

Diccionario de Ciencias Económico-Administrativas

El producto de la venta de este libro será donado al CUCEA.

Diccionario de Ciencias Económico-Administrativas

GUSTAVO ALFONSO CÁRDENAS CUTIÑO



Universidad de Guadalajara
Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas
División de Contaduría
Departamento de Contabilidad

Diseño de portada: Marco Tulio Daza Ramírez

Fotografías: Murales de la Universidad de Guadalajara y docentes, alumnos e instalaciones del CUCEA. (Las fotografías de los murales son cortesía de la Coordinación General de Patrimonio y las de docentes, alumnos e instalaciones del CUCEA, cortesía de la Coordinación de Tecnologías para el aprendizaje del CUCEA.)

Primera edición, 1999

Segunda edición, 2001

Tercera edición, 2002

Cuarta edición, 2004

© D.R. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño

© D.R. Universidad de Guadalajara

Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

División de Contaduría

Departamento de Contabilidad

Núcleo Los Belenes

Zapopan, Jalisco

www.cucea.udg.mx

ISBN 970-27-0141-4

Impreso y hecho en México

Printed and made in Mexico

Tabla de contenido

Presentación	9
Agradecimientos	II
Prefacio	13
Diccionario	15
Siglarío	69I
Bibliografía	697
Países del mundo	699
Direcciones de búsqueda en Internet	7II

Presentación

Este diccionario de las Ciencias Económico Administrativas fue publicado por primera vez en 1999, y se ha concebido como apoyo a estudiantes y profesores del CUCEA de la UdeG, esperando que también sea de utilidad a cualquier otro usuario de éstos temas.

Las licenciaturas que se imparten en el CUCEA, son: Contaduría Pública, Administración Financiera y Sistemas, Administración, Economía, Mercadotecnia, Negocios Internacionales, Recursos Humanos, Sistemas de Información, Turismo y una licenciatura en “red” Educación. Además, dos carreras de Técnico Superior: en redes y telecomunicaciones y en Servicios de Hospedaje.¹ También se cuenta con 14 maestrías y un doctorado.

Cabe hacer mención, que este glosario está diseñado para éstos programas y ha sido revisado y actualizado a través del Colegio Departamental del

Departamento de Contabilidad del CUCEA, para que fuese posible esta cuarta edición en el 2004.

El diccionario contiene poco más de 10,000 términos que versan sobre las áreas y programas educativos mencionados con anterioridad e incluye además, algunas leyes y reglamentos que tienen que ver con las necesidades cotidianas de los estudiantes de las ciencias económico administrativas.

El diccionario se presenta en forma alfabética y al igual que otros treinta libros publicados por este Departamento de Contabilidad, se encuentra en Internet —(www.cucea.udg.mx) libros digitalizados—, grautito para poder bajarlo a tu equipo de cómputo.

Finalmente, este glosario incluye un siglario especializado y las direcciones electrónicas de diversos países del mundo, con la finalidad de facilitar el acceso a otras fuentes directas de información.

1. Con un tol del CUCEA.

Agradecimientos

Agradezco al maestro Everardo Partida Granados, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), al doctor Adrián de León Arias y al maestro Carlos Cenobio Guzmán Sánchez, secretarios académico y administrativo del mismo centro, respectivamente, su consideración y ayuda para que fuese posible la publicación de este diccionario.

Asimismo, agradezco encarecidamente al Comité Editorial del CUCEA, que dirige digna y eficientemente el maestro Rubén García Sánchez, por haber aprobado la reimpresión de esta obra. Al igual que agradezco al Colegio Departamental del Departamento de Contabilidad del CUCEA, encabezado por el maestro Marco Antonio Daza Mercado, y los presidentes y secretario de las diversas academias que componen este Departamento: maestro Carlos Rojas Rivas y al maestro David Topete Topete de la academia de Contabilidad General; al maestro Javier Ramírez Chávez y a la maestra Mayra Angélica Sánchez Castro de la academia de Contabilidad de Costos; al maestro Lucio Castellanos Oregel y al maestro Raúl Delgadillo Arias, de la academia de Contabilidad de Sociedades; al maestro Miguel Rojas Ibarra y a la CPA Esperanza Rodríguez Hinojosa, de la academia de Contabilidades Especiales; y al maestro

José Luis Sánchez Aldrete, responsable del Centro de Investigaciones Contables, a todos ellos muchas gracias.

También aprovechamos para expresar nuestro reconocimiento al maestro Francisco Javier Aguilar Arámbula, director de la División de Contaduría Pública, al secretario de la misma, maestro Heriberto Arias Zúñiga, al maestro Alfonso Enrique Dávalos Abad, jefe del Departamento de Auditoría, al maestro Eduardo Méndez Aguilar, jefe del Departamento de Impuestos, al maestro J. Trinidad Ponce Godínez, jefe del Departamento de Finanzas, y al maestro coordinador de la licenciatura en contaduría, al maestro Guillermo Valenzuela Bocanegra.

Agradezco también las observaciones y reflexiones de los siguientes amigos y colegas: Maestra Angélica Cabrales Lozano, maestro Alberto Cruz Huerta, Francisco Javier Padilla Chávez, Antonio Sánchez Sierra, Marco Tulio Daza Ramírez, Ricardo Reveles López, Manuel Granado Cuevas, Andrés Cortés Villalobos, Francisco Mata Gomez, Ramiro Torres Torres, Juan Otero, Martín Andalón y otros.

Muchas gracias

El autor

Prefacio a la cuarta edición

La cuarta edición, revisada y aumentada, del *Diccionario de Ciencias Económico Administrativas* es fruto de un cuidadoso esfuerzo que capitaliza las experiencias y comentarios recogidos entre la comunidad académica y estudiantil del CUCEA respecto a la tercera edición. En el presente volumen se ofrecen al lector diversas imágenes de alumnos, personal docente e instalaciones del CUCEA, con el ánimo de mostrar los grandes avances que dicho centro universitario ha tenido a lo largo de estos años, así como el ambiente en el que se llevan a cabo las diferentes tareas de docencia, investigación, conservación y difusión del conocimiento, actividades sustantivas de nuestra Universidad.

Con la incorporación a este diccionario de una cantidad sustancial de nuevas definiciones, continuamos con la tarea de proporcionar a los estudiantes, maestros y profesionales de las áreas económico-administrativas una herramienta práctica y actualizada que les permita acrecentar el prestigio ganado por los profesionistas egresados de nuestra casa de estudios, al igual que mejorar continuamente su desempeño para beneficio de la comunidad a la que servimos.

Estamos seguros de que esta cuarta edición será una magnífica ocasión para continuar el trato con ese buen amigo, dispuesto a resolver siempre nuestras dudas, que es todo diccionario.

A

A1. Hace referencia a una clasificación de primera clase.

AAA. Clasificación de los bonos de la mayor calidad que otorga la empresa Standard & Poor's Corporation.

AAR. Rentabilidad contable promedio.

Ab aeterno. Desde de la eternidad.

Abajo y afuera. Opción con barrera que se cancela cuando el precio del subyacente cae bajo un nivel predeterminado.

Abajo y dentro. Opción con gatillo que se activa cuando el precio del subyacente cae a un nivel predeterminado.

Abalizamiento. Acción y efecto de abalizar.

Abalizar. Señalar con balizas algún lugar.

Abanderamiento. Inscripción de un buque extranjero en un registro marítimo que no es el de su nación, por lo cual queda sujeto al cumplimiento de las obligaciones y al disfrute de los beneficios correspondientes a los buques del país del registro. El abanderamiento de un buque extranjero equivale a su nacionalización. Se consideran buques mexicanos los abanderados conforme a la Ley de Navegación y Comercio Marítimos (artículo 90, fracción I).

Abandonismo. Tendencia a abandonar sin lucha algo que poseemos o nos corresponde.

Abandono. Renuncia voluntaria a la propiedad sobre un bien y a su uso o aprovechamiento.

Abandono de la ciudadanía. Pérdida de la ciudadanía por decisión de la autoridad competente del Estado, a petición de la persona interesada.

Abandono de un tratado internacional. Fin de la participación de una de las partes de un tratado multilateral.

Abandono, fase. Fase final del ciclo de vida de un producto, que se alcanza cuando el beneficio esperado es tan pequeño que se decide interrumpir su comercialización.

Abanico salarial. Espacio comprendido entre el sueldo base del nivel más bajo y el sueldo base del nivel más alto de una economía.

Abastecimiento. Existencias de bienes consumibles necesarios para mantener en operación la maquinaria y

equipo que sirve a la empresa en la elaboración o fabricación de satisfactores.

Abatir. Acción de derribar, de echar por tierra algo.

ABI. (*Application Binary Interface*). En informática, interfaz binario de aplicaciones es un conjunto de especificaciones que deben integrar los procesadores para garantizar la compatibilidad de aplicaciones que funcionan sobre ellos.

Abigeato. Robo de ganados o bestias de cualquier clase.

Abigeo. Ladrón de ganados o bestias.

Ab initio. Desde el principio.

Ab Intestato. Sin testamento. Procedimiento judicial para la adjudicación del haber hereditario de una persona fallecida sin testar. Conjunto de bienes y derechos pertenecientes al que ha fallecido sin dejar hecha disposición testamentaria.

Abiosis. En sociología, suspensión de la vida orgánica social.

Ab irato. Arrebatadamente a impulsos de la ira, sin reflexión.

Abdicación. Acción y efecto de abdicar o renunciar a algo.

Abjuración. Renuncia solemne bajo juramento a creencias, obligaciones o hábitos. Las abjuraciones han sido de carácter religioso, o político.

ABM. Asociación de Banqueros de México.

Abogado. El que con título académico y autorizado, se dedica a dictaminar o asesorar sobre cuestiones o problemas legales. // Persona autorizada a ejercer la abogacía.

Abogar. Defender en juicio por escrito de palabra.

Abolición. Anulación, suspensión, derogación o extinción de un derecho, ley, decreto, o bien del uso y la costumbre.

Abonar. Inscribir en algunas de las cuentas las diferentes partidas que corresponden al *haber*. Una cuenta se abona cuando aumenta el pasivo o el capital, disminuye el activo, o al hacer pagos parciales a cuenta de adeudos, registrar los ingresos percibidos como una utilidad diferida o postergada, sin computarla entre

los beneficios realizados, hasta el momento en que el servicio se presta y no antes.

A Bone. La estructura principal de Internet del Pacífico y Asia que conecta a los usuarios del este y del sur de los países asiáticos con Australia a velocidades T1 o superiores, sin mandar datos a través de las infraestructuras norteamericanas.

Abono. Anotación que se hace en el lado derecho (haber) de una cuenta. // Pagos parciales por razón de una deuda previamente contraída.

Abrasión. Pérdida de peso en las monedas causado por su uso constante.

Abrir. Crear una cuenta para registrar una transacción no contemplada previamente en ninguna de las cuentas ya existentes en la contabilidad de una entidad económica.

Abrir los libros. De acuerdo con la SHCP, consiste en registrar en un libro uno o más asientos de diario, relativos a activos, pasivos o las cuentas de capital de una entidad económica, al iniciar sus actividades, o después de una reorganización, o cuando se instala un nuevo sistema de contabilidad.

Abrogación. Anulación, derogación total de una ley o reglamento. Abolición total de una ley, que puede ser expresa o formulada, en virtud de un precepto contenido en otra posterior, o tácita, es decir, resultante de la incompatibilidad entre las disposiciones de la nueva ley y las de la anterior. Acción o efecto de abrogar una ley.

Abrogación de acuerdo. Acción de revocar un contrato o parte de él.

Absentismo. Fenómeno social que consiste en la ausencia de los propietarios rurales del lugar en que radican sus bienes. Locución que implica ausencia de grupos numerosos de población a las consultas electorales, fundamentalmente por falta de interés, desorientación ante la multiplicidad de candidatos, o indeterminación de programas o por descrédito de los candidatos según la percepción del ciudadano.

Absentismo, tasa de. Relación estadística entre las faltas de asistencia y los días trabajados, tomando como base un periodo dado de tiempo, normalmente un mes.

Abscisa. Eje horizontal de los ejes de coordenadas, o eje de la x, en el que se representan los valores de la variable independiente.

Abscisión. En derecho político, sinónimo de interrupción, división y también de renuncia.

Absoluto. Independiente, ilimitado, sin restricción alguna.

Absorber. Fusionar, mediante un asiento de transferencia o traspaso, toda o parte de una cuenta, o todo o parte de un grupo de cuentas, con otra, de tal manera que se pierde la identidad de la primera cuenta o

grupo de cuentas. Asignar los costos por aplicación, distribución o prorratea. Cuando una empresa integra en su patrimonio el de otra u otras ya existentes con anterioridad.

Absorbida. En una fusión, se refiere a la empresa cuyo patrimonio pasa a formar parte de la sociedad *absorbente*.

Absorción. Transferencia del control de una empresa de un grupo de accionistas a otro.

Absorción, punto de. Situación en que el mercado de valores rechaza ofertas adicionales si no van acompañadas de concesiones en los precios.

Absoluto. Número o medida que no depende de un valor normal de referencia.

Absoluto, error. Diferencia entre el valor medido de una cantidad y su verdadero valor.

Abstención. Acto en que un juez o magistrado se separa de manera espontánea del conocimiento de un proceso por considerarse en curso en cualquier causa legítima de recusación. Es el voto de los dudosos, ordinariamente por falta de convicción o valor moral. En las actuaciones electorales se admite la abstención, a menos que rija un sistema de voto obligatorio; si bien este sistema no ha probado su eficacia, incluso cuando se ha intentado aplicar sanciones, por ejemplo, de tipo fiscal.

Abstención de opinión. Hace referencia a lo que el auditor expresa en un dictamen que prescinde de dar su opinión acerca de la situación que guardan los asuntos que ha revisado, en razón de su criterio profesional; mencionando los motivos que tuvo para ello, entre los que pueden ser: alcance limitado del control interno; asuntos pendientes de resolución; juicios en trámite; salvedades de elemental importancia que puedan modificar el criterio aplicado por el auditor en el desarrollo de su trabajo.

Abstención de opinión en auditoría. Declaración de un auditor sobre su incapacidad para emitir una opinión técnica, debido a la existencia de salvedades importantes.

Abstencionismo. Tendencia que se presenta en un evento electoral, en que muchos ciudadanos no acuden a votar.

Abstinencia, teoría de la. Considera la remuneración del capital por medio de interés, como una consecuencia del sacrificio que para el inversionista supone la renuncia temporal a su disfrute.

Abstract. Síntesis de la síntesis. Aunque no tiene traducción exacta al español, se puede decir que es un abstracto, entendido como una idea global del contenido de un libro o una investigación, de un artículo, una monografía, un avance de investigación, etcétera. Habrá que evitar confundirlo con un extracto, resumen o reseña, ya que éstas son listas de referencias

sistematizadas que incluyen un resumen del contenido, de una cuartilla o dos cuando mucho. El *abstract*, en cambio, siempre contiene un solo párrafo (sin puntos y aparte). Es muy utilizado para crear índices o catálogos de investigaciones (o avances), libros o artículos científicos en diversas disciplinas científicas, a fin de dar a conocer trabajos publicados o en proceso. Entre las redes mundiales más famosas que publican *abstracts* están: Abstracted Business Informations (administración, finanzas y negocios), Accountants, American Statistics Index (ASI), Comprehensive Dissertation Index (CDI), DESA (tesis doctorales de universidades de EUA), Dissertations Economics Abstracts International ERIC (tesis doctorales en economía de universidades de EUA), Management (administración, contaduría, finanzas, comportamiento organizacional, mercadotecnia), Mexinv (referencias en materia de investigación científica hecha en México y Latinoamérica y humanística en diversas ramas, etcétera. Al respecto, véase Roberto Hernández Sampieri y otros, *Metodología de la investigación*, México, McGraw-Hill, 1991, pp. 447-448. Ejemplo de un abstract:

Libro: *Finanzas corporativas*

Autores: Stephen A. Ross, Randolph W. Westerfield y Jeffrey F. Jaffe.

Editorial y año: McGraw-Hill, título original *Corporate Finance*. Copyright (1993), traducción del inglés por Richard D. Irwing, Inc., tercera edición (1997), Madrid.

El texto expone de forma amplia aspectos como el valor y el presupuesto de capital, riesgo, rentabilidad, estructura de capital, política de dividendos, planificación financiera, financiación a corto y largo plazo y algunos temas especiales, como las fusiones y adquisiciones. La obra cita una gran cantidad de ejemplos y preguntas conceptuales y propone ejercicios, problemas y un resumen y conclusiones por capítulo. En síntesis, se estudian los mercados financieros, principios de finanzas avanzadas, el valor actual neto, reglas de inversión presupuestal, la estructura de capital y la teoría del mercado de capitales. Además, el CAPM, la emisión pública de títulos de capital, deuda, certificados con opción, arrendamiento y cobertura a largo plazo, modelos financieros y gestión de efectivo y crédito.

Absurdo. Opuesto a la razón.

Abusar. Usar con exceso, de forma indebida o injustamente de alguna cosa.

Academia. Nombre con que se conoce un parque y un gimnasio dedicados al héroe Academos, que se encontraba a las afueras de Atenas. En la universidad, normalmente se refiere a los profesores que imparten la misma materia y se reúnen para discutir los con-

tenidos programáticos, tiempos, requisitos, objetivos, metas, actividades y recursos didácticos de dicha materia. A esas reuniones colegiadas se les llama academias. En el Departamento de Contabilidad del CUCEA hay cuatro academias: Contabilidad General, Contabilidad de Sociedades, Contabilidad de Costos y la de Contabilidades Especiales.

Academia Internacional de Turismo. Fundada en virtud de la ley 492 del 3 de enero de 1949. Su sede se encuentra en Montecarlo. Su función es desarrollar el carácter cultural y humanista del turismo. Publica un diccionario internacional de turismo en varias lenguas, así como la *Revista de la Academia Internacional de Turismo*. Se rige por los estatutos autorizados el 9 de agosto de 1969 en el documento 69/197 del Ministerio de Estado del príncipe de Mónaco.

Academia Mexicana de Derecho Bursátil. Agrupa a licenciados en Derecho Bursátil, que se interesan en una rama no estudiada en México del derecho mercantil. Su objetivo es el estudio, la divulgación y la investigación del derecho bursátil.

Acaparamiento. Retener bienes más allá de las necesidades habituales.

Acaparar. Comprar una cantidad suficiente de un determinado producto para conseguir su monopolio, con el propósito de revenderlo a mayor precio.

Acaparar el mercado. Compra de valores a gran escala, para controlar el precio en el mercado.

Acarreo. Cuenta contable denominada "fletes y acarreos". Esta designación se aplica a la transportación de mercancías y para referir el flete convenido por el transporte de que se trate. Normalmente, estos importes se acumulan a la cuenta de "gastos de compra", cantidad que se carga al costo de la mercancía.

Acarreos de línea. Movimientos de carga entre ciudades y pueblos.

Acatamiento. Acto, voluntario o no, de sumisión a una idea, a un juicio, a una ley, a un mandato, o una persona natural o jurídica.

Acaudillar. Dirigir gente belicosa.

Accesibilidad. Grado de acceso y servicio a un segmento de mercado.

Accesión. Contratación de nuevos empleados. // Nombre con el que se designa al ingreso obtenido por el propietario de un bien tangible con motivo de construcciones o mejoras permanentes a dicho bien inmueble, que de conformidad con el contrato por el que se otorgó su uso, goce o concesión respectivos queden en su beneficio.

Accesión, índice de. Medida en que se hace referencia a que la plantilla ya existente se ha engrosado con nuevos empleados.

Acceso. Capacidad legal para penetrar en una propiedad o finca.

Acceso aleatorio. Método usado para acceder directamente a un registro de un archivo mediante su dirección, en lugar de hacerlo en forma secuencial. // Operación de almacenamiento y recuperación de la información en la que el sistema accede directamente a la memoria con base en un parámetro preestablecido.

Acceso comparable. Argumento proteccionista de que las empresas nacionales deben tener igual acceso a mercados extranjeros que el que industrias y empresas extranjeras tienen a sus mercados.

Acceso dilatado. Método que permite a los países flexibilidad en el cumplimiento de las condiciones sobre préstamos del FMI, siempre que se comprometan a adoptar fuertes medidas políticas para recobrar el equilibrio en sus balanzas de pago.

Acceso directo. Técnica por la cual los diferentes periféricos de la computadora acceden a la memoria de ésta sin utilizar el CPU.

Acceso remoto. Comunicación con una computadora mediante una estación terminal situada a distancia.

Acceso restringido. Se clasifican así aquellas operaciones de una computadora realizadas por programadores especializados y no por las personas a quienes va dedicada la aplicación informática.

Accesorios. En el área fiscal hacen referencia a los recargos, las sanciones, los gastos de ejecución y la indemnización que proceda. También se usa la palabra para referirse a adornos u objetos que adornan un vehículo para hacerlo más lujoso o para que parezca tener mejor “presentación”.

Accesorios financieros insolutos. Intereses normales y moratorios, comisiones y gastos producidos por un crédito u obligación contra la masa concursal y que no han sido pagados. A la fecha en que se dicta la sentencia de concurso mercantil y durante la etapa de conciliación, dejarán de causarse y, junto con el principal, se convertirán a Unidades de Inversión (UDIS), si han sido generados por un crédito sin garantía real. La LCM menciona que los créditos denominados en moneda extranjera, independientemente del lugar donde deban ser pagados, dejarán de causarlos, debiendo convertirse, junto con el principal, a moneda nacional y posteriormente a UDIS. Aquellos producidos por un crédito garantizado con prenda o hipoteca seguirán causándose hasta por el valor de los bienes. Los créditos originalmente denominados en UDIS dejarán igualmente de causarlos a partir de esa misma fecha. (Art. 89, fracs. I y II, LCM).

Acceso secuencial. Método usado para acceder a datos, moviéndose a través de los mismos en el orden en que fueron almacenados.

Accidente. Suceso fuera o más allá de lo previsible.

Accidente de trabajo. Cuando exista una lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior,

o la muerte, producida en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualquiera que sea el lugar y el tiempo en que se preste. Incluso cuando se produce al trasladarse el trabajador directamente de su domicilio al lugar del trabajo, o viceversa.

Acción. Título que representa una parte alícuota del capital social de una empresa. Su tenencia otorga al titular los derechos patrimoniales corporativos establecidos en el acta de emisión y decretados por la asamblea de accionistas. Los derechos patrimoniales son el fruto de los resultados de la empresa y, según el acuerdo de la asamblea de accionistas, se distribuye en forma de dividendos en efectivo o en acciones liberadas de pago. También el titular de una acción tiene derecho preferente a la suscripción de nuevas emisiones y otros beneficios que se decreten. En ese sentido, es importante aclarar que en un mercado de valores organizado participan una gran cantidad de instrumentos financieros, mediante los cuales las emisoras de valores obtienen financiamiento, y los inversionistas ganan rentabilidad en el tiempo. En México (1997), en la Bolsa Mexicana de Valores, están inscritas alrededor de 200 empresas industriales, comerciales y de servicios e instituciones financieras.

Las acciones son emitidas con diferentes características dependiendo de cada empresa. Se pueden establecer dos categorías: las comunes y las preferentes. Las comunes proporcionan a sus tenedores los derechos corporativos y los patrimoniales; las preferentes son legalmente un título de capital propio, con derecho a recibir un dividendo fijo, el cual deberá ser pagado con anticipación a la distribución de utilidades entre los tenedores de acciones comunes. Generalmente, este tipo de acciones tiene voto limitado. La estructura de series accionarias se compone de clases y series aplicadas en la Bolsa Mexicana de Valores, que permite distinguir las clases de acciones y los derechos que confieren a los inversionistas: serie A: acción ordinaria exclusivamente para mexicanos. Serie B: acción ordinaria de libre suscripción para mexicanos y extranjeros. Serie C: acción ordinaria (serie neutra de acuerdo con las normas establecidas por la Comisión Nacional de Inversión Extranjera) que restringe los derechos corporativos (derecho a voto) a los inversionistas extranjeros. Serie L: acción ordinaria con voto limitado. Otro tipo de acciones negociadas en el mercado de capitales son las de las sociedades de inversión, que son sociedades anónimas especializadas en la administración de inversiones; reúnen los capitales de numerosos ahorradores y los invierten por cuenta y beneficio de éstos, en un conjunto amplio y selecto de valores (acciones, *warrants*, valores gubernamentales, bonos de deuda privados de corto y largo plazo, etcétera). Los objetivos de una colocación o

venta accionaria son: a) disminución de los costos de capital. El costo de capital de una colocación pública es menor que el de una privada, y normalmente ambos costos son menores que el que incluye un crédito bancario. b) Incrementar los recursos de la empresa. La emisión de acciones en un contexto de aumento en la utilización de financiamiento bursátil es una forma adecuada de obtener capital. c) Diversificar la estructura financiera de la empresa. Esto es más relevante en economías avanzadas que en emergentes. d) Obtener primas de la venta de capital. En este caso la colocación primaria de las acciones es vendida por arriba del valor de los libros, y se obtiene un premio superior al valor real del negocio. e) Equilibrio de flujo de efectivo. Las acciones comunes no obligan a la empresa a hacer pagos fijos a los accionistas. Si la compañía genera utilidades, puede pagar dividendos sobre acciones. Si hubiera usado deuda, el pago de intereses y amortizaciones hubiera afectado su flujo. Desventajas en las ofertas accionarias: a) la venta de acciones comunes extiende los derechos de voto o control a nuevos participantes; b) las acciones comunes dan a un mayor número de propietarios el derecho a participar en los ingresos de la empresa; y c) una empresa puede elevar su costo promedio de capital si tiene más capital a deuda. Modalidades de emisión accionaria: oferta pública. Cuando la emisión se ofrece al público inversionista a través de una bolsa de valores. Oferta privada. Cuando la emisión se ofrece a un público inversionista previamente seleccionado. Mixta. Detalle del proceso de oferta pública de acciones a través de la Bolsa Mexicana de Valores: empresa. Define política de deuda y contacta Casa de Bolsa. Casa de Bolsa. Aprueba la situación de la empresa. Elabora solicitud de inscripción. Envía información al asesor legal. Desarrollo de estudio técnico. Envía prospecto a la Bolsa Mexicana de Valores. Bolsa Mexicana de Valores. Recepción de documentos. Análisis y validación de documentos. Aprobación o rechazo de la empresa. Elaboración del estudio y su envío de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). Análisis de empresa. Dictamen. Aviso de aprobación. Ratificación. Indeal. Recepción de títulos. Oferta pública. Factores determinantes a considerar en la oferta pública: determinación de los montos a financiar, así como el porcentaje de capital social que se desea vender. Coyuntura. Definición del momento más adecuado de emisión. Depende de la autorización, sensibilidad del proyecto, situación de la economía y su perspectiva, nivel de múltiplos existentes en el mercado, nivel de saturación del mercado, etcétera. Costos de emisión. Están integrados por tres costos: costo directo de emisión, costo marginal de capital y costo patrimonial. Los costos directos de emisión se

vinculan a los gastos directos en que se incurre previos a la emisión, como: cuotas, comisiones, gastos de promoción, gastos por estudios técnicos y de administración, etcétera. El costo marginal del capital es el que surge por la nueva estructura del capital derivado del aumento del capital implícito en la colocación. El costo patrimonial se obtiene por los efectos de la colocación en la razón precio/utilidad, como consecuencia de la oferta pública.

Evaluación de los efectos corporativos de una emisión accionaria en la posición del balance, el valor económico de la empresa, la calidad de la relación con los nuevos socios, sinergia, productividad económica. Determinación del precio de colocación. Depende de factores macroeconómicos (el estado de la economía, inflación, tasas de interés, evolución de los sectores productivos), microeconómicos (evolución reciente de la empresa, fortaleza comercial de la empresa, ventajas competitivas, posición estratégica, calidad gerencial, fortaleza financiera, perspectivas) y condiciones del mercado de valores (liquidez, razones, precio/utilidad del mercado y empresas afines). Requisitos de inscripción de acciones en el mercado organizado de valores: solicitud de la empresa emisora con aprobación de la CNBV y la BMV; tener solvencia y liquidez adecuada; inscribirse en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios; realizar una colocación con *floating* (porcentaje mínimo de capital a ser ofertado, el cual debe ser suficiente para garantizar su bursatilidad en la BMV) considerable entre el mayor número de inversionistas posibles; proporcionar la información que determine la CNBV y la BMV. Cumplir con las normas de participación del mercado. Modalidades de la oferta primaria pública de acciones: compromisos de oferta de suscripción; derechos sobre la oferta de emisión; ofertas competitivas; ofertas negociadas; registro tradicional; *shelf registration*; en firme; el mejor esfuerzo; oferta con estabilización; *bought deal*.

Colocación privada accionaria: las emisiones privadas de títulos que amparan derechos corporativos de una empresa, se prescinde de hacerlas a través de la Bolsa Mexicana de Valores; su realización se efectúa negociando directamente con un grupo de inversionistas seleccionados. Los objetivos de una colocación privada son los mismos en esencia que los de una colocación pública. En México, prácticamente es inexistente el mercado de ofertas privadas de acciones, ya que las empresas son de tamaño pequeño y mediano, las cuales tradicionalmente se han manejado con directrices familiares, por lo que desconocen los avances financieros, así como sus beneficios. Formas de operación de las acciones: como instrumentos del mercado de capitales (instrumentos de renta variable).

Emisor: personas morales (empresas); objetivo: financiamiento mediante aportación de capital: compra de activos fijos; planes de expansión; integración; proyectos de inversión; garantía: el prestigio del emisor de acuerdo con sus antecedentes financieros; plazo: la vida de la empresa; valor nominal: de acuerdo con lo que establezcan los estatutos de la empresa; posibles adquirientes: persona física o moral mexicana o extranjera, de acuerdo con los estatutos del emisor; comisión: pactada entre la Casa de Bolsa y el comprador; régimen fiscal: persona física: ganancia de capital exenta y dividendos exentos si provienen de la cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN). Persona moral: acumulable a la ganancia de capital y exentos los dividendos en efectivo, si provienen de CUFIN. Unidad de propiedad en el capital neto de una corporación. Unidad de un título que nombra al poseedor e indica una propiedad en una corporación. Unidad de propiedad en un fondo mutuo. Derecho, representado con frecuencia por un certificado, en una sociedad limitada o general.

Acción acumulativa. Acción preferente en la que si los dividendos no son pagados en un determinado periodo se acumulan para el siguiente.

Acción antigua. Acción perteneciente a la última o a anteriores emisiones al realizar una ampliación de capital con emisión de acciones.

Acción de aportación en especie. Acción emitida por una sociedad como contrapartida a una aportación en especie no dineraria.

Acción autorizada. Acción emitida bajo el respaldo de la escritura de constitución que autoriza dicha emisión.

Acción en blanco. Acción cuyos términos no es necesario que se fijen en los artículos de incorporación, pero que la asamblea de accionistas puede establecer en el momento en que se realiza la emisión.

Acción bursátil. Para la SHCP es el título que tiene una amplia aceptación en el mercado de valores, registrando un elevado índice de operaciones y garantizando su liquidez inmediata. La acción más bursátil es aquella que registra un mayor número de operaciones en Bolsa.

Acción cambiaria. Acto que se ejerce, contra el girado, el aval, el girador o el endosante de una letra de cambio o pagaré, para su aceptación o pago.

Acción de capital. Interés sobre la propiedad.

Acción en cartera. Acciones emitidas no suscritas y que se encuentran en poder de la propia empresa.

Acción cíclica. Acción en que el precio sigue un comportamiento cíclico, ligado a los condicionantes estacionales a que está sujeta la entidad económica a la que pertenece.

Acción común. De acuerdo con la SHCP, es la parte proporcional del capital en una empresa que otorga el

derecho al tenedor sobre una parte de las utilidades o sobre remanentes de los activos de la empresa una vez que se haya pagado a los acreedores y a los accionistas preferentes, en caso de liquidación.

Acción convertible. Acción, normalmente preferente, que puede ser canjeada por una acción ordinaria a un precio acordado.

Acción sin cotización. Acción cuya negociación no se encuentra admitida en los mercados bursátiles.

Acción con cotización oficial. Título admitido a negociación en una Bolsa de Valores, previa petición de la sociedad emisora de los mismos.

Acción no cotizada. Tipo de acción ordinaria emitida de forma privada en los EUA, y que, por consiguiente, no se encuentra registrada por la comisión de valores.

Acción con derecho a voto. Título-valor que representa una parte del capital social de una sociedad mercantil y confiere a su tenedor este derecho corporativo en las asambleas de accionistas, conforme a lo dispuesto en el mismo título y en la LCM. La LCM considera como tales a las de voto pleno, las de voto limitado y las de goce, difiriendo del concepto que de las mismas tienen las leyes fiscales para estos propósitos. El porcentaje de éstas sirve para definir los conceptos de sociedad controladora y controlada, en el supuesto de la acumulación de procesos concursales. (Arts. 15, fracs. II y III, § 4 y 5, LCM).

Acción sin derecho a voto. Títulos que no permiten al tenedor votar las resoluciones de la empresa.

Acción desembolsada. Hace referencia a la acción cuyo titular ha realizado la correspondiente aportación, de manera total o parcial.

Acción directa. Según la SHCP, derecho del tenedor de una letra de cambio para exigir a los obligados el pago del importe de la misma y de los accesorios legales.

Acción ex-derecho. Acción en la que se ha ejercitado el derecho de suscripción preferente en una ampliación de capital.

Acción gratuita. Acción que se reparte al accionista en caso de una ampliación de capital, sin ninguna aportación adicional.

Acción liberada. Acción que se entrega a los accionistas en las ampliaciones de capital con cargo a reservas, recibiendo cada socio un número de acciones en proporción a su respectiva participación en el capital social.

Acción de numerario. Acción cuyo desembolso se ha realizado en efectivo.

Acción nueva. Acción que pertenece a la emisión más reciente, contrariamente a la *acción antigua*, que corresponde a las anteriores o a la primera emisión.

Acción ordinaria. Hace referencia al valor que representa un interés sobre la propiedad de una sociedad anónima.

Acción de oro. Las hay de diversas formas. Se relacionan con el mantenimiento en el poder si la empresa está bajo amenaza de una toma de control.

Acción penal. Acto que priva de la libertad a quien comete infracciones relacionadas con ciertas obligaciones que le son inherentes. // Según la SHCP, la que se ejercita por falta de aceptación parcial o total, por carecer de pago parcial o total, o cuando el girado o el aceptante de una letra de cambio fueron declarados en estado de quiebra o de concurso.

Acción penique. Tipo de acción ordinaria de valor insignificante, pero que puede ser una buena inversión especulativa.

Acción de platino. Se emplea si hay probabilidad de que se vaya a nombrar un administrador, síndico o liquidador para la empresa matriz. La acción de platino podría usarse para proteger una filial relativamente estable.

Acción política. Actos sistemáticos cuyo propósito puede ser constituir, modificar, desarrollar, defender, atacar o destruir un orden político constituido.

Acción popular. En Derecho procesal, la que puede ser ejercida por quienquiera, ya que tiende a asegurar derechos cuya vigencia interesa a la sociedad.

Acción preferente acumulativa. El pago de dividendos se acumula hasta que es completamente cubierto.

Acción preferente de subasta. La tasa de dividendo es establecida periódicamente mediante un proceso de subasta.

Acción preferente de tasa ajustable. La tasa de dividendos es ajustada trimestralmente, con base en una diferencia predeterminada del punto más alto de los tres de la curva de rendimiento del tesoro norteamericano.

Acción de prenda. Acción puesta a disposición como garantía del pago de una deuda.

Acción con prima. Acción que se emite exigiendo un valor superior al nominal.

Acción de regreso. Capacidad del tenedor de una letra de reclamar su pago al librador y a todos los posibles endosantes, cuando, una vez vencida la letra, el librado no la haya pagado.

Acción retornable. Usual en Estados Unidos y en el Euromercado. Concede al comprador de la acción una opción de venta, y le otorga así el derecho a devolverla a un precio fijo.

Acción secundaria. La que crea una empresa para su filial. Se negocia separadamente de los títulos de la compañía matriz, pero no implica ningún derecho de voto.

Acción de separación de bienes. Figura procesal en virtud de la cual el legítimo titular de un bien identificable en posesión del concursado, cuya propiedad no se le ha transferido por título legal definitivo e irrevoca-

ble, puede solicitar al Juez la exclusión de aquél de la masa. Para su procedencia se requiere que el separata haya cumplido las obligaciones correlativas a los bienes objeto de la acción o haya devuelto las cantidades y/o cosas que por dichos bienes haya recibido. (Título 3, cap. II; artículos: 70, § 1; 72, frac. I; 92, § 3; 209 y 267, LCM).

Acción solidaria. Corresponde a cada uno de los varios acreedores contra varios deudores solidarios, por la cual se puede exigir el pago total de la deuda a cada uno de ellos, quedando así saldada la obligación-responsabilidad.

Acción en tesorería. Para la SHCP, son los títulos de una empresa que no han sido suscritos. En las sociedades anónimas de capital fijo, las acciones en tesorería son aquellas que no están suscritas al momento de su constitución, sino que del total del capital social emitido, únicamente se suscribe el mínimo legal, el que siempre se mantiene en depósito en el Indeval. En las sociedades anónimas de capital variable también es frecuente encontrar el capital social autorizado o emitido no suscrito.

Acción vieja. Acción en circulación perteneciente a la primera o anterior emisión, antes de realizarse una ampliación de capital con emisión de nuevas acciones.

Acción volátil. De acuerdo con la SHCP, se denomina así a los títulos cuyo precio en el mercado sufre volatilidad constante.

Acción de voto extra. Tipo de estructura accionarial, exclusiva de los EUA, por la que ciertas acciones, al ser emitidas, otorgan a los tenedores mayores derechos de voto.

Acciones. Instrumentos de renta variable del mercado de capitales.

Acciones más activas. Acciones con mucho movimiento en bolsa.

Acciones amortizables. Hace referencia a títulos que, según la LGSM y la escritura constitutiva de la empresa, pueden amortizarse con las utilidades por acuerdo de la Asamblea de Accionistas.

Acciones no amortizables. Se emiten con un compromiso de pagar un rédito específico en determinados intervalos de tiempo.

Acciones apareadas. Acciones ordinarias de dos empresas bajo una misma administración, vendidas como una unidad.

Acciones de aportación retenidas en prenda. Cuentas de orden que tienen como finalidad registrar, a valor nominal, el importe de las acciones que debe retener la sociedad de depósito, durante dos años, cuando hayan sido cubiertas en especie.

Acciones bancarias. Son las acciones emitidas a un banco inversionista que era frecuente que controlara la

- firma debido al derecho al voto que tenían las acciones del banco en comparación con la falta de éste o de voto fraccional de otras acciones.
- Acciones bonos inactivos.** Hace referencia a una emisión que es comprada y vendida en una bolsa o en un mercado secundario en donde hay un volumen relativamente pequeño de transacciones.
- Acciones de capital inflado.** Cualquier clase de acciones de una sociedad anónima que contengan capital inflado.
- Acciones de capital no emitidas.** La parte de las acciones autorizadas, hayan sido o no suscritas, pero que aún no se han emitido.
- Acciones de capital no gravables.** Acciones de capital pagadas, no sujetas a responsabilidad suplementaria o de otra índole por parte de los accionistas: el tipo de acciones que emiten ordinariamente las sociedades anónimas en EUA.
- Acciones de control.** Pertenecen a quienes tienen derecho de control en una empresa.
- Acciones convertibles.** Acciones preferentes que tienen privilegio.
- Acciones en una cuenta de futuros.** Suma en una cuenta de futuros de todos los márgenes colocados y las ganancias diarias, menos las pérdidas diarias de las cuentas.
- Acciones con derechos aplazados.** Acciones ordinarias que por lo regular no tienen derecho a dividendo hasta que no se alcance cierto nivel de beneficios.
- Acciones desertas.** De acuerdo con la SHCP, son acciones cuyo importe no ha sido exhibido en los plazos y condiciones que fijan los estatutos de la sociedad.
- Acciones diferidas.** Acciones en que los dividendos no se pagarán sino hasta expirar una fecha fijada o que ocurra determinada circunstancia.
- Acciones emitidas.** Hace referencia al conjunto de acciones emitidas y puestas en circulación por una sociedad mercantil.
- Acciones endosadas.** Para la SHCP, son las nominativas cuya propiedad se ha transferido por medio de endoso.
- Acciones especulativas.** Valores emitidos por empresas nuevas, de condición financiera no comprobada, y por empresas con una solidez financiera menor al promedio.
- Acciones de fácil salida.** Acciones preferentes que pueden ser fácilmente vendidas a un precio determinado.
- Acciones de fundador.** Parte del capital en acciones de una compañía mercantil, con privilegios o estipulaciones especiales, emitidas para sus fundadores.
- Acciones en garantía.** Acciones depositadas por los miembros del Consejo de Administración de una organización durante su mandato, como garantía de sus responsabilidades.
- Acciones gemelas.** Acciones de dos empresas diferentes, pero que deben ser mantenidas juntas en función de una operación de fusión o de otro tipo.
- Acciones de goce.** Las que se emiten para sustitución de las acciones amortizadas y hacer constar una participación en las utilidades de la empresa.
- Acciones gravables.** Las que son sujetas a una orden de tasación resultante de una reorganización o insolvencia de la empresa.
- Acciones liberadas.** Acciones pagadas totalmente.
- Acciones de libre suscripción.** Acciones de tipo "B" de acuerdo con las normas vigentes en México, normalmente compradas por inversores extranjeros.
- Acciones con margen.** Las que se adquieren mediante un desembolso parcial en efectivo y el resto a través de un préstamo garantizado con los valores que se acaban de comprar.
- Acciones nominativas.** Llevan el nombre de su dueño y no pueden ser cedidas sin llenar ciertos requisitos, como el endoso, registro de la sociedad emisora, entre otros.
- Acciones de orden económico.** De acuerdo con el Artículo 73 de la Constitución, el Congreso tiene la facultad: "XXIX-E. Para expedir leyes para la programación, promoción, concertación y ejecución de acciones de orden económico".
- Acciones participantes.** Títulos preferentes que participan de un dividendo fijo y un dividendo extraordinario.
- Acciones penales.** Se extinguen por las razones siguientes: muerte del acusado, amnistía, perdón, y consentimiento del defendido.
- Acciones al portador.** No expresan el nombre del dueño y se ceden por la sola entrega del título.
- Acciones potencialmente dilutivas.** Para efectos del Boletín B-14 "Utilidad por acción", emitido por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, AC, son las acciones ordinarias que en cierto tiempo podrían surgir de la conversión de los instrumentos financieros que causan disolución, en una fecha posterior a la de los estados financieros.
- Acciones preferentes.** Cuando se tiene derecho a los dividendos de acciones comunes, dividendos especificados a un porcentaje de paridad, como accionista.
- Acciones preferentes de tasas ajustables.** Instituciones que califican estas acciones para estar en parte exentas de impuestos sobre los dividendos, cuya tasa de flotación disminuye el riesgo de la caída en los precios que con frecuencia causan estragos en las inversiones de ingresos fijos.
- Acciones preferentes no acumulativas.** Acciones en las que el pago de dividendo es pedido por el accionista.
- Acciones preferentes rescatables.** Su tasa de dividendos es determinada periódicamente por un agente,

quien la ajusta para que cualquier acción preferente pueda ser tasada a la paridad y revendida al precio de oferta original.

Acciones preferentes sin vencimiento fijo. Acciones que no tienen fecha de vencimiento.

Acciones en préstamo. Valores prestados a un agente de bolsa para que realice una operación de venta rápida.

Acciones privilegiadas. Las que gozan de ventajas en materias tales como la distribución de beneficios o el derecho de voto.

Acciones privilegiadas de dividendo acumulable. Acciones cuyos tenedores están facultados, en caso de que no haya distribución de uno o más dividendos, a cobrarlos antes de los tenedores de acciones ordinarias.

Acciones propias. Acciones en poder de la propia empresa emisora, bien por no haberse puesto en circulación, o por haberse comprado a sus tenedores.

Acciones puestas en circulación. Acciones de una empresa puestas a la venta en una bolsa de valores, en contraposición a las que se distribuyen entre quienes ya son accionistas de dicha empresa.

Acciones recuperadas. Acciones emitidas por una empresa y recuperadas de nuevo por la misma, mediante compra, donación, herencia, etcétera.

Acciones de rendimiento. Se otorgan a los gerentes con base en el rendimiento medido en términos de beneficios por acción y otros similares.

Acciones serie A. Normalmente gozan de ventajas respecto a las acciones de serie B en asuntos como dividendo, derecho de voto, etcétera.

Acciones sin movimiento. Emisión de acciones que se cotizan o no en Bolsa, y son de muy baja bursatilidad.

Acciones de sociedades de inversión de renta fija. Es un título de crédito emitido por una sociedad de inversión que representa una parte alícuota de su capital social y que incorpora los derechos del accionista. Su forma de colocación es mediante oferta pública.

Acciones de tesorería. Acciones de capital social que una empresa ha emitido y recomprado.

Acciones suscritas. Títulos que representan una parte del capital social y cuyo importe han pagado los accionistas.

Acciones y títulos a la vista. Son valores bursátiles —acciones, Cetes, petrobonos, pagarés, etcétera— que la empresa adquiere con el fin de invertir temporalmente sus excedentes de dinero, siendo su disponibilidad alta.

Acciones sin valor nominal. Acciones que no expresan el monto de la aportación y establecen la parte proporcional que representan en el capital de la sociedad.

Acciones y valores aprobados. Títulos de crédito emitidos y aceptados por instituciones de gobierno para

que las personas o instituciones de crédito las adquieran con carácter de inversión.

Acciones de voto limitado. Según la SHCP, son aquellas que sólo tienen derecho a votar en ciertos asuntos de la sociedad, determinados en el contrato correspondiente.

Acciones votantes. Acciones de voto limitado.

Accionista mayoritario. Hace referencia al accionista que posee un paquete de acciones ampliamente representativo para influir con su voto en las decisiones.

Accionista minoritario. Accionista que tiene una participación en el capital de una sociedad inferior a 50%, o no cuenta con la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Accionista registrado. Accionista cuyo nombre está anotado en los libros de la empresa emisora.

Accionistas. Propietarios permanentes o temporales de acciones de una sociedad anónima, lo cual los acredita como socios de la empresa y los hace acreedores a los derechos patrimoniales y corporativos.

Aceleración. Cuando la gerencia desea elevar el ritmo de trabajo sin incrementar el salario.

Aceleración, principio de. Propuesta de ley económica que persigue un cambio en la demanda de bienes acabados, producirá un cambio aún mayor en la demanda de bienes de capital necesarios para producirlos.

Aceleración, tiempo de. Hace referencia a lo que tarda una computadora para operar, o arrancar. Abarca el periodo que va desde la lectura e interpretación de las instrucciones desde la unidad de disco a la memoria residente.

Acelerador, principio. Ley económica que enuncia que los cambios en la demanda de bienes acabados producen unos cambios mayores en la demanda de los bienes de capital necesarios para producirlos.

Aceptación. Promesa escrita de pagar una letra a su vencimiento.

Aceptación cambiaria. Reconocimiento del firmante de una letra de cambio de la existencia de una deuda para con “otro”, obligándose a satisfacerla en una determinada fecha acordada con anticipación.

Aceptación comercial. Título de crédito aceptado en pago de bienes o de servicios comerciales suministrados al aceptante. // Para la SHCP, es la letra de cambio aceptada en pago de ciertas y determinadas mercancías o servicios comerciales que han sido suministrados al aceptante.

Aceptación financiera. Uso de una aceptación bancaria para financiar una transacción comercial.

Aceptación limitada. Hace referencia al título de crédito cuando es aceptado bajo ciertas condiciones establecidas por el aceptante, quedando obligado únicamente bajo esos términos.

Aceptación por muestreo. Técnica de control de calidad que conduce a la aceptación o rechazo de un pedido concreto, sobre la base de si se cumple o no con la calidad esperada.

Aceptaciones bancarias. Letras de cambio giradas por empresas a su propia orden y aceptadas por una institución de banca múltiple con base en créditos que éstas conceden a aquéllas. Se colocan mediante oferta pública por casas de bolsa y oferta privada de las instituciones de crédito. Cuentan con la garantía de los bancos y con la del Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB). Es decir, son valores del mercado de dinero para la captación de recursos de entidades privadas; existen dos tipos: a) letras de cambio giradas por empresas radicadas en el territorio mexicano a su orden y aceptadas por instituciones de banca múltiple sobre la base de líneas de crédito previamente concedidas al emisor; b) letras de cambio en moneda nacional aceptadas por instituciones de banca múltiple giradas por las propias instituciones con domicilio en el territorio nacional.

Aceptante. Persona que acepta.

Acervo. Conjunto de bienes y derechos que pertenecen en común a un colectivo de personas.

Achatado. Esferoide cuyo diámetro polar es menor que el ecuatorial.

Acierto. Comparación correcta entre dos unidades de información.

Aclaración de linderos. Procedimiento administrativo mediante el cual se solucionan problemas y dudas sobre las colindancias y linderos de un predio.

Acondicionamiento. Estrategia en la que se pueden diseñar programas eficaces para atraer y dar servicio a un segmento específico del mercado.

Acoplador acústico. Módem externo en el que se introduce directamente el teléfono (normalmente por su parte superior) y cuya salida se conecta a la computadora.

Acotamiento. En la acepción legal significa poner cotos, mojoneras, cercas, vallas, u otras señales para indicar que el propietario de una finca rústica se reserva exclusivamente los pastos y los demás aprovechamientos que nacen en su propiedad.

Acotar. Convertir en coto un determinado espacio, para evitar la entrada de quienes no deseamos.

Acre. Medida de terreno utilizada en EUA e Inglaterra, que equivale a 0.047 hectáreas y a 404.7 metros cuadrados.

Acrecer. Aumentar la participación de una parte, a fin de compensar la disminución de la otra.

Acracia. Doctrina de los ácratas.

Acreciente. Hace referencia a una empresa que tiene comportamiento acreciente cuando logra crecimiento mediante expansión interna o adquisiciones.

Acreción. Llamada también accesión y aluvión, consiste en el incremento natural del territorio de un Estado por la agregación en forma lenta y gradual.

Acreditación del IVA. Hace referencia al cumplimiento de pago del impuesto a cargo del contribuyente. El cuarto párrafo del artículo 11 de la ley, establece que el pago se hará en las oficinas autorizadas para tal efecto. Parece, sin embargo, más adecuado que la ley señale, expresamente, que “el entero del impuesto” a cargo del contribuyente se llevará a cabo en las oficinas autorizadas, dado que por pago se entiende, generalmente, el cumplimiento de la entrega de la cosa debida, en tanto que en el IVA lo paga el consumidor. Dicho pago resultará de la operación de restar el impuesto a cargo, de la suma del impuesto que se hubiese trasladado y/o el que se hubiese pagado en la importación de bienes o servicios, siempre que los últimos sean acreditables en términos de ley.¹

Acreditado. Persona física o moral que goza de un crédito autorizado por un banco. Para disponer de los recursos se debe disponer de ciertos requisitos establecidos por el banco, como firmar un contrato y pagarés, certificado de gravamen, póliza de seguro, tener avales, entre otros.

Acreditante. El que concede un crédito o un préstamo. // Quien presta a las instituciones financieras y a las empresas cuando el pánico amenaza al sistema financiero. // Nombre con que se conoce a la persona que otorga un crédito.

Acreditar. De acuerdo con la SHCP, se hace referencia al dar testimonio en documento fehaciente de que una persona tiene facultades para desempeñar una comisión, encargo diplomático, oficial, comercial o de cualquier otro tipo. // Abonar en una cuenta.

Acreditar una cuenta. Hacer una anotación en el haber (lado derecho) de una cuenta o partida.

Acreedor. Persona que tiene crédito a su favor de alguna institución crediticia o a favor de cualquier persona. Dentro del mecanismo de la partida doble, es acreedora la cuenta que entrega y da salida a algo o bien aquella que acumula o registra un beneficio. Persona o institución que posee la deuda que emite una empresa o un individuo. Aquel a quien se le debe una cantidad. Persona física o jurídica, sujeto activo, a quien se le debe algo o que tiene la facultad de exigir a otro, sujeto pasivo, el cumplimiento de una obligación.

Acreedor común. Acreedor que en un concurso civil o en una quiebra carece de privilegios en relación con el crédito.

1. Tomado de: Plascencia Rodríguez, José Francisco, *Análisis y comentarios a la Ley del Impuesto al Valor Agregado*, México, Ed. Themis (col. Leyes Comentadas) 1998, p. 12.

Acreeedor por fallo. Individuo que ha demostrado en juicio la legitimidad de su crédito y ha ganado el proceso.

Acreeedor garantizado. Acreeedor cuyo derecho se encuentra garantizado o respaldado por una prenda o garantía subsidiaria.

Acreeedor hipotecario. Prestamista-inversionista en un préstamo hipotecario.

Acreeedor mancomunado. Acreeedor que posee junto a otros acreedores un derecho de crédito contra uno o varios deudores, pero que no puede exigir a cada deudor la totalidad del crédito, sino sólo la parte correspondiente a cada uno de los acreedores.

Acreeedor pignoraticio. Persona que tiene su crédito garantizado.

Acreeedor preferente. Persona que tiene un derecho de cobro con prioridad sobre cualquier otro, en los procedimientos concursales originados por suspensiones de pagos o por quiebras. Acreeedor con derecho de cobro privilegiado en un procedimiento ejecutivo o concursal.

Acreeedor solidario. Acreeedor que tiene un derecho de crédito frente a uno o más deudores, de modo que cada acreedor solidario podrá solicitar del deudor el pago completo de la deuda, y el deudor quedará liberado por el pago hecho a cualquiera de ellos.

Acreeedores hipotecarios. Cuenta colectiva del pasivo fijo de una empresa, que presenta cantidades garantizadas con bienes hipotecados a favor de personas que se les adeuda por conceptos distintos a la compra de mercancías.

Acreeedores reconocidos. Según la Ley de Concursos Mercantiles, son aquellos que adquieran tal carácter por virtud de la sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos.

ACRS. Sistema acelerado de recuperación del costo.

Acta. Documento para dar constancia de hechos, acuerdos o decisiones realizadas en una asamblea o reunión o en un acuerdo específico.

Acta circunstanciada. Acta en la cual consta la destrucción de la documentación contable generada por las dependencias y entidades, previa autorización de la SHCP.

Acta constitutiva. Documento en que se registran, ante un notario público, los datos referentes a la formación de una sociedad o asociación y en los cuales se especifican bases, fines, integrantes de la agrupación, funciones específicas de cada uno, etcétera.

Acta notarial. Documento que suscribe un notario para dar fe pública de un hecho concreto que él mismo presencia, o tiene los elementos suficientes para hacer constar.

Acta de la visita de verificación. Relación escrita donde, al término de esta diligencia ordenada por el Juez,

el visitador hace constar en forma circunstanciada los hechos, omisiones que conocieron él y sus auxiliares, así como las manifestaciones del comerciante relativas a los documentos probatorios no exhibidos, u omisiones que se hubieren detectado por el visitador y/o sus auxiliares. Adicionalmente, el visitador podrá anexar a la misma, copia de cualquier documento, previo coitejo de éste. Se levanta ante dos testigos nombrados por el comerciante. (Arts. 36, 39 y 40, § 1, LCM).

Actas de visita domiciliaria. Documentos en los que se hacen constar los hechos ocurridos durante y con motivo de la visita domiciliaria. Los requisitos que deben contener son: a) lugar, fecha y hora del levantamiento; b) circunstancia y contexto de los hechos; c) constancia de la identificación de los visitadores que detallan los documentos correspondientes; d) requerimiento de la designación de testigos, y e) el motivo de levantar dicha actuación, es decir, lo que se hace constar en el acta. El Código Fiscal de la Federación las clasifica en: parciales, finales y complementarias (artículos 46, fracciones IV y V), y establecen como actas parciales especiales: la de determinación presuntiva, la de visita simultánea y la última parcial.

Actitud. Disposición que determina un tipo de conducta observable de una persona respecto a una situación, un mensaje, un objeto u otra persona o grupo de personas en específico. Existen cuatro aspectos comunes en todas las definiciones que se han ofrecido. El aspecto cognitivo, afectivo y la tendencia a la acción = actitud. Se ha definido ésta como un estado de disposición mental, organizado mediante la experiencia, que ejerce una influencia dinámica y orientadora sobre las respuestas que un individuo da a todos los objetivos y situaciones con los que guarda relación. En este sentido, puede considerarse como cierta forma de motivación social (de carácter, por tanto, secundario, frente a la motivación biológica, de tipo primario) que impulsa y orienta la acción hacia determinados objetivos y metas. Hay que definir las actitudes como algo más lejano respecto a las "tendencias" y más próximo a las "creencias", que guían la acción reforzando la orientación hacia una meta. Desde esta perspectiva, una actitud es menos específica que un motivo, ya que no se refiere a un estado tendencial actualmente existente, sino sólo a la probabilidad de que éste pueda suscitarse ante unas circunstancias dadas. Otra diferencia entre motivo y actitud residiría en el carácter relativamente cambiante del primero frente a la mayor persistencia de la segunda, que sería una disposición general del individuo a afrontar los hechos de determinada forma.

Actitud política. Disposición de conducta hacia unas ideas o hacia un grupo.

Actitudes y aprendizaje. Si las actitudes ejercen influencia sobre el proceso de percepción y de motiva-

ción, parece lógico inferir que desempeñan un papel relevante en el proceso de aprendizaje un material coherente con las actitudes de una persona, que se aprende y retiene fácilmente y por más tiempo que otro material que no lo sea.

Actitudes, formación de. Las actitudes se forman con el objeto de atender determinadas funciones, las cuales son vistas desde una perspectiva pragmática de utilidad para el ajuste de la personalidad frente al mundo exterior; se forman a través de factores internos y externos de la persona; sirven de mediadores entre las demandas internas y las del medio ambiente (material, social e informativo).

Actitudes e intereses. Las actitudes se distinguen de los intereses y los valores por referirse siempre a un determinado “blanco” u objeto. En cambio, los intereses y los valores se refieren siempre a muchas actividades. El propósito de la medición de los intereses es predecir la elección de ocupación y la satisfacción de su desempeño. En otras palabras, los inventarios de intereses son instrumentos de predicción, y los fundamentos lógicos de la elaboración y validación de los instrumentos dependen de su estandarización. Ejemplo: el inventario de intereses de Kuder.

Actitudes y motivación. La actitud constituye una respuesta emocional de aceptación o rechazo hacia un objeto y por lo mismo motiva a la persona a emitir una acción; por ello, las actitudes funcionan como motivadoras y, a su vez, pueden ser modificadas mediante métodos motivacionales.

Actitudes y percepción. Las actitudes influyen de tal manera en la percepción que pueden distorsionar la correspondencia entre el estímulo y lo advertido, sobre todo en el caso de los estímulos no estructurados. Entre más ambiguo es el estímulo, mayor será el papel desempeñado por las actitudes del receptor en su representación cognoscitiva.

Actitudes y valores. Los valores son categorías generales dotadas de componentes cognitivos y afectivos; unos pocos valores pueden encerrar una infinidad de actitudes, la característica que los distingue es la especificidad de las actitudes. Normalmente, los inventarios de intereses contienen enunciados simples acerca de la preferencia por actividades que se relacionan con ocupaciones. “La medición de actitudes a través de inventarios de personalidad o escalas de medición tipo Lickert, tienen una debilidad: se limitan a lo que el individuo sabe y quiere relatar acerca de sus propias actitudes”. En muchas ocasiones una actitud verbalizada no se correlaciona mucho con el comportamiento propio de la actitud. Sin embargo, esto no significa de modo necesario que las actitudes verbalizadas no sean válidas. En algunos casos pueden ser medidas muy

válidas de actitudes comunicadas, pero no medidas válidas de actitudes mensurables de otras maneras.

Activador del capital. Certificados con opción de compra; se emiten en combinación con obligaciones colocadas de manera privada.

Activar. En el entorno Windows se utiliza este término para diferenciar cuando se trabaja en una u otra ventana. // Sinónimo de *capitalizar*, registrar un gasto como elemento del valor contable de una partida de activo.

Actividad clandestina. Operación realizada a escondidas, o encubierta.

Actividad económica. Acciones que tienen por objeto la producción, distribución y consumo de bienes y servicios creados para satisfacer necesidades.

Actividad ganadera. Cría y engorda de ganado, aves de corral y animales, así como la primera enajenación no industrializada de sus productos.

Actividad industrial. Hace referencia a la extracción, conservación o transformación de materias primas, acabado de productos y elaboración de satisfactores.

Actividad preponderante. Ocupación cuyos ingresos obtenidos en el último ejercicio de doce meses son superiores a los que obtiene el contribuyente por cada una de sus otras actividades en el mismo periodo. Para personas físicas, sólo se consideran los ingresos por actividades empresariales y prestación de servicios.

Actividad primaria. Es la que se refiere a producir, reproducir y comercializar bienes relacionados con la agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, apicultura y avicultura.

Actividad silvícola. Actividad empresarial que se refiere al cultivo de los bosques o montes, así como la cría y conservación, restauración y aprovechamiento de la vegetación de los mismos y la primera enajenación no industrializada de sus productos.

Actividades de alto valor. Actividades que producen altas utilidades.

Actividades de control general. Actividades de control aplicables a todos o a muchos sistemas de computador en una empresa.

Actividades de diagnóstico. Consisten en reunir información, a fin de investigar o determinar qué está ocurriendo dentro de una organización.

Actividades fuera de balance bancario. Hace referencia a las actividades en que el banco no resulta directamente obligado y cuando actúa por cuenta de terceros. Estas operaciones se registran en cuentas de orden.

Actividades de marketing controlables. Las que la empresa controla, como el producto mismo, el nombre del producto, embalaje, publicidad, fijación de precios, promoción de ventas y distribución.

Actividades procíclicas. Acciones que impulsan a una economía en la dirección en la cual ya está encauzada.

Actividades de resolución de tareas. Las destinadas a ayudar a que un grupo logre sus objetivos.

Actividades de uso propio. Las que dan satisfacción a las necesidades individuales a costa del grupo.

Activo. En sentido amplio, cualquier posesión que tiene valor en un intercambio. Bienes muebles e inmuebles, equipo, depósitos en el banco, inversiones, cuentas por cobrar, existencias en almacén, depósitos en garantías y pagos anticipados que tiene una empresa o institución. El activo de una entidad se clasifica en razón de su disponibilidad. Las cuentas de activo se refieren a las propiedades del negocio y siempre serán deudoras. El activo se clasifica en circulante, fijo y diferido. Existen otras clasificaciones como circulante y no circulante.

Activo abandonado. Activo a cuya propiedad renuncia voluntariamente su dueño.

Activo de administración. Valores de índole presupuestario. En su mayoría, se trata de cuentas de control sobre el manejo de fondos.

Activo admisible. De acuerdo con las provisiones y disposiciones de las leyes de utilidades excedentes, se considera capital invertido.

Activo agotable. Recursos naturales que se extinguen o desgastan por su consumo y/o extracción con el paso del tiempo, tales como el carbón, petróleo, cobre, plata, oro, etcétera.

Activo amortizable. Activo de una empresa que se deprecia por su uso y, por lo tanto, es susceptible de *amortización*.

Activo antifuncional. Elementos del activo de una empresa que generan pérdidas o que sus rendimientos son inferiores a otros activos.

Activo en circulación. Activo circulante.

Activo circulante. Recursos de una empresa de inmediata realización. Está integrado por los recursos destinados a generar utilidades por medio de su movimiento o rotación en un ciclo contable, como: efectivo en caja y bancos, deudores diversos, mercancías, etcétera. Efectivo disponible sin ninguna restricción, o cualquier otra partida de activo que se tenga para convertirse en efectivo o en una partida similar, mercancías o servicios, dentro de un periodo relativamente corto. Por lo general, para estos efectos, se considera un año o menos.

Activo circulante neto. Capital de trabajo.

Activo no computable. Activos que, aun cuando son propiedad de la empresa, por diversas razones no pueden ser tomados en cuenta como bienes y derechos a favor.

Activo congelado. El que no está disponible para su propietario porque está pendiente de una acción legal. // Partidas que representan bienes y derechos de los que no se puede disponer fácilmente.

Activo consumible. Activo sujeto a depreciación; por tanto, cualquier activo fijo, exceptuando los terrenos, cuyo pago, menos su valor de desecho estimado, es asignable durante el periodo de uso o utilidad; un activo de vida limitada.

Activo contingente. Partida de activo cuya existencia, valor y derechos de propiedad dependen de que ocurra o no un suceso determinado, o de la ejecución o no de un acto especificado; contrasta con pasivo contingente, y se deriva frecuentemente de este último tipo de pasivo. Activo cuyo precio está en función del precio de otro activo denominado activo básico.

Activo corriente. Dinero, efectivo y demás bienes que pueden convertirse en dinero, venderse o consumirse dentro del término de un año.

Activo corriente flotante. Activo circulante. Activos de una compañía que se espera razonablemente que puedan convertirse en efectivo, venderse o consumirse durante el ciclo normal de operaciones de los negocios.

Activo cuasimonetario. Activos convertibles en dinero a corto plazo, sin riesgo de pérdida.

Activo devengado. Según la SHCP, es el importe del interés, comisión o los servicios prestados a terceros, u otro concepto de ingresos no recibido ni vencido, pero sí ganado, que forma parte con frecuencia de un todo mayor. Cuando una partida de esta índole se encuentra vencida, si aún se considera cobrable, se clasifica usualmente.

Activo diferido. Cargo diferido, gasto pagado por anticipado. Comprenden aquellos valores pendientes de amortización o de aplicación, que en el transcurso del tiempo se convertirán en gasto, costo o pérdida, o sea, son gastos ya hechos pero que se van ir aplicando poco a poco al negocio.

Activo disponible. El efectivo y cualesquiera otras partidas de activo que puedan convertirse inmediatamente en efectivo, sin trastornar las operaciones diarias; se excluyen los valores cotizados. Disponibilidades inmediatas, como el dinero en efectivo y los depósitos bancarios en cuenta de cheques, que constituyen la primera etapa del movimiento financiero de la empresa.

Activo eventual. Bienes y derechos que la empresa tiene a su favor de manera momentánea, y que deja de serlo al ocurrir ciertos eventos que lo hagan cambiar.

Activo exigible. Según la SHCP comprende valores que se convertirán en dinero a corto plazo y créditos que no producen directamente rendimientos, sino que entraron al negocio o se establecieron en virtud de las transacciones mercantiles, como documentos por cobrar, cuentas por cobrar, clientes, cuentas personales, intereses, bonos, acciones, exhibiciones decretadas, intereses devengados no cobrados, remesas en camino, clientes por ventas en abono a corto plazo, etcétera.

Activo ficticio. Parte del activo inmovilizado de una empresa, compuesto por elementos patrimoniales que carecen de valor de realización, como pueden ser una pérdida o gasto que no haya sido absorbido en el ejercicio económico en el que se ha producido y que se eliminará a través de futuros ejercicios.

Activo fijo. Inversiones permanentes cuya finalidad no es convertirse en dinero, sino prestar un servicio eficaz a la empresa. Activo tangible que se tiene por los servicios que presta en la producción de bienes y servicios; cualquier elemento de una planta.

Activo físico. Constituido por máquinas, equipos, edificios y otros bienes de inversión, así como por existencias acumuladas.

Activo flotante. Hace referencia al activo circulante para indicar que se trata de un activo sujeto a flotación, cuyo significado económico denota un cambio continuo de cuantía.

Activo de fondo. Partida de activo perteneciente a un fondo en particular, o a un grupo de fondos.

Activo fuera de libros. Los que no se llevan en los libros de contabilidad, tales como los incrementos por apreciación o plusvalía del activo, el crédito mercantil creado por la operación de la empresa.

Activo hipotecado. Activo en garantía de cumplimiento de ciertas obligaciones.

Activo intangible. Bienes de largo plazo, como marcas registradas y patentes, que carecen de existencia física.

Activo legal. Cualquier propiedad que pueda utilizarse para el pago de una deuda.

Activo lento. Activo que se convierte en efectivo, por un importe muy similar a su valor contable, sólo con el transcurso de un largo periodo de tiempo.

Activo líquido. Partidas del activo formadas por caja, bancos, e inversiones financieras temporales.

Activo mancomunado. Activo fijo que proviene de una copropiedad.

Activo de mayor. Alocución utilizada en los informes para denotar cualquier partida de activo que aparezca en el mayor, bien sea que ésta exprese o no su valor realizable; tanto los activos de mayor como los no registrados aparecen en el estado de situación financiera.

Activo misceláneo. Un activo, en general de poca significación, que no puede clasificarse bajo ningún otro de los títulos o subtítulos del balance general.

Activo monetario. Activos financieros de gran liquidez y bajo riesgo.

Activo neto. Suma de los fondos propios de la empresa.

Activo obsoleto. Maquinaria y equipo deteriorado, en relación con los nuevos modelos que los colocan en calidad de pasados de moda, aunque estén en excelentes condiciones de uso.

Activo ocioso. Los bienes que se encuentran temporalmente fuera de uso o servicio en la empresa.

Activo ordinario. Activo comprado y vendido como parte componente de las actividades continuas de los negocios.

Activo permanente. Activos que se mantienen permanentemente en la empresa.

Activo pignorado. De acuerdo con la SHCP, es aquella partida de activo depositada en fideicomiso o hipotecada para garantizar una obligación o contrato; una partida de activo pignorada como colateral o hipotecada. Se lleva en el balance general con su título normal y, si es activo circulante, se marca generalmente para mostrar la cantidad y el motivo de su pignoración. Mercancías que los comerciantes depositan en los almacenes generales de depósito para garantizar algún crédito obtenido. Estas mercancías quedan pignoras o en prenda hasta la devolución del crédito y pago de sus intereses.

Activo de realización inmediata. Bienes que pueden transformarse fácilmente en efectivo.

Activo realizable. Activo que se convertirá en efectivo en un periodo corto de tiempo, en el transcurso normal de un negocio.

Activo no realizable. Conformado por las partidas de la empresa cuyo objeto no es su venta o realización.

Activo subyacente. Índice de referencia, el cual es objeto de un contrato de futuro o de un contrato de opción, concertado en la Bolsa de Derivados. Puede incluso tratarse de un bien físico, un activo financiero o una cartera de activos.

Activo tangible. Un activo cuyo valor depende de propiedades físicas particulares, por ejemplo: edificios, terrenos, o maquinaria. Activo fijo; bienes de capital que tienen existencia material; cualquier bien de capital, excepto un intangible.

Activo de trabajo. Cualquier partida de activo, excepto los bienes de capital. Son los bienes que con su movimiento o rotación producen utilidades que constituyen el principal ingreso característico del negocio, como mercancías o productos terminados, mercancías en consignación, almacén de refacciones y artículos de consumo, etcétera. // Bienes y derechos que se encuentran en operación, comprenden partidas del activo circulante y fijo.

Activo de vida limitada. Cualquier activo de capital, como un edificio, una máquina o una patente, cuya utilidad para su propietario está restringida por su vida física o por el periodo durante el cual contribuye a las operaciones.

Activos acumulados. Intereses, comisiones, servicios ofrecidos y otras partidas de ingresos ganados pendientes de cobro y de vencimiento.

- Activos afectos a la explotación.** Activos de una empresa afectos al proceso productivo: inmovilizado, mercaderías, materias primas, otros aprovisionamientos, productos en curso, productos semiterminados y productos terminados, principalmente.
- Activos de caja.** Los incluidos en un estado financiero, formados por las tenencias actuales de dinero más los depósitos totales que se tienen en el banco.
- Activos de capital.** Todos los activos fijos usados en la producción.
- Activos circulantes permanentes.** Activos circulantes que se retienen para cumplir con las necesidades mínimas de largo plazo de la empresa.
- Activos congelados.** Activos, saldos o créditos temporalmente bloqueados debido a circunstancias políticas, o acciones legales.
- Activos corrientes.** Activos de una empresa, que se espera sean convertidos en dinero, vendidos o consumidos en un periodo normal.
- Activos de larga duración.** Terrenos, edificios, equipos, recursos naturales y patentes entre otros.
- Activos dudosos.** Bienes y derechos a favor de la empresa, sobre los cuales no se tiene la seguridad de cobro o realización.
- Activos financieros.** Representan una obligación legal sobre algún beneficio futuro. Los términos activo financiero, instrumento financiero y valor son usados indistintamente.
- Activos líquidos.** Activos de una compañía que se usan para las operaciones diarias. Margen de maniobra u operación de una empresa.
- Activos líquidos concursales.** Efectivo en caja, depósitos a la vista, depósitos, inversiones y cuentas por cobrar a corto plazo (90 días), cuyo valor permita al comerciante hacer frente a cuando menos ochenta por ciento de sus obligaciones vencidas a la fecha de la demanda. Comprenden los relacionados en el artículo 10 de la LCM. La inexistencia de éstos para cumplir con el porcentaje señalado es uno de los criterios que permiten determinar si existe o no concurso mercantil. (Art. 10, frac. II, LCM).
- Activos netos.** Exceso del valor en libros de los activos de una unidad contable, con respecto a los pasivos de la misma a favor de terceros = capital neto o patrimonio.
- Activos no monetarios.** Aquellos que no tienen valor monetario fijo, ya que independientemente de la cantidad de unidades monetarias en que estén expresados, conservan su valor intrínseco, ya sea en periodos de inflación o deflación.
- Activos no renovables.** Aquellos cuyo valor se va agotando y puede ser eliminado debido a la continua actividad extractiva.
- Activos ocultos.** Activos de una empresa que no se pueden identificar con facilidad al examinar su balance.
- Activos rápidos.** Activo circulante menos existencias.
- Activos sintéticos.** Activos creados mediante una combinación de otros instrumentos.
- Acto arbitrario.** Es el realizado sin justificación legal, moral, ni racional.
- Acto atributivo.** Consiste en transmitir un derecho o cosa de una persona a otra.
- Acto comercial.** Hecho económico que consiste en el intercambio de mercancías a través de la compra-venta.
- Acto de autoridad.** Todo aquel que provengan de cualquier órgano del Estado y que tengan por objeto la privación de la propiedad.
- Acto diplomático.** Acción o declaración de la Secretaría de Relaciones Exteriores que puede acarrear consecuencias políticas o efectos jurídicos internacionales.
- Acto ilegal.** Ejecución de un acto que el que lo realiza no tiene derecho a hacerlo, o se ha obligado contractualmente a no hacerlo.
- Acto impugnado.** Recurso promovido por la empresa para ofrecer pruebas documentales mediante las cuales se demuestre la equivocada interpretación de una autoridad y el acierto en los actos de la empresa.
- Acto jurídico.** Acto voluntario lícito que tiene por fin inmediato establecer entre las personas relaciones jurídicas, crear, modificar, transferir, conservar finiquitar derechos.
- Acto legislativo.** Actuación deliberada de competencia formal y material del Poder Legislativo, orientada a la creación de leyes y otras normas.
- Acto solemne.** Acto jurídico cuya forma, exigida por la ley, es parte esencial de su existencia para su validez y eficacia.
- Autor político.** Persona que desarrolla un rol políticamente relevante.
- Actos conexos.** Que tienen relación entre sí. // Que los unos se dan o surgen como resultado de los antecedentes o como consecuencia de los otros.
- Actos de autoridad.** Actividad jurídica del Estado en la que puede éste decidir, en cuanto al establecimiento y a la actuación del derecho positivo, en virtud de su potestad soberana.
- Actos de comercio.** Artículo 75 del Código de Comercio: I) todas las adquisiciones, enajenaciones y alquileres verificados con propósito de especulación comercial, de mantenimientos, artículos, muebles o mercancías, sea en estado natural, o después de trabajados o labrados; II) las compras y ventas de bienes inmuebles, cuando se hagan con dicho propósito de especulación comercial; III) las compras y ventas de porciones, acciones y obligaciones de las sociedades mercantiles; IV) los contratos relativos a obligaciones del Estado u otros títulos de crédito corrientes en el comercio; V) las empresas de abastecimien-

tos y suministros; VI) las empresas de construcciones y trabajos públicos y privados; VII) las empresas de fábricas y manufacturas; VIII) las empresas de transportes de personas o cosas, por tierra o por agua, y las de turismo; IX) las librerías y las empresas editoriales y tipográficas; X) las empresas de comisiones, de agencias, oficinas de negocios comerciales y establecimientos de ventas en pública almoneda; XI) las empresas de espectáculos públicos; XII) las operaciones de comisión mercantil; XIII) las operaciones de mediación en negocios mercantiles; XIV) las operaciones de bancos; todos los contratos relativos al comercio marítimo y a la navegación interior y exterior; XV) los contratos de seguros de toda especie, siempre que sean hechos por empresas; XVI) los depósitos por causa de comercio; XVII) los depósitos en los almacenes generales y todas las operaciones hechas sobre los certificados de depósito y bonos de prenda librados por los mismos; XVIII) los cheques, letras de cambio o remesas de dinero de una plaza a otra, entre toda clase de personas; XIX) los valores u otros títulos a la orden o al portador, y las obligaciones de los comerciantes, a no ser que se pruebe que se derivan de una causa extraña al comercio; XX) las obligaciones entre comerciantes y banqueros, si no son de naturaleza esencialmente civil; XXI) los contratos y obligaciones de los empleados de los comerciantes en lo que concierne al comercio del negociante que los tiene a su servicio; XXII) la enajenación que el propietario o el cultivador hagan de los productos de su finca o de su cultivo; XXIII) cualesquiera otros actos de naturaleza análoga a los expresados en este código (de comercio).

Actos en fraude de acreedores. Actos realizados después de la fecha de retroacción y antes de la declaración de concurso mercantil, por virtud de los cuales el comerciante dolosamente disminuye su capacidad para hacer frente a sus obligaciones en detrimento de alguno de sus acreedores. Para que el fraude exista, se requiere que el tercero con el cual contrató el comerciante conozca del ilícito. Este requisito no es necesario tratándose de actos a título gratuito. (Título 3, cap. VI; arts. 113-117 y 302, LCM).

Actos ilegales. Violación de leyes o regulaciones gubernamentales.

Actualización. Nivel de renovación de la información.

Actuar de acuerdo. Coordinación de las transacciones de los valores entre diversas personas en una forma que se podría influir sobre el precio de cierto valor.

Actuarial. Se refiere a matemáticas y estadística de seguros.

Actuario. Experto en matemáticas, estadística, cálculo de probabilidades y cálculo actuarial para determinar el costo de las primas, cuotas y reservas de un seguro, con el objeto de que el monto de estas cantidades sea suficiente para el pago de las indemnizaciones.

A cuenta. Palabras que se aplican en relación con el pago de una porción de un adeudo.

Acuerdo. Convenio entre dos o más personas, que exige algún tipo de formalización. // Resolución unánime o por mayoría fruto de una negociación.

Acuerdo bilateral. El que se establece entre dos partes.

Acuerdo de compensación. Acuerdo entre bancos centrales por el cual los cobros y pagos de las transacciones comerciales producidas entre dos países o varios son realizados mediante compensación de saldos, evitando así el continuo intercambio de divisas.

Acuerdo de custodia. Contrato adicional mediante el cual dos partes entregan una cantidad de dinero a una tercera, para que lo devuelva cuando se produzcan situaciones no favorables.

Acuerdo de intercambio. Acuerdo entre las matrices centrales de dos o más bancos situados en diferentes países, por el que se conceden crédito mutuo con el fin de facilitar el intercambio de divisas.

Acuerdo de ministración. Documento mediante el cual la SHCP, por conducto de la subsecretaría de Egresos, autoriza a las dependencias y entidades a utilizar recursos para atender contingencias.

Acuerdo de recompra. Transacción de compra-venta casada, que involucra una venta acoplada con un acuerdo de recompra a un precio mayor determinado en una fecha futura específica. Ventas a corto plazo, a menudo durante la noche, de títulos gubernamentales con un acuerdo de recompra de los títulos a un precio ligeramente más alto.

Acuerdo de tasa de interés. Acuerdo entre dos partes en el cual una de ellas, por una prima superior, decide compensar a la otra si la tasa de referencia es diferente de un nivel predeterminado.

Acuerdo final de la adquisición. Documento que especifica: a) los términos sustantivos de la adquisición de una empresa; b) las declaraciones y garantías del vendedor al comprador; c) los eventos por ocurrir antes de la formulación final y el visto bueno de las autoridades, acreedores, accionistas, etcétera; d) el inventario de obligaciones del vendedor para con el comprador; e) el inventario de obligaciones del vendedor para con el comprador; f) contenido de la carta de intención: nombre y firma de los vendedores y de los compradores, porcentaje del capital social que se adquiere, tipo y serie de acciones objeto de la adquisición, cupón vigente de los títulos accionarios que se adquieren, precio unitario que se paga por cada acción, importe total de la operación, forma de pago que se emplea para la liquidación de los títulos accionarios, fecha en que se hace la entrega formal de la empresa a la parte compradora, precisión de las obligaciones fiscales para cada una de las partes, el visto bueno para

- la práctica de la auditoría de compra y el visto bueno para el cuaderno de salvaguardas de la adquisición.
- Acuerdo judicial.** Decisión escrita de un juez o de un tribunal aplicado a un juicio de su competencia.
- Acuerdo multilateral.** Acuerdo en el que participan más de dos gobiernos.
- Acuerdo multisectorial.** Resultado de las negociaciones efectuadas por cada empresa dentro de su sector.
- Acuerdo preferencial.** Pacto entre dos o más partes mediante el cual se conceden privilegios especiales en materia comercial, aduanera o de otro tipo.
- Acuerdo programático.** Acuerdo de las acciones por seguir entre dos o más sectores, para la ejecución de un programa determinado, en las cuales se especifican las actividades coordinadas que deben realizarse.
- Acuerdo sectorial área.** Convenio entre trabajadores y patrones que abarca a todo un sector industrial.
- Acuerdo sobre materias primas.** Acuerdo de cooperación económica diseñada para estabilizar y elevar el precio de una materia prima.
- Acuerdo sobre mercancías.** Acuerdo entre las naciones productoras para controlar el precio y/o el nivel de producción de una materia prima.
- Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible de Jalisco.** (ACUDE). Suscrito el 6 de noviembre de 1995, en el que la UdeG se compromete con la sociedad jalisciense a orientar su desempeño hacia el desarrollo sustentable de la entidad. De esta forma, el Acuerdo se constituye en el instrumento mediante el cual la institución organiza el despliegue de sus recursos y potencialidades de vinculación a favor del desarrollo económico, social, político y cultural, a través de cuatro programas: Programa de Apoyo al Sector Productivo y de Servicios (Produce); Programa de Apoyo a la Administración Pública (Administra); Programa de Apoyo al Desarrollo Social (Comparte) y Programa de Divulgación Científica (Divulga).
- Acuerdos de detención.** Contratos en los que la empresa postora, en un intento de adquisición, acuerda limitar su participación en otra.
- Acuerdos stand-by.** Del inglés *to stand-by*, acuerdos de tiempo de espera. Son denominados “créditos contingentes” o “acuerdos de disponibilidad inmediata”; puede concederlos el Fondo Monetario Internacional a un país miembro, por un plazo determinado, que generalmente es de un año.
- Aculturación.** Recepción y asimilación de elementos culturales de un grupo humano por parte de otro.
- Acumulación de capital.** Creación de capital mediante la incorporación de la plusvalía.
- Acumulación del descuento.** Adición anual al valor de los bonos comprados por debajo de la par.
- Acumulación, plan de.** Plan cronogramado que permite que un inversionista compre acciones en cantidades diferentes de un fondo mutuo y de manera regular, con provisiones para la inversión de los dividendos de los ingresos y la aceptación de las distribuciones de ganancias de capital en acciones adicionales.
- Acumulado.** Añadido a aquello que existía previamente en *stock*.
- Acumulador.** Registro que almacena una cantidad.
- Acumular.** Compra por los negociantes que esperan conservar los contratos por un periodo largo.
- Acumulativa.** Cuenta que absorbe a otras subcuentas auxiliares de naturaleza similar.
- Acuñación.** Marcado de piezas metálicas con un troquel en las casas de moneda. En las de oro y plata se indica, con frecuencia, su peso y la ley del metal.
- Acuñación de moneda.** CPEUM, artículo 288, párrafo séptimo: “No constituyen monopolios las funciones que el Estado ejerza de manera exclusiva a través del banco central en las áreas estratégicas de acuñación de moneda y emisión de billetes...”
- Acuñar.** Fabricar moneda.
- Acuracidad.** Exactitud con que se mide o estima una variable.
- Acusación.** Cargo que se formula ante la autoridad competente contra quien se considera presunto autor de un delito.
- Acuse de recibo.** Certificación de una firma por una persona autorizada. Notificación escrita de que un efecto, ya recibido, está disponible para su pago inmediato. Declaración de haberse presentado un documento apropiado.
- A/D.** Siglas de *Analog to Digital* (de analógico a digital). Expresa la conversión de un sistema al otro.
- Adalid.** Caudillo de hombres de guerra.
- Adanismo.** Hábito de comenzar una actividad cualquiera como si nadie la hubiera ejercitado con anterioridad.
- Adaptabilidad.** Criterio de efectividad que demuestra la capacidad de una empresa para responder a los cambios provocados por fuerzas internas o externas.
- Adaptación al riesgo cambiario.** Empleo de coberturas para obtener protección contra las fluctuaciones de tipo de cambio.
- Adaptación de curvas.** Proceso que consiste en asociar las funciones matemáticas con informaciones empíricas cuantitativas sobre la base de un criterio de hipótesis.
- Adaptador de canal.** Un dispositivo que permite al *hardware* utilizar dos tipos diferentes de canales de comunicación para comunicarse.
- Adaptador de gráficos.** Un adaptador de video capaz de mostrar gráficos así como caracteres alfanuméricos.
- Adaptador de host.** Dispositivo para conectar un periférico a la computadora principal, normalmente en forma de una tarjeta de expansión.

Adaptador de red. Una tarjeta de expansión u otro dispositivo utilizado para conectar una computadora a una red de área local.

Ad cautélam. Para cautela. Se dice de la declaración oral o escrita por la que se hace una determinada reserva en previsión de una eventual razón contraria.

A demanda. Término en el cuerpo de los instrumentos negociables que indica que el pago se debe a su presentación o a la demanda.

Adepto. Partidario, defensor de determinada doctrina o ideología política, religiosa o de otra índole.

A destajo. Negociación en la que se determina la cantidad de trabajo que se ha de realizar para percibir un salario, sin tomar en cuenta el número de horas trabajadas.

Adeudar. Estar obligado a retribuir a alguien por una mercancía o servicio recibido. // Tener contraído el compromiso de pago por un bien o servicio recibido. // En contabilidad, anotar una cantidad en el *debe* de una cuenta.

Adeudo. Pasivo. Dinero que se debe pagar por concepto de contribuciones, impuestos, derechos u otros motivos.

Adhesión. Conducta de un sujeto al apegarse a lo propuesto por otro.

Ad hoc. Expresión adverbial latina que se aplica a lo que se dice o hace especialmente para un fin determinado; hecho a la medida, a propósito de.

Adhocracia. Forma de organización postburocrática estructurada para comportarse de forma flexible y sensible al cambio.

Adiciones. Hace referencia a las cláusulas especiales que no están contenidas en la póliza.

Adicto al trabajo. Persona que trabaja compulsivamente.

Ad ídem. Con el mismo efecto.

Ad ítem. Para el proceso.

Adjudicar. Asignar un trabajo.

Adjudicación. Procedimiento estándar para la emisión de avisos para ejercitar las posibilidades de acciones por firmas afiliadas a la bolsa. Estos procedimientos tratan de asegurar las prácticas imparciales y sin discriminaciones, mediante el empleo de un método aprobado de selección al azar. Aceptación de una puja o concurso de un proyecto o asignación basándose en una licitación.

Adjudicación en pago. Expresión judicial para cuando se adjudica el bien de un adeudo, para satisfacer el crédito que contra él tiene el acreedor.

Adjudicatario. Individuo a quien se adjudica algún bien o derecho.

Adjuración. Acción y efecto de adjurar.

Adjurar. Conjurar, rogar encarecidamente.

Ad líbitum. A gusto, a voluntad.

Administración. Gestión de gobierno de las posesiones e intereses propios o ajenos llevada a cabo por una o varias personas.

Administración de activos y pasivos. Término usual en una institución financiera para administrar sus activos de acuerdo con la naturaleza de sus pasivos.

Administración cesarista. Liderazgo basado en el poder de tipo autocrático.

Administración científica. Hace referencia al principio de la división del trabajo, en la que el diseño y planeación del trabajo es responsabilidad de la administración.

Administración de calidad total. Sistema de administración que se fundamenta en el enfoque total de sistemas, que permite a una organización el desarrollo de una cultura de mejoramiento continuo.

Administración para la calidad total. Conjunto de planteamientos que permiten a los administradores de sistemas complejos equilibrar los productos de una empresa con las expectativas de los usuarios y consumidores.

Administración de carteras. Hace referencia a custodiar valores, gestionar el cobro de cupones, y llevar un cierto control a efectos de las declaraciones fiscales; además de disponer de los depósitos, tanto de valores como de numerario, a efectos de compraventas para obtener ganancias.

Administración del ciclo de flujo de efectivo. Administración de los elementos de una empresa para optimizar el capital contable a largo plazo, y disminuir el riesgo de una crisis de liquidez, mediante el estudio, la evaluación, el control y el manejo óptimo del efectivo en caja, bancos y valores fácilmente negociables en el ciclo operativo, ciclo de pago y ciclo de transformación en efectivo.

Administración de claves. Proceso de generar, transportar y anular claves públicas.

Administración de cuenta. Función dentro de una agencia de publicidad que mantiene un enlace con el cliente, supervisa el trabajo diario y el desarrollo de los planes.

Administración de cuentas por cobrar. Análisis, evaluación y control de los efectos favorables o desfavorables que en los costos, en la utilidad periódica y en la capacidad de pago de la entidad económica puedan tener sus cuentas por cobrar en función de la medida en que se vean afectados por la interacción de factores tales como: volúmenes de venta a crédito, condiciones de venta, carácter estacional o no de las ventas, efectos de las políticas de crédito y cobranzas, etcétera.

Administración del efectivo. Garantía de que se dispone del efectivo suficiente para pagar las obligaciones en el momento debido.

Administración de efectivo en la vida de un producto. Administración de elementos de una empresa, para

maximizar su capital contable a largo plazo y disminuir una crisis de liquidez, en la vida de un producto o servicio.

Administración de eficiencia. Relación de los insumos que se utilizan con respecto a los resultados obtenidos.

Administración estratégica de calidad total. El énfasis se pone en el mercado y en las necesidades del consumidor.

Administración por excepción. Hace referencia a los administradores cuando comparan el presupuesto con lo que realmente obtuvieron.

Administración financiera. Área de la empresa encargada de los recursos financieros, a fin de optimarlos a través de la toma de decisiones, políticas de dividendos e integración del fondeo.

Administración financiera de egresos de efectivo. Administración para maximizar el capital contable a largo plazo y disminuir el riesgo de liquidez, mediante el estudio, la evaluación y el control, tanto eficiente como oportuno, de salidas de fondos y efectivo de la empresa.

Administración financiera del factoraje. Procedimiento de financiamiento por el cual una empresa vende sus cuentas por cobrar a una institución financiera, generalmente no bancaria, para reducir su flujo de efectivo.

Administración financiera de flujos de efectivo en proyectos de inversión. Administración de los elementos de una empresa para maximizar el capital contable a largo plazo y disminuir el riesgo de una crisis de liquidez, mediante el estudio, la evaluación y el control de la inversión inicial, los ingresos y el flujo final del efectivo en caja y bancos, después de impuestos y participación en proyectos de inversión.

Administración financiera de tesorería. Administración para maximizar su patrimonio y disminuir el riesgo de una crisis de liquidez, mediante el manejo del efectivo en caja, bancos y valores temporales, para el pago normal de pasivos y desembolsos imprevistos de una empresa.

Administración de Fondos para el Retiro. Intermediarios financieros, privados, públicos o sociales, encargados de recibir las cuotas del seguro de retiro, cesantía y vejez, administrar las cuentas individuales pertenecientes a cada trabajador e invertir sus fondos por conducto de las sociedades de inversión especializadas operadas por ellas, a cambio del cobro de la comisión que fije la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

Administración de ingresos de efectivo. Administración del capital contable a largo plazo, para disminuir el riesgo de una crisis de liquidez, mediante la evaluación y el control de la concentración eficiente y oportuna de todos los fondos y del efectivo cobrados por la empresa, para ser depositados en forma inmediata en

cuenta de cheques normal, maestra, productiva o de inversión, en instituciones bancarias y financieras.

Administración del inventario. Proceso mediante el cual se determina la cantidad correcta de inventario, así como su pedido, recepción, almacenamiento y control.

Administración de inversión en aceptaciones bancarias. Hace referencia a las letras de cambio giradas a corto plazo por empresas a su propio orden y aceptadas por instituciones de banca múltiple con base en créditos que éstas conceden a aquéllas, colocadas a descuento en el mercado de valores.

Administración de inversión en bonos de prenda. Inversión en títulos de crédito expedidos por almacenes generales de depósito, para facilitar la circulación de las mercancías y de los créditos prendarios que sobre ellas se crean.

Administración de inversión en centenarios de oro. Inversión en monedas de metal amarillo que contienen 1.2057 onzas troy de oro, emitidas por el gobierno de México.

Administración de inversión en certificados de depósitos bancarios. Son instrumentos de inversión emitidos por instituciones de crédito y bancarias, dirigidos a los inversionistas con sobrantes de tesorería; su tasa de rendimiento tiene como referencia a la tasa de interés interbancaria de equilibrio revisada periódicamente.

Administración de inversión en Certificados de la Tesorería de la Federación. Títulos de crédito al portador, emitidos por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los cuales se consigna la obligación del gobierno federal a pagar una suma de dinero en fecha determinada, actuando el Banco de México como agente exclusivo de colocación de títulos.

Administración de inversión en dólares americanos. Inversión en unidad moneda de los EUA, aceptado internacionalmente como medio de pago e intercambio de bienes y servicios.

Administración de inversión en onza troy de plata. Inversión en metal blanco, brillante y dúctil con peso de 1/6 de libra, 928.349523125 gramos de plata ley 0.925". Las características principales de la onza troy de plata, son: el precio se fija todos los días en los mercados internacionales, expresados en dólares americanos; y en México, en pesos.

Administración de inversión en pagaré bancario. Inversión en título de crédito con rendimiento liquidable al vencimiento, y cuyo capital e intereses pagan al vencimiento.

Administración de inversión en papel comercial. Pagaré negociable a corto plazo, sin garantía específica, emitido por una empresa cuyas acciones estén en el Registro Nacional de Valores intermediarios de la CNBV y en la Bolsa Mexicana.

Administración de inversión en títulos opcionales

Warrants. Instrumentos que, a cambio del pago de una prima, otorgan el derecho de comprar o vender al emisor un determinado número de acciones a un precio fijo de un plazo también fijo.

Administración de inversión en valores temporales.

Administración de los elementos de una empresa para optimizar el capital contable a largo plazo y minimizar el riesgo de una crisis de liquidez, mediante el estudio, evaluación y control de inversión de fondos temporalmente inactivos, por motivos de seguridad, transaccional y especulativo, cuya característica sea la de convertirse fácilmente en dinero.

Administración judicial. Administración de un bien llevada a cabo por un síndico en el proceso de quiebra.

Administración de liquidez. Política bancaria que dosifica la cantidad de efectivo necesaria para satisfacer las demandas de los depositantes.

Administración por máximo beneficio. Teoría de la administración de negocios basada sólo en la maximización de beneficios.

Administración múltiple. Comités de gerencia media cuyo objeto es mejorar la participación de los gerentes que están debajo de los niveles organizacionales más altos.

Administración por objetivos. Método de evaluación en el que el superior y el subordinado identifican los campos de responsabilidad más importante de este último, y utilizan medidas como guías para evaluar la contribución de las personas.

Administración de operaciones. Planeación del proceso de producción y del producto en concordancia con las políticas de calidad, y el diseño de la operación de la empresa de tal forma que se asegure una interacción efectiva entre los departamentos, en la que con métodos de supervisión apropiados y un sistema de información se logren los objetivos de mejoramiento de la calidad.

Administración participativa. Sistema de administración que estimula a los empleados a pensar en los problemas y a contribuir con sus ideas antes de que se tomen acciones y decisiones.

Administración de personal. Área de la empresa que se ocupa de la planificación, ejecución y evaluación de la actividad de los recursos humanos.

Administración pública. Planeación, organización, programación, ejecución y control de servicios y obras públicas. En ella se incluyen las acciones administrativas de los poderes Legislativo y Judicial, las Secretarías y Departamentos de Estado que forman el Poder Ejecutivo, las autoridades estatales y municipales, entre otras.

Administración pública paraestatal. Según la SHCP es el conjunto de entidades de control presupuestario

directo o indirecto integrado por: organismos descentralizados, empresas de participación estatal y sociedades.

Administración por reacciones. Hace referencia a la toma de decisiones que responde a problemas.

Administración del rendimiento. Método de establecimiento de precios que utiliza al precio como un medio para adaptar la capacidad de la demanda.

Administración del riesgo. Hace referencia a preservar los activos y obtener una situación de control sobre una empresa, contrarrestando los riesgos de posibles pérdidas.

Administración del saldo óptimo de efectivo. Administración de los elementos de una empresa para maximizar el capital contable a largo plazo y aminorar las crisis de liquidez, mediante el estudio, la evaluación y el control del mínimo de efectivo en caja y banco que necesita mantener una empresa, para el desarrollo normal y ordinario de operaciones, más un porcentaje adicional para imprevistos y saldos compensatorios.

Administración de seguros. Hace referencia al intercambio de prestación entre los clientes, que aseguran sus propiedades y las compañías de seguros.

Administración por tareas. Función de control de un programa que regula el uso de tareas del proceso central de una unidad.

Administrador delegado. Individuo encargado, por delegación, de las funciones de administración de una sociedad en caso de fallecimiento o indisposición de la persona encargada anteriormente.

Administrador financiero. Persona que tiene que ver con tres áreas básicas: a) con los mercados de dinero y de capitales y la macroeconomía, b) con inversiones e instituciones financieras, y c) con finanzas en los negocios. La tarea del administrador financiero consiste en adquirir y usar fondos para maximizar el valor de la empresa. Entre sus actividades específicas se encuentran: a) la preparación de pronósticos y planeación. Es decir, debe interactuar con otros ejecutivos para el futuro de la empresa y determinar los planes que darán forma a la posición futura de ésta; b) tomar decisiones financieras respecto a inversiones de importancia; c) interactuar con otros ejecutivos en lo concerniente a la coordinación y el control de las implicaciones financieras de la empresa; d) ser apto para tratar con los mercados financieros, tanto en los de dinero como en los de capitales, para negociar con los valores de una empresa determinada y con los activos que debe adquirir la empresa, es decir, contribuir a maximizar los valores de la empresa para la cual trabaja. Respecto al ámbito de trabajo del administrador financiero, podríamos intentar resumirlo en tres preguntas generales: ¿qué estrategias de inversión a largo plazo debe implementar en una compañía?, ¿cómo puede reunir

efectivo para las inversiones que necesite la empresa?, ¿cuánto flujo de caja a corto plazo necesita en un momento determinado para hacer frente a deudas de la compañía?

Administrador financiero personal. Aplicación de *software* diseñada para ayudar al usuario en la ejecución de ciertas tareas sencillas de contabilidad financiera.

Administrador de listas de correo. *Software* que mantiene la lista de correo de Internet o en una intranet.

Administrador de memoria extendida. Programa que impide que distintas aplicaciones utilicen la misma área de memoria extendida al mismo tiempo.

Administrador de red. Persona a cargo del funcionamiento de una red de computadoras.

Administrador de la red de área local. Individuo encargado de instalar, operar y mantener una LAN.

Administrador del sistema. Responsable de administrar el empleo de un sistema informático multiusuario, sistema de comunicaciones o ambos. Realiza tareas como: asignación de cuentas de usuario y contraseñas, establecer los niveles de seguridad de acceso, asignar espacio de almacenamiento y vigilar los accesos no autorizados para evitar que ciertos virus o programas se introduzcan subrepticamente.

Adobe. Compañía norteamericana especializada en el sector de la autoedición.

Adoctrinamiento. Acción y efecto de adoctrinar.

Ad probationem. A prueba, o para la prueba.

Adquirente. Parte que adquiere un bien a otra parte.

Adquisición. Acrecentamiento del patrimonio de una persona física o jurídica.

Adquisición apalancada. Compra de una empresa, generalmente en problemas, a un valor inferior a su valor en libros con financiamiento.

Adquisición bursátil. Método de ejecución de una orden de compra de un bloque de acciones en el piso de remates de la bolsa de valores, en el que un corredor afiliado puede facilitar la compra de un bloque solicitando órdenes de venta en una sola orden y se aparea con la orden de compra en una subasta regular del mercado.

Adquisición de empresas. Operaciones de compra de empresas. Los principales motivos por los que se adquieren empresas son: para aprovechar oportunidades de compra (bajo costo de oferta, mercado bastante promisorio, excelente capacidad fabril, magnífica tecnología, buena rentabilidad, eficiente administración, etcétera); para aplicar excedentes, adquirir negocios organizados, imagen, tecnología y recursos humanos, realizar diversificaciones corporativas, para fortalecer posiciones en el mercado, consolidar estructuras e incrementar el valor de la empresa. Los riesgos por adquisición de empresas pueden ser: pagar sobreprecio por la empresa adquirida, inoportunidad de la ad-

quisición, irrentabilidad de la adquisición, efectos de la adquisición en el valor del portafolio corporativo y en el valor de las posiciones accionarias. Las principales implicaciones para la compra de una empresa son: análisis de la información, evaluación de la rentabilidad, diseño de la estrategia y preparación de la oferta de compra, y definir mecanismo de venta. En cuanto a las empresas públicas (abiertas), su valor está dado por el precio de su acción en el mercado (sobreevaluado o subvaluado). Las acciones en el mercado no representan posiciones mayoritarias —control—. En las empresas privadas (cerradas), el valor puede determinarse de acuerdo con las técnicas de valuación. Siempre existirá cierto grado de subjetividad porque se manejan aspectos cualitativos.

Adquisición furtiva. Compra en Bolsa por parte de un inversor o grupo de inversores de una gran cantidad de acciones de una empresa, con el objeto de lograr el control de la misma sin promover una oferta pública de adquisición.

Adquisición hostil. Combinación de firmas en la cual la compañía elegida como objetivo no está de acuerdo con la propuesta de la empresa adquiriente e intenta impedir la compra.

Adquisición global. Suma de activos obtenidos globalmente sin descomposición en activos individuales.

Adquisición gravable. Los accionistas de la empresa adquirida percibirán beneficios o pérdidas que serán gravadas.

Adquisición sobre margen. Valores adquiridos por medio de un préstamo parcial que el agente de cambio y bolsa concede al comprador.

Adquisición por valor inferior. Acciones puestas a la venta por un precio inferior de su valor intrínseco.

Adquisición temporal de activos. Contrato legal que afecta a la compraventa de activos financieros por la que un inversor compra el *activo subyacente*, obligándose a revenderlo en una fecha futura a un precio especificado más alto.

Adquisiciones horizontales. Estrategia de postura financiera que involucra a una empresa en la compra de empresas competidoras.

Adquisiciones verticales. Adquisición por parte de una empresa de los negocios de sus clientes o proveedores.

ADR. (American Depositary Receipts). Derecho comercial, para poseer un número específico de las participaciones de una compañía extranjera. Recibos emitidos por un banco autorizado, que amparan el depósito de acciones emisoras mexicanas, facultadas por la CNBV para cotizar en mercados foráneos. Los ADR son instrumentos emitidos en EUA con la finalidad de permitir a las empresas cuyo capital mayoritario no sea estadounidense ser listadas en sus mercados. Existen también los GDR, a través de los cuales se

autoriza cotizar valores en otros mercados además de los estadounidenses, a diferencia de los ADR que sólo cotizan en los estadounidenses. Las figuras que participan en la emisión de los ADR son: Emisor, Banco Custodio, Banco Depositario, Casa de Bolsa Mexicana, Casa de Bolsa de EUA y Bolsas de Valores de México y EUA. Finalmente, existen ADR patrocinados y no patrocinados. Los últimos, para su colocación y cotización, se llevan a cabo sin ningún tipo de acuerdo entre la empresa emisora de las acciones y las instituciones depositarias; éstas son emitidas por alguna institución que mantiene en su posesión las acciones sobre las cuales se emiten los ADR. En el caso de los ADR patrocinados, existe un acuerdo contractual entre empresa emisora y alguna institución bancaria. Éstos se emiten por iniciativa propia del emisor. Los EDR, (European Depositary Receipts), similares a los ADR, permiten la negociación de acciones de otros países, fundamentalmente japoneses, en la Bolsa de Luxemburgo (por recibos de depósito internacional). Antecedentes de los American Depositary Receipts (ADR). El notable crecimiento registrado en los mercados internacionales en los últimos años, aunado esto a los avances tecnológicos, ha hecho posible la globalización e internacionalización de los mercados mundiales. En un principio, el proceso de internacionalización de los mercados bursátiles se basaba tan sólo en permitir a inversionistas extranjeros la adquisición y operación de acciones de empresas cotizadas en los mercados locales, lo cual originaba problemas como la variación e inestabilidad en los tipos de cambio, diferencias en horario de operación, así como procesos de liquidación y compensación y políticas tributarias heterogéneas entre cada uno de los países. Pero, ante la necesidad de financiamiento de diversas empresas para continuar con su crecimiento y con la finalidad de conseguir recursos frescos provenientes del extranjero, se creó en EUA un nuevo tipo de instrumento denominado American Depositary Receipt (ADR), a través del cual empresas cuyo capital mayoritario no sea americano pueden ser listadas en los mercados estadounidenses y cotizar sus valores en cualquiera de éstos. Dentro de las múltiples opciones que los mercados bursátiles mundiales ofrecen a sus inversionistas, una de las modalidades que más aceptación ha encontrado, especialmente en el estadounidense, ha sido la emisión, operación y cotización de valores extranjeros. Esta aceptación radica principalmente en la tendencia de los inversionistas a diversificar su cartera y el mejoramiento en el desempeño de los mercados. A raíz de la preferencia que los inversionistas norteamericanos han mostrado por este tipo de instrumentos, actualmente el mercado de los ADR en EUA sobrepasa las novecientas cotizaciones,

las cuales provienen de más de treinta y un países. Este crecimiento, aunado al desarrollo económico experimentado por nuestro país, ha generado que este tipo de movimiento accionario se haya convertido en una opción sumamente atractiva para las compañías nacionales emisoras de acciones, ya que la colocación y cotización de sus valores en mercados extranjeros no sólo les proporcionan una opción adicional para hacerse de recursos e incrementar su capital o financiar su desarrollo, sino también les otorga presencia y prestigio en el ámbito internacional. De este modo, la colocación de valores mexicanos en el mercado estadounidense se posibilita con la emisión de los ADR y de los Global Depositary Receipts (GDR) en otros mercados.

Ad referéndum. Acuerdo cuya entrada en vigor requiere que sea previamente confirmado por las partes que intervienen en el mismo.

Adscripción. Acto de asignar a una persona al servicio de un puesto o actividad.

Aduana. Organismo encargado de aplicar la legislación relativa a la importación y exportación de mercancías y a los otros regímenes aduaneros, de percibir y hacer percibir los gravámenes que les sean aplicables y de cumplir las demás funciones que se le encomienden. Oficina encargada de registrar la importación y exportación de bienes y mercancías, así como de cobrar los derechos correspondientes.

Adverso al riesgo. Inversionistas adversos al riesgo considerarán carteras arriesgadas sólo si se compensan mediante una prima por riesgo.

Ad valorem. Del latín, sobre el valor; por lo normal, de una mercancía concreta. La fórmula *ad valorem* hace referencia a la base del valor a la cual ha de aplicarse un tipo impositivo, que se cifra en tantos por ciento, para así obtener la liquidación del pago que ha de hacerse conforme a la tarifa preestablecida.

Adverar. Certificar que una cosa es cierta o que un documento es auténtico. Practicar las diligencias judiciales previas a la protocolización de un testamento o las necesarias para la declaración de ser formal.

Adyacente. Uno de los lados que forman ángulo en un triángulo. En el triángulo rectángulo es el lado que va desde el vértice del ángulo dado hasta el del ángulo recto. En trigonometría se utilizan los cocientes de este lado adyacente por los otros lados para definir las funciones coseno y tangente del ángulo.

A ejecuta. Obligaciones que deben ser realizadas por las partes.

A. en P. Abreviatura usada para designar a una empresa creada bajo el régimen de Asociación en Participación. // Contrato de asociación de personas que carece de denominación, de razón social y de personalidad jurídica propia, por el cual una persona concede a otras

que le aportan bienes o servicios, una participación en las utilidades y en las pérdidas. // Respecto al Contrato de Asociación en Participación, éste hace referencia a un acuerdo plurilateral mercantil en el que una persona otorga a otras, llamadas asociadas, participación en las utilidades o pérdidas, como contraprestación de los bienes y servicios que estas últimas le aportan. // De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Asociación en Participación es un contrato escrito por medio del cual una persona concede a otras que le aportan bienes o servicios una participación en las utilidades y en las pérdidas de una negociación mercantil o de una o varias operaciones de comercio. La participación de los asociados en las pérdidas no podrá ser superior al importe de sus aportaciones. // De conformidad con las Leyes fiscales el asociante: Estará obligado al pago del Impuesto sobre la Renta; no podrá acumular o disminuir el resultado fiscal o la pérdida fiscal derivada de la asociación, con los ingresos que por otras actividades realice; llevará la contabilidad de las actividades de la asociación por separado de sus demás actividades; presentará declaraciones de la asociación separada de sus demás actividades; llevará una cuenta de capital de aportación por cada uno de los asociados; llevará una cuenta de utilidad fiscal neta y una cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida de la asociación; calculará y retendrá el impuesto correspondiente a las utilidades distribuidas, tomando en este caso las disposiciones que por distribución de dividendos y utilidades señala la propia Ley y su reglamento; los bienes aportados por los asociados y los efectos a la asociación por el asociante se considerarán enajenados a valor equivalente al monto original de su inversión actualizado o a su costo promedio por acción; cuando se termine o rescinda el contrato y se regresen los bienes aportados o efectos a la asociación, se considerarán enajenados a valor fiscal registrado en la contabilidad al momento de que se efectúe la enajenación, considerándose reembolso de capital o utilidad fiscal obtenida del contrato de asociación. Lo anterior, sin perjuicio en la aplicación de las disposiciones señaladas en la misma Ley y su Reglamento y otras leyes que sean aplicables.

Aeronave extranjera. Avión no inscrito en el registro de aeronaves civiles del Estado en cuestión.

Aeronaves. En derecho aéreo, son aparatos que pueden circular en el espacio aéreo, aptos para transportar personas o cosas.

Aeropuerto. Unidad de instalaciones y servicios necesarios para el tráfico aéreo nacional e internacional de pasajeros y mercancías. // Ley de Aeropuertos. *Diario Oficial de la Federación* del 22 de diciembre de 1995. “Artículo 2 transitorio: se derogan los arts. 327-328-

371 fracción 1, inciso b) y c) y 567 de la Ley de Vías Generales de comunicación; el art. 8 de la Ley de Aviación civil, así como las demás disposiciones que se opongan a la presente ley.”

Aeropuertos internacionales. Aeropuertos destinados a la operación de aeronaves provenientes del extranjero, o con destino al extranjero, donde se prestan servicios de sanidad, aduana, migraciones y otros relacionados.

Aerotaxi. Avión pequeño que puede ser alquilado, como si se tratara de un taxi, para distancias pequeñas, normalmente menores de 800 kilómetros.

Afasia. Trastorno del lenguaje que puede afectar tanto a la expresión como a la comprensión verbal, así como a la representación gráfica de dicho lenguaje. La afasia incluye diversas alteraciones del habla, como la agrafia, o imposibilidad de comunicación por escrito, y la alexia, o incapacidad de leer.

Afectación. Según la SHCP, hace referencia a las limitaciones y condiciones que se imponen por la aplicación de una ley al uso de un predio o un bien particular, municipal, estatal o federal, para destinarlos totalmente o en forma parcial a obras de beneficio social.

Afectado. En finanzas, hace referencia al título de propiedad sobre el cual se ha interpuesto un pleito o reclamación judicial.

Afectividad. Grado de placer o displacer que acompaña a todo acto, situación o condición. Hipomanía, si la manifestación de afecto es poca. Manía, si es mucha. Si está exteriorizada en grado displacentero de tristeza, es depresión, y cuando es mostrada con violencia, es una de las funciones innatas en los individuos y se revela de forma diferente en cada uno.

Afectivo. Afable, benevolente, cariñoso, adaptable; acomodarse, avenirse a las circunstancias.

Afecto. Emoción, sentimiento o humor; placer o desagrado, intensos o moderados; también se entiende como el tono sentimental que acompaña una actitud.

Afianzado. En finanzas, hace referencia al título puesto como garantía de que un impuesto o arancel será pagado a su tiempo.

Afijación. En estadística, se refiere a la forma de distribuir las observaciones muestrales entre las diferentes partes o estratos de la población. Puede ser proporcional o no proporcional. Si es proporcional, cada estrato debe estar representado en muestra en la misma proporción que en la población de la que ha sido extraída.

Afiliación. Acción de entrar a formar parte de una organización. // Asociación de un sindicato local o nacional con otro a escala mundial.

Afiliada. Una estación que suscribe un contrato con una cadena nacional para transmitir dentro de su programación programas que elabora la segunda.

Afiliar. Asociar, o reunir una o varias empresas bajo el dominio administrativo de otra empresa mayor.

Afinidad. Analogía o semejanza de una cosa con otra.

Afirmación. (Auditoría) Aseveración o declaración hecha generalmente por la gerencia de una entidad. // Aseveración acerca del desempeño de un producto.

Afirmación social. En sociología, proyección vital de la sociedad, es decir, su afirmación como ente histórico en proceso de evolución.

Afirmativa ficta. De acuerdo con la SHCP, es la decisión normativa de carácter administrativo a través de la cual todas las peticiones por escrito de los ciudadanos, usuarios, empresas o entidades que se hagan a la autoridad pública, si no se contestan en el plazo que marca la Ley o las disposiciones administrativas, se consideran aceptadas, bastando para ello conservar la copia de acuse de la solicitud realizada ante la instancia competente. La negativa ficta es la decisión normativa en el sentido opuesto.

Aforar. Inventariar y valorar los géneros o mercaderías que haya en algún lugar, a fin de establecer el pago de derechos.

Aforismo. Frase precisa que contiene una verdad profunda y axiomática.

Aforo. Operación de reconocer las mercancías, verificar su naturaleza y valor, establecer su peso, cuenta o medida. Acto de administración aduanal consistente en la comprobación de la cosa que se trata de introducir o exportar, en su calidad y cantidad, determinando el número de unidades adeudables y la tarifa aplicable, para fijar, de acuerdo con ella, el importe de los derechos que hay que satisfacer. // Tonelaje, capacidad cúbica interna del buque, expresado en toneladas de aforo.

Afores. Administradoras de Fondos para el Retiro. La Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicada en el *Diario Oficial de la Federación*, el 23 de mayo de 1996, señala en su artículo 18 que las Afores son entidades financieras que se dedican de manera exclusiva, habitual y profesional a administrar cuentas individuales y canalizar los recursos de las subcuentas que las integran en términos de las leyes de seguridad social, así como administrar sociedades de inversión. Las administradoras deberán efectuar todas las gestiones que sean necesarias para la obtención de una adecuada rentabilidad y seguridad de las inversiones de las sociedades que administren. En cumplimiento de sus funciones, atenderán exclusivamente el interés de los trabajadores y asegurarán que todas las operaciones se efectúen para la inversión de los recursos de aquéllos.

A fortiori. Conclusiones a que se llega a partir de hechos establecidos y aceptados.

Africanismo. Influencia de las razas africanas, así como de sus tradiciones, hábitos y expresiones artísticas, en otros pueblos o comunidades.

Agencia. Compra o venta a cuenta y riesgo de un cliente. En finanzas una agencia o un agente sirve como intermediario entre el comprador y el vendedor, sin tener riesgos personales ni como firma y cobrando una comisión por sus servicios.

Agencia Central de Inteligencia (CIA, por sus siglas en inglés). Dependencia federal de los EUA, para la acumulación y valoración de los datos obtenidos por todas las unidades de la comunidad internacional.

Agencia de colocación. Agencia de empleo.

Agencia interna. Departamento de publicidad dentro de la empresa.

Agencia internacional ISBN. Nació en 1970, con sede en Berlín, normaliza, a efectos de registro y a escala mundial, el sistema de clasificación de libros.

Agencia de publicidad. Organización profesional que diseña y vende publicidad con fines de mercadotecnia. Organización profesional que planea, prepara y coloca publicidad en medios de difusión por encargo de un anunciante. Compañías que intervienen en la creación de anuncios y los colocan en los medios de información.

Agencia de rating. Empresa especializada en el estudio de la deuda a largo plazo y de otros títulos, a los que les dan un rating. Las más conocidas son Moody's y Standard & Poor's. Otras empresas en EUA son Keefe's, especializada en bancos; Duff & Phelps; Fitch; McCarthy, Crisanti & Maffei, entre otras.

Agencia, teoría de la. Explica la naturaleza de la empresa a partir del análisis de las relaciones contractuales y sus costos. La relación de agencia es definida por un contrato, explícito o implícito, en el que una parte (principal o accionistas) delega a otra (agente o directivos) la toma de decisiones en su nombre.

Agencia de viajes. Empresa encargada de actividades técnicas y profesionales relacionadas con la confección, organización y ejecución de planes, proyectos e itinerarios de viajes, que comprenden una variedad de servicios combinados. Proporciona también servicio gratuito de mediación entre los prestadores de servicios turísticos y quienes desean utilizarlos.

Agencias intermediarias. Empresas de distribución que ayudan a la empresa a encontrar clientes o a realizar sus ventas.

Agencias de publicidad internas. Las que pertenecen a organizaciones de publicistas y son dirigidas por ellas.

Agenda oculta. Emociones y motivos privados de los miembros del grupo de trabajo que suelen influir en la toma de decisiones.

Agente. Persona que gestiona negocios ajenos.

Agente aduanal. Persona autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para actuar ante una aduana, y para despachar mercancías por cuenta ajena, como gestor habitual de las operaciones aduaneras de cualquier denominación, en todas sus fases, actos y consecuencias del despacho. El agente aduanal está obligado a cumplir con una serie de requisitos y formalidades: ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos; no haber cumplido una sentencia ejecutoria por delito intencional; ser de honorabilidad notoria; no ser servidor público, ni tampoco militar en servicio activo; no tener parentesco por consanguinidad o afinidad con el jefe o subjefe de la aduana de adscripción de la patente; tener título profesional con valor oficial en alguna de las siguientes carreras: licenciado en Derecho, en Economía, en Administración de Empresas o licenciado en Contaduría Pública, o vista aduanal; sustentar exámenes de suficiencia para demostrar sus conocimientos y aplicación de la Ley Aduanera y de tarifas de importación y exportación; mantener vigente una fianza y prestar sus servicios, sin distinción, a todas las personas que se lo soliciten. Además, el agente aduanal debe conocer de manera amplia una gama de materiales y estar al día en avances científicos, técnicos, industriales y de legislación para poder establecer la correcta clasificación y aplicación de un arancel determinado en la nomenclatura arancelaria y determinar los derechos e impuestos que le son aplicables.

Agente de cálculo. En un acuerdo de swap o una operación financiera general, la persona o institución que calcule la cantidad por pagar.

Agente de cambio. Persona cuyo papel es iniciar el cambio y ayudar a que funcione. Término que se utiliza para describir a un individuo que ayuda a generar cambios en las organizaciones. Se emplea en relación con asesores externos que se contratan para llevar a cabo intervenciones de desarrollo organizacional.

Agente comercial. Negociador de operaciones de comercio en nombre y por cuenta de una o varias empresas, como intermediario independiente.

Agente de compras. Agente intermediario que busca fuentes de abastecimiento para sus representados. Proporciona información de mercado, noticias sobre estilos o modas y, en general, datos importantes para los minoristas obtenida de los mercados mayoristas.

Agente exclusivo. Agente que goza del privilegio de venta exclusiva en un territorio determinado.

Agente financiero. Institución financiera que actúa como agente intermediario de un cliente, empresa o gobierno para negociar, promover y controlar préstamos ante otro banco o intermediario financiero.

Agente independiente. Representante de dos o más empresas de seguros a través de un contrato que le permite vender seguros a cambio de una comisión.

Agente marítimo. Empleado de una empresa naviera que sirve de enlace con las autoridades de un puerto determinado y que, además, se encarga de todas las operaciones referentes al movimiento de barcos en el lugar, como embarque y desembarque de pasajeros y carga, suministros y vituallas.

Agente pagador. Entidad designada para supervisar el pago y establecer los tipos de las emisiones de bonos para los pagarés a tipo variable.

Agente de pagos. Individuo encargado de pagar los dividendos o intereses a los accionistas.

Agente representante. Individuo que actúa a nombre de otro.

Agente de seguros. Persona física o moral independiente que realiza intermediación entre las compañías aseguradoras y los consumidores que demandan los servicios de protección a través de una póliza de seguros.

Agente técnico de turismo. Persona especializada en el estudio, realización y ejecución de los diversos trabajos que constituyen las actividades técnicas de turismo, ya sea de empresas comerciales, como agencias de viajes y compañías de transporte, o de organismos no lucrativos, como oficinas de información y oficinas gubernamentales de turismo.

Agente transitario. Organización especializada que se ocupa de agrupar en camiones partidas de diversas mercancías cuyo peso y/o volumen no llena individualmente ninguno de dichos vehículos, pero sí mediante dicho agrupamiento.

Agente de usuario. Programa de usuario para gestionar correo electrónico (*e-mail*).

Agente de valores. Persona que realiza funciones de intermediario entre compradores y vendedores en el mercado de valores.

Agente de ventas. Agente que trabaja con base en un contrato a largo plazo vendiendo una línea específica de mercancías o la producción entera de su representado.

Agestión. Agregación de materia.

Agio. Ganancia exagerada que se obtiene del cambio de moneda u otras operaciones mercantiles. Especulación sobre el alza y la baja de los valores.

Agnosticismo. Actitud filosófica que declara inaccesible al entendimiento humano todo conocimiento de lo divino y de lo que trasciende la experiencia.

Agorafobia. Fobia que se distingue por un miedo irracional a los lugares con aglomeraciones y a los espacios abiertos. También manifiesta otros temores, como a los transportes públicos u otros lugares cerrados, a quedarse solo en la casa o en la oficina. En algunos casos aparece este amplio repertorio de lugares y de situaciones, mientras que en otros el número de temo-

res es más reducido. El sujeto elabora estrategias para reducir el temor: ir siempre acompañado, situarse cerca de un pasillo o de una puerta de salida, disponer de un teléfono cerca, etc. En gran número de ocasiones la agorafobia va precedida de una crisis de angustia, a partir de la cual el sujeto desarrolla conductas de evitación de estímulos que considera que no domina y piensa que pueden ser motivo de nuevas crisis de angustia. Se ha sugerido también una relación entre la agorafobia en la edad adulta y la ansiedad de separación en la infancia. Se considera que tres por ciento de la población en general padece agorafobia. Dos tercios de los casos identificados pertenecen al sexo femenino, y casi nunca se observa antes de los 18 años o después de los 35. Las restricciones en el funcionamiento social son evidentes hasta en los casos ligeros. Muchos sujetos presentan episodios depresivos, probablemente reactivos a la desesperanza y al desamparo impuestos por la drástica reducción de la calidad de vida. Treinta por ciento de los enfermos puede desarrollar dependencia al alcohol o a otras drogas, probablemente a causa de la búsqueda de la actividad ansiolítica que producen estas sustancias. El tratamiento farmacológico asocia medicación antidepresiva o ansiolítica a la terapéutica conductual de exposición *in vivo*.

Agotamiento. Se emplea para indicar la disminución en cantidad y valor que como producto de su explotación sufren los recursos naturales. // Desgaste de los recursos naturales por extracción, tales como minas, bosques, bancos marinos, etcétera. El agotamiento es una medida contable de la pérdida de valor de un activo que se agota, como las minas o reservas de gas. La reducción del valor de los activos tangibles e intangibles se conoce como depreciación y amortización.

Agotamiento financiero. Hace referencia a las empresas cuyas fuentes de financiamiento, propias y ajenas, no bastan para contar con los fondos o créditos suficientes para hacer frente a los desembolsos que requieren sus operaciones normales, o aun bastando para cubrir éstos, se encuentran en la dificultad de conseguir nuevos créditos.

Agravante. Circunstancia que incrementa la sanción aplicable a una persona.

Agraviado. Individuo afectado por una resolución de auditoría, ya sea de tipo administrativo o judicial.

Agregado. Cualquier total.

Agregador de contenido. Una empresa que agrupa información en internet sobre un tópico o área de interés. En términos de tecnología *push* y multidifusión, una empresa de negocios que media entre los suscriptores y los proveedores de contenido reuniendo y organizando la información para su distribución a través de internet. El agregador de contenido sumi-

nistra a los suscriptores *software* mediante el cual los proveedores pueden difundir la información a través de canales que permiten a los usuarios elegir la clase de información que reciben y decidir cuándo quieren actualizarla.

Agregados económicos. Variables utilizadas en los análisis macroeconómicos sobre el comportamiento de un conjunto de unidades económicas y las diferentes relaciones entre ellos, expresados de forma matemática.

Agregación. Proceso de planificación financiera corporativa mediante el cual integran las pequeñas propuestas de inversión de cada una de las unidades operativas de la empresa, a las cuales se les considera, como consecuencia, una gran inversión.

Agregado de turismo. Especialista en turismo agregado a una misión diplomática para desempeñar actividades de información y promoción del ramo.

Agregado monetario. Suma de conceptos monetarios que ayuda a medir la cantidad de dinero disponible en la economía en cualquier momento.

Agresión. Una de las formas de la conducta defensiva; implica esfuerzos para responder con un ataque y herir a alguien o algo.

Agresor. Toda persona que causa un daño o perjuicio.

Agrupación. Conjunto de personas reunidas.

Agrupación de seguros. Documento compuesto total o parcialmente por varios tipos de seguros de vida.

Agrupación de tierras. Reunión de tierras.

Agrupación de trabajos. Conjunto de trabajos similares en una misma empresa.

Agrupamiento de fondos. Se efectúa para una inversión común; inversiones consolidadas.

Agroindustria. Industria basada en productos agrícolas.

Aguas marinas interiores. Las que se extienden internándose en la tierra formando vasos.

Aguas nacionales. Aguas de los mares territoriales, marinas interiores, lagunas y esteros, lagos interiores, ríos y sus afluentes, que son propiedad de México.

Aguinaldo. Prestación a cargo de un patrón, que consiste en darle a cada uno de sus trabajadores el equivalente a por lo menos 15 días de su salario, antes del 20 de diciembre del año que corresponda.

Agujero negro. Espacio electrónico misterioso en una red de computadoras donde los mensajes, como los correos electrónicos y las noticias, desaparecen sin dejar rastro. La definición se deriva de los agujeros negros estelares, los cuales tienen un campo gravitacional tan fuerte que ni la luz escapa de ellos.

Ahorro. Producción no consumida que puede invertirse como excedente. Posponer el consumo actual.

Ahorro bruto. Suma del consumo de capital más el ahorro empresarial y personal.

Ahorro exterior. Es el ahorro generado por los nacionales no residentes en territorio nacional.

- Ahorro familiar.** Renta disponible de las familias menos el consumo real efectuado por ellas.
- Ahorro fiscal.** Ahorro que obtiene la empresa a la hora de pagar sus impuestos como consecuencia de determinadas actividades, como utilizar un sistema de *amortización acelerada*, entre otras.
- Ahorro fiscal de la depreciación.** Parte de una inversión que puede deducirse del beneficio impositivo o gravable.
- Ahorro forzoso.** Cuando los consumidores no pueden gastar una parte de su renta en bienes de consumo y se ven obligados a ahorrar.
- Ahorro interno.** Ahorro generado por los residentes en un país.
- Ahorro líquido.** Ahorro de una persona que consiste en efectivo o que puede convertirse en éste fácil y rápidamente. Está constituido por moneda circulante, depósitos bancarios, acciones de asociaciones de ahorro y préstamo, y valores.
- Ahorro privado.** Resultado de elección entre consumo y abstención de consumo, ejercido por las empresas e individuos.
- Ahorro público.** Diferencia entre el ingreso y el gasto corriente del gobierno.
- AICPA.** Instituto Americano de Contadores Públicos: la asociación profesional de contadores públicos titulados de los Estados Unidos.
- AIE.** Agencia Internacional de la Energía.
- Aireación.** Método de preservación mediante el cual se inyecta aire sobre granos almacenados para evitar que se hechen a perder.
- Ajuar.** Totalidad de los muebles y enseres de uso común que integran el equipo material de una casa.
- Ajustabonos.** Bonos ajustables del gobierno federal. Instrumentos de crédito a largo plazo, ajustables periódicamente según las variaciones del índice nacional de precios al consumidor y liquidables al vencimiento.
- Ajustador.** Persona que determina el monto de una reclamación presentada en contra de una empresa de seguros. // Profesionista independiente que estima y evalúa el monto de los daños en un siniestro asegurado.
- Ajustar a mercado.** Ajuste diario de una cuenta para reflejar los beneficios y las pérdidas acumuladas.
- Ajuste.** Asiento contable que se formula para modificar el saldo de dos o más cuentas que, por alguna circunstancia, no reflejan la realidad en un momento determinado.
- Ajuste al costo de la vida.** Aumento en la compensación concedida a un empleado cuando el costo de la vida es superior al del lugar donde antes residía.
- Ajuste automático de línea.** Característica que mueve texto desde el final de una línea al principio de una nueva línea mientras se escribe.
- Ajuste automático de palabra.** Opción que detecta cuándo una palabra se extiende más allá del margen derecho del documento y la desplaza automáticamente a la siguiente línea.
- Ajuste a valor de mercado.** Requerimientos de que el valor de mercado de una posición de futuros sea determinado al final de cada día negociado, para realizar pérdidas y ganancias.
- Ajuste de auditoría.** Asiento contable que corrige un error detectado en un examen de cuentas practicado por un auditor.
- Ajuste del ejercicio anterior.** El ajuste al balance general del ejercicio próximo-pasado.
- Ajuste de márgenes.** En la operación de derivados financieros se realizan ajustes que se hacen a las cuentas de margen para reflejar los cambios diarios en los valores de los contratos contra los cuales se mantienen los márgenes.
- Ajuste de valores preferentes.** Acciones preferentes resultantes de una reestructuración del activo de una organización.
- Ajuste estacional.** Ajuste realizado a ciertos indicadores económicos que tienden a tener picos y nichos predecibles como consecuencia de factores estacionales.
- Ajuste estadístico.** Estimación de una función a partir de unos datos.
- Ajuste fino.** Políticas fiscales y monetarias flexibles, encaminadas a alcanzar los patrones deseados del desempeño económico a corto plazo.
- Ajuste por periodificación.** Devengo de gastos e ingresos de carácter no periódico en las fechas intermedias, a efectos de cálculo de resultados.
- Ajuste promocional.** Compatibilidad de un nuevo producto con las ofertas publicitarias existentes.
- Ajuste salarial.** Método para negociar los salarios, que se fundamenta en el aumento o disminución del poder adquisitivo de la moneda.
- Ajustes.** Deducciones que se hacen para compensar las pérdidas.
- Ajustes sobre el periodo previo.** Ajustes realizados a fin de retener ganancias que son necesarias para corregir situaciones financieras de periodos previos.
- A la apertura.** Instrucción de compra o venta al mejor precio posible que pueda conseguirse durante el periodo de apertura del mercado accionario de una fecha determinada.
- A la baja.** Visión de la evolución de un mercado en la que se presume una tendencia hacia cotizaciones que van cayendo.
- A la orden.** Hace referencia a documentos que pueden ser transmitidos simplemente por endoso.

A la par. Designa un bono o acción preferente de capital emitidos o que están vendiéndose a su valor nominal.

Alarma. Una señal visual o sonora que alerta al usuario de una computadora sobre alguna situación de error o peligrosa.

A la vista. Concepto usado para las transacciones de mercancías que permiten describir la cantidad de bienes que deben entregarse en algún lugar.

Al alza. Tendencias a subir en los precios. Un evento alcista en el mercado empujará los precios hacia arriba.

Albacea. Individuo responsable por mandato del juez de hacer cumplir la voluntad testamentada y custodiar los bienes del testador. Representante legal de una sucesión, designado por el testador, los herederos o legatarios, o por un juez, con el propósito de cumplir con la transmisión hereditaria, a través de la realización de los actos y operaciones jurídicas necesarias.

Albacea testamentario. Individuo designado en un testamento para administrar una propiedad después de la muerte del testador y de enajenarla según los deseos del testador.

Albarán. Nota de recibido que firma la persona que recibe una mercancía como reconocimiento de que ésta se halla en su poder.

Albarán de compra. Documentación que se adjunta en toda venta.

Albergues de la juventud. Richard Schirrmann fundó el primer albergue de juventud en Westfalia en 1910. Actualmente, es un establecimiento creado y controlado por organizaciones no lucrativas reconocidas de manera oficial, dedicado a ofrecer alojamiento a jóvenes de ambos sexos bajo determinadas condiciones y por un tiempo limitado.

Albión. Antiguo nombre de la Gran Bretaña, que fue sustituido por la denominación de Britania.

Alcabala. Tributo consistente en el pago al fisco, por parte de un vendedor de un tanto por ciento del importe del precio en que se ofrece la mercancía. Impuesto generado por operaciones de transferencia de bienes o por el tránsito a través de una garita o aduana interior.

Alcabalero. Designación antigua del cobrador de alcabalas e impuestos.

Alcaide. Palabra de origen árabe que significaba “capitán o mandarín”, significa “custodio de los presos” o carcelero, y funge como una especie de “jefe de prisión”. // Funcionario administrativo que en las cárceles o presidios ejerce, en grado de jefe, el cargo de guardián de las personas sujetas a privación de libertad.

Alcalde. Primera autoridad municipal. En México, presidente municipal (Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos). // Jefe de gobierno municipal.

Alcaldía. Cargo o función de la primera autoridad municipal. Territorio dentro del cual el alcalde puede ejer-

cer su autoridad. Edificio en el que se hallan instaladas las oficinas municipales.

Alcance. Concepto estadístico que hace referencia a la distancia entre los valores más bajo y más alto de un conjunto de datos.

Alcance intercuartil. Diferencia entre los valores del primer y tercer cuartiles, que representa el alcance de la mitad central del conjunto de datos.

Alcance interfractil. Medida de la dispersión entre dos fractiles de una distribución; es decir, la diferencia entre los valores de dos fractiles.

Al cierre. Orden que debe ejecutarse al mejor precio obtenible al cierre del mercado en el día en que se recibe.

Alcista. Persona que cree que los precios se elevarán e invierte su dinero en valores u otros bienes negociables, o aconseja a otros a hacer lo mismo; de esta manera se crea una posición larga. En un mercado “alcista” la tendencia prevaleciente en los precios es hacia arriba. Una influencia alcista infla o tiende a inflar los precios.

Alcohol. Según la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, es la solución acuosa de etanol con las impurezas que la acompañan, con graduación mayor de 55° G.L., a una temperatura de 15 °C.

Al contado. Sistema de pago en efectivo en el momento en que se realiza la contraprestación.

Aleatoria, respuesta. Asignación fortuita de diferentes clasificaciones de evaluación con el propósito de aparentar haber realizado un trabajo minucioso. En realidad, el evaluador no se preocupa por la exactitud de las valoraciones, sino que trata de evitar que se le acuse de poca objetividad.

Aleatorio. Acontecimiento producido al azar. Su ocurrencia puede ser determinada mediante cálculo de probabilidades.

Aleatorios, errores. Sucesos fortuitos que influyen en la respuesta de un evaluador, o en la interpretación de datos.

Alfa. Prima que se espera devengará un fondo si la tasa de rendimiento del mercado fuera igual a la tasa de los pagarés del Tesoro (para el caso de EUA); es una prima de cero para la tasa de rendimiento del mercado. Un alfa positiva indica que el inversionista ha ganado como promedio una prima superior a la esperada para el nivel de la variabilidad del mercado. Un alfa negativa, que el fondo del inversionista recibió como promedio una prima inferior a la esperada para el nivel de la variabilidad del mercado. Probabilidad de cometer un error de tipo I.

Alfa-beta. Método que permite el análisis de la cartera de valores a fin de identificar los riesgos que toma un gerente para lograr sus ganancias.

Alfa geométrico. En referencia a gráficos de computadora, especialmente videotexto, perteneciente o relativo

a un método de presentación que utiliza códigos para caracteres alfanuméricos y crea gráficos utilizando las primitivas geométricas.

Alfa mosaico. En referencia a gráficos de computadora, especialmente videotexto y sistemas de teletexto, perteneciente a una técnica de presentación que utiliza caracteres alfanuméricos y crea gráficos utilizando la ordenación rectangular de elementos para formar un mosaico.

Alfanumérico. Que incluye letras y números o dígitos.

Algarada. Confusión fuerte causada por un tropel de gente o por gritos.

Álgebra booleana. El álgebra del mecanismo lógico y de toma de decisiones desarrollada por el matemático inglés George Boole. De ella depende la capacidad que muestra la computadora a la hora de tomar decisiones.

Algol. Lenguaje de programación orientado a las matemáticas; siglas de lenguaje algoritmo de encriptación. Sistema de encriptación que permite mover información por las redes telemáticas con seguridad. // Abreviatura para *Algorithmic Language*. El primer lenguaje de programación procedimental estructurado.

Algoritmo. Método matemático para alcanzar, mediante la realización de cálculos, la solución de un problema.

Algoritmo de búsqueda. Algoritmo diseñado para localizar un determinado elemento, denominado blanco, en una estructura de datos.

Algoritmos de asignación. Versión en particular de la programación lineal utilizada para asignar órdenes a instalaciones de manera que un criterio específico pueda ser óptimo.

Aliadófilo. Personas que han sido partidarias de los llamados aliados durante las guerras mundiales del siglo XX o las nuevas, como el caso de Afganistán o Irak en marzo y abril de 2003.

Alianza accionaria. Circunstancia en que la empresa co-operadora adopta una posición accionaria en la compañía con la cual sostiene un acuerdo de colaboración.

Alianza Internacional de Turismo. Una de las organizaciones turísticas internacionales más antiguas; se fundó en 1893 con la denominación de Liga Internacional de las Asociaciones Turísticas. Su nombre actual data de 1919. Tiene por finalidad favorecer por todos los medios a su disposición el desarrollo del turismo internacional. La sede se localiza en Ginebra, Suiza. Son miembros las organizaciones internacionales de automovilismo, ciclismo, campamento, turismo náutico y pedestre, caravaneros, clubes automovilísticos y algunas instituciones nacionales gubernamentales de propaganda turística.

Alianzas estratégicas. Relaciones entre partes independientes que están de acuerdo con cooperar, pero manteniendo identidades separadas. Sociedades entre el vendedor y el comprador. Operación de cruce de

participaciones entre dos empresas con la intención de acumular derechos de voto en manos de inversores amistosos. Cuando la fusión o absorción de empresas no es posible, se lleva a cabo una alianza estratégica.

Alícuota. Proporcional.

Alienación. Sentimiento de impotencia, falta de sentido, acompañado por soledad, desorientación y carencia de apego al trabajo o a la organización. Estado de quien se encuentra exento de comunicación consigo mismo, con el producto o resultado de sus propias acciones, con los demás, o con el medio social en que se desenvuelve. Alienación mental, término psicológico que se utilizó para caracterizar los estados de falta de comunicación del sujeto con el mundo exterior y deterioro de las relaciones sociales.

Alimento. Cada una de las sustancias que un ser vivo toma o recibe para su nutrición.

Alineación a la izquierda. Texto alineado sobre el margen izquierdo, dejando el margen derecho desalineado.

Alisado. Operación matemática que consiste en suavizar o eliminar el exceso de variabilidad de los datos.

Alisado exponencial. Método sencillo de análisis y previsión de series temporales.

Allais, Maurice. Economista francés (1911), premio Nobel de economía 1988. Autor de obras como *A la búsqueda de una disciplina económica* (1943, reeditada en 1952 con el título de *Tratado de Economía pura*), y *Economía e interés* (1947). Allais desarrolló los trabajos de Leon Walras y Vilfredo Pareto en lo relativo al equilibrio y la eficiencia de los mercados, a los que dio una formulación matemática más rigurosa. En el documento *La condición monetaria de una economía de mercado*, publicado en mayo de 1987, supo predecir el crac bursátil del lunes negro del 19 de octubre del mismo año.

Almacén. Espacio físico, normalmente techado, que mantiene los productos en existencia y desde donde se distribuirán a los clientes. // Cualquier lugar que pueda utilizarse como depósito de bienes. // Instalación donde se depositan las mercancías antes de su distribución. // Lugar donde se guardan por junto bienes o productos. // Lugar donde se guardan las existencias, materiales y herramientas.

Almacén convencional. Depósito de mercancías que tiene como principal función el almacenaje con un mínimo de servicios complementarios.

Almacén de productos a granel. El que dispone de tanques para bebidas y otros líquidos para su adecuado almacenamiento.

Almacén de saldos. El que vende mercancías a precios inferiores a los del mercado por diferentes razones, por ejemplo que estén defectuosas, incompletas, pasadas de moda, etcétera.

Almacén privado. El que es utilizado por su propietario para guardar sus propias mercancías.

Almacén público. Almacén cuyo propietario lo alquila para facilitar el depósito de mercancías.

Almacenaje. Pago que realizan los comerciantes por el alquiler de instalaciones para custodiar sus mercancías. // Importe pagado por la custodia y conservación de bienes en un almacén.

Almacenamiento. Manejo de los datos que en ese momento no están siendo usados por la computadora. // Cualquier dispositivo donde se puede almacenar información. // Introducción de datos o productos en un archivo o lugar físico para ser guardados allí hasta el momento en que se requieran.

Almacenamiento asociativo. Método de almacenamiento, basado en la memoria, en el que se accede a los elementos de datos no con base en una dirección o localización fija, sino por el análisis de sus contenidos.

Almacenamiento asociativo. Método de almacenamiento, basado en la memoria, en el que se accede a los elementos de datos no con base en una dirección o localización fija, sino por el análisis de sus contenidos.

Almacenamiento de acceso. Técnica de almacenamiento por la cual la información sólo está disponible de forma secuencial.

Almacenamiento magnético. Tecnología para almacenar datos que trabajan por medio de la polarización de pequeñas piezas de hierro sobre un medio magnético.

Almacenamiento óptico. Almacenamiento magnético que usa un rayo láser para leer, escribir y/o transferir datos a un medio apropiado.

Almacenes fiscales. Para la SHCP, son los espacios destinados a almacenar mercancías sujetas al pago de derechos de importación y que sólo pueden retirarse al pago de los mismos.

Almacenes generales de depósito. De acuerdo con la Ley de las Organizaciones Auxiliares del Crédito, los almacenes generales de depósito tendrán por objeto el almacenamiento, guarda o conservación, manejo, control, distribución o comercialización de bienes o mercancías bajo su custodia o que se encuentren en tránsito, amparados por certificados de depósito y el otorgamiento de financiamientos con garantía de los mismos. También podrán realizar procesos de incorporación de valor agregado, así como la transformación, reparación y ensamble de las mercancías depositadas, a fin de aumentar su valor, sin variar esencialmente su naturaleza. Sólo los almacenes facultados para recibir mercancías destinadas al régimen de depósito fiscal podrán efectuar, en relación con esas mercancías, los procesos antes mencionados en los términos de la Ley Aduanera. Los certificados podrán expedirse con o sin bonos de prenda, según lo solicite el depositante, pero la expedición de éstos deberá hacerse simultá-

neamente a la de los certificados respectivos, y se hará constar en ello, de modo indefectible, si se expiden con o sin bonos. El bono o bonos expedidos podrán ir adheridos al certificado o separados de él. Los almacenes llevarán un registro de los certificados y bonos de prenda que se expidan, en el que se anotarán todos los datos contenidos en dichos títulos, incluyendo los derivados del aviso de la institución de crédito que intervenga en la primera negociación del bono. Este registro deberá elaborarse conforme a las reglas de carácter general que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Los almacenes generales de depósito podrán expedir certificados de depósito por mercancía en tránsito, en bodegas o en ambos supuestos, siempre y cuando esta circunstancia se mencione en el cuerpo del certificado. Estas mercancías deberán ser aseguradas en tránsito por conducto del almacén que expida los certificados respectivos, el cual asumirá la responsabilidad del traslado hasta la bodega de destino, en donde seguirá siendo depositario de la mercancía hasta el rescate de los certificados de depósito y los bonos de prenda, en caso de que los productos hayan sido pignorados. Para asegurar la mercancía en tránsito, según se prevé en el párrafo que antecede, el almacén podrá contratar directamente el seguro respectivo, y aparecerá como beneficiario en la póliza que al efecto fuera expedida por la compañía aseguradora correspondiente; en el caso de mercancía previamente asegurada, podrá obtener el endoso en su favor de la póliza respectiva. Los documentos de embarque deberán ser expedidos o endosados a los almacenes. Además de estas actividades, los almacenes generales de depósito podrán realizar las siguientes: I. Prestar servicios de guarda o conservación, manejo, control, distribución, transportación y comercialización, así como los demás relacionados con el almacenamiento, de bienes y mercancías, que se encuentren bajo su custodia, sin que éstos constituyan su actividad preponderante. II. Certificar la calidad y valorar los bienes y mercancías. III. (Derogada). IV. Empacar y envasar los bienes y mercancías recibidos en depósito por cuenta de los depositantes o titulares de los certificados de depósito, así como colocar los marbetes, sellos o etiquetas respectivos. V. Otorgar financiamientos con garantía de bienes o mercancías almacenados en bodegas de su propiedad o en bodegas arrendadas que administren directamente y que estén amparados con bonos de prenda, así como sobre mercancías en tránsito amparadas con certificados de depósito. VI. Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito, de seguros y fianzas del país o de entidades financieras del exterior, destinados al cumplimiento de su objeto social. VII. Emitir obligaciones subordinadas y demás títulos de crédito, en serie o en masa,

para su colocación entre el gran público inversionista. VIII. Descontar, dar en garantía o negociar los títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que realicen con sus clientes o de las operaciones autorizadas a los almacenes generales de depósito, con las personas de las que reciban financiamiento en términos de la fracción anterior, así como afectar en fideicomiso irrevocable los títulos de crédito y los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que celebren con sus clientes a efecto de garantizar el pago de las emisiones a que se refiere la fracción VII de este artículo. IX. Gestionar, por cuenta y nombre de los depositantes, el otorgamiento de garantías a favor del fisco federal, respecto de las mercancías almacenadas por los mismos, a fin de garantizar el pago de los impuestos, conforme a los procedimientos establecidos en la ley aduanera. X. Prestar servicios de depósito fiscal y cualesquier otros expresamente autorizados a los almacenes generales de depósito en los términos de la Ley Aduanera. XI. Las demás operaciones análogas y conexas que, mediante reglas de carácter general, autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme a la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Los almacenes generales de depósito podrán ser de tres clases: I. Los que se destinen a recibir en depósito bienes o mercancías de cualquier clase y realicen las demás actividades a que se refiere esta ley, a excepción del régimen de depósito fiscal y otorgamiento de financiamientos. II. Los que además de estar facultados en los términos señalados en la fracción anterior, lo estén también para recibir mercancías destinadas al régimen de depósito fiscal. III. Los que además de estar facultados en los términos de alguna de las fracciones anteriores, otorguen financiamientos conforme a lo previsto en esta ley, debiendo sujetarse a los requerimientos mínimos de capitalización que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante disposiciones de carácter general. Tratándose de los almacenes a que se refieren las fracciones II y, en su caso, III de este artículo, deberán sujetarse a las disposiciones correspondientes que prevé la Ley Aduanera, sobre las mercancías que no podrán ser objeto del régimen de depósito fiscal y las medidas de control que deban implantar para mantener aislada la mercancía sometida a este régimen, conforme a lo que establezca la mencionada ley. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en una lista que al efecto formule para conocimiento de los almacenes, señalará expresamente los productos, bienes o mercancías que no podrán ser objeto de su depósito fiscal en los almacenes a que se refieren las fracciones II y III. Los almacenes generales de depósito no podrán expedir

certificados cuyo valor, en razón de las mercancías que amparen, sea superior a cincuenta veces su capital pagado más reservas de capital, excluyendo el de aquellos que se expidan con el carácter de no negociables. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en conformidad con la Comisión Nacional Bancaria y el Banco de México, podrá elevar de manera transitoria la proporción que fija el párrafo que antecede, y excluir de dicho cómputo los certificados que amparen mercancías depositadas en bodegas propias, arrendadas o en comodato, manejadas de modo directo por el almacén, mediante reglas de carácter general que podrán ser aplicables a todo el país o sólo a determinada zona o localidad. Asimismo, podrá en casos individuales elevar transitoriamente el señalado límite, sin que la proporción exceda de cien veces, con base en las circunstancias particulares del almacén general de que se trate y de las operaciones que pretenda realizar. La propia Secretaría, mediante reglas de carácter general, determinará la proporción de la citada suma del capital pagado más reservas de capital, que como máximo podrá alcanzar el valor de los certificados que amparen mercancías depositadas en bodegas habilitadas a favor de una misma persona, entidad o grupo de personas que, de acuerdo con las mismas reglas, deben considerarse para esos efectos como una sola, y señalará las condiciones y requisitos para la autorización de operaciones que excedan del límite permitido. Los almacenes generales de depósito deberán cumplir los requisitos, características y normas que con base en los programas oficiales de abasto y las disposiciones legales aplicables, se establezcan respecto de las instalaciones, equipo y procedimientos utilizados para el acopio, acondicionamiento, industrialización, almacenamiento y transporte de productos alimenticios de consumo generalizado. Los almacenes que hayan de recibir mercancías destinadas al régimen de depósito fiscal, quedarán sujetos al control de las autoridades aduaneras, de conformidad con la ley de la materia.

Almanaque bancario. Voluminosos directorios de referencia que se publican desde 1834 en Londres, y que comprenden a los bancos más importantes del mundo, así como sus datos financieros.

Almoneda. Denominación que se da a la venta en subasta pública de los bienes embargados.

Alocéntricos. Personas que necesitan tener nuevas experiencias, como excursionistas y exploradores.

Aloha. Red de computadoras de las islas Hawai basada en transmisión vía radio.

Alpha. En el contexto de rentabilidad de valores, alpha mide el comportamiento ajustado por riesgo de un título o fondo.

Alquilar. Arrendar.

Alquiler de valores. Préstamo de valores con garantía personal y con obligación de devolución en fecha determinada a cambio de remuneración.

Alquiler lineal. Arrendamiento directo.

Alquiler máximo. Alquiler inusualmente alto en un monto igual o parecido al valor total de los artículos producidos en la propiedad alquilada.

Alquiler neto. Alquiler que indica que el arrendador se hará cargo del mantenimiento, impuestos, seguro y otros gastos pagados generalmente por el dueño.

Alta. Registro que se controla por primera vez.

Altamente estructurado. Instrumentos financieros, con cupón fijo o flotante, cuya rentabilidad varía sobre una base apalancada frente a un índice. O mediante la utilización de uno o más swaps. Con el fin de cambiar los flujos de caja a los que tiene que hacer frente en principio.

Alternación. Modo de alterar el flujo de programa donde un programa hace que la computadora revise una condición y, dependiendo del resultado, ejecute una serie de instrucciones.

ALU. Siglas de *Arithmetic and Logic Unit*, unidad de aritmética y lógica.

Aluminio. Metal de peso ligero utilizado en la industria de la construcción, resistente a la corrosión, buen conductor y maleable.

Alumno de primer ingreso. El que se matricula o se inscribe por primera vez en un programa educativo.

Alumno. Persona admitida por la institución educativa para recibir formación académica o profesional.

Alumno universitario. Persona que con el objeto de recibir una formación académica sistemática, ha sido admitida en cualquier grado por una universidad, después de haber cubierto los requisitos y trámites dispuestos por la misma, con lo cual adquiere los derechos y obligaciones estipuladas en las leyes, reglamentos y disposiciones de la institución.

Alumnos en tronco común. En algunas instituciones, los estudiantes que cursan inicialmente materias comunes a dos o más programas, para optar posteriormente por alguno de éstos.

Alza artificial de precios. Manipulación de precios empleada para elevarlos más allá de los valores seguros o verdaderos.

Alza fraudulenta. Aumento fraudulento del valor nominal de un documento negociable.

Alza súbita. Súbita e inesperada alza de precios.

Amasiato. Hace referencia a la relación existente entre dos personas de sexo diferente, que aparentan ser casadas sin serlo.

Ambiente de mercado. Fuerzas que afectan la capacidad de la gerencia de mercadotecnia de una empresa para desarrollar y mantener transacciones exitosas con sus clientes meta.

Ámbito de mercado. Entorno que comprende las interacciones entre individuos y compañías para la asignación de recursos, sin la intervención de la propiedad ni control del gobierno.

Ambivalencia. Condición en la que existen simultáneamente actitudes emocionales contradictorias; por ejemplo, un profesor pudo sentir al mismo tiempo amor por la enseñanza y odio a los estudiantes.

Ambientales, factores. Elementos que influyen en variables clave, como satisfacción, producción y eficiencia. Entre los ejemplos típicos están la estructura, descripciones de puestos, recompensas y valores organizacionales hacia el trabajo.

Ambiente de prueba integrado. Conjunto de registros y archivos falsos incluidos en un sistema de computador, permitiendo que la información de prueba sea procesada simultáneamente con la entrada (*input*) real.

Ambiente económico. Factores que afectan el poder de compra y los patrones de gastos de los consumidores.

Ambiente político. Leyes, oficinas gubernamentales y los grupos de influencia, como los que manejan los líderes de opinión, y limitan a las diversas organizaciones e individuos de una sociedad determinada.

Ambiente tecnológico. Fuerzas que desarrollan nuevas tecnologías y que, a su vez, crean nuevos productos y oportunidades de mercado.

Amen corporation. En EUA, sociedad anónima extranjera.

Amenazas de mercado. Reto planteado por tendencias o agentes desfavorables que podrían conducir, en ausencia de acciones de mercado defensivas, al deterioro de las ventas o de las utilidades.

América Online. Servicio de información en línea, con base en Virginia, que provee servicios de correo electrónico, noticias, educacionales y de entretenimiento, y soporta computadoras por medio de su interfaz gráfico de usuario.

Amex. Segunda bolsa de valores de Nueva York, la American Stock Exchange. Donde se cotizan títulos de las sociedades de más reciente creación y de menor talla que en la NYSE.

Amex major market. Índice de la bolsa American Stock Exchange, que se calcula como la media ponderada, por los precios, de las cotizaciones de las acciones de las 20 mayores empresas en los EUA.

Amigable componedor. Uno de los papeles que puede desempeñar un conciliador inscrito en el Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles del IFECOM, lo elige un comerciante con problemas económicos o financieros o un acreedor que tenga a su favor un crédito vencido y no pagado, para que concilie los intereses de las partes y proponga caminos de solución. (Art. 312, § 1, LCM).

Amnesia. Incapacidad total o parcial para registrar, retener y evocar la información. La amnesia a corto plazo, o de retención, se relaciona con diversos trastornos orgánicos como las demencias y lesiones cerebrales. También puede aparecer en trastornos psiquiátricos con predominio de sintomatología afectiva o disociativa. La amnesia anterógrada afecta a la información procesada después de un trastorno, y se da tanto en patología orgánica como a causa del consumo de alguna sustancia (benzodiacepinas). La amnesia lacunar describe una pérdida parcial de información que atañe a un periodo concreto. Es un término que se utiliza para referirse a la falta de memoria de periodos de enturbiamiento de la conciencia (delirium, coma). En ese caso se produce un déficit específico del almacenamiento sensorial y de la memoria de trabajo, por lo que no hay pérdida de recuerdos sino ausencia de los mismos. La amnesia retrógrada afecta a la información adquirida con anterioridad a un trastorno. Debe distinguirse entre amnesia de la memoria reciente, en la que se altera la información inmediatamente anterior a un traumatismo, y la amnesia de la memoria persistente, en la que se olvidan los acontecimientos previos en el tiempo. La amnesia psicógena es una forma de amnesia retrógrada súbita en ausencia de patología orgánica. Generalmente es localizada (periodo de tiempo breve) o selectiva (episodios concretos, como una discusión), aunque también puede ser generalizada. El síntoma amnésico describe un trastorno de la memoria reciente, una alteración variable de la memoria declarativa y una preservación del almacenamiento sensorial y otras funciones cognitivas. Una forma del cuadro es la amnesia global transitoria que se da predominantemente en varones de cualquier edad, de instauración brusca, duración breve (horas) y egodistónica, que se asocia a desorientación de predominio espacial.

Amnistía. Declaración del poder público con fines permanentes de olvidar aquellos actos ilícitos ejecutados en su contra y que dejan de ser considerados como delitos.

Amojonar. Operación consistente en colocar mojoneras o señales que sirven para fijar los elementos precisos de un predio rústico.

Amortizable. Un bono que permite a su tenedor el derecho de reembolso anticipado a un precio y en una fecha determinados.

Amortizables, acciones preferentes. Acciones preferentes que la corporación emisora puede amortizar, a su opción, al precio fijado en el certificado.

Amortización. Pago de un préstamo en cuotas. Reembolso gradual de una deuda. Gasto incluido en la cuenta de pérdidas y ganancias, que expresa la pérdida de un valor de un elemento del activo fijo, como consecuencia del uso que de él se hace en la actividad

productiva. Según el porcentaje del valor del activo que se declare como gasto cada año, puede hablarse de amortización lineal o acelerada. En el análisis del riesgo crediticio, la amortización no es un pago, es decir, no implica una salida de caja; es una mera deducción de la cantidad de impuestos a pagar autorizada por el Estado para fomentar la inversión. La implicación de aumentar el gasto de amortización en 100 es reducir la salida de caja por pago de impuesto de sociedades en 35. Extinción gradual de cualquier cantidad durante un tiempo; por ejemplo: la redención de una deuda mediante pagos consecutivos al acreedor o la acumulación de un fondo de amortización; la extinción gradual periódica en libros de una prima de seguros o de una prima sobre bonos. Una reducción al valor en libros de una partida de activo fijo; un término genérico para depreciación, agotamiento, baja en libros, o la extinción gradual en libros de una partida o grupo de partidas de activo de vida limitada, bien sea mediante un crédito directo o de una cuenta de valuación; por tanto, el importe de esta reducción constituye genéricamente una amortización.

Amortización acumulada. Suma de las dotaciones anuales por amortización del inmovilizado desde su puesta en explotación.

Amortización anticipada. Devolución del principal de un crédito o préstamo antes de la fecha de su vencimiento. // En créditos hipotecarios es cualquier pago no programado del principal, realizado además de la amortización normal.

Amortización constante. Método de amortización donde se calcula una cuota de amortización anual para que, al cabo de un determinado número de años, quede amortizado el valor inicial sin dejar valor residual alguno.

Amortización constante de empréstito. Método de amortización de un empréstito por cantidades anuales constantes hasta la eliminación de la deuda.

Amortización de descuento de deudas. Gastos realizados que no son en efectivo, pero que se cargan en el estado de los ingresos de una compañía para compensar, por la duración de una emisión de bonos, la diferencia entre el producto de los bonos vendidos con un descuento y el valor a la par pagadero al vencimiento.

Amortización de emergencia. Depreciación acelerada.

Amortización de interés efectivo. Método de cancelación sistemática de una prima o descuento de un título, que toma en cuenta la depreciación del dinero.

Amortización de obligaciones. Acto por el que la sociedad emisora, al término del plazo establecido, reembolsa a los obligacionistas el importe nominal de los títulos suscritos y, en su caso, los intereses devengados.

Amortización de principal. Pago total o en plazos que pueden ser iguales para liquidar un adeudo.

Amortización financiera. Cuotas periódicas devengadas en concepto de cancelación o extinción de los recursos financieros tomados a préstamo por parte de la empresa.

Amortización lineal. Sistema de amortización en el que en cada ejercicio se carga la misma cuota por amortización de un crédito, préstamo o inmovilizado. La cuota es obtenida dividiendo el valor del bien entre los años de vida útil o, en los casos de crédito y préstamos, por métodos financieros.

Amortización mixta. Método que combina las características de los métodos decreciente y constante, realizando una amortización decreciente en los primeros años y combinándola con una amortización constante a partir de un determinado número de años.

Amortización, precio de. Hace referencia al precio a que se redime un bono amortizable. Se usa en relación con las acciones preferentes y títulos de deuda que tienen reclamación fija. Precio que el emisor debe pagar para retirar voluntariamente estos títulos. Con frecuencia el precio de amortización excede la par o precio de liquidación, para compensar al poseedor del título amortizado por su pérdida de ingresos y posición de inversión resultantes de la llamada.

Amortización permitida. Cantidad que se permite deducir anualmente como gasto, dando lugar a una disminución en el valor contable del activo.

Amortización porcentual. Método de amortización que carga mayores cantidades en los primeros años y menores en los últimos.

Amortización variable. Amortización que se realiza aplicando diferentes porcentajes en cada ejercicio.

Amortizaciones. Forma de autofinanciamiento denominada de reposición o mantenimiento. Son fondos creados por empresas para contrarrestar la depreciación de los activos fijos inmovilizados, causados por el uso o la devaluación de la moneda.

Amortizar. Dar de baja en libros a una parte o a todo el costo de una partida de activo; depreciar o agotar. Retirar una deuda durante un cierto número de años.

Amparo. Juicio por medio del cual se impugnan los actos de autoridad, violatorios de las garantías constitucionales, así como los actos que restrinjan la soberanía de los estados.

Ampliaciones. Obras que constituyen una inversión complementaria para el aumento en instalaciones existentes.

Amplitud del mercado. Cantidad de acciones de un determinado título negociadas públicamente; también puede entenderse como la amplitud y fuerza de la dirección del mercado. La amplitud se calcula con base en varios indicadores, entre ellos, las cifras de avance/declive y el impulso del volumen.

Amplitud de oscilación. Distancia que recorre un precio por cada incremento de tiempo.

Anabolismo social. Progreso de un grupo social extenso, mediante la adopción de nuevas ideas, técnicas, procedimientos y prácticas.

Anafilaxis. Reacción alérgica del organismo después de administrarle una sustancia.

Analfabetas. Sector de la población que no sabe leer ni escribir.

Análisis de acumulación/distribución. Indicador de análisis técnico que mide la diferencia entre el importe acumulado de presión compradora y el importe acumulado de presión vendedora.

Análisis de antigüedad de saldos. Hace referencia a la elaboración de una relación que clasifica los adeudos de clientes conforme al número de días que tiene cada cuenta sin haberse pagado.

Análisis de base anual. Método que permite analizar los estados financieros, en el que las cifras para cada serie de años se comparan con las de una base anual común.

Análisis de brecha. Instrumento para descubrir por qué las ventas de un producto “x” de una empresa son inferiores al potencial de mercado de un país, la razón puede ser una brecha de uso, de línea de distribución.

Análisis de carga de trabajo. Análisis de demanda de personal.

Análisis de clasificación multinomial. Técnica estadística de análisis de dependencias, alternativa al análisis discriminante, y que es de aplicación cuando las variables explicativas o predictoras están medidas con escalas nominales.

Análisis de clasificación múltiple. Técnica de análisis estadístico que analiza la relación entre una variable dependiente y variables explicativas.

Análisis competitivo. Análisis de las principales ventajas y desventajas, objetivos, estrategias y de otra información relacionada con los competidores.

Análisis contable. Proceso de explicación y determinación de las pérdidas y ganancias a partir de la revisión de una contabilidad, mediante el uso de fórmulas sistemáticas.

Análisis de contenido. Técnica a través de la cual se estudia el significado y la intencionalidad de las palabras, frases, párrafos de documentos como libros, revistas, periódicos, discursos parlamentarios, carteles, folletos de propaganda. Asimismo, de emisiones radiofónicas, entrevistas, dibujos animados, programas de televisión, historietas ilustradas, etcétera. El análisis de contenido puede ser aplicado virtualmente a cualquier forma de comunicación y tiene varios usos, entre los que destacan: 1) describir tendencias en el contenido de la comunicación; 2) develar diferencias en el contenido de la comunicación, y 3) comparar mensajes, niveles y medios de comunicación.

Análisis costo eficiencia. Procedimiento a través del cual se busca la estrategia más económica para alcanzar un objetivo.

Análisis de correlación. Técnica para determinar el grado hasta el cual las variables están relacionadas linealmente.

Análisis de correlaciones canónicas. Es una generalización del análisis de correlación múltiple. Las correlaciones canónicas analizan la relación entre múltiples variables dependientes y múltiples independientes.

Análisis del costo de distribución. Evaluación de los costos y posibilidades de lucro de las diferentes operaciones de mercadeo en términos de clientes, unidades de distribución, productos, territorios o servicios.

Análisis de covarianza. Extensión de los métodos utilizados en análisis de la varianza para dar cabida a dos o más variables relacionadas.

Análisis de la covarianza. Técnica estadística complementaria del análisis de la varianza, que es especialmente adecuada para diseños de investigación experimentales.

Análisis cuantitativo. Estudio estadístico de la rentabilidad histórica, la volatilidad del precio y la correlación en precio de los diferentes activos, para construir una cartera óptima.

Análisis de cuenta. Evaluación constante, por parte de un banco, del valor de los saldos de la cuenta del cliente como compensación por el uso que hace éste de los productos y servicios bancarios.

Análisis de demanda de personal. Análisis del tipo y número de empleados que se necesitan para alcanzar los objetivos de la empresa.

Análisis de las dependencias. Conjunto de técnicas estadísticas que estudian relaciones de dependencia entre dos o más variables.

Análisis discriminante. Técnica estadística multivariable que explica la pertenencia de individuos u objetos a grupos preestablecidos en función de diferentes variables explicativas.

Análisis discriminatorio. Técnica estadística diseñada para clasificar las empresas en uno o dos grupos predeterminados con base en ciertas características, como las relaciones financieras.

Análisis de ejecución. Valoración que realiza el gerente del nivel y grado en que los miembros de la organización, los subsistemas y los objetivos se interrelacionan para funcionar como un todo.

Análisis de equilibrio general. Modelo económico en el cual se toman en consideración las interrelaciones relevantes del mercado.

Análisis de errores. Detección de errores en cálculos numéricos largos y complicados, donde la posibilidad de los mismos aumenta.

Análisis de escenario. Estudio de los posibles efectos sobre un proyecto, en el que se analizan las diversas influencias al mismo.

Análisis estadístico bivariable. Técnicas que estudian la relación o asociación entre dos variables.

Análisis estadístico de la demanda. Serie de procedimientos estadísticos utilizados para descubrir los factores reales más importantes que afectan las ventas y su influencia relativa.

Análisis estadístico univariable. Técnicas de análisis de una sola variable, como la media geométrica y la media ponderada, mediana y moda, la varianza y desviación estándar, medidas de asimetría y de curtosis, tests estadísticos no paramétricos y paramétricos.

Análisis estático. Determinación del equilibrio en un único punto del tiempo, sin considerar la influencia del paso del mismo.

Análisis estratégico. Investigación que intenta evaluar la posibilidad de entrar a competir en el mercado, analizar las tendencias de la competencia o definir estrategias futuras.

Análisis estructural. Se realiza con una serie de técnicas, cuentas nacionales, flujo de fondos, *input-output*, ratios, entre otros, para tratar de identificar y medir las relaciones de producción y de cambio, y también para estudiar su envolvente, el marco institucional. El análisis estructural debe incluir cinco dimensiones, con otros tantos conjuntos de métodos: material (contabilidad social), espacial (análisis regional y urbano), temporal (series cronológicas y números índices), social, y tecnológica.

Análisis exploratorio de datos. Métodos para analizar datos que requieren de pocas suposiciones principales.

Análisis factorial. Técnicas estadísticas multivariadas, como el análisis de componentes principales y el análisis de factores principales, que sirven para revelar las dimensiones o factores subyacentes en la asociación existente entre variables. Método que evidencia ciertas variables, denominadas "factores", que se suponen subyacentes a las manifestadas.

Análisis factorial confirmativo. Hace referencia al análisis factorial exploratorio en el que no hay restricciones respecto a qué factores deben cargar sobre las variables. En el confirmatorio, el investigador puede especificar restricciones sobre la correlación de los factores con las variables observadas y de los factores entre sí, con base en el marco teórico.

Análisis financiero. Método utilizado para estudiar la estructura de las fuentes y usos de los fondos de inversión y cada una de esas fuentes y usos.

Análisis financiero, métodos del. Son etapas que se deben seguir para medir y comparar hechos ya realizados y que están en los estados financieros. Contribuyen a formar un juicio en las personas que

los ponen en práctica. Se pueden clasificar de la siguiente manera: *Internos*: Vertical: Estudio de la relación con base en estados financieros correspondientes a un mismo periodo. Porcentajes integrales; Razones simples; Razones estándar; Comparación de razones. Horizontal: Estudio de las relaciones con base en estados financieros estándar proforma. Dicho estudio se hace también a departamentos, áreas geográficas, etcétera. Aumentos y disminuciones. Tendencias: comparación del estado financiero corriente con los años anteriores. Control de presupuestos: análisis de los planes de negocios durante un periodo futuro definido. *Externos*: Marginal: Estudio de las variaciones al aumentar o disminuir una unidad con base en el volumen existente. Este método de análisis, para poderse llevar a cabo, debe tomar como base el costeo marginal, clasificando los costos en fijos y variables; al efectuar esta clasificación se permite la creación más real de los presupuestos. Punto de equilibrio. Punto óptimo de utilidad. Factorial: Estudio de los factores que incurren en el resultado de las operaciones de una empresa, hasta lograr un conocimiento particular de cada factor. El análisis factorial es la distribución y separación de los elementos que concurren en el resultado de las operaciones de un negocio hasta llegar al conocimiento particular de cada factor.

Análisis de flujo. Método de seguimiento del movimiento de tipos diferentes de información a través de un sistema de computadora, con respecto a la seguridad y los controles aplicados para asegurar la información.

Análisis formal. Método para examinar y analizar formas organizacionales, gráficas, documentos y otros registros para descubrir el modo más recomendable de facilitar los procedimientos.

Análisis funcional. Momento estratégico del desarrollo de una aplicación, que consiste en recoger toda la información disponible sobre el proceso por automatizar.

Análisis de funcionamiento. Consiste en analizar el riesgo de una empresa que funciona normalmente, para tratar de averiguar si podrá atender y repagar sus deudas. Para ello, estudia sobre todo la caja generada y la evolución del balance y cuenta de pérdidas y ganancias, comparando tanto las cifras como los ratios con los de otras empresas de la misma actividad. Analiza los presupuestos de la empresa y las proyecciones preparadas, por la empresa o por un analista.

Análisis de funciones. Estudio de las tareas requeridas para realizar adecuadamente un trabajo.

Análisis fundamental. Considera las tendencias del entorno económico. Puede ir de un simple análisis del *status* financiero de la empresa, hasta un profundo estudio que incluya, además de los aspectos cuantitativos, variables de tipo cualitativo, como estrategias de mercadotecnia, perspectivas de la empresa, tipo de

administración, proyectos de inversión e investigación o uso de tecnología, etcétera.

Análisis de grupos. Técnicas estadísticas que sirven para determinar grupos internamente homogéneos, pero distintos entre sí, bien por agrupación de unidades más pequeñas, bien por división de segmentos mayores.

Análisis horizontal. Técnica que comprende la comparación de cantidades en los estados financieros y las razones de una compañía particular de un año a otro.

Análisis iconográfico. Hace referencia a los íconos o imágenes, puede tratarse de una imagen plana o en relieve, fotografía o estatua. Las técnicas más usuales para el análisis iconográfico son: topológico, dinámico, relacional, gramatical, cromático, de rasgos, temático y sintáctico.

Análisis de interdependencias. Técnicas estadísticas que analizan las relaciones de interdependencia entre variables, como el análisis factorial, la factorial de correspondencia y el multidimensional.

Análisis e interpretación de estados financieros. Estudio de las cifras que integran los estados financieros, mediante razones matemáticas, para determinar las partidas que necesiten mayor control.

Análisis de inventarios. Técnica para determinar el nivel óptimo de inventarios que se deben de mantener en cualquier situación específica.

Análisis de inversiones. Hace referencia a los exámenes y evaluación de la información disponible sobre las diferentes opciones para invertir y determinar los riesgos, los movimientos de los precios y demás, y recomendar cursos de acción para la toma de decisiones.

Análisis de liquidación. Estrategia para analizar el riesgo crediticio, que estudia el valor de los activos de una empresa, y los ajusta a efectos de posibles pérdidas por su eventual venta por liquidación.

Análisis logit. Modelo log-lineal que se utiliza para analizar la relación entre una variable dependiente dicotómica y una o más variables categóricas independientes.

Análisis log-lineal. Técnica estadística que permite el análisis de dependencias entre una variable criterio y múltiples explicativas o predictoras, expresadas en tablas de contingencia multidimensionales.

Análisis marginal. Análisis basado en las teorías de las utilidades, ingresos y costos marginales.

Análisis de mercado. Aspecto de la investigación del mercado que incluye el cálculo de la extensión de éste y la determinación de sus características.

Análisis del mercado de trabajo. Examen del mercado de trabajo a cargo de un experto que evalúa la disponibilidad actual y futura de trabajadores.

Análisis multivariable. Cualquiera de los métodos utilizados para identificar los efectos de muchas variables interrelacionadas.

Análisis de negocios. Revisión de las proyecciones de las ventas, los costos y el rendimiento de un nuevo producto para identificar si satisfacen los objetivos de la empresa.

Análisis numérico. Rama de las matemáticas especializada en encontrar formas de resolver los problemas abstractos y encontrar las soluciones concretas.

Análisis ocupacional. Aproximación descriptiva para determinar los trabajos que implican actividades comunes, a fin de permitir agruparlos en una tarea en concreto.

Análisis de operaciones. Método para el estudio de alternativas ante un problema a fin de proporcionar una base cuantitativa que permita la mejor solución de acuerdo con las metas esperadas.

Análisis orgánico. Fase del diseño de aplicaciones en la que se traducen a lenguajes comprensibles por la computadora las conclusiones obtenidas en el análisis funcional.

Análisis orientado a objetos. Pasos a seguir en el que se identifican los objetos componentes de un sistema en el que están implicadas las computadoras.

Análisis de países. Estrategia económica de un país, en el que se adopta una perspectiva holística para comprender el comportamiento pasado, presente y futuro de un país, y en particular de su gobierno.

Análisis de Pareto. Análisis de la frecuencia de ocurrencia de distintos problemas, sirve como herramienta útil para decidir prioridades en su solución.

Análisis probit. Técnica estadística multivariable que utiliza un modelo probabilístico para representar el comportamiento de elección de los individuos.

Análisis de proceso. Estudio de las posibilidades de producción de un producto, con el objeto de establecer un proceso lo menos costoso posible y hacerlo de la mejor calidad.

Análisis de punto de equilibrio. Método para analizar las relaciones existentes entre el costo fijo, el costo variable y las utilidades.

Análisis de punto muerto. Método de análisis de inversiones para determinar bajo qué circunstancias deberían ser iguales los rendimientos de dos títulos.

Análisis de ratios. Determinación del comportamiento prospectivo de una empresa. Análisis de los estados financieros de una empresa, que supone analizar tres tipos de ratios: rentabilidad, liquidez y ratios de balance.

Análisis por ratios. Análisis de las cuentas financieras a través de la comparación de una variable como beneficio neto, con otra, como ventas o inversión total.

Análisis de redes. Técnica para la planeación y control de proyectos complejos.

Análisis regional. Consiste en determinar qué factores de ubicación poseen las regiones, teniendo en cuenta

los cambios previsibles durante el periodo de la planificación y las diferencias de valor de estos factores.

Análisis de regresión. En estadística se utiliza para medir la relación cuantitativa entre dos o más variables. También puede ser entendido como el cálculo estadístico de la relación entre dos o más variables. Esta técnica establece una relación entre una variable dependiente y una serie de variables independientes. Si sólo hay una variable independiente, el análisis de regresión es simple; si hay varias, el análisis de regresión es múltiple. Las variables han de ser métricas, medidas con escalas proporcionales, o interválicas o ficticias, medidas con escalas dicotómicas (valor 1 ó 0).

Análisis de regresión múltiple. Técnica con la que se estudia la relación entre variables dependientes, obteniendo una ecuación de regresión que acostumbra predecir las segundas a partir de las primeras.

Análisis de relaciones. Cálculo e interpretación de las relaciones financieras para evaluar la situación y el desempeño financieros de una empresa.

Análisis de riesgo. Puede ser entendido como el cálculo de la probabilidad de los rendimientos reales futuros que están por debajo de los rendimientos esperados.

Análisis de sección cruzada. Busca identificar las relaciones de distintas unidades económicas en un mismo periodo, por oposición a las series cronológicas.

Análisis seccional cruzado. Técnica que comprende la comparación de las razones del cliente para el año en curso, con firmas similares en la misma industria.

Análisis sectorial. Examen de las partes componentes de un sector, así como de sus condiciones de operación y organización.

Análisis sectorial programático. Estrategia programática sectorial que describe los objetivos, metas y líneas de acción para un ejercicio presupuestal específico.

Análisis sectoriales. Análisis de mercado que se centra en una industria en particular.

Análisis secuencial. Método matemático que permite obtener conclusiones estadísticas, a medida que se desarrolla la experiencia.

Análisis de segmentación. Proceso por medio del cual se examina varios mercados secundarios y se seleccionan los más adecuados para una organización.

Análisis de sensibilidad. Método que se aplica a los diversos modelos matemáticos para apreciar cómo afectan las desviaciones de los valores numéricos de los parámetros a las conclusiones que puedan extraerse.

Análisis de series de tiempo. Clasificación y estudio de movimientos mercantiles o comerciales, económicos u otros afines. Consiste en dividir las ventas originales en cuatro componentes: tendencia, ciclo, temporada y eventos no ponderables, y después combinarlos para realizar el pronóstico de ventas.

Análisis sintáctico. (Programación) Proceso mediante el cual un programa traductor realiza la detección de los errores sintácticos de un programa.

Análisis de sistemas. Consiste en examinar las actividades, métodos, técnicas y procedimientos aplicados en una empresa para determinar la efectividad en su aplicación, o bien los ajustes que deban realizarse.

Análisis de situación. Evaluación del entorno de mercado, como parte fundamental del plan de mercadotecnia.

Análisis SWOT. Estudio de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas.

Análisis técnico. Se realiza considerando en el ámbito financiero aspectos y tendencias de precios, volúmenes e índices. // Denominación amplia que engloba todas las técnicas con las cuales se intenta predecir la cotización de las acciones en bolsa, con base en las cotizaciones históricas y actuales. La técnica más conocida es la del chartismo.

Análisis de tendencias. Encontrar el promedio de los datos de las series de tiempo, con objeto de formar una curva uniforme, mostrando el aumento o la disminución general de algún periodo anterior. Cuatro métodos comúnmente usados representan la superposición de una curva sobre una gráfica, de los datos: a) método a pulso. Podrá ajustarse una tendencia, trazando a pulso una línea en la gráfica; b) método de semipromedio. Los datos se dividen primeramente en dos o más subperiodos iguales; el promedio simple para cada periodo se marca entonces en el centro de cada subperiodo y se traza una curva a través de los puntos; c) método del promedio variable. Se aplica el principio del promedio variable, y se usa como base un ciclo de años, o un periodo menor; d) método de mínimos cuadrados. Se traza la curva en tal forma de reducir al mínimo la suma de los cuadrados de las desviaciones de los datos a partir de la curva. Una curva de tendencias es simplemente un promedio al cual contribuyen los factores causativos antiguos, así como los nuevos o recientes; no constituye una base de confianza para calcular de manera estimativa el desarrollo futuro, excepto en aquellos casos en que se sabe o supone que los mismos factores influirán el futuro, con efectos similares que en el pasado. // Estadística empresarial que consiste en examinar gráficos de comportamiento en el pasado y analizar, a partir de ellos, las tendencias del futuro.

Análisis de tiempo y movimiento. División de las operaciones elementales y de los movimientos de un trabajador, a fin de suprimir los esfuerzos improductivos, disminuir su fatiga e incrementar su productividad.

Análisis del título. Examen exhaustivo de los factores relacionados con un título, incluyendo las variables de crecimiento de las ventas y de las utilidades, análisis

relativo de los estados financieros y evaluación de las tendencias que afectan el título.

Análisis transaccional. Estudio de las transacciones sociales entre las personas para desarrollar una mayor comunicación y mejorar las relaciones humanas.

Análisis de transacciones. Procedimiento de análisis, registro, clasificación y presentación de las transacciones de una entidad económica.

Análisis de la utilidad bruta. Análisis de los elementos que intervienen en la creación de la utilidad bruta de dos o más periodos en términos comparativos, y mediante el empleo de porcentajes para efectos de conocer las causas de las variaciones habidas y toma de decisiones.

Análisis de valores. Según la SHCP, es el estudio de los factores legales, económicos, financieros y bursátiles de los títulos mobiliarios para explicar su comportamiento en el mercado y pronosticar su tendencia.

Análisis de la varianza. Técnica estadística que sirve para determinar la existencia de diferencias significativas entre los valores medios de una variable dependiente, observados en diferentes grupos determinados por distintos niveles de tratamiento de las variables explicativas.

Análisis de varianza para regresión. Procedimiento para procesar el cociente F utilizado para probar la significación de la regresión como un todo.

Análisis vertical. Forma de análisis que presenta cantidades de los estados financieros de algún periodo como porcentaje de alguna base de estados financieros.

Análisis de volatilidad. Análisis que mide la tasa de variación aleatoria en los precios de mercado.

Analista. En el área de las finanzas, especialista de una firma bursátil u otra organización de inversiones, responsable principalmente de determinar los activos y pasivos de una corporación nueva o existente con el propósito de presentar una recomendación a los representantes de ventas de su propia firma. En psicología se le llama analista al profesional con conocimientos y experiencia en el psicoanálisis. En el área de cómputo, al técnico que apoya trabajos de programación y analiza datos.

Analista de base de datos. Persona que proporciona las funciones analíticas necesarias para diseñar y mantener aplicaciones que requieren una base de datos.

Analizador de código. Herramienta de diseño que ayuda a los desarrolladores a identificar y eliminar las ineficiencias del código que provocan cuellos de botella y degradan el rendimiento de las aplicaciones.

Analizador de código fuente. Herramienta para desarrollo de *software* que examina un programa y genera un reporte sobre aspectos que lo caracterizan.

Analizador lógico. Dispositivo de *hardware* que facilita una sofisticada depuración de programas a bajo nivel.

- Analogía.** Semejanza en algún aspecto de fenómenos, objetos, conceptos. // Sistema de interpretación legal por cuyo medio se relaciona un caso no previsto por la ley con otro sí comprendido en la misma, y a los cuales unen características de similitud. Semejanza general entre dos problemas, métodos o circunstancias.
- Analogía jurídica.** Resolución de un caso o interpretación de una norma con base en los principios generales del derecho, a falta de una norma que lo haya previsto.
- Analógica.** Información presentada de manera continua y secuencial.
- Analógico.** Representación continua de variables físicas, como la tensión o la intensidad.
- Anarcosindicalismo.** Hace referencia a un modelo racional de una sociedad industrial avanzada y compleja en la que los trabajadores pueden perfectamente tomar a su cargo sus propios asuntos de un modo directo e inmediato; es decir, dirigirlos y controlarlos, sin que por eso no sean capaces al mismo tiempo de ocupar puestos clave a fin de tomar las decisiones más eficaces sobre economía y planeación.
- Anarquía.** Sinónimo de sin gobierno.
- Anarquismo.** Doctrina que propugna la desaparición del Estado y de todo poder.
- Anatema.** En derecho canónico, alude a la condenación a muerte eterna o solemne maldición, al mismo tiempo que excomunión, a una persona.
- Anatocismo.** Intereses que se calculan sobre la base de los ya vencidos y no pagados con anterioridad, por haber incurrido en mora el prestatario.
- Ancho de banda.** Conjunto de frecuencias en las que se produce la misma atenuación. En Internet suele usarse este término para describir la cantidad de datos que pueden transmitirse en un tiempo determinado. En bits por segundo (bps), kilobits (kbps), o megabits (Mbps).
- Anchura.** Cociente entre la suma de los valores que han experimentado alzas y bajas y los que no han variado en una semana.
- Anclaje de ejes.** Cualquier abrazadera, cierre o collar de fijación que mantenga las ballestas de vehículos comprimidas y afirmadas alrededor de los ejes y del bastidor.
- Anexo.** Información escrita relacionada que se une o agrega a un contrato o documento público o privado.
- Anexos de cuentas por cobrar.** Listado de saldos de los clientes.
- Anexos de cuentas por pagar.** Listado de saldos de proveedores.
- Ángel caído.** Bono tasado con grado de inversión al tiempo de la emisión, pero subsecuentemente degradado a bono de no inversión.
- Anglicanismo.** Doctrina de la religión reformada en Inglaterra.
- Anglosajones.** Pueblos germánicos que invadieron Gran Bretaña hacia la mitad del siglo V (año 441).
- Ángstrom (Å).** Unidad de medida igual a una 10.000 millonésima (10^{-10}) de un metro o una 250 millonésima de una pulgada. La longitud de onda de la luz, por ejemplo, se mide comúnmente en ángstrom.
- Ángulo de pantalla.** Ángulo en el que se imprimen los puntos en una trama.
- Angustia.** Alteración emocional caracterizada por la tensión psíquica y el predominio de síntomas físicos, sobre todo del área motora e hiperactividad autónoma, como sudoración, palpitaciones, síntomas gastrointestinales o mareo.
- Anidamiento (Programación).** Inserción de subprogramas, programas o grupos de instrucciones dentro de otras entidades para formar una estructura jerárquica.
- Anillo cableado en estrella.** Topología de red en la que los concentradores y los nodos se conectan al concentrador central en forma de estrella, pero las conexiones dentro del concentrador central forman un anillo.
- Animación.** Un medio de grabación en el que los objetos están dibujados y después se filman cuadro por cuadro para darles “movimiento”.
- Animación de celda.** Proceso llevado a cabo por *software* que emula la animación de celda tradicional que utiliza hojas de celuloide transparente para recubrir elementos activos en un marco de animación sobre un fondo estático.
- Animación con plastilina.** Técnica que utiliza figuras de plastilina, las cuales se filman cuadro por cuadro para así darles “movimiento”.
- Animatic.** Versión preliminar de un comercial con los cuadros del *storyboard* grabados en video junto con un boceto de la pista de sonido.
- Ánimo de lucro.** Intención de obtener un beneficio o ganancia en la realización de determinada actividad.
- Ánodo.** Electrodo cargado positivamente hacia el que fluyen los electrones.
- Anónimo.** Dicho de una obra o de un escrito: Que no lleva el nombre de su autor. // Dicho de un autor: Cuyo nombre se desconoce. // Dicho de una compañía o de una sociedad: Que se forma por acciones, con responsabilidad circunscrita al capital que éstas representan.
- Anotación en cuenta.** Es una representación de títulos valores cotizados o no en Bolsa, consistente en un registro contable por parte de la entidad emisora en una cuenta corriente perteneciente al poseedor de los títulos.
- Anotación preventiva.** Asiento que se hace en el Registro Público de la Propiedad de un derecho o gravamen, que afecta a un predio, hasta en tanto se verifica la inscripción definitiva.
- Anotadores de cambio.** Funcionarios en el mercado de divisas responsables de anotar las cotizaciones válidas.

das en cada sesión y de realizar posteriormente una lista oficial de cambios.

ANSI. *American National Standard Institute.* Instituto Nacional Americano de Estándar. Organismo estandarizador norteamericano.

Antecedentes históricos de la contabilidad. En casi todas las civilizaciones antiguas² existieron anotaciones y registros numéricos, aunque de manera documentada, se tiene información de que en Babilonia, en el imperio de Hammurabi (2123 a 2081 a. de C.) se encontraron registros de operaciones contables. También en China: en la Dinastía Shang (1766 a 1122 a. de C.), en la Dinastía Chow (1122 a 256 a. de C.) se utilizaron vocablos equivalentes a contabilidad, informes financieros y auditoría. Durante la dinastía Shang surge la moneda (Elizondo, 1990: 118-122). En Atenas, Grecia, el Partenón muestra en una estela de mármol un extracto del costo de construcción (434 a 402 a. de C.). En Grecia, en el año 100 y bajo el predominio romano aparece en un rollo de papiro la primera trascripción en forma: *Tabulae Acceptum* (debe) y *Tabulae Expensum* (haber) (véase: Quiroz Díaz, Alfonso, *Contabilidad*, Editorial Font, México, 1989, 4ª ed., p. 12). Otros aspectos históricos notables respecto a la contabilidad, podemos ubicarlos en la Italia del siglo XIII, donde era una actividad usual y necesaria; de hecho, existen aún las cuentas llevadas por un comerciante florentino anónimo hacia el año 1211 con características de la llamada Escuela Florentina (*Enciclopedia Hispánica*, tomo 4, México, 1992 p. 263). También puede citarse el célebre juego de libros empleado por la comuna genovesa, en los que la contabilidad se llevaba a la usanza de la época, empleando los términos de “debe” y “haber”, utilizando asientos cruzados y manejando las cuentas de pérdidas y ganancias. La partida doble era utilizada desde épocas anteriores, pero se rescató gracias a la obra de fray Luca Pacioli, fraile franciscano, originario de San Sepolcro, Toscana, quien en 1494 publicó su *Summa de arithmetica, geometría, proportioni et proportionalita*. Resulta pertinente resaltar, como lo hace el propio Pacioli, que él no inventó la contabilidad de la partida doble, sino que dejó por escrito el método que en esa época practicaban los mercaderes

de Venecia. Pacioli se refiere a la contabilidad en la *Summa*, donde hace una serie de aportaciones importantes a la contabilidad, como por ejemplo: recomendaba que al inicio del año del negocio, el propietario del mismo tenía que practicar un inventario, listando sus activos y pasivos, de acuerdo a un principio de movilidad y valor, señalando, asimismo, que el dinero debía ser el primero de la lista. Además, el registro de las operaciones debía hacerse de manera cronológica, en un libro denominado *Memoriale*. Las operaciones debían registrarse en moneda veneciana; es decir, debía hacerse la conversión de la moneda extranjera a la de Venecia. El uso del *Giornale*. El uso de índices cruzados para identificar correctamente las cuentas del Libro Mayor. Con la finalidad de profundizar un poco, a continuación se presenta un resumen cronológico de hechos importantes en relación a la contabilidad³ en nuestro país. Entre las fechas que diversos autores han referido como significativas en la historia de la contabilidad se encuentran las siguientes:

1494. Primera edición del libro sobre teneduría de libros de que se tiene noticia, escrito por fray Luca Pacioli.

1519. Se elige a don Alfonso Ávila con el cargo de Contador del Ayuntamiento de Veracruz, lo que lo convirtió en el primer contador oficial que existió en México.

Primera agrupación profesional de contadores, fundada en Venecia, Italia.

La Junta Gubernativa en México determina el ramo de la Contabilidad Hacendaria.⁴

1824. El 16 de noviembre nace la Tesorería General de la Federación, en sustitución de la llamada entonces Tesorería General del Ejército y Hacienda Pública.⁵

1851. El 28 de febrero nace el decreto de gobierno que establece quince distritos de Hacienda para la contabilidad civil.

1867. Decreto del gobierno que establece en el Ministerio de Hacienda una sección directiva de contabilidad el 1 de diciembre.

1868. El 15 de julio, siendo presidente Benito Juárez, se inaugura la Escuela Superior de Comercio y Administración, y 4 años después se crean en di-

2. Entre los antecedentes más remotos que se conocen está el de una tablilla de barro, de origen Sumerio, en Mesopotamia, datada cerca del año 6000 a. de C., tal tablilla se encuentra actualmente en el Museo Semítico de Harvard, en Boston, Massachusetts. También es común ver en Egipto jeroglíficos de los escribas que representaban a contadores de aquella época, realizando al parecer actividades de orden contable. Véase: Calleja Bernal, Francisco Javier, *Contabilidad financiera*, Alhambra Mexicana, México, 1997, p. 28.
3. Algunos de los datos aquí presentados fueron tomados de: Elizondo López, Arturo, *La investigación contable. Significación y metodología*, ECASA, México, 1990 (3ª reimpresión).
4. *Colección de Órdenes y Decretos de la Soberana Junta Provincial Gubernativa y Soberanos Congresos Generales de la Nación Mexicana*, Imprenta de Galván a cargo de Mariano Arévalo, tomo 1, México, 1829 (2ª edición), p. 105. En: *Contraloría General de la Federación*, México, FCE, 1987.
5. En el Congreso Constituyente de 1824 se expidió la ley intitulada: “Arreglo de la Administración de la Hacienda Pública”, cuyos principios cardinales eran: poner en manos del secretario del ramo la dirección y administración de las rentas públicas, concentrar todas las operaciones en el Ministerio de Hacienda y llevar la contabilidad en la Secretaría de Hacienda por cuentas originales, para que fuera más exacta la cuenta general.

cha escuela las carreras de “Empleado Contador” y “Corredor Titulado”.

1907. El 25 de marzo, Fernando Díez Barroso sustenta el primer examen de contador celebrado en México.

1908. Nace la teneduría de libros, precursora de la licenciatura en Contaduría Pública en Jalisco.

1910. Decreto de creación de la Dirección de Contabilidad y Glosa, el 23 de mayo.

1917. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se funda en México la Asociación de Contadores Públicos Titulados. El 6 de octubre de ese mismo año se firmó el acta constitutiva del Instituto de Contadores Públicos Titulados de México.

1925. La Universidad de Guadalajara incorpora a la Escuela de Comercio e Industrial —que así se llamaba entonces—, transformándola en dependencia universitaria. Existían en aquel entonces las siguientes “carreras”: teneduría de libros, comercio, farmacia, corte y confección, piano, canto superior, dibujo, enfermería y fotografía, entre otros. La Escuela de Comercio y Administración de la Universidad de Guadalajara imparte las carreras de: contador público, contador privado, ingeniero comercial, experto en contabilidad, funcionario bancario, entre otras.

21 de abril: Se establece el decreto que crea la Dirección de Auditoría Fiscal Federal, que brinda al Contador Público la oportunidad de que su opinión profesional sea considerada por las autoridades hacendarias.

1976. Nace el 31 de diciembre la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

1977. El Instituto Mexicano de Contadores Públicos adquiere el rango de Federación de Colegios de profesionistas.

1980. El Instituto Mexicano de Contadores Públicos reglamenta la reexpresión de los estados financieros con motivo de la inflación.

1984. El Instituto Mexicano de Contadores Públicos aplica un programa de educación continua en forma obligatoria.

Antefirma. Puesto de una persona o entidad, que aparece antes de la firma en un documento que se le dirige.

Antena parabólica. Reflector y antena con forma parabólica que se utiliza para transmitir y recibir señales entre la tierra y los satélites terrestres.

Anteproyecto de ley. Texto destinado a servir de base a un proyecto de ley, redactado por una comisión de técnica del derecho, por encargo de quien tiene la potestad de iniciativa en materia de legislación.

Anti. Prefijo inseparable que significa oposición.

Anticipo de fondos. Dinero pagado por adelantado.

Anticipo de herencia. Donación efectuada a un hijo(a), que es parte de la porción hereditaria que percibiría por sucesión intestada.

Anticipo a proveedores. Pagos previos.

Anticipos. Cantidades entregadas como parte o a cuenta de una cantidad global.

Anticonstitucional. Acto contrario a las disposiciones previstas en la Constitución.

Antidilutivo. Es un valor que tiene la posibilidad de diluirse y que puede aumentar las ganancias por acción si se ejerce o se convierte en acción ordinaria.

Antidumping. Medidas de represalia contra los actos de *dumping*.

Antiestatutario. Acción realizada en una empresa sin respetar los acuerdos de los estatutos internos.

Antilogaritmo. Número que corresponde a un logaritmo dado; si “a” es logaritmo de “b”, esto implica que “b” es antilogaritmo de “a”.

Antilogía. Contradicción entre dos preceptos legales.

Antiministerial. Contrario a la política de los ministros o de uno de ellos.

Antimonopolio. Conjunto de leyes y normas que ayuda a mantener la competencia y suprimir los monopolios.

Antinomia. Contradicción entre dos preceptos legales.

Antisemitismo. Hostilidad respecto a los israelíes.

Antítesis. Lo que se contrapone a la tesis.

Antropocentrismo. Teoría que supone que el hombre es el centro de todas las cosas.

Antropocracia. Concepto para describir aquellas relaciones en que hay una voluntad humana que se impone por encima de las demás.

Antropología. Ciencia que estudia los aspectos biológicos del hombre y de su comportamiento como miembro de una sociedad.

Antropomorfismo. Conjunto de creencias que atribuyen a la divinidad la figura o las cualidades del hombre.

Anualidad. Flujo de pagos iguales en pesos con duración fija. Cualquier clase de pago que se realiza anualmente. Puede preverse para un periodo concreto, o con carácter perpetuo. Una serie, o uno de una serie de pagos iguales con intervalos fijos; el derecho a recibir tales pagos. Una anualidad puede ser por un periodo determinado, como en el caso de los pagos en un fondo de amortización; puede ser contingente, como los seguros sobre la vida, o perpetua, como el fondo de una fundación.

Anualidad anticipada. Que tiene un pago inicial inmediato.

Anualidad contingente. Pago periódico que depende de alguna contingencia, como el fallecimiento de una persona.

Anualidad de pago anticipado. Anualidad en la cual los pagos se hacen al comenzar cada periodo, en vez de hacerlos a su término, como en una ordinaria.

Anualidad diferida de una sola prima. Acuerdo por el cual un poseedor de póliza paga una sola prima a una compañía de seguros de vida, que se compromete hacerle pagos por toda la vida después de que se jubile.

Anualidad ordinaria. Anualidad pagadera al término de cada periodo; contrasta con anualidad de pago anticipado.

Anualidad perpetua. Sucesión infinita de flujos de caja.

Anualidad perpetua creciente. Sucesión constante de flujos de efectivo que se espera se incremente indefinidamente.

Anualidad por tiempo fijo. Anualidad pagadera durante un número determinado de periodos, a diferencia de una que depende de alguna contingencia.

Anualidad, principio de. Criterio según el cual el periodo de vigencia del presupuesto es de un año.

Anualidad variable. Contrato entre una compañía de seguros o de inversiones y un inversionista, bajo cuyas condiciones las distribuciones periódicas difieren a medida que ocurren cambios en el comercio de los valores cotizables básicos en circulación.

Anualidad vencida. Aquella con un primer pago después de un periodo completo.

Anualidad vitalicia. Anualidad cuyo pago cesa al fallecer el beneficiario.

Anualidad vitalicia nominal diferida. Pago fijo mensual que comienza cuando un individuo se jubila.

Anualidades constantes. Aquellas en que el principal y los accesorios representan para cada una de ellas la misma cantidad, es decir, cada pago periódico tendrá valor igual.

Anualizar. Cálculo del tipo o tasa de rentabilidad con base en un año.

ANUIES. Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Educación Superior; se encuentra organizada en seis regiones: I. Región noroeste: Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Sinaloa y Sonora; II. Región noroeste: Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas; III. Región centro-occidente: Aguascalientes, Colima, Guanajuato, Jalisco, Michoacán y Nayarit; IV. Región centro-sur: Guerrero, Hidalgo, México, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala; V. Región sur-sureste: Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán; VI. Región metropolitana: Distrito Federal y áreas conurbadas del Estado de México.

Anunciante. Organización que inicia el proceso de publicidad.

Anuncio. Mensaje dirigido al público con fines publicitarios en cualquier medio de difusión.

Anuncio de doble página. Anuncio impreso en dos páginas, par e impar, consecutivas.

Anuncio incidental. Anuncio que se presenta de forma soslayada y sin pagar.

Anulable. Susceptible de ser revocado.

Anuncios de inserción libre. Publicidad impresa que se coloca suelta dentro de un periódico.

Anulación de rebaja. Aumento de precio de un artículo que había sido rebajado, hasta alcanzar el valor que poseía anteriormente.

Ansiedad. Afecto con elementos psicológicos y fisiológicos. Por lo general, estado emocional desagradable acompañado de excitación fisiológica y elementos cognoscitivos de aprehensión, culpa y sentido de desastre inminente. Se distingue del miedo en que éste es una reacción emocional a un objeto concreto o identificable y la ansiedad es un miedo a "algo" desconocido para la conciencia.

Antimonopolio. Término que se refiere a la disposición dictada por tribunales para frenar las tendencias acaparadoras o limitar el poder emanado de los monopolios.

Año de auditoría. Año cubierto por una auditoría anual.

Año base. Año elegido para el cálculo de los índices de precios, deflatores y similares.

Año calendario. Hace referencia al que comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre.

Año comercial. Año de los negocios; a diferencia del natural, consiste en doce meses de treinta días, con un total de 360 días.

Año comercial natural. Un año (o ejercicio) fiscal (o social) que termina en el nivel más bajo anual de una actividad comercial, o al concluir una estación o temporada.

Año fiscal. Periodo de doce meses o menor en caso de apertura, pero que posteriormente se tendrá que ajustar a los doce meses, el cual sirve como base para el cómputo del ISR. Por lo regular debe coincidir con el año calendario tanto para personas morales como físicas.

Año flexible. Esquema de empleo con periodos de inactividad laboral, en que el trabajo de un año se realiza en un periodo de tiempo más corto.

Año laboral. Periodo de tiempo mínimo de trabajo para que el trabajador pueda percibir subsidio. // Periodo de tiempo entre la primera paga del año en curso y la primera paga del año siguiente.

Apalancamiento. Razón financiera de endeudamiento; en ese sentido, es igual al pasivo total entre el capital contable, cuyo resultado señala la proporción de los pesos obtenidos de financiamiento de terceros por cada peso invertido de los accionistas. En términos financieros, una empresa se encuentra apalancada cuando cuenta con los elementos para apoyarse por medio de créditos u otros beneficios, para tener agilidad económica, eficiencia y eficacia.

Apalancamiento defensivo. Capacidad de endeudamiento de una entidad económica para drenar liquidez de la misma y hacerla, así, menos atractiva a un posible comprador hostil.

Apalancamiento financiero. Operación con productos derivados, a través de la cual el inversionista busca beneficiarse íntegramente de la totalidad de la apreciación o de la depreciación de los títulos de referencia, con una inversión inferior al precio de mercado de dichos títulos.

Apalancamiento negativo de operación. Cuando un cambio expresado en porcentaje del volumen de ventas es igual a un cambio menor expresado en porcentaje de las utilidades.

Apalancamiento operativo. Efecto que produce la estructura de costos de una empresa sobre los resultados de la misma.

Apalancamiento positivo de operación. Cuando el margen de contribución excede los costos fijos.

Aparato productivo. El constituido por los tres sectores económicos: primario: agropecuario y minero; secundario: industrial o manufacturero; y terciario: sector de servicios.

Aparcería. Convenio llevado a cabo entre un propietario y un campesino llamado aparcerero, para que éste trabaje la tierra del primero y se repartan los productos. Llamado en el medio rural como "mediero".

Apartadero. Vía utilizada por una firma transportista para la carga y descarga de vagones de ferrocarril.

Apartamento turístico. Establecimiento destinado a proporcionar residencia al cliente, y a brindarle la sensación de que está prolongando su vida familiar durante sus vacaciones.

Apatía. Término general que se aplica a la conducta descuidada e indiferente. Reacción común a la frustración persistente e insaciable. Desgano, falta de motivación.

Apelación. Traslado o intento de traslado de un caso desde un determinado tribunal a otro de superior instancia.

Apelante. Parte que efectúa una demanda de traslado de jurisdicción de un tribunal a otro.

Apelar. Presentar un recurso a un juez o tribunal jerárquicamente superior pidiendo que se revoque, anule o enmiende una sentencia considerada injusta.

Apéndices en investigación. Los apéndices constituyen secciones adicionales de una investigación, que se anexan al trabajo cuando su naturaleza y amplitud no hacen posible su incorporación al capitulo. Los apéndices deben tener una relación íntima con el tema fundamental de la investigación y deberán ser complementarios.

A perpetuidad. Propiedad inmobiliaria sin caducidad; por un periodo indefinido.

Apersonarse. Presencia de una persona en las oficinas de la autoridad, para conocer el estado que tiene un trámite administrativo o judicial, pudiendo en ese momento comparecer o notificarse de alguna resolución.

Apertura. El momento propicio para exponer a los consumidores a un mensaje publicitario.

Apertura aplazada. Acumulación de órdenes de transacción de valores antes de la apertura de la bolsa.

Apertura contable. Apertura de una nueva cuenta por una transacción contable que no había sido registrada anteriormente.

Apertura de cuentas. Hace referencia al hecho de anotar cuentas nuevas en el libro diario y mayor, además del catálogo de cuentas y/o guía contabilizadora, ya que formarán parte de la contabilidad de una entidad económica.

Apertura económica. Hace referencia a los países que abandonan el proteccionismo económico y abren sus fronteras al comercio internacional y a la inversión extranjera.

Apertura de libros. Registrar un asiento inicial en los libros que forman parte de la contabilidad de una empresa, cuando inicia operaciones por primera vez.

Apertura del precio. Método de fijación de precios que se utiliza en los medios en los cuales los precios se negocian contrato por contrato.

Ápice. Cantidad mínima de cualquier artículo.

Aplazamiento. Expresión del efecto que se produce en el riesgo y en el grado de variabilidad de los resultados de una empresa por obtener mayor financiación externa o por otro hecho concreto.

Aplazamiento en la resolución del conflicto. Estrategia encaminada a ganar tiempo durante los conflictos entre los grupos, hasta que haya serenidad y calma para tomar mejores decisiones.

Aplazamiento, extensión de. Derecho de compra, sin efectuar el pago de inmediato.

Aplazamiento financiero. En una empresa es el efecto que el endeudamiento introduce en la rentabilidad de los capitales propios, cuyos resultados pueden reforzarse por encima de lo que se derivaría de sus recursos originales.

A plazo fijo/a fecha fija. Hace referencia a documentos mercantiles que indican que su vencimiento se encuentra establecido en la fecha señalada en ellos.

Aplicación de activos. Proceso de distribución de los fondos de inversión entre distintas clases de activo, tales como acciones, bonos y efectivo, para conseguir las mayores rentabilidades esperadas con muy poco riesgo.

Aplicación basada en servidor. Programa compartido en toda una red.

Aplicación de presentaciones gráficas. *Software* que permite al usuario crear gráficas y tablas de colores, con una calidad profesional, basados en datos numéricos importados de otros programas.

Aplicación de productividad personal. Programa que se enfoca en la tarea realizada por un individuo e involucra muchas interfaces de usuario.

Aplicaciones gráficas. *Software* que permite crear ilustraciones desde cero o con información de otro programa.

Aplicaciones para terminales. Aplicación donde las entradas y las salidas ocurren en una terminal mientras que el procesamiento ocurre en una computadora principal, muchas veces en otro lugar lejano.

Aplicación vertical. Programa que realiza todas las fases de una función crítica de negocios y que generalmente es desarrollada a la medida.

Aplicar. Transferir la propiedad a otra persona.

Apócrifo. Supuesto o fingido. // Falso, hace referencia a documentos inauténticos.

Apoderado. Persona a favor de la cual otra ha otorgado un poder que la habilita para realizar en su nombre determinados actos jurídicos, en los términos señalados en dicho documento. Persona que actúa en nombre y por cuenta de su mandante en los encargos que éste le encomiende. Que tiene autorización de otro para obrar en su nombre a través de poderes notariales.

Apoderado electoral. Persona que esta previamente dotada del poder correspondiente, actúa en nombre de un candidato o de un partido en las mesas y elecciones electorales de tipo municipal, local (estatal) y federal.

Apoderado legal. Persona autorizada con las formalidades legales para que pueda obrar o representar a otra en su nombre.

Apoderar. Otorgar poder a una persona para que la presente en un juicio o fuera de él.

Apografía. En los censos romanos, el registro sistemático de todos los sujetos y objetos del impuesto a la propiedad raíz.

Apógrafo. Copia de un escrito original.

Apoliticismo. Actitud de indiferencia o neutralidad hacia la política.

Apologista. El que defiende y elogia a alguien, normalmente con fines de interés personal.

Apoquimesis. En los censos romanos, el proceso de fijación oficial de los impuestos a la propiedad de raíz.

Aportación. Entrega por parte de cada uno de los socios de una sociedad del contravalor, en bienes o dinero, de las acciones participaciones u otros títulos de propiedad que suscriben.

Aportación accionaria. Acto en que una persona moral o física, grupo promotor o inversionista, aporta o exhibe una suma de capital a una sociedad a cambio de recibir acciones del capital social emitidas por ésta.

Aportación dineraria. Aportación realizada mediante numerario o efectivo a una empresa, normalmente como aportación al capital de ésta.

Aportación inicial mínima. Efectivo, valores o cualquier otro bien aprobado por autoridades financieras, que deberán entregar los socios liquidadores a la Cámara de Compensación por cada contrato abierto.

Aportación no dineraria. Contribución que se realiza a una empresa, normalmente como aportación al capital de ésta, con elementos del activo como inmuebles, *stocks*, etcétera.

Apostasía. En sociología, acción y efecto de abandonar un partido, doctrina o religión.

A posteriori. Perteneciente al proceso de razonamiento, por medio del cual la formulación de los principios u otras proposiciones se derivan de la observación de los hechos. // Análisis de una operación una vez que ha sido finalizada.

Apostatar. Negar la fe de Jesucristo recibida en el bautismo.

Apoyos fiscales. Asignaciones de recursos o exenciones de impuestos que se otorgan a empresas en las que el gobierno federal tiene participación.

Apple. Empresa informática norteamericana creadora de las primeras computadoras personales.

APPLET. Aplicación escrita en Java y compilada.

AppleTalk. Sistema de red de área local desarrollado por Apple, que permite conectar sistemas Macintosh y PC.

Aprehender. Actuación de una autoridad policíaca consistente en la detención de una persona, dándole cumplimiento a una orden de un juez.

Apremiar. Presionar a una persona para que acate una orden gubernamental.

Apremio. Mandamiento judicial instando al cumplimiento de una obligación.

A prorrata profesional. Hace referencia a la distribución de un gasto, fondo, dividendo u otra partida cualquiera, suponiendo que la distribución se hace sobre alguna base equitativa.

Aprovisionamiento. Abastecimiento de equipos, materiales o servicios necesarios para el funcionamiento de la organización.

Apreciación. Incremento en el valor de la moneda de una nación como consecuencia de las fuerzas del mercado. Estimación del valor de los bienes de una empresa. En términos técnicos de contabilidad, también denota que se ha atribuido a ciertos bienes un valor superior a aquel con que figuraban en las cuentas, lo cual se considera motivado por fenómenos económicos que a la postre pueden resultar temporales o permanentes. La diferencia entre las cifras con que aparezcan tales bienes en los libros y el valor que se les atribuya, no debe considerarse como una utilidad realizada, sino hasta que por medio de la venta de ellos se vean los resultados efectivos.

Apreciación retrospectiva. Método para ajustar el importe de una prima a las pérdidas reales sufridas durante el periodo de protección, sujeto a límites máximos y mínimos.

- A precio del mercado.** Cuando el *broker* o corredor ejecuta una orden al mejor precio obtenible después de que la recibió en las instalaciones de la Bolsa de Valores.
- Apremio de presupuesto gubernamental.** Necesidad del gobierno de pagar sus cuentas por haber gastado más de lo presupuestado.
- Aprendiz.** Trabajador que asiste a un curso de formación o que aprende de un maestro o experto.
- Aprendiz de ejecutivo.** Persona joven que trabaja en distintos departamentos de una empresa para recibir entrenamiento.
- Aprendiz de vendedor.** Persona contratada recientemente, ocupada en aprender los conceptos básicos de la venta.
- Aprendizaje.** Cambio de conducta relativamente permanente. El aprendizaje es la modificación del repertorio comportamental de un individuo como resultado de su experiencia. Por repertorio comportamental de la persona entendemos todas las acciones que puede realizar, las cuales siempre se presentan en un contexto ambiental. Dichas acciones incluyen lo que las personas hacen, sienten, dicen y piensan.
- Aprendizaje significativo.** Proceso mediante el cual el docente y el alumno, sustentados en un sistema de apoyos académicos adecuados, se orientan a la enseñanza y el aprendizaje que incide en el desempeño exitoso de tareas propias de cada área de conocimiento, en correspondencia con los intereses de los sujetos de la educación y la sociedad. Este proceso requiere una nueva cultura individual e institucional centrada en la mejora permanente y en la filosofía de aprender a aprender.
- A priori.** Perteneciente a una línea de razonamiento, basado en suposiciones específicas, más que en simples experiencias; deductivo. Propio de la formulación de hipótesis explícitas, definiciones, axiomas y reglas de inferencia, antes de emprender una investigación o decidirse por un curso de acción.
- Apropiación.** Adjudicación de ciertas cuentas, partidas, bienes u otros efectos a uno o varios fines determinados en forma expresa.
- Apropiación indebida.** Apropiación fraudulenta.
- Apropiación involuntaria.** Transacción en la que un activo es tomado por una institución del Estado después de un juicio condenatorio.
- A prorrata.** Proporcional. Hace referencia a la distribución de un gasto, un dividendo u otra partida cualquiera, suponiendo que la distribución se hace sobre alguna base justa y equilibrada.
- Aprovechamientos.** Son los ingresos públicos no contributivos. Son los ingresos que percibe el Estado en funciones de derecho público, distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamiento y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, así como los accesorios.
- Aprovisionamiento externo.** Utilización de una empresa de proveedores extranjeros, de componentes o productos determinados.
- Aprovisionamiento global.** Adquisición a escala mundial de materias primas, partes y submontajes para el proceso de manufactura.
- APT.** Teoría de valoración por arbitraje.
- Apuntador.** Símbolo desplegado en pantalla que dice dónde introducir un comando en una interfaz de línea de comandos.
- Apuntador de punto.** Carácter de un punto donde el usuario teclea comandos.
- Apuntar.** Colocar con el ratón un cursor sobre un elemento o posición en la pantalla.
- Arancel.** Según la SHCP, es la tarifa oficial para el pago de impuestos o contribuciones y tasas o derechos. Tarifa oficialmente fijada para el pago de los honorarios correspondientes a determinadas actividades profesionales (de los abogados y procuradores, de los peritos, de los notarios, etcétera). Es un impuesto a los productos que se exportan a escala mundial. El más común es el arancel de importación, el cual se carga a los bienes que se importan a un país. Menos común es la tarifa de exportación, que se carga a los bienes que se exportan a otras naciones, o el arancel de tránsito, que se cobra a los bienes que pasan por un país. Estos impuestos se calculan a partir de varios criterios.
- Arancel aduanero específico.** Se basa en la cantidad de mercancías introducidas a un país.
- Arancel ad valorem.** Arancel tasado como porcentaje del valor del artículo.
- Arancel compuesto.** Impuesto que se fija a mercancías objeto de comercio internacional.
- Arancel efectivo.** Arancel real sobre la porción manufacturada de las exportaciones de los países en desarrollo, superior al indicado por las tasas oficiales, ya que el arancel ad valorem se basa en el valor total de los productos, el cual incluye materias primas susceptibles de acceso libre de impuestos.
- Arancel específico.** Arancel tasado en consideraciones por unidad. // El consistente en un importe fijo por unidad de bien importado.
- Arancel a la exportación.** Impuesto sobre las mercancías que salen de México.
- Arancel a la importación.** Impuesto fijado a las mercancías que entran a México.
- Arancel maestro.** El que controla el uso de otros aranceles.
- Arancel preferencial.** Tasa que ofrece ventajas a una nación sobre otras.

Arancel de tránsito. Impuesto que se fija a las mercancías de paso por un país.

Aranceles. Derechos de aduana, pueden ser ad valorem, como un porcentaje del valor de los bienes, o “específicos”, como una cantidad determinada por unidad de peso o de cantidad.

Aranceles proteccionistas. Impuestos cargados sobre las importaciones que las hacen menos atractivas que los bienes domésticos para los compradores.

Arbitraje. En el mercado de opciones y otros productos derivados, el arbitraje implica una estrategia que combina la compra de un contrato que se considera subvaluado y la venta de otro considerado sobrevaluado; vinculados a dos activos subyacentes relacionados; esperando obtener un beneficio libre de riesgo, sin que medie una inversión. Operación bursátil que se realiza cuando un mismo valor opera en dos mercados diferentes a precios distintos, para comprar donde esté más barato y para vender donde el precio sea mayor.

Arbitraje cubierto. Arbitraje entre instrumentos financieros denominados en diferentes divisas, en que se usa una cobertura futura para eliminar el riesgo del intercambio.

Arbitraje de índice. Estrategia que busca aumentar los rendimientos como resultado de la depreciación del contrato de futuros relacionado con el índice en efectivo.

Arbitraje de interés. Inversión en documentos de deuda de diferentes países para obtener ganancias gracias a los diferenciales de tasas de interés y tipos de cambio.

Arbitraje de interés cubierto. Proceso de arbitraje que fuerza a la paridad de la tasa de interés a sostenerse.

Arbitraje inverso. Arbitraje que consiste en comprar en un mercado de futuros y, simultáneamente, vender en un mercado de contado.

Arbitraje en el mercado de opciones. Estrategia que entrelaza la compra de un contrato que se considera subvaluado y la venta de otro considerado prevaluado; vinculados a dos activos subyacentes relacionados; en espera de obtener un beneficio sin riesgo, sin que medie una inversión.

Arbitraje triangular. Estrategia de arbitraje empleada para tomar ventaja de la depreciación de la tasa cruzada entre el dólar americano y otras dos divisas.

Arbitrio. Método que se aplica para resolver un desacuerdo entre empresario y trabajadores, y que es llevado a cabo por una tercera parte.

Arbitrio judicial. Tercera parte implicada en las negociaciones entre trabajadores y empresarios, que ha sido designada por la autoridad competente.

Árbitro. Persona elegida por trabajadores y empresarios para resolver las disputas e interpretar los contratos.

Arbitron. Técnica para efectuar mediciones inmediatas de programas de televisión a través de aparatos elec-

trónicos situados en muchos hogares y conectados a una unidad central de medición.

Árbitros del tipo de cambio internacional. Individuos que simultáneamente compran y venden monedas en dos o más mercados internacionales y que se benefician con las diferencias del tipo de cambio.

Árbol. Estructura de directorios y subdirectorios que, a modo de ramas, van surgiendo de un tronco inicial.

Árbol de decisiones. Gráfico de decisiones, que indica opciones de decisión, estados de naturaleza, probabilidades relacionadas con esos estados y beneficios y pérdidas condicionales. Representación gráfica de distintas opciones, cada una de las cuales, a su vez, afecta a otras. Se diferencia entre el nudo de decisión, del que salen las posibles acciones, y el nudo de posibilidad, del que derivan diferentes posibilidades no manejables por el decisor, y a las que se asignan probabilidades.

Árbol de directorios. En el administrador de archivos, representación gráfica de la estructura de directorios de un disco. Los directorios del disco se presentan en forma de una estructura arborescente similar a la imagen de un árbol. El directorio de nivel superior se denomina directorio raíz.

Árbol lógico. Método de especificación lógica que usa una representación ramificada.

Árbol de pertinencia, método del. Sistema de análisis prospectivo que tiene por objeto determinar las influencias probables de la introducción de nuevas tecnologías en un ámbito determinado.

Árbol de probabilidades. Representación gráfica que muestra los resultados posibles de una serie de experimentos y sus respectivas probabilidades.

Archivo. Lugar donde se guardan debidamente ordenados los documentos o planos relativos al catastro. Puede ser un lugar físico o dispositivo electromecánico o electrónico.

Archivo con código de objetos. Archivo de disco que guarda código de objetos.

Archivo contable. Documentos originales que consisten en libros de contabilidad, registros contables, documentos de contabilización o de afectación contable, comprobaciones y otros.

Archivo de datos. Colección almacenada de datos de usuarios.

Archivo de documentos. Archivo que está asociado a una aplicación.

Archivo fuente. Archivo donde se guarda el código de un programa.

Archivo de imagen virtual. Archivo que especifica el material que se va a almacenar en un CD-ROM.

Archivo oculto. Archivo que no debe presentarse en las listas de directorios, tal como el archivo BIOS de MS-DOS.

Archivo permanente. Papeles y relaciones auxiliares que se conservan en un archivo separado para su uso en auditorías subsecuentes. Contiene generalmente copias, extractos o resúmenes de documentos, como: la escritura de constitución de la sociedad; estatutos; convenios de fideicomiso o de asociación; actas de las asambleas del consejo de administración; contratos a largo plazo; cédulas progresivas de las acciones; superávit y bienes de capital; descripciones y comentarios sobre las políticas de contabilidad, de los métodos y los controles internos, y otros papeles de importancia similar.

Archivo de recursos. Archivo que consta de los datos de recurso y el mapa de recurso que lo indexa.

Archivo de sólo lectura. Archivo que puede leerse pero no modificarse.

Archivo de sonidos. Archivo que contiene información de audio que una aplicación puede reproducir en la computadora.

Archivo de texto. Archivo que sólo contiene letras, dígitos y símbolos.

Archivos de auto descompresión. Archivo que incorpora el *software* necesario para descomprimirse solo.

Archivos indirectos. Expedientes para cuya localización se requiere de la consulta previa a índices o catálogos.

Arco iris. En el mercado de derivados financieros un índice combinado de rendimiento de acciones para indizar la tasa de referencia en un *swap* de acciones y valores.

Área. Espacio o región geográfica, comprendida por límites o fronteras precisas, y cuyos fenómenos se distinguen por ciertos caracteres geográficos, económicos, sociales y culturales comunes.

Área comercial. Área de la que un restaurante obtiene 85% de sus clientes.

Área de control. Ámbito de la responsabilidad de un jefe o supervisor.

Área de datos. Parte del sistema lógico de formato de un disco; la parte del disco que permanece libre para almacenar datos después de que el sector de arranque, la tabla de asignación de archivos y el directorio raíz han sido creados.

Área deprimida. Comunidad que no forma parte de las naciones del primer mundo y tiene un alto nivel de desempleo.

Área de estudios. Agrupamiento de programas y/o especialidades ofrecidas en una institución, en consideración a la afinidad de los respectivos objetos de conocimiento.

Área de muestreo. Selección probabilística de una población.

Área de recreación de alta densidad. Área intensamente desarrollada para uso masivo que generalmente se localiza cerca de los grandes centros urbanos, aunque

también se puede ubicar lejos de las concentraciones demográficas. Están adaptadas para uso de un día y fin de semana.

Área de resultados. Aspecto de las operaciones de una entidad económica, que tiene una relación directa con su rentabilidad.

Área rural. Superficie geográfica en donde la combinación entre los recursos humanos y naturales, por el nivel de desarrollo cultural y tecnológico, no ha alcanzado el nivel de vida y grado de seguridad económica de las áreas urbanas.

Área turística. Extensión de dimensiones variables compuesta de atractivos turísticos unidos y próximos unos a otros, que además cuenta con una red de transportes que los intercomunica.

Argumento. Propositiones o enunciados que parten de un conjunto de premisas y terminan en una conclusión.

Argumento de industrialización. Razonamiento de los proteccionistas que sostienen la necesidad de promover el desarrollo de la producción industrial, a pesar de que los precios nacionales no sean competitivos en el mercado mundial.

Arista. Recta donde se encuentran dos caras de un sólido. El cubo tiene ocho aristas.

Aristóteles. Aristóteles nació en el año 384 a. de C., en el seno una ilustre familia de médicos; circunstancia que sus biógrafos han destacado como uno de los factores ancestrales que pudieron influir en la orientación empírica de su filosofía. A los dieciocho años de edad se trasladó a Atenas e ingresó luego en la Academia fundada por Platón. En ella pasó veinte años hasta la muerte del maestro, cuyo influjo recibió sin interrupción, primero como discípulo y luego como colaborador suyo en la enseñanza. A la muerte del maestro (348) emigró a Assos, en Asia Menor, donde residió algún tiempo bajo la protección de Hermias, tirano de Atarneo. Allí contrajo matrimonio con una hija adoptiva de Hermias, de nombre Pytias, de la que tuvo un hijo, Nicómaco, quien, andando los años, al editar los escritos de su padre dio con ellos su nombre a la llamada ética nicomaquea. En el año 343 —y siendo ya notoria su fama—, fue llamado por Filipo de Macedonia para encargarle la educación de su hijo Alejandro (el futuro Alejandro el Grande) a cuyo servicio estuvo por tres años, aproximadamente. Al advenimiento al trono de su regio discípulo (335), Aristóteles regresó a Atenas, donde fundó y dirigió —por espacio de trece años— la otra gran escuela filosófica: el Liceo, que junto con la Academia y el Pórtico había de perdurar hasta el final de la antigüedad clásica. Gracias al genio del fundador y a la protección de Alejandro el Grande, la nueva escuela prosperó grandemente, hasta que en 323, a la muerte de Alejandro, el retorno al poder del

partido antimacedonio creó para Aristóteles una situación peligrosa. Fue entonces cuando al iniciarse en su contra uno de esos procesos político-religiosos, del género del que había causado la muerte de Sócrates, el filósofo —no deseando, según dijo con humor, que Atenas pecara por segunda vez contra la filosofía— se refugio en Calcis, Eueba, donde al año siguiente (322) murió víctima de una antigua dolencia. Entre sus frases célebres respecto a la ética están: “La formación moral no termina más que con la muerte”, “El fin supremo de la ética es la felicidad humana”, “Todo arte y toda investigación científica, lo mismo que toda acción y elección parecen tender a algún bien”, “La felicidad, a ella la escogemos siempre por sí misma, jamás por otra cosa; en tanto que el honor, el placer, la intelección y toda otra perfección humana cualquiera, son cosas que, aunque es verdad que las escogemos por sí mismas, lo cierto es que las deseamos en vista de la felicidad, suponiendo que por medio de ellas seremos felices. Nadie en cambio, escoge la felicidad, por causa de aquellas cosas, ni, en general, de otra ninguna”. “Los bienes han sido distribuidos en tres clases: los llamados exteriores, los del alma y los del cuerpo, y de éstos a los del alma solemos llamar bienes con máxima propiedad. En este sentido, el que cultiva los bienes del alma, es el hombre feliz, es el que vive bien y obra bien, tiene una vida dichosa y conducta recta”, “Para algunos, la felicidad parece constituir en la virtud, para otros en la prudencia, para otros aún en una forma de la sabiduría, no faltando aquellos para quienes la felicidad es todo eso o parte de eso con placer o no sin placer, a todo lo cual hay aun quienes añaden la prosperidad exterior como factor importante”, “Y así como en los juegos olímpicos no son los más bellos ni los más fuertes los que son coronados, sino los que luchan (entre ellos están los vencedores), de la propia suerte los que obran ‘bien’ son los que conquistan con derecho las cosas bellas y buenas de la vida [...] la felicidad”. “Lo más bello es la perfecta justicia; lo mejor, la salud; pero lo más deleitoso es alcanzar lo que se ama. Todas estos caracteres concurren en las mejores acciones, y todas éstas o una sola, la más excelente de entre ellas, es lo que llamamos felicidad”, “La felicidad es cierta especie de actividad del alma conforme a la virtud, mientras que los demás bienes unos están necesariamente comprendidos en la felicidad, al paso que otros son por su naturaleza auxiliares y útiles”, “Aún en grandes tristezas se puede difundir el resplandor de la hermosura moral cuando un hombre lleva con serenidad muchos y grandes infortunios, no por insensibilidad al dolor, sino porque es bien nacido y magnánimo, por tanto, ningún hombre feliz podrá volverse miserable, por una desgracia, porque no obrará jamás de manera

ruin o aborrecible. Ya que, el hombre verdaderamente bueno y sensato llevará con buen semblante todos los accidentes de la fortuna o infortuna y sacará siempre el mejor partido de las circunstancias. Y parece asimismo ser así por ser la felicidad un principio, pues por causa de ella hacemos todo lo demás”, “Por virtud humana entendemos no la del cuerpo, sino la del alma, y por felicidad una actividad del alma”, “En el sueño en nada puede distinguirse el hombre bueno del hombre malo; de donde viene el dicho de que durante la mitad de la vida en nada difieren los felices de los desdichados”, “Por obtener placeres cometemos actos ruines, y por evitar penas nos apartamos de las bellas acciones”.

Aristóteles escribió tres tratados de ética: *La ética de Eudemo*, la *Gran ética* y la *Ética a Nicómaco*. Para Aristóteles, la ética es una disciplina de carácter filosófico que queda englobada, dentro de su sistema, en la esfera de las ciencias prácticas; al igual que la política, que forma parte del campo ético. La ética no tiene la pretensión de ser exacta, puesto que no es un saber teórico. Aristóteles entiende que la ética está relacionada con la actuación, es decir con la praxis. En consecuencia, y desde el empirismo que caracteriza su filosofía, el Estagirita intenta detectar la esencia del bien moral, no a priori, sino partiendo de una jerarquía de valores acordada por la experiencia, más allá de los hábitos y conductas cambiantes del individuo y de las transformaciones operadas por el Estado. En la cúspide de esta jerarquía Aristóteles constata que se halla la felicidad, el más grande de todos los bienes. Pero esta felicidad, este sumo bien, no consiste en los placeres, honores o riquezas, sino que se fundamenta en la realización de aquello que es más característicamente humano. (El placer, por ejemplo, es también animal, por lo que se excluye como supremo bien). Se trata entonces de un bien racional, y éste no es otro que el de actuar según la propia actividad racional (la distinción con la moral platónica se hace patente en este aspecto, por cuanto Aristóteles entiende que, más que ensalzar el alma a la idea trascendente del bien, se trata de realizar este bien). Aristóteles no rechaza los llamados bienes terrenales. Antes al contrario, la búsqueda del bien es siempre una búsqueda concreta. El placer, aunque rechazado como el bien máximo, no es excluido de la ética aristotélica, pues viene determinado por la propia actividad humana, que tiende —sin ningún tipo de intercesión divina— a la felicidad, su fin último. Hacia este final el hombre se encamina por medio de la voluntad, que dirigida racionalmente da lugar al hábito o segunda naturaleza. El bien, a través de esta segunda naturaleza, no es ya resultado de una acción aislada, sino que es tendencia, costumbre. En la adquisición de esta costumbre las virtudes, como formas de actuar del hombre en su cami-

no hacia la felicidad, ocupan un lugar primordial. Para Aristóteles la felicidad está constituida por dos tipos de virtudes: las éticas, que como la justicia, la prudencia, la templanza, poseen un carácter eminentemente práctico, y las dianoéticas, cuyo carácter es intelectual y que consiste en el recto ejercicio de la actividad racional. Cada una de estas virtudes ocupa el justo medio entre el exceso y el defecto. La templanza, por ejemplo, ocupa el justo medio entre el libertinaje y la insensibilidad. Finalmente, cabe mencionar que la tesis central de Aristóteles es que la felicidad no se puede alcanzar fuera de la sociedad. Las virtudes, su realización, están, en consecuencia, relacionadas con los medios que la colectividad pone a disposición del individuo. Éste posee naturaleza social, es decir, que su personalidad no puede verificarse sobre la base de la ignorancia o de la indiferencia respecto a la familia, la ciudad o el Estado. El bien social encarnado en el Estado es superior al bien individual. La moral Aristotélica supera en su conjunto a la tradición socrático-platónica.

Aritmética. Parte de las matemáticas que se ocupa de la suma, resta, multiplicación y división de números reales.

Aritmética de punto fijo. Aritmética realizada con números de punto fijo.

Aritmética de punto flotante. Técnica de cómputo que utiliza el coprocesador matemático para traducir números a notación científica.

ARPA. (*Advanced Research Projects Agency*). Agencia de Desarrollo de Proyectos Avanzados. Creadora de la red Arpanet.

Arpanet. (*Advanced Research Projects Agency Network*). Red de la Agencia de Proyectos de Investigación Avanzada. Red militar norteamericana a través de líneas telefónicas de la que posteriormente derivó Internet.

Arqueo. Recuento que se hace del dinero y otros valores en caja. Por lo regular, los arqueos que se realizan en auditoría son sorpresivos. Acto de contar el dinero, monedas y billetes que hay en caja (antiguamente, en el arca).

Arqueología. Disciplina científica que estudia todo lo que se refiere a las artes y monumentos de la antigüedad.

Arquetipo. Ideal eterno que sirve de ejemplar y modelo al entendimiento y a la voluntad de los hombres.

Arraigo. Cuando se establece de manera fija en un sitio, adquiriendo en él bienes, compromisos y derechos. Desde el punto de vista jurídico, es dar aviso a una persona que no salga de la población hasta agotar los recursos legales en proceso.

Arranque inicial. Proceso de arrancar una computadora.

Arrastre promedio. La distancia media a que se traslada una tonelada, calculada dividiendo el número de tone-

ladas-unidad de longitud por el número de toneladas trasladadas.

Arrecifes. Bancos formados en el mar por piedras, rocas o masas de coral.

Arreglista. Persona que dirige la música, arreglándola para varios instrumentos, voces y escenas.

Arreglo de datos. Organización de los datos sin procesar por observación, tomados en orden descendente o ascendente. Término usado en estadística para facilitar el manejo y ordenamiento de datos.

Arrendador. Persona que da en arrendamiento algún bien.

Arrendadora financiera. Organización auxiliar de crédito que a través de un contrato de arrendamiento se obliga a adquirir determinados bienes y a conceder a una persona física o moral su uso o goce temporal a plazo forzoso, mediante pagos parciales que cubran el costo de adquisición de los bienes, gastos financieros, etcétera.

Arrendamiento. Convenio con los siguientes requisitos:

1) el arrendador transmite al arrendatario el derecho de uso de los bienes muebles o inmuebles; 2) el arrendatario se compromete al pago de una renta; y 3) se determina el convenio por un periodo determinado y específico. Se refiere al alquiler, que es una forma de contrato por el que se transfiere el uso u ocupación de tierras, espacio, estructuras o equipos a cambio de un pago, generalmente en forma de renta o alquiler. Los arrendamientos o alquileres pueden ser por un corto periodo o por toda la vida. Por este contrato el arrendador da el uso de la propiedad al arrendatario.

Arrendamiento apalancado. Arrendamiento que comprende un prestamista, generalmente un banco o compañía de seguros, además del arrendador y el arrendatario. // Tipo de arrendamiento donde el arrendatario proporciona sólo una parte de los fondos para financiar el costo del activo arrendado, y la diferencia es prestada por un tercero.

Arrendamiento directo. Aquel por el que un arrendador compra equipo al fabricante y lo arrienda. // Arrendamiento en el cual el arrendador adquiere el equipo sin fondos prestados.

Arrendamiento financiero. Aquel que se da a largo plazo y no es cancelable; por lo general, se requiere que el arrendatario pague todos los costos de mantenimiento.

Arrendamiento financiero inmobiliario. Operación de compra-venta de inmuebles con financiamiento a largo plazo, de cinco años, en la cual una arrendadora le arrienda a una empresa.

Arrendamiento financiero con intereses. Hace referencia a una operación de compra-venta financiada, en la cual el arrendador usa y goza del bien con el propósito de apoderarse del mismo. Para ello, pagará a la arren-

dadora capital e intereses explícitos en amortizaciones. El arrendador registra el bien en sus activos y lo depreciará, al final del periodo podrá ejercer una opción de compra simbólica, prorrogar el contrato o venderlo a un tercero. Será deducible el pago de intereses, pagará el impuesto al activo y podrá acelerar su depreciación. Esta operación es deducible de impuestos parcialmente, vía depreciación, y de gastos financieros de intereses.

Arrendamiento global. Modalidad del contrato de arrendamiento financiero, en el cual todos los gastos inherentes al aprovechamiento del bien, tales como gastos de instalación, de seguros, mantenimiento o reparación, etcétera, corren por cuenta del arrendador y están comprendidos dentro del monto de las rentas pactadas.

Arrendamiento ilimitado. Arrendamiento en que puede haber un pago adicional con base en el valor de la propiedad cuando ésta se devuelve.

Arrendamiento natural. Aquel en el cual la arrendadora y la arrendataria convienen en un contrato de arrendamiento, en el que se estipula la duración, las rentas, el uso y la parte que pagaría los gastos.

Arrendamiento operativo. Tipo de arrendamiento en el que el periodo de contrato es menor que la vida del equipo y el arrendador paga todos los costos de mantenimiento y servicio.

Arrendamiento de orientación fiscal. Hace referencia a aquel arrendamiento en el cual en intercambio por las ventajas fiscales, un arrendador proporciona un financiamiento de costo menor al arrendatario, que éste pudiera conseguir comprando el equipo con fondos prestados.

Arrendamiento en oro. Los bancos centrales obtienen ganancias de sus tenencias de oro al arrendar el metal, a compañías mineras; no obstante, a bajas tasas de interés. Las minas pueden vender oro en el mercado spot y luego invertir el producto de la venta a una tasa de interés mucho mayor que la tasa ofrecida interbancaria en Londres para el dólar.

Arrendamiento principal. Arrendamiento original.

Arrendamiento provisional. El no escrito, que se renueva cada mes.

Arrendamiento de seguridad. Arrendamiento para transferir beneficios fiscales de la propiedad del arrendatario, si éste no los pudiera emplear, a un arrendador que sí podría.

Arrendamiento a voluntad. Arrendamiento sin plazo determinado, cuya duración dependerá del mutuo acuerdo entre arrendador y arrendatario.

Arrendatario. Inquilino. // El que ocupa un inmueble cuya propiedad pertenece a otro.

Arrendatario vitalicio. Persona que ostenta la posesión de un bien durante toda su vida.

Arribista. Persona que progresa económicamente por medios rápidos y sin escrúpulos.

Arrow, Kenneth Joseph (1921-). Economista norteamericano, premio Nobel de economía en 1972 junto con John Hick. Su contribución principal fue la reformulación de la teoría del equilibrio general mediante la utilización de la matemática moderna, la teoría de conjuntos.

Arte. Manifestación de la actividad humana mediante la cual se expresa una visión personal y desinteresada que interpreta lo real o imaginado con recursos plásticos, lingüísticos o sonoros. // Conjunto de preceptos y reglas necesarios para hacer bien algo.

Arte en líneas. El arte en que los elementos son lisos, sin sombras ni tonos intermedios.

Articulación de intereses. Estrategia en la cual políticos, individuos, empresas y grupos de interés dan a conocer sus deseos en el proceso político.

Artículo. Cada una de las disposiciones numeradas de un decreto, precepto, ley, etcétera. // En el ámbito comercial, producto o elemento con características propias que lo diferencian de los demás.

Artículo 13 de la Declaración Universal de Derechos Humanos. a) Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado. b) Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículos de constitución como corporación. Parte de la solicitud al Estado de una carta de constitución de una corporación, que incluye información detallada relacionada con la estructura financiera y otros detalles del negocio.

Artículos para el cuidado personal. Secadores de pelo, máquinas de afeitar eléctricas, cosméticos y todos los productos referentes al aseo personal.

Artículos inservibles. Artículos con daño, de tal manera que no pueden ser devueltos ni puestos a la venta.

Artículos de lujo. Bienes de características únicas y de precio elevado, para su venta a consumidores de alto poder adquisitivo.

Asalariado. Palabra que hace referencia a un trabajador.

Asamblea General de Accionistas. Órgano supremo de decisión de una sociedad anónima.

Ascendente, enfoque. Aproximación a la estrategia que hace que los niveles más bajos de la organización hagan llegar sus ideas al nivel superior.

Ascenso. Promoción a una categoría escalafonaria superior.

ASCII. Siglas de *American Standard Code for Information Interchange* (Código Normalizado Americano para el Intercambio de Información). Se utiliza con profusión en las computadoras actuales. Es un código de 7 bits que permite 128 caracteres. Los programadores deben recurrir con mucha frecuencia al código ASCII.

Aseguración. Término que equivale a seguro.

Asegurado. Persona que mediante el pago de una prima tiene derecho a indemnización como consecuencia de una pérdida por la realización de una eventualidad amparada por el contrato de seguro.

Asegurador. Persona o empresa que asume un riesgo de seguros a cambio de una compensación: compañía lucrativa o bien una organización mutualista o recíproca; también un agente que acepta negocios de esta clase.

Aseguradora. Empresa de seguros que suscribe una póliza y cumple con las obligaciones correspondientes.

Aseguramiento de la calidad. Hace referencia a las actividades planeadas formalmente para proporcionar certeza de que el proceso productivo tendrá la calidad requerida, a través del involucramiento de todos los departamentos de la organización en el diseño, planeación y ejecución de políticas de calidad.

Aseguramiento de la calidad de los insumos. Serie de procedimientos utilizados para evaluar la capacidad de los proveedores, y para seleccionar y mejorar la operación y el producto y los servicios de éstos, a través de un programa de administración de calidad total de la empresa.

Aseguramiento de una emisión. Las entidades financieras encargadas de colocar los títulos de una emisión garantizan la total suscripción de los mismos, adquiriendo el compromiso de suscribir ellas mismas los títulos que no pueden colocar entre el público.

Asegurar. Contratar con un tercero para que éste asuma la pérdida financiera u obligación contingente de un riesgo.

Asentamientos humanos. Conglomerados de personas que tienen en común un sistema de convivencia, un determinado medio físico y una infraestructura, que les permita alcanzar un desarrollo integral.

Asentar. Anotar una transacción en los libros de contabilidad.

Asesor en cambios. Consultor no perteneciente a la empresa, que ayuda a llevar a cabo un proceso de actualización y mejora.

Asesor de compras. Persona que aconseja a los comerciantes minoristas respecto a cómo realizar las compras, opera en una zona determinada.

Asesor de inversiones. Organización o persona dedicadas a dar asesoría o supervisar las carteras de valores de inversiones; cobran una comisión por los servicios prestados.

Asesor fiscal. Persona natural o jurídica que presta asistencia profesional a los contribuyentes, en la preparación de sus declaraciones ante la SHCP, y apoya a la empresa a aprovechar del modo más favorable los instrumentos legales en materia impositiva.

Asesoría fiscal. Auxilio profesional en la elaboración de declaraciones de ingreso, así como consultoría para

efectuar determinadas operaciones de tal manera que se causen menos impuestos.

Asiáticos, certificados de depósitos. Certificado de depósito emitido por un banco situado en Asia; por lo general están denominados en divisas de EUA.

Asiento. Registro de una operación en los libros de contabilidad de una empresa.

Asiento de ajuste. Registro de una operación contable que tiene por objeto corregir un error; contabilizar una acumulación; dar de baja en libros una partida; hacer una previsión para cuentas incobrables; considerar una depreciación u otro motivo similar. En auditoría, cualquier cambio en las cuentas sugerido por el auditor, expresado en forma de un asiento sencillo o compuesto de diario. Se realiza para igualar varias cuentas o para conciliar una cuenta con otra, o bien para que se indique su saldo verdadero en la fecha del estado de situación financiera.

Asiento de ajuste diario. Asiento de diario elaborado por los auditores para corregir un error descubierto en los estados financieros y en los registros contables.

Asiento de apertura. Uno de varios asientos, por medio de los cuales se contabilizan en los libros los activos, los pasivos y los intereses de los propietarios de una nueva empresa. Un asiento o uno de una serie de asientos con los que se inicia un nuevo sistema de contabilidad de una empresa ya establecida. Un asiento para abrir de nuevo las cuentas de activo y de pasivo al comenzar un periodo contable, cuando se han cerrado también mediante un asiento de diario al término del periodo precedente; una práctica en la actualidad casi obsoleta.

Asiento de caja. El que se encuentra anotado en el libro de caja.

Asiento ciego. Asiento en libros que indica las cuentas y cantidades debitadas y acreditadas, pero sin ofrecer otros datos o información contable esencial para un adecuado registro.

Asiento de cierre. Asiento periódico, o uno en particular de una serie de asientos periódicos, por medio del cual los saldos en las cuentas de resultados de las cuentas mixtas se ajustan, a fin de preparar los estados financieros. Al término de un ejercicio fiscal, por medio de un asiento final de cierre, se eliminan las cuentas de ingresos y gastos del año, y se lleva el saldo neto de las mismas a la cuenta de ganancia o pérdida del ejercicio, que son cuentas de capital. Asiento, generalmente anual, que resume los elementos de resultados mantenidos por separado durante el año en una cuenta de mayor dividida. Asiento que tiene el efecto de saldar una cuenta, un grupo de cuentas o un mayor.

Asiento de cobertura. Anotación que se hace en un diario o diarios de todos los elementos de cualquier transacción.

Asiento de complemento. El realizado para incluir en una o varias cuentas todo el movimiento que corresponda a un periodo determinado.

Asiento compuesto. Asiento de diario que tiene tres o más elementos y que a menudo representa varias transacciones; contrasta con asiento simple de diario, que contiene elementos aislados de cargo y abono. Los asientos compuestos de diario se utilizan frecuentemente para indicar en forma compacta el efecto contable de una serie de transacciones relacionadas.

Asiento compuesto de diario. Un asiento de diario que tiene más de un cargo.

Asiento confuso. Asiento en el que se especifican sólo las cuentas y las cantidades cargadas y abonadas, sin proporcionar otros informes o explicaciones esenciales de un registro adecuado.

Asiento contable. Registro de operaciones financieras ejercidas o devengadas que se realizan en los libros principales.

Asiento correlativo. El realizado para relacionar movimientos deudores o acreedores de una o varias cuentas para que sean recíprocas.

Asiento cruzado. Aquellos que relacionan una cuenta de orden con una real y viceversa.

Asiento de diario. Registro de un libro diario, de cargos y abonos iguales.

Asiento encubridor. Asiento soslayado de una transacción a través de un asiento que registra un trato ficticio por igual cantidad.

Asiento de mayor. El que se anota en el libro de mayor.

Asiento en números rojos. Asiento hecho en rojo para indicar su efecto sustractivo sobre el total.

Asiento original. Asiento de forma adecuada para su pase a un mayor que contabiliza una operación en un libro de entrada original. Contiene ya sea informes completos relacionados con la transacción o bien se refiere a comprobantes y libros de apuntes con los datos previamente contabilizados en que se basa el asiento.

Asiento de reclasificación. Papel de trabajo de asientos elaborado por los auditores para asegurar la presentación justa de los estados financieros del cliente, como asientos para transferir los saldos crédito de las cuentas por cobrar a la sección de pasivos corrientes del balance general del cliente.

Asiento de traspaso. Asiento usado para trasladar ciertas partidas de una o varias cuentas a otras.

Asiento virtual. El que tiene por objeto trasladar ciertas partidas de una o varias cuentas respectivas para que arrojen su saldo verdadero.

Asientos. Anotaciones que se hacen en los libros de contabilidad por cada operación realizada, que después constituyen una fuente para obtener los datos para la elaboración de los estados financieros de una negocia-

ción. Un asiento está compuesto en el libro diario de la siguiente información: fecha de operación, número de orden o partida, folio de la cuenta del libro mayor, título de la cuenta o cuentas que deben ser afectadas, concepto de la operación, importe de la misma en columnas de "debe y haber".

Asientos auxiliares. Registros que se anotan en libros auxiliares.

Asigna. Fideicomiso administrado por Bancomer-BBVA, SA, identificado como Asigna, Compensación y Liquidación, cuyo fin es el de compensar y liquidar contratos de Futuros y Contratos de opciones, y para actuar como contraparte en cada operación que se celebre en MexDer.

Asignación. Importe previsto en partidas presupuestarias para sufragar erogaciones específicas.

Asignación de beneficios. Distribución de las ganancias obtenidas por una empresa.

Asignación detallada. Sistema de asignación particularizado, que sólo puede realizarse por importes específicos en una lista.

Asignación de recursos. Organización del personal, dinero, tiempo y equipos para conseguir los objetivos planeados.

Asignación presupuestal. Importe destinado a cubrir las erogaciones previstas en el presupuesto de egresos y cuyo monto deberá ser el necesario para el logro de los objetivos y metas programadas.

Asignación publicitaria. Suma de dinero asignada para promover una campaña publicitaria.

Asociación. Palabra derivada del latín *asociare*, que proviene del prefijo latino *ad*, *a* y de la palabra *socios*, compañeros. La palabra asociación hace referencia a la organización de personas con independencia jurídica y a cuyas decisiones y acuerdos se les concede el valor de actos de voluntad para obligar y comprometer su patrimonio. Se clasifica entre los contratos la persona moral que resulta de la misma, en virtud de que es a través de un contrato plurilateral como se formaliza su existencia.

Asignaciones. Proporción de los recursos destinados a la publicidad entre los diferentes medios.

Asignado. Individuo a quien se encomienda una tarea.

Asignante. El que hace una asignación.

Asignatario. Persona que recibe una asignación.

Asimetría. Grado en el que una distribución es no simétrica, o en el que una cola de la distribución se sesga o extiende a la derecha o a la izquierda.

Asimilación. Colocación total de títulos valores nuevos entre el público, por parte de los suscriptores. // Pago por préstamo bancario realizado por una persona diferente al deudor.

Asimilación de hipoteca. Aceptación por una persona del título de propiedad sobre el que pesa una hipoteca.

Asíncrono. Característica de algo que no depende del tiempo. // Que no tiene un intervalo de tiempo constante entre cada evento.

Asistencia bilateral. Ayuda exterior facilitada directamente de un país.

Asistencia pública. Ayuda económica a aquellos grupos de población que están en precariedad.

Asistente de ventas. El que ayuda a los clientes de grandes almacenes y que no es considerado un vendedor propiamente dicho.

Asistente digital personal. Computadora portátil, del tamaño de una chequera.

Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras de Desarrollo. Organismo que promueve una mejor acción individual y colectiva entre sus miembros y alienta la contribución de la banca de fomento en el proceso de integración latinoamericana.

Asociación Latinoamericana de Integración. Órgano intergubernamental. Su propósito es establecer convenios comerciales recíprocos en la región y un mercado común en Latinoamérica. Se formó en 1980 para reemplazar a la asociación latinoamericana de libre comercio (ALALC) fundada en 1960. Sus miembros son Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Con sede en Montevideo.

Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles. La asociación Mexicana de Casas de Bolsa es una organización de carácter gremial que nació en 1980. Sus objetivos son: contribuir a mantener la buena imagen de las casas de bolsa frente al público en general; dar apoyo técnico necesario para lograr la consolidación administrativa de sus agremiados; promover un mayor ámbito de operaciones para las casas de bolsa mediante la búsqueda de nuevos instrumentos, mercados y funciones; difundir ampliamente los servicios y las posibilidades de las casas de bolsa, así como del mercado de valores; mantener una adecuada comunicación entre los miembros de la asociación y las autoridades competentes. Esta asociación se ha revelado como una de las organizaciones de mayor dinamismo en el mercado de valores; para el mejor cumplimiento de sus funciones ha constituido comités de estudio sobre las materias bursátiles integrados por expertos de las casas de bolsa, que proponen, discuten e implementan nuevos instrumentos y medidas a favor del desarrollo del mercado de valores en nuestro país.

Asociación de Países productores de Café. Impulsa el incremento de consumo de café y apoya programas para mantener los precios. Opera un esquema de control de exportaciones. La producción de sus integrantes representa más de 85% de las exportaciones internacionales de café y la conforman Brasil, Colombia,

las cinco naciones centroamericanas, Kenia, Costa de Marfil, Indonesia y Uganda. Su sede está en Brasil.

Asociación de Países productores de Estaño. Ejerce el control de la oferta para sostener los precios del estaño y reducir los inventarios. Este grupo está formado por Australia, Bolivia, Indonesia, Malasia, Nigeria, Tailandia y Zaire. Brasil y China asisten a las juntas como observadores, pero concuerdan con el control del abasto.

Asociación en participación. Contrato mercantil mediante el cual una persona llamada asociante y uno o varios asociados, reúnen sus recursos para destinarlos a la consecución de un propósito comercial. La Ley General de Sociedades Mercantiles prevé esta operación contractual, pero a pesar de denominarse asociación, no tiene las características de una de ellas, puesto que carece de personalidad jurídica y de un patrimonio propio.

Asociación patronal. Asociación de patrones o dueños de negocios. Para efectos de la LISR y de la Ley del Impuesto al Activo, no son contribuyentes; ni sujetos al pago del IVA por los servicios proporcionados a sus miembros, siempre que sean los relativos a los fines que le sean propios a la asociación.

Asociaciones civiles. Hace referencia al contrato por el cual varios individuos acuerdan unirse, de manera transitoria, para realizar un fin común que no esté prohibido por la Ley, y que dicha finalidad no sea preponderantemente de lucro.

Asociaciones comerciales regionales (principales).

AFTA: Área de Libre Comercio de ASEAN, que comprende los siguientes países: Brunei, Indonesia, Filipinas, Singapur y Tailandia. MCOAN: Mercado Común Andino: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela. APEC: Asia Pacific Economic Cooperation: Australia, Brunei, Canadá, China, Hong Kong, Indonesia, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Filipinas, Singapur, Corea del Sur, Taiwán, Tailandia, Estados Unidos. MCAC: Mercado Común de América Central: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. COMCARI: Comunidad Caribeña: Anguila, Antigua, Barbados, Belice, Dominicana, Granada, Guyana, Jamaica, Montserrat, St. Kitts-Nevis, Sta. Lucía, San Vicente y las Granadinas, Trinidad-Tobago. ECOWAS: Economic Community of West African States: Benin, Burkina Faso, Cabo Verde, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Costa de Marfil, Liberia, Mali, Mauritania, Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona, Togo. UE: Unión Europea: Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, España, Reino Unido. EFTA: European Free Trade Association: Austria, Finlandia, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Suecia, Suiza. CCG: Consejo

de Cooperación del Golfo. Bahrein, Kuwait, Omán, Qatar, Arabia Saudita, Emiratos Árabes Unidos. AILA: Asociación de Integración Latinoamericana: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela. Mercosur: Mercado Común del Sur: Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay. TLCAN: Tratado de Libre Comercio de América del Norte: Canadá, México y Estados Unidos; este último también se identifica como NAFTA, por sus siglas en inglés.

Asociaciones ganaderas. Agrupación que constituyen los ganaderos del país para propugnar por el mejoramiento de la ganadería en México y para proteger los intereses económicos de sus asociados.

Asociaciones religiosas. Grupos formados por individuos que profesan una misma creencia o fe (véase la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público).

Attachment. (Adjunto). Se llama así a un archivo de datos que se envía junto con un mensaje de correo electrónico. Para que el documento pueda viajar debe ser codificado de alguna manera, ya que el e-mail sólo puede transportar códigos ASCII.

Atención. Capacidad de dirigir nuestra capacidad psíquica hacia el estímulo que lo solicite, sea una sensación, una percepción, un afecto o un deseo, a fin de fijar, seleccionar y definir el contenido de nuestros pensamientos, sensopercepciones e ideas. En el caso del que atiende todos los estímulos que se dan a su alrededor se dice que tiene hiperprosexia; y aprosexia el que no atiende ninguno.

Atenuación. Reducción de intensidad de las diferencias entre individuos y grupos al mismo tiempo en que realizan sus actividades comunes.

Atestación. Proporciona seguridad sobre si la información es presentada en concordancia con los criterios apropiados.

Atestado. Documento en que se da fe de un hecho.

Atípico. Denominación que se utiliza para referirse a un contrato que no está previsto por la ley.

Atractivo. Algo que despierta interés en los individuos.

Atribución de rentabilidad. Técnica de control de administración de una cartera, en la cual se divide la ganancia obtenida en la imputable a la asignación de activos y la que cabe atribuir a la selección de activos. Se compara la rentabilidad obtenida o la cartera, con la que se habría logrado con un índice, tomado como referencia.

Atribuciones. Conjunto de funciones y actividades que se asignan a una unidad administrativa como competencia propia, avaladas por una disposición legal o administrativa.

Atributos. Datos cualitativos que informan el número de elementos que son, o no, respecto a un criterio especificado.

Atributos, gráficos “por”. Uno de los cuatro gráficos de control, *p*, *np*, *c* y *u*, que permiten construir límites de control basados en un atributo particular de una muestra.

Audiencia. Proceso en el que un individuo que ha sido acusado por actos determinados, presenta testimonio formal y pruebas para su defensa.

Audiencia meta. La gente que puede ser alcanzada a través de un medio publicitario en particular y con un mensaje específico.

Audiovisual. Relativo a cualquier material que utiliza una combinación de imagen y sonido para presentar información. Ejemplos: proyector de acetatos, cañón de transparencias, etcétera.

Auditor. Persona física o jurídica que se dedica a la auditoría. Su nombre proviene del latín auditor, oyente. Persona que, con capacidad externa y profesional, audita los libros de contabilidad y los registros que llevan otras personas.

Auditor ambulante. Auditor interno cuya función es practicar auditoría de las cuentas de plantas o sucursales situadas fuera de la oficina principal; auditor viajero.

Auditor interno. LCP que es el responsable de la dirección de una auditoría interna.

Auditor de planta. Contador público miembro de la división de contaduría o contabilidad de una unidad económica, cuyo tiempo está dedicado a la inspección de sus cuentas como parte del procedimiento de control interno; auditor interno.

Auditor viajero. Auditor del personal de una empresa que examina las cuentas en las sucursales y otros puntos fuera de la oficina central, a fin de ayudar al control que esta última ejerce sobre sus dependencias.

Auditores antecesores. Firma de LCP que sirvió anteriormente como auditor, pero que ha renunciado al contrato o ha sido notificada que sus servicios han terminado.

Auditoría. Comprobación científica y sistemática de los libros de cuentas, comprobantes y otros registros financieros y legales de una persona física o moral, con el propósito de determinar la exactitud e integridad de la contabilidad; mostrar la verdadera situación financiera y sus operaciones; certificar estados e informes. La diferencia entre auditoría y contaduría es que la primera forma parte analítica de la contabilidad, mientras que la otra engloba, además de la auditoría, otras ramas, como las finanzas, los impuestos, costos, etcétera. Examen de los contratos, pedidos y otros documentos originales, con el fin de comprobar las transacciones individuales antes de su liquidación; preauditoría (o auditoría previa); auditoría de comprobantes y auditoría administrativa. Revisión de exploración crítica que ejecuta un contador público

de los controles internos fundamentales y de los libros de contabilidad de una empresa comercial o de otra unidad económica, antes de expresar una opinión sobre la corrección y “confiabilidad” de sus estados financieros.

Auditoría administrativa. Evaluación integral de la estructura de una organización, institución o sección de una empresa pública o privada, en relación con sus planes, metas, objetivos y controles, además de su forma de operación en relación con los recursos humanos y materiales. Es una evaluación de la organización para identificar deficiencias, errores, omisiones o para mejorar métodos, técnicas, sistemas y procedimientos y formas de control, con el fin de coadyuvar al mejoramiento de la administración de la empresa.

Auditoría completa. Examen de la totalidad de los documentos financieros.

Auditoría continua. Examen o revisión detallada que se hace en forma continua en un ejercicio fiscal.

Auditoría de caja. Auditoría limitada al examen de las transacciones en efectivo durante un periodo, con el propósito de determinar si se ha contabilizado o no todo el efectivo recibido y por recibir, y verificar si todos los desembolsos están apoyados en comprobantes debidamente autorizados; ver si el saldo está representado por efectivo realmente en caja o en bancos y si los registros se encuentran en orden.

Auditoría de calidad. Examen sistemático para determinar si las actividades de calidad y los resultados de las mismas cumplen con las previsiones planeadas, y si éstas se implantan en forma eficaz y son las correctas para alcanzar los objetivos deseados.

Auditoría de comprobantes. Examen y aprobación que hace una autoridad administrativa de un desembolso propuesto.

Auditoría de cuentas. Auditoría que, mediante la utilización de técnicas de revisión de los documentos contables de una empresa, tiene por objeto la emisión de un informe acerca de la fiabilidad de los documentos auditados, y sobre si las cuentas expresan razonablemente la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos por la empresa.

Auditoría de cumplimiento. Auditoría para medir el cumplimiento de la organización de algunos criterios establecidos. Por ejemplo leyes, normas y regulaciones, códigos, boletines, etcétera.

Auditoría detallada. Examen de los libros de contabilidad, o de una parte de ellos, para revisar y comprobar todos los asientos y transacciones, o una parte considerable de ellos, en contraste con el examen que es más común, por medio de pruebas o muestras.

Auditoría especial. Según la SHCP, es la que se realiza con una finalidad distinta a la de dictaminar los estados financieros de fin de ejercicio. En una auditoría

de este tipo es necesario comprobar detalladamente las operaciones, o bien puede ser suficiente llevar a cabo pruebas selectivas de ciertas partes de la contabilidad.

Auditoría de estados financieros. Examen diseñado para proporcionar el nivel de confiabilidad más alto que brindan los LCP que los estados financieros siguen principios de contabilidad generalmente aceptados u otra base aceptable de contabilidad.

Auditoría de legalidad. Revisión y evaluación que se practica a dependencias y entidades del sector público para comprobar sus acciones y operaciones, de conformidad con la perspectiva jurídica.

Auditoría final. Hace referencia al análisis de los registros financieros de una organización después de que todas las transacciones han sido registradas correctamente, o han sido aprobadas para su registro por el auditor interno, o certificadas por los contadores públicos.

Auditoría independiente. La que realiza un auditor que no pertenece a la organización cuyas cuentas son sometidas a examen.

Auditoría informática. Análisis y revisión cuidadosa de las condiciones de una instalación informática. // Auditoría para controlar y evaluar la seguridad de los sistemas informáticos de una empresa u organización.

Auditoría intermedia. Auditoría realizada antes de que el periodo contable que debe cubrir la auditoría completa se termine.

Auditoría medioambiental. Evaluación periódica y documentada de una actividad industrial desde el punto de vista medioambiental.

Auditoría de mercadeo. Examen objetivo de la práctica del mercadeo en una empresa, que se refiere a los objetivos, el programa y su puesta en marcha, con el triple propósito de evaluar lo realizado, examinar lo que está haciéndose y recomendar lo que debe hacerse. Para cumplir dichos objetivos la auditoría debe ser integral y periódica, de preferencia por una persona ajena a la empresa.

Auditoría de obra pública. De acuerdo con la SHCP, consiste en verificar el cumplimiento de la correcta aplicación del presupuesto asignado, en términos de eficiencia, economía y honradez; la observancia de las disposiciones legales aplicables en la materia; la comprobación del cumplimiento de los programas de obra pública establecidos en el contrato; la revisión de que las obras contratadas se inicien y concluyan en las fechas pactadas; y que se supervisen en todas las fases conforme a las normas y procedimientos que al efecto se establezcan, entre otros aspectos.

Auditoría de personal. Evaluación de las actividades llevadas a cabo por el personal que labora en la empresa.

Auditoría preliminar. Revisión de los controles internos y registros que un auditor elabora antes de que haya finalizado el periodo contable.

Auditoría de resultados de programas. Según la SHCP, es verificar si las actividades de las dependencias y entidades del sector público se realizaron con oportunidad, para el logro de los objetivos y metas programadas en relación con el avance del ejercicio presupuestario.

Auditoría de sistemas. Revisión para evaluar los métodos y procedimientos de uso en una entidad, para conocer si sus diseños y aplicación de sistemas son correctos.

Auditoría de tienda. Sondeo limitado o encuesta más amplia que permite, controlando los mantenimientos y contando los inventarios, determinar la operación de promoción con mayores posibilidades de éxito entre la clientela.

Auditoría externa. Auditoría practicada por una persona que no pertenece al personal de la empresa; auditoría independiente. Es la realizada por gente externa a la empresa.

Auditoría financiera. Hace referencia a la revisión y comprobación de las operaciones, registros, informes y los estados financieros de una empresa correspondiente a un periodo, las determinaciones legales, políticas y otras normas aplicables, y la revisión y evaluación del control interno establecido. Es también la revisión y examen de las transacciones, operaciones y requisitos financieros de una entidad económica con el objeto de verificar si la información financiera que se produce es confiable, oportuna y pertinente.

Auditoría fiscal. La que practican las autoridades de la SHCP con el fin de determinar la exactitud de las cifras contenidas en declaraciones de los causantes, así como de los impuestos pagados.

Auditoría gubernamental. Según la SHCP, es la revisión y examen que realiza la Secretaría de la Función Pública y/o la entidad de fiscalización superior de la Federación a las operaciones de diferente naturaleza que realizan las dependencias y entidades del Gobierno Federal, Estatal y Municipal en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones que marcan las leyes.

Auditoría integral. Revisión general de las actividades financieras, contables y administrativas en una entidad económica.

Auditoría interna. Revisión que se efectúa a las diferentes áreas de una entidad económica para conocer el estado de avance de los objetivos, metas, funcionamiento y recursos en general. La realiza la propia empresa a través de su personal capacitado, a fin de corregir y prevenir posibles errores o desviaciones.

Auditoría limitada. Restringida a transacciones o cuentas definidas, excluyendo todas las demás.

Auditoría operacional. Proceso de revisar un departamento u otra unidad de una organización de negocios gubernamentales o de una entidad sin ánimo de lucro, para medir la efectividad, eficiencia y economía de las operaciones.

Auditoría periódica. Cubre un periodo contable intermedio; por ejemplo, un mes.

Auditoría presupuestaria. Según la SHCP, es el examen y revisión, en detalle, de las actividades de gobierno para verificar la eficiencia, honestidad y legalidad con que se emplean los recursos públicos.

Auge. Mejora en la actividad económica.

AUI. Asociación de Usuarios de Internet.

Aumentos de activo. Suma de bienes que posee un comerciante o industrial, pueden aumentar por tres razones: a) por capitalización de beneficios; b) por aumentos del pasivo, como compras a crédito y c) por disminución del mismo activo; por ejemplo, con compras en efectivo.

Aumentos de capital. Estos pueden originarse por los aumentos en los medios de acción, por conversión de capital contable a capital social y por combinación de los casos anteriores.

Aumentos de pasivo. Estos pueden originarse por los aumentos del activo, por disminución de capital y por disminución del mismo pasivo.

Auspiciador. La persona, firma u organización que financia un programa de radio o televisión a cambio de publicidad por un producto o servicio.

Autarquía. Autosuficiencia económica. Se aplica a los regímenes políticos que adoptan el principio de la autosuficiencia económica como fundamento de su política económica. // Práctica de economía cerrada.

Autenticación. En cómputo, es un proceso mediante el cual la computadora anfitrión de un suministrador de acceso solicita al usuario y a su computadora su nombre y una contraseña para comprobar su identidad.

Autenticación de factor dos. Identificación de un usuario por el uso de dos elementos; por lo general son un código de identificación personal y una señal.

Autenticación de factor tres. Identificación de un usuario mediante el uso de tres elementos; por lo general son un código de identificación personal, una señal y un aspecto personal del usuario, como, por ejemplo, su huella digital.

Authoring. Actividad de crear contenido para la Web en HTML. El Webmaster, o administrador de un sitio Web, es en general el responsable de la autoría de su contenido.

Autoadaptación. Capacidad de un sistema para cambiar sus características en respuesta al entorno.

Autocapitalización. Política de autofinanciación basada en la retención de los beneficios generados en la pro-

- pia empresa, por medio de políticas de endeudamiento mínimo o mínima distribución de dividendos.
- Autocartera.** Posesión por parte de una sociedad de sus propias acciones en circulación mediante la adquisición de las mismas, que mantiene en su cartera de inversiones mobiliarias.
- Autoconcepto.** Conjunto de pensamiento y sentimientos que cada individuo tiene acerca de sí mismo y que lo ayudan a definirse como persona. Auto imagen o representación mental compleja que las personas tienen de sí mismas.
- Autoconfianza.** Estimación adecuada por parte del sujeto de sus conocimientos y juicios sobre las personas y las cosas. Cuando el sujeto sobrestima la exactitud de su confianza, puede caer en el exceso de confianza.
- Autocontrol.** Capacidad del individuo para controlar su conducta mediante el autoesfuerzo y el dominio de las emociones.
- Autocorrelación.** Correlación interna existente entre los términos sucesivos de una serie temporal, retardados n ($n = 1, 2$) periodos.
- Autocracia.** Sistema de gobierno en el cual la voluntad de un solo hombre o grupo es la suprema ley. En lo económico hace referencia a la explotación de la mayoría por la minoría. Forma de gobierno en la que la voluntad de la persona que usufructúa el poder no es la suprema ley, sino la ley única que preside su actuación gubernamental.
- Autócrata.** Persona que ejerce por sí sola la autoridad suprema en un Estado.
- Autocrática.** Administración controlada por una persona, con un mínimo de decisiones tomadas por otras en la organización o en un país.
- Autóctono.** Personas originarias del mismo país en el que viven.
- Autoedición.** Conjunto de aplicaciones, procedimientos y mecanismos utilizados para la edición electrónica de impresos.
- Autoempleo.** Fórmula de empleo para incorporarse al mercado laboral, mediante la cual una persona se constituye como autónomo.
- AUTOEXEC.** Fichero que contiene una serie de comandos que se ejecutan de forma automática cada vez que se enciende la computadora en el sistema operativo MS-DOS.
- Autofactura.** Documento exigido por la Ley del IVA, en determinados casos.
- Autogestión.** Estrategia de organización y funcionamiento de una empresa en el que son los propios trabajadores los que configuran el organigrama.
- Autócrata benevolente.** Líder autocrático que opta por dar recompensas a los empleados.
- Autodeterminación de cuotas.** Obligación patronal de determinar y enterar las cuotas correspondientes al IMSS.
- Autofinanciación.** Financiación de una empresa con sus propios fondos. Inversión de una parte de los beneficios obtenidos por la empresa.
- Autoimagen.** Concepto que una persona tiene de sí mismo.
- Autoliderazgo.** Acto de dirigirse a sí mismo para desempeñar tareas naturalmente motivantes y administrarse para hacer un trabajo que es necesario, aunque pudiera no ser satisfactorio.
- Autoliquidable.** Activo que puede convertirse en dinero durante cierto periodo de tiempo.
- Automatización.** Concepto de diseño de procesos de producción.
- Autonomía.** Política que ofrece a los empleados libertad y control en sus decisiones. Hace referencia a independencia, a dirigirse a sí mismo.
- Autonomía universitaria.** Se entiende en los términos del artículo tercero constitucional, una universidad facultada y responsabilizada para organizarse y regirse a sí misma, para formular sus planes de estudio, administrar su patrimonio, establecer los términos de ingreso y promoción de su personal y regir sus relaciones de trabajo sobre la base de lo dispuesto en el apartado A del artículo 123 constitucional. Respecto a la autonomía de los centros universitarios y del Sistema de Educación Media Superior de la UdeG, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica, son dependencias, esto es, entidades desconcentradas de la Red Universitaria. No se trata de organismos descentralizados entre sí, porque tendrían personalidad jurídica propia, patrimonio propio, estatuto jurídico propio y autodeterminación administrativa; atribuciones de las que carecen estas entidades. Para esta institución, descentralización significa la existencia de una entidad operativa que por sus funciones técnicas, altamente especializadas, requiere estar dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio y órganos internos que la administren. En este sentido, la UdeG se considera una entidad descentralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco. En cuanto al término desconcentración, hace referencia a la delegación de ciertas atribuciones de mando y decisión que un órgano centralizado realiza a favor de sus dependencias. Por otra parte, los centros universitarios y el Sistema de Educación Media Superior tienen *autonomía relativa*, lo cual no significa soberanía, ya que se trata de expresiones de unidad institucional en los que la administración general universitaria conserva atribuciones centralizadas como la designación de funcionarios, la autorización para el ejercicio del gasto, el nombramiento del personal académico y administrativo, la administración

de las relaciones interinstitucionales, así como la representación jurídica de la Red. // Véase la CPEUM, Artículo 3º, fracción VII.

Autoactualización. Aprender nuevos conocimientos teóricos y prácticos para estar actualizado en forma autodidáctica.

Autopercepción, teoría. Señala que dos de los factores que determinan el comportamiento de compra de las personas son la imagen que tengan de ellos mismos y la imagen que desean transmitir a los demás.

Autopista de la información. Red de redes heterogénea que permite a empresas y particulares conectarse e intercambiar información en todo el mundo.

Autor. Escritor. Creador de un libro, patente, invento, artículo, ensayo, o documento.

Autoridad funcional. Estilo de dirección que permite a los responsables de la producción tomar decisiones.

Autoridad de línea y de staff. Jerarquía de la organización que tiene el derecho de ordenar y decidir sobre otros para realizar actividades (línea), aquella que tiene el derecho de planear, recomendar, aconsejar o asistir, pero no de mandar a otros para realizar actividades (*staff*).

Autoridad lineal. Derecho de tomar decisiones y emitir órdenes respecto de la producción, la comercialización y las finanzas.

Autoridad momentánea. Derecho de mando ejercido por una persona sobre la base de la ineludible necesidad de acción inmediata.

Autoridad en un proyecto. La ejercida por los responsables sobre el personal asignado a dicho proyecto.

Autoridad racional-legal. Estructura de autoridad basada en la ley.

Autoridad técnica. Derecho de dirección que asiste a una persona que ha sido puesta a cargo de la operación por ser experta.

Autoridad, teoría del origen de. Teoría según la cual el origen de la autoridad se encuentra en la decisión de un subordinado de aceptar las órdenes de un superior.

Autoridades financieras. En el Mercado Mexicano de Derivados, conjunta o indistintamente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Banco de México.

Autoritarismo. Es la tendencia a aceptar como verdadera una afirmación porque la ha dicho una persona, no por las razones, experimento o investigación. (Cuando se acepta un hecho investigativo sin experimentación previa, y se da "opinión" sin sustento teórico metodológico).

Autorregresión. Regresión de una serie temporal basada en valores previos a ella misma.

Autorregulación. Actividad por la que los participantes del mercado de valores se autoimponen normas de

conducta y operativas, supervisan su cumplimiento y sancionan su violación, con lo cual constituyen un orden de ética.

Autor Web. Persona que crea contenido para el *World Wide Web*.

Autoseguro. Situación en la que una persona física o jurídica realiza la provisión de un fondo o ahorro con destino propio con el cual poder hacer frente a gastos imprevistos. Situación en la que una persona física o jurídica asume los riesgos sin acudir a una entidad aseguradora.

Autoservicio. Comercio en que el cliente elige los bienes que desea adquirir, los toma de los aparadores y los lleva a la caja para pagar.

Auxiliar de cuentas por pagar. El mayor auxiliar, que incluye una cuenta para cada proveedor.

Auxiliares de mayor. Los medios de registro que detallan a una cuenta colectiva real o nominal. Así, el saldo de una cuenta colectiva estará representado por la suma de los saldos de los auxiliares de mayor que la integran.

Aval. Responsable solidario. Obligación contraída por alguno de los signatarios de un título de crédito de pagar éste en todo o en parte. Caución o garantía de carácter comercial por parte de un tercero, que se obliga al pago de un efecto o un crédito, o al cumplimiento de otra obligación. El aval se otorga por medio de una firma en el revés o "bueno para aval", a fin de que no sea confundida con un simple endoso. Puede, igualmente, ser dado por medio de un documento separado. Por el aval, el avalista percibe como retribución un cierto interés, que se expresa en un tanto por ciento de la cantidad avalada. Puede establecerse sin restricción alguna, o tener alguna limitación en cuanto a tiempo o cantidad. Se distingue de la fianza en que es un contrato independiente de la obligación avalada y que es solidario; es decir, el acreedor puede dirigirse contra el avalista sin tener que hacerlo antes contra el deudor.

Avalar. Presentar un aval a favor de una persona.

Avalista. Persona que, mediante un contrato, se compromete a pagar la deuda en caso de que el deudor no lo hiciera.

Avalúo. Resultado de un procedimiento para fijar el valor de un predio y sus construcciones. Cuando se habla del valor provisional, se hace referencia al que fija el catastro, con carácter de transitorio.

Avalúo catastral. Valor monetario asignado a una propiedad por un municipio con el propósito de gravarla para fines de impuestos. Proceso de valuación de una propiedad para fines impositivos.

Avalúo pericial. Elaborado por un perito o por la propia autoridad catastral, con base en un peritaje.

Avance físico. Hace referencia al reporte que permite conocer en una fecha determinada el grado de cumplimiento en términos de metas que van teniendo cada uno de los programas de la administración pública y que posibilita a los responsables conocer la situación que guardan durante su ejecución.

Avance físico financiero. Hace referencia al reporte que permite conocer los resultados de las metas programadas en relación con los recursos del gasto utilizados en un periodo determinado.

Avatar. Originalmente, figura humana de un dios en la mitología hindú. Identidad ficticia, representación física de una persona conectada al mundo virtual de Internet.

Avería. A manera de ejemplo, daño que sufre un medio de transporte y/o la carga que se transporta, desde el punto de salida hasta el punto de llegada.

Aviso de depósito. Aviso de una cámara de compensación a un cliente cuya cuenta de depósito ha caído por debajo del mínimo requerido.

Aviso de protesto. Documento en el cual consta que un pagaré fue presentado para su pago a su fecha de vencimiento y que el pago no fue recibido.

Aviso de remesa. Documento que acompaña a cualquier efecto de pago y que contiene información acerca del número de cuenta, la factura, la fecha de pago, el descuento aplicado, entre otros datos.

Aviso de vencimiento. Escrito notificando la fecha de vencimiento, de una obligación, días antes de que ésta se cumpla.

Ayuda atada. Transferencias internacionales, generalmente en forma de créditos, que deben usarse para comprar productos del país donante, siempre y cuando no sean los de más bajo costo o mejor adaptados, si se originan en otro país.

Ayuda extranjera. Transferencia internacional en términos de ayuda a un país que lo requiere.

Axiología. Rama de la filosofía que estudia los valores.

Axiología jurídica. Ciencia que estudia el orden jurídico desde el punto de vista de los valores que deben servirle de inspiración.

Axioma. En un sistema matemático o lógico, proposición inicial que se acepta como verdadera sin haberse demostrado y de la cual se pueden deducir otros enunciados o teoremas.

Ayuda asistencial. Aportación económica al pensionado o a su viuda cuando por su estado físico requieran ineludiblemente la asistencia de otra persona, de manera permanente o continua; o bien, por carecer el asegurado de familiares.

Azar. Hace referencia a los fenómenos que se producen de forma impredecible.

B

B. *Rating* de Moody's, que se aplica a las emisiones de bonos a los que les faltan "elementos" para hacer de ellos una inversión deseable, por lo que la seguridad del cobro del principal puede considerarse incierta. Existe una subclasificación, que va desde B1, la mejor, a B3. Equivale al B de Standard & Poor's.

BA. *Rating* de Moody's, que se aplica a bonos para lo que existen elementos especulativos. Existe una subclasificación, que va desde Ba1, la mejor, a Ba3. Equivale al BB de Standard & Poor's.

BAA. *Rating* de Moody's, bonos u obligaciones que se consideran de tipo medio. La cobertura de intereses y de principal parece adecuada en el momento presente, pero pueden faltar algunos elementos en el futuro. Existe una subclasificación que va desde Baa1, la mejor, a Baa3. Equivale al BBB de Standard & Poor's.

Backbone. Estructura de transmisión de datos de una red o conjunto de ellas en Internet.

Back-up. Copia de datos de un soporte informático a otro. // Copia de seguridad de los ficheros y aplicaciones en un soporte magnético, con el fin de poder recuperar la información en caso de pérdida de ésta en el disco duro. // Expresa la salvaguarda a copia de datos de un soporte informático a otro.

Baja. Registro que se deja de controlar y registrar.

Bajista. Tendencia de una variable a ir en descenso, y por extensión, de un mercado determinado. Hace referencia a quienes favorecen con sus actividades, la baja de las cotizaciones en la bolsa de valores, para después comprar en mejores condiciones.

Bajista, campaña. Práctica de vender títulos al descubierto para bajar los precios y tratar después de cubrir las ventas al descubierto con una ganancia significativa.

Bajo la línea. Hace referencia a la descripción de un elemento extraordinario contabilizado separadamente en la cuenta de pérdidas y ganancias de la empresa.

Bajo la par. Descuento menor que el valor nominal.

Bajo la línea. Hace referencia a la descripción de un elemento extraordinario contabilizado separadamente en la cuenta de pérdidas y ganancias de la empresa.

Balance. Representación de la situación contable de la empresa; normalmente se forma con los valores de los bienes muebles e inmuebles, acreedores, deudores y bancos. Estado financiero estático, como una fotografía que muestra la situación económica de una empresa a una fecha determinada. Igualdad o equilibrio que deben guardar los rubros activo, pasivo y capital, mediante la expresión algebraica: $A = P + C$; donde: A = activo, P = pasivo; y C = capital.

Balance de capital. Contabilidad nacional. Dentro de la balanza de pagos, recoge los movimientos de capital a largo y corto plazo, y la variación de la reserva de divisas de un país. En los movimientos de capital se distingue entre los correspondientes al sector público y al privado, y los que conciernen al sistema bancario. La de capital más la balanza por cuenta corriente forman la balanza básica.

Balance clasificado. Estado de situación financiera donde las distintas partidas de activo, pasivo y neto se agrupan bajo denominaciones bien definidas según su uso, origen o destino.

Balance de comprobación. Resumen de los totales de cada una de las cuentas del libro mayor, utilizando para confirmar la exactitud de las cifras contables.

Balance consolidado. El que refleja la situación económica de un grupo de empresas vinculadas entre sí, y en el cual se expresan tanto las relaciones con terceros como entre las sociedades del *holding*. Permite conocer la fuerza financiera del grupo, así como por motivos fiscales. Por tanto, combina los balances de la compañía matriz y de sus filiales, después de eliminar los saldos correspondientes a operadores intercompañías.

Balance contable. Estado de situación financiera que tiene como propósito mostrar cómo están las finanzas de una persona, empresa o banco en un momento dado.

Balance dictaminado. De acuerdo con la SHCP, es el estado financiero que se acompaña del dictamen de un LCP titulado y es una opinión profesional de referencia, para saber si la empresa presenta sus estados

financieros de manera razonable y considerando los PCGA.

Balance de ejercicio. Se realiza al cierre de cada ejercicio económico.

Balance de estados financieros. Resultado de la comparación entre el activo y el pasivo o el debe y el haber de una institución a una fecha determinada como el año fiscal.

Balance de fusión. Estado de situación financiera que presenta cada una de las sociedades intervinientes en una operación de fusión.

Balance general. Documento que muestra detalladamente los valores que integran los rubros activo, pasivo y capital en las cuentas de mayor, llamadas también cuentas de balance. Guardan su equilibrio de acuerdo con la fórmula del balance ($A = P + C$); y a una fecha determinada. Resumen de los activos y pasivos de una empresa presentados por la misma en una cierta fecha; generalmente, al fin de año contable de la empresa. No es un estado exacto de la posición financiera, pero la refleja de manera clara y precisa. Su nombre correcto, de acuerdo con el IMCP, es Estado de Situación Financiera.

Balance general comparativo. Dos o más balances generales de la misma organización de fechas diferentes, o de dos o más organizaciones de la misma fecha, que se acostumbra mostrar en columnas paralelas, a fin de facilitar la observación de las variaciones; algunas veces se agregan columnas complementarias para mostrar las diferencias.

Balance general condensado. Balance (general) en el que se han combinado los detalles menos esenciales, con el fin de proporcionar una imagen rápidamente comprensible de los factores principales del estado financiero de una empresa.

Balance general consolidado. Balance general en el cual los activos y los pasivos de una compañía controladora se combinan con las partidas por los mismos conceptos de otras compañías, en propiedad o controladas por la primera, de tal manera que se muestre el estado financiero de las compañías relacionadas, como si todas constituyeran una sola unidad económica.

Balance general dictaminado. Hace referencia a un estado de posición financiera que ha sido analizado por un profesional y sobre el cual ha emitido su opinión.

Balance general estimado. Estado financiero elaborado con datos que se consideran aproximados a los reales, para tener una visión aproximada de la situación de la empresa y a reserva de preparar el balance general definitivo con datos reales.

Balance general estimativo. Estado financiero que se prepara con datos preliminares, que en ocasiones son sujetos de rectificación.

Balance general de fondo. Balance general dividido en secciones que se saldan entre sí, cada una de las cuales muestra el activo y el pasivo de un fondo en particular o de un grupo de fondos relacionados.

Balance general en forma de cuenta. Se presenta en forma horizontal, anotando los activos en el lado izquierdo, y en el derecho, los pasivos y el capital contable.

Balance general institucional. Balance de un organismo gubernamental, o de una institución educativa religiosa, de beneficencia, de servicio social o de otra índole semejante, preparado en el sistema de fondos de saldos propios.

Balance general proforma. Estado contable que contiene cantidades tentativas, preparado con el fin de mostrar una propuesta.

Balance inicial. Se elabora cuando se constituye una sociedad, y refleja las diferentes aportaciones efectuadas por los socios.

Balance de intervención. Se realiza cuando la empresa es intervenida por las autoridades con motivo de una suspensión de pagos o quiebra.

Balance de liquidación. Estado de situación financiera que presenta una sociedad que entra en un proceso de liquidación y sobre cuyos importes se procede a la distribución de los activos y pasivos entre quienes tienen derecho a ello.

Balance, métodos de presentación. Presentación de las diferentes cuentas que integran el estado de situación financiera que se puede realizar en función de su orden creciente o decreciente.

Balance operacional financiero del sector público. Según la SHCP, es el estado que muestran las operaciones financieras de ingresos, egresos y déficit de las dependencias y entidades del Sector Público Federal deducidas de las operaciones compensadas realizadas entre ellas.

Balance presupuestario. Para la SHCP, es el saldo que resulta de comparar los ingresos y egresos del gobierno federal más los de las entidades paraestatales de control presupuestario directo.

Balance primario del sector público. De acuerdo con la SHCP, el balance primario es igual a la diferencia entre los ingresos del sector público y sus gastos totales, excluyendo los intereses.

Balance provisional. Se prepara con fines presupuestarios y de planificación. Se elabora para un periodo menor que el del ejercicio económico normal.

Balance de prueba por edades. Listado de las cuentas de clientes individuales, clasificados por el número de días posteriores a la facturación. Es útil como un paso preliminar en la estimación de la medida de posibilidad de cobro de las cuentas por cobrar.

Balance de la renta nacional. Hace referencia al apartado del balance de la economía nacional que registra el movimiento de los ingresos, la formación de los mismos como resultado de la realización de la producción y su distribución entre los sectores económicos.

Balance social. Instrumento contable para evaluar los recursos humanos de una entidad.

Balanza básica. Valor neto, expresado en términos monetarios, de las cuentas de la balanza de pagos.

Balanza de bienes y servicios. Suma de la balanza comercial de un país y los movimientos de cobros y pagos de servicios con el exterior.

Balanza de capitales. Registro del movimiento de fondos entre un país y los demás por concepto de préstamos e inversiones y por sus pagos y devoluciones, incluso los movimientos de la reserva monetaria.

Balanza comercial. Es el estado comparativo de la importación y exportación de un país. Registro de las importaciones y exportaciones netas de mercancía física de un país.

Balanza comercial desfavorable. Déficit comercial, que señala que las importaciones exceden a las exportaciones.

Balanza comercial favorable. Cuando el país exporta más de lo que importa. // Se produce cuando el valor total de las exportaciones de un país excede el valor total de sus importaciones.

Balanza comercial pasiva. Balanza comercial desfavorable.

Balanza de comprobación. La balanza de comprobación es un estado financiero auxiliar de la contabilidad, por virtud del cual se presentan los movimientos y saldos de cada periodo, de la cual resulta la balanza de saldos ajustados. La balanza de comprobación se puede entender también como un estado auxiliar o secundario que se formula periódicamente, esta periodicidad varía dependiendo de la organización de la empresa, sin embargo en la mayoría de ellas se realiza cada mes, esto es con la finalidad de verificar que las operaciones registradas sean correctas, ya que la balanza de comprobación sirve esencialmente para comprobar que los asientos registrados en el diario hayan sido pasados íntegra y correctamente al mayor. La balanza de comprobación contiene registradas todas las cuentas de mayor y en ella se van registrando los movimientos periódicamente, por lo que sus saldos son fácilmente determinados. En lo que respecta a los movimientos, dentro de la balanza se persigue que se respete la teoría de la partida doble, ya que los cargos y los abonos efectuados en las diferentes cuentas al sumarse deberán darnos sumas iguales,⁶ comprobando con ello que los

movimientos están “balanceados”, de ahí su nombre de balanza de comprobación. Como ya se dijo, en la balanza de comprobación se encuentran registradas las cuentas del libro mayor, respetando en todo momento que su orden y acomodo sea el mismo que el que se presentó en el estado de situación financiera y en el estado de resultados, que sabemos se clasifican en: a) cuentas de activo; b) cuentas de pasivo; c) cuentas de capital; d) cuentas de resultados. El balance o estado de situación financiera contiene las cuentas de activo, pasivo y capital, y el estado de pérdidas y ganancias (o estado de resultados) contiene las cuentas de resultados. Con base en lo anterior es fácil establecer que la balanza de comprobación es básica para la elaboración de dichos estados financieros, ya que es en la balanza en donde salen a relucir los errores más frecuentes dentro de toda contabilidad, dando con ello la pauta para efectuar las correcciones o ajustes correspondientes, mismos que de no efectuarse repercutirán seriamente en la información que el contador público presentará debidamente firmada como “correcta y confiable”. *Objeto de la balanza de comprobación.* Por medio de la balanza de comprobación es factible tener una idea clara de cuáles serán las cifras que nos arrojarán los estados financieros de una entidad económica. Sin embargo, es preciso conocer una serie de fenómenos que influyen en la situación financiera y los resultados de una entidad, sin cuyo reflejo en la contabilidad no es posible obtener información financiera útil y confiable. Antes de cerrar los libros de contabilidad y formular los estados financieros definitivos, es necesario modificar algunos saldos que muestra la balanza de comprobación, con el fin de actualizarlos a la fecha de los estados financieros. Dicha actualización, que implica una revisión previa de todas las cuentas que se muestran en la balanza de comprobación, se efectúa por medio de ajustes. Por lo que concluimos que los asientos de ajuste son las anotaciones que se registran en las cuentas para modificar sus saldos, cuando es necesario apegarlos a la realidad. Las cuentas que suelen sufrir ajustes al término de cada ejercicio contable son: 1. Caja: por diferencias de arqueos, diferencias cambiarias y por reposición a 100%; 2. Bancos: por conciliaciones; 3. Inversiones en valores: por bajas de valor; 4. Clientes: por cuentas incobrables; 5. Documentos por cobrar: por documentos incobrables; 6. Deudores diversos: por deudas incobrables; 7. IVA por acreditar: para determinar el pago de IVA neto; 8. Mercancías: por bajas de valor y diferencias en inventarios físicos; 9. Pagos anticipados: por aplicaciones de los devengados; 10. Activos fijos: por depreciaciones; 11. Activos

6. Esto es, que la suma de los movimientos deudores deberá ser igual a la suma de los acreedores, y por consiguiente, la suma de los saldos deudores debe ser igual a la suma de los saldos acreedores.

diferidos: por amortizaciones; 12. Gastos por pagar: por devengados acumulados; 13. IVA por pagar: por pagos de IVA e IVA acreditable; 14. Cobros anticipados: por aplicaciones. La balanza de saldos ajustados: una vez registrados los asientos de ajustes en el diario, éstos deberán pasarse al mayor, estos asientos se plasmarán en la balanza de saldos ajustados.⁷ Como referencia primaria diremos que la balanza de saldos ajustados consta de 6 u 8 columnas: el número de la cuenta de acuerdo al catálogo de cuentas. El concepto: saldos iniciales deudores; saldos iniciales acreedores; movimientos deudores; movimientos acreedores; saldos ajustados deudores; saldos ajustados acreedores; se llega a los saldos ajustados sumando o restando, según el caso, el importe del ajuste al saldo que muestra la balanza de comprobación. Las cuentas que no requieran ser ajustadas, pasan a las columnas de saldos ajustados con los mismos valores mostrados en la balanza de comprobación. Las sumas de cada uno de los pares de columnas tanto de la balanza de comprobación, ajustes y balanza de saldos ajustados⁸ deben dar el mismo resultado entre sí, lo que demuestra que en el caso de los movimientos y ajustes se observó la partida doble y en el caso de los saldos estos se determinaron correctamente. Conformación: como todos los estados financieros, la balanza de comprobación debe reunir en su cuerpo y en su estructura los datos que se detallan a continuación: nombre del negocio; mención de ser balanza de comprobación; fecha en que se practica; folio o número del mayor correspondiente dentro del catálogo para cada cuenta; nombre de las cuentas; movimientos de las cuentas (tanto en el debe, como en el haber); saldos de las cuentas (tanto en el debe, como en el haber); firma de quien elaboró la balanza; firma del contador público que la autoriza como correcta. Respecto a la presentación de la balanza de comprobación tenemos que existen de dos tipos: 1. Balanzas de comprobación que constan de seis columnas, las cuales contienen: a) Folio de la cuenta de mayor; b) Nombre de la cuenta; c) Movimientos deudores; d) Movimientos acreedores; e) Saldos deudores; f) Saldos acreedores. 2. Balanzas de comprobación de ocho columnas, a éstas se les incrementan las columnas correspondientes a: saldos iniciales deudores y saldos iniciales acreedores.

Balanza de comprobación ajustada. Refleja al saldo actualizado de las cuentas, mediante el apropiado registro de los asientos de ajuste.

Balanza de comprobación no ajustada. La que se elabora después de que se han contabilizado las transacciones, pero antes de que se contabilicen los asientos de ajuste.

Balanza de comprobación de cierre. Balanza de comprobación de un libro mayor general al final de un ejercicio social, después de haber eliminado las cuentas de ingresos y gastos o cuentas nominales o de resultados del periodo.

Balanza de la cuenta de capital. Según la SHCP, es la cuenta de capital que registra los cambios en los activos y pasivos financieros internacionales que permiten determinar la formación bruta de capital y su financiamiento. Tiene tres componentes: a) los movimientos de capital, b) los movimientos en los pasivos específicos, y c) los movimientos en las reservas.

Balanza de transferencias unilaterales netas. Para la SHCP, es el registro de los activos financieros que no tienen contraprestación entre ellos, y de las cuales se conocen dos tipos: privadas y gubernamentales.

Balanza por cuenta corriente. Comprende las operaciones de las tres sub-balanzas que la componen: balanza comercial, balanza de servicios y balanza de transferencias. Son las operaciones que modifican la renta y la capacidad de gasto de un país. Un saldo negativo de esta balanza indica que el ahorro ha sido menor que la inversión, o que el país ha obtenido un préstamo del exterior.

Balanza global. Valor neto, expresado en términos monetarios de todas las cuentas de la balanza de pagos con la exclusión de las transacciones en reservas oficiales.

Balanza de pagos. Confrontación de ingreso y egreso total de un estado, resultante de las transacciones que realiza con el extranjero durante un periodo determinado, generalmente un año. En este instrumento contable se estiman dentro de los ingresos las exportaciones de mercancías, los gastos del turismo extranjero, créditos, inversiones, utilidades y otras categorías, y, dentro de los egresos, las importaciones, los gastos de turistas nacionales en el extranjero, amortizaciones, intereses sobre préstamos, dividendos, regalías, y otros pagos. Es el registro del valor de todas las transacciones entre los habitantes de un país y el resto del mundo. La balanza tiene tres grandes categorías: cuenta corriente, cuenta de capital y reservas. La cuenta corriente se compone del comercio de mercancías, los servicios y las transferencias unilaterales. Los componentes de

7. El

8. En la balanza de saldos ajustados, al igual que en la balanza de comprobación, la suma de los movimientos deudores deberá ser igual a la suma de los movimientos acreedores, y la suma de los saldos ajustados deudores deberá ser igual a la suma de los saldos ajustados acreedores, esto es, tanto los movimientos como los saldos deben estar balanceados. Una vez comprendido el procedimiento para elaborar la balanza de comprobación, así como los detalles que se deben cuidar y verificar para evitar posibles errores, se puede fácilmente realizar la balanza de saldos ajustados.

la cuenta corriente son operaciones referentes a derechos de propiedad. Las reservas son fondos para equilibrar las cuentas de la balanza de pago. Documento que refleja la situación financiera del país en relación con el exterior. Registro de transacciones de un país con el resto del mundo en un cierto periodo; incluye comercio, servicios, movimientos de capital y transferencias unilaterales.

Balanza de pagos básica. Abarca la cuenta corriente más la de capital a largo plazo.

Balanza de servicios. Sub-balanza de pagos de un país que recoge las exportaciones e importaciones de servicios como transportes, seguros, turismo, asistencia técnica, etcétera.

Balanza de transferencias. La parte de la balanza de pagos que registra los movimientos internacionales que se producen en una sola vía, sin contrapartida por ese mismo flujo concreto.

Balanza de transferencias unilaterales netas. Para la SHCP, es el registro de los activos financieros que no tienen contraprestación entre ellos, y de las cuales se conocen dos tipos: privadas y gubernamentales.

Balanza turística. Confrontación del ingreso de divisas producto de la entrada de visitantes extranjeros en un Estado con el egreso de divisas efectuadas por sus nacionales que salen al extranjero.

Balística. Estudio del movimiento de objetos impulsados por una fuerza externa, es decir, el movimiento de los proyectiles.

Ban. Prohibir. Usado normalmente en IRC. Acto de prohibir la entrada de un usuario "Nick" a un canal.

Banca aseguradora. Esfuerzo de bancos y empresas de seguros para transformarse a sí mismos en conglomerados financieros integrados que proporcionen productos bancarios y de seguros.

Banca. Actividad que realizan los bancos comerciales y de desarrollo, en sus diferentes modalidades, que conforman el sistema bancario y constituyen instituciones de intermediación financiera.

Banca comercial. Instituciones de crédito autorizadas por el gobierno federal para captar recursos financieros del público y otorgar a su vez créditos, destinados a mantener en operación las actividades económicas. Por estas transacciones de captación y financiamiento, la banca comercial establece tasas de interés activas y pasivas.

Banca comercial múltiple. Instituciones financieras intermediarias con autorización del gobierno para aceptar depósitos de todo tipo, y para conceder créditos.

Banca de concentración. Uso de centros de cobro geográficamente dispersos para agilizar el cobro de las cuentas por cobrar.

Banca de desarrollo. Constituida por instituciones financieras gubernamentales para apoyar financieramente y con asistencia técnica a sectores económicos

estratégicos. // Instituciones que ejercen el servicio de banca y crédito de largo plazo para atender el impulso de sectores, regiones o actividades prioritarias de acuerdo a sus leyes orgánicas constitutivas.

Banca especializada. Instituciones que realizaban operaciones de tipo específico: bancos de depósito y ahorro, sociedades financieras, sociedades de crédito hipotecario, instituciones de capitalización, entre otras.

Banca extranjera. Banca establecida en un país de alguna de las formas admitidas por la legislación de éste, pero cuya sede central o banco matriz se encuentra en otro país.

Banca extraterritorial. Bancos establecidos en aquellos países que admiten su instalación para operar en mercados internacionales sin que sus transacciones de captación de recursos e inversiones financieras, realizadas en monedas diferentes del país en que están ubicados, queden sujetas a regulaciones específicas de la actividad bancaria nacional ni a las derivadas de los movimientos de la instalación de bancos internacionales.

Banca de inversión. Empresas que asienten en la venta inicial de valores en el mercado primario.

Banca mixta. Sistemas bancarios compuestos por bancos comerciales privados y bancos gubernamentales. // Instituciones financieras constituidas con aportaciones del gobierno federal, así como de particulares.

Banca múltiple. Instituciones de crédito, realizan por sí solas todas las funciones de banco, financiera, hipotecaria, fiduciaria y compraventa de valores. // Institución bancaria que proporciona al cliente, bajo un mismo techo, todas las operaciones que antes suministraba la banca especializada por medio de diferentes instituciones.

Banca de primer piso. La banca comercial que opera directamente con el público.

Banca privada. Instituciones financieras de propiedad particular que realizan funciones de captación financiamiento de recursos, persiguiendo con ello una utilidad como resultado del diferencial entre las tasas de interés activas y pasivas.

Banca de segundo piso. Bancos o fondos de fomento que no operan con el público sino con los bancos comerciales de primer piso, los cuales sí tratan con el público.

Banca telefónica. Banca especializada que, en su mayor nivel de desarrollo posible, permite a sus clientes realizar las transacciones por vía telefónica o actualmente a través de Internet.

Banca universal. Organización de los bancos basándose en la oferta de todos los productos, servicios y operaciones disponibles, hacia todos los clientes potenciales y en todos los mercados de operación.

Bancable. Cualquier operación susceptible de ser canalizada a través de una institución bancaria.

Bancarización. Hace referencia al grado de utilización de productos y servicios bancarios por parte de la población de un país, o de cualquier otro ámbito territorial, para determinados segmentos de la población o sectores económicos. Grado en el que los habitantes de un país hacen uso de los servicios financieros ofrecidos por las instituciones bancarias.

Bancarrota. Estado de incapacidad para pagar deudas. Quiebra, especialmente las que tienen el carácter de culpable o fraudulenta. Situación legal del empresario que, por carecer de solvencia, no puede hacer frente al pago de sus obligaciones.

Bancarrota legal. Proceso legal de liquidación o reorganización de una empresa.

Banco. Institución intermediaria de crédito, que recibe capitales del público que no sabe o no quiere emplearlos y concede préstamos, descuentos y anticipos a comerciantes, productores e industriales, o sea, a las personas físicas y morales. Los bancos, constituidos como banca múltiple, además, proporcionan servicios al público como el de venta de giros, cambio de monedas, cobranzas, custodia de valores, etcétera.

Banco agente. Banco designado por los miembros de un sindicato de préstamo internacional para proteger los intereses de los prestamistas.

Banco central de dinero. Banco grande que presta, y toma prestado de, gobierno, organizaciones y otros bancos, y no de consumidores.

Banco comercial. Institución financiera que acepta depósitos y puede usar los productos de éstos para hacer préstamos.

Banco de desarrollo islámico. Banco internacional que fomenta el desarrollo económico y social entre sus miembros y entre las comunidades musulmanas de los países no miembros que siguen la ley islámica.

Banco EX-IM de Japón. Banco de Exportación e Importación de Japón; institución gubernamental experta en préstamos a países en desarrollo.

Banco de Inglaterra. Banco central en el Reino Unido que tiene un papel principal en la reglamentación de los bancos.

Banco Interamericano de Desarrollo. Institución de crédito intergubernamental creada para contribuir a acelerar el proceso de desarrollo económico, individual y colectivo de sus países miembros; entró en vigor en 1959, entre sus miembros están México y EUA.

Banco de inversión. Organización que se especializa en la venta de nuevas emisiones de valores.

Banco de Japón. Banco central de Japón y el principal reglamentador de la banca comercial.

Banco de liquidaciones comerciales. Banco con sede en Basilea, Suiza, que facilita las transacciones entre bancos centrales.

Banco de México. Banco central y de emisión única, organismo público descentralizado de la administración federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Es el agente exclusivo de gobierno federal para colocar y redimir, comprar o vender Cetes, obligaciones o bonos del gobierno, así como también títulos o valores necesarios a su objeto y efectuar reportes con los mismos. Dicta reglas sobre el papel comercial y las aceptaciones bancarias respecto al financiamiento de posiciones propias; solicita la inscripción en el Registro Nacional de Valores e intermediarios de títulos suscritos y emitidos por instituciones de crédito; dicta disposiciones sobre los préstamos que pueden recibir los intermediarios. Asimismo, es el encargado de determinar el costo porcentual promedio (CPP) de captación en moneda nacional y de darlo a conocer al público en general, conforme al artículo 48 de la Ley de Instituciones de Crédito, el cual a la letra dice: "Las tasas de interés, comisiones, premios, descuentos u otros conceptos análogos, montos, plazos y demás características de las operaciones activas, pasivas y de servicios, así como las de oro, plata y divisas, que realicen las instituciones de crédito y la inversión obligatoria de su pasivo exigible, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Banco de México, con el propósito de atender necesidades de regulación monetaria crediticia". El Banco de México es un organismo independiente del gobierno federal, encargado de normar la política económica del país, fijar sus lineamientos y observar sus políticas. Esta independencia recientemente proporciona estabilidad, solidez y continuidad transexenal a los lineamientos económicos establecidos. La autoridad máxima de este organismo es el gobernador del Banco de México. De acuerdo con su propia Ley Orgánica y en su carácter de banco central, y de las disposiciones que tipifica la Ley del Mercado de Valores, que señalan las facultades de este organismo con relación al mercado de valores, se encuentran entre las más importantes las siguientes: comprar y vender certificados de la Tesorería de la Federación, obligaciones o bonos del gobierno federal, o títulos o valores necesarios a su objeto, y efectuar reportes con los mismos a manera de estabilizar desajustes temporales en el mercado que puedan molestar a la política económica. Para el caso de la Comisión de Cambios y Valores, será una comisión asesora y ejecutiva a la que le competarán las operaciones de cambio exterior y las de intervención en el mercado de valores. Estará integrada por tres miembros que designará la junta de gobierno, y la cual aprobará sus resoluciones por mayoría de votos. La Comisión

propondrá los tipos de cambio para operaciones internacionales y sus márgenes de operación; decidirá las normas que han de regir las operaciones de compra y venta de oro y plata, y determinará la proporción de divisas que con relación al oro deberá haber en la reserva. De igual modo, determinará las intervenciones que deba hacer el banco en el mercado de valores por compra y venta, fijando la clase de valores, la cuantía de las operaciones, los precios y los márgenes de operaciones. Respecto a la Ley del Mercado de Valores, ésta contiene algunos artículos en los cuales se indica la participación del Banco de México en la actividad del mercado; una de las más importantes es regular las operaciones de la banca y de los agentes de valores en cuanto al otorgamiento de préstamos o créditos de los primeros a los segundos, para la realización de las actividades que les sean propias. Otras actividades relevantes del Banco de México son: tiene el papel de regulador y controlador del circulante, así como de ser emisor de la moneda, controlador de cambio y colocador de Cetes, Pagafes, Bondes, Tesobonos y Ajustabonos; realiza las operaciones de mercado abierto para controlar el circulante; constituye y maneja reservas de instituciones de crédito y de divisas; actúa como agente financiero del gobierno federal.

Banco Mundial. Institución propiedad de varios gobiernos, creada para promover los proyectos de desarrollo mediante préstamos con bajos intereses.

Banco Nacional de Comercio Exterior. Banco de desarrollo cuyo objetivo es fomentar el intercambio comercial del país con el exterior, por medio de apoyos financieros, garantías y seguros de crédito a la exportación y a la sustitución de importaciones de bienes y servicios.

Banco Nacional de Comercio Interior. Anteriormente llamado Banco del Pequeño Comercio, que tuvo por objeto apoyar al pequeño y mediano comercio con financiamiento a sus operaciones, en especial en los proyectos de modernización, y que desaparece en mayo de 1998 por decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación*.

Banco de Pagos Internacionales. Institución financiera internacional, situada en Basilea, Suiza. Impulsa la cooperación de los bancos centrales, proporcionar facilidades complementarias para las operaciones financieras internacionales y se comporta como agente en lo que respecta a pagos internacionales.

Banco de primera línea. Banco de alta categoría.

Banco de primer piso. Aquel que tiene relación directa con los clientes en operaciones de ahorro, financieras, hipotecarias, y de capitalización.

Bancocracia. Intervención abusiva de los bancos en la vida política de un país.

Bancos centrales. Entre los principales bancos centrales se encuentran: Australia, Banco de la Reserva

de Australia; Austria, Banco Nacional de Austria; Bélgica, Banco Nacional de Bélgica; Canadá, Banco de Canadá; Dinamarca, Banco Nacional de Dinamarca; Finlandia, Banco Finlandés; Francia, Banco de Francia; Alemania, Banco de Alemania; Grecia, Banco de Grecia; Irlanda, Banco Central de Irlanda; Italia, Banco de Italia; Japón, Banco de Japón; Luxemburgo, Institución Monetaria de Luxemburgo; Países Bajos, Banco de los Países Bajos; Nueva Zelanda, Banco de la Reserva de Nueva Zelanda; Noruega, Banco Noruego; Portugal, Banco de Portugal; Singapur, Autoridad Monetaria de Singapur; Sudáfrica, Banco de la Reserva Sudafricana; España, Banco de España; Suecia, Banco de Suecia; Suiza, Banco Nacional Suizo; Gran Bretaña, Banco de Inglaterra; Estado Unidos, Sistema de la Reserva Federal de EUA; y en México, Banco de México.

Bancos de datos. Los bancos de datos hacen referencia a los espacios para recabar información, principalmente vía electrónica. Hace algunos años era a través del SECOBI, actualmente se hace a través de Internet. Navegar en Internet nos permite conocer un mundo de información, para lo cual es conveniente tener una “dirección electrónica” precisa y así abordar sin contratiempos información útil para nuestra tesis.

Bancos de segundo piso. Son aquellos fondos creados por el gobierno para el desarrollo de algún sector de la economía en particular. Estos bancos no operan directamente con particulares, ya que la obtención de los créditos provenientes de los fondos antes mencionados, se hace a través de las instituciones privadas de crédito. En esto se origina precisamente el nombre de “bancos de segundo piso”, pues el hecho de no tratar directamente con particulares implica, en sentido figurado, que se trata de un banco que no atiende al público.

Banda ancha. Ruta/circuito de comunicaciones de gran capacidad.

Banda de apertura. Diferencia entre el precio más alto y el precio más bajo negociados en la apertura de una sesión, en un mercado de valores.

Banda de flotación. Para la SHCP, es el rango en el que el Banco de México limita la fluctuación del tipo de cambio. En un sistema eficaz de bandas de flotación, los gobiernos deben de sincronizar tanto su política monetaria como su política fiscal. La banda de flotación tiene como propósitos, lograr una mayor flexibilidad para que los costos de las transacciones cambiarias se reflejen en los tipos de cambio, y así promover un funcionamiento eficiente del mercado cambiario con poca intervención del Banco de México.

Banda de futuros. En el mercado de instrumentos financieros derivados, es un conjunto de contratos de futuros a corto plazo que, cuando se suma, genera un rendimiento para un plazo igual a la duración de la banda.

Banda de tasa de interés. Posición creada combinando un techo de tasas de interés y un piso de tasas de interés que limitan a la tasa de referencia a una escala particular de valores posibles.

Bandas de fluctuación. Márgenes permitidos en las variaciones.

BandWith. Ancho de Banda.

Banqueros de inversión. Intermediarios financieros que prestan una variedad de servicios que incluyen la colaboración en la compra de títulos, las fusiones y otras reorganizaciones de tipo corporativo, y actúan al mismo tiempo como corredores de clientes individuales, como institucionales, o a favor de sus propias cuentas.

Banner. Aviso publicado que ocupa parte de una página Web. Por lo general está ubicado en la parte superior, al centro. Haciendo un clic sobre él, se puede llegar al sitio del anunciante. De este modo, los banners en general se cobran con base en los clic-throughs que se obtienen.

Baratijas. Productos de muy baja calidad.

Baratillo. Barato. Venta de efectos que se hace a bajo precio con el fin de despacharlos pronto. Mercado singular en su género y en que se compran y venden prendas viejas de todas clases.

Barómetro. Instrumento de investigación de mercados utilizado para medir la evolución de comportamientos sociales, tales como opiniones, audiencias, imágenes, entre otros.

Barra de comerciales. Anuncios que se muestran durante los cortes entre cada programa sea éste televisivo o radiofónico.

Barra de desplazamiento. Barra vertical u horizontal, en la orilla derecha o en la parte baja de una ventana, que permite al usuario mover un desplegado, trayendo de esta manera a la pantalla partes de un documento anteriormente ocultas.

Barra de menú. Barra que aparece a lo largo de la parte superior de la pantalla de un programa de aplicación.

Barrera arancelaria. Obstáculos al comercio internacional que consisten en exigir el pago de una tarifa llamada arancel, para permitir la importación de mercancías.

Barreras no arancelarias. Barreras a la importación que no son aranceles, como controles administrativos o políticas publicitarias, por ejemplo: “Compre productos nacionales”, “Lo hecho en México está bien hecho”.

Barrera comercial. Limitación artificial al libre intercambio de bienes y servicios entre países, normalmente en forma de subvenciones, cuotas o controles de cambios.

Base. En el caso de los futuros, es la diferencia entre el tipo de interés en el mercado de contado y el existente en el mercado de futuros. Es el costo o el valor utilizado como sustituto del costo; costo aplicado; costo

unitario. Dicho término aparece frecuentemente citado en las leyes y reglamentos fiscales federales: en una venta de bienes, la “ganancia” es el producto neto obtenido restando de la base; es la cantidad sobre la cual se computa la depreciación. Cantidad que fijan las leyes fiscales para aplicarles una tasa y determinar un impuesto. En el impuesto predial, la base es normalmente el valor catastral o un porcentaje de éste, denominado valor fiscal.

Base actuarial. Base compatible con los principios que siguen los actuarios; se dice de los cálculos para determinar interés compuesto, las estimaciones de retiros y mortalidad, y otros similares.

Base de acumulación. Para la SHCP, significa que los ingresos se consideran en el periodo en el que se ganan, y los gastos, cuando se contratan en algo independientemente de su pago.

Base ajustada. Base utilizada para computar la depreciación, la ganancia, o la pérdida en las ventas de activo fijo o de activo fuera de inventario; incluye las mejoras y otras adiciones durante el periodo de posesión que no hayan sido cargadas a gastos, y se le deducen la depreciación y otros castigos en libros. Precio básico para evaluar las ganancias o pérdidas de capital en la venta de un bien.

Base de caja. Ingresos que se consideran en el periodo en que el dinero entra en caja, y los gastos cuando se hace el desembolso.

Base de conocimientos. Base de datos grande y detallada.

Base contable. De acuerdo con la SHCP, es el método empleado para el registro y la información sobre las transacciones. Existen dos bases: el método o base de acumulación y la base de efectivo; esta última, en especial en organizaciones pequeñas, contabilidades personales y casos similares. Las dos bases no pueden considerarse independientes una de la otra y a menudo se dice que la base de contado es un método “incompleto” de acumulación. Cuando los valores a cobrar, los inventarios, el activo fijo y el pasivo en un negocio representan cantidades no relevantes en comparación con los gastos de operación, ambas bases dan resultados similares.

Base de datos. Un archivo compuesto de registros donde cada uno contiene campos junto con un conjunto de operaciones para realizar búsquedas, ordenaciones, reordenaciones y funciones diversas. // Conjunto de información para varios usuarios.

Base de datos de archivos planos. Base de datos no relacional, donde los datos no están enlazados a otras bases de datos relacionadas.

Base de datos distribuida. Sistema que integra bases de datos localizadas en diferentes computadoras dentro de una red. // Una base de datos implementada en una

red. Las participaciones componentes se distribuyen sobre varios nodos.

Base de datos inteligente. Aquella que manipula la información almacenada de una manera que los usuarios encuentran lógica, natural y fácil de usar.

Base de datos jerárquica. Base de datos en la que los registros están agrupados de forma tal que las relaciones forman una ramificación tipo árbol de decisiones.

Base de datos paralela. Sistema de base de datos que implica el empleo concurrente de dos o más procesadores o procesos del sistema operativo para permitir el servicio a las solicitudes de administración de la base de datos.

Base de datos relacional. Base de datos capaz de enlazar tablas. // Colección de archivos relacionados que comparten por lo menos un campo común.

Base efectiva de contabilidad. La base contable en que los ingresos se contabilizan como ganados en el periodo contable en que se reciben en efectivo y los gastos se deducen de los ingresos en el periodo contable en que el efectivo se desembolsa.

Base del impuesto. Conjunto de unidades fiscales sobre las que se determina el impuesto a cargo de un sujeto.

Base gravable. Cantidad neta sobre la que se ha de causar y calcular el pago de un impuesto.

Base inversora. Categoría esperada de compradores de una emisión de títulos.

Base monetaria. Agregado monetario básico, también llamado “dinero de alto poder”, que es definido como el efectivo en circulación (o monedas y billetes en posesión del público), más las reservas totales del sistema bancario. Pasivo neto del banco central o emisor del sistema financiero de un país, constituido por el efectivo en manos del público y los depósitos en instituciones en el banco emisor.

Base de registro. Principio de contabilidad gubernamental que establece que los gastos deben ser reconocidos y registrados como tales en el momento que se devenguen y los ingresos cuando se generen.

Base tributaria. Relación entre la cantidad de intereses o dividendos y el precio pagado por el título, más bien que por su valor nominal o a la par. Impuestos: en el cálculo de las ganancias o pérdidas de capital es el valor utilizado como costo original de la propiedad, que puede ser o no el verdadero. Inversiones: la diferencia entre el precio en efectivo de un instrumento del mercado monetario y un contrato a plazo.

Bases de campaña. Deseo de logro de un objetivo sin tomar en cuenta los intereses globales de la organización.

Bases especiales de tributación. Régimen fiscal representado por un conjunto de reglas generales que se establecen y destinan para que ciertos sectores de contribuyentes determinen su utilidad fiscal en términos

más simples, a fin de facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Bases swap. Swap de tipo de interés desde un instrumento a tipo de interés flotante a otro también a interés flotante en la misma moneda, pero a diferente plazo con el objetivo de eliminar o minimizar el riesgo de base.

BASIC. Acrónimo de *Beginners All-purpose Symbolic Instruction Code*, código de instrucciones simbólicas de propósito general para principiantes: lenguaje de programación fácil de usar por principiantes; creado en 1964.

Basis point (bp). En el Mercado de Dinero al operar con tasas de interés se entiende como una centésima parte de 1%, dependiendo del país.

Baudio. Medida de la velocidad de transmisión de datos de cómputo.

BBB, calificación de un bono. La calificación de la calidad de una corporación, menor que A, pero mayor que BB.

BBE. Boletín bursátil electrónico.

BBS. Acrónimo de *Bulletin Board Service*, servicio de boletín electrónico.

Benchmarking. Investigación correlacional que tiene como objetivo principal conocer las características del producto de la competencia, así como las prácticas y procedimientos que las empresas más competitivas, competidoras o no, utilizan para serlo. Tiene básicamente tres enfoques: 1. Conocer las características de los productos y servicios de la competencia que están teniendo un impacto favorable en el consumidor, 2. Describir los mejores procesos productivos y administrativos que pueden ser incorporados en los de la compañía para hacerla más competitiva, y 3. El establecimiento de medidas de desempeño para incorporarlas en las metas y objetivos de la empresa.

Beneficiario. Persona física o moral designada por el asegurado para recibir los beneficios derivados de la póliza de seguros, en caso de que se presente la pérdida o daño.

Beneficio por acción. Cifra que se obtiene al dividir, en un determinado ejercicio, los beneficios de una sociedad después del pago de impuestos, por el número total de acciones en circulación.

Beneficio distribuible. Beneficios de la empresa después de liquidados los cupones de los bonos en circulación, los impuestos, y todos los dividendos sobre acciones preferentes en circulación.

Beneficio económico. Beneficio residual que queda una vez que se han pagado todos los costos.

Beneficio de exportación. Beneficios después de impuestos que tiene una empresa de sus actividades productivas.

Beneficio marginal. Incremento en el beneficio total que se obtiene de producir una unidad adicional de producto.

Beneficio neto. Exceso de ingresos sobre costos y gastos efectuados en un tiempo determinado. // Beneficio del negocio después de deducir los cargos detallados en la cuenta de pérdidas y ganancias, como los impuestos, depreciación, y honorarios de administradores.

Beneficio en papel. Beneficio aparente y todavía no realizado obtenido como consecuencia del incremento de valor de un activo.

Beneficio social. Beneficio a favor de la sociedad, consecuencia de una acción realizada para el bien de la comunidad.

Beneficio sobre ventas y descuentos. Cuenta en que se recogen los beneficios y los descuentos realizados en cada una de las ventas.

Beneficios. Lo que el producto puede hacer por el bien del usuario.

Beneficios no asignados. Porción de los beneficios que no se distribuyen como dividendos o que van destinados a un proyecto en específico.

Beneficios no distribuidos. Beneficios de una sociedad antes de ser distribuidos entre sus socios.

Beneficios por liquidar. Beneficios pendientes de reparto hasta la venta de los valores de una empresa.

Beneficios por operación. Suma obtenida por una operación efectuada sobre una propiedad.

Beta. Cálculo de la sensibilidad de un valor al movimiento del mercado en general (S&P 500), en cualquier dirección, durante los últimos cinco años. Una beta de 1.6 quiere decir que durante los últimos cinco años el valor se ha movido 60 por ciento más que el índice S&P 500, tanto hacía arriba como hacía abajo. En el modelo financiero conocido como Capital Asset Pricing Model (CAPM), es la variación del valor de una acción en relación con una variación del total del mercado, medida a través del mejor índice disponible. La de un activo financiero se calcula como la correlación entre su rendimiento y el del mercado, multiplicada por la desviación estándar del rendimiento del activo, y dividido entre la desviación típica del rendimiento del mercado. Puede ser negativa, en cuyo caso el activo tendría un rendimiento menor que el del activo libre de riesgo; un activo de beta negativa reduce el riesgo global de una cartera. La mayor parte de las acciones en la bolsa tienen una beta que oscila entre 0.75 y 1.33. En los mercados de futuros, representa la correlación entre el precio de futuro y el de contado. Cuanto más se acerque a la unidad, más perfecta será la cobertura de una posición. // El riesgo de un título con relación al riesgo del conjunto del mercado de renta variable. Es un valor que mide la volatilidad de la rentabilidad de cada cambio de uno por ciento

de la rentabilidad del conjunto del mercado. Cuanto mayor es la beta de un valor, mayor es su rentabilidad requerida. Un valor con una beta superior a uno tiende a tener más riesgo que el mercado. Un valor con una beta inferior a uno es menos arriesgado.

Beneficiarios. Familiares que dependen económicamente de un asegurado.

Beneficio bruto. Diferencia entre ingresos y gastos del ejercicio antes de deducir las amortizaciones e impuestos.

Beneficio contable. Cifra que aparece en la cuenta de pérdidas y ganancias de una empresa, recogida en el balance dentro de los fondos propios del pasivo y que incluye no sólo los resultados obtenidos en la actividad normal de la empresa, sino el de todas aquellas operaciones, tanto ajenas a la explotación como extraordinarias, que tiene como sujeto a la propia organización.

Beneficio ficticio. Beneficio derivado de una inversión o de una cartera de los títulos que todavía no se ha materializado.

Beneficio líquido. Resultado final obtenido al restar todos los gastos de todos los ingresos generados por una entidad económica durante un periodo de tiempo.

Beneficios diferidos. Traslado de beneficios de unos años a otros.

Beneficios extraordinarios. Ganancias obtenidas a través de operaciones catalogadas como no normales o típicas por la empresa.

Beneficios retenidos. Utilidades que no se pagan como dividendos.

Benevolencia. La tendencia a asignar evaluaciones de buen desempeño a todos los trabajadores, incluso a los más deficientes.

Bernoulli, prueba de. Experimento en el cual se presentan dos resultados posibles.

Bibliografía. Conocimiento de textos impresos basado en la investigación, transcripción, descripción y clasificación de esas obras, con objeto de elaborar los instrumentos de trabajo intelectual llamados repertorios bibliográficos o bibliografías.

Biblioteca de datos. Una colección catalogada de archivos de datos en disco o en otro medio de almacenamiento.

Bibliotecas digitales. Datos, imágenes, videos, audios y materiales no textuales entre otros, que prestan servicio a los usuarios por medio de la computadora y desde lugares lejanos (consúltese: <http://www.internet2.org.mx>).

Bicameral. Sistema legislativo que a través de dos cámaras tiene la potestad de dictar las leyes, contrariamente a lo que sucede en el sistema unicameral, en que esa facultad corresponde a una sola cámara del Poder Legislativo.

Bicicleta. Sistema de manipulación del dinero en que la gente lo invierte en cuentas a corto plazo con tasas de interés muy altos.

BID. Banco Interamericano de Desarrollo, institución bancaria internacional creada por la OEA en 1959 con el objeto de integrar el desarrollo económico de Latinoamérica. A través de sus programas concede préstamos susceptibles de canalizarse hacia el desarrollo turístico.

Bidón. Receptáculo con capacidad de hasta 10 galones.

Bien. Cosa material o inmaterial susceptible de producir algún beneficio de carácter patrimonial. En el campo de la economía política se estima como bien todo satisfactor de las necesidades biológicas. Desde el punto de vista jurídico, se entiende por bien toda cosa que cae bajo la reglamentación del derecho. Los bienes pueden ser cosas que el hombre fabrica o que se encuentran en la naturaleza.

Bien de capital circulante. Factor productivo que se extingue tras un solo uso.

Bien colectivo. Bien disfrutado públicamente.

Bien económico. Mercancía capaz de proporcionar satisfacción a ciertas necesidades humanas. Hay diferentes tipos de bienes económicos: de consumo, de inversión, bienes duraderos y no duraderos, bienes de capital y bienes intermedios.

Bien o efecto de comercio. Cualquier mercancía, materia prima o artículos terminados; un elemento aislado de riqueza; un artículo de comercio.

Bien inferior. Bien consumido por personas con bajos ingresos, ya que sus causalidades específicas para satisfacer necesidades humanas son menores en relación con otros bienes.

Bien normal. Consumo a precios constantes que aumenta al incrementarse el nivel de ingresos de los consumidores.

Bien título. Sinónimo de título correcto.

Bienes adventicios. Tradicionalmente han recibido esta denominación los adquiridos por suerte o trabajo por los hijos sometidos a la patria potestad.

Bienes de capital. Se refiere al activo fijo, que abarca algunas veces partidas o elementos que contribuyen a la producción, para los cuales no se requiere desembolso; es sinónimo de capital de producción. Términos de los elementos de producción, como las máquinas, el equipo, etcétera, en contraste con valores del capital, que es la medida monetaria de dichos elementos. Bienes o artículos que satisfacen las necesidades humanas; contrastan con bienes de producción, que se usan para facilitar la producción de otros.

Bienes comunes. Los que pertenecen por igual a ambos esposos. // Los que pertenecen a un pueblo y cuyo uso corresponde a todos y cada uno de los vecinos.

Bienes consumibles. Aquellos que no resisten a un uso prolongado.

Bienes de consumo. Mercancías producidas por y para la sociedad en el territorio del país o importadas para satisfacer directamente una necesidad como: alimentos, bebidas, servicios personales, mobiliario vestido, etcétera. // Los adquiridos y utilizados por el consumidor final para uso personal o doméstico.

Bienes de consumo duradero. Mercancías que tienen una vida útil mayor a un año.

Bienes de consumo no duradero. Mercancías cuya vida útil es menor a un año.

Bienes divisibles. Los que pueden ser fraccionados, sin mermar su valor monetario.

Bienes de dominio público. Los que pertenecen a la Federación, a los estados o a los municipios.

Bienes durables. Artículos industriales o de consumo cuya utilidad continuará por años.

Bienes no durables. Artículos industriales o de consumo de durabilidad relativamente corta.

Bienes de especialidad. Artículos dotados de características especiales o de una identificación de marca que un grupo importante de consumidores normalmente está dispuesto a adquirir a precio elevado.

Bienes inferiores. Bien cuya demanda disminuye a medida que aumenta la renta.

Bienes inmuebles. Son aquellos que no se pueden trasladar de un lugar a otro sin destruirse o sufrir alteración. Se considerarán parte de ellos las construcciones y mejoras que se hagan. Según el artículo 750, CCF, son: I) el suelo y las construcciones adheridas a él; II) las plantas y los árboles, mientras estuvieren unidos a la tierra, y los frutos pendientes de los mismos árboles y plantas, mientras no sean separados de ellos por cosechas o cortes regulares; III) todo lo que esté unido a un inmueble de una manera fija, de modo que no pueda separarse sin deterioro del mismo inmueble o del objeto adherido; IV) las estatuas, relieves, pinturas u otros objetos de ornamentación colocados en edificios o heredados por el dueño del inmueble, en tal forma que revele el propósito de unirlos de un modo permanente al fondo; V) los palomares, colmenas, estanques de peces o criaderos análogos, cuando el propietario los conserve con el propósito de mantenerlos unidos a la finca y formando parte de ella de un modo permanente; VI) las máquinas, vasos, instrumentos o utensilios destinados por el propietario de la finca, directa o exclusivamente, a la industria o explotación de la misma; VII) los abonos destinados al cultivo de una heredad, que estén en las tierras donde hayan de utilizarse, y las semillas necesarias para el cultivo de la finca; VIII) los aparatos eléctricos y accesorios, adheridos al suelo o a los edificios por el dueño de éstos, salvo convenio en contrario; IX) los manantiales, estanques, al-

jibes y corrientes de agua que sirvan para conducir los líquidos o gases a una finca o para extraerlos de ella; X) los animales que formen el pie de cría en los predios rústicos destinados total o parcialmente al ramo de la ganadería, así como las bestias de trabajo indispensables para el cultivo de la finca, mientras están destinados a ese objeto; XI) los diques y construcciones que, aun cuando sean flotantes, estén destinados por su objeto y condiciones a permanecer en un punto fijo de un río, lago o costa; XII) los derechos reales sobre inmuebles; y XIII) el material rodante de los ferrocarriles, las líneas telefónicas y telegráficas, y las estaciones radiotelegráficas fijas.

Bienes intangibles. Propiedades y bienes que no tienen forma física.

Bienes intermedios. Bienes transformados por la producción en otros bienes.

Bienes líquidos. Bienes que pueden convertirse fácilmente en efectivo.

Bienes materiales. Bienes que tienen una presencia corpórea o física.

Bienes muebles. Los que por su naturaleza se pueden trasladar de un lugar a otro o se mueven por sí mismos. El Código Civil en materia común para el Distrito Federal, y en materia federal para toda la república, los clasifica por su naturaleza o disposición de la ley. Los primeros son: "Los cuerpos que pueden trasladarse de un lugar a otro, ya sea que se muevan por sí mismos, o por efecto de una fuerza exterior", y los segundos: "Las obligaciones y los derechos o acciones que tienen por objeto cosas muebles o cantidades exigibles en virtud de acción personal".

Bienes nacionales. Aquellos cuyo dominio pertenece al país (véase la Ley General de Bienes Nacionales, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 8 de enero de 1982).

Bienes públicos. Bienes poseídos por el Estado.

Bienes raíces. Terrenos y mejoras de terrenos, incluyendo edificios y accesorios; también, árboles madereros en pie y árboles frutales.

Bienes semovientes. Los ganados y animales de cualquier especie.

Bienes y servicios estratégicos. Producción que se reserva el Estado por ser fundamental en el desarrollo del país (véase CPEUM, Artículo 28).

Bienes suaves. Representan principalmente textiles y ropa para la casa.

Bienes tangibles. De conformidad con el artículo 51, LIVA, son los que se pueden tocar, pesar o medir, e intangibles, los que no tienen al menos una de esas características.

Bienes de uso común. Los determinados a un servicio público, que son inalienables o imprescriptibles.

Bienestar social. Situación en la que los poderes públicos garantizan los recursos necesarios para que los ciudadanos tengan la mejor calidad de vida posible.

Big bang. Término radical para la reestructuración y deliberación de la industria y mercados de valores británicos a mediados de los ochenta. Por analogía con la explosión cósmica que marcó el comienzo del universo, se denominó así, en 1987, la implantación de un sistema electrónico integral para las transacciones en la bolsa de Londres, y se separó de este modo la negociación de los factores humanos que antes tenían un peso considerable. Algunos observadores atribuyeron al sistema análogo de Nueva York parte de la crisis bursátil del lunes negro del 19 de octubre de 1987.

Bilateral. Término aplicado a los contratos o negocios que surgen de manera voluntaria por las dos partes involucradas.

Billete. Papel moneda que imprime y pone en circulación un banco central de un país.

Billete de depósito. Documento en papel seguridad que sirve para presentarlo al juzgado u otras autoridades, en el que se estipula la garantía en importe para ampararse, en su caso, de gastos indebidos, deshonestos, de alguna demanda, o garantizar ciertos daños.

Billion. En EUA, Reino Unido y otros países anglosajones, mil millones (millardo).

Billón. En Europa se emplea el término "billón" para denotar un millón de millones. En Estados Unidos se considera un billón como unidad de miles de millones (mil millones o mega) y el millón de millones como "giga". En Europa se emplea el término "millard" para denotar los mil millones.

Bimestre natural. Periodo constituido por los días incluidos en dos meses de calendario, y por el cual se debe realizar el pago de cuotas al IMSS, sólo en el seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, y de manera provisional.

Binetalismo. Patrón doble de metales usado en las monedas.

Binario. Término utilizado para describir objetos que obtienen dos valores, tal como dígitos binarios que pueden ser 0 ó 1.

Binhex. Método de codificación para enviar ficheros binarios como textos. Se usa para enviar este tipo de ficheros por correo, bien a otros usuarios, a una lista o a grupos de *news*. Para poder convertirlo de nuevo a un fichero binario hace falta decodificarlo.

Biodegradable. Propiedad de una sustancia que permite a los microorganismos descomponerla en sus elementos simples.

Bioeconomía. Se refiere tanto al estudio económico de los sistemas biológicos (la forma en que los organismos vivos utilizan los factores escasos de tiempo, espacio y energía), como a la economía de los recursos

biológicos en las actividades de las sociedades humanas, en su interacción con la dinámica de los biosistemas.

Biología política. Sentido figurado de la política con la que se perciben los principios biológicos que rigen a todo ser vivo, el cual, por tanto, está sujeto al ciclo biológico: nacimiento, crecimiento, florecimiento, decadencia y desaparición.

Biología social. Estudio del proceso vital en los grupos humanos desde el punto de vista sociológico.

Biométrica. La autenticación biométrica es el proceso de utilizar características humanas para identificar a un individuo. Ejemplo, las huellas digitales, reconocimiento de la retina, el ADN, etcétera.

Biopolítica. Una de las cinco ciencias auxiliares de la política, junto con la geopolítica, la sociología, la sociopsicología y la economía.

Biorretroalimentación. Sistema mediante el cual las personas que se encuentran bajo control médico aprenden de acuerdo con la retroalimentación con instrumentos, a influir en los síntomas del estrés.

BIOS. *Basic Input Output System.* Sistema Básico de Entrada/Salida. Programa residente normalmente en Eprom que controla las interacciones básicas entre el *hardware* y el *software*.

Bisectriz. Recta que divide un ángulo en dos ángulos iguales.

Bit. Significa dígito binario. Son las células de los datos de las computadoras. Es la unidad más pequeña y representa un 1 o un 0. Los bits se agrupan de ocho en ocho para formar bytes; éstos representan información real, como las letras o las cifras del cero al nueve. Una de las cifras o dígitos 0 ó 1 utilizadas en notación binaria. Los bits son las unidades básicas de información en los ordenadores puesto que pueden representar los estados de un sistema de dos valores.

Bit de paridad. Bit adicional en un *byte* usado para detectar errores, usado en la versión original de ASCII.

Blanqueo de capitales. Conversión o transferencia de bienes procedentes de una actividad delictiva, a sabiendas de sus orígenes turbios. // Adquisición, tenencia o utilización de bienes sabiendo que proceden de una actividad delictiva o de una participación en este tipo de actividad.

BLOB. Acrónimo de *Binary Large Object*, objeto binario grande.

Bloque. En computación, hace referencia a un grupo contiguo de letras, palabras, oraciones, o párrafos seleccionados en un documento u hoja de cálculo, delimitado con diversos propósitos, tales como mover, cortar o pegar.

Bloque ruinoso. Edificio de apartamentos en ruinas.

Bloque de salida. Segmento de la unidad de almacenamiento interno reservada para la salida de datos.

Bloqueo. Acto de evitar el intercambio comercial con un país.

Bloques comerciales regionales. Organizaciones que reúnen a varios países en una parte dada del mundo, los cuales tratan de eliminar las barreras al comercio.

Bocetos en miniatura. Pequeñas maquetas preliminares de varias ideas de *layout*.

Boicot económico. Conjunto de medidas comerciales de restricción para operar con un país, sector o empresa, con vistas a provocar determinada acción de la parte boicoteada.

Boleta. Boleta que usan los operadores del mercado de divisas en el que se anota el nombre del cliente con el que se efectúa una compraventa extranjera, el tipo de operación, la cantidad de divisa comprada o vendida, el cambio aplicado, etcétera.

Boleta aduanal. Documento que entrega el vista al importador después de haber efectuado el despacho aduanal y cuando la mercancía tiene un valor que no excede de los mil pesos; las mercancías que ampare pueden ser importadas por aduanas fronterizas sin manifiesto en el consulado.

Boleta de inventarios. Forma que se adjunta a los artículos contados durante el proceso de “toma de inventarios”.

Boletín B-10. Es emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y pretende que se restituya en la información contable el efecto de la inflación. Sus aspectos más sobresalientes son: efectos de la inflación, cambios en inventarios, costos, activos fijos, depreciación y capital contable, de acuerdo con cambios en los precios o valores actuales.

Boleto abierto. Boleto de transporte que el viajero puede usar en la fecha que más le convenga dentro de las limitaciones de validez. Es muy usado en el transporte aéreo.

Boleto de domingo y día festivo. Expresión aplicable al boleto con reducción que concede al usuario la ventaja de utilizar un medio de transporte en viajes de ida y vuelta durante los domingos y días festivos.

Boleto de estudiante. Expresión aplicable al boleto con descuento que se expide a estudiantes que se acrediten como tales.

Boleto de fin de semana. Expresión aplicable al boleto de ida y vuelta; generalmente tiene validez por dos, tres o cuatro días.

Boleto de ida y vuelta. Expresión aplicable al boleto de viaje redondo por un medio de transporte determinado. En cierto tipo de transporte se concede al cliente una reducción sobre el precio normal y en otros se duplica simplemente la tarifa normal de viaje sencillo.

Boleto de libre circulación. Expresión aplicable al boleto que ofrece la posibilidad de viajar libremente por determinado medio de transporte; el tiem-

- po de validez generalmente es corto, con posibilidad de renovarse por un periodo similar o igual.
- Boleto directo.** Expresión aplicable al boleto que no permite la posibilidad de hacer un trayecto y detenerse para realizar excursiones.
- Boleto infantil.** Expresión aplicable al boleto especial para niños, en el que se hace un descuento sobre el precio normal. El porcentaje y la edad considerada varían; generalmente, el primero es de 50 por ciento y la segunda, entre dos y doce años.
- Boleto kilométrico.** Expresión aplicable al boleto que permite usar un medio de transporte por un kilometraje determinado.
- Boleto para congresos y ferias.** Boleto que permite a los asistentes a un congreso o feria viajar a través de un medio de transporte disfrutando de un descuento especial en el precio.
- Boleto para viaje colectivo.** Expresión aplicable al boleto de transporte para grupos de más de seis personas, con reducción sobre el precio normal.
- Boleto prepagado.** Forma consistente en la compra de un pasaje aéreo, hecha en determinada parte para que una persona pueda ser transportada de otra localidad a esa en que fue adquirido.
- Boleto semicircular sobre itinerario fijo.** Boleto que permite viajar durante un determinado periodo por las líneas que forman un circuito escogido. Puede completarse con otras modalidades, como cambiar de itinerario entre dos puntos marcados por el boleto, hacer trayectos adicionales desde cualquier estación del recorrido y con una tarifa especial.
- Boleto turístico.** Expresión aplicable al boleto con reducción que se expide a los turistas, y que les permite hacer recorridos en determinado medio de transporte; su uso se limita a ciertas épocas del año y a un kilometraje señalado.
- Bolsa.** Local en que se reúnen los corredores para realizar operaciones de compraventa de acciones, bonos y valores.
- Bolsa Estadounidense de Productos Básicos.** Bolsa para comerciar en productos básicos abierta por la bolsa de valores estadounidense en 1977 para ofrecer a sus firmas afiliadas un campo más amplio de productos. El ACE trabaja como una bolsa independiente, y comparte las instalaciones y los servicios bajo un contrato con el AMEX.
- Bolsa de Mercancías de Chicago.** Hace referencia a la bolsa de materias primas más grande del mundo, donde se negocian todo tipo de productos agrícolas, certificados del Tesoro de Estados Unidos, monedas y algunos metales.
- Bolsa Mexicana de Valores.** Sociedad anónima que goza de concesión del gobierno federal, encargada de facilitar las transacciones con valores y procurar

el desarrollo del mercado de valores en su seno. Sus accionistas son exclusivamente los agentes de valores y sus principales funciones son: a) establecer locales, instalaciones y mecanismos para la realización habitual de la compra-venta de valores; b) proporcionar y mantener información sobre valores, emisiones y operaciones; c) generar publicaciones relativas a la información anterior; d) certificar operaciones; e) suspender cotizaciones cuando se presenten situaciones desordenadas (avisando a la CNBV y al emisor); f) cancelar o suspender la inscripción de valores. Tiene como objeto facilitar las transacciones con valores y procurar el desarrollo del mercado respectivo; proporciona locales, instalaciones y mecanismos que facilitan las relaciones y operaciones. Ofrece información de los valores inscritos en ella, sus emisores y las operaciones que realiza. Edita publicaciones sobre lo anterior y certifica las cotizaciones de la bolsa. En la BMV, SA de CV, la Asamblea General de Accionistas es la autoridad máxima: elige cada año al Consejo de Administración de entre los socios. Los accionistas de la sociedad son los agentes y casas de bolsa, y son los únicos, por ellos mismos o a través de representantes debidamente autorizados, que pueden realizar operaciones en el local de la institución. Entre los servicios que la BMV presta, para el mejor desempeño del intercambio de valores, se cuentan: establecer locales, salones de remate, instalaciones y mecanismos adecuados para que los agentes y casas de bolsa efectúen sus operaciones; dar servicios, supervisión y vigilancia de las operaciones que realizan los socios, con objeto de que se lleven a efecto dentro de los lineamientos legales establecidos; procurar vigilancia de la conducta profesional de las agentes y operadores de piso, para que se rijan conforme a los más altos principios de ética; cuidar de que los valores inscritos en sus registros satisfagan los requisitos legales correspondientes para ofrecer las máximas seguridades a los inversionistas; difundir las cotizaciones de los valores, precios y condiciones de las operaciones que se ejecuten en su seno; promover la divulgación de las características de los valores inscritos y de las empresas emisoras; procurar el desarrollo del mercado a través de nuevos instrumentos o mercados y realizar aquellas actividades análogas o complementarias a las anteriores que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública, y en conformidad con la Comisión Nacional de Banca y Valores. Para la operación de una bolsa de valores se requiere concesión, la cual será otorgada por la SHCP, con base en la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional de Banca y Valores. Las bolsas de valores deberán constituirse como sociedades anónimas de capital variable, con sujeción a la Ley General de Sociedades Mercantiles y a las siguientes reglas: la duración de la sociedad podrá ser indefini-

da; el capital social sin derecho a retiro deberá estar íntegramente pagado y no podrá ser inferior al que se establezca en la concesión correspondiente, atendiendo a que los servicios de la bolsa se presenten de manera adecuada a las necesidades del mercado; el capital autorizado no será mayor del doble del capital pagado; las acciones sólo podrán ser suscritas por la casa de bolsa; cada casa sólo podrá tener una acción; el número de sus administradores no será menor de cinco y actuarán constituidos en Consejo de Administración. Los estatutos de las bolsas de valores deberán establecer que 1) el derecho de operar en bolsa será exclusivo e intransferible de los socios; 2) no podrán efectuar operaciones en bolsa los socios que pierdan su calidad de casa de bolsa; 3) la bolsa deberá llevar un registro de accionistas reconociendo como tales únicamente a quienes figuran en el mismo y en títulos respectivos; 4) las operaciones en bolsa de los socios deberán ser efectuadas por apoderados que puedan satisfacer el requisito de: a) ser mexicanos o tener el carácter de inmigrado; b) tener solvencia moral y económica, así como capacidad técnica y administrativa; y c) los que exija el reglamento interior de la bolsa respectiva; 5) las acciones deberán mantenerse depositadas en la propia bolsa, en garantía de la gestión del socio correspondiente; 6) no podrán actuar en una misma operación de remate dos o más apoderados de una sociedad. Por otra, parte la SHCP podrá determinar las operaciones que, sin ser concertadas en bolsa, deben considerarse como realizadas a través de la misma. Para que los valores puedan ser operados en bolsa se requerirá: a) que estén inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios; b) que los emisores soliciten su inscripción en la bolsa de que se trate; c) que satisfagan los requisitos que determina el Reglamento Interior de la Bolsa. Las bolsas de valores están facultadas para suspender la cotización de valores cuando se produzcan condiciones desordenadas u operaciones no conformes a sanos usos y prácticas de mercado, y dar aviso de esta situación el mismo día a la Comisión Nacional de Banca y Valores y al emisor. La Ley del Mercado de Valores no establece el mínimo o máximo de bolsas de valores que pueden concesionarse en el país; lo único que indica es que no podrá autorizarse el establecimiento de más de una bolsa por plaza. La característica fundamental de los mercados de valores más avanzados del mundo es disponer información por vía telefónica, mediante terminales de computadora y de agencias noticiosas, y en forma impresa, con publicaciones como el boletín bursátil, el sumario bursátil, económico y financiero, el anuario financiero y bursátil y los indicadores bursátiles.

Bolsa de Nueva York. Creada en 1792 y es la primera bolsa de Estados Unidos y del mundo por capitalización bursátil. Mientras en 1975 se negociaba en ella 75

por ciento de las acciones en EUA, la proporción se ha reducido, en 1992, a 50 por ciento. Son miembros de ella los titulares de sus "asientos"; existen diferentes tipos: *broker*, intermediario que se limita a cobrar una comisión para ejecutar las órdenes recibidas; el *floor dealer*, que actúa por cuenta propia, generalmente en operaciones a corto plazo; el *block positioner*, que negocia lotes grandes de valores; el *odd lot dealer*, que negocia con inversores en cantidades de títulos inferiores al mínimo establecido; el *two-dollar broker*, que actúa como intermediario entre los *brokers* y el especialista.

Bolsa de productos incorporados. Mercado de Futuros de Productos de Nueva York que negocia principalmente en oro, plata y cobre. La COMEX se creó en 1933 y se ha convertido en el mercado de metales preciosos más activo del mundo.

Bolsa de Tokio. Es la bolsa más importante de Japón y la segunda del mundo por capitalización bursátil, después de la de Nueva York y seguida, muy de cerca, por NASDAQ. Tiene cuatro secciones: en la primera, *ichibu*, cotizan las empresas mayores y más importantes; en la segunda, *nibu*, las empresas medianas; en la tercera, las acciones de empresas extranjeras; y la cuarta es el mercado bursátil de renta fija. Sus índices más conocidos son los llamados *Nikkei* y *Topix*.

Bolsa de trabajo. Oficina donde se reciben ofertas y peticiones de trabajo.

Bolsa de Valores de Boston. Organizada el 13 de octubre de 1834. Ha dejado de operar sólo una vez, cuando cerró sus puertas del 30 de julio de 1913 al 10 de diciembre de 1914, durante el periodo frenético al principio de la primera guerra mundial.

Bolsa de Valores de Filadelfia. Mercado especializado en el que se negocian opciones de monedas extranjeras selectas.

Bolsas estadounidenses. Las más significativas son la de Nueva York y el AMEX. Además, hay bolsas regionales en Boston, Cincinnati, Salt Lake City (Intermountain Stock Exchange), Chicago (Midwest Stock Exchange), San Francisco, Filadelfia y Spokane.

Bolsas de Japón. Nacieron en 1878, cuando se fundó la Tokio Stock Company Limited. Existen ocho bolsas: la de Tokio con 63 por ciento del total de la contratación; Osaka con 13 por ciento; Nagoya con 3 por ciento; el resto, 21 por ciento, está repartido entre Kioto, Hiroshima, Sapporo, Fukuoka y Nigata. Se negocia a través de dos tipos de intermediarios: los reguladores, que pueden operar tanto por cuenta propia como ajena (*dealers*), y los *saitori*, que actúan exclusivamente como intermediarios entre los reguladores (*broker-interdealer*).

Bolsatel. Servicio telefónico gratuito de difusión de las cotizaciones accionarias.

Bomber. Persona que envía un número ilimitado de correos electrónicos con el objeto de saturar o bloquear cuentas de e-mail con cualquier tipo de mensaje.

Bona fide. Con intenciones honestas.

Bonapartismo. Régimen de tipo personal autoritario.

Bond rating. Valoración, otorgada por una reconocida agencia de *rating*, de la solvencia de una emisión o de un emisor.

Bondes. Bonos de desarrollo del gobierno federal. Bonos de desarrollo emitidos por el gobierno federal a plazos de uno y dos años. Estos bonos son nominados en moneda nacional y por emitirse a plazo mayor de seis meses, son negociados con base en precio, a diferencia de los Cetes, que se negocian bajo par al aplicar tasas de descuento. El rendimiento es pagadero por periodos de 28 días a la tasa promedio ponderada de Cetes que se obtenga en la subasta correspondiente al inicio del cupón, ya que el interés es pagadero por cupón. El rendimiento se calcula sobre el valor nominal de \$100.00, de donde se deriva que si el bonde se compra a un precio distinto, generará necesariamente una sobretasa (positiva o negativa) según se compra abajo o arriba del valor nominal; la diferencia entre valor nominal y el precio generará una ganancia o pérdida de capital a su vencimiento que es necesariamente de \$100.

Bonificación. Deducción obtenida o concedida sobre el precio de un bien por deficiencias en calidad, cantidad o plazo de entrega.

Bonista. Persona, física o jurídica, titular de un bono.

Bono. Contrato mediante el cual un emisor se compromete a pagar a los tenedores un tipo específico de interés y a rembolsar el contrato por su valor.

Bono activo. Es una forma de estructura cupón diferida en la cual la tasa cupón es baja en el periodo inicial y entonces aumenta a una tasa de interés más alta.

Bono de acumulación. Bono vendido con un descuento.

Bono de alto grado. Bono con una calificación de calidad que indica un riesgo de crédito bajo.

Bono amortizable. Bono sin garantía hipotecaria.

Bono basura. Bono cuyo índice de calidad es designado como de grado de no inversión.

Bono brady. Están garantizados por bonos de EUA, tiene un riesgo aceptable, y existe un mercado bastante líquido de compraventa, habiendo incluso un índice que permite seguir la evolución de precios.

Bono bunny. Permite al inversor reinvertir los ingresos por cupones en bonos de características semejantes.

Bono colateral. Garantía adicional para un préstamo.

Bono consolidado. Instrumento de deuda emitido para reemplazar dos o más bonos emitidos anteriormente.

Bono convertible. Emisión de bono en la cual el poseedor tiene el derecho a intercambiarlo por una cantidad específica de acciones comunes.

Bono cupón cero. Es un bono que solamente hace un pago en efectivo, y éste es el valor nominal, o a la par, que es pagado al vencimiento. Instrumento financiero emitido a través de la Dirección de Banca de Inversión de Nacional Financiera, en garantía del pago de largo plazo, doce a dieciséis años. A la fecha está obsoleto.

Bono de cupón registrado. Bono registrado en nombre de su dueño, pero en el que no están inscritos los cupones de interés, que son negociables solamente por su entrega.

Bono de cupón total. Bono de cupones con una tasa cercana o por encima de las tasas actuales en el mercado.

Bono con cupones. Bono con cupones de intereses adjuntos. Los cupones se cortan cuando se vencen y su tenedor los presenta para el pago del interés correspondiente.

Bono con cupones separados. Bono vendido con un fuerte descuento en un mercado secundario, separado de sus cupones que devengan intereses, y que se tratan como si fueran bonos de cupones cero.

Bono declinante. Bono con tipo de interés variable, cuyo cupón se va ajustando a la baja en las fechas previstas.

Bono descontado. Bono que puede comprarse debajo de la par. Por regla general, mientras mayor sea el descuento, menores serán las posibilidades de una llamada de amortización, y mayor será el atractivo del bono.

Bono descontado en la emisión original. Bono ofrecido por debajo de su valor nominal en el momento de su oferta inicial. La diferencia entre el precio de redención y el de emisión original se considera como un ingreso más bien que ganancias de capital, durante la vida del bono.

Bono que no devenga interés. Bono emitido con un descuento. Durante la vida del bono no se devengan intereses; sin embargo, el instrumento se redime a su vencimiento en su valor total.

Bono de eurodólares. Bono que devenga intereses y principal en eurodólares conservados en un banco fuera de Estados Unidos, generalmente en Europa.

Bonos para fomento económico. Valores de renta fija emitidos por el gobierno federal que se colocan a través de instituciones financieras en el extranjero o en el país.

Bono europeo straight. Eurobono con cupón de tasa fija.

Bono extendido. Bono que ha vencido, pero en el cual el deudor aún no ha pagado el principal, sino que se ha comprometido a extender o continuarlo pagando más tarde.

Bono externo. Es un bono emitido por un país o una compañía para ser comprado fuera de dicha nación; por lo general se denominan en la divisa del comprador.

Bono extranjero. Bono a la venta fuera del país del prestatario pero denominado en la moneda del país de emisión.

Bono fiduciario garantizado. Bono garantizado por acciones, notas, bonos u otra clase de instrumentos financieros.

Bono garantizado. Bono cuya obligación es garantizada por otra entidad económica.

Bono garantizado solidariamente. Es un instrumento de deuda en el que su poseedor busca el pago por parte de más de una corporación hasta obtener el pago total del bono.

Bono geisha. Bono colocado en forma privada en el Japón por un emisor no japonés, emitido en moneda distinta al yen.

Bono global. Combinación de bono nacional y euro-bono que se emite simultáneamente en varios mercados y debe registrarse en cada mercado nacional de acuerdo con los requerimientos normativos de cada país.

Bono de hipoteca. Bono mediante el cual el emisor ha otorgado a los accionistas un embargo preventivo contra activos garantizados.

Bono hipotecario. Bono que tiene como garantía de respaldo una hipoteca sobre las propiedades de la corporación emisora.

Bono ilimitado. Bono hipotecario de una emisión que no tiene límites en el número o cantidad de bonos que pueden emitirse al amparo de la hipoteca.

Bono indexado. Bono en el que los valores del principal y el pago suben con la inflación o con el valor de la mercancía subyacente.

Bono no indexado. Bono en que la inflación reduce el valor del principal debido a que al inversionista se le reintegra un dinero que vale menos.

Bono inferior. Bono subordinado, sujeto a las reclamaciones de los bonos de mayor prioridad que tienen precedencia en las reclamaciones.

Bono de ingresos netos. Se comercia a un precio que incluye la consideración de todos los intereses devengados y no pagados. Los bonos que hayan incumplido los pagos de intereses o principal se venden y compran a un precio neto.

Bono intercambiable. Bono en forma registrada o con cupones que puede convertirse a la otra forma o a la original a petición de su poseedor. Bono que otorga el derecho a su poseedor a cambiarlo por acciones comunes de una empresa distinta a la de la emisión.

Bono de interés diferido. Forma de estructura de cupón diferido en la cual la emisión se vende con un fuerte descuento y el emisor no paga interés en el periodo inicial.

Bono a interés flotante. Bono a interés variable.

Bono intermedio. Bono amortizable en el que no se expresa una fecha para su vencimiento.

Bono internacional. Bono que se emite fuera del país del prestatario.

Bono interno. Bono emitido por un país y pagadero en la moneda de éste; debe distinguirse del externo, que es un bono emitido por un país y vendido y pagadero en la moneda de otro país.

Bono irredimible. Bono emitido sin contener disposiciones en cuanto a su amortización o "rescate" antes de la fecha de su vencimiento.

Bono largo. Nombre usado para los bonos del tesoro de EUA a 30 años.

Bono libre. Cualquier bono disponible inmediatamente.

Bono matador. Bono español emitido por prestarios extranjeros y denominado en pesetas.

Bono multiplicador. Bono que permite al inversor a convertir cupones en bonos idénticos y reinvertir los cupones en estos nuevos bonos.

Bono de obligación. Bono autorizado por un hipotecante que es mayor que la cantidad de la hipoteca original. Se crea una obligación personal para proteger al prestamista contra cualquier costo que pueda surgir superior a la cantidad de la hipoteca. Bono no avalado por una garantía específica de propiedad, pero que da a los accionistas el reclamo de los acreedores en general, sobre todo los activos del emisor no garantizados específicamente, para asegurar otra deuda.

Bono con opción a compra. Bono que otorga al poseedor el derecho a vender la emisión al emisor con el valor de paridad en las fechas determinadas.

Bono con opción de venta. Bono en que los inversionistas pueden volver a vender sus títulos en determinada fecha antes del vencimiento del bono.

Bono de pago en especie. Cupón diferido que da al emisor una opción de pagar en efectivo a la fecha de pago cupón, o da al poseedor del bono uno similar.

Bono de pago opcional. Bono que da a su poseedor la posibilidad de recibir el pago del interés o del principal, o ambos, en la divisa de uno o varios países extranjeros, como también en fondos locales.

Bono a la par. Bono que se vende a la par, en línea con las nuevas emisiones en curso con tasas de rendimiento equivalentes.

Bono de participación. Bono que, después de recibir una tasa fija de interés periódico, también obtiene algún beneficio de las ganancias de la empresa que lo emitió. Es una forma de participación en las utilidades poco usada.

Bono de participación en las ganancias. Bono que participa de las ganancias de la compañía que lo emitió y que también recibe una tasa de interés garantizada.

Bono perpetuo. Bono sin fecha de vencimiento.

Bono de primer grado. Bono calificado triple-A o doble-A por los servicios de calificación de Standard & Poor's y Moody's.

- Bono de primer orden.** Bono de alta categoría emitido por una compañía que ha demostrado su capacidad para ganar una utilidad adecuada durante cierto número de años y para pagar sin interrupciones los intereses a los poseedores de sus bonos.
- Bonos privados.** Valores o títulos crediticios emitidos por empresas privadas con el fin de obtener recursos financieros entre inversionistas selectos, principalmente instituciones como empresas de seguros.
- Bono privilegiado.** Bono convertible que lleva adjuntas garantías de compra de acciones a precio fijo.
- Bono público.** Bono emitido por una agencia gubernamental, nacional o extranjera.
- Bonos públicos.** Hace referencia a los títulos crediticios a través de los cuales el gobierno federal obtiene recursos para financiar una parte de sus actividades; la colocación de estos bonos se hace mediante una oferta pública en el mercado por medio de un grupo de bancos y/o casa de bolsa que colocan el papel entre los inversionistas.
- Booleano.** Relativo a los valores lógicos (verdadero, falso). Muchos lenguajes admiten directamente un tipo de datos boleados, con valores predefinidos de verdadero y falso; otros utilizan tipos de datos de números enteros para implementar los valores booleanos, en los cuales 0 es generalmente igual a falso y “no-0” es igual a verdadero.
- BOOTP.** *Bootstrap Protocol*. Protocolo de Arranque-Asignación. Proporciona a una máquina una dirección IP, Gateway y Netmask.
- Bono de recuperación.** Bono que tiene un cupón con una tasa de interés relativamente alta y está cercano a la fecha en que su emisor puede pagarlo antes de que venza.
- Bono redimible.** Bono amortizable.
- Bono registrado.** Bono en el que aparece designado el nombre del dueño y cuyo producto es pagadero solamente a éste. Los bonos pueden registrarse en cuanto al principal y el interés o en cuanto al principal solamente.
- Bono de reorganización.** Bono de ajuste que presenta una garantía de deuda emitida en la recapitalización de una compañía en dificultades financieras.
- Bono rescatado.** El que es amortizado por la sociedad emisora y es pagadero antes de su fecha de vencimiento, según las cláusulas contenidas en el momento de su emisión.
- Bono con riesgo de tasación.** Bono que permanece bajo el riesgo de tasación pendiente de una apelación.
- Bono con salida.** Bono a largo plazo con bajo tipo de interés, emitido por un país poco desarrollado, que da al comprador el derecho de exención de tomar parte en una posterior refinanciación.
- Bono samurai.** Bono emitido en Japón por un prestatario extranjero, denominado en yenes.
- Bono secundario.** Bonos que no son principales, sino subordinados o secundarios a otra emisión que, en caso de una liquidación, tendría una reclamación anterior a la del bono secundario.
- Bono de serie regular.** Bono en serie en que los plazos periódicos de reembolso del principal son por cantidades iguales.
- Bono shogun.** Oferta pública en Japón de un bono no emitido en yenes por un prestatario extranjero.
- Bono sushi.** Bono emitido en el extranjero, en una moneda diferente al yen, por una empresa japonesa, para residentes japoneses.
- Bono no terminado.** Bono amortizable que no tiene fecha de vencimiento.
- Bono con valor de redención.** Bono emitido para retirar uno pendiente.
- Bonos.** Títulos de deuda emitidos por una empresa o por el Estado. En ellos se especifica el monto a rembolsar en un determinado plazo, las amortizaciones totales o parciales, los intereses periódicos y otras obligaciones del emisor.
- Bonos autorizados y sin emitir.** Bonos autorizados legalmente, pero que aún no se han emitido; pueden emitirlos y venderlos en cualquier momento sin mayor autorización.
- Bonos conjuntos.** Bonos emitidos por una corporación y garantizados por varias, unidas para tal fin.
- Bonos cubiertos.** Forma de protección adoptada por las instituciones financieras para cubrir pérdidas por robos realizados por empleados faltos de ética.
- Bonos fiduciarios colaterales.** Bonos garantizados por el depósito de otras acciones o bonos.
- Bonos gubernamentales.** Títulos emitidos por el gobierno federal que generan un interés pagadero periódicamente y cuya garantía está respaldada con rentas del patrimonio nacional.
- Bonos de prenda.** Títulos de crédito expedidos por almacenes generales de depósito que comprueban la constitución de un crédito sobre las mercancías o bienes indicados en el certificado de depósito correspondiente.
- Bonos de privatización.** Instrumento mediante el cual el gobierno federal sustituyó papel de deuda no garantizada por papel garantizado, el cual, a su vez, se utilizó para la compra de los bancos nacionalizados.
- Bonos de protección al ahorro.** Títulos de crédito al portador, negociables; son emitidos por el Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB) y colocados a descuento por el Banco de México a un plazo de 3 años.
- Bonos en serie, emisión de.** Bonos de una sola emisión con vencimientos o fechas escalonadas, más bien que con una sola. El propósito de una emisión de bonos

en serie es permitir al emisor retirarlos en pequeñas cantidades durante un largo periodo.

Bonos de utilidades. Aquellos en que la obligación de pagar intereses, de acuerdo con la legislación de los EUA, queda condicionada a la obtención de utilidades de la sociedad emisora.

Brecha inflacionaria. Diferencial de inflación existente entre dos economías.

Bookmark. Hace referencia a la sección de menú de un navegador donde se pueden almacenar los sitios preferidos, para luego volver a ellos eligiéndolos con un simple clic desde un menú // Marca. Anotación normalmente de una dirección WWW o URL que queda archivada para su uso posterior.

Boolean. Tipo de dato que toma dos posibles valores: verdadero y falso.

Boom. Significa estampido, trueno, expresa un alza importante en bolsa o en sectores determinados.

Borderline. Término inglés que significa límite o fronterizo, empleado en psicología como límite entre salud y enfermedad. Borderline, inteligencia: la que corresponde a un cociente intelectual comprendido entre valores de 70-79. // Borderline, personalidad: trastorno límite de la personalidad.

Botón de radio. Herramienta convencional para captura de datos usada cuando sólo una opción entre varias es posible.

Bounce. Devolución de un mensaje de correo electrónico debido a problemas para entregarlo a su destinatario.

Bourse. Término francés para la bolsa de valores.

Boutique. Comercio en unos grandes almacenes especializado en la venta de indumentaria de lujo.

Bozo. Un término de jerga utilizado con frecuencia en internet, para designar a una persona excéntrica o poco hábil.

Bracero. Inmigrante ilegal en EUA que pasó por Tijuana y cuyo único recurso son sus brazos; de ahí el origen del término. A los inmigrantes que ilegalmente cruzan el Río Bravo se les denomina "espaldas mojadas".

Braceros, remesas de. Envíos de dinero que realizan campesinos mexicanos que temporalmente trabajan en los EUA.

Brainstorming. Término inglés que puede traducirse como torbellino de ideas.

Break-even point. Término inglés para referirse al punto de equilibrio.

Brecha deflacionista. Exceso de la demanda agregada sobre la oferta agregada en una situación de pleno empleo, la cual se corrige con una subida de los precios hasta conseguir de nuevo el equilibrio.

Brecha inflacionista. Exceso de la demanda agregada sobre la oferta agregada en una situación de pleno empleo, la cual se corrige con una bajada de precios hasta conseguir de nuevo el equilibrio.

Brecha de la planificación. Diferencia entre un plan y las previsiones.

Briefing. Término inglés que se utiliza en investigación de mercados para referirse al conjunto de indicaciones, recomendaciones o consignas relativas al trabajo de campo.

Broker. Persona, física o jurídica, que actúa como agente mediador, a comisión, por cuenta ajena, en diversidad de operaciones, pero especialmente en las relativas a compraventa de materias primas en el comercio internacional, a la obtención de crédito, en todo lo relativo al negocio inmobiliario, y en operaciones bursátiles.

Browser. Programa para acceder a diversos servicios de Internet, como la WWW, los servidores de FTP, los grupos de noticias o el correo. Programa que permite leer documentos en la Web y seguir enlaces de documento en documento de hipertexto. Los navegadores hacen pedidos de archivos a los servidores de Web según la elección del usuario y luego muestran en el monitor el resultado del pedido en forma multimedial.

Buda [Siddharta Gautama] (Kapilavastu, actual frontera entre Nepal y la India, h. 560 a. de C.-Kasia, actual India, h. 480 a. de C.) Príncipe indio del clan de los Sakyas, fundador del budismo. Lo que se conoce sobre su vida proviene principalmente de tres grandes fuentes, a saber: los *Vinaya*, los *Sutta-pitaka* y el *Buddhacarita de Asvaghosa*, todos ellos textos posteriores a su tiempo. Por otro lado, en su biografía se mezclan distintas leyendas y tradiciones, todo lo cual imposibilita el conocimiento exacto de fechas y actos. Hay, sin embargo, cierto consenso en ubicar el nacimiento de Buda en el seno de una familia de casta elevada. Su padre, Suddhodana, era monarca de los Sakya, clan de la región de Kapilavastu. A su madre, Maya, Buda no llegó a conocerla, pues falleció una semana después de que él naciera. Tras una infancia y una adolescencia propias de su procedencia cortesana, Buda contrajo matrimonio con su prima Yasodhara, con quien tuvo un hijo varón al que llamaron Rahula. A los veintinueve años, hastiado de su condición principesca, y muy afectado por los sufrimientos de sus semejantes, decidió abandonar el palacio paterno para encontrar la causa del dolor humano y una vía hacia la libertad. Con este fin, Buda se entregó al ascetismo más riguroso, del cual, sin embargo, no extrajo ningún conocimiento. Tras varios años de infructuosa meditación, el día de luna llena de Vesakha (mayo del 523 a. de C.) Buda se sentó bajo una higuera sagrada en Uruvela, a orillas de un afluente del río Ganges, dispuesto a no moverse de allí hasta alcanzar el verdadero conocimiento. Éste le sobrevino durante la noche, una vez superadas las tentaciones que para alejarlo de su fin dispuso el dios Mara, y Gautama obtuvo la iluminación, y se convirtió desde entonces en el Buda, que significa "El Iluminado". A partir de

aquel instante dedicó el resto de su existencia a predicar el *dharmā*, es decir, la doctrina o ley suprema de todas las cosas. Sus primeros discípulos fueron cinco ascetas, antiguos compañeros suyos, ante quienes pronunció en Benarés su primer sermón, conocido como “Discurso sobre el movimiento de la rueda del *dharmā*”, y en el cual Buda explicó por vez primera la doctrina de las Cuatro Verdades. Estos cinco ascetas fueron los primeros integrantes de la *sangha* (“la comunidad”), la cual fue ampliándose durante los siguientes años, dedicados íntegramente por Buda a la difusión de la nueva fe y a la organización de la *bhikkhu*, la comunidad monástica del naciente budismo. Tras escapar de un intento de asesinato a manos de su primo Devadatta, acontecido ocho años antes de su muerte, y conseguida la conversión de su esposa e hijo a la nueva doctrina, Buda enfermó de disentería, dolencia que le produjo la muerte a los ochenta años de edad. Su cuerpo fue incinerado y sus cenizas y reliquias, que con el tiempo fueron objeto de culto, se repartieron entre sus discípulos más aventajados y fueron por último encerradas en diez *stupas* o monumentos funerarios. Buda no dejó ninguna obra escrita. Sus enseñanzas se transmitieron oralmente hasta su transcripción, cuatro siglos después, en el *Canon Pali*. La nueva doctrina revelada por él otorgaba un papel secundario al conjunto de divinidades, estaba abierta a los miembros de todas las clases sociales y defendía que el ser está sometido al *samsara*, la rueda de los nacimientos y las muertes, en movimiento hasta que la acción (karma) no la detenga, entendiendo por karma el destino de un ser vivo condicionado por los actos realizados en sus anteriores vidas.

De este planteamiento inicial surgen las Cuatro Verdades Nobles, a saber: el mundo es sufrimiento; éste deriva de los deseos humanos; el único camino hacia la salvación pasa por la renuncia voluntaria al deseo; la salvación se consigue por la vía de los ocho nobles principios: la comprensión recta, el pensamiento recto, la palabra recta, la acción recta, el medio de existencia recto, el esfuerzo recto, la atención recta y la concentración recta. Cuando el ser humano los aplica se consigue la vía media, que abre las puertas a una existencia equilibrada. El objetivo final de la existencia es el nirvana, al cual se llega tras el agotamiento del karma y de la perenne cadena de las reencarnaciones.

Buen valor. Corrección del saldo en libros a la fecha de pago originalmente acordada.

Búfer. En computación, hace referencia a una región de la memoria reservada para su utilización como depósito intermedio en el cual se contienen temporalmente los datos mientras se espera su transferencia entre dos localizaciones.

Bufete. Despacho de uno o varios abogados.

Buhonero. Vendedor ambulante de pequeños objetos.

Bull spread. Combinación de opciones que consiste en la compra de una opción de compra, y la venta simultánea de otra opción de compra a un precio de ejercicio superior al de la primera. Se utiliza cuando se tiene la expectativa de que el precio del activo subyacente va a subir.

Bullet. Emisiones con vencimiento único.

Bullion. Término empleado en los EUA para las monedas de oro emitidas en grandes cantidades con un pequeño premio.

Bundesbank. Banco central alemán.

Buque. Cualquier estructura flotante que lleve pasajeros y/o carga.

Buque celular. Construido para transporte de contenedores, que se estiban uno sobre el otro en pozos de guía vertical.

Burocracia. Estructura administrativa ideal y mecanizada, caracterizada por una división específica del trabajo y con líneas definidas de autoridad, políticas y parámetros para el desempeño. Sistema administrativo amplio y complejo que funciona con un despeggo impersonal con la gente. Clase social constituida por los burócratas.

Burocracia, teoría de la. Hace referencia a que una organización tiende a maximizar la estabilidad y el grado de control de los empleados.

Burócrata. Funcionario al servicio de la administración pública.

Bursátil. Relativo a los negocios que se celebran en las bolsas de valores, o con su intervención.

Bursatilidad. Grado de facilidad para comprar o vender un valor financiero. Significa el hecho de que una acción se compre y venda en grandes proporciones y en forma continua.

Bus. Camino electrónico en la tarjeta principal que permite la comunicación entre los componentes de una computadora. // Una serie de líneas de *hardware* utilizada para la transferencia de datos entre los componentes de un sistema informático.

Bus de arquitectura estándar de la industria. Bus de datos de 16 bits desarrollado por IBM.

Bus de arquitectura extendida estándar de la industria. Bus de datos de 32 bits desarrollado por fabricantes de *hardware* ajenos a IBM.

Bus de arquitectura de microcanal. Bus de datos de 32 bits desarrollado por IBM; mucho más rápido que el bus ISA pero no compatible con los primeros modelos de CPU de Intel.

Buscador. Herramienta que permite ubicar contenidos en la red, buscando en forma booleana a través de palabras clave. Se organizan en buscadores por palabra, o índices, y buscadores temáticos, o directorios. Dentro de estas dos categorías básicas existen cientos de buscadores diferentes, cada uno con distintas ha-

bilidades o entornos de búsqueda. Por ejemplo, sólo para contadores, administradores, para expertos en materia fiscal, mercadotecnia, sistemas de información, u otros.

Bus de datos. Vía electrónica que conecta la CPU, la memoria y otros dispositivos de *hardware* en una tarjeta principal.

Bus de direcciones. Camino electrónico que lleva datos entre la CPU de la computadora y su memoria.

Bus EISA. Acrónimo de *Extended Industry Standard Architecture*, arquitectura extendida estándar de la industria.

Buscar y reemplazar. Opción que permite indicar a un programa que busque una secuencia de caracteres y la reemplace, cada vez que la encuentre, con un nuevo texto.

Búsqueda binaria. Un tipo de algoritmo de búsqueda que sirve para encontrar un elemento, de nombre conocido, en una lista ordenada comparando primero el

elemento buscado con el elemento en medio del orden de la lista.

Búsqueda en frío. Posibles clientes inversionistas sin la ayuda de terceros ni de referencias. Sacados por números aleatorios.

Butano. Hidrocarburo gaseoso derivado del petróleo, con cuatro átomos de carbono. Envasado a presión, tiene usos domésticos como combustible.

Buzón de sugerencias. Lugar en el que los empleados pueden hacer llegar sus sugerencias en lo que se refiere a política, procedimientos, y actividades de la empresa.

Byte. Ocho bits; la cantidad de memoria que se requiere para guardar un solo carácter; unidad de datos capaz de guardar 256 valores diferentes.

Byte, octeto. Ocho bits. Unidad de información básica que procesan las computadoras.

C

- C.** Lenguaje de programación desarrollado a principios de los años setenta; actualmente es el lenguaje preferido por muchas compañías desarrolladoras de *software*.
- C.** Es el más bajo rating que Moody's da a los bonos; se asigna cuando existen muy pocas posibilidades de que el principal, o incluso los intereses, de la emisión sean repagados. Equivale al CCC del Standard & Poor's.
- C.** Lenguaje de programación ampliamente utilizado debido a su facilidad de traslado a través de diversos tipos de hardware.
- C++.** Lenguaje de programación extremadamente potente y eficiente, desarrollado a principios de los años ochenta; superconjunto del lenguaje C con extensiones orientadas a objetos.
- Ca.** Rating de Moody's que se aplica a los bonos con características muy especulativas. Estas emisiones o no están pagando intereses o se hallan en mora. Equivale al CC de Standard & Poor's.
- Caa.** Rating de Moody's que se aplica a bonos de baja calidad. Las emisiones de esta clase tienen algún elemento que puede poner en peligro el pago de intereses. Equivale al C de Standard & Poor's.
- Cábala.** Conjunto de doctrinas místicas y metafísicas de origen judío, de las cuales las más antiguas que se conocen datan del siglo III o IV, pero que se desarrollan sobre todo entre los siglos XIII y XVII.
- Caballero blanco.** Entidad económica que acude en ayuda de otra que está sufriendo un intento de adquisición hostil.
- Cable coaxial.** Cable hecho de un solo alambre en el centro de un aislador envuelto en una malla metálica.
- Cabeza de lectura/escritura.** Dispositivo magnético que flota cerca, ya sea arriba o abajo, de la superficie de un disco magnético y que lee, escribe o borra información; contiene un electroimán que crea cargas magnéticas en un medio.
- Cabildeo.** El cabildeo implica la negociación con legisladores y funcionarios gubernamentales para promover o eliminar la legislación y la reglamentación.
- Cabildo.** Ayuntamiento. Acto de reunión de los miembros del ayuntamiento; esto es, la junta o sesión del cabildo en la que se atienden las principales cuestiones de la gestión.
- Cabina individual.** Compartimento de tren o barco para una sola persona.
- Cabina, puesto de.** Área fuera del borde del piso de transacciones de una bolsa ocupada por una firma afiliada; se usa para transmitir las órdenes desde las oficinas de la compañía al piso de transacciones.
- Cable de fibra óptica.** Hilo delgado de vidrio envuelto en capas protectoras; transfiere datos por medio de rayos pulsantes de luz en lugar de frecuencias eléctricas; eficiente, rápido y preciso, pero menos flexible que los cables de alambre.
- Cabotaje.** Navegación o tráfico marítimo entre puertos de una misma nación.
- CAC 40.** En el mercado accionario es el principal índice de la bolsa de París. Compuesto por los 40 valores principales y tiene una ponderación fija invariable.
- Cache.** Almacenamiento intermedio o temporal de información. El navegador mostrará la que tiene acumulada en lugar de volver a buscarla en Internet. El término se utiliza para denominar todo depósito intermedio de datos solicitados con mayor frecuencia.
- Caché.** Un subsistema de memoria especial en el que los valores de datos frecuentemente utilizados se duplican para el acceso rápido.
- Cadena.** Selección del ritmo y secuencias en las operaciones de transformación de los materiales en el proceso productivo. // Patrón de programación de la publicidad en el que el tiempo y el espacio se programan con una base continua pero desigual; a los niveles bajos les siguen periodos pico o de actividad intensa.
- Cadena aleatoria.** Cadena de comunicación informal en la que la información se transmite sobre una base aleatoria.
- Cadena de almacenes.** Dos o más almacenes, normalmente situados en lugares distintos.

Cadena cliente-proveedor interna. Relación que permite identificar los clientes internos y definir los requisitos que éstos tienen para realizar mejor su función.

Cadena de contención. Tácticas para impedir el paso a trabajadores y/o propietarios de la fábrica en periodos de huelga.

Cadena de grupo. Cadena de rumores en la que una persona dice algo a varios individuos y algunos de éstos lo comentarán con otros más. Rumores en línea.

Cadena de mando. Diseño que realiza una empresa para canalizar el flujo de comunicaciones y el perfil de sus canales de transmisión hacia los superiores, iguales o subordinados.

Cadena de montaje. Proceso productivo en el que los distintos componentes se van incorporando hasta formar una unidad terminada.

Cadena de radio. Un grupo de afiliadas locales que proporcionan una programación simultánea a través de la conexión a una o más de las cadenas nacionales.

Cadena de valor. Concepto creado por Michael Porter. Se entiende como el conjunto de actividades realizadas por una empresa que añaden valor y le permiten competir.

Cadena hotelera. Integración de varios hoteles de organización semejante.

Cadenero. Auxiliar de topógrafo. Realiza mediciones en un terreno.

Cadepa. Hace referencia a las siglas del programa de: Captura desconcentrada del pedimento aduanero. Es la captura de los principales datos del pedimento, con el objeto de formar un registro de cada fracción arancelaria y hacer un registro concentrado semanal; el registro semanal es analizado por personal que lo valida y genera una lista de los errores encontrados, mismos que deberán ser corregidos por los agentes aduanales.

Caducar. Expirar o encontrarse fuera de plazo; se dice de una póliza de seguros y de los derechos y beneficios derivados de la misma, al vencerse o cancelarse por falta de pago de la prima correspondiente.

Caducidad. Hace referencia a la extinción de un derecho, facultad, instancia o recurso.

Caerse de la cama. Caída de precios en los valores bursátiles.

Café. Véase el Decreto de promulgación del Convenio Internacional del Café de 1994, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 27 de agosto de 1996.

Caja. Cuenta en que se recogen las entradas y salidas de dinero en efectivo. El saldo de la cuenta de caja se sitúa en el balance en el activo. Puede utilizarse, en sentido amplio, para hacer referencia a la liquidez o al dinero. Dinero, giros postales negociables y cheques, así como los saldos en depósito (cuentas de cheques) en los bancos, después de deducir los cheques en circulación. Cuando este título aparece sin subclasifica-

ciones en el balance en la sección de activo circulante, puede suponerse que las existencias en caja y bancos se encuentran disponibles para cualquier uso ordinario dentro de la empresa; de ahí que no se incluyen como tales el producto de las emisiones de valores u otras cantidades que deben aplicarse solamente a la adquisición de activos fijos o no circulantes, o a la liquidación de una deuda consolidada o de otro pasivo no circulante.

Caja activa. Utilizada para disponer los préstamos de los corredores o posiciones en margen de los clientes en el lugar donde se guardan los valores en custodia para los clientes de los corredores-intermediarios o para éstos mismos.

Caja de ahorro. Sociedades de ahorro y préstamo. El 27 de diciembre de 1991 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la reforma a la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, para reconocer las cajas de ahorro con naturaleza jurídica propia; el 1 de septiembre de 1992, el Banco de México expidió sus reglas operativas. Deben tener un mínimo de 500 socios, con ciertas excepciones que fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y podrán participar personas físicas y morales consideradas como micro y pequeños empresarios. Entre sus funciones están recibir depósitos de dinero de sus socios y menores dependientes, aceptar préstamos y créditos de instituciones crediticias, los cuales no deben exceder 20 por ciento de sus activos totales, construir depósitos a la vista en instituciones de crédito, adquirir acciones de sociedades de inversión de renta fija, otorgar préstamos a sus socios, entre otras. En sí, es un establecimiento público destinado a recibir cantidades pequeñas que vayan formando un capital a sus dueños y devengan réditos a su favor; también prestan dinero a los pequeños ahorradores y público en general y están reguladas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Caja de combinación. Herramienta para captura de datos que combina un campo de edición y una caja de listado de cortina.

Caja de Conversión o Consejo Monetario. La Caja de Conversión o Consejo Monetario se caracteriza por una estructura monetaria diseñada para que surta efectos lo más cercano posible a la unión monetaria. Se le considera como el primer paso a seguir en el proceso de la dolarización de cualquier economía. Una de las características importantes de este sistema consiste en que la base monetaria de un país se respalda en su totalidad con una moneda de reserva, la cual usualmente es una divisa dura y de muy amplia aceptación. Dicho de otra manera: es una institución que emite monedas y billetes, mismos que son respaldados por una divisa extranjera y que establece una paridad fija que

además tiene convertibilidad automática. La isla de Mauritania, alrededor del año de 1849, posiblemente sea el primer lugar en que se adoptó un sistema como éste. Ya para la década de los 50, una gran cantidad de pequeñas economías, conocidas en ese entonces como del Tercer Mundo, aplicaron estructuras similares con regímenes de tipo de cambio fijo.

Poco tiempo después, países como Hong Kong y Argentina implementaron esquemas de las cajas de conversión.⁹ Las cajas de conversión tradicionales o actuales son una institución monetaria que convierte completamente sus emisiones con un activo confiable de reserva a un tipo de cambio fijo. Algunas de sus principales características son: la moneda de reserva tiene una alta estabilidad esperada; cuenta con una convertibilidad total e ilimitada a un tipo de cambio fijo; las reservas representan más de 100% de la base monetaria; la caja de conversión no otorga crédito al gobierno para financiar su déficit.

La determinación del tipo de cambio se antoja sencilla, ya que es el Consejo por definición quien debe respaldar el agregado monetario. Sin embargo, el tipo de cambio al que las reservas internacionales disponibles del banco central respaldan, el correspondiente agregado monetario variará según la definición de reservas que se aplique. A diferencia de la forma de operar por los bancos centrales, estos consejos no otorgan créditos al gobierno ni a los bancos, ya sean de desarrollo o comercial, por lo tanto el banco central en este sentido deja de ser un prestatario de última instancia y de manera ilimitada para los bancos. Por lo tanto y con relación con este argumento para instaurar un consejo monetario, es requisito indispensable la existencia de un sistema bancario sólido, es decir, que cuente con una elevada capitalización. Además el consejo deberá contar con recursos excedentes en divisas y contar con líneas de crédito externo disponibles para apoyar cualquier contingencia de solvencia o liquidez que llegaran a presentar los bancos comerciales. Para que un país lleve a cabo una modificación de su régimen cambiario se requiere que los bancos se encuentren fortalecidos, ya que con uno o dos bancos débiles sería difícil llevar a cabo dichos cambios. Por otro lado, para que funcione adecuadamente el Consejo es necesario y vital que las finanzas públicas del país estén básicamente sanas ya que al contar con un déficit cuantioso y no poder recurrir al financiamiento del banco central, el gobierno se vería obligado a pagar altas tasas de interés; en este sentido, un amplio desequilibrio en las finanzas públicas podría

ocasionar la desconfianza en el consejo monetario, ya que lo anterior daría a pensar que el gobierno podría recurrir a la emisión de moneda sin el respaldo correspondiente en divisas.

Caja de diálogo. Menú de propósito específico que provee o solicita información del usuario.

Caja fuerte. Caja blindada cuyo sistema de apertura funciona con una clave y que sirve para custodiar dinero, documentos u objetos de valor.

Caja de lista. Control de campos que lista varias opciones de las cuales el usuario puede escoger para captura de datos.

Caja de menú de cortina. Caja usada en programas de aplicación como herramienta de captura de datos; expone opciones para que el usuario pueda hacer una selección.

Caja de seguridad. Servicio de cajas de seguridad ofrecido por la banca; obliga a la institución que lo presta a responder de la integridad de la caja mediante el pago de la contraprestación correspondiente, y mantener el libre acceso a ellas, en los días y horas hábiles.

Caja general. Dinero en efectivo disponible para los fines ordinarios de operación o la reposición de activos.

Caja negra. Modelo de trabajo proyectado para un sistema bursátil enteramente electrónico que, según algunos predican, algún día reemplazará las transacciones tradicionales de la bolsa.

Caja y bancos. Es el dinero en efectivo más el valor de los depósitos a favor del negocio, hechos en bancos diferentes.

Cajero. Persona responsable de los fondos de una negociación. Encargada de una ventanilla de un banco para efectuar pagos de cheques u otras transacciones económicas. Personal técnico administrativo que tiene a su cargo la recepción contributiva directa de la Ley de Ingresos del Estado en cada una de las oficinas, así como de los gravámenes coordinados en administración que corresponden a la Ley de Ingresos de la Federación y los de aportación social del Infonavit.

Cajeros automáticos. Creación de grandes compañías de tarjetas de crédito, en donde el usuario de tarjetas bancarias pueda efectuar sus operaciones desde depósitos hasta retiro de dinero en efectivo. Se encuentran instalados en pequeños módulos estratégicos, principalmente en ciudades céntricas o poblaciones turísticas y junto a los principales bancos. Máquinas que permiten al cliente de un banco la realización de determinadas operaciones bancarias durante las veinticuatro horas del día. Para ello, el banco provee al

9. Es importante señalar la diferencia que existe entre las actuales cajas de conversión y las antiguas. En estas últimas, la moneda de reserva era el oro. En las actuales, existe un bimonetarismo, es decir hay una moneda local y otra de reserva y ambas son de curso legal, con intermediación financiera y las mismas propiedades.

- cliente de una tarjeta de dinero y de un número de identificación (NIP).
- Cajón.** Caja u otro recipiente empleado para embarcar productos frescos; generalmente se trata de una pequeña caja de madera.
- Cajón acanalado.** Contenedor marítimo rectangular y tridimensional, construido por lo general de tablero de fibra sólido.
- Calce.** Para fines de escrito derivados de actos de autoridad, es el pie o espacio que queda en la parte inferior del papel, después de terminado un escrito.
- Cálculo de costo.** Determinación del costo de una operación o de un producto, aplicando los costos directos y prorrateando los indirectos; costeo por absorción.
- Cálculo del valor neto.** Adquirir o producir como un neto; compensar como beneficio.
- Calibrador variable.** Tipo de calibrador usado para medir las dimensiones de los productos manufacturados hasta cierta unidad especificada de exactitud.
- Calidad funcional.** La calidad del proceso de entrega del servicio.
- Calidad social.** Hace referencia a la entrega de productos que no dañen al cliente ni a la sociedad en su conjunto.
- Calidad técnica.** Calidad del producto principal que el huésped recibe en una transacción.
- Calidad total.** En la evolución de la administración para la calidad se pueden distinguir tres etapas: 1) el control de la calidad, que consiste en verificar las características del producto, en relación con sus especificaciones, prueba e inspección del mismo, su diagnóstico y aplicación de acciones correctivas; 2) aseguramiento de la calidad, cuyo principal propósito consiste en el establecimiento de una serie de acciones planteadas o sistemáticas que son necesarias para garantizar que el producto, ya sea bien físico o servicio, cumple con los requerimientos, y además se aplique la prevención constante; y 3) calidad total, que es el compromiso de todos los miembros de la organización, los cuales, junto con los proveedores, distribuidores y clientes, buscan constantemente mejorar.
- Calificación de acciones.** Medio para evaluar la condición financiera y la eficacia de la administración de una empresa que emite acciones de renta variable.
- Calificación de crédito.** Calificación de un bono emitido con base en la probabilidad percibida de incumplimiento, como es asignada por compañías valuadoras comerciales.
- Calificación dividida.** Condición en donde dos de las grandes agencias especializadas dan diferentes calificaciones al mismo título.
- Calificación fiscal.** Determinación final dictaminada por la autoridad en relación con los impuestos de un contribuyente.
- Calificaciones en México.** *Categorías de calificación de deuda a largo plazo de la escala CAVAL.* Aplicable a emisiones de deuda con un plazo mayor de un año. **mxAAA.** Deuda calificada con el grado más alto que otorga la empresa S&P, en su escala *CAVAL*, indica que la capacidad de pago, tanto de intereses como de principal, es sustancialmente fuerte. **mxAA:** La deuda calificada así tiene una muy fuerte capacidad de pago de intereses y del principal y difiere tan sólo en un pequeño grado de las calificadas con la máxima categoría. **mxA:** Tiene una fuerte capacidad de pago tanto de intereses como principal, aun cuando es más susceptible a efectos adversos por cambios circunstanciales o de las condiciones de la economía que la deuda calificada en las categorías superiores. **mxBBB:** Se considera que tiene una adecuada capacidad de pago tanto de intereses como del principal. Normalmente prevé parámetros de protección adecuados, pero condiciones económicas adversas o cambios circunstanciales podrían llevar a un debilitamiento de la capacidad de pago. Las deudas **mxBB**, **mxB**, **mxCCC** y **mxCC** poseen características de mayor incertidumbre o riesgo respecto de la capacidad de pago de intereses y del principal. Dentro de éstas, la **mxBB** implica el menor grado de riesgo, mientras que la **mxCC**, el mayor grado de riesgo. Aun cuando la deuda calificada en estas categorías pudiera tener algunas características de protección y aspectos de calidad, éstas son superadas por la incertidumbre o la mayor exposición de riesgo a condiciones cambiantes. **mxBB:** Tiene la menor vulnerabilidad de incurrir en incumplimiento de pagos en el corto plazo que cualquiera de las demás categorías consideradas como de alto riesgo o grado de no-inversión. Sin embargo, enfrenta mayor incertidumbre o exposición de riesgo a circunstancias adversas financieras, del negocio o de la economía que pudieran provocar una inadecuada capacidad de pago oportuno, tanto de intereses como del principal, que en el de las categorías superiores. **mxB:** Presenta una mayor vulnerabilidad de incurrir en incumplimiento de pagos aun cuando en el presente tenga la suficiente capacidad para hacer frente a sus compromisos de pagos de interés y amortización del principal. Condiciones adversas del negocio, financieras o en la economía, podrían deteriorar su capacidad o voluntad de pago. **mxCCC:** Deuda que prevé una identificada posibilidad de incumplimiento de pago y que depende de condiciones favorables del negocio, financieras o de la economía, para poder cumplir oportunamente con sus compromisos de pagos de intereses y principal. Si se presentaran condiciones adversas en el negocio, financieras o de la economía, lo más factible sería que no tendría la capacidad de hacer frente a sus obligaciones de pago de intereses o principal. **mxCC:** La

deuda calificada así indica una alta susceptibilidad de no ser pagada. **mxD**: Emisiones de deuda que hayan incurrido en incumplimiento de pagos de intereses o principal o que el emisor se haya declarado en quiebra. Esta calificación también se aplica cuando los pagos no se han efectuado oportunamente, aun cuando existiera algún periodo de gracia que no se haya cumplido, a no ser que Standard & Poor's tenga la certeza de que se puedan cubrir antes de que finalice dicho periodo. Las categorías comprendidas de la mxAA a la mxB podrán ser modificadas agregándoles el signo de más [+] para destacar su relativa fortaleza dentro de cada una de ellas.

Calificaciones internacionales. Trabajo que consiste en proporcionar "calificaciones exactas y consistentes" de la amplia gama de emisores que quieren acceder a los mercados de capitales nacionales e internacionales. La empresa líder en el ámbito internacional de calificación de títulos de deuda es la Standard & Poor's (S&P), con una red de analistas esparcida por todo el mundo. Las calificaciones internacionales cubren diversas áreas, como: deuda a largo plazo, deuda a corto plazo, acciones preferentes, certificados de depósito, sociedades de inversión en el mercado monetario, sociedades de inversión en renta fija y capacidad de pago de siniestros por parte de compañías de seguros. Las calificaciones de deuda, por lo regular, no constituyen una recomendación de compra, venta o mantenimiento de valores, ya que no hacen referencia al precio del mercado o a su conveniencia para un inversionista determinado. Las calificaciones, por ejemplo, para S&P se basan en informaciones actualizadas suministradas por el emisor u otras fuentes de crédito de esta empresa y no por auditorías, aunque en ocasiones se base en información financiera auditada. Además, las calificaciones se hallan sujetas a variación, suspensión o eliminación como resultado de cambios o en falta de dicha información, o basadas en otras circunstancias. Las calificaciones parten de una escala de categorías que prevé las siguientes consideraciones: a) probabilidad de impago; capacidad y voluntad del deudor en cuanto al pago puntual de intereses y principal, de acuerdo con los términos de la obligación; b) naturaleza, condiciones y características de la obligación; y c) protección que ofrece y posición relativa de la obligación frente a un caso de quiebra, reorganización u otras circunstancias de acuerdo la legislación sobre quiebra y demás leyes sobre los derechos de acreedores. *Las calificaciones a largo plazo internacionales.* Las categorías que se usan son *con grado de inversión*. **AAA**: La deuda calificada con AAA posee el grado más alto en la escala de calificaciones asignada por S&P. La capacidad de pago de intereses y principal es extremadamente

fuerte. **AA**: Posee una capacidad muy fuerte de pago de intereses y principal, y difiere sólo en un pequeño grado de las emisiones con la máxima calificación. **A**: Posee una gran capacidad de pago de intereses y principal, aunque es algo susceptible a los efectos de los cambios circunstanciales y condiciones económicas adversas que la deuda de las categorías superiores. **BBB**: Se considera con capacidad adecuada de pago de intereses y principal. A pesar de que normalmente presenta parámetros de protección apropiados, condiciones económicas adversas o cambios circunstanciales, puede facilitar su capacidad de pago de intereses y de principal en comparación con la deuda situada en categorías superiores. *Categorías sin grado de inversión.* La deuda con calificaciones **BB**, **B**, **CCC**, **CC** y **C** tiene características predominantemente especulativas en lo que se refiere a la capacidad de pago de intereses y principal. **BB** indica el menor grado de especulación y **C** el mayor. Aunque dicha deuda tenga algunas características de calidad y protección, éstas se ven contrarrestadas por incertidumbres de importancia o vulnerabilidad considerable en condiciones adversas. **BB**: Encierra menos posibilidades de incumplimiento a corto plazo que otras emisiones especulativas. Sin embargo, debe hacer frente a incertidumbres significativas o a condiciones comerciales, financieras o económicas adversas que podría llevar a una capacidad insuficiente de pago puntual de intereses y principal. La categoría de calificación BB se utiliza también para deuda subordinada a una deuda *senior*, a la cual se le ha asignado una calificación expresa o implícita de BBB. **B**: Implica un mayor riesgo de incumplimiento, aunque tiene capacidad de pago de intereses y principal. Condiciones comerciales, financieras o económicas adversas probablemente perjudicarían la capacidad o voluntad de la categoría de calificación B; se utiliza también para deuda subordinada a una deuda *senior* a la que se le ha asignado una calificación expresa o implícita BB. **CCC**: Tiene ya una posibilidad identificada de impago, y depende de condiciones comerciales, financieras y económicas favorables para satisfacer de forma puntual el pago de intereses y principal. En caso de condiciones comerciales, financieras o económicas adversas es probable que no tenga capacidad de pago de intereses y capital. **CC**: Típicamente se aplica a deuda subordinada a una deuda *senior* a la que se ha asignado una calificación CCC de forma expresa o implícita. **C**: Se aplica normalmente a deuda subordinada a una deuda *senior* a la que se le ha asignado una calificación de deuda CCC de forma expresa o implícita. La calificación C puede utilizarse para designar aquellas situaciones en las que se ha solicitado o iniciado un proceso de quiebra, pero que se mantiene en los servicios de pagos de intere-

ses de deuda. **CI:** Se reserva para “bonos de ingreso” sobre los cuales no se han pagado los intereses. **D:** Se halla en situación de impago. Esta categoría se utiliza cuando el pago de intereses y principal no se ha realizado puntualmente, aun cuando el periodo de gracia correspondiente no haya expirado, a menos que la empresa calificadora crea que dichos pagos se pueden satisfacer dentro de dicho periodo. La calificación D se aplica también en caso de declaración de quiebra, si peligran los pagos de servicio de deuda. **Más [+] o menos [-].** Las calificaciones que da la empresa S&P comprendidas entre las categorías AA y CCC pueden modificarse mediante la adición de un signo positivo o negativo que indica su posición relativa dentro de las principales categorías de calificación. La letra **p** indica que la calificación es provisional, lo que presupone la exitosa conclusión de un proyecto financiado con la emisión de deuda calificada. También indica que el pago de servicio de la deuda, incluido el principal, depende en gran parte, si no es que en su totalidad, de la exitosa y oportuna terminación del proyecto. La letra **r** se añade a una calificación para resaltar el hecho de que en ciertos tipos de emisiones híbridas pudiera existir una gran volatilidad o variabilidad de los entornos esperados, debido a riesgos no crediticios. **NR:** Significa que no ha sido calificada todavía.

Call Money. Mercado de dinero interbancario a corto plazo.

Calculadora. Máquina que sirve para hacer cálculos matemáticos.

Cálculo de impuestos. Procedimiento que, de acuerdo a las diversas leyes impositivas en el país, se debe seguir para la correcta determinación de un impuesto.

Cálculo mercantil. Operaciones matemáticas aplicadas a los actos de comercio.

Cálculo relacional. En administración de base de datos, se denomina así a un método no procedimental para manipular las tablas en una base de datos.

Calendario gregoriano. El calendario utilizado hoy en el mundo occidental, creado por el papa Gregorio XIII en 1582 para reemplazar al calendario juliano. Para mejorar la longitud del año astronómico, los años divisibles por 100 son años bisiestos sólo si son también divisibles por 400 (así, 2000 será un año bisiesto, pero 1900 no lo fue). Para corregir el error acumulado desde el año 1 a. de C., se eliminaron 10 días en octubre de 1582.

Calendario juliano. Introducido por Julio César en el año 46 a. de C. para reemplazar el calendario lunar. El calendario juliano constaba de años de 365 días con un salto cada 4 años, o una longitud media del año de 365.25 días. Debido a que el año solar es ligeramente más corto, el calendario juliano se sale de fase gradualmente con las estaciones y fue reemplazado

por el calendario gregoriano, introducido por el papa Gregorio XIII.

Calendas. En el antiguo cómputo romano y en el eclesiástico, primer día de cada mes.

Calidad de conformancia. Características dadas a un producto durante su proceso de elaboración, y que deben estar de acuerdo con lo especificado en su diseño.

Calidad al consumidor. Cualidades con las que cuenta un producto o un servicio, para ser de utilidad a quien se sirve de él.

Calidad de diseño. Características que satisfacen las necesidades del consumidor potencial.

Calidad innecesaria. Bienes que, por sus características, son superiores a los demandados por los consumidores.

Calidad laboral. Situación laboral en la que se disfruta de un buen trabajo, una buena paga e incentivos.

Caloría. Unidad de energía aproximadamente igual a 4.2 joules. Anteriormente se denominaba así la energía necesaria para elevar la temperatura de un gramo de agua en un grado Celsius.

Calvino, Juan (1509-1564). Jean Cauvin, conocido como Calvino, nació en Noyon, Francia. Su doctrina se encuentra contenida en la religión cristiana, en la que sobresale: el rechazo de la autoridad de la Iglesia, la prohibición de los votos monásticos y del celibato; la celebración de la misa reducida a su mínima expresión, la eliminación de los sacramentos y el culto de los santos.

CAM. Acrónimo de *Computer Aided Manufacturing*, manufactura asistida por computadora.

Cámara de Compensación. Órgano de la Asociación del Transporte Aéreo Internacional creado para regular y simplificar las liquidaciones entre las compañías de aviación. Sede: Londres, Inglaterra. En México, institución autorizada por el gobierno, que sirve a los bancos para saldar, por medio de la compensación, sus cargos y abonos recíprocos. Se trata de una cámara donde se reúnen diariamente representantes de todos los bancos de la localidad para compensar los cheques depositados por el público en general en bancos diferentes al banco girado. Tienen un plazo de 24 horas para depositar en firme cheques de plaza, y de 48 horas para cheques fuera de plaza.

Cámara de Compensación en la Bolsa. Es la negociación mercantil que establecerá la fiduciaria con cargo al patrimonio del Fideicomiso número F/30, 430 que tiene por fin compensar y liquidar Contratos de Futuros, así como actuar como contraparte en cada operación que se celebre en la Bolsa, la cual se identifica con el nombre comercial de “Asigna Compensación y Liquidación”.

Cámara de Diputados. Colegio de representantes de la población, que discute y aprueba las leyes en unión de la Cámara de Senadores.

Cámaras empresariales. Agrupamiento de comerciantes, dotadas de personalidad jurídica y patrimonio propios. La Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones fija su forma de organización y sus atribuciones. Su función es proteger los intereses de sus integrantes, darles asesoría y servicios.

Cámara de Senadores. Colegio de representantes de los estados que, junto con la Cámara de Diputados, se encarga de aprobar las leyes.

Cámara Internacional de la Marina Mercante. Constituida en Londres, donde tiene su sede, en 1921. En 1948 adoptó su denominación actual. Su finalidad principal es la defensa de los intereses de sus miembros en todo lo relacionado con el transporte marítimo.

Cámaras de Comercio. Asociaciones de comerciantes con independencia de recursos económicos y que cuentan con personalidad jurídica propia; creadas para representar y fomentar el desarrollo del comercio y defender a sus agremiados.

Camarera. Persona encargada de los lavabos del restaurante o del *confort* de los pasajeros de un avión, tren, barco o autobús turístico.

Camarote. Compartimiento de algunos medios de transporte, destinado a dormitorio.

Cambio. Dinero devuelto en una compra, cuando se ha entregado una cantidad superior a la exigida. // Trueque o permuta de un bien, de un valor o una actividad por otra u otras.

Cambio actual. Tipo de cambio actual entre dos monedas.

Cambio contable. Cambio en un principio de contabilidad, en una estimación contable o en la entidad que presenta el informe. Los cambios en los principios de contabilidad y en las entidades que presentan informes dan como resultado un párrafo aclaratorio que se agrega al informe de los auditores.

Cambio contable. El cambio justificado y necesario en los métodos contables.

Cambio cruzado. Cambio entre dos divisas por referencia a una tercera.

Cambio de apertura. Primer cambio que se forma para un determinado valor en una sesión de Bolsa.

Cambio de desarrollo organizacional. Proceso de tres etapas que implantan un cambio; son: a) el descongelamiento de la situación actual, b) la introducción de los cambios nuevos y c) el recongelamiento de las nuevas conductas.

Cambio de divisas. Acción y efecto de cambio de papel moneda o fraccionaria del país de origen a otro extranjero o viceversa.

Cambio de títulos. Intercambio resultante de una fusión o consolidación; es una técnica por la que se intercambian los títulos de una corporación por los de una segunda firma sobre una base acordada previamente.

Cambio, experimento de. Diseño de investigación común, que aplica el método de laboratorio a una situación de la vida real.

Cambio de giro. Consiste en operar con una actividad u objeto a cambio de otro. Los cambios de giro o actividad preponderante deben informarse al padrón del Registro Federal de Contribuyentes que controla la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Cambio libre. Cambio que fluctúa libremente en función de la oferta y la demanda.

Cambio a macro escala. Método de cambio que afecta a la organización.

Cambio neto de importación. Desplazamiento de importaciones menos estímulo a las importaciones.

Cambio oficial. Tipo de cambio fijado a diario en el mercado de divisas y que utilizan los bancos en sus transacciones en moneda extranjera.

Cambio por futuros. Transferencia a un vendedor de la mercancía en efectivo de posición de futuros adquirida por el comprador de una mercancía en efectivo.

Cambio real. Permuta de divisas de un país por las de otro.

Cambio técnico. El que produce el mismo efecto sobre la cantidad de producción que si hubiera sido incrementada la cantidad de recursos naturales.

Cambio vendedor. Tipo de cambio al que los bancos de un país venden divisas a cambio de moneda nacional. En una operación de compraventa de valores, el precio que resulta para el que ocupa la posición vendedora.

Cambios. Compraventa de moneda extranjera que realizan instituciones autorizadas.

Cambios estructurales. Cambios realizados siguiendo nuevas líneas maestras, procedimientos y reorganizaciones funcionales.

Cambios de paradigma. Proceso de modificación de un modelo que durante cierto tiempo ha sido el que dirige el comportamiento de un individuo o grupo social.

Cambios superficiales. Cambios en las preferencias e intereses de los consumidores que dirigen sus hábitos de gasto de una actividad a otra.

Cambista. Individuo que compra y vende moneda extranjera. // Hace referencia al manual en el que las monedas extranjeras están convertidas en tablas de monedas del país que ha editado dicho manual.

Camino crítico. Estrategia administrativa en donde todas y cada una de las actividades integrantes de un proyecto deben desarrollarse dentro de un tiempo crítico y al costo óptimo.

Campamento. Área especialmente adaptada para acampar, localizada en las proximidades de las vías de comunicación.

Campaña de expectación. Consiste en publicar o transmitir anuncios deliberadamente incompletos, que con frecuencia omiten el nombre del producto en cuestión.

- Campaña publicitaria.** Plan de publicidad para una serie de anuncios diferentes, pero relacionados. // Uso planeado de diversos medios de difusión y métodos publicitarios para conseguir la aceptación de un producto o para incrementar las ventas.
- Campaña saturada.** Uso intensivo de la publicidad en radio o televisión para promocionar o vender un producto en el mercado.
- Campesino.** Proviene de la palabra latina *campus*, que significa campo o campiña, como opuesto a la ciudad.
- Campismo.** Actividad originalmente deportiva que permite vida al aire libre, contacto con la naturaleza, contemplación y disfrute de ésta y autonomía personal.
- Campo.** En computación, conjunto de caracteres utilizados para describir una información. Una combinación de campos constituye un registro. Parte específica de un registro que contiene una unidad de información. En sociología, espacio de juego, de relaciones objetivas entre individuos o instituciones en competencia por un objetivo idéntico. Ejemplos de campos: política, filosofía, religión, deporte, ciencia (Pierre Bourdieu). Los campos son espacios estructurados de posiciones objetivas, en los que existen reglas del juego y objetos por los que se juega. En cada uno hay intereses específicos irreductibles a los objetivos e intereses propios de otros campos y que sólo son percibidos por quienes están dotados del *habitus* que implica el conocimiento y reconocimientos de las leyes del juego y de las cosas por las que se juega. Un *habitus* es un capital de referencias, técnicas y un conjunto de creencias que comparten quienes integran el campo y que, como tal, es condición para su funcionamiento. Las luchas al interior del campo tienen como fin el monopolio de la violencia legítima (autoridad científica) que implica el crédito y el reconocimiento, ya que los campos científicos son de producción simbólica.
- Campo binario.** Campo especial usado para guardar un objeto binario grande en una base de datos.
- Campo de búsqueda.** Campo que contiene algún factor de identificación que puede ser usado para validar información capturada y simplificar la captura de datos.
- Campo, estudio de.** Diseño de investigación común; su propósito básico es recopilar información de los investigados, en contraposición a tratar de cambiarlos o influir en ellos de alguna manera. Para recopilar esta información se emplean a menudo entrevistas o cuestionarios.
- Campo de fecha.** Campo especial, en una base de datos, que guarda la fecha.
- Campo de fuerza, teoría del.** Creencia de que la actividad o comportamiento es el resultado de múltiples fuerzas ejercidas en el ambiente.
- Campo de hora.** Campo especial que guarda la hora, en una base de datos.
- Campo nudista.** Área reservada a la práctica en común del nudismo dentro de un marco naturalista.
- Campo para casas rodantes.** (Trailer Park). Espacio abierto dedicado a la atención de casas rodantes. Las instalaciones están lotificadas en función de las necesidades de los usuarios, por lo que, además de proporcionar los servicios colectivos, ofrecen gas, recreación y otras facilidades.
- Campo lógico.** Campo que puede contener sólo uno de dos valores, sí o no, verdadero o falso, prendido o apagado, menudeo o mayoreo, etcétera.
- Campo memo.** Campo especial que puede tener información de texto de longitud variable, con comentarios o notas.
- Campo monetario.** En una hoja de cálculo, campo numérico con el formato de despliegue modificado por el *software* para representar dinero.
- Campo numérico.** Campo que contiene números.
- Campo de texto.** Campo que contiene una serie de caracteres alfanuméricos.
- Campo turístico.** Espacio abierto dotado de servicios públicos y complementarios, como lavandería, regaderas, comercios, cafeterías, dedicado a la atención de turistas que se alojan en casas rodantes y tiendas de campaña.
- Canal.** Eslabón necesario entre el emisor del mensaje y su receptor.
- Canal comercial.** Transferencia de la titularidad sobre un producto, desde el fabricante hasta los clientes.
- Canal descendente.** Táctica usada por la dirección para dar órdenes, directrices, objetivos, políticas, memorandos y similares a los empleados en niveles inferiores de la empresa.
- Canal de distribución.** Serie de organizaciones dependientes entre sí que participan en un proceso cuyo objetivo es lograr que un producto o servicio esté disponible para el uso de los consumidores o las empresas.
- Canal horizontal.** Flujo de información que atraviesa las líneas de comunicación.
- Canal de mercadotecnia directa.** Canal de mercadotecnia que no tiene niveles de intermediarios.
- Canal de precio.** En análisis técnico, hace referencia a las señales de compra y venta indicando cuando un valor se mueve fuera de los límites de desviación establecidos.
- Canal de precios relativos.** Hace referencia a los efectos de los cambios en la oferta monetaria que operan por medio de cambios en las tasas de interés y los cambios asociados en los precios de los activos.
- Canales de comunicación personal.** Canales por medio de los cuales dos o más personas se comunican entre sí e incluyen la comunicación cara a cara, de una persona a una audiencia, por teléfono o por medio del correo.

Canales de comunicación impersonal. Medios de comunicación que transmiten mensajes sin un contacto personal ni retroalimentación y que incluyen a los medios de comunicación, los ambientes y los eventos.

Canales contractuales. Los basados en un acuerdo contractual entre un fabricante y un distribuidor.

Canalón. Parte de un contenedor que sirve para dirigir el flujo de contenidos líquidos o granulares.

Canasta accionaria. Conjunto de acciones de diferentes series y emisoras que constituye una unidad de referencia para la emisión de contratos de derivados.

Cancelación. Acto de inutilizar, mutilar o sellar un documento para dejarlo sin efecto, o de realizar determinado acto para que quede sin efecto anterior.

Canciller. Ministro o secretario de relaciones exteriores. Funcionario que en un consulado o embajada desempeña actividades secretariales y notariales, principalmente.

Cancillería. Oficina del primer ministro en regímenes parlamentarios.

Candidato. Persona con aspiraciones para ocupar un cargo de cierta relevancia, en política.

Candidaturas. Conjunto de candidatos que presenta un mismo partido para ocupar distintos cargos.

Canguro. Bonos australianos denominados en dólares australianos y emitidos en Estados Unidos de América.

Canje. Cambio, trueque o sustitución. Cláusula en un seguro, la cual permite prorrogar su validez sin necesidad de efectuar un análisis médico, siempre que la solicitud se realice en un plazo determinado y se pague una prima adicional.

Canje de deuda. Acto individual del acreedor de poder cambiar un título valor por otro, siempre que el contrato lo permita, al igual que las condiciones del mercado.

Canjear. Cambiar o sustituir unos títulos por otros.

Canon. Prestación pecuniaria convenida que grava la utilización de un bien sea material o intangible o la prestación de un servicio. Pago alzado o periódico que realiza el titular de una concesión gubernativa por el aprovechamiento de un bien de dominio público o como contraprestación por la adjudicación de la gestión indirecta de un servicio público.

Canon censual. Pago periódico del censuario al censalista en una operación de censo.

Canonjía. Empleo o negocio de poco trabajo y bien remunerado.

Cantidad de equilibrio. La que maximiza los beneficios de una empresa. // Cantidad de bienes determinada en el mercado por la intersección de las curvas de oferta y de demanda.

Cantidades ex-ante. Consumo, inversión, planeados e intentados al comienzo de un periodo de tiempo.

Cantidades ex-post. Consumo, inversión, efectivamente realizados durante un periodo de tiempo, calculados al final del periodo.

Cantidad pedida. La solicitada por un comprador en un determinado momento y por un precio preestablecido.

Cantidad principal nocional. Cantidad principal en dólares, cuyos pagos de interés están basados en un swap de tasas de interés o en un acuerdo de tasas de interés.

Cantonalismo. Teoría política según la cual la soberanía debe pertenecer a estados con jurisdicción sobre comunidades de reducida extensión territorial, con vínculos confederales o sin ellos.

Cap. Término inglés que designa un contrato mediante el cual el vendedor se obliga a pagar al comprador en la fecha convenida, a cambio de una prima, la diferencia entre el tipo de interés de referencia y el acordado, en caso de que éste sea inferior a aquél.

Capacidad de almacenamiento. Cantidad de datos que puede contener una unidad de almacenamiento.

Capacidad de comercializar. Grado de destreza para la comercialización de un producto o servicio.

Capacidad del contrato. En el negocio de reaseguro, significa la cantidad máxima de responsabilidad que tiene una aseguradora o reaseguradora con respecto a las indemnizaciones que deben cubrir y que a partir de dicha cantidad empieza a operar un contrato de reaseguro.

Capacidad crediticia. Importe de crédito que puede absorber una persona física o moral.

Capacidad de endeudamiento. Capacidad que tiene cualquier persona para adquirir recursos ajenos a un tipo de interés dado y hacer frente a su devolución en un periodo determinado.

Capacidad financiera. Resultado del análisis efectuado a un cliente que determina el total de obligaciones que puede asumir en la celebración de contratos.

Capacidad ideal. Número absoluto máximo de unidades que pueden ser producidas en una operación determinada, sin contar las interrupciones ni las descomposuras.

Capacidad, índices de. Estadísticos que indican la capacidad natural de un proceso.

Capacidad instalada. Se refiere a la disponibilidad de equipo, espacio, material y bienes muebles en general que se poseen (en el caso particular de una institución educativa: bibliotecas, talleres, centros de cómputo y de autoacceso, etcétera).

Capacidad del mercado global. Cantidad de un artículo absorbida en el mercado general, sin considerar su precio.

Capacidad óptima. Cantidad de unidades que pueden ser producidas con el mínimo costo por unidad. //

- Rendimiento máximo de un trabajador, sin tener en cuenta la calidad del artículo producido.
- Capacidad de pago.** Suficiencia de una empresa para pagar sus deudas a corto y largo plazo; esto depende del flujo de recursos que gaste, que consiste en las utilidades netas disponibles, más la depreciación y amortización de intangibles, ya que estos últimos gastos no fueron erogados por la empresa. La capacidad de pago se expresa como un índice de cobertura dividiendo el fondo de flujos de pago, el cual debe ser dos puntos o más para cada año o periodo de pago.
- Capacidad de producción.** Cantidad máxima de unidades que pueden ser producidas en un periodo de tiempo determinado.
- Capacidad de reembolso.** Aptitud de una empresa para hacer frente a los vencimientos de sus deudas.
- Capacidad técnica.** Conocimiento y habilidad de la persona en cualquier tipo de proceso o técnica.
- Capacitación.** Fondos para programas de capacitación, desarrollo, investigación, y de tecnología. Las empresas de acuerdo con la LFT tienen obligación de crear programas de capacitación para elevar la eficiencia en el trabajo.
- Capacitación y adiestramiento.** La Ley Federal del Trabajo en su artículo 123 obliga a toda entidad a proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores, para elevar la producción y productividad.
- Capacitación asertiva.** Programa que enseña a las personas a ser más directas, honestas y expresivas, como una manera de resolver las situaciones que producen ansiedad.
- Capataz.** Trabajador jefe que dirige a un grupo de empleados.
- Capital.** Dinero de los bienes con que cuenta una entidad. Activo menos su pasivo. Aportaciones de los socios que integran los recursos financieros propios que requiere una empresa para llevar a cabo su objeto social. En las sociedades anónimas, el capital se representa mediante acciones, y en las sociedades y asociaciones civiles, mediante partes sociales. Bienes producidos y destinados a una nueva o posterior producción.
- Capital adeudado.** Fondos obtenidos a crédito de terceros para llevar a cabo las operaciones de una empresa.
- Capital ajeno.** Los bienes y derechos de una empresa, representado por todos sus activos; contemplan parte del capital propio y de terceros: el propio corresponde al capital contable y el ajeno al pasivo.
- Capital amortizable.** Activo fijo que se encuentra sujeto a la amortización.
- Capital amortizado.** Acciones de una sociedad por las que el primer comprador aporta en servicios, mercancías o efectivo una cantidad equivalente o mayor a su valor nominal.
- Capital asegurado.** Dinero que deberá pagarse por una póliza por accidente en caso de pérdida de un miembro, la vista u otra capacidad física del asegurado. // Cantidad que consta en un contrato de seguro como valor total de los bienes asegurados.
- Capital autorizado.** Concepto aplicable en sociedades constituidas bajo el régimen de capital variable y que representan el total de capital que como máximo puede tener una sociedad sin modificar su escritura constitutiva. Dicho capital puede o no estar totalmente suscrito, pero cuando menos deberá estar colocado el mínimo que marca la ley en cada tipo de sociedades, o el que indique la propia escritura constitutiva. Es el importe de capital que, efectivamente, autoriza por oficio la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Capital aventurado.** Préstamos a largo plazo en negocios de alto riesgo.
- Capital básico.** Capital emitido de una empresa, más reservas y beneficios no distribuidos.
- Capital circulante.** Diferencia entre los recursos permanentes y el activo fijo. O, parte del activo circulante financiada por recursos permanentes o capital. Su monto dependerá del tipo de negocio de la empresa; así, las grandes compañías pueden trabajar con capital circulante negativo.
- Capital constitutivo.** Sanción económica con carácter de crédito de naturaleza fiscal definitivo fincado por el IMSS a cargo de los patrones incumplidos con las disposiciones señaladas en la Ley del Seguro Social y su Reglamento.
- Capital contable.** Representa el patrimonio de la empresa, es decir, el activo total menos pasivo total, o la diferencia aritmética entre el valor de todas las propiedades de la empresa y el importe de todas sus deudas. Se representa por el total de activos que se emplean en el negocio, menos el pasivo, sin distinción ni otra diferencia en cuanto a su procedencia, cuya división obedece a modalidades legales.
- Capital contable aportado.** El aportado por los socios de una empresa, como son: el capital social, las aportaciones para futuros aumentos de capital, la prima en venta de acciones, donativos recibidos, entre otros.
- Capital contable con déficit.** Exceso de los pasivos respecto de los activos y las acciones de capital, resultante frecuentemente de pérdidas en las operaciones.
- Capital contable ganado.** El obtenido por la empresa como resultado de la realización de operaciones, tales como: reserva legal, utilidades o pérdidas del ejercicio, efecto monetario acumulado, resultado por tenencia de activos no monetarios, entre otros.
- Capital contribuido.** Pagos en efectivo o en propiedades que accionistas hacen a una corporación a cambio de acciones de capital, en respuesta a una tasación sobre las acciones de capital o como una donación; capital

- pagado; con frecuencia, aunque no necesariamente, es igual a las acciones de capital y el superávit pagado.
- Capital depreciable.** Parte del activo fijo sujeto a una pérdida en su valor material.
- Capital de explotación neto.** Excedente en los activos existentes sobre los pasivos exigibles actuales.
- Capital de producción.** Bienes de capital y otros utilizados en la producción de otros bienes o mercancías, en vez de que por sí mismos satisfagan las necesidades humanas.
- Capital de trabajo.** Activos corrientes convertibles en efectivo en un plazo máximo de un año.
- Capital de riesgo.** Fondos destinados a ser invertidos a largo plazo en empresas consideradas de alto riesgo, bien por el crecimiento que estén experimentando, o por la industria en que estén inmersas.
- Capital emitido.** Parte del capital social autorizado cuyas acciones pueden ser suscritas. Capital social puesto a disposición de los accionistas o del público en general, según los casos, para la suscripción del mismo ya que se trata de un proceso de constitución de sociedad o de ampliación de capital.
- Capital en circulación.** Parte de la inversión en un negocio que se consume y renueva constantemente en la operación; por ejemplo: las materias primas, los costos de mano de obra y otros gastos que intervienen en el proceso de producción, en contraste con capital fijo y activo circulante.
- Capital desembolsado.** Suma de los importes con que ha contribuido cada uno de los accionistas. // Acciones por las cuales la sociedad ha recibido en pago su valor nominal. // Parte del capital social suscrito y efectivamente ingresado en la sociedad.
- Capital electoral.** Cantidad de electores con que cuentan en un partido para actividades proselitistas.
- Capital escriturado.** Cifra de capital declarada en la escritura de una sociedad.
- Capital exhibido.** El total del valor a la par o declarado de las acciones pagadas.
- Capital ficticio.** Capital, generalmente integrado por bienes muebles o inmuebles que, debido a procesos inflacionarios, se incrementa nominal, pero no efectivamente.
- Capital fijo.** Inversión en activos de capital. Es la parte de los activos de una empresa que se materializa en instalaciones duraderas del tipo de fábricas, maquinaria, etcétera, a diferencia del capital circulante. La financiación del capital fijo, por su correspondencia con una vida técnica generalmente prolongada, se realiza con aportaciones societarias o créditos a largo plazo.
- Capital financiero.** Determinado por el importe del capital y el momento de su disponibilidad o vencimiento.
- Capital flotante.** Parte del capital de una empresa no invertido en activo fijo o en otros bienes de capital, sino en activo circulante y de trabajo; capital de trabajo.
- Capital humano.** Conocimientos que posee una sociedad o un individuo, adquiridos mediante la escolarización formal o el aprendizaje por experiencia. La teoría del capital humano estudia su importancia en el proceso de crecimiento y desarrollo económico. Conjunto de recursos humanos que posee una empresa.
- Capital improductivo.** Mercancías invendibles. // Parte de los activos que no producen rendimiento alguno.
- Capital inflado.** Exceso de acciones emitidas, a su valor nominal o declarado, sobre el valor equitativo del activo aportado a cambio.
- Capital inicial.** Conjunto de bienes que posee una sociedad al inicio de su actividad empresarial.
- Capital inmobiliario.** Conjunto de bienes inmuebles que forman parte del capital de una persona física o jurídica.
- Capital intensivo.** Proceso para incrementar la productividad, caracterizado por la exigencia de utilizar capital adicional.
- Capital invertido.** Monto del capital contribuido o aportado a un negocio por sus propietarios = capital.
- Capital mínimo.** Importe mínimo de capital social que deben tener algunas sociedades, de conformidad con las disposiciones legales que las regulan.
- Capital mobiliario.** Bienes o derechos de propiedad de la empresa relativos a la participación en fondos propios de entidades y cesión a terceros de capitales propios.
- Capital neto de trabajo.** Diferencia entre el activo circulante total y el pasivo circulante total.
- Capital no emitido.** Parte del capital social autorizado cuyas acciones no han sido puestas en circulación todavía.
- Capital no exhibido.** Hace referencia a la parte del capital de una sociedad que no ha sido pagada todavía, aun cuando puede estar o no suscrita.
- Capital ordinario.** Hace referencia al capital de una sociedad que conlleva el derecho al remanente de beneficios y activos, después de liquidar las deudas preferentes y a los acreedores.
- Capital pagado adicional.** Capital aportado por los accionistas que excede el valor par o nominal de las acciones emitidas.
- Capital por emisión de acciones.** Capital obtenido por la puesta en emisión de nuevas acciones.
- Capital propio.** Inversiones realizadas en una empresa por sus accionistas. Está representado por la suma de los importes que representan el capital aportado por los dueños de la empresa y el capital ganado como consecuencia de la realización de operaciones; sin considerar el importe del capital que no es propio invertido en la empresa.

Capital riesgo. Capital que no está garantizado por un gravamen o hipoteca. // Reinversión del dinero de los accionistas. // Fondos que se usan para invertir en pequeñas empresas que se encuentran en su primera fase de crecimiento.

Capital sin derecho a retiro. Parte del capital variable de una sociedad que no puede retirarse sin antes reformar sus estatutos.

Capital social. Partida integrante del capital contable formado con el importe del capital propio y el capital ganado capitalizado. // Parte del capital autorizado en una sociedad de capital variable, formado con el importe total del capital suscrito por los accionistas.

Capital social variable. Parte del capital autorizado de una sociedad, que puede ser aumentada o disminuida de acuerdo con las condiciones relativas del contrato correspondiente.

Capital social fijo. Parte del capital social que sólo puede ser modificado con el consentimiento expreso de los accionistas y modificando los estatutos respectivos del contrato social, siempre que esta modificación no contravenga las disposiciones legales sobre los límites mínimos marcados. // Capital de una sociedad o de aquella parte de él, que no puede ser aumentado ni disminuido sin reformar previamente los estatutos correspondientes.

Capital social variable. Parte del capital autorizado de una sociedad, que puede ser aumentada o disminuida de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato correspondiente.

Capital técnico. Conjunto de bienes de naturaleza material o inmaterial, no destinados a la venta, de que dispone una empresa para la producción de bienes y servicios.

Capital en uso. Capital utilizado por una empresa.

Capital técnico. Conjunto de bienes de naturaleza material o inmaterial, no destinados a la venta, de que dispone una empresa para la producción de bienes y servicios.

Capital variable. Capital social caracterizado por variar en función del número de socios y partícipes en cada momento, pero que siempre tiene que estar dentro del intervalo fijado por la ley o en los estatutos correspondientes. // El que puede ser aumentado o disminuido en cualquier época, siempre y cuando se llenen los requisitos que establece el contrato social.

Capitalista. Persona acaudalada, principalmente en dinero o valores. Persona que como socio coopera con su capital a uno o más negocios, a diferencia de la que contribuye con sus servicios. Partidario del capitalismo. // Persona cuyo patrimonio se compone de activos líquidos y valores financieros.

Capital legal. Parte del capital pagado de una sociedad mercantil que por ley, convenio o resolución de los

directores, representa el valor a la par o declarado del capital social; la parte del activo neto restringido en cuanto a su retiro de acuerdo con las leyes que rigen las sociedades anónimas; capital asignado.

Capital neto. Total de las participaciones que aparece en los registros de contabilidad representando el interés del propietario; el exceso del valor de la empresa en marcha del activo sobre el pasivo a favor de terceros; en el caso de una sociedad anónima, el total del capital aportado o integrado, de las utilidades retenidas y del superávit reservado o asignado; en un negocio individual, la cuenta del propietario; en una sociedad de personas, la suma de las cuentas de los socios.

Capital nominal. Suma del capital representada por el valor a la par o valor declarado de las acciones emitidas de una sociedad. Capital escriturado de una organización que puede estar parcial o totalmente desembolsado por los accionistas.

Capital original. Monto del capital de una empresa, pagado en la fecha de constitución u organización de la misma.

Capital pagado. Cantidad total en efectivo, en propiedades y en servicios que aportan a una corporación o sociedad sus accionistas, y que por lo general constituye una partida importante en el balance general.

Capital social. La cifra, en unidades monetarias, del valor nominal de las acciones de una sociedad anónima en un momento dado; equivale a la suma del capital fundacional más lo que hayan representado las sucesivas ampliaciones. Acciones representativas de la propiedad de una sociedad anónima autorizadas por su escritura de incorporación o constitución.

Capital suscrito. Valor nominal de las acciones emitidas y ya adquiridas por socios. Representa la cantidad, en dinero u otra forma, que los accionistas aportaron inicialmente para la creación de la empresa.

Capital de valores. Valor total de todos los valores de una empresa.

Capitalización bursátil. Parámetro que se obtiene al multiplicar el número de acciones en circulación por su cotización en Bolsa, en una fecha determinada.

Capitalización, coeficiente de. Relación directa entre los ingresos y la inversión o valor del capital, expresada como un porcentaje.

Capitalización compuesta. Cuando en una sucesión de periodos iguales de tiempo, los intereses producidos en cada uno de ellos se acumulan al capital para producir nuevos intereses. Cálculo financiero en el que los intereses que genera un capital se acumulan a él para producir nuevos intereses.

Capitalización continua. Capitalización en la que los intereses se capitalizan en periodos muy pequeños.

Capitalización de activos. Proceso de valoración de los activos de una empresa mediante el cálculo de la suma

actual de la renta futura esperada que generará dicho activo.

Capitalización de flujo de efectivo. Método para determinar el valor presente de un activo que se espera que produzca una serie continua de flujos de efectivo.

Capitalización del mercado. Valor de una compañía determinado por el precio de mercado de sus acciones ordinarias emitidas y en circulación.

Capitalización, índices de. Porcentaje que cada uno de los siguientes o sus componentes constituye de una capitalización total: bonos, otras deudas a largo plazo, acciones preferentes, acciones ordinarias e ingresos retenidos, superávit de capital y primas en acciones de capital.

Capitalizar. Invertir en una sola cantidad mediante el importe de un sueldo o pensión de una manera periódica y que con su pago se redime la obligación de la entrega de las rentas, sueldos o pensiones. Convertir en capital las utilidades producidas en un negocio, de manera que en lugar de repartirlas queden reinvertidas en la empresa. Agregar al capital el importe de los intereses que ya ha producido y formar con las dos cantidades un nuevo y mayor capital que ganará y producirá por consiguiente mayores intereses. Agregar el interés al principal a intervalos periódicos, a fin de establecer una nueva base para computar los intereses subsecuentes. Aumentar el patrimonio de una sociedad mediante aportaciones adicionales de sus socios o mediante la conversión de reservas en capital. Acción de calcular el valor futuro de un importe actual o de una renta periódica en función de un tipo de interés dado.

Capitalizar una renta. Operación de cálculo consistente en valorar un capital partiendo de su rentabilidad, según el tipo de interés corriente.

Capitalizaciones de utilidades. Ganancias que una empresa distribuye, mediante aumentos de partes sociales o de entrega de acciones de la misma empresa o de los dividendos distribuidos y reinvertidos en la suscripción o pago de aumento de capital en la misma empresa, dentro de los treinta días siguientes a su distribución.

Capitalizar en exceso. Entregas de dinero en forma excesiva para un negocio.

Capitulario. Capitulario es el conjunto de capítulos de que consta una investigación documental. El número de capítulos ha de ser el estrictamente indispensable de acuerdo con las exigencias del tema que se desarrolla y al mismo tiempo debe ser dividido en atención a los requerimientos del propio asunto. Para integrar los subcapítulos, incisos y subincisos del primer capítulo hay que clasificar la información recolectada en un orden lógico, de acuerdo al tema específico y siguiendo una metodología.

Capítulo. División o apartado de libros u escritos. En contabilidad, cada una de las grandes divisiones del balance o de la cuenta de pérdidas y ganancias.

CAPM. (Capital Asset Pricing Model) Modelo para la valoración de activos de capital.

Captación. Proceso mediante el cual el sistema financiero recoge recursos del público ahorrador y los utiliza como fuente del mercado financiero.

Caption. Opción sobre un techo de tasas de interés. Posibilidad de comprar un cap en una fecha fija en el futuro, y a un tipo fijo.

Caquistocracia. Del griego *kakistos*, adjetivo superlativo de *kakos* que significa malo, de mala calidad.

CAR. (Captation Anormal Rent). Rentabilidad anormal acumulativa.

Carabela. Bonos denominados en escudos emitidos en Portugal por empresas no residentes en el país y que cotizan en el euromercado.

Carácter. Hace referencia a las características personales establecidas mediante el aprendizaje y por influencia del ambiente. Las reglas sociales y las tradiciones culturales desempeñan un papel fundamental, hasta el extremo de que el carácter está marcado por los hábitos que se ajustan a las tradiciones, ética y costumbres en la sociedad en la que el individuo se desenvuelve.

Carácter de control. Carácter invisible que puede ser interpretado por un monitor de computadora.

Característica de control. Hace referencia a la característica del producto cuya variabilidad tiene impacto en el montaje, funcionamiento o vida en servicio del elemento final, desde el punto de vista del usuario-cliente interno y externo.

Característica del producto. Aumentan la satisfacción del cliente y constituyen un tipo de calidad del servicio.

Carbón negro. Forma pura de carbón en partículas finas, obtenido a partir de hidrocarburos líquidos o gaseosos.

Carbonario. Sociedad secreta que se creó en Italia a principios del siglo XIX; se dedicó a combatir el yugo extranjero, primero de los franceses y luego de los austriacos, y peleó por el resurgimiento nacional.

Carga. Comisión de ventas que puede cargar un fondo mutual.

Carga aérea diferida. Propiedad recibida para embarque por un porteador aéreo con sujeción a la disponibilidad de espacio después de la aceptación del pago correspondiente.

Carga balonada. Carga voluminosa, de baja densidad y ligera.

Carga extraviada. Carga destinada a una localidad y un receptor determinados, pero que no se localiza.

Carga fabril. Costo de fabricación, resultado de deducir del costo de producción, las materias primas y la mano de obra directa.

- Carga fiscal.** Cantidad de impuestos a pagar por unidad de terreno. En catastro rústico se expresa en pesos por hectárea.
- Carga de furgón de cabeza.** Transporte de propiedades tras la máquina de un ferrocarril de pasajeros.
- Carga sobre hipoteca.** Carga en una hipoteca otorgada como garantía de pago de una deuda, que se utiliza como carga sobre un inmueble después de inscrita la hipoteca en el Registro Público de la Propiedad.
- Carga impositiva.** Monto de dinero que un individuo, institución o grupo debe pagar de impuestos. Incluye todos los costos en que el contribuyente incurre al pagar el impuesto.
- Carga motorizada.** Mercancía que se mueve mediante el uso de medios motorizados.
- Carga múltiple.** Cargamento de un único transporte o buque que tiene más de un destino final.
- Carga negativa.** Cuando el costo financiero de una posición es superior al rendimiento de la misma.
- Carga de pago.** Porción real productiva de ingresos por peso en un avión de pasajeros, o de carga. // Embarque local cuyos devengos pertenecen al porteador según tipos de tarifa.
- Carga positiva.** Aquella en la que el coste de financiación de una posición es inferior al rendimiento de la misma.
- Carga retroactiva.** Construida para reducir los retiros, cargos de amortización hechos al inversionista por retirar dinero de una inversión.
- Carga secundaria.** Hace referencia al gravamen dependiente de una carga principal y cuyo cumplimiento depende, a su vez, del cumplimiento de aquélla.
- Carga de trabajo.** Medida cuantitativa del trabajo realizado por día o por hora, según sea el caso.
- Carga única.** Carga formada exclusivamente por una sola mercancía.
- Carga unificada.** Cargamento en contenedores acomodados de tal manera que forman una unidad de embarque.
- Cargar.** Acción de anotar una cifra en el lado izquierdo de una cuenta. Formular un registro o anotación en la columna del Debe. Cuando un comprador pide al vendedor que cargue una cantidad en su cuenta, está solicitando que se registre en el lado izquierdo de ella y, consecuentemente, se incremente el monto de su adeudo.
- Cargo.** Porción del precio de oferta de acciones de inversión abierta de una empresa que cubre comisiones de venta, así como otros costos de la distribución. Débito.
- Cargo adicional.** Cargo adicional que se debe pagar por el derecho de prórroga de la entrega de un valor.
- Cargo por servicios bancarios.** Cobro que se realiza a una cuenta corriente realizado por falta de fondos suficientes que compensen el costo de la cuenta.
- Cargo al superávit.** Cualquier gasto, pérdida u otro costo restado al superávit directamente, y no a través del estado de pérdidas y ganancias.
- Cargo contingente.** Desembolso cuya realización depende de algún suceso o condición; por ejemplo, el interés de los bonos sobre las ganancias, cuya acumulación se hace solamente si las utilidades brutas o netas del negocio son iguales o exceden a una cantidad convenida.
- Cargo del banco.** Cantidad que carga un banco a sus clientes por concepto de cobranza, honorarios de protesto, cambio, cheques girados u otros servicios, excluyendo los intereses o descuentos. Cargo bancario imputado, compensado con un crédito por igual monto, por concepto de interés imputado sobre los depósitos a la vista que aparece en el cómputo del ingreso nacional.
- Cargo diferido.** Subclasificación del Activo. Estipendio que no corresponde al periodo en que se pagó y que se registra inicialmente como activo en tanto que es traspasado a los gastos de los ejercicios que debe afectar.
- Cargos.** Cantidad adicional a un monto acordado para cubrir gastos administrativos, riesgos y otros.
- Cargos diferidos.** Gastos que se saldan a lo largo de un plazo de tiempo.
- Cargos directos.** Hace referencia al importe de la materia prima, de mano de obra y de gastos aplicables a la producción de un artículo determinado o al costo de un proceso de manufactura definido.
- Cargos fijos.** Gastos indirectos o generales de fabricación inevitables, particularmente los intereses, la depreciación, la amortización del descuento sobre la deuda consolidada y los intangibles, y la renta sobre propiedades arrendadas.
- Carnet.** Documento usado para facilitar la circulación internacional de muestras comerciales, sin tener que pagar derechos arancelarios.
- Caro.** Costoso, de precio elevado.
- Carrera.** Ocupación que una persona decide tomar desde el punto de vista vocacional.
- Carrera abierta.** Sistema de carrera profesional que permite la entrada a algunos o todos los niveles educativos desde primaria a posgrado, donde se estudia en forma no presencial.
- Carta de crédito.** Establecimiento de una carta de crédito a solicitud de una persona o empresa y que ofrece como garantía otra carta de crédito previamente hecha a su favor.
- Carta de crédito confirmada.** Carta de crédito con una garantía de pago expedida por un banco del país del exportador.
- Carta de crédito irrevocable.** Carta de crédito imposible de cancelar o modificar sin el consentimiento de todas las partes involucradas.

Carta de crédito revocable. Carta de crédito cuyos términos pueden ser cambiados por cualquiera de las partes involucradas.

Carta de identificación. Carta que el banco da a un viajero por la compra de una carta de crédito.

Carta inmovilizada. Carta depositada en correos a la que resulta imposible dar curso normal por el mismo y que no tiene remitente.

Carta magna. Expresión que se utiliza como sinónimo del nombre “Constitución”.

Carta de porte. Documento que señala las mercancías y el lugar de entrega de las mismas por parte de una empresa de autotransporte de carga.

Carrera profesional. Conjunto estructurado de asignaturas y actividades que debe cursar y optar por realizar un estudiante de acuerdo con lo estipulado en el plan de estudios respectivo para obtener un título profesional.

Carta de abogado. Carta de indagación enviada por los auditores al asesor legal de un cliente solicitando una descripción-evaluación de litigios pendientes o de amenaza de éstos, reclamaciones no confirmadas y otras pérdidas contingentes.

Carta de compromiso. Acuerdo de partes o de una de ellas para la realización de un acto comercial.

Carta de intención. Garantía de comprar un monto suficiente de acciones de una empresa de inversión dentro de un tiempo limitado, a menudo a un año, con el fin de calificar para conseguir la comisión de venta más reducida que se aplicaría a la compra de una cantidad global equiparable. Carta en la que se expresa la intención de emprender, o no, una acción sujeta a otra que se está llevando a cabo. Convenio entre dos empresas que pretenden fusionarse. Promesa del accionista de un fondo de inversión, de colocar un monto específico de dinero cada mes durante un año aproximadamente.

Carta de inversiones. Carta de intención entre el emisor de títulos y su comprador por la que se establece que aquéllos se compren como una inversión y no para revenderlos; usada en la colocación privada de nuevos títulos.

Carta de Venecia. Texto aprobado en 1964 con motivo de la Reunión Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos, que establece la importancia de la conservación y restauración de los monumentos culturales mundiales.

Carta de representación. Una sola carta o cartas separadas preparadas por altos ejecutivos de la compañía del cliente a petición de los auditores, en las que se hacen ciertas declaraciones sobre la posición financiera u operaciones de la entidad económica.

Carta D'hébergement. Tarjeta de alojamiento que se expide para tener acceso a los servicios de los albergues juveniles.

Carta fianza. Es el contrato mediante el cual una persona, llamada fiador, se compromete con el acreedor a pagar por el deudor, si este último no lo hace.

Carta garantía. Es el compromiso que adquiere una empresa radicada en el extranjero, de cubrir a una institución de crédito el capital, interés y gastos relacionados con créditos otorgados a una filial o subsidiaria de aquella, radicada en territorio nacional, en caso de que ésta incurriera en el incumplimiento de sus obligaciones.

Carta poder. Documento que representa legalmente el contrato de transporte terrestre; su contenido dará fe y servirá de base para cualquier litigio.

Carta verde. Documento de seguro de un vehículo contra la responsabilidad civil; usado por viajeros para protección e importación temporal del vehículo en otros países.

Carta turística cetenal. Mapas turísticos de México, publicados por la Comisión de Estudios del Territorio Nacional, de la Secretaría de la Presidencia, México.

Cártel. (Trust). Agrupamiento de empresas con el propósito de controlar mercados. Las ventajas de un cártel son: permite a sus miembros eliminar cualquier competencia entre sí, por una parte y, por otra, ejercer una presión indebida sobre otras compañías o sobre otros grupos que se dedican a la misma actividad, para sacarlos del negocio. Así controlan los precios. Grupo de empresas, organizaciones o países que convienen, a menudo en forma implícita, influir en el precio o la oferta de bienes.

Cartel turístico. Medio de propaganda turística compuesto por elementos gráficos y texto. Predomina el uso de la fotografía en color y textos escuetos. Las medidas varían, y las más comunes son de 62x100 y 60x40 centímetros.

Cartera. Grupo de activos financieros o valores. Conjunto de inversiones financieras cuya finalidad es equilibrar los factores riesgo-rendimiento de acuerdo con el perfil del inversionista. Tenencia combinada de un inversionista de más de un valor, obligación, activo inmobiliario o cualquier otro título. En el negocio bancario, la cartera de efectos es la valoración total, frente al balance, de las letras de cambio en poder de la entidad y pendientes de cobro, y que eventualmente pueden ser objeto de redescuento en el banco central. En términos financieros, la cartera de valores es el monto a que ascienden las acciones, obligaciones y demás títulos de propiedad de una persona física o jurídica en un momento dado.

Cartera de acciones propias. Conjunto de acciones emitidas que están en poder de la propia empresa.

Cartera agresiva. Cartera de valores poseída con base en su capacidad de revalorización del capital más que por razones de calidad.

Cartera asegurada. Asignación dinámica de los recursos a invertir entre dos clases de activos: uno sin riesgo, y otro “de bolsa” o un determinado conjunto de activos.

Cartera de clientes. Conjunto de clientes que tiene una empresa.

Cartera de control. Acciones de una empresa que permiten ejercer cierto control sobre ella mediante los derechos políticos que confieren tales valores.

Cartera de crecimiento. Está integrada por valores que tienen tendencia creciente a través del tiempo.

Cartera de crédito. Relación de créditos que han sido otorgados a una entidad económica.

Cartera de crédito preferencial. Conjunto de créditos otorgados a tasas de interés inferiores al costo del fondo expresado por la tasa de referencia.

Cartera de efectos. Documentos de cambio que están en poder de un banco formando parte de una partida del balance.

Cartera de inversión. Valores cuyo objetivo es el rendimiento por dividendos y aplicaciones, y no un beneficio por compraventa. Conjunto de valores que posee una persona física o jurídica con el objeto de ser mantenidos hasta su vencimiento. Cartera en la que se clasifican los valores que han sido adquiridos con el fin de ser negociados en el mercado.

Cartera de negociación. Cartera que clasifica los valores adquiridos para ser negociados en el mercado.

Cartera de pedidos. Conjunto de pedidos que ha recibido una empresa, que, por el momento, no han sido atendidos.

Cartera de productos. Grupo de productos vendidos por la misma empresa.

Cartera de valores. Posesión de títulos por un individuo o por una institución. Puede comprender bonos, acciones preferentes y ordinarias de diferentes clases de empresas.

Cartera de valores agresiva. Cartera de valores mantenida para revalorizarla más bien que en calidad defensiva o por su oportunidad de rendimientos.

Cartera de valores defensiva. Total de las inversiones con pocas probabilidades de grandes fluctuaciones en valor ni hacia arriba ni hacia abajo.

Cartera de valores del mercado. Bienes con riesgos en relación con sus valores en el mercado. En un modelo de apreciación de los bienes de capital, sería la cartera óptima de bienes con riesgos para todo inversionista.

Cartera de valores eficiente. Cartera de valores completamente diversificada. En relación con cualquier rendimiento, ninguna otra cartera de valores tiene menor riesgo y para un nivel de riesgo dado ninguna otra cartera de valores ofrece mejores rendimientos.

Cartera de varianza mínima. Cartera de los activos arriesgados con la varianza mínima posible, es decir, con una desviación estándar mínima posible.

Cartera eficiente. Es la formada mediante combinación de activos diferentes que, para un riesgo determinado, medido por la desviación estándar, proporciona la máxima rentabilidad. Es la que tiene el menor riesgo para una rentabilidad específica.

Cartera en escalera. Cartera de renta fija que tiene igual cantidad de títulos para cada periodo de vencimiento.

Cartera especulativa. Tenencia de valores que busca obtener beneficios en la compraventa, sin esperar al rendimiento por dividendos. Es la que está integrada por valores que tienen un alto grado de fluctuación.

Cartera vencida. Hace referencia a la porción del activo constituido por los documentos y por los créditos que no han sido pagados a la fecha de su vencimiento.

Cartesianismo. Su creador e impulsor fue René Descartes, quien fue un hombre de genio en grado superlativo. Adquirió muchos de sus conocimientos en los libros, en sus viajes y por sus profundas meditaciones. Sus talentos no se limitaban a la metafísica, era matemático y físico y un privilegiado observador. Sus métodos eran: 1. La duda metódica, 2. El principio: “Pienso, luego existo”, 3. Poner la esencia del alma en el pensamiento, 4. Constituir la esencia de los cuerpos en la extensión. Nació entre los años 1596 y 1650, en Francia. Combatió en Flandes y en Alemania y viajó por Europa, dedicándose después al estudio. Se le debe la creación de la geometría analítica y el descubrimiento de los principios de óptica geométrica. También es considerado como la máxima figura del racionalismo. Entre sus frases éticas sobresalientes se tienen: “El ideal ético queda reducido a una situación providencial o de ‘mientras tanto’”. “Mientras tanto se resuelve la duda teórica”. “Obedecer las leyes y costumbres del país, conservando y manteniendo la religión”, “Ser libre y resuelto en las acciones que se tomen por cada uno de nosotros y no anteponer los deseos personales al orden del mundo. Obrar lo mejor posible”.

Cartista. Persona que interpreta la actividad de los mercados de valores y predice las cotizaciones futuras y otros elementos de interés, a corto plazo, mediante la interpretación de las representaciones gráficas y cotizaciones.

Cartografía. Ciencia que trata de la recopilación, análisis y tratamiento de la información relacionada con las características de los elementos físicos de la tierra, o de otros cuerpos celestes, para su representación en planos, mapas, cartas o esferas.

Casa de arbitraje. Institución financiera que se dedica al negocio del arbitraje.

Casa de Bolsa. Institución privada que actúa en el mercado de capitales, y que opera por una concesión del Gobierno Federal. Su finalidad es la de auxiliar a la Bolsas de Valores en la compra y venta de diversos

- tipos de títulos mercantiles tales como bonos, valores, papel comercial, obligaciones, acciones, etcétera.
- Casas de Cambio.** Organizaciones privadas que la LGOAAC faculta como las únicas responsables de la actividad auxiliar del crédito. Sus actividades se definen en el art. 82 de dicha ley de la siguiente forma: “Que su objeto social sea exclusivamente la realización de compra, venta y cambio de divisas; billetes y piezas metálicas nacionales o extranjeras, que no tengan curso legal en el país de emisión; piezas de plata conocidas como onzas troy y piezas metálicas conmemorativas acuñadas en forma de moneda [Y] Que estén constituidas como sociedades mexicanas con cláusulas de exclusión de extranjeros”.
- Casino.** Centro de juego donde se cruzan apuestas a la ruleta, dados, máquinas tragamonedas o cualquier otro juego similar. Son de gran importancia turística.
- Cash-cow.** Empresa que es una gran generadora de caja. Siguiendo el modelo de la matriz BCG, suelen ser empresas con liderazgo en una industria madura.
- Cash flow.** Término inglés, muy utilizado, que significa flujo de caja.
- Caso fortuito.** Fenómenos de la naturaleza que son insuperables, imprevisibles, o que, previéndose, no se pueden evitar y que originan que una persona realice una conducta contraria a un deber jurídico.
- Castigo/negativo, reforzamiento.** Estrategia de intervención de aprendizaje en la que las respuestas indeseables se castigan, en tanto que se refuerzan las respuestas deseables. El castigo es usado como consecuencia desfavorable de un determinado comportamiento y desalienta la repetición de éste. Acción punitiva de aprendizaje que se usa para reducir una conducta indeseable.
- Catálogo.** Documento administrativo que presenta en forma general, ordenada y sistematizada, un listado de eventos relacionados con un fenómeno en particular.
- Catálogo de actividades del Sector Público Federal.** Instrumento técnico de apoyo a la programación—presupuestación que integra en un listado todas y cada una de las actividades funcionales y programáticas de las dependencias y entidades del Sector Público Federal.
- Catálogo de claves de dependencias y entidades del sector público federal.** Para la SHCP, es un instrumento que auxilia al proceso de programación presupuestaria, al señalar cuáles son las entidades responsables de las actividades del sector público federal; presenta a dichas entidades con su clave correspondiente en los siguientes grupos: Poderes de la Unión, administración pública ventral, órganos administrativos desconcentrados, organismos públicos federales, entidades paraestatales de control presupuestario directo, entidades paraestatales de control presupuestario indirecto, organismos autónomos.
- Catálogo de estados, municipios y delegaciones del DF.** Instrumento técnico que contiene las claves y la identificación en orden alfabético, tanto de las entidades federativas como de los municipios y delegaciones del DF.
- Catálogo de cuentas.** Relación ordenada y pormenorizada que contiene el número y nombre de las cuentas que deberán ser utilizadas para el registro contable de las operaciones de una empresa.
- Catálogo de intereses.** Cuestionario concerniente a las actividades extralaborales que le gustan al empleado.
- Catálogo de programas y metas del sector público federal.** Hace referencia al instrumento auxiliar de la programación y presupuestación, que consigna la clasificación, significado y claves de las actividades que el sector público realiza a nivel de función, subfunción, programas y subprogramas.
- Catálogo turístico.** Lista selectiva a modo de catálogo de los sitios, objetos y acontecimientos de interés turístico de un lugar, región o país.
- Catálogo de unidades de medida del sector público federal.** Hace referencia al instrumento técnico que contiene la identificación y tipificación uniforme de las unidades de medición más representativas, que lleva a cabo la administración pública federal, las cuales permiten el registro, seguimiento y evaluación de las metas contenidas en los programas.
- Catálogos.** Folletos grandes que se desdoblán como mapas y contienen información específica.
- Catálogos de cuentas.** Documento que tiene una lista analítica y ordenada de las cuentas o partidas que se emplean en el registro de las operaciones contables de una empresa. Lista ordenada y codificada de las cuentas empleadas en el sistema contable de una entidad con el fin de identificar sus nombres y/o números correspondientes, regularmente sirve para sistematizar la contabilidad de una empresa.
- Catarsis.** Término empleado por primera vez por Aristóteles para definir el efecto bienhechor de una representación teatral dramática sobre el espectador, el cual desahogaría a través del espectáculo sus sentimientos y pasiones. Concepto recuperado por S. Freud para definir el proceso por el cual un sujeto descarga aspectos negativos mediante el retorno a la conciencia de recuerdos de fuerte impacto emocional hasta entonces reprimidos.
- Catastro.** Censo analítico de la propiedad raíz. En un sentido más amplio y moderno, sistema de información territorial para usos múltiples, integrado por un conjunto de registros relacionados, tanto gráficos como alfanuméricos, que contienen los datos referentes a la propiedad raíz.
- Cátedra.** Facultad o materia particular que enseña un catedrático.

- Categoría.** Conjunto de personas, entidades u objetos que presentan los mismos atributos o características. La categoría es una medida de una variable, en la que la escala utilizada es de tipo nominal u ordinal.
- Categoría de inversión.** Clasificación de inversiones con características similares para fines de asignación de activos en la formación de carteras.
- Categoría presupuestal.** Elemento presupuestario que se utiliza para identificar las plazas del personal de una unidad administrativa de acuerdo a la clave específica contemplada en el presupuesto.
- Categorías programáticas.** Elementos que agrupan de manera ordenada el universo de la acción gubernamental, cuyo propósito es identificar lo que se va a hacer con los recursos públicos. Las categorías se clasifican según su nivel en: función, subfunción, programa sectorial, programa especial, actividad institucional, proyecto institucional y/o proyecto de inversión.
- Categorizar.** Hacer discriminables distintas cosas equivalentes; agrupar en clase los objetos, acontecimientos y personas que nos rodean, y responderles en términos de su calidad de miembros de una clase más que su exclusividad.
- Cateo.** Acto que implica registro o allanamiento de una casa según la justicia en México. El Art. 16 de la CPEUM señala que toda orden de cateo la podrá ejecutar únicamente la autoridad judicial y debe presentarse por escrito. De acuerdo con la CPEUM vigente, en su artículo 16, párrafo octavo: "En toda orden de cateo, que sólo la autoridad jurídica podrá expedir y que será escrita, se expresará el lugar que ha de inspeccionarse, la persona o personas que hayan de aprehenderse y los objetos que se buscan".
- Caución.** Precaución, fianza o protección. Es una seguridad que se da a manera de garantía de una obligación para cumplir con lo convenido. La fianza puede ser convencional, judicial y testamentaria.
- Caudal.** Conjunto de recursos o fondos monetarios.
- Caudal hereditario.** Nombre con que se designa al capital contable en una sucesión.
- Causa.** Variable que produce un cambio en el comportamiento de otra u otras variables. // En derecho procesal, el proceso que se sigue ante los tribunales hasta su terminación.
- Causa asignable.** Causa especial de variación que puede ser identificada.
- Causas de las barreras comerciales.** Las más comunes son: 1) proteger el empleo y a las empresas en contra de la competencia extranjera; 2) estimular la protección nacional para sustituir las importaciones; 3) proteger las industrias recién creadas; 4) reducir la dependencia respecto de los proveedores extranjeros; 5) estimular la inversión directa nacional y extranjera; 6) atenuar los problemas relacionados con la balanza de pagos; 7) promover la actividad exportadora; 8) evitar que las multinacionales sigan practicando el *dumping*, es decir, vender productos a bajos costos para obtener una participación en el mercado; 9) apoyar objetivos políticos como negarse a comerciar con países que niegan los derechos humanos.
- Causa común de variación.** Fuente de variación inherente a un proceso.
- Causa especial de variación.** Fuente de variabilidad que no es inherente al proceso y que por lo tanto es externa a él pero que puede afectar.
- Causahabiente.** Persona que reemplaza a otra en sus derechos y obligaciones. // Persona a quien se le han transferido los derechos de otra, o que tiene un derecho de otro sujeto.
- Causa pendiente.** Litigio no concluido.
- Causalidad.** Relación entre dos o más variables en la cual un cambio en una de ellas repercute en el cambio de la otra.
- Causante.** Nombre con que se designa a la persona que, de acuerdo con las disposiciones tributarias y al amparo de lo estipulado por la CPEUM, debe pagar impuestos.
- Causas asignables.** Factores que explican una variación imposible de obtener, y que dan lugar a desviaciones.
- CCI.** Cámara de Comercio Internacional, fundada en 1920 a iniciativa de la Conferencia Internacional del Comercio, para representar al comercio, la industria, las finanzas, los transportes y, en general, todas las ramas de actividad económica, entre ellas el turismo.
- CCP.** Costo de captación a plazo de pasivos en moneda nacional. Puede ser usado como referencia para determinar la tasa de interés de créditos denominados en pesos. El Banco de México publica el CCP en el *Diario Oficial de la Federación* entre los días 21 y 25 de cada mes.
- CCPBdólares.** Costo de captación a plazo de pasivos en dólares de EUA. El Banco de México inició el 6 de mayo de 1996 el cálculo mensual del costo de captación por concepto de tasa de interés de los pasivos a plazo en dólares de los EUA.
- CCPBUDis.** Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo del conjunto de instituciones de banca múltiple del país.
- CD-ROM.** Acrónimo de *Compact Disk-Read Only Memory*, disco compacto, memoria sólo de lectura.
- CEAC.** Comisión Europea de Aviación Civil.
- CEE.** Comunidad Económica Europea, creada por el Tratado de Roma de 1957. Empezó a funcionar el 1 de enero de 1958 como organización regional que ha desarrollado un mercado común entre sus miembros: Alemania, Bélgica, Francia, Holanda, Italia, Luxemburgo, Inglaterra.
- Cedente.** Sujeto que realiza una cesión. // Término para definir a la compañía que asume un riesgo pero que

- transfiere parte del mismo a una reaseguradora, pero siempre es la primera compañía en hacerle frente a una indemnización. // Persona que entrega la propiedad que posee a otra. // Persona facultada que cede o endosa a otra u otras personas, los derechos consignados en un documento o título de crédito.
- Cédula.** Documento de autoría mediante el cual se establece el punto de contacto que debe existir entre los libros, registros y el acta de auditoría.
- Cédula analítica.** Papeles de trabajo que contienen el desarrollo de uno o varios procedimientos de auditoría aplicados sobre un renglón o partida específica, o parte del movimiento de una cuenta.
- Cédula de inversiones.** Deuda del Estado emitida con objeto de obtener fondos privados que posteriormente son pasados a la banca oficial.
- Cédula profesional.** Documento expedido por la autoridad competente, que da un número de registro y facultada a una persona a fungir como profesionista. La SEP se encarga de este registro, en acatamiento de la Ley General de Profesiones.
- Cédula de rectificación.** Tiene por objeto rectificar o ratificar las cifras declaradas por el contribuyente.
- Cédulas de liquidación.** Documentos mediante los cuales el IMSS notifica a los patrones las cuotas por concepto de pagos bimestrales o diferencias; también pueden ser elaborados por el patrón para estos efectos; es el caso de la autodeterminación de cuotas.
- Cédula sumaria.** Papeles de trabajo en que se reúnen las cifras, los procedimientos, las conclusiones u obligaciones correspondientes a un grupo homogéneo de conceptos o de cifras que se encuentran analizadas y auditadas en otras cédulas; conjunto de cifras y conceptos terrestres que pasan por sus pies.
- Cédula Única de Registro de Población.** Clave asignada por la Secretaría de Gobernación a las personas físicas mexicanas, con el fin de evitar la proliferación diferentes claves de registro, para fines administrativos o fiscales.
- Cédulas.** Locución usada para definir una deuda, usualmente en forma de obligaciones no garantizadas a largo plazo.
- Cédulas de capitalización.** Documento que hace constar los capitales pagaderos por los socios o accionistas de una empresa.
- Celda.** Área de una hoja de cálculo en donde una columna y una fila se cruzan para formar un cuadro, en el cual el usuario introduce fórmulas, texto o números.
- Celda de manufactura.** Sistema de producción formado por procesos ordenados de la forma más conveniente para la elaboración del producto en cuestión.
- Censo.** Padrón de la población de una comunidad, el cual normalmente contiene información sobre edad, sexo, nivel de estudios, actividad económica etcétera.
- Medición o examen de cada elemento de una población. Padrón o lista de predios que contiene las características técnicas, estadísticas, fiscales, económicas, jurídicas y sociales que constituyen los mismos. La Ley de Información Estadística y Geográfica prohíbe el uso de la palabra censo en actividades que no se realicen conforme a dicho ordenamiento.
- Centiárea.** Medida de superficie. Centésima parte de un área. Se abrevia CA.
- Central de procesamiento de la unidad.** Unidad central de procesamiento. Es el "cerebro" de la computadora. Ejecuta todo el cálculo y funciones lógicas del sistema de cómputo. Recibe, procesa y distribuye toda la información que fluye en la computadora.
- Central, tendencia.** Tendencia en las respuestas que del calificador o evaluador hacia el centro o sea sin otorgar ni buenas ni malas calificaciones.
- Centralización.** Concentración de autoridad en un nivel jerárquico determinado, la cual reúne, en una sola persona, cargo o ámbito, el poder de tomar las decisiones más importantes.
- Centralización administrativa.** Estructura orgánica de la administración pública que depende directamente del Presidente de la República.
- Centro comercial electrónico.** Negocios virtuales en línea que se afilian para incrementar la exposición de cada negocio a través de las empresas asociadas.
- Centro derecha.** Personas en quienes prevalecen las ideas conservadoras, pero que también tienen ideas renovadoras y rechazan el dogmatismo conservador.
- Centro de dirección.** Parcela de un negocio responsable de los ingresos y gastos.
- Centro de distribución.** Almacén que tiene como función principal clasificar y enviar mercancías antes de venta. // País intermediario de importaciones-exportaciones; por ejemplo, Hong Kong es un centro de distribución del comercio entre China y el resto del mundo.
- Centro de explotación.** Unidad organizativa en la cual un directivo se responsabiliza de los costos, ingresos e inversiones.
- Centro internacional de arreglo de diferencias relativas a inversiones.** Institución que comparte con el Banco Mundial el fomento de un mayor flujo de inversión internacional y que presta servicios para el arreglo de diferencias entre gobiernos e inversionistas.
- Centro izquierda.** Personas en quienes prevalecen las ideas de izquierda, pero sin ser revolucionarios.
- Centro óptico.** Un punto ligeramente arriba del centro matemático de la página.
- Centro de registro.** Centro financiero internacional que tiene como función la de servir como centro de contabilidad para la reducción al mínimo del pago de impuestos.

Centro universitario. Institución de educación superior que integra las funciones de docencia, investigación, difusión y las correspondientes administrativas, de conformidad con los planes y programas respectivos. Para el caso de los centros universitarios metropolitanos y regionales de la Red Universitaria en Jalisco se encuentran integrados por seis centros temáticos, que se ubican en la zona metropolitana: 1) Arte, Arquitectura y Diseño; 2) Ciencias Biológicas y Agropecuarias; 3) Ciencias de la Salud; 4) Ciencias Económico Administrativas; 5) Ciencias Exactas e Ingenierías y 6) Ciencias Sociales y Humanidades. Y siete regionales: Centro Universitario de los Altos, de la Ciénaga, de la Costa, de la Costa Sur, del Sur, Valles y Colotlán.

Centros financieros internacionales. Países en los que es posible disponer de grandes montos de fondos en monedas distintas a la nacional y que sirven como sedes para el fondeo.

Centros de operación. Centros financieros internacionales que desempeñan funciones específicas, como servicio de mercancías, de ventas y otros.

CEPAL. Comisión Económica para América Latina, organismo subsidiario de las Naciones Unidas que se dedica al análisis de los problemas del continente americano.

Ceplatas. Certificados de plata. Títulos de crédito emitidos por instituciones bancarias con respaldo fiduciario de 100 onzas troy de plata.

Ceprofi. Certificado de Promoción Fiscal, en el que se hace constar el derecho de su titular para acreditar importe contra cualquier impuesto federal a su cargo.

Ceprofis. Certificados de promoción fiscal. Es un crédito contra el pago de impuestos federales que obtienen los inversionistas bajo implemento de una serie de requisitos.

Cero defectos. Eliminación de defectos, con reducción de costos de manufactura y aumento de la satisfacción del consumidor.

Cerrado, sistema. Conjunto de uno o varios objetos que pueden actuar unos sobre de otros pero que no interactúan con el mundo exterior al sistema.

Cerrar los libros. De acuerdo con la SHCP, es ajustar las cuentas de una contabilidad a fin de que sus saldos sean exactos y verdaderos; traspasar los saldos de las cuentas de resultados a la de "pérdidas y ganancias", y en general, hacer todos los asientos necesarios para preparar el estado de situación financiera y la cuenta de operación o el estado de pérdidas y ganancias, con el fin de cerrar las cuentas del ejercicio.

Certidumbre. Situación de toma de decisiones en la que todos los resultados se conocen con una probabilidad de 100%. Ambiente de decisión en el que sólo existe un estado de naturaleza.

Certificación. Nombre genérico que designa a los documentos que dan testimonio del cumplimiento total o parcial de un compromiso previo.

Certificado. Pedazo de papel que evidencia la propiedad de un título de una corporación. El papel con marca de agua está finamente gravado con delicadas filigranas para evitar la falsificación. Forma de papel moneda, emitida contra el oro y la plata.

Certificado de acciones. Con el objeto de facilitar la negociación en bolsa de acciones extranjeras, ciertos bancos extienden certificados del depósito de títulos, que son cedidos por los bancos a sociedades interpuestas que se ocupan de su colocación.

Certificado de adeudo. Documento expedido por las autoridades hacendarias en el que se hacen constar los créditos fiscales pendientes de pago a cargo de los contribuyentes.

Certificado de aduana. Documento que acredita la salida de las mercancías de un país, así como el pago de los derechos aduaneros correspondientes.

Certificado de calidad. Certificado de la empresa que ofrece un producto en el que garantiza que el producto cumple las condiciones y características que en él constan.

Certificado de copropiedad. En países anglosajones, título representativo de una participación en el capital social de una sociedad, que incorpora los derechos patrimoniales, pero no los societarios de voto.

Certificado de depósito. Colocación de fondos hecha en la banca a plazo, desde siete días a más de un año, con intereses superiores a los de las cuentas de ahorro. // Recibo negociable o no negociable, transferible pagadero sobre los depósitos de fondos hechos en un banco y que, por lo general, gana interés. Cuenta con ganancia de intereses y con una fecha de vencimiento especificado en una institución de depósito. Documento emitido por una institución financiera a favor del depositante que certifica que éste ha realizado un depósito de fondos en dicha entidad.

Certificado de depósito oro. Inversión en títulos de deuda emitidos en dólares, pero indexados al precio del oro; por lo cual, desde el punto de vista económico, equivalen a una compra de oro, pero no fiscalmente, pues existe un compromiso de que no se podrá entregar el metal.

Certificado digital. Certificado electrónico que identifica a un usuario con una clave criptográfica pública.

Certificado de dividendo. Documento representativo de la obligación de pagar un dividendo, llamado también certificado provisional. Pueden ser negociables, devengar intereses, vencer en fechas diferentes y estipular que el pago será en efectivo, en acciones, en bonos o en bienes.

Certificado de dividendo ampliado. Dividendo que se concede a las acciones en forma de acciones adicionales que tienen un valor de mercado mayor que el valor del dividendo.

Certificado fitosanitario. Certificado que se obtiene ante la SARH para los productos vegetales y animales, en general de exportación, requerido por las autoridades del país importador.

Certificado de inventario. Manifestación sobre los inventarios de existencias en almacén(es), obtenida por el auditor de la gerencia de una empresa que está examinando.

Certificado de libertad de gravamen. Documento expedido por el Registro Público de la Propiedad que hace constar que un bien inmueble está libre de hipoteca y de cualquiera otra deuda.

Certificado de no adeudo. Aquel que expiden las oficinas recaudadoras para hacer constar que un contribuyente no adeuda un determinado impuesto. En la contabilidad fiscal, es el documento que se expide haciendo constar el saldo líquido a cargo de un contribuyente. También es entendido como finiquito.

Certificado de origen. Documento que acredita el país de procedencia de ciertos productos importados. Certificados que en el área aduanal deben anexarse a la documentación que se le entregue al agente aduanal para su despacho, con objeto de hacer uso de la desgravación de impuestos en caso de que dicho producto esté negociado. Documento presentado en el formato oficial, expedido por la autoridad aduanera, que deberá ser llenado por el exportador y en él se asienta que una mercancía es originaria del país de donde se exporta. Documento que expide la Secofi para certificar que el producto que se pretende exportar es de producción nacional.

Certificado de participación. En EUA, representa una participación en los préstamos hipotecarios.

Certificado al portador. Certificado sin nombre de persona alguna.

Certificado de seguro. Hace constar a través de una prueba escrita la existencia de una póliza de seguros, en la que constan el capital asegurado y el tipo de seguro.

Certificado del síndico. Prueba de un adeudo emitida por un síndico o interventor judicial, con cuyo producto ha obtenido fondos u otras partidas de activo necesarias para la conservación u operación de los bienes a su cargo; constituye un gravamen sobre la propiedad, que proviene de otras partidas del pasivo garantizadas.

Certificado testimonial. Manifestación de un cliente satisfecho, elogiando un producto o servicio, que se utiliza en publicidad.

Certificado de título. Certificado expedido por una organización de verificación de títulos en favor de una

persona que desea vender una propiedad, en el que se asegura que el título es legítimo.

Certificado de usufructo de interés. Título de propiedad sobre las acciones de una empresa que pertenece a una persona distinta de la que percibe los dividendos.

Certificado de valor nominal. Forma de contrato entre ciertas compañías inversionistas y los inversionistas propiamente dichos, mediante el cual estos últimos convienen en hacer los pagos requeridos a los plazos estipulados a la compañía, hasta que el total exigible por el contrato se haya pagado. Durante el periodo de pago el certificado, tiene un valor de rescate en efectivo; en la fecha de "vencimiento", el valor de rescate es el importe (o el valor) nominal que, a causa de la acumulación del interés en exceso del costo, con el crédito aplicable al certificado, excede frecuentemente al pago hecho por el inversionista.

Certificado por venta de hipoteca. Cuando se vende una hipoteca, certificado firmado por el deudor que reconoce la existencia de una deuda hipotecaria.

Certificado envenenado. Certificados de garantías o warrants especiales emitidas por algunas compañías que niegan a sus accionistas el derecho a considerar las ofertas de compra de sus acciones, y lo transfieren en su lugar a la junta de directores.

Certificado fiduciario de equipo. Forma de empréstito garantizado por una propiedad, como un título de propiedad que se mantiene en fideicomiso hasta que la obligación o deuda es liquidada.

Certificado nominativo. Documento que expide un emisor de títulos nominativos y donde identifica a los poseedores como titulares de éstos y los faculta para ejercitar sus derechos.

Certificados de deuda. Usados para emitir valores del Estado a corto plazo.

Certificados de participación inmobiliaria. Título de crédito nominativo a largo plazo, que da derecho a una parte alícuota de la titularidad de los bienes inmuebles dados en garantía, emitidos por el fiduciario de una institución de Banca Múltiple con cargo al fideicomiso irrevocable que con ese propósito constituirá la empresa emisora, (LGTOC y LMV). Su emisor es la división fiduciaria de una institución de banca múltiple, previa calificación de la emisión y fideicomitante; su objetivo es representar una fuente de financiamiento a largo plazo que permita al emisor utilizar sus bienes inmuebles como garantía de crédito; su valor nominal son múltiplos de cien pesos y sus emisiones son de largo plazo, tres y siete años. En cuanto al rendimiento, por lo general se determina en forma mensual, tomando en cuenta la tasa más alta de las vigentes entre Cetes, Cedes, Bondes o AB más una sobretasa. El rendimiento devengado cada mes o cada veintiocho días se cumple para ser liquidado al

fin de cada trimestre o vencimiento de cupón. Existe la modalidad de CPI con rendimiento capitalizable, en los cuales al vencimiento de cada cupón se liquida una parte de los intereses devengados y otra parte se acumula al capital. La ganancia de capital estará en función del incremento del valor del inmueble en fideicomiso o por la diferencia entre los valores de compra y venta en el mercado secundario, según sea la mecánica definida del título. Los posibles adquirentes son personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera; su colocación se hace a través de oferta pública y la custodia es por SD Indeval, SA de CV, instituto para el depósito de valores; la comisión es de 0.25 por ciento en cada operación de compra-venta. Su forma de liquidación de compra-venta es de cuarenta y ocho horas hábiles después de realizada la operación.

Certificar. Reconocer la veracidad de un documento mediante un escrito público o privado emitido por persona con capacidad para ello, por lo regular un notario público.

Cesantía en edad avanzada. Cuando un asegurado es privado de trabajo remunerado a partir de los sesenta años de edad.

Cese. Separación de un empleado de la organización por una causa específica. Acción y resultado de abandonar algún puesto, bien sea por propia voluntad, mediante dimisión, o por despido de la organización o empresa,

Cesión. Renuncia de un derecho que una persona hace en favor de otra. Transferencia a un tercero de cualquier derecho o interés en bienes raíces o del título o interés en una partida de bienes muebles.

Cesión fraudulenta. Cesión de un título de propiedad por el deudor a un tercero, con objeto de que la propiedad no vaya a parar a manos de los acreedores.

Cesión de seguro. Transferencia a otra persona de los derechos sobre el seguro.

Cesión de swap. Cuando el swap continúa hasta su vencimiento, pero una de las partes involucradas es sustituida por otra.

Cesión temporal de activos. Contrato legal que afecta a la compraventa de activos financieros en la que el vendedor acepta el compromiso de volver a comprar el activo subyacente al precio del contrato más una prima, en concepto de intereses.

Cetes. Título emitido por el gobierno federal a plazo mayor de un año, el cual se cotiza con una tasa de descuento respecto a su valor nominal de diez pesos. Títulos de crédito al portador en los cuales se consigna la obligación del gobierno federal a pagar el valor nominal en la fecha de su vencimiento. Emisor: gobierno federal por conducto de la SHCP y utilizando al Banco de México como agente colocador exclu-

sivo. Objetivo: financiamiento al gobierno federal; regulación monetaria y de tasas de interés. Garantía: respaldo del gobierno federal. Plazo: 28, 91, 182, 360 días (aunque han existido emisiones a 7, 14, 21 y 56 días). Valor nominal: diez pesos moneda nacional. Posibles adquirentes: Personas físicas o morales. Comisión: no existe. Custodia: Banco de México. Régimen fiscal: persona física exenta y persona moral acumulable.

Cesionario. Individuo en cuyo favor se cede un bien, derecho, acción o título.

CFCT. Commodities Futures Trading Commission, agencia federal de EUA encargada de la regulación de los mercados de futuros de *commodities*.

Cesta de monedas. Conjunto de divisas para establecer el valor promedio de una moneda o índice económico.

Chalán. En México, embarcación de escaso calado de fabricación doméstica para transportar personas y vehículos en travesías cortas.

Chalet. Construcción unifamiliar dedicada al alojamiento.

Chantaje. Amenaza hecha a una persona de divulgar un acto realizado por ella susceptible de causarle, si es publicado, un perjuicio o de dañar su reputación, en el caso de que se niegue a entregar una suma de dinero o cualquier cosa equivalente, a cambio del silencio. Prácticas de abuso, extorsión o violencia para obtener dinero de manera deshonestas.

Charter. Término derivado de *Charter-Party*, que equivale a contrato de arrendamiento. También es un término marítimo que significa alquiler. En la actualidad se aplica al sistema de flete de un medio de transporte para un servicio no regular, a petición de una persona o grupo. El más popular turísticamente es el *charter flight* o vuelo no regular. Sistema por el cual una empresa que se ocupa de cargo o pasajeros, o un touroperador, contrata con una compañía de transporte un vehículo cualquiera, especialmente aviones, para un viaje, por su capacidad a vehículo completo, o por una proporción importante de la misma; normalmente, se consigue para el usuario final una tarifa más baja.

Chat. Sistema de conversación en línea que permite que varias personas de todo el mundo conversen, en tiempo, real a través de sus teclados.

Checar. Acción de verificar la exactitud o realización de un acto, cotejándolo contra otro. Es la acción de inscribir claves o contraseñas en los documentos o cifras que se cotejan.

Cheque. Título de crédito. Documento expedido a cargo de una institución de crédito. Sólo puede ser girado por quien tenga fondos en la institución y autorización de la misma para hacerlo. La autorización se considera concedida por el hecho de que se proporcione una chequera. Se entiende que el título será pagadero a la

vista y cualquier inserción en contrario se tendrá por no puesta. Debe contener los siguientes datos: a) mención de ser un cheque; b) lugar y fecha en que se expide; c) la orden incondicional de pagar una cantidad de dinero; d) la cantidad de dinero que deberá pagarse (en letra y número); e) el nombre del librado; f) el lugar donde deberá ser pagado; h) firma del librador. También deben incluirse en el cuerpo del documento el número de cuenta del librador, o cuentahabiente, y el número que en forma progresiva se le dará a cada cheque.

Cheque para abono de cuenta. Lleva la cláusula “Abono en cuenta”. En ese caso, la institución de crédito sólo podrá pagarlo abonando su importe a una cuenta que tenga o abra el beneficiario.

Cheque adelantado. Cheque emitido antes de su vencimiento.

Cheque alterado. Cheque en el cual la fecha, el nombre del portador o la cantidad han sido cambiados o borrados.

Cheque en blanco. Cheque que ha sido firmado, aunque la cantidad a pagar o el nombre del receptor se hayan dejado en blanco.

Cheque de caja. Emitido por las instituciones a crédito a cargo de sus propias dependencias.

Cheque certificado. Su pago está garantizado por la institución de crédito a cuyo cargo ha sido expedido para garantizar el beneficiario; el librador puede exigir certifique la suficiencia de fondos para pagar el cheque.

Cheque en circulación. Locución usada cuando se trata de conciliaciones bancarias. Cheque de cuyo importe aparece en las cuentas del librador, pero no en las del librado. Cheque que ya ha sido expedido y entregado al beneficiario cuando este aun no lo ha presentado al banco para su cobro.

Cheque cruzado. Se consigna, mediante dos líneas paralelas cruzadas en el anverso, que sólo podrá ser cobrado por instituciones de crédito o depositado en una cuenta de cheques, pero nunca pagado en efectivo.

Cheque devuelto. Una vez depositado en la institución de crédito para su abono en la cuenta del beneficiario, deberá serle devuelto por no tener fondos suficientes el librador para cubrirlo.

Cheque por dividendos. Instrumento negociable en forma de cheque en el que se paga un dividendo.

Cheque endosado. Sus derechos han sido cedidos por medio de un endoso.

Cheque falso. Cheque cuyo importe se ha falsificado.

Cheque sin fondo. No puede ser pagado por la institución de crédito por no contar con dinero suficiente, propiedad del que expide el cheque, para cubrir su importe.

Cheque impreso. Formato de cheque con todos los datos formales necesarios, con espacios en blanco para ser rellenados por el cliente.

Cheque nominativo. Consigna el nombre del beneficiario.

Cheque no negociable. Su libre circulación está limitada por su propia naturaleza o por la inserción de la leyenda “No negociable” en el mismo.

Cheque de pago aplazado. Venta de cheques bancarios a un cliente, el cual devuelve en el futuro el importe más los intereses, en forma de pago aplazado.

Cheque personal. Cheque suscrito por una persona individual, no como empleado o apoderado.

Cheque al portador. No indica a favor de quién se expide o que consigna la leyenda “Al portador” en forma expresa.

Cheque postfechado. Cuando la fecha de expedición ha sido diferida, o es posterior a la de emisión.

Cheque protegido. Cheque certificado.

Cheque de reembolso. Cheque de pago que es una devolución de dinero.

Cheque de ventanilla. Expedido por el librador utilizando no su propia chequera, sino una que la institución de crédito conserva para tales efectos.

Cheque de viajero. Girado por el librador a su propio cargo. El librador no deja dinero depositado en una institución de crédito para cubrir futuros cheques, sino que los compra por cantidades determinadas. Estos cheques son nominativos y contienen dos veces la firma del librador. La primera de ellas se insertará en el momento de adquirirlos y la segunda al expedirlos. Orden de pago que tiene su antecedente en la *circular note* introducida por Thomas Cook en 1872 y la *money order* creada en 1882.

Chequear. Sinónimo de depurar.

Chequera. Conjunto de cheques foliados y encuadernados. Cada uno va unido a un talón que contiene espacios para los siguientes datos que sirven para el control de los movimientos: a) fecha; b) beneficiario; c) saldo anterior; d) cantidad depositada; e) total; f) importe del cheque; g) saldo actual; h) número de cheque. La chequera comprende, además, una solicitud para una nueva, que, como su nombre lo indica, servirá para reponer la que se ha terminado.

Chip. Circuito integrado que se usa en las computadoras y equipos electrónicos.

Chovinismo. Palabra derivada del francés que hace referencia a la disposición del ánimo, individual o colectiva, que se traduce en la sobreestimación de las cualidades de la nación propia y el menosprecio de las demás, susceptible de crear obstáculos a las buenas relaciones internacionales y hasta de provocar conflictos armados.

CIAT. Centro Interamericano de Administradores Tributarios. Organismo al cual pertenece la SHCP. Sede: Panamá, Panamá.

Ciber. Prefijo asociado a palabras “de uso diario” para darles un significado relacionado con las computadoras, por ejemplo ciberley y ciberespacio.

Ciberabogado. Abogado que en la práctica de su profesión incluye los temas legales relacionados con las computadoras y las comunicaciones en línea, incluyendo la ley para las comunicaciones, derechos de propiedad intelectual, privacidad y temas de seguridad y otras especialidades. // Abogado que hace publicidad de sus servicios a través de internet.

Ciberarte. Material gráfico de artistas que usan las computadoras para crear sus trabajos.

Cibercafé. Una cafetería o restaurante que ofrece acceso a PC u otras terminales que están conectadas a internet. Café virtual en internet.

Cibercultura. Comportamiento, creencias, costumbres que caracterizan a grupos de individuos que se comunican o se relacionan mediante internet.

Ciberespacio. William Gibson, en su novela de ciencia ficción llamada *Neuromante* (1984), acuñó este término. Hace alusión a un mundo de redes de información. Actualmente, se utiliza para referirse a la información digital y a la comunicación que se realiza a través del Internet, un espacio en el que todo lo que contiene información puede transmitirse.

Ciberlenguaje. Terminología y lenguaje relacionados con el entorno de internet.

Cibernauta. Navegante del ciberespacio.

Cibernética. Concepto derivado del griego, *kybernetes*, que significa “timonel”, que comprende ordinariamente los términos supuestamente relacionados de control en que se apoyan los campos recientemente adoptados de aplicaciones de automatización, computadoras, comunicación y aplicación de probabilidades, teoría de los “juegos” o simulaciones y otras similares.

Ciberocupá. Persona que registra nombres de compañías y otras marcas registradas como nombre de dominio de internet.

Ciberpolicía. Una persona que investiga actos criminales cometidos en línea, especialmente el fraude y el acoso.

Ciberpunk. Género de ciencia ficción futurista en la que conflicto y acción tienen lugar en entornos de realidad virtual mantenidos en redes de computadora global en una cultura de alineación.

Cibersexo. Comunicación por vía electrónica, como por ejemplo correo electrónico, charla o grupos de noticias, con el propósito de obtener gratificación sexual.

Cibervida. En el mundo de los juegos, una tecnología que imita el ADN biológico.

Ciberviudo, a. Cónyuge de una persona que pasa mucho tiempo en internet.

Ciclo. Periodo que, una vez que concluye, vuelve a iniciarse con las mismas características básicas que el

anterior. Conjunto de sucesos que se repiten regularmente. Un ciclo es un conjunto completo de variaciones, partiendo de un punto y volviendo al mismo de idéntica manera.

Ciclo del activo circulante. Tiempo requerido para que las ventas igualen al activo circulante.

Ciclo de carga y descarga. Movimiento realizado por un porteador cuyo conductor regresa al punto de origen tras haber descargado y vuelto a cargar.

Ciclo cerrado. Realización de una orden de compra de un contrato sobre futuros y su posterior venta, o viceversa.

Ciclo contable. Serie de actividades contables que tienen lugar desde el comienzo hasta el final de un periodo contable. // El conjunto de los pasos de la contabilidad que se repiten en cada periodo contable, durante la vida de un negocio.

Ciclo de cobro. Actividad que tiene lugar entre la apertura de un crédito y el cobro del mismo.

Ciclo del mercado. En los títulos, periodo de alzas en los precios seguido de uno de precios más bajos. Estos ciclos corresponden aproximadamente a los ciclos comerciales de recuperación, prosperidad, recesión y depresión.

Ciclo de explotación. Conjunto de operaciones que se inicia con la inversión en bienes o servicios para el proceso de producción de una empresa y que termina con la recuperación de dicha inversión cuando se cobra la producción ofertada.

Ciclo de operación. Tiempo transcurrido entre la adquisición de las partidas de inventario (materias primas o mercancías) y su conversión en dinero en efectivo. La sucesión típica de las transacciones involucradas es: a) la compra, compensada por las cuentas por pagar; b) la liquidación de los valores por pagar; c) la operación de fabricación con sus costos adicionales, o el almacenaje en el caso de mercancías; y e) la liquidación que hace el cliente del importe por cobrar. Un ciclo de operación normal se considera como una de las determinantes del carácter de las partidas clasificadas como activo circulante.

Ciclo de transacción. Secuencia de los procedimientos aplicados por el cliente en el procesamiento de tipo particular de transacción recurrente. El término ciclo hace referencia a la idea de que a cada transacción similar se aplica la misma secuencia de procedimientos.

Ciclo de vida del desarrollo de sistemas. Metodología y proceso formal para el análisis, diseño, desarrollo y mantenimiento de sistemas de cómputo.

Ciclo de vida, hipótesis del. Teoría formulada por Franco Modigliani, que explica que los consumidores a lo largo de su curso vital ahorran cuando su renta es alta, y gastan más de lo que ganan cuando su renta es baja. Tal proposición completa la anterior de Milton

Friedman, conocida como hipótesis de la renta permanente, según la cual los consumidores modulan sus pautas de consumo al variar su renta. Sostiene que el objetivo del ahorro es suavizar el perfil de consumo a lo largo de la vida. En consecuencia, la cantidad de ahorro depende de factores como riqueza, renta personal, esperanza de vida, edad de jubilación.

Ciclo de vida de un producto. Tiempo de permanencia o duración de un producto en un mercado determinado. Curso que siguen las ventas y las utilidades de un producto durante su existencia. Incluye cinco etapas distintas: desarrollo, introducción, crecimiento, madurez y declinación del producto.

Ciclo de vida familiar. Etapas por las que pasan las familias conforme maduran.

Ciclo económico. Proceso de aumentos y disminuciones del producto nacional bruto o del PIB de un país durante un periodo determinado. Entre los principales indicadores que permiten prever comportamientos del ciclo económico están: el nivel de ventas corporativas, margen de utilidades, horas de trabajo laborales, número de nuevos empleos, número de nuevas empresas, inversión en activos fijos, uso del crédito corporativo, liquidez financiera existente, nivel de tasas de interés, consumo *per capita*, rotación de inventarios, índice de la BMV, número de permisos para construir viviendas, precio del petróleo, disponibilidad de divisas, gasto público, déficit público, déficit fiscal, ahorro, inversión real, intereses internacionales, etcétera.

Ciclo temporal del pedido. Tiempo transcurrido entre la realización de un pedido y su recepción en buenas condiciones.

Ciclo vital, teoría del. Teoría de dirección. Sostiene que un funcionamiento idóneo de la dirección requiere que se cambie el grado de énfasis puesto en el trabajo y en las relaciones humanas, cuando se incrementa la madurez de los subordinados.

Ciencia. Conjunto sistematizado de conocimientos homogéneos de validez universal.

Ciencia política. Disciplina científica que explica los patrones de gobiernos y sus acciones.

Ciencias de la educación. El primero en utilizar este término parece ser que fue M. A. Julien de París, *Esquisse d'un ouvrage sur l'éducation comparée* (*Esbozo de una obra sobre la educación comparada*, 1817, Ginebra, 1962). El autor propone elaborar, a través del análisis comparativo de las observaciones hechas sobre diversos sistemas educativos. *Ciencias de la Educación.* Entre las ciencias que se dedican al estudio de los seres humanos hay un conjunto de ellas cuyo denominador común es la educación, que cada una aborda desde una perspectiva o dimensión específica. *Biología de la educación.* La ciencia que estudia los factores naturales del proceso educativo,

las condiciones físicas en que puede ejercerse la acción pedagógica y los efectos de esta influencia sobre la estructura biológica del ser humano se denomina biología de la educación. Las características físicas del educando en cada etapa evolutiva, los factores hereditarios, el papel del régimen alimentario en el desarrollo y rendimiento del organismo, las anomalías anatómicas y fisiológicas, etcétera, son aspectos de indiscutible importancia para la educación. *Economía de la educación.* Los recursos económicos de cada país influyen decisivamente en la eficacia de sus sistemas educativos. El estudio de la economía aplicada a la educación resulta básico para determinar tanto las posibilidades de materializar los planteamientos sobre educación como los procedimientos adecuados para lograr una mejor rentabilidad, de los medios disponibles, a fin de establecer una jerarquía de prioridades. Corresponde a las autoridades nacionales responsables de la educación experimentar los nuevos planes de formación, de modo que tengan la rentabilidad adecuada; estudiar la distribución geográfica y el aprovechamiento de las instalaciones educativas; y prever las necesidades futuras en educación en virtud del desarrollo económico e industrial y de la situación laboral. *Educación comparada.* Ciencia que investiga y extrae conocimientos nuevos —de orden teórico y práctico— del análisis de dos o más sistemas de educación en diversos países o en distintas épocas históricas. Puede contribuir de forma decisiva al planeamiento de la educación en el futuro (educación prospectiva) en la medida en que ofrece posibles soluciones a los problemas de cada país, obtenidas como resultado de las experiencias realizadas en otras naciones. Periódicamente se celebran congresos mundiales de educación comparada y existen organismos internacionales que se ocupan de este tema, como la Unesco, el Consejo Mundial de Educación Comparada —con sede en Ginebra—, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el Consejo de Europa, el departamento de educación de la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Oficina de Educación Iberoamericana (OEI). *Filosofía de la educación.* La concepción filosófica que se tenga del mundo y del hombre constituye el fundamento para explicar racionalmente las cuestiones esenciales previas a toda actividad educadora. Se ocupa así la filosofía de la educación de dar una explicación ética e ideológica de problemas como la función y los fines de la educación, el derecho de todos los seres humanos a recibirla, etcétera. *Organización educativa.* Tiene como objeto ordenar adecuadamente los elementos y medios —materiales y humanos— que intervienen en las instituciones escolares. Entre sus propósitos primordiales se encuentran:

distribuir a los alumnos según tareas, capacidades e intereses; coordinar el trabajo de los profesores, proporcionar los recursos adecuados a los principios de rentabilidad y funcionalidad, y confeccionar los horarios y programas. *Orientación educativa*. Proceso de ayuda al individuo para que sepa cómo desarrollar gradualmente sus aptitudes y adquiera los conocimientos y valores que le permitan integrarse de manera satisfactoria en la sociedad. Destacan en ella dos modalidades: la orientación escolar, que atiende sobre todo los problemas de aprendizaje, y la orientación vocacional, que se ocupa de la elección profesional. *Pedagogía general y pedagogía diferencial*. La primera trata de la sistematización de los elementos que intervienen en el proceso educativo —principios, fines, condicionantes, experiencias históricas— a fin de dar una normativa educativa de carácter general. De manera complementaria, la pedagogía diferencial aborda la educación atendiendo aspectos diferenciales del hecho educativo, como el lugar donde se realiza —familia, escuela, sociedad—, la edad, el sexo, las características psicológicas del educando —deficiente, superdotado, inadaptado social— y otros factores. *Psicología de la educación*. Como ciencia que estudia la conducta humana, la psicología proporciona los conocimientos necesarios sobre el educando, el educador y la relación educativa interpersonal. La psicología de la educación aborda el aprendizaje y los aspectos intelectuales, afectivos y sociales del proceso evolutivo, imprescindibles para una acción educativa verdaderamente eficaz. *Sociología de la educación*. Estudio de la educación como proceso social, tanto en lo referente a las actividades de los individuos como a las instituciones. Entre los aspectos sociales de la educación destacan la relación entre profesores y alumnos y de los alumnos entre sí, y las características e implicaciones de las distintas comunidades educativas (familia, escuela, grupos juveniles, etcétera). Los medios de comunicación, los partidos políticos y demás organizaciones de la sociedad influyen en la educación a través de sus diferentes ideologías y de su concepción del progreso social. *Didáctica*. Como ciencia aplicada de la educación, estudia los métodos y elementos que intervienen en el proceso enseñanza-aprendizaje. Factor cada vez más importante dentro de ella es la tecnología educacional, indispensable para proporcionar una adecuada instrucción —que, según se apuntó, es uno de los aspectos básicos de la educación global— en una sociedad cada vez más tecnificada.

Ciencias empresariales. Desarrollo de modelos matemáticos y estadísticos aplicados a la toma de decisiones.

Ciencias jurídicas. Conjunto de disciplinas que estudian los fenómenos, conceptos y leyes del derecho y de la justicia.

Ciencias sociales. Nombre genérico para cada una de las ramas del saber que se dedican al estudio de los fenómenos sociales, tales como la política, el derecho, la economía, la sociología, la geografía humana, la filosofía, el área de trabajo social, entre otras.

Cientificismo. Teoría según la cual los únicos conocimientos válidos son los que se adquieren mediante las ciencias positivas.

Cierre. Término de una sesión bursátil, de acuerdo con los horarios oficiales. Registro de las operaciones realizadas y del nivel alcanzado por las cotizaciones de los títulos operados por la Bolsa Mexicana de Valores durante una sesión.

Cierre contable. En contabilidad, proceso de elaboración de las cuentas anuales correspondientes al fin de un periodo y de cálculo del resultado correspondiente.

Cierre de cuentas. Cálculo del saldo de una cuenta. Generalmente, se hace restando del total del debe el total del haber, si se trata de una cuenta de activo, o viceversa si se trata de una cuenta de pasivo.

Cierre del ejercicio. Registro de los últimos asientos contables al final del ejercicio para cerrar las cuentas del balance de la empresa. // Fecha efectiva a la que se refiere al cierre contable. // Registros contables realizados al final del ejercicio destinados a cerrar los libros de contabilidad efectuando los últimos asientos del año.

Cierre de libros. Hace referencia a la fase donde, al final de cada ejercicio económico, adeudar todas las cuentas con saldo acreedor y abonar todas aquellas con saldo deudor, de forma que queden todas ellas canceladas.

Cierre de posición. Hace referencia a cubrir o equilibrar una posición abierta, activa o pasiva, mediante operaciones de signo contrario.

Cilindro. Hace referencia a la pista a través de todos los lados de los platos de un disco duro.

Cinématica. Estudio del movimiento de los cuerpos, sin considerar su causa.

Cínicos. Corriente de pensamiento de la antigua Grecia que se distinguió en la exageración de los principios de Sócrates. Su fundador fue Antístenes, quien empezó a enseñar en un lugar llamado *cinosarges* o templo del perro blanco; de aquí se les llamó cínicos: perros, nombre que se ganaron a pulso por su forma mordaz de dirigirse a los demás. Sócrates había establecido que el bien supremo es la virtud y que a ésta debe posponerse todo; pero su discípulo Antístenes exageró o más bien adulteró esta verdad, diciendo que el hombre sólo debe cuidar de la virtud, despreciando todo lo demás. Empezó por vestirse pobremente, se dejó crecer la barba, y emprendió su vida filosófica desdeñando todo lujo y comodidad. Sin embargo, bajo ese comportamiento se ocultaba en el fondo un gran orgullo y

vanidad que los hacía actuar con cinismo y desprecio hacia los que no se comportaban como ellos, ganándose las antipatías de sus vecinos y amigos.

Cinta magnética. Tipo de almacenamiento magnético que tiene mucha mayor capacidad que un disco flexible, pero se requiere de más tiempo para tener acceso a los datos.

Circuito de comunicación. Flujo bidireccional de la información del emisor al receptor y de regreso al emisor.

Circuito virtual permanente. Conexión virtual instalada entre dos puntos terminales que se establece y se deja ahí en forma permanente.

Circulación. La medida del número de ejemplares vendidos.

Circulación fiduciaria. Volumen de billetes y moneda metálica en circulación en un país.

Circulación monetaria. Circulación de dinero en sus diferentes modalidades. Parte de la oferta monetaria compuesta por los billetes y la moneda metálica en circulación.

Circulante. Efectivo monetario medible por la circulación fiduciaria o, por el volumen de la oferta monetaria, o del total de las disponibilidades líquidas.

Circulante neto. Activo circulante, menos las partidas del pasivo circulante sin coste explícito; es decir, excluyendo la deuda financiera a corto.

Circularizar. Acción de llevar a cabo una circularización.

Círculo de calidad. Consiste en la formación en las empresas, o en secciones concretas de ellas y siempre sobre una base estrictamente voluntaria de sus componentes de grupos de trabajadores, técnicos y ejecutivos, que se reúnen durante las horas de trabajo, o una vez terminado éste, para estudiar la forma de mejorar el ritmo y la calidad de lo que hacen. Grupos voluntarios que reciben capacitación en técnicas, estadísticas y habilidades para la solución de problemas y que, posteriormente, se reúnen para generar ideas que mejoren la productividad y las condiciones de trabajo.

Cirenaicos. Doctrina filosófica creada por Arístipo, discípulo de Sócrates. Según ésta, el único criterio de la verdad se halla en las emociones internas. El origen de nuestros conocimientos es la sensación; el fin del hombre es la felicidad y ésta consiste en el placer. No admitía diferencia entre el bien y el mal, buscaba únicamente los goces. Tal ejemplo cundió en su propia casa: allí nació el hedonismo, el cual promovió su nieto, enseñado por su propia madre, Arete, hija de Arístipo.

Citas textuales. Cuando en un trabajo o artículo de investigación se emplean citas textuales se deben respetar las normas convencionales que se enumeran a continuación: Transcribir las palabras del autor con exactitud, cuidando de que no se altere su pensamiento al sacar del contexto sus palabras; cuando

por necesidades de redacción o por alguna otra causa, el investigador intercala palabras a la cita textual, se encierran entre paréntesis para indicar que esas palabras están cambiadas con relación al original o que han sido agregadas por el propio investigador. Indicar con puntos suspensivos y entre paréntesis o corchetes cuando un texto se corta y no aparece así en el original. Este recurso se puede emplear varias veces en una sola cita. Encerrar entre comillas (" ") el texto citado. Colocar después de la cita textual una "llamada de la cita" a fin de que el lector acuda a la correspondiente llamada y se entere de la nota de referencia. Esta "llamada de cita" puede ser: Un número arábigo entre paréntesis (1); un número arábigo sin paréntesis y "volado", es decir más pequeño y elevado sobre el espacio del renglón, como el exponente en las matemáticas; un asterisco colocado entre paréntesis (*). Un asterisco sin paréntesis *.

Ciudadanía. Condición que adquieren los nacionales que han alcanzado la mayoría de edad y pueden por sí mismos aceptar responsabilidades públicas y cumplir con las obligaciones que señalan las leyes.

Ciudades organizacionales. Empleados que participan en actividades sociales positivas para ayudar a los demás, como ofrecer sus esfuerzos, compartir sus recursos o cooperar con otros.

Clase. Código fuente para un programa orientado a objetos, serie de declaraciones que definen un objeto. // Categoría de empleados en un programa de seguros, cuyo riesgo tiene el mismo valor.

Clase económica. La tarifa más baja en viajes individuales, comparada con la tarifa individual de primera clase.

Clase de extremo abierto. Clase que permite que el extremo superior o inferior de un esquema de clasificación cuantitativa no tenga límite. También se conoce como "otros" a la clase de extremo abierto, ello cuando permite que el límite o extremo inferior o superior de una clasificación cuantitativa no esté limitado.

Clase mediana. Clase de una distribución de frecuencias que contiene el valor mediano de un conjunto de datos.

Clase política. Clase dominante.

Clase proletaria. Hace referencia a los individuos que no disponen de los medios de producción y que entregan su trabajo a cambio de un salario.

Clase turística. Expresión usada para designar viajes en clase equivalente a la segunda. En los transportes el espacio es menor que en primera clase, pero bastante confortable. La tarifa también es menor.

Clases sociales. Divisiones relativamente permanentes y ordenadas que existen en una sociedad, cuyos miembros comparten valores, intereses y formas de pensar semejantes.

Clásica, mecánica. Sistema de mecánica basado en las leyes del movimiento de Newton, y en la cual no se tienen en cuenta efectos de relatividad o de la teoría de los cuanta.

Clásica, teoría. Teoría de la administración basada en los trabajos y los escritos de Frederick Taylor y seguidores, defensores de la burocracia y la aplicación del método científico para organizar el trabajo.

Clásico, condicionamiento. Conductas no aprendidas en las que, por ejemplo, un estímulo no condicionado genera una respuesta no condicionada. En el experimento de Pavlov, el perro no había sido entrenado para salivar cuando se le mostró inicialmente la carne, sino que lo hizo en forma automática. Por ende, se trataba de una respuesta no aprendida o no condicionada a un estímulo no condicionado.

Clasificación. Agrupación de transacciones, asientos o cuentas bajo un epígrafe común. Lista de estas agrupaciones.

Clasificación catastral. Identificación de los elementos que constituyen los predios para agruparlos en urbanos, suburbanos o rústicos, dependiendo de su ubicación y uso predominante.

Clasificación de cuentas. Lista de cuentas sistemáticamente agrupadas [= catálogo (o código) de cuentas], preparada para una organización determinada, con descripciones que indican el significado, función y contenido de cada una y la relación de una con otra; frecuentemente se incluyen diseños y descripciones de los libros que deberán llevarse, formas que han de usarse para registrar las transacciones, instrucciones sobre su uso y disposición, así como del mantenimiento de los controles.

Clasificación económica del gasto público. De acuerdo con la SHCP, es el elemento de programación presupuestal que permita identificar cada renglón de gasto público según su naturaleza económica; los gastos corrientes no aumentan los activos del Estado, mientras que los de capital son aquellos que incrementan la capacidad de producción, como la inversión física directa y las inversiones financieras.

Clasificación económica de los ingresos y de los gastos del sector público. Según la SHCP, es el ordenamiento que permite realizar el análisis económico.

Clasificación por escalas. Método corriente de clasificación de los empleados.

Clasificación por gamas. Sistema de registro que facilita el control de existencias.

Clasificación hotelera. Normas que adoptan los países para dividir en categorías los establecimientos hoteleros. Los criterios principales son calidad y comodidad. Las variantes son las siguientes: hoteles de 1a., 2a., 3a.; hoteles de lujo, 1a., 2a., 3a.; hoteles de lujo, 1a. A, 1a. B, 2a. A, 2a. B, 3a. A, 3a. B; hoteles de lujo,

A1, A2, B1, B2, C1, C2; hoteles AA, A, B, C; hoteles de una, dos o tres estrellas. El número aumenta en relación con el servicio, llegando a cinco estrellas el mejor.

Clasificación de los impuestos. El quehacer tributario ha creado, a través del tiempo, con el objeto de sistematizar el fenómeno tributario, distintas clasificaciones de los impuestos: entre otras, se menciona con cierta regularidad la corriente que considera los impuestos como directos e indirectos, y la que los designa como impuestos sobre la renta, el capital y el consumo.

Clasificación industrial. Análisis y síntesis de los factores relacionados con las diferentes actividades económicas en una jerarquía lógica y sistemática en la cual las actividades similares se agrupan y las diferentes se incluyen en categorías diversas.

Clasificación de méritos. Evaluación de la eficiencia de los trabajadores, que sirve de base para los ascensos.

Clasificación ordenada. Método de evaluación en el que todos los empleados se califican a lo largo de un continuo, desde la evaluación más alta hasta la más baja, basándose en el desempeño general del trabajo.

Clasificación sectorial-económica. Para la SHCP es la forma de programación-presupuestación que permite conocer el destino sectorial del gasto corriente y de capital, y medir su influencia en la actividad económica.

Clasificación sectorial del gasto público. Según la SHCP, es la estructura del gasto público de acuerdo con el propósito para el cual se realizan las transacciones de los sectores económicos.

Clasificación secundaria. Reclasificación o cualquiera de una serie de reclasificaciones de una transacción o de un grupo de transacciones, después del asiento inicial; así por ejemplo, el total de una cuenta de gastos de nómina, que finalmente se distribuye a otras cuentas de gastos que denotan la naturaleza del trabajo efectuado.

Clasificación de la solvencia. Categoría financiera o de crédito de una persona, determinada por una agencia mercantil.

Clasificación de títulos. Los títulos de deuda se clasifican en series (serie A, serie E), con objeto de diferenciar y separar las emisiones, fecha de vencimiento e interés.

Clasificador. Persona, instrumento o rutina informática que ordena.

Clasificar. Acción de ordenar o disponer por clases o características homogéneas. Situar en distintos niveles o rangos. // Rutina de programación que ordena los datos.

Claustrofobia. Fobia que se caracteriza por el temor irracional a encontrarse en un lugar cerrado y no poder obtener ayuda. Este miedo es extremo y comporta un importante malestar al individuo que lo sufre, quien

puede quedar incapacitado incluso para su vida cotidiana. La claustrofobia es un trastorno ansioso que, en su forma benigna, se encuentra frecuentemente en sujetos de todas las edades. En sus manifestaciones más graves, el enfermo no puede quedarse solo en su casa. Este temor no sólo se basa en circunstancias externas que motiven la necesidad de salir lo antes posible del lugar, sino también en sensaciones internas.

Cláusula. Estipulaciones de un contrato que obligan a las partes. En los contratos bancarios, además de las que rigen el desarrollo de la operación de que se trate, son especialmente destacables las cláusulas resolutorias. Cada uno de los enunciados que reglamentan la actuación de quienes participan en un contrato.

Cláusula de antidilución. Acuerdo aplicable a los valores convertibles. Si una empresa incrementa el número de acciones de capital sin un aumento correspondiente en sus activos o poder adquisitivo, la posición relativa de los accionistas queda intacta.

Cláusula de anulación. Cláusula que determina los plazos y condiciones bajo los cuales será cancelada una hipoteca.

Cláusula de aplazamiento de pago. Cláusula en una hipoteca por la que se aplaza uno o varios pagos en caso de dificultades financieras.

Cláusula de auto amortización. Seguro de vida en virtud del cual disminuye el valor de una obligación o hipoteca.

Cláusula de cancelación. Estipulación que permite a una de las partes el derecho a cancelar un acuerdo, en determinadas circunstancias.

Cláusula de cobertura por exceso. Cláusula que establece que en caso de siniestro el seguro sólo indemnizará por el exceso no cubierto por el seguro básico.

Cláusulas de destino. Contratos de mercado para permitir que un monopolio de petróleo estipule qué países deben recibirlo, impidiendo que el petróleo se encamine hacia el mercado al contado.

Cláusula de enajenación o transferencia. Forma de cláusula de aceleración que requiere el pago total del pagaré hipotecario al transferirse el título de la propiedad hipotecada por una venta u otros medios.

Cláusula en firme. Apartado que establece que pasado un determinado plazo, el contenido de una póliza no podrá ser controvertido, excepto por falta de pago de una prima.

Cláusula de liberación. Cláusula en una hipoteca que permite el pago de una parte de la misma.

Cláusula de la nación más favorecida. Para el GATT es un acuerdo con el cual las concesiones comerciales hechas a una nación deben otorgarse por igual a todas las demás. // Estipula que en los tratados comerciales cada una de las partes contratantes habrá de conceder a la otra todo privilegio otorgado a un tercer país.

Cláusula oculta. Cláusula que esconde cualquier provisión que estipule condiciones que pueden afectar los intereses del comprador.

Cláusula de pago anticipado. En una hipoteca, cláusula por la que el deudor paga toda la deuda o parte de ella antes de su vencimiento, sin penalización.

Cláusula de pago variable. Cláusula contractual en que se prevé un aumento del precio a pagar en caso de que se produzcan imponderables.

Cláusula de paridad. Cláusula hipotecaria en virtud de la cual todos los pagarés obtenidos por la hipoteca tienen "igual dignidad"; es decir, ninguno tiene prioridad.

Cláusula de penalización. Cláusula en los contratos de préstamos y de ahorro que prevén penalizaciones en el caso de que no se mantenga el contrato.

Cláusula de póliza extraviada. Cláusula firmada por el asegurado, liberando de toda responsabilidad a la compañía de seguros en caso de pérdida del contrato de seguro por el asegurado.

Cláusula de prepago. Pago de un préstamo antes de las fechas indicadas en un contrato.

Cláusula de protección. Restricciones particulares acordadas con el emisor para proteger los derechos del acreedor.

Cláusula de reapertura. La que fija la fecha en que el contrato volverá a tener validez, dependiendo del resultado de las negociaciones pendientes.

Cláusula de reclamación. Acuerdo que en caso de incumplimiento por el vendedor de sus obligaciones, el comprador podrá reclamar por daños y perjuicios.

Cláusula de revisión anual. Cláusula en el convenio que prevé, anualmente, aumentos salariales si llegan a existir incrementos en la productividad.

Cláusula de revisión de tipo de interés. Cláusula en la que el tipo de interés se reajusta en periodos concretos a un tipo de interés de mercado.

Cláusula de salvaguardia de garantía. Compromiso, por parte de un emisor o prestatario, de no ofrecer mejor protección a otros prestamistas, por nuevas emisiones o préstamos, sin ofrecer una protección equivalente a los prestamistas actuales.

Cláusula de valor en cuenta. Es aquella en virtud de la cual el tomador de una letra de cambio asume la responsabilidad del importe de la misma en favor del librador.

Cláusula valor oro. Cláusula que figura en determinados contratos según la cual el deudor, llegado el momento en el que debe hacer efectivo el importe de su deuda, debe entregar aquella cantidad que corresponda con la cotización a dicha fecha de la moneda pactada en relación con el oro.

Cláusula monetaria. La que fija la relación entre dos monedas, con el objeto de proteger al prestamista contra el riesgo de depreciación de un crédito expresado en una de ellas.

Clausura. Efecto de clausurar.

Clausurar. Acción de cerrar un negocio y hacer cesar sus operaciones.

Clave. Símbolo cuyo significado es utilizado para inscribir enunciados en forma abreviada. (Programación) Campo utilizado para especificar un registro en las operaciones de acceso.

Clave catastral. Conjunto único de dígitos que se asignan a un predio para su identificación, en función de su ubicación geográfica.

Clave primaria. Elemento que determina en qué orden principal se van a clasificar los datos, es típico en un campo único.

Clave segmentada. Llave primaria compuesta de más de un campo.

Clave Única de Registro de Población. Instrumento de registro e identificación individual que se asigna a las personas que viven en el territorio nacional, así como a los mexicanos residentes en el extranjero, en atención a lo dispuesto por la Ley General de Población, misma que otorga a la Secretaría de Gobernación la atribución para registrar y acreditar la identidad de todas las personas residentes en el país y de las nacionales que residan en el extranjero, a través del Registro Nacional de Población (Renapo) que es la instancia encargada de la asignación de esta clave y de la expedición de la constancia respectiva. La clave única se forma con 18 elementos representados por letras y números que se generan a partir de los datos de identificación personal, tales como: nombre, sexo, y fecha y entidad de nacimiento.

Clearing. Forma de pago en el comercio entre dos países que evita el empleo de divisas convertibles.

Cleptomanía. Impulso de robar. Propensión al hurto, una forma de robo compulsivo descrito como resultado de una personalidad peculiar.

Clerical. Relacionado con el clero.

Clic. Presionar y soltar el botón del ratón una sola vez con el apuntador sobre un elemento.

Clic doble. Presionar y soltar rápidamente un botón del ratón dos veces seguidas sobre algún elemento en la pantalla.

Cliché. Lugar común, idea o expresión demasiado repetida o formularia.

Cliente. Individuo u organización que toma una decisión de compra. Persona que consume los bienes o servicios producidos por una entidad pública o privada.

Cliente posible. Cliente potencial.

Clientela. Conjunto impersonal de clientes.

Clientes. Nombre convencional de la cuenta de activos que registra las operaciones de ventas a crédito que se realizan con los clientes, así como sus pagos.

Clientes, departamentalización por. La organización de una empresa según las líneas de los clientes.

Clientes encubiertos. Personas que reciben un pago por probar el servicio del hotel o del restaurante y, posteriormente, informan a la gerencia sobre sus experiencias.

Clientes objetivos. Clientes deseados.

Clima de la clase. Actitudes generales que los alumnos tienen en común, a pesar de sus diferencias individuales con relación al profesor. Los alumnos saben de antemano cómo va a actuar éste, a comportarse, porque lo han observado en el curso de sus actividades anteriores. Estas previsiones colorean todos los aspectos del comportamiento de la clase y crean un clima social que aparece relativamente estable, una vez estructurado. Este clima tiene consecuencias sobre la naturaleza y el número de intercomunicaciones entre el profesor y los alumnos, y entre los mismos alumnos. Conjunto de actitudes generalizadas hacia el profesor y las lecciones, que los alumnos comparten a pesar de las diferencias individuales.

Clima económico. Grado de riesgo asociado a las inversiones en los mercados financieros.

Clima organizacional. Conjunto de características del ambiente de trabajo percibidas por los empleados y asumidas como factor de influencia en su comportamiento.

Clon. En el ambiente de las computadoras, que se comporta y tiene la apariencia de una computadora y que contiene el mismo microprocesador y ejecuta los mismos programas que una máquina conocida.

Clorofluorocarbono. Compuesto usado para limpiar los circuitos integrados de las computadoras.

Club de inversiones. Asociación voluntaria de individuos que arriesgan dinero para adquirir una cartera de títulos valores, con la posibilidad de lograr un rendimiento individual superior al que habrían obtenido si hubieran actuado por separado.

Club de Londres. Bancos comerciales que negocian con las naciones deudoras que tienen problemas de adeudos.

Club de París. Foro de la banca internacional y de los representantes gubernamentales y privados de los países prestamistas, que se reúnen de manera colectiva con los países prestatarios, para discutir y negociar sobre posibles moratorias o reajustes en las deudas concertadas.

Club de Roma. Creado con el apoyo de toda una serie de fundaciones, al estudio de los grandes problemas de la humanidad. El club se dio a conocer, a escala mundial, en 1972, con la publicación de su primer informe, *Los límites al crecimiento*.

Cluster. Un grupo de sectores de disco en sistema operativo DOS. // Una agregación, como por ejemplo un *cluster* de puntos de datos en un gráfico. // Una computadora de comunicaciones y sus terminales asocia-

das. // En el almacenamiento de datos, una unidad de almacenamiento de disco de un número fijo de sectores que utiliza el sistema operativo para leer o escribir información; normalmente, un *cluster* está formado de dos a ocho sectores, cada uno de los cuales mantiene un cierto número de *bytes*.

Coalescencia. Grupo de empresas coordinado, casi siempre con el propósito de alcanzar objetivos mutuamente convenientes.

Coalición dominante. Principal órgano para la toma de decisiones del más alto nivel de una organización.

Coalición de grupo. Individuos que se asocian para mantener o incrementar sus resultados relativos a otra persona o grupo.

Coasegurador. Persona que comparte con otra una póliza de seguros.

Coaseguro. Cláusula de una póliza que exige que el asegurado realice un seguro adicional igual a un porcentaje determinado del valor de la propiedad. La inclusión de esta cláusula es opcional y se traduce en menores costos de las pólizas. // Todo riesgo tiene un límite de indemnización, en el seguro de daños ese límite no se puede rebasar debido a la capacidad de retención que tenga una aseguradora por su solvencia económica y sus reservas creadas. // Participación de varias instituciones de seguros en un mismo riesgo, derivado de contratos hechos por cada institución con el asegurado.

Cobb-Douglas, función. Función, que se planteó en 1928, trata de explicar la relativa permanencia de los *inputs* de capital y trabajo en una economía nacional, de modo que el aumento de los distintos factores de producción tiene como consecuencia el crecimiento proporcional de la producción. Y si cada factor es retribuido según su productividad marginal, se verá recompensado de forma proporcional al valor total de la producción.

Cobertura. Estrategia que se utiliza para reducir el riesgo de mercado, mediante la cual una posición protege a la otra. Se establece para reducir el riesgo que supone mantener una posición en algún tipo de activo. Puede tratarse de cubrir el riesgo de tipos de interés, de cambios de divisas, etcétera. Consiste en tomar una posición en algún instrumento financiero, ejemplo: opciones, futuros, etcétera, cuyo comportamiento sea opuesto al de la variable precio, cotizaciones, que se quiere cubrir. Como solamente existen opciones y futuros sobre determinados instrumentos, a veces se produce un riesgo de cobertura al no poder cubrir la posición por completo. Se llama corta o larga, dependiendo del tipo de posición que se quiera cubrir. Adopción de una posición determinada en dos o más títulos que se correlacionan negativamente para reducir el riesgo. Cantidad que cubre un seguro. Porción seleccionada de un universo sobre la cual se realiza un

estudio. En publicidad este nombre se refiere al territorio en el cual se reciben las señales de una estación de radio o de televisión, o donde circula un periódico o revista. Amplia o limitada.

Cobertura por accidente ampliada. Seguro por accidente de automóvil sin culpa del asegurado, que cubre todos los riesgos.

Cobertura cambiaria. Protección contra devaluaciones monetarias.

Cobertura de cargos fijos. Relación entre las utilidades antes del pago de intereses e impuestos sobre los ingresos y los intereses de los bonos y otras obligaciones contractuales a largo plazo, para mostrar cuántos cobros por intereses ganó la empresa antes de pagar los impuestos.

Cobertura de compra. Cobertura iniciada para adquirir una posición cubierta en el mercado de futuros equivalente a la cantidad de mercancías en efectivo que se necesitará a la larga.

Cobertura corta. Protección del valor de un activo mediante la venta de un contrato de futuro.

Cobertura cruzada. Cobertura realizada a base de utilizar contratos de futuros sobre otros activos financieros semejantes. Cobertura de un instrumento con otro diferente.

Cobertura delta. Método usado por los vendedores de opciones para cubrir la exposición al riesgo de su cartera de opciones mediante la compra o venta del subyacente en el mercado de contado en proporción a la delta.

Cobertura de dividendo. Margen del beneficio total que excede del que se reparte.

Cobertura directa. Cuando se efectúa un contrato de futuros sobre el activo financiero que se tiene.

Cobertura doble. Cobertura simultánea de una posición en efectivo en el mercado con una posición en un contrato y una de opción.

Cobertura financiera. Capacidad del financiamiento de cargos fijos para aumentar los efectos de las utilidades, o pérdidas, en los rendimientos por acción. Organización de un programa de préstamos y pagos a corto plazo, haciéndolos corresponder con los cambios esperados en los Activos corrientes, y sustrayendo las Cuentas por pagar y otras obligaciones acumuladas. Un enfoque de cobertura para financiamiento sugiere que una firma no debería solicitar préstamos corrientes en los ciclos estacionales para cubrir Pasivos a largo plazo. Los préstamos a corto plazo serían cubiertos con excedentes de caja.

Cobertura general. Hace referencia a la cobertura del seguro que comprende todos los bienes en cualquier lugar donde se encuentren.

Cobertura del interés. Frecuencia con la que se ganan intereses obtenidos dividiendo los gastos fijos por los beneficios disponibles.

- Cobertura larga.** Protección del costo futuro de una compra por la que se adquiere un contrato de futuros para cubrirse contra posibles cambios de precio de activos. Adquisición de un contrato de futuros sobre un activo financiero que se pretende poseer en el futuro con el objeto de cubrirse ante cambios inesperados en el precio de dicho activo.
- Cobertura limitada por accidente.** Cobertura por accidente que sólo tiene lugar en caso de que el asegurado no sea culpable del siniestro.
- Cobertura líquida.** En el mercado de futuros, cobertura que implica cubrir una posición existente en el mercado de dinero.
- Cobertura total.** El que cubre todo el capital asegurado, sin deducciones.
- Cobol.** Uno de los lenguajes creados para operar algunos tipos de computadoras dedicadas a desarrollar programas en el campo de los negocios. Acrónimo de Common Business Oriented Lenguaje. Es el lenguaje común orientado a los negocios: lenguaje de programación de alto nivel usado para desarrollar aplicaciones de procesamiento de datos de negocios.
- Cobtable.** Capaz de ser convertida en efectivo, vencida o no.
- Cobranza.** Recaudación, colecta, recolección.
- Cobranza dudosa.** Dinero que se debe a la compañía y que ésta no tiene la certeza razonable de recibir.
- Cobrar.** Percibir una persona la cantidad que otra le adeuda.
- Cobre.** Metal base utilizado universalmente en la ingeniería eléctrica y en las industrias de construcción. Entre los países productores se encuentran Australia, Canadá, Chile, China, La Comunidad de Estados Independientes, Finlandia, México, Perú, Filipinas, Polonia, Sudáfrica, Zaire, Zambia y EUA. La bolsa de metales de Londres (LME) y el Comodita Exchange Of New York (COMEX) dominan la industria mundial del cobre.
- Cocaína.** Sustancia que se extrae de las hojas de una planta denominada coca y que actúa como estimulante del sistema nervioso central, determinado un exceso de euforia que dura entre quince o treinta minutos. Tiene un gran poder adictivo y puede llegar a provocar un deterioro rápido de la salud. Actúa como un agente simpático mimético, provocando una avalancha de dopamina noradrenalina en el cerebro. En algunos casos, produce un estado de confusión que conduce a la aparición de alucinaciones y la alteración de las sensaciones táctiles. Debido a su acción local, de tipo vasoconstrictor, es la causante de la destrucción de la mucosa nasal que se observa en los cocainómanos. El consumo de la cocaína por sus efectos euforizantes comienza de forma intermitente, pero evoluciona en breve hacia episodios compulsivos que provocan la aparición de cuadros tóxicos, además de ansiedad, suspicacia, cefaleas, ideaciones delirantes, alucinaciones, y en algunos casos convulsiones y trastornos cardiovasculares. El síndrome de abstinencia por cocaína se caracteriza por disforia, fatiga, depresión, insomnio, hipersomnía y trastornos alimentarios. El tratamiento de la dependencia a la cocaína consiste en la administración de fármacos y en la aplicación de estrategias conductuales con participación de los familiares y terapias grupales.
- Coacción.** Fuerza o violencia que se hace a alguien para obligarlo a que diga o ejecute algo. // Poder legítimo del derecho para imponer su cumplimiento o prevalecer sobre su infracción.
- Co-carga.** Trailer que contiene carga de dos terminales pero destinada a una sola terminal.
- Cociente.** Resultado de dividir un número por otro. Puede haber o no residuo. Por ejemplo, $16/3$ da cociente 5 y residuo 1.
- Cociente F.** Cociente utilizado en el análisis de varianza, entre otras pruebas, para comparar la magnitud de dos estimaciones de la varianza de la población a fin de determinar si las dos estimaciones son aproximadamente iguales; en Anova se utiliza el cociente de la varianza entre columnas entre la varianza dentro de columnas.
- Cociente R calculado.** Estadística que se utiliza para probar la significación de la regresión como un todo.
- Coctel de intercambios.** Diferentes tipos de intercambios financieros.
- Code.** Código. Lenguaje para traducir los bytes en caracteres y puedan ser reconocidos por la computadora.
- Code key.** Tecla de código. Tecla especial que se utiliza para ordenar a un procesador que realice una función.
- Codicilo.** Cambio por escrito en un testamento.
- Codificación.** Procedimiento técnico mediante el cual los datos son categorizados. A través de la codificación, los datos sin elaborar son transformados en símbolos, ordinariamente numéricos, que pueden ser tabulados y contados. Sin embargo, la transformación no es automática; supone un juicio por parte del codificador. Codificar es clasificar todos los documentos, de acuerdo con el catálogo de cuentas, relacionados con la contabilidad.
- Codificación de datos.** Proceso de asignación de códigos numéricos a las respuestas dadas a un cuestionario para poder efectuar el tratamiento estadístico de los datos.
- Codificación simbólica.** Codificación que utiliza símbolos diferentes de los propios del código máquina.
- Codificar.** Fijar un número distintivo de referencia u otro símbolo. En Contabilidad, asignar código de cuenta a los movimientos realizados en las pólizas.

Codificar (contabilidad). Proceso inicial de identificación de los movimientos de un ente económico, aplicando los códigos del catálogo de cuentas a los documentos fuente correspondientes.

Código. Conjunto de leyes y reglamentos sobre una materia; ejemplo: el Código Civil, Código Fiscal, Código de Ética Profesional, Código de Comercio. Usos practicados en un grupo específico, sobre todo en una profesión. Sistema convencional de signos, números o símbolos que permiten representar y transmitir una información; el código postal es un ejemplo. El código de una encuesta. En investigación es común usar libros de códigos para procesar datos obtenidos en la aplicación de encuestas.

Código automático. Denominación genérica dada a los precursores de los lenguajes modernos de programación de alto nivel.

Código de barras. Código aceptado mundialmente para la identificación de productos, por medio del reconocimiento magnético y óptico de caracteres, a través de un escáner automático que lee el código. Los números internacionales reguladores tienen trece dígitos, cuya combinación y disposición generan suficientes combinaciones como para identificar en exclusiva cada artículo a escala mundial.

Código Canónico. Cuerpo de leyes realizado por el papa Pío X, promulgado por medio de la constitución *Providentissima Mater Ecclesia* en el año de 1917, en la festividad de Pentecostés en el año de 1918.

Código de conducta. Principios que orientan las acciones de las empresas multinacionales.

Código de Conducta del Profesional de Sistemas de Información. “El reconocimiento del estatus profesional de parte del público no depende de las habilidades, conocimientos y dedicación que debe poseer el profesional, sino en adhesión al siguiente Código de Conducta Ética. *Imperativos morales generales.* Contribuir a la sociedad y al bien común, rechazar el mal para otros, ser honesto y veraz, respetar los derechos de propiedad intelectual y de patentes, proteger la privacidad y la confidencialidad de la información que se le ha confiado, trabajar profesionalmente con sentido de responsabilidad social, apoyar, respetar y obedecer leyes y no usar información confidencial para beneficio personal” (Association of Computing Machinery, 11w. 42nd Street, New York 10036, EUA).

Código de Ética de la Asociación Internacional de Franquicias. “a) Al anunciar y otorgar franquicias o distribuciones, un miembro deberá cumplir todas las leyes y los reglamentos aplicables y la circular con la oferta de los miembros deberá estar completa, ser exacta y no prestarse a malas interpretaciones respecto de la inversión del franquiciatario o distribuidor,

las obligaciones del miembro y del franquiciatario o distribuidor según la franquicia o distribución, y de todos los hechos materiales relativos a la franquicia o la distribución; b) Todos los asuntos relacionados con la franquicia o distribución del miembro deberán ir contenidos en uno o más convenios escritos, los cuales estipularán con toda claridad los términos de la relación y los derechos y obligaciones respectivos de las partes; c) Todos los miembros deberán seleccionar y aceptar sólo a aquellos franquiciatarios o distribuidores que, tras una investigación razonable, demuestren que poseen los conocimientos básicos, la educación, la experiencia, los atributos personales y los recursos financieros necesarios para operar el negocio o distribución franquiciados y cumplir las obligaciones del franquiciatario o distribuidor señaladas en el contrato de franquicia y demás documentos del caso. No se harán discriminaciones en el otorgamiento de las franquicias con base en la raza, el color, la religión, el país de origen o el sexo. Sin embargo, esto de ninguna forma prohíbe a un franquiciador otorgar franquicias a franquiciatarios potenciales como parte de un programa encaminado a poner las franquicias al alcance de personas carentes del capital, de la capacitación, de la experiencia comercial o de otros atributos que normalmente se piden a los franquiciatarios o en cualquier otro programa de acciones afirmativas adoptado por el franquiciador; d) Un miembro deberá brindar una asesoría razonable a sus franquiciatarios o distribuidores en una forma congruente con su contrato de franquicia; e) La justicia deberá caracterizar todos los tratos entre un miembro y sus franquiciatarios o distribuidores. Un miembro deberá emprender todo esfuerzo de buena fe para resolver las quejas y las querellas con sus franquiciatarios o distribuidores por medio de una comunicación o una negociación directa. Hasta donde sea razonablemente apropiado y de acuerdo con las circunstancias, un miembro deberá notificar y ofrecer una oportunidad razonable para resolver una infracción a su relación contractual; f) ningún miembro deberá inmiscuirse en un sistema piramidal de distribución. Una pirámide es un sistema según el cual se espera que la compensación futura del comprador se base ante todo en el reclutamiento de nuevos participantes más que en la venta de productos o servicios”.

Código de Ética Profesional de la Comunidad Bursátil en México. *Objetivo.* Para elevar la calidad y competitividad del mercado bursátil mexicano, es necesario complementar el marco regulatorio vigente con un esquema autorregulatorio integral a través del cual se norme, supervise y sancione la conducta de sus participantes. En este contexto, el Código de Ética tiene como objetivo ser la base de actuación de

todo profesional en este mercado, promoviendo altos estándares de conducta ética y profesional a fin de preservar la integridad del mercado bursátil y proteger los intereses del público inversionista. Para este fin, se establecen los principios fundamentales a los que debe sujetarse la actuación de todas las personas que realizan en forma habitual y profesional actividades en o relacionadas con el mercado bursátil, incluyendo aquellas que, en virtud de sus funciones, pueden influir a la opinión pública en materia bursátil (en adelante los Profesionales). Si bien los principios fundamentales de actuación tienen como propósito orientar la conducta de los Profesionales, se requerirá que la Bolsa Mexicana de Valores, el MexDer Mercado Mexicano de Derivados, la SD Indeval, Asigna Compensación y Liquidación, la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles y las demás instituciones de apoyo al mercado bursátil que se constituyan y adhieran a este código (en adelante, las Entidades Autorregulatorias) expidan normas y estándares que regulen la conducta exigible conforme a los principios a fin de que, a través de este mecanismo, los Profesionales den fiel cumplimiento a la práctica sana de mercado. *Principios éticos generales.* Los Profesionales, en la realización de sus actividades, tienen en todo momento el deber de conducirse con honestidad, integridad, diligencia, imparcialidad, probidad y buena fe. Asimismo, deberán generar las condiciones que propicien que los demás Profesionales tengan una adecuada actuación profesional que incremente la credibilidad del mercado bursátil. *Principios fundamentales de actuación en el mercado bursátil.*

1. Actúa de acuerdo con las disposiciones aplicables y las sanas prácticas de mercado: la actuación de los Profesionales debe estar apegada a las leyes, reglamentos y disposiciones de carácter general expedidas por las autoridades competentes, así como a la normatividad de las Entidades Autorregulatorias, por lo cual requieren tener un conocimiento amplio de la normatividad en materia bursátil. De conformidad con este principio, los Profesionales deberán: abstenerse de ejecutar instrucciones que sean contrarias a la regulación vigente o a las sanas prácticas de mercado y, en su caso, informar de ello a sus superiores; supervisar que sus colaboradores realicen sus actividades conforme al régimen legal vigente y a las sanas prácticas de mercado; promover con el ejemplo la rectitud de actuación con los demás Profesionales; no ser complacientes o consecuentes con las conductas incorrectas de otros, e informar y, de ser posible, aportar la evidencia de las violaciones de las que tengan conocimiento a las autoridades competentes y a las Entidades Autorregulatorias. Para coadyuvar al cumplimiento de este principio, los órganos de admi-

nistración de las personas morales que participen en el mercado bursátil, deberán establecer los procedimientos y medios de control adecuados para asegurarse que los Profesionales vinculados con ellos cumplan con la normatividad aplicable a las distintas actividades en las que intervienen.

2. Actúa con base en una conducta profesional íntegra que permita el desarrollo transparente y ordenado del mercado. Es responsabilidad de los Profesionales actuar con integridad personal, pues sus conductas no sólo afectan su reputación y la de la persona moral con la cual se encuentran vinculados, sino también la del mercado bursátil en su totalidad. Para permitir el desarrollo transparente y ordenado del mercado bursátil, los Profesionales no deberán participar en actividades que: a) Creen condiciones falsas de demanda o de oferta que influyan en los precios o tasas; b) Alteren los precios o tasas por medio del engaño o del rumor; c) No deriven del libre contacto de la oferta y la demanda, y d) Alteren o interrumpan sin justificación la normalidad de las operaciones en el mercado bursátil. Las personas morales que realicen actividades en el mercado tendrán la obligación de vigilar que las operaciones en las que intervengan se hubieren celebrado conforme a los sanos usos y prácticas del mercado.

3. Haz prevalecer el interés de tu cliente. El público inversionista es la razón de ser del mercado bursátil, por lo cual es indispensable que los Profesionales generen confianza entre sus clientes a través de una actuación transparente, imparcial y de buena fe, sin anteponer otros intereses. De conformidad con este principio, los Profesionales deberán: a) Identificar los objetivos de inversión de sus clientes de tal manera que los productos y servicios que les recomienden sean los más apropiados; b) Proporcionar a sus clientes toda la información que esté disponible y que sea de importancia para que puedan tomar decisiones fundamentadas; c) Al hacer recomendaciones a sus clientes, distinguir entre lo que es información de mercado o de los emisores y lo que constituye la recomendación u opinión que se dé al cliente; d) Asegurarse de que sus clientes conozcan la naturaleza de las operaciones que celebren, así como los riesgos que conllevan; e) Hacer del conocimiento de sus clientes las políticas de cobro por servicios, así como de los eventuales gastos que conlleven las operaciones que celebren; f) No inducir a sus clientes a realizar negocios con el único fin de conseguir el beneficio propio o de la persona moral con ellos vinculados; g) Ejecutar las instrucciones de sus clientes conforme a principios de igualdad de trato y oportunidad, así como en las mejores condiciones de mercado, y h) Ejecutar y asignar las operaciones que celebren con transparencia y de acuerdo con la normatividad vigente. Este principio exige que las perso-

nas morales que participen en el mercado dispongan de los mecanismos y procedimientos que aseguren la transparencia de las actividades de los Profesionales con ellos vinculados, incluyendo los relacionados con el registro, ejecución y asignación de las operaciones que celebren.

4. Evita los conflictos entre tu interés personal y el de terceros. Los Profesionales, en la realización de sus actividades, deberán evitar conflictos de interés con sus clientes, entre éstos o con la persona moral con la que se encuentren vinculados. De conformidad con este principio, los Profesionales: a) No podrán ofrecer, dar, solicitar o aceptar incentivos que les originen un compromiso personal o para la persona moral con la cual estén relacionados, y que pueda restarles objetividad en la toma de decisiones en los asuntos relacionados con la persona a la que se le haya ofrecido, dado, solicitado o aceptado el incentivo; b) Se abstendrán de participar en las actividades que sean incompatibles con sus funciones, y c) Deberán comunicar de inmediato a su superior jerárquico cualquier situación que pudiera derivar en un conflicto de interés. Las personas morales que participen en el mercado bursátil deberán establecer mecanismos institucionales y, de ser necesario, barreras físicas o procedimentales que eviten que entre sus diversas áreas se originen conflictos de interés, así como expedir reglas de actuación para los Profesionales en caso de que tengan un conflicto de interés.

5. Proporciona al mercado información veraz, clara, completa y oportuna. La eficiencia de un mercado bursátil depende, en gran medida, de la calidad de la información que se hace pública, así como de la amplitud y oportunidad con la cual se divulga. De conformidad con este principio, los Profesionales deberán: a) Difundir oportunamente y de manera amplia en el mercado la información periódica y sobre eventos relevantes que pueda influir en los precios o tasas de cotización o en la toma de decisiones por parte del público inversionista; b) Abstenerse de difundir rumores o información que distorsione el proceso de formación de precios o que pueda afectar la toma de decisiones por parte de los inversionistas, y c) Formular a sus clientes recomendaciones que representen su opinión fundada y con base en información que sea del dominio público. Las personas morales que participen en el mercado bursátil deberán contar con sistemas de información eficientes que permitan que los Profesionales con ellas vinculados puedan cumplir cabalmente con este principio.

6. Salvaguarda la confidencialidad de la información de los clientes. Este principio tiene como propósito fundamental salvaguardar la confidencialidad de la información que los Profesionales poseen de sus clientes, como consecuencia de sus actividades, y li-

mitar su divulgación únicamente a las autoridades y Entidades Autorregulatorias competentes. De conformidad con este principio, los Profesionales deberán: a) Guardar en forma confidencial la información de sus clientes y de las operaciones que celebren en sus cuentas; b) Proporcionar la información de sus clientes, únicamente cuando exista requerimiento expreso, fundado y motivado de las autoridades y Entidades Autorregulatorias competentes, y c) No utilizar la información que tengan acerca de las órdenes que manejen para obtener un beneficio propio, para la persona moral con la cual estén vinculados o para cualquier tercero. Las personas morales que participen en el mercado bursátil deberán contar con sistemas de control adecuados para resguardar la información que posean de sus clientes e impedir su difusión incorrecta o el uso inapropiado de la misma. 7. No uses ni divulgues información privilegiada. Este principio tiene como propósito fundamental evitar el uso y la disseminación indebida de información privilegiada. De conformidad con este principio, los Profesionales no deberán: a) Divulgar a terceros la información privilegiada que posean, y b) Negociar o inducir a terceros a negociar valores o productos derivados referidos a valores, cuyo precio pueda ser influido por la información privilegiada que posean. Las personas morales que participen en el mercado bursátil deberán establecer mecanismos institucionales y, de ser necesario, barreras físicas o procedimentales que aseguren que la información privilegiada que esté a disposición de algunas de sus áreas de trabajo no se encuentre, directa o indirectamente, al alcance de aquellas otras que, de tener dicha información, pudieran infringir la normatividad en materia de información privilegiada.

7. Compite en forma leal. Los Profesionales deben procurar que la competencia de servicios en materia bursátil se desarrolle en forma honrada y de buena fe. En virtud de ello, los Profesionales se abstendrán de: a) Atraer a clientes potenciales o conservar los actuales, otorgando beneficios no permitidos por la normatividad vigente; b) Ofrecer productos, servicios o combinaciones de ambos a precios o tarifas inferiores a sus costos operativos, con el objeto de obtener un negocio en perjuicio de un competidor, y c) Garantizar rendimientos a sus clientes que no deriven de la naturaleza de los instrumentos u operaciones. Toda vez que una sana competencia debe basarse en factores objetivamente existentes, las personas morales que participen en el mercado bursátil deberán impedir la difusión al público de datos incorrectos o exagerados acerca de su desempeño. Asimismo, dichas personas no deberán convenir con sus competidores la fijación o elevación de los precios o tarifas a los que deban ofrecer sus productos o servicios. *Transitorio.*

Único. El presente Código de Ética Profesional de la Comunidad Bursátil Mexicana, expedido por el Consejo de Administración de la Bolsa Mexicana de Valores en su sesión de fecha 26 de julio de 1997, deja sin efectos el expedido en el mes de mayo de 1988. *Adhesiones*. Primera. La Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, AC, se adhirió a este código mediante sesión de su Consejo Directivo de fecha 25 de septiembre de 1997. Segunda. La SD Indeval, SA de CV, Institución para el Depósito de Valores, se adhirió a este código mediante sesión de su Consejo de Administración de fecha 26 de noviembre de 1997. Tercera. El MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, se adhirió al Código de Ética en el acto de su constitución, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración Preconstitutivo en su sesión del 29 de octubre de 1997. Cuarta. Asigna, Compensación y Liquidación, se adhirió a este Código de Ética en el acto de su constitución en cumplimiento en lo acordado por el Comité Técnico Preconstitutivo de su sesión del 30 de octubre de 1997.

Código de Ética Profesional del Licenciado en Administración. (Federación Nacional de Licenciados en Administración). Capítulo I. De las Normas Generales. Capítulo II. De la Responsabilidad en el Ejercicio Profesional. Capítulo III. De lo Social. Capítulo IV. De la Docencia. Capítulo V. De la Investigación. Capítulo VI. Del Licenciado en Administración como Auditor y las Normas Generales. Capítulo VII. De las Sanciones. VI. Perfil Ideal del Licenciado en Administración. VII. Conceptos y Principios Generales sobre la Capacitación. VIII. Decálogo de la Formación Integral del Licenciado en Administración. IX. Símbolo de los Licenciados en Administración. I. Declaración de Principios: Nuestra misión como Colegio Nacional es la de representar gremialmente a los profesionistas y estudiantes de la administración y áreas afines, estableciendo nuevas premisas para elevar el nivel profesional de los agremiados a nivel nacional e internacional y coadyuvar con los empresarios, industriales, funcionarios y trabajadores de instituciones públicas, privadas y sociales en la investigación, desarrollo, promoción y difusión de la teoría y la práctica administrativas para lograr la productividad y la competitividad, entendiendo por esto “ser y hacer mejor”. La Administración, como profesión, es ciencia de la organización, técnica de la eficiencia y eficacia y taller permanente de la mejora continua. Lo que nuestro tiempo requiere es la creación y desarrollo de las empresas públicas y privadas a organizaciones flexibles, en las que sus integrantes participen en una nueva cultura organizacional y actitud positiva hacia su trabajo; que la jerarquía se convierta en una relación funcional para el logro de

un objetivo común; se abra la comunicación y se mantenga en libre circulación para los objetivos generales y particulares del organismo, de los directivos, los empleados y los trabajadores. Todos unificados hacia un mismo propósito, adecuando la persona al puesto y habilitándola para su desarrollo individual y con el equipo; diseñado y aplicando los bonos de productividad y de evaluación al desempeño, para distribuir equitativamente los beneficios que se generen, a aquellos que los generan. Un administrador debe ser un especialista creador y desarrollador de empresas, que tenga el perfil de coordinador suficiente para permitir, principalmente, la integración, motivación y corresponsabilidad de los miembros del grupo, para lograr con ello equipos autocontrolables de alta efectividad ya que ahora para el futuro hay que lograr el equipo integrado y solidario, equipo formado por elementos con un fin común. El administrador como líder, deberá trabajar en forma constante y como ejercicio permanente, la práctica de los valores dentro de la organización, como el de la amistad, el patriotismo, la sinceridad, la solidaridad, el respeto, la perseverancia, la subsidiaridad, el orden, el entusiasmo, la responsabilidad, la fortaleza, la laboriosidad, la generosidad y el humanismo, entre otros; además de orientar los conceptos filosóficos de la calidad para la competitividad, que permitirán al individuo y al grupo fortalecer el ambiente cotidiano y el laboral, con una cultura ética que provoque un avance espiral para llegar a ser lo que se quiere ser. Las normas y estándares de calidad de las empresas públicas y privadas deben tener como base el liderazgo efectivo, la orientación al cliente, la implementación estratégica de la calidad, la productividad de cada una de las personas que la integran, la prevención y la seguridad de actuación y operación y la orientación de los resultados para generar progreso y un valor agregado para cada una de las partes interesadas. Las organizaciones, con el apoyo del administrador, deben emprender el estudio de sus procesos a través del análisis de las ventajas comparativas y competitivas de sus similares, creando e innovando, conociendo y aplicando la legalidad y manejando e implantando la tecnología de punta; además de determinar y programar mejoras internas dentro de la estructura, a través de la capacitación y el adiestramiento en la administración y en la operación; ampliando la comunicación y estableciendo registros y estándares con el fin de lograr la eficiencia, productividad y competitividad en el mundo globalizado. Por tanto, un administrador debe ser un profesional técnico y humano con una visión integral de la organización y su entorno, para lograr su evolución. II. Bases Filosóficas. *Unidad*. La única forma de lograr el cambio es con la unidad; la unidad de propósitos y de esfuerzos, por lo

que debemos pasar de establecer en las relaciones los “yos” por el “nosotros”, sumar en vez de restar, logrando una integrada multiplicación. Hemos armado y trabajado en diferentes grupos y ahora se requiere que esos grupos se integren como equipo para lograr como objetivo el bienestar común. La experiencia histórica de los países demuestra que únicamente las acciones de aquellos grupos que perciben y expresan los anhelos y necesidades de la colectividad, logran participar realmente en la formación del perfil de su nacionalidad. Hacemos un llamado a todos aquellos profesionistas de la administración, para que en forma real, comprometida y seria, nos enlacemos en una sola cadena, con la visión de beneficiar a nuestro gremio, a sus integrantes y a nuestro país en general. *Esfuerzo.* Hagamos un esfuerzo adicional para que con ello ayudemos a las empresas públicas, privadas y sociales a lograr la productividad y la competitividad que se requiere en estos momentos de la globalización de los mercados y de las economías. Este esfuerzo deberá ser además de aquel que realizamos en nuestra actividad personal y normal de vida productiva, utilizando un tiempo específico extra para construir y emprender las bases de mejora que nos permitan a los mexicanos alcanzar una mejor calidad de vida. Los administradores de México estamos dispuestos a sumar los esfuerzos de la profesión, para el cumplimiento de las metas sociales, políticas y humanísticas que aseguren a la comunidad nacional su plena libertad y dignidad, a fin de participar con toda conciencia en la creación de un orden social más justo y más humano, tanto en la estructura interna como en el orden internacional. *Corresponsabilidad.* Debemos empezar entendiendo que la responsabilidad es responder; es dar cuenta cabal hasta el final; es la capacidad de afrontar el deber. Si hacemos algo, debemos afrontar la consecuencia, positiva o negativa, con ánimo y deseo de dar soluciones. Los administradores somos líderes de la organización y por ello debemos activar el asociacionismo y la corresponsabilidad entre los propios miembros del gremio, para con ello hacer enlaces y alianzas con miembros de otras profesiones para lograr la interdisciplina en trabajos, con los que investiguemos y analicemos la problemática de la nación, para proyectar soluciones integrales viables de desarrollo para nuestra población. Esto es ser responsables de la tarea en equipo y trabajar con voluntad en unidad, haciendo un esfuerzo adicional para lograr los fines que se propongan. El licenciado en administración es generador de beneficio social, ya que su función es coordinadora de la actividad productiva y propugna por el beneficio social, buscando alcanzar los más altos índices de productividad, estimulando la participación para que todos los individuos, por igual, obtengan la justa y ade-

cuada retribución a sus esfuerzos. *Honestidad.* Para manejar adecuadamente este principio y su acción, debemos entender lo que significa, por lo que habremos de incluir la práctica de sus sinónimos como son: integridad, dignidad, probidad, lealtad, rectitud, moralidad, conciencia y justicia. Nada podremos lograr si no iniciamos y mantenemos nuestras acciones, comprometidos seria y honestamente ante nosotros mismos y ante la sociedad. Ahora es cuando todos necesitamos trabajar el valor ético de la honestidad para lograr la corresponsabilidad y el compromiso y que nuestra sociedad viva libre de acciones que impidan su evolución. La actividad del administrador no sólo se debe de medir en términos de eficiencia, eficacia y economía, sino de acuerdo con criterios de moralidad pública y de honestidad ciudadana, en la administración responsable de los recursos que se le han confiado. *Calidad.* En este proceso de cambio debemos afrontar la resistencia al mismo y a la competencia profesional, situación que deberemos atacar con la bandera de la calidad. Calidad personal, calidad en los productos y servicios que ofrecemos y calidad de vida que permita un verdadero desarrollo sustentable. No cabe duda que como administradores requerimos la calidad, ya que es un requisito indispensable para alcanzar la productividad y esto se logra teniendo, preguntando y adecuándose a los requisitos en la cadena proveedor-cliente, interno y externo; tomando conciencia del servicio hacia los demás, dejando de ser los líderes que requieren de atención; siendo en cambio líderes de atención y servicio hacia los demás; con respeto, educación y cortesía. Creando sistemas para dar y estableciendo mediciones que monitoreen la efectividad de las respuestas a los requisitos de aquellos a quienes debemos servir. Como licenciados en administración y como miembros de una sociedad que reclama y necesita el apoyo para la organización y desarrollo de los recursos, tenemos el más importante momento de nuestra historia, para hacer verídico el cambio de México hacia la productividad y la competitividad, administrando la calidad en los procesos, los productos y los servicios. *Servicio.* La labor más altruista es la del servicio a la colectividad, el servicio ahora es lo más importante para la venta de nuestros productos nacional e internacionalmente; la calidad en el servicio es una nueva herramienta que debemos utilizar los administradores para mejorar nuestra posición dentro de la sociedad, para inculcarlo a los copartícipes del grupo y para hacer que cada quien trabaje enfocando sus energías, su intención y su entusiasmo a satisfacer las necesidades del cliente. El que pertenezcamos a una federación de colegios en toda la República Mexicana, que tiene las bases para desarrollar una plataforma de acción multiplicadora, requiere

de un análisis profundo a través de sus miembros, con el propósito de elaborar un plan de difusión de estos principios y su implementación a nivel nacional (“Corresponsabilidad y Transparencia”. L. A. José Luis Pliego Garduño. Presidente del Consejo Directivo Nacional 1995-1997). III. Antecedentes de la Licenciatura en Administración. En 1943 se inician en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey los estudios en Administración de Negocios. En 1947 se estructuran los estudios en administración en el Instituto Tecnológico Autónomo de México. En 1957 la UNAM y la Universidad Iberoamericana le dan el impulso definitivo al crear la profesión de licenciado en Administración de Empresas para atender la creciente demanda de profesionistas de la administración, en los ámbitos público, privado y social. Actualmente, más de 250 universidades e instituciones de educación superior imparten la licenciatura, de donde han egresado ya más de 250,000 mexicanos profesionales de la administración. IV. Antecedentes del Colegio Nacional de Licenciados en Administración. 1959: Asociación Nacional de Pasantes de la Carrera de Licenciados en Administración, AC (ANPLAE). 1963: Colegio de Licenciados en Administración de la Ciudad de México, AC (CLAM). 1966: Asociación Nacional de Colegios de Licenciados en Administración, AC (ANCLA). 1980: Federación Nacional de Colegios de Licenciados en Administración, Colegio Nacional de Licenciados en Administración, AC (CONLA). V. Código de ética profesional. Presentación. Los licenciados en administración representamos para el futuro de nuestra nación un elemento vital para lograr el modelo de país que aspiramos a tener todos los mexicanos. Desde su fundación en 1959, el Colegio Nacional de Licenciados en Administración elabora el primer código de ética de la profesión, donde se establece que los profesionales de la administración deberán acatar normas éticas de actuación profesional, de acuerdo a su tiempo y realidad, con base en los valores y principios que establece la sociedad. El código de ética comprende los ámbitos de la educación, la investigación, las comunicaciones, los hábitos sociales y los códigos morales. Mediante el código de ética la profesión declara su intención de cumplir con la sociedad. La ética fortalece en el espíritu del ser humano una forma determinada de actuar. Son los colegios de profesionistas a quienes les corresponde vigilar el buen comportamiento de sus agremiados y el cumplimiento de las normas que rigen la profesión y de esta manera cuidar y fortalecer su prestigio. La actuación de nuestros profesionistas debe corresponder a las necesidades actuales de México, por lo que requerimos perfeccionar una ética colectiva e indivi-

dual, acorde con la realidad actual, con un enfoque objetivo sobre los principios y valores de la sociedad y las formas de producción de bienes y servicios; que nos identifique con preceptos que orienten a atender con verticalidad y transparencia las tareas a las que nos dediquemos. Ante estas nuevas circunstancias, el Consejo Directivo Nacional 1995-1997 se dio a la tarea de revisar y actualizar el código de ética, renovándolo para estar acordes a las necesidades de los tiempos y a las constantes adaptaciones que requieren las organizaciones para enfrentar los cambios de modernización y competitividad mundial. Para bien de nuestra profesión, exhortamos a todos los administradores a considerar en su manera de actuar los preceptos de conducta que han sido identificados en este código de ética. Capítulo I. De las Normas Generales. Artículo 1. Este Código rige la conducta del licenciado en administración en sus relaciones con la ciudadanía, con sus socios, clientes, superiores, subordinados y sus colegas de profesión, siendo aplicable en cualquiera que sea su actividad. Artículo 2. Los licenciados en administración normarán su conducta de acuerdo a las reglas contenidas en este Código y cuidarán de observar las normas de carácter legal y moral que enmarcan las presentes. Artículo 3. El licenciado en administración que tenga además otra profesión, deberá respetar estas normas, independientemente de las que señale la otra. Artículo 4. Los casos en que exista duda acerca de la interpretación de este Código, deberán someterse a la consideración del Colegio Nacional de Licenciados en Administración, a través de su Consejo de Honor y Justicia. Artículo 5. Deberá utilizar sus conocimientos profesionales únicamente en labores que cumplan con la moral y las buenas costumbres. Artículo 6. Al emitir un juicio profesional que sirva de base a terceros para tomar decisiones, el licenciado en administración deberá ser imparcial, ajustarse a la realidad y comprobar los hechos con evidencias. Artículo 7. Los informes que emita, de la naturaleza que fueren, deberán ser necesariamente el resultado de un trabajo realizado por él o por colaboradores bajo su supervisión. Artículo 8. Será el único responsable de los informes que emita y deberá validarlos con su firma. Artículo 9. Solamente se responsabilizará de los asuntos cuando tenga capacidad para atenderlos e indicará los alcances de su trabajo y limitaciones inherentes. No aceptará cargos para los cuales carezca de los conocimientos adecuados y realizará todas sus actividades profesionales con responsabilidad, efectividad y calidad. Artículo 10. Los honorarios que perciba deberán ser proporcionales con la importancia de las labores por desarrollar, el tiempo que les dedique, el grado de especialización requerido y los resultados obtenidos. Artículo 11. Se abstendrá de hacer comen-

tarios negativos que perjudiquen la reputación y el prestigio de otro colega o de la profesión en general. Artículo 12. Deberá dar a sus colaboradores el trato que les corresponde y fomentará su adecuada capacitación y desarrollo. Artículo 13. En el caso de contar con pruebas concluyentes de cualquier desviación cometida por algún colega a lo establecido por este Código de Ética, tendrá la obligación de informarla por escrito al Colegio de Licenciados en Administración de la entidad a que corresponda. Artículo 14. Únicamente ofrecerá trabajo directa o indirectamente a socios, empleados y trabajadores de otros colegas, con previo conocimiento y autorización de éstos. Artículo 15. Deberá su reputación a la honradez, laboriosidad, capacidad profesional y a la observancia de las reglas de ética en sus actos. Artículo 16. Se abstendrá de actuar como árbitro en algún asunto en que una de las partes sea o haya sido su cliente. Artículo 17. Se abstendrá de tomar decisiones o concertar arreglos que perjudiquen a las clases desprotegidas. Artículo 18. Se abstendrá de hacer uso de información, material técnico o procedimientos de otros colegas, sin obtener su consentimiento por escrito. Artículo 19. En los casos en que utilice la información, el material técnico o procedimientos de otros colegas que se hayan hecho públicos, tendrá la obligación de darles el crédito debido. Capítulo II. De la Responsabilidad en el Ejercicio Profesional. Artículo 20. Pondrá siempre su mejor empeño para lograr los objetivos y metas que la comunidad, los órganos de gobierno y empresas privadas le hayan encomendado. Artículo 21. Guardará el secreto profesional de los hechos, datos o circunstancias de que tenga conocimiento como administrador. Artículo 22. Nunca proporcionará información incorrecta en beneficio de la empresa y en perjuicio de la sociedad. Artículo 23. Denunciará, ante las autoridades competentes, los malos manejos, aunque perjudiquen gravemente a la empresa o entidad donde preste sus servicios, anteponiendo la integridad profesional. Artículo 24. Recomendará la implementación de métodos, sistemas y procedimientos establecidos o estudiados por él en otra empresa, siempre y cuando no tengan carácter de secreto profesional y no se identifique a la institución de que se trate. Artículo 25. Cuando el licenciado en administración emita un dictamen de auditoría integral, una opinión profesional y en general información para fines públicos y ésta sea utilizada por terceras personas para tomar decisiones, deberá mantener una absoluta independencia de criterio, aun en aquellos casos que puedan resultar inconvenientes a su cliente. Artículo 26. El licenciado en administración estará obligado a mantener una permanente orientación hacia su actualización y capacitación en los aspectos propios, tanto de la profesión,

como de su ámbito de especialidad. Capítulo III. De lo Social. Artículo 27. El licenciado en administración antepondrá los intereses de la sociedad, a la cual sirve, por encima de cualquier interés particular. Artículo 28. Deberá tener presente, como objetivo básico de su ejercicio profesional, cuidar los intereses de la sociedad a la cual sirve. Artículo 29. Será consciente de la responsabilidad que tiene como profesionista ante la sociedad civil y el Estado. Artículo 30. Procurará el mayor provecho para la institución donde preste sus servicios, mediante una administración y coordinación eficiente y eficaz de los recursos materiales, financieros y tecnológicos así como del personal que se le hayan encomendado, cuidando que los resultados se traduzcan en beneficios para la misma organización, los trabajadores y la sociedad en general. Artículo 31. Tomando en cuenta la institución a la que sirve, hará el mejor uso racional de los recursos renovables y no renovables, previendo en todas sus acciones el bienestar ecológico y social. Artículo 32. Con sentido de justicia y en apego a estricto derecho, conciliará entre los factores de la producción, de tal manera que imparcialmente decidirá con base en criterios objetivos, a quién le corresponde la razón. Artículo 33. Dará siempre a la administración de los recursos públicos y privados una orientación de servicio a la comunidad, recordando que del adecuado manejo de éstos depende el bienestar social. Capítulo IV. De la Docencia. Artículo 34. El licenciado en administración tratará de inculcar en sus educandos los valores éticos que este Código recomienda, para lograr su mejor comprensión y disposición a cumplirlos. Artículo 35. Deberá orientar a los alumnos en los puntos que deseen aclarar o complementar, referentes al ejercicio de la profesión. Artículo 36. Pondrá su mayor empeño en formar adecuadamente a los futuros colegas, para contar cada día con mejores profesionales en administración. Artículo 37. Aconsejará a sus discípulos sobre los campos de trabajo que ofrece la licenciatura en administración, con el propósito de que se preparen para hacer frente exitosamente al futuro que les espera. Artículo 38. Promoverá entre sus alumnos el que los conocimientos profesionales que adquieran sean puestos al servicio del país. Artículo 39. Concientizará a los alumnos de la importancia que en la actualidad tiene el ejercicio de la administración en el desarrollo social. Artículo 40. Deberá impartir su cátedra con el único propósito de enseñar, conduciéndose con modestia y sinceridad, evitando asumir actitudes prepotentes. Artículo 41. Despertará en sus alumnos un genuino interés por el conocimiento, estimulando la inteligencia y sensibilidad que tiene todo ser humano, evitando imponerles su criterio personal. Artículo 42. Respetará los valores y creencias de sus alumnos,

enalteciendo aquellos que favorezcan el respeto a los derechos humanos y que eviten los dogmatismos e imposiciones que coarten las libertades más elementales. Artículo 43. Fomentará con espíritu crítico la investigación, interpretación y aplicación de las diferentes escuelas y corrientes del pensamiento administrativo, con el fin de extraer y utilizar aquellos conocimientos que por su naturaleza y condición se ajusten a la realidad social de México. Artículo 44. Deberá estar plenamente enterado y actualizado en los temas de su asignatura y de la profesión como condición indispensable para lograr la confianza, credibilidad y respeto de sus estudiantes. Capítulo V. De la Investigación. Artículo 45. El licenciado en administración dedicado a la investigación estará consciente de la importancia que la investigación científica tiene para el desarrollo nacional. Artículo 46. Efectuará la investigación buscando que las innovaciones se adecuen a las exigencias del desarrollo. Artículo 47. Fomentará la importancia que tiene la investigación interdisciplinaria para entender mejor los problemas actuales y buscará facilitar la aplicación del conocimiento a la resolución de los mismos. Capítulo VI. Del Licenciado en Administración como Auditor y las Normas Generales. La auditoría, evaluación o diagnóstico integral es la ejecución de exámenes estructurados de organizaciones, programas, actividades o segmentos operativos de un organismo público o privado, con el propósito de medir el rendimiento real con relación al rendimiento esperado y si los recursos materiales, tecnológicos, financieros y el personal son administrados con eficiencia, eficacia y economía, así como el grado y forma del cumplimiento de sus objetivos, para formular recomendaciones destinadas a mejorar su competitividad y productividad. Artículo 48. La firma del licenciado en administración será válida profesionalmente al suscribir la realización de una auditoría, evaluación o diagnóstico integral, siempre y cuando se observen las siguientes Normas Generales de Administración: Deberá de tener independencia, esto es, que no estará limitado por influencias internas o externas o de cualquier otra índole; todos los auditores deberán poseer una adecuada formación y capacidad profesional para aplicar las técnicas requeridas en la auditoría, evaluación o diagnóstico integral; deberá tener el debido cuidado y diligencia profesional al efectuar las auditorías, evaluaciones o diagnósticos y elaborar los informes correspondientes; el auditor deberá informar a las instancias competentes sobre cualquier limitación en la ejecución de la evaluación; la labor deberá ser cuidadosamente planificada, supervisada y soportada por documentos de trabajo debidamente sustentados; deberán obtenerse evidencias suficientes, competentes y relevantes, que permitan tener

una base sólida y razonable para emitir las opiniones del auditor; se mantendrá alerta a situaciones que impliquen un posible fraude, abuso o actos ilícitos; los informes se elaborarán por escrito y serán revisados, en borrador, por los auditados y aquellos funcionarios que solicitaron la auditoría; los informes serán imparciales, objetivos, oportunos y presentados puntualmente; los informes presentarán los datos en forma veraz, exacta y razonable, describirán los hallazgos de manera convincente, clara, sencilla, concisa y completa; los informes deben incluir una mención especial sobre los logros obtenidos, enfatizando en las fortalezas y debilidades; las sugerencias y recomendaciones deberán ser concretas, factibles y viables; el observar las normas y procedimientos permite auditorías, evaluaciones o diagnósticos completos y efectivos que proporcionan hallazgos y sugerencias respaldados y defendibles; así como orden y disciplina en el trabajo que garantizan la veracidad de la información proporcionada y de las evidencias encontradas. Es obligatorio para el licenciado en administración mantenerse actualizado en los conocimientos inherentes al desarrollo y aplicación de las auditorías, evaluaciones o diagnósticos integrales. Capítulo VII. De las Sanciones. Artículo 49. La Comisión de Honor y Justicia del CONLA estudiará las infracciones a este ordenamiento, y después de oír a las partes afectadas, aplicará al infractor, de acuerdo con la gravedad del caso, las sanciones siguientes: amonestación por escrito; denuncia ante las autoridades competentes a fin de aplicar la suspensión temporal de ejercicio de la profesión; expulsión y suspensión definitiva para ejercer profesionalmente, denunciando ante las autoridades competentes las violaciones cometidas a las leyes que rigen el ejercicio profesional. Artículo 50. En el interior de la República serán los colegios afiliados al CONLA, quienes aplicarán las sanciones correspondientes, previa comunicación al Colegio Nacional. VII. Conceptos y Principios Generales sobre la Capacitación. La capacitación es un factor estratégico para que países como México puedan insertarse de una manera efectiva en el proceso de globalización. Para poder aspirar como nación a tener una alta productividad y un desempeño eficiente que nos introduzca a la excelencia, debemos tener como principal preocupación atender las necesidades de crecimiento personal del elemento más importante que es el ser humano. 1. La capacitación sirve para consolidar y potencializar la infraestructura del factor humano. 2. Es uno de los medios más efectivos para generar en el individuo cambios de conducta en forma planeada y conforme a objetivos específicos. 3. Sirve para incrementar conocimientos, desarrollar habilidades, modificar actitudes, ser más productivos. 4. Para actualizar

al personal en la aplicación de nuevas tecnologías. 5. Para incrementar conocimientos, ocupar nuevas posiciones y para el desarrollo de las personas y el mejoramiento de las empresas. 6. Forma ejecutivos, trabajadores y empleados más capaces, más competentes y realizados, desarrolla el juicio y el criterio. 7. Es una herramienta que mejora la comunicación y la participación del personal. 8. Es una inversión, no un gasto, por lo que su costo es muy inferior a los beneficios que produce. 9. Forma parte de la educación y de la formación integral de las personas. 10. Modifica a las personas en su forma de pensar, de actuar y de sentir. 11. La capacitación es aprendizaje y el aprendizaje es cambio de conducta. 12. La capacitación constituye uno de los insumos de la efectividad y la productividad con calidad. 13. La capacitación efectiva debe ser: la específica enseñanza para la específica necesidad. 14. La capacitación enfocada a la productividad debe orientarse a contrarrestar problemas organizacionales y operacionales. Sus resultados deben apreciarse en la medida en que esos problemas han sido superados y en razón del costo-beneficio logrado en su aplicación. 15. La capacitación puede ser peligrosa; un curso mal dirigido puede ser contraproducente al propiciar cambios de conducta no deseados. 16. La capacitación, para ser aplicada con éxito, debe determinar las necesidades que demanda su utilización como recurso del mejoramiento organizacional. 17. Debe ser diagnosticada, administrada y controlada por especialistas en la materia. 18. Debe administrarse y dosificarse bajo una planeación estricta. 19. Los recursos no deben probar su efectividad por la cantidad de conocimientos que una persona adquiere, sino por el cambio que ese conocimiento provoca en las personas. 20. Los contenidos de un curso, su metodología, el tiempo asignado y los materiales, deben ser productos del alcance y profundidad que indiquen los objetivos del mismo. 21. La capacitación es un proceso y como tal debe evaluarse constantemente, sin esperar cambios inmediatos, ya que se trata de un proyecto a mediano plazo. 22. La capacitación no tiene un carácter terminal sino cíclico ya que siempre existirán áreas de aprendizaje por atender. 23. La capacitación debe tener una estructura integral que tienda no sólo al “saber hacer” sino paralelamente el “poder” y el “querer” de modo que impacte en el desarrollo de los individuos, no sólo como trabajadores, sino como seres humanos. VIII. Decálogo de la formación integral del licenciado en administración para servir a la sociedad. Promover una actitud de: éxito, estudio, investigación, emprendedor y superación diaria. Fortalecer los valores éticos personales y profesionales. Enriquecerse culturalmente fortaleciendo su identidad nacional. Comprender realidades de otras culturas. Adecuar los

modelos extranjeros de vanguardia. Generar y promover modelos propios. Fomentar un compromiso con la calidad y la productividad. Competir en el mercado de trabajo nacional e internacional. Mantener buenas relaciones profesionales y participación social. Respetar, engrandecer y ser leal a la profesión. IX. Símbolo de los licenciados en administración. Bicéfalo: Símbolo que representa en su conjunto la filosofía de una disciplina que significa el progreso, el avance continuo, el movimiento dinámico, el crear, el convivir, el impulso, la fuerza, el ímpetu y la resolución, evolución creciente que va en busca del perfeccionamiento. Su simetría representa el método, el orden y el sistema que conduce a la eficiencia. Expresa en sus figuras la obra, el esfuerzo físico, la integración del conocimiento, el estudio, la investigación, el análisis, el examen y la tesis en que va manifiesto lo auténtico y lo genuino, y diferentes corrientes cuyo sentido va siempre hacia la verdad y en donde se hace presente el carácter universal de la administración y su objetivo primordial como coordinadora del trabajo del hombre en un marco de respeto y dignidad. Su enlace significa la comunicación, la decisión y la acción organizada en el reconocimiento de sus propios valores y en donde se postula el sentido humano de la administración. La Declaración de Principios, las Bases Filosóficas, el Código de Ética del licenciado en administración fueron revisados y autorizados por el Consejo Académico del Consejo Directivo 1995-1997 de la Federación Nacional de Colegios de Licenciados en Administración, Colegio Nacional de Licenciados en Administración, AC.

Código de ética profesional del Licenciado en Contaduría Pública del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Postulados y alcance del código. *Postulado I. Aplicación universal del código.* Este Código de Ética Profesional es aplicable a todo contador público por el hecho de serlo, sin importar la índole de su actividad o especialidad que cultive tanto en el ejercicio independiente o cuando actúe como funcionario o empleado de instituciones públicas o privadas. Abarca también a los contadores públicos que además ejerzan otra profesión. *Responsabilidad hacia la sociedad.* *Postulado II. Independencia de criterio.* Al expresar cualquier juicio profesional, el contador público acepta la obligación de sostener un criterio libre e imparcial. *Postulado III. Calidad profesional de los trabajos.* En la prestación de cualquier servicio se espera del contador público un verdadero trabajo profesional, por lo que siempre tendrá presentes las disposiciones normativas de la profesión que sean aplicables al trabajo específico que esté desempeñado. Actuará asimismo con la intención, el cuidado y la diligencia de una persona responsable.

Postulado IV. Preparación y calidad del profesional. Como requisito para que el contador público acepte prestar sus servicios, deberá tener el entrenamiento técnico y la capacidad necesaria para realizar las actividades profesionales satisfactoriamente. *Postulado V. Responsabilidad personal.* El contador público siempre aceptará la responsabilidad personal por los trabajos llevados a cabo por él o realizados bajo su dirección.

Responsabilidades hacia quien patrocina los servicios. Postulado VI. Secreto Profesional. El contador público tiene la obligación de guardar el secreto profesional y de no revelar por ningún motivo los hechos, datos o circunstancias de que tenga conocimiento en ejercicio de su profesión, a menos que lo autoricen los interesados, excepto por los informes que establezcan las leyes respectivas. *Postulado VII. Obligación de realizar tareas que no cumplan con la moral.* Faltará al honor y dignidad profesional todo contador público que directa o indirectamente intervenga en arreglos o asuntos que no cumplen con la moral. *Postulado VIII. Lealtad hacia el patrocinador de los servicios.* El contador público se abstendrá de aprovecharse de situaciones que puedan perjudicar a quien haya contratado sus servicios. *Postulado IX. Retribución económica.* Por los servicios que presta, el Contador Público se hace acreedor a una retribución económica.

Responsabilidad hacia la profesión. Postulado X. Respeto a los colegas y a la profesión. Todo contador público cuidará sus relaciones con sus colaboradores, con sus colegas y con las instituciones que los agrupan, buscando que nunca se menoscabe la dignidad de la profesión sino que se enaltezca, actuando con espíritu de grupo. *Postulado XI. Dignificación de la imagen profesional a base de calidad.* Para hacer llegar a la sociedad en general y a los usuarios de sus servicios una imagen positiva y de prestigio profesional, el contador público se valdrá fundamentalmente de su calidad profesional y personal, apoyándose en la promoción institucional y, cuando lo considere conducente para aquellos servicios diferentes a los de dictaminación, podrá comunicar y difundir sus propias capacidades sin demeritar a sus colegas o a la profesión en general. *Postulado XII. Difusión y enseñanza de conocimientos técnicos.* Todo contador público que de alguna manera transmita sus conocimientos, tendrá como objetivo mantener las más altas normas profesionales y de conducta y contribuir al desarrollo y difusión de los conocimientos propios de la profesión.

1. Normas generales. Alcance del Código. Artículo 1.01. Los contadores públicos tienen la ineludible obligación de regir su conducta de acuerdo a las reglas contenidas en este Código, las cuales deberán considerarse mínimas, pues se reconoce la exis-

tencia de otras normas de carácter legal y moral cuyo espíritu amplía el de las presentes.

Artículo 1.02. Este Código rige la conducta del contador público en sus relaciones con el público en general, con quien patrocina sus servicios (cliente o patrón) y sus compañeros de profesión y le será aplicable cualquiera que sea la forma que revista su actividad, especialidad que cultive o la naturaleza de la retribución que perciba por sus servicios.

Artículo 1.03. Los contadores públicos que además ejerzan otra profesión deberán acatar estas reglas de conducta, independientemente de las que señale la otra profesión para sus miembros.

Artículo 1.04. Los casos en que exista duda acerca de la interpretación de este Código, deberá someterse a la Junta de Honor de la asociación afiliadora a que pertenezca el socio o del Instituto, en su caso.

Artículo 1.05. Al expresar el juicio profesional que sirva de base a terceros para tomar decisiones, el contador público deberá aclarar la relación que guarda ante quien patrocina sus servicios.

Artículo 1.06. Las opiniones, informes y documentos que presente el contador público deberán contener la expresión de su juicio fundado en elementos objetivos, sin ocultar o desvirtuar los hechos de manera que puedan inducir a error y tomando en cuenta las declaraciones del Instituto.

Artículo 1.07. Los informes de cualquier tipo que emita el contador público con su firma, deberán ser necesariamente el resultado de un trabajo practicado por él o por algún colaborador bajo su supervisión. Podrá suscribir aquellos informes que se deriven de trabajos en colaboración con otro miembro del Instituto.

Artículo 1.08. El contador público no deberá aceptar tareas para las que no esté capacitado.

Artículo 1.09. Al firmar informes de cualquier tipo, el contador público será responsable de ellos en forma individual.

Artículo 1.10. El contador público podrá consultar o cambiar impresiones con otros colegas en cuestiones de criterio o de doctrina, pero nunca deberá proporcionar datos que identifiquen a las personas o negocios de que se trate, a menos que sea con consentimiento de los interesados.

Artículo 1.11. El contador público no deberá utilizar sus conocimientos profesionales en tareas que no cumplan con la moral.

Artículo 1.12. El contador público deberá analizar cuidadosamente las verdaderas necesidades que puedan tenerse de sus servicios, para proponer aquellos que más convengan dentro de las circunstancias. Este consejo deberá darse en forma desinteresada y estará basado en los conocimientos y la experiencia del profesional.

Artículo 1.13. Ningún contador público podrá obtener ventajas económicas directas o indirectas por la venta al patrocinador de su trabajo, de productos o servicios que él haya sugerido en el ejercicio de su profesión, excepto de aquellas que le sean propias a su actividad como contador público.

Artículo 1.14. El monto de la retribución económica que perciba el contador público ha de estar de acuerdo con la importancia de las labores por desarrollar, el tiempo que a esa labor se destine y el grado de especialización requerida.

Artículo 1.15. Una parte de la retribución económica que perciba el contador público podrá fijarse en relación a los resultados que obtengan con su intervención, siempre y cuando la determinación de dichos resultados no quede a cargo del propio profesional. Este método de cálculo de los honorarios no deberá usarse cuando el contador público actúe como auditor independiente.

Artículo 1.16. Los contadores públicos se abstendrán de hacer comentarios sobre otro contador cuando dichos comentarios perjudiquen su reputación o el prestigio de la profesión en general, a menos que se le soliciten por quien tenga un interés legítimo en ellos.

Artículo 1.17. El contador público deberá dar a sus colaboradores el trato que les corresponde como profesionales y vigilará su adecuado entrenamiento, superación y justa retribución.

Artículo 1.18. El contador público no deberá ofrecer trabajo directa o indirectamente a empleados o socios de otros contadores, si no es con previo conocimiento de éstos, pero podrá contratar libremente a aquellas personas que por su iniciativa o en respuesta a un anuncio le soliciten empleo.

Artículo 1.19. El contador público deberá cimentar su reputación en la honradez, laboriosidad y capacidad profesional, observando las reglas de ética más elevadas en sus actos.

Artículo 1.20. El Instituto directamente o por conducto de sus asociaciones federadas, difundirá institucionalmente, de la manera que juzgue conveniente, los servicios que los contadores públicos están en capacidad de brindar a la sociedad en general y publicará el directorio de sus socios.

Artículo 1.21. El contador público puede comunicar y difundir sus servicios y productos, excepto los relativos a dictaminación, a la sociedad en general, únicamente en periódicos y revistas manteniendo una presentación digna. Se prohíben comunicaciones o diffusiones que hagan alusión a honorarios, que persigan fines de autoelogio o que menosprecien o desmeriten la dignidad de un colega en particular o de la profesión en general. Para estos propósitos, no se considera autoelogio la descripción de características comprobables

del contador público o de los servicios que presta, siempre y cuando no se califiquen ni se comparen.

Artículo 1.22. Los trabajos técnicos, boletines y folletos que elaboran los contadores públicos deberán tener una presentación digna y sólo podrán circular entre su personal, clientes y personas que expresamente lo soliciten.

2. Del contador público como profesional independiente. I. General. Artículo 2.01. El contador público expresará su opinión en los asuntos que se le hayan encomendado, teniendo en cuenta los lineamientos expresados en este Código y una vez que haya dado cumplimiento a las normas profesionales emitidas por el propio Instituto, que sean aplicables para la realización de este trabajo. Cuando el contador público permita que aparezca su nombre en informes o documentos deberá: a) Indicar que debe leerse en relación a otra información que sí cumple con los términos de esta regla, o, b) Señalar claramente que no se ha dado cumplimiento a esta regla y la forma en que ello limita su opinión profesional.

Artículo 2.02. Ningún contador público que actúe independientemente permitirá que se utilice su nombre en relación con proyectos de informaciones financieras o estimaciones de cualquier índole, cuya realización dependa de hechos futuros, en tal forma que induzcan a creer que el contador público asume la responsabilidad de que se realicen dichas estimaciones o proyectos.

Artículo 2.03. El contador público podrá asociarse con otros colegas o inclusive con miembros de otras profesiones a fin de estar en posibilidad de prestar mejores servicios a quien los solicite. Esta asociación sólo podrá formarse si el contador público ostenta su responsabilidad personal e ilimitada. Cuando por la naturaleza del trabajo, el contador público debe recurrir a la asistencia de un especialista y la participación de éste en el trabajo sea fundamental para alcanzar los resultados previstos, el contador público asumirá la responsabilidad respecto a la capacidad y competencia del especialista y deberá informar claramente a su cliente las peculiaridades de esta situación.

Artículo 2.04. El contador público no deberá aceptar tareas en las que se requiera su independencia, si ésta se encuentra limitada.

Artículo 2.05. La asociación profesional deberá darse a conocer empleando en su nombre o razón social, por lo menos, el nombre de uno de sus socios, ya sea activo, jubilado o fallecido, que sea contador público. No podrá utilizar denominaciones sociales, ni expresiones de autoelogio. Cuando la asociación profesional represente o esté afiliada a una organización de contadores públicos de carácter nacional o internacional, podrá darse a conocer adicionando el

nombre de esta organización. Sólo podrá ostentarse como firma de contadores públicos cuando tenga como finalidad ejercer en el campo de la contaduría pública y más de 50% de sus socios sean contadores públicos; en este caso, deberán exigir a sus miembros no contadores públicos el respeto a las normas contenidas en este Código de Ética, en todo aquello que les sea aplicable.

Artículo 2.06. Cuando algún contador público miembro de la asociación acepte un puesto incompatible con el ejercicio independiente de la profesión, deberá retirarse de su actividad profesional como tal, dentro de la propia asociación. Igual deberá suceder cuando alguno de los contadores públicos miembros de la asociación haya dejado de pertenecer a un colegio o instituto afiliado por haber sido dado de baja en los términos del artículo 5.03, o bien, cuando no siendo socio del Instituto, la Junta de Honor respectiva considere procedente tal sanción.

Artículo 2.07. Ningún contador público que ejerza independientemente permitirá actuar en su nombre a persona que no sea socio, representante debidamente acreditado o empleado bajo su autoridad. Tampoco firmará estados financieros, cuentas, informes, etcétera, preparados por quien no tenga alguna de estas calidades, a menos que sean derivados de los trabajos en colaboración a que se refiere el artículo 1.07. No permitirá que un empleado o subalterno suyo preste servicios o ejecute actos que al propio contador público no le estén permitidos, en los términos de este Código.

Artículo 2.08. El contador público deberá puntualizar en que consisten sus servicios y cuales serán sus limitaciones. Cuando en el desempeño de su trabajo, el profesional se encuentre con alguna circunstancia que no le permita seguir desarrollándolo en la forma originalmente propuesta, deberá comunicar esa circunstancia a su cliente de inmediato.

Artículo 2.09. El contador público no deberá ofrecer trabajo directa ni indirectamente a funcionarios o empleados de sus clientes, si no es con previo conocimiento de éstos.

Artículo 2.10. El contador público en ningún caso podrá conceder comisiones o corretajes por la obtención de un trabajo profesional. Solo podrá conceder participación en los honorarios o utilidades derivadas de su trabajo a personas o asociaciones con quienes comparte el ejercicio profesional.

Artículo 2.11. El contador público reconoce el derecho que el usuario tiene a solicitar propuestas de servicios profesionales, con su correspondiente cotización de honorarios. Por lo tanto, el contador público podrá presentar en curso una propuesta de sus servicios y honorarios, siempre que le sea solicitada y no

recurra a procedimientos que vayan en contra de la profesión o de alguno de los postulados establecidos en este Código. Los honorarios propuestos deberán calcularse de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.14 si el objetivo del concurso es sustituir al contador público actual, antes de presentar la propuesta deberá seguirse el procedimiento indicado en el artículo 2.14.

Artículo 2.12. El contador público en el ejercicio independiente de la profesión se abstendrá de ofrecer sus servicios a clientes de otro colega. Sin embargo, tiene el derecho de atender a quienes acudan en demanda de sus servicios o consejos.

Artículo 2.13. El contador público a quien otro colega solicite su intervención para prestar servicios específicos a un cliente del segundo, deberá actuar exclusivamente dentro de los lineamientos convenidos entre ambos. En el caso de que el cliente solicite una ampliación de los servicios originalmente establecidos para el contador público llamado a colaborar, éste no deberá comprometerse a actuar en forma alguna sin antes obtener la anuencia del contador público por cuyo conducto recibió las instrucciones originales.

Artículo 2.14. Cuando a un contador público le sea solicitada una propuesta de servicios profesionales por un cliente de otro contador público, para efectos de su sustitución, deberá dirigirse a él para informárselo antes de presentar dicha propuesta. En caso de necesitar información adicional de parte del colega actual, deberá solicitar al posible cliente que gire las instrucciones para que le sea proporcionada libremente. Dicha información la utilizará exclusivamente para tener mejores bases de sustentación de su propuesta de servicios y honorarios o bien para decidir sobre la aceptación del trabajo.

Artículo 2.15. Tratándose de asociaciones profesionales, no podrán los socios contratar o hacer trabajo profesional por su cuenta, sin el consentimiento de los otros socios.

Artículo 2.16. Es contrario a la ética profesional ofrecer directamente servicios a personas, empresas u organismos con quienes no se tenga relaciones personales o de trabajo. Asimismo, no se deberán ofrecer servicios a quienes no los hayan solicitado.

Artículo 2.17. Los contadores públicos que trabajen asociados con o representando a profesionales de otros países, están obligados y son responsables de que estos últimos, al hacerse presentes en territorio nacional cumplan con lo establecido en este Código.

2. Del contador público como auditor externo. Artículo 2.21. Se considera que no hay independencia ni parcialidad para expresar una opinión que sirva de base a terceros para tomar decisiones, cuando el contador público: a) Sea cónyuge, pariente consanguíneo

o civil en línea recta sin limitación de grado, colateral dentro del cuarto y afín dentro del segundo, del propietario o socio principal de la empresa o de algún director, administrador o empleado del cliente, que tenga intervención importante en la administración del propio cliente. b) Sea o haya sido en el ejercicio social que dictamina o en relación al cual se le pide su opinión o tenga tratos verbales o escritos encaminados a ser director, miembro del Consejo de Administración, administrador o empleado del cliente o de una empresa afiliada, subsidiaria o que esté vinculada económica o administrativamente, cualquiera que sea la forma como se designe y se le retribuyan sus servicios. En el caso del comisario, se considera que subsiste la independencia e imparcialidad. c) Tenga o haya tenido en el ejercicio social que dictamine o en relación al cual se le pidió su opinión, o pretenda tener alguna injerencia o vinculación económica en la empresa, a un grado tal que pueda afectarse su libertad de criterio. d) Reciba en cualquier circunstancia o motivo, participación directa sobre los resultados del asunto que se le encomendó de la empresa que contrató sus servicios profesionales y exprese su opinión sobre estados financieros en circunstancias en las cuales su emolumento dependa del éxito de cualquier transacción. e) Sea agente de bolsa de valores, en ejercicio. f) Desempeñe un puesto público en una oficina que tenga injerencia en la revisión de declaraciones y dictámenes para fines fiscales, fijación de impuestos y otorgamiento de exenciones, concesiones o permisos de trascendencia y decisiones sobre nombramientos de contadores públicos para prestar servicios a dependencias o empresas estatales. g) Perciba de un solo cliente, durante más de dos años consecutivos, más de 40% de sus ingresos u otra proporción que aun siendo menor sea de tal manera importante frente al total de sus ingresos, que le impidan mantener su independencia.

Artículo 2.22. El simple hecho de que un contador público realice simultáneamente labores de auditoría externa y de consultoría en administración no implica falta de independencia profesional, siempre y cuando la prestación de los servicios no incluya la participación del contador público en la toma de decisiones administrativas y financieras.

Artículo 2.23. En las asociaciones profesionales solo podrán suscribir estados financieros, dictámenes e informes procedentes de auditoría quienes posean título de Contador Público debidamente registrado.

Artículo 2.24. Los servicios profesionales de dictaminación que son distintivos y privativos del contador público no podrán ser anunciados ni publicados.

3. Del contador público en los sectores público y privado. Artículo 3.01. El contador público que desempeñe un cargo en los sectores privado o público no

debe participar en la planeación o ejecución de actos que puedan calificarse de deshonestos o indignos, o que originen o fomenten la corrupción en la administración de los negocios o de la cosa pública.

Artículo 3.02. Por la responsabilidad que tiene con los usuarios externos de la información financiera, el contador público en los sectores público y privado debe preparar y presentar los estados financieros para efectos externos de acuerdo con los principios de contabilidad promulgados por el IMCP, aplicables al caso.

Artículo 3.03. En las declaraciones de cualquier tipo que en el desempeño de su labor presente a las dependencias oficiales, tiene el deber de suministrar información veraz, apegada a los datos reales del negocio, institución o dependencia correspondiente.

Artículo 3.04. El contador público no debe solicitar ni aceptar comisiones ni obtener ventajas económicas directas o indirectas por la recomendación que hagan de sus servicios profesionales o de productos a la empresa o dependencia a la que presta sus servicios.

Artículo 3.05. Es obligatorio para el contador público mantenerse actualizado en los conocimientos inherentes a las áreas de su ejercicio profesional y participar en la difusión de dichos conocimientos a otros miembros de la profesión.

Artículo 3.06. El contador público que desempeñe un cargo en los sectores público o privado, solamente podrá firmar los estados o informes de las cuentas de la dependencia oficial o empresa en que preste sus servicios, indicando el carácter del puesto que desempeñe.

4. Del contador público en la docencia. Artículo 4.01. El contador público que imparta cátedra deberá orientar a sus alumnos para que en su futuro ejercicio profesional actúen con estricto apego a las normas de ética profesional.

Artículo 4.02. Es obligación del contador público catedrático mantenerse actualizado en las áreas de su ejercicio a fin de transmitir al alumno los conocimientos mas avanzados de la materia existente en la teoría y práctica profesionales.

Artículo 4.03. El contador público catedrático debe dar a sus alumnos un trato digno y respetuoso, instándolos permanentemente a su constante superación.

Artículo 4.04. El contador público en la exposición de su cátedra podrá referirse a casos reales o concretos de los negocios, pero se abstendrá de proporcionar información que identifique a personas, empresas o instituciones relacionadas con dichos casos, salvo que los mismos sean del dominio público o se cuente con autorización expresa para el efecto.

Artículo 4.05. El contador público catedrático en sus relaciones con sus alumnos deberá abstenerse de hacer comentarios que perjudiquen la reputación o prestigio de alumnos, catedráticos, otros contadores públicos o de la profesión en general.

Artículo 4.06. En sus relaciones con la administración o autoridades de la institución en la que ejerza como catedrático, deberá ser respetuoso de la disciplina prescrita. Sin embargo, deberá mantener una posición de independencia mental y espíritu crítico en cuanto a la problemática que plantea el desarrollo de la ciencia o técnica objeto de estudio.

5. Sanciones. Artículo 5.01. El contador público que viole este Código se hará acreedor a las sanciones que le imponga la Asociación afiliada a que pertenezca o el IMPC, que intervendrá tanto en caso de que no lo haga la asociación afiliada como para las ratificaciones que requieran sus estatutos.

Artículo 5.02. Para la imposición de sanciones se tomará en cuenta la gravedad de la violación cometida, evaluando dicha gravedad de acuerdo con la trascendencia que la falta tenga para el prestigio y la estabilidad de la profesión de Contador Público y la responsabilidad que pueda corresponderle.

Artículo 5.03. Según la gravedad de la falta, la sanción podrá consistir en: a) Amonestación privada; b) Amonestación pública; c) Suspensión temporal de sus derechos como socio; d) Expulsión y e) Denuncia ante las autoridades competentes, de las violaciones a las leyes que rijan el ejercicio profesional.

Artículo 5.04. El procedimiento para la imposición de sanciones, será el que se establece en los estatutos del Instituto.

Código Fiscal de la Federación. Disposición jurídica que en materia impositiva establece las bases generales aplicables a todos los impuestos federales.

Código fuente. Código de un programa que un intérprete/compilador traduce en un programa en lenguaje máquina.

Código gregoriano. Colección de ochenta constituciones de los emperadores romanos, desde los años 196 a 295, hecha por un jurisconsulto de nombre Gregorio.

Código justiniano. Compilación de constituciones imperiales hechas por orden de Justiniano en el año 534.

Código de Manú. Notable texto religioso y jurídico de la India antigua, en sus preceptos existe una mezcla o unión peculiar de los pueblos primitivos entre la potestad espiritual y el poder temporal.

Código máquina. Código de representación de la información interna en una computadora. Código que entiende directamente la máquina.

Código objeto. Salida resultante de la traducción de un programa redactado en código fuente. El código objeto puede ser código máquina puro, directamente

cargable en memoria y ejecutable o puede adoptar la forma de código binario trasladable o reubicable que necesita de una fase de montaje o enlace para ser ejecutado.

Código presupuestal universitario. Representación numérica o alfanumérica de los distintos elementos presupuestarios —que señalan los catálogos de región, subsistema, función, dependencia, programa, subprograma, proyecto, partida de gasto, dígito verificador— de acuerdo con la secuencia determinada por la estructura del presupuesto.

Código programático. Registro alfanumérico de claves que identifican los movimientos presupuestarios que se efectúan durante un ejercicio determinado.

Código de rastreo. Código que le indica al registro temporal del teclado qué tecla ha sido presionada en el teclado.

Código teodosiano. El emperador de oriente Teodosio II, 1408-450, publicó el llamado Código de Constituciones Imperiales, consta de 16 libros y las constituciones que contiene están ordenadas cronológicamente.

Código único. Código que representa datos que están siendo desarrollados actualmente; proporcionará 2 bytes para representar más de 65,000 caracteres o símbolos; cubrirá todos los lenguajes del mundo y hará posible el intercambio internacional de programas.

Coefficiente. Número o símbolo que, colocado a la izquierda de otro, hace las veces de multiplicador. Resultado de una división que propone un porcentaje, proporción o razón.

Coefficiente alfa. Parámetro que mide la parte de la rentabilidad de un título que es independiente del mercado.

Coefficiente alfa de Cronbach. Coeficiente que estima la consistencia interna de una escala de medida.

Coefficiente de autocorrelación. Coeficiente de correlación calculado sobre los términos sucesivos de una serie temporal.

Coefficiente beta. Medida de la sensibilidad de la rentabilidad de un título a los movimientos en un factor subyacente. Riesgo medido de forma sistemática.

Coefficiente de avances-retrocesos. Barómetro de la condición del mercado. Después de un alza rápida, el interés especulativo se concentra en el número pequeño de acciones que consiguieron subir mientras que, escondido por el desempeño de estos cuantos, el resto del mercado decreció.

Coefficiente de capital. Parámetro que determina la cantidad de capital adicional necesaria para aumentar en una unidad la capacidad productiva anual.

Coefficiente de concentración. Proporciona información sobre el grado de oligopolio de un sector, y es calculado mediante la determinación del volumen de ventas alcanzado por las empresas más importantes del sector.

Coefficiente de confianza. Valor crítico de la variable tipificada z , en la distribución normal, que corresponde a un nivel de confianza determinado.

Coefficiente de contingencia. Medida del grado de relación o asociación entre las clasificaciones en una tabla de contingencia.

Coefficiente de conversión. Proporción establecida para la convertibilidad de una acción preferente en un número determinado de acciones ordinarias, o de una obligación en acciones subyacentes. // Número de nuevas acciones que se pueden obtener en el momento de conversión de un bono u obligación.

Coefficiente de correlación. Índice que expresa la extensión en que dos variables (X y Y) varían conjuntamente; es decir, indica la extensión en que puntuaciones altas de X corresponden a puntuaciones altas de Y , y viceversa. Pero los conceptos de “alto” y “bajo” deben quedar expresados en términos uniformes de un conjunto de datos u otro, si se quiere que el índice tenga el mismo significado para los diferentes conjuntos de datos. El marco de referencia estándar para expresar “alto” y “bajo” son la media y la desviación estándar del grupo. Si cada puntuación X o Y se expresa en unidades de desviaciones estándar, calcula el producto de estas puntuaciones estándar X y Y , y al promedio de estos productos se les conoce como el coeficiente de correlación producto-momento de Pearson. Raíz cuadrada del coeficiente de determinación. Su signo indica la dirección de la relación entre dos variables, directa o inversa.

Coefficiente de correlación de rango. Medida del grado de asociación entre dos variables basado en los rangos de observaciones, no en sus valores numéricos.

Coefficiente de correlación, R múltiple. Raíz cuadrada positiva de R^2 .

Coefficiente de costo. Concepto empleado algunas veces para indicar los costos indirectos o generales de fabricación, tanto fijos como variables.

Coefficiente de elasticidad. Coeficiente que mide la variación porcentual de una variable ante cambios porcentuales de otra variable. Cuando el coeficiente es mayor que 1 la variable es muy elástica, cuando es menor que 1 es una variable inelástica, y cuando es igual a 1 a los dos variables se comportan de la misma manera.

Coefficiente de endeudamiento. Correspondencia porcentual entre la deuda a largo y corto plazo de una empresa y sus recursos propios; expresa en qué cuantía ha recurrido la empresa a fondos ajenos para financiarse.

Coefficiente de garantía. Relación mínima que las instituciones financieras de depósito deben mantener, por mandato de la autoridad monetaria, entre sus recursos propios y sus riesgos, como forma de garantizar un nivel determinado de solvencia.

Coefficiente de inversión. Activos que la banca privada ha de destinar a financiar determinadas actividades, como créditos a la exportación, compra de fondos públicos, etcétera.

Coefficiente de pérdida. Coeficiente de las pérdidas pagadas o acumuladas por un asegurador en relación con las primas devengadas, usualmente durante un periodo de un año.

Coefficiente de determinación. Medida de la porción de variación en Y , la variable dependiente, que es explicada por la línea de regresión, esto es, por la relación de Y con la variable independiente.

Coefficiente de determinación múltiple, R^2 . Fracción de la variación de la variable dependiente que es explicada por la regresión R^2 ; mide qué tan bien la regresión se ajusta a los datos.

Coefficiente de ejercicio. Número de acciones ordinarias que pueden cambiarse por cada warrant que se posee.

Coefficiente de inversión. Activos que la banca privada ha de destinar a financiar determinadas actividades, como créditos a la exportación, compra de fondos públicos, etcétera.

Coefficiente de liquidez. Relación entre el activo circulante y el pasivo circulante de una empresa.

Coefficiente de productividad. Correlación entre el volumen del producto final y los recursos utilizados para lograrlos.

Coefficiente de regresión. Parámetro estimado de la función de regresión.

Coefficiente de reservas. Coeficiente exigido a los bancos como mínimo en garantía de las inversiones hechas por el público.

Coefficiente técnico. Cantidad necesaria de un bien, expresada en unidades monetarias, para producir una unidad de otro bien.

Coefficiente de utilidad. Porcentaje de sus ingresos totales, los cuales representan las utilidades de operación de la empresa.

Coefficiente de variación. Medida relativa de la dispersión, comparable por medio de distribuciones diferentes, que expresa la desviación estándar como porcentaje de la media. Expresan en términos relativos la desviación típica ponderándola por el valor medio a que hace referencia.

Coefficiente rectificador. Se utiliza para repartir proporcionalmente entre las unidades producidas la diferencia entre los costos predeterminados y los reales.

Coefficiente zeta. Medida de la variación en el valor de una opción comparada con la continua disminución del tiempo hasta que la opción venza.

Coefficientes bursátiles. Son cuatro: rentabilidad del accionista, rentabilidad efectiva por dividendo, *pay-out*, y PER.

Coercitivo, poder. Poder basado en el miedo.

- Cofiador.** Instituciones de fianzas que ejecutan una obligación. La obligación es solidaria, pero existe un límite de responsabilidad por cada fianza.
- Cofinanciación.** Financiación proporcionada a un país conjuntamente por bancos comerciales y una institución financiera internacional, como el FMI o el Banco Mundial.
- Cogeneración.** Proceso que produce calor y electricidad al mismo tiempo.
- Cognición.** Pensamiento; el proceso de saber, pensar y razonar.
- Cognoscitiva, disonancia.** Estado mental en el que se tiene una falta de consistencia entre lo que un individuo cree y la información que recibe del medio ambiente que lo rodea.
- Cohecho.** Delito cometido por el funcionario público que solicita o recibe dádivas.
- Coherente.** Alineado en la misma dirección, que se puede enfocar en forma precisa.
- Cohesión de grupo.** El hecho de que los empleados, estudiantes, o determinadas personas, se mantengan unidas, que tengan el deseo de depender entre sí y de seguir siendo miembros del grupo.
- Cohesividad.** Término que sirve para describir la intimidad o la atracción interpersonal que existe entre los miembros de un grupo.
- Coinversión.** Acto mediante el cual dos o más personas físicas o morales unen esfuerzos para llevar a cabo un proyecto de inversión; hay dos tipos: las operativas, que se realizan cuando se participa en un proyecto específico, y las corporativas, cuando se participa en el capital social de la empresa a través del aporte de recursos financieros. Los objetivos de las coinversiones son: capturar recursos financieros, allegarse de tecnología de avanzada, aprovechar nuevas oportunidades, corregir debilidades y atenuar riesgos.
- Cola.** Una línea de espera. Estructura dinámica de datos cuyos elementos se introducen por un extremo y se eliminan por el otro.
- Colaboracionista.** Persona que presta su colaboración a un régimen político que la mayoría de los ciudadanos considera antipatriótico.
- Colapso.** Descenso súbito de la actividad económica o de los precios.
- Colapso de la bolsa.** Caída súbita y desastrosa en las actividades de los negocios, los precios, el valor de los títulos y demás.
- Colateral.** Cosas que se encuentran a uno y otro lado de otra principal. Referido a garantías, se aplica a aquellas que se adicionan a una principal. Bienes inmuebles o muebles pignorados como garantía parcial o total de una deuda.
- Colas, teoría de.** Teoría que intenta maximizar la eficiencia de un servicio directo al cliente, haciendo énfasis en el tiempo esperado y el tiempo perdido.
- Colectivismo.** Conjunto de teorías que defienden la propiedad pública de los medios de producción y la planificación económica centralizada.
- Colegio profesional.** Agrupación que reúne y representa a los miembros de una actividad profesional. *Colegios profesionales.* Agrupan a profesionistas que ejercen cierta disciplina de conocimientos; los representan y defienden sus intereses gremiales al mismo tiempo que les conceden la habitación para ejercer; en las universidades también se llama "colegios" a las agrupaciones de profesionales de distintas disciplinas, pero todos adscritos a la docencia de una carrera o especialización profesional. Ejemplos: Colegio de Contadores Públicos, Colegio de Licenciados en Administración de Empresas, Colegio de Licenciados en Economía, etcétera.
- Colchón.** Márgenes de holgura que, con un criterio conservador, se incluyen al efectuar un cálculo.
- Colineales.** Que están sobre la misma recta. Dos puntos son siempre colineales porque por ellos pasa una recta.
- Colocación.** Venta de títulos realizada por la entidad emisora o por medio de un intermediario financiero.
- Colocación en masa.** Acciones puestas a la venta, sin tomar en consideración el precio o el efecto que producirá en el mercado.
- Colocación al mayor esfuerzo.** Caso en el que el intermediario sólo asume el compromiso de realizar su mejor esfuerzo, pero no los riesgos.
- Colocación de valores.** Venta de acciones, en oferta privada, a institución o empresa con ahorros de intermediación o pública, a través de una casa de bolsa.
- Colocación en firme.** El intermediario se compromete a hacer la colocación asumiendo los riesgos.
- Colocación primaria.** Colocación para vender acciones que representan una ampliación de capital social o suscripción del mismo, de forma tal que los primeros dueños que tendrán dichas acciones serán los que compren en colocación primaria.
- Colocación privada.** Venta directa de una obligación u otro título a un número limitado de inversionistas.
- Colocación restringida.** Cuando una emisión se ofrece tan sólo a un círculo de compradores escogidos.
- Colocación secundaria.** Colocación para vender acciones que pertenecen a los accionistas actuales y por lo cual los nuevos adquirientes serán dueños de ellas, sustituyendo a los primeros o anteriores poseedores.
- Colocar.** Depositar una cantidad de dinero en una entidad bancaria, a un determinado plazo e interés.

- Colonialismo.** Teoría que señala que las relaciones comerciales con los países subdesarrollados únicamente han beneficiado a los países del primer mundo.
- Color.** Componente de la percepción humana de la luz que depende de la frecuencia.
- Colores de proceso.** Tintas básicas: magenta, *cyan*, amarillo y negro, que se mezclan para producir una gama completa de colores.
- Coludir.** Pactar o convenir algo en perjuicio de terceros.
- Columna.** Cada una de las partes en que se divide una hoja al trazar sobre ella líneas verticales.
- Colusión.** Acuerdo entre dos o más partes para limitar la libre competencia en el mercado, como puede ser la fijación de precios y el reparto de mercados, lo que irá en perjuicio de consumidores y competidores no participantes en el acuerdo. Acuerdo entre dos o más personas físicas o jurídicas, celebrado de forma secreta o fraudulenta, con el ánimo de dañar, perjudicar o engañar a un tercero.
- Colusión tácita.** La adopción de una política común por parte de los vendedores sin un acuerdo explícito.
- Comandita.** Sociedad en comandita. Parte del capital aportado a sociedad de esta clase por cada uno de los socios comanditarios.
- Comanditado.** Persona que forma parte de una sociedad en comandita y que, como tal, responde con todos sus bienes, de manera subsidiaria, ilimitada y solidaria, del resultado de las operaciones sociales (artículo 51 de la Ley General de Sociedades Mercantiles).
- Comando de corte.** Opción que permite al usuario quitar texto de un documento u hoja de cálculo.
- Comando externo.** Uno de aproximadamente 45 comandos de DOS que son programas separados incluidos en DOS y que no residen en memoria.
- Comando interno.** Uno de aproximadamente 25 comandos de DOS cuyo código de programa está integrado al interpretador de comandos de DOS; se mantiene residente en memoria después de arrancar la computadora.
- Comando pegar.** Opción que permite que una persona retire el texto del portapapeles y lo ponga en un documento en la posición del cursor.
- Combinación.** Proceso de mezclar dos o más listas de prospectos.
- Combinación prohibida.** Combinación de bits u otras representaciones que no son válidas y aceptables por la computadora de acuerdo con algún criterio.
- Combinado vertical.** Empresa que realiza diversas etapas de producción para un solo artículo acabado.
- Comentarios verbales.** Comentarios espontáneos por parte de las personas que participan en una entrevista.
- Comercial.** Anuncio publicitario transmitido por radio o televisión; por lo general dura 15 ó 30 segundos.
- Comercialización.** Introducción de un nuevo producto en el mercado.
- Comercialización concentrada.** Segmentación de la comercialización en que el vendedor se concentra en un único segmento de un mercado grande.
- Comercialización cooperativa.** Fabricantes independientes, mayoristas, detallistas que trabajan en equipo para comprar y/o vender.
- Comercialización no lucrativa.** La aplicación de conceptos y actividades de *marketing* en empresas sin fines de lucro.
- Comercialización programada.** Programa conjunto de promoción y comercialización de un artículo entre el fabricante y el minorista.
- Comercializar.** Acción de convertir algo en un objeto comerciable mediante la implementación de procedimientos ágiles y adecuados de producción, envasamiento, presentación al público para que pueda adquirirlo. Planificación y promoción de ventas de artículos.
- Comerciante.** Cualquier individuo implicado en el comercio.
- Comerciante mayorista.** Intermediario que vende la mercancía comprada de fábrica a empresas, las cuales la ponen en venta al público.
- Comerciante minorista.** Aquel cuya actividad principal consiste en la venta al público.
- Comercio.** Rama del sector servicios de la economía que consiste en el intercambio de mercancías y servicios del sector productivo.
- Comercio de acciones mutuas.** Compra y venta mutua de empresas realizadas con objeto de bajar los impuestos.
- Comercio bilateral.** Intercambio de mercancías y servicios que realizan dos países mediante la firma de un acuerdo bilateral.
- Comercio compensado.** Concepto de amplio alcance que cubre una diversa gama de mecanismos para el comercio recíproco, los cuales incluyen adquisiciones compensadas, permutas, reventas, compensaciones, comercio de intercambio y cuentas manifiestas.
- Comercio al detalle.** Actividad que implica la venta directa al consumidor en general. // Actividad de comerciantes que consiste en poner al alcance del público consumidor bienes y mercancías.
- Comercio de divisas.** Intercambio de monedas entre países, originado por los intercambios de bienes, servicios, etcétera.
- Comercio electrónico.** Actividad comercial que tiene lugar por medio de computadoras conectadas a una red.
- Comercio en exclusiva.** Negocio independiente dedicado a la venta de artículos en exclusiva.

- Comercio especializado.** Negocio al detalle de pequeñas dimensiones dedicado a la venta de una línea específica de productos.
- Comercio exterior.** Transacciones comerciales que una nación tiene con otra.
- Comercio general.** Pequeño negocio de venta al detalle.
- Comercio independiente.** Comercio detallista donde el dueño es una persona independiente.
- Comercio insider.** Compra o venta de los valores de una empresa por sus oficiales que están buscando beneficiarse de su conocimiento de información no pública acerca de los prospectos financieros de la empresa.
- Comercio interior.** Transacciones comerciales dentro de las fronteras de un país.
- Comercio internacional.** Conjunto de transacciones comerciales que realizan todos los países del mundo entre sí. El comercio internacional está representado por las importaciones y exportaciones de los países. Rama de la economía que se ocupa del intercambio de bienes y servicios con otros países. Intercambio de bienes y servicios entre personas de diferentes países.
- Comercio interregional.** Comercio entre diferentes regiones.
- Comercio intertemporal.** Intercambios de bienes y servicios presentes por bienes servicios futuros.
- Comercio intraindustrial.** Comercio internacional en el que se intercambian productos de la misma industria.
- Comercio intrarregional.** Comercio que sólo tiene lugar dentro los límites de una región.
- Comercio intrazonal.** Comercio entre países que forman parte de un acuerdo comercial.
- Comercio marginal.** Hace referencia a la compra de valores por parte de un agente, quien toma prestados fondos para pagar una parte del precio de compra, en vez de pagar la transacción total con su propio dinero.
- Comercio al por mayor.** Comerciantes que realizan actos de comercio al mayoreo con otros comerciantes detallistas. // Compraventa de mercancías con objeto de obtener un beneficio y sin finalidad de consumo. // Negocio en el que el comerciante es un intermediario que compra productos para venderlos luego a otros comerciantes, quienes a su vez venden los productos y mercancías a los consumidores.
- Comercio multilateral.** Comercio entre muchos países para extraer ganancias óptimas del comercio internacional.
- Comercio de reexportación.** Comercio por el que un país adquiere temporalmente productos de fabricación extranjera, sin pago de los derechos aduaneros, y tras alguna pequeña modificación los exporta a un tercer país.
- Comercio triangular.** Comercio entre tres países que tratan así de crear una balanza favorable para cada uno de ellos.
- Comercio de valores.** Compra o venta de valores a través de medios establecidos.
- Comercio visible.** Parte del comercio entre naciones que se refleja en informes de transacciones que involucran el intercambio de mercancías tangibles.
- Comisario.** Funcionario que por disposición legal debe ser designado por los accionistas de una sociedad para vigilar las operaciones que se realizan en ella.
- Comisión.** Suma pagada a un agente, que puede ser un individuo, un corredor o una institución financiera, por efectuar una transacción que involucra la compra o venta de bienes o servicios. A los agentes y corredores por lo general se les compensa permitiéndoles que retengan cierto porcentaje de las primas que producen, lo cual se conoce como comisión. Remuneración que recibe una persona que, a nombre de otra, realiza actos de comercio. Usualmente se establece como un porcentaje del monto de la operación. Encargo que una persona encomienda a otra para que haga alguna cosa. Frupo de personas que han recibido el encargo de desempeñar algún trabajo. Remuneración de un empleado o agente, relacionado con servicios prestados en conexión con ventas, compras, cobranzas u otros tipos de transacciones mercantiles y usualmente basada en un porcentaje de las cantidades implicadas en la operación.
- Comisión Brady.** Comisión federal de 1988 creada en EUA para estudiar el impacto del lunes negro y proponer las maneras de minimizar las posibilidades futuras de grandes caídas en el mercado de valores.
- Comisión Brandt.** Formada por Willy Brandt, ex canciller alemán y premio Nobel de la paz; ha elaborado informes sobre las relaciones norte-sur, recomendando medidas de solidaridad para resolver la considerada crisis global.
- Comisión de cambios.** Órgano directivo de Banxico que se encarga de fijar los criterios para el manejo de los instrumentos cambiarios a disposición del propio Banco de México.
- Comisión de Comercio Exterior.** Es un órgano de comercio cuyo comité esta integrado por la SHCP, SDS, SCFI, SARH, SS, SER, Banxico y la CFCE; tiene como funciones las de: establecer aumento, disminución o eliminación de aranceles o preferencias arancelarias; establecer, modificar o eliminar medidas de prohibiciones, de regulación y restricción no arancelarias; regular o restringir la circulación o tránsito de mercancías extranjeras, o de salvaguarda en la exportación o importación; señalar procedimientos de asignación de cupos de importación o exportación; establecer, modificar o eliminar reglas de origen; exigir el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas; establecer medidas de simplificación y eficiencia administrativa; elaborar proyectos de resolución final en investigaciones en materia de prácticas desleales de

comercio internacional y de cuotas compensatorias; suspender o terminar una investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, acatando compromisos internacionales y establecer aumentos, disminuciones o la eliminación de aranceles.

Comisión del corredor. Cuota cargada por un intermediario en una transacción de compra o venta de un valor.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. Es un organismo, patrocinado por la Organización de las Naciones Unidas, que estudia las políticas de desarrollo económico de la región. Nació en mayo de 1948 y su sede está en Chile.

Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. Organismo público descentralizado que se creó a principios de 1999 para atender y resolver las quejas respecto a los servicios que ofrecen los bancos las casas de bolsa, las aseguradoras y las demás instituciones financieras.

Comisión nacional de seguros y fianzas. Órgano desconcentrado de la SHCP encargado de realizar la inspección, vigilancia y supervisión de las instituciones, sociedades, personas y empresas reguladas por las Leyes Generales de Instituciones y Sociedades Mutualistas de seguros, y Federal de Instituciones de Fianzas, así como del desarrollo de los sectores y actividades asegurador y afianzador del país.

Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. Hace referencia al órgano administrativo desconcentrado de la SHCP, con autonomía técnica y facultades ejecutivas con competencia funcional que le es propia en los términos que señala la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. La Comisión tiene a su cargo la coordinación, regulación, supervisión y vigilancia de estos sistemas.

Comisión de Títulos-Valores y Cambios (SEC). Agencia gubernamental norteamericana autorizada para regular las compañías que buscan la aprobación para emitir títulos-valores para la venta al público.

Comisionista. Persona que a nombre de otros realiza actos de comercio y que a cambio de ello recibe una remuneración condicionada a la realización de tales actos.

Comité. Grupo que se reúne con el propósito de deliberar y tomar decisiones.

Comité de Admisión. Es el órgano colegiado de la Bolsa encargado de auxiliar al Consejo en sus facultades técnicas de instrumentación y desarrollo de nuevos productos y mecánicas operativas, así como de admisión y aprobación de accionistas de la Bolsa, de socios liquidadores y operadores, y de acreditación del personal de los mismos.

Comité de Auditoría. Comité de la junta directiva de una corporación, que contrata auditores independien-

tes, revisa hallazgos de auditoría, hace un seguimiento de las actividades del personal de auditoría interna e interviene en cualquier conflicto entre la gerencia y los auditores independientes. Comité compuesto de directores externos encargados de mantener contacto con los auditores internos e independientes de la empresa.

Comité central. Grupo de sindicalistas designados para hablar en nombre de todo el sindicato en caso de problemas, negociaciones y otros asuntos.

Comité de Certificación. Órgano colegiado de MexDer encargado de auxiliar al Consejo en sus facultades de certificación al personal responsable de cada miembro.

Comité Disciplinario y Arbitral. Órgano colegiado de MexDer encargado de auxiliar al Consejo en sus facultades disciplinarias.

Comité Internacional de Estándares de Contabilidad. Con sede en Londres. Formula y publica los estándares de contabilidad. Comprende 110 miembros que son organizaciones de contabilidad en 82 países.

Comité de la Cámara de Compensación. Órgano colegiado para vigilar la prestación de servicios contratados entre MexDer y Asigna, así como las comisiones y tarifas cobradas por los mismos.

Comité de Normas Internacionales de Contabilidad. Organización del sector privado internacional para el establecimiento de normas de contabilidad financiera de uso internacional.

Comité permanente. Comité, generalmente asesor por naturaleza, de características de permanencia.

Comité de Prácticas de Auditoría Internacionales. Comité de la Federación Internacional de Contadores, establecido para emitir normas sobre prácticas de auditoría, y de presentación de informes para mejorar el grado de uniformidad de dichas prácticas y de los servicios relacionados, alrededor del mundo.

Comité Mexicano para la práctica Internacional de la Contaduría. El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, AC, Federación de Colegios de Profesionistas y la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración han estado desarrollando, de manera conjunta, actividades relacionadas con la profesión, sobre los temas de formación profesional, reciprocidad, acreditación y certificación de la profesión contable con Estados Unidos y Canadá; por lo que han identificado y analizado los criterios, normas y procedimientos, que podrían ser negociados dentro del marco del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Al respecto, se encontró que existen algunas diferencias en cuanto a la certificación de profesionistas en el contexto del TLCAN: en México, se necesita cursar el programa curricular de la carrera de Contador Público

y presentar el examen profesional para obtener el título profesional que se registra en la Dirección General de Profesiones, la cual expide la cédula profesional correspondiente. En caso de que el contador público quiera dictaminar estados financieros para efectos fiscales, debe cumplir con los requisitos que establece el artículo 52 del Código Fiscal de la Federación y el artículo 45 de su Reglamento, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; En Estados Unidos de América (EUA), no existe ninguna universidad que expida el título de Contador Público. Cada estado tiene su legislación para el ejercicio de la contaduría pública, que establece de manera general la presentación del examen general de aptitudes, que prepara y aplica el Instituto Americano de Contadores Públicos para obtener el certificado ante el Consejo Estatal y poder ejercer como Contador Público, independientemente del examen de conocimientos sobre impuestos locales que deban presentar. En Canadá, se presenta el mismo mecanismo que en EUA a nivel provincial, lo cual se complica cuando en una provincia existen por ley dos organismos colegiados, ya que éstos son los que aplican el examen de aptitudes generales, además de comprobar la experiencia profesional del candidato.¹⁰ Con motivo de la reforma del artículo 52, fracción I, inciso b, del Código Fiscal de la Federación, que entró en vigor el 1 de enero de 1996, se autorizó a los contadores extranjeros a dictaminar estados financieros. Sin embargo, al no existir esta figura en EUA y Canadá, se deberá observar el principio de trato nacional; es decir, para que el extranjero obtenga su cédula profesional deberá existir un tratado signado al respecto, con el país de donde provenga el solicitante (como lo marca el inciso b, antes citado) y que cumpla con los demás requisitos previstos en el artículo 45 del Reglamento del Código Fiscal. El 7 de octubre de 1997, el IMCP remitió un oficio al Consejo Estatal de Texas de Contadores Públicos, donde le solicita presentar el currículum académico de los contadores públicos mexicanos a la Asociación Nacional de Juntas Estatales de Contabilidad de Estados Unidos, con objeto de que la analicen y determinen si puede proceder un reconocimiento mutuo de contadores. Esta asociación remitió un cuestionario al IMCP sobre el particular; el cual fue debidamente requisitado y enviado a la misma. En marzo de 1998, la Junta de Gobierno del IMCP, aprobó el Reglamento para la Certificación Profesional del Contador Público, que establece la fi-

gura del Contador Certificado, para homologarla con la existente en Canadá y EUA, el cual se instrumentó en mayo de 1998. Cabe mencionar que, en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC), se adoptaron, el 15 de mayo de 1997, los Lineamientos para Acuerdos de Reconocimiento Mutuo en el Sector de Contabilidad, los cuales son de carácter voluntario para los Estados miembros; por lo que ahora corresponde adoptar las disciplinas relativas a los requisitos y procedimientos aplicables para el otorgamiento de licencias en el sector de contabilidad, las cuales en la medida en que sean consistentes con el párrafo 4 del artículo VI del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios de la OMC, deberán adquirir un carácter obligatorio.

Comité Normativo y de Ética. Órgano colegiado de MexDer encargado de auxiliar al Consejo en sus facultades normativas.

Comité técnico. Órgano de gobierno de un fideicomiso.

Comité temporal. Grupo de personas de una organización nombrado para alcanzar un fin específico.

Comitente. Persona que confiere la comisión en un contrato. Aquel que proporciona la mercancía o géneros que deberán ser negociados, a su nombre, por un comisionista.

Commodities. Palabra inglesa que se utiliza para nombrar al conjunto de mercaderías como metales, productos agrícolas, etcétera, negociados en una bolsa o en el mercado spot.

Commodity Futures Trading Commission. Agencia del gobierno de EUA que licencia intercambios futuros y monitorea el comercio entre ellos.

Comodante. Persona que entrega un bien en comodato.

Comodatario. Persona que recibe un bien en comodato.

Comodato. Contrato por medio del cual una persona, llamada comodante, se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible a otra persona, llamada comodatario, quien obliga a restituirla individualmente. Este contrato es muy frecuente entre los embotelladores de refrescos y los establecimientos que los venden al público: aquéllos entregan un refrigerador para que los usen éstos. Al término del contrato el refrigerador debe restituirse a su dueño. Contrato en virtud del cual uno de los contratantes se obliga a conceder gratuitamente el uso de una cosa no fungible y el otro contrae la obligación de restituirla en forma individual. Cuando el préstamo tenga por objeto cosas consumibles, sólo será comodato si

10. En el marco del Tratado de Libre Comercio Canadá-Estados Unidos se aplicó, a finales de 1993, el primer examen de reciprocidad a contadores públicos americanos que querían ejercer en Canadá y a canadienses que pretendían ejercer en EUA. En 1994, en Orlando, Florida, durante una reunión trilateral, se dieron a conocer las disposiciones, criterios y mecanismos que regulan la acreditación de la contaduría pública en EUA, información que ha servido para diseñar el sistema mexicano y así responder, entre otros, al compromiso acordado en el Anexo de Servicios Profesionales del TLCAN.

- fueren prestadas como no fungibles, es decir, para ser restituidas idénticamente (artículos del 2497 al 2515 del Código Civil para el Distrito Federal).
- Compañía.** Sociedad, corporación o empresa.
- Compañía por acciones.** Nombre que recibe la empresa cuyo capital está representado por acciones.
- Compañía apalancada.** Compañía con deudas además de valor neto en su estructura de capital.
- Compañía controlada.** Compañía que está bajo el control efectivo de una empresa controladora, matriz o tenedora; una subsidiaria.
- Compañía cuasipública.** Sociedad operada privadamente, pero cuyos fines tienen algún interés general.
- Compañía filial.** Empresa controlada por otra que posee 51% o más de las acciones. // Nombre que recibe la empresa cuya mayoría de acciones pertenecen a otra.
- Compañía global.** Empresa que integra las operaciones localizadas en diferentes países.
- Compañía de inversión cerrada.** Sociedad que mantiene un servicio de inversión para un grupo limitado de accionistas, con frecuencia especializada en un tipo particular de valores.
- Compañía de inversiones limitadas.** Compañía de administración de inversiones que ha reunido su capital mediante una oferta pública, durante un tiempo limitado, de una cantidad fija de acciones ordinarias y que también puede haber obtenido capital con la emisión de títulos principales.
- Compañía inversionista.** Institución financiera que reúne fondos y compra activos a beneficio de sus inversionistas.
- Compañía limitada.** Sociedad mercantil. Denominación británica cuya abreviatura Ltd.
- Compañía matriz.** Empresa que posee la mayoría de acciones con derecho a voto de otras, y ejerce control permanente sobre éstas.
- Compañía multinacional.** Empresa con operaciones internacionales que permite que las operaciones en un país sean relativamente independientes de otras operaciones.
- Compañía de seguros.** Persona moral autorizada por el gobierno según la legislación de cada país para realizar la práctica de aseguramiento.
- Compañía de seguros de propiedades y de accidentes.** Intermediario financiero que asegura contra una amplia variedad de pérdidas de propiedades personales y comerciales.
- Compañía de seguros de vida.** Intermediario financiero que acuerda hacer un pago si sucede la muerte de la persona poseedora de la póliza.
- Compañía subsidiaria.** Empresa controlada por otra que posee más de 50% de sus acciones ordinarias en circulación. // Compañía que está bajo la dirección de otra que tiene la mayoría de sus acciones o contratos.
- Compañía tenedora.** Compañía controladora con varias subsidiarias, que limita sus actividades a la administración de las mismas.
- Compañía con tráfico internacional.** Empresa que facilita el movimiento de mercancías de un país a otro.
- Compañía trasnacional.** Organización propiedad de nacionales de diferentes países.
- Comparabilidad.** Calidad de comparable de los elementos que tienen algo en común.
- Comparación de costo-recompensa.** Proceso en el cual los empleados identifican y comparan los costos y recompensas personales para determinar el punto en que estos dos factores sean aproximadamente iguales.
- Comparaciones.** Intercambio de información entre un corredor y su banco, o entre dos corredores, para verificar que los registros de cada parte del colateral mantenido contra un préstamo son válidos y están de acuerdo.
- Comparar.** Fijar la correspondencia o similitud de partidas situadas en diferentes planos.
- Compartición de archivos.** Uso de archivos de computadora en redes en las que se almacenan archivos en un servidor y se solicitan, se revisan y se modifican por más de un individuo.
- Compartimentación.** Establecimiento de procesos o subunidades a partir de características comunes.
- Compatibilidad.** Característica de un tipo de procesador o computadora para compartir el medio de almacenaje o comunicarse con otro procesador.
- Compatibilidad con nuevas versiones.** Capacidad del *software* de interactuar con el mismo equipo y *software* con el cual sus predecesores lo hacían.
- Compatibilidad productiva.** Compatibilidad de un nuevo producto con un proceso de fabricación y la misma maquinaria.
- Compensable.** Importe a pagar cuyo saldo es susceptible de ser amortizado por la aplicación de otro importe similar de signo contrario.
- Compensación.** El intercambio de cheque y el saldo de cuentas entre diferentes bancos. Efecto de compensar. Compensar. Acción de evaluar en sentido opuesto el efecto de una cosa con el de otra. Mecanismo para determinar contablemente los importes y volúmenes a intercambiar de dinero y valores entre las contrapartes de una operación. La compensación se efectúa en forma electrónica a través de Indeval, SA, lo que evita el intercambio físico de documentos. Pago que se hace a personas, grupos, instituciones por concepto de perjuicios, pérdidas o daños ocasionados.
- Compensación bancaria.** Operación realizada entre bancos para recibirse y entregarse entre sí los cheques librados, a cargo o a favor, por sus respectivos cuentahabientes.

Compensación de cambio. Dinero extra que se paga a un trabajador por el inconveniente que le supone alterar su turno de trabajo.

Compensación de deuda a largo plazo. Efectivo e inversión pertenecientes a fondos de amortización y de reserva destinados a la cancelación de deuda a largo plazo.

Compensación ejecutiva. Dinero total pagado a un ejecutivo, incluyendo un salario regular más un pago adicional.

Compensación no financiera. Compensación no monetaria hecha mediante la realización de tareas relacionadas con el trabajo.

Compensación fiscal. En ésta, hacienda pública y el contribuyente son acreedores y deudores recíprocos por la aplicación de una ley fiscal y las deudas son líquidas y exigibles.

Compensación de mercado. Demanda total de préstamos por parte de los prestatarios, que es igual al otorgamiento de préstamos de los prestamistas, mediante el equilibrio de las tasas de interés.

Competencia. Contienda comercial entre dos o más empresas dedicadas a los mismos giros. Concepto utilizado por una empresa para referirse de manera indeterminada a las demás empresas que contienden con ella en un mercado. Concurrencia de vendedores en el mercado libre que, para conseguir la venta de sus productos pugnan entre sí proponiendo los precios que les permitan sus costos, y que se alinean con los del mercado. La competencia puede ser perfecta, imperfecta u oligopolística.

Competencia desleal. Conductas, prácticas y actividades contrarias a las normas de corrección y buenos usos mercantiles, que implican confusión, colusión y que falsean la libre competencia en las relaciones económicas.

Competencia imperfecta. Modelo de mercado que se da en la realidad. Existen varias formas de competencia imperfecta (competencia monopolística, oligopolio, monopolio), pero todas tienen en común que el productor puede manipular de alguna manera el precio en su favor.

Competencia interindustrial. La desarrollada entre empresas de diferentes industrias.

Competencia monopolística. Situación de mercado en la que existe un gran número de vendedores u oferentes con productos parecidos, que son sustitutivos cercanos, pero no perfectos, por lo que cada empresa puede tener una pequeña influencia en el precio del bien. Mercado en el que muchos compradores y ven-

dedores negocian sobre un rango de precios más que sobre un precio único.

Competencia oligopolística. Concurrencia en un mercado de pocos oferentes, que promueven la venta de sus respectivos productos a través de campañas publicitarias basadas en la imagen de una marca, y no compitiendo vía precios. Se le llama también competencia imperfecta.

Competencia perfecta. Hace referencia a un tipo de mercado en la teoría económica que expresa la idea de la concurrencia de una gran diversidad de empresas, que entran o salen libremente del mercado y que toman los precios como datos, pues al aportar cada ofertante cantidades muy reducidas de producto, no ejercen una influencia perceptible en las cotizaciones. Circunstancia en la que es necesario que los compradores y vendedores encuentren condiciones del mercado y movilidad amplia de los factores de producción entre las industrias. Modelo teórico. Se da cuando existen muchos compradores y vendedores que adquieren y expenden un producto homogéneo y tienen perfecto conocimiento del mercado, del producto y de su precio. Ningún comprador o vendedor puede manipular el precio a su favor; éste es resultado del libre juego de la oferta y la demanda.

Competencia pura. Mercado en el que muchos compradores y vendedores negocian con un producto uniforme y ningún comprador ni vendedor ejerce mucho efecto sobre el precio corriente en el mercado.

Compilación. (Programación). Proceso de convertir un programa escrito en un lenguaje de alto nivel en un lenguaje máquina.

Compilador. Programa que convierte un archivo de código fuente de programa a código objeto.

Complejo turístico. Zona privilegiada de reputación turística internacional compuesta de varias células que cubren integralmente todas las necesidades turísticas.

Complicidad. Participación conjunta en un delito.

Componente. La unidad más pequeña de un sistema que realiza una parte de una actividad de procesamiento.

Comportamiento. Actos de los individuos, grupos u organizaciones.

Comportamiento del consumidor. Acciones que la gente lleva a cabo al comprar y utilizar productos.

Comportamiento disfuncional. Acciones que están en desacuerdo con los objetivos de la alta dirección.

Comportamiento docente.¹¹ Resultante de factores de situación o de contexto, que incluyen influencias del alumno, administradores, de contenidos curriculares,

11. Véase Daza Mercado, Marco Antonio, *El perfil actitudinal del estudiante de la LCP del CUCEA de la UdeG*, tesis para obtener el grado de maestro en Investigación en Ciencias de la Educación, Universidad de Guadalajara, Guadalajara, México, 1998. Maestría con reconocimiento nacional del Conacyt, pp 28-31.

etcétera, que presentan aspectos generales y específicos en un momento dado, y de las características del sujeto que provienen de su personalidad —cognitivas, afectivas y valorales— y de su experiencia. *Comportamiento docente perspectiva pedagógica.* Es absolutamente prescriptiva. La pedagogía constituye un sistema de valores y normas de comportamiento que van desde lo ético (misión del maestro o maestra, por ejemplo: “el apostolado del maestro”), hasta lo didáctico, especificaciones técnicas de medios y materiales de enseñanza. En esencia, la pedagogía se dirige a un sujeto o persona que ha asumido una presunta responsabilidad de enseñar y que, por lo tanto, debe observar las normas que aquélla le dicta. *La concepción sociológica.* La educación también puede ser (y ha sido) estudiada como institución o agencia social. El enfoque es puramente sociológico, aunque algunos autores han intentado aplicar una metodología que se llama “análisis institucional”, esto es, la extrapolación de los conceptos y metáforas del psicoanálisis al estudio del ambiente y la cultura de la escuela. La concepción de la escuela como agencia social nace de la tradición marxista (Gramsci) y estructuralista, y alcanza formas bastante refinadas con la sociología estructural-genética, también conocida como sociología crítica. Según esta última, la escuela es una agencia cuya principal función es asegurar la reproducción del orden social a través del ejercicio de una supuesta violencia simbólica cuyo principio de eficacia radica en la ocultación o disimulación de un poder o fuerza dominante (Bourdieu, Passeron, Foucault). *La concepción sistémica.* Existe una tercera posición que pretende superar las dos anteriores y que se fundamenta en una reelaboración de la teoría de sistemas. Según esta concepción, la escuela debe entenderse como un subsistema del sistema social, porque de esta manera las polarizaciones clásicas, como el funcionalismo frente al estructuralismo, o la teoría del reproducionismo frente a la de la emancipación por la educación, dejan de tener sentido y se puede percibir el fenómeno educativo de manera más comprensiva y total. El principal promotor de esta nueva sociología es Niklas Luhmann. En síntesis, el comportamiento docente es considerado en función de algún concepto de tipo social, como cultura, religión, poder, violencia, política, etcétera. Es decir, se estudia como comportamiento social, ya sea como rasgo diferencial de un grupo (los maestros), ya como práctica condicionada por la red de relaciones sociales (el maestro como actor social). De esta concepción vale la pena conservar, por su solidez metodológica, el concepto de *práctica*, especialmente trabajado por la sociología crítica. *La concepción institucional.* La educación es también objeto de investigación institucional, esto es, tratada desde las

perspectivas de la política, el derecho y la economía política. Este tipo de investigación aquí presentada se cuestiona acerca del estado del sistema educativo como organismo de Estado o público y forma parte de la administración pública. Su discurso se resume en que se tiene la preocupación por regir la organización, legislación o normativa, control y desarrollo de la institución educativa como órgano de fortalecimiento de las mayorías. Como puede verse, este tipo de concepción es meramente técnica y de tendencia estadística y está comprometida con los proyectos de legitimación y justificación de los grupos sociales en el poder. *Concepto institucional del comportamiento docente.* El comportamiento docente en esta perspectiva tiene un tinte particularmente corporativista (o “sindicalista”). El maestro es un funcionario del sistema público del Estado; es decir, se considera al maestro y su práctica como un trabajador al servicio del Estado, al grado de que se le interpela como a un profesionalista, pero se le trata como a un obrero. Es muy importante advertir que el discurso de Estado en el rubro de educación se vale de la terminología pedagógica para producir un efecto social de legitimación y credibilidad. *Las investigaciones multidisciplinarias.* Finalmente, es necesario mencionar la concepción multidisciplinaria, la cual consiste en sostener que el fenómeno educativo debe y puede ser estudiado por las diversas ciencias, principalmente la psicología, la sociología, la antropología, la filosofía y la historia. El problema con esta concepción es que se carece de un concepto unificado o normal (estándar) de lo educativo. Muestra de ello es la polémica acerca del concepto de aprendizaje, que no es compatible simplemente con una u otra corriente psicológica (por ejemplo: entre el psicoanálisis y el conductismo). Esta convicción en la multidisciplinaria obedece a un afán tecnológico, es decir, pedagógico y en consecuencia reenvía a la primera concepción revisada (pedagógica). Otro problema radica en la facilidad con que puede caerse en un eclecticismo o en la adopción de enfoques no científicos, sino ideológicos (ante todo religiosos). En esta perspectiva no existe tampoco un concepto normal de docente. Éste es concebido según el enfoque o disciplina que se desarrolle. El término “comportamiento”, ciertamente, adquiere un sentido y una carga semántica importante sobre todo en los estudios de corte psicológico que comparte de manera muy estrecha con la sociología. *La concepción subjetivista.* Concepción del docente que ha ganado terreno en el interés de muchos investigadores, en los últimos años. Nos referimos a las indagaciones de la noción de *identidad docente*. También se denomina “subjetivismo”, porque se basa, en mayor o menor medida, en la idea de que el docente posee una autoconcepción o idea de sí mismo y, por lo tanto, subjetiva. Esta idea se conoce

- como identidad y nace principalmente con la corriente de la etnografía y la antropología. El problema con esta concepción es que tarde o temprano llega a un callejón sin salida, puesto que se topa con que el individuo no puede concebirse sin hacer referencia al contexto social. En compensación, se ha aprendido mucho acerca de la manera como los individuos interiorizan las estructuras sociales al mismo tiempo que son capaces de modificarlas.
- Comportamiento organizacional.** Estudio y aplicación del conocimiento acerca de cómo las personas actúan dentro de las organizaciones.
- Composición del grupo.** La relativa homogeneidad o heterogeneidad de un grupo, basada en las características individuales de sus integrantes.
- Composición técnica del capital.** Fuerza de trabajo empleada en un proceso productivo, en contraposición a los medios materiales de producción. Fuerza de trabajo empleada en un proceso productivo, en contraposición a los medios materiales de producción.
- Compra.** Desembolso hecho para adquirir bienes o servicios. Bienes o servicios adquiridos.
- Compra acaparadora.** Compra de un volumen poco usual de bienes escasos con objeto de monopolizar.
- Compra apalancada.** Absorción de una compañía mediante el uso de fondos prestados, usualmente por un grupo que incluye algún miembro de la alta gerencia de la empresa. Adquisición de una compañía por otra, que utiliza una cantidad sustancial de deuda para financiar la adquisición. Compra de una empresa mediante un crédito garantizado con los activos de dicha empresa. La devolución del préstamo se realiza con cargo a los flujos de caja futuros de la misma.
- Compra cerrada.** Hace referencia a la transacción en la que una persona adquiere un derecho de opción de compra con una fecha de vencimiento y contenido similar al derecho de opción recién vendido.
- Compra de cobertura.** Recompra de un título o activo previamente vendido, para cerrar una posición corta.
- Compra al contado.** Compra cuyo importe es pagado en el momento de la adquisición.
- Compra corporativa.** Proceso de toma de decisiones en el cual las empresas formales establecen la necesidad de adquirir productos y servicios, así como identifican, evalúan y eligen entre las marcas y proveedores.
- Compra a crédito.** Adquisición de acciones financiadas a través de créditos concedidos por una autoridad bursátil.
- Compra cubierta.** Compra cuyo vendedor posee el título subyacente o un derecho sobre el título con un precio de ejercicio igual o menor que el precio de ejercicio de compra vendida, o un título convertible en el título subyacente. Compra cuyo poseedor ha vendido al descubierto el título subyacente.
- Compra de cierre.** Transacción por la que el suscriptor de un contrato cierra su posición comprando una opción suscrita anteriormente.
- Compra en efectivo.** Adquisición directa de valores o mercancías para su entrega inmediata.
- Compra de efectos a cobrar.** Compra en firme de partidas a cobrar por ventas de artículos para exportación.
- Compra global de activos.** Adquisición de activos por un precio único, de tal modo que las partidas pueden ser registradas conjuntamente, a pesar de que es asignable un costo a cada partida.
- Compra a plazos.** Compra de bienes o servicios sin pago inicial.
- Compra de principios.** Conducta de algunas de las empresas que terminan el contrato con una firma de auditoría independiente en busca de otra firma que apruebe un principio de contabilidad o la presentación de unos estados financieros en conflicto.
- Compra de título.** Adquisición que permite que un inversor se convierta en tenedor de un valor.
- Compradores, monopolio de.** Característica de un mercado en el que hay muchos vendedores y un solo comprador.
- Compra en firme.** Pagar en efectivo.
- Compra especulativa.** Adquisición de una inversión, hecha por un individuo que por lo general no especula o compra y vende activamente en el mercado.
- Compra, margen de.** Margen de precios en un mercado a la baja que los analistas creen que posiblemente sea un área de cambio de los precios y, por lo tanto, un buen momento para hacer una inversión.
- Comprar el cuaderno.** Instrucciones dadas por un corredor o cuenta institucional de comprar todas las acciones disponibles en el cuaderno de acciones de un especialista al precio actual de mercado.
- Compras.** Valor total de los artículos adquiridos en un periodo. Nombre convencional de la cuenta de resultados, utilizada en un sistema pormenorizado, que registra la adquisición de géneros y artículos destinados a su venta y que constituyen el giro de una empresa comercial.
- Compra, señales de.** Progresión de los precios en el cuadro de un título que excede el margen normal.
- Compra, tasa de.** Cotizaciones publicadas para comprar cosas como: divisas extranjeras, productos básicos y letras de cambio que utilizan los bancos u otros compradores para informar a los corredores que desean comprar.
- Comprador.** Persona que adquiere la propiedad de algo mediante el pago de su precio.
- Comprador comparativo.** Individuo enviado a los canales de distribución del competidor para determinar el transporte de bienes y los precios relativos cargados, como parte de una actividad de hacerse llegar información.

Comprador marginal. Comprador que no comprará si el precio aumenta.

Comprador de tiempo. Ejecutivo en una agencia de publicidad que asesora en la planificación de las campañas de publicidad y compra tiempos.

Comprar a ciegas. Adquirir mercancías sin tener la posibilidad de examinarlas primero o de conocer la calidad de los servicios.

Compras incondicionales. Títulos del gobierno comprados por las autoridades, sin que exista un acuerdo para su venta posterior a través de un pacto de recompra o *repo inverso*. Títulos del gobierno comprados por las autoridades, sin que exista un acuerdo para su venta posterior a través de un pacto de recompra o *repo inverso*.

Compras interiores. Compras de mercancías de un departamento de ventas a otro.

Compras netas. Importe de las compras totales menos el importe de las devoluciones, rebajas y descuentos obtenidos. El costo de las compras más los fletes de entrada, menos las devoluciones y bonificaciones y generalmente los descuentos por pronto pago aprovechados.

Compras sobre el saldo. Órdenes de compra de un corredor de valores que exceden las órdenes de venta que tiene acumuladas.

Compras totales. Partida del estado de resultados en la que se presenta el importe pagado por compra de mercancías, aumentado con los fletes, acarreos, almacenajes, seguros, derechos y demás erogaciones realizadas por concepto de la adquisición desde los almacenes del proveedor hasta colocarlas en los almacenes de la empresa que las compra.

Compradores. Personas que cuentan con la autoridad formal para seleccionar a los proveedores y establecer los términos de la compra.

Compradores, mercado de. Mercado caracterizado por las bajas o caídas en los precios y que tiene lugar cuando la oferta es mayor que la demanda.

Compra-venta interna. Uso de información que no se halla a disposición del público para obtener ganancias de transacciones con valores.

Compra-venta por programa. Uso de computadoras para estar al tanto de los precios y volúmenes de comercialización de los valores y para comprar y vender acciones en forma automática en el momento en que privan ciertas condiciones.

Compras electrónicas. Tipo de mercadotecnia directa que se realiza a través de un sistema de dos direcciones, que relaciona a los consumidores con el catálogo computarizado del vendedor por medio de cable o línea telefónica.

Compresión de datos. Reducción en el volumen de datos obtenida por un algoritmo que codifica secuencias repetidas de datos.

Comprobación. Confirmación de partidas, cuentas, registros, movimientos, saldos, etcétera, al confrontarlos con los documentos que los respaldan, prueban o acreditan como ciertas o correctas.

Comprobante. Documento que ampara, autentifica o demuestra la realidad de una operación. Documento que autoriza un desembolso de efectivo.

Comprobante del anuncio. Páginas de un periódico en las que aparece un anuncio.

Comprobante auditado. Comprobante o "póliza" que ha sido examinada y aprobada para su pago por el o los funcionarios capacitados de la empresa.

Comprobante de diario. Póliza mediante la cual se respalda una transacción a crédito. Un archivo de comprobantes o pólizas de diario puede sustituir a un diario general, o bien las pólizas pueden compendiarse periódicamente en el diario general o en un resumen de comprobantes o de pólizas de diario. Documento prenumerado que describe los detalles de un solo asiento de diario y lleva la firma del alto ejecutivo del área contable que aprobó el asiento.

Comprobantes fiscales. Documentos que debe expedir el contribuyente con motivo de su actividad. Hay dos tipos: el genérico y el simplificado. En cuanto al genérico, deberá cumplir los siguientes requisitos: a) nombre, denominación o razón social del otorgante, así como domicilio fiscal y clave del RFC de quien los expide, impreso en el comprobante; b) número de folio, lugar y fecha de expedición, debidamente impresos; c) nombre, denominación o razón social, así como domicilio a nombre de quien se expiden; d) cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio que amparen; e) valor unitario e importe total consignado en número o letra, así como el monto de los impuestos que deban trasladarse; f) número y fecha del documento aduanero, así como la aduana por la cual se realizó la importación, en su caso, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación; y g) estar impresos en talleres autorizados. El simplificado, en cambio, sólo deberá cumplir con lo siguiente (artículo 37, RCFF): nombre, denominación o razón social del otorgante, así como domicilio fiscal y clave del RFC de quien los expide, impreso en el comprobante; número de folio, lugar y fecha de expedición, debidamente impresos y señalar el importe total de la operación consignado en número y letra.

Comprobar. Verificar, confirmar una cosa cotejándola con otra o repitiendo las demostraciones que la prueban o acreditan como cierta. Verificar la precisión y autenticidad de los asientos en los registros contables examinando los documentos fuentes originales que soportan los asientos.

Comprofesor. Persona que ejerce la misma profesión que otra.

- Compromiso.** Prometer algo por medio de un escrito o con la palabra. Obligación contractual de realizar una transacción en el futuro de los términos especificados ahora.
- Compuesto.** Suma de los intereses al principal a intervalos de tiempo con el propósito de establecer una nueva base para el cálculo de los futuros intereses. // Indicativo de la frecuencia en la que el interés es calculado y sumado al principal hasta llegar al nuevo balance actual.
- Compulsa.** Procedimiento utilizado en auditoría, particularmente en auditoría fiscal, para cerciorarse de la autenticidad de las operaciones de una empresa. Consiste en la comparación de los datos consignados en la contabilidad de una empresa con los que, previa solicitud por escrito, han proporcionado las personas físicas o empresas con las que se han realizado tales operaciones. Examen de dos o más documentos, comparándolos entre sí. Compulsa es sinónimo de cotejo. Traslado de autos o documentos. También hace referencia al acto de la autoridad fiscal para solicitar, de terceros, datos o informes relacionados con el cumplimiento de las disposiciones fiscales. Sin embargo, las autoridades fiscales deberán correr traslado al contribuyente, respecto del cual se hacen estas solicitudes de datos o compulsas a terceros, para que el mismo tenga la oportunidad de defenderse y desvirtuar los datos obtenidos en esta forma, así como la tiene de desvirtuar los hechos asentados en actas de auditoría.
- Compulsa de libros.** Examen, copia y cotejo de una o de varias cuentas o asientos de estados contables o cuentas bancarias, llevados a cabo con la intervención de la autoridad judicial con fines fiscales o de comercio exterior.
- Computable.** Que puede ser contado.
- Computación.** Actividad consistente en realizar cálculos o recuentos. Operar una computadora. Cálculo o recuento.
- Computación distribuida.** Sistema que permite a los usuarios utilizar el poder de procesamiento de otras computadoras en una red.
- Computación orientada a documentos.** Proceso de cómputo organizado alrededor de la meta que busca generar un documento corporativo.
- Computación de punto a punto.** Arreglo para redes en el cual cada computadora tiene acceso a todos o algunos de los recursos de otros nodos.
- Computadora.** Máquina de cálculo. Dispositivo electrónico que ayuda a resolver problemas lógicos y matemáticos en una pequeña fracción del tiempo exigido por los métodos operacionales ordinarios. Equipo de cómputo. Unidad central en un sistema de procesamiento electrónico de datos.
- Computadora laptop.** Computadora portátil pequeña pero un poco más grande que una computadora *notebook*.
- Computadora paralela.** Computadora que utiliza varios procesadores que trabajan de manera simultánea.
- Computadora personal.** Computadora pequeña o microcomputadora.
- Computadora portátil.** Computadora que puede llevarse fácilmente.
- Computadora portátil pequeña.** Computadora portátil más pequeña que una computadora portátil estándar.
- Computadora subnotebook.** Computadora portátil que es menor que una *laptop* convencional.
- Computadora tipo cuaderno.** Computadora portátil, de 8 1/2 por 11 pulgadas, que cabe dentro de un portafolios.
- Computadora tipo mainframe.** Sistema de cómputo grande para usuarios múltiples diseñado para manejar enormes cantidades de datos de entrada, salida y almacenamiento.
- Computar.** Determinar algo matemáticamente.
- Comuna.** Municipio. Municipalidad.
- Comunalidad.** Valor obtenido en análisis factorial que expresa la proporción de la varianza de una variable extraída con m factores, donde m está comprendido entre uno y el número total de variables originales.
- Comunicación.** Transferencia de información y entendimiento entre una(s) persona(s) y otra(s). Proceso en el que un emisor (fuente, encodificador, cifrador) elabora y envía un mensaje a través de un medio (canal) para llegar a los sentidos de un receptor (destino, decodificador), que a su vez se convierte en emisor, compartiendo intereses en un diálogo.
- Comunicación bidireccional.** Transmisión de información a través de la jerarquía, tanto en sentido ascendente como descendente.
- Comunicación de boca a boca.** Comunicación personal sobre un producto entre los consumidores meta y sus vecinos, amistades, familiares y socios.
- Comunicación corporativa.** Esta actividad abarca las comunicaciones tanto internas como externas y promueve el conocimiento de la organización.
- Comunicación de datos.** Transferencia electrónica de información entre computadoras.
- Comunicación descendente.** Flujo de información desde los niveles superiores hacia los niveles inferiores.
- Comunicación a distancia.** Trabajar en el hogar parte del tiempo, pero con acceso a internet.
- Comunicación dúplex completa.** Transmisión simultánea entre una computadora transmisora y otra receptora a través de un camino común para datos.
- Comunicación formal.** Cualquier tipo de comunicación que respeta la vía jerárquica en una organización.

Comunicación horizontal. Intercambio de información entre iguales situadas al mismo nivel jerárquico en una empresa.

Comunicación lateral. Comunicación a través de las cadenas de mando.

Comunicación de masas. Información masiva a través de los medios de comunicación.

Comunicación de la mercadotecnia integrada. Mercadotecnia que hace énfasis en la integración de todas las variables de la mezcla de la mercadotecnia y todos los medios, acciones con las cuales una empresa llega a su público.

Comunicación verbal. Transmisión de ideas a través de palabras.

Comunicación no verbal. Acciones, o falta de éstas, que las personas llevan a cabo y que sirven como medio de comunicación.

Comunicación vertical. Transmisión de información entre individuos situados a diferente nivel dentro de una empresa.

Comunicador inteligente personal. El tipo de PDA que puede usar luz infrarroja para comunicarse con computadoras cercanas y tener capacidades de teléfono celular y fax.

Comunidad. Asociación de personas, empresas o países que tienen objetivos similares.

Comunidad de bienes. Situación legal en la que la propiedad de una cosa o derecho pertenece a un conjunto de sujetos.

Comunidad Económica de África Occidental. Grupo de países en el que participan Benin, Burkina Faso, Costa de Marfil, Malí, Mauritania, Níger y Senegal, con fines económicos.

Comunidad Económica de los Estados del África Occidental. Integración económica entre ciertos países del África occidental.

Comunidad Económica Europea. Organización económica fundada por seis países europeos el 25 de marzo de 1957, con la firma del Tratado de Roma, los países fundadores fueron: República Federal Alemana, Bélgica, Francia, Holanda, Italia y Luxemburgo. Los objetivos fundamentales de la CEE son: a) establecer un mercado común y el acercamiento económico progresivo de los estados miembros; b) desarrollar armoniosamente las actividades económicas de la Comunidad; c) aumentar el nivel de vida de los miembros; d) expandirse equilibradamente, y e) crecer con estabilidad y cooperación (Zorrilla; 1999:36-37).

Comunidad de intereses. Individuos que persiguen fines muy parecidos y complementarios en el desarrollo de su actividad.

Comunidad en línea. Todos los usuarios de internet y el colectivo *World Wide Web*.

Comunidad y Mercado Común del Caribe. Unión Aduanera de la región del Caribe.

Comunismo. Radicalismo en el que los sistemas político y económico son inseparables.

Con fondos. El endoso de instrumentos negociables cuando el endosante de una nota continúa siendo responsable en caso de que la obligación no sea pagada.

Concatenación. Una operación que conecta dos cadenas juntas para formar una sola cadena.

Cóncava. Curvada hacia adentro.

Concejal. Individuos que en virtud del voto de sus compañeros los representan en la interrelación con las autoridades académicas.

Concentración. Efecto de concentrar.

Concentración horizontal. Conglomerado de empresas de la misma industria que operan en la misma etapa del proceso.

Concentración industrial. Gran proporción de la producción industrial que se concentra en unas pocas empresas.

Concentración vertical. Empresas de la misma industria pero que operan en diferentes etapas del proceso de producción.

Concentrador. Panel centralizado usado en una red Ethernet de tipo 10Base-T.

Concentrar. Acción de resumir en una o varias cifras operaciones, partidas o asientos.

Concéntricos. Son dos círculos o dos esferas que tienen el mismo centro.

Concepto. Cualquier idea abstracta que sirve como función sistematizadora.

Concepto comercial. Idea de que una firma identifica, primeramente, las necesidades del consumidor y produce, después, los bienes o servicios que habrá de satisfacerlas.

Conceptos de acto y actividades. Existen tanto en materia administrativa y mercantil como jurídica. Sin embargo, en dichos campos son relacionados con otro concepto que les da precisión. Así, existen actos administrativos, actos jurídicos, actos de comercio, actos de gobierno, y actividades auxiliares, actividades mercantiles y actividades jurídicas. La ley del IVA (materia fiscal) utiliza el concepto de acto como la realización accidental de una operación afecta. Mientras que el concepto de actividad es considerado como el conjunto de operaciones que se efectúan con cierta constancia o regularidad.¹²

Concepto contable. Idea abstracta que sirve como base para la interpretación de la información contable.

Concepto de continuidad. Supuesto de que en todas las situaciones ordinarias persiste indefinidamente una

12. Rodríguez, José Francisco. *Análisis y comentarios a la Ley del Impuesto al Valor Agregado*. (Colección Leyes Comentadas), México, Themis, 1998 (3ª edición), p. 5.

unidad económica, un supuesto básico en la preparación de los estados financieros.

Concepto de control. Reconocimiento de la información contable como herramienta esencial en el ejercicio de las funciones de la dirección.

Concepto creativo. Idea original.

Concepto de entidad económica. Hace referencia a un negocio que está separado y es distinto de su propietario o dueños y de todos los demás negocios.

Concepto de la mercadotecnia. Filosofía de dirección de la mercadotecnia que sostiene que el logro de las metas de la organización depende de la determinación de las necesidades y deseos de los mercados meta y la entrega de los satisfactores deseados de manera más efectiva y eficiente que los competidores.

Concepto de negocio en marcha. La noción de que un negocio tiene vida indefinida, que habrá de continuar operando, utilizando sus activos para realizar sus operaciones y que, salvo en lo relativo a mercancías, no tiende a la venta de sus activos. // El supuesto de que un negocio habrá de existir siempre.

Concepto de producción. Los consumidores preferirán los productos que estén disponibles y sean económicamente accesibles y, por tanto, debe concentrarse en la eficiencia de la producción y la distribución.

Concepto de producto. Idea sobre el nuevo producto, establecida en términos significativos para los consumidores. Idea de que los consumidores prefieren los productos y las variedades de productos existentes, y que el trabajo de la gerencia consiste en desarrollar buenas versiones de dichos productos.

Concepto de la unidad monetaria. El poder adquisitivo de la unidad de medición utilizada en contabilidad no cambia y es el mismo.

Concesión. Derecho que cede el Estado para que un particular desempeñe actividades de servicio público reservadas al propio Estado. Privilegio que da el Estado para explotar algo.

Concesión administrativa. Modalidad de gestión indirecta de servicios públicos, mediante la adjudicación y formalización con un particular del dueño del correspondiente contrato en cuestión.

Concesión de ciudadanía. Ofrenda de la ciudadanía a una persona a iniciativa del gobierno.

Concesión extranjera. Acción de ceder o aceptar.

Concesionario. Persona a quien se le otorga una concesión, o se le transfiere legalmente. Intermediario comercial que ha recibido de un producto el derecho exclusivo de venta en una región determinada.

Conciencia. Capacidad consciente o inconsciente de relacionarse con nosotros mismos, con los demás o con el mundo externo. Niveles de conciencia: vigilia, somnolencia, obnubilación, confusión, estupor, coma

y muerte (no hay conciencia en estos últimos niveles). // Nivel de pensamiento alto, que permite al ser humano identificarse con la realidad, con la verdad de su ser. La memoria es la computadora que almacena millones de fragmentos de recuerdos que obstruyen la naturaleza “real, normal” de cada ser humano. La conciencia es el “Yo” mismo, no el “ego”. El Yo es aquello que nos permite recordar, que si tenemos 45 años, pensamos, creemos y sentimos igual que cuando teníamos 7 años, simplemente somos los mismos, lo único que requerimos es recordar, “evocar la memoria”, ése es el ser conciencia. Cuando alguien está iracundo, es porque no es consciente. Cuando es consciente deja de estar enojado. La conciencia es el estado del ser. Para estar consciente debemos de empezar por “pensar” en el cuerpo, piensa en quién eres, dónde estás, qué estás haciendo, a dónde vas, para qué existes, qué quieres, qué pasará con tu muerte... entonces sabrás que tu cuerpo es un vehículo, y tu mente también, tu ser eres tú.

Concienciación. Hace referencia al proceso que se sigue para que una persona tome conocimiento, se de cuenta de lo que piensa, cree o siente.

Concientización. Concepto creado por un grupo de intelectuales brasileños en la década de 1960.

Conciliación. Determinación de las partidas necesarias para que los saldos de dos o más cuentas relacionadas o estados concuerden entre sí. Efecto de conciliar. Documento que se prepara para informar acerca del porqué de las discrepancias de dos o más elementos.

Conciliación aritmética. Hace referencia al documento contable que se elabora para presentar el importe de las partidas relacionadas para hacerlas corresponder aritméticamente.

Conciliación bancaria. Acción de cotejar el estado de cuenta que envía mensualmente un banco y la contabilidad del cliente del banco. Se realiza para determinar la causa de las diferencias entre el saldo que el banco reporta y el que la contabilidad y la chequera del cliente arrojan.

Conciliación contable. Documento contable en el que se muestran y explican los asientos que habrán de registrarse en los libros de la empresa para ajustar u armonizar las discrepancias identificadas como consecuencia de una conciliación aritmética, a fin de presentar adecuadamente el significado de las operaciones y partidas relacionadas.

Conciliación de superávit. Estado que muestra los cambios habidos en las cuentas del superávit, durante un periodo contable. Estado que anteriormente se adjuntaba con alguna frecuencia a los informes de los contadores públicos, y explicaba la diferencia entre las cifras del superávit según libros y el presentado en dichos informes; de acuerdo con la costumbre general

actual, el contador público ya no dictamina un estado financiero que no esté de acuerdo con los libros.

Conciliar. Acción de comparar dos o más elementos con el ánimo de conocer y hacer desaparecer sus diferencias. Encajar diversas cuentas entre sí para comprobar que sus interrelaciones sean correctas.

Concilio. En las iglesias cristianas se denomina concilio a una reunión de obispos convocada para tratar asuntos de doctrina y disciplina, entre otros asuntos eclesiásticos.

Concilio de Trento. Concilio ecuménico que se celebró en Trento, Italia, en el año de 1645.

Concitar. Acción de instigar uno contra otro y de provocar.

Conciudadano. Cada uno de los ciudadanos de un Estado.

Cónclave. Asamblea del conjunto de cardenales de la Iglesia católica, cuyo objetivo es la elección de un nuevo papa.

Concluir. Acción de dar fin o terminar. Acción de obtener conclusiones.

Conclusión. Efecto de concluir. La última etapa a la que se llega después de un proceso de análisis y razonamiento.

Conclusiones. En sentido estricto, las conclusiones de un trabajo documental constituyen los argumentos que prueban una tesis planteada a manera de hipótesis.

Conclusiones en investigación. Contribuyen las conclusiones al esclarecimiento del problema estudiado; se presentan sin ambigüedades; se deducen de los datos presentados; obedecen a los propósitos del estudio; señalan los principales hallazgos; están en consonancia con las hipótesis planteadas; se señala el ámbito a que se circunscriben las conclusiones; pueden ser verificadas empíricamente las conclusiones. Se presentan en forma lógica y coherente.

Concordato. Convenio entre los acreedores y el quebrado. Tratado internacional celebrado entre cualquier Estado y el Vaticano.

Con cupón. Término del mercado internacional de bonos para las transacciones en un bono por las que el comprador adquiere el derecho de recibir el próximo pago de interés devengado.

Concurso. Hace referencia al procedimiento que permite una amplia participación de los oferentes de mercancías, materias primas o bienes y servicios que se adquieren. // Actividades de la promoción de ventas que piden a los participantes que compitan por un premio con base en una habilidad o destreza.

Concurso mercantil. Procedimiento universal al que se somete un comerciante cuando incumple generalmente el pago de sus obligaciones. Tiene como fin conservar las empresas mediante convenio de pago

que suscriba con sus acreedores reconocidos y si no es posible, vender la empresa o sus unidades o los bienes que la integran para hacer pago a dichos acreedores. Puede ser solicitado por el comerciante o demandado por alguno de sus acreedores o por el Ministerio Público. Previamente a su declaración, se practica visita de verificación por parte de un especialista registrado y designado por el IFECOM, denominado visitador quien, con base en la información contable y financiera del comerciante, dictaminará si éste se encuentra en el, o los supuestos de incumplimiento generalizado de pago. Una vez declarado, éste se divide en dos etapas: la conciliación, y la quiebra. (Arts. 1, §1; 2; 7; 9, §1; 15-18; 20-22; 24-26; 28; 33; 35; 37, frac. 1; 43-45; 48; 49; 52; 53; 64-66; 69; 70; 71, fracs. III, VII a; 72, fracs. I, II, III, § 2; 78; 84; 87; 88-91; 94-96; 99-102; 104-119; 111; 112; 121; 122; 126; 145; 146; 149; 150; 154; 158, fracs. I - III; 166; 167; 169, frac. III; 172; 175; 176; 181, frac. III; 187, § 1; 188, § 1; 192, § 3; 193; 218, fracs. I, II; 224, frac. I; 225, frac. I; 228; 233; 235; 236; 237; 241; 245-247; 249-251; 254-256; 258-260; 262-267; 271; 272; 274-277; 279, frac. I; 282; 290, § 2; 293, § 3; 306; 311, fracs. I, III, IV, VII, VIII; 325; 327; 335; 337, frac. V; 3ª, 4ª y 6ª transitorios, LCM).

Condición de hecho. Hace referencia a la adquisición de un derecho sobre la propiedad, depende de la realización de un suceso futuro e incierto.

Condición reportable. Aspecto que llama la atención de los auditores, que representa una deficiencia significativa en el diseño u operación del control interno, que podría afectar adversamente la capacidad de la organización para registrar, procesar, resumir y reportar apropiadamente la información financiera.

Condicionabilidad. Condiciones impuestas cuando un país obtiene apoyos económicos del FMI.

Condiciones del ámbito. Condiciones externas de los países anfitriones que podrían influir en el éxito de una empresa en el extranjero.

Condiciones de pago. Documento en el que se mencionan la fecha, lugar y forma de pago de una mercancía.

Condiciones de retransferencia. Articulados del convenio según los cuales los concesionarios deben otorgar a los cedentes el uso de mejoras realizadas a la tecnología originalmente otorgada en licencia.

Condiciones de venta. Relación de las condiciones de pago de una factura.

Condominio. Propiedad individual de una parte de un edificio que tiene otras unidades de propiedad similar.

Condonación. Efecto de condonar.

Condonar. Acción de perdonar una multa o pago previamente acordado. Acción que realiza un gobernador o un presidente de un país donde se practica la pena de

- muerte, cuando concede la gracia a un sentenciado a morir y le sustituye esta pena por la inmediata inferior.
- Condotiero.** Palabra italiana que se emplea para llamar al jefe o cabecilla de un grupo de soldados mercenarios.
- Conducta, canalización de la.** Tendencia a seguir una conducta persistente con los valores personales.
- Conducta organizacional.** Conducta humana en un medio organizado.
- Conexión a un puerto.** Estar conectado a una computadora por medio de un puerto.
- Conexión virtual.** Habilidad para realizar reservaciones electrónicamente, sin que intervenga otra parte.
- Conductismo.** Escuela de psicología cuyos partidarios sostienen que el estudio de las conductas manifiestas y observadas son los únicos datos legítimos de la ciencia.
- Conductual, escala de evaluación de base.** Método de evaluación en el que se construyen escalas conductuales y las evaluaciones se relacionan directamente con conductas de trabajo específicas.
- Conduño.** Persona que tiene una cosa en propiedad, en unión de otra u otras.
- Confabulación.** Acuerdo para defraudar.
- Confalón.** Bandera, estandarte, pendón.
- Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.** Órgano de la Organización de las Naciones Unidas que está activo en las relaciones entre países en desarrollo e industrializados en relación al comercio.
- Conferencia de prensa.** Reunión pública de personas de los medios con el propósito de establecer la posición de una compañía.
- Confesional.** Relativo o perteneciente a una fe religiosa.
- Confiabilidad.** Medida de confianza que puede concederse a un conjunto de registros o informes. La prueba de confiabilidad se basa en que una reconstrucción, siguiendo las prácticas contables generalmente aceptadas, proporcionaría casi los mismos resultados que los que en realidad fueron obtenidos. La aproximación a la exactitud en que los registros o informes estén de acuerdo con los resultados obtenibles, teóricamente constituye el grado de confiabilidad. Término que se usa para describir un instrumento de evaluación que tenga consistencia y estabilidad, que el mismo instrumento de medición genere los mismos resultados varias veces seguidas, si la característica que se supone se está evaluando no varía. La confiabilidad puede ser medida suministrando una prueba (o cuestionando) a los mismos sujetos, más de una vez, para ver si se obtienen los mismos resultados o comparando distintas secciones de una prueba que se supone que debe medir lo mismo.
- Confidente.** Individuo que sirve de espía o de agente policiaco secreto, que tiene como misión informar a sus superiores sobre las acciones, planes de personas u organizaciones que pudiesen ser peligrosas.
- Configurar.** Proceso de adaptar una computadora a las necesidades particulares de un usuario.
- Confirmación.** Con frecuencia llamada confirmación de saldos, aun cuando no sean saldos lo que se pretende corroborar. Técnica de revisión o auditoría que consiste en solicitar información adicional, generalmente de terceros, para cerciorarse sobre la veracidad de un hecho o un registro. La solicitud de confirmación se hace por escrito y puede ser positiva o negativa.
- Confirmación negativa.** Se solicita sólo en caso de que en el hecho a confirmar, consignado en la solicitud, exista discrepancia.
- Confirmación positiva.** Se solicita aun cuando no exista discrepancia.
- Confiscación.** Sanción penal consistente en privar de sus bienes al delincuente e incorporarlos al patrimonio del Estado.
- Confiscación de bienes.** El Artículo 22 de la CPEUM establece la prohibición de la confiscación de bienes, pero señala que no se considerará como tal cuando las autoridades fiscales embarguen y subasten bienes de un contribuyente para el pago de contribuciones y accesorios que adeude.
- Conflicto.** Desacuerdo en torno a las metas por alcanzar o a los métodos a emplearse para lograrlas.
- Conflicto del canal.** Hace referencia a un posible desacuerdo entre los miembros del canal de mercadotecnia respecto a los objetivos y los papeles que deben desempeñar.
- Conflicto individual.** Conflicto entre las capacidades o intereses individuales y las necesidades del trabajo.
- Conflicto de intereses.** Puede tratarse de un conflicto de intereses cuando se designa para ocupar un cargo público a una persona que desde el cargo de autoridad va a tener potestad sobre asuntos de sus negocios privados.
- Conflicto intergrupual.** Forma de conflicto existente entre grupos a causa de cuestiones como los recursos limitados, o problemas de percepciones de sus integrantes.
- Conflicto interno.** Conflicto entre los roles que ejerce una persona.
- Conflicto interpersonal.** Problemas sobre políticas, prácticas o planes y percepciones emocionales que crean un ambiente negativo entre dos o más individuos.
- Conflicto institucionalizado.** Situación de entrenamiento que se perpetúa en virtud de que los contendientes hacen del conflicto algo sin solución y no hacen nada por ponerle fin.

Conflicto de jurisdicción. Problemática que se presenta en el reparto de atribuciones entre órganos de la misma o distinta clase, sobre la atribución de un asunto concreto.

Conflicto de leyes. Diferencias existenciales entre las legislaciones aplicables sucesivamente en un mismo lugar, pero con referencia a grupos distintos de individuos.

Conflicto de rol. Sentimiento de desafecto que surge cuando otros tienen percepciones o expectativas diferentes sobre el rol de una persona.

Conformidad. Acuerdo entre un representante de ventas y un cliente potencial.

Confrontar. Hace referencia a la revisión de un documento con su correspondiente original, para identificar semejanzas, diferencias o posibles problemas.

Congelado. No disponible.

Congelar. Fijar los precios en los niveles actuales, impidiendo que se encuentren.

Congreso. Denominación que se da al Poder Legislativo y se reconoce como la reunión de los representantes de la soberanía popular para deliberar y adoptar decisiones sobre los asuntos del gobierno.

Congreso constituyente. El encargado de redactar la Constitución.

Congreso de la Unión. Órgano donde reside el Poder Legislativo.

Conjura. Conspiración.

Conocimiento de embarque. Documento que ampara y hace constar el embarque de algún objeto a través de una compañía transportista.

Conocimiento de embarque aéreo. Nota de embarque usada por una empresa aérea de transporte internacional.

Consar. Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. La Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 1996, señala en su artículo 21: "La coordinación, regulación, supervisión y vigilancia de los sistemas de ahorro para el retiro como órgano administrativo desconcentrado de la SHCP, dotado de autonomía técnica y facultades ejecutivas, con competencia funcional propia".

Consanguíneo. Relación de parentesco existente entre personas.

Consecuente. En lógica, es la segunda parte de un enunciado condicional; una proposición o enunciado en la cual se dice que se sigue de otra o es implicada por otra.

Consejero delegado. Cargo en la que se delegan casi todas las atribuciones del consejo de administración, previa aprobación por mayoría de dos tercios de sus componentes.

Consejero de inversiones. El que tiene como actividad principal la asesoría de inversiones.

Consejeros. Hace referencia a los miembros del consejo de administración de una empresa.

Consejo. Órgano colegiado que tiene por función analizar el desempeño institucional de una organización, a fin de obtener elementos de juicio para poder sugerir y orientar líneas de acción a las autoridades responsables de la organización.

Consejo de administración. Órgano de una sociedad anónima elegido por la asamblea de accionistas para hacer cumplir las resoluciones tomadas en la misma.

Consejo de Administración de MexDer. Órgano de gobierno de MexDer, elegido por la Asamblea de Accionistas.

Consejo de Aliados. Grupo económico de un área geográfica de África que incluye a Benin, Burkina Faso, Costa de Marfil, Níger y Togo.

Consejo Europeo. Institución con asamblea parlamentaria. Los países que aspiran a ser representados deben tener gobiernos fundados en principios democráticos. El consejo redactó la Convención Europea sobre Derechos Humanos.

Consejo de guerra. Tribunal militar que juzga a los delincuentes incurso en responsabilidad específica, conforme a los preceptos del código de justicia militar.

Consejo de la judicatura. Establecido en la CPEUM en su art. 122, párrafo quinto. Reformada en el *Diario Oficial de la Federación* del 22 de agosto de 1996.

Consejo de Ministros. Cuerpo principal de altas autoridades que toma decisiones de políticas en la Comunidad Europea; está compuesto por un ministro de cada uno de los quince países miembros.

Consejo monetario. Estrategia para mantener un tipo de cambio fijo, donde toda emisión monetaria está amarrada a lo que se observa con los flujos que alimentan o reducen la reserva internacional, y para que el banco central no pueda emitir crédito interno sin control.

Consejo General Universitario. Máxima autoridad universitaria; sus decisiones son obligatorias y sólo él puede modificarlas. Se reúne periódicamente y está constituido por autoridades y representantes elegidos entre los docentes, alumnos y administrativos. Se encarga de estudiar y aprobar los planes de estudio, establecer las bases para la revalidación de estudios, el otorgamiento de grados, etcétera. En algunas instituciones se denomina Colegio Académico o Consejo Superior. En el caso de la UdeG, el Consejo General Universitario (CGU), de acuerdo con la Ley Orgánica vigente a partir del 31 de diciembre de 1993, en su capítulo II, artículo 28, señala textualmente: "El Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de la Universidad y se integrará por el Rector General, el Vicerrector Ejecutivo, el Secretario General, los rectores de centros universitarios, el

Director General de Educación Media Superior; tres representantes del personal académico por cada centro universitario, tres directivos por cada centro universitario, sean directores de división o jefes de departamento, tres representantes del alumnado por cada centro universitario, el presidente del Consejo Social de la UdeG, nueve representantes del personal académico del Sistema de Educación Media Superior, nueve representantes estudiantiles del SEMS, un representante general del personal académico, acreditado por la organización que agrupe el mayor número de representantes académicos ante el propio CGU, un representante general del personal administrativo, acreditado por el Sindicato del Personal Administrativo, que agrupe el mayor número de estos trabajadores, y un representante general del alumnado, acreditado por la organización que agrupe el mayor número de representantes de alumnos ante el propio CGU". Las atribuciones del CGU, según el artículo 31 de la Ley Orgánica de esta institución, son: I. Aprobar el Estatuto General, así como las normas y políticas generales en materia académica, administrativa y disciplinaria; II. Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, el presupuesto anual de ingresos y egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad; III. Dictar las normas generales para el otorgamiento de becas, la prestación del servicio social y la titulación; IV. Expedir las normas generales sobre acreditación, revalidación, reconocimiento de equivalencias de estudios, diplomas, títulos y grados académicos; V. Crear centros universitarios, sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir los existentes; VI. Crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado; VII. Aprobar las bases para la formulación o modificación de los planes de estudio y programas de docencia, investigación, difusión y servicio social; VIII. Elegir al Rector General, autorizar sus licencias, aceptar su renuncia y destituirlo por falta grave, en los términos establecidos por el Estatuto General, así como al Rector General interino o sustituto en los casos previstos por la Ley Orgánica; IX. Dar su aprobación para el nombramiento del Director de Finanzas; asimismo, designar al Contralor General de entre una terna propuesta por el Consejo Social; X. Conferir títulos honoríficos con las categorías de *eméritos* y *Honoris causa*, de conformidad con la normativa aplicable; XI. Dictar las normas generales para la incorporación de estudios de otras instituciones educativas a la Universidad; XII. Resolver sobre la desincorporación del dominio público de los bienes inmuebles de la Universidad; XIII. Aprobar anualmente la cuenta financiera de la Universidad; XIV. Analizar y aprobar, en su caso, los informes de la Contraloría General, y acordar las auditorías externas; XV. Responsabilizarse

anualmente de su correcta integración; XVI. Tramitar y resolver los recursos administrativos, conforme a las disposiciones de la Ley del Estatuto General; XVII. Vigilar el cumplimiento de los fines de la Universidad; y XVIII. Los demás que se deriven de la Ley Orgánica Universitaria, su Estatuto General y demás ordenamientos aplicables.

Consejo Mundial de la Alimentación. Órgano de la FAO creado en 1974, que coordina los esfuerzos gubernamentales para atender los problemas alimentarios, y las emergencias del tercer mundo.

Consejo para la Unidad Económica Árabe. Con sede en El Cairo. Coordina medidas para una unión aduanera. Sus miembros son Egipto, Irak, Jordania, Kuwait, Libia, Mauritania, la Organización para la Liberación Palestina, Somalia, Sudán, Siria, Emiratos Árabes Unidos y Yemen.

Consenso. Acuerdo por parte de la mayoría de los miembros de un grupo

Consentimiento. Adhesión de una persona a la voluntad de otra. // Aceptación, aprobación, conformidad con un criterio.

Conserje de hotel. Empleado de uniforme que se sitúa junto a la puerta. Informa a los clientes y está a su disposición para todo encargo de orden personal, distribución de las llaves de las habitaciones, del correo, de recoger los encargos y atender a los proveedores de los clientes, reservar las plazas para los viajes, ocuparse del equipaje, procurarle vehículos, y es responsable de todo el personal de *hall*.

Conservación de derechos. periodos durante los cuales el trabajador dado de baja del IMSS conserva aún su derecho a las prestaciones relativas.

Conservadurismo. Doctrina contable de valoración de activos en la cual se escoge la menor de las dos valuaciones de activos aceptables alternas.

Conservatismo. Equivalente a conservadurismo.

Consideración. Una de las dimensiones de liderazgo descubiertas por los investigadores de la Ohio State University, que se refiere a las conductas de liderazgo que indican amistad, respeto, confianza mutua y calor humano.

Considerado. Hace referencia a la adopción de una decisión, de una resolución, o la aprobación de un proyecto de ley o cuando una persona actúa en forma prudente, sencilla y respetuosa.

Consigna. Proposición formulada en pocas palabras y clara, en la que se resumen las ideas y tareas fundamentales del momento. // Relación contractual en el transporte de mercancías según la cual el consignador las entrega en un depósito al consignatario.

Consignación. Mercancía enviada a un comisionista para que éste procure su venta. La propiedad la conserva,

hasta que no se vende, el comitente. Mercancías enviadas para su venta futura o con otro propósito; el que las envía (consignador) conserva el título de propiedad, y el que las recibe (consignatario) es responsable de las mercancías al aceptarlas. Las mercancías en consignación forman parte del inventario del consignador o remitente hasta que se venden. El consignatario puede ser finalmente el comprador, puede actuar como agente e intermediario para la venta, o puede disponer de las mercancías en alguna otra forma, de acuerdo con el convenio que tenga con el consignador o remitente. Entrega de mercancías del consignador al consignatario para que éste efectúe la venta; sólo es responsable del pago de la parte vendida y puede devolver lo que no haya vendido.

Consignar. Circunstancia en que el Ministerio Público ejerce acción penal ante el juez penal competente, para que se sancione al presunto responsable de la comisión de un delito. // Acto que consiste en enviar bienes a una persona o empresa.

Consignatario. Negociante al que se le envían las mercancías en consignación.

Consistencia. Uniformidad que se continúa durante los ejercicios sobre la manera de registrar las operaciones, valorar los activos, presentar la información, etcétera. Por ejemplo, si en un ejercicio se ha utilizado el método UEPS para la valuación de inventarios, por consecuencia, debe seguirse utilizando para lograr que la información producida en cada ejercicio sea comparable. Significa utilizar siempre los mismos principios de contabilidad de un año a otro, de manera que los estados financieros sucesivos emitidos por una persona jurídica sean comparables.

Consistorio. Reunión general de cardenales presentes en Roma, bajo la dirección del papa.

Consocio. Cada uno de los miembros de una sociedad o asociación respecto a los demás.

Consolidación. Fusión en la que se crea una empresa completamente nueva. Efecto de consolidar. Operación mediante la cual se convierte un conjunto de créditos con distintos vencimientos en un único crédito con una nueva fecha de vencimiento.

Consolidación del capital. Cualquier combinación de las acciones de los fondos mutuos y de los seguros. Conforme a este plan, el comprador adquiere sus acciones del fondo mutuo y después éstas se dan en prenda como colateral del préstamo que se usa para cubrir los gastos de la prima de la póliza de seguros.

Consolidación de empresas. Creación de una nueva empresa a partir de otras que desaparecen.

Consolidar. Unir en uno solo varios elementos; fusionar. Fusión de los estados financieros de varias empresas que, por cualquier razón, requieren conocer su posición financiera como grupo. Para consolidar estados financie-

ros es necesario eliminar aquellas partidas que reflejan operaciones interempresas. Convertir las obligaciones de vencimiento actual en un préstamo a largo plazo.

Consolidar una deuda. Reunir todas las deudas pendientes en una sola, con objeto de proceder a una nueva emisión de bonos u obligaciones, y pagar así lo adeudado.

Consortio. Unión de empresas que contribuyen con recursos materiales y humanos para conseguir un fin común. Agrupación de empresarios de un mismo sector con el fin de desarrollar una actividad u operación, diluyendo de esta manera el riesgo de esa operación.

Consortio bancario. Agrupación de bancos de carácter temporal con el fin de repartir los riesgos de un crédito de gran volumen.

Conspicuo. Destacado, sobresaliente.

Constancia de exportación. Documento comprobatorio de exportaciones indirectas, que extiende un exportador directo que puede ser una pitex, maquiladora o ecex, a favor de insumos, llamados proveedores indirectos. La Ley Aduanera considera que se comete infracción a sus disposiciones, cuando los exportadores indirectos no exhiben copia de las constancias de exportación ante las autoridades de aduana.

Constante. Cantidad que entra como elemento fijo en la estructura de una ecuación o de otra expresión matemática. Elemento que no varía su valor en el transcurso de un programa.

Constitución política. Conjunto de disposiciones que regula los derechos fundamentales del hombre y provee las bases para organizar al Estado. Es la norma suprema de un país y cualquier violación a los derechos humanos consagrados en ella debe ser reparada por medio del juicio de amparo.

Cónsul. Diplomático que un gobierno nombra en las ciudades importantes y especialmente en los puertos de otros estados. // Persona que está dedicada exclusivamente a las funciones consulares.

Cónsul honorario. Personas que por lo general son comerciantes y ciudadanos del Estado en el que ejecuten sus funciones.

Consulta. Pregunta de búsqueda que instruye al programa para localizar registros que cumplen con requerimientos específicos.

Consultor. Persona que asiste a directivos de una organización en una materia delimitada: abogacía, ingeniería, *marketing*, publicidad, organización, etcétera. Por lo general, carece de responsabilidad en la decisión propuesta, pero en los resultados efectivos se pone en juego su prestigio profesional.

Consultoría. Prestación de servicios de asesoramiento.

Consultoría en administración. Asesoría profesional a la administración de las empresas, organismos públi-

- cos u otro tipo en la utilización eficaz de sus recursos para el logro de sus metas.
- Consultoría tecnológica.** Técnica para evaluar el impacto del cambio tecnológico.
- Consumación.** Extinción de un negocio por haberse cumplido lo pactado.
- Consumidor.** Persona o unidad corporativa que utiliza o consume un producto. Aquel que consume, compra o emplea bienes o servicios.
- Consumidor final.** Individuo que utiliza la mercadería comprada.
- Consumidor medio.** Sector de la población que consume el mismo tipo de producto.
- Consumidor racional.** Persona que tiene en cuenta los costos y beneficios de lo que piensa comprar.
- Consumismo.** Tendencia inmoderada a adquirir, gastar o consumir bienes, no siempre necesarios.
- Consumo.** Utilización de bienes y servicios para la satisfacción de necesidades. // Parte del Producto Interior Bruto que no se destina al ahorro, sino que es aplicada a la adquisición por parte de las economías domésticas de alimentos, educación, y otros bienes mas duraderos.
- Consumo de apariencias.** Compra de bienes y servicios con el propósito de incrementar el prestigio social.
- Consumo, cambio en el.** Incremento o decremento del consumo.
- Consumo de capital.** Porción de la inversión de una empresa utilizada en el proceso de producción.
- Consumo intermedio.** Valor de todos los bienes y servicios, sin considerar el capital fijo, que son vendidos para incorporarse a la producción de otros servicios.
- Consumo mínimo.** Límite básico de consumo que debe hacer un cliente en un restaurante, bar, centro nocturno o establecimiento similar.
- Consumo privado.** Gasto en bienes y servicios del sector privado de una economía.
- Consumo suntuario.** Compra de bienes y servicios no indispensables.
- Contabilidad.** Técnica de captación, clasificación y registro sistemático de las operaciones de una entidad para producir información oportuna, relevante y veraz. La contabilidad es la disciplina que se enriquece con las áreas administrativa, jurídica y fiscal, financiera, costos y auditoría.
- Contabilidad (descripción amplia).** La contabilidad estudia los distintos sistemas y métodos susceptibles de emplearse para la clasificación, ordenación, registro, análisis y valoración de la información económica sobre la actividad funcional y las modificaciones patrimoniales de una organización. Para Cárdenas (2003: 87), la contabilidad es una técnica de captación, clasificación y registro de las operaciones de una entidad para producir información oportuna, relevante y veraz. La contabilidad es la disciplina que se enriquece con las áreas administrativas, jurídica y fiscal, financiera, de costos y auditoría. De acuerdo a la definición del Instituto Mexicano de Contadores Públicos la contabilidad es una técnica¹³ que se utiliza para producir sistemática y estructuradamente, información cuantitativa expresada en unidades monetarias, de las transacciones que realiza una entidad económica y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan, con el objeto de facilitar a los diversos interesados el tomar decisiones en relación con dicha entidad económica.¹⁴ En síntesis: la contabilidad se define como una técnica, ya que el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, como máxima autoridad en materia contable, así lo ha propuesto. Es importante exponer y diferenciar el concepto de contabilidad del de contaduría pública.¹⁵ Según Elizondo (1990: 101), la contaduría pública es una disciplina social de carácter científico que, fundamentada en

13. La contabilidad es una ciencia o técnica. Considerando que ciencia es un tipo de conocimiento sistemático y articulado con el propósito de establecer mediante lenguajes apropiados y específicos las leyes que rigen los eventos relativos a un determinado aspecto de la realidad; y que técnica es el conjunto de procedimientos y recursos de que se sirven las ciencias. En nexa a lo anterior, cabe señalar que algunos autores consideran que la contabilidad es una ciencia, ya que es un tipo de conocimiento (contable) sistemático (emplea sistemas de contabilidad, métodos de valuación y evaluación, sistemas de control y diversos procedimientos previamente establecidos), aplicando la terminología contable para la obtención, presentación y comprobación de la información financiera en cumplimiento con los principios de contabilidad generalmente aceptados por expertos y profesionales de la contaduría.
14. Es importante destacar que las premisas de la contabilidad son: a) una empresa sólo podrá incrementar su patrimonio realizando transacciones o actividades con terceros; b) que el objetivo primario de una empresa con fines de lucro es incrementar su patrimonio a través del tiempo, de manera que pueda devolver la mayor cantidad de dinero a los dueños; c) determinar con exactitud el verdadero valor que tienen los activos o pasivos monetarios —aunque esto es difícil para los pasivos no monetarios—; d) los estados financieros que se publican deben hacer referencia a negocios en marcha y no a negocios en estado de liquidación; e) los usuarios de la información financiera también requieren de datos del pasado para intentar predecir el futuro comportamiento de la entidad; f) los usuarios de la información contable pueden considerar que las utilidades proporcionan en buena medida la actuación de los flujos de efectivo.
15. En la década de 1940, una comisión del Instituto Americano de Contadores definió la contabilidad como: “El arte de registrar, clasificar y resumir de una manera significativa y en términos de dinero, las operaciones y sucesos que son, cuando menos en parte, de carácter financiero, e interpretar sus resultados”. Se señalaba en ese entonces: “Es un arte, no una ciencia, pero un arte de amplia y variada utilidad. La función puramente de registro de la contabilidad, si bien es indispensable, solamente concierne a los técnicos. Sus funciones analíticas e interpretativas son de dos clases: un tipo de análisis se destina a proporcionar ayuda a la administración en el manejo del negocio y es de interés principalmente para los ejecutivos; el otro tipo conduce a la presentación de estados relativos a la posición financiera y resultados de operaciones de un negocio para guía de directores, accionistas, acreedores, y otros”. *Accounting Research Bulletin (Boletín de Investigación Contable)*, núm. 7 p.

una teoría específica y a través de un proceso, obtiene y comprueba información financiera sobre transacciones celebradas por entidades económicas. En ese sentido, la contaduría pública es un concepto que incluye el de la contabilidad, por lo que es importante que el estudiante desde sus primeras sesiones de clases pueda diferenciar estos dos conceptos. Definir la contabilidad y explicar cuáles son algunas de las necesidades sociales que satisface la misma y en general el licenciado en contaduría pública, son algunas de las consideraciones que se mencionan a continuación: *Primero*. La licenciatura en contaduría pública¹⁶ tiene carácter científico, constituye una disciplina profesional, y su demanda social se fundamenta en: la necesidad social que debe satisfacer el licenciado en contaduría pública, ya que es una exigencia universal y constante que experimentan personas y entidades en cuanto se refiere a información financiera, idónea para tomar decisiones a efecto de cumplir obligaciones legales de carácter fiscal, o para ejercitar control sobre sus bienes, derechos o patrimonio. Como sucede con otras necesidades sociales, su satisfacción en muchos casos se solía obtener y aún ahora se obtiene mediante actividades no sistemáticas, empíricas, realizadas por personas que nunca adquirieron categoría profesional. Pero cuando se requiere información financiera sistemática y correcta, proporcionada oportunamente, surge necesariamente el profesional que debe encargarse de producirla: el licenciado en contaduría pública.

La disciplina científica llamada contaduría pública apareció en la escena histórica cuando hubo una demanda ocupacional concreta para que una persona experimentada en la dinámica financiera, con criterio lógico y conocimientos de matemáticas, pudiera oír la rendición de cuentas y opinar sobre su corrección. Al transcurso del tiempo y con el desarrollo de la economía moderna, esa actividad, se difundió hasta convertirse en un profesional que ahora tiene entre otras y como función distintiva opinar sobre la corrección de la situación financiera reflejada por los estados financieros de una empresa. Para emitir esta opinión, necesita una serie de conocimientos y prácticas que respaldan el valor de la misma.

El licenciado en contaduría pública está capacitado para dictaminar estados financieros, para registrar las operaciones y para tramitar los asuntos fiscales de una empresa. El licenciado en contaduría pública puede trabajar profesionalmente al servicio de las empresas

privadas, organismos internacionales, gobiernos, empresas públicas o privadas, sociedades civiles o mercantiles, fundaciones de asistencia, organismos descentralizados, personas físicas, cooperativas, etcétera.

Segundo: Cumple con los siguientes requisitos académicos, sociales, legales e intelectuales:

Académicos. Preparatoria, título profesional expedido por institución docente superior autorizada.

Sociales. Actividad de interés público, ser regida por un conjunto de normas que estipulen una conducta por seguir y un mínimo de calidad en sus servicios.

Legales. Con reconocimiento de los artículos 4º y 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la existencia de un cuerpo colegiado que vele por el bienestar y progreso de la profesión.

Intelectuales. Requiere de capacidad de observación, capacidad de juicio, capacidad de comunicación y sobre todo capacidad para tomar decisiones.

Es posible afirmar que el área de actuación natural de la contaduría la constituyen las finanzas, asimismo, las finanzas se ubican dentro del área de la administración, la cual a su vez forma parte de la economía. De aquí que a la contaduría se le clasifique como profesión económico-administrativa.

Servicios que ofrece la contaduría pública: establecimientos de sistemas de información financiera, valuación de transacciones financieras, procesamiento de transacciones financieras, evaluación de información financiera, elaboración y discusión de informes financieros; servicios de auditoría; sistematización de auditorías, valuación del control interno, procesamiento de evidencias en papeles de trabajo, evaluación de evidencias, elaboración y discusión de dictámenes e informes de auditoría; los servicios de contabilidad y auditoría pueden ofrecerse simultánea o alternativamente, a través de consultoría, docencia o investigación. Cada una de las actividades puede ejercerse¹⁷ de la siguiente forma: a) independiente, cuando el contador público ejerce libremente su profesión, ofreciendo sus servicios al público en general; b) dependiente, cuando el contador público ofrece sus servicios profesionales a una entidad económica en particular, que a su vez puede ser pública o privada. En función a la actividad de las entidades, puede ser: contabilidad comercial, industrial, gubernamental, de entidades sin fines de lucro y bancaria. En función de sus usuarios: contabilidad financiera, administrativa y fiscal.

58, 1947. Cabe señalar que en la actualidad la contabilidad es una rama o área de la contaduría pública. La contaduría pública implica además de la contabilidad, las áreas de impuestos, finanzas, auditoría, costos, y otras áreas afines, que hacen de esta rama del saber, ya no un "arte", sino una disciplina científica de amplia demanda y necesidad social.

16. Véase: Daza Mercado, Marco A. y Humberto Jacinto Daza Mercado, *El perfil académico del licenciado en Contaduría Pública de la Universidad de Guadalajara*, UdeG, México, 1993b, pp. 38-40.

17. Cualquiera que sea la forma de ejercer la profesión contable, deben observarse las disposiciones contenidas en el Código de Ética Profesional.

Tercero: Entre los objetivos terminales de la licenciatura en contaduría se cuentan: Tendrá conciencia de la función que desempeñará dentro de la sociedad y de la obligación de desarrollarla dentro de cánones éticos; comprenderá la realidad humana y social donde va a ejercer su actividad profesional; conocerá el marco jurídico-legal donde se desarrolla la actividad financiera; entenderá los fenómenos económico-financiero-fiscales, tanto a nivel general de la economía como a nivel de los diversos tipos de entidades; será capaz de obtener una veraz y oportuna información financiera de cualquier tipo de entidad económica, mediante el diseño, implantación, revisión y operación de sistemas de registro; podrá ejercer la administración financiera para obtener el máximo de eficiencia en el empleo de los recursos de las empresas o instituciones; corregirá las deficiencias de operación de sistemas establecidos y/o mejorará su operación; implementará la aplicación del régimen fiscal adecuado a las características particulares de los contribuyentes; expresará su opinión sobre la situación que presenten los estados financieros que se someten a su examen; promoverá la eficiencia operacional mediante la correcta aplicación del proceso administrativo; evaluará los proyectos y operaciones de las empresas con técnicas de investigación matemática, entre otros.

Cuarto: El perfil de egreso, en síntesis, puede ser el siguiente: el perfil del egresado de la licenciatura en contaduría pública, de la Universidad de Guadalajara,¹⁸ deberá ser el de un profesional que domine en forma general los conocimientos básicos de contabilidad, finanzas, finanzas, fiscal, costos, control y auditoría y que tenga capacidad de utilizar en forma creativa los elementos teórico-metodológicos de las áreas de apoyo administrativo, de la economía, el derecho, matemáticas e informática, etcétera.

A continuación se describirán algunas consideraciones —en forma enunciativa, no limitativa—, sobre los conocimientos, habilidades y actitudes que deben formar parte del perfil del licenciado en contaduría pública.

1. Aplicar los diversos elementos del análisis financiero para tomar decisiones administrativas.
2. Diseñar, implantar, operar y controlar sistemas de información contable-financiero.
3. Planear y ejecutar auditorías.
4. Interpretar disposiciones fiscales.
5. Aplicar el proceso administrativo.
6. Utilizar las normas jurídicas de aplicación en la contaduría.

7. Aplicar las matemáticas y la informática en procesos de toma de decisiones.

8. Posibilitar y en su caso desarrollar nuevos conocimientos científicos y técnicos de la disciplina contable y áreas afines.

9. Realizar la práctica profesional con criterios de justicia, solidaridad y responsabilidad, a través de normar su ejercicio profesional de acuerdo a principios y valores éticos.

10. Administrar los recursos financieros de diversas organizaciones sociales.

Perfil de conocimientos deseados del licenciado en contaduría pública: administrar la información financiera de una entidad económica; mejorar sistemas de información financiera; diseñar e implantar sistemas de contabilidad en organizaciones; investigar y analizar fenómenos relacionados con el ámbito impositivo; elaborar y consolidar estados financieros y analizar e interpretar información financiera; dictaminar estados financieros y reexpresar información financiera; realizar investigación en el área de la contaduría pública.

Diseñar, implantar y operar técnicas de valuaciones de costos históricos, estimados y estándar y otros sistemas contemporáneos, (ABC, justo a tiempo, etcétera); analizar e interpretar la información que sobre el área de costos se genere; evaluar decisiones condiciones de riesgo e incertidumbre; analizar y aplicar información sobre mercados de dinero y de capital nacional e internacional y conocer la estructura y contenido de las leyes fiscales y demás ordenamientos correspondientes; aplicar los procedimientos de auditoría más convenientes en cada caso; elaborar dictámenes fiscales y diseñar, implantar y operar sistemas de contabilidad, entre otros.

Perfil de habilidades deseadas en el licenciado en contaduría, entre otras: asesorar en materia contable, fiscal y financiera; tomar y fundamentar decisiones financieras; operar documentación oficial, diseñar procedimientos contables y utilizar los modernos sistemas de computación; Captar y registrar con agilidad, el origen y la aplicación de recursos, en una transacción; llevar a cabo el análisis e interpretación de los estados financieros de una entidad; captar y evidenciar errores o fraudes en los procedimientos; ejercer y delegar la autoridad para cumplir sus fines; capacitarse y desarrollar una forma de apreciar la realidad, objetiva y científica. Perfil de actitudes que debe tener el licenciado en contaduría pública: actuar con inteligencia y justicia; procurar manejarse con ética y eficacia; ser solidario con sus compañeros de profesión y con la

18. *Ibidem*, pp. 139 y ss.

sociedad en general; promover el desarrollo social; tener una actitud positiva y orientada hacia el cumplimiento cabal de nuestra responsabilidad profesional.

Y finalmente, entre las áreas de conocimiento de apoyo a la contaduría pública se encuentran las siguientes:

Economía. Estudia los satisfactores que conforman la riqueza de un país.

Administración. Estudia la optimización de los recursos al servicio de una entidad económica.

Finanzas. Estudia la óptima obtención y aplicación de recursos materiales en una entidad económica.

Derecho. Estudia el marco legal de las entidades económicas.

Matemáticas. Que estudian el planteamiento, conceptualización y resolución de problemas que se presentan en las entidades económicas.

Estadística. Estudia los universos por medio de muestras y sus relaciones recíprocas.

Informática. Que estudia el diseño e implantación de sistemas de información en general.

Psicología. Que estudia la realidad individual de los recursos humanos de las entidades económicas.

Sociología. Estudia la realidad social de los recursos humanos de las entidades económicas.

Sistemas de información. Estudia el cómo mejorar los ambientes de comunicación, información y procesamiento de datos en sistemas de trabajo.

Objeto de la contabilidad. La contabilidad tiene por objeto principalmente la obtención y comprobación de información financiera y para ello precisa —entre otras técnicas— de la planeación y evaluación de estrategias de tipo financiero, entre las que sobresalen dos: obtener información financiera y comprobar la confiabilidad de dicha información. La obtención de información relativa a las operaciones practicadas por la empresa proporciona así el apoyo fundamental en su administración, por medio del control eficaz en el manejo de recursos y la fuente de su obtención. Se utiliza además como un medio comprobatorio en asuntos jurídicos; y mediante el análisis de la información que proporciona se obtienen datos útiles para planear un adecuado desarrollo.

Características de la información contable. El Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) en su boletín¹⁹ (B-1) nos señala como características de la información contable las siguientes:

Utilidad. Está basada en el contenido de la información (registro de actos y situaciones efectivamente realizados y, como consecuencia, presentar los elementos necesarios para su correcta interpretación, siguiendo prácticas consistentes de valuación y re-

gistro para poder realizar comparaciones válidas en los diferentes periodos de las entidades) y el tiempo en que ésta es obtenida y presentada a los diferentes usuarios.

Confiabilidad. Está basada en la confianza que los usuarios tienen en la información que presentan los estados financieros para tomar sus decisiones (como consecuencia de la utilización de un sistema de contabilidad adecuado para satisfacer las necesidades de información y control en las operaciones y eventos económicos que atañen a la entidad), así como en la posibilidad de verificar si la información que presentan los estados financieros es la adecuada y acorde con la realidad financiera de la entidad. Esta característica también contempla que la información que contienen los estados financieros sea obtenida mediante la aplicación de procedimientos constantes y que no hayan sido intencionalmente distorsionados (pudiendo beneficiar o perjudicar a ciertos usuarios de esta información).

Provisionalidad. Surge de la necesidad de conocer la situación financiera en que se encuentra la entidad para poder tomar decisiones, por lo que se hace necesario que la vida de la entidad económica se divida en periodos según los requerimientos de información y así conocer los resultados y modificaciones.

No debe perderse de vista el costo del sistema de contabilidad que se implemente, ya que éste deberá seleccionarse tomando en cuenta tanto la capacidad económica de la entidad como las necesidades de información.

Información financiera. La información financiera está diseñada para satisfacer las necesidades de muchos usuarios, sin embargo se centra en la utilidad de los informes para los inversionistas y acreedores y otros usuarios presentes y futuros, en la toma de decisiones racionales. Además de lo anterior, cabe señalar que toda entidad económica persigue como finalidad obtener o cumplir lo anterior, cabe señalar que toda entidad económica persigue como finalidad obtener o cumplir con un objetivo, ya sea de servicio o lucrativo, por lo que los recursos con que cuenta deberán ser eficientemente administrados para facilitar el logro de las metas propuestas. El adecuado control de los recursos dependerá en cierta medida del sistema de contabilidad que se implemente, logrando así el aprovechamiento óptimo de los mismos. Dicho control implica llevar un registro analítico de todas las transacciones que se realicen con los bienes propiedad de la entidad y con los que adquiera. Al llevar a cabo este control se agrupan las actividades de un mismo género para facilitar su análisis, es por ello que a la información financiera se le llama también información externa y

19. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, *Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados*, México, 2003 (14ª edición, pp. 7-8).

se encuentra dirigida a los usuarios externos del negocio que no están involucrados en la administración. Es aquí donde surge la contabilidad: de la necesidad de llevar a cabo ese control en las operaciones y movimientos económicos de una empresa. La contabilidad captará el efecto financiero de las transacciones efectuadas y como consecuencia presentará la información a través de los estados financieros.²⁰ Los estados financieros, por ende, son documentos informativos que se elaboran aplicando procedimientos y técnicas contables. Los estados financieros deberán presentar información resumida, ordenada y clara (como resultado de la aplicación del proceso contable) para facilitar a sus usuarios interpretar su contenido y así tener una idea de la situación de la entidad económica y poder tomar decisiones más acertadas.

Contabilidad administrativa. Conjunto de técnicas para captar y procesar información proporcionada por la contabilidad de una empresa, y traducirla en información de apoyo en la toma de decisiones. Proceso de cálculo e información de datos relevantes para tomar decisiones en una organización. Contabilidad diseñada o adaptada a las necesidades de información y control a los diferentes niveles administrativos. El término no tiene un campo preciso de aplicación sino que más bien se usa de manera general para referirse a la extensión de los informes internos, de cuyo diseño y presentación se hace responsable al contralor de la empresa. Los informes repetitivos sobre el desempeño de las operaciones, que abarcan tanto las cantidades de productos como su importe, informes especiales que cubran las áreas de las operaciones en proceso de cambio, o las propuestas de reorganización e información sobre las investigaciones en cuanto al mal funcionamiento o ineficiencias sospechadas.

Contabilidad analítica. Rama de la contabilidad que estudia las operaciones, productos, líneas de negocio, etcétera, desglosando tanto los ingresos correspondientes a las mismas como sus costos asociados.

Contabilidad de caja. Sistema de contabilidad en el que los ingresos se contabilizan sólo cuando se cobran y los gastos se contabilizan sólo cuando se pagan. // Sistema de contabilidad en el que las transacciones se registran y los ingresos y los gastos se reconocen sólo cuando los cobros y los pagos tienen efecto.

Contabilidad con inflación. Métodos contables que proponen los correctivos del diferente poder de compra del dinero a través del tiempo.

Contabilidad creativa. Truco contable dirigido a disfrazar la verdadera situación financiera de una empresa.

Contabilidad de compra. Método de registro de las adquisiciones que requiere que los activos de la empresa adquirida se registren de acuerdo con el valor justo de mercado en los libros contables de la empresa compradora.

Contabilidad de costos. Rama de la contabilidad que trata de la clasificación, contabilización, distribución, recopilación e información de los costos corrientes y en perspectiva. Se encuentran incluidos en el campo de la contabilidad de costos: el diseño y la operación de sistemas y procedimientos de costos; la determinación de costos por departamentos, funciones, responsabilidades, actividades, productos, territorios, periodos y otras unidades; asimismo, los costos futuros previstos o estimados y los costos estándar o deseados, así como los costos históricos; la comparación de los costos de diferentes periodos; de los costos reales con los estimados, presupuestados o estándar, y de los costos alternativos; la presentación e interpretación de los datos de costos como ayuda a la gerencia para controlar las operaciones presentes y futuras. Sistema interno de gestión que estudia y determina los costos de fabricación de los productos o de la realización de las actividades económicas propias de la empresa.

Contabilidad de flujo. Sistema de contabilidad diseñado de tal forma que los elementos originales de los gastos registrados en las cuentas primarias puedan ser identificables, tanto en las cuentas secundarias como en los estados financieros, particularmente en el estado de ingreso.

Contabilidad de la depreciación. Rebaja periódica y sistemática, hecha con frecuencia sobre la base de línea recta, del costo de una partida o de un grupo de partidas de activo de vida limitada, de acuerdo con la mejor estimación disponible del valor de utilización perdido hasta la fecha, del valor de uso restante y del valor método con los métodos de valor de reemplazo o de retiro, a que se hace mención en el método de depreciación.

Contabilidad de los recursos humanos. Información sobre los empleados formados y leales, dentro de la capacidad de generar beneficios de una empresa. Proceso de transformar los datos humanos en valores monetarios para utilizarlos en el sistema de contabilidad estándar.

Contabilidad de posición. Procedimiento necesario para llevar una sección de saldos automáticos dentro de un sistema de partida doble, que indica la posición, al

20. Generalmente, los usuarios de los estados financieros se clasifican en dos grupos: los usuarios internos, que son los accionistas, empleados y administradores; y los usuarios externos, que pueden ser los nuevos inversionistas, los proveedores, las entidades bancarias o acreedores, clientes, gobierno o público en general.

alza o a la baja, en divisas extranjeras o en un mercado de artículos de comercio o de valores. Muestra, por una parte, las compras y las ventas, generalmente de “futuros” en cada divisa, artículo de comercio o valor bursátil y, por otra, las obligaciones de pago o los derechos a cobrar de acreedores o deudores individuales, en las cantidades correspondientes en moneda nacional.

Contabilidad de una sucesión. Preparación y proceso contable de las cuentas de bienes en manos de los albaceas, administradores o fideicomisarios, que actúan bajo la jurisdicción de un tribunal o de otra autoridad legal.

Contabilidad fiduciaria. Contabilidad llevada a cabo por el administrador de un fideicomiso. // Contabilidad de un fideicomiso.

Contabilidad financiera. Sistema de control de hechos financieros en la empresa. Contabilidad de los ingresos, gastos, activos y pasivos que se llevan comúnmente en las oficinas generales de un negocio.

Contabilidad fiscal. De acuerdo con la SHCP, hace referencia al registro sistemático de las transacciones a que da lugar la ejecución del presupuesto; se utiliza para fines de fiscalización administrativa.

Contabilidad gubernamental. Principios, costumbres y procedimientos asociados con la contabilidad de las unidades gubernamentales municipales, estatales y nacionales. Entre las características de esta contabilidad se encontraban anteriormente el registro en los libros de contabilidad y la presentación en los estados financieros de las cuentas presupuestarias y otras limitaciones impuestas legal o administrativamente sobre las obligaciones contraídas, todas ellas consideradas hoy características optativas. En años recientes, la contabilidad sobre la base de acumulación ordinaria ha ido sustituyendo gradualmente a las formas antiguas. Es la técnica que registra las operaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, así como los sucesos económicos identificables que la afecten, con el objeto de generar la información financiera, presupuestal, programática y económica que facilite a los usuarios la toma de decisiones.

Contabilidad industrial. Empresas dedicadas a la transformación, extracción, o reducción de bienes o la prestación de servicios y que, por consiguiente, tiene una especial atención en el área de costos.

Contabilidad mercantil. Aplicada en empresas dedicadas al comercio.

Contabilidad municipal. Acción de registrar las operaciones que realiza el municipio, en cuentas previamente establecidas y con una clasificación apropiada. Un sistema contable debe considerar, como característica, un catálogo de cuentas, en el que se incluyan los diversos tipos que se utilizan en las administraciones municipales, así como la clave numérica que

las identifique. En cuanto al catálogo de cuentas de la contabilidad gubernamental municipal, contiene un listado de todos los posibles nombres o denominaciones que se dan a los movimientos que puedan registrar los ingresos, el patrimonio y los gastos.

Contabilidad nacional. La forma de presentar contablemente la actividad económica de la nación, a la vez que señala la riqueza de la misma y el camino por el que se consigue. La contabilidad nacional es un método de representar cuantitativamente la actividad económica de un país en forma global y sintética. Sistema contable que representa la actividad económica de una nación a partir de sus niveles de producción, renta y gasto. Su principal objetivo es proporcionar información a los poderes públicos que les permita determinar la política económica más adecuada. Sistema contable o conjunto de cuentas que permite representar, en términos macroeconómicos, la actividad económica de una nación.

Contabilidad patrimonial. Registro acumulativo y revolvente de las operaciones que se generan por la administración o manejo de un patrimonio o capital.

Contabilidad por áreas de responsabilidad. Conjunto de técnicas para el procesamiento de la información contable que tienden al control financiero y delimitación de responsabilidades en cada departamento, sección o unidad de servicio en una empresa.

Contabilidad por partida doble. Sistema contable en el que cualquier asiento en el *debe* del balance tiene su correspondiente contrapartida en el *haber*, o viceversa.

Contabilidad por partida simple. Sistema contable en el que las transacciones sólo se registran en un asiento.

Contabilidad por productividad. Hace referencia al uso de herramientas de contabilidad administrativa.

Contabilidad presupuestal. Conjunto de cuentas o registros que formando parte de la contabilidad patrimonial permiten incorporar el control presupuestal a un sistema de registro e información financiera.

Contabilidad social. Conjunto de técnicas contables macroeconómicas. Básicamente, comprende la contabilidad nacional, el *input-output*, el flujo de fondos, y el análisis monetario.

Contabilidad por unidades de responsabilidad. Sistema que delega la responsabilidad de cada área específica a diversas personas.

Contabilidad de valor corriente. Según la SHCP, es la valuación de activos y la medición de ingresos en términos de valores corrientes, en lugar de costos históricos.

Contabilizar con base en valores devengados. Hace referencia a contabilizar en la fecha en que se acuerda una transacción.

Contabilizar con base en valores en efectivo. Contabilizar en el día en que son efectuados los pagos finales en efectivo.

Contabilizar. Acción de registrar las operaciones de una empresa en los libros de contabilidad.

Contable. Relativo a la contabilidad. Profesional que se dedica a la contabilidad, experto en la preparación e interpretación de las cuentas de una empresa. Persona que se dedica exclusivamente a introducir las transacciones efectuadas en un sistema de contabilidad.

Contador. Profesionista que ha hecho de la contabilidad su campo de ejercicio profesional.

Contador de costos. Contador que se desempeña en el área de costos.

Contador general. Funge como responsable de la coordinación y ejecución de la actividad contable en una empresa.

Contador independiente. Presta sus servicios a través de su propio despacho y, consecuentemente, no actúa bajo la dirección y dependencia de un patrón.

Contador junior. Contador ayudante en una auditoría que tiene a su cargo los trabajos elementales o mecánicos.

Contador privado. Empleado administrativo que, con preparación académica menos amplia que el contador público, normalmente atiende la contabilidad de registro o la de sentido restringido.

Contador público. Profesional con el respaldo de una preparación universitaria, que trabaja en el ejercicio disciplinar de la contaduría pública.

Contador senior. Contador que, por su capacidad y experiencia, produce los trabajos de una auditoría.

Contaduría. Campo de acción del contador.

Contaduría mayor de glosa. Órgano de la Cámara de Diputados encargado de revisar el gasto público a través de la Cuenta Pública.

Contaduría pública. Disciplina de carácter científico, fundamentada en una teoría específica, que a través de un proceso obtiene y comprueba información financiera sobre transacciones celebradas por entidades económicas, armónicamente en un entorno colectivo. Es la actividad profesional desarrollada por expertos en cuestiones contables, fiscales, financieras, en auditoría y costos, entre otras áreas de esta disciplina y que, mediante su paso por la universidad, adquieren un conjunto de conocimientos, para obtener el título correspondiente (Daza et al.: 2001). La Contaduría es una actividad profesional que requiere cursar esta licenciatura en una universidad o en un centro educativo de nivel superior. El licenciado en Contaduría Pública, debe satisfacer los siguientes requisitos: a) Académicos: bachillerato, conocimientos especializados adquiridos en una universidad, título profesional autorizado; b) Sociales: actividad dotada de interés público, normas de conducta ética, calidad en sus servicios; c) Legales: reconocimiento de la Ley de Profesiones, pertenecer a un cuerpo colegiado (un

Colegio de Contadores Públicos que vele por el bienestar y progreso de la profesión); d) Intelectuales y actitudinales: capacidad de observación, de juicio, de comunicación y para tomar decisiones, actitudes de respeto, tolerancia y amor a la profesión contable, entre otras. Necesidades que satisface la contaduría, como profesión: la Contaduría Pública satisface la necesidad vital de información financiera oportuna y veraz de las organizaciones, que les permite lograr los objetivos que se proponen, mediante la toma de decisiones administrativas que les facilita el cumplimiento de sus obligaciones de todo tipo y les sirva para controlar sus bienes, derechos y patrimonio. Cabe señalar que la Contaduría se apoya en otras disciplinas que le sirven como auxiliares, entre las cuales se encuentran: la Administración, el Derecho, la Economía, las Finanzas, la Legislación Fiscal, los sistemas de información, las Matemáticas, la Psicología, la Contabilidad Financiera, entre otras. Papel del licenciado en Contaduría Pública: el trabajo profesional del Contador Público satisface la necesidad de: conocer la situación financiera de las entidades; los resultados de las operaciones; los cambios efectuados en la situación financiera; las modificaciones ocurridas en la inversión de los propietarios, entre otras actividades; implantación e implementación de los sistemas de registro; elaboración de los catálogos de cuenta. Diseño de los sistemas de control interno contable; elaboración de los criterios y políticas contables; la preparación de los estados financieros; análisis e interpretación de los estados financieros; auditoría de los estados financieros, auditoría operacional, administrativa, ecológica y otras. Perfil profesional del licenciado en Contaduría: se entiende por perfil profesional el conjunto de características o requisitos mínimos que debe reunir una persona para estudiar y ejercer una profesión. El perfil se integra por características generales, particulares y específicas. *Características generales.* Son los requisitos intelectuales que demanda la profesión y que son los siguientes: a) Disposición, aptitudes y capacidad para captar, comprender, evaluar y aplicar conocimientos, así como la posesión de hábitos de estudio y de práctica profesionales; b) Capacidad para tomar decisiones razonadas y fundamentadas en pruebas objetivas; c) Elevado interés social y un alto sentido ético profesional. *Características particulares.* Comprende el conjunto de disposiciones y aptitudes que demanda la profesión en concreto y son las siguientes: a) Capacidad de sistematización, sentido del orden y de la organización; b) Capacidad de memorización y habilidad para manejar números, conceptos, cifras y símbolos; c) Capacidad de conceptualización y clasificación de transacciones o eventos financieros y económicos; d) Capacidad para la identificación,

procesamiento y expresión de datos financieros con exactitud; e) Capacidad de observación, de investigación y de representación de pruebas objetivas; f) Capacidad para el ejercicio contable con criterio evaluativo; g) Independencia mental; h) Capacidad para desarrollar trabajos laboriosos y rutinarios por periodos prolongados de tiempo. *Características específicas.* Comprende el conjunto de aptitudes y disposiciones para llevar a cabo la tarea de la Contaduría Pública, como: a) Ambición profesional y liderazgo; b) Ambición económica y, al mismo tiempo, un comportamiento ético; c) Don de gentes y don de mando; d) Lealtad a la profesión; e) Creatividad y productividad en el ejercicio profesional; f) Cooperación y capacidad de trabajo en grupo; g) Habilidad para formar y dirigir grupos y motivar a sus subordinados. *Requerimientos básicos profesionales.* El licenciado en Contaduría Pública deberá disponer de la capacidad suficiente que le permita: a) Diseñar e implantar sistemas de contabilidad; b) Operar cualquier sistema de contabilidad; c) Elaborar estados financieros; d) Analizar y aplicar los boletines del Instituto Mexicano de Contadores Públicos y de la Federación Internacional de Contadores Públicos (IFAC); e) Generar posibles soluciones a los temas de controversia dentro de la disciplina; f) Analizar el desarrollo del pensamiento contable, entre otros. *Mercado de trabajo.* Podemos clasificarlo en dos grandes áreas: a) Trabajo independiente y b) la actividad dependiente. El licenciado en Contaduría Pública en su actividad independiente, puede brindar los siguientes servicios: a) Contabilidad: establecimiento de sistemas de contabilidad, registro y captura de transacciones financieras, elaboración y presentación de estados financieros, determinación de los impuestos, entre otras actividades; b) Auditoría: financiera, fiscal, administrativa, operacional y ecológica, y otras; c) Finanzas: análisis e interpretación de estados financieros, políticas financieras de la entidad, compra de inversiones en valores negociables, trámites ante instituciones de crédito, seguros y fianzas y otras actividades del mundo financiero; d) Consultorías: en las áreas de impuestos, contabilidad, auditoría, costos y finanzas. Además de la docencia e investigación. El licenciado en Contaduría Pública en su actividad dependiente, puede desempeñarse en el sector privado como: a) Contador General; b) Contralor; c) Director o Gerente de Finanzas; d) Director o Gerente de Presupuestos; e) Contador de Impuestos; f) Contador de Costos; g) Auditor interno y/o externo; h) Contador de nóminas; i) Contador de cuentas por pagar o por cobrar; j) Director General y Gerente General, etcétera. En el sector público, puede prestar sus servicios en dependencias oficiales como: Secretario de Hacienda;

Contador Mayor de Hacienda; Director de Auditoría Fiscal Federal; Contador, Contralor, Auditor de cualquier dependencia.

Contaminación del aire. Presencia de sustancias que no se consideran componentes naturales del aire.

Contaminantes no degradables. Residuos que no se desintegran en forma natural.

Contar. Enumerar las cosas.

Contención. Litigio. Pleito. Contienda judicial.

Contencioso. Es todo aquello que se pelea en juicio.

Contencioso administrativo. Tribunal facultado por las leyes para dictar fallos en contiendas de carácter administrativo. // Hace referencia al litigio existente entre un particular y una autoridad de tipo administrativo. En materia tributaria federal, el Código Fiscal de la Federación regula esta clase de juicios, que se ventilan ante el Tribunal Fiscal de la Federación.

Contenido, teorías de. Tratan de explicar las cosas específicas del individuo o el ambiente que motivan a las personas.

Conteo cíclico. Cómputo o cuenta que se completa dentro de un periodo determinado, como, por ejemplo, un mes o un año, referido a un método de verificación más o menos continua de las cantidades en inventario, en la cual cada subdivisión o ubicación del inventario se inspecciona físicamente cuando menos una vez durante el periodo.

Conteos de respuestas directas. Pruebas de evaluación que cuentan el número de espectadores que solicitan más información o compran un producto determinado.

Contestatario. Que polemiza, se opone o protesta, a veces violentamente, contra algo establecido.

Contienda. Pelea o riña.

Contingencia. Característica de incertidumbre en la realización de un evento. Algo que puede llegar a suceder.

Contingencia de riesgo general. Elemento del entorno de negocios que representa algún riesgo de pérdida futura.

Contingentación de importaciones. Regla proteccionista que establece límites a la cantidad de importaciones que pueden llevarse a cabo.

Continuidad. Tácticas utilizadas para programar la publicidad durante el transcurso de la campaña publicitaria.

Continuidad publicitaria. Utilización extendida de la publicidad.

Contraasiento. Rectificación contable consistente en practicar un asiento contrario al realizado equivocadamente.

Contrabando. Importación fraudulenta, que se realiza de productos prohibidos, escasos o caros en el mercado nacional, y elude el pago de los derechos aduaneros a la importación. El contrabando se ve estimulado por el excesivo proteccionismo del Estado, y es castigado

- por las leyes fiscales y penales. Tráfico de cosas o personas de un lugar a otro sin el permiso correspondiente o sin pagar el arancel o impuesto que causen.
- Contrabono.** En los Euromercados, se denomina contrabono a aquel que se crea al ejercitar un warrant.
- Contracción.** Fase del ciclo económico en la cual se producen reducciones significativas en el ritmo de crecimiento de las principales magnitudes macroeconómicas. Desaceleración de la economía.
- Contracomercio.** Acuerdo comercial en el que una parte o la totalidad del pago por bienes o servicios se realiza bajo la forma de otros bienes o servicios.
- Contra compra.** Paso de un pedido a un fabricante en un país, con la esperanza de que mercancías de igual valor y /o cantidad llegarán en la dirección opuesta como compensación.
- Contracondicionamiento.** Procedimiento de la terapia de conducta que condiciona las reacciones nuevas a los estímulos que desencadenan formas indeseadas de la conducta; se basa en el condicionamiento clásico. Así, si un estímulo desencadena temor, el contracondicionamiento consistiría en asociar una respuesta nueva de naturaleza opuesta (relajación) que sea incompatible con el miedo.
- Contractual.** Lo que se ha estipulado en un contrato, constituye su objeto o se relaciona con él.
- Contra la caja.** Venta descubierta de acciones; la persona que vende contra la caja en realidad posee los valores que vende al descubierto, pero prefiere no entregarlos al comprador o no puede hacerlo.
- Contra la cosa.** Dictamen que vincula, o determina la situación legal de un bien concreto.
- Contrafuero.** Quebramiento del fuero.
- Contra la persona.** Dictamen que establece la responsabilidad personal del demandado.
- Contralor normativo.** Es la persona que ha sido designada en términos de los estatutos sociales de la Bolsa y autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, responsable de vigilar que se observen las reglas, disposiciones y normas de autorregulación que expidan la Bolsa y la Cámara de Compensación, así como las demás disposiciones que emitan las autoridades aplicables al mercado y de proponer al Consejo modificaciones a las normas de autorregulación.
- Contracuenta.** La cuenta que compensa un movimiento contrario para mantener el equilibrio del principio de la teoría de la partida doble. La cuenta de cargo con relación a la de abono. La cuenta de abono con relación a la de cargo.
- Contrademanda.** Reclamación del demandado contra el demandante.
- Contraorden.** Cancelación de una orden todavía no ejecutada.
- Contralor.** Principal responsable de la actividad contable en la empresa.
- Contralor interventor.** Funcionario de una firma bursátil responsable de preparar los reportes financieros de la firma y de los clientes, del acatamiento de las regulaciones de la Comisión de Valores y Bolsas sobre el capital neto y de hacer auditorías internas.
- Contraloría.** Lugar de trabajo del contralor.
- Contrapartida.** Asiento que anula a otro exactamente contrario. Se formula para cancelar un asiento incorrecto para dejar los saldos de la manera en que estaban antes de cometer el error.
- Contraprestación.** Servicio que una persona recibe a cambio de otro que ésta, a su vez, ha entregado u ofrecido.
- Contraseguro.** Reducción o eliminación del riesgo, adoptando una postura que es contraria a su posición inicial.
- Contraseña.** Código secreto que verifica la identidad de una persona y que es requerida antes de que el usuario entre al sistema de cómputo.
- Contraste.** Error de evaluación del desempeño; consiste en evaluar a una persona de un modo opuesto a la manera en que el calificador se percibe a sí mismo.
- Contraste de hipótesis.** Conjunto de procedimientos estadísticos para decidir si una hipótesis se debe aceptar o desaprobar.
- Contrato adelantado.** Acuerdo de dos partes de comprar o vender un bien subyacente en un tiempo futuro a un precio preestablecido con montos y plazos no estandarizados en forma extrabursátil.
- Contrato administrativo.** Convenio en el cual una empresa cede a otra, a cambio de una comisión, personal administrativo capaz de desempeñar en favor de ésta funciones administrativas especializadas.
- Contrato anulable.** Acuerdo que puede ser rescindido por cualquiera de las partes en caso de fraude.
- Contrato bilateral.** Acuerdo en el que ambas partes se comprometen a hacer algo.
- Contrato de comodato.** Acuerdo entre las partes de tipo, gratuito, traslativo de uso o goce y principal, en el que una persona se obliga a conceder el uso de una cosa no fungible a otra que se obliga a devolverla en su momento.
- Contrato de concesión de licencias.** Acuerdo en el cual una empresa concede a otra, a cambio por lo general de una comisión, el derecho de uso de activos como marcas registradas, patentes, derechos de autor, etcétera.
- Contrato de construcción.** El que se negocia para la construcción o fabricación de un activo.
- Contrato a futuro en firme.** Contrato a futuro sin relación con una transacción al contado.
- Contrato de futuros financieros.** Compra o venta de instrumentos financieros en una fecha futura específica.

Contrato a largo plazo. Convenio colectivo negociado para un periodo superior a un año.

Contrato de mutuo. Acuerdo bilateral, traslativo de dominio y principal, en que una persona llamada mutuante se obliga a entregar a otra llamada mutuuario, la propiedad de bienes fungibles; a su vez el mutuuario o mutuuario, se obliga con el mutuante a restituirle otro tanto igual de la misma cosa.

Contrato de permuta. El Código de Comercio señala que a la permuta mercantil le son aplicables las disposiciones relativas al contrato de compra-venta.

Contrato a precio alzado. El que se realiza para la construcción de obras cuyo pago se fija en una cantidad que incluye el costo de la obra y la ganancia del constructor.

Contrato de prenda. Acuerdo bilateral, oneroso o gratuito, de garantía y accesorio; con el cual el deudor garantiza con bienes muebles de su propiedad, las obligaciones contraídas.

Contrato psicológico. Suma total de lo que el individuo espera conseguir de la empresa y lo que la organización espera del individuo.

Contrato de reaseguro. Contrato en el que el asegurador y el reasegurador estipulan los términos y las condiciones, y en virtud del cual una de las partes acepta en reaseguro las cantidades cedidas por la aseguradora para que en caso de siniestro se paguen los beneficios a la aseguradora.

Contrato de reporto. De acuerdo con la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el reportador adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito, y se obliga a transferir al reportado la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie en el plazo convenido y contra reembolso del mismo precio, más un premio.

Contrato de seguros. Hace referencia al contrato mediante el cual una parte se obliga al pago de una prima para poder tener derecho a recibir las indemnizaciones a consecuencia de una pérdida o daño amparada en el mismo. Por lo que la otra parte se obliga a cubrir dichas indemnizaciones de acuerdo con el clausulado de dicho contrato en donde se establecen las condiciones en que deben ocurrir los siniestros, se definen las exclusiones, las limitaciones y las condiciones de pago, tiempo del compromiso y definiciones de los aspectos relacionados con el seguro.

Contratista. Persona que por una *contrata* se ocupa de la ejecución de una obra o la prestación de un servicio.

Contrato. Documento que plasma la voluntad de quienes intervienen en él y señala la conducta que cada cual deberá observar con relación a un evento determinado. Convenio en virtud del cual se produce o se transfiere una obligación o un derecho (artículo 1793 del Código Civil para el Distrito Federal). Convenio

en virtud del cual se produce o se transfiere una obligación o un derecho sobre los bienes inmuebles. Negocio jurídico en la que dos o más personas físicas o jurídicas se obligan mutuamente a dar, hacer o no hacer algo, surgiendo entre ellas una relación obligatoria.

Contrato abierto. Operación celebrada en MexDer por un cliente a través de un socio liquidador, que no haya sido cancelada por el mismo cliente, por la celebración de una operación de naturaleza contraria de la misma serie, a través del mismo Socio Liquidador.

Contrato a futuro. Estipula la entrega a futuro de un activo a un precio de antemano acordado.

Contrato blindado. Compensación que paga una empresa a la alta gerencia si ocurre una oferta de adquisición.

Contrato colectivo de trabajo. Acuerdo bilateral, oneroso y principal, en el que uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios sindicatos de patrones establecen las condiciones según las cuales, los trabajadores deben prestar el trabajo al patrón, así como los derechos y obligaciones de cada parte.

Contrato de asociación. Documento escrito entre socios de negocios que bosqueja las cláusulas de sus arreglos comerciales. Declaración por escrito de los términos y condiciones de una sociedad.

Contrato de atestación. Contrato o compromiso en el cual un profesional se compromete a expresar una conclusión sobre la confiabilidad de una afirmación que es responsabilidad de otra parte.

Contrato de bonos. Acuerdo de bono corporativo. Contrato que especifica las obligaciones del emisor y los derechos de los inversionistas.

Contrato de cambios futuros. Contrato para la compra o venta de divisas para entregar en una fecha futura y con una tasa determinada en el presente.

Contrato de deuda. Acuerdo formal entre tenedores de bonos y el emisor sobre los términos de la deuda.

Contrato de franquicia. Convenio mediante el cual se autoriza al franquiciatario a utilizar el nombre, marca registrada y logotipo de la empresa franquiciadora a cambio de pagos específicos.

Contrato de futuros. Contrato que obliga a los intermediarios a comprar o vender un activo a un precio acordado en una fecha futura determinada. En la posición larga el agente se compromete a comprar y en la corta, a vender. Los futuros difieren de los contratos a futuro en la estandarización, la negociación en bolsa, los requerimientos de margen y la liquidación diaria. Transacción que se efectúa en una bolsa de productos y que significa el envío de mercancías en una fecha futura específica. Puede o no haber mercancía en existencia en el momento de la transacción. Acuerdo legal estandarizado de intercambio negociado entre un comprador

y un vendedor, en el cual el comprador acuerda tomar la entrega de algo, a un precio especificado, al final de un periodo designado y el vendedor acuerda hacer la entrega. Derecho de comprar o vender una mercancía a un precio específico en determinada fecha futura.

Contrato de inversión garantizada. Producto vendido por una compañía de seguros de vida que obliga a ésta a garantizar una tasa de interés sobre un monto de inversión específico hasta una fecha determinada.

Contrato de futuros más cercano. Contrato de futuros para un sustentante dado, con la fecha de liquidación más cercana.

Contrato de futuros más lejano. Contrato de futuros para un sustentante dado, más lejano en tiempo de liquidación.

Contrato de opción. Contrato de cambio extranjero para comerciar en divisas extranjeras, en el que la fecha de cumplimiento del trato, pero no su existencia, está a elección del cliente con un periodo especificado. En el mercado de valores, es la compra de una opción que da la elección de negociar los títulos a un determinado precio antes de cierta fecha.

Contrato de tracto sucesivo. Contrato en el cual ambas partes, o una sola de ellas, quedan sujetas a prestaciones repetidas a intervalos convenidos, por un tiempo determinado o indeterminado.

Contrato explícito. Contrato cuyas condiciones son indicadas en forma oral o escrita.

Contrato forward. El realizado por dos partes que acuerdan comprar o vender un artículo específico en una fecha futura.

Contrato futuro de futuros. Pacto a realizar en una fecha futura en un instrumento con una fecha de vencimiento aún más futura; por lo general, el instrumento es un certificado depósito y el objetivo puede ser extender el término del trato.

Contrato implícito. Contrato cuyas condiciones son indicadas por los actos y conducta de las partes.

Contrato individual de trabajo. Acuerdo bilateral, oneroso y principal, en el que una persona se obliga a prestar a otra un trabajo personal subordinado, mediante el pago de un salario.

Contrato psicológico. Expectativas no escritas de un empleado con un empleador.

Contrato unilateral. Contrato de acuerdo con el cual una sola de las partes se obliga en relación con la otra, sin que ésta quede obligada.

Contrato variable. Proporciona un beneficio de muerte que depende del valor del mercado de las primas invertidas en el momento de la muerte del asegurado o, si el valor de la inversión es menor, paga una cantidad mínima garantizada.

Contrato vencido. Contrato entre dos corredores-intermediarios que no se ha liquidado a los treinta días después de la fecha de vencimiento.

Contratos en divisas. Acuerdos de compra y venta de una cantidad de divisas a cambio de otra con un tipo de cambio acordado.

Contratransferencia. Transferencia que actúa en sentido contrario, siendo el analista terapeuta quien experimenta fuertes reacciones emocionales frente al paciente.

Contribución. Efecto de contribuir. Nombre con que se identifica frecuentemente el impuesto. En sentido amplio se utiliza como sinónimo de impuesto. Impuesto o aportación para el sostenimiento de los gastos públicos. Aportación económica que los miembros del Estado y los extranjeros que residen en su territorio están obligados a satisfacer, de acuerdo con la legislación fiscal, para la atención de los servicios públicos y cargas nacionales. Acción de contribuir; parte realizada en una obra común. Para que la tributación de los ciudadanos de la república destinada a los gastos públicos, de la Federación, del estado y municipio en que residan, sea proporcional y equitativa, como previene el artículo 31 constitucional, es preciso no sólo que la ley establezca el impuesto, sino que fije su cuantía o proporcionalidad, la cuota y forma y términos de computarla y pagarla; de otro modo sería la autoridad fiscal y no la ley, como establece la constitución federal, la que determinaría la proporcionalidad del impuesto, con lo cual la tributación tendría un carácter arbitrario. El artículo 31 constitucional en su fracción IV no sólo establece que para la validez constitucional de un tributo es necesario que, primero, esté establecido por la ley; segundo, sea proporcional y equitativo, y tercero, sea destinado al pago de los gastos públicos, sino que también exige que los elementos esenciales del mismo, como pueden ser el sujeto, objeto, base, tasa y época de pago, estén consignados de manera expresa en la ley. Así, no queda margen para la arbitrariedad de las autoridades exactoras, ni para el cobro de impuestos imprevisibles o a título particular.

Contribuir. Acción de participar con otros en el logro de un objetivo o en el pago de una prestación.

Contribuyente. El que paga un impuesto. De contribuir, que subvienen las contribuciones al Estado, y por extensión, y con mayor actualidad, el que paga los impuestos. Persona que está obligada al pago de contribuciones, aportaciones e impuestos.

Contribución marginal. Excedente del precio de venta de una unidad sobre sus costos variables.

Control. Elemento del sistema administrativo en que se comparan los estándares de trabajo establecidos contra los desempeños que se han logrado o se están logrando.

Control después de la acción. Cuando la operación ha concluido, se miden los resultados y se comparan con metas-indicadores establecidos con anticipación.

Control de cambios dual. Sistema que se caracteriza por tener dos mercados de divisas, uno sujeto a control y otro con libertad de cambio.

Control de cambios integral. Se caracteriza por hacer obligatoria toda venta de moneda extranjera y que se tenga en cuenta a la autoridad cambiaria, así como por que toda compra de moneda extranjera se sujete a permiso previo de dicha autoridad.

Control coincidente. Medida de las desviaciones de los estándares cuando éstas ocurren.

Control correctivo. Mecanismos diseñados para devolver a una persona o empresa a alguna situación predeterminada.

Control de dirección. Seguimiento estrecho de la actividad organizacional, con objeto de asegurar la consecución de los estándares previstos y la ejecución correcta de las metas.

Control direccional. Método que consiste en que los resultados se puedan predecir y que las acciones de retroalimentación deben efectuarse antes de completar la operación.

Control efectivo. Cuando se tiene 51% de las acciones de una sociedad, lo que permite controlar sus actividades.

Control de emisión. Registro permanente de una emisión o programa para determinar la calidad de la producción, su fecha y hora de emisión.

Control estadístico de procesos. Método estadístico de estudiar y predecir la variación de los procesos a lo largo del tiempo.

Control respecto a un estándar. Tipo de análisis de un proceso en función de una media y desviación típica.

Control de gestión. Estrategia de la administración que permite dar seguimiento a las acciones que se planean y ejecutan, su avance periódico y las medidas correctivas necesarias.

Control interno sobre el cumplimiento. Proceso mediante el cual la gerencia obtiene seguridad razonable del cumplimiento de las leyes y regulaciones especificadas.

Control lineal. Procedimientos y señales que controlan un sistema de comunicaciones.

Control de natalidad. Conjunto de métodos que se aplican con el objeto de regular y limitar el número de nacimientos de la población.

Control numérico. Programación de máquinas, normalmente máquinas-herramienta, por medio de códigos numéricos digitalizados almacenados en la computadora.

Control operacional. Influencia de la dirección en las actividades diarias de una empresa.

Control de proceso. Método de supervisión diseñado para verificar el funcionamiento de un sistema de producción.

Control salarial. Política económica salarial que evalúa que el sector público, a través de sus organismos, regule los incrementos salariales de los trabajadores y empleados.

Control selectivo. Verificación de muestra de determinada operación para detectar si cumple con los requisitos planeados.

Control selectivo del crédito. Técnicas diseñadas para alterar la asignación del crédito hacia sectores seleccionados con anticipación.

Control por sistemas. Diseño y control de una empresa como si ésta fuera un sistema, teniendo en cuenta además el elemento humano y los objetivos trazados.

Control total de la calidad. Sistema eficaz para integrar el desarrollo con calidad.

Control unitario. Examen del número de bienes comprados, vendidos y en existencia, así como de cualquier otro tipo de análisis parcial que sea necesario realizar.

Control contable. Se ejerce tomando como base las cifras de operación presupuestadas y se les compara con las que arroja la contabilidad.

Control de aduana. Conjunto de medidas tomadas para asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos y otros que la aduana está encargada de aplicar.

Control de calidad. Cualquiera de las políticas y procedimientos, especialmente los relacionados con las características de diseño de una planta y del producto respectivo y la inspección de la operación y la producción, utilizados para conservar un nivel satisfactorio.

Control de cambios. Política monetaria establecida por un gobierno, mediante la cual regula la compra-venta de divisas y metales preciosos. Conjunto de medidas destinadas a regular todos los movimientos de capital y divisas que un país tiene con el extranjero.

Control de costos. Se realiza para evitar que tanto el costo total como cada uno de los renglones que lo integran salgan de los estándares establecidos. Empleo de medios administrativos en la ejecución de cualquier operación necesaria para alcanzar objetivos establecidos previamente, de calidad, cantidad y tiempo de ejecución, con el desembolso más bajo posible en la producción de mercancías y servicios.

Control de inventarios. Comprobación de que el inventario registrado en los libros contables se corresponde con el inventario físico real. Control para evitar: a) mermas por extravíos o destrucción; b) existencias fuera de los estándares establecidos; c) inversiones con índices de rotación fuera de los estándares establecidos. Búsqueda del control más eficiente de los inventarios para dar flexibilidad operativa a la empre-

sa respecto a la inversión requerida de los inventarios. Refiere a la presupuestación de inventarios y compras de modo que se mantenga una relación ventajosa entre el inventario y las ventas.

Control de mayor. Control del registro o libro mayor de una subsidiaria, mediante el empleo de una cuenta de control. El control de mayor se limita a una prueba de que todas las partidas han sido registradas en los libros de la subsidiaria, o de que se han asentado con exactitud, como se requiere, en el debe y en el haber de dicho registro.

Control de precios. Hace referencia a la intervención gubernamental en el mercado de bienes para regular el valor de éstos, para proteger el poder adquisitivo de la moneda y evitar la aparición de monopolios.

Control de producción. Planteamiento, curso, programación, despacho e inspección de las operaciones de un departamento de producción, que se efectúa en la preparación de mercancías o servicios, con objeto de coordinar hombres y máquinas.

Control directo. Se ejerce en el momento y lugar en que se están realizando las operaciones a controlar.

Control ecológico. Alternación del entorno para influir en los sentimientos y conducta de otra persona.

Control estadístico. Se ejerce tomando como base de comparación cifras obtenidas de la recopilación y procesamiento estadístico durante varios periodos.

Control estadístico de procesos. Consiste en utilizar diagramas de control para rastrear la variación e identificar su causa.

Control indirecto. Se ejerce en tiempo posterior y en lugar distinto al que se realizan las operaciones a controlar.

Control interno. Conjunto de normas y procedimientos que tienden fundamentalmente a proteger los activos de la empresa.

Control operativo. Proceso para asegurar tareas y operaciones específicas en forma eficiente y eficaz.

Control presupuestal. Registro, aplicación e información de las operaciones financieras y presupuestarias de una institución (para el caso de la UdeG), vigilando el cumplimiento de las políticas y disposiciones de la legislación universitaria. En el sector privado, el conjunto de medidas de verificación consistentes, en la comparación de los resultados efectivos de una empresa con los presupuestados, a fin de comprobar si los objetivos prefijados están siendo cumplidos, o si hay desviaciones.

Controlador de video. Dispositivo de interfaz que interconecta el monitor y la CPU, y contiene la memoria y otros circuitos necesarios para enviar información al monitor para que se vea en la pantalla.

Controlador del teclado. Pequeño chip dentro de una computadora o de un teclado, que detecta si una te-

cla ha sido presionada y coloca un código de barrido en el registro temporal de datos del teclado.

Controlar. Comprobar, verificar, contrastar, inspeccionar.

Controles contables. Planes de organización, procedimientos y normas de registro que se ocupan de proteger las cuentas y asegurar la veracidad de los registros contables.

Controles cuantitativos. Limitaciones gubernamentales al monto en moneda extranjera que pueden usarse con fines específicos.

Controles financieros. Factores primordiales del proceso de control, en particular en el análisis financiero y en el análisis del punto muerto.

Controversia. Existencia de intereses contrapuestos, entre dos o más personas, que se sujeta a la decisión de un juez.

Convalidación de un testamento. Actuaciones judiciales en las que se declara la legitimidad y validez de un testamento.

Convalidar. Confirmar un negocio jurídico susceptible de anulabilidad.

Convención. Reunión o asamblea, generalmente anual, de agrupaciones con intereses comunes. Cuando estos grupos se reúnen con sus correspondientes fuera de las fronteras del país, la convención se considera internacional. Norma admitida tácitamente, que responde a la costumbre.

Convención del costo corriente. Convención contable por la que los activos se registran en los libros de la empresa, con base en su valor de mercado a la fecha del estado de situación financiera.

Convención del costo histórico. Convención contable por la que los activos se registran en los libros de la empresa con base en el precio pagado por dichos activos a la fecha del balance general.

Convencional. Perteneciente o relativo a aquello que se establece en virtud de costumbre, conformidad o aceptación de las mayorías.

Convenio. Efecto de coincidir dos o más voluntades causando obligación. Acuerdo de voluntades entre el comerciante y aquellos acreedores que representen más de cincuenta por ciento de entre los reconocidos, que se deberá suscribir en la etapa de conciliación. Para su validez y aplicación general requiere de aprobación judicial. En determinados supuestos es obligatorio para acreedores que no lo suscriben. Sus términos son de libre pacto entre las partes, siempre que observen para tal efecto lo dispuesto por la LCM. (Arts. 3; 11, frac. VI; 69, § 2; 102, § 2; 104, § 2; 4; 105, § 1; 145, § 2; 148; 150-166; 167, frac. II; 177; 242; 262, frac. I, LCM).

Convenio abierto. Acuerdo sin plazo de caducidad, pero que puede considerarse terminado por las partes en el momento en que una de ellas así lo indique.

Convenio colectivo. Acuerdo firmado como resultado de una negociación entre un empresario o grupo de empresarios y un sindicato, que fija las condiciones de trabajo y los procedimientos para resolver los conflictos que puedan surgir.

Convenio a cuota fija. Acuerdo entre un contribuyente y la autoridad fiscal para que el pago de un impuesto sea por una cantidad constante durante un periodo determinado.

Convenio fiscal. Acuerdo entre un contribuyente y la autoridad fiscal para el pago de un impuesto vencido.

Convenios de pagos. Arreglo contractual entre dos gobiernos para que cada país pague a sus exportadores en su propia moneda de un fondo que alimentan los pagos de sus importadores.

Convenios para evitar la doble imposición. Instrumentos jurídicos que pretenden evitar la doble tributación a nivel internacional, entre dos o más naciones, en materia de contribuciones, así como posibilitar el intercambio de información en materia tributaria.

Convergencia. Movimiento de futuros hacia el precio del título subyacente en efectivo.

Conversión. Sustitución, cambio de unos títulos por otros, produciéndose junto con este hecho una variación de las condiciones económicas y patrimoniales de los mismos.

Conversión inversa. Método de arbitraje en opciones que implican la venta del instrumento subyacente y el establecimiento de una posición sintética larga en opciones del instrumento subyacente.

Conversión por fusión. Situación en que los depositantes de una institución mutualista pueden votar sobre una fusión, pero en la que el adquirente no les da ningún efectivo ni acciones.

Convertibilidad. Provisión de un contrato de un valor que permite que el propietario lo convierta en otro tipo de valor.

Convertibilidad para no residentes. Posibilidad de un individuo no residente de un país de convertir depósitos en un banco a la moneda de cualquier otro país.

Convertible deprimido. Emisión convertible de poco valor, debido a que los valores subyacentes han caído por debajo del precio de conversión.

Convicción. Idea religiosa, ética o política a la que se está fuertemente adherido.

Convocatoria. Documento que invita a varias personas a reunirse para la celebración de asambleas.

Cookies. Archivos pequeños con datos que algunos sitios Web depositan en forma automática en las computadoras de los visitantes. Lo hacen con el objetivo de almacenar allí la información sobre las personas y sus preferencias.

Cooperativa. Asociación de personas que realizan actividades económicas basándose en el trato igualitario de

todos sus miembros, los beneficios obtenidos en dichas actividades son repartidos entre los socios, cada uno de los cuales posee el mismo poder que los demás. // Según la Ley General de Sociedades Cooperativas, es una forma de organización social integrada por personas físicas que tienen intereses comunes, que se integran con base en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, para satisfacer sus necesidades individuales y colectivas, mediante la realización de actos o actividades económicas de producción-consumo de bienes y servicios. En las sociedades cooperativas se identifican, entre otras, las siguientes características: mercantil; con denominación; de capital variable; capital formado por títulos nominativos llamados "Certificados de Aportación"; corresponde un voto por cada cooperativista; igualdad de derechos para los cooperativistas; duración indefinida; acuerdo plurilateral con intervención de diez cooperativistas como mínimo; responsabilidad limitada o suplementaria de los cooperativistas. Pueden ser de consumo, producción, escolares o de crédito. Las de producción que se dediquen a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras en forma exclusiva, no pagarán Impuesto Sobre la Renta por los ingresos provenientes de las mismas, siempre que no excedan de 20 anualidades de salario mínimo general correspondiente al área geográfica de su domicilio, por cada miembro durante el ejercicio, dicha exención no deberá exceder, en su totalidad, de 200 anualidades de salario mínimo general del área geográfica correspondiente. No podrán ser, de conformidad con la legislación fiscal, controladas, ni controladoras. Las de consumo, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta, son personas morales no contribuyentes. Los rendimientos y anticipos a los miembros de sociedades cooperativas de producción se asimilan a salarios de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Son partidas deducibles para la cooperativa de producción, los rendimientos y anticipos pagados a sus miembros.

Cooperativa de consumo. Grupo de consumidores que efectúa sus compras conjuntamente con descuentos adicionales. // Comercio propiedad de un grupo de consumidores en el cual los precios de venta para sus miembros son más bajos.

Cooperativa de crédito. Sociedad cooperativa que recibe los ahorros de sus socios y utiliza esos fondos para financiar préstamos concedidos a sus mismos socios.

Cooperativas de consumidores. Aquellas cuyos miembros se agrupan con la finalidad de obtener en común bienes o servicios.

Cooperativas de productores. Miembros que se agrupan con la finalidad de tener actividades en común en la producción de bienes o prestaciones de servicios.

- Cooperativismo.** Movimiento que impulsa la formación de cooperativas.
- Coordenada.** Cada una de las líneas paralelas a cada eje que sirven para determinar la posición de un punto en un plano cartesiano: abscisa y ordenada.
- Coordinación.** Funciones de dirección que comprenden un grupo de actividades entre las que están las de planificación, dirección y control.
- Coordinación de beneficios.** Plan de seguro de enfermedad, método de integración de los beneficios pagaderos, en el que todas las sumas que debe percibir el asegurado no excederán del total de los gastos.
- Coordinación fiscal para efectos del IVA.** De acuerdo con la Ley del IVA, la SHCP celebrará convenio con los estados que soliciten adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para recibir participaciones en los términos de la Ley de Coordinación fiscal, conviniendo en no mantener impuestos locales o municipales sobre ciertos actos o actividades mencionadas en esa ley tributaria.
- Coordinar.** Disponer las cosas en tiempo y espacio tales que evite traslapamientos o vacíos. Sincronizar; conducir sistemáticamente.
- Copatrocinar.** Participar conjuntamente en una actividad. // Repartirse entre dos o más anunciantes los costos de un programa radiofónico o una retransmisión televisiva.
- Cooperación Económica Asia-Pacífico.** Impulsa el desarrollo del comercio y cooperación regional. Sus miembros son Australia, Brunei, Canadá, Chile, China, EUA, Hong Kong, Indonesia, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Singapur, Corea del Sur, Tailandia y Taiwán.
- Copia de control.** Copia de una publicación que se entrega a una agencia para verificar la inclusión del anuncio tal como se había pedido.
- Copia-cuenta.** Ejemplar de un estado de cuenta que se produce para información del afectado.
- Copiado.** Proceso de elaborar copias.
- Copia impresa.** Salida del computador en forma impresa, como son los listados de computador, los informes y los resúmenes.
- Copiar.** Función que permite copiar una porción de un texto en otro lugar, sin eliminar la porción original.
- Coplade.** Comité de Planeación para el Desarrollo de los Estados. Se concibe como un organismo estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo propósito es promover y coadyuvar a la formulación, actualización, instrumentación y evaluación de los planes estatales de desarrollo, en busca de compatibilizar, en el nivel local, los esfuerzos de los gobiernos federal, estatal y municipal, tanto en el proceso de planeación, evaluación e información, como en la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos; con ello se propicia la colaboración de los diversos sectores de la comunidad.
- Copy.** Componentes que se incluyen en un anuncio una vez terminado.
- Copyright.** Designación anglosajona ampliamente aceptada internacionalmente para denominar los derechos de autor, la propiedad intelectual de una obra o creación científica, literaria, cinematográfica, etcétera. Derecho de copia. Derechos que otorga la ley al autor de una obra intelectual o artística, durante cierto número de años, para imprimir, publicar o vender copias de su obra.
- Copywriter.** En una agencia de publicidad, persona encargada de escribir los textos de todas las piezas de una campaña, partiendo de un concepto ideado por el director creativo, de quien es asistente y bajo cuya supervisión trabaja.
- Copropiedad.** Situación jurídica en la cual las personas son dueñas de un mismo objeto. Todos son dueños de todo.
- Corifeo.** Individuo que es seguido por otros en una opinión dentro de una secta o grupo en particular.
- Coronel.** Grado militar inmediatamente superior al de mayor, e inferior a general.
- Corporación.** Persona moral creada por la ley para fines específicos. Dentro de este concepto genérico caerían, por ejemplo, las cámaras de Comercio. Sinónimo de compañía, institución, empresa o sociedad. Persona jurídica constituida por una agrupación de personas, asociadas para la consecución de un interés común.
- Corporación cerrada.** Corporación en que las acciones están en manos de unas pocas personas, generalmente los directivos.
- Corporación estrecha.** Hace referencia a la empresa que posee gran número de deudas en relación con su posición de equidad.
- Corporación financiera internacional.** Miembro del grupo del Banco Mundial que trabaja con inversionistas privados e invierte en empresas comerciales en los países en desarrollo.
- Corporación no lucrativa.** Empresa que se constituye con la finalidad de satisfacer necesidades sociales y que no tiene fines de lucro.
- Corporación privada.** Asociación de particulares que constituyen una empresa que tiene por objeto obtener utilidades.
- Corporación pública.** Empresa que forma el Estado con el fin de satisfacer necesidades de interés público.
- Corporativismo.** Un colectivo, que se relaciona con actividades públicas y que defiende intereses propios de sus asociaciones, con frecuencia menospreciando los de carácter general. Doctrina política y social que propugna la intervención del Estado en la solución de los conflictos de orden laboral, mediante la creación de

corporaciones profesionales que agrupen a trabajadores y empresarios. // En un grupo o sector profesional, tendencia abusiva a la solidaridad interna y a la defensa de los intereses del cuerpo.

Corpus juris civiles. Conjunto de los cuerpos legales producidos por el emperador Justiniano en la Roma de la antigüedad.

Corredor. Persona que habitualmente participa como intermediario en operaciones de cambio, compras, ventas, etcétera. Muy a menudo se utiliza el término equivalente en inglés: *broker*. Agente que no ejerce control físico sobre los productos con los cuales negocia, sino que sólo representa al comprador o vendedor y hace negocios para el representado.

Corredor comisionista. Agente que ejecuta las órdenes del público para la compra o venta de títulos o mercancías.

Corredor de cambios. Cualquier agente financiero que opera con efectos cambiarios.

Corredor público. Mediador en el otorgamiento de los contratos mercantiles; perito legal y funcionario de fe pública; desempeña sus funciones de una manera independiente y autónoma. Los corredores se dividen en las siguientes categorías: De cambio: negociación de títulos de crédito de diversa naturaleza, de metales preciosos y para la consecución de dinero a mutuo. De mercancías: para toda clase de efectos. De seguros: ajuste de seguros en toda clase de riesgos. De transportes: ajustes de transportes, excepto los marítimos.

Corredores, mercado de los. Mercado que existe cuando el público inversionista está generalmente inactivo, al mismo tiempo que los corredores están comprando y vendiendo de manera activa para sus propias cuentas.

Correlación de rango. Método para hacer un análisis de correlación cuando los datos no están disponibles en forma numérica, pero cuando la información es suficiente para clasificar los datos.

Corredor de reaseguro. Persona intermediaria entre los aseguradores y los reaseguradores, la cual obtiene su ingreso de las comisiones pagadas por el reasegurador.

Corredor de seguros. Persona vinculada con las aseguradoras para la promoción de los servicios que ofrecen a los asegurados o personas que demandan estos servicios.

Corredores de piso. Negociantes de piso, que no solamente compran y venden por su propia cuenta, sino que también ejecutan órdenes del cliente.

Corredores de tipo de cambio internacional. Personas que compran y venden monedas para sus empresas.

Correduría Pública. Véase la Ley Federal de Correduría Pública, en el *Diario Oficial de la Federación* del 29 de diciembre de 1992.

Correo electrónico. Sistema de comunicación computarizado que permite el envío simultáneo de mensajes a varias personas y lugares. Permite la transmisión de documentos y datos no codificados; por oposición al teleproceso, que opera con informaciones totalmente codificadas. El mensaje se envía por módem de una terminal a otra, o simultáneamente a una serie de terminales; y cabe la memorización temporal para regular mejor el tráfico.

Correlación. Asociación entre las variaciones de los valores de dos variables. Esta asociación puede ser positiva o directa, o negativa o inversa. Se mide, por lo general, con el coeficiente de correlación de Pearson, que puede tomar valores comprendidos entre -1 y 1 . // Medición del grado de dependencia que existe entre dos variables.

Correlación espuria. Asociación entre dos variables de carácter accidental o por efecto de una tercera variable, sin ninguna relación causal entre ellas.

Correlación lineal. Correlación en la que la curva que relaciona a las variables es una recta.

Correlación múltiple. Medida de la relación estadística entre más de dos variables.

Correlación negativa. Relación inversa entre dos variables.

Correlación parcial. Correlación entre una variable dependiente y otra independiente, cuando todas las demás variables independientes que intervienen en un análisis de regresión permanecen constantes.

Correlación positiva. Relación entre dos variables en la que los valores altos y bajos de una tienden a estar asociados con los valores altos y bajos de la otra.

Correlación de rangos de Spearman. Mide la correlación entre dos variables determinadas mediante escalas ordinales.

Correlación serial. Alternativa para determinar la autocorrelación o correlación entre valores sucesivos de una serie de datos temporales, retardados n ($n = 1, 2, \dots$) periodos.

Corresponsal. Comerciante que se encarga de dar cumplimiento a las órdenes recibidas de otra u otras ubicadas en otro lugar geográficamente distinto.

Corretaje. Actividad del corredor. Cantidad que se paga a los corredores de comercio, o a otros intermediadores, por su intervención en las operaciones mercantiles. Remuneración que el corredor o agente de comercio percibe por su trabajo.

Corretaje a ciegas. Práctica de una firma comercial o un individuo, especialmente un corredor de valores del gobierno, que hace sus transacciones a través de una persona o empresa intermediaria en lugar del principal.

Corrida. Secuencia de ocurrencias idénticas precedidas y seguidas de diferentes ocurrencias o por ninguna.

- Corriente.** Habitual, normal o propio de la operación ordinaria.
- Corro.** Área de servicio ubicada en el piso de remates de la BMV. El corro cuenta con lo necesario para controlar, registrar y administrar las transacciones. Reunión de agentes y apoderados en el espacio señalado del salón de contratación de bolsa, durante las horas bursátiles, para intercambiar las ofertas y demandas de valores.
- Corrupción.** Abuso introducido en los contratos privados y públicos, tanto en su negociación como en su aplicación, así como en todas las demás relaciones mercantiles y con la administración, de forma que, ignorando la ley o incumpléndola, se favorece a alguien.
- Corte.** Interrupción en la continuidad de las transacciones registradas en la contabilidad, con el objeto de comparar las cifras en libros con los totales obtenidos de fuentes externas. La interrupción puede referirse al flujo de las transacciones en los libros de contabilidad, o al movimiento de bienes físicos. En cine, transición abrupta de una toma a otra.
- Corte de caja.** Estado que muestra el saldo o existencia inicial de efectivo, las entradas y salidas efectuadas en los periodos generalmente breves: un día o una semana, y la existencia o saldo final que debe coincidir con el efectivo en caja.
- Corto.** Estrategia del Banco de México para inducir hacia arriba la tasa de interés. Consiste en un recorte al abastecimiento al mercado interbancario, de manera que obliga a los bancos comerciales a sobregirarse con el Banxico por la cantidad faltante y a pagar una tasa de interés mas elevada.
- Cosa.** Realidad corpórea o incorpórea susceptible de ser materia considerada como bien jurídico.
- Cosa accesoría.** Sin subsistencia propia; sirve de complemento a otra que respecto a ella se considera principal.
- Cosa compuesta.** Resulta de la conjunción de varias cosas simples, en las que se pueden distinguir las partes integrantes.
- Cosa común.** Que no pertenece a nadie, y su uso es común para todos.
- Cosa consumible.** No se puede hacer uso de ella sin que se consuma; o sea, su uso y destrucción son simultáneos.
- Cosa deteriorable.** Sin destruirse, se deteriora gradualmente con el uso normal que de ella puede hacerse y que constituye una subespecie de la consumible.
- Cosa divisible.** Susceptible de división sin que disminuya su valor económico.
- Cosa fuera del comercio.** Por su naturaleza no es susceptible de ser poseída por algún individuo exclusivamente y que por disposición de la ley ha sido declarada irreducible a propiedad particular (artículos 747 a 749 del Código Civil para el Distrito Federal).
- Cosa futura.** Que no tiene existencia en el momento en que se le considera como objeto de una transacción jurídica, pero que posteriormente está llamada a tenerla dentro de lo previsible.
- Cosa genérica.** Se distingue por sus caracteres comunes a todas las de su misma especie, pudiendo ser, en consecuencia, sustituidas por otras, ya que el género nunca perece.
- Cosa indivisible.** Que no se puede dividir sin destruirla (como una estatua).
- Cosa no consumible.** Que es susceptible de un uso continuado sin que se destruya.
- Cosa juzgada.** Principio jurídico que impide juzgar dos veces una misma causa.
- Cosa presente.** Existe en el momento en que es objeto de algún contrato.
- Cosa simple.** Denomínase así aquella que forma una unidad individual natural o artificial.
- Cosa universal.** Constituida por la agrupación de cosas singulares designadas con una denominación colectiva.
- Cosmovisión.** Conjunto de conceptos, imágenes, valores, ideas y criterios por los cuales una persona percibe y juzga el universo.
- Costas.** Término jurídico. Costos incurridos en una demanda judicial por concepto de gastos, honorarios y costos de un abogado en un juicio.
- Costear.** Acción de medir y asignar a la producción el valor de los recursos necesarios para su obtención.
- Costeo.** Efecto de costear. Proceso de determinación del costo de las actividades, procesos, productos o servicios.
- Costeo absorbente.** Método que considera como costo la materia prima directa, la mano de obra directa y los gastos de fabricación, tanto directos como indirectos.
- Costeo directo.** Método que considera como costo la mano de obra directa, la materia prima directa y los gastos directos de fabricación.
- Costeo marginal.** Asignación de costos marginales o variables a una actividad, a un departamento o un producto, en contraste con costeo por absorción.
- Costeo por orden.** Método que se basa en el sistema de costos por órdenes de producción
- Costeo por procesos.** Método que se basa en el sistema de costos por procesos. Sistema de costos que se determina con la totalidad de los gastos del área de producción entre el total de las unidades producidas o su equivalencia si hubiera producción en proceso.
- Costo.** Cantidad de recursos introducidos en la producción de un bien o que incrementan en inventarios. Reunión de dos o más conceptos de costo de gastos o de ambos. Suma de esfuerzos y recursos que se invierten para un objetivo.

Costo amortizado. Costo menos las porciones dadas de baja en libros; la base de valuación del activo fijo y de las inversiones, inventarios y otras partidas de activo en las que el costo original se ha reducido por depreciación a una cantidad igual al precio de mercado u otra norma de valuación.

Costo anual equivalente. Método para evaluar proyectos de inversión que se fundamenta en la distribución del costo de la inversión en los diferentes años que dura el proyecto, comparar año con año el flujo positivo que crea el mismo y obtener el valor actual neto en cada año.

Costo aplicado. Parte proporcional de los costos indirectos que debe incrementar el costo de la producción realizada.

Costo de adquisición. Importe que se determina por la adquisición del valor de la factura por concepto de compra más los gastos que por concepto de su adquisición se hayan generado.

Costo de bienes vendidos. Gasto total resultante de la compra o producción de los bienes o servicios de una firma. Precio de compra de los bienes vendidos durante un periodo dado de tiempo.

Costo de los bienes producidos. Costos directos de las materias primas, trabajo y capital fijo, para la producción de bienes acabados.

Costo de búsqueda. Costo incurrido en la localización de la contraparte para una transacción.

Costo de capital. Cantidad de dinero que se paga por hacer uso de un capital. Promedio ponderado de los costos de la deuda, las aportaciones y utilidades.

Costo de capital divisional. Tasa de descuento ajustada al riesgo para las inversiones que evalúan las diversas divisiones de una empresa.

Costo de capital ponderado. Medida especial para determinar cuánto le cuesta en promedio a la empresa cada peso que maneja, lo que servirá de punto de referencia para realizar el análisis cuantitativo de los proyectos, ya que será la tasa de rendimiento mínimo aceptable.

Costo conjunto. Costo de dos o más artículos que deben ser producidos a la par.

Costo de contratación. El costo de analizar y concretar un contrato para la ejecución de determinadas tareas.

Costo de conversión. Está integrado por la suma de mano de obra directa y los gastos indirectos de fabricación.

Costo de cumplimiento de un pedido. Hace referencia a los costos de *marketing*, de almacén, embalaje, transporte, facturación, cobro y gastos financieros inherentes a toda venta.

Costo de distribución. Los costos en que incurre el transporte de bienes, desde el productor hasta el consumidor.

Costo de entrega. Precio al cual se facturan los bienes destinados a la reventa y que incluyen los gastos de transporte. Parte del costo de distribución, correspondiente a los desembolsos efectuados en la entrega de bienes a quien los compra.

Costo de extracción. Sinónimo de costo de fabricación. Este término es aplicable a la minería, pesca o empresas que extraen productos de recursos renovables y no renovables.

Costo de fabricación. Porción del costo total. Implica la mano de obra, la materia prima y los gastos indirectos de fabricación.

Costo de financiamiento. Precio de un contrato de futuros. Tasa de interés por pedir prestado antes de la fecha de liquidación.

Costo de financiamiento total. Diferencia entre el costo de financiar una posición en un activo y el rendimiento en efectivo del activo.

Costo gasto. Desembolso de efectivo que ha contribuido al esfuerzo productivo de un periodo, que comparado con los ingresos que generó da por resultados la utilidad realizada en el mismo.

Costo hora-máquina. Costo directo e indirecto de operar una máquina por una hora.

Costo imputado. El no especificado pero implicado en una empresa.

Costo de información. Costo asociado con la asignación de valor de un activo financiero.

Costo de inversión. Hace referencia al costo de un bien o actividad, el cual está dado por la suma de esfuerzos empleados para conseguirlo.

Costo laboral. De acuerdo con la SHCP, es el valor presente actuarial de los beneficios que devengará un trabajador inscrito en un régimen de pensiones durante el periodo de valuación actuarial considerado como producto de haber acumulado un año más de servicios dentro de la empresa.

Costo laboral por unidad de. Costo en términos de salarios pagados para producir una unidad de *Output*.

Costo más margen. Táctica que consiste en añadir un porcentaje al costo de los bienes para determinar el precio de venta.

Costo de mercancía vendida. Valor que puede ser determinado por diferencias del valor de los inventarios de la siguiente manera: inventario inicial, más compras netas, menos inventario final.

Costo de mantenimiento. Gastos en efectivo hechos mientras el inversionista mantiene una posición inversionista, entre otros el interés sobre las posiciones cubiertas en las cuentas en margen, los dividendos perdidos en posiciones descubiertas en margen y gastos incidentes.

Costo de manufactura. Costo de fabricación.

- Costo de material.** Resultado directo del costo de materia prima sin incluir costos indirectos como salarios o gastos generales.
- Costo medio.** Suma de los costos de producción dividida por el número de unidades producidas.
- Costo por millar.** Costo de exponer cada 1,000 miembros de la audiencia meta al mensaje de publicidad.
- Costo neto.** Diferencia entre el costo bruto y las utilidades obtenidas.
- Costo de operación.** La suma de los gastos de administración, financieros y de venta.
- Costo de oportunidad.** Cantidad que se deja de ganar por no aprovechar una oportunidad. Alternativa más valiosa que se sacrifica; para el caso de la tasa de rentabilidad que se emplea, el VAN es una tasa de interés de oportunidad. Máxima utilidad alterna que podría haberse obtenido si los bienes, servicios o capacidad de producción se hubieran dedicado a otro uso. Costo de pasar por alto un rendimiento seguro en una inversión con la esperanza de obtener mayores ganancias.
- Costo de oportunidad del capital.** La tasa de rendimientos prevista por el uso de los fondos de la organización.
- Costo porcentual promedio de capacitación.** Para la SHCP es el costo ponderado promedio que pagan las distintas instituciones financieras por la capacitación de los recursos en los distintos instrumentos, y cuya estimación mensual emite el Banco de México del 16 al 20 de cada mes en el *Diario Oficial de la Federación*, la ponderación se obtiene al multiplicar la tasa de interés por su peso en la capacitación de los distintos instrumentos de las instituciones financieras.
- Costo porcentual promedio de captación de las instituciones de crédito del país.** Valor estimado del costo de los recursos captados en moneda nacional a plazo por parte de la banca comercial. Para estimar dicho valor el Banco de México considera el monto de depósitos en cada uno de los plazos y las tasas de interés, de manera que el CPP representa un promedio ponderado de lo que cuesta captar un peso a plazo, y lo publica mensualmente durante la tercera semana de cada mes en el *Diario Oficial de la Federación* para aplicarse al siguiente periodo.
- Costo por pedido.** Costo básico para realizar una gestión de *stocks* correcta, y que toma en consideración el costo de un pedido de *stock* más los gastos de oficina y de almacén.
- Costo pérdida.** Suma de las erogaciones que se efectuaron pero que no generaron ingresos esperados, por lo que no existe un ingreso con el cual se pueda comparar el gasto realizado.
- Costo periódico.** Hace referencia al costo fijo.
- Costo presupuestado de mano de obra.** Número de horas multiplicadas por el costo de cada hora.
- Costo privado.** Costo de un artículo específico para un individuo.
- Costo por procesos.** Hace referencia a un sistema de costos que sigue varios procesos en una producción ininterrumpida, en serie, y en donde los productos sufren modificaciones en sus características físicas y/o químicas.
- Costo de producción.** Costo de fabricación. Porción del costo total. Comprende la suma de materia prima directa, mano de obra directa y gastos indirectos de fabricación.
- Costo de producción de lo vendido.** Costo de haber producido el producto vendido.
- Costo de “rating”.** Método que consiste en comparar vehículos de los medios, relacionar el costo de la unidad de mensaje con el *rating* de la audiencia.
- Costo real.** Valor original de un bien u operación. // Desembolsos que originalmente se realizaron, sin considerar los aumentos de valor ni las depreciaciones o amortizaciones a que se sujetan los bienes u operaciones.
- Costo de reemplazo.** Costo de renovar un equipo por otro.
- Costo de reposición.** Precio que deberá pagarse para adquirir un activo similar al que se tiene.
- Costo de retorno.** También llamado “costo de viaje redondo”, es el costo total de comprar y posteriormente vender un activo.
- Costo social.** Precio pagado por los ciudadanos por los efectos no deseados de la actividad económica.
- Costo de sustitución.** Opción desechada en una alternativa.
- Costo por tarea realizada.** Método de costeo de la producción en el cual cada trabajo, producto, se trata separadamente.
- Costo total de producciones estándar.** Parámetro utilizado cuando falta información del precio de mercado.
- Costo de transporte.** Costo neto del financiamiento de una posición en activo: esto es, la diferencia entre el costo de financiar una posición en un activo y el rendimiento en efectivo de este último.
- Costo variable directo marginal.** Método de análisis que toma como referencia al estudio de los gastos en fijos y variables.
- Costo de ventas.** Costo de la mercancía vendida. Nombre convencional de la cuenta de resultados de saldo deudor que, en un sistema de inventarios perpetuos, se usa como contracuenta para registrar la salida de mercancía a precio de costo.
- Costo de la vida.** Promedio de los precios al por menor de todos los bienes y servicios necesarios para tener buena calidad de vida.

Costo del capital. Tasa del rendimiento que debe pagar una compañía para adquirir fondos de inversión.

Costo directo. Se puede identificar exactamente con una unidad producida; que no requiere de operaciones aritméticas para ser distribuido a cada unidad.

Costo eludible. Se puede evitar al reducirse la actividad del negocio; este costo se concibe como una cifra neta: la economía en el costo al reducir o suspender una actividad, menos el costo adicional de otras unidades o departamentos de la operación, suponiendo que cualquiera otra parte de la actividad deba continuarse; contrasta con costo inevitable.

Costo escalonado. Aumenta escalonadamente de acuerdo con los volúmenes mayores de actividad; por ejemplo, la compensación de un sobrestante al aumentar el volumen de una operación o agregarse un nuevo turno de trabajo.

Costo específico. Costo fácilmente identificable con un producto o servicio en particular; costo directo; costo histórico; costo real; se usa principalmente en contraste con costo promedio, *peps*, *ueps* y costo de ventas al menudeo.

Costo estimado. Técnica de costos que tiene como base determinar lo que un producto puede costar de acuerdo con experiencias obtenidas.

Costo fijo. Se eroga aun cuando no hay producción.

Costo histórico. Por haber sido pagado, se conoce con certeza. Se le llama histórico por formar parte de la historia de una empresa, a diferencia del costo predeterminado, que se calcula con la pretensión de conocerlo antes de que se realice.

Costo hundido. Que se ha presentado con anterioridad y no puede eliminarse. Cuando los costos anteriores son parte del pasado, no se les debe recordar para aceptar o rechazar.

Costo identificable. Costo directo.

Costo implícito. El costo de oportunidad imputado por la utilización de un factor de producción que es propiedad del productor.

Costo incremental. Costo marginal.

Costo incurrido de producción. Es la suma total de las erogaciones de un periodo determinado, sin tomar en cuenta valores de producción en proceso.

Costo indirecto. Unidad producida mediante una operación aritmética. Gasto de fabricación. Costo que no puede ser atribuido a un producto determinado.

Costo marginal. El que es necesario erogar para producir una unidad adicional a las presupuestadas.

Costo por órdenes. Hace referencia a la producción de un lote de artículos. Sistema que determina el valor de los recursos totales necesarios para cada paso en un proceso productivo hasta llegar a su terminación total. Se usa en artículos que pueden ser producidos por lotes.

Costo por volumen. Hace referencia a un costo más bajo, o un costo en particular afectado de alguna manera por el volumen.

Costo predeterminado. Costo determinado por anticipado de la operación en la cual se incurre. Costo que se calcula con la pretensión de conocerlo antes de que se realice. Se clasifican en estándares y estimados.

Costo primo. Importe de la mano de obra directa, más la materia prima directa. Costo de los materiales directos y la mano de obra directa que entran en la fabricación de un producto.

Costo promedio del capital. Pago que una empresa debe efectuar a los obligacionistas y los accionistas expresado en porcentaje del capital aportado a la empresa. El costo promedio del capital se calcula dividiendo el costo del capital total requerido entre la cantidad total del capital aportado.

Costo real. Costo histórico.

Costo semivariable. Sufre alteraciones, pero de manera menos que proporcional, por las fluctuaciones en el nivel de producción.

Costo total. Proceso o secuencia que, por estar completamente terminado, incluye todos los elementos del costo.

Costo unitario. Se calcula para una sola unidad de producción. Es común que vaya seguido del tipo de costo a que se refiere: primo unitario, total unitario, etcétera.

Costo unitario de venta. Resultado de la suma del costo unitario de fabricación más los costos de distribución, financieros, entre otros; además, el beneficio del rendimiento por el capital invertido que se estime, sea éste de 2, 5, 10 ó 15 por ciento, etcétera.

Costo variable. Se eroga solamente cuando hay producción.

Costos de adiestramiento. Son las erogaciones directas, indirectas, fijas y variables efectuadas para instruir, enseñar o capacitar al elemento humano de una entidad económica.

Costos de calidad. Costo que se deja de ganar o en el que se incurre por no hacer las cosas adecuadamente.

Costos de calidad evitables. Costos asociados a los errores cometidos durante el proceso.

Costos de calidad inevitables. Los que suceden para mantener los costos por fallas internas y externas en un nivel bajo, y se dividen en costos de evaluación y costos de prevención.

Costos de calidad por prevención. Costos para ayudar a mejorar los niveles de calidad mediante una orientación preventiva.

Costos de capacidad. Costos fijos.

Costos de capacitación. Costos relacionados con los programas de capacitación.

- Costos comunes.** Los que tienen varios elementos, no asignables con claridad salvo a través de ciertas bases subjetivas de distribución de costos.
- Costos no consumidos.** Cualquier activo.
- Costos contables.** Costos registrados en la contabilidad, y que se limitan por lo general a los desembolsos de caja para el pago del trabajo, materias primas y bienes de equipo.
- Costos de conversión.** Combinación de mano de obra directa y costos indirectos de fabricación en el proceso productivo.
- Costos crecientes, ley de.** Sucede cuando la producción es de rendimientos decrecientes.
- Costos decrecientes.** Costos que decrecen a medida que la producción aumenta.
- Costos decrementales.** Costos diferenciales que son generados por disminuciones del volumen de operación.
- Costos depreciados.** Costo menos el fondo de amortización y demás cuentas de valorización con el efecto de reducir el desembolso inicial a un valor de rescate.
- Costos desembolsables.** Los que implicaron una salida de efectivo, lo que permite que puedan registrarse en la información generada por la contabilidad.
- Costos desembolsados.** Flujos de caja directamente asociados con la producción y transferencia de bienes o servicios.
- Costos del déficit.** Costos que caen con los incrementos del nivel de inversión en activos circulantes.
- Costos de desechos.** Costos de los productos como la pérdida de materia, mano de obra y algunos costos indirectos variables cuyos defectos no pueden ser dados, por lo cual no se utilizan para ningún fin.
- Costos diferenciales.** Diferencia de costos entre la situación actual y la propuesta. // Son los aumentos o disminuciones del costo total, o el cambio de cualquier elemento del costo generado por una variación operativa de la empresa.
- Costos discrecionales.** Costos fijos que surgen de decisiones periódicas.
- Costos efectivos actuales.** Método de calcular los costos de los productos de acuerdo con el costo de las materias primas efectivamente consumidas, el trabajo directo utilizado y los costos indirectos incurridos.
- Costos de evaluación.** Costos en que se incurre para determinar si los productos o servicios cumplen con la calidad adecuada.
- Costos de explotación.** Gasto incurrido en el desarrollo normal de una empresa, para distinguirlo de los gastos que son desembolsos capitalizados y depreciados anualmente.
- Costos por fallas externas.** Costos asociados a los errores que ocurren desde el inicio del envío del producto hasta que es recibido por el consumidor. // Costos que podrían evitarse si los productos y servicios prestados no tuvieran defectos.
- Costos por fallas internas.** Costos que podrían ser evitados si el producto no tuviera defectos. // Costos asociados a los errores que se cometen desde que inicia la fabricación hasta antes de ser enviado el producto al mercado.
- Costos fijos.** Costos que no varían con la producción ni con el nivel de ventas.
- Costos fijos discrecionales.** Los que pueden ser modificados de acuerdo a criterios subjetivos.
- Costos fijos totales.** Costes que permanecen constantes al cambiar el nivel de producción.
- Costos implícitos.** Costos originados dentro de una empresa, de los que es responsable su propietario.
- Costos incontrolables.** Aquellos sobre los que no se tiene control.
- Costos indiferenciables.** Costos que no se pueden identificar directamente con los centros de decisión a los cuales están adscritos.
- Costos indirectos de fabricación.** Estipendios erogados por motivo de la producción, con excepción de la mano de obra directa y la materia prima directa.
- Costos de garantía.** Costos en que se incurre en el servicio prestado a los clientes de acuerdo con los contratos de garantía.
- Costos de inspección.** Costos para controlar la calidad del producto a través de todo el proceso de fabricación, incluida la revisión final así como el empaque y el envío del producto.
- Costos de materiales indirectos.** Costos del material asociados indirectamente a su fabricación.
- Costos de periodo.** Costos directos o indirectos que se producen al realizarse una operación o al mantener en funcionamiento una máquina. // Aquellos que se identifican con los intervalos de tiempo y no con productos o servicios.
- Costos primarios.** Suma del gasto de mano de obra directa y los costos en materiales directos.
- Costos de productos conjuntos.** Hace referencia a los costos de dos o más bienes fabricados mediante un único proceso.
- Costos relevantes.** Los que se modifican de acuerdo con la opción que se adopte.
- Costos de revisión de nuevos productos.** Costos referentes al diseño y preparación de nuevas propuestas para nuevos productos y programas de prácticas e instalación para lograr nuevos productos.
- Costos de servicio.** Costos operativos de los departamentos de servicios, prorrateados entre los departamentos productivos.
- Costos sumergidos.** Aquellos que, sin importar el curso de acción que se elija, no se verán alterados, es decir, van a permanecer sin cambios ante cualquier situación.

- Costos por tiempo ocioso.** Aquellos que se generan por tener maquinaria o instalaciones paradas a causa de algún defecto.
- Costos de transferencia.** Costos que un departamento acepta por las partidas suministradas por otros departamentos.
- Costos variables.** Costos que cambian de manera directa con el nivel de producción.
- Costos variables totales.** Costos que cambian en sentido directo con el nivel de producción, incrementándose cuando la producción se amplía.
- Cotejar.** Comparar entre sí dos o más cuentas, asientos, relaciones, partidas, etcétera. Para cerciorarse de su exactitud y corrección o para identificar sus diferencias. Comparar o confrontar para certificar la exactitud; probar o muestrear; comprobar; verificar; adquirir conocimiento de cierta cosa.
- Cotejo.** Acción de cotejar —confrontar o comparar— una cosa con otra.
- Cotización.** Efecto de cotizar. Precio. También precio de un hecho dentro de un mercado de valores. Las bolsas de valores de productos básicos, metales, etcétera, publican diariamente el precio alcanzado por los títulos o mercancías que en ella se negocian. La cotización puede darse para cuatro momentos de la sesión: apertura, mínima, máxima y cierre.
- Cotización bruta.** Precio al que se emite un bono o al que puede ser comprado o vendido en el mercado.
- Cotización calificada.** Hace referencia a la cotización que, luego de la inclusión en las listas de cotización oficial, se puede conceder a un determinado valor si cumple ciertas condiciones referentes a unos índices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación.
- Cotización cruzada.** Cotización de una divisa que se calcula a partir de las cotizaciones de otras dos divisas.
- Cotización de cierre.** Últimos precios de la oferta y la demanda registrados por un corredor bursátil el día de transacciones.
- Cotización directa.** Convenio de cotizar un tipo de cambio expresado en términos del número de unidades de una moneda local intercambiable por una unidad de una divisa.
- Cotización en cash.** Precio al contado de una operación financiera.
- Cotización en firme.** Toda propuesta de un lote redondo o precio de oferta de un título ofrecido por un iniciador de mercado y que no se identifica como cotización nominal o informativa. Tipos de interés, tipos de cambio o precios de compra o venta cotizados por un agente o miembro del mercado, que es vinculante para el mismo, si se acepta en el momento de la oferta.
- Cotización futura.** Precio de una moneda o valor para entrega futura.
- Cotización indirecta.** Convenio para cotizar un tipo de cambio expresado en términos del número de unidades de una divisa, que pueda ser cambiada por una unidad de moneda local.
- Cotización máxima.** Precio elevado alcanzado por un valor mobiliario, divisa o materia prima durante una sesión del mercado correspondiente.
- Cotización mínima.** Precio menor al que cotiza un valor mobiliario o materia prima a lo largo de una sesión de sus respectivos mercados de cotización.
- Cotización recíproca.** Lo recíproco de la cotización directa.
- Cotización relativa.** Relación entre la cotización de un valor y el índice general bursátil.
- Cotización spot.** Precio a plazo mayor de un día.
- Cotización swap.** Compra de una moneda para ser vendida a futuro.
- Cotizado.** Título o valor que ha sido admitido a cotización.
- Cotizar.** Acción de señalar un precio. Las operaciones y cálculos necesarios para definir precios.
- Counter.** Contador de accesos de los Home Pages.
- Courier.** Empresas privadas que se dedican a actividades típicas del correo, como consecuencia de la degradación de este servicio público.
- Covarianza.** Medida de la relación o asociación entre dos variables.
- Cratología.** Disciplina que estudia todo lo referente al poder político.
- Cratofobia.** Odio al poder, a la autoridad.
- CPO.** Certificado de participación ordinaria. Títulos representativos del derecho provisional sobre los rendimientos y otros beneficios de los títulos o bienes integrados en fideicomiso irrevocable.
- Cracker.** Persona que se especializa en violar medidas de seguridad de una computadora o red de computadoras, venciendo claves de acceso y defensas para obtener información que cree valiosa. El cracker es considerado una persona sin honor y sin ética, a diferencia del hacker.
- Crash.** Caída, desplome, y se aplica a las bajas bruscas de las cotizaciones, especialmente bursátiles. Puede significar el comienzo de una recesión o incluso de una depresión.
- Crear la marca.** Proceso de crear una identidad para el producto al utilizar un símbolo o un nombre distintivo.
- Creatividad.** Proceso mediante el cual se producen conocimientos nuevos, normalmente ensayando con combinaciones de datos para obtener resultados nuevos.
- Creatividad explotadora.** Problema de publicidad en el que el anuncio es tan creativo que opaca al producto.

Crecimiento. Desarrollo, aumento o incremento de alguna variable económica.

Crecimiento agresivo. Máximo de crecimiento en las ganancias de capital a costa de la calidad, protección e ingresos.

Crecimiento cero. Situación en la que el PIB y la renta per cápita de un país ni crecen ni decrecen.

Crecimiento desigual. Concepto que se utiliza cuando una misma inversión de capital inicial crece en distinta forma en diferentes áreas de la economía.

Crecimiento económico equilibrado. Crecimiento económico estable durante un periodo largo de tiempo.

Crecimiento natural. Hace referencia a la diferencia entre el número de nacimientos y de defunciones, generalmente referida a un año.

Crecimiento óptimo, teoría del. Análisis de cuál debe ser el ritmo de crecimiento económico que permita maximizar el bienestar social. Su punto de partida es la llamada regla de oro de la acumulación de capital, que se cumple cuando la tasa de ahorro se equipara a la de beneficio. Ello implica que la acumulación de capital no debe ser tan baja como para generar un bajo nivel de productividad, que sólo permitiría un nivel ínfimo de consumo, es decir, muy poco bienestar.

Crecimiento de la población. Se refiere al incremento de la población. Pude calcularse en forma absoluta: nacimientos menos defunciones, o en forma relativa: comparándolo contra un periodo anterior, por ejemplo, un año, un quinquenio o una década.

Crecimiento potencial. Tasa de crecimiento de una economía eficiente.

Credencialismo. Según esta teoría, la escuela no tiene toda la importancia que algunos consideran que cuenta para el trabajo, sino lo que vale en realidad es el diploma, que acredita los años cursados en la universidad. La empresa no tiene dudas y concede un puesto vacante al diplomado sobre el no-diplomado. En realidad, el diploma es una garantía no tanto de sabiduría, sino de años vividos en disciplina, con hábitos que son una buena disposición para el trabajo. Si al diploma o título se le agrega el prestigio y fama, que por tradición poseen las instituciones de educación superior (aunque creemos que ya se ha demeritado ese prestigio en los últimos diez o quince años), entonces con mayor facilidad se le abren las puertas del empleo. Aunque es posible pensar que en México y en particular en Guadalajara muchas licenciaturas y aun carreras técnicas se encuentran saturadas, pues la planta productiva no crece con el ritmo de oferta de nuestras instituciones educativas. Fenómeno social y educativo que se caracteriza por que la sociedad actual exige cada vez más los estudios formales para acceder al mercado de trabajo. El credencialismo se compone de los siguientes elementos: 1) la credencial educativa

formal es un certificado del nivel de desarrollo cognitivo y de capacitación laboral acreditado, aunque su validez real sólo puede demostrarse en la práctica laboral (aunque cada vez son exigidos niveles más altos de certificación educativa formal, como requisitos mínimos para entrar al mercado ocupacional); 2) la credencial educativa entre más alta, más importante para acceder a empleos mejor remunerados; por lo tanto, la ruta única para acceder es a través de la escuela; 3) la sobrevaloración de la credencial educativa necesita para su legitimación de ideologías y teorías que destaquen los beneficios sociales y personales derivados de la obtención de las credenciales; 4) el aumento de las altas tasas de desempleo o subempleo es el causal de la utilización de parte de los empleadores de crecientes re-quisitos educativos para acceder al empleo (los empleadores elevan artificialmente los requisitos educativos para el empleo con el fin de escoger a los mejores empleados, sin verse obligados a incrementar los salarios), y 5) la interacción de este fenómeno social-educativo es una de las causas de los problemas para el mejor desarrollo educativo en México, ya que es un obstáculo para reformas e innovaciones educativas.

Crédito. Reputación, fama. Capacidad de obtener bienes o servicios a cambio, únicamente, de una promesa de pago. Registro formulado en el lado derecho de una cuenta.

Crédito abierto. Capacidad de obtener bienes o servicios por un valor ilimitado de los adeudos, cuyo pago no está respaldado por títulos de crédito, sino únicamente por la palabra del deudor.

Crédito con anotación. Crédito en el que consta que toda persona que efectúe un pago sobre el mismo deberá anotar su importe.

Crédito bala. Crédito que requiere sólo del pago periódico de los intereses, con un solo pago final del principal al vencimiento.

Crédito bancario. El concedido a una persona, generalmente a corto plazo; se realiza a cambio de un pagaré suscrito por el solicitante del crédito a su nombre. // Crédito concedido previo contrato en el que se estipulan, entre otras, las cláusulas que indican los importes y fechas de vencimiento; puede ser una cantidad fija o variable.

Crédito comercial. Crédito otorgado por empresas con las que una organización efectúa transacciones de carácter comercial.

Crédito al descubierto. Crédito concedido sin una garantía inmediata de pago.

Crédito diferido. Subclasificación del pasivo. Ingreso que no corresponde al periodo en que se percibe y que se registra inicialmente como pasivo en tanto que es traspasado a los ingresos de los ejercicios que debe afectar.

Crédito externo. Recursos obtenidos del exterior con acreedores, que el sector público o privado sostienen en intercambios de índole financiera.

Crédito gravoso. Interés gravoso.

Crédito interno. Hace referencia a los recursos que se obtienen y ejercen en efectivo o en especie, se documentan en moneda nacional. En el caso de los créditos internos para el gobierno federal, son motivo de autorización y registro por parte de la SHCP.

Crédito interno neto. Hace referencia al financiamiento que el banco de México proporciona a residentes en el país, menos los pasivos que tiene a favor de éstos.

Crédito en libros. Por este medio se facilita a los industriales y a los distribuidores el financiamiento de sus ventas a grandes almacenes o industrias, registradas contablemente pero sin estar documentadas con títulos de crédito.

Créditos en euromonedas. Créditos con vencimiento original o ampliado de más de un año otorgados por los bancos con cargo a fondos en euromonedas, depósitos en dichos bancos u obtenidos en préstamos por éstos en el mercado de euromonedas.

Crédito fiscal. Obligación insoluta, debidamente cuantificada en dinero, que tiene una persona en su calidad de contribuyente para con el estado. Son los que tienen derecho a percibir el Estado o sus organismos descentralizados, que provengan de contribuciones, de aprovechamientos o de sus accesorios, incluyendo los que se deriven de las responsabilidades que el Estado tenga derecho a exigir de sus servidores públicos o de los particulares, así como aquellos a los que las leyes les den ese carácter y el Estado tenga derecho a percibir por cuenta ajena.

Crédito internacional. Llamado también crédito del exterior y hace referencia al crédito que se realiza de un país a otro, entre gobiernos o particulares.

Crédito de medio plazo. Crédito por un periodo de 3 a 10 años.

Crédito mercantil. Prestigio, reputación o fama de que goza una empresa en atención a su ubicación, antigüedad, calidad de sus productos, o cualquiera otra característica similar que pueda representar ingresos o facilidades de operación. Es susceptible de ser vendido y cobrado. Excedente pagado sobre el valor del capital contable de una empresa.

Crédito de pago estático. Plan para el pago de hipoteca.

Crédito de pago global. Pago que no se realiza a plazos, sino por un plazo determinado.

Crédito a plazos. Préstamo personal.

Crédito de protección. Crédito bancario que se usa para respaldar la liquidez en el caso de que un emisor tenga dificultades para renovar el papel comercial en circulación.

Crédito publicitario. Hace referencia al nombre de una tienda o almacén en la publicidad de un producto.

Crédito puente. Financiamiento de emergencia que garantiza un empréstito a corto plazo intermedio, para cumplir una obligación adeudada o esperar condiciones más favorables para uno a largo plazo. Crédito a corto plazo otorgado a una persona física o jurídica que necesita recursos con una cierta urgencia.

Crédito refaccionario. El que se concede al acreditado para que lo utilice en la adquisición de activos fijos para su empresa. El reembolso del principal y accesorios se garantiza con el valor de dichos activos permanentes, y sobre los cuales el acreditante tiene carácter de acreedor privilegiado.

Crédito revolvente. Crédito que puede seguir otorgándose una vez pagado parcial o totalmente.

Crédito sindicado. Fondeo que otorga un grupo de bancos bajo un mismo contrato de crédito, con objeto de diversificar riesgos cuando el crédito concedido es grande.

Créditos, sistema de. Acreditación que un sistema departamental adopta generalmente. Como la impartición de las diferentes asignaturas está controlada por cada departamento y no de forma individualista por cada profesor, es necesario establecer valores normalizados para cada una de esas asignaturas. El crédito es, por consiguiente, la unidad básica de evaluación de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores previstos en el currículum formal.

Crédito solvente. Recibir una evaluación favorable de solvencia.

Créditos congelados. Aquellos que tienen difícil cobro.

Crematística. Según Aristóteles, una de las dos partes en que se dividía la forma de adquirir riqueza, la cual estaba basada en el cambio que se hace por medio de la moneda.

Cresta. Periodo de máxima demanda de un producto.

Crestomatía. Sinónimo de antología; trabajos seleccionados sobre un tema o varios de interés.

Criollización. Proceso en el cual se introducen a una cultura determinados elementos de una cultura externa.

Criptografía. Forma de seguridad en la cual los datos son codificados para prevenir que sean usados por individuos no autorizados.

Crisis bursátil. Cuando en las bolsas existe una fuerte baja de las cotizaciones de los valores objeto de negocio y un bajo volumen de negociación.

Crisis económica. Falta de equilibrio entre el consumo y la producción.

Crisis estacional. Crisis económica que permanece, que se mantiene.

Crisis financiera. Inestabilidad en los mercados monetarios y en el sistema crediticio a la que se llega tras una crisis económica.

Crisis periódica. Crisis que se presenta cada cierto periodo dependiendo del movimiento de la economía en su conjunto.

Crisohedónica. Creencia que tenían los mercantilistas de que la riqueza se obtenía en forma monetaria o acumulando metales preciosos.

Criterio. Juicio o discernimiento aclaratorio que las autoridades fiscales emiten sobre algún tema no analizado suficientemente en las leyes o reglamentos respectivos.

Criterio de caja. Estilo de llevar las cuentas por la que los ingresos y gastos son contabilizados en el momento.

Criterio de devengo. Técnica de registro de las cuentas en el que los ingresos se contabilizan cuando han sido ganados y los gastos cuando se han generado, aun si el dinero no ha sido pagado o recibido.

Criterio prudencial. Elección entre dos o más alternativas, procurando escoger la mejor.

Criterio del valor esperado. Criterio que requiere que el tomador de decisiones calcule el valor esperado para cada opción de decisión; la suma de pagos pesados para esa opción en la que los pesos son los valores de probabilidad asignados por el tomador de decisiones para los estados de naturaleza que pueden suceder.

Criterios razonables. Criterios razonables que pueden ser establecidos por un cuerpo reconocido o ser expresados en la afirmación, de una manera suficientemente clara y completa para que el lector conocedor pueda entenderlos.

Criterios de segmentación. Conjunto de variables tales como atributos, necesidades, actitudes o comportamientos, que se utilizan para dividir una población, grupo o mercado.

Críticos, método de incidentes. Método de evaluación en el que, por medio de una lista de verificación, las conductas de trabajo críticas se identifican y evalúan según el grado de conveniencia.

Cronograma. Instrumento de apoyo administrativo que interrelaciona a los responsables ejecutivos con el tiempo para desarrollar funciones.

Cronología del nacimiento de la Unión Europea. La devastada Europa de 1945 empujó a los gobiernos a caminar por la senda del entendimiento. La actual Unión Europea no nació como un simple tratado de desarme arancelario entre los países participantes. Sus máximos impulsores, Robert Schuman, Juan Monet y Paul-Henri Spaak, creían que la unión política era una condición indispensable para acabar con las guerras estériles que habían assolado Europa durante varios siglos. El proceso ha sido lento. En muchas ocasiones se ha avanzado ante todo en el terreno de la integración económica, pero escasamente en la unión política, social y cultural. Esta es la pequeña historia del experimento en el que se han embarcado más de

300 millones de personas. Una breve cronología de la Unión Europea nos ayudará a entender mejor:

Septiembre de 1946. Churchill pide en Zúrich la creación de los Estados Unidos de Europa.

Mayo de 1949. Se funda en Londres el Consejo de Europa.

Mayo de 1950. Robert Schuman, ministro francés de Asuntos Exteriores, propone la puesta en común de los recursos de carbón y acero de Francia y Alemania en una organización abierta a la participación de otros países. En octubre de este año, el Primer Ministro francés plantea la creación de un ejército europeo integrado.

Abril de 1951. Alemania, Bélgica, Francia, Luxemburgo, Holanda e Italia crean la Comunidad Europea del Carbón y el Acero (CECA), al frente de cuyo consejo ejecutivo está Jean Monet desde 1952.

Junio de 1955. Los ministros de exteriores de los seis países participantes en la CECA acuerdan seguir adelante con la integración europea, creando un comité presidido por Paul-Henri Spaak.

Marzo de 1957. Los países de la CECA crean la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom). El tratado de la CEE establece la libre circulación de servicios, personas, mercancías y capitales, y un arancel aduanero común. Los Estados se comprometen a considerar los tipos de cambio "como una cuestión de interés común".

Enero de 1958. Entran en vigor los Tratados de Roma. Walter Hallstein se convierte en el primer presidente de la Comisión Europea.

Enero de 1959. Los derechos de aduanas en la CEE se reducen 10%. Creación de una convertibilidad de divisas completa en varios países.

Enero de 1960. Se establece la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA), donde participan Austria, Dinamarca, Noruega, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza.

Enero de 1963. De Gaulle veta el ingreso del Reino Unido en la CEE.

Enero de 1963. Firma del Tratado de Amistad entre Francia y Alemania.

Enero de 1965. En desacuerdo con la Política Agrícola Común, Francia decide no participar en las reuniones del Consejo de Ministros.

Abril de 1965. Firma del tratado por el que se fusionan los órganos ejecutivos de la CEE, CECA y Euratom.

Enero de 1966. Se establece la regla de unanimidad "cuando estén en juego intereses muy importantes para un Estado", con lo que Francia vuelve al Consejo.

Noviembre de 1967. Francia rechaza de nuevo la adhesión británica a la CEE.

Diciembre de 1969. Georges Pompidou, presidente francés, levanta el veto a la entrada del Reino Unido.

Octubre de 1970. Informe final del Comité Werner para la unión monetaria.

Marzo de 1971. El consejo de la CEE decide alcanzar la unión económica y monetaria en 1980.

Enero de 1972. Tratado de Adhesión de Noruega, Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido a la CEE.

Enero de 1973. Dinamarca, Irlanda y Reino Unido ingresan en la CEE.

Abril de 1973. Se crea el Fondo Europeo de Cooperación Monetaria (FECOM), cuyo papel consistirá en reducir los márgenes de fluctuación de las divisas comunitarias entre sí.

Enero de 1975. El Parlamento Europeo adopta el acuerdo para la elección de diputados europeos por sufragio universal directo.

Junio de 1975. El Reino Unido confirma su adhesión en un referéndum con 67.2% de los votos favorables.

Julio de 1978. En el Consejo Europeo de Bremen se presenta un proyecto para estrechar la cooperación monetaria: el Sistema Monetario Europeo (SME).

Marzo de 1979. El SME empieza a funcionar. Sus puntos básicos son los mecanismos de tipos de cambio e intervención y de crédito. Salvo el Reino Unido, los restantes miembros forman parte del Mecanismo de Cambios del SME, con tipos de cambio fijos pero flexibles. El ecu, formado a partir de una cesta de las monedas europeas, se convierte en la unidad de cuenta europea.

Junio de 1979. Primeras elecciones del Parlamento Europeo por sufragio universal directo.

Enero de 1981. Grecia se convierte en Estado miembro de la Comunidad.

Enero de 1985. Jacques Delors es nombrado presidente de la Comisión de las Comunidades Europeas.

Junio de 1985. Se firma en Lisboa y Madrid el Tratado de Adhesión de Portugal y de España. El Consejo Europeo de Milán aprueba el Libro Blanco de la Comisión para la realización del mercado interior.

En 1986, España se convierte en miembro de pleno derecho de la UE. Ese mismo año, se firma el Acta Única Europea, que modifica el Tratado de Roma, con el objetivo de completar el mercado interior en 1992.

Enero de 1986. España y Portugal se convierten en miembros de pleno derecho de la CEE.

Febrero de 1986. Se firma el Acta Única Europea, que modifica el Tratado de Roma, con el objetivo de completar el mercado interior en 1992.

Julio de 1987. Entrada en vigor del Acta Única Europea. Por primera vez aparece en el Tratado de la CE el objetivo de la Unión Económica y Monetaria.

Junio de 1988. El Consejo Europeo de Hannover establece la creación de un comité de expertos, presididos por Jacques Delors, para estudiar la Unión Económica y Monetaria.

Abril de 1989. El Comité Delors publica su informe, donde se propone el paso del SME a la UEM.

Junio de 1989. El Consejo Europeo de Madrid acuerda que la primera etapa de la UEM comience el 1 de julio de 1990. La peseta se integra en el Mecanismo de Tipos de Cambios con una banda de fluctuación amplia de 6%.

Noviembre de 1989. Cae el Muro de Berlín, símbolo de la Guerra Fría.

Diciembre de 1989. El consejo Europeo de Estrasburgo insta a la conferencia intergubernamental a que diseñe las siguientes etapas de la UEM. Aprobación de la Carta Social, que el Reino Unido se niega a suscribir.

Junio de 1990. Firma del acuerdo de Schengen, para suprimir los controles fronterizos a los movimientos de personas.

Julio de 1990. Entra en vigor la primera fase de la UEM, que supone la supresión de la mayor parte de los obstáculos todavía existentes a la libre circulación de capitales. La libra esterlina se incorpora al Mecanismo de Tipos de Cambios con una banda de fluctuación amplia.

Diciembre de 1990. Comienzan las conferencias intergubernamentales sobre la UEM y la unión política.

Octubre de 1991. Los Doce de la CEE y los países de la EFTA cierran un acuerdo sobre la creación de un Espacio Económico Europeo (EEE) común.

Diciembre de 1991. El consejo Maastricht ultima los trabajos para el Tratado de la Unión Europea que conlleva la creación de una Unión Económica y Monetaria a más tardar en 1999.

Abril de 1992. El escudo portugués se incorpora al Mecanismo de Cambios con una banda de fluctuación de 6%.

Mayo de 1992. Firma del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Junio de 1992. El referéndum danés rechaza el Tratado de Maastricht por 50.7% de los votos, mientras que 60.05% de los irlandeses votan a favor.

Septiembre de 1992. Crisis en el SME: la lira y la libra abandonan el Mecanismo de Tipos de Cambios. Devaluación de la peseta. Los franceses apoyan en referéndum la ratificación del Tratado de Maastricht con 51% de los votos.

Diciembre de 1992. Los suizos se pronuncian contra la adhesión de su país al EEE.

Enero de 1993. Entra en vigor el Acta Única, haciéndose realidad el mercado interior europeo.

Mayo de 1993. En su segundo referéndum, los daneses se pronuncian a favor de la ratificación del Tratado de Maastricht por una mayoría de 51.8%, tras haber incorporado una declaración conocida como "Dinamarca ante la UE".

Agosto de 1993. Nuevas crisis en el SME. El comité monetario decide ampliar las bandas de fluctuación del SME a 15%, a excepción del marco alemán y el florín, que continúan con las de 2.25%.

Noviembre de 1993. Entrada en vigor del Tratado de Maastricht.

Enero de 1994. Se inicia la segunda fase de la UEM. Creación del IME, precursor del futuro BCE, que tendrá su sede en Francfort. Entra en vigor el Acuerdo Oporto por el que se crea el EEE.

Junio de 1994. Firma de los Tratados de Adhesión de Austria, Finlandia, Noruega y Suecia.

Julio de 1994. El parlamento aprueba el nombramiento de Jacques Santer como presidente de la Comisión.

Noviembre de 1994. El referéndum en Noruega sobre la adhesión da resultado negativo, con 52.5% de los votos en contra.

Enero de 1995. Se amplía la UE con la incorporación de Austria, Suecia y Finlandia. Desde entonces, la Unión está compuesta por quince países miembros.

Marzo de 1995. Tras varias presiones, la peseta y el escudo se devalúan.

Diciembre de 1995. El Consejo Europeo, reunido en Madrid, adopta el nombre de euro para la futura moneda única europea, se diseñan las fases finales de la implantación de la misma y se establece el periodo en el que se examinará el cumplimiento de los criterios de convergencia para la entrada en la UME.

Diciembre de 1996. En el Consejo de Dublín se aprueba el estatuto jurídico del euro, el nuevo SME.

Enero 1 de 1999. Nace el euro.

Enero 1 de 2002. Empiezan a circular los billetes y monedas de euros simultáneamente.

Julio 30 de 2002. Último día para poder cambiar en las entidades financieras los dineros a euros.

Croquis. Apunte o esquema de un plano de ubicación de un predio, o de su construcción, que permite conocer su localización o característica por referencia.

CRT. Acrónimo de *Cathode Ray Tube*, tubo de rayos catódicos.

Cruce en el mercado financiero. Acuerdo para la venta y la compra de un título listado, en un bloque grande, que el especialista debe completar de manera formal en un mercado.

Crucero. Viaje marítimo de placer con diversiones a bordo y excursiones a las costas, riberas, playas y puertos del recorrido. De hecho, es un flete y los barcos siguen estrictamente el itinerario anunciado.

Crudo Dubai. Referencia líder de petróleo crudo, que se produce en los Emiratos Árabes Unidos, empleado en la fijación de precios de crudos sulfurosos. Predominantemente se usa para fijar el precio de las exportaciones de crudo del Medio Oriente y Asia.

Crudo dulce. Petróleo crudo con bajo contenido en sulfuro, como los procedentes del norte de África, Nigeria y el Mar del Norte.

Cruzamiento cruce. Práctica de un corredor que actúa como vendedor y comprador de un mismo título.

Cuaderno de base. Documento de tablas matemáticas empleado para convertir los rendimientos de los bonos hasta su vencimiento en su equivalente en precios de dólar a varias tasas de interés.

Cuaderno de salvaguardas de la adquisición. Documento que se elabora con la finalidad de proteger al comprador y al vendedor de una empresa de posibles contingencias o irregularidades que se identifican una vez realizada la auditoría de compra. Los principales aspectos que prevé este cuaderno son: a) reclamos, b) litigios, c) demandas, d) juicios, e) incumplimiento de contratos, f) incumplimiento en los acuerdos contenidos en la carta de intención. La aplicación del cuaderno de salvaguardas equivale a invalidar la operación de compra-venta y ésta da lugar a los cauces judiciales correspondientes. La auditoría de la adquisición se practica en una adquisición de empresas para efectos de verificar y validar la realidad de: 1) la situación legal y laboral de la empresa; 2) las responsabilidades fiscales; 3) las responsabilidades ambientales; 4) las facultades de los accionistas para enajenar porciones de capital; 5) los gravámenes de los activos y acciones de la empresa; 6) la viabilidad y vigencia de los contratos; 7) las restricciones sobre transferencias de capital; 8) las injerencias de los acreedores sobre el capital de la empresa; 9) la propiedad sobre rubros intangibles como concesiones, patentes y marcas; 10) la información financiera proporcionada; 11) la información corporativa proporcionada; 12) los activos de la empresa; 13) los pasivos, y 14) las contingencias a que está sujeta.

Cuadrado latino. Eficiente diseño experimental que hace innecesario usar un experimento factorial completo.

Cuadrar. Hacer que el *haber* y el *debe* de una cuenta coincidan.

Cuadrar cuentas. Acto que consiste en realizar las operaciones necesarias para hacer que las cantidades anotadas en el *debe* y *haber* de las cuentas, den como resultado cifras iguales.

Cuadro de fotos. Tipo de boceto de comercial, similar a un *animatic* con la excepción de que los cuadros son en realidad fotos y no maquetas.

Cuadro de mando. Informe ejecutivo que contiene las diferentes variables que permiten a los directivos de una empresa observar el funcionamiento de ésta.

Cuadrar sumas. Acto que consiste en realizar las operaciones necesarias para hacer que las sumas verticales y horizontales de un documento, den como resultado cifras iguales.

Cuadro de amortización. En la amortización de un activo, tabla que especifica año por año, durante el periodo de vida del activo la cuota de amortización anual, la amortización acumulada durante los años y el valor del activo pendiente de ser amortizado.

Cuadro clave. Un solo cuadro de un comercial que resume la esencia del mensaje.

Cuadro de desplazamiento. Cuadro localizado sobre una barra de desplazamiento; permite al usuario moverse rápidamente a través de un documento hacia la posición deseada, arrastrando el cuadro a lo largo de la barra de desplazamiento.

Cuadro de financiación. Estado de origen y aplicación de fondos, en él se describen los recursos obtenidos de fondos provenientes de la actividad normal, de emisiones de deuda, de inversiones de capital, ventas de activos y su inversión o empleo en la amortización de deuda, el pago de intereses, los dividendos, las inversiones en inmovilizado, etcétera; así como su incidencia en las variaciones de circulante.

Cuadro de fotos. Tipo de boceto de comercial, similar a un *animatic* con la excepción de que los cuadros son en realidad fotos y no maquetas.

Cuadro de mando. Informe ejecutivo que contiene las diferentes variables que permiten a los directivos de una empresa observar el funcionamiento de ésta.

Cualitativo. Referencia al carácter no numérico de una variable.

Cuántía. Expresión numérica que determina el valor de una cosa que es susceptible de ser medida.

Cuantificación. Cualquier estado expresado en números; en especial, una proposición expresada o reafirmada en términos numéricos.

Cuantiles. Valores de una variable que dividen su distribución de frecuencias en partes de igual frecuencia.

Cuantitativo. De carácter numérico, que se puede medir.

Cuartiles. Fractiles que dividen los datos en cuatro partes iguales.

Cuasicontrato. Que no existe el acuerdo total de las voluntades para cobrarlo, pero que en vista de haberse permitido tácitamente ciertos aspectos del mismo, se le considera como fuente de obligaciones. Obligación impuesta por la ley, con objeto de evitar una injusticia o un enriquecimiento injusto; su imposición es inde-

pendiente de cualquier convenio o de cualesquiera indicaciones de la intención de las partes contratantes.

Cuasidelito. Acto dañoso realizado sin intención de producir un mal, pero del que se deriva una responsabilidad civil para su autor.

Cuasidinerero. Depósitos bancarios, a plazo, que no son de liquidez inmediata, pero que suponen una segunda línea de disponibilidad en cuanto a medios de pago a disposición del público.

Cuasi-grupo. Parte de la comunidad, carente de una estructura cuyos componentes tiene intereses comunes y una manera común de comportarse.

Cuasiproducto. Parte de los ingresos brutos de un productor atribuibles a una determinada eficiencia en la operación, o a otro factor de bajo costo de que no puede disponer un competidor.

Cuasi reorganización. Reestructuración que no nos lleva a crear una nueva empresa, hecha con el propósito de absorber un déficit, evitar una quiebra y proporcionar una oportunidad de éxito.

Cuasi sociedad. Cualquier subdivisión estratégica de una organización.

Cuasirrenta. Retribución que se paga por el uso de una propiedad distinta a bienes raíces = renta. En el análisis económico de Alfred Marshall, la renta económica es la cantidad que se percibe en el mercado por un determinado producto, en función de la oferta y la demanda. Naturalmente, la renta económica aumenta al elevarse el precio, y disminuye al caer. El concepto de renta económica está ligado al de cuasirrenta; esta última deriva del hecho constatado de que la oferta de un producto no experimenta cambios, cuando su precio se modifica sólo por un brevísimo espacio de tiempo.

Cuatrimestre. Periodo cuya duración es de cuatro meses.

Cubicación. Proceso de determinación de cantidades físicas en inventario de productos o materias que no se envasan.

Cubrir. Estrategia en finanzas utilizada para paliar posibles pérdidas originadas por las fluctuaciones en los precios, ya sea de las divisas, de mercancías o de títulos valores.

Cubrir una posición corta. Cuando un vendedor de títulos incumple en entregarlos dentro de cierto periodo.

Cuenta. Cálculo u operación aritmética. Análisis escrito y cuantitativo de una relación comercial. Criterio de clasificación en cuya nomenclatura se registra un grupo de operaciones homogéneas. Debe tener las siguientes características: a) lacónica: que utilice el menor número posible de palabras; b) reveladora: que a pesar de su brevedad indique con claridad el tipo de operaciones homogéneas que registra. La naturaleza de una cuenta se especifica atendiendo primero el estado financiero en que se presenta: balance o re-

sultados. Y adicionalmente el saldo que le resulta más frecuente: deudor o acreedor (cuentas de balance deudoras, las de activo, cuentas de balance acreedoras, las de pasivo y las de capital, cuentas de resultados deudoras, las de gastos, cuentas de resultados acreedoras, las de ingresos). También existen cuentas de naturaleza especial. Manera horizontal de acomodar los capítulos de un estado financiero. La forma de cuenta se utiliza a menudo en la presentación del balance de tal manera que el activo se presenta del lado izquierdo, el pasivo y el capital a la derecha.

Cuenta abierta. Cualquier cuenta que no esté cerrada, cuyos registros estén vigentes, en proceso y faltos de concluir.

Cuenta de absorción. Cuenta de acrecentamiento. // Registro de la diferencia entre el valor de adquisición y el nominal de los bonos comprados con descuento.

Cuenta acreedora. Cuenta corriente o de crédito que refleje un saldo acreedor, es decir, a favor de su titular. // Cuenta que recibe abonos. // Cuenta que tiene naturaleza acreedora y cuyo saldo siempre será acreedor.

Cuenta de acumulación. Registro del aumento entre el precio de adquisición y el valor nominal de los bonos comparados con un descuento.

Cuenta activa. Cuenta manejada por un corredor en la que hay ventas y compras frecuentes.

Cuenta de administración de activos. Cuenta con una institución financiera, firma bursátil o banco que combina los servicios bancarios, como cheques y tarjetas de crédito, con los servicios de corredores bursátiles, como la compra de acciones, préstamos en margen y la comodidad de tener todas las transacciones financieras listadas en un solo estado mensual.

Cuenta auxiliar. Subclasificación de una cuenta principal para analizar en detalle o tener otro enfoque que facilite su manejo. Cuenta que contiene el desglose detallado de otra cuenta principal.

Cuenta bancaria. Cuenta que mantiene una persona física o jurídica en una entidad de depósito.

Cuenta de balance. Cuenta de mayor cuyo importe, solo o en combinación con otros, aparece en el balance general. Las cuentas de balance que quedan en el mayor general después de que las cuentas de ingresos y de gastos se han cerrado, al concluir un ejercicio social, constituyen las partidas de una balanza de comprobación posterior al cierre.

Cuenta de capital. Medida de transacciones relacionadas con activos previamente existentes, no con los de reciente producción. Activo fijo como una clase de valores del balance. Medida de transacciones relacionadas con activos previamente existentes, no con los de reciente producción.

Cuenta de capitales. Parte de la balanza de pagos que registra las transacciones internacionales que involu-

cran flujos de capitales. Cualquier cuenta que registra la adquisición neta de activos cuya vida útil es más larga que un periodo contable de un año.

Cuenta cerrada. Cuenta con débitos y créditos iguales. Cuenta saldada.

Cuenta de cheques. La que se tiene en una institución bancaria. Dinero que se tiene depositado en un banco para ser retirado sólo mediante la expedición de un cheque. Son los depósitos hechos en un banco en cuenta corriente de una serie de cheques, en la cual a través de un contrato se establecen, entre otras, las siguientes cláusulas, como por ejemplo: importe mínimo inicial de apertura de la cuenta; la obligación del banco a recibir del cuentahabiente las sumas de dinero en cantidad de depósito; los intereses que pagará y las comisiones que cobrará el banco, por los conceptos que en el mismo se especifiquen; la forma en que el cuentahabiente podrá disponer de sus depósitos; la forma de dar por terminado el contrato.

Cuenta comercial. Cantidad sin garantía a cargo de un deudor, o que se debe a un acreedor, derivada de ventas o compras a crédito, pagaderas en efectivo, sujetas a la costumbre comercial o a condiciones especificadas en cuanto a descuento o plazos de pago; préstamos sin garantía.

Cuenta de comisiones. Retribución efectuada a vendedores que trabajan a comisión.

Cuenta compensada. Cuenta que es cancelada total o parcialmente por otra.

Cuenta compensatoria. Cuenta complementaria de mayor, cuyo cargo cancela otra u otras cuentas total o parcialmente.

Cuenta complementaria. Es la que, para facilitar un control o un informe, se crea como dependiente de otro principal.

Cuenta conjunta. Cuenta corriente colectiva abierta a nombre de más de una persona. Si es mancomunada, se requiere la firma de todos los titulares para efectuar cualquier movimiento; si es solidaria, cada titular puede realizar las operaciones que desee libremente.

Cuenta de clientes. Cantidad a cargo de un cliente del negocio, por mercancías o por servicios que se le han vendido en el curso normal de las operaciones.

Cuenta de clientes de operador. Es el registro de las operaciones que la Cámara de Compensación lleva para el conjunto de clientes del Socio Liquidador de Posición de Terceros derivados de la función de comisionista de cada operador, con excepción de éstos últimos, sobre la base del cual se realiza la compensación y liquidación.

Cuenta por cobrar. Derecho contra un deudor, generalmente en cuenta abierta. Su aplicación se limita a las cantidades no cobradas por concepto de ventas de mercancías y servicios. Se diferencia de los depósitos,

acumulaciones y otras partidas no derivadas de las operaciones. Aunque las cuentas por cobrar incluyen el reclamo de derechos frente a los clientes, que surgen de la venta de bienes y/o servicios, también tienen que ver con una diversidad de derechos, como préstamos a ejecutivos, préstamos a subsidiarias, derechos frente a diversas firmas, derechos por reembolso de impuestos, etcétera.

Cuenta por cobrar descontada. Cuenta por cobrar cedida o negociada, respondiendo por ella. Mientras ésta no es pagada, constituye una obligación contingente para el cedente.

Cuenta de conciliación. Registro de las operaciones que la Cámara de Compensación lleva para las operaciones derivadas de errores operativos de los Socios Liquidadores de Posición de Terceros.

Cuenta de continuidad. Cualquier cuenta de activo o pasivo que se traspace de un ejercicio social a otro.

Cuenta de control. Se refiere a la cuenta resumen hecha en el libro mayor general que se apoya en cuentas individuales de detalle en mayores auxiliares. // La cuenta del mayor general que controla las cuentas de un mayor auxiliar. // Cuenta del libro mayor que contiene los totales de las cuentas de detalle. // Cuenta centralizadora que hace referencia la cuenta de mayor general con cifras globales, en donde la información detallada se encuentra en un libro auxiliar.

Cuenta controlada. Cuenta en la que el principal autoriza al corredor, con un poder legal, a ejercer su propia discreción y la compra y venta de títulos o mercancías.

Cuenta controladora. Contiene una información condensadora cuyo desglose aparece en dos o más registros auxiliares. Cuenta que se refiere a las subcuentas, o de cada una de éstas con relación a sus subsubcuentas.

Cuenta correntista. Persona que celebra un contrato de crédito en cuenta corriente.

Cuenta corriente. Cuenta en la que se registran las operaciones de un crédito en cuenta corriente. // La suma de la balanza de transacciones visibles y la balanza invisible. Rubro de la balanza de pagos que comprende la balanza comercial y la de servicios.

Cuenta corta. Cuenta que representa el interés especulativo de un cliente en valores mobiliarios o artículos de comercio que no posee, pero que ha vendido, generalmente con la esperanza de hacer más tarde una compra, después de una baja en el mercado.

Cuentadante. Manejo de valores o formas valoradas, llámesele así a la dependencia estatal o federal con funciones de manejo de fondos o recaudación de ingresos federales, y con la obligación de proporcionar cuenta pormenorizada de sus operaciones.

Cuenta de déficit. Cuenta en el libro mayor para un déficit; una cuenta de superávit ganado con saldo deudor.

Cuenta de detalle. Cuenta en la cual se especifican detalladamente todos los movimientos ocurridos dentro de una misma partida del balance.

Cuenta discrecional. En ella el cliente da al corredor o a alguna otra persona la autoridad, que puede ser completa dentro de ciertos límites, en cuanto a la compra y venta. Cuentas sobre la que el banco tiene poderes discrecionales otorgados por el tenedor, completos o con ciertas limitaciones, para gestionar en su nombre.

Cuenta de explotación. Resumen de los ingresos y costos de la actividad de una empresa durante un periodo determinado.

Cuenta en fideicomiso. Es una cuenta respaldada por un acuerdo fiduciario mediante el cual un banco actúa en nombre del cliente al colocar los fondos de éste en otro banco fuera del país en donde está ubicado el primero.

Cuenta de flujo de fondos. Cómputo que se realiza a las fuentes de recursos financieros de las diversas entidades económicas de un país, así como del uso, origen y destino de las corrientes monetarias que crean.

Cuenta de formador de mercado. Registro de las operaciones que la Cámara de Compensación lleva por cada uno de los operadores que actúen como Formadores de Mercado, en términos del reglamento de la Bolsa, sobre la base del cual se realiza la compensación y liquidación.

Cuenta sin garantía. Cuenta personal apoyada en el crédito general del deudor, pero sin garantía o colateral para asegurar su pago.

Cuenta garantizada. Cualquier cuenta contra la que se tiene una garantía colateral o de alguna otra clase.

Cuenta general de operaciones. Es la cuenta de depósito de dinero a la vista que lleva una institución de crédito cuyo titular es la Cámara de Compensación, en la cual se realizan los depósitos y retiros de efectivo de los saldos netos diarios y de los saldos de liquidación al vencimiento.

Cuenta general de valores. Cuenta de valores que lleva una institución para el depósito de valores, cuyo titular es la Cámara de Compensación, en la cual se realizan los depósitos y retiros de valores entregados como aportaciones iniciales mínimas.

Cuentahabiente. Persona que tiene una cuenta, habitualmente de cheques, en un banco. Quien tiene depositada una parte de sus bienes en una cuenta de banco.

Cuenta de hacienda pública federal. Según la SHCP, hace referencia al documento de carácter evaluatorio que contiene información contable, financiera, presupuestaria, y programática relativa a la gestión anual del gobierno con base en las partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondientes al ejercicio fiscal inmediato anterior y que el Ejecutivo federal rinde a la H. Cámara de Diputados, a través de la Comisión Permanente, dentro de los

- primeros diez días del mes de junio del año siguiente al que corresponda, en los términos del artículo 74, fracción IV de la CPEUM.
- Cuenta del impuesto.** Cantidad de dinero o en especie que se percibe por unidad fiscal; se le denomina tipo de gravamen cuando se expresa en forma de tanto por ciento.
- Cuenta individual.** Aquella que se abrirá para cada asegurado en las administradoras de fondos para el retiro, para que se depositen en la misma las cuotas obrero-patronales y estatal por concepto del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada, vejez, así como los rendimientos. La cuenta individual se integrará por las subcuentas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, del Fondo Nacional de la Vivienda y de aportaciones voluntarias.
- Cuenta de intercambio de mercancías.** Parte de la cuenta corriente de un país que mide el déficit o superávit comercial.
- Cuenta larga.** Cuenta en los libros de un corredor, en la cual se registran los valores bursátiles o los artículos de comercio que aquél lleva por cuenta de un cliente.
- Cuenta de liquidación.** Cuenta que se abre para evaluar los resultados con motivo de la extinción de una empresa.
- Cuenta maestra de control.** Se lleva en el mayor general, apoyada en un mayor auxiliar u otro registrado que contenga cuentas de control, relacionada cada una con un número limitado de cuentas por cobrar u otras cuentas de detalle.
- Cuenta mala.** Cuentas con características de incobrables.
- Cuenta con margen corto.** Cuenta que requiere un margen de depósito de los inversionistas que operan con ventas en descubierto.
- Cuenta MexDer.** Es el número de cuenta individual que asigna la Bolsa a cada cliente a solicitud del Socio Liquidador, sobre la base del cual se identificarán las operaciones por cliente, sin importar que dichas operaciones sean realizadas a través de uno o más Socios Liquidadores.
- Cuenta de nómina.** Cuenta de pasivo que refleja las remuneraciones pendientes de pago a los trabajadores de una empresa.
- Cuenta de operador.** Es el registro de las operaciones que la Cámara de Compensación lleva para cada operador que opere en posición propia, incluyendo aquellas operaciones realizadas al amparo de los Términos y Condiciones de Liquidez o de las Condiciones Especiales de Operación que establezca la Bolsa.
- Cuenta de pérdidas y ganancias.** Cuenta utilizada en los procedimientos de cierre para resumir los ingresos y gastos, y con base en la cual el importe de la utilidad o pérdida neta se transfiere a la cuenta de capital.
- Cuenta a plazo.** Depósito de dinero que tiene fijado un plazo determinado para su retirada.
- Cuenta de poco movimiento.** Cuenta bancaria que registra poca actividad.
- Cuenta de proveedores.** Obligación en cuenta abierta a favor de un tercero, por la compra que se le ha hecho de artículos de comercio o de servicios usados en el curso normal de un negocio.
- Cuenta de patrimonio.** Se lleva para registrar el valor o capital neto del negocio de un propietario individual.
- Cuenta personal.** Cantidad por cobrar o por pagar a cualquier persona.
- Cuenta por pagar.** Los pasivos de una empresa que deben ser cubiertos con dinero. Sistema especial de reporte y registro de operaciones en que la propia póliza sirve para los efectos especiales que se utilizan en este sistema. // Cantidad que se debe a un acreedor, generalmente en cuenta abierta, como consecuencia de una compra de mercancía de cualquiera otra acumulación o pasivo circulante no derivado de las operaciones diarias.
- Cuenta primaria.** Cualquier cuenta a la que se llevan primeramente las transacciones externas. Parte o todo del contenido de ciertas cuentas primarias; después de una identificación más clara o de la determinación de las actividades beneficiadas, se transfiere a cuentas secundarias.
- Cuenta pública.** Revisión legal, numérica y contable de los ingresos ordinarios y extraordinarios, así como de los egresos a través de las partidas, cuidando que tales cantidades estén justificadas, comprobadas y ajustadas jurídicamente a los presupuestos de ingresos y egresos aprobados para un ejercicio fiscal determinado. Se constituye en los niveles de gobierno estatal y municipal, por los estados contables, financieros, presupuestarios, programáticos, patrimoniales y demás información cuantitativa y cualitativa que muestre el registro y los resultados de la ejecución de la Ley de Ingresos, del ejercicio del presupuesto de egresos y otras cuentas de activo y pasivo de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades sujetas a control presupuestal por la Cámara de Diputados; así como al estado de la deuda pública y la información estadística.
- Cuenta de orden.** Registra valores ajenos, contingentes o de simple recordatorio. Se trabajan siempre en parejas para mantener la partida doble, con otra de naturaleza acreedora, de iguales cantidades. El saldo de una se compensa siempre con el de su pareja y sólo contra ésta puede tener movimiento. Consecuentemente, no es necesario que aparezcan las dos en el balance, sino sólo una de ellas. Siempre se representan al pie del balance.
- Cuenta puente.** Se abre con un objetivo determinado y provisional, por ejemplo, por una sociedad en constitución, hasta el momento de haberse registrado. Cuenta primaria que contiene ciertos costos o gastos que deberán transferirse a otras cuentas; una cuenta

intermedia a la cual se transfiere o traspasa un conjunto de costos o de ingresos, o un grupo de cuentas que contienen costos o ingresos, de los cuales se hace una distribución a otras cuentas. Se utiliza para unir dos libros diarios en el registro de una operación compuesta en un sistema centralizador.

Cuenta real. Cuenta en el libro mayor, cuyo saldo se traspasa al siguiente ejercicio social; por tanto, cualquier partida en el balance general; se diferencia de cuenta nominal.

Cuenta de retiros. La cuenta para registrar los retiros de la empresa que hace su propietario, sea en efectivo o en otros activos.

Cuenta secundaria. Cuenta abierta para contabilizar las transacciones internas que representen transferencias de las cuentas primarias y de otras secundarias; ejemplos: una cuenta de productos terminados; una cuenta de cuentas malas; una cuenta de utilidades pendientes de aplicación.

Cuenta de servicios. Parte de la cuenta corriente de un país que mide viajes y transporte, turismo y comisiones y regalías.

Cuenta de utilidad fiscal empresarial neta. Para los efectos de la Ley de ISR, los contribuyentes que obtengan ingresos por actividades empresariales del régimen general, llevarán una cuenta de utilidad fiscal empresarial neta. Esta cuenta se adicionará con la utilidad fiscal empresarial neta de cada ejercicio, así como con los ingresos, dividendos o utilidades percibidos de inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal en los términos estipulados en esta misma ley y los dividendos percibidos de personas morales residentes en México, excepto en acciones, y los que se reinviertan dentro de los treinta días siguientes a su distribución en la suscripción o aumento de capital de la misma persona que los distribuyó; se disminuirá con los retiros de utilidades que efectúe el contribuyente, cuando éstos provengan del saldo de dicha cuenta.

Cuenta T. Esquema utilizado normalmente para enseñar contabilidad. Sobre una T grande se coloca el nombre de la cuenta que se trate, caja, cuentas por cobrar, etcétera. A la izquierda de la raya vertical se colocan las anotaciones del debe y a la derecha las del haber. Representación gráfica y simbólica de un libro mayor abierto en donde cada lado representa una página. Del lado izquierdo se anotan los cargos y del derecho, los abonos. Los asientos registrados en estas cuentas se conocen como asientos de mayor.

Cuentas de ahorro. Cuenta que llevan las instituciones de crédito con vencimientos a plazos fijos, generan intereses a favor de los cuentahabientes mediante tasas fijadas en el plazo al que corresponda el ahorro.

Cuentas auxiliares. Las que no figuran individualmente en el libro mayor, sino en libros o registros auxiliares

que deben estar “controlados” por medio de una o varias cuentas colectivas.

Cuentas de balance real. Las cuentas de aparición en el balance de situación que no son saldadas al final de cada ejercicio.

Cuentas del capital. Hacen referencia a las cuentas que muestran los activos reales y los pasivos de una empresa.

Cuentas por cobrar. Aquellos activos de una empresa que representan derechos para exigir de un deudor el pago de una prestación en dinero. Sistema especial de reporte y registro de operaciones en que la propia póliza sirve como auxiliar. Nombre de las pólizas especiales que se utilizan en este sistema.

Cuentas colectivas. Se desagregan en cuentas corrientes y representan adeudos a favor o en contra de una empresa.

Cuentas compensadas. Cuentas cuyos movimientos y saldos se compensan o bien se corresponden inversamente.

Cuentas corrientes. Jurídicamente es un contrato por el cual los contratantes se comprometen a hacer remesas recíprocas de valores.

Cuentas dudosas. Las que son de cobro difícil.

Cuentas ilimitadas. Empresas de gran tamaño o de reconocida solvencia con suficiente crédito.

Cuentas mutuas. Cuentas concertadas entre intermediarios financieros en las que se anotan las operaciones de corresponsalía; en ellas, ambas partes pueden producir adeudos y abonos.

Cuentas nominales. Las cuentas del estado de resultados.

Cuentas de operación. Partida del Estado de Resultados o Estado de Pérdidas y Ganancias que agrupa a la cuenta de gastos de venta y la de gastos de administración; determinando así los gastos de operación. El importe de la utilidad bruta disminuida por el importe de los gastos de operación da como resultado de una utilidad o pérdida de operación. Se utiliza para describir las obligaciones a corto plazo que surgen de la compra de bienes y servicios en el curso ordinario del negocio.

Cuentas públicas. Hace referencia al documento que en forma anual prepara el Poder Ejecutivo para ser presentado a la H. Cámara de Diputados, por el cual informa de la forma y destino de los recursos humanos y materiales que estuvieron bajo su administración y la situación que guardan a la terminación de cada ejercicio; lo anterior implica consolidación y presentación de información financiera, contable, programática y presupuestal de las acciones de gobierno en el periodo de referencia. La presentación de la cuenta pública está prevista en el artículo 74 fracción IV de la CPEUM, y 43 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad

y Gasto Público Federal, los cuales establecen que la presentación de dicha cuenta se hará por el Poder Ejecutivo a través del C. Presidente de la República, a más tardar el día 10 de junio del año siguiente al que corresponde la cuenta pública.

Cuentas reales. Las cuentas del estado de situación financiera.

Cuerpo académico. Grupo de profesores de tiempo completo de instituciones de educación superior que realizan actividades en una o varias líneas afines de generación o aplicación del conocimiento, y que comparten los mismos objetivos académicos.

Cuerpo académico consolidado. Se caracteriza por los siguientes atributos de sus miembros: todos tienen la máxima habilitación académica que los capacita para generar el conocimiento y para aplicarlo innovadoramente, de manera independiente; esto es, todos tiene el grado preferente. La gran mayoría tiene el reconocimiento del perfil deseable y cuenta con productos sólidos de generación o aplicación del conocimiento. Participan conjuntamente en líneas bien definidas de generación o aplicación del conocimiento. La mayoría cuenta con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos. Por los menos uno de ellos es líder académico nacional o internacional en su campo. El liderazgo académico se manifiesta, entre otras cosas, por la capacidad para integrar grupos de investigación, formar académicos independientes de alto nivel e influir con su visión en el desarrollo de su campo de interés, todo ello en el nivel nacional o internacional. Participan activamente en redes de intercambio con sus pares en el país y en el extranjero, con los beneficiados por la generación y aplicación del conocimiento, así como de organismos institucionales. Cuentan con la plataforma básica necesaria para su trabajo, es decir: laboratorios, biblioteca, equipamiento mayor, talleres, etcétera.

Cuerpos académicos en formación. Aunque no alcanzan los parámetros para ser considerados como en etapa de consolidación, tienen bien identificados sus actuales integrantes; por lo menos una minoría significativa de sus miembros (alrededor de la cuarta parte) tiene el perfil deseable con el grado preferente, o por lo menos la mitad tiene el perfil deseable con grado mínimo. Tienen bien definidas las líneas de GAC que desean atender. Tienen contactos con cuerpos académicos afines y de alto nivel de otras instituciones del país o del extranjero con quienes desean establecer vínculos de colaboración. Tienen información de la plataforma básica que necesitan para su trabajo.

Cuerpos académicos en consolidación. Se caracterizan por los siguientes atributos de sus miembros: la mitad tiene el grado preferente y cuenta con productos sólidos de generación y aplicación del conocimiento;

una mayoría tiene reconocimiento del perfil deseable; participan conjuntamente en líneas de generación o aplicación del conocimiento bien definidas; por lo menos la tercera parte cuenta con amplia experiencia en docencia y en formación de recursos humanos; una mayoría participa activamente en redes de intercambio con sus pares en el país y en el extranjero, con los beneficiados por la generación y aplicación del conocimiento, así como con organismos e instituciones; cuentan con parte de la plataforma básica necesaria para su trabajo y tienen identificados sus requerimientos para completarla.

Cuerpo del copy. El texto del mensaje.

Cuestionario. Formulario que contiene un conjunto de preguntas cuyas respuestas deben ser escritas personalmente por los entrevistados.

Cuestionario autoadministrado. Instrumento que contiene las preguntas de una encuesta y en el que el propio respondiente, sin intervención de un entrevistador, registra las respuestas.

Cuestionario de control interno. Un método, entre muchos, para describir el control interno en los papeles de trabajo de auditoría.

Cuestionario de prueba. Borrador de cuestionario que está a prueba en una encuesta piloto con el fin de comprobar su validez y confiabilidad.

Culpa. Estado afectivo consecutivo a un acto que el sujeto considera reprensible. La razón invocada puede ser más o menos adecuada, o también un sentimiento difuso de indignidad personal relacionado con estados depresivos, en los que el sujeto presenta ideaciones pesimistas que tienden a la autoinculpación del propio individuo por su sensación de desesperanza.

Culto público. De acuerdo con la CPEUM vigente, en su artículo 24, párrafo tercero: Los actos religiosos de culto público se celebran en los templos.

Culto religioso. Véase al Ley sobre Delitos e Infracciones en Materia de Culto Religioso.

Cultura. Ambiente de creencias humanas creadas, costumbres, conocimientos y experiencias que definen el comportamiento convencional de la sociedad. Conjunto de creencias, valores y técnicas utilizadas en las sociedades humanas para asociarse en su ambiente; los contemporáneos comparten estos aspectos y los transmiten de una generación a otra. Los valores, actitudes y logros generales y patrones de conducta generalmente compartidos de una sociedad determinada.

Cultura altamente contextualizada. Cuando la mayoría de la gente considera que la información periférica es necesaria para tomar decisiones, dado que determina el contexto de la situación.

Cultura de calidad. Conjunto de valores complementados con el uso de prácticas y herramientas de calidad en el actuar cotidiano.

Cultura concursal. El sistema de rasgos materiales, conceptuales y de conducta que caracterizan a las personas e instituciones en el ámbito de los comerciantes con problemas de liquidez o insolvencia, dentro del marco previsto por la LCM, así como por las reglas y criterios del IFECOM. Tendrá, entre sus finalidades, eliminar el concepto de estigma en relación con la quiebra, en su aspecto social y económico; estimulando la aplicación de políticas prudenciales propias del entorno empresarial, tendientes a evitar el concurso mercantil y dar a conocer los demás temas relativos a la materia concursal. Prácticas prudenciales que debe observar el comerciante en sus políticas corporativa, crediticia y financiera para evitar caer en problemas de insolvencia. **Cuota concursal.** Cantidad de dinero que se entrega al Acreedor Reconocido como pago de su crédito de acuerdo a la cuantía, graduación y prelación de éste que proviene de la liquidación de la masa. Puede ser una cantidad menor a su adeudo reconocido cuando la masa no es suficiente para pagarlo íntegramente. (Arts. 201, frac. II; 212, § 2; 229, § 1; 262, frac. III, LCM).

Cultura corporativa. Serie de actitudes, valores y normas de conducta aceptada que distingue a una organización. Patrón de valores y creencias compartidos que ofrece un significado a los miembros de una organización y les proporcionan las reglas de comportamiento dentro de la empresa.

Cultura escasamente contextualizada. Cuando la mayoría de la gente considera pertinente sólo la información que recibe de primera mano y relacionada con la decisión que debe tomar.

Cultura monocroma. Cuando la gente prefiere ocuparse de diversas situaciones en forma secuencial.

Cultura policroma. Cultura en la que la gente prefiere ocuparse de todas las situaciones que enfrenta en un lugar y momento determinado.

Cultura de servicio. Sistema de valores y creencias de la empresa que fomenta la idea de que proporcionar al cliente un servicio de calidad es el principal interés de la empresa. Cultura de la organización que fomenta el servicio al cliente a través de políticas, procedimientos, sistemas de recompensa y acciones.

Cultura organizacional. Conjunto de valores, creencias y normas compartidas por los miembros de una organización.

Cultural, antropología. Rama de la antropología que estudia el efecto de la cultura en la conducta.

Culturalismo. Preocupación dominante por la cultura.

Cumbre. Periodo atareado en un negocio.

Cumplimentar. Servir las mercancías demandadas.

Cumplimiento de contrato. Realización de las obligaciones firmadas en un contrato.

Cumplimiento de los requisitos especificados. Cumplimiento de una entidad de los requisitos especificados

de leyes, regulaciones, reglas, contratos o subvenciones.

Cuota. Parte o porción asignada a cada participante en un reparto. Para fines fiscales, es la cantidad determinada que debe pagar cada contribuyente, la cual es fijada por la autoridad hacendaria, sin tener en cuenta la base. Cantidad pagada periódicamente a cambio de recibir un servicio. Cantidad que se establece en las tarifas para el cálculo de una prima de seguro.

Cuota de amortización. Importe equivalente a la depreciación experimentada por un activo en un periodo determinado. Cantidad por la que se reduce el importe de una deuda mediante pagos periódicos del principal.

Cuota de asociación. Cantidad constante que debe ser pagada para permanecer adscrito a una asociación.

Cuota de audiencia. Porcentaje de los aparatos de radio y televisión en uso o de familias que estén viendo un programa en especial.

Cuota compensatoria. La que se aplica a las mercancías importadas en condiciones de discriminación de precios o de subvención en su país de origen. Se causan, determinan y enteran de conformidad con la Ley Aduanera, la Ley de Comercio Exterior y el reglamento de éstas.

Cuota de consejería. Cuota cargada por una empresa de consejería en inversiones para la administración de la cartera de una compañía de inversiones.

Cuota íntegra. La obtenida al aplicar el tipo de impuesto sobre la base imponible sin haber aplicado las bonificaciones legales previstas para cada impuesto.

Cuota líquida. Cuota obtenida al deducir de la cuota íntegra las deducciones que procedan según las leyes en materia impositiva.

Cuota de mercado. Porcentaje que una empresa tiene sobre el total de ventas en la industria. // Ratio de las ventas de un fabricante respecto a las totales del mercado. // Porcentaje que representan las ventas de una determinada marca o empresa en el total de las ventas del mercado en el que opera.

Cuota obrero patronal. Importe de las aportaciones al seguro social de los trabajadores y patrones conforme a la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Cuotas. Pagos de carácter fiscal que realizan los trabajadores, patrones y el Estado al IMSS para el financiamiento de las prestaciones otorgadas.

Cuotas de ventas. Logros cuantitativos de ventas en términos de unidades, dólares y utilidades, o los tres.

Cupón. Parte de un documento que periódicamente se desprende para presentarlo al cobro de prestaciones vencidas. Parte de un bono que es amortizable en una fecha dada por pagos de interés. Tasa de interés sobre un título de garantía que el emisor promete pagar a su tenedor hasta el vencimiento, expresada como un porcentaje anual de su valor nominal. Parte que ha de sepa-

rarse de un título valor para ejercer el derecho a percibir el dividendo correspondiente a la acción de una sociedad, o el interés de una obligación de renta fija.

Cupón de agente. Forma parte de un boleto aéreo y se conserva en la oficina o agencia que expide el boleto.

Cupón de auditor. Uno de los cupones que forman parte de un boleto aéreo. Este cupón es el original y en él se anotan los datos que sirven para su expedición.

Cupón corriente. Cupón predominante de un pagaré a interés flotante o de otro título a interés variable.

Cupón de vuelo. Forma parte de un boleto aéreo y que sirve para que el pasajero sea transportado al punto o puntos de su recorrido.

Cupón premiado. Generalmente tiene un cierto valor en dinero para la compra de un producto determinado.

Cupones de dinero. Un cupón, la tapa de una caja o parte de un envase que se canjea para poder comprar un producto o pagar parte de su valor.

Cupones, rendimiento de los. Interés anual de un bono dividido entre su valor nominal, expresado como un porcentaje.

Curador. Persona designada para vigilar la conducta de un tutor, sobre todo en lo relativo a la administración del patrimonio de su tutelado.

Curador ad ítem. En los EUA, hace referencia al vigilante designado con el único objeto de proteger los intereses de una persona en un juicio, pero que no tiene control o potestad sobre sus propiedades.

Curia. Grupo de abogados, escribanos, procuradores y empleados en la administración de justicia.

Currículo. Espacio discursivo en el cual se encuentra el referente obligado de los respectivos papeles de docentes y alumnos en la vida cotidiana del aula. El currículo, en última instancia, supone que el docente está llevando a la práctica una serie de actividades planeadas en él. Igualmente, otro supuesto es que los alumnos deberán mostrar un cierto tipo y grado de aprendizaje como resultado de esas actividades.

Currículo aprendido. Es la consideración curricular de fondo e incluye lo que los estudiantes han aprendido de hecho. Esto es el elemento más importante y tal vez sobre el que menos control se tiene.

Currículo de apoyo. Son los recursos de toda clase que se proporcionan para apoyar el currículo. Ejemplos de esto son el equipo humano, el tiempo, los textos, el material de apoyo, los espacios de entrenamiento, etcétera. A pesar de que con frecuencia parecen ignorarse estos recursos en los libros de texto de diseño, son elementos esenciales que considerar. No se puede hacer realmente una evaluación del currículo de lenguaje(s) extranjero(s) a menos de que se tome en cuenta el currículo de apoyo: ¿Qué textos se están utilizando? ¿Qué tantas estrategias de desarrollo están

utilizando? ¿Qué apoyos externos se han comprado? ¿Qué tiempos se están asignando?

Currículo enseñado. Corresponde a lo que los maestros realmente hacen en el aula. Es lo que podría observarse si uno se pudiera sentar en las aulas todos los días del curso. Con frecuencia este currículo es bastante diferente del currículo escrito a pesar de los intentos de los administradores para asegurar la congruencia de los dos.

Currículo escrito. Es el que se incluye en los documentos de las instituciones educativas que contiene su amplitud, sus caras secuenciales, los folletos del programa de estudios, etcétera. Es el "currículo oficial" de una organización educativa. En la mayoría de los casos el currículo escrito es un instrumento de control que intenta traducir las políticas de las autoridades educativas y sus metas en documentos que permitan a los maestros instrumentarlas de modo tal que se logren. Este tipo de currículo es esencial, pero con frecuencia no está en consonancia con lo que es enseñado.

Currículo formal. Es una serie estructurada de resultados esperados (deseados) de aprendizaje, que prescribe (o al menos anticipa) los resultados de la enseñanza y no establece los medios, o sea, las actividades, los materiales o aún el contenido que se empleará para lograrlos. Se consideran como fuentes del currículo las necesidades e intereses de los estudiantes, los valores y problemas de la sociedad y el conocimiento de la disciplina. En este sentido, son sinónimos al plan de estudios y el currículo. El currículo es: El reflejo de los valores éticos, sociales, políticos y religiosos de una determinada sociedad en relación a sus sistemas escolares; la experiencia de la vida escolar, que supone la interacción entre los que enseñan y los que aprenden; el término que los profesionales de la educación utilizan para cubrir todos y cada una de las facetas de la actividad escolar. Basta nombrar cualquier actividad y puede incluirse en el concepto moderno de currículo: el diseño de una serie de experiencias educativas preconcebidas que guían a las notas deseadas, las que eventualmente benefician a los individuos y a la sociedad. El currículo es también: la estructura conceptual y sintética de la disciplina; la totalidad de formas de pensamiento, relacionadas con las experiencias del hombre; la totalidad de elementos culturales; la secuencia de experiencias desarrolladas por la escuela, con el fin de disciplinar al educando en las normas sociales de actuar y pensar; todo aprendizaje que se da bajo la dirección y planeación de la escuela, para lograr los objetivos educativos que se pretenden; la exploración metodológica que cuestiona las diferentes formas en las que pueden ser vistos los

estudiantes, los maestros, los contenidos y el medio social; un plan para el aprendizaje.

Currículo formal a nivel de educación superior. Síntesis de los elementos interdependientes y con determinaciones múltiples, producto de una realidad cambiante en los aspectos económicos, sociales, políticos, religiosos, ideológicos, históricos, culturales y educativos, en los que se encuentran involucrados los diferentes conocimientos científico-culturales, para el ejercicio de una profesión determinada. Es decir, en todas las IES para lograr los fines que se proponen, se deben realizar diversas acciones: identificar con claridad los resultados educativos que pretende alcanzar; determinar el tipo y la organización académica; definir los requisitos previos que deben cumplir los aspirantes a educación superior; dar la certificación correspondiente a los egresados y proveer de todos los recursos indispensables para que se logre la formación de los educandos, entre otros; todo esto se puede concretar a través del currículo.

Currículo oculto. El elemento arbitrario cultural que sirve para mantener y reproducir, a través del sistema de enseñanza, la ideología de nuestro sistema y se manifiesta de la siguiente forma: 1) al expresar los intereses de la clase en el poder, como si éstos fueran los de toda la sociedad; 2) al interpretar la realidad social desde la perspectiva de la clase en el poder; 3) al ocultar el carácter clasista y oligopólico de dichos intereses; 4) al proporcionar una utopía, y 5) al producir en los agentes del proceso educativo una visión de la realidad social que los haga funcionar de acuerdo con las prácticas sociales del sistema dominante, las cuales deben llegar a internalizarse y considerarse como elementos naturales de la cultura y la sociedad.

Currículo probado. Es el que se ve cuando se miran las pruebas de una unidad dada y los exámenes finales. Dicho de otra manera, es el currículo que es mensurable y medido.

Currículo recomendado. Es el currículo ideal, lo que un académico o un comité piensa sobre lo que debería ser el currículo. Un buen ejemplo de esto es el documento del Consejo de Universidades intitulado "La preparación académica para la universidad: lo que los estudiantes necesitan conocer y pueden hacer". El documento recomienda competencias académicas básicas muy específicas. El currículo recomendado es útil como guía y como punto de referencia, pero de ordinario ignora la realidad concreta de las escuelas y de los salones de clase.

Curso forzoso. Sistema monetario por el que la moneda de un país no es convertible en oro ni en ningún otro metal fino.

Curso legal. Billetes y monedas emitidos por el gobierno y admitidos como medio de pago es un país.

Cursor. Índice móvil, indicador de escritura que señala donde aparecerá en la pantalla el siguiente carácter marcado en el teclado. Se representa por una raya intermitente, un punto, una flecha o un rectángulo luminoso.

Curtosis. Grado de agudeza de una distribución de puntos.

Curva. Línea que se traza para unir varios puntos localizados en un plano coordenado.

Curva de calidad promedio de salida. Gráfica que muestra la fracción promedio a largo plazo de unidades defectuosas en lotes aceptados, mediante un esquema de muestreo que varía en función de la calidad de entrada de los lotes.

Curva de característica de operación. Gráfica que muestra la probabilidad de que un esquema de muestreo de aceptación admita una remesa como función de la calidad de entrada de ésta.

Curva de crecimiento. Gráfica de series de tiempo en la cual los valores ordenados dependen siempre de sus predecesores.

Curva de demanda. Representación gráfica que ilustra las diferentes cantidades de un bien que los consumidores están dispuestos a adquirir en el mercado, a los diferentes precios posibles en determinado momento. Curva que muestra el número de unidades que el mercado comprará en un determinado periodo de tiempo según los distintos precios que la empresa podría cobrar.

Curva de demanda agregada. Señala a cada nivel de precios el flujo deseado de gasto agregado en nuevos bienes y servicios por parte empresas y del gobierno.

Curva de exceso de demanda. Gráfica que representa la cantidad de bienes demandada, menos la cantidad ofrecida a cada precio.

Curva de exceso de oferta. Representación gráfica de los bienes ofrecidos menos la cantidad demandada a cada precio.

Curva de experiencia. Disminución del costo de producción promedio por unidad que ocurre por una experiencia de producción acumulada.

Curva de frecuencia. Curva uniforme formada por la extrapolación y la interpolación de valores en una gráfica de frecuencia, diseñada para describir una distribución estadística ideal o fundamental.

Curva de frecuencias. Polígono de frecuencias aislado mediante el aumento de clases y puntos de dato a un conjunto de datos.

Curva de indiferencia. Representación gráfica de las posibilidades de usar o intercambiar dos bienes diferentes por parte de un mismo consumidor.

Curva IS. Relación que muestra la combinación del producto agregado y las tasas de interés por la cual la

cantidad total de bienes producidos iguala la cantidad demandada total.

Curva de isocuantas. Curva que representa igual cantidad de producción.

Curva LM. Curva que describe la combinación de tasas de interés y el producto agregado por la cantidad de dinero ofrecida.

Curva de Lorenz. Gráfica que muestra el grado de desigualdad existente en la distribución de la renta.

Curva de ofertas. Representación gráfica que muestra las distintas cantidades de un bien que los productores están dispuestos a ofrecer en un determinado momento, en el mercado, a los diferentes precios.

Curva de potencia. Gráfica de los valores de la potencia de una prueba por cada valor de uno u otro parámetro de población, para el que la hipótesis alternativa es cierta.

Curva de Phillips. Técnica estadística donde se manifiesta la relación entre inflación y desempleo en una forma curvilínea. // La relación que existe entre el nivel de inflación y el nivel de desempleo.

Curva de rendimiento. Relación entre tasas de rendimiento y plazos de vencimiento.

Curva de rendimiento ascendente. Modalidad en que las tasas de interés a corto plazo son mayores que las de largo plazo.

Curva de rendimiento descendente. Modalidad en que las tasas de corto plazo son inferiores a las de largo plazo.

Curva de rendimiento horizontal. Modalidad en que las tasas de corto y largo plazo son iguales.

Curva de vida probable. Curva deducida de un estudio de distribuciones de frecuencia del uso de equipo y su correspondiente declinación.

Curva invertida del rendimiento. Hace referencia a que las tasas de interés a corto plazo son más altas que las de largo plazo; así, los prestamistas reciben un mayor rendimiento cuando prestan su dinero por más tiempo.

Curva negativa del rendimiento. Condición en que los rendimientos de los títulos a corto plazo son mayores que los de los títulos de la misma calidad, pero a largo plazo.

Curva swap. Curva que recoge la relación entre los tipos swap y los vencimientos.

Curva swap cupón cero implícita. Curva para obligaciones cupón cero derivada de la curva de rendimientos, utilizada para valorar swaps a tipos de interés fijo.

Curvas de la oferta y la demanda. Representación gráfica de los precios máximos de venta y de compra ofrecidos y aceptados por los negociantes en una mercancía en particular en un momento determinado y el precio de mercado resultante.

Custodia. Servicio bancario que ofrece protección para la propiedad de un cliente bajo un acuerdo escrito; además, hace que el banco cobre y pague ingresos y compre, venda, reciba y entregue títulos cuando el principal se lo ordene. Guarda o cuidado de una cosa ajena. Vigilancia ejercida sobre persona privada de libertad por autoridad competente.

Custodia, acuerdo de. Almacenamiento simple de valores por un banco con el propósito de protegerlas. El banco puede cobrar ingresos y hacer un simple informe sobre el valor de los activos, pero no tiene responsabilidad fiduciaria.

Custodio. Individuo responsable de las actividades en la cuenta de corretaje de otra persona.

D

D. Hace referencia a aquellos emisores de bonos que no están pagando intereses y cuyo repago del principal se estime lejano y poco probable. Es el nivel más bajo de la escala, siendo los inmediatamente superiores el DD y el DDD.

Dación en pago. Entrega del deudor de una cosa a su acreedor para liquidar su adeudo. // La Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación menciona que cuando ésta o sus auxiliares reciban dación en pago, se procederá de la siguiente manera: la dación en pago realizada en bienes, se recibirá a valor de avalúo; al aceptarse la dación, deberán suspenderse los actos de cobro; la dación se formaliza cuando: tratándose de bienes inmuebles, a la fecha de la firma de la escritura; tratándose de bienes muebles, a la fecha de la firma de la entrega, respecto de servicios, a la fecha de su aceptación.

Daño. Pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio por la falta de cumplimiento de una obligación (artículo 2108 del Código Civil para el Distrito Federal). Esta definición legal debe entenderse en el sentido de daño material o moral. Mal, perjuicio, deterioro causado a una persona por otra u otras, o por el hecho de las cosas. Pérdida que sufre una persona en su patrimonio por la falta de cumplimiento de una obligación.

Daño intencionado. Daño que se ha producido por la acción deliberada de una persona.

Daños y perjuicios. La responsabilidad que puede venir dada por el incumplimiento de una obligación, y tiene que ver con la reparación de los daños y la indemnización de los perjuicios.

Daño a la producción nacional. Pérdida patrimonial o privación de cualquier ganancia lícita que sufran uno o varios productores nacionales como consecuencia directa de cualquiera de las prácticas desleales de comercio internacional.

Daño a terceros. Daño ocasionado por alguien a otra persona.

Dar de baja. Expresión utilizada para indicar el cese en el uso de activos.

Dar en prenda. Entregar un bien como

Dar entrada. Registrar un asiento. garantía en el cumplimiento de una obligación. Pignorar.

DAT. Acrónimo de *Digital Audio Tape Drive*, unidad de cinta digital de audio.

Datagram. Data grama. Se refiere a la estructura interna de un paquete de datos.

Dato. Información recogida mediante la observación o la medición, sobre todo cuando no está procesada. Indicación del lugar y tiempo en que se extiende un documento, público o privado, hecha al principio o al calce del mismo.

Dato externo. Aquel que se ha generado fuera de la organización y se ha obtenido del exterior, en el mercado o en su entorno.

Dato interno. Aquel que se ha registrado en la propia empresa u organización.

Datos. Colección de cualquier número de observaciones sobre una o más variables.

Datos adjuntos. Archivo que acompaña un mensaje de correo electrónico.

Datos continuos. Datos que pueden pasar de una clase a la siguiente sin interrumpirse y expresarse mediante números enteros o fraccionarios.

Datos cualitativos. Investigación que tiene por fin comprender cómo y por qué la gente piensa y se comporta de la forma en que lo hace.

Datos cuantitativos. Investigación que emplea la estadística para describir a las variables y fenómenos que estudia.

Datos discretos. Datos que no pasan de una clase a la siguiente sin que haya una interrupción; esto es, en donde las clases representan categorías o cuentas distintas que pueden representarse mediante números enteros.

Datos primarios. En investigación, datos originales recolectados durante el curso de la investigación. Información reunida para el propósito específico en cuestión.

Datos secundarios. En investigación, datos usados en el estudio, pero que fueron recolectados por alguna otra

fuelle. Información que ya existe en algún lugar y que se recolectó con otro propósito.

Datos sin procesar. Información antes de ser organizada o analizada por métodos estadísticos.

Datos en tiempo real. Descripción de los precios del momento, en contraposición a los datos históricos.

DAX 100. Índice bursátil alemán compuesto por 30 valores estrella, por lo que se considera que tiene una base pequeña a fin de determinar el comportamiento bursátil.

De derecho. Legal, legítimo, justo.

Debajo del mercado. A un precio menor que el nivel corriente en que el valor se cotiza o comercia aen este momento.

Debe. Una salida, que se carga al titular de la cuenta como una deuda. Se asienta a la izquierda del haber. En él se anotan las entradas, si la cuenta es de activo; las disminuciones, si es de pasivo; y los gastos y pérdidas, si es de pérdidas y ganancias.

Deber. Estar obligado a pagar o proporcionar algo a otra persona, a cambio de algo recibido; estar en deuda con otra persona.

Deber jurídico. Necesidad moral e inviolable de hacer u omitir, en beneficio de otro, lo que a éste le habilita para conseguir su fin en la medida que lo exige el orden social.

Debitar. Cargar. Dar entrada o registrar un asiento de débito.

Débito. Cargar. Cargo o dar entrada o registrar un asiento de débito. Mercancías o beneficios recibidos de una transacción; un asiento o pase de asientos a los libros de contabilidad, que registra la creación o el aumento de una partida de activo o de un gasto, o la reducción o eliminación de una partida de pasivo, de una cuenta de valuación o de una partida de capital neto o de ingresos; un asiento en el lado izquierdo de una cuenta; la cantidad así registrada.

Débito a clientes. Cuenta del activo circulante del balance que se genera por las operaciones de tráfico de la empresa con clientes.

Débito diferido. Cargo diferido; gasto pagado por anticipado.

De oficio. En virtud de la autoridad que se ostenta. // Denota que un asunto administrativo o judicial se tramita sin necesidad de alguna actuación de particulares; o sea, se desarrolla sin requerir de promoción o diligencia por parte del interesado.

Decálogo. Cinco mandamientos se relacionan con la ética en el mundo de los negocios y el contador y son: 2. No jurarás en vano, 5. No matarás, ni usarás la violencia, 7. No robarás, 8. No mentirás y 10. No codiciarás los bienes ajenos.

Decálogo del abogado. 1. No pases por encima de un estado de tu conciencia, 2. No afectes una convicción que

no tengas, 3. No te rindas ante la popularidad ni adules a la tiranía, 4. Piensa siempre que tú eres para el cliente y no el cliente para ti, 5. No procures nunca en los tribunales ser más que los magistrados, pero no consientas ser menos, 6. Ten fe en la razón, que es lo que por lo general prevalece, 7. Pon la moral por encima de las leyes, 8. Aprecia como el mejor de los textos el sentido común, 9. Procura la paz como el mayor de los triunfos, 10. Busca siempre la justicia por el camino de la sinceridad y sin otras armas que la de tu saber.

Decálogo del Contador. 1. Amar a la Contaduría sobre todas las profesiones. 2. No firmar con su matrícula en vano. 3. Bendecir el primero de marzo como el día del Contador. 4. Honrar a profesores y compañeros por sus experiencias compartidas. 5. Evolucionar con las empresas. 6. No aceptar contratos impuros. 7. No evadir impuestos. 8. No juzgar a los colegas o auxiliares. 9. Utilizar el sentido común. 10. No codiciar los clientes ajenos.

Decálogo del desarrollo. Código de valores propios de una cultura de calidad basado en 10 principios: orden, limpieza, puntualidad, responsabilidad, deseo de superación personal, honradez, respeto al derecho de los demás, respeto a la ley y a los reglamentos, amor al trabajo y afán por el ahorro y la inversión.

Decano. El integrante más antiguo de una colectividad, cuerpo, junta, universidad, etcétera.

Decárea. Medida de superficie equivalente a diez áreas. Se abrevia Da.

Deci- . Prefijo métrico que significa entre 10 y 20 (una decena).

Deciles. Fractiles que dividen los datos en diez partes iguales.

Decisión. Resolución que se toma. Elección de una entre varias alternativas. Acción con la que concluye un periodo de análisis, reflexión o duda.

Decisión de compra. Etapa del proceso de decisión de compra en la cual el consumidor en realidad compra el producto.

Decisión, teoría clásica de la. Enfoque para la toma de decisiones que pone énfasis en la consecución de objetivos, a través de la elección de la alternativa que optimiza la eficacia y la eficiencia.

Decisión, teoría conductista de la. Modelos de decisión que examinan la influencia del individuo, el grupo y los factores de la organización en la toma de decisiones.

Decisiones por consenso. Cuando un grupo de personas se reúnen en pleno para considerar cierta decisión, analizan todo lo relacionado a la misma y logran la aceptación de la decisión por la totalidad de los miembros del grupo.

Decisiones mediante consulta. Cuando el líder pide el consentimiento de los otros miembros del grupo, pero él toma la decisión final.

Decisiones por delegación. Circunstancia en que el líder autoriza que el resto de los miembros del grupo tomen la decisión que consideren más pertinente.

Decisiones estratégicas. Las que suponen planificación a largo plazo y formulación de acciones específicas.

Decisiones de inversión. Las que se toman hoy para potenciar los beneficios en el futuro.

Decisiones por mandato. Cuando el líder toma la decisión sin consultar a los demás miembros del grupo.

Decisiones no programadas. Búsqueda de soluciones a un problema mediante una aproximación creativa más que con un método rutinario.

Decisiones de riesgo. Circunstancias en las cuales los ejecutivos no saben con certeza la probabilidad de que ocurran los diferentes eventos, aunque con experiencia pueden inferir lo que se debe hacer.

Decisiones no rutinarias. Las que tratan de problemas extraordinarios no estructurados, que no tienen un método de resolución.

Decisiones, toma de. Proceso que utiliza el administrador para distribuir trabajo a los subordinados. Escoger una entre varias alternativas.

Decisorio. Es quien finalmente toma la decisión de compra o alguna parte de ellas, es decir, si realiza o no la compra, dónde comprar, qué compra, cómo comprar.

Declaración. Manifestación de lo que otros ignoran. Informe escrito que se presenta a las autoridades gubernamentales.

Declaración anual para el Impuesto Sobre la Renta. Se presenta ante las autoridades hacendarias a fin de informar sobre las utilidades gravables de un contribuyente. Junto con la presentación debe hacerse el pago del impuesto cuando se haya causado.

Declaración complementaria. Declaración tributaria que presenta voluntariamente el sujeto pasivo, adicional a una anterior y que modifica su contenido o incorpora nuevos hechos imposables. Si esta declaración, junto con el ingreso de la deuda, se realiza dentro del plazo voluntario de presentación de la declaración a la que complementa, no se producirá devengo de recargo ni interés alguno.

Declaración negativa. Declaración fiscal en la que la cuota resultante de la liquidación es cero o negativa.

Declaración de París. Declaración en que se reglamentan diversos puntos de derecho marítimo, firmada el 16 de abril de 1856 por los plenipotenciarios de las potencias representadas en el congreso de París.

Declaración de presencia. De acuerdo con la ley de algunos países, toda persona que toma un alojamiento pagado, o bien todo extranjero al momento de su llegada, debe declarar su presencia, sea cual fuere la duración de la estancia.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Proclama aprobada por la Asamblea General de las

Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. Tiene como obligaciones establecer un ideal común de realizaciones para todos los pueblos y naciones.

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

(Texto) *Preámbulo.* Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana. Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en el cual los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias. Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión. Considerando también esencial promover el desarrollo de las relaciones amistosas entre las naciones. Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en su carta la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor del ser humano y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad. Considerando que los Estados Miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre y considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de vital importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso. *La Asamblea General:* Proclama la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella promuevan mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades y aseguren, con medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectos, tanto entre los pueblos de los Estados miembros como entre los de los territorios bajo su jurisdicción.

Artículo I. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión,

opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Y, además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometida a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5. Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6. Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra la discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8. Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Artículo 9. Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10. Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un

Estado. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio y en caso de disolución del matrimonio. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19. Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21. Toda persona tiene derecho a participar en el Gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22. Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación

internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

Artículo 24. Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencias especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho de igual protección social.

Artículo 26. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los rasgos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28. Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamadas en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley, con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de las demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática. Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30. Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supervisión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

Declaración de Yalta. Texto surgido de la reunión celebrada durante la Segunda Guerra Mundial en el palacio de Livadiya, situado en las proximidades de la ciudad de Yalta, enclavada en la costa meridional de la península de Crimea. A ella asistieron el presidente de Estados Unidos, Franklin Delano Roosevelt, el primer ministro británico, Winston Churchill, y el máximo dirigente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), Iósiv Stalin. Marcó el momento de mayor coordinación militar entre los aliados. En ella se reelaboró la estrategia militar aliada y se trataron diversos asuntos políticos referentes al futuro de las relaciones internacionales una vez que finalizara la contienda.

Declaraciones informativas. Documentos que algunos contribuyentes del ISR tienen la obligación de presentar ante las oficinas autorizadas, en ellos deben proporcionar información de las operaciones efectuadas en el año de calendario anterior.

Declinación. Tendencia de una partida de activo o una clase de partidas de activo a expirar o depreciarse por el uso o por el paso del tiempo.

Decomiso. Privación, a la persona que comercia en géneros prohibidos o comete un delito, de las cosas que fueren objeto del tráfico ilícito o que sirviera para la realización de la infracción penal.

Decomisar. Confiscar mercancías.

Decrementar. Acción de disminuir o reducir un valor, volumen, peso o medida.

Decremento. Efecto de decrementar. Porción en que se disminuye un valor, volumen, peso o medida. Disminución o reducción de valor. // Pérdida de valor.

- Decretar.** Acción de resolver o decidir, realizada por quien tiene facultades o autoridad para ello.
- Decreto.** Efecto de decretar. Resolución, decisión o determinación que, con carácter obligatorio, emana de quien tiene facultades o autoridad para decretar.
- Decreto de ley.** Forma expedida por el Poder Ejecutivo, sin proceso legislativo y basada en una facultad constitucional.
- Dectárea.** Medida de superficie equivalente a la décima parte de un área.
- Dedicatorias.** Mención de la persona o personas o entidades a las que se desea manifestar un testimonio de gratitud o reconocimiento. Las dedicatorias deben ser discretas y figurar sólo las estrictamente necesarias.
- Deducible.** Cantidad que queda a cargo del asegurado a partir de la cual la aseguradora empezará a indemnizar, o bien es la cantidad que se deducirá del pago total de la indemnización.
- Deducción.** Cada una de las cantidades que deberán ser restadas de otra. En materia impositiva, cada una de las partidas que la ley autoriza para ser rebajadas de los ingresos brutos a efecto de determinar el ingreso neto.
- Deducciones falsas.** En materia de declaración de gravámenes, son aquellas contrarias a la verdad, inexactas o simuladas, con la intención de evadir el pago de impuestos.
- Deducciones indebidas.** Para efectos de declaración de gravámenes, para la autoridad fiscal no reúnen los requisitos legales y reglamentarios.
- Deducible.** Que puede ser objeto de deducción. Capacidad para ser reducido o restado. En materia tributaria, esta capacidad debe reunir los requisitos que específicamente se establecen en cada ley.
- Deducir.** Acción de sacar consecuencia mediante un razonamiento de uno o varios sucesos, proposiciones o supuestos. Rebajar una cantidad de otra.
- De facto.** Expresión latina que significa “de hecho”. Esta expresión, cuando se aplica a regímenes, gobiernos, poderes e instituciones, significa que son resultado de movimientos de hecho, no de derecho.
- Default.** Opción que un programa asume si no se especifica lo contrario.
- Defecto.** Imperfección que tiene un y que lo vuelve de una calidad inferior.
- Defecto latente.** Defecto de algo que no es visible a simple vista.
- Defecto legal.** En un acto se produce cuando no se contemplan todos los requisitos exigidos por imperativo legal.
- Defecto en un título.** Circunstancia que compromete la plena propiedad sobre una cosa.
- Deficiencia.** Carencia de las cualidades propias y naturales.
- Déficit.** Faltante o pérdida. Hace referencia a los resultados negativos de una operación que reducen el capital inicial.
- Déficit de la balanza comercial.** Exceso de importaciones de mercancías o bienes por encima de las exportaciones similares.
- Déficit de la balanza de pagos.** Saldo desfavorable de algunos componentes específicos de la balanza de pagos, el cual implica que un país importa más de lo que exporta. // Situación en la que una nación gasta más en el exterior de lo que ingresa del exterior.
- Déficit de la balanza de transacciones en cuenta corriente.** Exceso de importaciones de bienes y servicios por encima de las exportaciones similares.
- Déficit de caja.** Hecho producido cuando las salidas de caja son superiores a las entradas.
- Déficit comercial.** Cuando la balanza comercial es negativa.
- Déficit en el comercio internacional.** Cuando en la balanza comercial el valor de las importaciones excede al de las exportaciones.
- Déficit por cuenta corriente.** Saldo negativo de la balanza de pagos que recoge las transacciones económicas por intercambios de bienes, servicios y transferencias.
- Déficit exterior.** Cuando el país tiene posición deudora con respecto a otros porque sus ingresos por exportaciones no superan a sus gastos por importaciones.
- Déficit financiero de sector público.** De acuerdo con la SHCP, es la diferencia negativa que resulta de la comparación entre el ahorro o desahorro en cuenta corriente, y el déficit o superávit en cuenta de capital; expresa los requerimientos crediticios netos de las entidades involucradas.
- Déficit fiscal.** Monto de sobregiro respecto a los ingresos públicos.
- Déficit del sector público.** Diferencia negativa que resulta de la comparación entre el ahorro o falta de ahorro en cuenta corriente y el déficit o superávit en cuenta de capital; expresa los requerimientos crediticios netos de las entidades involucradas.
- Déficit o superávit económico primario.** Es la comparación entre los ingresos y egresos totales del sector público, excluyendo los intereses de la deuda. Se mide la parte del déficit fiscal sobre la cual se puede ejercer control directo, ya que el servicio de la deuda es, en gran medida, gasto condicionado por la economía global.
- Déficit de pagos.** Exceso de valor de las importaciones de una nación sobre sus exportaciones.
- Déficit presupuestario.** Resultado de la confrontación entre el déficit financiero contra el aumento neto de la deuda con saldo negativo.

Definición. Postulado que expresa con claridad y precisión las características generales de una cosa, así como sus diferencias que la singularizan con relación a sus semejantes. Operación que consiste en indicar los rasgos esenciales de un objeto y distinguirlo de todos los que se le parecen.

Definición operacional. Operación lógica que consiste en indicar los rasgos esenciales de un objeto y que proporciona los elementos concretos en indicadores u operaciones que permiten medir.

Definición del problema. Identificación y delimitación del problema a estudiar en un proceso de investigación, el cual siempre tiene alto grado de complejidad.

Definir. Acción de señalar con claridad y precisión el significado de una palabra o la naturaleza de una cosa.

Deflación. Disminución de precios. Situación inversa a la de inflación, que se manifiesta en la caída del nivel general de precios, como consecuencia, de una política de reducción de los activos líquidos en manos del público, o a causa de una depresión.

Deflactación. Deflactar una serie estadística supone transformar una serie valorada a precios corrientes en otra serie valorada a precios constantes, con el fin de poder establecer comparaciones entre periodos. La deflactación se realiza dividiendo la serie de valores corrientes por un determinado índice de precios, denominado deflactor, que haga desaparecer las alteraciones debidas a los precios corrientes.

Deflactar. Serie de operaciones por las cuales se transforma una determinada cantidad, expresada en términos monetarios nominales, en otra en términos reales, es decir, en moneda constante referida a un año concreto. Eliminar la inflación de cifras monetarias.

Deflactor del PIB. Índice de precios que cubre los bienes y servicios que componen el PIB.

Defraudación. Acto constitutivo del delito de fraude.

Defraudación fiscal. Delito que comete, según lo refiere el Código Fiscal de la Federación, quien a base de engaños o aprovechamiento de errores, omite total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco.

Defraudar. Cometer engaño en las relaciones con terceros. // En materia tributaria, cometer engaño conscientemente contra la SHCP, eludiendo el pago de los impuestos.

Deísmo. Doctrina que reconoce un dios como autor de la naturaleza, pero sin admitir revelación ni culto externo.

Degradación ligera. Estado de una computadora que facilita un nivel reducido de servicio debido a la aparición de una falla.

De jure. Por derecho; con la autoridad de la ley: una sociedad *de jure* es una organización que ha cumplido

con la ley estatal al establecerse y conservarse como una sociedad.

Delación. Denuncia ante las autoridades, ante la opinión pública, o ante quien pueda resultar perjudicado por acciones realizadas por otras personas.

Delectus personae. Persona elegida o seleccionada.

Delegación. Decisión a través de la cual la autoridad se transmite hacia los niveles inferiores en una organización.

Delegación de autoridad. Autorización que da un superior a sus subordinados para tomar decisiones y actuar dentro de la esfera limitada. El principio administrativo conocido con este nombre establece que la autoridad se delega y la responsabilidad se comparte. Esto significa que, aun cuando el superior dé autorización a un subordinado para actuar y tomar decisiones, no deja de ser responsable de lo que éste haga o decida, ya que se entiende que actuó en representación de quien otorgó la autoridad para actuar.

Delegación de voto. Acuerdo mediante el cual los accionistas ceden sus derechos de voto a un grupo de personas.

Delegado. Persona que recibe la autorización o consigna para actuar a nombre de otro.

Delegado fiduciario. Según la SHCP, es un funcionario autorizado conforme la Ley, con respecto al inversionista para hacer cumplir las normas y leyes que guíen el fideicomiso.

Delegar. Acción de dar una persona a otra autoridad para que en su representación actúe.

Delfos. Sede del templo y oráculo más famoso de Grecia.

Delito continuado. Para efectos del Código Fiscal de la Federación, el delito es continuado cuando se ejecuta con pluralidad de conductas o hechos, con unidad de intención delictuosa e identidad de disposición legal, incluso de diversa gravedad.

Delito de contrabando. De acuerdo con el CFF, quien introduzca al país o extraiga de él mercancías en las siguientes circunstancias: omitiendo el pago total o parcial de las contribuciones o cuotas compensatorias que deban cubrirse; sin permiso de la autoridad competente, cuando sea necesario este requisito; de importación o exportación prohibida; también comete delito de contrabando quien interne mercancías extranjeras procedentes de las zonas libres al resto del país; omitiendo el pago total o parcial de las contribuciones o cuotas compensatorias que deban encubrirse; sin permiso de la autoridad competente, cuando sea necesario este requisito.

Delito de contrabando equipado. El CFF señala que se sancionará con las mismas penas del contrabando, a quien: adquiera o tenga en su poder por cualquier título, mercancías extranjeras que: no sea para uso

personal; la enajene o comercie con ella; no tenga la documentación que compruebe su legal estancia en el país; que no tenga el permiso previo de la autoridad competente; ampare con documentación o factura auténtica, mercancía extranjera distinta de la que cubre la documentación expedida; tenga mercancías extranjeras de tráfico prohibido; en su carácter de funcionario o empleado público de la Federación, estado, Distrito Federal o municipios, autorice: la internación de algún vehículo; proporcione documentos o placas para circulación de vehículos; otorgue matrícula o abanderamiento de vehículos; cuando la importación del propio vehículo se haya efectuado sin el permiso previo de la autoridad federal competente; tenga en su poder algún vehículo de procedencia extranjera sin: comprobar su legal importación o estancia en el país; sin previa autorización legal; cuando se trate de automóviles o camiones de modelos correspondientes a los últimos cinco años; enajene o adquiera por cualquier título: vehículos importados temporalmente, sin autorización legal, vehículos importados provisionalmente para transitar en zonas libres o franjas fronterizas, vehículos importados provisionalmente para circular en las zonas libres o franjas fronterizas, si el adquiriente no reside en dichas zonas o franjas; retire de la aduana, almacén general de depósito o recinto fiscal o fiscalizado, envases o recipientes que contengan bebidas alcohólicas que no tengan adheridos los marbetes, o, en su caso, los precintos a que obligan las disposiciones legales; siendo el exportador o productor de mercancías certifique falsamente su origen, con el objeto de que se importen bajo trato arancelario preferencial a territorio de un país con el que México tenga suscrito un tratado o acuerdo internacional, siempre que el tratado o acuerdo respectivo prevea la aplicación de sanciones y exista reciprocidad; excepto cuando el exportador o productor notifique por escrito que se presentó un certificado de origen falso; introduzca mercancías a otro país desde el territorio nacional omitiendo el pago total o parcial de los impuestos al comercio exterior que en ese país correspondan; señale en el procedimiento el nombre, la denominación o razón social, domicilio fiscal o la clave del Registro Federal de Contribuyentes de persona distinta a la que solicitó la operación de comercio exterior, con objeto de obtener un beneficio indebido en perjuicio del fisco federal; presente o haya presentado ante las autoridades aduaneras, documentación falsa que acompañe al pedimento o factura; no declare en la aduana a la entrada del país que lleva consigo cantidades en efectivo o en cheques, o una combinación de ambas, superiores al equivalente en dólares o monedas de que se trate, señalados por el Código Fiscal de la Federación.

Delito de contrabando, presunción. El Código Fiscal de la Federación presume que se comete delito de contrabando y sanciona con las mismas penas a éste, cuando: se descubran mercancías extranjeras dentro de los lugares o zonas de inspección o vigilancia permanente sin documentación legal de tenencia, transporte, manejo o estancia; se encuentren vehículos extranjeros fuera de una zona de veinte kilómetros de los límites extremos de las poblaciones fronterizas, sin la documentación legal correspondiente; o se justifiquen los faltantes o sobrantes de mercancías, respecto de las consignadas en los manifiestos o guías de carga; se descarguen subrepticamente mercancías extranjeras de los medios de transporte; se encuentren mercancías extranjeras en tráfico de altura a bordo de embarcaciones en aguas territoriales sin estar documentadas; se descubran mercancías extranjeras a bordo de una embarcación en tráfico mixto, sin documentación alguna; se encuentren mercancías extranjeras en una embarcación destinada a tráfico de cabotaje en forma exclusiva, que no llegue a su destino o que haya tocado puerto extranjero antes de su arribo; no se justifique el faltante de mercancías nacionales embarcadas para tráfico de cabotaje; una aeronave con mercancías extranjeras aterrice en lugar no autorizado para el tráfico internacional.

Delito de lavado de dinero. Es un delito genérico punible establecido en el Código Penal para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal. La convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, lo conceptúa como la conversión o transferencia de bienes a sabiendas de que éstos proceden de delitos tipificados como delitos contra la salud, o el acto de participación en dichos delitos con objeto de encubrir el origen ilícito de los bienes, así como de ayudar a una persona para que participe en la comisión de tal delito y eluda las consecuencias jurídicas aplicables. Así como la ocultación o encubrimiento de la naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad real de dichos bienes o los derechos relativos a éstos a sabiendas de su origen ilícito.

Delito fiscal. Conjunto de acciones y omisiones llevadas a cabo por un contribuyente de manera voluntaria y las cuales están penadas por la legislación fiscal.

Delito putativo. Recibe esta denominación, así como la de delito imaginario, el acto realizado por un sujeto en la creencia de que con él se infringe una norma penal cuando, en realidad, ésta no existe.

Delphi, técnica. Método para realizar previsiones según el cual, a intervalos más o menos regulares, una organización reúne a un grupo de expertos que anticipan los cambios tecnológicos y de mercado y estudian

cómo aprovechar a su favor esos estudios prospectivos, para disminuir al mismo tiempo sus posibles efectos negativos.

Delta. Es una medida de sensibilidad derivada de un modelo de valoración de opciones.

Demanda. Solicitud de un usuario o consumidor para satisfacer una necesidad. En economía, la demanda permite relacionar el precio con la cantidad, a través del comportamiento de los consumidores.

Demanda aleatoria. Cambio en la demanda del mercado que se presenta como imponderable.

Demanda, cambio autónomo de la. Cambio en el gasto planificado que no es provocado por un cambio en los ingresos.

Demanda, cambio en la. Incremento o decremento de la demanda, representado por un cambio de la curva de demanda a una nueva posición.

Demanda cíclica. Variaciones en la demanda de un producto por factores como una guerra, las elecciones o condiciones económicas cambiantes.

Demanda conjunta. Demanda simultánea de dos o más productos complementarios para satisfacer una necesidad. Las variaciones en la demanda de uno de los productos complementarios significa la inmediata variación, en el mismo sentido de los otros, por lo que los precios de la demanda varían en el mismo sentido, lo cual significa que al aumento de uno de los productos complementarios le corresponde un aumento también al precio del otro.

Demanda de concurso mercantil. 1. Escrito por el cual un acreedor o el Ministerio Público piden a un Juez de Distrito la declaración en concurso mercantil de un comerciante, por considerar que cae en los supuestos de incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones que establece la LCM. 2. El concurso mercantil de las instituciones de crédito sólo podrá ser demandado por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario o la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Tratándose de instituciones auxiliares del crédito, podrá presentarse por algún acreedor, el Ministerio Público o la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. (Artículos: 9, frac. II; 10, fracs. I, II (b, c, d); 20, § 3; 21-24; 26; 28; 29; 37, frac. I; 40, § 1; 66, § 1; 87; 246, § 2; 247, § 1; 255; 256, LCM).

Demanda derivada. Demanda corporativa que finalmente proviene de la demanda de productos de consumo.

Demanda elástica. Se da cuando una pequeña variación en el precio de un producto origina una alteración en la demanda del mismo.

Demanda elástica de productos. Circunstancia en la cual es probable que las ventas aumenten o disminuyan en un porcentaje superior al cambio porcentual en los ingresos.

Demanda final. Valor de las compras que realizan los consumidores finales de los bienes y servicios generados por las empresas o fabricantes.

Demanda inelástica. Se da cuando la demanda de un producto permanece estable pese a pequeños cambios en el precio.

Demanda inelástica de productos. Circunstancia en la cual es probable que las ventas aumenten o disminuyan en un porcentaje inferior al cambio porcentual en los ingresos.

Demanda interna. Suma del consumo privado y del consumo público de bienes y servicios producidos en el país.

Demanda global. Suma de las demandas individuales de los consumidores. Valor de las compras realizadas por las empresas, individuos o gobierno, de los bienes y servicios producidos por la economía en un determinado periodo.

Demanda de mercado. Cantidad de un bien que se desea comprar a un precio determinado en un momento determinado.

Demanda monetaria. Hace referencia a la cantidad de riqueza que las empresas guardan en forma de dinero, renunciando así a gastarlo en bienes y servicios o a invertirlo en otros activos.

Demanda primaria. Demanda de un tipo concreto de producto.

Demanda real agregada. Valor en unidades monetarias, referidas a un año base, del gasto total de una economía.

Demanda recíproca. Situación que se produce cuando una persona ofrece lo que otra desea, y viceversa.

Demanda de restitución. Bienes de capital o de consumo demandados para sustituir otros depreciados.

Demanda selectiva. Demanda para una marca o diseño concreto.

Demandado. La parte afectada por una demanda judicial.

Demandante. Parte que inicia un proceso legal contra otra persona, por medio de la presentación en el juzgado de un escrito de demanda. // Persona que inicia una demanda para encontrar una solución a una violación de sus derechos.

Demandas y ofertas. La oferta es la cotización de un posible comprador para la compra. La demanda es la cotización de un vendedor para la venta de una unidad comerciable u otra cantidad específica de un valor.

Demarcación. Límite de una finca.

Demarketing. Concepto donde parte del *marketing* trata de desanimar a los clientes, del deseo de un producto o servicio.

Demérito. Desmerecimiento, desvalorización, pérdida, disminución.

Demiurgo. En la filosofía de Platón, nombre del dios creador.

Democracia. Del griego *demos*, pueblo, y *cratia*, autoridad. Dirigencia del pueblo en la vida política, a través de la designación de sus poderes (legislativo, judicial y ejecutivo) por medio del sufragio universal, directo y secreto.

Democracia constitucional. Estilo de gobierno que se asienta sobre una distribución del poder entre los diferentes participantes de la sociedad.

Democracia cristiana. Doctrina político-social cuyo discurso plantea principios del liberalismo, del socialismo y del cristianismo.

Democracia económica. Participación activa de los empleados en la vida de la empresa, a la hora de tomar las decisiones de importancia. Sus formas de presentación pueden ser la autogestión, la cogestión, el cooperativismo, las sociedades anónimas laborales.

Democracia industrial. Derecho legal de los trabajadores a participar en las decisiones gerenciales más importantes.

Demócrata-Cristiano. Movimiento que tiene sus orígenes en la política de Dom Sturzo y otros sacerdotes italianos partidarios de que los católicos intervengan en política.

Demodulación. Proceso que convierte una señal eléctrica de computadora que viaja a través de una línea telefónica.

Demografía. Del griego *demos*, pueblo, y *grafia*, descripción. Disciplina científica que se dedica al estudio estadístico de las colectividades humanas desde el punto de vista social y económico. La demografía recurre a los censos, padrones, encuestas, entre otras técnicas, y obtiene ratios sobre los movimientos naturales, por ejemplo: la natalidad, nupcialidad, mortalidad y sociales, como las migraciones, sobre las distribuciones del *stock* de población.

Demoliberal. Calificativo que se aplica a una persona, grupo o ideología que supone ser a la vez democrática y liberal.

Demología. Estudio de la organización del pueblo desde el nacimiento del hombre hasta su completo desarrollo social, con relación a la familia y al Estado.

Demopsicología. Estudio del espíritu de los distintos pueblos, expresando sus características reveladas en el lenguaje, el arte, la religión, la ciencia, etcétera.

Demoras. Retención de un vagón o de un buque más allá del tiempo permitido para cargar o descargar. // Tardanza o retraso en el cumplimiento de una obligación desde la fecha en que ésta es exigible. // Retraso en el cumplimiento de una obligación o en el pago de una deuda desde el momento en que venció.

Demoscopia. Del griego *demos*, pueblo, y del latín *scope-re*, auscultar. Técnicas de encuestas y entrevistas para

conocer las aspiraciones de la población en materia política, de consumo, de expectativas. Conocimientos que se usan para medir los problemas complejos de una sociedad, según la evaluación de la opinión pública.

Dendrograma. Gráfico en forma de árbol que se emplea en el análisis de grupos o *cluster* análisis para indicar el proceso de agrupamiento de los objetos a distintos niveles de similitud entre ellos.

Denegar. Desaprobar una petición hecha en un juicio.

Denominación. El tamaño, en unidades de dinero, de un préstamo o valor de deuda.

Denominación de origen. Signo distintivo referente a una región geográfica, que no puede ser apropiado en forma individual o privada, ya que es un elemento del patrimonio de una nación. Por ejemplo, el tequila.

Denominación social. Nombre con el que se conoce una sociedad anónima. Se forma libremente y se diferencia de una razón social, ya que en esta última debe aparecer el nombre de uno o varios socios.

Densidad. En cómputo, medida de la calidad de la superficie de un disco; entre más alta sea la densidad, más estrechamente se almacenan las partículas de óxido de hierro y más datos pueden ser grabados en el disco. // Relación entre la masa y el volumen de una sustancia.

Denuncia. Acto mediante el cual se pone en conocimiento de la autoridad la comisión de algún delito o infracción legal.

Deontología. Parte de la ética que trata de la moral profesional en general. Tratado del deber ser.

Departamentalización. La organización departamental es un fenómeno relativamente nuevo; una forma desviada de la norma que adquirió mayor desarrollo en Estados Unidos, donde surgió en el ámbito controlado por los patronatos y las administraciones sobre las universidades y los *colleges* emergentes en el siglo XIX. En estas organizaciones predominó la subdivisión burocrática sobre el modelo gremial. En Estados Unidos, cuando se vieron obligadas las plantas académicas a abandonar la enseñanza general por la organización de nuevas y dispares especialidades [...], no existían, en el plano operativo, las presunciones y formas gremiales, como en el caso de la tradición medieval heredada por las necesidades europeas. El traslado de este modelo a México, mediante la creación de la UAM, no deja de generar cierta inquietud. En la comparecencia del secretario de Educación Pública a la Cámara de Senadores, el senador Félix Vallejo Martínez señalaría de manera explícita: "Señor secretario, una de las preocupaciones que más ha inquietado a las comisiones de educación que han conocido de esta iniciativa, radica en las opiniones críticas que directamente han recibido y en las que se habla del hecho de que[...] El sistema organizativo de la Universidad Metropolitana está basado

precisamente en unidades universitarias, en divisiones y en departamentos. Es un sistema organizativo nuevo [...] avanzado, pero que choca con la organización o el sistema tradicional de nuestras universidades. Se dice en los mensajes que han recibido las comisiones que esto parece ser trasplante de un modelo de origen norteamericano y que esto puede llevar en sí el principio de supeditación en la formación de los técnicos y los científicos que salgan de esta universidad. Se dice que esto contraría en cierto modo la política de definición y de caracterización nacionalista de todos los actos de gobierno del presidente Echeverría. Todavía más, se añade que al familiarizar a nuestros estudiantes con la práctica y el sistema de docencia y de enseñanza universitarias de influencia yanqui, se está facilitando en cierto modo el buen éxito con que operan determinados organismos económicos de los Estados Unidos de América para el control —nosotros diríamos el tráfico— de los cerebros”. Esta intervención denota con claridad cómo se sobreponen consideraciones político-discursivas sobre aquellas de carácter académico, y deforman en alguna medida la creación de las instituciones educativas, las cuales por ello deben encontrar su identidad institucional más en su proceso real y paulatino de formación que en la búsqueda de su origen.

Departamentalización territorial. Organización de un departamento según su localización geográfica.

Departamento. Cada una de las partes en que se divide un edificio, vehículo, caja, etcétera. Tratándose de empresas, cada una de estas partes debe ser asignada a la ejecución de un grupo de operaciones homogéneas. En lo académico, es la estructura institucional que supone una integración por disciplinas afines y, en ese sentido, un corte horizontal en las carreras que ofrece una escuela. En sus funciones integra docencia e investigación. En lo administrativo, es la unidad de servicios identificable por las funciones ligadas a una estructura mayor. Ejemplos de departamentos del CUCEA: de contabilidad, de impuestos, finanzas, auditoría, economía, administración, etcétera.

Departamento de compras. Unidad de la administración de una empresa que se encarga del registro, control y trámite de las adquisiciones de mercancías.

Departamento de crédito y cobranza. Unidad de la administración de una empresa que se encarga del análisis, aprobación, registro, control, etcétera, de los créditos y cobros.

Departamento fiduciario. Área del banco dedicada a la gestión de las empresas y de los fideicomisos.

Departamento legal. Unidad de la administración de una empresa que se encarga del análisis de actos o hechos, interpretaciones legales y de resolver problemas mercantiles, jurídicos y fiscales.

Departamento de personal. El responsable de lo referente al área de recursos humanos de la empresa.

Departamento de producción. Área en la que las actividades realizadas constituyen el giro principal de la negociación.

Departamento de servicio. Aquel en que las actividades realizadas se manifiestan en apoyos a los departamentos productivos.

Departamento de ventas. Área de la administración de una empresa que se encarga del registro, clasificación y control de las ventas; así como de realizar estudios de mercado, concertación de operaciones con clientes, distribución y entrega de mercancías.

Departamentos derivados. Departamentos formados por la subdivisión de otros departamentos mayores.

Dependencia de educación superior. Conjunto de departamentos o unidades académicas de una IES con afinidad temática o disciplinaria, por lo general situados en un mismo campus, que se asocian para propiciar el óptimo uso de recursos humanos y materiales mediante un funcionamiento matricial. El CUCEA es un ejemplo de una DES, y la UdeG es una IES.

Dependencia estadística. Condición en la que la probabilidad de que ocurra un evento depende de la presentación de algún otro, o se ve afectada por ésta.

Dependiente. Persona que se encuentra en un nivel jerárquico inferior.

Deponente. Persona que realiza una declaración bajo juramento.

Depositante. Persona que entrega en depósito un bien. Persona que realiza un depósito de fondos o de valores en un banco o entidad de crédito. Persona que entrega algo a otra para su custodia o guarda, por un periodo de tiempo.

Depositorio. Banco en el que los demás depositan los fondos o títulos, generalmente de acuerdo con los términos de un contrato de depósito. También puede ser un banco en donde se depositan los fondos del gobierno o en que la ley permite que otros bancos mantengan sus reservas requeridas. Entidad que está a cargo de la custodia y administración de títulos, tanto de renta fija como variable, a cambio de una comisión, y se ocupa también de las operaciones que les afecten, como el cobro de cupones, la venta de derechos preferentes de suscripción, entre otras.

Depositorio aprobado. Banco aprobado por una bolsa o compañía fiduciaria en donde los miembros de las liquidaciones de la bolsa depositan efectivo, pagarés del tesoro, letras de crédito o acciones de los valores de respaldo para cumplir con los requisitos de margen en las transacciones bursátiles.

Depósito. Valores, dinero o cualquier otro objeto que se pone bajo la custodia o guarda de una persona o institución que queda con la obligación de responder a

ellos. Moneda corriente, cheques o cupones que presenta al banco un cliente, o que otra persona presenta por éste, para que su valor le sea acreditado en su cuenta.

Depósito aluvial. Acumulación de los materiales que arrastra un río.

Depósitos en cuenta de cheques. Hace referencia a las cuentas como son los depósitos a la vista, que están disponibles en los bancos de desarrollo y sobre las cuales el cuentahabiente puede expedir cheques.

Depósito a corto plazo. Depósito a plazo cuyo vencimiento es inferior a un año.

Depósito en garantía. Cuenta del activo en la que se registran y controlan los depósitos entregados en garantía de cumplimiento de obligaciones contraídas por la empresa.

Depósito a la vista. Depósito en una institución financiera, por ejemplo, en un banco, que puede retirarse sin previo aviso y está siempre sujeto a comprobación. Hace referencia a los bienes depositados que pueden ser solicitados por el depositante en cualquier momento.

Depósito antes de la importación. Forma de inmovilización de efectivo que obliga a las empresas que deseen importar mercancías en un país ajeno a depositar cierta cantidad de dinero, que puede ser fija o un porcentaje del valor de la mercancía, antes de que ésta entre en dicho país.

Depósito a plazo. Cuenta abierta en una institución financiera en la cual se depositan fondos remunerados a un cierto tipo de interés y por un determinado plazo. En él se señala una fecha antes de la cual el depositante no puede solicitar la devolución de lo depositado. Depósito en una institución bancaria, el cual no está sujeto a que se giren cheques contra él, y que es retirable solamente antes de no menos de treinta días.

Depósito de aduanas. Locales y recintos pertenecientes a la aduana o autorizados por ésta, donde las mercancías pueden ser almacenadas bajo control de la aduana sin pago previo de los derechos e impuestos correspondientes.

Depósito fiscal. Almacenamiento de mercancías extranjeras o nacionales bajo el régimen de depósito autorizados por las autoridades aduaneras.

Depósito irregular. Fórmula de depósito según la cual el depositario puede utilizar los bienes que le han sido confiados con la condición de devolver la misma cantidad de éstos, aunque sin necesidad de que sean las unidades originales.

Depósito en garantía. Cuenta del activo en la que se registran y controlan los depósitos entregados en garantía de cumplimiento de obligaciones contraídas por la empresa.

Depósito mercantil. El Código de Comercio menciona que se estima mercantil el depósito, si las cosas depositadas son objeto de comercio, o si se hace a consecuencia de una operación mercantil. // Entrega de mercancías en depósito temporal a favor de una persona, que se hace responsable de su custodia.

Depósitos monetarizables. Cheques e instrumentos de crédito y giro depositados en un banco como si fuera efectivo.

Depósito valor. La capacidad que tiene un bien de conservar su valor en el transcurso del tiempo.

Depreciable. Característica de aquellos bienes tangibles susceptibles de perder valor por causa del uso o transcurso del tiempo. Sujeto a depreciación o desgaste; se dice de los edificios, la maquinaria, el equipo y otros activos fijos de vida limitada.

Depreciación. Disminución de valor o precio que sufre un bien tangible por causa del uso o transcurso del tiempo. Disminución del valor o precio de un predio o sus construcciones. Pérdida de valor o deterioro que sufre un activo fijo por su uso, el paso del tiempo o la aparición de activos más eficientes.

Depreciación acelerada. Determinada en proporción mayor a la normal por considerar que el bien tangible objeto de la misma perderá su valor con mayor rapidez a lo usual. Cuando la vida útil se considera menor que la vida física.

Depreciación actualizada. Que contempla la inflación, para efectos de determinar el importe a deducir por concepto de depreciación. La Ley del ISR señala que los contribuyentes ajustarán la depreciación determinada, multiplicándola por el factor de actualización correspondiente al periodo comprendido desde el mes en que se adquirió el bien y hasta el último mes de la primera mitad del periodo en que el bien haya sido utilizado durante el ejercicio por el que se efectúe la deducción.

Depreciación acumulada. Se considera desde la fecha de adquisición de un bien hasta el momento en que se hace la estimación. Cuenta de valuación de activo fijo que representa las provisiones para depreciación, conocidas también como reservas para depreciación o depreciación acumulada.

Depreciación en anualidades. Cálculo que tiene como base el importe de una anualidad, misma que se invierte a una tasa de interés determinada, de tal manera que al final de la vida probable del bien a depreciar se obtenga un monto igual al valor de reposición del bien depreciado.

Depreciación contable. Registro y control en los libros de contabilidad de la disminución del valor de un bien, distribuido en el tiempo; considerando su valor de desecho pronosticado.

Depreciación decreciente sobre saldos. Método que sirve para calcular el importe de la depreciación, aplicando un porcentaje fijo sobre el saldo que se obtenga de restar el importe de las depreciaciones realizadas con antelación sobre el valor original del bien.

Depreciación directa. Cálculo de la depreciación, en donde el costo del capital físico se amortiza en cantidades uniformes de modo periódico, durante la vida prevista del activo.

Depreciación de existencias. Cuando el valor de venta de las existencias es inferior al contable.

Depreciación extraordinaria. Hace referencia al ajuste del saldo de la cuenta de depreciación del ejercicio y/o depreciación acumulada con motivo de: un cálculo erróneo en depreciaciones anteriores; deterioro por circunstancias anormales de operación; deterioro por situaciones fortuitas, etcétera.

Depreciación física. Pérdida de utilidad en un activo fijo, atribuible estrictamente a causas físicas; uso y desgaste, ejemplo: las planchas estereotípicas maestras con que se imprime un libro podrán sufrir escasa depreciación física por el uso, pero una obsolescencia mucho mayor por la pérdida de posibilidades de obtener ganancias a medida que las ventas del libro disminuyen con el transcurso del tiempo.

Depreciación monetaria. Disminución de la cotización de una moneda respecto a otra u otras.

Depreciación por unidades/máquinas. Se calcula de acuerdo con el número de unidades que podrá trabajar una máquina en su vida útil.

Depreciación real. Baja efectiva que sufre el valor de un bien, y que no se determina por medio de cálculos teóricos, sino mediante una inspección directa o un peritaje.

Depreciación saneable. Propiedad depreciada que aún se considera útil.

Depreciación teórica. La que se calcula de conformidad con alguna de las teorías que al respecto son generalmente aceptadas en contabilidad.

Depreciar. Disminuir o rebajar el valor de un bien tangible.

Depresión. Cuando la actividad económica en los negocios es muy baja durante un largo periodo, los precios caen, el poder adquisitivo está muy reducido y el desempleo es muy alto.

Depresión. (Psicología). La depresión es una reacción psicológica a las primeras experiencias de la vida. Para otros teóricos, la depresión es una respuesta selectiva e inevitable a las presiones económico-sociales. Una tercera opinión pudiera contradecir las dos anteriores, para señalar que la depresión es un estilo de conducta aprendido. Hay quines argumentan que es un trastorno bioquímico, completamente fisiológico. Los anteriores conceptos pueden, en conjunto, ser complementarios.

Así encontramos que la depresión es: un estado emocional que crea una experiencia de angustia extrema, y la cual genera normalmente problemas de salud física; también es consecuencia del ambiente y/o puede tener origen genético; además también pudo haber sido aprendido. Suele ser inclusive un trastorno del “reloj biológico”, además pueden ser muchas enfermedades bioquímicas por separado. ¿Cómo identificar la depresión? Algunos de sus síntomas suelen ser: Estado anímico intranquilo y ansioso; pérdida de interés o placer en muchas actividades; tristeza, desesperanza, pesimismo, e irritabilidad; falta o exceso de apetito; insomnio o hipersomnio (dormir en exceso); fatiga y falta de vigor; sensaciones de poco valor personal (baja en la autoestima, sentimientos de culpabilidad y autorreproche); disminución en la capacidad de pensar y de concentración e ideas de muerte. Una aclaración importante es que los síntomas anteriormente descritos pueden estar presentes también en otras patologías y no son privativas de la depresión.

En general, los seres humanos la llegamos a padecer en algún grado y en diferentes momentos de nuestra vida, estos síntomas, por tanto, no deben considerarse anormales, ya que algunas veces nos vamos a sentir deprimidos, sobre todo ante una situación extraordinaria, como la muerte de un ser querido, perder el empleo, etcétera. La depresión puede ser constante o con altibajos. Es necesario identificar lo que la provoca, remitirnos a un médico y también a un especialista en psicología, ya que la depresión puede tener muchas y muy variadas causas, que pueden ser de dos tipos: por un mal funcionamiento orgánico, y/o por tener como etiología fundamento de naturaleza psicológica y ambiental. En el primer caso, el mal funcionamiento orgánico puede ser: Bioquímico en el metabolismo cerebral, o por enfermedades fisiológicas que llegan a producir síntomas que imitan problemas mentales (difícilmente diferenciados a los que “siente” el paciente deprimido). En el segundo caso, cuando la depresión no demuestra en su etiología factores biológicos, entonces su causa reside en la “mente del paciente”, y esto puede ser debido a varios factores: Experiencias traumáticas y dolorosas; falta de habilidad para enfrentarse a circunstancias que producen *stress*; conflictos intrapsíquicos; la “tensión” de la vida cotidiana, entre otros. Cuando el médico especialista en enfermedades cerebrales estudia las causas de la depresión a este nivel, es útil hacer mención de que los fármacos ayudan a corregir la causa y los síntomas de este padecimiento, con excelentes resultados sobre todo cuando es correctamente diagnosticado y medicamentado. Algunas de las enfermedades de tipo neurológico que imitan los síntomas de la depresión son: Enfermedades cerebrales infecciosas (sífilis, en-

cefalitis viral etcétera.), narcolepsia (trastornos del sueño), epilepsia y enfermedad de Parkinson, entre otras. Existen medicaciones que imitan los síntomas de la depresión, se recomienda decirle a su especialista todos los medicamentos o drogas que ha consumido o consume.

A continuación se expone una lista de fármacos que imitan síntomas depresivos: agentes antihipertensivos, drogas cardiovasculares, medicación gastrointestinal, antiparkinsonianos, quimioterapia contra el cáncer; las drogas de uso ilegal como la cocaína, marihuana, tolueno, entre otras. Hay, además, otras enfermedades o problemas de salud que imitan los síntomas de la depresión: la avitaminosis, la falta o exceso de los 15 minerales esenciales en el ser humano (entre ellos: sodio, magnesio, potasio, calcio, hierro, cobre, cinc, vanadio, cromo, manganeso, níquel, estroncio y selenio). La intoxicación o envenenamiento por plomo, que llega a causar una amplia gama de manifestaciones y de trastornos psicológicos, y con frecuencia es recurrente, ya que mucho tiempo después de que se ha atendido el estado tóxico, llega a volver a presentarse y manifestarse como una depresión severa, regularmente en forma de dolores de cabeza, vómitos y fuerte constipación; la razón por la que sucede esto es porque el plomo se llega a acumular en el tejido óseo. El plomo se encuentra, por ejemplo, en la emisión de escapes de autos, en fragmentos de pinturas hechas a base de plomo, agua estancada en tuberías de plomo, whisky hecho en vasijas de plomo, vasijas de cerámica que han sido emplomadas, soldaduras, emplomaduras, pigmentos, etcétera. Envenenamiento por mercurio, arsénico, aluminio, bromuros, vapores químicos, monóxido de carbono (gas incoloro e inodoro, componente de los gases del escape de los vehículos, insecticidas, etcétera.) Problemas de las glándulas de secreción interna como: hipotiroidismo, hipertiroidismo, hiperparatiroidismo, hipoparatiroidismo, insuficiencia ovárica, testicular, entre otras.

¿Qué hacer ante la depresión? Ante la diversidad de circunstancias que generan este problema de salud, en todos los casos donde la etiología es fisiológica, también está presente la interrelación de la problemática intrapsíquica, ¿cuáles fueron primero?, ¿cuáles después? Es una pregunta difícil de contestar, ya que de acuerdo a estudios epidemiológicos se sabe que en México 1 de cada 5 personas padece algún grado de depresión. Hay que solicitar al médico, antes que nada, un estudio clínico completo y exhaustivo que pueda resolver el problema del diagnóstico, que permita saber con exactitud, si el problema es orgánico-cerebral, o si es una enfermedad que imita síntomas de la depresión, o un problema intrapsíquico. En el caso de la problemática psicológica, generada por

circunstancias del propio paciente —obviamente sin desealarla—, mucho ayudan las técnicas de psicoterapia breve, psicoterapia cognitiva y psicoterapia interpersonal, enfocadas hacia la depresión; juntos, ambos tratamientos suelen dar excelentes resultados. Por último, en las siguientes líneas se presentan algunas consideraciones útiles como auto ayuda para aliviar algunos síntomas de la depresión: 1. Alimentarse bien y de manera balanceada, evite los excesos. 2. Evite en la medida de lo posible consumir alcohol o drogas ilegales o automedicamentadas. 3. Fomente buenos hábitos en su vida diaria, como por ejemplo dormir temprano y levantarse temprano, ya que ello ayuda a evitar el fenómeno (actualmente en investigación) de “la influencia de la luz del día y la oscuridad”, ya que parece ser que nuestra glándula pineal secreta melatonina por la noche. La luz natural o artificial intensa suprimen esa hormona, misma que tiene mucho que ver con la depresión. 4. Un descubrimiento asombroso que ayuda a ciertas personas depresivas, sugiere —según el Dr. Peter Mueller— el uso de gafas con cristales rosados a 50% o verde azules, donde según el Dr. Mueller, parece ser que el espectro del rojo inhibe la melatonina y el verde azul la aumenta. 5. Cambie su horario habitual. Una hipótesis sobre la depresión indica que el desajuste de nuestro reloj diario influye seriamente en la depresión, porque vivimos en un mundo de ciclos y ritmos: diario, mensual, anual, lunar, estacional. El mismo día de 24 horas, impone actividades de dormir, trabajar, comer, jugar, que son externas, las cuales, van al parejo con el funcionamiento interno: la digestión, la conducta, el sueño, el hambre, el humor, etc. Por consiguiente, la depresión tiene sus propios ritmos patológicos, en muchos casos el desánimo empieza por la mañana y disminuye un poco por la noche. Levantarse temprano puede ayudar a encontrar el reloj biológico aunque en algunos casos el patrón debe invertirse, es decir, durante algunas semanas dormir tarde y levantarse tarde, para luego lentamente retomar el compás normal. 6. Haga ejercicio, ya que es muy difícil hacer ejercicio activo y estar deprimido; los aeróbicos aumentan el consumo de oxígeno y contrarrestan la depresión (correr, caminar, bailar, natación, fútbol), todo deporte es bueno. 7. La meditación favorece la toma de conciencia hacia nuestra necesidad de evitar la enfermedad. 8. Distráigase. Los pensamientos de índole depresiva se retroalimentan. Si se queda en casa pensando lo mal que está la seguridad pública, la economía y los problemas de orden político, lo más seguro es que se sentirá peor. 9. Busque ayuda en un especialista en psicología. 10. Participe en una asociación de ayuda mutua y apoyo grupal.

Depresión económica. Periodo prolongado caracterizado por un descenso significativo en la actividad económica, una caída de los precios.

Depuración. Corrección de asientos, corrección de cuentas.

Depuración de datos. Corrección de la información contenida en los campos de una base de datos, con el fin de comprobar su consistencia, veracidad o actualidad.

Depurado. Individuo que ha sido rehabilitado, después de haber estado suspendido en sus funciones.

Depurador. Programa que ejecuta paso a paso cada comando en un programa para que un programador pueda revisar en forma detenida, en una pantalla, el código fuente y lograr detectar errores de lógica difíciles de encontrar.

Derecha política. Individuos y partidos que aprueban y respaldan el orden establecido.

Derecho. Contraprestación que se paga al poder público por la obtención de un servicio. Una diferencia fundamental sobre un derecho y un impuesto es que el primero paga un servicio directo, concreto y específico, en tanto que el segundo de establece para cubrir los gastos públicos en general. Conjunto de normas obligatorias que regulan la conducta de los hombres, expedidas por el Estado y cuyo incumplimiento genera una sanción.

Derecho absoluto. Un derecho que es oponible a cualquier otra persona.

Derecho de acción. Estar legitimado para obtener un derecho. // Derecho de presentar una pretensión ante el juez.

Derecho de acción desprendible. Acción emitida como parte de un bono pero después negociada separadamente en el mercado secundario.

Derecho adjetivo. Las normas relativas al derecho procesal. // Regulaciones procesales usadas en los tribunales para reforzar la ley.

Derecho administrativo. Normas, reglamentos e instrucciones emitidos por consejos, comisiones y dependencias de los gobiernos federal, estatal y local.

Derecho de adquisición preferente. Derecho que tienen los accionistas de una sociedad anónima y en el caso de la venta de acciones por parte de uno de ellos, puedan ser los primeros en adquirirlas.

Derecho de asociación. El artículo 9º de la CPEUM garantiza también la libertad de asociación de personas con cualquier objeto lícito, no solamente en forma transitoria sino permanente para constituir sociedades. “No se considera ilegal, y no podrá ser disuelta, una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición, o presentar una protesta por algún acto a una autoridad, si no se profieren injurias contra ésta, no se hiciere uso de violencia o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee”.

Derecho canónico. Preceptos religiosos y normas de conducta que regulaban las actividades económico-sociales de la Edad Media. // El sistema de normas jurídicas que regulan las relaciones las relaciones internas y externas de la Iglesia, y que aseguran las condiciones de la comunidad de vida cristiana para cumplir los fines de la institución.

Derecho civil. Normas reguladoras de las relaciones ordinarias y más generales de la vida en que el hombre se manifiesta como tal sujeto de derecho, de patrimonio, y miembro de una familia dentro de la sociedad.

Derecho consuetudinario. Cuerpo de leyes no escritas que se ha desarrollado a partir de decisiones judiciales más que de la aprobación explícita de la legislatura. Cuerpo de normas basadas en los usos y costumbres de una comunidad.

Derecho de autor. Derecho reconocido a quien lo sea de una obra científica, literaria o artística para disponer de ella y explotarla directamente y para autorizar a otra persona para que la publique y reproduzca. Derechos que reconoce la ley en las ramas literarias; musicales, con letra o sin ella; dramática; danza; pictórica o de dibujo; escultórica y de carácter plástico; caricatura e historieta; arquitectónica; cinematográfica y demás obras audiovisuales; programas de radio y televisión; programas de cómputo; fotográfica; obras de arte aplicado que incluyen el diseño gráfico o textil; y de compilación, integrada por las colecciones de obras, como las enciclopedias, las antologías, y de obras u otros elementos como las bases de datos, siempre que dichas colecciones, por su selección o la disposición de su contenido o materias, constituyan una creación intelectual.

Derecho de cobro. Derecho que tiene el acreedor frente al deudor de cobrar lo debido por venta de mercancías o prestación de servicios.

Derecho espacial. Rama de la ciencia jurídica que estudia los principios y normas de la navegación por el espacio superior y las relaciones consiguientes.

Derecho feudal. Ordenamiento jurídico que prevaleció en la época feudal, que era producto del arbitrio de los señores feudales.

Derecho internacional público. Normas aplicadas a las relaciones de los distintos Estados entre sí como sujetos de las relaciones jurídicas, y de ellos con agrupaciones internacionales.

Derecho islámico. Sistema de derecho teocrático basado en las enseñanzas religiosas del islam.

Derecho marítimo. Derecho de todas las relaciones jurídicas en el comercio marítimo.

Derecho natural. Hace referencia a los principios universales, absolutos, inmutables y justos que afectan los derechos de los individuos y sus relaciones por encima de las organizaciones sociales.

Derecho de participación. El derecho de las acciones privilegiadas a percibir la parte proporcional del dividendo repartido a las acciones ordinarias.

Derecho de paso. Servidumbre.

Derecho penal. Es el que establece y regula la represión y el castigo de los crímenes o delitos, por medio de las penas.

Derecho de petición. El Artículo 8 de la CPEUM dispone que los funcionarios y empleados respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que éste se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa.

Derecho de posesión. Derecho de goce de una propiedad por la persona que tiene el título.

Derecho preferente de suscripción. En caso de ampliación de capital, los accionistas pueden comprar las nuevas acciones en proporción al número de acciones compradas con anterioridad.

Derecho pro indiviso. Comunidad de derechos entre dos o más propietarios de una misma cosa.

Derecho de propiedad. Legislación referente a la posesión, uso y venta de propiedades.

Derecho de réplica. Derecho de una persona a responder, a replicar, cuando ha sido mencionada o se ha aludido a ella, atribuyéndole algo.

Derecho de retención. Derecho del vendedor a retener la posesión de un bien hasta el pago del mismo por el comprador. Derecho a adjudicarse activos para cubrir una deuda.

Derecho de reversión. Derecho de recuperar la propiedad y los beneficios de un bien que en su momento se transmitió a otro.

Derecho de supervivencia. Derecho por el que el propietario superviviente de un bien poseído en copropiedad, pasa a ser dueño de la parte del que ha fallecido.

Derecho de tanteo. Prioridad que se tiene para hacer o adquirir algo sobre otros que ya han manifestado su voluntad de hacerlo o adquirirlo, pagando el precio que éstos estaban dispuestos a abonar.

Derecho de uso de aeropuerto (DUA). Cargo que se cobra a los pasajeros que utilizan servicio de vuelo internacional en aeropuertos controlados por autoridades aeroportuarias.

Derecho de usufructo. Derecho de uso y disfrute de una propiedad perteneciente a otra persona.

Derecho de veto. Derecho que tiene el jefe del Ejecutivo para oponerse a la sanción y promulgación de un proyecto de ley que haya sido aprobado por las cámaras legislativas.

Derecho de voto. Derecho de los accionistas ordinarios de ejercer un voto por cada acción que poseen.

Derecho del tanto. Prioridad que tienen los accionistas de una empresa para adquirir acciones de nueva emisión o las que sean puestas a la venta por alguno de ellos.

Derecho ecológico. Rama del derecho que regula el cuidado del ambiente, el equilibrio ecológico y la protección de los recursos naturales.

Derecho estatutario. Leyes escritas sancionadas por la legislatura.

Derecho fiscal. Conjunto de las disposiciones legales referentes a los gravámenes o impuestos establecidos por el Estado, entidades federativas o municipios, con el objeto de recaudar los ingresos necesarios para la atención de los servicios públicos. Rama del derecho financiero que se ocupa en forma específica de regular la percepción de las contribuciones, y las relaciones entre el fisco y los contribuyentes, que tienen la obligación de cubrirlas.

Derecho mercantil. Rama del derecho privado que regula las relaciones de quienes ejecutan actos de comercio. Cuerpo de leyes que se refiere a las relaciones comerciales.

Derecho procesal. Rama del derecho que estudia y determina todos los procedimientos civiles, penales y administrativos.

Derecho público. Derecho que se ocupa de regular las relaciones existentes entre los particulares y las administraciones públicas, así como de las actuaciones del Estado.

Derechos. Activos que no tienen presencia física, tales como: patentes, marcas de fábrica, etcétera. // El Código Fiscal de la Federación menciona que los derechos son las contribuciones establecidas en la ley, a cargo de las personas que usan o aprovechan bienes de dominio público de la nación, así como los que reciben servicios prestados por el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando sean prestados por organismos descentralizados y órganos desconcentrados, cuando, en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en Ley Federal de Derechos.

Derechos de aduanas. Gravámenes establecidos en el arancel aduanero, aplicables a las mercancías que entran o salen del territorio aduanero. // El que se paga por un servicio, como almacenaje, revisión, etcétera. Frecuentemente se utiliza en forma equivocada al referirse con este nombre a los impuestos sobre importación y exportación.

Derechos anuales. Aquellos que se pagan por un servicio tal y como almacenaje, revisión, etc.

Derechos arancelarios. Son la base jurídica de los aranceles y pueden definirse como impuestos sobre mercancías importadas y exportadas.

Derechos civiles. Libertad de cada individuo de sostener opiniones y actitudes propias.

Derechos compensatorios. Gravámenes aplicados a productos importados como medida para contrarrestar las subvenciones que han recibido en su país de origen.

Derechos especiales de giro. Reservas internacionales creadas y administradas por el Fondo Monetario Internacional.

Derechos excluyentes. Una acción se vende con derechos excluyentes cuando los compradores ya no reciben los derechos junto con las acciones que compran.

Derechos incluyentes. Acción que se vende con derechos incluyentes cuando los compradores reciben los derechos junto con las acciones compradas.

Derechos de modelo residual. Cantidad pagada a un particular por la aparición repetida de un anuncio en medios masivos de comunicación, en el que originariamente participó.

Derechos de muelle. Impuesto que se impone a un buque por la utilización de un muelle.

Derechos de negociación. Los que asisten a los trabajadores a negociar su contrato colectivo con los dueños.

Derechos de traspaso. Adquisición del derecho de utilización de inmuebles y locales arrendados, debiendo satisfacer el importe correspondiente al arrendatario.

Derechos especiales de giro. Línea de liquidez internacional distinta del oro y de las monedas de reserva. Son partidas contables de una cuenta especial del FMI en la que se anotan las adjudicaciones que se asignan a cada estado socio, en proporción a su cuota en el fondo. Aunque los DEG figuran en las cifras oficiales de las reservas internacionales de los países del FMI, no pueden ser utilizados directamente en la compraventa de bienes y servicios.

Derechos o impuestos ad-valorem. Los establecidos por los aranceles aduaneros, consistentes en porcentajes que se aplican sobre el valor de las mercancías.

Derivado. Instrumento financiero cuyo valor se basa en el de otro activo financiero.

Derogación. Acto de dar por terminada la vigencia de uno o varios artículos de una ley o reglamento.

Derogar. Dejar sin vigencia o efecto ulterior un título, capítulo, sección, inciso o fracción de una ley o reglamento.

Derrama. Distribución de un gasto durante el transcurso de varios periodos o niveles.

Desaceleración. Reducción del ritmo de crecimiento de una economía que puede implicar el inicio de una depresión o contracción de la economía.

Desahorro. Disminución de la tasa de riqueza neta provocada por un gasto superior a la renta corriente.

Desahuciar. Quitarle a un individuo su propiedad por la fuerza.

Desahucio. Proceso legal por el que se expulsa a una persona de una propiedad ilegalmente ocupada. // Desalojo de alguien de su vivienda o local con causa legal.

Desarrollo. Capacidad de una organización para incrementar su eficiencia en respuesta a presiones previstas.

Desarrollo de la estrategia de mercadotecnia. Diseño de una estrategia de mercadotecnia inicial para un nuevo producto, con base en el concepto del producto.

Desarrollo de nuevos productos. Desarrollo de productos originales, mejoramiento del producto, modificaciones del producto y el establecimiento de nuevas marcas por medio de los proyectos de investigación y desarrollo de la empresa.

Desarrollo de productos. Transformación del concepto del producto en un producto físico, para garantizar que éste se convierta en un producto útil.

Desarrollo desigual. Dinámica de acumulación y concentración del capital que genera desigualdad entre la ciudad y el campo, entre el campo y la periferia, entre el capital y el trabajo, entre la propiedad y la producción, entre el trabajo intelectual y el trabajo manual, y entre diversos grupos y clases sociales.

Desarrollo organizacional. Actividad estructurada en la que los individuos, los grupos y las unidades objetivo participan en la obtención de las metas de trabajo relacionadas con el desarrollo organizacional; se abrevia DO.

Desarrollo sustentable. Proceso de crecimiento económico y social que se lleva a cabo sin deteriorar los recursos que se utilizan, de tal manera que éstos podrán ser aprovechados también por las generaciones futuras.

Desatesorar. Gastar bienes o dinero que eran improductivos por estar retirados del curso normal de la economía.

Descapitalizar. Retirar el capital financiero de una compañía.

Descarga. Venta de mercancías a un precio relativamente bajo.

Descargo. Cancelación o resolución de una reclamación hecha contra otra persona.

Descendente, comunicación. Utilizada para transmitir directrices de superiores a subordinados.

Descentralizar. Delegar autoridad. Dotar de facultades de decisión a unidades dependientes de la administración principal.

Descentralización. Sistema de administración en el que gran parte de la autoridad de toma de decisiones descansa en los niveles medios y bajos de la jerarquía. Esfuerzo de delegar de manera gradual toda la autoridad de un órgano o unidad administrativa de jerarquía superior, hacia otro(s) de mejor rango, con excepción de la autoridad, que sólo puede ser ejercida en los niveles centrales de gobierno. También se entiende por descentralización la creación de organismos independientes que cuentan con personalidad jurídica, autoridad y patrimonio propios.

Descodificador. Dispositivo que convierte una señal de TV por cable en una señal de entrada para un aparato de TV.

- Descodificar.** Conjunto de reglas que indican la manera en que los datos pueden ser devueltos a su forma de representación previa.
- Desconcentrar.** Acción de crear unidades dependientes, pero separadas físicamente de la administración o domicilio principal.
- Desconcentración.** Traspaso de funciones de un órgano administrativo central a otro subalterno, sin que este último adquiera una personalidad propia y sin que deje de depender del órgano central; se trata de un traslado de funciones para evitar la saturación de tareas en una sola unidad administrativa.
- Desconectado.** Que no está en línea.
- Descontar.** Acción de reducir un adeudo por liquidarlo antes de su vencimiento. Ceder los derechos de un documento mercantil antes de su vencimiento a un valor menor del que ampara.
- Descontratación.** Método de despido en el que el empleador hace que el trabajo resulte tan desagradable para el empleado que éste decide separarse de la empresa.
- Descripción del título.** Documento o cláusula en hipoteca que describe la propiedad que se transfiere.
- Descripción del trabajo.** Contiene las obligaciones, funciones y responsabilidades inherentes a un trabajo.
- Descriptiva de decisiones, teoría.** Descripción de cómo se lleva a cabo en la práctica cotidiana la toma de decisiones.
- Descriptivo, cuestionario.** Cuestionario que le presenta al individuo una serie de preguntas y permite que la persona responda en sus propias palabras.
- Descuento.** Reducción de un adeudo por liquidarlo antes de su vencimiento. Deducción que se hace de una suma total. Concesión por pronto pago o pago al contado. Suma que se deduce de una factura en compensación por alguna consideración especial. Reducción directa del precio de compra durante un lapso establecido.
- Descuento de acción.** Cantidad por la que el valor de mercado de las acciones cae por debajo del valor a la par.
- Descuento acumulativo.** Descuento concedido a un supermercado o tienda por la compra de toda la gama completa de productos de un fabricante.
- Descuento por adelantado.** Interés recibido pero aún no ganado.
- Descuento de adquisición.** Diferencia entre el precio de adquisición y el capital de una hipoteca.
- Descuento bancario.** Se realiza al ceder los derechos de un documento mercantil, normalmente pagarés o letras de cambio, a una institución bancaria.
- Descuento de bono no amortizado.** Descuento del bono original que no ha sido compensada por los rendimientos.
- Descuento de grupo.** Descuento especial por utilizar simultáneamente un grupo de emisoras.
- Descuento frecuencial.** Reducción en las tarifas de publicidad basada en el número de emisiones realizadas en un determinado periodo de tiempo.
- Descuento por pronto pago.** Deducción sobre el precio de factura de los bienes, si el pago se efectúa dentro de un periodo específico.
- Descuento de tiempo.** Reducción de la tarifa publicitaria determinada por la frecuencia de aparición de un anuncio.
- Descuento del valor contable.** Expresión en por ciento del precio de una acción dividido entre su valor contable.
- Descuento estacional.** Rebaja de precio a los que compran bienes o servicios fuera de estación.
- Descuento por cantidad.** El realizado por la compra de grandes cantidades de productos.
- Descuentos sobre compras.** Los descuentos sobre la mercancía comprada para revenderse. // El que se aplica al importe de las compras brutas o compras totales, originado por una devolución de las mercancías adquiridas o rebaja sobre el importe de las mismas. // Cuenta nominal o de resultados, en la que se registran y controlan los descuentos hechos sobre el importe de las compras, en el método analítico o pormenorizado de registro de mercancías.
- Descuento sobre ventas.** Se realiza sobre el precio de venta, normalmente condicionado a un pronto pago o a la compra por volumen, no por unidad.
- Deseconomías de aglomeración.** Deseconomías de escala que se dan cuando un gran número de individuos vive formando aglomeraciones.
- Deseconomías de escala.** Hace referencia a las condiciones externas o internas de una empresa que explican el crecimiento de los costos debido a un aumento en la escala de operación.
- Desembolso.** Pago efectivo de fondos para el cumplimiento total de una obligación. // Cualquier salida por gasto. // Sinónimo de erogación o pago.
- Desembolso capitalizable.** El desembolso que aumenta los activos netos.
- Desembolso no capitalizable.** Desembolso que habrá de deducirse de los ingresos de un periodo, el cual se registra en el estado de resultados.
- Desembolsos de capital.** Gastos para la adquisición o aumento de los activos fijos.
- Desembolsos capitalizables.** Incrementan el valor del activo.
- Desembolsos de operación.** Los que afectan sólo al ejercicio presente, por lo que deben cargarse directamente a los resultados de operación.

Desempleo. Falta de empleo para la población activa. // Situación en la que personas capacitadas para trabajar no encuentran un puesto de trabajo.

Desempleo abierto. Proporción de la fuerza de trabajo no utilizada.

Desempleo cíclico. Desempleo registrado en un país como consecuencia de las situaciones de recesión que con carácter periódico sufre la economía.

Desempleo clásico. Desempleo forzoso.

Desempleo coyuntural. Desempleo ocasionado por el tiempo que los trabajadores dedican a la búsqueda de un trabajo.

Desempleo crónico. El que supera en duración al coyuntural o estacional.

Desempleo estacional. Pérdida del puesto de trabajo debido a la estacionalidad del empleo.

Desempleo estructural. Hace referencia al desempleo que resulta de la diferencia entre las especializaciones de los trabajadores disponibles y las requeridas por los empleadores.

Desempleo fluctuante. El provocado por ajustes temporales.

Desempleo de fricción. Nivel de desempleo inevitable en la fuerza de trabajo en la población civil, que se alcanza por el desempleo temporal de las personas que cambian de trabajo o aquellas que buscan un mejor empleo.

Desempleo involuntario. Cuando quienes desean trabajar son incapaces de encontrar empleo a las tasas de salario existentes para la capacidad y experiencia que pueden ofrecer.

Desempleo secular. El provocado por los cambios en el sistema económico, uno de cuyos efectos a largo plazo es la disminución del empleo.

Desempleo técnico. Tipo de desempleo estructural causado por la implantación de nuevas tecnologías que sustituyen a la mano de obra.

Desempleo tecnológico. Desempleo provocado por la introducción de nuevos métodos de producción.

Desestacionalización. Proceso estadístico utilizado para eliminar los efectos de la estacionalidad o de una serie temporal.

Desfalcar. Acción de disponer para sí de un caudal que se tiene en custodia. Acción de descompletar un fondo.

Desfalco. Efecto de desfalcar. Monto del faltante. Malversación de fondos.

Desglose. Detalle del saldo de una cuenta en las subcuentas que la componen.

Desgravación. Reducción en la carga impositiva en actividades seleccionadas de conformidad con los objetivos de la política económica aplica por la SHCP u otra autoridad fiscal.

Deshacer una posición. Una posición se deshace o invierte con una transacción compensatoria para dar como resultado una posición plana o cuadrada.

Desincorporación. Venta de unidades operativas específicas por motivos estratégicos o financieros.

Desinflación. Caída de la inflación. // Producto de una estrategia encaminada a reducir el nivel general de precios mediante el aumento del poder adquisitivo del dinero.

Desintermediación. Hace referencia a la colocación de dinero fuera de las cuentas a plazo, para reinvertir a tasas superiores en títulos y valores. // Reducción en el flujo de recursos hacia el sistema bancario, de manera que declina la cantidad de intermediación financiera y se establecen contactos directos al margen del sistema crediticio convencional. // Proceso por el que los prestatarios omiten los bancos y otros intermediarios financieros, emitiendo o comprando directamente valores.

Desinterminación. Cuando un inversionista que ha dejado ciertas cantidades en depósito con un intermediario de su cartera de valores, retira esas cantidades y hace una inversión de manera directa en otros títulos.

Desinversión. Resultado de no invertir fondos en una comunidad, lo que lleva al declive de las ciudades y la desaparición de las industrias. Retirada de un inversionista de una entidad económica, o de un proyecto. El desinversor recupera lo invertido, o lo que restare de ello, con sus resultados. Por tanto, la desinversión no implica necesariamente la destrucción de la inversión, sino la salida del inversor del patrimonio de la misma, para al final pasar su parte a otro sujeto inversionista. La desinversión puede deberse a: propósito de obtener liquidez, finalización de la vida de la inversión o búsqueda de una mejor colocación de los recursos que se retiran.

Desinversión corporativa. Consiste en reducir el tamaño de la empresa vendiendo, fusionando o liquidando empresas, proyectos o activos individuales. En un proceso de desinversión se debe considerar el tamaño de la empresa, en una primera etapa; respecto a la dimensión, hay que tomar en cuenta el monto de los activos, pasivos, capital contable, ventas, participación en el mercado, sectores económicos, territorios de mercado, capacidad instalada y plantilla de personal.

Desistimiento. Renuncia expresa y terminante que suele formularse en un escrito especial, que no ha de confundirse con el allanamiento, con el cual puede coincidir si se trata del demandado o del vencido en una instancia; pero cabe también que desista de alguna diligencia o recurso tanto el actor como la parte que haya obtenido un pronunciamiento favorable, que luego haya intentado superar mediante algún medio procesal. Acto jurídico que pone fin al ejercicio de un derecho a una actuación jurídica cualquiera.

Desigualdad. Dos expresiones algebraicas que, por ser diferentes en valor, no van ligadas por el signo igual (=).

Deslinde. Procedimiento administrativo y técnico que realiza el catastro, con la comparecencia de los colindantes de un predio, con el objeto de definir plenamente los límites y dimensiones del mismo.

Deslizamiento. Cambio gradual y continuo de la paridad de una moneda respecto a otras.

Deslizamiento del tipo de cambio. Reducción gradual del valor de la moneda nacional en términos de las monedas extranjeras.

Desmonetización. Reducción del número de bonos y títulos gubernamentales emitidos por un banco comercial, resultante en un aumento del valor de los depósitos y del papel moneda, incluidos los pagarés de la reserva federal. Retirar de la circulación una moneda específica.

Desmonetizar. Retirar de la circulación ciertas monedas o billetes, anulando su curso legal.

Despacho. Conjunto de profesionales que trabajan bajo una dirección común (Contadores Públicos; licenciados en Administración de Empresas, etcétera). Envío. Comunicado oficial de una autoridad a otra.

Despacho del buque. Autorización por la aduana para la salida o entrada de un buque en puerto.

Desperdicio. Residuo causado por un descuido o derroche.

Despersonalización. Intento de deshumanizar una situación.

Despilfarro. Cualquier recurso utilizado que no añada valor al producto final.

Desplazamiento de producción. Traslado de la producción de un país a otro en respuesta a cambios en los costos.

Desregulación. Eliminación de normas y reglamentos que tienen que ver con la competencia entre los negocios.

Destajo. Sistema de trabajo en el que la remuneración del operario es fijada de acuerdo con la labor realizada u obra producida.

Destara. Segunda lectura de peso que se da a un embarque una vez que han sido descargados los productos que fueron transportados para determinar, por diferencia, el peso neto.

Destinatario. Nombre que recibe la persona a quien se dirige o destina algo.

Destino. Trabajo asignado a un empleado de acuerdo con su capacidad.

Destinos turísticos. Lugares con alguna forma de frontera real o percibida, como el límite físico de una isla, las fronteras políticas o hasta las fronteras creadas por el mercado.

Destrucción de inventarios. De conformidad con el reglamento de la Ley del ISR, los contribuyentes podrán efectuar la destrucción de las mercancías que hubieran perdido su valor; en tal caso, deben presentar avi-

so ante la autoridad administradora que corresponda a su domicilio fiscal, cuando menos con treinta días de anticipación a la fecha en que se pretenda destruir la mercancía; la destrucción sólo podrá efectuarse una vez por cada año. Para productos perecederos difíciles de almacenar y conservar o cuando por las actividades se tenga la necesidad de realizar destrucciones periódicas, el aviso a la autoridad se hará cuando menos con quince días de anticipación a la primera destrucción periódica del ejercicio, señalando en el mismo el calendario de destrucciones para el mismo ejercicio, que podrá ser semanal, quincenal o mensual; asimismo: realizar la destrucción el día, hora hábil y lugar indicados en el aviso; conservar la copia del acta levantada al efecto, por el plazo que al respecto señale el Código Fiscal de la Federación; registrar la destrucción en la contabilidad, en el ejercicio en que se efectúe.

Desvalorar. Reducir el precio o valor de un bien.

Desvalorizada a perpetuidad. Propiedad perjudicada que no podrá revalorizarse debido a su alto costo.

Desviación. Medida de dispersión, calculada como la diferencia entre un valor particular de una observación y la media aritmética, o entre un conjunto de valores u observaciones y su media.

Desviación del comercio. Cuando las exportaciones se desplazan hacia un país productor menos eficiente a causa de barreras comerciales preferenciales. // En el comercio internacional, hace referencia al tratamiento discriminatorio entre productores de países miembros de alguna unión aduanera y no-miembros, conduce a que los flujos comerciales entre países socios se consigan a expensas de productores del resto del mundo, posiblemente más eficientes.

Desviación estándar. Raíz cuadrada positiva de la varianza; medida de dispersión con las mismas unidades que los datos originales, más bien que en las unidades al cuadrado en que está la varianza.

Desviación media. Suma de las desviaciones absolutas de los valores de una serie con respecto a la media aritmética, dividida por el número de términos.

Desviación presupuestaria. Diferencia entre el presupuesto ejercido respecto a las metas modificadas u originales.

Desviación programática. Diferencia entre las metas alcanzadas respecto a las metas modificadas u originales de una actividad institucional expresada en términos relativos o absolutos.

Desviación típica. Raíz cuadrada positiva de la varianza que en una distribución de valores señala el grado de variación de éstos con respecto a su media. Cuanto mayor sea la desviación típica, más dispersos se encontrarán los datos. En una distribución normal, el intervalo comprendido por el valor de la media más o

menos la desviación típica incluye alrededor de 66% de los valores, y el intervalo comprendido por el valor de la media más o menos dos veces la desviación típica incluyen aproximadamente 95% de los valores. Desviación estándar o medida de dispersión que se obtiene calculando la raíz cuadrada de la varianza.

Desvío de errores. Proceso de escribir una función, programa o procedimiento tal que es capaz de continuar la ejecución a pesar de una condición de error.

Detalle. Venta al por menor.

Detalle, cuenta de. Cuenta que pertenece a una acumulativa. Subcuenta de una cuenta. Cuenta en la que se registran las operaciones de manera pormenorizada.

Detallista. Persona que vende al por menor. Persona que se dedica al comercio al por menor.

Detector de mentiras. Término con el que se ha popularizado el polígrafo, instrumento de registro utilizado para detectar, a través de cambios fisiológicos del sujeto, la veracidad o falsedad de sus respuestas ante las acusaciones implícitas en algunas preguntas. Sin embargo, como la excitación fisiológica que pueden producir distintos sentimientos es aproximadamente la misma, el polígrafo no puede distinguir entre la ansiedad, la irritación o la culpa, que aparecen siempre en forma de excitación.

Detención, auto de. Orden de un juez, dirigida a un agente judicial para que efectúe la detención de uno o varios sujetos.

Detentar. Acto en virtud del cual alguien retiene lo que no le pertenece en forma legal.

Deterioro. Pérdida que sufre el valor de un activo tangible, originada por uso u otras causas.

Determinar. Fijar la naturaleza, situación o límite de una cosa.

Deuda. Obligación que se tiene de pagar, satisfacer o reintegrar una cosa ante un tercero. Lo que uno debe a otro.

Deuda amortizable. Vencimiento a largo plazo. El deudor se compromete a pagar la suerte principal y accesorios en entregas periódicas.

Deuda bruta. Obligaciones a largo plazo en pendientes de pago, tanto si están plenamente garantizadas por el gobierno como si carecen de garantía.

Deuda consolidada. Cuando el método de pago de una deuda y de sus intereses se fija por periodos determinados.

Deuda consolidada. La que resulta de sumar los pasivos de las empresas que se consolidan, se refleja en el pasivo de un balance general consolidado. // Deudas de corto plazo convertidas en deudas de largo plazo. // Deuda a largo plazo representada por títulos-valor.

Deuda consolidada. Deuda a largo plazo.

Deuda a consolidar. Conversión de obligaciones a corto plazo en una deuda con vencimiento a largo plazo.

Deuda convertible. Aquella que al ocurrir ciertos eventos puede cambiar por otra o convertirse en parte del capital contable de la empresa.

Deuda a corto plazo. Deuda cuyo vencimiento es a plazo menor de un año, se presenta en el estado de situación financiera dentro del grupo del pasivo circulante.

Deuda diferida. La que se consolida o paga en fecha posterior a su vencimiento.

Deuda efectiva. Deuda global de una empresa, incluyendo los arrendamientos y otros pagos por intereses.

Deuda externa bruta. Suma del total de pasivos financieros contractuales que el sector público tiene con entidades económicas extranjeras pactadas en moneda extranjera.

Deuda externa neta. Para la SHCP, es la deuda externa bruta menos los activos financieros del gobierno federal en el exterior.

Deuda fallida. Hace referencia a la empresa que reconoce la improbabilidad de que una deuda pueda ser cobrada. La deuda se cancela como gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Deuda a valor de mercado. Según la SHCP, es el valor cotizado de la deuda en el momento de la compra de títulos de créditos en relación con instrumentos semejantes.

Deuda a valor nominal. Valor consignado en la carátula del título o documento.

Deuda de largo plazo. Aquella cuyo vencimiento es a un plazo mayor de un año.

Deuda externa. La que una nación adquiere con otra y que normalmente se paga con moneda extranjera.

Deuda, descuento de. Diferencia entre el producto de un préstamo y el valor nominal del pagaré o bono, en el cual el primero es más pequeño.

Deuda fija. Deuda permanente que se extiende durante cierto tiempo.

Deuda flotante. Obligaciones a corto plazo que posee una empresa con tipo de interés variable, que son refinanciadas constantemente.

Deuda incobrable. Préstamo cuya recuperación se considera difícil o imposible.

Deuda interior. La que se contrae o que debe pagarse dentro del país. // La contraída por el gobierno de un país que debe pagarse dentro de su propio país y en moneda nacional.

Deuda interna neta. Deuda interna bruta menos las obligaciones totales del sistema bancario con el sector público.

Deuda nacional. Deuda del gobierno federal acumulada a causa de los empréstitos, por los que se pagan intereses.

Deuda neta. Suma de los pasivos fijos y existentes menos el fondo de amortización y otros activos que están asignados para pagar obligaciones.

Deuda neta a largo plazo. Deuda total a largo plazo menos el efectivo y los activos invertidos del fondo de amortización y otros fondos de reservas guardados especialmente para la amortización de la deuda a largo plazo.

Deuda perpetua. Aquella cuyo vencimiento es a largo plazo y en la que el deudor se compromete a realizar pagos periódicos que corresponden a los accesorios. // Títulos negociables emitidos a tipo de interés variable que no tienen vencimiento final.

Deuda prioritaria garantizada. Deuda garantizada que, en caso de mora, tienen prioridad de reembolso.

Deuda prioritaria no garantizada. Títulos que tienen prioridad sobre los demás títulos de deuda no garantizada y deuda subordinada, para recibir el pago en caso de mora.

Deuda pública. La que el Estado reconoce ante terceros. El deudor es el gobierno. Puede haber deuda pública externa o interna.

Deuda pública a corto plazo. Hace referencia a las obligaciones adquiridas por el Sector Público en un ejercicio fiscal, cuyo plazo de vencimiento queda comprendido en el mismo periodo.

Deuda pública a largo plazo. De acuerdo con la SHCP, son las obligaciones contraídas en el ejercicio fiscal, cuyo plazo de vencimiento se realizará en ejercicios posteriores.

Deuda pública con garantía. Obligaciones contraídas por el gobierno federal con acreditantes extranjeros y pagaderas en el exterior, tanto en moneda nacional como extranjera.

Deuda pública con garantía. De acuerdo con la SHCP, es la obligación externa de un deudor privado cuyo reembolso se encuentra con garantía por una entidad de gobierno.

Deuda pública externa. Obligaciones contraídas por el Gobierno Federal con acreditantes extranjeros y pagaderos en el exterior en pesos o moneda extranjera.

Deuda pública interna. Obligaciones contraídas por el Gobierno Federal con acreditantes nacionales y pagaderas en el interior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.

Deuda pública revolvente. Hace referencia a los créditos que, cuando se contratan, se acuerdan entre deudor y acreedor que al llegar el vencimiento de los mismos se redocumentarán por un plazo igual, menor o mayor al original que fue contratado.

Deuda senior. Deuda cuyo pago es prioritario con relación a una deuda subordinada.

Deuda, servicio de la. Pago de intereses y reducción del capital de los bonos a largo plazo del gobierno, industriales y empresarios, etcétera.

Deuda, títulos de. Obligaciones fijas que evidencian una deuda, pagadera en una fecha o fechas futuras especí-

ficas y que llevan una tasa o tasas de interés determinadas que deben pagarse de manera periódica.

Deuda subordinada. Su pago sólo se realiza si el deudor está al corriente en el pago de intereses y principal de otras. Tiene un tipo de interés muy superior al de las deudas a las que está subordinada por el mayor riesgo que conlleva. Las condiciones de subordinación se definen en un contrato de subordinación.

Deuda en suspenso. Obligación vencida sujeta a renegociación.

Deuda tributaria. Cantidad que el contribuyente ha de pagar a la SHCP, como consecuencia de la aplicación de un tributo.

Deudo. Pariente.

Deudor. Obligado. Sujeto pasivo de una obligación. Persona que tiene contraída alguna deuda. Saldo de una cuenta cuando la suma de los cargos es mayor a la de los abonos.

Deudor por fallo. Persona obligada por un tribunal a efectuar el pago de una cantidad a otra.

Deudor hipotecario. El que garantiza con una hipoteca el pago de una deuda.

Deudor mancomunado. Persona que forma parte de la pluralidad de responsables en el cumplimiento de una misma deuda; en este caso, la deuda común se considera dividida entre los deudores y cada parte constituye una deuda particular y en la que cada deudor es responsable de la parte que le corresponda.

Deudor solidario. Sujeto pasivo de una obligación solidaria. Persona que está obligada a satisfacer una deuda.

Deudores. Cuenta del activo de una empresa en la que se contabilizan las cantidades debidas a la empresa y cuyo vencimiento es menor de un año.

Deudores diversos. Nombre convencional de la cuenta de balance, perteneciente al grupo de activo circulante, que registra el importe de las cantidades pendientes de cobrar a cargo de otros deudores.

Devaluación. Disminución en la paridad cambiaria de una moneda con relación a otra.

Devengar. Acción de adquirir un derecho y una obligación, por el cumplimiento de la condición pactada.

Devengos. Dinero ganado por un empleado, que todavía está pendiente de cobro. // Contablemente, derecho u obligación que se convierte en exigible.

Devolución. Efecto de reintegrar una cosa a su poseedor original.

Devolución del sumario. Remisión de un proceso judicial por parte de un tribunal de apelación a un tribunal inferior, acompañado de las instrucciones del tribunal superior.

Devoluciones sobre ventas. Importe de la mercancía que los clientes regresan a la empresa.

Día. Lapso de veinticuatro horas, en el cual la Tierra realiza un giro sobre su eje. Unidad de medida para determinar operaciones comerciales en el corto plazo.

Día de liquidación. Día fijado por las bolsas de valores para liquidar las cuentas entre sus miembros.

Día hábil. Cualquier día en que las instituciones de crédito y las casas de bolsa deben mantener abiertas sus oficinas y celebrar operaciones con base en la regulación vigente.

Diagnóstico corporativo. Documento que permite conocer el comportamiento futuro del medio ambiente externo a la empresa.

Diagonal de Gutenberg. Trayectoria visual que surge desde la esquina superior izquierda hasta la esquina inferior derecha.

Diagrama. Representación gráfica que facilita la comprensión de una proposición.

Diagrama de afinidad o método KJ. Método que usa la afinidad entre palabras relacionadas con el asunto bajo análisis, de una manera gradual, con el fin de entender sistemáticamente la estructura del problema.

Diagrama de árbol. Gráfica horizontal en forma de árbol utilizado en la toma de decisiones, en ella se distribuyen las acciones por elegir y los resultados de las acciones afectadas por circunstancias incontrolables.

Diagrama de barras en los títulos de propiedad. Cuadro en el que se muestra la actividad del precio de un título; se usa para ayudar a formarse una opinión sobre sus movimientos futuros.

Diagrama de bloque. Esquema que muestra el proceso a seguir para dar solución a un problema.

Diagrama de causa y efecto. Nombre para el diagrama de esqueleto de pescado.

Diagrama causa-efecto. Diagrama que muestra la relación existente entre un problema y sus causas.

Diagrama de control. Gráfica que identifica de manera sencilla los caminos que recorren las informaciones dentro la administración de una empresa.

Diagrama de dispersión. Gráfico de puntos en una red rectangular: las coordenadas X y Y de cada punto corresponden a dos mediciones hechas sobre un elemento particular de muestra, y el patrón de puntos ilustra la relación entre las dos variables.

Diagrama de esqueleto de pescado. Representación gráfica utilizada para organizar las relaciones causa-efecto entre los factores que ocasionan problemas en los sistemas complejos.

Diagrama de flechas. Herramienta utilizada para programar las actividades necesarias para el cumplimiento de una tarea compleja en el menor tiempo posible, controlando el progreso de cada actividad.

Diagrama de flujo. Muestra las operaciones a desarrollar en una actividad, ordenada de manera secuencial.

Diagrama de flujo de un proceso. Hace referencia a los gráficos de barras que representan la frecuencia de ocurrencia de problemas ordenados de mayor a menor y de izquierda a derecha.

Diagrama de flujo de programas. Representación gráfica de los pasos más importantes y la lógica de un programa de computador.

Diagrama de flujo del sistema. Gráfica que muestra el flujo de operaciones en la aplicación de procesamiento de datos.

Diagrama de Ishikawa. Nombre para los diagramas de esqueleto de pescado.

Diagrama de Pareto. Gráfica de barras que muestra grupos de causas de error ordenadas según su frecuencia de aparición.

Diagrama de relaciones. El diagrama que ayuda a visualizar la relación lógica que existe entre una serie de problemas y actividades encadenados como causas y efectos.

Diagrama sistemático. Representa eventos en forma de un árbol con sus ramas. Utilizado para representar árboles genealógicos y esquemas organizacionales, entre otros usos.

Diagrama de Venn. Representación gráfica de los conceptos de probabilidad en la que el espacio muestral está representado por un rectángulo y los eventos que suceden en el espacio muestral se representan como partes de dicho rectángulo.

Diagramas de control. Gráfica de algún parámetro de interés con respecto al tiempo, utilizado para identificar variaciones asignables y hacer ajustes al proceso que se está controlando.

Diagramas matriciales. Diagramas que ayudan a clarificar situaciones problemáticas mediante el uso del pensamiento multidimensional.

Diagramas P. Diagramas de control para inspeccionar la porción de elementos de una remesa que cumplen con las especificaciones.

Diagramas R. Diagramas de control para inspeccionar la variabilidad de los procesos.

Diagramas X. Diagramas de control para inspeccionar las medias de los procesos.

Dialéctica. Concepto hegeliano que expresa el devenir del ser. Sus fases son: tesis, antítesis y síntesis.

Diamante de Porter. Diagrama que tiene cuatro condiciones: demanda, dotaciones factores, industrias afines y de apoyo y estrategia, estructura y competencia de una empresa, todas las cuales deben ser favorables para que una industria de un país pueda desarrollar una ventaja competitiva.

Diario. Registro permanente de las fechas de los inversionistas de las letras, pagarés y otros instrumentos.

Diario de caja combinado. Libro diario tabular en que se registran todas las transacciones del negocio.

Diario continental. Su nombre lo recibe por la estructura del rayado que utiliza y que consta de una columna angosta situada en el margen izquierdo, en donde normalmente se consigna el número de las cuentas, una columna amplia para anotar el nombre de las cuentas, así como tres columnas para asentar cantidades y que corresponden, respectivamente, a los conceptos parcial, debe y haber.

Diario de caja. Libro de caja; un diario columnar en el cual se asientan todas las transacciones monetarias, se realicen o no en efectivo. En él se registran las operaciones de una empresa que originan movimiento de fondos en efectivo, ya sean de entrada o de salida.

Diario de compras. Libro auxiliar en el que se registran, en orden cronológico, los asientos relacionados con las operaciones de adquisición de mercancías.

Diario de egresos. Libro auxiliar en el que se registran, en orden cronológico, los asientos relacionados con las operaciones de salidas de dinero.

Diario de entradas de caja. Diario en el cual se asientan cronológicamente las entradas en efectivo. Algunas formas de libros están preparadas para hacer una sola entrada por día para las ventas en efectivo y para otros tipos de entradas de las cuales se llevan otros controles por separado.

Diario especial. Diario tabular que se utiliza para registrar cierto tipo de transacciones similares.

Diario Oficial de la Federación. Órgano oficial del Poder Ejecutivo Federal en el que se publican y difunden leyes, decretos, circulares, presupuestos, reglamentos, de naturaleza federal.

Diario de operaciones diversas. En él se registran las operaciones que, por cualquier causa, no justifican la creación de un diario especial.

Diario de ventas. Registra las operaciones de venta de una empresa, ya sean a crédito o al contado.

Diario general. Libro diario en el cual se registran las transacciones que no son susceptibles de llevarse a los diarios especializados. Aquel que existe como único cuando no hay diarios especiales o que registra las concentraciones provenientes de los libros diarios especiales.

Diario mayor. Registro de columnas múltiples que actúa a la vez como diario y como mayor. En la forma en que se diseña comúnmente, el libro contiene columnas para débitos o créditos o para ambos, para el número mínimo de cuentas; así proporciona un registro global, factible, sin embargo, sólo cuando se requiere un pequeño número de cuentas y las transacciones son relativamente pocas y sencillas. Unión de los libros diario general y mayor en uno solo. El rayado consta de dos partes, de las cuales la primera corresponde al libro diario y cuyo rayado es igual al conocido como continental; la segunda parte corresponde al libro diario y su rayado

está formado por una serie de columnas que deberán ser asignadas a las cuentas que deben ser operadas.

Diario simple. Libro de entrada original que contiene solamente dos columnas para cifras monetarias, una para débitos y la otra para créditos.

Diario tabular. Libro en que se registran los asientos de diario, en orden cronológico; cuenta con columnas para el registro de las cuentas y sus cantidades de cargo y abono correspondientes. // Diario que contiene columnas para registrar datos específicos acerca de cada transacción, de un conjunto de transacciones semejantes.

Diarios auxiliares. Libros que se utilizan como subdivisiones del diario general, pueden adoptar la forma continental o tabular.

Diarios especiales. Registran una sola operación o un grupo homogéneo de ellas.

Dictamen. Opinión y juicio que emite un experto sobre un tema o problema de su especialidad.

Dictamen de auditoría. Opinión que, por escrito, expide un contador público como conclusión de una revisión a los registros contables. Contiene una breve exposición del alcance del trabajo realizado, así como su opinión acerca de la razonable veracidad y exactitud de la información consignada en los registros contables. En su caso, puede contener también las salvedades que el contador juzgue procedentes. El dictamen debe estar firmado por éste. Documento que expide el contador público, con su firma, al terminar una auditoría de balance y que contiene dos secciones: una breve explicación del alcance del trabajo realizado; y su opinión profesional de los estados financieros examinados en cuanto a si se presenta de una manera razonable la situación financiera de la empresa, conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados uniformemente en relación con el año anterior.

Dictamen de modificación del Plan de Estudios de la Licenciatura en Contaduría Pública del CUCEA. H. Consejo General Universitario. Presente. A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnada por el Rector General una iniciativa en la que se plantea la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Contaduría Pública, operada bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa, en el Centro Universitario de la Costa Sur y en el Centro Universitario de Los Altos, en virtud de los siguientes

Resultandos:

1. Que en la sesión del H. Consejo General Universitario de fecha 10 de agosto de 1996, con dictamen número 1147, se aprobó la última modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Contaduría

Pública, operada bajo el sistema de créditos que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur y en el Centro Universitario de Los Altos.

2. Que nuestra Universidad se propone organizar su oferta académica con base en un sistema de créditos, dando a los actuales planes de estudio mayor flexibilidad, diversificando la oferta terminal de las carreras y centrando en el alumno la responsabilidad de su propia formación profesional.

3. Que el sistema de créditos se propone atender a las necesidades e intereses vocacionales de los alumnos en relación con sus propios ritmos de aprendizaje, estableciendo criterios claros para los mínimos y máximos de créditos que los alumnos podrán llevar por área, en cada ciclo escolar.

4. Que el proceso seguido para lograr esta nueva organización de la oferta académica involucró a comisiones y subcomisiones especiales designadas expresamente, además de los órganos colegiados y de gobierno del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, del Centro Universitario de la Costa, del Centro Universitario de la Costa Sur, del Centro Universitario de Los Altos y del Centro Universitario de la Ciénega, como son Consejos Divisionales, Colegios Departamentales y los unipersonales radicados en las Direcciones de División y Jefaturas Departamentales. Esta propuesta fue debidamente aprobada por los Colegios Departamentales.

5. Que los participantes en las diferentes academias constituyeron el enlace entre el trabajo colegiado al interior de las comisiones curriculares y los departamentos, de manera que se pudieran encontrar tanto la oferta departamental como las demandas de la carrera.

6. Que la iniciativa de actualizar los planes y programas de estudio de los Centros Universitarios y de instrumentar un sistema de créditos surge de la necesidad de adecuarlos a los requerimientos y exigencias de nuestra sociedad, de darles una mayor pertinencia y hacerlos más dinámicos y flexibles; se pretende adaptarlos a la situación actual de cambios acelerados que se dan en el marco del proceso de globalización económica-financiera y del rápido desarrollo tecnológico, así como ajustarlos a los requerimientos de una estrategia de desarrollo sustentable.

7. Que según el Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000, se debe buscar un sistema educativo “más equilibrado en los niveles y estándares de calidad de sus programas en las diferentes regiones; relevante en lo social por su capacidad de anticipación, flexibilidad y adaptación a las demandas cambiantes de la sociedad; reorientado al propósito de formar a los educandos

para el aprendizaje durante toda su vida; con una mejor coordinación entre las instituciones que lo conforman, entre éstas y los diversos sectores de la sociedad, así como entre los subsistemas responsables de su organización y promoción; con una real intención de mejorar constantemente la actualización y formación del personal, así como sus condiciones de vida y, sobre todo, un sistema que aspire permanentemente a la excelencia” (*Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000*, SEP, México, 1995, p. 129).

8. Que la Universidad debe ser capaz de responder a las exigencias de un entorno dinámico cuyo comportamiento es difícil de predecir, ya que el proceso de desarrollo y de globalización hace necesario formar profesionistas capaces de adaptarse oportunamente a un medio cambiante y a las diversas concepciones del mundo. Así mismo, debe fortalecerse la integración regional, por lo que es importante no desvincular los procesos de globalización de las características propias del ámbito regional, es decir, se debe pensar globalmente para actuar en los niveles locales.

9. Que en una economía global no puede haber desarrollo económico sin el correspondiente desarrollo social y cultural de los recursos humanos, pues las economías del futuro dependerán de la educación y del entrenamiento, ya que éstas son las herramientas fundamentales para una competitividad basada en la calidad.

10. Que en el Programa de Desarrollo Educativo se reconoce que “la educación superior será requerida para ofrecer aportaciones tanto a las demandas asociadas al proceso de integración de México a la economía global, como a las necesidades de los sectores tradicionales, que deberán ser incorporados a los beneficios de una sociedad orientada hacia mayores niveles de igualdad y de justicia”.

11. Que en este contexto la competitividad resulta fundamental, ya que debemos lograr que la calidad de nuestros egresados sea comparable con la de los egresados de universidades extranjeras, ya que en el futuro existirá una mayor movilidad de profesionales entre los países. Por ello es necesario que nuestra educación superior alcance los estándares internacionales, por lo que la redefinición de los planes y programas de estudio debe ser coherente con este condicionamiento.

12. Que los universitarios tenemos el reto de vincularnos con la sociedad, entendiendo esta vinculación no sólo como una cuestión anexa a la formación y aplicación del conocimiento, sino como una acción sustantiva de superación, ya que la vinculación entre las instituciones de educación superior y el sector empresarial es una responsabilidad que es necesario asumir para alcanzar el desarrollo regional y de la nación.

13. Que la pertinencia y un enfoque orientado hacia las necesidades que impone el desarrollo sus-

tentable nos llevan a la reestructuración de nuestra concepción de la demanda social de la educación; este enfoque debe equilibrar las aspiraciones formativas de los educandos, con las demandas sociales que imponen los mercados laborales, el desarrollo de las profesiones, los requerimientos del sector productivo internacional, nacional y local, y las necesidades tecnológicas.

14. Que como respuesta a las necesidades sociales y al perfil ampliado del egresado se fijan los siguientes: (ANFECA, 1994; UdeG, 1994 y 1995; UNAM, 1993)

1.1 *Objetivos terminales generales:*

1.1.1 Que desempeñe su función dentro de los diferentes sectores de la sociedad conforme a la ética profesional, la moral y el derecho;

1.1.2 Que desarrolle actividades de docencia e investigación aplicada en el ámbito de su competencia;

1.1.3 Que ubique el contexto económico, social, jurídico, político, cultural y ecológico en que operan las organizaciones, y su interdependencia;

1.1.4 Que sustente la toma de decisiones en el análisis e interpretación de los estados financieros, las técnicas de costos y presupuestos, las fuentes de financiamiento, los sistemas tributarios y las normas y procedimientos de auditoría;

1.1.5 Que aplique herramientas matemáticas para el estudio de los procesos económicos, contables y administrativos;

1.1.6 Que utilice sistemas adecuados de cómputo y diseñe aplicaciones de apoyo informático.

1.2 *Objetivos terminales específicos:*

1.2.1 Que analice, diseñe, implante, evalúe y mejore sistemas de información financiera;

1.2.2 Que analice, interprete y suministre información financiera de una organización en apoyo a la toma de decisiones;

1.2.3 Que administre los recursos financieros de una organización en sus facetas de origen y aplicación para optimizar, en forma permanente, el beneficio económico y social;

1.2.4 Que analice la política fiscal y sus implicaciones contables, financieras, económicas y sociales;

1.2.5 Que diagnostique y proponga opciones de solución a los problemas contables y administrativos;

1.2.6 Que dictamine estados financieros;

1.2.7 Que tome decisiones contables, financieras, fiscales y de auditoría.

1.2.8 Que desarrolle actividades de docencia e investigación aplicada en el ámbito de su propia competencia.

15. Que el alumno, al finalizar el estudio de las asignaturas comprendidas en cada área, sea capaz de: (ANFECA, 1994; UdeG, 1994; UNAM, 1993).

a) *Área de Contabilidad:*

I. Señalar la naturaleza de la Contaduría Pública, sus normas de actuación, el significado de la información financiera; explicar la teoría de la partida doble, la cuenta y su aplicación en el registro de operaciones; elaborar el estado de posición financiera (balance general) y el estado de resultados (estado de pérdidas y ganancias);

II. Registrar y procesar por métodos manuales y electrónicos las operaciones y transacciones económicas y financieras; aplicar métodos de valuación de inventarios; aplicar los principios de contabilidad para el procesamiento, valuación y presentación de eventos económicos, financieros y fiscales cuantificables en unidades monetarias relacionadas con el activo, pasivo, capital contable, patrimonio, cuentas de resultados, cuentas de orden y cuentas puente, de las sociedades mercantiles, personas físicas y otras organizaciones, su aplicación y presentación en los estados financieros;

III. Integrar y evaluar estados financieros de las organizaciones, así como comprobar y proponer control interno de las mismas; comprobar los procesos de consolidación de información financiera, fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación de organizaciones;

IV. Comparar la normatividad contable nacional con la mundial y utilizar la información financiera internacional, al efectuar operaciones y prestar sus servicios en el extranjero;

V. Evaluar conceptos teóricos en los que se fundamenta la Contaduría, criticar perspectivas y analizar el desarrollo del pensamiento contable.

b) *Área de Costos:*

I. Analizar y evaluar los sistemas de costos en las organizaciones; distinguir y calcular los costos en sus diferentes conceptos, sistemas y procedimientos, utilizando la técnica de costos históricos, predeterminados y de costeo directo para registrar, analizar, integrar y evaluar los resultados para la toma de decisiones en entidades industriales;

II. Resolver problemas de costos de producción conjunta, de distribución, de administración de costos variables, analizar el efecto costo, volumen, utilidad, para la toma de decisiones e implantar un sistema de costos industriales de transformación, extracción y servicios;

III. Diseñar, organizar, implantar, dirigir y controlar un sistema de presupuestos.

c) *Área de Finanzas:*

I. Deducir demostraciones formales y razonar ordenadamente; reunir habilidades en el manejo de cálculos mercantiles y financieros para aplicarlo en la interpretación, planteamiento y resolución de problemas y modelos matemáticos; evaluar los modelos financieros aplicando los principios matemáticos relativos a la

variación del valor del dinero en el tiempo; formular y resolver modelos determinísticos y probabilísticos; aplicar y evaluar principios estadísticos para resolver problemas asociados a la Contaduría;

II. Analizar e interpretar los estados financieros y aplicar fundamentos y técnicas de administración financiera, identificar sus bases, investigar los fenómenos financieros de la sociedad en general y proponer soluciones específicas a las necesidades de financiamiento o inversión a corto, mediano y largo plazo; aplicar conceptos, principios y técnicas fundamentales de la formulación, desarrollo y evaluación de proyectos de inversión para la creación o crecimiento de empresas;

III. Identificar las fuerzas de los mercados de valores, tendencias de los precios en las acciones e instrumentos financieros bursátiles nacionales e internacionales;

IV. Implantar políticas de dividendos y estrategias de capitalización; determinar el valor financiero de empresas nuevas o en marcha, en su inicio, operación, fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación;

V. Precisar la función de Tesorería; diseñar y realizar las actividades propias de la función financiera de cualquier organización.

VI. Utilizar instrumentos y programas computarizados en el desarrollo del trabajo financiero.

d) *Área de Impuestos:*

I. Conocer, enunciar y aplicar el marco constitucional, doctrinal y legal general de las normas fiscales o tributarias federales, estatales y municipales;

II. Conocer, analizar, interpretar y aplicar las normas que establecen disposiciones generales, derechos y obligaciones de las sociedades mercantiles, personas físicas, personas morales no contribuyentes y a residentes en el extranjero relacionadas con el Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Activo, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, impuestos indirectos en general, Ley del Seguro Social, SAR e Infonavit, Ley Federal de Derechos, Comercio Exterior y Aduanera, en lo relativo al ejercicio profesional de la Contaduría. Ley de Hacienda del Estado de Jalisco, Ley de Ingresos de la Federación, del Estado de Jalisco y de los municipios de la zona conurbada metropolitana de Guadalajara;

III. Elaborar declaraciones fiscales para personas físicas y morales; asesorar en materia de los diferentes avisos a autoridades fiscales que afectan a los contribuyentes;

IV. Comprender el concepto, los instrumentos, la metodología y la información de la planeación fiscal; proporcionar a las entidades públicas y privadas los elementos técnicos y fiscales, en los casos de contro-

versia jurídica en materia de contribuciones y avisos en el estricto ámbito de su competencia;

V. Conocer, analizar, interpretar y aplicar, en el ámbito de su competencia, las leyes fiscales extranjeras y las disposiciones fiscales que se deriven de los convenios internacionales que celebra México con los diferentes países del mundo y viceversa;

VI. Utilizar herramientas y programas de computadora para el desarrollo del trabajo fiscal;

VII. Analizar, interpretar y evaluar el objetivo de la política fiscal desarrollada por el Estado.

e) *Área de Auditoría:*

I. Conocer y aplicar la auditoría en su sentido más amplio y las normas técnicas y procedimientos en que se fundamenta; aplicar y evaluar prácticamente las disposiciones normativas en que se fundamenta la auditoría de estados financieros;

II. Conocer, aplicar y evaluar los elementos para formular el dictamen de estados financieros, empleando sus diferentes modalidades como el fiscal, en situaciones específicas del ejercicio profesional;

III. Evaluar los sistemas de control interno de las organizaciones; diseñar, implantar y operar la función de auditoría interna y de Contraloría así como precisar la función del Comisario en las sociedades mercantiles;

IV. Utilizar los diferentes programas de computación e informática en el desarrollo del trabajo de auditoría;

V. Aplicar y evaluar el marco conceptual, teórico práctico de la auditoría gubernamental; las disposiciones legales que la fundamentan y su relación con otros instrumentos operativos, de evaluación y seguimiento gubernamental.

16. Que el perfil del egresado de la Licenciatura en Contaduría Pública se define a partir de las siguientes consideraciones, criterios, actitudes, habilidades y conocimientos:

a) La Contaduría es el conjunto de disciplinas socio-profesionales de carácter científico que, fundamentada en la teoría contable y a través de un proceso, obtiene y comprueba información financiera y fiscal sobre transacciones celebradas por entidades económicas, así como también estudia los fenómenos y hechos patrimoniales que ocurren en ellas;

b) La Teoría Contable se define como el conjunto de principios, reglas, criterios, postulados, normas, pronunciamientos, procedimientos, métodos, técnicas, instrumentos y terminología que rigen el estudio y ejercicio de la Contaduría;

c) El campo de actuación profesional se entiende como la misión social que se ejerce a través de la persona que ha adquirido suficiente preparación y experiencia en un programa universitario para desempeñar

servicios con notable pericia y exactitud dentro de los diferentes sectores de la sociedad en general;

d) El egresado de esta licenciatura proporcionará a la sociedad en general, y a los sectores, en particular, la seguridad y confianza en la calidad de su trabajo con base en: a) su formación integral como individuo; b) su conocimiento profundo de las áreas propias de la profesión, tales como contabilidad, costos, finanzas, impuestos y auditoría y c) El conocimiento de otras áreas generales tales como matemáticas, administración, economía, derecho, informática aplicada y humanística;

e) Los procesos externos que actuaron como modeladores para la estructura final del perfil del egresado fueron la globalización económica, la transformación tecnológica para el procesamiento de la información, el desarrollo de las telecomunicaciones y la modernización en la política económica, fiscal, financiera y de estrategias educativas del Estado mexicano;

f) En este sentido, se consignan las actitudes, habilidades y conocimientos que es deseable posean nuestros egresados, para responder adecuadamente a las necesidades presentes y futuras de los diferentes sectores sociales que requieren de sus servicios.

I. Actitudes personales: crítica hacia la vida y hacia la profesión; participación permanente en el proceso de enseñanza-aprendizaje; seguridad en sí mismo (autoestima); superación permanente personal y profesional; prospectiva de la vida; iniciativa, emprendedora y de éxito; ética profesional y personal; apertura al cambio.

II. Actitudes sociales: de servicio a los demás; compromiso y responsabilidad; orgullo por la profesión, la universidad y la nación; fomento del bienestar social.

III. Habilidades contables y administrativas: diseñar e implantar procedimientos contables que conformen sistemas de información financiera; elaborar, analizar e interpretar los estados financieros e informes para asesorar aspectos contables, fiscales, financieros y organizacionales; captar, registrar, analizar, interpretar y fundamentar la toma de decisiones financieras; analizar, interpretar y fundamentar la aplicación de leyes tributarias a las organizaciones; prevenir y detectar errores y desviaciones en los procedimientos y registros contables y proponer soluciones; utilizar sistemas electrónicos para la preparación, análisis y procesamiento de la información contable, financiera, fiscal y de auditoría; diseñar y aplicar medidas de calidad total; ejercer y delegar autoridad para cumplir sus fines.

IV. Habilidades interpersonales: liderazgo de grupo; negociar; trabajar en equipo de manera disciplinada; adaptarse al clima organizacional y a las nuevas tecnologías; promover el cambio y desarrollo social.

V. Habilidades intelectuales: analizar y sintetizar información; calcular e interpretar cifras; aprender a

aprender; investigar para solucionar problemas; comunicarse en forma oral y escrita en español; expresarse, redactar, traducir y entender el idioma inglés, nivel intermedio.

VI. Conocimientos: contaduría, contabilidad, costos, finanzas, impuestos y auditoría; Otras disciplinas relacionadas: administración, recursos humanos, matemáticas, estadística, economía, derecho corporativo e informática aplicada;

VII. Cultura general.

17. Que de acuerdo al área de influencia que cubren los Centros Universitarios Regionales en una gran cantidad de municipios del estado de Jalisco, y por las diversas actividades productivas que en ellos se realizan, se demanda el apoyo de profesionistas de calidad en el campo de la Contaduría Pública, tanto para el área de servicios, el comercio, las actividades agropecuarias así como para la industria.

18. Que una vez que los miembros de las Academias, los Colegios Departamentales y los Consejos Divisionales de los Centros Universitarios de: Ciencias Económico Administrativas, de la Costa, de la Costa Sur, de Los Altos y de la Ciénega, realizaron todos los trabajos de consulta y análisis curricular a lo largo de un proceso y una vez finalizado lo han evaluado y consideran que los resultados son los convenientes, para la propuesta expresada.

19. Que el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, el Centro Universitario de la Costa, el Centro Universitario de la Costa Sur, el Centro Universitario de Los Altos y el Centro Universitario de la Ciénega, cuentan con los apoyos de infraestructura, equipamiento y bibliografía necesarios para el nuevo proyecto curricular.

20. Que la formación y actualización de los académicos responsables de los cursos de este programa de licenciatura se realizará de manera acorde con la Estrategia de Formación y Actualización del Personal Docente de cada Centro Universitario, de manera acorde con el Plan Institucional de Formación Docente y Superación Académica integrado por la Coordinación General Académica y que contempla, entre otras, la formación disciplinar y didáctica, la formación e incorporación de académicos de alto nivel, la formación y promoción de profesores que realicen investigación y el reemplazo generacional. Se definirá además una estrategia de evaluación de la práctica docente para la retroalimentación de la misma, así como de los planes de estudio y de los programas correspondientes.

21. Que la evaluación del plan de estudios se llevará a cabo de conformidad con los criterios generales que señala la normatividad universitaria.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra ele-

mentos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas.

Considerandos I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.

II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del gobierno del estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

IV. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada, son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.

VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21º de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.

VII. Que es atribución del Consejo General Universitario crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.

VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27º del multicitado ordenamiento legal; y

IX. Que es facultad del Rector General, de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus estatutos y de su reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º fracciones I y II, 6º fracción III y XII, 21º fracción VII y último párrafo, 27º, 31º, fracción VI y 35º fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

Primero. Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Contaduría Pública, para operar bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Centro Universitario de la Ciénega, Centro Universitario de la Costa, Centro Universitario de la Costa Sur y en el Centro Universitario de Los Altos, a partir del calendario escolar 1996 "B".

Segundo. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de formación	Créditos	%
Área de formación básico común obligatoria	121	27
Área de formación básico particular obligatoria	60	14
Área de formación especializante obligatoria	167	38
Área de formación especializante selectiva	33	7
Área de formación optativa abierta	63	14
Número de créditos requeridos para optar por el título:	444	100

Tercero. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe:

Área de formación básico común obligatoria

<i>Materia</i>	<i>Clave</i>	<i>Tipo</i>	<i>Horas teoría</i>	<i>Horas práctica</i>	<i>Horas Totales</i>	<i>Créditos</i>	<i>Prerrequisitos</i>
Contabilidad I	CT100	CT	60	60	120	12	
Contabilidad II	CT101	CT	60	60	120	12	CT100
Metodología de la Investigación I	CJ127	CT	40	60	100	9	
Finanzas I	FN110	CT	60	40	100	11	
Finanzas II	FN112	CT	60	40	100	11	FN110
Economía I	EN113	CT	60	20	80	9	
Economía II	EN114	CT	60	20	80	9	EN113
Derecho Constitucional	CJ100	C	60	0	60	8	
Derecho Civil	CJ101	CT	40	20	60	6	
Derecho Mercantil I	CJ102	CT	40	20	60	6	CJ101
Derecho Laboral	CJ111	CT	40	40	80	8	CJ100 Ó CJ106
Administración I	AD119	CT	60	40	100	11	
Administración II	AD120	CT	60	20	80	9	AD119
Totales:			700	440	1140	121	

Área de formación básico particular obligatoria

<i>Materia</i>	<i>Clave</i>	<i>Tipo</i>	<i>Horas teoría</i>	<i>Horas práctica</i>	<i>Horas Totales</i>	<i>Créditos</i>	<i>Prerrequisitos</i>
Contabilidad III	CT103	CT	60	60	120	12	CT101
Finanzas III	FN102	CT	60	40	100	11	FN112
Impuestos I	MP100	CT	100	20	120	14	CJ100
Derecho Mercantil II	CJ103	CT	40	60	100	9	CJ102
Administración III (Administración de Recursos Humanos)	RH104	CT	60	20	80	9	AD120
Administración IV (Habilidades Directivas)	RH105	C	40	0	40	5	RH104
Totales:			360	200	560	60	

Área de Formación especializante obligatoria

<i>Materia</i>	<i>Clave</i>	<i>Tipo</i>	<i>Horas teoría</i>	<i>Horas práctica</i>	<i>Horas Totales</i>	<i>Créditos</i>	<i>Prerrequisitos</i>
Contabilidad IV	CT104	CT	60	60	120	12	CT103
Contabilidad V	CT105	CT	60	40	100	11	CT104
Contabilidad VI	CT106	CT	60	40	100	11	CT105
Costos I	CT109	CT	60	40	100	11	CT104
Costos II	CT110	CT	60	40	100	11	CT109
Costos III	CT111	CT	60	40	100	11	CT110
Finanzas IV	FN103	CT	60	40	100	11	FN102
Finanzas V	FN104	CT	60	40	100	11	FN103
Finanzas VI	FN105	CT	60	40	100	11	FN104
Impuestos II	MP101	CT	60	60	120	12	MP100
Impuestos III	MP102	CT	60	40	100	11	MP101
Impuestos IV	MP103	CT	60	40	100	11	MP102
Impuestos V	MP104	CT	60	40	100	11	MP103
Auditoría I	AU100	CT	60	40	100	11	CT104
Auditoría II	AU101	CT	60	40	100	11	AU100
Totales:			900	640	1540	167	

Área de formación especializante selectiva

<i>Materia</i>	<i>Clave</i>	<i>Tipo</i>	<i>Horas teoría</i>	<i>Horas práctica</i>	<i>Horas totales</i>	<i>Créditos</i>	<i>Prerrequisitos</i>
Contabilidad VII	CT107	CT	60	40	100	11	CT106
Finanzas VII	FN106	CT	60	40	100	11	FN105
Auditoría III	AU102	CT	60	40	100	11	AU101
Calidad Total	AD125	CT	60	20	80	9	

Área de formación optativa abierta

<i>Materia</i>	<i>Clave</i>	<i>Tipo</i>	<i>Horas teoría</i>	<i>Horas práctica</i>	<i>Horas totales</i>	<i>Créditos</i>	<i>Prerrequisitos</i>
Contabilidad VIII	CT108	CT	60	40	100	11	CT107
Costos IV	CT112	CT	60	40	100	11	CT111
Ética Profesional	CT113	CT	40	40	80	8	CT107
Finanzas VIII	FN107	CT	60	40	100	11	FN106
Impuestos VI	MP105	CT	60	40	100	11	MP104
Auditoría IV	AU103	CT	60	40	100	11	AU102

*Cursos para acreditar las materias del área de formación especializante selectiva
y del área de formación optativa abierta*

<i>Materia</i>	<i>Clave</i>	<i>Tipo</i>	<i>Horas teoría</i>	<i>Horas práctica</i>	<i>Horas Totales</i>	<i>Créditos</i>	<i>Pre-requisitos</i>
Actualización Fiscal Permanente	CT122	CT	20	40	60	6	
Agrícolas	CT123	CT	30	20	50	5	
Agropecuarias	CT124	CT	30	20	50	5	
Alianzas, Franquicias e Integradora	CT125	CT	20	40	60	6	
Arrendadoras Financieras	CT126	CT	30	20	50	5	
Bancaria, Instituciones y Organismos Auxiliares de Crédito	CT127	CT	20	40	60	6	
Comercio Exterior, Internacional y Maquiladoras	CT128	CT	20	40	60	6	
Comisiones, Mediaciones, Agencias y Representaciones	CT129	CT	30	20	50	5	
Constructoras e Inmobiliarias	CT130	CT	20	40	60	6	
Controladoras y Controladas	CT131	CT	20	40	60	6	
Cooperativas y Cajas de Ahorro	CT132	CT	30	20	50	5	
Dictamen de Auditorías Fiscales	CT133	CT	20	40	60	6	
Dictamen Auditoría Financiera	CT134	CT	30	20	50	5	
Ecológicas	CT135	CT	30	20	50	5	
Editoriales y Librerías	CT136	CT	30	20	50	5	
Educativas, Programa Escuela-Empresa	CT137	CT	20	40	60	6	
Factoraje Financiero	FN131	CT	20	40	60	6	
Fusión, Escisión, Liquidación, Consolidación	CT138	CT	20	40	60	6	
Ganaderas	CT120	CT	30	20	50	5	
Gubernamental y Servicios Públicos	CT139	CT	30	20	50	5	
Híper y Súper Mercados y Autoservicios	CT140	CT	30	20	50	5	
Hotelería, Conexos y Servicios Hospitalarios	CT141	CT	20	40	60	6	
Minas e Hidrocarburos	CT142	CT	20	40	60	6	
Pesca	CT143	CT	30	20	50	5	
Reformas Fiscales Anual-Periódicas	CT144	CT	20	40	60	6	
Seguros y Fianzas	CT145	CT	30	20	50	5	
Silvícola	CT146	CT	30	20	50	5	
Software Especializado I	CT121	CT	20	40	60	6	
Software Especializado II	CT147	CT	30	20	50	5	
Transporte Aéreo, Marítimo, Pluvial y Terrestre	CT148	CT	20	40	60	6	

Cuarto. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional que le permitirá diseñar su currícula.

Quinto. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera y la Comisión del Consejo de Centro correspondiente, tomen los estudiantes en este y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de este y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

Sexto. Los antecedentes académicos necesarios para el ingreso son: el bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

Séptimo. Los requisitos para obtener el título de licenciatura son: haber aprobado un mínimo de 444 créditos en la forma establecida por el presente dictamen; haber cumplido con el servicio social asignado de acuerdo a la normatividad vigente; cumplir satisfactoriamente con alguna de las modalidades de titulación establecidas en la normatividad vigente.

Octavo. El presente dictamen sustituye al dictamen de fecha 10 de agosto de 1996, con número 1147, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

Noveno. Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35º, último párrafo de la Ley Orgánica Universitaria.

Dr. Víctor Manuel González Romero.

Dictamen del visitador. Informe técnico, razonado y circunstanciado que el visitador presenta al Juez, en el formato de ley expedido por el Instituto, por el cual manifiesta si, con base en el análisis de la documentación e información de la empresa, existe el incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones y la fecha de vencimiento de los créditos relacionados. Deberá tomar en consideración los hechos planteados en la demanda y en la contestación de ésta; referirse expresamente a los activos líquidos concursales del comerciante y contener anexa el acta de visita. (Art. 10, § 2, 30, 35, 40; formato LV-1/40, 41, 42, 121, LCM).

Dictamen pericial. Informe emitido por un perito sobre un asunto sometido a su consideración, como es la tasación del daño en materia de seguros, el reconocimiento de un hecho en un procedimiento judicial, etcétera.

Dictaminador. Personal técnico tributario que tiene bajo su responsabilidad la acción oficiosa de resoluciones,

mediante una adecuada interpretación técnico jurídico-administrativa o de sistemas fiscales.

Dictaminar. Acción de emitir un dictamen.

Didáctica. Como ciencia aplicada de la educación, la didáctica estudia los métodos y elementos que intervienen en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Didáctico, acto. Acción didáctica organizada y orientada por una persona que tiene una posición privilegiada en el grupo para provocar las modificaciones del comportamiento de los miembros del mismo. En ese medio, las personas que entran en interacción poseen estatutos y posiciones diferentes. Este contexto fija los objetivos, los resultados a alcanzar, hacia los cuales se dirigen las conductas, y suscita igualmente modelos de comportamiento más o menos estables, unos estereotipados, otros susceptibles de evolucionar.

Difamación. Desacreditar a alguien, de palabra o por escrito, publicando algo contra su buena opinión y fama.

Diferencia temporal. De acuerdo al boletín D-4 "Tratamiento contable del ISR y del PTU", emitido por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, AC, surge debido a la discrepancia entre el criterio contable y el fiscal respecto al momento de su reconocimiento.

Diferencia de calidad. Diferencia entre los valores del tesoro y los que no lo son, que son idénticos en todos los aspectos a excepción de la confiabilidad crediticia o riesgo de incumplimiento, como es representado por una calificación de calidad.

Diferencia regional. Cuando se presenta entre la remuneración de trabajos idénticos por razones geográficas.

Diferencia de rendimiento. Diferencia entre el rendimiento de dos emisiones de bonos cualesquiera.

Diferencia de sector intermercado. Diferencia entre la tasa de interés ofrecida en dos sectores del mercado de bonos sobre emisiones con el mismo vencimiento.

Diferencia de sector intramercado. Diferencia entre el rendimiento ofrecido en dos bonos del mismo sector del mercado de bonos.

Diferenciación. Concepto que se refiere al proceso por el que las subunidades de una organización desarrollan respuestas a las demandas impuestas por sus subambientes particulares.

Diferenciación del producto. Estrategia de *marketing* basada en la creación y promoción de diferencias entre artículos semejantes.

Diferencial. Diferencia existente entre el precio de compra y el precio de venta. // Diferencia entre los rendimientos de dos títulos con la misma calificación de su riesgo pero diferente vencimiento, o del mismo vencimiento pero diferente riesgo. // En el mercado de futuros, la toma de posiciones contrarias en dos mercados diferentes. // En el mercado de opciones, operación

que consiste en comprar una opción y vender, a la vez, otra del mismo tipo.

Diferencial de intereses. Porcentaje que se añade, en los créditos y préstamos, al tipo de interés de referencia para calcular el tipo nominal a pagar.

Diferencial de tipo de interés. Diferencia en el tipo de interés ofrecido por dos monedas para operaciones con el mismo vencimiento.

Diferencial entre mercados. Toma de posiciones en dos mercados diferentes, por ejemplo, en el de futuros y en el mercado al contado.

Diferencial de turno. Pago adicional por laborar más de un turno.

Diferencia oferta/demanda. Elemento en el costo de compra y venta de un activo que se da debido al papel jugado por los corredores o elaboradores de mercado, en las compras y ventas a la banca.

Diferencial de la suscripción. Hace referencia a la diferencia entre el precio de venta al público de un nuevo valor, y los ingresos que recibe la empresa que lo ofrece.

Diferencial de tipos de cambio. La diferencia entre dos tipos de cambio en una transacción *swap*.

Diferencias de valoración. Diferencias producidas en la evaluación de créditos o deudas que en la actualidad hubieran sido expresadas en moneda extranjera, debido a los distintos procedimientos utilizados para calcular el tipo de cambio.

Diferido. Gasto o ingreso que se va a devengar en el futuro aunque ya se haya producido su pago o cobro, por lo que no se incluye en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, sino en el balance.

Diferimiento de pagos. Aplazamiento del importe con acuerdo de las partes a un momento posterior a aquel en el que se contrae la obligación.

Difunto. Dicho de una persona: muerta.

Difusión fiscal. Medio de comunicación de que se vale la función de asistencia al contribuyente, para informar a éstos por radio, televisión, prensa e impresos, del inicio o conclusión de los plazos de derechos y obligaciones fiscales y otros.

Digital. Relacionado con los dígitos. En computación, es análogo a binario porque las computadoras con las que están familiarizadas la mayoría de las personas procesan la información codificada como combinaciones de dígitos binarios (bits). // Método que utiliza variaciones discretas en voltaje, frecuencia, amplitud, ubicación, etcétera, para cifrar, procesar o transportar señales binarias (0 o 1) para datos informáticos, sonido, vídeo u otra información.

Digitalizar. Convertir fuentes de entradas que cambian continuamente (analógica), tales como una señal de sonido, en series de unidades discretas representadas en una computadora mediante los dígitos binarios 0 y 1. // Capturar y convertir cualquier información en

códigos numéricos o valores que permitan su tratamiento con medios informáticos.

Dígito. Cada uno de los signos o cifras que expresan una cantidad; por ejemplo, la cantidad 353 está compuesta de tres dígitos: un tres, un cinco y un tres.

Diligencias. Acto de autoridad para notificar, verificar, inspeccionar, asegurar bienes, asegurar documentos, etcétera. El Código Fiscal de la Federación señala que las autoridades fiscales podrán practicar diligencias en el lugar que de conformidad con el artículo 10 de dicho código los contribuyentes tengan establecido su domicilio fiscal, en aquellos casos en que éstos hubieran designado como domicilio fiscal un lugar distinto al que conforme a este artículo les corresponda.

Dilución. Pérdida o debilitamiento relativos a la posición del capital neto.

Dilustivo. Que motiva la reducción en las utilidades de las acciones.

Dimisión. Abandono voluntario del empleo.

Dinámica de grupo. Esta expresión designa el conjunto de trabajos dedicados a los grupos pequeños considerados como la resultante de fuerzas múltiples y cambiantes que se intente identificar, describir y, si es posible, medir. Esta corriente fue desarrollada por Kurt Lewin.

Dineraria. Aportación al capital social que se hace en efectivo, por contraposición a la no dineraria, que se realiza en especie.

Dinero. Moneda corriente. Valor universal de cambio. El dinero es la suma del efectivo a manos del público no bancario más los depósitos a la vista.

Dinero activo. Dinero en circulación.

Dinero B. Dinero que no aflora en las cuentas y balances que se tienen a disposición del fisco, y que circula en las operaciones comerciales y financieras paralelas. Se le llama también dinero negro.

Dinero barato. El que se obtiene a tasas de interés relativamente bajas.

Dinero de caja. Fondos que permanecen en la caja registradora, para distinguirlos del dinero depositado en el banco.

Dinero caliente. Movimientos monetarios internacionales a muy corto plazo, que van buscando la colocación de fondos a la rentabilidad más favorable en cada momento.

Dinero caro. Hace Referencia al elevado costo de los recursos monetarios con fines de capital circulante o de inversión, que se da cuando los tipos de interés alcanzan las cuotas más altas, como consecuencia de las políticas de contención de la oferta monetaria, con vistas a frenar procesos inflacionistas.

Dinero cercano. Activos altamente liquidables como los valores del gobierno.

Dinero de alta potencia. Suma de la circulación fiduciaria o efectivo en circulación, existentes más los depósitos que tienen los bancos en el Banco Central.

Dinero, demanda de. Demanda total individual o pública, en cualquier tiempo, para sostener la riqueza en forma de balances líquidos, como la moneda y los depósitos en intermediarios financieros.

Dinero especulativo. Capitales a corto plazo que se trasladan de un país a otro con el propósito de obtener mejores colocaciones.

Dinero estable. Valor que permanece constante en términos de los bienes y servicios que puede adquirir.

Dinero estéril. El que no causa intereses.

Dinero fácil. El que puede obtenerse a bajos tipos de interés y con relativa facilidad.

Dinero fuerte. Conjunto de instrumentos de inversión que ofrecen protección contra devaluaciones del dólar de EUA.

Dinero digital. Un modo de pago electrónico utilizado en el comercio electrónico.

Dinero de impulso. Bono que se paga a un vendedor con base en las unidades vendidas durante cierto tiempo.

Dinero inicial. Primera contribución del capitalista de empresas de riesgo al financiamiento de las necesidades de capital de una firma que comienza.

Dinero irredimible. Moneda no convertible.

Dinero legal. Cualquier tipo de dinero que las leyes consideren legítimo.

Dinero negro. Renta que no se declara a efectos fiscales debido a su origen no legal.

Dinero nominal. Monedas cuyo valor como dinero es mayor que el valor de mercado de los materiales que lo componen.

Dinero nuevo. Cantidad de más financiamiento a largo plazo provista por una nueva emisión o bien emisiones en exceso de la cantidad de una emisión que está venciendo o amortizando.

Dinero ocioso. Fondos disponibles no invertidos.

Dinero de piedra. Hace referencia a una breve e interesante historia sobre el dinero referida por Norman Angel en *The Story of Money* (Nueva York, Garden City Publishing, 1929, pp. 88-89): En la isla de Uap (una de las islas Carolinas), el medio de pago se denomina *fei*. Esta moneda consiste en ruedas de piedra, grandes, sólidas y gruesas, con un diámetro de 0.31 a 3.66 metros con un hueco en el centro cuyo tamaño varía según el diámetro de la piedra, de tal manera que éstas se pueden enganchar en varas para su traslado. Se diseñan a unos 643 kilómetros al sur de Uap, en Babelthuap. El factor más importante es el tamaño, pero el *fei* también se debe elaborar con una determinada piedra fina, blanca y granulada. Un viajero que visitó Uap describe el *fei* de la siguiente forma: una característica de esta moneda de piedra, que tam-

bién constituye un importante tributo a la honestidad en Uap, es que su poseedor no necesita reducirla a su posesión. Tras concluir un negocio que involucra el precio de un *fei* demasiado grande para ser trasladado cómodamente, su nuevo dueño queda satisfecho con aceptar la simple información de su propiedad; y sin más que una marca para indicar el cambio de propietario, la moneda permanece sin ser removida de la propiedad del antiguo dueño. Mi confiable y viejo amigo Fatumak me aseguró que había en una villa cercana una familia cuya riqueza estaba fuera de toda duda y era conocida por todos, a pesar de lo cual nadie, ni siquiera la familia misma, se atrevía a poner el ojo o la mano sobre esta riqueza; consistía en un enorme *fei*, cuyo tamaño se conocía solamente por tradición: había pasado por dos o tres generaciones, a pesar de que ¡en ese momento se encontraba todavía en el fondo del mar! Muchos años atrás un ancestro de la familia, en una expedición en busca del *fei*, obtuvo la valiosa piedra, la cual fue colocada sobre una balsa para ser remolcada a casa. Se desató una gran tormenta y los expedicionarios, para salvar sus vidas, se vieron obligados a dejar la balsa a la deriva y la piedra se hundió perdiéndose a la vista. Al regresar a casa todos dieron testimonio de que el *fei* era de grandes proporciones, de calidad extraordinaria y que se había perdido sin culpa alguna de los propietarios. Por lo tanto, universalmente se considero que el simple accidente de la pérdida era un incidente demasiado trivial para tenerse en cuenta; y que unos centenares de metros de agua a lo largo de la costa no debería afectar su valor comercial puesto que la piedra estaba debidamente esculpida. El poder adquisitivo de esa piedra siguió siendo válido, como si ésta se encontrara visible frente a la casa de su dueño. Cuando en 1898 el gobierno alemán le compró a España las islas Carolinas no había vehículos con ruedas en Uap y, por tanto, tampoco existían carreteras. Los caminos también se encontraban en malas condiciones y el gobierno ordenó a los nativos el arreglo de éstos. De una forma u otra, los nativos se mostraban totalmente satisfechos con los caminos existentes, tal como se encontraban; el trabajo no se realizó. El gobierno se encontraba en un dilema, resultaba difícil multar a los nativos y trasladar los *fei* a Alemania. En primer lugar, los comerciantes alemanes podrían tener algunas dudas sobre el intercambio de sus mercancías por *fei* y en segundo lugar, se hubiese requerido el trabajo de todos los nativos para sacar el *fei* de la isla, y la reparación de los caminos hubiese tenido que esperar mientras los nativos pagaban su deuda. Para resolver este problema, el gobierno se valió de una estratagema ingeniosa: envió un hombre con el encargo de marcar algunas de las piedras más valiosas con una cruz de

pintura negra para demostrar el reclamo del gobierno. En forma inmediata, los empobrecidos nativos comenzaron a trabajar y los caminos fueron arreglados rápidamente. Posteriormente llegó un segundo hombre en nombre del gobierno para retirar las cruces; entonces hubo gran regocijo en la isla de Uap.

Dinero real. Moneda que contiene uno o más metales que poseen valor intrínseco, en contraposición al dinero representativo, como el papel moneda y otros.

Dinero reservado. Fondos colocados aparte para comenzar una empresa.

Dinero representativo. Papel moneda respaldado por metales preciosos.

Dirección. Actividades de dirección y control dentro de la administración de una empresa. // Establecimiento de principios para ordenar y comprobar que las actividades se realicen. // Persona o grupo de personas que se encargan de gestionar una organización. **IP.** La dirección IP de la máquina conectada a Internet es un número que identifica unívocamente a esa máquina (es decir, tan sólo esa máquina tiene ese número). Las direcciones IP constan de cuatro números que van del 0 al 255, y que se representan por dígitos decimales separados por puntos, como 123.456.1.1 Como estos números son difíciles de recordar, a cada máquina se le asigna también un nombre, su nombre de dominio.

Dirección absoluta. Dirección de una posición de memoria descrita en código máquina.

Dirección agresiva. Dícese de la que actúa con energía para conseguir varios objetivos.

Dirección de mercadotecnia. El análisis, la planificación, la ejecución y el control de los programas diseñados para crear, construir y mantener intercambios benéficos con compradores meta, con el propósito de lograr los objetivos de la organización.

Dirección electrónica. Serie de caracteres que identifican unívocamente un servidor (por ejemplo, www.Onu.org) una persona (www.osho.sp.com) o un recurso (un sitio Web como <http://www.supernet.com.mx/info.html>) en Internet.

Dirección por excepción. Sistema de dirección basado en el estudio y control de las variables que se han desviado respecto de determinados límites establecidos.

Dirección multilateral. Participación del trabajador en la dirección de la empresa mediante el apoyo al desarrollo y ejecución del plan.

Dirección por objetivos. Estrategia en la cual los superiores y aquellos que les rinden cuentas establecen conjuntamente objetivos sobre un plazo determinado.

Dirección participativa por objetivos. Modalidad de dirección por objetivos.

Dirección relativa. Número usado en la dirección de una instrucción para indicar su posición.

Dirección URL. Formato de las direcciones de sitios que muestra el nombre del servidor en el que se almacenan los archivos del sitio, la ruta de acceso al directorio del archivo y su nombre.

Director. Individuo que se encarga de la filmación o grabación real del comercial.

Director de arte. Individuo responsable de la imagen visual de la publicidad.

Directorio en cómputo. La herramienta organizacional más importante para un disco duro; listado de otros archivos y directorios, lo mismo que una carpeta en una Macintosh.

Directorio raíz. Parte del sistema de formato lógico de un disco; directorio principal de un disco, que enlista información específica de cada archivo.

Directriz. Norma, a modo de recomendación, que se utiliza como guía para desempeñar una actividad y que, en ocasiones, incluye indicaciones cifradas.

Dirigir. Gobernar o administrar.

Disagio. Lo contrario de agio. En lugar de una prima sobre el precio paritario, es un descuento sobre el precio a la par.

Disciplina. Estado de orden sin el cual una organización no puede mantenerse por mucho tiempo.

Disciplina presupuestaria. Política de gasto de dependencias y entidades del sector público para ejercer recursos económicos en plazos previamente programados y autorizados.

Disco de arranque. Un disquete que contiene archivos de un sistema operativo compatible con PC y que puede iniciar, o arrancar, el PC.

Disco comprimido. Disco duro o disco flexible cuya capacidad aparente de guardar datos se ha aumentado con el uso de una utilidad de compresión.

Disco duro. Disco magnético. Es un dispositivo de computadora, no removible, que puede ser una pila de discos que giran en el mismo eje. Necesario para almacenar programas de computadoras, datos e información en general de manera permanente. Hace referencia al dispositivo que contiene uno o más platos no flexibles protegidos por material donde se pueden grabar los datos de forma magnética, junto con sus cabezas de lectura, el mecanismo de posicionamiento de la cabeza y el motor de rotación en una caja cerrada al vacío, protegida contra la contaminación exterior. El entorno protegido permite a la cabeza volar de 10 a 25 millonésimas de pulgada por encima de la superficie del plano rotatorio, normalmente entre 3,600 y 7,200 rpm, si bien ya existen modelos que trabajan a 10,000 rpm; de esta forma, se puede almacenar y acceder a los datos de forma mucho más rápida que en un disco flexible.

Disco extraíble. Disco que puede ser extraído de una unidad.

Disco flexible. Disco magnético removible hecho de una pieza de plástico delgada y flexible cubierta con óxido de hierro y contenida en un estuche de plástico o forro protector.

Disco magnético. Medio de almacenamiento magnético más común; componente redondo y plano de computadora que gira sobre su eje central.

Disco de sonido digital. Medio de almacenamiento óptico para grabar información de sonido codificado digitalmente.

Discrepancia. Diferencia que resulta de comparar una cosa con otra.

Discretizar. Subdividir una serie de valores de una variable en un número infinito de subseries no solapados y no necesariamente iguales, cada uno de los cuales es representado por un valor asignado incluido en el intervalo.

Discriminación laboral. Consiste en pagar sueldos diferentes a trabajadores que tienen las mismas habilidades. Se refiere a las diferentes condiciones en el trabajo por cuestión de raza, sexo o edad u otros motivos.

Discriminación en el precio. Práctica de cargar diferentes precios para la misma calidad y cantidad a diferentes compradores. // Estrategia de *marketing* usada por empresas que intentan adaptar el precio de un producto a su demanda, con el objeto de lograr el máximo beneficio posible.

Diseñadores por honorarios. Diseñadores independientes que trabajan en asignaciones individuales para una agencia.

Diseñar. Descripción predeterminada de una cosa.

Diseño de contingencia organizacional. Uso de diferentes estructuras y procesos organizacionales que se requieren para efectividad en diferentes contextos.

Diseño de productos y/o servicios. Procedimiento que se realiza a través de seis fases, que aunque pudieran variar, dependiendo de cada producto, es aplicable en la mayoría de los casos: 1. Conceptualización de la idea, 2. Diseño a detalle, 3. Construcción del prototipo, 4. Pruebas de diversos tipos al prototipo, 5. Revisión del diseño y 6. Corrida piloto de producción.

Diseño robusto. Capacidad que puede tener un producto para mantener su desempeño aun en presencia de factores de ruido ambiental, que bajo otras circunstancias le causarían problemas.

Diseño del sistema. Formulación de la naturaleza y contenido de los datos de entrada, archivos, procesos y salidas.

Diseño situacional, teoría del. Hace referencia a que no hay una única y óptima manera de diseñar una empresa.

Diseño, teoría clásica del. Hace referencia a la administración científica, la organización clásica y la teoría de la burocracia.

Diseño universal, teoría del. Hace referencia a que hay una única y mejor manera de diseñar una empresa.

Disfunción. Sinónimo de fallo de funcionamiento.

Disk drive. Unidad de disco; es un dispositivo electro-mecánico periférico de la computadora, que contiene un mecanismo de lectura/escritura dentro del cual se inserta un diskette para ser leído o escrito por un sistema de computadora.

Diskette. Disquete; disco magnético de material flexible y de reducidas dimensiones para almacenamiento de datos y programas, que tiene características de portabilidad.

Dislexia. Perturbación de la capacidad de leer o de comprender lo que uno lee en silencio o en voz alta, independientemente de cualquier defecto del habla. La dislexia se da en niños de inteligencia normal que no presentan trastornos psicomotores ni deficiencia sensorial alguna, y que no consiguen aprender a leer a pesar de estar sujetos a una escolarización normal. El disléxico confunde letras gráficamente parecidas (p y q, b y d, etc.), no discrimina fonemas próximos, invierte letras y sílabas, omite o añade letras, sustituye una palabra por otra, y mutila frases de forma que resultan irreconocibles. Con suma frecuencia suele achacarse errores en el aprendizaje de la lectura, ya que determinadas dificultades léxicas que presentan estos niños son claramente de índole pedagógica, y más bien plantea problemas de educación. Por sus consecuencias psicológicas y sociales, la dislexia constituye uno de los problemas psicopedagógicos más importantes y que hay que conocer a fondo. Los múltiples puntos de vista respecto a estas causas demuestran la complejidad de este problema. Los cambios afectivos son muy frecuentes en los disléxicos e inciden en el aprendizaje en general.

Disminución del activo. Baja que sufren los bienes y derechos a favor de una organización como consecuencia de: un aumento en el propio activo, una disminución en el pasivo y una disminución en el capital contable.

Disminución del capital contable. Baja que sufre la diferencia aritmética que existe entre el activo y el pasivo de una empresa, como consecuencia de: una disminución en el activo, un aumento en el pasivo y un aumento en el propio capital contable.

Disminución de patrimonio. Reducción del valor del patrimonio de una persona física o jurídica como consecuencia de una alteración en su composición.

Disminución del pasivo. Baja que sufren las deudas y obligaciones a cargo de una empresa como consecuencia de: una disminución del activo; un aumento en el propio pasivo y un aumento en el capital contable.

Disolución. Desaparición de una sociedad o corporación, ya sea por voluntad de los socios, resolución ju-

- dicial o cualquier otra causa, por la que se extingue su personalidad jurídica. Extinguir un vínculo o relación jurídica.
- Disolución corporativa.** Terminación al expirar la escritura de una corporación, sea por orden judicial, por consolidación o por un acto de los accionistas.
- Disonancia cognoscitiva.** Conflicto interno y ansiedad que se producen cuando las personas reciben información que es incompatible con sus sistemas de valores, decisiones previas o cualquier otra información que pudieran tener. Teoría sobre los cambios de opinión elaborada por L. Festinger, que afirma que si las opiniones o actitudes socialmente impuestas son “disonantes” (inconciliables) con la actitud propia, se modifica ésta para que sea menor la disonancia.
- Dispersión.** La extensión o variabilidad de un conjunto de datos.
- Dispersión, teoría de la.** Propone gravar las rentas más altas mediante alteraciones en el precio de determinados productos.
- Display.** Pantalla, dispositivo, presentación visual, exhibición visual, imagen, representación, monitor. Medio físico parecido a una pantalla de televisor donde se presentan datos e información visuales procesados en una computadora.
- Disponibilidad.** Tiempo de emisión ofrecido a una empresa publicitaria. // Peculiaridad que poseen los bienes y derechos a favor de la empresa para convertirse en dinero.
- Disponibilidad inmediata.** Aquello que se puede convertir a dinero en cualquier momento.
- Disponibilidad de un producto.** Probabilidad de que un producto esté disponible para cuando se le requiere por parte del usuario.
- Disponibilidades de caja.** Efectivo del que se puede disponer en cualquier momento.
- Disponibilidades líquidas.** Conocida como M3, esta variable está formada por la oferta monetaria ampliada (M2) más los depósitos a plazo en el sistema crediticio, y los depósitos a plazo de otras instituciones financieras en los bancos privados, las cajas de ahorro y las cooperativas de crédito.
- Disponible.** Saldo de una cuenta corriente que no tiene restricciones en su utilización. // Conjunto de los fondos líquidos que posee una empresa, formado por el dinero en caja y bancos sin utilizar. // Cantidad que queda después de un descuento o deducción de gastos.
- Disponible para la compra.** Cantidad de bienes que una empresa puede recibir y tener en *stock* sin exceder los niveles de inventario planificados.
- Disponible líquido.** Activo circulante menos pasivo circulante.
- Disposición de crédito.** Situación en que un prestatario hace efectiva la utilización de un préstamo.
- Dispositivo de almacenamiento masivo.** Dispositivo, tal como un disco duro, cinta, disco óptico u otro tipo de medio, que puede almacenar grandes cantidades de datos.
- Dispositivo antiestático.** Dispositivo diseñado para minimizar las descargas provocadas por la acumulación de la electricidad estática.
- Dispositivo de entrada.** Equipo de cómputo que acepta datos e instrucciones de un usuario.
- Distancia euclídea.** Medida de proximidad entre pares de objetos.
- Distancia de poder.** Medida preferida por los partidarios de estilos administrativos autocráticos.
- Distancia psicológica.** Variables culturales, de idioma, legales o sociales que influyen entre los mercados extranjeros para efectuar relaciones comerciales, independientemente de la distancia geográfica. Por ejemplo, algunas compañías estadounidenses perciben que Canadá está más cerca, en un sentido psicológico, que México, incluso que Inglaterra, por la similitud del idioma, esto se puede percibir aun con el tratado de libre comercio signado entre los tres primeros países.
- Distintivo.** Símbolo identificador que se coloca en un conjunto de datos.
- Distorsión de precios.** Presencia de un producto con distintos precios en un mismo mercado, situación provocada casi siempre por falta de transparencia en el mercado.
- Distorsión económica.** Deformación causada por errores en la asignación o distribución de recursos, que se refleja en un desajuste en los precios líderes de la economía.
- Distorsión selectiva.** Tendencia de las personas a adaptar la información a los significados personales.
- Distribución.** Efecto de distribuir.
- Distribución bimodal.** Distribución de puntos de datos en la que los valores se presentan con más frecuencia que los demás elementos del conjunto de datos.
- Distribución binomial.** Distribución discreta que describe los resultados de un experimento conocido como proceso Bernoulli.
- Distribución de la cadena de montaje.** Hace referencia a aquello que afecta a la disposición de la maquinaria y herramientas utilizadas en una cadena de operaciones consecutivas para la producción.
- Distribución continua de probabilidad.** Distribución de probabilidad en la que la variable tiene permitido tomar cualquier valor dentro de un intervalo dado.
- Distribución de frecuencias.** Despliegue organizado de datos que muestran el número de observaciones del conjunto de datos que entran en cada una de las clases de un conjunto de clases mutuamente exclusivas y

colectivamente exhaustivas. Es decir, una distribución de frecuencias es una tabla en la que organizamos los datos en clases, esto es, en grupos de valores que describen una característica de los datos; por ello, una distribución de frecuencias muestra el número de observaciones del conjunto de datos que caen en cada una de las clases. Si uno puede determinar la frecuencia con la que se presentan los valores de cada conjunto de datos, uno puede construir una distribución de frecuencias.

Distribución de frecuencias acumuladas. Despliegue de datos en forma de tabla que muestra cuántos datos están por encima o por debajo de ciertos valores.

Distribución de frecuencias relativas. Despliegue de un conjunto de datos en el que se muestra la fracción o porcentaje del total del conjunto de datos que entra en cada elemento de un conjunto de clases mutuamente exclusivas y colectivamente exhaustivas. Dicho de otra manera, podemos expresar la frecuencia de cada valor como una fracción o un porcentaje del número total de observaciones.

Distribución de gastos. Identificación de un gasto con el objeto o partida a causa de la cual se incurrió.

Distribución de muestreo de la media. Distribución de probabilidad de todas las medias posibles de muestras de un tamaño dado, n , de una población.

Distribución de muestreo de una estadística. Para una población dada, distribución de probabilidades de todos los valores posibles que puede tomar una estadística, con base en un tamaño de muestra.

Distribución de nóminas. Asignación de cada sueldo y cada deducción incluido en una nómina a la cuenta de gastos en que debe ser registrado.

Distribución de Poisson. Distribución discreta en la que la probabilidad de presentación de un evento en un intervalo muy pequeño es un número también muy pequeño; la probabilidad de que dos o más de estos eventos se presenten dentro del mismo intervalo es efectivamente igual a cero, y la probabilidad del evento dentro del periodo dado es independiente de cuando se presenta dicho periodo.

Distribución de probabilidad. Lista de los resultados de un experimento con las probabilidades que se esperarían ver asociadas con cada resultado.

Distribución de probabilidad normal estándar. Distribución normal de probabilidad con una media = 0 y una desviación estándar = 1.

Distribución discreta de probabilidad. Distribución de la probabilidad en la que la variable tiene permitido tomar sólo un número limitado de valores.

Distribución dual. Venta de un producto por medio de más de un sistema de distribución.

Distribución electrónica de software. Medios para distribuir directamente *software* a los usuarios en línea sobre internet.

Distribución F. Familia de distribuciones diferenciadas por dos parámetros, que son los grados de libertad del numerador y del denominador; utilizada principalmente para probar hipótesis con respecto a varianzas.

Distribución de frecuencia. Agrupación ordenada de las frecuencias de ocurrencia de una serie de valores.

Distribución hipergeométrica. Distribución correcta para calcular el riesgo del consumidor.

Distribución intensiva. Abastecimiento del producto en el mayor número posible de establecimientos.

Distribución ji-cuadrada. Familia de distribuciones de probabilidad, diferenciadas por sus grados de libertad, que se utiliza para probar un cierto número de hipótesis diferentes acerca de varianzas, porciones y bondad de ajuste de distribuciones.

Distribución normal. Distribución de una variable aleatoria continua que tiene una curva de un solo pico y con forma de campana. La media cae en el centro de la distribución y la curva es simétrica con respecto a una línea vertical que pase por la media: los dos extremos se extienden indefinidamente, sin tocar nunca el eje horizontal. Distribución continua de frecuencia, simétrica.

Distribución primaria de la renta. Distribución que se realiza en el sistema productivo al retribuir a los factores de producción en proporción con su aportación.

Distribución de producto. Distribución basado en el volumen del dólar.

Distribución de la renta. Forma en la que se reparte la renta personal entre los estratos socioeconómicos de una nación. // En contabilidad nacional, el reparto de las rentas.

Distribución secundaria de la renta. Distribución que se realiza en el sistema productivo al retribuir a los factores de producción en proporción con su aportación.

Distribución t de Student. Familia de distribuciones de probabilidad que se distinguen por sus grados de libertad individuales; es parecida, en forma, a la distribución normal y se utiliza cuando se desconoce la desviación estándar de la población y el tamaño de la muestra es relativamente pequeño.

Distribuable. Parte del beneficio de una sociedad que puede ser repartido entre los accionistas en concepto de dividendos, una vez previstas las distintas limitaciones legales.

Distribuidor con valor agregado. *Software* que puede funcionar como consultor, integrador de sistemas, técnico y capacitador en el uso de *software* para usos específicos.

Distribuir. Dividir una cosa entre varios, designando lo que a cada uno corresponde, según voluntad, conveniencia, o derecho.

Diversificación. Asignación de riqueza a través de una cantidad significativa de activos diferentes. Distribuir las inversiones entre diferentes compañías en distintos campos. Otro tipo de diversificación lo ofrecen los títulos de muchas compañías individuales con actividades que cubren un amplio campo. Compra de diversos bienes para minimizar el riesgo relacionado con una cartera de valores.

Diversificación de la liquidez. Compra de bonos con vencimientos que van de corto plazo a plazos intermedios y a largo plazo; con ello se evitan las fluctuaciones extraordinarias en las tasas de los intereses.

Diversificación horizontal. Tipo de diversificación en que la naturaleza del nuevo producto está relacionada con las actuales prácticas, experiencia, técnica, financiera y comercial de la empresa.

Diversificación vertical. Tipo de diversificación en que la empresa se extiende hacia arriba o debajo de su actividad actual. Hacia arriba: fabricando las piezas, subconjuntos o materiales que formarán parte de los productos existentes. Hacia abajo: fabricando nuevos productos a partir de los actuales, que constituyen materias primas o elementos.

Diversificada. Cuando más de 75 por ciento de los activos de una empresa administradora de inversiones están representados por efectivos, títulos del gobierno, títulos de otras compañías de inversiones y otros valores.

Dividendo. Cantidad que de las utilidades de una empresa corresponde a cada acción. Parte de las ganancias netas declarada oficialmente por la junta de directores para ser distribuida a los accionistas. El dividendo consiste en una cantidad fija por cada acción de capital en manos de los accionistas.

Dividendo activo. Dividendo que supone un reparto de beneficios.

Dividendo acumulado. Dividendo que no se paga cuando se debe. Se espera que se pague más tarde, pero se convierte en un pasivo mientras no se liquide. Dividendos atrasados.

Dividendo acumulativo. Dividendo sobre acciones preferentes acumulativas, pagadero de acuerdo con las condiciones estatuidas en la emisión. Dividendos en las acciones preferentes de capital pagaderos, según los términos de su emisión, en intervalos y antes de hacerse cualquier distribución a los tenedores de acciones ordinarias.

Dividendo no acumulativo. Dividendo sobre acciones preferentes que, si no se paga, no tiene que liquidarse en fecha posterior; en algunos estados, los tribunales han dictaminado que un dividendo de esta índole, si se ha devengado, tiene efectos acumulativos. Dividendos no distribuidos por una corporación en sus fechas acostumbradas de pago; éstos no se acumulan para

beneficio de los accionistas y, por tanto, se pierden para siempre.

Dividendo de acciones. El que no se paga en efectivo, sino con acciones adicionales a las ya poseídas con el accionista.

Dividendo en acciones. Dividendo pagando a los accionistas en forma de acciones autorizadas, no emitidas.

Dividendo en bonos. Dividendo pagadero en bonos de la propia compañía emisora. El que no se paga en efectivo, sino con bonos.

Dividendo bruto. Importe del dividendo antes de practicar las correspondientes retenciones impositivas.

Dividendo de caja. El declarado pagadero por caja.

Dividendo calculado. Es el que ha sido decretado, pero no pagado.

Dividendo de capital. Dividendo que se carga al capital pagado y que, por lo tanto, se considera una disminución del mismo.

Dividendo complementario. Dividendo que reciben los accionistas suplementariamente al dividendo a cuenta.

Dividendo a cuenta. Dividendo repartido antes de terminar el ejercicio, como anticipo de los resultados que se espera obtener del mismo. // Dividendo del beneficio que se espera obtener repartido a cuenta, antes de la aprobación por la Asamblea de Accionistas de las cuentas anuales del ejercicio de referencia.

Dividendo decretado. Ganancias que recibe cada acción de una empresa.

Dividendo devengado. Dividendo regular considerado como devengado, pero no declarado ni pagadero, sobre los valores emitidos legalmente o sobre otros instrumentos de participación de propiedad en un negocio organizado en forma legal o de una institución financiera.

Dividendo diferido. Dividendo sobre las acciones, sean éstas preferentes o comunes, que no se pagarán hasta que ocurra cierto hecho. Dividendo declarado y registrado como un pasivo; pero no pagadero hasta que haya transcurrido un tiempo determinado después de la fecha usual de pago.

Dividendo en efectivo. Dividendos declarados pagadores en efectivo generalmente con un cheque. El que se paga en dinero o su equivalente. Dividendo pagado en efectivo, para distinguirlo del que se paga en acciones, bonos u otras obligaciones o en bienes distintos de caja.

Dividendo en especie. Dividendo que no se paga en efectivo o su equivalencia, sino con cualquier otro tipo de activos.

Dividendo extraordinario. Dividendo pagado en exceso de un por ciento anual anteriormente mantenido, sin seguridad de que el pago adicional ha de continuar; se llama también dividendo especial. El que se decreta en tiempo posterior al ordinario, sobre las utilidades del mismo periodo.

Dividendo de fin de año. Dividendo declarado después de que se han determinado con mayor o menor exactitud las utilidades netas del año; se emplea algunas veces en contraste con dividendo intermedio.

Dividendo ficticio. Dividendo activo distribuido por una sociedad entre sus accionistas sin que corresponda a un beneficio real en sus actividades.

Dividendo fijo. Dividendo constante que reparten sociedades mercantiles sin tener en cuenta el resultado económico del ejercicio.

Dividendo final. El último de una serie de dividendos de liquidación.

Dividendo garantizado. Pago asegurado por la propia compañía o por alguna otra.

Dividendo de liquidación. Dividendo declarado al cerrarse una firma, para distribuir los activos de la organización entre los accionistas calificados.

Dividendo mínimo. Dividendo que las sociedades mercantiles garantizan a los accionistas en cada ejercicio económico, pudiendo entregar una cuantía superior, si así lo deciden, siempre que obtengan unas ganancias suficientes.

Dividendo, modelo de descuento. Modelo de valuación de acciones más fácilmente comparable con una evaluación de bonos, donde los pagos del dividendo en las acciones se descuentan con base en una tasa apropiada.

Dividendo en natura. Pago de dividendo en partidas del activo en lugar de metálico o acciones.

Dividendo neto. Dividendo al que se le ha deducido las retenciones impositivas que la sociedad pagadora está obligada a hacer. Representa, si aquél es pagado en efectivo, la cuota líquida que el accionista percibe realmente. Dividendo activo pagado al que ya se le ha deducido la parte retenida como pago a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las personas físicas.

Dividendo omitido. El programado cuyo pago no se efectúa.

Dividendo opcional. Dividendo cuyo pago se ha autorizado para que pueda hacerse en más de una forma, de acuerdo con la elección del accionista individual.

Dividendo ordinario. Dividendo que reciben los accionistas tenedores de acciones ordinarias.

Dividendo no pagado. Dividendo declarado, pero no pagado todavía.

Dividendo pasivo. Dividendo pagado mediante la emisión de "comprobantes" de adeudo. Desembolsos parciales del valor nominal del título que se exige a los accionistas.

Dividendo preferente. Dividendo garantizado a las acciones preferentes en una sociedad anónima, siempre y cuando el resultado, tras satisfacer los impuestos y dotar las reservas de contenido obligatorio, sea suficiente.

Dividendo en propiedades. Dividendo pagado en propiedades distintas de efectivo, para distinguirlo en efectivo, certificados provisionales, o de bonos o acciones de la compañía.

Dividendo, reinversión del. La reinversión del dividendo en efectivo al comprar acciones adicionales en la misma empresa.

Dividendos acumulados. Los decretados pendientes de pago.

Dividendos acumulativos. Corresponden a acciones preferentes acumulativas que tienen derecho a percibirlos de modo periódico y fijo, con anticipación a la distribución final de utilidades entre las acciones comunes.

Dividendos complementarios. Los que se decretan para cubrir o completar el importe total de los dividendos a que tengan derecho los accionistas, tomando en cuenta el importe de los pagos parciales que se hayan hecho a cuenta.

Dividendos declarados. Cifra efectiva de dividendos declarada por la asamblea de accionistas.

Dividendos decretados. Los autorizados por la asamblea general de accionistas, para su distribución.

Dividendos de liquidación. Los que se decretan en el caso de una sociedad en liquidación, antes de la terminación total de ésta, tan pronto como haya fondos disponibles y a cuenta de distribución de utilidades, de capital o de superávit.

Dividendos menores pagaderos en acciones. Dividendos en acciones por una cantidad inferior a 25% de las acciones en circulación de una sociedad anónima.

Dividendos devengados. Corresponden a acciones acumulativas que han sido vendidas y no pagadas.

Dividendos en efectivo. Los que se pagan a los socios en numerario.

Dividendos no reclamados. Los decretados y que no han sido cobrados por los interesados dentro de los plazos fijados en los estatutos sociales o en las leyes correspondientes. Los decretados cobrados por los interesados dentro de los plazos fijados en los estatutos.

Dividendos parciales. Los decretados antes de que un ejercicio concluya, con cargo al saldo de la cuenta de utilidades acumulada de años anteriores o a las utilidades del propio ejercicio.

Dividendos preferentes. Los que corresponden a las acciones preferentes.

Dividendos por pagar. Obligación no liquidada de un dividendo en efectivo o bienes, creada por la declaración del mismo, y los cuales, en el caso de liquidación de la empresa, se consideran al mismo nivel que las obligaciones con los acreedores generales. Es el que ha sido decretado pero aún no liquidado a los tenedores de las acciones.

Dividendos pasivos. Se refiere a las entregas que hacen los accionistas para satisfacer completamente el importe de las acciones suscritas.

Dividendos, rendimiento de los. Dividendo por cada acción de capital dividido entre el precio de la acción en el mercado.

Dividendos, tesis de los. Por oposición a la tesis del beneficio, sostiene que el valor de mercado de las acciones de una empresa depende únicamente de los dividendos futuros esperados.

Dividido a cuenta. Dividendo pagado por una empresa por un periodo de ejercicio.

Divisa. Moneda o efecto mercantil de un país extranjero. Tipo de unidad monetaria nominal en la cual se denomina un activo y son hechos sus pagos.

Divisas a plazos. Tipos de cambios futuros; precio de las divisas para entregas en fechas próximas acordadas por un contrato ejecutado en una fecha actual.

Divisa base. Unidad de una divisa para expresar el valor mediante el cual es indicado el de otra divisa. Expresa la cotización de un tipo de cambio. En la cotización directa, la moneda nacional es la divisa base.

Divisa congelada. Divisa cuya convertibilidad está bloqueada total o parcialmente por las políticas monetarias de un país.

Divisa convertible. Divisa que puede ser libremente convertida a otras divisas sin ninguna restricción de control de cambios.

Divisa dura. Hace referencia a la divisa que será respaldada por reservas internacionales sustanciales. Tales reservas por lo regular asumen la forma de oro y divisas convertibles..

Divisa exótica. Divisa cuya negociación es poco frecuente en los mercados internacionales.

Divisa spot. Divisa forward, cuyo plazo de entrega está definido a dos días después de realizarse el acuerdo de compra y venta.

Divisas. Cheques, letras y otros efectos comerciales expresados en moneda extranjera. Y por extensión, los ingresos en todas las monedas extranjeras a través de las transacciones exteriores.

Divisibilidad. Propiedad de un activo que permite que se le divida en unidades pequeñas.

División. Cada uno de los grupos de comercialización de giros homogéneos en que se divide organizacionalmente un grupo industrial. En lo académico, hace referencia de los departamentos que existen en un centro universitario y dependen de la división. Ejemplo: Departamento de Contabilidad, de Auditoría, de Impuestos, y de Finanzas.

División de acciones. Decisión tomada por una sociedad anónima de retirar de la circulación acciones viejas, entregando a cambio un determinado número de nuevas acciones.

División de las acciones. Emisión de dos o más acciones de capital que reemplazan cada acción en circulación, utilizada con propósitos fiscales y financieros. Este aumento, aunque reduce el valor por acción, no modifica el pasivo total de la compañía emisora por las acciones de capital circulantes.

División departamental. Seccionamiento de las operaciones que realiza una empresa de acuerdo con las unidades físicas en que se lleven a cabo.

División funcional. Estructura organizacional en la que cada función en el extranjero entrega informes por separado al grupo funcional correspondiente en las oficinas generales.

División geográfica. Estructura organizacional donde las operaciones se separan en áreas geográficas para efectos de rendición de informes.

División internacional. Estructura organizacional en donde las operaciones en el extranjero se manejan dentro de la misma división.

División inversa de acciones. División de acciones que reduce la cantidad de acciones no liquidadas.

División por productos. Estructura organizacional en la que diferentes operaciones en el extranjero rinden informes a diferentes grupos a cargo de productos en las oficinas centrales de la empresa.

División de volumen. División de grandes embarques de bienes en cantidades más pequeñas y usables.

División universitaria. Conjunto organizado de recursos humanos y físicos bajo la autoridad de directores o responsables, en el que se llevan a cabo los estudios de licenciatura y posgrado (especializaciones, maestrías y doctorados). En la estructura universitaria es una sección académica que organiza los estudios superiores en general, y considera a su vez las diferentes áreas del conocimiento y determina tanto los planes de estudio como el sistema de admisión y egreso. En algunas instituciones el término división sustituye al de dirección y se especifica en: división administrativa, división de integración, de altos estudios, de servicios escolares, de extensión, de planeación, de finanzas, etcétera.

DNS. (Domain Name System/Server, Servidor de nombres de dominios) Sistema de computadoras que se encarga de convertir las direcciones electrónicas de Internet en la dirección IP correspondiente y viceversa. Componen la base del funcionamiento de las direcciones electrónicas en Internet y están organizados jerárquicamente.

Doble contabilidad. Estrategia que realizan ciertas empresas al llevar los libros contables en dos juegos diferentes. Uno destinado a las diversas instancias oficiales, fundamentalmente de inspección fiscal; y el otro para uso propio, este último con todas las operaciones y los beneficios reales. El objetivo es un fraude fiscal.

Doble entrada. Método de registrar transacciones, en el cual el movimiento de una cuenta refleja un incremento o decremento en otra.

Doble imposición. Resultado de la aplicación de impuestos semejantes en dos países diferentes sobre la misma materia imponible y por el mismo periodo; por darse la circunstancia de ser el sujeto pasivo residente simultáneamente en los dos países. La que se produce al ser gravadas las mismas rentas dos veces, una por el impuesto sobre sociedades, y otra por el ISR, como es el caso de los dividendos cobrados por una persona física. Efecto de gravar impositivamente por dos o más disposiciones o autoridades fiscales un mismo objeto de tributación. Redistribución o prorrateo de cualquier gasto, grupo de gastos u otro costo que, después de una clasificación inicial, como, por ejemplo, por elementos, el costo se transfiere a otra cuenta o se distribuye entre varias.

Doble máximo. Un doble máximo es un término usando en análisis técnico para describir un patrón que ocurre en un mercado con tendencia al azar.

Doble nacionalidad. Equivalente a doble ciudadanía.

Doble veto. Derecho que tienen los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU, los cuales disponen de dos ocasiones para oponerse a una resolución.

Docencia. Actividad de los profesores concentrada en el aprendizaje de los alumnos. Comprende: 1. Docencia frente a grupo: presencia ante grupos de alumnos en clases teóricas, prácticas, clínicas, talleres y laboratorios, que estén adentro de algún programa educativo de la institución. Se excluyen cátedras, pláticas, seminarios y cursillos cortos (menores de tres meses). 3. Docencia individualizada: asesoría especializada en los cursos que se impartan. 4. Otras actividades docentes: preparación de clases, correcciones de exámenes, redacción y preparación de material de apoyo a la docencia, presentaciones o exposiciones artísticas para alumnos; participación en reuniones sobre la problemática de docencia, presentación de conferencias y seminarios sobre docencia, trabajo con organizaciones culturales estudiantiles y formación propia con fines docentes.

Doctorado. Grado más alto de la educación superior y el máximo nivel de preparación y especialización profesional dentro del sistema educativo nacional. En algunas instituciones requiere como antecedentes los estudios de maestría y tiene la finalidad de preparar los recursos humanos necesarios para la investigación y ampliación del conocimiento original. Su duración oscila entre tres y cinco años. Los estudios de doctorado exigen la presentación de una tesis para optar el grado.

Doctorados y maestrías convencionales. Aquellos programas de posgrado que requieren la residencia del

estudiante en la institución que ofrece el grado durante el periodo de los estudios.

Doctorados y maestrías especiales. Programas con residencia reducida. Especiales para formar profesores de educación superior. La SESIC mantiene un registro de los programas de este tipo que han sido aprobados.

Documentar. Efectuar comprobaciones que justifiquen una transacción o hecho económico.

Documentación. Acción que consiste en documentar algo.

Documentación técnica. Documentación que describe las estructuras de programas o bases de datos, formas de pantallas, datos y flujos de procesos.

Documentación de usuario. Instrucciones que indican al usuario final cómo usar un sistema.

Documental. Que se fundamenta en documentos.

Documento. Escrito con que se prueba, acredita o hace constar una cosa.

Documento aduanero. Documento necesario para identificar las mercancías que se importan o exportan.

Documento por cobrar. Aquel cuyos derechos no han sido satisfechos al beneficiario. Nombre convencional de la cuenta de activo que los registra. Pagaré en posesión del beneficiario o de un tenedor, a su debido tiempo.

Documento de cobro inmediato. Aquellos de pago a la vista y en la misma plaza del beneficiario.

Documento comercial. Documento que puede deducirse del precio de lista con el fin de determinar el precio de factura de los artículos.

Documento contabilizador. Según la SHCP, se concibe así tanto el documento fuente debidamente registrado, como a la póliza que contiene el asiento contable; de cualquier forma, es el documento conductor a la información para efectos de registro.

Documento de crédito. Documento que acredita el derecho de crédito de su tenedor.

Documento descontado. Aquel cuyos derechos han sido vendidos antes de su vencimiento, a un valor menor del nominal.

Documento fuente. Sirve de base para el registro de una operación o asiento contable.

Documento legal. Documento respaldado por una autoridad legal.

Documento mercantil. Cualquier documento relacionado con un contrato mercantil.

Documento de opción de compra cubierta. Estrategia de opción que combina una posición corta de opción de compra y una larga en subyacente.

Documento original. El que contiene la información primaria.

Documento de pago. Documento que acredita que determinado pago ha sido realizado.

Documento no pagado. El pagaré no redimido a su fecha de vencimiento.

Documentos por pagar. Concepto aplicado a un pagaré, con referencia a su librador. El nombre de una cuenta del mayor o de una partida del balance general, que muestra separadamente, o en una sola cantidad, el pasivo con bancos, con proveedores y con otros acreedores, representado por pagarés u otros compromisos a plazos determinados. Documento cuyos derechos no han sido satisfechos al beneficiario, desde el punto de vista del deudor. Es la cuenta de pasivo que los registra.

Documento perfecto. El que está libre de defectos.

Documento en tránsito. Cheque u otro documento de depósito o cobro que se libra a cargo de una institución financiera distinta de la propia.

Documentos descontados. Aquellos que se han transmitido a otra u otras personas mediante descuento. // Cuenta de balance que registra y controla los documentos descontados. // Cuenta de orden en la que se registra la contingencia por el descuento de documentos.

Documentos endosados. Los que se han transmitido a otra u otras personas mediante el endoso. // Cuenta de balance en la que se registran y controlan los documentos endosados por la empresa. // Cuenta de orden en la que se registra la contingencia por el endoso de documentos.

Documentos mercantiles. Los que se expiden por actos de comercio.

Documentos negociables. Aquellos que pueden transmitirse a otras personas, por cesión, donación, endoso u otras formas.

Documentos probatorios. Los que establecen en forma auténtica que fueron presentados en tiempo y que el obligado dejó total o parcialmente de aceptarlos o pagarlos, salvo disposición que sea expresa, ningún otro acto puede suplir al protesto. // Cuenta de balance en la que se registran y controlan los documentos protestados.

Documentos públicos. Aquellos cuya formación esté encomendada por la ley, dentro de los límites de su competencia, a un funcionario público revestido de fe pública, y los expedidos por funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones.

Dogmatismo. La tendencia a erigir fórmulas que expresen conocimientos en verdades indiscutibles al margen de la investigación, de la crítica y de la discusión.

Dólar. Moneda base del sistema monetario de EUA, creado el 22 de junio de 1776, basado en el dólar (hispanismo por talero, la moneda austriaca conocida como *taler*), o piastra fuerte española, o más comúnmente, peso duro español de 24.3 gramos de plata. Actualmente (abril de 2004) equivale a 11:01 pesos mexicanos por un dólar).

Dólar asiático. Este mercado inició a finales de 1968, en Singapur, por el interés del gobierno de ese país en desarrollar los mercados financieros de gran tamaño. El mercado ha crecido desde 30 millones de dólares en 1968, a casi 400,000 millones de dólares a finales de la década de los ochenta. Con una expansión mayor que el mercado del eurodólar, aunque en 2002 aún tenía un tamaño de 12 por ciento de este último.

Dólar australiano. Divisa de Australia, denotada A\$. Desde el punto de vista del Euromercado, las principales emisiones de bonos nominados en esta divisa se iniciaron en 1976 y, a partir de 1980, empezaron a emitirse de manera masiva debido a las especiales características fiscales de los convenios de doble imposición con Austria.

Dólar índice. Tipo de contrato que se practica en los mercados de divisas, por medio del cual se negocia el dólar contra varias monedas, en lugar de hacerlo contra una moneda en concreto.

Dolarización. Situación que se crea en determinados países de monedas débiles, cuando atraviesan fases prolongadas de procesos inflacionistas, agudas que de hecho ponen a las empresas y a muchos particulares en la tesitura de tener que llevar su contabilidad, y todos sus cálculos financieros, en una moneda más estable con una equivalencia cotidiana entre los cálculos en ese patrón internacional y la moneda del propio país.

Domicilio social. El de una sociedad para efectos legales.

Dominación. Realización de objetivos utilizando influencia para imponer el deseo personal sobre el de otros en una empresa.

Dominio. El dominio es uno de los conceptos básicos de Internet. Está muy relacionado con las direcciones IP, y su función es identificar unívocamente cada máquina conectada a Internet con un nombre que sea más fácil de recordar que una dirección IP. Un nombre de dominio está compuesto de varias partes que suelen dar una idea de la localización física de la máquina.

Donación. Devolución de capital en acciones que recibe la corporación o sociedad mercantil que las emitió, sin costo alguno para ella. Contrato por el cual una persona transfiere a otra una parte o la totalidad de sus bienes (artículos 2332 a 2383 del Código Civil para el Distrito Federal). Cesión voluntaria de algo en favor de otra persona o institución. Acto intervivos consistente en transferir algo gratuitamente a otra persona.

Donación antenuptial. La que antes del matrimonio hace un contrayente al otro y la que hace una persona extraña a cualquiera de ellos o a ambos en consideración al matrimonio.

Donación condicional. La que depende de algún acontecimiento incierto.

Donación inoficiosa. Califíquese así la donación en cuanto perjudique la obligación del donante de minis-

- trar alimentos a las personas a quienes los debe conforme a ley (artículo 2384 del Código Civil para el Distrito Federal).
- Donación onerosa.** La que se hace imponiendo al donatario algún gravamen.
- Donación pura.** La que se otorga en términos absolutos.
- Donación remuneratoria.** La que se hace en atención a servicios recibidos del donatario por el donante y que éste no tiene la obligación legal de pagar.
- Donante.** El que hace una donación.
- Donativo.** Traspaso de bienes que gratuitamente hace una persona a otra.
- Dorso.** Reverso, parte posterior de alguna cosa, documento o efecto, en la que, en determinados casos, debe estamparse la firma para darle validez.
- Dos factores, teoría de.** Teoría desarrollada por Frederick Herzberg, que sostiene que la motivación se deriva de dos conjuntos de factores: los motivadores y los de higiene. En cuanto a los primeros, consisten en la realización, el reconocimiento y el trabajo propiamente dicho. En tanto que los segundos son factores como el dinero, seguridad y condiciones de trabajo; éstos no motivan por su sola presencia, pero su ausencia genera insatisfacción.
- Dotación.** Asignación de un conjunto de recursos a una determinada finalidad.
- Dotación factorial.** Cantidad de recursos productivos de que goza cada país // Teoría básica del comercio internacional por la que cada país tiende a poder producir de forma más barata aquellos bienes que requieran una utilización intensiva del factor más abundante que posea.
- Dow Jones.** Índice que mide el comportamiento de la bolsa nacional de Nueva York. Índices elaborados por la compañía Dow Jones, Inc. El más antiguo es el Dow Jones Industrial Average, más conocido por sus iniciales DJIA. Calculado, en 1884, por Charles Dow, quien halló la media simple de la cotización de los once valores más importantes; el número de valores creció a 20 en 1916 y es de 30 desde 1930. Es el índice más usado y conocido de la bolsa de Nueva York, aunque el hecho de utilizar pocos valores y una media simple lo hacen poco representativo del valor de la bolsa en su conjunto.
- Download.** Es el proceso de bajar un archivo desde algún lugar en la red a la computadora de un usuario. Literalmente “bajar carga”. Bajar información a disco duro.
- Down Stream.** Flujo de datos de un computador remoto al nuestro.
- Drama.** Obra de teatro o de cine en que prevalecen situaciones tensas y pasiones conflictivas. // Suceso de la vida real, capaz de interesar y conmover vivamente.
- Draw-back.** Régimen aduanero que permite la devolución total o parcial de los derechos e impuestos a la importación, así como de los impuestos internos, pagados por las materias primas y demás materiales utilizados en la producción, elaboración o acondicionamiento de mercancías que sean exportadas.
- Dromedario.** Vehículo que combina las características de un camión y un camión-tractor.
- Dualidad.** Doble concepción, representación o manifestación.
- Dualidad económica.** Principio de contabilidad generalmente aceptado que se constituye por: los recursos de los que dispone la entidad para la realización de sus fines; las fuentes de dichos recursos, que a su vez, son la especificación de los derechos que sobre los mismos existen, considerados como un todo.
- Dudosos.** Deudores cuyos saldos se presume pueden no ser pagados.
- Duendes, elfos.** Índice de indicadores técnicos del mercado que siguen de cerca diez barómetros del impulso del mercado, la psicología de los inversionistas y las condiciones monetarias.
- Duma.** Asamblea legislativa de la antigua Rusia zarista.
- Dumping.** Del inglés *to dump*, verter, tirar. Vender productos en el extranjero a un precio menor que en el mercado nacional del exportador o a un precio menor del costo de producción, o ambos. El *dumping* se practica para dar salida a los *stocks* en épocas de sobreabundancia, para desbancar a otros competidores del mercado, y también para alcanzar series de producción que permitan la reducción de costos. El *dumping* está prohibido por la OMC.
- Dumping social.** *Dumping* practicado por países que producen a bajo costo gracias a bajos salarios.
- Duopolio.** Mercado imperfecto, caracterizado por el hecho de que sólo existen dos vendedores que pueden competir entre sí, pero que también llegan fácilmente a un acuerdo de precios comunes, reparto de mercados, etcétera.
- Duopsonio.** Situación de mercado en la que sólo hay dos compradores para un determinado bien o servicio.
- Duplicados.** Copias de comerciales que están listas para su distribución. // Copia, reproducción, réplica exacta de un documento.
- Duplicidad.** Situación en la que dos grupos distintos de personas practican actividades paralelas o que se superponen la una a la otra en busca de un mismo objetivo.
- Duty free shop.** Tienda libre de impuesto que se localiza dentro de los aeropuertos, en donde el pasajero, después de cumplir con los trámites migratorios, puede adquirir productos a precios cómodos, ya que no tienen cargos impositivos.

Dux. Magistrado supremo en las repúblicas de Venecia y Génova.

DVB. *Digital Video Broadcast.* Video digital para emisión. Formato de video digital que cumple los requisitos para ser considerado *Broadcast*, es decir, con calidad para ser emitido en cualquiera de los sistemas de televisión existentes.

DVD. *Digital Video Disk.* Nuevo estándar en dispositivos de almacenamiento masivo con formato de CD pero que llega a 14 GB de capacidad.

Dynamic IP. Se dice así cuando el número IP de una computadora conectada a un proveedor de servicio vía dial-in es otorgado en el momento de la conexión, en el lugar de ser un número fijo.

E

E-bomb. Abreviatura para bomba de *e-mail*. Una técnica utilizada por algunos *hackers* en los que el objetivo se pone en un gran número de listas de correo de forma que el tráfico de red y almacenamiento se obstruye por el *e-mail* enviado por otros suscriptores de la lista de distribución a la lista de destinatarios.

Eclesia. Voz de origen griego: iglesia.

Eclosión. Movimientos culturales u otros fenómenos históricos, psicológicos, económicos. Expansión súbita y de grandes proporciones.

Ecoauditoría. Verificación del funcionamiento de un sistema de gestión medioambiental.

Ecología. Relaciones entre seres humanos con su medio ambiente. Actualmente, la ecología se entiende, como el estudio de la relación del hombre y la biosfera, la alteración de los biotopos y ecosistemas, y las medidas de conservación medioambiental.

Ecomimia. Copia automática e inconsciente de los gestos faciales de otra persona. Aparece en la esquizofrenia.

Economato. Tienda de raya o almacén que tiene una empresa, para el uso exclusivo de sus trabajadores y familias.

Econometría. Interrelación de la teoría económica, la estadística y las matemáticas en el estudio de los problemas económicos, que para su comprensión, análisis y previsión de soluciones se sintetizan en modelos.

Economía. Término aristotélico para hacer referencia a la “ciencia de la administración de los gastos e ingresos de una casa” (*oikos*: casa, *nomos*: ley). Ciencia social histórica que se encarga del estudio de los hechos, fenómenos y problemas económicos, que permite establecer leyes para predecir comportamientos de los fenómenos económicos y así poder influir en ellos.

Economía abierta. En ella participan empresas e inversionistas extranjeros en gran parte de la actividad económica, incluyendo los mercados financieros.

Economía agraria. Área de la economía que se ocupa de los aspectos relacionados con los productos agrarios y el funcionamiento de sus mercados.

Economía aplicada. Utilización de la teoría económica para ayudar a resolver problemas económicos.

Economía atomizada. La caracterizada por la competencia entre una amplia gama de empresas pequeñas e independientes dentro de cada industria.

Economía del bienestar. Área de la teoría económica que estudia la evolución de los principios de maximización del bienestar social.

Economía capitalista. Sustentada en la propiedad privada de los factores de producción, en la que las empresas y los individuos persiguen la obtención de lucro.

Economía cerrada. Economía sin transacciones con otras economías.

Economía controlada. Hace referencia a las actividades económicas dirigidas y controladas por el gobierno.

Economía dinámica. Economía de crecimiento y cambio.

Economía dirigida. Sistema económico en el que los recursos se asignan y controlan por decisión gubernamental.

Economía de la educación. Estudio de la economía aplicada a la educación a la hora de determinar tanto las posibilidades de materializar los planteamientos sobre educación como los procedimientos adecuados para lograr una mejor rentabilidad de los medios disponibles, a fin de establecer una jerarquía de prioridades.

Economía financiera. Rama de la economía que estudia los mercados financieros, la valoración de activos, las corrientes de información entre los propietarios de las empresas y la financiación, inversión y política de dividendos de éstas.

Economía de guerra. Economía en que se dedica todo el aparato económico a las atenciones de la guerra.

Economía informal. Variedad de actividades económicas marginales, de muy baja productividad, que fundamentalmente se desarrollan en los grandes centros urbanos.

Economía interna. Nombre que se le da al sistema económico que se sigue a escala nacional en un país.

- Economía keynesiana.** Teorías económicas desarrolladas por John Maynard Keynes, basadas en el análisis de las causas y efectos derivados de las variaciones en el ingreso y costo agregado.
- Economía del lado de la oferta.** Teoría según la cual, con reducción de impuestos y medidas similares se incrementan la inversión en producción y la oferta de bienes en la economía.
- Economía libre.** Opera sobre la base de la oferta y la demanda, sin que la autoridad estatal intervenga.
- Economía de mercado.** Relaciones de producción y de cambio de libre empresa que se dan en los países del sistema económico generalmente conocido como capitalista; y más correctamente denominado de economía mixta, por la importancia que en todos ellos tiene el sector público. La economía de mercado se contrapone a la centralizada, o a la de planificación.
- Economía mixta.** Régimen de funcionamiento de empresas en cuyo capital participan el sector público y la empresa privada.
- Economía mundial.** Sistemas económicos existentes en el mundo, que se distinguen entre ellos por el diferente grado de intervención del Estado.
- Economía política.** Disciplina cuyo enfoque principal es la asignación de recursos indispensables para la satisfacción de las necesidades humanas; la descripción del funcionamiento de los esquemas sociales, para efectuar la asignación; el establecimiento de un criterio de estabilidad necesaria para juzgar dichos esquemas, así como el desarrollo de los métodos para mejorarlos. Expresión utilizada para determinar al sistema económico de un país.
- Economía positiva.** Estudio de la economía que no depende de los juicios de valor del economista.
- Economía procesal.** Concepto que se refiere a hacer más corto y rápido el procedimiento de un juicio, y para tal efecto se suprime una parte de la secuela procesal, por no ser necesaria, y lograr así una rápida impartición de justicia.
- Economía pura de mercado.** Sistema económico competitivo con numerosos compradores y vendedores, en el cual los precios están determinados por la libre interacción de la oferta y la demanda.
- Economía sumergida.** Economía subterránea, encubierta o negra. Conjunto de actividades económicas que se realizan sin el conocimiento de las autoridades administrativas y sin figurar en las estadísticas oficiales.
- Economías de aglomeración.** Beneficios que surgen cuando un número amplio de individuos viven formando aglomeraciones.
- Economías de alcance.** Ahorro de recursos y costos que obtienen ciertas empresas como consecuencia de producir dos o más bienes o servicios de forma conjunta.
- Economías de escala.** Disminución de los costos al aumentar las series de fabricación y distribuirse los costos fijos en un volumen mucho mayor de producción. Comportamiento de los costos unitarios de producción ante aumentos o disminuciones de los niveles de producción. Existe una tendencia natural y lógica de que al crecer cualquier empresa, con base en el nuevo y mayor tamaño los procesos de producción, operación, ventas, administración interna, etcétera, se vuelvan más eficientes.
- Economías externas de escala.** Hace referencia a las circunstancias en las que, con independencia de la dimensión de la empresa, disminuyen sus costos unitarios al aumentar el tamaño de la industria en la que opera.
- Economicismo.** Criterio o doctrina que concede a los factores económicos primacía sobre los de cualquier otra índole.
- Economicista, modelo.** Modelo que reflexiona sobre la toma de decisiones, en el que: a) los pasos se siguen en orden lógico y de secuencia, b) se realizan todos los intentos posibles para identificar y analizar los cursos alternativos de posibles acciones, y c) a continuación se toma la mejor.
- Económico.** Relativo al desarrollo de los bienes y servicios que se producen para satisfacer las necesidades humanas.
- Ecopraxia.** Copia o imitación automática de los movimientos de otra persona. Aparece en la esquizofrenia.
- ECRO (Educación).** Teoría en psicología de la educación de Pichón Riviere, que opera sobre la conducta de los individuos, en quienes distingue circunstancias intrapersonales que lo conducen a tomar determinadas actitudes.
- Ecosistema.** Relación entre una organización y su entorno.
- ECU.** Unidad europea de cuenta, formada a base de un conjunto de monedas de países de la Comunidad Europea, que sirve de referencia en el sistema monetario europeo. Actualmente es superada por el euro.
- Ecuación.** Igualdad que tiene una o más incógnitas.
- Ecuación contable.** La expresión, en términos monetarios, de la equivalencia entre los activos y las participaciones que se tienen sobre dichos activos de una empresa, representada por: activos = pasivos + capital contable.
- Ecuación de estimación.** Fórmula matemática que relaciona la variable desconocida con las variables conocidas en el análisis de regresión.
- Ecuación de regresión.** Relación estadísticamente calculada entre dos o más variables. // Fórmula para computar el valor más probable de una variable (y) a partir del valor conocido de otra variable (x).
- Edad.** Variable demográfica. Constituye un criterio genérico y objetivo de segmentación de mercados y es un determinante del comportamiento del consumidor.

Edad legal. Es el número de años que debe haber vivido una persona para tener la edad que la ley requiere para que goce de ciertos beneficios y se le exija el cumplimiento de determinados deberes.

Edad de piedra. Periodo de la prehistoria, llamado así porque los utensilios encontrados están elaborados en piedra.

Edición sin terminar. Versión preliminar del comercial, editada y sin terminar.

Edicto. Orden de carácter general derivada de autoridad competente, mediante la cual se dispone la observancia de algunas reglas, en ramo o asunto determinado. Notificación pública hecha por órgano administrativo o judicial de algo que con carácter general o particular debe ser conocido para su cumplimiento o para sus efectos legales.

Edificio inteligente. Edificio realizado por empresas especializadas, que en su diseño tiene en cuenta los detalles de las necesidades funcionales de las empresas que serán sus futuras ocupantes; en especial, en todo lo relativo a sistemas electrónicos de control y de desarrollo de los sistemas informáticos.

Edificios. Hace referencia, en contabilidad, a la cuenta llamada "edificios", la cual está constituida por las casas o edificios propiedad del comerciante. Es una cuenta del activo, porque representa el precio de costo de los edificios.

Edil. Concejal.

Editar. Ordenar los datos o la información para operaciones posteriores.

Editor. Persona que ensambla las mejores tomas para crear escenas y sincroniza la pista de audio con las imágenes. // En programación, programa semejante a un procesador de palabras sencillo en el cual el programador o usuario de cómputo teclea declaraciones.

Educación. Del latín *E-ducere*, que significa conducir. Hay conducción a partir del alumno.

Educación abierta. Modelo de enseñanza diseñado especialmente para el análisis autónomo, el ritmo e interés personal de los alumnos. Es flexible en el tiempo y adaptable en el espacio y a las diferencias individuales de los alumnos; prescinde del requisito de asistencia a clase y emplea, en cambio, como medios para impartir lecciones, vehículos como Internet, radio, televisión vía satélite, discos compactos, e-mails, intercambio de correspondencia, etcétera.

Educación a distancia. Sistema de enseñanza abierta en la cual no se requiere una duración de presencia entre profesor y alumno en el aula, pero que, en cambio, pone el acento en los aspectos cualitativos de la enseñanza. Cubre un amplio espectro de diversas formas de estudio y estrategias educativas, que tienen en común el hecho de que ellas no se cumplen mediante la tradicional continuidad física continua, de profesores y

alumnos en locales especiales para fines educativos; esta nueva forma educativa incluye todos los métodos de enseñanza en los que, debido a la separación entre estudiantes y profesores, las fases interactiva y preactiva de la enseñanza son conducidas mediante la palabra impresa o elementos mecánicos y electrónicos. La educación a distancia es un punto intermedio de una línea continua en cuyos extremos se sitúa la relación presencial profesor-alumno por una parte, y la educación autodidáctica, abierta, en que el alumno no necesita de la ayuda del profesor, por otra. La educación a distancia es una estrategia educativa basada en la aplicación de la tecnología al aprendizaje sin limitación del lugar, tiempo, ocupación o edad de los estudiantes. Implica nuevos roles para los alumnos y para los profesores, nuevas actitudes y enfoques metodológicos. La educación a distancia es una modalidad mediante la cual se transfieren informaciones cognoscitivas y mensajes formativos a través de vías que no requieren una relación de contigüidad presencial en recintos educativos. La educación a distancia es una estrategia para operacionalizar los principios y fines de la educación permanente y abierta, de tal manera que cualquier persona, independientemente del tiempo y el espacio, pueda convertirse en sujeto protagonista de su propio aprendizaje, gracias al uso sistemático de materiales educativos, reforzado con diferentes medios y formas de comunicación.

Educación comparada. Ciencia que investiga y extrae conocimientos nuevos —de orden teórico y práctico— del análisis de dos o más sistemas de educación en diversos países o en distintas épocas históricas. La educación comparada puede contribuir de forma decisiva al planeamiento de la educación en el futuro (educación prospectiva), en la medida en que ofrece posibles soluciones a los problemas de cada país, obtenidas como resultado de las experiencias en otras naciones. Periódicamente se celebran congresos mundiales de educación comparada y existen organismos internacionales que se ocupan de este tema, como la Unesco, el Consejo Mundial de Educación Comparada —con sede en Ginebra—, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el Consejo de Europa, el Departamento de Educación de la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Oficina de Educación Iberoamericana (OEI).

Educación formal. Hace referencia a la que se lleva a cabo en el sistema escolar institucionalizado, cronológicamente graduado y jerárquicamente estructurado, que abarca desde la escuela primaria hasta la universidad.

Educación informal. Es el proceso que dura toda la vida, por medio del cual cada persona adquiere y acumula conocimientos, capacidades y actitudes a través

de las experiencias diarias y del contacto con su medio ambiente.

Educación no formal. Es toda actividad educativa organizada y sistemática, realizada fuera de la estructura del sistema formal, para impartir ciertos tipos de aprendizaje a ciertos subgrupos de la población, ya sean adultos o niños.

Efectividad. En el proceso, organización óptima entre cinco características: producción, eficiencia, satisfacción, adaptabilidad y desarrollo.

Efectividad de un producto. Un producto es efectivo para el usuario cuando, además de realizar las funciones que su diseño indica, tiene una alta confiabilidad y disponibilidad, y un tiempo corto para su mantenimiento en caso de falla.

Efectivo. Dinero o moneda de curso legal. Se utiliza como sinónimo de caja y bancos.

Efectivo disponible. Existencias en caja y bancos, excluyendo los cheques en circulación y en carteras; efectivo que puede usarse para fines generales. Existencia en caja y bancos, en un fondo determinado que puede utilizarse para cubrir obligaciones o responsabilidades.

Efectivo en banco. Saldo en efectivo depositado en un banco, sujeto a retiro, después de deducir los cheques en circulación y ajustar los cargos y créditos bancarios; frecuentemente se incluye en el saldo un promedio mínimo mensual como depósito requerido, de acuerdo con un convenio de servicio o de préstamo a corto plazo.

Efecto. En otra acepción equivale a efecto comercial. // Resultado de una determinada actividad.

Efecto anticipado. Refleja la influencia sobre la variable dependiente de las variaciones esperadas de las variables explicativas.

Efecto asignación. Parte del rendimiento de una cartera que, en la atribución de rentabilidad, se imputa al hecho de que su composición, no haya sido igual a la designada como objetivo.

Efecto de atracción. Efecto expansivo producido en la economía por el gasto del sector público.

Efecto cascada. Se produce en cierta clase de impuesto, cuando se aplica sobre el valor total de una mercancía cada vez que es objeto de una transacción.

Efecto clientela. Concepto que describe la tendencia de los inversionistas a sentirse atraídos por empresas que tengan políticas de dividendos compatibles con sus propias metas.

Efecto colocación. Efecto que se produce en la calidad y tasa de respuesta a una pregunta en función del lugar que ocupa en un cuestionario.

Efecto descontado. Documento de crédito comercial cuyo valor ha sido abonado por una entidad financiera antes de la fecha de su vencimiento, previo pago de un interés.

Efecto diferido. Medida del efecto residual del mensaje publicitario cierto tiempo después de que termina el periodo de publicidad.

Efecto endosado. Efecto cuya titularidad se ha transmitido a un tercero por endoso.

Efecto de expectativa de precio. Aumento en la tasa de interés debido a que un incremento en la oferta de dinero crea expectativas de inflación futuras.

Efecto expulsión. Hipótesis de que un incremento en el gasto gubernamental tiende a generar una reducción compensadora de gasto en el sector privado. // Situación en la que un incremento en el grado de endeudamiento del gobierno pueda reducir el crédito al sector privado, al provocar un aumento de los tipos de interés.

Efecto financiero. Pagaré en el que se instrumentaliza un préstamo o crédito.

Efecto Fisher. Teoría en la cual se dice que las tasas de interés nominal en cada país son iguales a las tasas de retorno real requerida para el inversionista más la compensación por la cantidad de inflación esperada.

Efecto Hawthorne. Situación actitudinal de las personas a las que se somete a observación, las cuales tienden a reaccionar de manera diferente de como lo harían en otra circunstancia.

Efecto imitación. Acción por la cual los individuos sustituyen sus hábitos de consumo por otros que consideran mejores que los suyos y que corresponden a niveles de renta más elevados.

Efecto de ingreso. Aumento en la tasa de interés que sucede debido a que un incremento en la oferta de dinero causa que el ingreso de la economía se expanda y aumente su demanda.

Efecto de liquidez. Disminución inicial de la tasa de interés debido a un incremento de la oferta de dinero.

Efecto día de la semana. Día en que se producen variaciones en la cotización no relacionadas con ningún elemento económico. Estudios demuestran que los rendimientos del lunes, medidos como el cambio de la cotización entre el cierre de la bolsa de viernes y el del lunes, son negativos.

Efecto día prefestivo. El rendimiento medio de los días prefestivos es superior a los demás días. En los últimos noventa años, 51% de las ganancias de capital recogidas por el Dow Jones ocurrieron en, diez días prefestivos por año (Tamames; 1994:209).

Efecto enero. Se denomina así al hecho de que durante enero se producen subidas de bolsa superiores a los otros meses, sin tener relación con ningún evento económico especial.

Efecto hora. En bolsa hace referencia al hecho de que durante determinados momentos de cada día se producen variaciones inconsistentes con cualquier otra hipótesis de funcionamiento del mercado.

Efecto multiplicador. Cambio producido en una o más variables dependientes debido a modificaciones en una o más variables independientes.

Efecto neto de exportación. Promoción de las exportaciones menos reducción de las exportaciones.

Efecto Pigmalión. Efectos de la profecía que se cumple a sí misma. Es decir, el profesor anticipadamente tiene la expectativa o actitud ante un educando de que va a fracasar, por lo que esta actitud propia del enseñante se transforma en el principal factor que lleva al estudiante al fracaso o también al éxito académico.

Efecto renta. Impacto de los cambios de los precios de uno o más productos en la renta real del consumidor.

Efecto retardado. Sugiere que el efecto de una variable explicativa sobre la variable dependiente no se produce inmediatamente, sino que tarda un tiempo.

Efecto riqueza. Cambios en la demanda agregada como resultado de modificaciones en el patrimonio.

Efecto saturación. Cuando la respuesta de la variable dependiente a los estímulos que la influyen es mínima, por estar los valores de aquella próximos a su límite superior.

Efecto spread. Tendencia a que las regiones más avanzadas difundan su desarrollo sobre las zonas próximas, incluso hacia las más alejadas donde adquieren determinados recursos básicos.

Efecto sustitución. Hace referencia al efecto que, en la demanda de un determinado bien, produce la variación del precio de un bien sustitutivo con niveles de renta constantes, de forma que, cuando el precio de un bien aumenta, los consumidores tenderán a sustituirlo por otros, y cuando disminuye tenderán a sustituir otros por él.

Efecto tequila. Efecto causado por la crisis financiera en México de diciembre de 1994 sobre otros mercados emergentes.

Efectos. Enseres, bienes muebles, bienes inmuebles, artículos de comercio tales como: títulos de crédito, mercancías, etcétera.

Efectos a cobrar. Aquellos efectos a favor de la empresa, pendientes de cobro. // Promesa de pago que entregue un cliente a su proveedor.

Efectos de derrama. Situaciones en las que el programa de comercialización en un país resulta en el conocimiento del producto en otros países.

Efectos a pagar. Aquellos efectos a cargo de la empresa, pendientes de pago.

Efectos catastrales. Consecuencia de las operaciones que indican la validez de los datos catastrales.

Efectos externos. Costos económicos externos del negocio.

Efectos financieros. Endoso de favor, o sea, préstamo a corto plazo que no está respaldado por una transacción comercial o por una transferencia de bienes.

Efectos fiscales. Consecuencia de las operaciones catastrales que inicia la validez de la base del impuesto predial.

Efectos públicos. Son emitidos por el gobierno federal, estatal o municipal.

Efectos de sonido. Imitación de sonidos parecidos o reales.

Eficacia. Capacidad para lograr lo que atinadamente debe lograrse. Actuación para cumplir los objetivos previstos.

Eficiencia. Capacidad de la actuación de un sistema o sujeto económico para lograr el cumplimiento de un objetivo determinado, minimizando el empleo de recursos. Los conceptos de eficiencia y eficacia se relacionan entre sí; el primero es la actuación económica en sentido estricto, y el segundo es la actuación organizativa o administrativa. Capacidad para obtener logros. (Programación). La eficiencia de un programa se mide por la cantidad de recursos que el programa consume. Mientras menos recursos consume, más eficiente es. El tiempo y el almacenamiento son los recursos que normalmente se consideran.

Eficiencia económica. Sinónimo de optimalidad paretiana.

Eficiencia de la inversión. Hace referencia a la relación que muestra la tasa esperada de respuesta de la última o de la mínima unidad de inversión en contraposición con una cuantía alternativa de inversión potencial en un periodo dado de tiempo.

Eficiencia marginal del capital. Tasa de rendimientos que se espera como consecuencia de una unidad adicional de capital.

Eficiencia organizativa. Hace referencia a la cantidad de recursos utilizados por una organización para dar lugar a una unidad de producción.

Eficiencia productiva. Cuando no hay posibilidad de incrementar la producción de un artículo sin que decrezca la de otro.

Eficiencia técnica. Cuando no es posible reducir un factor de producción sin incrementar otro para alcanzar el mismo nivel de producción.

Ego. Subsistema consciente y lógico de la personalidad del individuo. El ego usa la inteligencia y la razón para interpretar la realidad.

Egocéntrico. Se dice de quien está dispuesto a ocuparse demasiado de sí mismo y lo enfoca todo desde un punto de vista personal, con dificultad para ser objetivo.

Egresado. Persona que acredita todos los cursos, créditos, módulos o unidades de enseñanza-aprendizaje que conforman un plan de estudios de una institución educativa.

Egreso. Cualquier partida u operación que afecte el resultado de una empresa disminuyendo las utilidades o incrementando las pérdidas. No debe utilizarse como

sinónimo de salidas en efectivo, ya que éstas se refieren exclusivamente al desembolso de dinero sin que se afecten los resultados. Puede haber salidas sin egresos, como la compra de una maquinaria, en que sólo se cambia un activo por otro sin afectar resultados. Puede haber egresos sin salidas, como una depreciación, que sólo incrementa los gastos sin implicar un desembolso. Finalmente, pueden coexistir las salidas con los egresos, por ejemplo, un gasto que se paga de contado. El cargo o gasto registra el egreso, y el abono a bancos, la salida.

Egresos efectivos. Los que representan una salida monetaria de caja o bancos.

Egresos virtuales. Movimientos de egresos compensados con ingresos, registrados contablemente sin que haya una afectación de caja o en las cuentas bancarias.

Einstein, Albert. Físico alemán de origen judío, nacionalizado estadounidense, premiado con un Nobel, famoso por ser el autor de las teorías general y restringida de la relatividad y por sus hipótesis sobre la naturaleza corpuscular de la luz. Es probablemente el científico más conocido del siglo XX. Nació en Ulm el 14 de marzo de 1879 y murió en 1955, pasó su juventud en Munich, donde su familia poseía un pequeño taller de máquinas eléctricas. Ya desde muy joven mostraba una curiosidad excepcional por la naturaleza y una capacidad notable para entender los conceptos matemáticos más complejos. A los doce años ya conocía la geometría de Euclides. A la edad de 15 años, cuando su familia se trasladó a Milán, Italia, a causa de sucesivos fracasos en los negocios, Einstein abandonó la escuela. Pasó un año con sus padres en Milán y viajó a Suiza, donde terminó los estudios secundarios, e ingresó en el Instituto Politécnico Nacional de Zurich. Durante dos años Einstein trabajó dando clases particulares y de profesor suplente. En 1902 consiguió un trabajo estable como examinador en la Oficina Suiza de Patentes en Berna. En 1905 se doctoró por la Universidad de Zurich, con una tesis sobre las dimensiones de las moléculas; también publicó tres artículos teóricos de gran valor para el desarrollo de la física del siglo XX. En el primero de ellos, sobre el movimiento browniano, formuló predicciones importantes sobre el movimiento aleatorio de las partículas dentro de un fluido, predicciones que fueron comprobadas en experimentos posteriores. El segundo artículo, sobre el efecto fotoeléctrico, anticipaba una teoría revolucionaria sobre la naturaleza de la luz. Según Einstein, bajo ciertas circunstancias la luz se comportaba como una partícula. También afirmó que la energía que llevaba toda partícula de luz, denominada fotón, era proporcional a la frecuencia de la radiación. Lo representaba con la fórmula $E = hu$, donde E es la energía de la

radiación, h una constante universal llamada constante de Planck y u es la frecuencia de la radiación. Esta teoría, que planteaba que la energía de los rayos luminosos se transfería en unidades individuales llamadas cuantos, contradecía las teorías anteriores que consideraban que la luz era la manifestación de un proceso continuo. Las tesis de Einstein apenas fueron aceptadas. La tercera publicación de Einstein en 1905, *Sobre la electrodinámica de los cuerpos en movimiento*, formulaba lo que después llegó a conocerse como la teoría especial de la relatividad (o teoría restringida de la relatividad). Desde los tiempos del matemático y físico inglés Isaac Newton, los filósofos de las ciencias naturales habían intentado comprender la naturaleza de la materia y la radiación, y su interacción en algunos modelos unificados del mundo. La hipótesis que sostenía que las leyes mecánicas eran fundamentales se denominó visión mecánica del mundo. La hipótesis que mantenía que eran las leyes eléctricas las fundamentales recibió el nombre de visión electromagnética del mundo. Ninguna de las dos concepciones era capaz de explicar con fundamento la interacción de la radiación (por ejemplo, la luz) y la materia al ser observadas desde diferentes sistemas de inercia de referencia, o sea, la interacción producida en la observación simultánea por una persona parada y otra moviéndose a una velocidad constante. En la primavera de 1905, tras haber reflexionado sobre estos problemas durante diez años, Einstein se dio cuenta de que la solución no estaba en la teoría de la materia sino en la teoría de las medidas. En el fondo de su teoría restringida de la relatividad se encontraba el hallazgo de que toda medición del espacio y del tiempo es subjetiva. Esto le llevó a desarrollar una teoría basada en dos premisas: el principio de la relatividad, según el cual las leyes físicas son las mismas en todos los sistemas de inercia de referencia, y el principio de la invariabilidad de la velocidad de la luz, según el cual la velocidad de la luz en el vacío es constante. De este modo pudo explicar los fenómenos físicos observados en sistemas de inercia de referencia distintos, sin tener que entrar en la naturaleza de la materia o de la radiación y su interacción, pero nadie entendió su razonamiento. La dificultad de otros científicos para aceptar la teoría de Einstein no estribaba en sus complejos cálculos matemáticos y su dificultad técnica, sino que partía del concepto que tenía Einstein de las buenas teorías y su relación con la experimentación. Aunque sostenía que la única fuente del conocimiento era la experiencia, también pensaba que las teorías científicas eran creaciones libres de una aguda intuición física, y que las premisas en que se basaban no podían aplicarse de un modo lógico al experimento. Una buena teoría sería, pues, aquella que necesitara los míni-

mos postulados para explicar un hecho físico. Esta escasez de postulados, característica de la obra de Einstein, provocó que su trabajo no fuera accesible para sus colegas, que lo dejaron solo. Aun así, tenía importantes seguidores. Su primer defensor fue el físico alemán Max Planck. Einstein permaneció cuatro años en la oficina de patentes, y luego empezó a destacar dentro de la comunidad científica, y así ascendió en el mundo académico de lengua alemana. Primero fue a la Universidad de Zurich en 1909; dos años más tarde se trasladó a la Universidad de Praga, de lengua alemana, y en 1912 regresó al Instituto Politécnico Nacional de Zurich. Finalmente, en 1913 fue nombrado director del Instituto de Física Kaiser Guillermo en Berlín. Antes de dejar la oficina de patentes, en 1907, Einstein ya trabajaba en la extensión y generalización de la teoría de la relatividad a todo sistema de coordenadas. Empezó con el enunciado del principio de equivalencia según el cual los campos gravitacionales son equivalentes a las aceleraciones del sistema de referencia. De este modo, una persona que viajara en un elevador o ascensor no podría en principio determinar si la fuerza que actúa sobre ella se debe a la gravitación o a la aceleración constante del ascensor. Esta teoría general completa de la relatividad no fue publicada hasta 1916. De acuerdo con ella, las interacciones entre los cuerpos, que hasta entonces se atribuían a fuerzas gravitacionales, se explican por la influencia de aquellos sobre la geometría espacio-tiempo. Basándose en la teoría general de la relatividad, Einstein pudo entender las variaciones hasta entonces inexplicables del movimiento de rotación de los planetas y logró predecir la inclinación de la luz de las estrellas al aproximarse a cuerpos como el Sol. La confirmación de este fenómeno durante un eclipse de Sol en 1919 fue toda una noticia y su fama se extendió por el mundo. Einstein consagró gran parte del resto de su vida a generalizar su teoría. Su último trabajo, la teoría del campo unificado, que no tuvo demasiado éxito, consistía en un intento de explicar todas las interacciones físicas, incluidas la interacción electromagnética y las interacciones nucleares fuerte y débil, a través de la modificación de la geometría del espacio-tiempo entre entidades interactivas. La mayoría de sus colegas pensaron que sus esfuerzos iban en dirección equivocada. Entre 1915 y 1930 la corriente principal entre los físicos era el desarrollo de una nueva concepción del carácter fundamental de la materia, conocida como la teoría cuántica. Esta teoría contempla la característica de la dualidad onda-partícula (la luz presenta las propiedades de una partícula, así como las de una onda), que Einstein había intuido como necesaria, y el principio de incertidumbre, que establece que la exactitud de los procedimientos de

medición es limitada. Además, esta teoría suponía un rechazo fundamental a la noción estricta de causalidad. Sin embargo, Einstein mantuvo una posición crítica respecto a estas tesis hasta el final de su vida. “Dios no juega a los dados con el mundo”, llegó a decir. A partir de 1919, Einstein recibió el reconocimiento internacional y acumuló honores y premios de distintas sociedades científicas, como el Nobel de Física en 1922. Sus visitas a países de todo el mundo (visitó España en 1923 y Argentina, Uruguay y Brasil en 1925) eran un acontecimiento; le seguían fotógrafos y periodistas. El pacifismo y el sionismo fueron los dos movimientos sociales que recibieron todo su apoyo. Sus teorías llegaron a ser ridiculizadas en público, especialmente la de la relatividad. Cuando Hitler llegó al poder en 1933, Einstein abandonó Alemania y emigró a Estados Unidos, donde ocupó un puesto en el Instituto de Estudios Superiores en Princeton, Nueva Jersey. En 1939 Einstein participó junto con otros físicos en la redacción de una carta dirigida al presidente Franklin D. Roosevelt en la que se pedía la creación de un programa de investigación sobre las reacciones en cadena. La carta, que sólo iba firmada por Einstein, consiguió acelerar la fabricación de la bomba atómica, en la que él no participó ni supo de su finalización. En 1945, cuando ya era evidente la existencia de la bomba, Einstein volvió a escribir al presidente para intentar disuadirlo de utilizar el arma nuclear. Después de la guerra, Einstein se convirtió en activista del desarme internacional y del gobierno mundial, y siguió contribuyendo a la causa del sionismo, pero declinó una oferta de los líderes del Estado de Israel para ocupar el cargo de presidente. A finales de la década de 1940 y principios de la de 1950, defendió en Estados Unidos la necesidad de que los intelectuales del país hicieran todo lo posible para mantener la libertad política. Einstein murió el 18 de abril de 1955 en Princeton. Entre sus obras se encuentran *La relatividad: la teoría especial y restringida* (1916); *Sobre el sionismo* (1931); *Los constructores del Universo* (1932); *¿Por qué la guerra?* (1933), con Sigmund Freud; *El mundo como yo lo veo* (1934); *La evolución de la Física* (1938), con el físico polaco Leopold Infeld, y *En mis últimos años* (1950).

Eje de coordenadas. Líneas perpendiculares que se utilizan para representar gráficamente el valor de una función o la posición de un punto en el espacio de dos dimensiones. El eje vertical se denomina ordenada o eje de las y, y el horizontal, abscisa o eje de las x.

Eje factorial. Interpretación geométrica de un factor o componente, determinado por combinación lineal de las variables originales y que se obtiene en un análisis factorial o de componentes principales.

Ejecución. (Programación). Realización en forma secuencial de todas las instrucciones que componen un programa.

Ejecución de garantías. Venta extrajudicial de los valores dados en garantía a través de un ejecutor de la caución bursátil, designado de común acuerdo por las partes.

Ejecutado. Contrato o acuerdo firmado, sellado y cumplido.

Ejecutivo. Individuo que tiene a su cargo la alta dirección de una empresa. Uno de los tres poderes en que se divide el Estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. El titular del Poder Ejecutivo.

Ejecutar. Llevar a cabo una instrucción. // Realizar las garantías y vender los bienes embargados de un deudor por no haber cumplido éste el pago de su deuda. // En bolsa, llevar a cabo cualquier orden de compra o venta.

Ejecutor. Persona o personas nombradas en un testamento, como en el caso de los fiduciarios, que han de hacerse cargo de la herencia del fallecido, y administrarla o disponer de ella según las instrucciones del testamento.

Ejercicio. Unidad de tiempo utilizada para acumular los resultados de una empresa. Periodo comprendido entre dos balances. Usualmente, el ejercicio abarca doce meses que pueden o no coincidir con el año calendario. En materia fiscal, indica el tiempo que debe considerarse para efectos de computar y manifestar las utilidades o pérdidas de una empresa. Siempre es de doce meses que, para personas físicas, debe coincidir con los del año calendario.

Ejercicio de causación. Aquel en que ocurren los hechos generadores de un crédito fiscal.

Ejercicio contable. Periodo de tiempo comprendido entre dos balances. // Periodo al fin del cual deben cerrarse los libros de contabilidad de una empresa. // Periodo de tiempo comprendido entre dos balances anuales sucesivos.

Ejercicio económico. Periodo, generalmente un año, en el que se miden las variaciones del patrimonio de una empresa y se determinan los resultados de su negocio.

Ejercicio en efectivo. Especificación en el contrato de derivados, cuya liquidación no requiere la entrega física del valor de referencia.

Ejercicio en especie. Especificación en el contrato de derivados, cuya liquidación implica la entrega física del valor de referencia.

Ejercicio presupuestal. Uso de los recursos financieros de una institución a partir de su presupuesto anual de egresos.

Ejercicio profesional. Se entiende por ejercicio profesional, para los efectos de la ley, la realización habitual a título oneroso o gratuito de todo acto, o la prestación

de cualquier servicio propio de cada profesión, aunque sólo se trate de simple consulta o la ostentación del carácter de profesionistas por medio de tarjetas, anuncios, placas, insignias o de cualquier otro modo. No se reputará ejercicio profesional cualquier acto realizado en los casos graves con propósito de auxilio inmediato. *Requisitos para ejercer una profesión.* En el Distrito Federal cualquiera de las profesiones técnico-científicas. Estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles. Poseer título legalmente expedido y debidamente registrado. Anteriormente se requería la nacionalidad mexicana, pero actualmente estos derechos se conceden a los ciudadanos de otras naciones con los que México haya firmado un tratado de libre comercio.

Ejército. Conjunto de fuerzas aéreas o terrestres de una nación.

Ejido. Parcela o unidad agrícola establecida por ley, no menor de diez hectáreas. Clasificación de tipo de tenencia del suelo en el catastro rústico. Campo común de un pueblo lindante con él, que no se labra y donde suelen reunirse los ganados.

Elaborador de mercado. Llamado también "corredor". Individuo que facilita el comercio de un activo, y permanece listo para comprar o vender un activo, manteniendo éste en su inventario y obteniendo ganancias por las diferencias entre los precios.

Elasticidad. Variación que experimenta una variable al cambiar otra. La elasticidad precio de la demanda es lo que ésta varía al bajar o subir el precio de un producto, permaneciendo igual la renta de los demandantes. La elasticidad renta de la demanda es lo que ésta varía al bajar o subir la renta de los demandantes, sin cambiar los precios (Tamames; 1994:212).

Elasticidad cruzada. Variación de la demanda de un bien ante variaciones en el precio de algún otro bien distinto.

Elasticidad de la demanda. Término que indica la relación del comportamiento de un bien ante la baja o el alza del precio. Respuesta a la demanda de un bien en cuanto a la variación en su precio, independientemente de que aumente o baje dicha demanda.

Elasticidad negativa. Se presenta cuando la demanda cambia en la misma dirección que los precios.

Elasticidad del precio. Medida de la sensibilidad de la demanda de los cambios de precios.

Elasticidad precio de la demanda. Variación porcentual en la cantidad demandada, dividida por la variación porcentual en el precio. Mide el grado que la cantidad demandada responde a las variaciones del precio de mercado, manteniéndose lo demás constante.

Elasticidad precio de la oferta. Grado de respuesta o sensibilidad de la cantidad ofrecida de un producto ante variaciones en el precio de dicho bien.

Elasticidad renta de la demanda. Variación de la demanda de un bien o servicio ante cambios en la renta de los consumidores.

Elasticidad de sustitución. Variación de las demandas de dos bienes o servicios complementarios ante variaciones en sus precios.

Elasticidad unitaria. Concepto según el cual un cambio en el precio será compensado por un cambio en la demanda, de manera que los ingresos totales permanecerán invariables.

Electricidad estática. Carga eléctrica acumulada en un objeto.

Elemento. Parte integrante de una empresa.

Electorado. Conjunto de ciudadanos que pueden ejercer el derecho al voto dentro de un país o un distrito electoral.

Electrodomésticos. Cualquiera de los aparatos eléctricos utilizados en el hogar, como refrigeradores, TV, calentadores, lavavajillas.

Electrofotografía. La producción de imágenes fotográficas utilizando cargas electrostáticas.

Electroimán. Imán hecho mediante una barra de hierro con un alambre enrollado alrededor de él y a través del cual se envía corriente; cambiando la dirección del flujo de corriente se invierte la polaridad del campo magnético.

Electrostático. Relativo a cargas eléctricas que no están circulando a lo largo de un camino conductor.

Electro luminiscente. Emisión de luz mientras se aplica una corriente eléctrica.

Elemento defectuoso. Que presenta uno o más defectos.

Elemento visual clave. Imagen dominante alrededor de la cual se planea el mensaje del comercial.

Elementos de los impuestos. El aspecto jurídico del establecimiento expreso de los elementos del impuesto lo encontramos en diversos pronunciamientos emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), al determinar que la tributación con la que los mexicanos deben contribuir para los gastos públicos, además de que será imprescindible que estén contenidos por la ley, deberá también ser fijada su cuantía, la cuota, forma de pago y términos de computarla y pagarla; de otro modo sería la autoridad fiscal y no la ley, como establece la Constitución federal, la que fijaría la proporcionalidad del impuesto, con lo cual la tributación tendría un carácter arbitrario.

Elevar al año. Partiendo de una cantidad relativa a un periodo menor de doce meses, calcular cuál sería la cantidad equivalente a un año.

Eliminación. Contablemente, acción y efecto de hacer desaparecer una partida mediante un asiento contrario. Si se desea eliminar un cargo, deberá abonarse su importe y viceversa. Al asiento contable que se utiliza

para tales efectos se le conoce como asiento de eliminación o de cancelación.

El Niño. Calentamiento periódico en diferentes grados y duración de la corriente de Perú, de aguas frías. Además del efecto inmediato, se cree que el fenómeno de El Niño es causa de diversas alteraciones del clima en el Pacífico, que provocan sequía en Australia y tormentas en California.

Elusión fiscal. Disposición de huir de una situación jurídica que la ley consigna como un hecho generador de un impuesto; un ejercicio de una alternativa. No constituye delito de evasión fiscal.

Elusión del impuesto. Actitud del contribuyente que renuncia a poseer, materializar o desarrollar una capacidad económica por hallarse sujeta a gravamen.

E-mail. Correo electrónico.

Embalaje. Envoltorio o envase utilizado para el transporte de mercancías. // Caja, cubierta que protege los productos que han de transportarse.

Embalaje absorbente. Uso de material absorbente para evitar la pérdida del líquido contenido en el embalaje.

Embalaje deficiente. Sistemas de embalaje que son inadecuados para el nivel de protección que se precisa.

Embalaje primario. Recipiente que contiene directamente el producto para su venta.

Embargante. Persona que promueve un embargo.

Embargar. Tomar posesión legal de un bien inmueble.

Embargo. Procedimiento por el cual las propiedades de un contribuyente pueden incautarse, debido a que ha descuidado o se ha negado a hacer un pago dentro del plazo de diez días posteriores al aviso y demanda correspondientes.

Embargo, auto de. Documento por el que se autoriza a un oficial del juzgado a embargar la propiedad del demandado.

Embargo de ejecución. Dentro del procedimiento administrativo de ejecución, es el medio por el cual las autoridades fiscales pueden hacer efectivo un crédito fiscal, determinado en cantidad líquida y exigible.

Embargo fiscal. Derecho que tiene un organismo gubernamental sobre una propiedad hasta que se hayan pagado los impuestos que gravitan sobre ella o sobre el dueño; un embargo preventivo registrado.

Embargo fuera de remate. El Código Fiscal de la Federación menciona que los bienes embargados podrán enajenarse fuera de remate cuando: el embargo proponga comprador antes del día en que se finque el remate, se enajenen o adjudiquen los bienes a favor del fisco, se trate de bienes de fácil descomposición, deterioro o inflamables; se trate de bienes que hayan salido a remate en primera almoneda, o se hubieran presentado postores.

Embargo preventivo. Derecho que tiene una persona a satisfacer una reclamación contra otra, conservando la

propiedad de ésta como garantía o embargo, y tomando posesión de la misma, en su caso, de acuerdo con los procedimientos legales procedentes.

Embargo al salario. Consiste en la retención de una parte del salario de un trabajador decretada por autoridad competente para asegurar el cumplimiento de una obligación.

Embarque. Lote de mercancía despachada en una unidad de transporte. Carga en un vehículo.

Embarque aéreo. Transporte aéreo.

Embarque en furgón. Cargamento en camión o en vagón de ferrocarril acolchado y cerrado.

Embolsar. Cobrar o percibir una cantidad debida.

Emigración. Desplazamiento que implica el cambio de residencia habitual desde una unidad político-administrativa hacia otra, en un momento dado, visto desde la óptica del lugar donde se origina el movimiento.

Emisión. Puesta en circulación de monedas o billetes. // Conjunto de títulos valores u otros efectos que se crean y que, sujetos a un mismo procedimiento formal, salen al mercado.

Emisión autorizada. Número máximo de todas clases de valores que puede emitir una corporación.

Emisión de bonos. Consiste en producir y poner en circulación un conjunto de bonos con la finalidad de obtener capital nuevo; puede ser pública o privada: es pública, cuando se dirigen a todos los inversionistas en general o se cotiza en bolsa de valores; es privada, si las emisiones se dirigen a los inversionistas institucionales o si se establece que no se cotizarán en la bolsa de valores. Distribución de valores por parte de una empresa con el fin de fondearse.

Emisión comprada. Compromiso de compra por un asegurador sobre la totalidad de la emisión de un valor para su reventa en el mercado secundario: este método transfiere del emisor al asegurador el riesgo de la posible incapacidad de vender una emisión entera al precio de salida.

Emisión de conversión. Una nueva emisión de bonos a tiempo para corresponder con otra en vencimiento de un mismo prestatario.

Emisión de dinero. Práctica monetaria de la Banca Central, que consiste en poner en circulación categorías monetarias, billetes y monedas.

Emisión gratuita. Emisión de acciones gratuitas para los accionistas, resultante de la captación de reservas por una sociedad.

Emisión liberada. Emisión de acciones gratuitas para los accionistas cuando una sociedad convierte dinero de sus reservas en capital permanente. // Emisión que se realiza con cargo a reservas de libre disposición de la empresa, sin que haya desembolso alguno de los suscriptores.

Emisión, nueva. Valor u obligación vendidos por una sociedad en bolsa por primera vez.

Emisión de obligaciones. Hace referencia a producir y poner en circulación obligaciones correspondientes a un crédito colectivo a cargo de la empresa emisora. // Cuenta de orden en la que se registran y controlan las obligaciones emitidas a cargo de la empresa.

Emisión sobre la par. Emisión en la que el precio de los títulos es superior a su valor nominal.

Emisión preferente. Porcentaje de una oferta pública de acciones que se reserva para su suscripción por parte de los empleados.

Emisión primaria. Ocurre cuando el producto de la emisión accionaria se invierte en la empresa.

Emisión publicitarla. Anuncio que aparece como parte del contenido del programa.

Emisión reciente. Emisión reciente de un título, que se negociará en un margen más estrecho que los títulos más antiguos, o emisiones anteriores.

Emisión retardada. Repetición de un programa, a menudo utilizada para compensar las diferencias horarias entre localizaciones de emisoras de una cadena.

Emisión secundaria. Cuando el producto de una emisión accionaria tiene como destino las arcas del accionista mayoritario.

Emisión soberana. Bono emitido por una agencia respaldada por el gobierno.

Emisión simultánea. Programa que se emite simultáneamente por radio y televisión.

Emisión subordinada. Su reclamación a los dividendos o intereses, o al valor principal, viene después de la otra emisión, que se le da el nombre de "emisión preferente".

Emisión de títulos para mejoras. Emisión de bonos por el municipio para financiar mejoras en el propio ayuntamiento.

Emisora. Corporación que ofrece o ha ofrecido bonos, pagarés o títulos para la venta al público o colocación privada. Para los contratos de opciones listados, es la Corporación de Compensación de Opciones (OCC).

Emisores. Los emisores del mercado de valores son aquellos agentes deficitarios que necesitan recursos para financiamiento a corto plazo o de proyectos de inversión de largo periodo de maduración. Los emisores pueden ser empresas públicas o privadas. Estas emisoras, para poder colocar sus valores en el mercado, deben cumplir los siguientes requisitos: 1) estar inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 2) presentar una solicitud para el registro de sus valores al Consejo de Administración de la Bolsa Mexicana de Valores, y anexar información relativa a aspectos financieros, económicos, legales, administrativos de la emisora, y 3) las características generales de los valores a negociar:

importe a inscribir, número de títulos y valor nominal de los mismos. En el caso de la emisión de acciones deberá especificarse el monto del capital social que se ofrece al público inversionista, a través de un prospecto de información que debe prever todos los datos relevantes para el inversionista.

Emisores públicos. Organismos y dependencias del gobierno federal y de los estados que emiten papel para oferta pública, por ejemplo, la Tesorería de la Federación, que emite Cetes y otros valores a través de Banxico, o el mismo gobierno federal, que mantiene un fideicomiso con Nafinsa, la cual emite y coloca los petrobonos, o bien los bancos que emiten aceptaciones bancarias, cedés y pagarés.

Emisores privados. Empresas privadas inscritas en la sección de valores del Registro Nacional de Valores e Intermediarios que emiten acciones y obligaciones, papel comercial u otros instrumentos bursátiles.

Emitir. Acción de producir y poner en circulación papel moneda, títulos valor, documentos, etcétera.

Emoción. Del latín *emovere*, que significa remover, agitar, excitar. Estado psíquico acompañado de actividades motoras y glandulares características; puede originarse por estímulos internos o externos. La emoción en sentido estricto se caracteriza por su brevedad e intensidad. Suele ser un estado anímico individual que depende de la personalidad, experiencias anteriores, etcétera. Aunque en determinadas situaciones puede producirse por contagio, como en el caso del pánico colectivo. Existen dos tipos de respuestas emocionales: 1. Las internas o fisiológicas, las cuales se manifiestan en el aumento del pulso, de la frecuencia respiratoria, la taquicardia, la liberación de hormonas, de adrenalina y noradrenalina, azúcar, nidriasis, contracción o relajación de músculos; estas respuestas no se pueden controlar; y 2. Externas o declaradas al medio ambiente, que pueden tomar la forma de expresión facial como la risa, el llanto, la ira, enojo, expresiones como golpear, maldecir, la agresividad y otras.

Emolumento. Contraprestación otorgada en pago de servicios personales. Sueldos, salarios, honorarios, comisiones, etcétera. Compensación por servicios personales: sueldos, salarios, jornales, honorarios, comisiones, regalías, reembolsos en precios, honorarios legales u otros beneficios personales recibidos o acumulados.

Emoticon. Este término se ha ido imponiendo como el equivalente en castellano de smiley, que son esos extraños símbolos, como :-), usados para añadir emociones y sentimientos a los mensajes de correo electrónico. Hay varios cientos de ellos, que expresan alegría, tristeza, enfado, e incluso describen físicamente al interlocutor. Para apreciarlos, gire la cabeza como si fuese a apoyarla en su hombro izquierdo.

Empadronador electoral. Persona encargada de formar el padrón de los electores, con el fin de que la autoridad disponga de una lista de éstos y de sus datos particulares.

Empadronamiento. Inscripción en la lista de vecinos de una población. Registro en un padrón. Acto de inscripción en padrón o registro especial a fin de fundamentar informaciones estadísticas, para establecer el censo electoral.

Empaquetado múltiple. Inclusión de más de una mercancía en un solo recipiente.

Empaquetado en vacío. Empaquetado en contenedores de los cuales se ha extraído casi todo el aire antes de su precintado.

Empatía. Proceso de ponerse en forma figurada en el lugar de otra persona.

Empeño. Prenda dejada como garantía para asegurar el pago de una deuda.

Empírico. Perteneciente o relativo al empirismo. Quien procede empíricamente.

Empirismo. Sistema basado en la mera práctica o rutina. Sistema filosófico que toma la experiencia como única base del conocimiento humano.

Emplazamiento a huelga. Consiste en la presentación de un escrito ante la junta de conciliación y arbitraje y al patrón, por parte de los trabajadores, en éste se anuncia la suspensión de labores en un día y hora determinados si el patrón no cumple en el plazo fijado con el pliego de peticiones presentadas.

Empleado. Persona que trabaja bajo la dirección y dependencia de un tercero. El que no desempeña su trabajo en forma independiente.

Empleado activo. El que acude diariamente a su trabajo.

Empleado de confianza. Trabajador al cual se le permite tener acceso a información confidencial gracias a sus conocimientos, capacidades y lealtad a la empresa.

Empleado estacional. Trabajador durante periodos limitados de tiempo.

Empleado gerencial. Empleado profesional que tiene una posición generalmente similar a la de un socio, o una posición gerencial.

Empleado público. Persona que, gracias a un nombramiento, trabaja de manera permanente para un órgano de la administración pública, y recibe por ello una remuneración económica.

Empleado temporal. Empleado no perteneciente a la plantilla de la empresa.

Empleados clave. Trabajadores considerados como esenciales en la ejecución de los objetivos de una organización.

Empleo. Referido a cosas, aplicación, uso dado a un objeto. Conjunto de la población activa que posee un puesto de trabajo.

- Empleo encubierto.** Parte de la población activa que no está registrada como integrante de la población ocupada en las estadísticas oficiales.
- Empleo estacional.** Empleo temporal.
- Empleo secundario.** Sinónimo de pluriempleo.
- Empleos clave.** Posiciones que son comunes en una empresa y en el mercado de trabajo.
- Empobrecer.** Fenómeno por el que después de una devaluación monetaria, una fuerte subida de los precios, disminuye el poder adquisitivo de la población y su posición económica.
- Emporio.** Edificio de grandes dimensiones, en el que varios fabricantes poseen diferentes salas de exposiciones en las cuales se encuentran sus mercancías, con la finalidad de que los comerciantes detallistas acudan a él y efectúen sus pedidos.
- Emprendedor.** Cualquiera que asume el riesgo financiero de la iniciación operativa y administración de un determinado negocio o actividad.
- Empresa.** Unidad económico-social integrada por recursos humanos, materiales y técnicos.
- Empresa abierta.** Que cotiza sus acciones en la bolsa de valores.
- Empresa agenciada.** Lugar de trabajo en el que los empleados no están obligados a afiliarse al sindicato, pero deben pagar una cuota sindical.
- Empresa arriesgada.** Actividad empresarial que implica alguna o considerable cantidad de riesgo.
- Empresa cerrada.** Que no cotiza sus acciones entre el público.
- Empresa conjunta.** Entidad formada por dos o más compañías para emprender un proyecto específico.
- Empresa controladora.** Que ejerce dominio sobre otra u otras por tener participación considerable en su capital.
- Empresa dependiente.** En un grupo de empresas, empresa controlada y dirigida por otra.
- Empresa escindida.** Empresa que opera con independencia de la compañía matriz, dado que sus actividades no se ajustan a las aptitudes de ésta.
- Empresa filial.** Es la que depende de otra que participa con una parte considerable en su capital.
- Empresa hueca.** Organización constituida, pero que no produce ningún bien o servicio.
- Empresa intramarginal.** Empresa que no disfruta de beneficios en un mercado competitivo.
- Empresa libre.** Condición según la cual una empresa es capaz de funcionar competitivamente sin restricciones de parte del gobierno.
- Empresa matriz.** En un grupo de empresas, la que posee el poder de decisión del grupo, mediante el control mayoritario de su propiedad.
- Empresa multinacional.** Empresa transnacional que posee sociedades con operaciones en varios países.
- Empresa nacional.** Empresa cuyo centro de actividades se encuentra en el propio país.
- Empresa de participación estatal.** Aquella en la que parte de su capital pertenece al Estado.
- Empresa pública.** Empresa creada por el gobierno para prestar servicios públicos.
- Empresa punta.** Empresa líder en su sector.
- Empresa relacionada.** Hace referencia a redes de alianzas estratégicas entre grandes empresas, las cuales abarcan diferentes industrias.
- Empresa de servicios.** Empresa que presta servicios, pero que no participa en la producción de los bienes.
- Empresa subsidiaria.** Sociedad o conjunto de sociedades que pertenecen a otra empresa o persona jurídica dominante.
- Empresa subsidiaria líder.** Subsidiaria en el extranjero con responsabilidad global sobre uno de los productos o funciones de una empresa.
- Empresa vinculada.** Empresa que tiene relación con otra empresa originada por la existencia de accionistas comunes.
- Empresario.** Persona que toma a su cargo una empresa. Propietario de una o más empresas. Titular de una empresa que se encarga de organizarla y gestionarla.
- Empresas de distribución física.** Bodegas, empresas de transporte y otras compañías que ayudan a una empresa a almacenar y trasladar sus productos de sus puntos de origen a sus lugares de destino.
- Empresas emisoras de valores.** La oferta del mercado está representada por las empresas que suscriben y ofrecen valores representativos de un crédito colectivo a su cargo o de una parte de su capital, destinados a proveerse de recursos financieros para fines operativos.
- Empréstito.** Préstamo.
- Emular.** Imitar un sistema, de modo que el imitador obtiene los mismos datos, ejecuta los mismos programas y obtiene los mismos resultados que el sistema imitado.
- Enajenación.** Transmisión legalmente autorizada de una cosa o derecho de la persona que tiene su propiedad a otra que la adquiere en virtud de este acto. Locura, pérdida de la razón.
- Enajenación de bienes.** De conformidad con el Código Fiscal de la Federación, se entiende por enajenación de bienes: toda transmisión de propiedad, aun en la que el enajenante se reserva el dominio del bien enajenado, con excepción de los actos de fusión o escisión a que se refiere el mismo Código; las adjudicaciones, aun cuando se realicen a favor del acreedor; la aportación a una sociedad o asociación; la que se realiza mediante el arrendamiento financiero; la que se realiza a través del fideicomiso, en los casos siguientes: en el acto en el que el fideicomitente designa o se obliga a designar fideicomisario diverso de él y siempre que no

tenga derecho a readquirir del fiduciario los bienes; en el acto en el que el fideicomitente pierda el derecho a readquirir los bienes del fiduciario, si se hubiera reservado tal derecho; la cesión de derechos que se tengan sobre los bienes afectos al fideicomiso, en cualquiera de los momentos siguientes: en el acto en el que el fideicomisario ceda sus derechos o de instrucciones al fiduciario para que transmita la propiedad de los bienes a un tercero; en el acto en el que el fideicomitente ceda sus derechos si entre éstos se incluye el de que los bienes se transmitan a su favor; la transmisión de derechos de crédito relacionados con proveeduría de bienes, servicios o de ambos a través de un contrato de factoraje financiero, en el momento de celebración de éste, excepto cuando: se transmitan con mandato de cobranza o con cobranza delegada. Se transmitan derechos de crédito a cargo de personas físicas, en los que se considere enajenación hasta el momento en que se cobren los créditos correspondientes. // Para efectos del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se entiende por enajenación, además de lo señalado en el Código Fiscal de la Federación, el faltante de materias primas o de bienes de inventarios de los contribuyentes que no cumplan con los requisitos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Enajenación involuntaria. Venta forzada de una propiedad inmobiliaria.

Enajenación voluntaria. Transferencia del título de propiedad sobre una cosa de un vendedor a un comprador.

Encabezado. Inscripción que se hace en la parte superior de un documento. Usualmente está constituido por una serie de datos que sirven para identificar: a) la empresa que produce el documento; b) la empresa a la que se dirige el documento; c) el tipo de documento: factura, pedido, etcétera.

Encaje legal. Depósito que todos los bancos e instituciones de crédito deben tener en el Banco de México. El monto del encaje legal se establece de acuerdo con un porcentaje sobre los depósitos que, a su vez, reciban los bancos. El Banco de México no paga intereses por este concepto.

Encapsular. Incluir dentro de un objeto.

Encubrimiento. Robo perpetrado por un cliente encubierto por otro cliente, mediante falsificación de los libros de contabilidad.

Encuesta. Técnica de investigación social que consiste en recopilar información respecto de las opiniones y sugerencias que la población, o una muestra de ella, expresa sobre temas determinados.

Encuesta de actitudes. Método para conocer la opinión de los empleados respecto a su empresa. La más usada es la encuesta a través de cuestionarios tipo Lickert.

Encuesta de campo. Encuesta sobre las actitudes, opiniones y sentimientos de los individuos en la que los datos se recogen en el mismo lugar en que se localiza la muestra.

Encuestado. Persona a la que se le efectúa una encuesta y contesta las preguntas de un cuestionario.

Encuestador. Persona que realiza una encuesta.

Encuesta por correo electrónico. Encuesta en la que se obtienen los datos mediante el correo electrónico, vía internet.

Encuesta por fax. Encuesta en la que se obtienen los datos mediante el envío por fax de un cuestionario, solicitando al entrevistado que lo conteste y lo devuelva una vez cumplimentado.

Encuesta por internet. Requiere que el usuario de la red se conecte con la página *web* en la que está situado el cuestionario. No permite seleccionar la muestra, lo que afecta a la representatividad del estudio.

Encuesta de opiniones. Método sistemático para conocer los sentimientos y actitudes personales de los empleados.

Encuesta de participación. Técnica en la cual tanto los sujetos de la investigación como los investigadores intervienen y se interrelacionan dialécticamente para proponer una labor conjunta.

Encuesta piloto. Encuesta de prueba, a nivel de sondeo y con anterioridad a la encuesta definitiva con el fin de identificar problemas, comprobar la comprensión de las preguntas, averiguar el nivel de respuesta del cuestionario y anticipar los posibles resultados de la investigación completa.

En circulación. Valores que no han llegado a su destino final.

En comisión. Relativo a mercancías recibidas para procurar su venta. Quien realiza una venta y recibe una contraprestación fijada en porcentaje como pago de su servicio.

En consignación. Relativo a las mercancías enviadas a otra plaza para procurar su venta.

En depósito. Artículos suministrados con mucha antelación, antes del comienzo de la temporada.

En descubierto. Operación de compra-venta en la que no se tiene el respaldo necesario para su liquidación o pago.

Endeudamiento. Captación por parte de las empresas de recursos ajenos, o de fuentes de financiación externas para poder realizar sus actividades. Pasivo total exigible de un estado, empresa o persona física.

Endeudamiento, límite de. Cantidad máxima de dinero que un Estado o gobierno local puede pedir prestada.

Endosado. Persona con quien se negocia el endoso o entrega de una letra negociable.

Endosante. El que cede los derechos de un documento mediante su endoso.

Endosar. Acción de transmitir los derechos que ampara un documento.

Endosatario. Individuo a cuyo favor se realiza un endoso, a quien se transmite un título de crédito a la orden mediante la fórmula del endoso, y que por ese acto se convierte en el legítimo titular del mismo.

Endoso. Medio para transmitir los derechos que ampara un documento. El término endoso significa “al dorso”, en virtud de que materialmente se realiza la transmisión mediante la firma que se inscribe al dorso del documento. Existen tres clases: a) en propiedad, b) en procuración o al cobro, y c) en garantía o en prenda. Endoso o firma, ordinariamente sin percibir interés alguno, en un documento u otro instrumento de crédito cualquiera a favor de una tercera persona, con objeto de establecer o reforzar el crédito de la segunda interesada, como en el caso del endoso (o firma) que otorga una compañía al corredor un préstamo bancario a una de sus subsidiarias.

Endoso doble. Instrumento negociable u otro documento que contiene dos endosos, lo que indica que puede reclamarse a dos empresas o personas que lo han endosado.

Endoso en garantía. El que se da al endosatario como prenda para garantizar el cumplimiento de otra obligación.

Endoso en procuración. No transmite la propiedad del título, sino que sólo confiere al endosatario facultades para gestionar o procurar su cobro.

Endoso en propiedad. Transfiere la propiedad del título y todos los derechos inherentes al mismo.

Endulzante de alta fructuosa. Hace referencia a un jarabe de maíz con una concentración elevada de fructosa, término utilizado en JUL. Este almíbar de maíz es más dulce y más económico que la sacarosa.

Energía sucia. Una fuente de energía que puede causar daño a los componentes electrónicos, debido al ruido, picos de tensión o niveles defectuosos de voltaje.

En especie. Restitución de propiedad pérdida o dañada, utilizando materiales o bienes de calidad y forma similares.

En existencia. Mercancías disponibles para su envío o venta.

En el precio. Se usa en los mercados de opciones para referirse a una opción cuyo precio de ejercicio es igual o se acerca al precio del instrumento subyacente.

Enfermedad de trabajo. De conformidad con las Leyes del Seguro Social y la Ley Federal del Trabajo, es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo del trabajo, o en el medio en que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios.

Enfeudar. Donación del título de propiedad.

En firme. Hace referencia a la aceptación total de una obligación que se ha de cumplimentar, entregar o aceptar.

Enfiteusis. Cesión a perpetuidad, o por un largo periodo de tiempo, del dominio de una finca a cambio del pago de un canon de periodicidad anual.

Enfoque de sistemas a una auditoría. Enfoque de auditoría en el cual los auditores dan un grado relativamente alto de confianza sobre su consideración del control interno del cliente y, por consiguiente, realizan un mínimo de pruebas sustantivas.

Enfoque total de sistemas. Visualiza a la empresa como un sistema abierto cuyas partes se encuentran en total interacción con el ambiente que lo rodea, a través de actividades y flujos de información y decisión.

Enjuiciamiento. Reglas que establecen la manera de proceder en los juicios, ya sean civiles o penales.

Enjunque. Bienes de mucho peso que se colocan en la parte inferior de un barco para aumentar su estabilidad.

Enlaces. Conexiones que posee un documento de la Web (escrito en HTML). Un enlace puede apuntar a referencias en el mismo documento, en otro documento en el mismo site; también a otro site, a un gráfico, video o sonido.

Enlaces de hipertexto. Sirven para conectar entre sí distintos documentos con formatos de texto electrónico. Estos enlaces suelen identificarse porque aparecen en negritas o en color distinto. Los enlaces hipertexto pueden conectar documentos de Internet situados en fuentes distintas.

Enlazar. Conectar dos rutinas independientes. // En programación, ensamblar módulos de código de objetos en un archivo de programa ejecutable.

En línea. Relacionado con mecanismos periféricos o equipo que está en comunicación directa con la unidad central de procesamiento del computador. Conectado al sistema y utilizable.

Enmascaramiento de campos de datos. El proceso de filtrar o seleccionar parte de un campo de datos para controlar el modo en que es devuelto y visualizado.

Enmienda. Propuesta de modificación total o parcial del articulado de un proyecto de ley en trámite de discusión parlamentaria.

Enriquecimiento ilícito. Delito en el que pueden incurrir los servidores públicos cuando no acreditan la legítima procedencia de sus bienes.

Ensamblador. Programa de cómputo que toma instrucciones en lenguaje ensamblador que son significativas para la gente y las convierte a lenguaje de máquina.

Ensamblar. Juntar diversas partes para formar una unidad.

Ensaye. Prueba sobre el contenido, composición y pureza de los metales, generalmente el oro y la plata.

Enseñanza. Del latín *insignare*, que significa señalar; acción por parte del que enseña, el docente, sin que tenga que existir necesariamente un correlato en el discente, es decir, con el que recibe la enseñanza.

Enseres. Cualquier cosa fijada a un edificio que no puede quitarse sin perjudicar la propiedad raíz y que generalmente sólo tiene utilidad en ese lugar, o que de acuerdo con la costumbre o bajo las condiciones de un contrato de arrendamiento u otro documento pueden separarse. Los enseres o instalaciones se clasifican como activo fijo. Utensilios y herramientas que se utilizan en el correcto funcionamiento de una empresa. Ocasionalmente se tienen bienes cuya clasificación entre considerarlos muebles o enseres no es muy clara.

Ente. Entidad u organismo.

Entero. Entrega de dinero o pago que se hace para cumplir con una obligación impositiva.

Entidad. Unidad económica-social. Una empresa matriz que consolida sus estados financieros y operaciones con sus sucursales constituye una sola unidad económico-social, y consecuentemente una entidad.

Entidad aseguradora. Empresa que se dedica a la práctica de operaciones de seguro y de reaseguro.

Entidad de depósito. Empresa que recibe fondos de manos del público, a cambio del pago de unos intereses.

Entorno. Parte de un sistema operativo que controla la interfaz del usuario.

Entorno económico. Valores que influyen de una manera determinante en la actividad financiera.

Entorno exterior. Factores situados fuera de los límites de la empresa que afectan a sus recursos humanos.

Entrada. Dinero en efectivo o su equivalente que se recibe materialmente en una empresa.

Entrada bruta. La que no ha recibido ninguna deducción.

Entrada contable. Movimiento de valores tangibles en virtud de lo cual se aumentan los ya existentes.

Entrada de datos. Registro y grabación de datos en soporte magnético a través de un programa informático para su posterior tratamiento y análisis.

Entrada neta. La que ha recibido las deducciones procedentes.

Entrada/salida. En programación, las operaciones relativas a la transferencia de información entre la memoria y un periférico; por defecto —normalmente— el teclado y la pantalla.

Entrar al sistema. Tener acceso a un sistema de cómputo.

Entrecruzamiento de medidas móviles. El análisis técnico interpreta los cruces entre dos medidas móviles como señales significativas de compra y venta.

Entrega. Transferencia de la posesión de una mercancía de una persona a otra.

Entrega al contado. Entrega inmediata.

Entrega simbólica. Conformidad dada por el comprador y el vendedor de que la posesión y la propiedad de un bien han sido transferidas, a pesar de que dicho bien puede no haber sido entregado.

Entrega tradicional. Entrega de revistas a los lectores a través de puestos de periódicos.

Entrenamiento. Dirección que desarrolla técnicas a través de las cuales los ejecutivos *junior*s trabajan cerca de un ejecutivo *senior*, a quien se llama mentor o capacitador.

Entrevista. Conversación entre un investigador y otra persona con el objeto de recoger información.

Entrevista abierta. La que no determina la estructura o el tema de la conversación, dejando en libertad al entrevistado para controlar su contenido.

Entrevista en profundidad. Método basado principalmente en hacer preguntas sin ningún tipo de limitación, para obtener de la persona entrevistada sus opiniones sobre un tema específico. // Entrevista personal, directa y no estructurada, en la que un entrevistador experimentado trata de descubrir las motivaciones subyacentes, creencias, actitudes y afectos del entrevistado sobre una cuestión en particular.

Entrevista estructurada. Hace referencia a preguntas ya definidas, circunscritas al tema tratado.

Entrevista de salida. Charla con un empleado, después de que éste haya salido de la empresa, para determinar las razones de su partida, planes futuros y para cambiar impresiones acerca del trabajo y de la empresa.

Entropía. Proceso que muestra la tendencia de un sistema a extinguirse.

Envase. Envoltorio, recuperable o no, que contiene productos comerciales y que se vende conjuntamente con éstos.

Envejecimiento del activo. Medida cualitativa de los bienes de producción que considera que los más modernos de entre éstos son más productivos que los antiguos.

Envejecimiento de la población. Modificación de la estructura por edad de la población, que se traduce en un aumento de la proporción de personas de edades avanzadas y una disminución de la importancia relativa de niños y jóvenes.

Envío directo fabricante/detallista. Mercancía embarcada directamente del fabricante al detallista.

Envoltura. Hoja de material flexible o laminación con la que se cubre un producto para su almacenaje, venta o embarque.

EPC o EURO-PC. Papel comercial emitido en los euro-mercados y generalmente colocado por medio de un corredor.

Epicureismo. Doctrina que hace referencia a un eudemonismo y una forma individualista de actuar. Epicuro, el fundador de esta moral, lo fue también de la Secta

del Jardín, cuya enseñanza principal es que la felicidad es el fin último de la vida y que la dicha radica en el placer. No se trata de un sensualismo. Existen, según Epicuro, un sinnúmero de goces, y los más elevados son los del espíritu. Una de las tareas del hombre estriba en conocer cabalmente el respectivo valor de aquéllos, a fin de estar en condiciones de elegir los más altos. Epicuro dividió los placeres en tres grupos: a) Naturales y necesarios, como la satisfacción moderada de los apetitos; b) Naturales y no necesarios, como el que produce la gula; y, c) Ni naturales ni necesarios, como el de la vanidad o buscar la gloria. Distingue, además, los corporales de los del alma, los violentos de los serenos, y declara que estos últimos son los de mayor rango. Aun cuando ve en el placer el máximo bien y en el dolor el más grande de los males, no aconseja que en todo caso se busque lo placentero, ni que se evite siempre el sufrimiento. Penas y alegrías nunca existen aisladas y determinados goces tienen consecuencias que los hacen indeseables. Recomienda, asimismo, la aceptación de ciertos dolores que, a la postre, pueden procurarnos placeres más intensos. Esta selección requiere de un hábil cálculo y, al propio tiempo, de un conocimiento profundo de los hombres y las cosas. En cada situación deberá —por tanto— el individuo ponderar cuidadosamente los efectos probables de su conducta, a fin de adoptar la actitud más conveniente. La virtud principal del sabio es la prudencia, el tacto que lleva a la dicha y evita el sufrimiento. La ética, dice Epicuro, tiene dos finalidades: una crítica y otra constructiva. La primera consiste en el aniquilamiento de las supersticiones que desde tiempo inmemorial afligen a los mortales. La segunda, en señalar las reglas que harán feliz al individuo. A manera de ejemplo, señalaba Epicuro una importante reflexión: “El miedo a la muerte y el temor a los dioses son los mayores obstáculos que encontramos al buscar la dicha”. Epicuro señala que es un absurdo el miedo a la muerte: “La muerte nada es contra nosotros, pues mientras nosotros somos, ella todavía no es; y cuando ella llega, nosotros ya no somos”. Aquel temor tendría justificación si sólo pereciera el cuerpo y no el alma. Pero el alma, como toda realidad, está compuesta de átomos que, al sonar nuestra hora final, se dispersan. En ese sentido, el alma es también un compuesto atómico. Ciertamente que está integrada por los átomos más finos y sutiles, sede de la sensación. Estas partículas de materia, unidas a los átomos corpóreos, condicionan la individualidad del ser humano, pero pueden escapar de su envoltura, lo que da origen al sueño, a la inconsciencia y a la

muerte aparente o a la muerte real, si todos salen del cuerpo. Y como la sensación sólo es posible merced al influjo que los átomos del exterior ejercen sobre los del alma, la dispersión de éstos trae consigo la privación de todo sentido y, por ende, la extinción de la vida. Es por ello que el hombre ya muerto no puede darse cuenta de su propia destrucción, ni tener piedad de sí mismo. La idea de que es posible “vivir muerto” resulta contradictoria y el simple análisis de lo que en la concepción materialista significa vivir y morir, debiera bastarnos —según Epicuro— para renunciar a nuestro anhelo de inmortalidad y convencernos de que la dispersión de los átomos anímicos “nada es contra nosotros”, porque, cuando ella llega, nosotros ya no estamos. En esencia, la ética epicureísta es egocéntrica, ya que cuando se es egoísta, se puede alcanzar la mayor felicidad: hay que olvidarse de los demás. Tampoco era partidario del matrimonio, porque éste es causa de un sinnúmero de problemas, los cuales son incompatibles con la tranquilidad del espíritu. La ética de Epicuro promueve la justicia, pero como un fruto de la utilidad. Es decir, el individuo debe comprometerse a no causar daño alguno a los demás, a fin de conseguir de ellos la misma promesa. El Estado tiene, entonces, la misión de hacer cumplir la justicia: si el pacto no es cumplido, entonces el individuo infractor debe ser castigado. La injusticia es un mal sólo en cuanto tiene como consecuencia la imposición de ciertas penas. Pero, en sí, no es ni buena ni mala.²¹

Epicuro (Isla de Samos, Grecia, 342 a. de C.-Atenas, 270 a. de C.). Filósofo griego. Epicuro perteneció a una familia de la nobleza ateniense, procedente del demo ático de Gargetos e instalada en Samos, en la que muy probablemente nació el propio Epicuro y donde, con toda seguridad, pasó también sus años de infancia y adolescencia. Cuando los colonos atenienses fueron expulsados de Samos, la familia se refugió en Colofón, y Epicuro, a los catorce años de edad, se trasladó a Teos, al norte de Samos, para recibir las enseñanzas de Nausifanes, discípulo de Demócrito. A los dieciocho años Epicuro se trasladó a Atenas, donde vivió un año; viajó luego a Colofón, Mitilene de Lesbos y Lámpsaco, y entabló amistad con algunos de los que, como Hemarco de Mitilene, Metrodoro de Lámpsaco y su hermano Timócrates, formaron luego el círculo más íntimo de los miembros de su escuela. Ésta, que recibió el nombre de escuela del Jardín, la fundó Epicuro en Atenas, en la que se estableció en el 306 a. de C. y donde transcurrió el resto de su vida. El Jardín se hizo famoso por el cultivo de la amistad y por estar abierto a la participación de las mujeres, en

21. Para una mejor descripción sobre el tema véase: *Ética profesional en la Contaduría Pública*, México, CUCEA-UdeG, col. Publicaciones del Departamento de Contabilidad, Tercera reimpresión, marzo del 2004. Disponible gratuito en internet. www://cucea.udg.mx/libros.

contraste con lo habitual en la Academia platónica y en el Liceo aristotélico. De hecho, Epicuro se opuso a platónicos y peripatéticos, y sus enseñanzas quedaron recogidas en un conjunto de obras muy numerosas, según el testimonio de Diógenes Laercio, pero de las que ha llegado hasta nosotros una parte muy pequeña, compuesta esencialmente por fragmentos. Con todo, el pensamiento de Epicuro quedó inmortalizado en el poema latino *La naturaleza de las cosas*, de Tito Lucrecio Caro. La doctrina epicúrea preconiza que el objetivo de la sabiduría es suprimir los obstáculos que se oponen a la felicidad. Ello no significa, sin embargo, la búsqueda del goce desenfrenado, sino, por el contrario, la de una vida mesurada en la que el espíritu pueda disfrutar de la amistad y del cultivo del saber. La felicidad epicúrea ha de entenderse como el placer reposado y sereno, basado en la satisfacción ordenada de las necesidades elementales, reducidas a lo indispensable. El primer paso que se debe dar en este sentido consiste en eliminar aquello que produce la infelicidad humana: el temor a la muerte y a los dioses, así como el dolor físico. Es célebre su argumento contra el miedo a la muerte, según el cual, mientras existimos, ella todavía no existe, y cuando ella existe, nosotros ya no, por lo que carece de sentido angustiarse; en un sentido parecido, Epicuro llega a aceptar la existencia posible de los dioses, pero deduce de su naturaleza el inevitable desinterés frente a los asuntos humanos; la conclusión es la misma: el hombre no debe sufrir por cuestiones que existen sólo en su mente. La ética epicúrea se completa con dos disciplinas: la canónica (o doctrina del conocimiento) y la física (o doctrina de la naturaleza). La primera es una teoría de tipo sensualista, que considera la percepción sensible como la fuente principal del conocimiento, lo cual permite eliminar los elementos sobrenaturales de la explicación de los fenómenos; la causa de las percepciones son las finísimas partículas que despiden continuamente los cuerpos materiales y que afectan a los órganos de los sentidos. Por lo que se refiere a la física, se basa en una reelaboración del atomismo de Demócrito, del cual difiere principalmente por la presencia de un elemento original, cuyo propósito es el de mitigar el ciego determinismo de la antigua doctrina: se trata de la introducción de una cierta idea de libertad o de azar, a través de lo que Lucrecio denominó el clinamen, es decir, la posibilidad de que los átomos experimenten espontáneamente ocasionales desviaciones en su trayectoria y colisionen entre sí. En este sentido, el universo concebido por Epicuro incluye en sí mismo una cierta contingencia, aunque la naturaleza ha sido siempre como es y será siempre la misma. Éste es, para la doctrina epicúrea (y en general para el espíritu griego), un principio evidente del cosmos:

que no procede de la sensación, y la contemplación de este universo que permanece inmutable a través del cambio es uno de los pilares fundamentales en los que se cimienta la serenidad a la que el sabio aspira.

Epistemología. Disciplina que pretende analizar los fundamentos de la ciencia independientemente de la filosofía.

Epistemología o filosofía de la ciencia. El concepto de epistemología es empleado de diferentes maneras; según el país y para lo que se use, sirve para designar una teoría general de conocimiento (de naturaleza filosófica), o bien para estudios más pormenorizados sobre la génesis y la estructura de las ciencias.

Equidad. Conjunto de leyes no escritas utilizadas en la práctica judicial para determinar un derecho y administrar justicia; se basan en normas implícitas que se usan en los tribunales según los dictados de la lógica y la razón.

Equidad vertical. Principio por el cual los que son diferentes deben recibir asimismo un trato diferente.

Equilibrio. Estado de un evento cuando encontrados valores que obran en él se compensan.

Equilibrio competitivo. Equilibrio de un mercado producido por la coincidencia de la oferta y la demanda.

Equilibrio no cooperativo. Situación en la que cada participante en el mercado trata de mejorar su propia situación sin pensar en los demás.

Equilibrio financiero. Situación de equilibrio patrimonial en la que el disponible más el realizable debe ser igual o mayor que el exigible a corto plazo, es decir el activo líquido debe ser mayor o igual que el pasivo a corto plazo.

Equilibrio macroeconómico. Hace referencia a una economía en la que la oferta agregada iguala a la demanda agregada.

Equilibrio del mercado. Equilibrio que tiene lugar cuando los compradores y los vendedores deciden suspender las transacciones a los precios prevalecientes.

Equilibrio monetario. Situación de equilibrio donde la demanda de dinero es igual a la oferta monetaria.

Equipo. Unidades de activo fijo móviles o complementarias. Término que se emplea seguido de alguna palabra que indica su uso.

Equipo de entrega o reparto. Se refiere, en contabilidad, a todos los vehículos de transporte que se usan en el reparto de las mercancías. El equipo de entrega es cuenta del activo, porque representa el precio de costo del equipo de entrega propiedad del comerciante o de la entidad económica. Cuenta del activo fijo en la que se registran y controlan los importes relacionados con el equipo de entrega o reparto de mercancías a los clientes.

Equipo de fábrica. Maquinaria, muebles, herramientas y enseres propiedad de una empresa, destinados a la

fabricación de bienes. Cuenta del activo fijo en la que se registran y controlan los importes relacionados con el equipo de fabricación.

Equipo de oficina. Muebles y máquinas destinadas al uso en las oficinas de una empresa. Cuenta del activo fijo en el que se registran y controlan los importes relacionados con el equipo de oficina.

Equipo periférico. El que se puede adicionar al equipo principal para mejorar o incrementar su capacidad de trabajo. Referido a computadoras, las unidades de entrada, las de salida, las adicionales de almacenamiento y, en términos generales, el que se adiciona a la unidad central de procesamiento o procesador central que constituye el equipo básico de la máquina.

Equipo de reserva. Equipo de personas o materiales como prevención para los casos de emergencia.

Equipo de transporte. Vehículo propiedad de una empresa, destinado al traslado de personal, materiales, artículos terminados y cualquier otro bien relacionado con los fines de la empresa. // Cuenta del activo fijo en la que se registran y controlan los importes relacionados con el equipo de transporte.

Equitativo. Decisión justa e imparcial.

Equivalencia. Igualdad en el valor, estimación, potencia o eficacia de dos o más cosas.

Equivalencia financiera. Hace referencia a dos capitales financieros que son equivalentes y, por tanto, indiferentes, cuando son sustituibles por coincidir las proyecciones de ambas en un mismo punto de referencia.

Equivalente actuarial. Tarifas de pensiones equivalentes originadas después de tener en cuenta factores tales como el interés, pensión y mortalidad, entre otros.

Equivalente de certidumbre. Efectivo que alguien requeriría con certeza, a fin de tornarlo en indiferente entre tal cantidad y una suma que se espera recibir con riesgo en el mismo punto en el tiempo.

Equivalente en dinero. Bienes que se igualan con el dinero para su disponibilidad.

Erario. Tiene su origen del latín que significa cobre, por emplearse este metal para hacer moneda. Es el tesoro público, en el sentido más general de recursos económicos disponibles, y también como entidad en la que han de ingresarse todas las cantidades adeudadas al Estado; en este sentido, puede considerarse como sinónimo de fisco.

Erario federal. Conjunto de bienes, valores y dinero con que cuenta el Estado.

Ergonomía. Ajuste y acoplamiento de hombres y máquinas de tal manera que se aumente la eficiencia y se incremente la productividad, elevando cualitativa o cuantitativamente la producción, reduciendo los periodos de entrenamiento, fomentando mejores condiciones de trabajo y mejorando las relaciones obrero-patronales. Ciencia que estudia cómo adaptar las con-

diciones de trabajo, el ambiente y el equipo para que satisfagan las necesidades físicas de los trabajadores.

Erogación. Incurrir en una obligación; el pago de dinero en efectivo, o la transferencia de bienes, con el objeto de adquirir una partida de activo o un servicio o para liquidar una pérdida. Cuando la erogación no ha sido aún habilitada, asume la base de acumulación. Desembolso en efectivo.

Erogaciones complementarias. Asignaciones destinadas a cubrir gastos para nuevos programas en marcha.

Error. Concepto, acción o anotación equivocada o des-
acertada. Declaración equivocada no intencional en los estados financieros, u omisión de una cifra o revelación.

Error absoluto. Cuantificación del error expresada en las mismas unidades en que viene medida la variable que incluye dicho error. // Diferencia que existe entre dicho número y un número exacto.

Error aleatorio. Error que puede ser predicho sobre una base estadística que resulta de la combinación al azar de múltiples errores. // Error no sistemático de una medida, que no está controlado y no es constante.

Error de anotación. Error intencionado.

Error compensado. Error que anula el efecto de otro error.

Error contable. Anotación inadecuada de alguna partida como consecuencia de haber aplicado un principio de contabilidad inadecuado.

Error cuadrático medio. Medida final del rendimiento de una red neuronal artificial. Es la suma de los cuadrados de los errores o diferencias entre los valores estimados y reales de las variables *output*, dividida por el número total de estimaciones efectuadas en cada iteración.

Error de entrevista. Error cometido por el entrevistador que puede inducir a que el encuestado dé una determinada respuesta, saltarse preguntas del cuestionario, formular la pregunta alterando la redacción literal de la misma, anotar mal la respuesta dada por el encuestado o falsificar todas o algunas de las respuestas al cuestionario.

Error experimental. Varianza no explicada en un experimento por las variables controladas en el mismo.

Error de hardware. Un error causado por un fallo de *hardware* o por acceder a *hardware* incompatible.

Error de muestreo. Error o variación entre estadísticas de muestras debido al azar; es decir, diferencias entre cada muestra y la población, y entre varias muestras que se deben a los elementos que elegimos para la muestra.

Error probable. Medida de dispersión, variación o esparcimiento a los dos lados de una media aritmética, produciendo un espacio que incluye una mitad del total del número de casos.

Error de programación. Errores que se producen en un programa, achacables, normalmente, al programador.

Error de redondeo. Error insignificante que se produce como resultado del redondeo.

Error residual. Diferencia entre el resultado esperado exacto obtenido teóricamente, y el resultado óptimo logrado empíricamente.

Error de rutina. Pase o registro incorrecto en los libros de contabilidad.

Error sistemático. Resultado de una tendencia predecible al error.

Error sistemático. Error constante y no aleatorio que afecta una medida de forma consistente.

Error de tipo I. Rechazo de una hipótesis nula cuando es cierta.

Error de tipo II. Aceptación de una hipótesis nula cuando es falsa.

Error en tiempo de compilación. Un error, tal como un error de sintaxis, detectado durante la compilación de un programa.

Error estándar. Desviación estándar de la distribución de muestreo de una estadística. Error en el muestreo, definido como la desviación promedio de un estimado de los valores reales de la población.

Error estándar de la estimación. Medida de la confiabilidad de la ecuación de estimación, que indica la variabilidad de los puntos observados alrededor de la línea de regresión, esto es, hasta qué punto los valores observados difieren de sus valores predichos sobre la línea de regresión.

Error estándar de la media. Desviación estándar de la distribución de muestreo de una media. Medida del grado en que se espera que varíen las medias de las diferentes muestras de las medias de la población, debido al error aleatorio en el proceso de la población.

Error estándar del coeficiente de regresión. Medida de variabilidad del coeficiente de regresión de la muestra alrededor del verdadero coeficiente de regresión de la población. Medida de nuestra incertidumbre acerca del valor exacto del coeficiente de regresión.

Error lógico. Un error que normalmente procede del diseño del algoritmo.

Error probable total en los estados financieros. Error total en los estados financieros, estimado por los auditores con base en los resultados de los procedimientos de auditoría.

Error variable. Error de predicción que varía de manera uniforme en ambas direcciones del valor normalmente esperado.

Errores compensados. Dos errores, uno en el debe y otro en el haber, de tal modo que uno suprime al otro.

Escala. Proporción en que se desarrolla un plan o una idea, o ámbito al que se refiere.

Escala adecuada. Conjunto de volúmenes de actividad para los cuales las ventas presupuestadas y la relación de gastos serán válidas.

Escala convencional de clasificación. Evaluación contenida en una lista de cualidades y características de cada empleado y que sirve como medida de valuación de los empleados.

Escala diferencial semántica. Instrumento de medida de una variable que consiste en mostrar a los encuestados una secuencia de categorías sin denominación, siete por lo general, en cuyos extremos figuran dos adjetivos opuestos que califican a un atributo o característica del objeto valorado.

Escala estandarizada. Medición en desviaciones estándar a partir de la media variable.

Escala métrica. Escala de medida de una variable cuyos valores y diferencias entre los mismos tienen un significado cuantitativo, como sucede en las escalas interválica y proporcional.

Escala no métrica. Escala de medida de una variable cuyos valores y diferencias entre ellos carecen de sentido cuantitativo.

Escala nominal. Escala de medida de una variable que indica sólo la pertenencia a una clase o categoría, por ejemplo, sexo, ocupación. No hay jerarquía entre las categorías ni igual diferencia entre ellas.

Escala proporcional. Escala de medida de una variable que supone que además de ordenación e igual distancia, como en las escalas interválicas, existe proporcionalidad entre los intervalos.

Escala salarial. Clasificación de salarios por niveles o categorías de ocupaciones laborales.

Escala de suma constante. Escala de medida de una variable que requiere que el encuestado reparta una puntuación constante, de acuerdo con sus preferencias, entre los objetos o elementos considerados.

Escala de Thurstone. Hace referencia al modelo de escalamiento de Thurstone, basado en su ley del juicio comparativo, permite la construcción de escalas interválicas unidimensionales a partir de las respuestas obtenidas en la comparación de pares de variables.

Escalafón. Lista ordenada de los trabajadores de una empresa, clasificados de acuerdo con sus funciones, antigüedad, habilidades, etcétera.

Escalafón. Incremento automático en el salario debido a la antigüedad de un trabajador en la empresa.

Escalar. Comerciar con títulos valores dando órdenes de compra y venta por intervalos, en lugar de darla totalmente al precio de mercado.

Escalas de medición de actitud. Las escalas de actitud difieren básicamente en el método como se elaboran, en el método de respuesta y en la base para la interpretación de puntuaciones. Los ítems o preguntas en una escala de actitud no son generalmente de interés

por sí mismos; el interés es, más bien, en la puntuación total o en subpuntuaciones que resulten para cada individuo a partir de la combinación de sus respuestas a varios ítems. En la selección de ítems para su inclusión en una escala, se tienen en cuenta dos criterios. Primero, los ítems deben facilitar las respuestas psicológicamente relacionadas con la actitud medida. El segundo criterio requiere que la escala sirva para diferenciar entre las personas que están en distintos puntos a lo largo de la dimensión que se mide. *Escala de actitud*. También conocidas como inventarios de personalidad. Instrumento de investigación social que proporciona información sobre la intensidad relativa con que se manifiesta la actitud de las personas ante determinado objeto o situación. Está constituida por una serie de reactivos relacionados de alguna manera con la actitud que se requiere medir y a los cuales el sujeto responde verbalmente o por escrito.

Escala sin procesar. Medición de las unidades originales de lo variable.

Escasez. Estado de insuficiencia entre lo que se tiene y lo que se necesita. Estado de insuficiencia de la oferta con relación a la demanda.

Escasez de bienes. Cantidad de bienes existentes u ofertados no son suficientes para atender la demanda de tales bienes.

Escasez de capital. Insuficiencia de recursos de algunas empresas.

Escasez de divisas. Insuficiencia de divisas que tiene un país para pagar sus deudas adquiridas con otros países.

Escenario. Estudio que permite visualizar una panorámica de la organización en el corto, mediano y largo plazo.

Escenario corporativo. Documento que cuantifica la probabilidad de ocurrencia de los diversos estados de las variables estratégicas.

Escenarios múltiples. Conjunto de supuestos diferentes utilizados en la planificación.

Escenarios profesionales. Fases profesionales distintas pero interrelacionadas.

Escepticismo. Postura mental que niega la posibilidad de la certeza y sugiere la duda como la única actitud mental válida.

Escindibilidad. Hace referencia a ciertas operaciones financieras por las que el valor actual de un capital o el valor final siempre es el mismo, independientemente de que se mantenga la operación como un todo o se divida en diferentes operaciones.

Escindir. Dividir una sociedad en dos o más preexistentes o de nueva creación.

Escisión. Separación de una o más filiales operativas de la empresa matriz, efectuada mediante la distribución de su capital entre los accionistas de la sociedad matriz. // Transferencia de parte de los activos de una empresa a otra recién creada, a cambio del capital de ésta, que se distribuye entre los accionistas de la empresa inicial.

Escritura. Documento público en el que, con la fe de un notario, se hace constar una operación o relación de los que en ella intervienen.

Escritura de constitución. Conjunto de normas que rigen la marcha de una sociedad mercantil.

Escritura pública. Documento en el que con la fe de un notario público, se hace constar la veracidad de una operación.

Escrutinio. Examen exhaustivo de alguna cosa para saber lo que es y formar juicio de ella. Reconocimiento y regulación de los votos en las elecciones o actos análogos.

Escrutar. Visitar personalmente o llamar por teléfono a los posibles clientes para venderles una determinada mercancía o servicio.

Escuela. En el modelo tradicional o napoleónico de organización de una IES, dependencia o unidad académica de la institución en la que generalmente se imparte enseñanza de nivel licenciatura.

Escuela interpretativa. Se ocupa de indagar cómo los distintos actores humanos construyen y reconstruyen la realidad social mediante la interacción con los otros miembros de su comunidad y para ello se considera indispensable tener en cuenta la interpretación que ellos mismos realizan de los porqués y para qué de sus acciones y de la situación en general. Los seres humanos, según esta perspectiva, crean interpretaciones significativas en su entorno social y físico, por tanto, de los comportamientos e interacciones de las personas y objetos de ese medio ambiente. Nuestras acciones, consiguientemente, están condicionadas por los significados que otorgamos a las acciones de las personas y a los objetos con los que nos relacionamos.

Escuela Jónica. El más famoso representante de esta escuela fue Tales de Mileto,²² 600 a. de C. Estudioso de la naturaleza, de la geometría y astronomía, fue el fundador de la física del mundo occidental. Fue el primero de los griegos que pronosticó los eclipses de sol y de luna. Figura entre los siete sabios de la Grecia, que eran: Tales, Quilón de Lacedemonia, Solón de Atenas, Pítaco de Mitilene, Cleóbulo de Lidia, Bías de Priena y Periandro de Corinto. Los seis últimos se ocuparon de política y poco de filosofía. Pero, Tales se dedicó a la filosofía ética, entrevistándose con sacerdotes de

22. Tales de Mileto (624 B 548 / 545) es considerado como el primer filósofo de la historia. Sostuvo que el agua era el principio fundamental de todo cuanto existía. Mileto es la ciudad Jónica situada al sur de la desembocadura del río Meandro.

muchos y variados lugares de la antigüedad. Según Tales, el principio material de las cosas es el agua; pero la producción no pertenece a ella, sino a Dios, mente o espíritu que la fecunda. Admitió la simplicidad e inmortalidad del alma. Anaximandro, discípulo de Tales, puso el origen de las cosas en el caos, confusa mezcla de todos los elementos; todo sale del caos y todo vuelve a él por un eterno movimiento ciego.

Espacio en blanco. Zona de papel blanco que separa los bordes externos de un cartel al aire libre y el interior de la moldura.

Espacio cibernético. Red electrónica disponible actualmente para los usuarios de cómputo.

Espacio muestral. Conjunto de todos los resultados posibles de un experimento.

Espacio organizacional. Coordinación de la complejidad de las distintas actividades en que se inserta la organización social, de acuerdo con un mapa social llamado espacio organizacional.

Espacio personal. El asignado a un empleado para la ejecución de su trabajo.

Espacio publicitario. Campaña en la que los anunciantes seleccionan los medios de comunicación que van a utilizar.

Especialidades con orientación clínica del área de la salud. Se consideran especialidades con orientación clínica del área de la salud en: odontología, optometría, fisioterapia, enfermería psicología y las disciplinas médicas clínicas.

Especialidades en enseñanza superior. Son programas educativos de especialización que capacitan a los profesores al profundizar sus conocimientos disciplinarios y los habilitan para el desarrollo docente y la gestión académica.

Especialidades publicitarias. Artículos útiles grabados con el nombre de su publicista, que se ofrecen como regalos a los consumidores.

Especialismo. Consiste en el proceso tácito o expreso de evaluar cualquier conocimiento que no está dentro de la ciencia a la que nos dedicamos. Cuando se intenta convencer desde una perspectiva particular del conocimiento a otras personas. Ejemplo: El abogado habla como contador.

Especialista. Individuo con destreza y conocimiento, que cultiva y sobresale en una determinada área del conocimiento.

Especialista asociado. Todo miembro de una bolsa de valores que presta servicios como ayudante de un especialista regular..

Especialización horizontal. Factores de la división del trabajo que suponen la existencia de especialidades.

Especialización vertical. Factores en la división del trabajo que implican poder de decisión.

Especie. Bienes diferentes al dinero y a valores por cobrar. Su uso es común precedido de la preposición "en": en especie. Un cobro en especie es aquel en el que no se recibe dinero, sino algún otro bien, como un automóvil, un edificio, etcétera.

Especificación. Identificación formal por escrito de los materiales que se van a utilizar y el trabajo que se va a realizar para llevar a cabo una actividad específica.

Especificación del producto. Etapa del proceso de compra corporativa en la que la organización compradora decide y especifica las mejores características técnicas de los productos requeridos.

Espectaculares cinéticos. Publicidad exterior que utiliza elementos en movimiento.

Espectacular con copete. Extensiones de tamaños irregulares que se añaden arriba, abajo, o a los lados de un anuncio espectacular.

Especulación. Alza del valor de las cosas que promueven los vendedores aprovechando su escasez para lograr el beneficio propio, en muchos casos con el perjuicio de los terceros que padecen el encarecimiento así generado. Realización frecuente de la acción de especular en los mercados financieros. Inversiones realizadas en el corto plazo.

Especulación eventual. Emisión de valores por un sindicato.

Especulación excesiva. Situación del mercado en que la actividad es grande, causada no por la necesidad de los compradores y vendedores legítimos, sino por los especuladores.

Especulador. Operador que solicita un nuevo título esperando vender lo que se le asigne con una prima superior al precio de emisión, con el fin de obtener ganancias.

Especulador bursátil. Especulador que constantemente está vendiendo o comprando sus títulos con una ganancia muy reducida de uno o dos puntos por acción. Asesor de inversiones que toma una posición en un título antes de recomendarlo y lo vende más tarde cuando el precio ha subido a causa de la recomendación. Iniciador de mercado que, violando las reglas de las prácticas imparciales dadas por la Asociación Nacional de Negociantes de Valores (NASD), añade comisiones excesivas o acepta descuentos excesivos en una transacción.

Especular. Procurar un beneficio oculto o disimulado.

Espejo organizacional. Técnica de desarrollo de la organización en la que cada grupo se turna para ser criticado por otros grupos.

Esperanza matemática. Valor esperado de una variable.

Esperanza de vida. Edad hasta la que se estima pueden vivir los individuos de una misma generación.

Esperanza de vida al nacimiento. El promedio de años que espera vivir una persona al momento de su naci-

miento sobre la base de las tasas de mortalidad por edad para año determinado. En México, se estima que la esperanza de vida al nacimiento es de 71.9 años para los hombres y de 75.1 años para las mujeres en 2003.

Esperanza de vida de un producto. Años o meses que se estima que un producto permanezca en el mercado.

Espesor. Frecuencia de transacciones de un activo en particular.

Espiral inflacionario. Fenómeno económico que se presenta cuando existe una inflación creciente.

Espiral inflacionista. Época de precios al alza, en la que los trabajadores solicitan mayores salarios, lo cual, a su vez, incrementa los costos, obligando a vendedores y productores a pedir unos precios aún más altos, lo que realimenta la crecida inflacionaria.

Esqueleto. Modelo o patrón impreso en el que se dejan en blanco algunos espacios para ser llenados posteriormente. La parte impresa se refiere a datos fijos, que en todos los casos serán utilizados, o bien a instrucciones para el llenado de los espacios en blanco.

Esquirol. Trabajador que se incorpora al lugar de trabajo cuando sus compañeros se encuentran en huelga.

Estabilidad. Certeza de permanencia o duración.

Establecimiento. Se refiere fundamentalmente a los elementos materiales de una empresa, como terreno, edificio e instalaciones.

Estación de trabajo. Computadora más pequeña que una minicomputadora, pero más rápida y más potente que una PC; usualmente tiene sólo un usuario. // Término que en el pasado fue usado para referirse a cualquier computadora o terminal conectada a otra computadora.

Estacionalidad. Variación previsible, de carácter repetitivo, en el comportamiento de una variable que se asocia a un periodo de tiempo determinado.

Estacionalidad turística. Concentración de la afluencia turística en determinadas épocas del año, generalmente durante las vacaciones y los meses estivales.

Estadio de crecimiento. Segunda fase del ciclo de vida de un producto, caracterizada por un aumento de las ventas y de los beneficios y por la aparición de competidores en el mercado.

Estadística. Proviene de la palabra italiana *statista* que significa estadista. Fue utilizada por primera vez por Gottfried Achenwall (1719-1772), un profesor de Marlborough y de Gottingen. El Dr. E. A. W. Zimmerman introdujo el término estadística a Inglaterra. Su uso fue popularizado por Sir John Sinclair en su obra *Statistical Account of Scotland 1791-1799* (Informe estadístico sobre Escocia). Sin embargo, mucho antes del siglo XVIII, la gente utilizaba y registraba datos. En las antiguas civilizaciones, realizaban censos —esta palabra proviene del latín

censere que significa valorar, tasar— de los cuales se han encontrado vestigios en muchas culturas antiguas. Sin embargo, es a principios de este siglo y en la década de los años treinta cuando nació la llamada estadística moderna o estadística inductiva o inferencial. La estadística es la rama de las matemáticas que, a través de métodos sistemáticos, “Reúne, organiza, presenta, analiza e interpreta” hechos numéricos (datos), en forma de medidas o cálculos, derivados de ciertos fenómenos que tienen lugar dentro de una población o muestra. El proceso estadístico se fundamenta en cinco fases: *Recopilación de datos*. Según se localicen los datos pueden ser internos y externos. Los datos externos son usualmente obtenidos de dos maneras: de datos publicados y de encuestas o de trabajo de campo. *Organización de los datos recopilados para su presentación*. El primer paso para organizar un grupo de datos es corregir cada uno de los elementos recopilados. El siguiente es decidir las clasificaciones adecuadas para incluir todos los elementos corregidos. El último paso es la tabulación. *Presentación*. Se pueden presentar mediante tres formas: enunciados, tablas estadísticas y gráficos estadísticos. *Análisis de los datos*. Se puede realizar de cuatro formas básicas: mediante análisis estadístico simple; por inferencia estadística donde se analiza una población o muestra; a través de series de tiempo (donde se analizan los cambios en las actividades de las empresas y de la economía) y el análisis de correlación, donde se analizan las relaciones entre dos o más variables o colecciones de datos estadísticos. *Interpretación*. De los resultados del análisis o conclusiones que se generan a partir del análisis. La estadística es un conjunto de técnicas mediante las cuales se recopilan, organizan y analizan datos cuantitativos, su fin último es servir a la toma de decisiones. En cuanto a la estadística descriptiva, se puede entender como todo tratamiento de datos destinado a resumir o a describir algunas de sus características importantes sin intentar inferir nada que vaya más allá de los datos con que se cuenta. En síntesis, la estadística está ligada con los métodos científicos en la toma, organización, recopilación, presentación y análisis de datos. Subdivisiones de la estadística: Estadística descriptiva, inferencial y teoría de las decisiones. La estadística descriptiva es aquella que incluye las técnicas que se relacionan con el resumen y la descripción de datos numéricos, estos datos pueden ser gráficos. La estadística inferencial comprende aquellas técnicas por medio de las cuales se toman decisiones sobre una población estadística basada en una muestra o en juicios de los administradores. Debido a que esas decisiones se toman en condiciones de incertidumbre se requiere el uso de conceptos de probabilidad.

Estadística de frontera. Censo de los extranjeros a su paso por la frontera. Por lo regular se usa una ficha de "llegada" y una de "salida" llamada *Landing card*.

Estadística sumaria. Números solos que describen ciertas características de un conjunto de datos.

Estadística descriptiva. Parte de la estadística que trata solamente de describir y analizar un grupo dado, sin sacar conclusiones o inferencias de un grupo mayor.

Estadística inductiva. Parte de la estadística que realiza predicciones, proyecciones y juicios valorativos respecto a un gran conjunto de informaciones, basándose en datos reunidos a partir de un conjunto de informaciones pequeñas.

Estadísticas. Mediciones que describen las características de una media. La estadística ha sido descrita como la recopilación, presentación, análisis e interpretación de datos numéricos.

Estadística tributaria. Rama de las estadísticas de finanzas públicas que constituyen la prestación sistemática de los antecedentes y datos relacionados con los ingresos tributarios que el gobierno o sus instituciones descentralizadas controlan y fiscalizan, como resultado de disposiciones legales o reglamentarias, que obligan a las personas a entregar parte de sus ingresos, rentas o capital al erario público.

Estadísticas vitales. Mediciones de las tasas de nacimientos, de defunciones, de matrimonios, etc., referentes a una población.

Estado. Posición en un momento dado de un proceso. En contabilidad, informe cuantitativo, escrito, que se elabora de manera ordenada, sistematizada y consistente. Estado financiero u otro de carácter formal, preparado para informar a otras personas.

Estado autoritario. El que se caracteriza porque es el único detentador del poder, monopoliza el poder político sin que les sea posible a los gobernados tener participación real en la formación de la voluntad de la sociedad.

Estado benefactor. Nombre que se le da al tipo de organización estatal.

Estado de bienestar. Sistema económico donde el Estado presta un número considerable de servicios a su población.

Estado del bienestar. Se caracteriza así al gobierno que adquiere gran número de responsabilidades para el bienestar social de sus gobernados.

Estado burgués. Estado capitalista en que se conservan las características de la institución política que surgió en el Renacimiento como instrumento al servicio de la clase aristocrática, y que a partir de la Revolución francesa fue heredada por la clase burguesa.

Estado de cuentas abreviado. El resumido de una cuenta de depósito a la vista.

Estado civil. Según la teoría del contrato social, es la etapa de la vida ya organizada de la humanidad en sociedad, que se inicia con la celebración del contrato social que pone fin al estado de naturaleza. // En el derecho mexicano, hace referencia a que una persona sea considerada jefe de familia al estar casado legalmente, y el estado de excepción es permanecer soltero. El matrimonio se califica como un acto de estado civil y, por ende, se documenta con el acta del Registro Civil correspondiente. Toda persona que contrae matrimonio, sin haber quedado anulado el anterior se considera que comete el delito de bigamia. // Situación jurídico social de la persona que englobaría la nacionalidad, el matrimonio, la edad, el sexo, la incapacidad, la vecindad civil y la ausencia. // En un sentido general, situación en que se encuentra una persona: soltera, casada, separada, divorciada o viuda.

Estado comparativo. Estado de los activos y de los pasivos, de las operaciones o de otros datos, que presentan las cifras correspondientes en forma comparativa a más de una fecha o periodo u organización. El que muestra la misma especie de información referida a dos o más diferentes fechas a fin de poder confrontarla para determinar variaciones.

Estado consolidado. Aquel que muestra la información fusionada de dos o más organismos que integran una entidad. Se presenta así por considerar que el conjunto de los organismos incluidos constituyen realmente una sola unidad económico-social.

Estado corporativo. Condición representada por el poder de una corporación que está fuera de control, insensible a los valores humanos y legalista.

Estado de corte. Estado intermedio en el que aparecen las transacciones entre dos personas, preparado por una de ellas a petición de la otra, por lo común para efectos de auditoría.

Estado de costo de producción. Estado que muestra el consumo y costo de la materia prima, mano de obra y los gastos indirectos de fabricación.

Estado de costo y ventas. Es el que, además de consignar los datos mencionados en el estado de costo de producción, agrega el inventario inicial de producción terminada y resta el inventario final para calcular el costo de la mercancía vendida. Posteriormente, incluye las ventas netas para establecer la utilidad bruta y los gastos de operación para determinar la utilidad neta.

Estado de cuenta. Muestra la situación de una serie de operaciones de cargos y abonos; entradas y salidas, o préstamos y cobros, etcétera, así como su saldo. Un estado de cuenta compendiado de todas las transacciones, que muestra la condición actual de una cuenta con una casa de bolsa y operaciones, incluyendo las posiciones largas y cortas. Informe de las transacciones entre un deudor y un acreedor, preparado gene-

ralmente por el acreedor, y que concluye con el saldo abierto o no pagado, si lo hay.

Estado de cuenta de banco. Estado financiero, casi siempre mensual, que un banco presenta a un depositante.

Estado de erogaciones por conceptos. Estado de gastos en términos de los conceptos originales de las erogaciones; contrasta con estado de costos por funciones, en el cual los gastos se han reclasificado de acuerdo con su contribución al producto final o a la función final de la operación.

Estado de espera. Circunstancia en la que una tarea específica depende de uno o más sucesos para poder llevarla a cabo.

Estado de flujo de caja. El que muestra los flujos de caja generados por las operaciones de una empresa, sus inversiones y sus actividades financieras.

Estado de flujo de efectivo. Según la SHCP, es aquel que, en forma anticipada, muestra las salidas y entradas en efectivo que se darán en una empresa durante un periodo determinado.

Estado de flujo de efectivo empresarial. El que nos muestra el origen del efectivo en tesorería que tendrá una empresa, así como la aplicación que se hará de los mismos en dos o más periodos o ejercicios futuros.

Estado de flujo de fondos. Estado de flujos de efectivo.

Estado de ingresos consolidado. Estado que combina los estados de ingresos o resultados de dos o más empresas asociadas como una sola unidad económica.

Estado de insumo producto. Cualquier estado que muestre los movimientos de cantidades de una o más posiciones a otras.

Estado de ingresos y egresos. Estado de pérdidas y ganancias en instituciones no industriales ni comerciales cuyas operaciones se realizan normalmente en efectivo, como escuelas, despachos profesionales, etcétera.

Estado de liquidación. Informa de la situación financiera de una empresa al liquidar sus activos y pagar sus pasivos en caso de disolución.

Estado de manufactura. Estado que muestra detalles del costo de las mercancías fabricadas.

Estado de naturaleza. Evento futuro que no está bajo el control del tomador de decisiones.

Estado de origen y aplicación de los recursos. Información sobre el origen y monto de los recursos financieros que se manejaron durante un periodo y sobre el uso o aplicación que se les dio. Se fundamenta en un balance comparativo y utiliza el análisis de diferencias como herramienta básica. Considera como orígenes: a) las utilidades logradas en el periodo; b) las aportaciones de capital; c) la disminución de activos; d) el aumento de pasivos. Considera como aplicaciones: a) pérdidas del periodo; b) disminuciones de capital; c) aumentos en los activos; d) disminución de los pasivos.

Estado de pérdidas y ganancias. Muestra los ingresos, egresos y utilidades realizadas en un periodo determinado. Resumen financiero que muestra los resultados de las operaciones de una empresa en un periodo dado, por lo general un mes o un año. Revela si la empresa está operando con pérdidas o ganancias y explica cómo éstas resultan de las relaciones cuantitativas entre las ventas, los costos de las mercancías vendidas y los gastos.

Estado de situación financiera. Muestra la posición básica de las finanzas de una empresa en un momento determinado.

Estado financiero. Muestra cifras relativas a la obtención y aplicación de recursos monetarios, balance y el estado de pérdidas y ganancias. Estado presentado por un acreedor, en el que se da un registro del derecho de garantía real o gravamen sobre los activos del deudor. Balance general, un estado de ingreso; un estado de fondos o cualquier estado auxiliar u otra presentación de datos financieros derivados de los registros de contabilidad.

Estado financiero anual. Balance general de cualquier unidad contable, por ejemplo: al término del último día de un periodo anual, o un estado de pérdidas y ganancias u otro relacionado que cubra las operaciones del año, o que lleve esa fecha.

Estado financiero dictaminado. Aquel que ha sido revisado por un contador público con registro de auditor y cuenta con su opinión escrita relacionada con la razonable exactitud de las cifras que consigna.

Estado histórico. Aquel que muestra cifras ya realizadas.

Estado intermedio. Estado preparado a cualquier fecha, o para un periodo que termine en cualquier fecha, dentro de un ejercicio social u otro periodo normal de los informes ordinarios.

Estado predeterminado. Muestra cifras que aún no se realizan, pero que existe la posibilidad de que lleguen a hacerlo.

Estado proforma. Se formula para mostrar la situación que resultaría en caso de realizarse algunos eventos futuros. Es una información predeterminada, estimada. Indica el tipo de estado a que se refiere: balance proforma, estado de pérdidas y ganancias proforma.

Estado de cambios de la situación financiera. El que presenta en forma condensada la actividad de operación, financiamiento e inversión, mostrando los recursos generados o utilizados, así como los cambios en el efectivo, inversiones temporales y estructuras financieras de la empresa en un periodo pasado, presente o futuro.

Estados financieros. Presentan a una fecha o periodo determinado, en forma clasificada por conceptos y valores, los diferentes aspectos financieros de una entidad económica como consecuencia de los eventos

económicos realizados por ésta o que la afectan. Los estados financieros pueden clasificarse de muy diversas formas, estas clasificaciones parten de muy variados criterios, mismos que se enfocan desde la importancia de los aspectos formales de los mismos. Debido a la complejidad que representaría hacer un análisis detallado de estas clasificaciones, y considerando que la presente obra trata de establecer las bases para cursos más avanzados, solamente enfocaremos el estudio sobre dos de ellas que sin duda serán de utilidad para el lector: 1. Estados financieros principales o básicos: en ellos se refleja la situación financiera de una empresa, mostrando diversas características como son: capacidad de pago, capacidad económica, el resultado de operaciones, etcétera. Estos estados financieros básicos, de acuerdo al IMCP en su boletín de *Principios de Contabilidad* (B-1), son: estado de situación financiera, estado de resultados, estado de variaciones en el capital contable y estado de cambios en la situación financiera.²³ 2. Estados financieros secundarios: son aquellos que permiten analizar renglones determinados de un estado financiero básico, siendo considerados como anexos de los mismos; debido a lo anterior no todos los estados financieros secundarios se utilizan en una misma empresa, su uso dependerá de la capacidad económica y de las políticas contables que las mismas posean. Dentro de los estados financieros secundarios podemos encontrar: de análisis de renglones del balance: a) estado de información de valores de inmediata realización; b) integración de inmuebles, planta y equipo; c) integración de saldos de acreedores diversos; d) integración de cuentas por pagar; e) estado de integración de otros impuestos y otros pasivos. De análisis de renglones del estado de resultados: a) comparativo de rebajas, devoluciones y bonificaciones sobre ventas por cliente; b) comparativo de gastos de publicidad y otros gastos; c) integración de ventas; d) análisis comparativo del costo de administración; e) análisis del costo ventas; f) análisis del costo de fabricación. De análisis de renglones del estado de origen y aplicación de recursos: a) integración del flujo de efectivo; b) integración de las variaciones del capital de trabajo; c) integración del origen de recursos. Estos mismos estados financieros se denominan históricos o reales cuando correspondan precisamente al día de su

presentación. Los estados financieros cuyo contenido corresponda a periodos futuros se denominarán: proforma, presupuestales, proyectados o predeterminados. Los estados financieros comúnmente son requeridos por terceras personas, es común que las instituciones de crédito, las autoridades hacendarias, proveedores, acreedores, e incluso sindicatos soliciten los estados financieros de una empresa determinada a fin de examinar su situación real, y tomar decisiones respecto a créditos, sanciones, quiebras, fusiones, etcétera. Para recabar y procesar la información de todos los movimientos contables de una empresa,²⁴ llevar una adecuada contabilidad y en resumen para elaborar los estados financieros, el contador puede auxiliarse de veloces sistemas de cómputo, de modernas calculadoras, de sofisticados medios de comunicación, e incluso de un selecto equipo de colaboradores, pero su éxito en esta misión dependerá casi exclusivamente del cúmulo de conocimientos que él posea, así como de su capacidad profesional. Después de haber conocido brevemente los estados financieros, sus conceptos y su clasificación, es fácil darse cuenta de la enorme relación que existe entre ellos y la contabilidad, ya que ésta es la esencia de los mismos: es la que da origen a los estados financieros, y es sólo ella la que a través de la conjugación de sus principios y normas, la que puede crearlos y analizarlos por muy diversos métodos, que van desde una simple verificación del cargo y del abono a una cuenta, hasta la aplicación de variadas razones financieras.

Estados financieros ajustados por niveles de precios.

Estados financieros que revelan cantidades ajustadas al poder adquisitivo actual del dinero.

Estados financieros básicos. Según el Boletín B-1 emitido por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, AC, menciona que comprenden el balance general, los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera y las notas que son parte integrante de los mismos, los cuales deben cumplir con el objetivo de informar sobre la situación financiera de la empresa en cierta fecha y los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por el periodo contable terminado en dicha fecha.

23. Equivalente al estado de origen y aplicación de los recursos.

24. Hay que recordar que el tipo de información que presenta cada uno de los cuatro estados financieros básicos hacen referencia a: ¿Cuáles son los activos principales que tiene la empresa? ¿Cuál es la estructura de sus activos? ¿La mayor parte de sus activos lo forman los activos circulantes o sus activos fijos? ¿Quiénes son sus principales acreedores? ¿Cómo se están financiando, con pasivo o capital? ¿La mayor parte de sus pasivos son a corto o largo plazo? ¿La mayor parte de su capital contable proviene de aportaciones o proviene de la retención de utilidades? ¿Está obteniendo utilidades o pérdidas netas? ¿Cuáles son los principales ingresos del negocio? ¿A cuánto ascienden los ingresos extraordinarios? ¿Opera con buen margen de utilidad bruta o utilidad en mercancías? ¿Tiene o no utilidad de operación? ¿Su financiamiento absorbe las utilidades de operación o están debidamente controlados los gastos financieros con coberturas adecuadas en pérdidas cambiarias? Estas y otras preguntas tienen que ver con la información financiera de los estados financieros básicos.

Estandarización de una variable. Resultado de dividir la diferencia entre el valor de una variable y su media aritmética por la desviación estándar de la variable.

Estatocracia. Dictadura que implantó Benito Mussolini en Italia con el fascismo antes de la Segunda Guerra Mundial, que erigía al Estado como un poder indiscutido, omnímodo, omnipotente.

Estados de madurez de compra. Grados por los que normalmente pasa un consumidor cuando toma la decisión de realizar una compra, e incluyen el reconocimiento del nombre de marca, el conocimiento, el gusto, la preferencia, la convicción y la compra.

Estado de resultados. El estado de pérdidas y ganancias²⁵ o estado de resultados —que es el nombre correcto y más genérico—, se define como: un estado financiero que muestra la utilidad o pérdida que sufre el capital contable de la empresa como consecuencia de las operaciones practicadas en un periodo determinado, mediante la descripción de los diferentes conceptos de ventas, ingresos, costos y gastos que las mismas provocan. Las modificaciones provocadas por las operaciones realizadas que afectan al capital contable no se registran ni inmediata, ni indirectamente, ni se acumulan en las cuentas que integran este elemento del estado de situación financiera, sino que se acumulan en las cuentas de resultados y sólo después, como resumen, son presentadas en el estado de situación financiera. Por lo anterior en el estado de situación financiera aparece el valor de la utilidad o pérdida del ejercicio, según sea el caso, pero no la forma en que se ha obtenido, que es precisamente lo más interesante. Por consiguiente, surge la necesidad de un estado de pérdidas y ganancias. En otras palabras, el estado de pérdidas y ganancias o más bien dicho estado de resultados,²⁶ es un documento en el cual se describe cómo las operaciones productivas de una empresa que generan ingresos suficientes para rembolsar total o parcialmente el dinero originalmente invertido en: las mercancías vendidas; parte proporcional de los muebles, equipos, etcétera, en uso; parte proporcional de los seguros, rentas y demás servicios pagados por adelantado, y los servicios y gastos de todas clases que necesariamente se cubrieron durante ese mismo tiempo para impulsar las actividades del negocio, para administrarlas y para financiarlas; la utilidad y/o la pérdida, que se determine después de

considerar los diferentes conceptos que constituyen posibles aumentos o posibles disminuciones al capital contable o patrimonio de la empresa, debe presentarse en el estado de situación financiera formando parte del capital contable o patrimonio. La información que proporciona corresponde a un periodo en virtud de que los importes de los conceptos que lo integran se obtienen mediante la acumulación de las partidas de ingresos, costos, gastos y productos provocados por las operaciones que realiza la empresa, precisamente durante el periodo; por esta razón, el estado de resultados es considerado como un estado financiero dinámico, a diferencia del estado de situación financiera que se considera estático. Componentes: el estado de resultados²⁷ es entonces el documento financiero que muestra la utilidad o pérdida obtenida por una entidad económica durante un periodo determinado. El estado de resultados tiene los siguientes componentes: muestra el resultado obtenido por las entidades económicas en el desarrollo de sus operaciones; se trata de un estado financiero dinámico, en virtud de que su información se refiere a un periodo determinado; debe formularse cuando menos una vez al año; se compone de: encabezado (nombre de la entidad económica, nombre del estado financiero y ejercicio contable o periodo al cual se refiere), cuerpo (conceptos de ingresos y su valor, egresos y su valor, y resultado obtenido y su valor) y pie (nombre, firma del licenciado en contaduría pública (LCP) que lo formuló. Los elementos que lo integran son: ingresos (valor recibido por concepto de transacciones encaminadas a alcanzar el objetivo de la entidad económica); egresos (valor de las erogaciones que es necesario efectuar para obtener los ingresos); y resultado del ejercicio (diferencia entre ingresos y egresos). Los rubros considerados como ingresos de una entidad son: las ventas, los productos financieros y otros productos. Los rubros como egresos son: el costo de ventas, los gastos de venta, los gastos de administración, los gastos financieros y otros gastos. Los componentes del estado de resultados son: el encabezado, el cuerpo y el pie. El encabezado comprende lo siguiente: denominación o razón social, nombre del estado financiero y periodo al cual se hace referencia; el cuerpo comprende: relación de ingresos, relación de egresos. Diferencia entre ambos: el pie incluye notas aclaratorias que expliquen

26. El nombre de estado de pérdidas y ganancias nace porque en la última línea del estado se muestra la pérdida o utilidad generada por la empresa. Sin embargo, el nombre que finalmente le ha dado el IMCP es el de estado de resultados.

27. En las operaciones de la entidad económica hay una distinción bastante clara entre los ingresos, costos y gastos y así deben ser presentados sus resultados. Los ingresos son las cantidades percibidas por la entidad como consecuencia de sus operaciones. Los costos y gastos son las cantidades requeridas para lograr los objetivos de sus actividades. El estado de resultados es un estado dinámico, por lo que sus cifras se expresan en forma acumulativa durante un periodo determinado, generalmente por no más de un año. La utilidad o pérdida que nos señala el estado de resultados modifica el patrimonio de los accionistas o dueños, la primera aumentándola y la segunda reduciéndola.

28. El Boletín B-3 se refiere a los estados financieros y los que son los usuarios de la información que están interesados, entre otros aspectos.

conceptos expresados en forma sintética, así como el nombre y firma de la persona responsable del estado financiero. // El que muestra los ingresos obtenidos por un negocio, los gastos que originaron la obtención de esos ingresos y la resultante utilidad o pérdida neta. // Es el estado contable que muestra el resultado de las operaciones de una entidad durante un periodo determinado. Presenta la situación financiera de una empresa a una fecha determinada, tomando como parámetro los ingresos y gastos efectuados; proporciona la utilidad neta de la empresa.

Estados financieros consolidados. Son los documentos que se preparan con objeto de presentar la situación financiera y los cambios en la misma, así como el resultado de las operaciones de una entidad económica compuesta por una compañía tenedora y subsidiarias. Se formulan para fusionar la inversión en acciones de las compañías subsidiarias de la tenedora con los activos y pasivos de aquellas, eliminando los saldos y las operaciones efectuadas entre las distintas compañías que intervienen en la consolidación, así como las utilidades no realizadas por la entidad.

Estafa. Delito consistente en engañar a alguien e inducirle a error obligándole a realizar algo en perjuicio de su patrimonio o de un tercero, obteniendo el estafador un lucro de ello.

Estampilla. Sello engomado que, adherido a un documento, representa un impuesto pagado.

Estándar. Calidad o medida convencional considerada como unidad razonable de desempeño. Meta predeterminada cuyo logro es una meta a alcanzar.

Estándar de costo. Costo proyectado de una actividad, una operación, un proceso o una partida de productos, establecido como base de control e información.

Estandarizar. Tipificar, ajustar a un tipo, modelo o norma, una serie de productos, servicios, informes, exámenes, etcétera.

Estancflación. Estancamiento en el nivel de producción de un país, que provoca un aumento progresivo de los niveles de paro, a la vez que un aumento generalizado de precios.

Estatismo. Tendencia que exalta la plenitud del poder y la importancia del Estado en los diferentes niveles y autoridades y sobre las diversas entidades.

Estatus político. Estatus de la condición de una persona o de un grupo a quien el Estado reconoce el derecho de participar en los procesos relacionados con la adquisición, ejercicio y mantenimiento del poder público.

Estatutario. Aquello que se encuentra comprendido en los estatutos.

Estatuto. Ley fundamental que regula a una comunidad.

Estatuto General de la Universidad de Guadalajara. Jerárquicamente, el segundo ordenamiento en el con-

texto de la normativa de la UdeG. Su denominación es de carácter técnico y obedece a la función de complementar o particularizar las disposiciones de la Ley Orgánica institucional. No se trata de un reglamento de la Ley Orgánica, ya que no regula en detalle cada uno de los ocho títulos que forman su texto. Tampoco se trata en un sentido estricto de un estatuto orgánico de la UdeG, debido a que constituye un cuerpo normativo de aplicación general al conjunto de la Red Universitaria, que contiene por tanto preceptos de carácter obligatorio para la institución. Es un instrumento jurídico de carácter intermedio, no exhaustivo, que remite para cuestiones específicas y precisas a la normativa particular. Esta característica lo hace que sea considerado como normativa particular a los estatutos orgánicos tanto de los centros universitarios como del Sistema de Educación Media Superior, a los estatutos del personal académico y del personal administrativo y a los reglamentos generales especiales de la Red y sus entidades.

Estatutos. Reglamentación con fuerza de ley para gobernar una entidad. En las sociedades mercantiles por lo regular se especifican prevenciones generales de acuerdo con las cuales se deberán llevar a cabo las funciones sociales, como: tiempo, lugar y naturaleza en las asambleas, mecanismos para elegir representaciones, etcétera.

Estética. Rama de la filosofía relacionada con la esencia y percepción de la belleza y la fealdad. La estética se ocupa también de la cuestión de si estas cualidades están de manera objetiva presentes en las cosas, a las que pueden calificar, o si existen sólo en la mente del individuo; por lo tanto, su finalidad es mostrar si los objetos son percibidos de un modo particular o si los objetos tienen, en sí mismos, cualidades específicas o estéticas. La estética también se plantea si hay diferencia entre lo bello y lo sublime.

Estereograma automático. Una imagen generada por una computadora, popular en libros y carteles, que parece un diseño abstracto, pero que emerge como una imagen tridimensional cuando el usuario mira más allá de la imagen, sin intentar centrarse en la imagen oculta.

Estereotipar. Proceso de categorizar a las personas o las cosas basándose en similitudes percibidas.

Estereotipo. Actitud convencional, repetitiva, sin originalidad y sin adaptación a una situación concreta; pero que se impone como estigma a los miembros de un grupo.

Estiba. Carga correctamente almacenada.

Estibador. Individuo que carga un vehículo.

Estilo autoritario. Tendencia a usar el poder de castigo y recompensa para dominar a otra persona.

Estilo colaboracionista. Actitud de aclarar las cosas, compartir información y buscar una alternativa que se considere beneficiosa para todos.

Estilo de dirección. Forma en que un gerente se comporta en su papel directivo.

Estilo de enseñanza. Para Gammage hay tres estilos de enseñanza: 1) el profesor que mantiene todo el control y es totalmente dominante. Un estilo centrado en el profesor; 2) el profesor que permite a los alumnos participar activamente en la toma de decisiones como parte de la organización y como forma de entender el aprendizaje. Estudio centrado en el alumno; 3) el profesor que no hace absolutamente ningún impacto en el grupo.

Estilo homogeneizante. Tendencia a minimizar el reconocimiento abierto de las diferencias reales o percibidas, mientras se ponen de relieve los puntos de convergencia en las situaciones de conflicto.

Estilo de liderazgo. Esquema total de las acciones de un líder y cómo lo perciben sus empleados.

Estilo de vida. Es el patrón de vida de una persona que se expresa en sus actividades, intereses y opiniones.

Estilo participativo de decisión. Modo de decisión donde los directivos de una empresa comparten la toma de decisiones con los miembros del grupo mediante un proceso democrático, el consenso o la consulta.

Estimación. Valor específico observado de un estimador. Efecto de estimar. Apreciación predeterminada del valor que puede alcanzar un proyecto, obra o evento. Proceso consistente en la determinación de los parámetros estimados que aparecen en un modelo.

Estimación de intervalo. Intervalo de valores utilizado para estimar un parámetro de población desconocido.

Estimación indiciaria. Método de evaluación de la base imponible de un impuesto que se basa en la medición de signos o índices externos.

Estimación por analogía. Método de pronóstico de las demandas del mercado o del crecimiento de éste, lo cual realiza de acuerdo con información generada por otros países.

Estimación puntual. Un solo número que se utiliza para estimar un parámetro de población desconocido.

Estimador. Estadística de muestra utilizada para estimar un parámetro de población.

Estimador coherente. Produce valores que se acercan más al parámetro de la población conforme aumenta el tamaño de la muestra.

Estimador eficiente. Con un menor error estándar que algún otro estimador del parámetro de la población, esto es, cuanto más pequeño sea el error estándar de un estimador, más eficiente será éste.

Estimador imparcial. Estimador de un parámetro de la población que, en promedio, asume valores por encima del parámetro de la población, con la misma fre-

cuencia y al mismo grado con que tiende a tomarlos por debajo del parámetro de la población.

Estimador suficiente. Utiliza toda la información disponible en los datos correspondientes a un parámetro.

Estimar. Apreciar, poner precio o evaluar las cosas.

Estimativa. Procedimiento utilizado por las autoridades fiscales para calcular los ingresos que debió tener una empresa. Se utiliza cuando de la contabilidad no se desprende información confiable. Con los datos obtenidos de la estimativa se determinan los impuestos omitidos.

Estímulos fiscales. Es el resarcimiento que el fisco federal hace por la vía contributiva a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, por la realización de inversiones en empresas industriales destinadas a iniciar o ampliar una actividad industrial prioritaria.

Estipendios. Pago o remuneración que se da a una persona por su trabajo y servicio. Desembolso, erogación, salida de dinero.

Estipulación. Declaración de la voluntad de las partes implicadas en un contrato, estipulada en una cláusula.

Estipular. Convenir, pactar, acordar las condiciones de un contrato.

Estocástico. Se aplica a un sistema o proceso: producto de la casualidad; se opera sobre una base de probabilidades, más bien que de un planeamiento controlado.

Estoicismo. Escuela fundada por Zenón de Cito en Atenas, hacia el año 300 a. de C. Los estoicos se reunían en un pórtico (en griego, *stoa*), del cual tomó nombre la escuela. A través de sus tres épocas (estoicismo antiguo, Zenón; el medio, con Panecio y el nuevo con Séneca) fue cristalizando en una doctrina moral, que pudo ser parangonada a la cristiana. Pero su fondo procedía de una concepción del universo en que imperaba el sentido de la fugacidad de las cosas, propuesto por Heráclito de Éfeso tres siglos atrás: "Todo proviene del fuego y todo retorna a él, en ciclos que se repiten incesantemente". Ese fuego es la divinidad misma, el logos que actúa desde el principio del mundo y, en cierta forma, se identifica con él. Dentro de este panteísmo naturalista, se impone obrar conforme a la naturaleza, que representa a la vez la razón y la ley divina. Instrumento de la voluntad eterna, el sabio no ha de preocuparse y no ha de tener otro cuidado que alcanzar la impasibilidad, que es el supremo bien. Nada hay, pues, en la moral estoica, del amor activo fundado en la libertad que constituye la esencia del cristianismo y que lo diferencia radicalmente de aquélla. Entre sus máximas están: "El hombre debe tener un dominio de toda su sensibilidad". "Es ideal vivir conforme a la naturaleza, es decir, es necesario imitar a la naturaleza en toda la extensión de la palabra." La perfección ética-moral es la ausencia de la ira, la pasión y otros defectos humanos. Se puede

conseguir la ausencia de la pasión por medio de: no dejarse turbar por el destino, ni por los acontecimientos. También, teniendo conciencia de la dignidad humana; es decir, existe una igualdad profunda en todos los seres humanos, por lo cual hay que actuar en ese sentido.

Estrategia. Determinación de las directrices y orientaciones para alcanzar los objetivos. Incluye prioridades, metas, criterios operativos y responsabilidades.

Estrategias de anticipaciones. Operación que permite la liquidación adelantada de cuentas por cobrar en moneda extranjera cuando se espera que la moneda se debilite, o de cuentas por pagar en moneda extranjera cuando se espera que la moneda se fortalezca.

Estrategia de aprovisionamiento. Estrategia que aplica una empresa en su compra de materiales, componentes y productos terminados.

Estrategia de concentración. Estrategia por la cual una empresa internacional acumula operaciones rápidamente en uno o varios países antes de introducirse en otros.

Estrategia de defensa y mantenimiento. Estrategias de *marketing* diseñadas para mantener los niveles de venta y beneficios para un producto o servicio concreto.

Estrategia de diversificación. Práctica de una empresa internacional que produce o vende en muchos países para evitar depender de un mercado en particular.

Estrategia de diversificación concéntrica. Estrategia de crecimiento de productos con la cual una empresa busca nuevos productos que posean sinergias tecnológicas con las líneas de productos existentes.

Estrategia de diversificación horizontal. Estrategia de crecimiento de productos, por medio de la cual una empresa busca nuevos productos que no se relacionen con su línea actual y que puedan atraer a los clientes usuales.

Estrategia de dominio ejecutiva. Consiste en conceder el manejo de una cartera de valores a un grupo de directivos.

Estrategia de empuje. Estrategia de promoción que requiere el uso de la fuerza de ventas y la promoción comercial para impulsar al producto a través de los canales; el productor promueve el producto a los vendedores al mayoreo, quienes lo promocionan a los vendedores al menudeo y éstos, a su vez, a los consumidores.

Estrategia de influencia. Hace referencia a la promoción que permite adelantar la venta a los consumidores antes de que éstos se presenten en el punto de compra, haciendo uso por lo general de publicidad.

Estrategia de liquidación. Operaciones que tienen como objetivo la venta total o liquidación de un artículo.

Estrategia de marcas. Planes y tácticas relacionados con el uso de nombres de marcas.

Estrategia de país líder. Estrategia para la introducción a prueba de un producto en el mercado de un país pequeño considerado representativo antes de invertir en el mercado de países grandes.

Estrategia de promoción. Plan elaborado para informar, persuadir o recordarle al mercado-objetivo acerca de un bien o servicio para estimular la acción.

Estrategia pura. Estrategia de planeación agregada que implica sólo uno de los medios posibles para responder a las fluctuaciones de la demanda.

Estrategias. Las estrategias son los caminos o métodos que se emplean para lograr los objetivos. Una estrategia podría ser impartir talleres de formación didáctica para conocer, evaluar y aplicar los diferentes apoyos en la enseñanza, así como poder desarrollar instrumentos para evaluar el desempeño académico.

Estrategias políticas. Las llevadas a cabo por una firma al tratar con personalidades del entorno importantes e influyentes en el ámbito social y político.

Estratificación. Procedimiento que permite distinguir los diferentes estratos de donde proviene la información por medio de colores o símbolos, lo que permite que esta información sea útil para un análisis complementario. // División de una población en estratos o capas de población que agrupan individuos con las mismas características (sexo, edad, clase social, etcétera).

Estrato. En sociología y economía, los estratos hacen referencia a la población que se diferencian por los intervalos de edad, sexo, estado civil, escolaridad, ingresos, cultura, etcétera.

Estratos. En Sociología, grupos dentro de una población formados de tal manera que cada grupo es relativamente homogéneo, aunque existe una variabilidad más amplia entre los diferentes grupos.

Estrellas. Individuos que forman parte activa de un grupo y muestran una gran variedad de comportamientos.

Estrés. Palabra inglesa, *distress*, que procede del verbo latino *stringere*, o sea, estricto, estrecho, restricción, y por otra parte fusiona las ideas de estirar, jalar, denota una forma apática de fatiga. La doble acción se entiende más en sentido psicológico que físico. Pero por lo común el estrés manifiesta los dos componentes: físico (biológico, fisiológico) y psíquico (mental, emocional). Efectos del estrés: insatisfacción crónica, agotamiento físico, incapacidad de gozar y disfrutar el "aquí y ahora", proclividad a enfermedades sicosomáticas, etcétera. También los efectos pueden ser positivos, ya que elevan la tonicidad, aumentan la actividad, conatos de creatividad, y dan una actitud de esfuerzo y lucha. Visto desde este ángulo, el estrés es una fuente de energía, un poderoso mecanismo de adaptación y superación. Este último, bajo una misma situación, para algunos individuos puede ser estimulante y para otros puede lastimarlos. El manejo del estrés en las

organizaciones es tratado de varias maneras: reconocerlo, identificarlo por sus síntomas, y diagnosticarlo. Tratar sus síntomas aprendiendo a relajarse, practicando ejercicios de relajación, máxime en épocas de crisis. Prevenir el estrés negativo mediante el enriquecimiento del trabajo; se puede cambiar a la persona que presente estrés negativo a un área donde no sea alterante para ella. Cambiar o remover el factor estresor, como el ruido, las condiciones físicas del medio, algún estímulo negativo, etcétera. La incertidumbre puede conducir al estrés, pero lo mismo pasa con la certidumbre o el excesivo control.

Estrés laboral. Frustración individual motivada por ciertos trabajos o situaciones empresariales.

Estríbor. El lado derecho de un barco, barcaza o aeronave, según se vea hacia la proa.

Estructura del capital. Fuentes del capital de largo plazo de una compañía.

Estructura de capital deseada. Las proporciones de deuda permanente a corto plazo, de largo plazo y de acciones comunes que una empresa desea tener en la estructura de capital.

Estructura de control. Una construcción de programación, tal como selección o bucles, que determina el orden en que se ejecutarán las sentencias.

Estructura de control indefinida. (Programación) Una estructura de control, tal como *while* o *repeat-until*, donde el número de interacciones del cuerpo del bucle puede variar dependiendo del valor de una expresión arbitraria booleana.

Estructura de consejeros. Organización general, incluyendo comités y la junta de miembros del consejo de directores, o consejo de rectores, o consejo de gobernadores.

Estructura de datos. (Programación). Sistema de organización de datos que permite un fácil almacenamiento, proceso y recuperación.

Estructura económica. Nombre que recibe la masa patrimonial de activo y agrupa, por tanto, a aquellos elementos patrimoniales que signifiquen bienes y derechos propiedad de la empresa. Conjunto de elementos dentro de una economía nacional relacionados entre sí mediante relaciones de producción y de cambio.

Estructura financiera. Composición del pasivo de una empresa que muestra la forma en que han sido financiados sus activos. Descripción del balance de una empresa o grupo de empresas, en la que se destaca el peso que sobre el total tienen los bloques de partidas más importantes.

Estructura matricial. Estructura organizacional en la que las unidades en el extranjero rinden informes a

más de un grupo, todos los cuales comparten la responsabilidad sobre la unidad en el exterior.

Estructura óptima de capital. Maximiza el valor de una empresa. Miller y Modigliani demostraron que, en los supuestos de ausencia de impuestos, y de costos de quiebra, el valor de una empresa no depende de la relación entre deuda y recursos propios que exista en su capital. Si se incluyen los impuestos en el modelo, se demuestra que el valor de una empresa crece con el aumento de la proporción de deuda, debido a que los costos de deuda son deducibles de impuestos, lo que no sucede así con los costos por recursos propios. Por consiguiente, un aumento del tipo impositivo para las empresas implica una mayor tendencia de éstas a endeudarse. Si se incluyen los costos de quiebra, el valor de una empresa aumenta con la proporción de deuda en su capital, hasta un punto, estructura óptima de capital, en que empieza a disminuir (Tamames; 1997: 227).

Estructura organizacional. Relaciones de subordinación al interior de una organización.

Estructura organizativa alta. Estructura organizativa de estrecha área de control, pocos niveles directivos y una extensa cadena de mando.

Estructura organizativa plana. Estructura organizativa con un área amplia de control, pocos niveles directivos y reducida cadena de mando.

Estructura piramidal alta. Aquella que promueve un margen estrecho de control, alto número de niveles directivos y la toma de decisiones más centralizada.

Estructura piramidal plana. La que reduce los niveles de dirección, ensancha la extensión del control de los directivos en los diversos niveles, y que está más descentralizada.

Estructura de poder. Conjunto de influencias dentro de una organización.

Estructura de los Principios de Contabilidad. La Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos tiene entre otras funciones la de emitir procedimientos y formas de presentación de los diversos conceptos que son parte integrante de los estados financieros, así como de los diversos procedimientos aplicables en el proceso financiero y cuantificación de las diversas transacciones o eventos que afecten o modifiquen la situación financiera de las entidades, con el propósito de poner a disposición de los contadores criterios que promuevan la uniformidad de procedimientos, a través de una serie de publicaciones (boletines o circulares). Los principios de contabilidad son parte integrante en el esquema básico de la contabilidad.²⁸ El esquema bá-

28. El esquema básico de la contabilidad hace referencia al concepto de principios de contabilidad generalmente aceptados (Boletín A-1), además se hace mención de las reglas de aplicación de principios contables, tales como las reglas de valuación y reglas de presentación de partidas,

sico de la contabilidad está basado en procedimientos elementales que sirven de guía para valorar las transacciones o eventos económicos que generan información razonable para la elaboración de los estados financieros. El IMCP considera que los conceptos que componen la estructura básica de la contabilidad son: principios, reglas particulares, y criterio prudencial de aplicación de las reglas particulares. La secuencia lógica que sigue el esquema básico de la contabilidad financiera, parte de lo general (principios), siguiendo por lo particular (reglas particulares) y por último lo específico (criterio prudencial). Teoría básica de la contabilidad financiera. *Principios*: conceptos básicos que delimitan e identifican a la entidad, establecen procedimientos de cuantificación de las operaciones y eventos económicos, así como requisitos de la presentación de la información en los estados financieros.

Reglas particulares: se refieren a la aplicación que se debe dar a los principios de contabilidad, la forma de valorar y presentar la información contenida en los estados financieros. *Criterio prudencial de aplicación de las reglas particulares*: contempla la necesidad que el contador, de acuerdo a su juicio, seleccione de entre diversas alternativas la que considere más adecuada. Los principios de contabilidad definen el ente económico en forma individual con una personalidad jurídica propia, capaz de realizar actividades económicas, coordinar sus recursos y tomar decisiones. Además, establecen los procedimientos para valorar las transacciones o eventos financieros así como la forma en que deba presentarse la información en los estados financieros. Las normas internacionales de contabilidad (NIC), se consideran como parte integrante de los principios de contabilidad²⁹ ya que dichas normas deberán aplicarse en forma supletoria cuando en algunos casos no exista la norma que lo contemple.³⁰ Los principios de contabilidad establecen los conceptos elementales que todo contador deberá conocer, entender y aplicar en el desarrollo de la práctica profesional, cuidando el equilibrio entre el detalle y la multiplicidad de la información que de la contabilidad se obtenga. En la actualidad el IMCP

reconoce como principios de contabilidad básicos los siguientes: entidad, realización, periodo contable; valor histórico original, negocio en marcha, dualidad económica, revelación suficiente, importancia relativa, comparabilidad (consistencia). De acuerdo a los conceptos de aplicación que tienen los principios de contabilidad básicos podemos clasificarlos en cuatro grupos, que son: principios de Contabilidad: entidad, realización y periodo contable especifican la individualidad de la entidad; las actividades o eventos financieros propios de la misma y el momento en que deban registrarse; valor histórico original, negocio en marcha y dualidad económica establecen los procedimientos para valorar las operaciones o eventos financieros que realiza o que afectan a la entidad; revelación suficiente refiere el contenido de los estados financieros; importancia relativa y comparabilidad (consistencia), establecen los requisitos generales de aplicación de los demás principios; entidad,³¹ que contempla cinco aspectos: a) ente: se refiere a que cada empresa o negocio es individual, perfectamente identificable, tanto en sus recursos como en sus actividades, por lo que la contabilidad deberá registrar únicamente las transacciones de la empresa, o eventos financieros que le afecten; b) actividad económica: la entidad realiza y administra actividades de carácter financiero; c) recursos, podemos encontrar tres tipos de recursos que son: humanos, materiales y el capital; los recursos son indispensables para que la entidad realice sus actividades; d) autoridad, debe existir una persona o grupo de personas que organicen y coordinen los recursos y que además sea capaz de decidir y resolver sobre las diversas situaciones que se puedan presentar; e) fin, propósito por el que se crea o existe la entidad. En síntesis, el principio de entidad es aquel que permite dejar correctamente delimitada e identificada la entidad económica, en virtud de incluir en el estado de situación financiera, en su caso, su propia situación financiera, sin presentar, por lo tanto, conceptos de activo, pasivo y capital que no correspondan a la entidad en cuestión. Realización: este principio de realización³² contempla dos aspectos: acto: *operaciones*, se

se menciona lo que es la teoría contable y las características de los principios contables en cuanto a que son mutables con el paso del tiempo, dado que no representan principios derivados de lo físico, sino creados por el hombre para adecuarse a los cambios en los negocios y cambios en torno a lo económico.

29. Cabe mencionar que el Boletín B-8 hace referencia a la “aplicación supletoria de las normas internacionales de contabilidad”, donde se aclara que el principio de aplicación supletoria de las normas internacionales de contabilidad no sólo se refiere a montos, sino también al concepto que se trata.
30. El Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC), del que México es miembro fundador, emite normas obligatorias para sus asociados, cuando éstos preparen información financiera en marcos internacionales. Las normas del ISAC para México han sido, desde su fundación en 1973, fuente supletoria de principios de contabilidad, ya que aquéllas son evaluadas como criterios sólidos de autoridad profesional (IMCP-ITAM, *Teoría de la contabilidad financiera. Razones de los boletines de la serie B-1 y Boletín B-10*, IMCP, México, 2003 (1ª ed.), p. 76.
31. El principio de entidad emitido en el Boletín A-2, supone la separación entre los recursos propios de la empresa y los de los accionistas. Algunos economistas aplican el criterio de entidad económica cuando se refieren a que el financiamiento interno de una empresa está constituido por las utilidades generadas por la misma, después de entregar los dividendos de los accionistas, pues finalmente el dinero de estos últimos es una fuente externa.
32. Este principio nos lleva a procesar todas las operaciones suscitadas en una entidad económica, en el momento de su realización; también

refiere a las transacciones o actividades que lleva a cabo una entidad; *eventos económicos*, acontecimientos ajenos a la empresa que influyen sobre su situación financiera; momento de registro: cuando se efectúan transacciones económicas con terceros; cuando por situaciones internas se modifica la estructura financiera de la entidad; cuando en el entorno económico de la entidad se presentan modificaciones que a su vez influyen sobre la situación financiera de la misma. Periodo contable: este principio se basa principalmente en la necesidad de información que tienen las entidades, por lo que contempla dos aspectos: conocer los resultados, contempla la división de la vida económica de la entidad en lapsos de tiempo (periodos), por lo que los estados financieros deberán hacer referencia al periodo que corresponden; efecto que tienen las operaciones o eventos financieros; las operaciones deberán ser registradas en el periodo que les corresponda; los efectos financieros que se puedan valorar, deberán reflejarse en el periodo en que afecten la situación financiera de la empresa. El periodo contable puede ser diferente de una entidad económica y otra, o inclusive dentro de la misma empresa se pueden dar periodos de información parcial, mensual, trimestral, semestral o anual. Así pues, cada empresa o negocio establece su periodo contable de acuerdo con sus necesidades de información. En nexa a lo anterior, el periodo contable³³ puede implicar: a) que se delimite la información financiera en cuanto a su fecha o periodo, esto significa que: los estados financieros deben señalar la fecha o periodo que abarcan; b) presentar en el estado de situación financiera o balance general, cuando sea práctico y significativo, la separación de las cuentas por cobrar y por pagar en corto y largo plazo, en tanto deben ser cobradas o pagadas en uno o más periodos contables; c) mostrar separadamente en el estado de resultados o pérdidas y ganancias las partidas extraordinarias, así como los ajustes a resultados de ejercicios anteriores; y, d) un adecuado corte de operaciones en relación a ingresos, costos y gastos, activos, pasivos, etcétera, tanto al inicio como al final del pe-

riodo. Valor histórico: el principio del valor histórico³⁴ contempla principalmente dos aspectos que son: el valor en efectivo de las transacciones o su estimación razonable se registran cuando se realizan; así como la modificación de estas cifras cuando dejan de ser representativas. El proceso inflacionario que ha vivido nuestro país desde tiempo atrás ha ocasionado que la medida de valor (peso) pierda poder adquisitivo y como consecuencia los valores que la contabilidad registra pierdan representatividad, por lo que se requiere la aplicación de procedimientos de valuación que logren que las cantidades que se presentan en los estados financieros puedan ser representativas y comparables a través del tiempo. Lo mismo sucede con los estados financieros obtenidos de un ejercicio a otro: han perdido representatividad, por lo que la comparación que se haga entre los mismos no tendrá la utilidad deseada, a menos que se actualicen sus valores. Negocio en marcha: en relación al principio de negocio en marcha,³⁵ es importante explicitar que no todas las erogaciones que realiza una entidad económica son de utilidad inmediata, la adquisición de ciertos objetos o artículos se hace con el propósito de usarse para poder realizar los objetivos y operación de la entidad económica. Por otro lado, la existencia de toda entidad por lo general se considera indefinida (excepto aquellas en las que se estipula otra cosa), por lo que se hace necesario que se identifique claramente aquellas inversiones que serán utilizadas o tendrán utilidad en varios ejercicios contables, esto con la finalidad de poder aplicar en forma sistemática a costos y gastos la parte que corresponda a cada ejercicio. El propósito principal que se persigue con este principio es identificar el resultado que se obtenga con el gasto o inversión que generó. Dualidad económica: esta dualidad está constituida por los recursos de los que dispone la entidad para la realización de sus fines y las fuentes de dichos recursos, que a su vez, son la especificación de los derechos que sobre los mismos existen considerados en su conjunto. La doble dimensión de la representación contable de la entidad es fundamental para una adecuada comprensión de su es-

coadyuva a uniformar la información y otorgarle un elemento más; la confiabilidad que depositarán los interesados en su contenido para la toma de decisiones. En síntesis, este principio señala que las operaciones se registran en el momento en que se realizan o suscitan. El seguir fielmente este principio mostrará con claridad el estado de situación financiera de la entidad a una fecha determinada; y también mostrará en el estado de resultados la razonabilidad de la utilidad o pérdida obtenida al haber procesado la información de las operaciones en el momento de su realización.

33. En síntesis, se puede decir que el principio del periodo contable establece (a manera de ejemplo) incluir en la elaboración de un estado de resultados los ingresos y egresos correspondientes al periodo al cual se refiera, de esta forma si se trata de elaborar un estado de resultados por el periodo del 1 de noviembre de 1999 al 31 de octubre de 2000, no se pueden incorporar en él: a) ingresos (ordinarios o extraordinarios) no originados en ese periodo, ejemplo: ventas de mayo de 1999; b) egresos (ordinarios o extraordinarios) no conocidos en tal periodo, ejemplo: gastos de operación de noviembre de 2000. "El cumplimiento de este principio otorga al estado de resultados un porcentaje de confiabilidad mayor para los interesados, al tener la información completa y por lo tanto comparable con periodos anteriores y posteriores, así como con la información de los estados financieros de otras entidades (Torres Tovar, 1996, p. 83).
34. Las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se registran según las cantidades de efectivo que se afecten o su equivalente o la estimación razonable que de ellos se haga al momento en que se consideren realizados contablemente.
35. La entidad se presume en existencia permanente, salvo especificación en contrario; por lo que las cifras de sus estados financieros representarán valores históricos, o modificaciones de ellos, sistemáticamente obtenidos.

estructura y relación con otras entidades (a todo cargo corresponde un abono). Es decir, este principio descansa en la ley universal de la causa y el efecto. Se refiere a que las modificaciones que se registren entre los bienes, obligaciones y capital de una empresa tendrán como consecuencia otra modificación de los mismos. Todos los cargos y los abonos deberán ser correspondidos entre sí, por lo que un cargo deberá estar compensado con uno o varios abonos, varios cargos deberán estar compensados con uno o varios abonos, un abono deberá estar compensado con uno o varios cargos, y varios abonos deberán estar compensados con uno o varios cargos. Como consecuencia de esto, también los saldos deberán estar compensados entre sí, dicho de otra forma, “deberán cuadrar”. Revelación suficiente: el principio de revelación suficiente³⁶ hace referencia a que la información contable presentada en los estados financieros debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad. Los estados financieros deberán cumplir con el propósito para el que fueron elaborados: informar sobre la situación, modificaciones y resultados financieros de la entidad, por lo que los conceptos y cifras que contengan deberán ser claros y precisos para su mejor entendimiento. La información que presenten los estados financieros deberá ser suficiente; ni demasiada información que pueda llegar a confundir, ni poca que no permita su entendimiento. Importancia relativa: este principio de importancia relativa contempla principalmente dos aspectos que son: 1. Cuantificación de operaciones: cuando se codifica o contabiliza un evento o transacción financiera, deberá considerarse el significado o repercusión que su valor tenga sobre la información financiera de la entidad; toda partida deberá ser registrada, lo que puede

variar según las circunstancias es el procedimiento, su valuación o registro; y 2. Información que presentan los estados financieros: la información obtenida en los estados financieros deberá presentar en forma clara los conceptos relevantes de la entidad, cuidando que la información sea suficiente y no excesiva. No existen parámetros rígidos que delimiten o especifiquen con exactitud cómo se deberá procesar o valorar la información contable o que información deberá presentarse en los estados financieros debido: a) no existen parámetros contables que permitan definir si una partida es de importancia o no lo es, ya que estos parámetros varían según las circunstancias o características propias de la entidad; b) no todos los efectos causados por factores externos se pueden medir en forma precisa, por lo que existen diferentes procedimientos para su valuación o estimación, según las circunstancias; c) existen partidas que no se pueden valorar en determinadas circunstancias pero que al modificarse las mismas o al paso del tiempo pueden tener relevancia en la información que presentan los estados financieros; d) las circunstancias que determinan el significado de un evento económico puede variar en el transcurso del tiempo a tal grado que modifique dicho significado. En tal caso, deberá aplicarse el criterio prudencial del profesionista sin perder de vista los requisitos de utilidad y finalidad de la información financiera. En síntesis: el principio de importancia relativa se refiere a la información que debe aparecer en los estados financieros para mostrar los aspectos importantes³⁷ de la entidad susceptibles de ser cuantificados en términos monetarios. Se debe equilibrar el detalle y multiplicidad de los datos con los requisitos de utilidad y finalidad de la información. Comparabilidad: el principio de comparabilidad³⁸ hace referencia a los usos que la información contable re-

36. El Boletín A-5 está relacionado directamente con la información financiera y establece que para el cumplimiento del principio de revelación suficiente es necesario que las empresas elaboren los cuatro estados financieros básicos que se consideran como tales por ser aquellos sobre los que opinan los auditores al dictaminar y son los que se publican, es por ello que el estado de costo de producción no se considera estado financiero básico pues no se publica. Los estados financieros básicos son los siguientes: estado de situación financiera, estado de resultados, estado de cambios en la situación financiera, y estado de variación en el capital contable. En el párrafo 12 del Boletín A-5 se enfatiza que los administradores son responsables de los estados financieros formulados de acuerdo a los principios de contabilidad y los auditores son responsables del dictamen. Lo anterior confirma el contenido del nuevo modelo de dictamen de auditoría, donde se especifica dicha responsabilidad.
37. Para aplicar el principio de importancia relativa es necesario que la persona que proporciona la información y la persona que la audita tengan un criterio para juzgar si un monto es o no significativo para la empresa y llegar a la decisión de revelarlo o no. La importancia relativa no se refiere sólo a valor sino también a partidas que implican o representan gran importancia dentro de la empresa, ejemplo de ello lo encontramos en las empresas que revelan sus obligaciones contingentes en los estados financieros y remiten a una nota para explicar el origen de dichas obligaciones. Finalmente, concluiremos que en la práctica de la auditoría para efectos financieros y fiscales es fundamental este principio ya que el dictamen incluye la palabra “razonablemente” respecto a saldos de las partidas integrantes de los estados financieros.
38. Es importante conocer que a este principio le fue cambiado el nombre, anteriormente se llamaba principio de consistencia, y en la actualidad principio de comparabilidad. Anteriormente los estados financieros no eran comparables debido a que se preparaban en pesos corrientes, actualmente para su comparación es fundamental presentarlos en pesos constantes siguiendo lo establecido en el Boletín B-10 en sus adecuaciones. Para comparar los estados financieros es necesario que la empresa re-exprese la información conforme al mismo método del ejercicio anterior, optando por usar el método de ajuste por cambio en niveles de precios o el método de costos específicos, por mencionar sólo algunos. Una de las características de la información, según lo señala el Boletín A-1, es que debe ser comparable. Por ello es lógico que para obtener porcentajes de tendencias de partidas de los estados financieros es necesario que los saldos estén a precios constantes, de lo contrario una elevada inflación nos puede conducir a conclusiones inadecuadas. La comparación de estados financieros no sólo comprende la comparación de una empresa a través del tiempo sino la comparación de la empresa con otras del mismo giro, el inconveniente es que dentro de la contabilidad existen criterios contables de parte de los contadores y existen alternativas respecto a la forma de aplicar los principios de contabilidad gene-

quiere para que se sigan procedimientos de cuantificación que permanezcan en el tiempo. La información contable debe ser obtenida mediante la aplicación de los mismos principios y reglas particulares de cuantificación para, mediante la comparación de los estados financieros de la entidad, conocer su evolución y, mediante la comparación con estados de otras entidades económicas, conocer su posición relativa. Cuando haya un cambio que afecte la comparabilidad de la información debe ser justificado y es necesario advertirlo claramente en la información que se presenta, indicando el efecto que dicho cambio produce en las cifras contables. Lo mismo se aplica a la agrupación y presentación de la información. En síntesis este principio contempla dos aspectos, que son los siguientes: a) reglas particulares de cuantificación: la información que presenten los estados financieros de diferentes ejercicios, para efectos de comparación, requiere que se apliquen procedimientos que actualicen dichos valores para que se pueda hacer una comparación válida y poder así conocer el desarrollo de la entidad; y b) procedimientos de cuantificación: en el desarrollo del proceso contable se requiere de la aplicación de procedimientos de aceptación general, con el propósito de que la información que contengan los estados financieros de una entidad puedan ser comparados con otras entidades. Criterio prudencial de aplicación de las reglas particulares: es la opción que tiene todo profesional de emitir un juicio basado en sus conocimientos y experiencia, para resolver situaciones que surjan en el actuar de la profesión, cuando ni los principios, ni reglas particulares contemplen dicha circunstancia o cuando existan dos o más alternativas, deberá elegirse la que más convenga para que la contabilidad refleje información objetiva y apegada a la realidad. La operación del sistema de información contable no es automática ni sus principios proporcionan guías que resuelvan sin duda alguna cualquier dilema que pueda plantear su aplicación, por lo que es necesario utilizar un juicio profesional para operar el sistema y obtener información que en lo posible se apegue a los requisitos mencionados en el boletín correspondiente emitido por el IMCP. Por otra parte, dentro de las políticas de las Normas Internacionales de Contabilidad, se establece la prudencia como un elemento importante en la preparación de estados financieros. Por lo que este criterio prudencial se ha expresado de diversas maneras: los gastos se reconocen y se registran desde el momento en que se sabe de ellos, las utilidades se reconocen y registran hasta que se realizan, las ganancias no se reconocen hasta que haya poca probabilidad o ninguna que desaparezcan, pero las pér-

didias se reconocen cada vez que haya alguna evidencia disponible de que podrían ocurrir. No adelantar utilidades, en cambio, y prevenir las pérdidas. Por eso, en caso de duda e incertidumbre, el LCP debe utilizar un criterio basado en su juicio profesional y apoyado en la prudencia, apegándose a los requisitos establecidos por la doctrina y la práctica contable. En caso de tener que elegir entre dos alternativas, en las que no disponga de todas las bases y elementos de juicio que permitan hacer equivalentes las alternativas, deberá de optar por aquella que menos optimismo refleje, pero procurando ante todo que la decisión sea equitativa para los usuarios de la información financiera.

Estructura de la tarea. Conjunto de características que definen hasta qué punto una tarea es simple o compleja.

Estructura a plazos de las tasas de interés. Patrón de los rendimientos de las tasas de interés para los valores de deuda que son similares en todos sus aspectos, salvo en su tiempo de vigencia.

Estructuralismo. Teoría del conocimiento encabezada por Saussure, Levi Strauss, Piaget, Chomsky, en la gramática, la antropología, la psicología y la lingüística, respectivamente.

Estructura programática. En el área de educación, cuando se habla de estructura programática, se hace referencia a la estructuración de las acciones emprendidas. La estructura programática está formada por los programas, subprogramas y proyectos. En ese sentido, un programa es un conjunto organizado de actividades que satisfacen un objetivo del sector, para alcanzar una o varias metas. El programa implica un costo determinado; pueden realizarlo una o más unidades responsables. Un subprograma es un subconjunto del programa, con las mismas características; es un conjunto de actividades que persigue un objetivo y metas específicas que coadyuven al logro del objetivo del programa. Un proyecto es el conjunto de actividades que responden y coadyuvan a los objetivos del subprograma; se definen en él metas, actividades, recursos y una unidad responsable de realizarlo. Para definir los programas, subprogramas y proyectos se deben establecer y agrupar los objetivos y cuantificar las metas correspondientes. Un objetivo es la expresión cualitativa o cuantitativa de lo que se pretende lograr para satisfacer una necesidad. Una meta es la cuantificación en unidades de medida del objetivo por alcanzar en determinado tiempo. El objetivo se concreta a señalar la finalidad; en cambio, la meta determina cuánto de dicha finalidad se pretende alcanzar y cuándo. Unidad de medida: su propósito es permitir

ralmente aceptados. En otros países del mundo, como en Ecuador, se llevan catálogo de cuentas uniformes y sistemas de registros uniformes, al igual que reglas de agrupación de partidas uniformes que hacen posible la comparabilidad de estados financieros entre empresas.

la medición de los resultados que se pretenden alcanzar (cuantificación de metas), tanto para determinar el grado de avance, como para evaluar los resultados obtenidos. Las unidades de medida deberán expresarse en unidades homogéneas o, en su defecto, con indicadores que permitan conocer qué y cuánto se produce. Una unidad de medida se asocia con un bien o un servicio, para el cual se trata de cuantificar metas.

Estructura y organización programática. La estructura programática es el conjunto armónico de acciones a largo, mediano y corto plazo, estructurado en forma coherente con los objetivos.

Estructura por productos. Estilo organizacional mediante el cual tareas y actividades se agrupan con base en tipos de productos o servicios.

Estructuras organizacionales. Estrategias que establecen el plan de acción y la estructura indispensable para asegurarse de que se cumplan eficientemente las metas propuestas.

Estudio de audiencia. Estudio de características y de actitudes de los oyentes y espectadores de los medios de comunicación.

Estudio de casos. Método de inferencia inductiva.

Estudios de Hofstede. Análisis de diversas culturas del mundo con base en cuatro dimensiones culturales: individualismo-colectivismo, distancia del poder, masculinidad-feminidad y evasión ante la incertidumbre.

Estudio inicial. Tipo de análisis de un proceso en función de una media y desviación típicas estimadas a partir de los datos.

Estudio de mercado. Su propósito es conocer la situación actual y las perspectivas de un mercado.

Estudio de mercado. Forma restrictiva de denominar el proceso y el resultado de aplicar los métodos y técnicas de la investigación comercial.

Estudio del micromovimiento. Análisis de los movimientos necesarios para llevar a cabo una tarea.

Estudio transversal. Estudio de tipo descriptivo, que proporciona una instantánea de las variables de interés en un momento dado, en contraste con el estudio longitudinal, que ofrece una serie de imágenes del fenómeno.

Estudio de la variación de los instrumentos de medición. Estudio realizado para determinar el grado de variación debido al sistema de medición.

Estudio piloto. Nos permite ver las deficiencias en torno al diseño metodológico y nos lleva a la realización de los ajustes necesarios e igualmente pone de manifiesto las ventajas y desventajas de la investigación que se realizará en seguida.

Estudio de recursos. Se ocupa de los movimientos de equipo y materia prima realizados por los trabajadores, cuyo objetivo es mejorar la producción y evitar pérdidas de tiempo innecesarias.

Estudio socioeconómico. Análisis que tiene la finalidad de identificar la circunstancia en que se encuentra una comunidad desde el punto de vista social y económico.

Estudio de viabilidad. Estudio encaminado a establecer las posibilidades de éxito de una determinada actividad, dados unos recursos disponibles y unas limitaciones existentes.

Estudios en investigación correlacionales. Pretenden responder a preguntas de investigación como: ¿a mayor variedad y autonomía en el trabajo corresponde mayor motivación intrínseca respecto a las tareas laborales? Es decir, este tipo de estudios tienen como propósito medir el grado de relación entre dos o más conceptos o variables (en un contexto en particular). En ocasiones sólo se analiza la relación entre dos variables, lo que podría representarse como X-Y; pero frecuentemente se ubican en el estudio relaciones entre tres variables, lo cual se podría representar así: X-Y;-Z. Los estudios correlacionales miden las dos o más variables que se pretende ver si están o no relacionadas en los mismos sujetos y después se analiza la correlación. La utilidad y el propósito principal de los estudios correlacionales son saber cómo se puede comportar un concepto o variable conociendo el comportamiento de otra u otras variables relacionadas. Los estudios correlacionales se distinguen de los descriptivos en que, mientras estos últimos se centran en medir con precisión las variables individuales (varias de las cuales se pueden medir con independencia en una sola investigación), aquéllos evalúan el grado de relación entre dos variables—pudiéndose incluir varios pares de evaluaciones de esta naturaleza en una única investigación (por lo regular se incluye más de una correlación)—. Para comprender mejor esta diferencia tomemos un ejemplo sencillo: la investigación correlacional tiene, en alguna medida, un valor explicativo aunque parcial; al saber que dos conceptos o variables están relacionadas se aporta cierta información explicativa (Sampieri; 1996:201).

Estudios en investigación descriptivos. Especifican las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar. Desde el punto de vista científico, describir es medir. Esto es, en un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas de modo independiente, para así—y valga la redundancia—describir lo que se investiga. Así como los estudios exploratorios se interesan fundamentalmente en descubrir, los descriptivos se centran en medir con la mayor precisión posible. La investigación descriptiva, en comparación con la naturaleza poco estructurada de los estudios exploratorios, requiere considerable conocimiento del área que se investiga para

formar las preguntas específicas que busca responder. La descripción puede ser más o menos profunda, pero en cualquier caso se basa en la medición de uno o más atributos del fenómeno descrito. Estos estudios pueden ofrecer la posibilidad de predicciones, aunque sean rudimentarias (Sampieri; 1996:203).

Estudios en investigación explicativos. Los estudios explicativos van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; están dirigidos a responder a las causas de los eventos físicos o sociales. Como su nombre lo indica, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste, o por qué dos o más variables están relacionadas. Grado de estructuración de los estudios explicativos. Las investigaciones explicativas son más estructuradas que las demás clases de estudios y de hecho implican propósitos (exploración, descripción, correlación), además de que proporcionan un sentido de entendimiento del fenómeno que refieren. ¿De qué depende que una investigación se inicie como exploratoria, descriptiva, correlacional o explicativa? Los factores que influyen son: el estado del conocimiento en el tema de investigación que nos revele la revisión de la literatura y el enfoque que el investigador pretenda dar a su estudio. En primer término, la literatura nos puede indicar que no hay antecedentes sobre el tema en cuestión o que no son aplicables al contexto en el cual habrá de desarrollarse el estudio, en cuyo caso la investigación tendrá que iniciarse como exploratoria. Si la literatura nos proporciona guías aún no estudiadas e ideas vagamente vinculadas al problema de investigación, la situación es similar.

Estudios en investigación exploratorios. Se efectúan, normalmente, cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado antes. Es decir, cuando la revisión de la literatura reveló que sólo hay guías no investigadas e ideas vagamente relacionadas con el problema de estudio.

Estudios en investigación del comportamiento humano, tipos de. Exploratorios, descriptivos, correlacionales y explicativos. Los exploratorios sirven para “preparar el terreno” y ordinariamente anteceden a los otros tres tipos. Los descriptivos, por lo general, fundamentan las investigaciones correlacionales, las cuales a su vez proporcionan información para llevar a cabo estudios explicativos, que generan un sentido de entendimiento y son altamente estructurados. Una investigación exploratoria puede iniciarse como tal, después ser descriptiva y terminar como explicativa. Tipos de muestra. Los estudios exploratorios nos sirven para aumentar el grado de familiaridad con fenómenos relativamente desconocidos; obtener información sobre la posibilidad

de llevar a cabo una investigación más completa de un contexto particular de la vida real; investigar problemas del comportamiento humano que los profesionales de determinada área consideren cruciales; identificar conceptos o variables promisorias, establecer prioridades para investigaciones posteriores o sugerir afirmaciones (postulados) verificables. Los estudios exploratorios en pocas ocasiones constituyen un fin en sí mismos, por lo general determinan tendencias, identifican relaciones potenciales entre variables y establecen el *tono* de investigaciones posteriores más rigurosas. Se caracterizan por ser más flexibles en su metodología en comparación con los estudios descriptivos o explicativos, y son más amplios y dispersos que éstos (v. g., buscan observar tantas manifestaciones del fenómeno estudiado como sea posible). Asimismo, implican un mayor “riesgo” y requieren gran paciencia, serenidad y receptividad por parte del investigador.

Estudios de mercado. Datos obtenidos a partir de encuestas, sondeos y entrevistas con el público consumidor.

Etapas de crecimiento. Etapa del ciclo de vida del producto cuando las ventas del nuevo producto empiezan a aumentar rápidamente.

Etapas de declinación. Etapa del ciclo de vida del producto cuando disminuyen sus ventas en forma importante.

Etapas de introducción. Etapa del ciclo de vida del producto cuando se distribuye el nuevo producto por primera vez y se encuentra disponible para su compra.

Etapas de madurez. Etapa del ciclo de vida del producto cuando el crecimiento de las ventas disminuye.

Etapas para la conformación de un marco teórico en investigación. Delimitar el área de la investigación, es decir, seleccionar hechos conexos entre sí, mediante una teoría que de respuesta al problema formulado; sugerir guías de investigación: en la elaboración del marco teórico pueden verse nuevas alternativas de enfoque para tratar el problema, puede cuestionar el problema; comprender conocimientos existentes en el área que se va a investigar: sirve de corriente principal en la cual va a aparecer la confirmación de las investigaciones; expresar proposiciones teóricas generales, postulados y marcos de referencia, los que van a servir como base para formular hipótesis, operacionalizar variables y esbozar la teoría de las técnicas y procedimientos a seguir.

E-text. Abreviatura de texto electrónico.

Ethernet. Estándar de hardware para LAN (redes de área local) desarrollado por Xerox.

Ethernet conmutada. Red Ethernet que se ejecuta mediante un conmutador de alta velocidad en lugar de un *hub* Ethernet.

Ética. Desde el punto de vista etimológico la palabra proviene de un vocablo griego que significa, siguiendo a Aristóteles, carácter, modo de ser. La ética es todo aquello relativo a los principios, valores y a la moral. También es entendida como la ciencia que estudia el comportamiento moral de los individuos en la sociedad. O también es llamada filosofía moral. Su objeto material lo constituyen los actos humanos, y su objeto formal es el estudio de esos actos, respecto a los cánones establecidos. “El orden económico de los pueblos es una manifestación del grado de civilización, es el reflejo de la orientación cultural de los conceptos ético-morales y de las creencias religiosas de la época” (Meléndez, Aquiles, *Ética profesional*, México, 1962. pp. 250-263.) En torno a lo ético: ¿Qué queremos por principio o por final? ¿Dinero? o ¿Queremos en las universidades formar y tener entre nosotros hombres justos? Tener ética es ganar dinero haciendo negocios con resultados positivos para todas las partes: comprador, vendedor, fisco, medio ambiente... ¿Qué es lo bueno y qué es lo malo? Según el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, ética es una filosofía moral y se define generalmente como la ciencia de las costumbres del hombre. Su objeto material lo constituyen los actos humanos y su objeto formal es el enjuiciamiento de estos actos, respecto a unos cánones establecidos. En ese sentido, un código de ética profesional sirve de guía a la acción moral y mediante él la profesión declara su intención de cumplir con la sociedad, de servirla con lealtad y diligencia y respetarla. “El fundamento de la moral³⁹ es algo interior en el hombre, en su intención de actuar respetando el deber”. La moral exige un conocimiento de relaciones capaz de comparar los medios con los fines, una percepción inteligente; cuando esto falta hay acciones físicas provechosas o nocivas, pero no morales o inmorales.⁴⁰ En ese sentido, con conocimiento y libertad se hacen cosas buenas o cosas malas, morales o inmorales, pero, ¿en qué consiste esa bondad o malicia, esa moralidad o inmoralidad? ¿Cuál es la razón de que el mismo conocimiento y libertad

produzcan acciones buenas⁴¹ o malas según los objetos a que se aplican? Y ante todo, ¿hay una regla fija que distinga lo bueno de lo malo? *Antecedentes de la Ética.* Con la finalidad de hacer un breve estudio sobre la historia de la ética, iniciamos en forma esquemática a plantear algunos ejemplos de hombres famosos que plantearon este tema: *Sócrates*.⁴² Sócrates señalaba que existía un orden espiritual trascendente susceptible de ser conocido por la razón. Su sistema para alcanzar el conocimiento se basó en el método dialéctico y la mayéutica (ironía socrática).

Para Sócrates los valores éticos deben tener un fundamento absoluto, trascendente a toda contingencia y accesible a la razón. El hombre que vive en una ciudad dada y se adapta a las normas exigidas es un ser convencional; el que se encuentra en su elemento por igual en cualquier Estado o en ninguno, de acuerdo con los propósitos personales y privados, es un ser natural. Esta doctrina descansa lisa y llanamente sobre la separación entre el punto de vista del agente individual y el de las convenciones socialmente establecidas y cuya aceptación o rechazo cae en su responsabilidad. Si a esto se agrega una identificación de lo moral con lo convencional, la identificación del agente premoral y no moral con el hombre natural es completa. El hombre natural no tiene normas morales propias y, por lo tanto, está libre de toda restricción por parte de los demás. Todos los hombres son por naturaleza lobos u ovejas: persiguen o son perseguidos. Sócrates decía que un hombre puede hacer lo que considere bueno y, sin embargo, no hacer lo que quiere. La tesis socrática indica aquí que cuando un hombre hace una cosa para obtener otra puede estar de hecho anulando sus propios fines, si está intelectualmente equivocado en cuanto a la naturaleza de la conexión entre lo que hace y lo que espera de la acción. El déspota que daña y mata a los demás puede creer que hace algo que contribuye a su propio bien, pero está equivocado. Es peor causar el mal que padecerlo. Según *Platón*⁴³ el instrumento fundamental para crear una teoría del

39. La moral hace referencia a las buenas costumbres, que deben dirigir la actividad libre del ser humano. Ejemplos de reflexiones al respecto son: “Amar al prójimo como a sí mismo” supone que cada uno se ame a sí mismo, pues no hay nada más universal que lo individual, lo que es de cada uno lo es de todos; cada hombre vale igual o más que la humanidad entera; “Ama el bien, por el bien mismo”. Santo Tomás dijo: “Actuemos como si alguien Supremo nos estuviese juzgando por nuestros actos día tras día”.

40. Pensemos en un niño de corta edad, o en un individuo con retraso severo en el desarrollo intelectual, o simplemente un demente, todos los cuales no tienen la suficiente percepción de la realidad por razones intelectivas, emocionales o afectivas.

41. Un ejemplo de ello nos lo da Jaime Balme en su obra *Filosofía elemental*, (Porrúa, México, 1986, p. 79), cuando señala: “El placer de la comida se nos ha concedido para invitarnos a satisfacer esa necesidad y hacernos al alimento más saludable; no nos alimentamos para sentir placer, sentimos placer para que nos alimentemos. Posiblemente la gula se deba, en alguna medida, a no entender el sentido bueno de las cosas, en trastornar el orden de la naturaleza”.

42. Sócrates nació en el 470 y murió en el 399 a. de C. El más famoso de los filósofos griegos. No dejó nada escrito. Se conoce su filosofía por intermedio de sus discípulos Platón y Jenofonte. Combatió a los sofistas, pero, coincidiendo con ellos, hizo del alma y de la moral el objetivo de su filosofía, que ha sido llamada del concepto, pues Sócrates buscaba siempre la definición. En sus enseñanzas o discursos dialogados, existe siempre un método en el que se distinguen dos partes clásicas: la ironía y la mayéutica. La sinceridad luminosa de sus enseñanzas morales y políticas le acarrearón muchos enemigos. Acusado de corromper a la juventud y de desconocer a los dioses nacionales, fue condenado a beber la cicuta. La influencia de Sócrates ha sido enorme en la cultura occidental.

43. Discípulo de Sócrates y maestro de Aristóteles. Nació en Atenas, o tal vez en la cercana localidad de Egina, hacia el 428 a. de C. Perteneciente a

conocimiento es la dialéctica. Los sentidos permiten al hombre conocer al mundo fenomenológico, pero no la esencia real y eterna de las cosas. Por eso las nociones éticas que todo hombre tiene, como el bien o la justicia, no pueden proceder de los sentidos. Lo mismo ocurre con los conceptos matemáticos, como círculo o cuadrado, pues en el mundo físico no se dan figuras geométricas puras. Existe, pues, un mundo de esencias inmutables y perfectas: las ideas. Las ideas están sometidas a una estricta jerarquía, en cuya cima se halla la idea del bien, de la que participan todas las demás, después se hallan ideas tales como la belleza, la verdad y la simetría y, en un plano inferior, los valores éticos.

Según Aristóteles, el hombre accede por medio de la razón a las ideas, y si éstas se encuentran precedidas por el bien, el hombre sabio, entonces, será necesariamente bueno. La naturaleza del alma es tripartita: en el nivel inferior, el alma sensible, morada de deseos y pasiones; a continuación, el alma irascible, que impulsa a la acción y el valor. Y por encima de ellos: el alma racional, que pertenece al orden de la inteligencia y permite al hombre acceder al mundo de las ideas. Está en juego otra cuestión conceptual muy simple que Platón no hace resaltar explícitamente. Cualquiera que trate de explicar el significado de *bueno* como “lo que X considera bueno” cae en una viciosa —por vacía e interminable— regresión al infinito. Pues con el fin de entender esta elucidación ya debemos tener una comprensión de *bueno* en alguna otra forma; en caso contrario estamos obligados a expresar nuestra definición como “lo que X considera ser, lo que X considera ser, lo que X considera...” Ahora bien, el intento de definir los términos morales mediante una alusión al modo en que los define en general la gente presupone ya, en forma similar, si no se ha caído en una regresión semejante, la captación de los conceptos morales poseídos por el común de la gente.

En su lógica aristotélica plantea tres elementos fundamentales del conocimiento: el concepto, el juicio y el razonamiento. En cuanto al concepto señala que es el correlato mental que se tiene de la esencia de lo real de una cosa, es decir, la percepción de la realidad. En relación con el juicio señalaba que es el que por medio de la reunión de conceptos, permite hacer

afirmaciones sobre la realidad, ejemplo: “La valentía y la riqueza son buenas, pero la riqueza a veces causa daño y los hombres han muerto a causa de su bravura”. En cuanto al razonamiento, lo consideró como una última etapa y expresión fundamental del pensamiento, ya que para que el conocimiento sea posible han de coexistir dos tipos de razonamiento: deductivo o lógico —que es el que procede de lo universal a lo particular— y el inductivo —que va de lo particular a lo universal—. Aristóteles, en su ética a Nicómaco dice en el libro IX: “El hombre bueno obra por lo noble, y tanto más cuanto mejor es, y por causa de su amigo, dejando de lado su propio bien”. Entre sus frases célebres respecto a la ética están: “La formación moral no termina más que con la muerte”.⁴⁴ “El fin supremo de la ética es la felicidad humana”; “Todo arte y toda investigación científica, lo mismo que toda acción y elección parecen tender a algún bien...”⁴⁵ “La felicidad, a ella la escogemos siempre por sí misma, jamás por otra cosa; en tanto que el honor, el placer, la intelección y toda otra perfección humana cualquiera, son cosas que, aunque es verdad que las escogemos por sí mismas, lo cierto es que las deseamos en vista de la felicidad, suponiendo que por medio de ellas seremos felices. Nadie en cambio, escoge la felicidad, por causa de aquellas cosas, ni, en general, de otra ninguna”.

“Los bienes han sido distribuidos en tres clases: los llamados exteriores, los del alma y los del cuerpo, y de éstos a los del alma solemos llamar bienes con máxima propiedad. En este sentido, el que cultiva los bienes del alma, es el hombre feliz, es el que vive bien y obra bien, tiene una vida dichosa y conducta recta”. “Para algunos, la felicidad parece consistir en la virtud, para otros en la prudencia, para otros aún en una forma de la sabiduría, no faltando aquellos para quienes la felicidad es todo eso o parte de eso con placer o no sin placer, a todo lo cual hay aún quienes añaden la prosperidad exterior como factor importante”; “Y así como en los juegos olímpicos no son los más bellos ni los más fuertes los que son coronados, sino los que luchan (entre ellos están los vencedores), de la propia suerte los que obran son los que conquistan con derecho las cosas bellas y buenas de la vida... la felicidad”. “Lo más bello es la perfecta justicia; lo mejor la salud; pero lo más deleitoso es alcanzar lo

una noble familia ateniense, se cree que inició estudios filosóficos con el sofista Cratilo, a quien pronto abandonó para acogerse al magisterio de Sócrates. Tras la condena a muerte de éste en el año 399, Platón se dirige a Megara, donde se encontraba Euclides (el socrático), otro discípulo de Sócrates. En los años siguientes, se entregó a la realización de largos viajes. Hacia el año 387 se estableció nuevamente en Atenas y fundó la célebre Academia, escuela destinada a la investigación científica y filosófica que dirigió durante el resto de su vida. Su actividad académica sólo se interrumpió con motivo de dos viajes. En el 367 y 361C a Siracusa, ciudad ubicada en la isla de Sicilia, donde ejerció con escaso éxito la labor de consejero político del tirano Dionisio el Joven. Su muerte tuvo lugar en el 348 o 347 a. de C. y según la tradición fue enterrado en la Academia.

44. Aristóteles, *Ética Nicomaquea*, México, UNAM (col. Nuestros Clásicos), 1972. Introducción, p. 9.

45. Ídem, p. 21. (Libro I. “ADel Bien humano en general”).

que se ama. Todos estos caracteres concurren en las mejores acciones, y todas éstas o una sola, la más excelente de entre ellas, es lo que llamamos felicidad”. “La felicidad es cierta especie de actividad del alma conforme a la virtud, mientras que los demás bienes unos están necesariamente comprendidos en la felicidad, al paso que otros son por su naturaleza auxiliares y útiles”. “Aun en grandes tristezas se puede difundir el resplandor de la hermosura moral cuando un hombre lleva con serenidad muchos y grandes infortunios, no por insensibilidad al dolor, sino porque es bien nacido y magnánimo, por tanto, ningún hombre feliz podrá volverse miserable, por una desgracia, porque no obrará jamás de manera ruin o aborrecible. Ya que, el hombre verdaderamente bueno y sensato llevará con buen semblante todos los accidentes de la fortuna o infortuna y sacará siempre el mejor partido de las circunstancias”. “Y parece asimismo ser así por ser la felicidad un principio, pues por la causa de ella hacemos todo lo demás, y a lo que es principio y causa de los bienes lo diputamos algo venerable y divino”. “Por virtud humana entendemos no la del cuerpo, sino la del alma, y por felicidad una actividad del alma”. “En el sueño en nada puede distinguirse el hombre bueno del hombre malo; de donde viene el dicho de que durante la mitad de la vida en nada difieren los felices de los desdichados”. “Por obtener placeres cometemos actos ruines, y por evitar penas nos apartamos de las bellas acciones”.

Ética en la cristiandad. Los cristianos fundamentan sus creencias ético-religiosas en las Sagradas Escrituras, de allí que la Biblia —que en griego significa “los libros”—, constituya la fuente de las revelaciones divinas y la actuación de Dios en la historia de la humanidad. La fe cristiana considera a estos libros como

sagrados, es decir que a través de sus autores humanos se manifiesta en verdad la palabra de Dios. De ahí deriva la veneración con que han sido leídos siempre estos libros en las comunidades de creyentes y, al mismo tiempo, el fervor con que han sido estudiados para comprender mejor su significado. Por ello, la Biblia es el libro con mayor número de ediciones en el mundo y en el mayor número de idiomas. Según sean anteriores o posteriores a Jesucristo, los libros de la Biblia se dividen en Antiguo Testamento y Nuevo Testamento. Pero en este caso la palabra “testamento” significa “pacto” o “alianza” y se refiere a la alianza de Dios con su pueblo: la antigua, concertada con el pueblo de Israel, descendiente de Abraham, y la nueva, abierta a la humanidad entera de todos los que creen en el Salvador Jesucristo, quien la selló en su propia sangre. Los libros del Antiguo Testamento se pueden reunir en cuatro grupos:

1. Pentateuco o los cinco libros de Moisés: Génesis, Éxodo, Levítico, Números y Deuteronomio. El Pentateuco, llamado la *Torá* o la ley de los judíos, recoge las más antiguas tradiciones israelitas, principalmente por obra de Moisés, y nos narra con lenguaje popular y literario —sin ninguna pretensión científica, que sería algo fuera de tiempo y de lugar— la prehistoria de Israel desde la Creación⁴⁶ (Génesis), la opresión de los descendientes de Jacob en Egipto, su liberación y su peregrinación por el desierto del Sinaí con la revelación de las leyes mosaicas.

2. Libros históricos: Josué, Jueces, Rut, Samuel, Reyes, Paralipómenos o Crónicas, Esdras y Nehemías, Judit, Ester y Macabeos. Estos libros históricos, por sus características, se dividen en tres grupos: a) Los libros de Josué, Jueces, Rut, Samuel y Reyes nos narran la historia de Israel desde la conquista de Palestina

46. Véase: La Biblia (Editores, SA, Barcelona, 1999, pp. 11 s.s.). La creación del Universo: “Al principio creó Dios el cielo y la Tierra. La tierra era soledad y caos, y las tinieblas cubrían el abismo, pero el espíritu de Dios aleteaba sobre las aguas. Dijo Dios: Haya luz’ y hubo luz. Y vio Dios que era buena la luz y separó la luz de las tinieblas: y a la luz llamó día y a las tinieblas noche. Así atardeció y luego amaneció: día primero. Dijo luego Dios: Haya un estrato en medio de las aguas, que separe unas de otras’ y así fue. Hizo, pues, Dios el estrato, separó las aguas que estaban debajo del estrato de las que estaban encima de él. Llamó Dios al estrato cielo; atardeció y amaneció: día segundo. Dijo luego Dios: Júntense en un lugar las aguas de debajo del cielo, y aparezca lo seco’. Así se hizo; y a lo seco llamó Dios tierra, y a la reunión de las aguas mares. Y vio Dios que era bueno. Dijo luego Dios: Produzca la tierra brotes de hierba verde con semilla y árboles frutales cada uno con su fruto según su especie y con su simiente, sobre la tierra’, y así se hizo. Y atardeció y luego amaneció: día tercero. Dijo luego Dios: Haya en la bóveda del cielo lumbreras para separar el día de la noche, y servir de señales a estaciones, días y años; y luzcan en las bóvedas del cielo para alumbrar la tierra’. Y así fue. Y atardeció y amaneció: día cuarto. Dijo luego Dios: ‘Pululen las aguas animales vivientes y vuelen sobre la tierra aves bajo la bóveda del cielo’. Y vio Dios que estaba bien, y los bendijo diciendo: ‘Procread y multiplicaos y henchid las aguas de los mares, y multiplíquense sobre la tierra las aves’. Y atardeció y luego amaneció: día quinto. Dijo luego Dios: ‘Produzca la tierra seres animados según su especie, bestias, reptiles y fieras terrestres de toda especie’. Y así fue. Y vio Dios que estaba bien. Dijo entonces Dios: ‘Hagamos al hombre a nuestra imagen, a nuestra semejanza y señoree sobre los peces del mar, sobre las aves del cielo, sobre las bestias y cuantos animales se arrastran sobre la tierra’. E hizo Dios al hombre a semejanza suya, a imagen de Dios lo creó, y los creó macho y hembra; y los bendijo diciéndoles: ‘Procread y multiplicaos y henchid la tierra; sometedla y señoread en los peces del mar, y en las aves del cielo y en los animales que se mueven en la tierra. Y añadió Dios: ‘Ahí os doy cuantas hierbas de semilla hay sobre toda la superficie de la tierra, y cuantos árboles producen fruto de simiente; os servirán de alimento. Y a todos los animales de la tierra y a todas las aves del cielo, y a todos los vivientes que se mueven sobre la tierra, les doy para comida toda hierba verde’. Y así fue. Y vio Dios como era bueno cuanto había hecho, y atardeció y luego amaneció: día sexto. Así fueron acabados el cielo y la tierra y todo su cortejo. Y Dios en el séptimo día tuvo por rematada toda la obra que había hecho y descansó el séptimo día de cuanto hiciera; y bendijo al día séptimo y lo consagró porque en él descansó Dios de cuanto creando había hecho”.

(hacia el año 1200 a. de C.) hasta la deportación a Babilonia (año 586 a. de C.); b) Los Paralipómenos o Crónicas y Esdras-Nehemías repiten la misma historia, pero desde otro punto de vista, y se alargan hasta la reorganización de la comunidad judía a la vuelta del destierro (hacia el año 430 a. de C.); c) Los libros de Tobías, Judit y Ester refieren algunos episodios notables de aquellos tiempos de crisis del pueblo de Israel y los dos de los Macabeos narran la heroica resistencia de los judíos al poder invasor de los seléucidas y la reconquista de su independencia política (Siglo II a. de C.).

3. Libros didácticos o poéticos: Job, Salmos, Proverbios, Eclesiastés, Cantar de los Cantares, Sabiduría de Salomón y Eclesiástico. Estos libros, llamados también Sapienciales, recogen los consejos de los sabios de Israel, enseñanzas que sacaban de la observación de la naturaleza, de los animales y las plantas, fundándose en que la creación viene de Dios y Él la gobierna con su providencia. Todos estos libros están escritos en verso siguiendo las normas de la poesía hebrea, una de cuyas características es el paralelismo entre los versos. Su expresión más común son los proverbios populares, como los encontramos en todas las culturas y literaturas de la antigüedad.

4. Los libros proféticos: Isaías, Jeremías (con las lamentaciones), Baruc, Ezequiel, Daniel y los doce profetas menores, a saber: Oseas, Joel, Amos, Abdías, Jonás, Miqueas, Nahum, Habacuc, Sofonías, Ageo, Zacarías y Malaquías. Como indica su nombre, estos libros fueron escritos por profetas. Pero el sentido bíblico de la palabra profeta no se limita a la predicción del futuro. Profeta es el que habla en el nombre de Dios al pueblo y sus mensajes tanto se pueden referir al pasado, como al presente y el futuro. Entre los profetas de Israel algunos, por sí mismos o por medio de sus discípulos, escribieron sus mensajes y éstos son lo que figuran en la Biblia. Lo hicieron en tiempos diversos, comprendidos entre los siglos VIII y el V antes de Cristo, y también bajo formas literarias diversas: elegías, diatribas, parábolas, cantos de amor, etcétera. Su gran tema es la fidelidad de Dios hacia su pueblo y las infidelidades de Israel con Dios, quien se reserva un “resto” fiel de este pueblo para que de él surja el reino del Mesías salvador. En el Nuevo Testamento ocupan el primer lugar los cuatro evangelios según San Mateo, San Marcos, San Lucas y San Juan. Los cuatro evangelios nacen gracias al propósito de consignar por escrito lo que predicaban los apóstoles sobre el mensaje de Jesús. El objetivo directo de los evangelistas no era, pues, relatar una historia o escribir una biografía de Jesús. Sino recoger y ayudar a una predicación oral de los testigos del mensaje de Jesús, aceptado y vivido por la fe de las primeras comunidades de cre-

yentes. Esta tradición tuvo, por lo menos, treinta años de vida antes de que se consignara por escrito en los primeros Evangelios, los de San Mateo, San Marcos y San Lucas, llamados Sinópticos. Cada evangelista dio —basándose en hechos históricos y de enseñanzas fieles a la intención del Maestro— su visión propia del mismo mensaje de Jesús. A los Evangelios les sigue el libro histórico de los Hechos de los Apóstoles, que viene a ser la continuación del Evangelio según San Lucas. Trata principalmente de la actividad de los apóstoles Pedro y Pablo. En el orden bíblico siguen las catorce cartas o epístolas de San Pablo: dos a los tesalonicenses, dos a los corintios, a los gálatas, a los romanos, a los colosenses, a los efesios, a los filipenses, a Filemón, a Tito, dos a Timoteo y a los hebreos. Luego siguen las llamadas epístolas católicas: una de Santiago, dos de Pedro, tres de Juan y una de Judas. Se llamaban católicas, o universales, por ir dirigidas no a una comunidad particular como las de Pablo, sino a varias en general. Por su contenido, preferentemente práctico, estas cartas trazaban comportamientos éticos de conducta cristiana. Y como colofón del Nuevo Testamento y de toda la Biblia está El Apocalipsis. Su nombre griego significa “revelación”, su estilo se asemeja a otros escritos contemporáneos de principios del siglo II después de Cristo, pertenecientes al género llamado apocalíptico y que consistía en transmitir grandes revelaciones, referidas sobre todo al porvenir, a través de símbolos misteriosos, determinados números, intervenciones espectaculares de ángeles y fuerzas de la naturaleza.

Ética e impuestos. En materia tributaria, el Estado debe actuar conforme a ciertos principios morales, tales como: el Estado tiene el deber y obligación moral de establecer un sistema justo de impuestos, que busque el bien común; el Estado tiene el derecho y obligación moral de “cobrar” en forma justa los impuestos establecidos; el Estado tiene la obligación moral de “aplicar” los ingresos fiscales de manera eficiente para atender a las necesidades sociales (bien común y otras necesidades). Se debe velar por la inexistencia de abusos en la utilización de los tributos; debe, además, disponer la determinación del impuesto en forma “proporcional” a los ingresos. Al establecer un impuesto, el Estado debe medir el impacto en la dignidad de las personas. Por otra parte, el contribuyente deberá actuar moralmente conforme a: pagar los impuestos en la medida que sean justos, utilizados para el bien común y otras necesidades de la sociedad. Para poder afirmar si un impuesto es justo o no, deberá ser sometido al cumplimiento de las cuatro condiciones ya mencionadas (la autoridad que legisla, el fin para el que se reclama el tributo, el objeto gravado y la proporción exigida); el impuesto será justo mientras no se compruebe lo contrario. La

duda favorece a la autoridad. Éste es el típico caso de “pague primero y luego hablamos”. En el caso que haya duda en la utilización del tributo, existen las siguientes obligaciones, moralmente: contribuir a la realización del bien común hasta por el importe del tributo y evitar evadir el pago del impuesto por medio de cualquier mecanismo que pudiera interpretarse como corrupción. El fundamento de la obligación moral de pagar tributo, radica en la confianza que le entrega la sociedad al Estado al conferirle la responsabilidad de velar por el bien común. Se le ha encomendado al Estado esta tarea, y por lo mismo la sociedad debe controlar que se cumpla y le corresponde a ella suministrarle los recursos económicos necesarios.

Ética empresarial. Normas para juzgar lo correcto o incorrecto de las conductas propias de las prácticas, instituciones y acciones de las empresas.

Ética en el Islam. La palabra Islam se deriva de la raíz árabe *slim* que significa, entre otras cosas, paz, pureza, sumisión a la voluntad de Dios y obediencia a su Ley. La relación entre su significado original y religioso de la palabra es fuerte y clara. Sólo a través de la sumisión a la voluntad de Dios y por la obediencia a su Ley se puede alcanzar la verdadera paz y gozar de perenne pureza. Algunos usan erróneamente la palabra “mahometismo o mahometanos” lo cual no es correcto, sino creyentes del Islam. El nombre correcto de la religión es el Islam y sus seguidores son musulmanes. El concepto de Dios en el Islam lo describe como el más compasivo y misericordioso, el más amante y más preocupado por el bienestar del hombre y pleno de sabiduría e interés por sus criaturas. Por consiguiente, su voluntad es una voluntad de benevolencia y bondad y cualquier Ley que Él prescriba debe redundar en el máximo beneficio para la humanidad. Entre los artículos fundamentales de fe del Islam están: El verdadero musulmán cree que cada persona nace libre de pecado y todos reclaman la virtud heredada: es como un libro en blanco. Cuando la persona alcanza la madurez, y si su desarrollo es normal y sano, se hace responsable de sus obras e intenciones. El hombre no sólo está libre de pecado hasta que lo comete, sino que también es libre de hacer cosas efectivas; libera la conciencia musulmana de la pesada carga del pecado heredado. Libera su espíritu y mente de las tensiones innecesarias de la doctrina del pecado original. La moralidad en el Islam puede sintetizarse de la siguiente manera: 1. Dar testimonio de la unicidad de Dios y del mensaje profético de Mahoma, de manera comprometida y consciente; 2. Observar regularmente las oraciones diarias; 3. Pagar el impuesto religioso, que se conoce como Zekat, destinado a los pobres; 4. Observar el ayuno en el mes de Ramadán; 5. Hacer peregrinación a La Meca, al menos una vez en la vida. Además, entre

otras cosas, el Islam prohíbe: a) Toda clase de vinos, licores, y alcoholes embriagadores (Corán, 2: 219; 4: 43; 5: 93-94); b) La carne de los productos porcinos, de animales salvajes que utilizan garras o dientes para matar a sus víctimas, de todas las aves depredadoras, de roedores, reptiles, gusanos y similares, de animales y pájaros muertos que no hayan sido matados adecuadamente (Corán, 2: 171-173; 5: 4-6); c) Toda clase de juegos de dinero y pasatiempos vanos (Corán, 2: 219; 5: 93-94); d) Toda relación sexual fuera del matrimonio, todas las formas de pasear, hablar, mirar y vestirse en público que puedan inducir a tentación, provocar deseo, despertar sospechas o indicar inmodestia e indecencia (Corán, 23: 5-7; 24: 30; 70: 29-31).

Ética política. Rama del saber que tiene por objeto el estudio de los fines últimos que persigue el Estado.

Ética profesional. Conjunto de reglas o normas de conducta a que debe someterse un profesionista en el ejercicio de su actividad profesional.

Ética protestante. El sociólogo alemán Max Weber hizo notar, poco antes de iniciarse el siglo XX, que los países de predominio protestante eran los económicamente más avanzados. Atribuyó este hecho a la actitud frente al trabajo de la mayoría de esos países, actitud a la que llamo ética protestante. De acuerdo con Weber, la ética protestante fue resultado de la Reforma, época en la que se concibió el trabajo como un medio de salvación. Tras adoptar esta idea, la gente prefirió transformar sus ganancias de productividad en producción adicional antes que en ocio adicional. Aunque las conclusiones de Weber sobre la relación entre trabajo y protestantismo fueron simplistas, hay pruebas de que algunas sociedades disponen de más tiempo libre que otras. En promedio, por ejemplo, los japoneses disponen de menos tiempo que la población de cualquier otro país industrial. En una encuesta realizada entre más de 1,200 compañías de más de 60 países y que abarcó alrededor de 26,000 empleados, reveló que los japoneses son los menos satisfechos tanto con su empleo como con sus patrones (los más satisfechos son los suizos). Así, se desconoce el motivo de que dispongan de tan poco tiempo libre. En Estados Unidos, otro país en el que quizá los ingresos expliquen la existencia de un tiempo libre bastante mayor al que se permite la mayoría de las personas, prevalece aún gran desprecio tanto por el millonario que no hace ninguna contribución a la sociedad como por el individuo que vive de las prestaciones oficiales de desempleo.

Ética y diferencias en las actitudes hacia hombres y mujeres. En cada país existen diferencias entre la forma de percibirse los hombres y las mujeres. Por ejemplo, en China y la India exhiben un grado extremo de preferencia por los varones. A causa de restricciones

gubernamentales y económicas sobre el tamaño de la familia y el deseo de que un hijo perpetuara el apellido, las prácticas de aborto de fetos femeninos y matanza de niñas recién nacidas son muy comunes, a pesar de la oposición gubernamental. La toma del poder por fundamentalistas islámicos en Afganistán, en 1996, dio lugar a la prohibición de que las mujeres estudien o trabajen. Asimismo, se les exige cubrirse de la cabeza a los pies. Por ejemplo, Arabia Saudita ostenta un grado de rigidez conductual respecto del género muy fuerte: hay escuelas distintas para hombres y mujeres, discriminación presente, por lo demás, en casi todos los aspectos de la vida social, como es el caso de las fiestas de bodas y de las excursiones a parques zoológicos. La ley prohíbe a las mujeres conducir automóviles, y las restricciones sociales les impiden viajar en taxi, de no ser en compañía de un pariente varón. Solo alrededor de 10% de las mujeres trabaja fuera del hogar, aunque separadas de los hombres. En su mayoría, los puestos disponibles para ellas corresponden a profesiones que entrañan escaso o nulo contacto con varones, como la docencia o la prestación de servicios médicos a otras mujeres. En caso de que trabajen en organizaciones mixtas, se les separa de los empleados de sexo masculino.

Etiqueta. Marca, señal o marbete que se coloca en un objeto o en una mercancía, para identificación, valoración, clasificación, etcétera.

Etiquetas de control. Etiquetas taladradas añadidas a cada artículo, en las que consta la identificación y datos necesarios para realizar un control rápido de existencias.

Etnarca. Término que empleaban los griegos para llamar al gobernador de lo que hoy sería una nación o una provincia, es decir, de un grupo social con alto grado de homogeneidad.

Etnia. Pueblo.

Etnicidad. Técnica de mercado en la que se trata convencer al público para que adquiera productos nacionales.

Etnocentrismo. Tendencia a elegir los valores y costumbres del grupo donde nacimos, vivimos o trabajamos, ya que hemos crecido con esas normas y juicios de valor de ese grupo sociocultural. Por lo que, en consecuencia, cualquier valoración o forma distinta será despreciada y no considerada. Se puede dar a nivel de un país, empresa, comunidad, grupo o equipo de estudiantes, familia, etcétera.

Etnografía. Descripción o reconstrucción analítica de escenarios y grupos culturales intactos.

Etnografía educativa. Forma de investigación cualitativa que tiene por objeto aportar datos descriptivos de los contextos, actividades y creencias de los participantes en los escenarios educativos. Habitualmente

dichos datos corresponden a los procesos educativos tal como éstos ocurren de manera natural. Los resultados de dichos procesos son examinados dentro del fenómeno global; rara vez se consideran en forma aislada. La etnografía educativa ha sido empleada para la evaluación, la investigación descriptiva y la investigación teórica. Conjunto de la literatura, resultados, conclusiones, interpretaciones y teorías, derivado de los estudios de campo sobre la enseñanza escolar y otros procesos educativos. En un sentido amplio, comprende los estudios antropológicos sobre enculturación y aculturación, los estudios de la sociología sobre socialización y educación institucionalizada, y los estudios psicológicos acerca de la cognición y el aprendizaje sociocultural y del desarrollo del niño y el adulto. Los estudios que se presentan como etnografías educativas varían mucho en cuanto a su enfoque, alcance y métodos de ejecución. Algunos son fácilmente identificables como etnografías tradicionales en sentido clásico. Se caracterizan por ser investigaciones de un escenario pequeño, relativamente homogéneo y geográficamente limitado; por largos periodos de residencia o repetidas estancias en dicho escenario; por el empleo de la observación participante como estrategia predilecta de recolección de datos, complementada con diversas técnicas secundarias; por la creación de una base de datos compuesta, sobre todo, por notas de campo; y por dedicarse a la descripción y explicación interpretativas de la cultura, formas de vida y estructura social del grupo investigado. Entre los modelos generales de investigación utilizados por los científicos sociales, se encuentra la etnografía, la cual se relaciona con la antropología y, en particular, con la perspectiva teórica estructural-funcional. Una etnografía es una descripción o reconstrucción analítica de escenarios y grupos culturales intactos. Las etnografías recrean para el lector las creencias compartidas, prácticas, artefactos, conocimiento popular y comportamientos de un grupo de personas. En consecuencia, el investigador etnográfico comienza examinando grupos y procesos incluso muy comunes, como si fueran excepcionales o únicos; ello le permite apreciar los aspectos, tanto generales como de detalle, necesarios para dar credibilidad a su descripción. Un producto etnográfico se evalúa por la medida en que logra una recreación del escenario cultural estudiado, que permita a los lectores representárselo tal como apareció ante la mirada del investigador. El diseño etnográfico en ese sentido requiere estrategias de investigación que conduzcan a la reconstrucción cultural. *Primero*, las estrategias utilizadas proporcionan datos fenomenológicos; éstos representan la concepción del mundo de los participantes que están siendo investigados, de forma que sus constructos se utilicen para estructurar investigación.

Segundo, las estrategias etnográficas de investigación son empíricas y naturalistas. Se recurre a la observación participante y no participante para obtener datos empíricos de primera mano de los fenómenos tal como se dan en los escenarios del mundo real, procurando los investigadores evitar la manipulación intencional de las variables del estudio. *Tercero*, la investigación etnográfica tiene un carácter holista. Pretende construir descripciones de fenómenos globales en sus diversos contextos y determinar, a partir de ellas, las complejas conexiones de causas y consecuencias que afectan al comportamiento y las creencias en relación con dichos fenómenos. La etnografía es multimodal o ecléctica; los etnógrafos emplean una variada gama de técnicas para obtener sus datos. Aunque donde todas estas estrategias heurísticas son más comunes es en el área de la sociología y la antropología, la totalidad de las ciencias sociales las emplean, en cierta medida, cuando lo exige el fin de sus investigaciones.

Etnometodología. Estudio de los modos en que se organiza el conocimiento que los individuos tienen de los cursos de acción normales, de sus asuntos habituales, de los escenarios acostumbrados.

Etología. Área de las ciencias biológicas y la psicología, que pretende explicar multitud de facetas del comportamiento individual del hombre, a través de una serie de antecedentes relacionados con los ancestros de los humanos en su filogenia animal. Se considera a Konrad Lorenz como uno de los fundadores de la etología. Austriaco premio Nobel.

Eunomía. Orden regulado democrática y constitucionalmente.

EUREX. Mercado europeo de derivados creado en 1998 mediante la fusión del DTB y Soffex.

EURIBOR. Acrónimo inglés de “tipo interbancario vendedor denominado en euros”.

Euro. Moneda única de la Unión Europea (UE). Creada formalmente el 2 de mayo de 1998. Se designó al holandés William Frederick Duisenberg como el primer director del Banco Central Europeo. Moneda única para once de los quince países de la UE; inició a partir del 1 de enero de 1999; desde ese momento se realizan operaciones financieras en euros. El 1 de enero de 2002 empezó a circular como moneda oficial de la Unión Europea.

Eurobono. Bono emitido por una empresa de los Estados Unidos u otra compañía fuera de Europa para la venta europea. En este mercado las corporaciones y los gobiernos emiten títulos a plazos intermedios, característicamente entre diez y quince años de duración. Son los emitidos y colocados en un país diferente a aquel cuya moneda se utiliza en su denominación. Se emiten al portador, con nominales pequeños y con vencimientos entre cinco y treinta años. Los eurobo-

nos, se emiten para cubrir las necesidades del emisor y ajustarse a los deseos del inversor, por lo que existe multitud de diferentes tipos: bonos de interés fijo, bonos de interés variable, convertibles, con warrants, indexados, cupón cero, FRN, etcétera.

Eurocheque. Sistema mediante el cual los viajeros en el extranjero pueden hacer efectivos sus cheques personales con un mínimo de formalidades.

Euroclear. Organización de compensación internacional, fundada en 1968 con sede en Bruselas. Proporciona servicios de compensación/liquidación y préstamo/ crédito de valores y fondos mediante un sistema computarizado de registro contable.

Eurócrata. Denominación con la que se conoce al funcionario de las comunidades europeas.

Eurocréditos. Créditos o préstamos bancarios a medio o largo plazo otorgados por un sindicato de bancos en eurodivisas.

Eurodepósitos. Depósitos colocados fuera del país de origen de la divisa.

Eurodivisas. Divisas de varios países depositadas en los bancos europeos que se usan en el mercado financiero de ese continente.

Eurodólar. Dólares de EUA conservados en depósito y que circulan entre los bancos y las compañías financieras de todo el mundo, usados para financiar transacciones a corto plazo. Dólares que poseen individuos o instituciones fuera de EUA. Su creación no se traduce en absoluto de un movimiento físico de dólares que, originalmente depositados en EUA, no abandonan dicho país; sólo se ve sometido a un movimiento geográfico el lugar de reconocimiento de la titularidad de dichos dólares.

Euroesterlina. Libras esterlinas depositadas, aceptadas y empleadas por los bancos fuera del Reino Unido.

Euroflorines. Florines holandeses cotizados en los mercados de divisas europeas.

Eurofrancos. Francos suizos, belgas y franceses cotizados en los mercados de divisas europeas.

Eurolandia. Palabra usada para designar a los 11 países que adhirieron a la 3ª etapa de la UEM y adoptaron el euro. Los once países que conforman Eurolandia (o zona euro) son: Australia, Bélgica, Finlandia, Francia, Alemania, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Holanda, Portugal y España.

Euromarcos. Marcos alemanes cotizados en los mercados de divisas europeas.

Euromercados (transacciones offshore). Son una renovación de los mercados financieros; permiten eludir la jurisdicción de los gobiernos al no localizarse el mercado crediticio de una moneda concreta en el país a que pertenecen. Sólo comprenden divisas fuertes y convertibles. Estos mercados no están adscritos a ningún sistema financiero, sino que están localizados en

diversas plazas de distintos continentes y operan básicamente en dólares americanos, marcos alemanes, francos suizos y yenes japoneses. En estas transacciones participan gran cantidad de bancos y empresas de Norteamérica, Europa y Japón. Los eurobanco forman el centro institucional del mercado; son intermediarios financieros que demandan depósitos a plazo y hacen préstamos diferentes a la moneda del país en que se hallan localizados. Participan los gobiernos que acuden a buscar financiamiento para proyectos industriales de infraestructura y en muchos casos para financiar su balanza de pagos. Los eurobonos son objeto de colocación en al menos dos países, en una misma moneda que no es necesariamente la de cualesquiera de ellos y que se distribuye normalmente mediante un sindicato (extraterritorial). Los eurobonos son títulos de deuda negociables que conllevan al pago de intereses y pueden cotizarse en bolsa de valores. Son títulos al portador y, por tanto, permiten el anonimato. Su valor en cada momento está sujeto a los tipos de interés y de cambio aplicables, calidad crediticia del prestatario, liquidez y opciones, cláusulas protectoras y regulaciones aplicables. Tienen vencimiento superior a dos años y pueden alcanzar hasta cuarenta años. Se suele distinguir entre bono (emitido a medio plazo, de dos a cinco años) y obligación (emitida a largo plazo, ejemplo: diez años). Cuando no tienen fecha de vencimiento prefijada, se denominan “perpetuos”. Un bono es una forma instrumentalizada de deuda. En toda emisión de bonos existe una obligación del emisor (acreditado o *borrower*) para pagar al inversionista (prestamista o *lender*) flujos de intereses, mediante el pago de cupones periódicos, y devolver al vencimiento la suma original prestada de acuerdo con las condiciones específicas de la emisión. El cupón podrá ser constante (tipo de interés fijo) o variar de acuerdo con algún índice (tipo de interés variable). Los bonos, por su condición de instrumentos, admiten un número considerable de variaciones, muchas de las cuales han sido desarrolladas en euromercados. Divisas que se encuentran depositadas en bancos fuera del país que las emite. Es aquel en el que se emiten títulos o se ofrecen préstamos en una divisa diferente a la del país en la que reside el emisor. El prefijo euro ya no se refiere a Europa, sino a la naturaleza *off-shore* de estos mercados, que denotan su carácter de paralelos a los domésticos. La obtención de fondos o la colocación de títulos suele hacerse a través de un sindicato de bancos y los títulos se venden en el ámbito internacional. Carece de localización física, y las transacciones se realizan entre las mesas de tesorería de los diferentes bancos internacionales. Al estar poco controlado, los costes son menores que en los mercados nacionales. La mayor parte de los títulos

emitidos suelen cotizarse en las bolsas de Londres o Luxemburgo. Como procedimiento de liquidación y depósito de valores se utilizan el Euroclear y el Cedel. Puede dividirse en un euromercado monetario, donde se intercambian depósitos y FRN, y en un euromercado de capitales, donde se negocian eurobonos y europagars de empresa.

Euromoneda. Cualquier moneda depositada fuera de su país de origen.

Eurostat. Organismo de estadística de la Unión Europea. El sistema que físicamente coteja los datos es el Intrastat.

Euro STOXX. Abreviatura de Dow Jones Euro STOXX50, uno de los aproximadamente 200 índices que cubren 1.6 mercados de valores en Europa recopilados por Dow Jones.

Euro top 100. Índice de las 100 acciones más negociadas en el Reino Unido, Francia, Bélgica, Holanda, Suiza, Suecia, Alemania, Italia y España. Hay opciones sobre este índice en el European Options Exchange de Amsterdam.

Euroyen. Yen japonés cotizado en los mercados europeos.

Evaluación contable. Desde la óptica de la SHCP, es el proceso de análisis y estudio de los resultados de la gestión pública que se expresa en la cuenta de la hacienda pública federal, se centra en el análisis del uso y destino de los recursos presupuestarios. Este tipo de evaluación está cercana a la programación presupuestaria, pero se distingue por el análisis contable que muestra los resultados de la gestión financiera del sector público federal controlado presupuestariamente, con referencia a los ingresos públicos y la forma en que se ejerce el presupuesto.

Evaluación corporativa. Consecuencia de la obtención de un crédito mercantil, de la posición estratégica o fortalecimiento de debilidades.

Evaluación del mercado internacional. Evaluación de los bienes y servicios que la compañía transnacional puede vender en el mercado global.

Evaluación de necesidades. Estudio de los problemas actuales y futuros que pueden ser resueltos a través de formación y desarrollo.

Evaluación del personal. Resultado de evaluar a un empleado en cuanto a su capacidad para llevar a cabo un trabajo.

Evaluación de proyectos. Estrategia para ponderar una actuación concreta en cuanto al volumen de inversiones que ha de comportar y la rentabilidad económica y social que pueda alcanzar.

Evaluación financiera. Al análisis respecto a la forma en que un cliente acredita su capacidad económica para celebrar operaciones con contratos.

Evaluación presupuestal. Proceso que determina el grado de eficiencia y eficacia con que están siendo utilizados los recursos institucionales.

Evaluación del proceso. Medición de la efectividad de los esfuerzos realizados a través de los medios para hacer que el mensaje deseado llegue a la audiencia esperada.

Evaluación de resultados. Análisis metódico del rendimiento laboral de cada trabajador para evaluar la efectividad y conveniencia del trabajo realizado.

Evaluar. Estimar el valor de las cosas intangibles.

Evasión (psicológica). Mecanismo de defensa que comprende el “distanciarse” física o psicológicamente. Ejemplos: autismo, esquizofrenia, apatía extrema.

Evasión fiscal. Incumplimiento en el pago de un impuesto, una vez que se ha caído en la situación que la ley señala como hecho generador de un crédito fiscal, mediante simulación o artificio. Término de carácter fiscal que se refiere a no pagar los impuestos a que está obligado un sujeto. Acción u omisión tendente a suprimir, reducir o demorar el cumplimiento de una obligación tributaria. Uso de diferentes medios ilegales que incluyen el ocultamiento o el sobreporte del ingreso, la exageración de los gastos empresariales con adiciones ficticias a las compras o cantidades infladas, y exenciones y reducciones no permitidas por la ley, al falsear su verdadero valor.

Evento. Uno o más de los resultados positivos de hacer algo, o uno de los resultados posibles de realizar un experimento.

Evento posterior. Evento que ocurre después de la fecha del balance general, pero antes de la terminación de la auditoría y de la emisión del informe de auditoría.

Eventos estratégicos. Presencia de fenómenos macroeconómicos relevantes que influyen en algunas variables internas de la empresa.

Eventos exhaustivamente colectivos. Lista de eventos que representa todos los resultados posibles de un experimento.

Eventos mutuamente excluyentes. Eventos que no se pueden presentar juntos.

Evicción. Privación de todo o parte de la cosa adquirida por el comprador, por sentencia que cause ejecutoria, en razón de algún derecho anterior a la adquisición (artículos 2119 a 5162 del Código Civil para el Distrito Federal).

Evidencia contable. Evidencia sustentada básica contenida en documentos que respaldan los hechos y circunstancias asentadas en los registros contables.

Evitación de incerteza. Grado en que las personas se sienten amenazadas por situaciones ambiguas y han creado instituciones y creencias cuyo fin es evitarlas.

Evitación del riesgo cambiario. Eliminación del riesgo cambiario realizando negocios en el ámbito local.

Exacción. Acción y efecto de exigir en cuanto a impuestos, prestaciones, multas, etcétera.

Exactor. Autoridad u oficina que exige o tiene facultades para exigir el cumplimiento de una obligación fiscal.

Exageración. Publicidad centrada en el propósito de vender que exalta el producto que se pretende vender con opiniones subjetivas, exageraciones y generalidades, sin establecer ningún hecho específico.

Excedencia. Cese temporal de un empleo, con posibilidad de reincorporación.

Excedente. Cantidad o calidad que rebasa un límite.

Excedente del consumidor. Hace referencia a la diferencia entre la máxima cantidad que un consumidor estaría dispuesto a pagar por un producto determinado y el precio de mercado de ese bien.

Excedente del consumidor. Diferencia entre el precio que estaría dispuesto a pagar un consumidor por un producto y el que realmente paga.

Excedente de pagos. Exceso del valor de las exportaciones de una nación sobre sus importaciones.

Excedente del productor. Diferencia entre el precio recibido por el vendedor y el mínimo que hubiera aceptado.

Excepción. Cosa que se aparta de la regla o condición general de las demás de su especie. En derecho, título o motivo jurídico que el demandado alega para hacer ineficaz la acción del demandante.

Excepción de auditoría. Situación señalada por el auditor en el informe de auditoría y que da lugar a una opinión con salvedades, siempre que sea significativa en relación con las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Exceptuar. Excluir a una persona o cosa de la regla común.

Exceso de capacidad. Capacidad de producción no utilizada.

Exceso de equipaje. Parte del equipaje de un pasajero que sobrepasa el peso permitido incluido en el costo del pasaje.

Exceso de rentabilidad de cartera. Rentabilidad de una cartera por encima de un tipo libre de riesgo.

Exclusión. Disposición en un contrato de seguros o la prima correspondiente, que limita la extensión de un convenio respectivo. Efecto de echar o descartar a una persona o cosa fuera del lugar que ocupaba.

Exclusión de socios. Salida obligada de un socio de una sociedad mercantil, sin que se produzcan ni la extinción de la personalidad jurídica ni la liquidación de la sociedad de que se trate.

Exclusiones. Circunstancias que se acuerdan al momento de la suscripción de la póliza que no serán indemnizadas por diversas razones que no son fácilmente cuantificables, o bien que por su naturaleza representan un alto riesgo para la aseguradora, como aspectos

de responsabilidades del asegurado, guerra, actos premeditados que se salen del concepto de eventualidad, dolo, mala fe, fraude, etcétera.

Exclusiones absolutas. Aquellas que pueden poner a una empresa en grave situación financiera por la naturaleza del riesgo, por su moralidad o prohibición legal.

Exclusiones relativas. Las que están excluidas en las pólizas pero que pueden ser negociadas mediante convenio expreso con la aseguradora, mediante el pago de una extraprima.

Exclusividad. Derecho adquirido por una organización de trabajadores al ser la única que se presenta a la negociación del contrato colectivo de trabajo.

Ex cupón. Expresión que se utiliza en la compraventa de acciones para indicar que el valor o precio anunciado no incluye las utilidades ya decretadas que se reserva el vendedor.

Excusa de protesto. Declaración firmada por el endosante de un pagaré, con la cual se compromete a liquidar su deuda aunque no se le notifique el vencimiento.

Ex derechos. Expresión usada en relación con el precio de una acción de capital social, que indica que un derecho para suscribir nuevas acciones, anteriormente vinculado a las mismas, ya no lo está, habiendo retenido estos derechos el vendedor o porque ha caducado.

Ex dividendo. Expresión que indica que el precio de las acciones de capital excluye un dividendo pagadero en cierta fecha futura a los accionistas registrados en una fecha precedente especificada.

Exención. Deducción de los ingresos brutos permitida a una persona física, en forma de una cantidad mínima o teóricamente suficiente para su manutención propia y la de su familia. Efecto de eximir o dar una franquicia para que ciertos actos, operaciones o utilidades no causen determinados impuestos. Privilegio total o parcial a un sujeto determinado de no pagar una obligación fiscal aplicable a los demás contribuyentes, en igualdad de circunstancias. Situación de privilegio de que goza un producto, giro o actividad, o para regirse por leyes especiales.

Exención de impuestos. Liberación de una persona, por disposición legal, de la obligación de pagar contribuciones al Estado.

Exención doble. Término municipal que se aplica a los bonos exentos de gravámenes tributarios federales y estatales.

Exhibición. Entrega o pago en efectivo o especie que un accionista o socio hace a la empresa para cubrir su aportación.

Exhibición. Descubrimiento de una serie de datos o hechos por una de las partes.

Exhibición decretada. Aquella que ya ha sido pactada por los socios y que se han comprometido a pagar, pero que no lo han hecho. Requerimiento a un subs-

criptor del capital social en acciones de una sociedad anónima, para que aporte todo o parte del importe de su suscripción.

Exhibiciones decretadas. Cuenta del capital contable cuyo saldo disminuye al de la cuenta de capital social y en la que se registran y controlan las exhibiciones de capital decretadas en asamblea de accionistas.

Exhibidor en punto de venta. Exhibidor diseñado por el fabricante que se distribuye entre los detallistas con el fin de promover una marca.

Exigibilidad. Capacidad para ser exigido o requerido. Derecho que se tiene por cobrar los pasivos.

Exigible a corto. Cantidades de dinero que una empresa debe pagar en un plazo no superior a un año.

Existencia. Efectos que no han tenido aún la salida o aplicación a que están destinados.

Existencias. Mercancías en almacén listas para vender.

Existencia en caja. Efectivo en posesión inmediata, representado por monedas, billetes y cheques negociables y otros documentos aceptados por un banco para créditos inmediatos en una cuenta de depósito a la vista.

Existencia corriente. Bienes en existencia que se demandan de forma continua.

Existencialismo. Postura mental que sostiene la primacía de la existencia sobre la esencia.

Exonerar. Liberar de una carga u obligación. Privar o destituir a alguien de su empleo.

Expansión. Ampliación de la actividad o área de una empresa. // Etapa del ciclo económico en la que existe una tendencia alcista de los niveles de empleo, la inversión, el consumo u otros factores de crecimiento.

Expansión de los depósitos. Exceso de préstamos nuevos de los bancos comerciales por arriba de las cancelaciones.

Expansión económica. Crecimiento producido en un año económico, en relación con el anterior.

Expansión horizontal. Expansión de una empresa realizada mediante la adquisición de nuevos inmuebles, necesarios para el tamaño del negocio.

Expatriados. Que vive fuera de su patria.

Expectativas racionales. Expectativas basadas en toda la información disponible y que se cumplen.

Expediente. Conjunto de documentos archivados en el mismo sitio relativos a una misma persona, fenómeno, asunto, etcétera.

Expedidor. Individuo responsable de poner adecuadamente en ruta y expedir mercancías a su punto de destino.

Expendedor. Aparato que permite la distribución de un artículo por unidades.

Experimento. Actividad que tiene como resultado o que produce un evento. El término experimento puede tener —al menos— dos acepciones, una general y otra particular. La general se refiere a “tomar una acción”

y después observar sus consecuencias. La esencia de esta concepción de “experimento” es que éste involucra la manipulación intencional de una acción para analizar sus posibles efectos. La acepción particular que va más de acuerdo con un sentido científico del término, se refiere a Aun estudio de investigación en el que se manipulan deliberadamente una o más variables independientes para analizar las consecuencias de esa manipulación sobre una o más variables dependientes, dentro de una situación de control para el investigador.

Experimento de campo. Intento de un investigador para controlar variables en un entorno natural o real en vez de en el laboratorio.

Experimento factorial. En él cada factor involucrado se usa una vez con cada uno de los otros factores. En un experimento factorial completo se utiliza cada nivel de cada factor con cada nivel de todos los otros demás factores.

Expiración. Finalización. // Término de la duración de una cosa. // Fecha límite de un plazo.

Explorador óptico. Aparato que explora de forma óptica y que genera una señal analógica o digital.

Explotación. Tipo de clasificación de los cultivos; se refiere a la etapa en que éstos son productivos.

Explotación, teoría de la. Teoría de Karl Marx según la cual el beneficio es la consecuencia de no pagar al trabajador la totalidad del valor que produce.

Exportación. Salida de cualquier mercancía de un territorio aduanero.

Exportación de bienes o servicios. Para efectos del IVA, es la que tiene el carácter de definitiva en los términos de la Ley Aduanera; la enajenación de bienes tangibles realizada por persona residente en el país o quien resida en el extranjero; el uso o goce temporal, en el extranjero, de bienes intangibles proporcionados por persona residente en el país; el aprovechamiento en el extranjero de servicios prestados por residentes en el país.

Exportación de capital. Adquisición de activos extranjeros por residentes de un país.

Exportación indirecta. Uso por un exportador de otro exportador como intermediario.

Exportación de mercancías. Productos expedidos por un país.

Exportación de servicios. Ingresos de procedencia internacional diferentes a los derivados de la exportación de mercancías tangibles.

Exportación temporal. Régimen aduanero que permite reimportar a un territorio aduanero, con exención total o parcial de los derechos e impuestos a la importación, mercancías que han sido exportadas desde ese mismo territorio con un fin determinado, con suspensión de los derechos e impuestos a la exportación eventualmente

exigibles y condicionadas a ser devueltas en un plazo establecido.

Exportaciones. Mercancías que salen de un país.

Exportaciones netas. Exportaciones, menos importaciones.

Exportar. Acción de vender mercancía nacional de su país a otro.

Exposición. Hace referencia a una cuenta en divisas que está sujeta a ganancias o pérdidas en caso de modificaciones en el tipo de cambio.

Exposición de conversión. Hace referencia al riesgo cambiario que ocurre por el hecho de que la empresa matriz deba convertir estados financieros en moneda extranjera a su moneda de información.

Exposición económica. Riesgo cambiario que enfrentan las empresas internacionales en la fijación de precios a sus productos. // Alcance hasta que las modificaciones en los tipos de cambio reales llevan a una variación en el valor de los flujos de efectivo de operación.

Exposición selectiva. Habilidad de procesar sólo cierta información.

Exposición de transacción. El riesgo cambiario derivado del hecho de que una empresa posea cuentas por cobrar o pagar vigentes denominadas en una moneda extranjera.

Expromisión. Cambio del sujeto pasivo de una obligación a través de un acuerdo entre un acreedor y un tercero, por el cual éste asume la deuda que otro tenía con el primero.

Expropiación. Confiscación de la propiedad de patrimonio privado por el gobierno de un país. // Proceso mediante el cual el poder público impone a un particular la cesión de su propiedad por razones de utilidad pública, mediante indemnización, con el fin de realizar obras de beneficio social.

Extensión de la auditoría. Concepto que el auditor usa para describir en el informe y dictamen de auditoría, el alcance, objeto, plan, finalidad y limitaciones del trabajo desarrollado.

Extinción. Estrategia de intervención de aprendizaje que reduce la conducta indeseable evitando sencillamente reforzar dicho comportamiento. La extinción actúa con base en el principio de que si no se refuerza una conducta en particular, ésta terminará por desaparecer.

Extinción de una obligación tributaria. Ocurre cuando se cubren los créditos fiscales que se originaron, o cuando la ley los extingue o autoriza su extinción. Las formas son: el pago, la compensación, la condonación, la cancelación, la prescripción y la caducidad.

Extinguir. Finalizar un contrato, obligación o derecho por voluntad propia, porque ha prescrito o porque ya se ha cumplimentado.

Extintivo. Extinción de una obligación, derecho o contrato.

Extorsión. Delito cometido al exigir a una persona, mediante amenazas, una prestación determinada.

Extorno. Devolución, retorno, reintegración.

Extracción. Acción de sacar recursos naturales para su uso posterior.

Extracontable. Que no consta en los libros de contabilidad.

Extracto. En contabilidad, documento que recoge una descripción abreviada de los asientos contables realizados en una cuenta durante un determinado periodo. // Resumen de los movimientos entre dos partes en un periodo de tiempo determinado.

Extradición. Acción tomada por el gobierno de un Estado para entregar un reo al país que legalmente lo solicita.

Extrajudicial. Asunto controvertido que se soluciona sin necesidad de acudir a los tribunales.

Extranet. Utilización de la tecnología de Internet para conectar la red local (LAN) de una organización con otras redes.

Extranjero. Calidad de la persona que transita o reside en un país al cual no pertenece ni por nacimiento ni por naturalización.

Extrapolación. Proyección que cae fuera de los límites válidos alcanzables o disponibles. // En estadística hace referencia al método utilizado para estimar el valor de una función o la tendencia de una serie estadística.

Extraterritorial. Extensión utilizada para decir que un acto jurídico tendrá efectos en un lugar distinto a aquel en donde un Estado ejerce su soberanía.

E-Zine. *Electronic Magazine*, revista electrónica.

F

Fábrica. Establecimiento con instalaciones y maquinaria específica para producir determinados productos. // Empresa dedicada a la elaboración o transformación de artículos. // Lugar en el que se instalan máquinas y otro tipo de equipos utilizados conjunta y ordenadamente para la producción en masa.

Fabricación. Proceso de convertir materiales en objetos, componentes o unidades diversas.

Fabricación en proceso. Artículos cuya elaboración ha sido iniciada, pero no terminada.

Fabricante. Empresa dedicada a producir mercancías o transformar una fuente de energía a escala, utilizando para ello maquinaria y procesos repetitivos. // Empresa que fabrica artículos.

Fabricar. Convertir materia prima en un producto terminado. // Producir bienes o servicios mediante la transformación de materias primas o productos intermedios.

Fábril. Relativo a la fábrica y/o a sus operaciones.

Facilidades de pago. Condiciones que se ofertan a un cliente o que éste demanda en relación con el pago.

Facsímil. Copia exacta. // Sistema para la transmisión de imágenes y documentos, por procedimientos electrónicos.

Factor. Cifra o símbolo que interviene en una multiplicación para formar un producto. Cada uno de los elementos que componen un todo. Dimensión subyacente que en estadística explica la varianza de un conjunto de variables relacionadas entre sí.

Factor de agotamiento. Disminución de las reservas de algún recurso natural producida por su extracción.

Factor de capitalización. Coeficiente matemático utilizado para calcular el valor futuro de una renta o capital actual.

Factor constante. Interviene en una serie de multiplicaciones. En una gran cantidad de instrumentos de cálculo, se le representa con la letra K.

Factor crítico de recursos. Elemento en el proceso de fabricación que determina la capacidad operativa mediante sus propios recursos.

Factor de apalancamiento. Relación entre los bienes de trabajo y el precio de apalancamiento de los títulos.

Factor de corrección de continuidad. Correcciones utilizadas para precisar mejor la aproximación de una distribución binomial mediante una distribución normal.

Factor cualitativo. Factor significativo pero difícilmente medible con exactitud.

Factor cuantitativo. El que afecta al proceso de la toma de decisiones y es medible numéricamente.

Factor desocupación. Hace referencia a calcular las pérdidas ocasionadas por la no ocupación de un inmueble.

Factor de libertad. Se refiere al grado de autoridad que los empleados tienen para tomar decisiones.

Factor limitativo. Cualquier cosa que restringe la producción o venta de un bien o servicio.

Factorajes. La empresa de factoraje financiero acuerda con el cliente adquirir derechos de crédito que éste tenga a su favor por un precio determinado o determinable en moneda nacional o extranjera, independientemente de la fecha y la forma en que se pacte. Es posible que el cliente no quede obligado a responder por el pago de los derechos de crédito transmitidos a la empresa de factoraje financiero, o bien, que el cliente quede obligado solidariamente con el deudor a responder del pago puntual. Existen tres tipos de factoraje: el de cuentas por cobrar, el de proveedores y el internacional. El primero se refiere a la cesión de derechos de crédito que el cliente tiene en su haber, derivados de su operación habitual. En el caso de factoraje a proveedores éste se ofrece a empresas de gran arraigo y solvencia, con objeto de apoyar a sus proveedores. El factoraje internacional se refiere al financiamiento de cuentas por cobrar, proveniente de ventas de exportación. El costo financiero de la operación de factoraje incluye tres elementos: los honorarios por apertura de línea, el valor de descuento y la comisión por custodia, administración y cobranza.

Factores. Elementos necesarios para la producción de cualquier bien o servicio.

Factores ambientales. Factores sociales, políticos y económicos que afectan a una empresa.

Factores de control del proceso. Factores que contribuyen a la variación de las características clave.

Factores dinámicos que afectan el flujo de fondos. Hace referencia a las condiciones económicas generales, las políticas monetarias y las políticas fiscales.

Factores fijos de producción. Recursos productivos que no pueden ser alterados por una empresa a corto plazo.

Factores incontrollables. Factores que van más allá del control directo de un directivo.

Factores motivacionales. Situaciones que tienden a motivar a los empleados cuando están presentes, porque su ausencia pocas veces es causa de insatisfacción.

Factoría. Instalación productiva en la que se reúne y organiza a los trabajadores.

Factorial. Producto obtenido de la multiplicación de un número por todos los que preceden. Se simboliza con un signo de admiración invertido. // Expresado como $n!$ (n factorial), el resultado de multiplicar los enteros sucesivos desde 1 hasta n ; $n!$ es igual a $n \times (n-1) \times (n-2) \times \dots \times 1$.

Factorización. Liquidación de cuentas antes de su fecha de vencimiento, se usa para obtener un descuento.

Factura. Documento que se expide para hacer constar una venta. Relación cuantitativa de los objetos o artículos comprendidos en una venta. Debe incluir la siguiente información: nombre del vendedor; nombre del comprador; fecha; condiciones e importe de la operación; cantidad y descripción de los artículos vendidos; número de documento. Recibo que se entrega por el vendedor al comprador, como justificación de que éste ha realizado una adquisición a un precio cierto. En él se detalla la mercancía vendida o servicio prestado, y se indica número. Si procede hay que incluir el IVA. Documento que muestra el carácter, la cantidad, el precio, las condiciones, la forma de entrega y otras particularidades de las mercancías vendidas o de servicios prestados.

Factura consular. Factura que ampara mercancías embarcadas de un país a otro, preparada en la forma prescrita para proporcionar los informes requeridos por el país al cual se envían, juramentada ante un funcionario consular que radique en el país exportador, llevando su "visa". // Documento que contiene todos los elementos de la factura comercial y la lista de paquete, elaborado en el idioma del país extranjero al que se destinan las mercancías, en formularios especiales que entrega el consulado.

Facturar. Acción de expedir o elaborar facturas.

Facturación. Proceso de emisión de facturas. // Cálculo de facturas y su expedición a quien corresponda.

Facturista. Persona empleada en elaborar las facturas.

Facultad. Derecho para hacer o decidir sobre algún asunto.

Facultativa. Operación unirriesgo, facultad que tiene la empresa de reaseguros de aceptar o rechazar un seguro propuesto por una compañía de seguros.

Falacia. Engaño, fraude. Hace referencia a la actitud de emplear falsedades en prejuicio ajeno.

Falacia de la composición. Creencia errónea por la que se cree que lo que se verifica para un individuo también se verifica para todos.

Falacias. Son argumentos que aunque incorrectos suelen ser psicológicamente persuasivos. Son formas de razonamiento que parecen correctas, pero que resultan no serlo, cuando se les analiza cuidadosamente. Existen quince tipos de falacias, entre ellas la más comunes son: 1) *Conclusión inatingente*. Sucede cuando después de argumentar algo se llega a una conclusión no válida. ejemplos: a) El fiscal que argumenta que el asesinato es un delito horrible y de ahí pretende inferir que el acusado es culpable del delito b) Un político solicita la aprobación de fondos para un programa de construcción de casas, argumentando que todo mundo debe tener una vivienda decente, pero sin dar detalle acerca de la construcción de las mismas. 2) *Argumentum ad baculum* (apelación a la fuerza). Esta falacia resume el dicho "la fuerza hace el derecho". Ejemplo: En la Segunda Guerra Mundial, el Papa sugirió seguir tal o cual acción, y Winston Churchill, a la sazón primer ministro de Inglaterra, se lo comentó a Joseph Stalin, líder soviético de aquel entonces, quien respondió al premier inglés con una pregunta: ¿y cuántas divisiones dice que tiene el Papa? 3) *Argumentum ad hominem* (ofensivo). La falacia consiste en que en lugar de refutar la verdad de lo que se afirma; se ataca al hombre que la propone. Ejemplos: a) El abogado, que ataca al testigo, que es un doctor en medicina, ridiculizándolo con el fin de restarle credibilidad; b) ¿Me podría explicar, en dos minutos, por qué rechaza a Luis Pazos como economista? —Sí, cómo no: ¡por pendejo!; 4) *Argumentum ad hominem* (circunstancial). La replica del cazador que cuando se le recrimina la acción de matar animales inocentes, por pura diversión, trata de salir al paso diciendo: usted ha de ser vegetariano, dado que no puede comer filetes de ganado inocente. No muestra que no sea malo matar por pura diversión, sólo le dice que no puede censurarlo, por el hecho de que quien le reprocha su conducta también come carne. 5) *Argumentum ad ignorantiam* (argumento por la ignorancia). Se comete cuando se sostiene que una proposición es verdadera simplemente sobre la base de que no se ha demostrado su falsedad, o viceversa. Ejemplos: a) Debe haber fantasmas (porque nadie ha demostrado que no los haya); b) Con toda seguridad hay vida en otros mundos. 6) *Argumentum ad*

miserecordia (llamado a la piedad). Se comete cuando se apela a la piedad para conseguir que se acepte una determinada conclusión: "Porque si tú nos das la mano, no habrá manos pidiendo pan". Como decía Cantinflas en algunas películas, al defender a su compadre: "Vean a este pobre tonto, con su cara de estúpido y su sonrisa de idiota, creen que sea capaz de cometer semejante barbaridad, obsérvenlo bien: si es un pobre menso, mírenlo pobrecito, hasta tiene la mirada juida; como de loquito". 7) *Argumentum ad populum* (apelación a la muchedumbre). Al dirigir un llamado emocional al pueblo, si se propone algo que produzca un cambio, el político que está en contra del cambio, alegará la sabiduría del orden existente. Si está a favor del cambio, hablará del progreso y se opondrá a los prejuicios anticuados. Ejemplo: Este producto es 100% mexicano. 8) *Argumentum ad verecundiam* (apelación a la autoridad). El sentimiento de respeto que siente la gente hacia las personas famosas, es aprovechado en este tipo de falacia: use jabón Camay porque lo recomienda María Félix. Los poetas opinan de política; el político opina de arte. En fin, las falacias son trampas en las que cualquiera de nosotros puede caer. No existe un camino real para evitar las falacias. Siempre se requerirá de una atención constante y la conciencia de que una falacia nos estará acechando para convencernos de la veracidad de tal o cual argumento.

Falencia. Quiebra.

Falsear. Falsificar algo.

Falsedad. Engaño, mentira, fraude.

Falsificación. Creación, imitación o alteración de las cualidades de algún objeto, documento, sello, firma, etc. // Acto de adulterar, imitar lo auténtico.

Falso testimonio. Declaración falsa que no refleja los verdaderos conocimientos de un testigo, intérprete o perito en algún procedimiento judicial.

Falta. Infracción voluntaria de la ley penada con sanciones leves.

Faltante. Diferencia entre los bienes existentes y los que deberían existir.

Faltante en libros. Diferencia entre el saldo según mayor y el mostrado en el arqueo.

Faltantes y sobrantes de caja. La cuenta en que se registran tanto los sobrantes como los faltantes de efectivo derivados de la función de dar cambio.

Falla de mercado. Concepto para referirse a la incapacidad de que un mercado competitivo siga siéndolo sin la ayuda del gobierno.

Fallido. Crédito, préstamo o deuda comercial incobrable, impagado por el deudor.

Fallos del mercado. Situaciones de imperfección en el sistema de precios de mercado que impiden la eficiente asignación de los recursos.

Fameval. Fondo de Apoyo al Mercado de Valores. El objeto de este fideicomiso, administrado por el Banco de México, es preservar la estabilidad financiera de las casas de bolsa y los especialistas bursátiles participantes, así como procurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los mismos con su clientela, provenientes de operaciones y servicios propios de su actividad profesional, objeto de protección expresa del fondo.

Familia. Dos o más personas que están relacionadas por sangre, matrimonio o adopción y tienen un mismo hogar.

Familia de fondos. Grupo de fondos mutuos administrados por una misma institución financiera, en los que cada uno tiene un objetivo diferente.

Familia tipográfica. Todas las variaciones que forman parte de una fuente tipográfica particular.

Fardo. Varios bultos de correos atados juntos y tratados como una unidad.

Fascismo. Régimen político autoritario y centralista.

Fayuca. Venta de mercancías de contrabando.

Fase. Hace referencia a una etapa en la que se encuentra el desarrollo de un hecho, acto, proceso, respecto de otros anteriores y/o posteriores.

Fase de acabado. Momento del ciclo de producción en el que se completan los últimos detalles de la fabricación de cualquier bien antes de ser empaquetado.

Fase de aproximación. Fase en un proceso de venta en la que el vendedor enuncia el nombre del producto y describe sus características, intentando captar el interés de la gente.

Fase ascendente. Etapa de crecimiento económico.

Fase cero. Evaluación preliminar que precede a la toma de una decisión para realizar un proyecto.

Fase de lanzamiento. Primera fase en el ciclo de vida del producto.

Fases de la investigación comercial. Etapas en la realización de una investigación de mercados: diseño de la investigación, obtención de la investigación, tratamiento y análisis de los datos, e interpretación de los resultados y presentación de conclusiones.

Fax. Sistema para transmitir imágenes mediante el empleo de una línea telefónica.

Fecha. Ubicación cronológica de un día. Frecuentemente se utiliza antecediendo a algún evento que se relaciona con tal día: fecha de adquisición, de pago, de entrega, de entrada, de salida, etcétera.

Fecha base. Sirve de comienzo para calcular el índice bursátil.

Fecha de caducidad. Fecha impresa en productos perecederos en la que se establece el plazo de caducidad de los mismos.

Fecha de cierre. El último día en que pueden aceptarse anuncios para su inclusión en una revista o cualquier

otro tipo de publicación periódica. // Fecha en que los libros de contabilidad de una organización se preparan para hacer una balanza de comprobación y para la formulación de los estados financieros: convencionalmente, el último día de un mes, de un año o de un periodo contable; pero puede haber cierres “especiales” en otras fechas. En algunas organizaciones el término se aplica también a ciertas fechas que preceden al final del periodo y que marcan “cortes” en ciertas clases de transacciones; es decir, ciertas fechas después de las cuales las transacciones se incluirán en el periodo subsecuente. Así, la fecha de cierre para las ventas en un mes de 31 días podrá fijarse el día 28, porque el intervalo para contabilizar las ventas de los últimos tres días podría retrasar la preparación de los estados financieros.

Fecha contable. Fecha en que se contabiliza una anotación en el debe o en el haber en cualquier cuenta.

Fecha de declaración. Fecha en que una empresa anuncia que se pagará un dividendo. Se ofrece la fecha de registro, la de pago y el monto del dividendo.

Fecha de inicio de operaciones. La que se inicia con actividades sujetas a contribución para los gastos públicos de conformidad con las leyes impositivas.

Fecha de valor. Aquella a partir de la cual debe tenerse en cuenta un asiento, operación o partida. // Aquella a partir de la cual la suerte del principal genera interés u otros accesorios. // Fecha en la que se considera abonada o cargada una suma de dinero, y en la que ésta comienza a devengar intereses.

Fecha de valoración. Fecha en la que una partida incluida en el deber o haber de una cuenta comienza a devengar intereses.

Fechador. Mecanismo creado para imprimir fechas.

Fecha de cancelación. Día en que se extingue una operación que hubiere sido celebrada por un cliente, a través de un socio liquidador, por haber vencido el plazo de tal operación, o por la celebración de una operación contraria del mismo tipo por dicho cliente, a través del mismo socio liquidador.

Fecha de liquidación. Día hábil en que son exigibles las obligaciones derivadas de un contrato conforme a las condiciones generales de contratación.

Fecha de retroacción. Fecha a partir de la cual se establece que ocurrió el incumplimiento generalizado de pagos. Para efectos de los actos en fraude de acreedores, el día doscientos setenta y siete natural inmediato anterior al de la sentencia de concurso mercantil. A solicitud del conciliador, del comerciante o de algún acreedor, presentada antes de la sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos, el Juez puede, previo incidente que se abra para tal efecto, fijar una fecha anterior a la señalada. Se fija para acotar en el tiempo lo que la doctrina ha llamado “periodo gris” o

“periodo sospechoso”, en el cual se presume que ciertos actos celebrados por el comerciante, han tenido por objeto disminuir su capacidad de pago frente a alguno o algunos de sus acreedores y resultan ineficaces frente a la masa. (Artículos: 43, frac. X; 112, 114-117, frac. I; 187; 188, § 1, LCM).

Fecha rota. Cualquier fecha operativa, fuera de los periodos estándar, cotizada en los mercados a plazo.

Fecha de vencimiento: Día hábil en que expira el plazo de un contrato conforme a las condiciones generales de contratación.

Federación Bancaria Europea. Con sede en Bruselas. La Comisión de Comunidades Europeas, el Consejo Europeo de Ministros y el Parlamento Europeo la reconocen como la corporación representativa del sector bancario comercial de la Comunidad.

Fedatario. Persona que da fe.

Federación. Agrupación de entidades federativas autónomas bajo una unidad central. // La CPEUM menciona que dependen del gobierno de la federación, las islas, los cayos y arrecifes de los mares adyacentes que pertenezcan al territorio nacional, la plataforma continental, los zócalos submarinos de las islas, de los cayos y arrecifes, los mares territoriales, las aguas marítimas interiores y el espacio situado sobre el territorio nacional, con excepción de aquellas islas sobre las que hasta la fecha hayan ejercido jurisdicción los estados de la federación.

Federatario. Persona que en el ejercicio de sus funciones, posee fe pública.

Fe de erratas. Lista de las erratas observadas en un libro, inserta en él al final o al comienzo, con la enmienda que de cada una debe hacerse.

Federación de Estudiantes de Guadalajara. Fue definido como uno de los grupos de poder regional jalisciense que tenía el control político de la Universidad de Guadalajara y sus organizaciones gremiales y estudiantil. Otros grupos de poder político regional de la época fueron el de Heliodoro Hernández Loza y la FTJ; la CROC local con los Silva y Orozco Loreto; el grupo García Barragán-Paniagua; el grupo Gallista —aunque fue venido a menos—; y el de la UAG o “tecos”. De acuerdo con la *Guía Académica de la Universidad de Guadalajara 1985-1986*, ésta se ubica —por su magnitud demográfica— como la segunda institución de educación superior del país, y según datos internacionales, la Universidad era considerada como la decimoprimer del mundo en 1981. (1986: 29).

Federalismo. Doctrina que afirma la conveniencia política de que las distintas partes del territorio del estado no sean gobernadas como un todo homogéneo, sino como entidades autónomas, de acuerdo con una coordinación fundada en un cuerpo racional de competencia.

Felicidad. Es un estado mental en el cual creemos que nuestros deseos están siendo satisfechos. Los deseos que están siendo satisfechos nos hacen felices. Todos tenemos simultáneamente deseos que están siendo satisfechos e insatisfechos. Los deseos insatisfechos nos hacen infelices. Por tanto, todos somos simultáneamente felices e infelices. Si la fuerza y cantidad de deseos satisfechos es mayor que la fuerza y cantidad de los deseos no satisfechos, entonces el resultado neto es felicidad. Lo contrario produce infelicidad.

Felonía. Deslealtad, traición, acción fea.

Femto. Prefijo métrico que significa 10^{-15} (una cuatrillonésima).

Femtosegundo. Abreviado fs. Una cuatrillonésima parte (10^{-15}) de segundo.

Fenomenología. Creada por Alfred Schutz, quien desarrolló sus ideas desde un análisis de la sociología comprensiva de Max Weber, principalmente de la idea de comprensión del sentido de la acción social y del punto de vista subjetivo del actor. A la fenomenología le interesa descubrir con base en los conceptos de significado de experiencia, acción e intersubjetividad, las estructuras y los diferentes aspectos de la vida cotidiana.

Feriado. Manera de referirse a un día inhábil.

Férula. Autoridad o poder despótico.

Fetichismo. Adoración de un objeto inanimado, de un ídolo, imagen o reliquias consideradas milagrosas.

Fe pública. Verdad fundamental que por mandato de ley debe creerse. // Verdad consignada en documentos auténticos dados por personas facultadas para ello, tales como: jueces, corredores, notarios, algunos funcionarios públicos, etcétera.

Fetiché. Objeto inanimado que provoca estimulación erótica.

Fiabilidad. Confiabilidad de un instrumento de medida. // Probabilidad de que un dispositivo funcione sin fallas durante un determinado periodo.

Fiador. Figura de legal de una persona en una operación comercial a crédito en la que se compromete a pagar si quien debe hacerlo, no lo hiciera.

Fianza. Entregar una cantidad de dinero a título de depósito en un organismo público, para de este modo asegurar que va a cumplirse un compromiso. Garantía personal que se constituye comprometiéndose un tercero a cumplir la obligación en caso de que no lo haga el deudor.

Fiar. Venta a crédito. // Persona que merece confianza.

Fiasco. Fracaso económico de un proyecto, con la connotación de que se ha producido por imprudencia.

Fiat. Imperativo del verbo latino *facere*, que significa hágase. Mandato para que una cosa tenga efecto.

Fiat justicia. Significa “hágase justicia”.

Fibra óptica. Hace referencia a tecnología para la transmisión de rayos de luz a lo largo de fibras ópticas. Un rayo de luz, tal como el que se produce en un láser, puede modularse para transportar información. Ya que la luz tiene una frecuencia en el espectro electromagnético más alta que otros tipos de radiación, tal como las ondas de radio, un solo canal de fibra óptica puede llevar significativamente más información que la mayoría de los otros medios de transmisión de información. Las fibras ópticas son hilos delgados de vidrio u otro material transparente, con docenas o cientos de hilos alojados en un único cable.

Fibra oscura. Capacidad inutilizada de las comunicaciones de fibra óptica.

Ficha. Cédula que representa un derecho o un valor.

Ficha archivológica. La ficha archivológica se elabora para recabar los datos que identifiquen a todo tipo de manuscrito o comunicados, como la carta, la convocatoria, el oficio, el memorándum, el recibo, la circular, etcétera.

Ficha audiográfica. La ficha audiográfica recoge los datos relativos a las grabaciones, radioprogramas, casettes, etcétera.

Ficha bibliográfica. Contiene las referencias bibliográficas e incluye un breve resumen del contenido del libro. Existen otros tipos de fichas como apoyo para hacer investigación: las de autor, materia, título, analíticas, entre otras. Ejemplo: el libro *Finanzas Corporativas*, publicado por McGraw Hill-Irwing, es una traducción de la obra *Corporate Finance* (1993), y fue escrita por Stephen A. Ross, Randolph W. Westerfield y Jeffrey F. Jaffe; se imprimió la tercera edición en Madrid, en 1997. Entre algunas de sus características se tiene que fue escrita como curso introductorio a nivel de maestría y también para diversos programas universitarios. Presta atención especial a la pedagogía, a través de ejemplos, preguntas y problemas extensivos y aborda la teoría y casos prácticos de las finanzas corporativas con temas como: las reestructuraciones financieras, compras apalancadas, teoría del mercado de capital, rentabilidad y riesgo, la teoría de valoración del arbitraje, presupuesto y estructura de capital y políticas de dividendos, el uso del valor presente neto, planificación financiera, financiación a corto y largo plazo, entre otros. Por otro lado, se han incluido en el texto términos clave, problemas de demostración, material de recuadros, ecuaciones, conjuntos de problemas, resúmenes enumerados y lecturas recomendadas. Finalmente, esta dividida en siete partes, con treinta y un temas, dos apéndices, un glosario, dos índices (onomástico y por materias), algunas anotaciones empleadas y fórmulas útiles para los casos prácticos, cita 301 autores (aunque cabe señalar que la obra no tiene bibliografía explícita), con 957 páginas.

Ficha bibliográfica. La ficha bibliográfica es la anotación completa y ordenada de los datos esenciales del material que representa. Los elementos componentes de dicha ficha dan la información necesaria para identificar la obra en bibliotecas o librerías, para distinguirla de otras obras o de otras ediciones de la misma obra.

Ficha de comentario. La elaboración de comentarios de textos requiere de una gran práctica, pues se trata de asimilar el contenido para expresar, después, ideas personales en torno a lo leído.

Ficha de depósito. Acredita el depósito de dinero que se hace en una cuenta de cheques.

Ficha de paráfrasis. En este tipo de ficha, el estudiante explica con sus propias palabras un texto. Esta explicación tiene las características de una glosa, pues pretende enunciar de manera simplificada la misma idea del texto; por esta razón es necesario tener cuidado de no distorsionar la idea original.

Ficha de resumen. En este tipo de fichas se consignan las recapitulaciones o extractos que el estudiante realiza sobre un texto. Se utilizan mucho cuando la obra no es propia.

Ficha de síntesis. Sintetizar es la actividad que consiste en recoger las partes para obtener un todo. Mediante este procedimiento se exponen las ideas principales de un texto en una unidad de sentido, por lo cual las fichas de síntesis desempeñan un papel fundamental en el proceso de desarrollo, argumentación y conclusión del trabajo de investigación.

Ficha hemerográfica. Contiene los datos que sirven para identificar las publicaciones periódicas, es decir, las revistas y los diarios, principalmente. Se registra en las mismas tarjetas que las bibliográficas, y los datos de que consta varían según las circunstancias de cada fuente. Las abreviaturas más utilizadas y los datos que contiene la ficha hemerográfica son los siguientes: Nombre de la revista o periódico, subrayado y seguido de un punto; número de volumen (sólo se anota una "v." seguida del número correspondiente); el número de la publicación se abrevia con "núm." seguida del número correspondiente; el número de tomo, con la abreviatura "t." seguida del número correspondiente; la ciudad donde se imprime la publicación (no se anota cuando el título proporciona este dato); fecha de la publicación seguida de dos puntos; y, número de páginas consultadas, no se escribe la abreviatura "p.". En la ficha del periódico, se anota el número de página, la sección y el número de columna: 1-A 20 Col. Modelo general de ficha hemerográfica de revista: *Nueva Revista de Análisis Fiscal*, núm. 1, t. XXV, México, 1995.

Ficha mixta. Se compone de dos elementos: una cita textual que se anota en la parte superior de la tarjeta, y un comentario personal, una paráfrasis, resumen o síntesis sobre la cita; se escribe en la parte inferior de

la ficha. Naturalmente, sólo la cita textual estará entrecomillada. Las partes de que consta la ficha de trabajo son tres: a) Datos para identificar la fuente. En el ángulo superior izquierdo de la tarjeta se anotan sólo el nombre del autor, el título de la obra y las páginas que hayan sido transcritas, parafraseadas, resumidas, etcétera. Si el título es muy largo, puede anotarse la primera parte de éste y escribirse enseguida tres puntos suspensivos. Esto no causa confusión, pues los datos completos aparecen en la bibliografía; b) Tema. En el ángulo superior derecho se registra el nombre del tema al que corresponde la ficha, de acuerdo con el plan de trabajo. Conviene señalar que las fichas de trabajo son muy útiles para elaborar una determinada investigación. Pero estas mismas fichas pueden guardarse y aprovecharse en el futuro para la elaboración de otros trabajos o simplemente como material de consulta. Por lo cual, es recomendable anotar el tema con lápiz para que pueda borrarse fácilmente, y así, la ficha sea clasificada en el fichero para futuros trabajos de acuerdo con el autor o el título de la obra. c) Texto. Es el cuerpo de la ficha y ocupa la mayor parte de la tarjeta; en caso de que el texto requiera de más espacio, pueden utilizarse dos o tres tarjetas, según las necesidades, y para evitar confusiones, en cada una se anotan de nuevo los datos de la fuente y el tema, se numeran y se engrapan.

Ficha técnica. Documento que informa sobre las condiciones en las que se ha realizado una encuesta. Indica el tipo de encuesta, la fecha de realización, el método de muestreo, los puntos de muestreo seleccionados, el tamaño de la muestra y el error de muestreo cometido.

Fideicomisario. Persona que recibe los beneficios del fideicomiso.

Fideicomisario. Persona señalada como beneficiario en un contrato de fideicomiso.

Fideicomiso. Contrato mercantil por medio del cual una persona llamada fideicomitente entrega a una institución de crédito autorizada, llamada fiduciaria, bienes o derechos para un objeto lícito y determinado en beneficio de un tercero, llamado fideicomisario, o de sí misma.

Fideicomiso complejo. Fideicomiso que puede acumular sus ingresos o estar éstos destinados a un fin caritativo.

Fideicomiso, contrato de. Contrato por el cual una persona física o moral transmite a la institución la propiedad o titularidad de ciertos bienes o derechos para que cumpla con determinación fines, en beneficio de una tercera persona.

Fideicomiso corporativo. Fideicomiso creado por una corporación, del que es característico un fideicomiso para garantizar una emisión de bonos.

- Fideicomiso de administración.** Aquel en que los bienes o derechos se entregan para su administración en interés de un fideicomisario que puede ser el mismo fideicomitente.
- Fideicomiso de inversiones en diamantes.** Unidad de un fideicomiso que invierte en diamantes de alta calidad.
- Fideicomiso expreso.** Fideicomiso creado por una provisión específica en una escritura o en otro instrumento escrito.
- Fideicomiso implícito.** Fideicomiso en que la intención de las partes para crearlo se deduce de las acciones o transacciones entre las mismas partes.
- Fideicomiso intervivos.** Fideicomiso creado entre personas vivientes, en contraste con un fideicomiso testamentario.
- Fideicomiso irrevocable.** Que no puede ser anulado por quien lo creó.
- Fideicomiso revocable.** Que su otorgante puede terminar voluntariamente.
- Fideicomiso simple.** Que sus ingresos deben distribuirse durante el curso de las operaciones del ejercicio social, pero en el capital o principal del mismo antes de su terminación.
- Fideicomisos públicos.** Son aquellos que el gobierno federal o alguna de las demás entidades paraestatales constituyen con el propósito de auxiliar al Ejecutivo federal en las atribuciones del Estado para impulsar áreas prioritarias de desarrollo. Los fideicomisos públicos deben actuar siempre con un comité técnico. En los fideicomisos públicos constituidos por el gobierno federal, la SHCP fungirá como fideicomitente único de la administración pública centralizada.
- Fideicomitente.** Persona que transmite la propiedad y titularidad de ciertos bienes o derechos a un tercero en un contrato de fideicomiso. // Persona que entrega los bienes o derechos del fideicomiso.
- Fideísmo.** Doctrina que antepone la fe a la razón, las creencias religiosas a la ciencia.
- Fiducia.** Operaciones que realizan los bancos como simples intermediarios
- Fiduciaria.** Institución de crédito autorizada que recibe los bienes o derechos del fideicomiso.
- Fiduciario.** Institución de crédito autorizada que se obliga mediante contrato de fideicomiso a administrar la propiedad y titularidad de ciertos bienes o derechos para cumplir con los fines establecidos.
- Fiduciario.** Cualquier persona responsable de la custodia o administración, o ambas, de propiedades pertenecientes a un tercero; por ejemplo, un fideicomisario. Son las instituciones de crédito, autorizadas por la ley de la materia, para disponer de todas las obligaciones y derechos que implica el manejo y administración de la figura jurídica del fideicomiso.
- Fielato.** Oficinas que estaban a la entrada de las ciudades en que se pagaban ciertos impuestos sobre bienes de consumo.
- Fifty/fifty.** Hace referencia a que en un negocio concreto, dos socios van a aportar 50 por ciento y 50 por ciento de las inversiones, en los resultados, o en ambas cosas.
- Fijación de precios basada en la tarifa actual.** Establecimiento de precios basado, en la imitación de los precios de los competidores más que en los costos o la demanda de la empresa.
- Fijación de precios con base en el análisis del punto de equilibrio.** Establecimiento de un precio para superar el equilibrio de los costos de producción y comercialización de un producto, o lograr el rendimiento deseado.
- Fijación de precios depredadora.** Rebaja de precios con el objetivo de perjudicar a los competidores.
- Fijación de precios horizontal.** Pacto para fijar los precios entre competidores situados en niveles de distribución semejantes.
- Fijación de precios según objetivo.** Técnica de establecer precios para alcanzar un objetivo de beneficio.
- Fijación de precios con base en el valor percibido.** Fijación de precios que se basa en las percepciones que el consumidor tiene sobre el valor del producto y no en el costo del vendedor.
- Fijación de precios de prestigio.** Aumento del precio de un artículo para establecer una imagen de calidad del producto.
- Fijación de precios simbólica.** Empleo de precios para crear una impresión acerca de un producto en las mentes de los clientes.
- Fijación de tarifas.** Establecimiento de antemano de la cantidad que se pagará por el trabajo realizado.
- Fijo.** Sin interés.
- Filiación.** Palabra que marca la relación de parentesco entre un hijo y sus progenitores.
- Filial.** Empresa que depende administrativamente de otra superior. // Cuenta corriente de balance que se presenta dentro del activo circulante o pasivo circulante, según le corresponda conforme a su deudor o acreedor.
- Filosofía.** Amor a la sabiduría.
- Filosofía de la educación.** La concepción filosófica que se tenga del mundo y del hombre constituye el fundamento para explicar racionalmente las cuestiones esenciales previas a toda actividad educadora. Se ocupa así la filosofía de la educación de dar una explicación ética e ideológica de problemas como la función y fines de la educación, el derecho de todos los seres humanos a recibirla, etcétera.
- Filtración.** Información confidencial sobre la marcha de negocios de una empresa; recomendación de comprar o vender un tipo determinado de acciones.

Filtraje. Alteración de la información de origen para dar lugar a una impresión alejada de la verdad.

Filtro. Programa que separa datos y señales de acuerdo con criterios predeterminados.

Financiación provisional. Financiación que las empresas necesitan y hacen efectiva en forma de créditos o préstamos a corto plazo.

Financiación subordinada. Financiación en la que se renuncia al derecho de cobro preferente frente a otros acreedores.

Financiamiento de cuentas por cobrar. Préstamo sobre las garantías de las cuentas por cobrar.

Financiación de déficit. Política presupuestaria que produce un déficit y una necesidad de financiación por parte del gobierno.

Financiación con deuda. Financiación mediante la venta de instrumentos de deuda, tales como bonos, letras o pagarés.

Financiamiento por factorización. Método de financiamiento en virtud del cual una empresa vende sus cuentas por cobrar, sin responsabilidad del endosante, a una institución llamada factor.

Financiamiento con inventarios. Préstamo obtenido con garantías de los inventarios.

Financiación a largo plazo. Hace referencia a la que se amortiza en un periodo de 15 a 20 años como mínimo, a un tipo fijo de interés.

Financiación de prima. Oportunidad que permite al asegurado financiar el pago de los plazos de la póliza de seguros, durante un periodo de tiempo específico.

Financiación propia. Venta de acciones por una empresa.

Financiación con tipo de interés variable. Forma de financiación cuyo interés fluctúa en función de un determinado índice que se toma como referencia.

Financiadora. Institución de crédito que actúa como financiera para el otorgamiento de créditos destinados a la adquisición de inventarios para líneas blancas y negras.

Financiamiento deficitario. Política deliberada en la cual los gastos exceden a los ingresos y normalmente se financia con préstamos, con lo cual aumenta su deuda.

Financiamiento del capital. Venta de acciones ordinarias por una corporación.

Financiamiento del déficit. Situación que existe cuando los gastos del gobierno exceden los ingresos y es necesario cubrir la diferencia con un empréstito.

Financiamiento directo. Reunir capital sin acudir a los aseguradores.

Financiamiento externo. Proceso de reunir fondos para la expansión de un negocio mediante la venta de títulos, en oposición al uso de ganancias retenidas.

Financiar. Obtener dinero vendiendo acciones, bonos o pagarés. Describe la teoría y práctica del crédito

monetario, la banca y los métodos comprensivos de promoción. Esta teoría cubre la inversión, la especulación, los créditos y los valores. Reunir dinero mediante impuestos o una emisión de bonos y administrar los ingresos y egresos en una organización gubernamental. Esta actividad ha llegado a conocerse como finanzas públicas. Proporcionar o conseguir recursos económicos necesarios para la realización de un objetivo. Proporcionar fondos, mediante la venta de acciones o bonos, colocación de empréstitos, concesión de crédito en cuenta corriente o transfiriendo o aplicando dinero de otras fuentes internas.

Financiera. Institución de crédito que complementa las funciones de un banco en otorgamientos de crédito que, por su cuantía o plazo, no pueden ser concedidos por éstos.

Finanzas. Disciplina integrada por los conocimientos básicos relativos a la determinación de las necesidades monetarias de una empresa y a su satisfacción.

Finanzas públicas. Según la SHCP, conjunto de elementos que participan en la captación de recursos, administración de los mismos y gastos que realiza el Estado a través de las diferentes instituciones del sector público. Los elementos principales de las finanzas públicas son: a) El presupuesto de ingresos, donde están todos los rubros que presentan captación de recursos por parte del Estado, tales como los impuestos, las tarifas y los derechos; b) La administración adecuada de los ingresos captados, de tal manera que no haya evasión fiscal y se distribuyan en forma conveniente los recursos, según las necesidades de la sociedad; c) El gasto público, que representa la distribución de los recursos captados en función de las necesidades sociales. Rama de la macroeconomía que estudia el origen y la aplicación de los recursos monetarios del gobierno: gasto público y tributación.

Finca. Propiedad inmueble, que puede ser urbana o campestre.

Finger. Comando que permite obtener información sobre una persona en la red.

Finiquitar. Acción de terminar o liquidar una deuda o asunto.

Finiquito. Efecto de finiquitar. Documento en el que se hace constar un finiquito. Documento que pone fin a la relación laboral de una empresa con un trabajador, y en el cual éste renuncia a cualquier solicitud indemnizaciones ulteriores. Remate de cuentas. Certificado o recibo que se extiende para hacer constar que se ha ajustado una cuenta y satisfecho el saldo desfavorable por el deudor y que se entrega a éste. Dar fin a una cuenta.

Fira. Fideicomisos instituidos en relación con la agricultura, cuyo propósito general es apoyar la producción del sector agropecuario, casi siempre por medio de cré-

- ditos de habilitación o avio y refaccionarios. El Banco de México es el fiduciario de estos fideicomisos.
- Firewall.** Significa “muro de fuego”. Cualquier programa que proteja a una red de otra red.
- Firewall.** Conjunto de programas de protección y dispositivos especiales que oponen barreras al acceso exterior a una determinada red privada.
- Firma.** El nombre de la empresa escrito con un estilo de letra distintivo.
- Firma.** Nombre, título o rasgo manuscrito que una persona utiliza para autenticar su voluntad. Conjunto de documentos que deben ser firmados.
- Firma ciega.** Acto de firmar de un documento sin conocer su contenido.
- Firma digital.** Una firma digital es equivalente a una firma manuscrita: un usuario firma su clave pública con un valor de transformación del código para asegurar que no haya rechazo. // Método de identificación personal basado en el cifrado y en códigos secretos de autorización utilizados para “firmar” documentos electrónicos.
- Fiscalía.** Oficina del fiscal o procurador de justicia. Cargo o empleo de fiscal.
- Fiscalidad.** Relativo a los impuestos y demás tributos y exacciones de los poderes públicos sobre los ciudadanos y las empresas, con los cuales se nutren los ingresos de los presupuestos del Estado, y de las demás instancias de la administración.
- Fiscalizar.** Vigilar y comprobar que los ingresos y gastos públicos se ajustan a lo presupuestado.
- Fisco.** Erario, tesoro público en general. Sujeto activo en la relación tributaria. Gobierno que actúa como recaudador. Hacienda pública. Patrimonio del Estado constituido por sus bienes propios y por las rentas provenientes de sus diversos ingresos. En la administración tributaria, está integrado por organismos estatales en virtud del sistema nacional de coordinación fiscal; encargados de determinar la existencia de los créditos fiscales, fijar su importe líquido y exigible, percibirlo y cobrarlo en su caso. Órgano de la administración pública que se encarga de recaudar y exigir a los particulares las contribuciones que la ley señala.
- Fisiocracia.** Doctrina económica surgida en Francia en el siglo XVII, que contiene algunos elementos de la moderna economía.
- Fitch.** Indicador utilizado para calificar la calidad financiera de una emisión en EUA.
- FIX.** *Federal Interagency eXchange.* Ínter agencia Federal de Intercambio.
- Fixing.** En un mercado organizado, tipo de cambio o cotización que se establece a una hora de la sesión o una vez que ésta ha finalizado y sobre el cual se realizan una serie de cálculos que determinan las autoridades del mercado.
- Flame.** Mensajes de correo insultantes, en los que se ataca más a la persona que a los argumentos que ésta ha expuesto.
- Flame War.** Apasionado debate en línea en el que no se incluye la política.
- Flame War.** Intercambio de flares entre dos o más personas, generalmente en una lista donde al resto de los usuarios no les interesan en absoluto.
- Fletamento.** Acción de alquilar un vehículo, barco o avión para realizar un transporte en especial.
- Flete.** Precio que hay que pagar a un portador por el transporte de mercancías.
- Flete.** Los pagos por los transportes marítimos y aéreos.
- Flete aéreo.** Carga de un avión.
- Flete anticipado.** Hace referencia al flete que se paga por adelantado.
- Flete de entrada.** Flete que se paga sobre cargamentos recibidos.
- Flete fantasma.** Flete pagado por el comprador, que no fue absorbido por el vendedor.
- Flete de retorno.** Flete que se debe pagar cuando la entrega de la carga no se recibe dentro de un plazo razonable en el punto de descarga.
- Flete de salida.** Flete que paga un vendedor sobre cargamentos de ida destinados a su cliente.
- Flexibilidad monetaria.** Margen de maniobra que el gobierno federal mantiene para el manejo de la oferta y demanda monetaria.
- Flotación.** Hace referencia a la suma de dinero que representa cheques y otros instrumentos que están pendientes de pago y en proceso de cobro.
- Flotación.** Régimen a que se somete la moneda de un país cuando no se le asigna paridad fija, sino que su precio queda condicionado al que le señale la demanda que tenga en los demás países. Valores al alza, títulos que continúan subiendo de precio.
- Flotación asignada.** Flotación bancaria identificada y relacionada con un cliente o departamento interno del banco.
- Flotación no asignada.** Flotación bancaria no asignada a clientes o a unidades internas del banco.
- Flotación bancaria.** Suma de dinero registrada en los libros contables de un banco, que representa cheques y otros instrumentos financieros para pago y en proceso de cobro.
- Flotación bancaria interna.** Flotación en la que incurre un banco en su papel de emisor o receptor de cheques.
- Flotación de cheques.** Cheques pendientes de pago y en proceso de cobro.
- Flotación de cobro.** Flotación que representa cheques y otros instrumentos financieros depositados en un banco para su pago, donde el depositante no ha recibido disponibilidad completa de los fondos.

- Flotación contabilizada.** Se refiere a la suma de efectivo que representa cheques y otros instrumentos financieros, que están pendientes de pago y en proceso de cobro, que se ha anotado en los libros contables de un banco.
- Flotación no contabilizada.** Efectivo que representa cheques y otros instrumentos financieros recibidos por un banco, una persona o una empresa, que están pendientes de pago y en proceso de cobro, pero que no han anotado en los libros contables de esta entidad.
- Flotación del cliente.** Flotación bancaria asignada a clientes específicos, que reduce los saldos disponibles para retiro, inversión o crédito sobre ganancias contra las comisiones del banco.
- Flotación de documentos distintos de los cheques.** Suma de dinero que representa instrumentos financieros distintos de los cheques, que están pendientes de pago y en proceso de cobro.
- Flotación incumplida.** Saldo en efectivo remanente cuando las transacciones de los títulos no se efectúan en la fecha de la liquidación contractual.
- Flotación limpia.** Monedas cuyo tipo de cambio es el resultante del libre juego de la oferta y la demanda.
- Flotación negativa.** Efectivo que representa la flotación del cliente asignada en exceso de la flotación en la que realmente incurrió el banco sobre los depósitos de dicho cliente.
- Flotación positiva.** Efectivo que representa la diferencia entre la flotación del banco y la de los clientes, cuando un banco incurre en más flotación sobre los depósitos de los clientes de la que les asigna a éstos. La flotación positiva representa dinero que ha sido puesto a disposición de clientes depositantes, pero que no ha sido cobrado por el banco.
- Flotación de procesamiento.** Componente del ciclo de la flotación. Suma de dinero que representa cheques y otros instrumentos financieros en el ciclo flotatorio, cuando están bajo el control físico de un participante en ese ciclo.
- Flotación de recepción.** Efectivo que representa cheques y otros instrumentos financieros que se aceptan como pagos o recibos, que están en proceso de cobro y de conversión a dinero.
- Flotación de la Reserva Federal.** Los fondos que el sistema de la Reserva Federal estadounidense ha acreditado a la cuenta de reserva de un banco por cheques depositados para su cobro, pero para los cuales la Reserva no ha recibido fondos del banco pagador.
- Flotación sucia.** Hace referencia a los tipos de cambio que puedan fluctuar en el mercado, pero en la que las autoridades monetarias nacionales intervienen para controlar la amplitud de las fluctuaciones. // Monedas cuyo tipo de cambio se fija en función de la oferta y la demanda, pero en la que el banco central se reserva el derecho a intervenir comprando o vendiendo para estabilizar la moneda.
- Flotante.** Se utiliza en la clasificación del pasivo como sinónimo de circulante. Lo que no tiene ubicación fija, sino que esta condicionado al resultado de una serie de operaciones o circunstancias.
- Flotion.** Opción sobre un piso de tasa de interés.
- Flow.** Anglicismo que, en ocasiones, se utiliza para expresar el concepto de flujo, en contraposición a stock o fondo.
- Fluctuación en activos circulantes.** Activos circulantes a los que afecta la naturaleza estacional de las ventas de la empresa.
- Fluctuación cambiaria.** Movimiento de la paridad del peso respecto a una moneda extranjera determinada.
- Fluctuación cíclica.** Tipo de variación que se presenta en una serie temporal, en la cual el valor de la variable fluctúa alrededor de una línea de tendencia secular. Para un producto, variación del precio y la cifra de ventas de dicho producto que depende de la época del año. Cambios económicos causados por las diferencias existentes en las etapas por las que pasa una economía.
- Fluctuación dirigida.** Tipo de cambio en el cual los bancos centrales de los países intervienen para estabilizar sus monedas.
- Fluctuación de mercado.** Fluctuación en los precios y las cantidades ofertadas y demandadas que surgen en un mercado.
- Fluctuaciones.** Rango de variación de un determinado valor. Diferencias en el precio de un título respecto a un promedio o a un precio base.
- Fluctuaciones erráticas.** Cambios a corto plazo de difícil medición y predicción por su imprevisibilidad.
- Fluctuaciones estacionales.** Variaciones regulares y predecibles en la actividad económica, relacionada con los cambios de temporada.
- Flujo.** Movimiento de descripción de una actividad comercial desde un nivel más alto hasta uno más bajo.
- Flujo de audiencia.** Ganancia o pérdida de espectadores durante un programa o de un programa a otro.
- Flujo circular.** Flujo de insumos de los hogares a los negocios a cambio de dinero bajo la forma de renta, salario, interés y ganancia, y flujo de productos de los negocios a los hogares a cambio de dinero bajo la forma de gastos.
- Flujo de caja.** Ingresos netos menos la depreciación y otros cargos que no son en efectivo. Los inversionistas estudian el flujo de caja a fin de conocer la capacidad que tiene la empresa para pagar dividendos.
- Flujo de caja descontado.** Técnica de las inversiones que toma en cuenta que un peso de efectivo recibido hoy tiene más valor que el que se recibirá dentro de un año, porque el de hoy puede invertirse para ganar un rédito durante ese periodo.

Flujo de costos. Concepto de una partida de costo o de un grupo de costos que pasan por dos o más etapas dentro de una unidad económica; por ejemplo, el flujo de los costos de las materias primas desde la requisición hasta la compra, su recepción, almacenamiento, producción, venta y cobranza.

Flujo descontado. Establece el valor relativo de un proyecto de inversión futura mediante el descuento de las corrientes futuras de ingresos del proyecto para hallar su valor actual neto.

Flujo de efectivo. Proyección de la cantidad de efectivo que tendrá una empresa a lo largo de varios periodos. Cantidad real de efectivo que una empresa cobra y paga.

Flujo de efectivo absoluto. Cantidad de dinero que genera un proyecto que no tiene relación con ningún otro.

Flujo de efectivo negativo. Monto de los desembolsos que provoca un proyecto de inversión.

Flujo de efectivo nominal. Suma de la utilidad neta, depreciaciones y amortizaciones de activos.

Flujo de efectivo relativo. El relacionado con otros proyectos.

Flujo neto efectivo. Diferencia entre los ingresos netos y los desembolsos netos, descontados a la fecha de aprobación de un proyecto de inversión con el método de “valor presente”.

Flujo de fondos. Transacciones financieras que se producen entre individuos, empresas o sectores de la economía.

Flujo de salidas. Salidas de dinero o capital de una empresa o entidad como consecuencia de la realización de sus actividades.

Flujograma. Gráfico compuesto por un conjunto de símbolos y palabras que describen un algoritmo.

Flujos de efectivo. Estado financiero que muestra los efectos de las actividades de operación, inversión y financieras de una empresa, sobre su balance de efectivo.

Flujos de efectivo descontados. El valor presente de futuros flujos de efectivo derivados de una inversión, basado en una tasa de interés que permite un rendimiento adecuado sobre la inversión.

Fobaproa. Fondo Bancario de Protección al Ahorro. El objetivo de este fideicomiso, administrado por el Banco de México, fue la realización de operaciones preventivas tendientes a evitar problemas financieros que pudieran presentar las instituciones de banca múltiple, así como procurar el cumplimiento de obligaciones a cargo de dichas instituciones, objeto de protección expresa del fondo. Finalidades del Fobaproa: a) realizar operaciones preventivas para evitar problemas financieros; b) procurar el cumplimiento de obligaciones a cargo de dichas instituciones; c) obligación de las instituciones de banca múltiple a cubrir al fondo

el importe de las operaciones ordinarias y extraordinarias que determine la SHCP, a propuesta del Banco de México; d) la prevención en el contrato constitutivo del fondo para la existencia de un comité técnico integrado por representantes de la SHCP, el Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria; e) obligación de las instituciones de banca múltiple a proporcionar al fondo la información que éste solicite; f) la obligación de las sociedades que, con posterioridad a la fecha de creación del fondo, obtengan autorización para constituirse y operar como instituciones de banca múltiple a aportar al fondo la cantidad inicial que resulte de aplicar el importe del patrimonio neto del propio fondo.

FOB. (*Fit On Board*, puesto a bordo). Según la SHCP, sistema de exportaciones que consiste en fletar las mercancías y ponerlas a disposición del comprador en su propio transporte.

Fobia. Miedo excesivo o irracional que se manifiesta de forma persistente ante una actividad, objeto o situación concretos e identificados. Implica la evitación sistemática de los estímulos que la incitan. El miedo no es proporcional al peligro real del estímulo y escapa al control voluntario del sujeto. El síndrome fóbico consta de tres componentes: el miedo central, la ansiedad anticipatoria y la conducta de evitación. El miedo central es aquel que se desarrolla en la confrontación con el objeto fóbico. Consiste en una reacción intensa de ansiedad y en una valoración catastrófica del evento que puede conducir a temores sobreañadidos, como el miedo a la muerte, a la locura o a la pérdida del control. La ansiedad anticipatoria es el temor al enfrentamiento con el estímulo fóbico y origina la conducta de evitación, en la que el sujeto rehuye sistemáticamente aquellas situaciones que le resultan insoportables. Hay diversos subtipos de fobias, entre las que destaca la agorafobia, que es un conjunto de síntomas fóbicos; la fobia simple, que se centra en un objeto específico, o la fobia social, limitada a actividades tales como hablar, escribir, comer o beber, en presencia de otras personas. Fobia social, miedo persistente y acusado a situaciones sociales o actuaciones en público por temor a que resulten embarazosas. La exposición a estos estímulos produce casi invariablemente la respuesta inmediata de ansiedad. En la mayoría de las ocasiones, las situaciones sociales o actuaciones en público acaban convirtiéndose en motivo de evitación. Los individuos que la padecen pueden tener miedo de hablar en público porque creen que los demás se darán cuenta de que su voz o sus manos están temblando; algo semejante les puede ocurrir en otras situaciones, como comer, beber o escribir en público.

Folio. Número que indica el orden progresivo de cada página de un documento y que se imprime en el pie

o, las más de las veces, en la cabecera de las mismas, solo o acompañado de algún título o nombre.

Foja. Hoja que se considera documento legal.

Fondeo. Operación tendente a incrementar rendimientos financieros en instrumentos del mercado de dinero.

Fondo. Dinero reunido en una caja o en un depósito para llevar a cabo determinadas actividades económicas.

Fondo de ahorro. Depósitos periódicos para fomentar el ahorro de los trabajadores, se integra por cantidades iguales del trabajador y del patrón.

Fondo de amortización a prorrata. Fondo de amortización en el que cada inversor cede un porcentaje similar de su participación al emisor en el momento de la amortización de títulos.

Fondo cargado al retorno. Fondo que carga una cuota a los inversionistas por vender acciones.

Fondo cerrado. Fondo que maneja inversiones y que vende acciones como cualquier otra corporación y, por lo general, no amortiza sus acciones, las que se comercian en una casa de cambio organizada.

Fondo de amortización. Efectivo u otros activos reservados para el retiro de una deuda.

Fondo de aportaciones. Fondo constituido en la Cámara de Compensación con las Aportaciones Iniciales Mínimas entregadas por los Socios Liquidadores, por cada contrato abierto.

Fondo de cobertura. Fondo especial creado para enfrentar una situación en la que los costos de un proyecto exceden los inicialmente previstos.

Fondo de comercio negativo. Valor de una empresa inferior al de sus activos tangibles totales.

Fondo de compensación. Fondo constituido en la Cámara de Compensación con, al menos, el porcentaje de la suma de todas las Aportaciones Iniciales Mínimas que fijen las autoridades en las disposiciones legales aplicables y que la Cámara de Compensación le solicite al Socio Liquidador, así como por cualquier otra cantidad solicitada por la Cámara de Compensación para este fondo.

Fondo de contingencia a favor de los inversionistas del mercado de valores. Se constituye para preservar la estabilidad financiera y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las casas de bolsa con su clientela proveniente de operaciones y servicios propios de su actividad profesional; está constituida por la Bolsa Mexicana de Valores, SA de CV, por los agentes de bolsa y casas de bolsa, con el conocimiento y apoyo de la SHCP y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. El fondo está constituido en fideicomiso irrevocable en el Banco Nacional de México, desde el 4 de agosto de 1980 y por tiempo indefinido. Quedan excluidos de la garantía a que se refiere el contrato del fondo: los perjuicios que el inversionista tenga derecho a reclamar contra el inter-

mediario, por la privación de la posible ganancia lícita que pudiera haber obtenido; los quebrantos patrimoniales que resultan como consecuencia de las operaciones de intermediación en el mercado de valores, sean por alzas o bajas del mercado; los quebrantos patrimoniales que se originan de actos relacionados con la intermediación financiera. El monto de la cobertura será la que determine la junta de fideicomitentes (la BMV, los agentes de bolsa y las casas de bolsa). El fideicomiso puede extinguirse por la imposibilidad para continuar realizando el fin para el que se crea, al establecerse otro mecanismo que lo sustituya en sus fines; o bien, por disposición legal o administrativa de las autoridades competentes, sin perjuicio de los intereses de terceros.

Fondo de depreciación. Efectivo o valores de fácil realización, separados expresamente para sufragar el reemplazo o reposición parcial de determinados activos fijos depreciados.

Fondos de diamantes. Inversiones en gemas, de alta calidad.

Fondo de énfasis en el desarrollo. Fondo mutuo cuyo objetivo inversionista es la valorización del capital.

Fondo extraterritorial. Fondos que no se encuentran sujetos al sistema impositivo del país de residencia del inversor.

Fondo en fideicomiso. Bienes y derechos entregados a una institución fiduciaria para su manejo, de acuerdo con el acta constitutiva del fideicomiso.

Fondo fijo de caja chica. Fondo destinado a efectuar pagos menores en efectivo.

Fondo de habilitación. Cantidades entregadas a agentes para que éstos hagan frente a gastos normales o urgentes relacionados con las funciones propias de sus actividades. // Cuenta de balance en la que se registran y controlan las cantidades entregadas en habilitación a sucursales, agencias o filiales.

Fondo de índice bursátil. Fondo que invierte en un grupo de valores pertenecientes a un índice específico de mercado.

Fondo mutuo de acciones. Fondo que vende o compra acciones para aumentar o comprar opciones para aumentar el valor de las acciones del fondo.

Fondo mutuo con recargo. Empresa de inversión que le carga el inversionista una comisión al comprar las unidades del fondo.

Fondo mutuo de opciones. Fondo que vende o compra opciones para aumentar el valor de las acciones del fondo.

Fondo mutuo sin recargo. Empresa de inversión abierta que permite a los inversionistas comprar y vender unidades sin pagar comisión.

Fondo de oportunidades. Fondo de efectivo invertido para efectuar compras en condiciones favorables.

Fondo de plata. Fondo establecido para la adquisición de terrenos, edificios, mejoras y equipo.

Fondo renovable. Dinero renovado a medida que se usa.

Fondo de reserva. Todo activo, por ejemplo, efectivos o títulos altamente negociables, creado para hacer frente a algún gasto.

Fondo disponible. Fondo cuyos activos pueden aplicarse mediante una acción administrativa, a fines específicos o generales.

Fondo diversificado. Fondo de inversión cuyo objetivo es preservar el capital; por tanto, se invierte en bonos, acciones ordinarias y preferenciales.

Fondo fijo. Fondo de caja o de caja chica en forma de moneda corriente o una cuenta de cheques, o ambos, destinados a erogaciones que deben hacerse en efectivo, y que periódicamente se restablece a su importe original, mediante una transferencia de la caja general, de una suma igual al total de los desembolsos: una forma de fondo de trabajo.

Fondo México. Es una sociedad de inversión cerrada de largo plazo, creada en 1981 en Maryland, y en la cual invierten extranjeros. Cotiza en el exterior.

Fondo Monetario Internacional. Creado en 1944 cuando un grupo se reunió en Bretton Woods, New Hampshire, y se comprometió a establecer un nuevo orden monetario. La reunión promovió la creación de un Fondo Monetario Internacional, institución de muchos gobiernos cuyo fin era propiciar la estabilidad cambiaria y facilitar el flujo de las monedas internacionales. El acuerdo de Bretton Woods también dio origen al Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (comúnmente llamado Banco Mundial), institución propiedad de varios gobiernos que fue fundado para apoyar los proyectos de desarrollo mediante préstamos con bajo interés. Los cuarenta países participantes establecieron tasas fijas de cambio; cada uno fijó un valor para su moneda basándose en el oro y en el dólar. Estos países también crearon el Fondo Monetario Internacional, y se comprometieron a mantener el valor de su moneda en el rango de 1 por ciento de la paridad oficial o a devaluarla. En caso de que hubiera que devaluar en 10 por ciento o más se requería la aprobación del fondo. Las metas generales del Fondo Monetario Internacional son: a) promover un crecimiento equilibrado del comercio internacional; b) fomentar la estabilidad cambiaria y acuerdos sistemáticos de control cambiario, y desalentar la depreciación cambiaria competitiva; c) tratar de eliminar las restricciones cambiarias que obstaculizan el crecimiento del comercio mundial; y d) poner los recursos financieros a disposición de los países miembros, en forma temporal y con garantías adecuadas, para que puedan corregir los desequilibrios de la balanza de pa-

gos sin tener que recurrir a medidas que destruyan la prosperidad nacional e internacional.

Fondo mutuo. Compañía de inversiones que se encuentra lista para readquirir las acciones por su valor contable neto; el valor de las acciones depende del valor de mercado de la cartera de valores del fondo en ese momento.

Fondo para la Modernización de la Educación Superior. (FOMES). Mecanismo de financiación extraordinario del gobierno federal como parte de las políticas para modernizar la infraestructura y mejorar la calidad de los servicios educativos a nivel superior en México.

Fondo revolvente. Fondo del cual se gasta dinero continuamente, se repone, y se gasta de nuevo.

Fondo sectorial. Tipo de fondo de inversión que invierte sólo en un sector o área geográfica.

Fondo social. El capital social de una empresa.

Fondos. Partidas contables que poseen las empresas o entidades públicas para hacer frente a gastos de carácter especial.

Fondos abiertos o mutuales. Fondos que están listos para vender nuevas acciones al público y para amortizar acciones pendientes sobre demanda a un precio igual a una parte adecuada de su valor de cartera.

Fondos cargados. Fondos mutuales que cargan comisiones de venta.

Fondos congelados. Los que no pueden ser cobrados.

Fondos consultivos. Fondos que dirige un Administrador de Fondos, quien tiene la autorización del inversionista para tomar decisiones sin consulta.

Fondos consumibles. Activos que pueden ser destinados a un propósito específico.

Fondos de apalancamiento. Acciones de una compañía de inversiones limitadas, que funcionan en forma equivalente a los fondos mutuos, excepto que una vez que la suscripción original está completa, no se emiten acciones adicionales.

Fondos de colocación no discrecional. Fondos colocados con un banco para que los invierta según su propia discreción a nombre del cliente.

Fondos de dotación. Recursos entregados a empresas no lucrativas para dotarlas de fondos necesarios para sus necesidades.

Fondos de pensiones. Sumas destinadas al pago de prestaciones de retiro a los empleados corporativos o gubernamentales o a los trabajadores sindicalizados.

Fondos específicos. Fondos mutuales destinados exclusivamente a su inversión en títulos de una empresa.

Fondos especulativos. Inversión con que se pretende obtener grandes ganancias en poco tiempo.

Fondos fiduciarios. Recursos en fideicomiso e invertidos por cuenta del beneficiario.

- Fondos fijos.** Suma determinada que se asigna para afrontar los pagos que deberán realizarse en efectivo.
- Fondos en fideicomiso.** Recursos entregados a un apoderado que repercuten en beneficio de otra persona.
- Fondos de fondos.** Institución de inversión colectiva cuyo patrimonio se reparte entre fondos de inversión, de forma que se puede cambiar de fondo sin que exista penalización impositiva.
- Fondos generales.** Dinero que puede utilizarse.
- Fondos de inversión asegurados.** Fondos de inversión cuyas condiciones garantizan una rentabilidad mínima a los participantes.
- Fondos limitados.** Compañías de inversiones con una capitalización fija. Sus acciones, al igual que las de las corporaciones públicas, se cotizan por las fuerzas de la oferta y la demanda.
- Fondos monetarios.** Tipo de fondo mutuo. Aunque se han cotizado como cuentas de bancos, el individuo posee acciones en un fondo.
- Fondos mutualistas.** Fondos que dividen sus carteras de títulos entre inversiones de crecimiento, capital y rentas de inversión.
- Fondos off shore.** Fondos de inversión que se localizan en un paraíso fiscal, sin que exista sobre ellos control legislativo alguno.
- Fondos de pensiones.** Fondos de inversión que se formarán a través del patrimonio generado por medio del ahorro colectivo.
- Fondos propios.** Valor patrimonial de una empresa propiedad de los accionistas. // Recursos de una empresa, constituidos por el capital social, las reservas y los resultados menos los dividendos entregados a cuenta.
- Fondos sin carga.** Fondo mutual que no carga comisiones de venta.
- Fondo ultramarino.** Fondo administrado por una empresa en un país, pero que vende a inversionistas de otro.
- Fonema.** Unidad básica de la lengua oral. Los fonemas pueden combinarse para formar palabras y éstas, a su vez, se organizan en frases. // La menor unidad sonora que se puede distinguir en cualquier palabra.
- Food and Drug Administration.** Administración de Alimentos y Drogas en EUA.
- Forma.** Documento diseñado para contener información. Se denominan formas oficiales cuando son necesarias para el trámite legal de algún asunto y tienen un diseño establecido por la autoridad competente; las formas valoradas son aquellas formas oficiales que deben adquirirse mediante el pago de una cantidad que se estipula en el mismo documento o en algún ordenamiento sobre la materia.
- Forma fiscal.** Documento preelaborado aprobado por la SHCP, en el que se presentan declaraciones, avisos, solicitudes y cualquier otro trámite administrativo.
- Formación de profesores.** Su principal objetivo es influir sobre los rasgos conductuales que pudiesen obstaculizar el acto de la enseñanza. Los criterios son las actitudes de tendencia negativa que hay que modificar en la conducta del profesor.
- Formación de redes.** Utilización de los contactos informales dentro y fuera de una organización.
- Formador de mercado.** Al operador que obtenga la aprobación por parte de la Bolsa para actuar con tal carácter y que deberá mantener en forma permanente, y por cuenta propia, posturas de compra y venta de Contratos de Futuros.
- Formal, líder.** Individuo a quien la administración le ha conferido autoridad sobre el grupo.
- Formas oficiales.** Formularios que deben utilizar los contribuyentes para el debido cumplimiento de obligaciones fiscales; son diseñados por la SHCP y publicados en el *Diario Oficial de la Federación*.
- Formatear.** Dar formato, preparar un disco virgen para que pueda ser usado de manera que un procesador de computadora pueda almacenar información.
- Fórmula de Sturges.** Es: $K = \{ \log (n) \times 3.322 + 1 \}$
Donde: K = Número de clases recomendadas; n = Tamaño de la muestra o número de datos del conjunto; $\log (n)$ logaritmo decimal de (n) tamaño de la muestra. A través de esta fórmula es posible también (además de la forma empírica) calcular el número de intervalos de clase a utilizar en un arreglo de datos. El valor que se obtiene debe redondearse al entero inmediato.
- Formulación de la estrategia.** Especifica de qué manera espera la empresa lograr sus fines.
- Formulación presupuestal.** Uso de los recursos financieros de la institución a partir de su presupuesto anual de egresos.
- Fortran.** (*Formula translation*) Lenguaje científico por excelencia. // Acrónimo de *Formula Translator*, traductor de fórmulas: primer lenguaje de programación de alto nivel, introducido en 1957; diseñado para programas matemáticos y de ingeniería.
- Forward en firme.** Compra-venta en el mercado cambiario para la entrega en cualquier fecha que no sea la inmediata, cerrada en el mercado de valores no listados.
- Forwards.** Contratos en los que se establece hoy el compromiso de negociar la compraventa de activos o subyacentes en una fecha futura, a un determinado precio y volumen. Características: a) el comprador asume la posición larga y el vendedor la corta; b) el comprador está obligado a comprar el bien y el vendedor se obliga a entregarlo; c) si el precio del activo en la fecha de vencimiento excede el pactado inicialmente, la parte larga o comprador, recibe los beneficios de adquirir ese bien con este contrato a *forwards*; d) estos con-

tratos tienen un alto riesgo de incumplimiento, riesgo contraparte; e) no se encuentran listados en bolsas estandarizadas, sino en mercados *over the counter*, y f) su función es la protección contra las fluctuaciones de precios.

Fotolito. Proceso fotográfico para hacer la selección de color de un original, mediante la separación de los colores en negativos o películas transparentes para su impresión.

Fracción arancelaria. Clave que identifica a un bien o servicio en la tarifa arancelaria de importación y/o exportaciones.

Fracción de muestreo. La fracción o porción de la población contenida en una muestra.

Fractil. En una distribución de frecuencias, es la posición de un valor en, o por encima de, una fracción dada de los datos.

Frame. Instrucciones en el lenguaje HTML. Una forma de dividir la pantalla del navegante en varias zonas, cada una con autonomía de movimiento.

Frame Relay. Protocolo de enlace mediante circuito virtual permanente usado para dar conexión directa a internet.

Franco. Moneda francesa anterior a la puesta en circulación del euro.

Franco a bordo. Locución con la que Cámara de Comercio Internacional con el que se indica que se ha cumplido con la obligación cuando la mercancía ha sido entregada en la borda del buque, en el puerto de embarque convenido.

Franco al costado del buque. Locución con la que Cámara de Comercio Internacional con el que se indica que el vendedor ha cumplido con su obligación en el momento en que ha puesto la mercancía a disposición del comprador en el lateral del buque, en el puerto de embarque convenido.

Franquear. Conceder la libertad a alguien.

Franqueo a cargo del destinatario. Correo que precisa franqueo adicional y que se ha de cobrar del destinatario.

Franqueo, libre de. Material que se envía por correo sin costo de franqueo.

Franquicia. Método de cooperación entre dos empresas, por medio del cual una de ellas (el franquiciador) cede a la otra parte (el franquiciado), a cambio de una compensación económica, el derecho a fabricar o utilizar una marca comercial, servicio o producto ya acreditados. El franquiciado aporta la inversión y se compromete a seguir las normas y sistemas establecidos por el franquiciador. Son una forma de licencia en la cual una empresa u organización matriz (llamada el franquiciante) cede a otra entidad independiente (el franquiciador) el derecho de hacer negocios de una manera preestablecida. Este derecho puede implicar

diversas formas de vender los productos del franquiciante con el uso de su nombre, técnicas de producción y de mercadotecnia. Las principales formas de franquicia son los sistemas fabricante-detallista (distribuidores de autos), fabricante-mayoristas (compañías de refrescos) y las compañías de servicio-detallistas (hospedaje y comida rápida). Permiso que se concede a un transportista para que pueda prestar sus servicios dentro de los límites de un territorio determinado. // Exención de pago a favor del asegurado cuando los gastos o indemnizaciones rebasan una cantidad previamente establecida, pero que queda a cargo del asegurado en caso de que no se rebase dicha cantidad.

Franquicia de marca. Grado en que una marca ha influenciado a compradores fieles y considerables.

Franquicias. Impuesto pagado por una sociedad por el uso de su nombre social.

Frases de cierre. Frases que se utilizan al final de un anuncio para resumir su mensaje.

Fraude. Engaño que produce un daño mercantil, fiscal o financiero.

Fraude de acreedores. Engaño de mala fe de un deudor a sus acreedores.

Fraude fiscal. Ocultación dolosa de parte o la totalidad del hecho impositivo.

Fraude de ley. Contravención de una norma jurídica utilizando otra distinta.

Fraudulento. Negocios o actos cometidos con malicia o engaño con el objeto de buscar un beneficio propio en perjuicio de terceros.

Frecuencia. (Estadística) Es el número de veces en que una modalidad de una característica cuantitativa se presenta en una prueba de un experimento dado. Frecuencia absoluta (F_i) es el número de veces en que ocurre una modalidad de una característica dada. Por último, frecuencia relativa (F_{ri}) de una modalidad, es la relación que existe entre la frecuencia absoluta y el número total de observaciones realizadas (N) o tamaño de la muestra. $Frec. relat. = Frec/n$. // Número de veces que la audiencia tiene la oportunidad de exponerse a un vehículo de los medios a lo largo de un periodo determinado. // El número de ondas de radio que genera un transmisor en un segundo.

Frecuencia de clase. Número de individuos u objetos que pertenecen a una clase de categoría.

Frecuencia relativa de presentación. Fracción de veces que a la larga se presenta un evento cuando las condiciones son estables.

Frecuencia efectiva. Concepto reciente en planeación que determina el rango de exposiciones sucesivas de un mensaje.

Frecuencia muestral. Intervalo entre toma de muestras.

Frecuencias esperadas. Frecuencias que esperaríamos ver en una tabla de contingencia o en una distribución de frecuencias si la hipótesis nula era verdadera.

Free float. Capital flotante.

Freeware. Política de distribución gratuita de programas. Utilizada para gran parte del software de Internet. Estos programas son creados por un estudiante o alguna organización con el único objetivo de que mucha gente en el mundo pueda disfrutarlos.

Frenología. Hipótesis histórica que consideraba el cerebro como una agregación de órganos, correspondiendo a cada uno de ellos diversas facultades intelectivas o emocionales.

Freud, Sigmund (Freiberg, República Checa, 1856-1939). Psiquiatra austriaco, fundador del psicoanálisis. De origen judío, su familia se trasladó a Viena, donde residió prácticamente toda su vida. En 1883 Sigmund Freud se licenció en medicina, para especializarse luego en psicopatología. Dos años más tarde obtuvo una beca para estudiar en el hospital de la Salpêtrière de París con Charcot. De regreso en su país, Sigmund Freud se estableció en una consulta privada junto con su colega y amigo Breuer, donde trataban a los pacientes neuróticos mediante la técnica de sugestión hipnótica de Charcot. Sin embargo, a partir de una primera experiencia de Breuer con una paciente con síntomas de histeria, él y Freud empezaron a interesarse por la técnica de la asociación libre, consistente en animar al paciente a hablar libremente, sin control consciente, lo que los llevó a constatar mejoras, producidas al parecer por el simple hecho de verbalizar determinados conflictos; ambos publicaron estas experiencias clínicas en *Estudios sobre la histeria* (1895). Freud estableció la hipótesis de que este material provenía del inconsciente, parcela de la psique humana habitualmente escondida o fuera del acceso de inconsciente, parcela de la psique humana habitualmente escondida o fuera del acceso de la conciencia. A diferencia de Breuer, sostuvo que la fuerza determinante en estos casos era la libido, o energía sexual, contra cuyos deseos la psique establecía defensas; del éxito o el fracaso a la hora de alcanzar un compromiso entre ambas dependía la formación de síntomas neuróticos, que no eran más que la satisfacción desviada del deseo (o “pulsión”). Sigmund Freud también consideró que el material conflictivo almacenado en el inconsciente procedía en gran medida de traumas de la infancia, más que de problemas actuales. A partir de estas intuiciones originales, y rota ya su relación con Breuer, Freud trató de fundamentar su teoría sobre un individuo “normal”, es decir, él mismo, llevando a cabo su auto análisis. La vía de acceso a su propio inconsciente fueron los sueños, que, según Freud, manifestaban un sentido tras su apariencia absurda, aunque la relativa pervivencia del control consciente obligaba a

manifestarlo de modo indirecto, mediante mecanismos tales como la condensación o el desplazamiento; en los sueños se satisfacían las pulsiones inconscientes de modo alucinatorio. Los resultados se reflejaron en *La interpretación de los sueños* (1900), y en posteriores estudios Freud extendió sus análisis a los olvidos y lapsus del habla corriente, y también a los chistes. En 1905 aparecieron sus *Tres ensayos sobre una teoría sexual*, uno de los primeros estudios de sexología, en los que postulaba una importante actividad sexual en el niño y definía una serie de fases en su desarrollo, marcadas por diferentes zonas erotogénicas; la fase fundamental de esta evolución está marcada por un conflicto —que llamó complejo de Edipo— en el que se producen complejas relaciones de atracción y rechazo respecto a los propios padres; del éxito relativo en la superación del conflicto depende el desarrollo de una vida sexual normal, o bien, el de perversiones sexuales.

A pesar del escándalo que provocaban sus teorías, ya a partir de 1900 se empezó a formar un grupo de investigadores y alumnos alrededor de él —que en 1908 se denominó Sociedad Psicoanalítica de Viena—, cuya vida estaría marcada por las rupturas y los cismas, en especial los de Adler y Jung. En 1916, Freud publicó *Introducción al psicoanálisis*, obra en la que ampliaba y clarificaba su teoría al definir el Ello, el Superyó y el Yo, entre los que se dirimía la relación entre el principio del placer y el principio de realidad, aunque más tarde superpondría en parte a estos principios el eros (principio de vida) y el *thanatos* (principio de muerte). En 1938 Freud se refugió en Londres, huyendo de la ocupación nazi de su país, y ya gravemente afectado por un cáncer palatal que le había sido diagnosticado en el año 1923.

Friedman, Milton (1912). Economista norteamericano, ganador del premio Nobel de economía en 1976. Principal continuador de la teoría cuantitativa del dinero y formulador de la teoría neocuantitativa del dinero, que ha desarrollado la Universidad de Chicago.

Frontera. Extensión localizada en la línea de unión de dos territorios y en la que se ejerce simultáneamente tanto una función de diferenciación política, social, cultural y económica como de unión.

Frontera eficiente. Conjunto de carteras eficientes.

Frustración. Uno de los resultados que se provocan cuando la conducta encaminada a la obtención de una meta es infructuosa.

FTP. (File Transfer Protocol, Protocolo de Transferencia de Archivos) Es un servicio de Internet que permite transferir archivos entre computadoras conectadas a Internet. Método por el cual es distribuido la mayoría del software de Internet.

Fuente. Juego completo de letras de un mismo tamaño y un mismo tipo.

Fuente de impuesto. Monto de bienes o de riqueza del que se obtiene lo necesario para pagar el impuesto, pudiendo ser la renta o el capital.

Fuentes alternas de financiamiento. Hace referencia a distintas estrategias que una institución del orden público usa para hacerse llegar recursos económicos por cualquier vía que no sea el gobierno.

Fuentes formales del derecho fiscal. Éstas son la Constitución, ley, reglamentos, decreto de ley, decreto delegado, jurisprudencia, tratados internacionales, doctrina, costumbre, circulares.

Fuera de bolsa. Transacciones no efectuadas a través de una bolsa establecida; se aplica a las transacciones de corredores y traficantes en valores bursátiles no listados o no inscritos, incluyendo bonos y documentos gubernamentales.

Fuera de control. Proceso que presenta observaciones externas, o que muestra patrones no aleatorios a pesar de que no haya observaciones externas. // Proceso cuyo gráfico de control muestra un punto o puntos fuera de los límites de control.

Fuera de línea. Títulos en los que se estima que sus precios son demasiado bajos o demasiado altos.

Fuero. Cada uno de los privilegios y exenciones que se conceden a una provincia, a una ciudad o a una persona.

Fuero eclesiástico. Condición especial de que goza una persona que pertenece al clero.

Fuero parlamentario. Inmunidad de que disfrutan los miembros de las cámaras parlamentarias.

Fuero territorial. Régimen jurídico que se aplica en una situación y territorio específicos.

Fuerza de ventas de estructura territorial. Fuerza de ventas estructurada de acuerdo con la geografía.

Full Duplex. Característica de un medio de computación por el que se pueden enviar y recibir datos simultáneamente.

Función. Es el agrupamiento de un conjunto de actividades que tienen afinidad intrínseca y se orientan al cumplimiento de los objetivos. Actividades que una persona debe realizar en relación con las personas que la rodean.

Función del ahorro. Expresión que relaciona el ingreso o venta (Y) con el ahorro (A), de tal manera que ésta depende del monto del ingreso.

Función asesora. Actividad de apoyo, como las de servicios realizados por unidades asesoras de la empresa.

Función consumo. Hace referencia la forma en que los gastos de consumo dependen de otras variables.

Función empleadora. Aspecto del área de personal de la empresa que se refiere a la selección de nuevos trabajadores.

Función lineal. Relación entre dos o más variables, que se representan por una línea recta.

Función objetivo. Relación matemática que expresa el objetivo de maximizar el beneficio y minimizar los costos.

Función organizativa. Función de la dirección relacionada con la creación de una estructura formal donde se definan las tareas y la responsabilidad.

Función de pérdida. Se refiere a la calidad que se debe definir en forma monetaria por medio de la función de pérdida, en donde a mayor variación de una especificación respecto al valor nominal, mayor es la pérdida monetaria transferida al consumidor.

Función de producción. Información del uso de tecnología que muestra la producción que se puede lograr con factores de producción específicos.

Función de la inversión. Hace referencia a los diferentes niveles de ingreso o venta (Y) con la inversión (I) realizada, Keynes llamó a esta función propensión a la inversión.

Funcional, departamentalización. Organización de una empresa en torno a las actividades básicas u orgánicas que debe realizar.

Funcionario. Persona con funciones ejecutivas y que poseen autoridad sobre otras.

Funciones de línea. Áreas que se dedican a producir y vender un bien o un servicio.

Fundación. Institución benéfica fundada y sostenida con bienes de un particular y con los fines que éste le ha marcado.

Fundador. Persona que crea un derecho de propiedad.

Fundir. Fusión de empresas.

Fungible. Un bono fungible es una nueva emisión que se adjunta a otra emisión existente, en el sentido de que tiene las mismas especificaciones, aparte del precio.

Fungibles. Bienes o títulos-valores para los que cualquier unidad es igual a cualquier otra.

Fusión. Reunión de dos o más patrimonios sociales, cuyos titulares desaparecen para dar nacimiento a uno nuevo; o cuando sobrevive un titular, éste absorbe el patrimonio de todos y cada uno de los demás; en ambos casos el ente está formado por los mismos socios que constituían los entes anteriores y aquellos, en su caso, reciben nuevos títulos en sustitución de los que poseían, o se les reconoce la parte social correspondiente. Características de la fusión: reunión de patrimonios; desaparición de titulares; los socios de las sociedades desaparecidas forman la nueva sociedad o integran la que subsiste; entrega de nuevos títulos o reconocimientos de la participación en el capital social; el acuerdo de disolución y fusión debe inscribirse en el Registro Público de Comercio, y sólo después de que han transcurrido tres meses, de haberse hecho, si no hubo oposición, la fusión tiene lugar por el contrato que se celebra (artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles); los acreedores no pueden

oponerse a la fusión, ya que sólo les permite exigir el pago de sus créditos. Las sociedades fusionadas se consideran desaparecidas y entonces los socios de éstas reciben nuevos títulos o se les reconoce la parte social correspondiente. La entrega de nuevos títulos es el elemento esencial de la fusión. Sin el cambio de títulos no habría fusión. Si una sociedad aporta a otra su activo a cambio de un precio metálico y no de acciones de la misma, no hay fusión, sino cesión o venta. Las sociedades que se fusionan pueden ser de capitales o de personas. Una sociedad anónima puede fusionarse con una colectiva o comandita y viceversa; pueden fusionarse sociedades de igual o distinta naturaleza para formar otra diferente a las fusionadas. La fusión ocurre cuando se realiza el contrato de fusión, que se estipula por los representantes de la sociedad y que se considera como una consecuencia de la deliberación. Efectos de la fusión: desaparición de las sociedades, transmisión de las relaciones, cambio de títulos, creación de nueva sociedad o aumento de capital. Fusiones y motivos principales para su realización: para generar efectos sinérgicos; por razones de economía de escala; por cobertura de riesgos a los cambios en los ciclos económicos; para fortalecer la participación de los mercados; incrementar la generación de utilidades; aumentar el valor del negocio; diversificación corporativa; reforzar la estructura financiera de la empresa; adquirir tecnología y recursos humanos. Mecanismos para hacer una fusión: crear la definición del perfil de la fusión; llevar a cabo la búsqueda de candidatos; evaluación de prospectos; selección del candidato; negociación entre las partes; formalización de la fusión, y realización del estudio técnico de viabilidad de fusión.

Fusión amistosa. Combinación de firmas en la que la compañía elegida como objetivo accede a la propuesta de la compañía adquiriente.

Fusión conglomerada. Fusión de empresas que producen bienes no relacionados en su tecnología.

Fusión de conglomerado. Combinación de firmas de ramos industriales distintos para reducir riesgos mediante la diversificación de operaciones.

Fusión defensiva. Fusión de dos empresas como estrategia defensiva frente al intento de adquisición hostil de una de ellas por un tercero.

Fusión descendente. Fusión de una sociedad matriz con una subsidiaria.

Fusión horizontal. Fusión entre dos empresas con actividades similares, que puede perseguir la generación de economías de escala o una ampliación de mercado. Combinación de firmas en la que las compañías del

mismo ramo industrial se fusionan para mejorar sus operaciones.

Fusión por absorción. Tipo de fusión en el que una de las empresas que van a unirse conserva su personalidad jurídica, en tanto que las demás empresas fusionadas integran sus patrimonios con ella.

Fusión impropia. Modalidad de fusión por absorción en la que la sociedad absorbente es titular de 100% de las acciones.

Fusión pura a través de integración. Unión de dos o más sociedades que desaparecen y crean entre ellas una nueva sociedad.

Fusión vertical. Fusión entre dos empresas que desempeñan sus actividades en distintas fases del ciclo productivo, siendo una suministradora o cliente de la otra.

Fusionada. Empresa que desaparece en el caso de una fusión.

Fusionante. Empresa que sobrevive en una fusión.

Futurología. Conjunto de métodos para intentar predecir el futuro.

Futuros. Mercado que, a diferencia de los *forwards*, establece un compromiso u obligación por ambas partes, tanto de compra como de venta, sobre un subyacente estandarizado a través de una entidad llamada Cámara de Compensación, que elimina el riesgo de incumplimiento. Características: a) estandariza el tamaño del contrato, volumen, precio y fechas de vencimiento y de entrega, y en el caso de físicos, la calidad de los productos, entre otros; b) eliminan la flexibilidad de los *forwards*, pero gana en liquidez, ya que no hay el riesgo de contraparte o de crédito; c) se encuentra listado en bolsas estandarizadas, es decir, mercados centralizados; d) diariamente se actualizan las ganancias o pérdidas de cada contrato, a diferencia de los *forwards*, en los que las transferencias monetarias no se intercambian sino hasta la fecha de negociación pactada.

Futuros financieros. La Cámara de Compensación y Liquidación actúa como un intermediario entre participantes. Asume la posición corta del comprador y la posición larga del vendedor. De este modo, se elimina el riesgo de contraparte o de incumplimiento, ya que esta cámara se responsabiliza del cumplimiento de la operación. A cambio, los participantes se obligan a depositar una cantidad en efectivo proporcional a la volatilidad del subyacente o "márgenes", que garanticen el cumplimiento de su obligación.

FYI. For Your Information. Ficheros de texto con diferente información sobre Internet. Similares a los RFC, los FYI no tienen carácter "oficial", son meramente informativos.

G

Gabela. Tributo, impuesto o contribución.

Gabinete. Institución que no se encuentra reglamentada en la Constitución ni en ninguna norma secundaria, que consiste en la reunión de los principales colaboradores del C. Presidente de la República, mismos que le asesoran sobre los asuntos que el titular del Ejecutivo determina. El gabinete ampliado hace referencia a los secretarios de Estado, el Procurador General de la República, los directores generales o similares de las entidades paraestatales de control presupuestario directo. En cuanto al gabinete económico, se refiere al mecanismo creado para definir y evaluar la política del gobierno federal en materias que sean de la competencia concurrente de varias dependencias. Sus miembros fijos son: el C. Presidente de la República, los secretarios de Hacienda y Crédito Público, Contraloría y Desarrollo Administrativo (hoy Secretaría de la Función Pública), Energía, Comercio y Fomento Industrial, Trabajo y Previsión social, el gobernador del Banco de México y el director general de Nacional Financiera. Y finalmente, se denomina gabinete legal a la reunión del C. Presidente de la República con los secretarios de Estado y el Procurador General de la República.

Gamma. Coeficiente de variación en la delta de una opción comparada con la variación en el precio del subyacente.

Ganadería. Para la SHCP, actividad económica que consiste en la explotación del ganado, mediante su crianza y venta de los productos derivados de los animales: carne, leche, piel, etcétera.

Ganancia. Cualquier beneficio o ventaja.

Ganancia. El Boletín A-11 “Definición de los conceptos básicos integrantes de los estados financieros”, emitido por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, AC, menciona que es el ingreso resultante de una transacción incidental o derivada del entorno económico, social, político o físico, durante un periodo contable, que por su naturaleza se debe presentar neto de su costo co-

respondiente. // Beneficio, lucro o provecho que se obtiene de la realización de un trabajo o actividad.

Ganancia bruta. Beneficio o lucro obtenido en la compra o producción de un producto y su posterior venta a un precio superior a dichos costos de compra o producción, sin los gastos restantes. // Renta total de un negocio, normalmente separada según los tipos de ingresos financieros. // Utilidades obtenidas al reducir del importe de las ventas netas, el importe que corresponda al costo de lo vendido.

Ganancia cambiaria. La Ley del Impuesto Sobre la Renta menciona que: “Se dará el tratamiento que ésta establece para los intereses, a las ganancias cambiarias devengadas por la fluctuación de la moneda extranjera, incluyendo las correspondientes al principal y al interés mismo”.

Ganancias de capital a largo plazo. Las realizadas cuando activos de capital que se han poseído durante más de doce meses se venden con beneficio.

Ganancia a corto plazo. Ganancia de la venta de una inversión mantenida durante un periodo corto.

Ganancia condicional. Resulta de una combinación dada de opciones de decisión y un estado de naturaleza.

Ganancia de capital. Utilidad obtenida del diferencial entre el precio de compra y el de venta.

Ganancia de capital a corto plazo. Utilidad recibida sobre una inversión conservada por un año o menos.

Ganancia en el papel. Ganancia no realizada en un título que aún se conserva.

Ganancia esperada. Suma de las ganancias condicionales para una opción de decisión dada, cada una ponderada por la probabilidad de que suceda.

Ganancia marginal. Obtenida por vender una cantidad adicional.

Ganancia marginal esperada. Ganancia marginada multiplicada por la probabilidad de vender esa unidad.

Ganancia o pérdida suscrita. Diferencia entre las primas anuales de una empresa de propiedades y acciden-

- tes y la suma de los gastos de reclamación, de ajustes de reclamación, administrativos y de mercadeo.
- Ganancias extraordinarias.** Utilidades obtenidas por la realización de actividades distintas a las normales de la empresa y que no se repiten.
- Ganancias de liquidación.** Venta de un activo que no está en funcionamiento por un valor superior a su valor contable.
- Ganancias netas.** Utilidades que se obtienen disminuyendo los gastos y agregando los productos financieros y otros al importe de las ganancias brutas.
- Ganancias netas.** Resultante de deducir de las ganancias brutas el valor de los impuestos correspondientes.
- Ganga.** Artículo comprado a un precio bajo o ventajoso. // Oferta de bienes a precios bajos.
- Garante.** Persona que se hace responsable del pago de una deuda por un tercero, en caso de que éste no la satisfaga.
- Garantía.** Contrato que otorga al poseedor el derecho de comprar un valor designado a un precio especificado. Persona que responderá del fin de una operación en lugar de, en nombre de, después o al lado de otro. Promesa hecha por una persona para responder por la falta de cumplimiento de otra en el pago de una obligación.
- Garantía.** Certificado que un proveedor extiende a sus clientes.
- Garantía bancaria.** Documento independiente emitido por un banco para responder ante terceros del cumplimiento de una obligación contraída por un cliente suyo.
- Garantía fiscal.** Caución que debe otorgar ante el fisco el sujeto deudor, en atención de que solicita que se suspenda el cobro forzado de un crédito tributario, ya que va a inconformarse contra el cobro de la contribución determinada.
- Garantía de proporcionalidad y equidad.** El Artículo 31, fracción IV, de la CPEUM establece que al contribuir al gasto público, los contribuyentes deberán hacerlo de una manera proporcional y equitativa. Para que exista validez constitucional de un impuesto, éste debe cumplir en su momento tres requisitos indispensables: ser proporcional, equitativo y destinado al gasto público. Si faltara alguno de éstos, necesariamente el impuesto será contrario a lo establecido en la Constitución, ya que las facultades que les otorgará ésta a las autoridades fiscales están circunscritas a este principio, el cual deberá cumplirse para mantenerse dentro de un marco legal y legítimo.
- Garantía real.** Aquella que se constituye sobre un bien con existencia material, para asegurar el cumplimiento de la obligación.
- Garantía o warrant permanente.** Certificado de inversión que da derecho a su tenedor a comprar un número dado de acciones ordinarias de capital a determinado precio sin fecha de expiración.
- Garantización de activos.** Proceso por el cual una institución financiera agrupa préstamos y vende valores respaldados por esos préstamos.
- Gasolina.** Combustible líquido y transparente obtenido como producto purificado de la destilación o de la desintegración de petróleo crudo.
- Gasto.** Reconocimiento de que la empresa ha recibido una mercancía por el que ha de pagar una cierta cantidad en el mismo momento, o en un tiempo posterior. En el primer caso se produce un pago, al salir efectivo de la caja de la empresa.
- Gasto anticíclico.** Se basa en el déficit presupuestario, durante la contracción económica, y en el superávit, durante la prosperidad. Puede alcanzarse a través de una reducción en los impuestos en la etapa depresiva, y su incremento en la época expansionista.
- Gasto contingente.** Gasto posible, sujeto a situaciones coyunturales.
- Gasto devengado.** Pasivo que presenta un gasto ejercido en o antes de una fecha determinada, pagadero en fecha futura. // Gasto originado en periodo determinado pero que aún no ha sido satisfecho.
- Gasto esperado.** Erogaciones presupuestarias estimadas que se hacen en cualquier fecha intermedia del año, con el fin de calcular el monto del gasto total que se alcanzará a fin de año.
- Gasto de inversión.** Gasto en nueva producción o compra de maquinaria, vivienda, estructuras industriales o agrícolas, etcétera.
- Gasto de operación.** Erogación cargada a las operaciones: un término usado en contraste con erogación de capital.
- Gasto financiero.** Costo incidente al financiamiento de una empresa, a diferencia de uno aplicable directamente a las operaciones.
- Gasto público.** El que realizan el sector público, conforme a las obligaciones contraídas en sus respectivos presupuestos y a través de créditos extrapresupuestarios.
- Gastos acumulados.** Gasto incurrido durante un periodo contable, pero que no se ha liquidado ni registrado, debido a que el plazo de pago aún no vence.
- Gastos de actividad.** Los pagados en el transcurso de una actividad.
- Gastos de administración.** Los imputables a las fases administrativas y de elaboración de planes en una empresa. // Desembolsos aplicados para dirigir una empresa y necesarios para su operación, tales como: rentas, teléfonos, sueldos, etcétera. // Cuenta de resultados integrantes de los gastos de operación en la que se registran y controlan las erogaciones originadas en la gestión administrativa de una empresa.

- Gastos de almacenaje.** Desembolsos aplicados a la guarda, conservación y custodia de bienes.
- Gastos de capital.** Hace referencia a la adquisición de un activo con una vida esperada útil superior a un año.
- Gastos capitalizados.** Debido a su naturaleza, no se muestran en la cuenta de pérdidas y ganancias, sino que se acumulan, capitalizados, en una cuenta del activo del balance.
- Gastos de adquisición.** Sumas pagadas para la obtención del título antes de otorgarse una hipoteca. Costo para una empresa por comerciar en valores; principalmente las comisiones a los agentes y corredores.
- Gastos de ajuste de reclamación.** Fondos que las empresas de compañías de seguros de propiedades y de accidentes deben añadir a sus reservas, debido a la subestimación de las reclamaciones proyectadas actuarialmente de años anteriores.
- Gastos de cobranza.** Erogaciones realizadas para llevar a cabo el cobro de cuentas o documentos.
- Gastos de cobranza.** Los originados por el cobro de algún documento o cuentas por cobrar.
- Gastos de custodia.** Gastos ocasionados como consecuencia de la conservación de depósitos, ya sean de valores o de otras clases.
- Gastos de constitución.** Erogaciones efectuadas para la constitución de una empresa, mismas que se registran y controlan en la cuenta de gastos de organización.
- Gastos de depreciación.** Gasto que resulta de la expiración de “la capacidad generadora de utilidades” de un activo fijo.
- Gastos de desarrollo.** Costos de crear nuevos productos, o actividades comerciales que los hagan funcionales.
- Gastos de la deuda.** Se refiere a las erogaciones que realiza el gobierno federal relacionadas directamente con la contratación de obligaciones.
- Gastos directos.** Hace referencia a los pagos a empleados, proveedores, beneficiarios y otros receptores privados de los pagos del gobierno.
- Gastos de distribución.** Gastos de venta, incluyendo los costos de publicidad y los de distribución.
- Gastos deducibles.** Los que pueden retirarse de los ingresos computables, siempre que no se haya hecho lo mismo en la base de impuestos a cuenta.
- Gastos de emisión.** Los originados por la propia emisión de títulos valores: impuestos, corretajes, comisiones de colocación, estudios y aseguramiento, publicidad, etcétera.
- Gastos de establecimiento.** Los necesarios para constituir legalmente una empresa o ampliar su capital. Pueden ser capitalizados, es decir, no declarados como gasto del ejercicio, sino acumulados en una cuenta de activo.
- Gastos estructurales.** Gastos fijos necesarios que conforman la estructura de funcionamiento de una empresa y en los que se incurre constantemente.
- Gastos fijos.** Porcentaje de una prima que se destina al pago de los gastos de gestión.
- Gastos de instalación.** Erogaciones realizadas para adecuar las instalaciones de oficinas, bodegas u otros espacios físicos.
- Gastos de mantenimiento.** Costo continuo de poseer cualquier patrimonio.
- Gastos no manufactureros.** Que no están relacionados con la manufactura de productos, incluyendo los gastos generales, administración y venta.
- Gastos de organización.** Costos directos de formar una nueva empresa.
- Gastos pagados por adelantado.** El activo que se utiliza en la operación de la empresa y que al consumirse se habrá de convertir en un gasto.
- Gastos de personal.** En la cuenta de pérdidas y ganancias se incluyen todos los gastos relacionados con el personal de la empresa: sueldos y salarios, indemnizaciones, etcétera.
- Gastos de previsión social.** La Ley del Impuesto Sobre la Renta menciona que son los que se destinan a jubilaciones, fallecimientos, invalidez, servicios médicos y hospitalarios, subsidios por incapacidad, becas educacionales para los trabajadores o sus hijos, fondos de ahorro, guarderías infantiles o actividades culturales y deportivas y otras de naturaleza análoga, mismas que deberán otorgarse en forma general en beneficio de todos los trabajadores y establecerse en planes conforme a los plazos y requisitos que se fijen en el reglamento de esta ley.
- Gastos de protesta.** Cantidad que se carga por razón de preparación y expedición del aviso de protesta.
- Gastos de reclamación.** Fondos que las empresas de seguros de propiedades y accidentes deben añadir a sus reservas para las nuevas reclamaciones de las pólizas suscritas durante el año.
- Gastos diferidos.** Para fines de aplicación de la ley del ISR. Son los activos intangibles representados por bienes o derechos que permitan reducir costos de operación o mejorar la calidad o aceptación de un producto, por un periodo limitado, inferior a la duración de la empresa.
- Gastos extraordinarios.** Los causados por actividades distintas de las ordinarias y típicas de la empresa.
- Gastos financieros.** Aquellos relacionados con la estructura de financiación de la empresa. Se incluyen: intereses devengados, intereses por descuento de efectos; de descuentos ofrecidos por pronto pago, y diferencias negativas de cambio.
- Gastos variables.** Gastos cuyos montos cambian cuando se modifica el volumen de las operaciones. // Gastos que varían con el nivel de producción tales como las materias primas, la mano de obra directa, etcétera.

Gateway. Dispositivo de computación entre 2 o más redes locales y remotas, usualmente capaz de convertir distintos protocolos, actuando de traductor para permitir la comunicación. Como término genérico, es utilizado para denominar a todo instrumento capaz de convertir o transformar datos que circulan entre dos medios tecnológicos.

Gatos y perros. (Coloquial). Títulos altamente especulativos.

GATT. Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio, firmado en 1942 para liberalizar y estabilizar las relaciones comerciales entre países después de la Segunda Guerra Mundial. A partir de 1986, el acuerdo está suscrito por México y funciona a partir de tres principios fundamentales: Primero: a) no-discriminación comercial entre países; b) cláusula de la nación más favorecida y c) eliminación de barreras cuantitativas al comercio. Segundo: establece normas de carácter general para regir los intercambios internacionales y provee mecanismos para la solución de discrepancias. Tercero: constituye un foro de negociación comercial mediante las llamadas rondas.

G-2. Abreviatura que se emplea en algunos círculos militares para designar al cuerpo dedicado al servicio secreto.

Generación de ideas. Búsqueda sistemática de ideas sobre nuevos productos.

Generación y aplicación del conocimiento. Actividad de los profesores de carrera que consiste en generar nuevos conocimientos de frontera y/o en aplicar innovadoramente dichos conocimientos. La investigación es el método más común, pero no el único, para llevar al cabo las actividades de GAC. Las actividades de GAC comprenden: realización directa de proyectos de investigación o de aplicación innovadora del conocimiento; planificación de los proyectos, preparación, redacción y publicación de los informes y artículos consecuentes; realización directa de proyectos de síntesis del conocimiento, redacción y publicación de los libros y artículos resultantes; realización directa de proyectos de creación artística; planificación de los proyectos; preparación, redacción, publicación o montaje de las publicaciones, exposiciones o presentaciones consecuentes; realización directa de proyectos de aplicación convencional o rutinaria del conocimiento. Otras tareas relacionadas con la GAC: impartición de conferencias y seminarios sobre los proyectos de GAC o sus temas; participación activa en reuniones científicas, artísticas, técnicas o con usuarios de las aplicaciones.

Generador de código. Programa que revisa especificaciones de diseño y genera o produce código fuente de programa.

Generador de números pseudoaleatorios. *Software* o *hardware*, que intentará generar una secuencia de números totalmente aleatorios.

Generadores de costo. Refiere al porqué se realiza una actividad y cuántos recursos se consumieron en su realización.

Genérico. Productos de una misma clase, en oposición a la marca de una empresa en particular.

Geografía. Ciencia que estudia la Tierra y su vida, especialmente mediante la descripción de tierra, mar y aire y la distribución de la vida vegetal y animal.

Geografía turística. Rama de la geografía que estudia la localización y descripción de los centros de interés turístico en relación con sus características naturales y monumentales, con sus tradiciones y atractivos, que aseguran el acceso, y con las instalaciones para la retención, asistencia y diversión.

Geomarketing. Segmentación de mercados por criterios geográficos.

Geometría. Matemáticas que tratan sobre la construcción, propiedades y relaciones de puntos, líneas, ángulos, curvas y formas.

Geosíncrono. Que completa una vuelta en el mismo tiempo que la Tierra completa la rotación.

Gerencia activa. Forma de administración de las inversiones que busca obtener una ejecución ajustada de riesgos por encima del promedio.

Gerencia pasiva. Estilo de administración de inversiones que busca lograr una actuación ajustada de riesgos promedio.

Gerente de inversiones equilibradas. Gerente de inversiones con experiencia en la supervisión de las carteras de valores que contienen una variedad de clases.

Gerente de mercadotecnia. Individuo involucrado en el análisis de mercado, planificación ejecución y control.

Gerentes funcionales. Encargados de las actividades de sólo una de las funciones principales o secundarias.

Gerentes generales. Tienen presencia en los niveles superiores de la jerarquía organizacional; supervisan divisiones operativas y funcionales.

Gestión académica. Actividad de los profesores, principalmente de los de carrera, que consiste en el diseño, evaluación y conducción de los programas académicos. Comprende: 1. Gestión académica colegiada: participación en cuerpos colegiados formales (colegios, consejos, comisiones dictaminadoras, etcétera); 2. Gestión colectiva de docencia: participación en comisiones para el diseño, la evaluación y operación de programas educativos; el análisis y diseño de planes de estudio, etcétera; 3. Gestión colectiva de generación y aplicación del conocimiento: participación activa en comisiones para la evaluación de proyectos de investigación, vinculación o difusión, etcétera; 4. Gestión académica personal: dirección, coordinación

y supervisión de programas educativos, de investigación, de vinculación o difusión.

Gestión de existencias. Manejo y control de los inventarios de materia primas, productos semielaborados y productos terminados con el fin de disminuir su volumen al máximo posible sin poner en peligro el proceso productivo.

Gestión de liquidez. Acción de las empresas y bancos consistentes en reducir los niveles de liquidez necesarios sin comprometer la capacidad de pago y en utilizar el dinero disponible.

Gestión de riesgos. Acción de estudiar y controlar los riesgos que puedan surgirle a una empresa o institución en sus actividades financieras.

Gestión de stocks. Estrategia para tener existencias adecuadas para el mantenimiento del negocio hasta la realización de un nuevo pedido.

Gestión pasiva. Estrategia de inversión que refleja la composición de un mercado dado para igualar sus características de retorno y riesgo.

Gestión presupuestaria. Fijación de unos presupuestos para cada actividad y en la posterior comparación con los resultados reales obtenidos.

Gestor. Persona que administra las actividades de una sociedad.

Gestor de cartera. Asesor designado que gestiona una cartera de inversiones por cuenta de un inversor.

Gestor de fondos. Persona física que se dedica a invertir fondos, bien por su propia cuenta o por cuenta de terceros.

Gestoría. Empresa dedicada a la administración de las actividades y asuntos de un tercero, ya sea una persona física o jurídica.

Gandhi, Mahatma. Nació en Porbandar, India, 1869 y murió en Nueva Delhi, 1948. Político y pensador indio. Hijo de una familia acomodada y tradicionalista, Gandhi contrajo matrimonio a los trece años con Kasturbai Makanji y estudió derecho en el Salmandas College y más adelante en Oxford. Regresó a la India en 1891, y ejerció la abogacía; en 1893 Gandhi aceptó una oferta de un bufete indio instalado en Natal. Su estancia en Sudáfrica representó un contacto brutal con la discriminación a la que eran sometidos los nativos y los indios en aquel lugar, lo que reforzó su postura de luchar contra la injusticia y por la dignidad de los indios. En este contexto, Gandhi inició una campaña contra una ley que pretendía privar a éstos del derecho al voto en Sudáfrica, y si bien no pudo evitar que el texto legal fuese aprobado, su campaña atrajo la atención de muchos periódicos británicos. Durante la guerra de los bóers, animó a los indios de Natal a ponerse al servicio de las autoridades británicas, como ciudadanos de pleno derecho, y organizó un cuerpo de ambulancias. Nada de esto sirvió para que el gobierno

sudafricano modificara su actitud respecto los indios, y en 1906, al hacerse pública una regulación contraria a éstos, Gandhi inició una campaña de resistencia pasiva, lo que dio vida al concepto de *satyagraha*, “devoción a la verdad”, que consistía en una lucha no violenta, carente de rencor contra el adversario; a pesar de las penalidades que comportó para los indios de Sudáfrica, esta nueva técnica de lucha política puso al gobierno en una situación tan insostenible que lo obligó a aceptar un compromiso. En 1914, Gandhi regresó a la India, y, una vez terminada la Primera Guerra Mundial, dirigió una campaña de desobediencia civil contra las disposiciones británicas que prorrogaban el estado de excepción. La campaña se basaba en un modelo similar al que había aplicado en Sudáfrica: no aceptación de la legislación británica, no participación en la vida pública, negativa a pagar los impuestos, y no violencia. Los disturbios provocados a lo largo de la campaña por los elementos más radicales del emergente nacionalismo indio acabaron en la matanza de Amrítar, en la cual 379 indios murieron tiroteados por las fuerzas británicas. Esto no hizo más que reforzar el liderazgo de Gandhi y sus planteamientos espirituales de confrontación pacífica. En 1921 Gandhi fue encarcelado por las autoridades británicas y condenado a seis años de cárcel, de los cuales cumplió tres; ya en libertad, ex-carcelado por los problemas de salud que padecía, dedicó sus energías a reorganizar el Partido del Congreso, que se había escindido en diferentes facciones. En los años siguientes, llevó a cabo varias campañas contra el impuesto por la sal, que afectaba especialmente a los segmentos más humildes de la sociedad india. En 1931 viajó al Reino Unido para participar en una mesa redonda, que resultó muy decepcionante, ya que no trató de la cuestión del autogobierno. Al regresar a la India, el gobierno británico había iniciado una durísima represión contra el Partido del Congreso, y fue detenido. En prisión llevó a cabo los llamados “ayunos épicos” para oponerse a las regulaciones británicas que segregaban a los intocables. De nuevo en libertad, Mahatma Gandhi participó en las conversaciones con el Reino Unido sobre el autogobierno, en plena Segunda Guerra Mundial, y, al considerar que la oferta británica era insuficiente, auspició una nueva campaña de desobediencia civil, por lo que fue encarcelado; a ello respondió otra vez mediante el ayuno. En 1943 murió su esposa, y al año siguiente fue puesto en libertad. Acabada la contienda mundial, se opuso a la partición de la India en dos estados, uno musulmán y el otro hindú, pero no consiguió convencer a los líderes políticos. Durante uno de sus ayunos, Mahatma Gandhi cayó asesinado a manos de un fanático.

Ghetto. Lugar donde vive un grupo minoritario de individuos con características culturales comunes, tales

como la nacionalidad, la lengua, la religión y las costumbres.

Giga bite. 1.024 mega bites (1.024 x 1.048.576 [2³⁰] bites). Mil mega bites (1.000 x 1.048.576 bytes). Abreviatura: GB.

Gigaflops. Una medida de rendimiento de computación: 1,000 millones de operaciones de punto flotante por segundo.

Gigahercio. Abreviado GHz. Una medida de frecuencia: 1,000 millones de ciclos por segundo.

Girado. Persona que acepta u ordena el pago de un título de crédito.

Girador. Persona que da la orden de aceptar o pagar un título de crédito al girado.

Giro. Palabra que indica la operación de envío de recursos monetarios a cierta persona ubicada en un lugar distante.

Giro a la vista. Título de crédito que debe ser pagado por el girado en el momento en que el beneficiario se lo presente para tal efecto.

Giro a plazo. Letra de cambio comercial que demanda la realización del pago en cierta fecha posterior a la entrega.

Giro de servicios. Empresa cuya actividad, objeto u ocupación consiste en la prestación de servicios.

Glass-Steagall Act. Legislación de EUA que reglamenta y limita el comportamiento de los bancos comerciales en los mercados de valores.

Gobierno federal. División de poderes del gobierno federal: es el poder público que dimana del pueblo, por el cual éste ejerce su soberanía nacional y que representa jurídicamente a la nación. Para el ejercicio del poder público, el gobierno federal⁴⁷ se estructura y constituye por los Poderes de la Unión, que son: el Poder Legislativo: Cámara de Diputados, Cámara de Senadores y Comisión Permanente del Congreso de la Unión. El Poder Judicial: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Unitarios de Circuito y Juzgados de Distrito. El Poder Ejecutivo está representado por la administración pública federal centralizada, que se complementa con la paraestatal. Estructura orgánica: el Poder Ejecutivo está representado por la administración pública federal que de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se clasifica en: administración pública centralizada, representada por la Presidencia de la República, secretarías de Estado, Departamento del Distrito Federal y Procuraduría General de la República. En términos generales, a estos órganos de gobierno la Ley Orgánica

de la Administración Pública Federal los identifica como dependencia. Las secretarías de Estado son 18: Secretaría de Gobernación; Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de la Defensa Nacional; Secretaría de Marina; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de Programación y Presupuesto; Secretaría de la Función Pública; Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal; Secretaría de Comercio y Fomento Industrial; Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos; Secretaría de Comunicaciones y Transportes; Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; Secretaría de Educación Pública; Secretaría de Salud; Secretaría del Trabajo; Secretaría de la Reforma Agraria; Secretaría de Turismo; Secretaría de Pesca. La estructura de una secretaría de Estado comprende los siguientes niveles: Secretario, subsecretarios, Oficial Mayor, directores generales, directores de área, subdirectores generales, subdirectores de área y jefes de departamento. Por las características y atribuciones de la secretarías de Estado, éstas atienden sus funciones en todos los ámbitos de la República Mexicana, por lo que en cada estado se crean una o más oficinas que las representan y se conocen como: representaciones generales, agencias generales, delegaciones federales, centros, etcétera; que conservan una estructura muy similar a la de la propia secretaría a que se adscriben. La administración pública federal se estructura en los siguientes sectores: *Desarrollo rural*: Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos y Secretaría de la Reforma Agraria. *Desarrollo regional*: Secretaría de Pesca. *Desarrollo social*: Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salud, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría de Trabajo y Previsión Social. *Comunicaciones y transportes*: Secretaría de Comunicaciones y Transportes. *Abasto*: Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. *Turismo*: Secretaría de Turismo. *Industrial*: Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal. *Energéticos*: Secretaría de Energía, Minas e Industria Paraestatal. *Administración*: Presidencia de la República: Secretaría de Gobernación; Secretaría de Relaciones Exteriores; Secretaría de Marina; Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Secretaría de la Función Pública; Secretaría de Programación y Presupuesto; Procuraduría General de la República. La administración pública paraestatal está integrada por: a) organismos descentralizados: son unidades administrativas creadas por disposición del Congreso de la Unión o mediante decreto del presidente de la República, cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, están orientados a la producción y explotación de los bienes y servicios que satisfagan

47. Véase: Adam Adam, Alfredo y Guillermo Becerril Lozada, *La fiscalización en México*, Universidad Nacional Autónoma de México, 1996 (1ª reimp.), pp. 11 a 19.

necesidades y demandas de la comunidad; b) empresas de participación estatal: son instituciones en las que el gobierno federal es propietario de más de 50% del capital, en cuya constitución deben figurar acciones de serie especial que sólo el gobierno federal puede suscribir, teniendo además la facultad de nombrar funcionarios responsables de su operación, así como de vetar acuerdos de la Asamblea General de Accionistas del Consejo de Administración o del órgano de dirección correspondiente. Existen también empresas de participación estatal minoritarias en las que el gobierno federal es propietario de menos de 50% del capital, y en las que interviene mediante un comisario o representante que realiza labores de vigilancia; c) fideicomisos públicos: son organismos creados por el gobierno federal a través de los cuales, siguiendo la figura de fideicomisos, se estimula el desarrollo de ciertas actividades que de otra manera se estancarían por no tener acceso a créditos normales. Dichos fideicomisos también operan para ejecutar ciertas actividades prioritarias y específicas que el propio gobierno desarrolla a través de estos instrumentos; d) instituciones nacionales de crédito: organizaciones nacionales de crédito e instituciones nacionales de seguros y fianzas. Existen actividades ubicadas en los diferentes sectores económicos del país; en razón de lo anterior, se explica la existencia de las instituciones y organismos de referencia. Para el mejor control de las empresas en las cuales mayoritaria o minoritariamente tiene participación el gobierno federal, éste las ha clasificado en: 1. Sujetas a control presupuestal: son las empresas que por su participación en la economía del país se consideran prioritarias y cuyos recursos totales que administran son muy elevados, lo que justifica su control individual y específico en los presupuestos públicos. 2. No sujetas a control presupuestal: son empresas que comparativamente manejan menos recursos y que representan un volumen muy elevado, difícil de controlar en lo individual. Las entidades sujetas a control presupuestal son las siguientes: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; Instituto Mexicano del Seguro Social; Productora e Importadora de Papel, SA de CV; Lotería Nacional para la Asistencia Pública; Forestal Vicente Guerrero; Instituto Mexicano del Café; Productos Forestales Mexicanos; Aeronaves de México, SA; Aeropuertos y Servicios Auxiliares; Caminos y Puentes Federales de Ingreso y Servicios Conexos; Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, SA de CV; Ferrocarril del Pacífico, SA de CV; Ferrocarril Sonora-Baja California, SA de CV; Ferrocarriles Nacionales de México; Compañía Nacional de Subsistencias Populares; Instituto Mexicano de Comercio Exterior; Productos Pesqueros Mexicanos, SA de CV e Industrias Pesqueras del Noroeste; Altos Hornos de México,

SA; Comisión Federal de Electricidad; Compañía de Luz y Fuerza del Centro, SA; Petróleos Mexicanos; Siderúrgica Lázaro Cárdenas-Las Truchas, SA; Siderúrgica Nacional, SA; Constructora Nacional de Carros de Ferrocarril, SA; Fertilizantes Mexicanos, SA; Fundidora de Fierro y Acero de Monterrey, SA; Diesel Nacional, SA. Mención especial recibe el estudio de la estructura del Departamento del Distrito Federal, que en su sector central comprende, en términos generales, los siguientes niveles: Jefe del Departamento, secretarios, Oficial Mayor, Contralor General, coordinadores, directores generales, directores de área y jefes de departamento. Adicionalmente, al igual que sucede en las secretarías de Estado sectorizadas, también el Departamento del Distrito Federal tiene adscritos bajo su coordinación siete organismos descentralizados o empresas de participación estatal que son: Sistema de Transporte Colectivo; Servicio de Transporte Eléctricos del DF; Servicios Metropolitanos, SA de CV; Industrial de Abastos; Caja de previsión de los Trabajadores a Lista de Raya del DDF; Caja de Previsión de la Policía del DF.

Gobierno parlamentario. Estilo de gobierno que supone la elección de representantes en la rama ejecutiva.

Gopher. Servicio de Internet que organiza la información y permite acceder a ella en forma sencilla. Es precursora de la Web y actualmente está cayendo en desuso. Creada en la Universidad de Minesota, su nombre hace referencia a la mascota del lugar, que es un topo. Otros sugieren que es una deformación de la frase goes-for (busca).

Gopherespacio. Total de información en internet que es accesible como menús y documentos a través de Gopher.

Glosa. Comentario explicativo de un texto. Nota puesta a un instrumento o libro de cuenta y razón para la constancia de una obligación formulada a una partida de cuenta. Método de trabajo utilizado por los glosadores consistente en introducir en un texto legal una palabra o frase para interpretar, a juicio del glosador, el verdadero sentido del mismo.

Gobernética del turismo. Expresión que se refiere a la política integral de turismo.

Grabación de datos. Trasladar a soporte magnético, por medio de un teclado, lector óptico u otro instrumento de entrada, los códigos de los datos, para que puedan ser leídos y tratados por la computadora.

Gradiente. Índice de cambio entre dos valores respecto de la distancia que los separa.

Grado de apalancamiento. Hace referencia al porcentaje de aumento en las utilidades como resultado de un porcentaje de aumento en las ventas.

Grado de parentesco. Distancia existente entre los distintos integrantes de una familia o cada una de las

generaciones que la forman, en relación con la consanguinidad.

Grado de riesgo de trabajo. Grado de contingencia de sufrir accidentes a que están expuestos los trabajadores con motivo del trabajo.

Grados de libertad. Número de valores de una muestra que podemos especificar libremente, después de que ya sabemos algo sobre ella.

Grados ofertables. Calidades designadas como realizables para cerrar un contrato de futuros.

Graduación de créditos. Clasificación que corresponde a los acreedores del comerciante concursado agrupados en función de la naturaleza del crédito del que sean titulares, a fin de establecer el orden o preferencia para el pago entre los mismos y respecto de los demás acreedores concursales. La LCM establece la clasificación siguiente: 1. Acreedores singularmente privilegiados: a) Gastos de entierro del comerciante; b) Gastos de la enfermedad que causó su muerte. 2. Acreedores cuyos créditos cuentan con garantía real: a) Hipotecarios; b) Prendarios. 3. Acreedores con privilegio especial: Aquellos que lo tengan según el Código de Comercio o leyes de su materia o los que las mismas asignen un derecho de retención. 4. Acreedores comunes: los no incluidos dentro de los grados anteriores y que no sean los laborales, fiscales ni contra la masa, que tienen un trato especial de prelación. (Artículos: 4, frac. I; 43, frac. III; 112, § 2; 122, frac. III; 127, § 2; 132-134, frac. III; 135-137; 143; Título Séptimo, Capítulo II, 230, LCM).

Graduación de muestra. La calidad más baja aceptable del bien genérico para ser entregada bajo un contrato de futuros.

Gráfica de Gantt. Procedimiento gráfico que muestra tanto las cargas de trabajo como las actividades programadas en una escala de tiempo.

Gráfica, escala de evaluación. Técnica simple de evaluación, consistente en valorar a las personas siguiendo una serie de continuos que miden aspectos como la calidad y el desempeño en el trabajo.

Graficador. Dispositivo de salida que crea imágenes con un brazo robotizado, usando plumas para trazar líneas en una hoja grande de papel.

Gráficas de control. Técnica estadística utilizada como referencia fundamental en el control estadístico de procesos.

Gráfico np. Hace referencia al gráfico de control por atributos utilizados para controlar el comportamiento de una fabricación, mediante la representación del número de elementos defectuosos que aparecen en una serie de muestras, de tamaño constante, a lo largo del tiempo.

Gráficos (X, R). Gráficos de control por variables que utiliza las medias de una serie de muestras de tamaño

constante, tomadas a lo largo del tiempo para controlar la tendencia central del proceso y el recorrido de las mismas.

Gráficos (X, R móvil). Gráfico de control por variables que utiliza los valores individuales de una serie de muestras de tamaño unidad, tomadas a lo largo del tiempo, para controlar la tendencia central del proceso y el recorrido móvil de cada dos muestras, para así poder controlar su variabilidad.

Grafismo. Técnicas usadas para trazar gráficos de movimientos de volúmenes, intereses abiertos y precios, precios de liquidación y otros indicadores, para ayudar a anticipar movimientos de precios.

Grafista. Análisis con uso gráfico para trazar tendencias históricas con el objetivo de proyectar tendencias futuras de los mercados.

Grafo. Diagrama que muestra la secuencia de actividades que deben ser realizadas para completar un proyecto.

Gralizador. Aparato electrónico utilizado para hacer separaciones de calor y para convertir una imagen en data para ser procesado en sistemas de computación.

Gran media. La media para el grupo completo de sujetos provenientes de todas las muestras del experimento.

Gran mesa. Nombre coloquial para la Bolsa de Valores de Nueva York.

Grandes destinos turísticos. Destinos turísticos que abarcan miles de pequeños destinos, incluyendo regiones, estados, ciudades y pueblos.

Grael. Sin envoltura o envase.

Granos. Trigo, maíz, cebada, sorgo, centeno, frijol, etcétera.

Gratificación. Regalo o donación. // Recompensa o premio pecuniario otorgado por una empresa a su personal. // La Ley del Impuesto Sobre la Renta señala que no se pagará impuesto por la obtención de gratificaciones que reciban los trabajadores de sus patrones, durante un año de calendario, hasta el equivalente del salario mínimo general del área geográfica del trabajador, elevado a treinta días, cuando dichas gratificaciones se otorguen en forma general.

Gratificación anual. Recompensa o premio otorgado a los trabajadores en cumplimiento de lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

Gravamen. Carga fiscal, impuesta sobre la riqueza, la renta o el gasto de los individuos o de las empresas. Obligación o carga que fuerza a hacer, no hacer o consentir algo. Carga impuesta sobre una finca. Erogación anticipada, confirmada por un contrato u orden de compra, o determinada por una acción administrativa. Carga fiscal impuesta a los contribuyentes que varía de acuerdo con los bienes o actividades por el impuesto.

Gravámenes a la importación. Derechos aduaneros y otros recargos de efectos equivalentes, sean éstos de carácter fiscal, monetario o cambiario que incidan sobre las importaciones, con excepción de las tasas o derechos cuyo monto se limita al costo aproximado de los servicios prestados.

Green Book. Publicación que recoge en detalle los requisitos necesarios para la admisión a la cotización oficial en EUA.

Gremio. Organización de artesanos agrupados para proteger sus intereses. // Grupo de personas ligadas por su labor común.

Gresham, ley del conflicto de. Ley que afirma que las fuerzas que contribuyen al incremento de la cooperación, tienden a verse contrarrestadas por las que acentúan las diferencias.

Grid gerencial. Intervención de desarrollo organizacional basado en una matriz de dos entradas; consta de seis fases formuladas para examinar y mejorar el desempeño de organización en todos los niveles de jerarquía.

Gringo. Palabra usada en México para designar originariamente a los extranjeros de origen europeo; luego exclusivamente a los originarios de EUA.

Groupware. *Software* de aplicación que toma ventaja del concepto de computación de grupos de trabajo.

Grupo. Individuos interdependientes que se esfuerzan por alcanzar objetivos comunes. Un grupo es una pluralidad de personas que se encuentran en relación cara a cara, conocen su común calidad de miembros, poseen objetivos comunes, suscriben un conjunto de normas y se diferencian en la estructura porque desempeñan diferentes roles.

Grupo Andino. Grupo sudamericano de integración económica en el que participan Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

Grupo de control. Grupo de sujetos que en un experimento no son expuestos a ninguno de los tratamientos cuyos efectos tratan de medirse.

Grupo de estudio. Grupo de sujetos en un experimento que son expuestos a los tratamientos cuyos efectos tratan de medirse.

Grupo de gestión. Entidades financieras que coordinan conjuntamente con el director la distribución y el precio de una emisión.

Grupo de presión. Organización para la defensa de intereses privados, cuya acción es presionar e influir sobre el poder político para conseguir sus objetivos.

Grupo de los 5. Grupo económico de naciones industrializadas que promueve la coordinación de políticas monetarias y fiscales para formar un sistema económico mundial más estable. Sus miembros son Francia, Alemania, Japón, Gran Bretaña y Estados Unidos de Norteamérica.

Grupo parlamentario. Grupo formado por miembros de una asamblea parlamentaria que profesan las mismas ideas políticas.

Grupo de los 7. Grupo económico de naciones industrializadas —conocido como G-7— que promueve la coordinación de políticas monetarias y fiscales para formar un sistema económico mundial más estable. Sus miembros son Francia, Alemania, Japón, Gran Bretaña, y los Estados Unidos de Norteamérica —el grupo de los cinco— más Canadá e Italia.

Grupo de los 77. Comprende más de 125 naciones, aunque originalmente se estableció con 77 países. Ayuda a promover las posturas de las naciones en desarrollo en el comercio internacional y el desarrollo en la UNCTAD.

Grupos informales. Grupos naturales no organizados.

Grupos nominales, secciones con. Técnica de investigación cualitativa, que utiliza la discusión en un grupo de 6 a 10 personas para tratar de generar ideas encaminadas a la solución de un problema de *marketing*.

Grupos de pertenencia. Grupos a los que pertenece una persona y que ejercen una influencia directa sobre su comportamiento.

Grupos de referencia. Grupos que ejercen una influencia directa o indirecta sobre el comportamiento de la persona.

Grupo de sensibilización. Grupo poco estructurado que se centra en problemas de tipo afectivo y en el cual se minimizan los factores intelectuales.

G7. Foro para reuniones de los países más industrializados del mundo, donde se discuten sus políticas. Los miembros del G7 son: Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Reino Unido y EUA.

G3. Los países más industrializados del mundo: Alemania, Japón y EUA.

G30. Grupo de banqueros e intelectuales que discuten y estudian asuntos de naturaleza económica financiera.

Grupo de venta. Integrado por gestores de un suscriptor que trabaja en la colocación pública de una emisión de títulos.

Guerra arancelaria. Forma de competencia entre naciones evidenciada mediante varias formas de discriminación arancelaria.

Guerra de precios. Empresas dedicadas a un mismo negocio que compiten entre sí bajando los precios de venta de los artículos.

Guerra de tarifas. Estrategia que siguen algunos países de endurecer sus tarifas arancelarias como medida de represalia ante las impuestas por las restantes naciones, de forma que se encarezcan las importaciones de bienes procedentes de dichos países.

Guerra, teoría de la. Propone que las guerras brindan prosperidad y van seguidas de una depresión.

Guía de clasificación. Separaciones que se colocan entre los grupos de expedientes previamente clasificados dentro de un archivo.

Guía de contabilización. Documento en el que se establecen los preceptos e instrucciones necesarias para el correcto registro y control de las operaciones en los libros de la empresa.

Guía contabilizadora. Manual que configura la estructura del sistema de contabilidad establecido en una empresa y facilita el correcto registro de las transacciones.

Guía de hotel. Persona que trabaja para un hotel y que se encarga de recibir a los clientes en la estación, puerto, terminal o aeropuerto, realizar los arreglos referentes a su traslado, recoger sus equipajes en la aduana y conducirlos al hotel.

Guía de montaña. Persona experimentada en la labor de dirigir, conducir y aconsejar a los turistas de montaña durante los ascensos y descensos de eminencias geográficas.

Guía de navegación. Publicación de la WATA con información sobre la navegación aérea y marítima.

Guía de turismo. Persona con profundos conocimientos sobre patrimonio y servicios turísticos, facultada

para acompañar, dirigir, ayudar e informar a lo largo de itinerarios en autobús, automóvil, ferrocarril u otro medio de transporte.

Guía intérprete. Persona autorizada para ejercer como guía de turismo en uno o más idiomas extranjeros.

Guía local de turismo. Persona que asiste y acompaña a los turistas y visitantes en los recorridos por una sola localidad o en las visitas a lugares de recorridos por una sola localidad o en las visitas a lugares de interés turístico.

Guía turística. Expresión que designa los fascículos, libros u otro tipo de publicación que tienen como fin informar al turista de la información histórica, artística y de servicios de un lugar.

Guion. Versión escrita para un comercial de radio o televisión.

Gugabits por segundo. Una medida de velocidad de transferencia de datos, como en una red, en múltiplos de 1.073.741.824 (2^{30}) bits.

Gurú. Persona que domina absolutamente todos los aspectos de una determinada disciplina. Término usado en el Internet, aunque se refiera a otros campos (p. e. “es un gurú del Linux”).

H

Hábeas corpus. Auto por el que se ordena a un agente judicial que haga comparecer ante el juez a una persona detenida, para determinar si su detención ha sido ilegal.

Haber. Término que se refiere al lado derecho de una cuenta o registro.

Haber hereditario. Parte del patrimonio del difunto, que le corresponde a cada uno de sus sucesores, una vez practicada la participación de la herencia.

Haber social. Parte del capital social y utilidades a favor de cada uno de los socios.

Haberes. Sueldos, salarios, emolumentos.

Haberes diferidos. Ingresos recibidos antes de la ejecución de un contrato por dividendos, ventas y otras causas que no tienen relación con el esfuerzo inicial.

Habilidad. Capacidad aprendida de aplicar conocimientos y/o experiencias.

Habilidades conceptuales. Capacidad para visualizar una organización como un conjunto, comprender en qué forma hacer coincidir sus diferentes partes y entender sus relaciones.

Habilitar. Otorgar a alguien la capacidad de obrar para que pueda realizar válidamente actos jurídicos.

Hábitat. Condiciones geográficas y socioeconómicas del lugar en donde se vive.

Hábitos de compra. Persona que ha aprendido que cierto producto satisface la necesidad por la cual lo compró, refuerza su conducta repitiendo continuamente esa acción de compra.

Hábitus. Sistema de esquemas —disposiciones— de pensamiento, acción y percepción, aprendidos, durables y, por lo tanto, transferibles e inculcables. Es, por consiguiente, un sistema de disposiciones durables, estructuras estructuradas predispuestas a funcionar como estructuras estructurantes (Pierre Bordieu).

Hacienda pública. Conjunto de los bienes del Estado y su administración.

Hacker. Experto técnico en algún tema relacionado con comunicaciones o seguridad; de alguna manera es también un gurú. Los hackers suelen dedicarse a

violar claves de acceso por pura diversión, o para demostrar falencias en los sistemas de protección de una red de computadoras. Los hackers son muy respetados por la comunidad técnica de Internet, a diferencia de los crackers.

Hang Seng. El índice Hang Seng (HIS) es el índice bursátil de referencia de la Bolsa de Hong Kong. El índice se basa en 33 valores estrella, que representan 70% del volumen de esa bolsa.

Halo, efecto de. Tendencia de la respuesta de los evaluadores, en la que éstos permiten que su impresión de un individuo influya en la valoración de dicha persona en todos los factores que se están calificando.

Hammurabi. Rey de Babilonia, quien en el siglo XVI antes de nuestra era dictó un compendio de reglas que aún ahora se aprecian como impresionantes, por su extensión y calidad, así como por sus claros conceptos de justicia, en los cuales no se incluyen consideraciones místicas o dogmáticas. Tiene el mérito de haber escrito el primero código de conducta. Este código no fue sobrepasado como precepto legal hasta el tiempo de Justiniano, 17 siglos más tarde. En el preámbulo de este código se advierte no sólo la imponente majestad del monarca, sino también la modernidad de sus ideas. Ejemplo: “A mí, Hammurabi, de la antigua semilla de la realeza, Rey todopoderoso e hijo de Babilonia, fueron los dioses, quienes me designaron para promover el bienestar del pueblo, para hacer la justicia en la tierra, para destruir al malvado y al perverso, e impedir que el fuerte oprima al débil”. A continuación, registra un reglamento extenso, codificando las actividades legítimas y las prohibidas para todos los oficios conocidos en la época, así como su recompensa o castigo. Como ejemplo, en el párrafo 21 dice: “Si un médico opera a un hombre de una herida de lanza y le causa la muerte, o si opera un absceso en el ojo y le deja ciego, se le castigará cortándole los dedos de ambas manos”. El código presenta todos los elementos formales que un código de conducta debe incluir, a saber: a) Personalidad e investidura de quien procla-

ma el código; b) Definición de quienes serán sujetos al reglamento; c) Exposición de motivos y justificación ética; d) Redacción con preceptos claros y sin posibilidad de ambigüedades; e) Mecanismos coercitivos de aplicación (impuestos, sanciones, etcétera).

Hedonismo. El hedonismo como doctrina ética hace referencia al placer como un fin en sí mismo. Difiere del epicureísmo en que da valor tan sólo a los placeres inmediatos, estén o no fundados en el bien general. En ese sentido, el hedonismo es el nombre con que se conoce a una determinada corriente de pensamiento que identificaba el bien con el placer, con un estado de suprema felicidad (del griego *done*, placer). El hedonismo, con el correr del tiempo, ha engendrado opositores y defensores. No han sido pocas las discusiones acerca de cuál era su verdadera esencia, así como también sobre sus formas, supuestos y razones. Las primeras formas de hedonismo sostenían que el bien era el placer y que el dolor era el mal. Dentro del primero, se encontraba “el placer material” (el placer de los sentidos), que se creía indispensable para alcanzar “el placer espiritual”. El hombre, en su realidad cotidiana, debía pugnar para acercarse al placer y, al mismo tiempo, alejarse del dolor. Esta doctrina recibió una fuerte crítica, calificándola de egoísta e incoherente. Egoísta porque, en reiteradas oportunidades, para encontrar el placer individual era indispensable el provocar en el otro cierto dolor; incoherente, porque en muchas ocasiones el placer puede producir dolores subsiguientes. Como respuesta a estos argumentos en contra, los hedonistas levantaron los estandartes de la teoría de los “placeres moderados”, únicas herramientas que posibilitan el alejamiento de los dolores; y el de “la participación de los placeres”, que alentaba los placeres de la comunidad. Ulteriores acusaciones surgen, por ejemplo, con las apreciaciones del filósofo alemán Emmanuel Kant, al catalogarlo como una “moral material” y no como una “formal”. La diferencia sustancial entre ambas consiste en que la primera no otorga al individuo una plena seguridad sobre los conceptos fundamentales de lo que se puede llamar moral. Ejemplos del hedonismo desde la perspectiva no crítica: “Es bueno todo aquello que aporta placer y es malo lo que lo impide y, por lo tanto, atrae el sufrimiento”. “La magnitud máxima del placer es la eliminación de todo dolor”. “No es posible vivir placenteramente, sin vivir sensata, honesta y justamente. Quien no consigue estos presupuestos no puede vivir con placer”. “Por medio del poder y la realeza se procura la seguridad frente a otros”. “Si la vida es segura, se ha conseguido el bien de la naturaleza. Por lo que ningún placer por sí mismo es un mal”. “No se acrecienta el placer de la cama, si no se ha extirpado el dolor. La carne concibe los límites del placer como ilimitados”.

Hardware. Componentes físicos de una computadora, incluyendo el procesador, memoria, dispositivos de E/S y discos.

Hecho jurídico. Hecho al que el ordenamiento jurídico le atribuye la virtud de producir, por sí o en unión de otros, un efecto jurídico.

Hecho político. Suceso que se produce en la realidad y que genera diversas consecuencias políticas.

Hechos. Sucesos que pueden ser observados y señalados, sobre los cuales se pueden aportar pruebas documentales.

Hechos cotidianos. Mensaje para la solución de problemas que se crea en torno a algunas situaciones.

Hecto. Prefijo métrico que significa 10^2 (cien).

Heidegger, Martín. Filósofo alemán nacido en 1889, promotor del existencialismo. Propuso fuertes ideas en relación con la ética, entre las que sobresalen las siguientes: “La ética aparece subordinada a la política. En la época del hombre griego la moral formaba parte de la ciencia política y hacía referencia a la felicidad como forma suprema de justificación de la vida del hombre”. El concepto de ética toma especial sentido con Heidegger: “Es el pensar que afirma la morada del hombre”, es decir, su referencia original, construida al interior de la íntima complicidad del alma. En otro sentido, ya no hace referencia a un lugar exterior, sino al lugar que el hombre porta en sí mismo: el *ethos*, es decir el fundamento de donde surgen todos los actos humanos. “El concepto de *ethos*, tiene un sentido amplio, en relación con el de ética. Lo ético comprende la disposición del hombre en la vida, su carácter, costumbre y moral, es decir, el modo o forma de vida, de actuar, de un ser humano en el sentido profundo de su significado. *Ethos* significa carácter, pero no en el sentido de talante, exigente, sino del modo adquirido del hábito. *Ethos* deriva del *ethos* lo que significa que el carácter se logra por el hábito, y el hábito nace por repetición de los actos iguales”, en otras palabras, los hábitos son el principio intrínseco de los actos. En el ámbito conceptual de la ética tenemos una correlación entre el *ethos* y la ética. El *ethos* se forma a través del hábito “fuente de los actos” y la ética se forma a través del ser consciente, el estar alerta de nuestro comportamiento. En relación con lo anterior, cabe señalar que el hombre a través de su vida va realizando actos. La repetición de los actos genera “actos y hábitos” y determinan además sus actitudes. El hombre entonces se va haciendo a sí mismo. El temperamento y el carácter van conformando su personalidad. El carácter y su personalidad como un todo va conformando sus actos que va eligiendo el hombre en su totalidad, de tal modo que va creando una forma única y unipersonal de actuar.

Hawthorne, estudios de. Estudios de investigación conductual de Elton Mayo y asociados, que propor-

cionaron las primeras revelaciones de las normas y la conducta de grupo.

Heliografía. Sistema de impresión por el que se obtienen, a través de medios fotográficos, los clisés para la reproducción de dibujos de medio tono.

Hemisferio Occidental. Zona de la Tierra entre los meridianos cero y 280.

Heráclito. Heráclito de Éfeso vivió por los años 500 a. de C. Señaló al fuego como principio de todas las cosas. Dios era la fuente de todos los conocimientos. Explicaba que la inteligencia humana, por la unión con la divina, tendía hacia la virtud. La razón domina las pasiones.

Hercio. Unidad de medida de frecuencia; un ciclo por segundo. Las frecuencias de interés en computadoras y dispositivos electrónicos se suelen medir en kilohercios (kHz = 1,000 Hz = 10^3 Hz), megahercios (MHz = 1,000 kHz = 10^9 Hz) o terahercios (THz = 1,000 GHz = 10^{12} Hz).

Heredar. Adquirir la posesión legal de los bienes de una persona que murió.

Herencia. Sucesión universal *mortis causa*. Sucesión en todos los bienes, derechos y obligaciones de una persona que se extinguen por su muerte. Término que significa tanto el derecho de heredar como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que, al morir, deja el causante para su transmisión a la persona o personas que han de recibirlos, ya sea a título universal de herederos, o bien a título singular de legatarios.

Herencia tangible. Propiedad que existe físicamente y que puede ser heredada.

Hermenéutica. Toda interpretación de obras escritas es más que el desarrollo técnico del proceso de comprender que se extiende sobre toda la vida y que se refiere a cualquier género de discurso y escrito.

Herramienta. Instrumento de uso manual para trabajar o reparar. En la práctica se presenta cierta dificultad para considerar como tal algún instrumento costoso y sofisticado, en cuyo caso se clasifica como maquinaria. Nombre convencional de la cuenta de activo que la registra: Herramienta y Equipo.

Herramienta para captura de datos. En *software* de aplicaciones, mecanismo usado para capturar datos.

Heterarquía. Estructura organizacional en la que la dirección de una alianza de empresas se comparte entre supuestos iguales, en lugar de fundarse en la relación de superior-subordinado.

Heterogeneidad del servicio. Característica importante de los servicios; la calidad de los servicios puede variar en forma importante, dependiendo de quien los ofrece así como cuándo, cómo y dónde se proporcionan.

Heterogéneo, grupo. Grupo en el que los individuos tienen diversidad de necesidades, motivos y personalidades.

Heteroscedasticidad. Característica de varianza no constante de la variable dependiente.

Heurística. Investigación de fuentes de información y de procedimientos a seguir, para facilitar el proceso de decisión. // En algunas ciencias, manera de buscar la solución de un problema mediante métodos no rigurosos, como por tanteo, reglas empíricas, etcétera.

Heurístico. Algo no probado, pero que suministra una base para su investigación o argumentación.

Hexadecimal. Perteneciente al sistema de numeración sobre base 16.

Hidrocarburos. Compuesto de hidrógeno y carbono. Se encuentran en estado sólido, líquido o gaseoso.

Hidrocrackeado. Técnica de refinado para convertir los líquidos residuales del petróleo en gasolina de alto octanaje.

Hiperdocumentos. Documento que tiene estructura de hipertexto, pero contienen además referencias a objetos multimediales (como sonidos, imágenes, videos).

Hiperespacio. Documentos a los que se puede acceder siguiendo los hipervínculos en el *Word Wide Web*.

Hiperinflación. Proceso generalizado de aumentos extraordinarios en los precios de bienes y servicios. Inflación incontrolable.

Hiperlink. Enlace entre dos nodos de un hipertexto.

Hipermedia. Combinación de hipertexto y multimedia. Uno de los grandes atractivos de la Web.

Hipermedia. Integración de cualquier combinación de texto, gráficos, sonido y video en un sistema asociativo primario de almacenamiento y recuperación de información en el que los usuarios saltan de un tema a otro tema relacionado para obtener información. Hipermedia intenta ofrecer un entorno de trabajo y aprendizaje que se parece al pensamiento humano, es decir, uno en el que el usuario puede hacer asociaciones entre temas, en lugar de moverse secuencialmente de uno al siguiente, como en una lista alfabética.

Hipermercado. Establecimiento comercial, dentro de la gama de las grandes superficies.

Hiperpaginación. El estado de un sistema de memoria virtual que está gastando casi todo su tiempo intercambiando páginas en y fuera de la memoria, en lugar de ejecutar las aplicaciones.

Hipertexto. Concepto y término inventado por Ted Nelson en 1969. Nelson era un famoso visionario de la informática que investigó, durante 25 años, las posibilidades de interacción entre las computadoras y la literatura. Uno de los conceptos básicos para el desarrollo de la WWW. El hipertexto es una forma diferente de organizar información. En lugar de leer un texto en forma continua, ciertos términos están unidos a otros mediante relaciones (links) que tiene entre ellos. El hipertexto permite saltar de un punto a otro en un texto, y a través de los enlaces, permite

que los navegantes busquen información de su interés en la red, guiándose por un camino distinto de razonamiento. // Texto vinculado en forma compleja y no secuencial de asociaciones en el que el usuario puede explorar a través de temas relacionados.

Hipervínculo. Hace referencia a una conexión entre un elemento de un documento de hipertexto, como una palabra, frase, símbolo o imagen, y un elemento distinto del documento, otro documento de hipertexto, un archivo o un guión.

Hipoteca. Préstamo asegurado con bienes raíces.

Hipoteca abierta. La contraída sobre todas las propiedades de una empresa establecida para garantizar una sola deuda. // La que se cancela mediante pago de su importe en cualquier momento, antes de su vencimiento, sin ocasionar penalización.

Hipoteca a plazo. El contrato firmado por un periodo de tiempo superior a los cinco años, en la cual se pagan a plazos los intereses y el capital completo se paga el día de su vencimiento.

Hipoteca cerrada. No puede pagarse hasta que llega el momento de su vencimiento.

Hipoteca colectiva. Hipoteca que cubre todas las propiedades de una corporación y que se otorga para garantizar una deuda única.

Hipotecas por pagar. Cuenta del pasivo en la que se registran y controlan las operaciones con hipotecas.

Hipótesis. Suposición o especulación que hacemos con respecto a un parámetro de la población. Formulación que se apoya en un sistema de conocimientos organizados y sistematizados y que establece una relación entre dos o más variables para explicar y, si es posible, predecir probabilísticamente los fenómenos que interesan en caso de que se compruebe la relación establecida. La hipótesis es una proposición anunciada para responder tentativamente a un problema, indica por lo tanto qué estamos buscando, va siempre hacia adelante, en una proposición que puede ser puesta a prueba para determinar su validez.

Es una proposición respecto a algunos elementos empíricos y otros conceptuales y sus relaciones mutuas, que emerge más allá de los hechos y las experiencias conocidas, con el propósito de llegar a una mayor comprensión de los mismos.

La hipótesis sirve para orientar y delimitar una investigación, dándole una dirección definida a la búsqueda de la solución de un problema. La claridad en la definición de los términos de la hipótesis es una condición importante y fundamental para el desarrollo de la investigación. Si los términos de la hipótesis carecen de operacionalidad, fidedignidad y validez, el investigador irá a tientas y nunca sabrá cuál es el objetivo del trabajo que está desarrollando.

Requisitos de la hipótesis: Las hipótesis deben: Establecer las variables a estudiar, es decir, especificar las variables a estudiar, fijarles límites. Establecer relaciones entre variables, es decir, la hipótesis debe ser especificada de tal manera que sirva de base a inferencia que nos ayuden a decidir si explica o no los fenómenos observados. Se requiere que las hipótesis establezcan relaciones cuantitativas entre variables. Mantener la consistencia entre hechos e hipótesis, ya que éstos se cimientan, al menos en parte, sobre hechos ya conocidos en el campo de estudio. Por tanto, las hipótesis no deben establecer implicaciones contradictorias o inconsistentes con lo ya verificado en forma objetiva. Debe establecerse un todo armónico entre hipótesis y hechos. Necesitan un número mínimo de supuesto *ad hoc*. Las hipótesis deben ser formuladas de la manera más sencilla posible, tanto en el lenguaje que se utilice como en la sencillez del sistema dentro del cual quede engarzado. Las hipótesis deben ser consistentes con el cuerpo de conocimientos, de manera que no necesitemos o restrinjamos al mínimo la introducción de estructuras teóricas.

Funciones de la hipótesis: a) De explicación inicial. Los elementos de un problema pueden parecer oscuros o inconexos; por tanto, a través de la formulación de hipótesis podrán completarse los datos, detectando los posibles significados y relaciones de ellos, e introduciendo un orden entre los fenómenos; b) De estímulo para la investigación. Las hipótesis concretan y resumen los problemas encontrados, sirviendo de impulso para la consecución del proceso inquisidor; c) De fuente de metodología. Es muy frecuente que las hipótesis se anuncien como oraciones condicionales; esta formulación nos lleva a una análisis de las variables a considerar y, como consecuencia, a los métodos necesarios para controlarlas y cuantificarlas; d) De criterios para valorar las técnicas de la investigación. Con frecuencia las hipótesis establecen en su enunciado algún conjunto de condiciones que hacen posible un juicio crítico sobre los procedimientos técnicos, experimentales y estadísticos seguidos para satisfacer las condiciones especificadas; e) De principios organizadores. La hipótesis constituye principios organizadores alrededor de los cuales pueden formarse mallas de relaciones entre los hechos conocidos, pertinentes al problema, y otros no tan directamente conectados. Pueden erigirse en auxiliares valiosos para determinar los pesos relativos de cada uno de los componentes del problema. Se buscan relaciones entre los hechos y sus implicaciones teóricas, pudiendo así fincar soluciones del problema a fin de someterlas a la confirmación mediante la investigación.

Tipos de hipótesis: a) General o Empírica: Es la orientadora de la investigación, intenta enfocar el

problema como base para la búsqueda de datos, no puede abarcar más de lo propuesto en los objetivos de la investigación o estar en desacuerdo con ellos. Nos ayuda a precisar o corregir el título del problema y podemos anunciarla como el establecimiento de la relación causa-efecto proveniente del planteamiento del problema, de donde se desprenden las variables, y se obtienen diversas respuestas de alternativas; b) De Trabajo u Operacional: Una vez formulada la hipótesis general o empírica se formula la hipótesis de trabajo u operacional. Se le llama de trabajo por ser el recurso indispensable para el logro preciso y definitivo de los objetivos propuestos en la investigación. En el planteamiento del problema se presenta una duda razonable sobre dos o más soluciones posibles al mismo. Para indicar rigurosamente esta duda se formula una hipótesis de trabajo en la que se afirma lo favorable de una de las soluciones en relación con las demás. La hipótesis de trabajo puede demostrarse o ser rechazada en las conclusiones de la investigación. Se dice que la hipótesis de trabajo es operacional por presentar cuantitativamente —es decir, en términos mensurables— la hipótesis general; c) Hipótesis nula: No toda investigación precisa de formular hipótesis nula. La hipótesis nula es aquella por la cual indicamos que la información a obtener es contraria a la hipótesis de trabajo. Al formular esta hipótesis se pretende negar la variable independiente, es decir, se anuncia que la causa determinada como origen del problema fluctúa, por tanto, debe rechazarse como tal. La hipótesis nula se formula para ser contrastada con la realidad a partir de la información obtenida en torno al problema, a fin de poder afirmar el grado de certeza deseado. La importancia de la hipótesis nula es la de servir de escape al investigador en caso de que la hipótesis general se rechace. La hipótesis nula tiene como fundamento implicaciones de orden estadístico; d) Hipótesis de Investigación: Se identifica con la general o empírica y responde en forma amplia y genérica a las dudas presentadas en la formulación del problema; e) Hipótesis Operacional: Presenta la hipótesis general de la investigación en torno al fenómeno que se va estudiar y de los instrumentos con que se va a medir las variables; f) Hipótesis Estadística: Expresa la hipótesis operacional en forma de ecuación matemática, por lo cual debe ser precisa a fin de facilitar relación estadística; g) Hipótesis Descriptiva: Hace referencia a la existencia de relaciones de cambio en la estructura de un fenómeno dado. Ejemplo: la condición social de las personas se relaciona con el tipo de institución en la cual estudian; h) Hipótesis Causal: Es una proposición tentativa de los factores que intervienen como causa en el fenómeno que se estudia. Ejemplo: el crecimiento de la población estudiantil en la División de Contaduría

trae como consecuencia el exceso de oferta profesional en el área contable; i) Hipótesis Singular: En esta hipótesis, la proposición presentada se halla localizada en términos espacio-temporales; j) Hipótesis General Restringida: En esta hipótesis, la proposición hace referencia a la totalidad de miembros que la conforman, quedando restringida ya sea a un lugar o a un período de tiempo determinado; k) Hipótesis Universales no Restringidas: Son las verificadas por una determinada ciencia, y que constituyen la base de sus leyes y teorías; l) Hipótesis Alternativas: Al responder a un problema es muy conveniente proponer otras hipótesis en que aparezcan variables independientes distintas de la primera que formulamos. Por tanto, es necesario, para no perder tiempo en búsquedas inútiles, hallar diferentes hipótesis alternativas como respuesta a un mismo problema y escoger entre ellas cuáles y en qué orden vamos a tratar su comprobación. Cuando se tienen varias hipótesis alternativas es posible que se descubra un caso de variables concomitantes; m) Hipótesis Genérica: Es la que hace relación directa a los datos que la sustentan; n) Hipótesis Particulares o Complementarias: Son las que se deducen y articulan de una hipótesis básica; o) Hipótesis Empíricas: Son suposiciones aisladas sin fundamentación teórica pero empíricamente comprobadas; p) Hipótesis Plausibles: Son suposiciones fundamentadas teóricamente, pero sin constatación empírica. Son conjeturas razonables que no han pasado la prueba de la experiencia, pero que, en cambio, pueden sugerir los experimentos que servirían para someterla a constatación. Carecen de justificación empírica, pero pueden llegar a ser contrastables; q) Hipótesis Ante-Facto: Que introduce una explicación antes de la observación. Orienta y procede al descubrimiento; r) Hipótesis Post-Facto: Se deduce de la observación de un fenómeno o de un hecho; s) Hipótesis Convalidadas: Son hipótesis bien fundamentadas y empíricamente comprobadas.

Hipótesis alternativa. Conclusión que aceptamos cuando los datos no respaldan la hipótesis nula.

Hipótesis analógicas. Formulación de una hipótesis basándose en que lo que es verdadero en un conjunto de fenómenos, puede ser verdadero igualmente en otro conjunto, en razón de que tienen en común ciertas propiedades.

Hipótesis causal. Proposición tentativa de los factores que intervienen como causa del fenómeno que se estudia.

Hipótesis confirmables. Presentan un menor grado de posibilidad de ser contrastadas en un momento dado, ya que no se han dado las condiciones para llevar a cabo su contrastación.

Hipótesis convalidadas. Las que han sido contrastadas en sus aspectos racional y empírico.

Hipótesis de expectativas aplicables. Suposición de que las unidades económicas generan expectativas de valores futuros de una variable económica derivada de variaciones pasadas, así como del valor actual de esa variable.

Hipótesis de expectativas racionales. Suposición de que las expectativas de eventos económicos futuros se basan en un análisis lógico o racional, de toda la información disponible en el presente.

Hipótesis de mercados caóticos. Supone que las rentabilidades de los activos financieros no siguen una distribución normal o paseo aleatorio.

Hipótesis del mercado eficiente. Teoría del mercado de valores que sostiene que la competencia por las ganancias en el mercado de valores es tan intensa que los precios observados en los títulos son buenos cálculos de su “verdadero” valor.

Hipótesis descriptivas. Tienen la capacidad de simbolizar la conexión ordenada de los hechos.

Hipótesis empíricas. Conjeturas aisladas porque sólo tienen el apoyo de la experiencia de los hechos en que han sido recogidos; les falta apoyo teórico-metodológico.

Hipótesis general. Orienta la investigación, intenta enfocar el problema como base para la búsqueda de datos. Relación causa-efecto proveniente del planteamiento del problema.

Hipótesis genérica. Es la que hace relación directa a los datos que la sustentan.

Hipótesis inferencial. Proceso por el cual, a partir de los resultados del experimento, se establece el grado de validez de los supuestos implicados en la misma.

Hipótesis operacional. Presenta la hipótesis general de la investigación en torno al fenómeno que se va a estudiar y de los instrumentos con que se van a medir las variables.

Hipótesis plausibles. Supuestos o conjeturas de formulación lógica, pero que aún no han sido sometidos a la prueba de la experiencia, pero cuya formulación sugiere que pueden ser sometidas a contrastación empírica.

Hipótesis refutables. Aquellas donde hay pruebas suficientes para refutar su formulación con base en la teoría existente y, por tal, no es posible que sean verdaderas.

Hipótesis de la tasa óptima. Sugiere que hay un nivel de producción asociado con un equilibrio a largo plazo en el mercado de trabajo, donde las políticas de demanda agregada no pueden afectarlo de manera permanente.

Hipótesis nula. Hipótesis o suposición con respecto a un parámetro de población que deseamos probar, generalmente sobre el *statu quo*.

Hipotético. Que no ha sido probado y es considerado como una suposición.

Histograma. Gráfica de un conjunto de datos compuesta de una serie de rectángulos, cada uno con un ancho proporcional al alcance de los valores de cada clase y altura proporcional al número de elementos que entran en la clase, o altura proporcional a la fracción de elementos de la clase.

Historia. Ciencia que registra y explica el pasado.

Historia de la División de Contaduría Pública del CUCEA.⁴⁸ La historia de la División de Contaduría del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas de la Universidad de Guadalajara (CUCEA), se remonta a principios del siglo XX. En 1908, el señor Miguel Ahumada fundó la primera Escuela de Comercio e Industria, la cual se encontraba ubicada —en esa época— en el edificio donde se encuentra ahora instalado el cine “Variedades”, y funcionaba como Escuela Politécnica. Contaba con administración y subsidio del Gobierno del Estado. En ella se cursaban oficios de: mecanógrafa, taquígrafas, corte y confección, peluquería, y teneduría de libros, entre otros. La directora de aquel entonces era la señorita profesora Adela Torres, quien ocupó el puesto hasta el mes de julio de 1914. A partir del año antes referido se trasladó a otro edificio, llamado “Colegio de las Damas”, el cual se ubicaba entre las calles de República y Hospicio, edificio que hasta hace poco fuera el hospital “Vásquez Arroyo”. Otras direcciones fueron en avenida Juárez 172, entre las calles de Molina y Degollado, posteriormente se trasladó al edificio llamado “Nuevo París”, ubicado sobre las avenidas Juárez y Colón; después se cambió a la calle Belén, en el edificio que ahora ocupa la Escuela de Artes Plásticas; posteriormente, se mudó al exconvento de San Agustín, y por fin, en diciembre de 1964, se realizó el cambio al edificio ubicado en Mariano Bárcenas y avenida de Los Maestros, donde se mantendría estable durante 20 años. La inauguración se efectuó el día primero de febrero de 1965. En este sitio fue cuando la División de Contaduría, por primera vez, contó con instalaciones dignas, amplias y cómodas para albergar a todos los estudiosos de contaduría y administración; a tal grado que se pensaba que estas instalaciones iban a ser definitivas en su ubicación. Sin embargo, el incremento de alumnos y la falta de capacidad para albergarlos en dicho edificio obligaron a una nueva reubicación en el área de Ciencias Sociales y Humanidades. Por último, en ajuste de áreas hecho por parte de la Universidad de Guadalajara, se da una nueva mudanza: a partir del mes de marzo de 1985, esta División se traslada al nú-

48. Véase: Daza Mercado Marco Antonio. *El mercado de trabajo del licenciado en Contaduría Pública de la UdeG*, México, UdeG, 1993.

cleo de “Los Belenes”, en Zapopan, Jalisco, ocupando los edificios G, H e I. Por otra parte, haciendo una remembranza de los sucesos históricos más destacables, señalaremos que en el año de 1925 la Universidad de Guadalajara incorpora la Escuela de Comercio Industrial (que para entonces así se llamaba), transformándola en una dependencia universitaria. Esta División universitaria desde su adopción en el seno de la Universidad de Guadalajara, ha tenido los siguientes nombres: 1. Escuela Bancaria y de Comercio; 2. Escuela de Comercio y Administración; 3. Facultad de Comercio y Administración; 4. Facultad de Economía y Administración; 5. Facultad de Comercio y Administración; 6. Facultad de Contaduría Pública; 7. División de Contaduría del CUCEA.

Cabe mencionar que esta instancia académica se caracteriza por la gran variedad de oferta educativa que ha ofrecido en Jalisco, ya que se han cursado muchas y diferentes carreras desde 1925 hasta la actualidad. Algunas de las carreras más sobresalientes que se han ofrecido son:

NOMBRE DE LA CARRERA:

Sin secundaria:

Taquimecanógrafo 2 Años
 Contador Privado 3 Años
 Experto en Ventas y Publicidad 3 Años
 Secretario Taquígrafo 3 Años
 Contador de Comercio 5 Años
 Tenedor de Libros 4 Años
 Contador Público y Auditor 8 Años
 Técnico en Contabilidad 3 Años
 Secretaria Ejecutiva 2 Años

Con secundaria:

Bachillerato en Ciencias Económicas 2 Años
 Experto en Contabilidad Pública 3 Años
 Ingeniero Comercial 3 Años
 Funcionario de Banco 3 Años
 Funcionario Industrial 3 Años
 Técnico en Contabilidad 3 Años
 Secretaria Ejecutiva 2 Años

Con secundaria y preparatoria:

Técnico en Turismo 3 Años
 Licenciado en Economía 5 Años
 Contador Público y Auditor 5 Años
 Contador Público y Auditor 10 Sem.
 Lic. en Administración de Empresas 10 Sem.
 Licenciado en Contaduría Pública 9 Sem.
 Licenciado en Contaduría Pública 8 Sem.
 Licenciado en Contaduría Pública 9 Sem.
 Lic. en Contaduría Pública 12 Cuatrimestres que no concluyó por ser modificada
 Licenciado en contaduría Pública 8 semestres ampliados sujeto a aprobación con créditos

Maestría en Impuestos 2 años
 Maestría en Finanzas 2 años
 Maestría en Auditoría 2 años
 Especialidad en Impuestos 1 año
 Especialidad en Finanzas 1 año

Por otra parte, los directores que ha tenido esta División desde 1935 —fecha en que se reabrió la Universidad de Guadalajara después del conflicto universitario de 1933— son: CPA Porfirio Romero Castillo (1935-1946); Lic. Ignacio Calderón (1946-1951); Lic. José Parres Arias (1951-1953); CPA Javier Carrasco González (1953-1960); CPA José de Jesús Medina Ambriz (1960-1965); CPA Rosalío Ramírez Rábago (1965-1969); CPA Florentino Macías García (1969-1971); CPA y LAE Arturo Villanueva Varela (1971-1973); CPA Cástulo Rodríguez Sandoval (1973-1977); CPA Aurelio Rodríguez Santana (1977-1980); CPA y LAE Daniel Ureña Acosta (1980-1981); CPA José Hallal López (1981-1983); CPA José María Preciado Rodríguez (1983-1986); CPA y LAE Jorge Rodríguez Santana (1986-1991); LAE Javier Sandoval Ledezma (interino, 1992); CPA Miguel Martínez Ruvalcaba (1992-1994); CPA y LAE Daniel Ureña Acosta (1994-1998); Mtro. Francisco Javier Aguilar Arámbula (1998-).

Actualmente se cursa la licenciatura en Contaduría Pública en 2 turnos, con una población estudiantil aproximada de 3,500 alumnos y con aproximadamente 200 profesores. La licenciatura en Contaduría Pública puede caracterizarse por ser una profesión que tiene la más alta demanda ocupacional y donde los estudiantes normalmente empiezan a trabajar desde sus primeros semestres, combinando sus estudios de la carrera con sus actividades laborales; razón por la cual es una de las 3 licenciaturas con mayor demanda en el ámbito nacional (las otras dos son Administración y Derecho). Es importante señalar que la División de Contaduría trabaja de manera colegiada con cuatro Departamentos: Contabilidad, Auditoría, Impuestos y Finanzas, y planteó a las autoridades correspondientes un Proyecto de nuevo Plan de Estudios Semestral con Sistema de Créditos para Septiembre de 1996. En dicho plan, sobresalen, entre otras características: un diseño flexible, estructura de ocho semestres ampliados —donde se adiciona una de siete semestres para alumnos de casi tiempo completo—, y un menú amplísimo de materias optativas (28) para la promoción de la excelencia en la enseñanza-aprendizaje de la Contaduría Pública. Fue aprobado y entró en vigor en 2003. Por último, consideramos necesario dar una breve conceptualización de lo que se entiende por esta disciplina científica, con el fin de que sirva para el futuro estudioso de esta profesión:

la Contaduría Pública es una disciplina de carácter científico que se fundamenta en una teoría específica para lograr obtener y comprobar información financiera sobre transacciones celebradas por entidades económicas (Daza, 1993a: 57); y es considerada en la actualidad como una carrera liberal. Tiene también una larga historia, ya que se constituye de prácticas esenciales para el desarrollo de los organismos generadores de valores económicos. Esta profesión, que antaño se denominaba “teneduría de libros”, ha evolucionado en nuestro país de acuerdo con las diferentes formas de organización social y económica, en tres grandes etapas: época de la Colonia, época independiente y época contemporánea o de industrialización. Esta evolución es correlativa de las transformaciones generales que se verifican en todos los países industrializados. Actualmente, la creciente complejidad de la organización de las empresas, profesiones e instituciones sociales, ha llevado a enriquecer el perfil profesional y, por tanto, el currículo para su formación universitaria. La función meramente contable se ha complementado con diversos aspectos de la administración, la computación, la psicología laboral, el mercadeo (*marketing*) y el derecho fiscal, entre otros. En general, se han detectado los siguientes factores que intervienen en la constante profesionalización y transformación de esta profesión en México: a) Las modificaciones en la legislación y procedimientos fiscales, b) Los cambios en la división y organización del trabajo en las empresas, c) La constante incursión de la tecnología de las computadoras en este campo, d) Los avances científicos y tecnológicos que afectan de algún modo a las prácticas profesionales administrativas y económicas o relacionadas con ellas, e) La lógica del mercado de trabajo es un punto muy peculiar en este profesionista, porque tiene la característica de que es requerido en prácticamente cualquier tipo de organización o entidad económica, principalmente por empresas privadas, instituciones públicas o privadas y por otros profesionistas liberales (Daza, 1993a: 139 ss.). Es importante mencionar que gracias a esta última característica, en las universidades de nuestro país es la carrera con más demanda por parte del sector estudiantil. La formación del licenciado en Contaduría Pública está reservada a las instituciones de nivel superior, tales como institutos o universidades públicas y privadas, por lo que su ejercicio está normado por la Dirección General de Profesiones.

Historial de crédito. Información acerca de las cuentas y deudas de una persona.

Historia de la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Administración y Contaduría (ANFECA). Esta organización surgió en abril de 1959. Su primera denominación fue Asociación de

Facultades y Escuelas de Comercio, Contabilidad y Administración de la República Mexicana (AFECCARM), nombre con el que se conoció hasta agosto de 1972, fecha en que se adoptó la denominación actual: Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración (ANFECA). En su formación influyeron decididamente dos personas: el CP Arturo Elizundia Charles, antiguo director de la Escuela de Comercio y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México y primer director general de la Asociación; y el CP Octavio Olvera Martínez, que fuera director de la Escuela de Comercio y Administración de la Universidad de Coahuila, quien ofreció la ciudad de Torreón como sede de la primera asamblea de la Asociación. En la primera asamblea, celebrada en Torreón los días 23, 24 y 25 de abril de 1959, las escuelas dependientes de las universidades o institutos que fundaron nuestra asociación fueron: Instituto Politécnico Nacional, Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Universidad Autónoma de Coahuila, Universidad Autónoma de Chihuahua, Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad Autónoma de Puebla, Universidad Autónoma de Querétaro, Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Universidad de Guanajuato, Universidad Juárez del Estado de Durango, Universidad Nacional Autónoma de México (Dirección General), Universidad de Sonora, y la Universidad Veracruzana. *Acta de la Primera Asamblea Nacional de ANFECA, realizada en la Universidad de Coahuila.* Los directores de las Escuelas de Comercio, Contabilidad y Administración de las Universidades e institutos de enseñanza superior reunidos en la Primera Conferencia Nacional celebrada en la ciudad de Torreón, Coahuila, y con el auspicio de la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior en la República Mexicana y de la Universidad de Coahuila. Considerando: Que el acelerado desarrollo sociocultural y económico de nuestro país está demandando con urgencia la mejor preparación cuantitativa y cualitativa de los técnicos profesionales en la Contabilidad y en la Administración. Que esta necesidad se manifiesta en la creciente e insatisfecha demanda, tanto en número como en calidad, de estos profesionales por la industria, la banca, el comercio y la agricultura y por las instituciones gubernamentales, los organismos descentralizados, las asociaciones civiles y las instituciones de servicio público. Que las escuelas de Comercio, Contabilidad y Administración que integran nuestro sistema nacional de educación superior, deben satisfacer la demanda actual, prever la demanda futura que, evidentemente, será más amplia y diversificada. Que para ello se impone no solamente

la revisión y perfeccionamiento de su actual funcionamiento para responder a la confianza que la sociedad y el Estado mexicano han depositado en ella, y para asumir la responsabilidad que se les ha confiado, sino también la de planear integralmente la organización que permita producir en el futuro la cantidad y la calidad de profesionales que el proceso de industrialización, el incremento demográfico y el progreso sociocultural y económico de nuestro país demandarán en esta especialidad. Que este propósito solamente se logrará por medio de una estrecha y permanente coordinación de las instituciones educativas que en esta materia funcionan a la fecha en todo el país y las que, de acuerdo con las necesidades nacionales, se crearán próximamente. Que es precisamente a los directivos de las instituciones de enseñanza profesional superior de la Contabilidad y la Administración a quienes en mayor grado compete esta responsabilidad y que son ellos los más obligados a investigar, estudiar, promover y realizar los actos necesarios para garantizar la más eficiente preparación técnica y cultural y la más alta calidad ética en la formación del Contador Público y del Licenciado en Administración de Empresas. Que para este fin es indispensable y urgente crear un organismo nacional que agrupe y coordine a los directores de las Escuelas de Comercio, Contabilidad y Administración y establezca la necesaria coordinación con los organismos gubernamentales competentes, con las asociaciones profesionales y con los usuarios de los servicios profesionales del Contador Público y del Licenciado en Administración de Empresas y, por último, que contando con la colaboración y apoyo de las altas autoridades universitarias y educativas, por conducto de la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior de la República Mexicana. Resuelven: Crear la asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Comercio, Contabilidad y Administración, de acuerdo con los estatutos siguientes. La ANFECA se ha formado con fines exclusivamente académicos y tiene entre sus principales finalidades las siguientes: agrupar a las instituciones de educación superior que imparten estudios de Contaduría y Administración, para elaborar conjuntamente planes y programas de estudio, sujetos a las circunstancias regionales, tendientes a elevar el nivel de preparación académica en los estudiantes. Fomentar la formación y actualización del personal académico y la aplicación de las metodologías más actualizadas y adecuadas para el proceso de enseñanza-aprendizaje. Promover intercambios académicos, docentes, escolares y de ayuda técnica entre sus asociados, y apoyar las propuestas que en lo particular lleven a cabo sobre reformas académicas, administrativas y legislativas que ayuden al logro de sus objetivos básicos. Para dar

cumplimiento a los anteriores objetivos así como para normar criterios relacionados con la naturaleza propia de ANFECA, el 7 de marzo de 1980 en la Escuela de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Guerrero se llevó a cabo una asamblea extraordinaria en la que fueron aprobados los estatutos de la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración. Los artículos a los que se refiere dicho documento son los siguientes: 1. De su denominación, naturaleza, duración y sede; 2. De sus objetivos; 3. De la afiliación; 4. De los órganos de gobierno; 5. De las disposiciones generales; 6. Transitorios.

Hit. Unidad de medición de accesos a determinado recurso. Forma de registrar cada pedido de información que un usuario efectúa a un servidor. Aceptar una oferta.

Hit. Significa “golpe”. Se usa para referirse a cada vez que un *link* es pulsado en una página *web*.

Hi-tech. Contracción de “*high technology*”, alta tecnología.

Hogar ampliado. Hogar familiar formado por un hogar nuclear o ampliado y otras personas sin lazos de parentesco con el jefe del hogar. Índice de dependencia. Proporción que representa la suma de la población menor de 15 años y de 65 años o más respecto de la población de 15 a 64 años. Esta relación expresa la “carga” que representa la población en edades teóricamente “inactivas” (0 a 14 años y 65 años o más) para la población en edades “activas” (15 a 64 años).

Hogar familiar. Personas que residen en una misma vivienda particular, se sostiene de un gasto común y donde, por lo menos, uno de sus miembros es pariente del jefe del hogar.

Hogar nuclear. Hogar familiar constituido por un jefe y su cónyuge; un jefe y su cónyuge con hijos.

Hoja balance. Presentación del estado de riqueza de un negocio u otra organización o un individuo en una fecha determinada, por lo general, el último día del año fiscal.

Hoja de cálculo. *Software* de aplicación que exhibe una rejilla grande de columnas y filas, en la cual el usuario introduce texto, números y/o fórmulas para cálculos; hoja contable computarizada u hoja de trabajo, usada para cálculos y evaluación de números; puede crear reportes y presentaciones para comunicar información; utilizada para propósitos como análisis financieros, registros contables, además de captura y administración de datos. // Programa informático que, mediante la utilización de una matriz con celdas que admiten datos, textos, fórmulas y gráficos, permite la realización de cálculos aritméticos, efectuar previsiones, etcétera. // Aplicación utilizada normalmente para elaborar presupuestos, previsiones y otras tareas relacionadas con

los negocios que organizan datos utilizando celdas, y en las que se definen las relaciones existentes entre las distintas celdas empleando fórmulas.

Hoja de control. Inventario destinado a guiar y sistematizar la observación.

Hoja de costo. Estado que muestra un resumen de los elementos que entran en el costo de un producto. Las hojas de costo pueden servir de mayor auxiliar, en el cual se apoye el control de los productos en proceso o terminados.

Hoja electrónica. Programas para computadora que presentan una estructura matricial de renglones y columnas; disponiendo siempre una celda activa, que es el resultado de la intersección de un renglón y una columna, donde se introducen datos o fórmulas numéricas o alfa numéricas, en su caso. Cuando son datos numéricos y están organizados en una serie de celdas, se pueden realizar una gran variedad de cálculos automáticos mediante formulas o comandos, y hacer reportes en pantalla o papel, además de proyectarlos, si se requiere, en gráficas de diferentes tipos. Los programas son: Lotus 1-2-3 —el pionero de este tipo de programas—, QuattroPro —la opción económica—, y Excel, que forma parte del paquete Office de Microsoft. Este último es el más conocido y preferido por los usuarios de computadoras personales (PC). La hoja electrónica se perfila como la herramienta natural del Contador Público, además del ya conocido software *ad hoc* de la Contabilidad.

Hoja de estilo. En procesamiento de palabras, colección de textos favoritos o de uso común.

Hoja general de trabajo. Balanza de comprobación a la cual se agregan los ajustes en columnas complementarias; muchos contadores hacen uso de ella como índice de sus propios papeles de trabajo.

Hoja matriz. En la contabilidad mecanizada, forma que recibe las impresiones sucesivas por medio de papel carbón, de asientos pasados a las cuentas individuales y que sirve como diario.

Hoja de referencia. Análisis de costos usado como base para determinar los precios a los que podemos vender sin pérdidas y con utilidad.

Hoja de trabajo. En cómputo, archivo de datos de una hoja de cálculo que ha sido creado y guardado en un programa de hoja de cálculo.

Hojas de datos. Publicidad que proporciona información técnica detallada.

Holding. Término que refiere que una compañía posee acciones de otras. Del inglés, para identificar un conjunto de empresas que forman un grupo financiero, organizado en torno a ellas, que controla a las demás gracias a sus participaciones accionarias en éstas.

Holístico. Del griego *holos*, que significa todo. Naturaleza de ciertos hechos y fenómenos, que implica su apre-

ciación relacionándolos con el todo en el que están inmersos.

Holgura financiera. Activos muy líquidos más la capacidad no utilizada de endeudamiento, que permite a una empresa estar sana financieramente.

Holografía. Técnica que produce una imagen tridimensional proyectada. // Método de reproducir imágenes visuales tridimensionales en un medio como película fotográfica, creando un holograma.

Holograma. Negativo producido por la exposición de una placa fotográfica de alta resolución, sin cámaras o lentes, cercana a un sujeto iluminado por una radiación láser; cuando este negativo es colocado en otro dispositivo láser, se forma una imagen real en tres dimensiones del objeto.

Holograma. Imagen tridimensional grabada, creada mediante holografía.

Home page. Página de información de la Web, escrita en HTML. El término hace referencia a la página principal o de acceso inicial de un site.

Homepage. Página principal o inicial de un sitio *web*.

Homero. Poeta griego nacido en el siglo VII a. de C. En palabras de Hegel, Homero es “el elemento en el que el mundo griego vive como el hombre vive en el aire”. Admirado, imitado y citado por todos los poetas, filósofos y artistas griegos que le siguieron, es el poeta por antonomasia de la literatura clásica, a pesar de lo cual su figura aparece rodeada del más profundo misterio, hasta el punto de que su propia existencia histórica ha sido puesta en tela de juicio. Las más antiguas noticias sobre él sitúan el nacimiento de Homero en Quíos, aunque ya desde la Antigüedad fueron siete las ciudades que se disputaron ser su patria: Colofón, Cumas, Pílos, Ítaca, Argos, Atenas, Esmirna y la ya mencionada Quíos. Para Simónides de Amorgos y Píndaro, sólo las dos últimas podían reclamar el honor de ser su cuna. Aunque son varias las vidas de Homero que han llegado hasta nosotros, su contenido, incluida la famosa ceguera del poeta, es legendario y novelesco. La más antigua, atribuida sin fundamento a Herodoto, data del siglo V a. de C. En ella, Homero es presentado como el hijo de una huérfana seducida, de nombre Creteidas, que le dio a luz en Esmirna. Conocido como Melesígenes, pronto destacó por sus cualidades artísticas, iniciando una vida bohemia. Una enfermedad lo dejó ciego, y desde entonces pasó a llamarse Homero. La muerte, siempre según el seudo Herodoto, lo sorprendió en Íos, en el curso de un viaje a Atenas. Los problemas que plantea Homero cristalizaron a partir del siglo XVII en la llamada “cuestión homérica”, iniciada por François Hédelin, abate de Aubignac, quien sostenía que los dos grandes poemas a él atribuidos, la *Ilíada* y la *Odisea*, eran fruto del ensamblaje de obras

de distinta procedencia, lo que explicaría las numerosas incongruencias que contienen.

Homicidio. Acto delictuoso, que consiste en privar de la vida a un semejante.

Homo economicus. Hombre económico; forma en que se emplea la expresión en todos los idiomas. Arquetipo de ser humano que en sus decisiones se guía sólo por intereses crematísticos.

Homogéneo, grupo. Grupo en el que los individuos tienen necesidades, motivos y personalidades similares.

Homologar. Validar o confirmar algo como bueno.

Homo politicus. Aquel que se caracteriza por su propensión a relacionarse con el poder.

Homosexualidad. Atracción sexual experimentada por una persona hacia otra de su mismo sexo.

Honorarios. Denominación tradicional dada a la retribución que por su trabajo perciben quienes ejercen las llamadas actividades profesionales independientes.

Honoris causa. Por razón o causa de honor.

Horas extras. Dícese de aquellas que se trabajan adicionalmente a la jornada normal. La Ley Federal del Trabajo establece que deben ser pagadas al doble del valor de las horas normales.

Horas hábiles. Las comprendidas dentro del horario de trabajo fijado por las autoridades competentes o, en su caso, las que median desde la salida a la puesta del sol.

Horas/hombre. Total de horas trabajadas por el total de los hombres. Se obtiene multiplicando el total de hombres por el número de horas que labora cada uno. Ejemplo: 3 obreros trabajan 8 horas cada uno. $3 \times 8 = 24$ horas/hombre.

Horas/máquina. Total de horas de trabajadas por el total de las máquinas.

Horas profesionales directas. Las que trabajan los socios, los administradores y los auditores para concluir un trabajo.

Horizontal, comunicación. Comunicación que se realiza entre personas del mismo nivel dentro de la jerarquía.

Hospedería. Establecimiento propio de lugares históricos o monumentales, destinado a hospedar viajeros.

Host. Sinónimo de servidor. También se le conoce a los servidores que albergan como host a una o varias páginas, pudiendo tener éstas un nombre de dominio distinto a la del host en que se encuentren.

Host. (Anfitrión) Computadora que permite el acceso a su información a otras computadoras.

Host bond. Emisión de Eurobonos acompañada de warrants.

Hostal. Establecimiento de hospedaje con capacidad reducida, localizado generalmente a la orilla de las carreteras para clientela de breve permanencia.

Hostería. Restaurante en sitios de importancia tradicional e histórica.

Hot-money. Dinero caliente.

Hotel. Lugar público destinado a ofrecer, mediante pago y de acuerdo con una tarifa determinada, alojamiento a personas en desplazamiento y ocasionalmente suministrar alimentos y otros servicios de carácter complementario.

Hotel baby sitter. Niñera que en algunos hoteles se encarga del cuidado de los niños hospedados ahí.

Hotel balneario. Establecimiento de tipo residencial con instalaciones para tratamientos de balneoterapia.

Hotel de lujo. Hotel de categoría superior caracterizado por su comodidad, refinamiento y suntuosidad.

Hotel de montaña. Construcción adaptada al medio natural destinada a hospedar clientela de tipo residencial.

Hotel de turismo. Establecimiento destinado a proporcionar alojamiento a una clientela de paso o que efectúa una estancia prolongada en zonas, épocas o situaciones turísticas.

Hotel flotante. Expresión que se usó para referirse en sentido figurado a los grandes transatlánticos que podían transportar dos mil quinientas personas o más.

Hotel New Osaka Chain. Cadena hotelera japonesa.

Hotel residencial. Establecimiento de hospedaje destinado a una clientela de larga permanencia.

HTML. Lenguaje usado para crear páginas de hipertexto y gráficos que forman los contenidos de la World Wide Web.

HTTP. Protocolo usado en la WWW para transmitir las páginas de información entre el programa navegador y el servidor.

Huelga. Paro de la actividad laboral, convenida por los trabajadores de una empresa, sector, o incluso de toda una comunidad.

Huelga derivada. La convocada en una empresa que tiene relaciones comerciales con otra cuyos trabajadores están también en huelga.

Huelga de presión. La que se lleva a cabo después de empezar las negociaciones del convenio, como clara medida de presión hacia los patrones o al gobierno.

Huellas digitales de DNA. Técnica usada para identificar positivamente a una persona, con la ayuda de una computadora, mediante la igualación de un rastro de sangre, piel o cabello dejado en el lugar del crimen por un sospechoso.

Humanas, teoría de las relaciones. Teoría de administración que complementa el pensamiento clásico agregando una dimensión humana a este último caudal de conocimientos.

Hurto. Apoderarse de bienes ajenos. // Apropiarse, sin violencia y con ánimo de lucro, de un bien mueble de otra persona.

I

Icono. En cómputo, hace referencia al elemento gráfico de pantalla que ejecuta uno o más comandos cuando es seleccionado con el ratón. // Imagen o representación de la realidad. La escultura, pintura, fotografía, diseño, etcétera, manejan iconos.

Iconografía. Descripción de imágenes, retratos, cuadros, estatuas o monumentos, y especialmente de los antiguos. // Tratado descriptivo, o colección de imágenes y retratos.

Id. El núcleo del inconsciente. Consiste en impulsos espontáneos, primitivos e instintivos, y lucha constantemente por obtener satisfacción y placer.

Idea del producto. Idea de un posible producto que la empresa considera que puede ofrecer al mercado.

Idealismo. Aptitud de la inteligencia para idealizar. // Condición de los sistemas filosóficos que consideran la idea como principio del ser y del conocer.

Idealista. Que propende a representarse las cosas de una manera ideal. // Que profesa la doctrina del idealismo.

Identidad. Producto social construido en la intersubjetividad comunicativa, que implica un proceso de auto y heterodefinición de parte de los sujetos del contexto o entorno social. La identidad es, entonces, un sistema de relaciones que tiene lugar en un contexto simbólico-cultural específico. A través de ella los sujetos se ponen en contacto con los universos simbólicos de significado e internalizan normas y valores institucionalizados. (Al ser producto de la intersubjetividad comunicativa socialmente contextualizada y no atributos del sujeto, la identidad tiene cierto grado de plasticidad que permite un margen de variabilidad, a pesar de que el sujeto permanezca idéntico a sí mismo en el tiempo.) Es decir, la identidad es un dispositivo que les permite a los actores sociales tener un sentido de continuidad en el tiempo y ligar las experiencias pasadas con las presentes en la unidad de sí mismo.

Identidad corporativa. Sistema de signos que parten de los más básicos y se combinan entre sí para cubrir todo el universo de las comunicaciones de una

empresa y presentan un solo estilo en su papelería de oficina, embalajes, etiquetas, transportes, uniformes del personal, puntos de venta, accesorios, obsequios, publicidad, etcétera.

Identificación. Clave o dígito que identifica a los predios en los registros gráficos del catastro.

Identificación del distribuidor. Tiempo que se deja al final de un anuncio transmitido y que permite la identificación de la empresa local.

Identificador. (Programación). Una palabra o secuencia de caracteres que forma el nombre de un programa objeto, tal como un nombre de programa, una variable, una constante, un tipo, una función o un procedimiento.

Identificativo. Inclusión, visual o sonora, de los elementos simbólicos de una estación emisora de radio o televisión durante la programación de la misma.

Ideología. (Educación). Término que se usa comúnmente en dos sentidos diferentes. Primero, y más sencillamente, para referirse a las perspectivas y los compromisos educativos de los profesores. Son las ideas sobre la práctica en el aula, las relaciones entre el profesor y los alumnos y la enseñanza que a éstos se ofrece, ideas que a menudo reposaban sobre creencias más fundamentales acerca de la injusticia social y los derechos humanos, así como de los fines de la educación en la sociedad. En segundo lugar, se usa para referirse a las ideas de las que es posible demostrar que ocultan o resuelven aspectos problemáticos de la vida social de un modo ideal o imaginario; en este sentido, las explicaciones ideológicas sirven para asegurar la posición de los grupos dominantes. Es, por tanto, la ideología de la administración. Es decir, una ideología de la enseñanza incluye aspectos cognitivos y valorativos, ideas generales y supuestos sobre la naturaleza del conocimiento y la naturaleza humana; esta última implica creencias sobre la motivación, el aprendizaje y la educabilidad. Incluirá una caracterización de la sociedad y el papel y las funciones de la educación en el contexto social más amplio. También habrá supues-

tos sobre el carácter de las tareas que deben realizar los profesores, las habilidades y técnicas requeridas y sobre cómo es posible adquirirlas y desarrollarlas. Finalmente, la ideología contendrá criterios para la evaluación del rendimiento adecuado. En síntesis, una ideología de la enseñanza involucra una amplia definición de la tarea y un conjunto de prescripciones para realizarla, todo ello en un plan relativamente alto de abstracción. Conjunto de los pensamientos y expresiones de carácter político, económico, social, cultural, etcétera, que en una determinada sociedad resulta de validez generalizada.

Iguala. Convenio llevado a cabo entre un profesionista (médico, abogado, contador, etcétera) y un cliente, mediante el cual se fija la cantidad que éste debe pagar a aquél por la prestación de sus servicios, por periodos determinados.

Igualdad, teoría de la. Teoría de la motivación que afirma que, para los individuos que se sientan motivados, deben creer que las recompensas que se reciben son justas.

Igualitarismo. Postulado según el cual todos los miembros de una sociedad deben tener igualdad de oportunidades.

Illegal. Que va contra las leyes, ilícito, ilegítimo.

Ilegítimo. En general, lo que se haya realizado en forma opuesta o extraña a lo mandado por la ley.

Ilícito. Illegal, contrario a la ley, los usos, las costumbres y el orden público.

Ilusión monetaria. Cuando al dinero se le considera con poder de compra fijo en términos de mercancías. // Incapacidad para percibir que una unidad de dinero aumenta o reduce su valor, por la creencia de que es estable. Determinados incrementos en los ingresos nominales pueden generar la sensación de que una persona está aumentando su capacidad real de compra; cuando en realidad la erosión monetaria derivada de la inflación en marcha puede estar disminuyendo su poder adquisitivo en términos reales.

Ilustración en diseño gráfico. Cualquier dibujo, diagrama, media tinta o imagen en color que se utiliza para explicar o embellecer un texto.

Imagen de la organización. Manera en la que un individuo o grupo ve a la empresa.

Imagen de marca. Serie de creencias de los consumidores sobre una marca en particular.

Impacto de los medios publicitarios. Valor cualitativo de una exposición a través de un medio publicitario.

Imagen. Representación de formas y figuras de un modelo original que ya existe. Implica muy diversos significados, determinados por la forma como son percibidos por los sentidos.

Imagen ciega. Se refiere a una imagen que carece ya de receptividad a la tinta y por tanto no puede imprimirse.

Imagen fiel. Criterio que deben cumplir las cuentas anuales de una empresa, las cuales tienen que reflejar su situación financiera, patrimonio y resultados.

Imagen global. Hace referencia a la evolución en el proceso de formación de la identidad de una empresa, después de la consolidación de la marca de la identidad corporativa.

Imagen de marca. Percepción que se hacen las personas respecto al estilo de una organización empresarial, que se genera a través de su imagen corporativa, sus productos y su publicidad.

Imagen del producto. Forma en que los consumidores visualizan un producto real o potencial.

Impacto cultural. Experiencias desafectivas que tiene un individuo en una cultura nueva y diferente al hecho de verse obligado a aprender y enfrentar una serie de nuevas expectativas.

Impacto fiscal. Efecto que una modificación en los valores catastrales, o en las tasas de los impuestos que utilizan a éstos como base.

Impedancia. Hace referencia a la oposición al flujo de la corriente alterna.

Impersonalidad. Concepto según el cual todos los empleados están sujetos a las mismas normas y regulaciones.

Ímpetu. Patrón de programación de la publicidad que se caracteriza por un periodo de actividad intensa que se denomina ímpetu.

Implementación. Planear y/o poner en práctica una idea, programa, método o proyecto.

Imponible. Lo que esta sujeto al pago de impuestos según la ley.

Importación. Entrada de cualquier mercancía en un territorio aduanero.

Importación definitiva. Entrada de mercancías de procedencia extranjera para permanecer en el territorio nacional por tiempo ilimitado.

Importación de mercancías. Productos introducidos a un país.

Importación de servicios. Egresos de carácter internacional diferentes a los derivados de la importación de bienes o mercancías intangibles.

Importación temporal. Entrada de mercancías de procedencia extranjera, sujeta a las siguientes disposiciones: que tenga una finalidad específica; que retorne al extranjero en el mismo estado, que sea por tiempo limitado, conforme a los plazos establecidos de acuerdo con el destinatario.

Importancia de mercancías. Bienes y servicios del exterior que se introducen al país por medio del comercio.

Importancia relativa. Principio de contabilidad que se refiere al efecto que tienen las partidas en la información financiera; en este sentido, toda partida cuyo

monto tenga importancia debe ser procesada y presentada, ya que de no hacerlo se distorsionaría la información financiera.

Imposición. Regular todo, moralizar, intervenir sin haber sido requerido; imponer un juicio o una opinión.

Impresión de dinero. Facultad legal que tiene Banxico de emitir circulación monetaria para cubrir sus operaciones activas.

Imprescriptible. Que no se extingue por el transcurso del tiempo.

Impresiones brutas. La suma de las audiencias de todos los vehículos de medios que se utilizan dentro de un lapso determinado.

Impresionismo. Confusión de experiencias transitorias que afectan la inteligencia y la percepción.

Imprimir dinero. Cuando un gobierno incrementa la oferta monetaria, a través de la impresión física de más billetes.

Improcedencia. Imposibilidad jurídica de que se realice el objetivo de la acción que se intenta.

Impuesto. Contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma. En el sistema impositivo, el tributo que recae sobre el contribuyente, para de este modo subsidiar al gasto público. Son directos cuando se pagan por quienes han sido designados en listas nominativas, por su disponibilidad de riqueza o renta, sin facilidades para repercutirlo de inmediato a los precios; es el caso de los impuestos sobre el patrimonio, la renta, las sucesiones, etcétera. Son indirectos cuando se pagan sin necesidad de identificarse el producto o retribuir un servicio (IVA, por ejemplo), repercute después a los consumidores, de forma que comerciantes y fabricantes actúan, como recaudadores por cuenta de la SHCP. Tributo o carga fiscal.

Impuesto al Comercio Exterior. Gravamen por la importación y/o exportación de los bienes o servicios.

Impuesto al ingreso. Gravamen de los ingresos que no provienen de una actividad productiva, sino de una simple transferencia de uno o más individuos a otro u otros.

Impuesto al valor agregado. Impuesto indirecto que coincide en el valor añadido de cada etapa del proceso económico de producción, circulación y distribución de bienes y servicios.

Impuesto asignable. El impuesto asignable será el monto que resulte de sumar el impuesto pagado por los contribuyentes, correspondientes a impuestos causados o retenidos en el ejercicio de que se trate y las diferencias de impuesto pagado durante el mismo periodo correspondiente a ejercicios anteriores y que será asignado a la entidad federativa donde se pague el impuesto en el año calendario en que se efectúe dicho pago.

Impuesto atrasado. Impuesto no pagado en determinada fecha, después de la cual se aplica una multa. Aun cuando la multa puede condonarse posteriormente y una parte de los impuestos reducirse o cancelarse, el saldo pendiente de pago del impuesto continúa siendo considerado como omitido, mientras no se cancele.

Impuesto Sobre Productos Rendimientos del Capital. Impuesto Sobre la Renta que causan las personas físicas sobre sus ingresos gravables provenientes de intereses, rentas, dividendos y enajenación de bienes inmuebles.

Impuesto Sobre Productos del Trabajo. Impuesto Sobre la Renta que causan los trabajadores o profesionales sobre los salarios u honorarios percibidos.

Impuesto de residencia temporal. Impuesto que debe pagarse en algunos países por concepto de residencia o morada temporal.

Impuesto Sobre la Renta diferido. De acuerdo con la SHCP, es el método para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta a cargo de una empresa que consiste en obtener dos cifras: a) el monto del impuesto por pagar sobre la utilidad contable del ejercicio y b) el monto del impuesto por pagar sobre la utilidad gravable del ejercicio.

Impuesto de salida. Cargo que en algunos países se cobra a los nacionales que desean salir al extranjero.

Impuesto de traslación de dominio. Impuesto que se grava a la compraventa de bienes inmuebles.

Impuesto interno. Aplicado a la fabricación, a la venta o al consumo de un artículo o efecto de comercio. Impuesto o licencia que pagan las personas que tienen ciertas ocupaciones o realizan ciertos tipos de actividades comerciales.

Impuesto predial. Gravamen reservado a los municipios que se causa sobre la propiedad o posesión de bienes inmuebles.

Impuesto progresivo. Tipo de impuesto en el cual la tasa aumenta con el tamaño de la propiedad o el volumen de ingresos sobre los que se gravan; contrasta con impuesto regresivo.

Impuesto regresivo. Impuesto cuyo importe, inalterado o decreciendo, varía inversamente con el tamaño o el valor de la propiedad o el monto de los ingresos que se grava; contrasta con impuesto progresivo.

Impuesto sobre automóviles nuevos. En vigor a partir del 1 de enero de 1980 y que se exentó de su pago de noviembre de 1995 a diciembre de 1996, conforme a los artículos quinto y único transitorio del decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* del 1 de noviembre de 1995.

Impuestos directos. Aquellos en los que el legislador del impuesto se propone fijar directamente al verdadero contribuyente, y suprime a todo intermediario entre el pagador y el fisco.

Impuestos a los juegos de azar. Incluye los gravámenes que impone el Gobierno al derecho de efectuar loterías deportivas, rifas, sorteos y juegos permitidos. Así como las deducciones respectivas de los ganadores beneficiados.

Impuestos en México, historia de. *Imperio azteca.* Los tributos aplicados por los aztecas o mexicas se dividen en dos grandes grupos: 1) impuestos a los pueblos sometidos; de éstos había dos tipos: los que entregaban su tributo y los que eran sometidos por la fuerza de las armas y requeridos por mayordomos o cobradores. Los tributos a que estaban obligados los pueblos sometidos a los aztecas podían ser en especie y en servicios especiales; 2) interiores, que debían pagar los propios mexicanos. El tributo real permitió sostener el imperio mexica con un vasto mundo circulante, en cuyo centro se hallaba México Tenochtitlan. La recaudación y administración estaba a cargo de funcionarios que requerían un registro de los pueblos y ciudades tributarias. *Matrícula de tributos.* Es uno de los documentos más importantes de nuestra historia económica tributaria y fue escrito antes de la conquista. Describe los límites territoriales del imperio azteca por más de treinta provincias conquistadas, con cerca de cuatrocientas poblaciones que tributaban. Códice relacionado con la administración pública, de contenido fundamentalmente económico, elaborado en México-Tenochtitlan para llevar cuenta precisa de los tributos provenientes de tantas provincias; a ellos se sumaban las aportaciones resultado del tráfico de los mercaderes y las producciones de los artífices mexicanos. Muestra de la opulencia a que habían llegado los gobernantes y gente de linaje en México Tenochtitlan, su relación con el expansionismo mexica, las obras públicas, el ejercicio de la guerra, las fiestas sagradas, la asistencia al público en casos de necesidad y los atavíos. *Virreinato.* En esta época, los ingresos se dividían en cuatro ramos: 1) comunes, para cubrir los gastos del virreinato y los donativos que se daban a la Corona en caso especial, como la acuñación de la moneda, extracción de metales preciosos, derechos por la introducción al mar, auxilio por donaciones pontificias para obtención de beneficios, etcétera; 2) remisibles, a este ramo correspondían tres renglones: estanco de tabacos, naipes y azogues; 3) particulares, por estar destinados a objetos especiales; 4) ajenos, no pertenecían al erario, el gobierno tenía sólo el encargo de cuidar que fueran bien administrados, destinados a lo asistencial, y se formaba de capitales ajenos: montepío militar, de huérfanos y viudos, propios y arbitrarias de ayuntamientos, bienes de difuntos e inválidos. *Tipo de impuesto.* Yáñez Ruiz clasifica los impuestos de la hacienda del virreinato, en términos modernos, de la siguiente forma:

a) Impuestos al comercio exterior por la importación y exportación de productos (almojarifazgo, grana, añil, vainilla):

De Caldos. Formado por dos clases de gravámenes: por la importación de vino, aguardiente y vinagre procedentes de España y por el aguardiente destilado en las provincias de este continente.

Anclaje. Para que los buques surcaran la mar.

Armado, avería y otros derechos del mar.

Estanco de lastre. Para que los buques surcaran la mar.

b) Impuesto y gravámenes en el comercio interior:

Alcabala, minería, impuestos a pulques, pólvora y tabaco.

c) Impuesto sobre agricultura y ganadería:

Diezmos. Se le pagaba a la Iglesia la décima parte de lo que cada cual ganaba o producía.

d) Impuestos sobre sueldos y utilidades:

Media anata secular (Felipe IV del 21 de julio de 1625). Establecía que se cobrara una mesada de todos los oficios temporales y seculares de su dominio.

Mesadas y medias eclesiásticas. Decreto por el cual se le concedía y asignaba al rey todos los frutos, réditos, derechos adquiridos y otros beneficios de un mes de lo recaudado en un año por las catedrales, mesas parroquiales y demás iglesias.

e) Impuesto sobre actos, documentos, contratos y papel sellado.

f) Impuestos sobre juego, diversiones y espectáculos públicos (lotería, naipes y gallos).

g) Impuestos de capacitación.

h) Otros gravámenes.

i) Aprovechamientos.

j) Bienes ajenos.

Para hacer efectivo todos estos ramos de impuesto, se creó una maquinaria burocrática cuyas cabezas en la capital de la colonia eran el virrey y la audiencia; mientras que en la metrópoli, el Consejo de Indias. *Circulación de moneda.* En los primeros años de la conquista, la moneda que circuló en los territorios de la Nueva España fue la española. *Aduanas marítimas.* Existían dos: Veracruz, para la exportación de metales e importación de otros impuestos, y Acapulco, para el comercio en las colonias del oriente.

Convención de Londres. Como consecuencia de la instauración del decreto de la Constitución federal, del 17 de julio de 1861, que establecía la suspensión de todos los pagos de las asignaciones destinadas para la deuda contraída en Londres y para las convenciones diplomáticas por el término de dos años, el ministro inglés Ch. Wyke y el francés Dubois de Saligny, se dirigieron al gobierno mexicano para pedirle su derogación. Al no ser favorecidas sus exigencias, ambos di-

plomáticos declararon rotas las relaciones en México y quitaron las banderas de sus respectivas astas. Esta ley dio motivo a la Convención de los Gobiernos de Inglaterra, Francia y España, firmada en Londres el 31 de octubre de 1861, en que se convino ocupar con tropas las plazas y fortalezas del litoral mexicano y nombrar un comisario que decidiese los conflictos y distribuyese las sumas que se recaudaran. El gobierno mexicano, para evitar este conflicto, derogó la ley a este respecto, y puso inmediatamente en vía de pago las asignaciones respectivas. Sin embargo, las tropas españolas al mando del general Prim desembarcaron el 17 de diciembre de 1861, y las escuadras inglesa y francesa arribaron a Veracruz en los primeros días de enero de 1862, y ocuparon el puerto.

Gobierno Constitucional de Benito Juárez. A diez meses de la promulgación de la Constitución, el general Félix Zuloaga se pronunció en Tacubaya y lanzó un manifiesto en el que expresaba su insatisfacción con los principios de la carta fundamental, por lo que declaraba que cesaba de regir la Constitución de 1857. Así, la autoridad militar asume el poder y pone preso al presidente de la Suprema Corte, don Benito Juárez, por haberse opuesto al golpe de Estado. En enero de 1858, Zuloaga fue designado presidente de la república, y se establece en la ciudad de México el gobierno llamado de la “reacción”. Por otro lado, Benito Juárez, ya en libertad, instaló su gobierno constitucional, primero en Guanajuato y luego, al desatarse la guerra civil, en Veracruz. Durante este periodo, la Hacienda Pública no funcionó regularmente; sin embargo, en esa época se expiden las principales Leyes de Reforma, entre las cuales se destaca la Ley de Desamortización de los Bienes del Clero, del 25 de junio de 1856, y su reglamento, que para el mes de diciembre ya había liberado bienes por valor de 25 millones de pesos. En 1861, el gobierno de Juárez regresa a la capital y se dedica a la reorganización de la administración pública y la reestructuración de la Secretaría de Hacienda. Los hechos de importancia hacendaria emanados del gobierno constitucional de Benito Juárez, fueron:

- a) el restablecimiento de la Junta de Crédito Público, encargada de administrar las aduanas marítimas, así como de las modificaciones a su organización;
- b) se hace el primer intento para la formación de un catastro de la república;
- c) la medida del cobro de los impuestos en los puntos del consumo y no en los de extracción;
- d) el cese de las facultades extraordinarias concedidas a los gobernadores de los estados en el ramo de Hacienda;

e) la expedición de la ley del cese de los cobros de *alcabalas*;

f) liberación del cultivo, elaboración y comercio del tabaco, y fijación de un impuesto por el consumo;

g) se extinguen los fondos de peajes, minería y judicial;

h) se fija el principio de la posibilidad de la división de las hipotecas;

i) se establece la Lotería Nacional, cuyos productos se destinan a la instrucción pública;

j) se establece la “contribución federal”, consistente en 25 por ciento o cuarta parte adicional sobre todo entero (pago) hecho en las oficinas de la Federación y en la de los estados.

Durante el gobierno de Juárez, por primera vez, las oficinas principales de Hacienda siguen una dirección específica de contabilidad; se llevan con toda regularidad las cuentas y disposiciones del Ejecutivo y funciona cabalmente la maquinaria administrativa, ya que la doctrina económica se centraba en la consolidación de las instituciones de la república. A la muerte de Juárez, en 1872, asume interinamente la Presidencia Sebastián Lerdo de Tejada. Entre las innovaciones fiscales notables de este periodo se encuentra el establecimiento del sistema de contabilidad llamado de partida doble y la expedición de la ley del timbre, la cual fija un plazo para la sustitución de papel sellado por las estampillas correspondientes, así como la creación de una oficina especial en la que se imprimieran dichas estampillas y el papel para despachos, títulos y nombramientos. Este es el antecedente de la actual Dirección de Impresión de Estampillas y Valores.

El porfiriato. “Administrar en vez de no administrar, cobrar en vez de no cobrar y no robar, ni dejar que robasen”, palabras de Matías Romero, ministro de Hacienda, 1882-1883, sobre las medidas necesarias para reformar el sistema fiscal del país. El general Porfirio Díaz, junto con otros militares, se pronunció en contra del gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada. Al triunfo de la rebelión tomó posesión como presidente provisional de la república y en diciembre de 1876 es electo presidente constitucional para el periodo 1876-1880. Durante este primer periodo de gobierno del general Díaz, la Secretaría de Hacienda no tendría grandes cambios en su estructura fundamental, aunque el Congreso autorizó la reforma de las leyes de impuestos federales y locales del Distrito Federal y territorios. En el cuatrienio 1880-1884, durante el cual fue presidente de la república Manuel González, para el mejor funcionamiento de la Hacienda Pública organizó la sección de estadística fiscal, encargada de recoger datos y noticias para orientar las disposiciones administrativas. Realizadas las elecciones co-

rrespondientes a 1884, triunfa en ellas nuevamente el general Porfirio Díaz, quien no abandonaría el poder sino hasta veintiséis años después, en 1911. Con su gobierno se inició un periodo de prosperidad material del país. Limantour convenció al Ejecutivo de no suspender los pagos al extranjero, bajo la convicción del valor moral e internacional de un crédito bien sostenido y, en cambio, renegociar la deuda externa. En el año fiscal de 1894-1895, por primera vez en la historia hacendaria de México, se registró un superávit en las finanzas públicas de dos millones y medio de pesos, que para 1910 era de 136 millones. Las principales características del sistema fiscal de la época fueron: la mayor parte de la riqueza del país estaba ligeramente gravada o desgravada por completo, y en su mayoría estaba controlada por no residentes o extranjeros, escapando la porción correspondiente a la carga estatal o nacional. El consumo de las bases impositivas era más común y gravado sobre los artículos de primera necesidad. A pesar de la estrecha relación entre los sistemas hacendarios federal y estatales, ninguno tomaba en cuenta el efecto de los impuestos establecidos por los otros.

La Hacienda Pública. Por decreto del Congreso, en 1891 se establece la Secretaría de Hacienda, Crédito Público y Comercio y se ordena proceder de inmediato a su reorganización interior, de acuerdo con las funciones que se le habían fijado por ley. En 1892, en un informe del ministro de Hacienda, Matías Romero, se puso de manifiesto la falsa bonanza de la Hacienda Pública hasta ese momento de la administración porfirista y los graves problemas económicos de la república, causados por el excesivo gasto en el ambicioso programa ferroviario; la caída de los precios de la plata, y los excesivos empréstitos solicitados con réditos relativamente altos. La llegada del ministro de Hacienda, José Yves Limantour, en febrero de 1893 y las medidas tomadas durante su administración determinaron la era de progreso que caracterizó este periodo. Siguiendo la premisa de su antecesor de: "Lo único que se necesita es orden y economía en la administración y la recaudación puntual en todas sus rentas", Limantour impuso una reforma del sistema y de la propia Secretaría de Hacienda. Para nivelar la Hacienda Pública, se gravaron el alcohol y el tabaco, las donaciones y sucesiones transversales, y se aumentaron las cuotas de los estados a la Federación. Propuso una reducción del presupuesto y de las partidas abiertas del Ejecutivo. Se fijó el derecho de exportación sobre el henequén y el café. Se redujeron los sueldos de los empleados. Se buscaron nuevas fuentes de ingresos en el gravamen racional de las actividades, especulaciones y riquezas que antes no contribuían a los gastos públicos. Se regularizó la percepción de los impuestos existentes, por medio de una

vigilancia activa y sistemática, sobre los empleados y los contribuyentes. Se reglamentaron y reorganizaron las instituciones de crédito. La revolución, a partir de 1913, comenzó a arbitrarse fondos acudiendo al sistema de emisión de papel moneda y mediante un principio de organización hacendaria, que consistió en el usufructo de los productos de los derechos de importación y exportación de las aduanas que se encontraban en las regiones ocupadas por cada ejército. A fin de que los jefes militares pudieran proveerse inmediatamente de fondos, las oficinas recaudadoras de Hacienda eran dejadas a disposición y, en la mayoría de los casos, los comandantes militares asumían facultades hacendarias "que llegaban hasta imponer contribuciones especiales". Los ejércitos revolucionarios que tenían la posesión de la región petrolífera de los estados de Tamaulipas y Veracruz, recaudaban un impuesto en metálico, que derivaban del petróleo. Como consecuencia de toda esta situación, los impuestos y los procedimientos hacendarios se modificaban en virtud de las circunstancias especiales del momento. El cobro de gran número de los impuestos que se pagaban en papel moneda fue imposible, ya que no podían convertirse en metálico. Cuando Venustiano Carranza, primer jefe del Ejército Constitucional, asumió la responsabilidad del Poder Ejecutivo de la nación se encontró ante una grave crisis económica: huelgas, enfrentamientos con las compañías por el aumento de impuestos, ausencia de créditos del exterior e inflación, debido a las emisiones monetarias de los años previos.

Impuestos de migración. Se impone a personas que ingresan al país en calidad de inmigrantes.

Impuestos especiales. Son aquellos que gravan una determinada actividad. Ejemplo: Ley de Producción y Servicios. Los que recaen sobre el consumo de alcoholes, cerveza, hidrocarburos y otros artículos. Aquellos que se han causado y se conoce su monto, pero que se encuentran pendientes de pago por cualquier circunstancia, normalmente por no haberse cumplido aún el plazo para ello. Representa un pasivo para el causante. Nombre convencional de la cuenta de pasivo que lo registra.

Impuestos indirectos. Aquellos que no se gravan al verdadero contribuyente, sino por repercusión o traslado del mismo. Ejemplo: el impuesto al valor agregado.

Impuestos sobre la renta, el capital y el consumo. El impuesto sobre la renta se propone gravar la riqueza en la formación. Dicha riqueza se constituye por los ingresos del contribuyente, ya sea que provengan de su trabajo, de su propia riqueza o combinación de ambos. El impuesto sobre el capital se propone gravar la riqueza ya adquirida y acumulada por el sujeto, no obstante que sea fuente del impuesto el propio capital, la renta o el rendimiento del mismo. En nuestro país,

el impuesto que incide en los “bienes de capital”, es de muy reciente adopción, pues es vigente a partir del año 1989. A dicho gravamen se le denominó “Impuesto al Activo de las empresas”. Por su parte, el impuesto al consumo grava la fabricación y venta de los productos y servicios, tanto si son materias primas o insumos de bienes finales. Ejemplo de estos: el impuesto sobre consumos específicos (gravamen a los tabacos y las bebidas alcohólicas) y el impuesto al valor agregado. (Plascencia; 1998: 16-17).

Impuesto sobre turismo. Cargo que en algunos países se cobra a los turistas sobre servicios de hotel, restaurante, etcétera.

Impuestos sobre tenencia o uso de vehículos. Se regulan por la ley que lleva su nombre; sustituyó al impuesto sobre tenencia o uso de automóviles, a partir del 1 de enero de 1981 (artículo segundo transitorio de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos).

Impugnable. Susceptible de recurso, de impugnación o discusión.

Impugnación. Acción y efecto de atacar o refutar un acto judicial, documento, deposición testimonial, informe de peritos, etcétera, con el objeto de obtener su revocación o invalidación.

Impugnar. Combatir, atacar; ejemplo: impugnar un argumento.

Imputabilidad. Capacidad general atribuible a un sujeto para cometer cualquier clase de infracción penal. Capacidad para ser sujeto pasivo de una sanción penal.

Imputado. Persona, física o moral que se encuentra frente a un órgano jurisdiccional como sujeto pasivo de la persecución penal. Inculcado, acusado, encausado, enjuiciado y reo. Autor. Incoado. Responsable.

Inalámbrico. Relativo a comunicaciones que tienen lugar sin el uso de cableado de interconexión o cables, tales como: ondas de radio, microondas o infrarrojos.

Inalienable. Cosa que no puede ser vendida. Cosa fuera del comercio. Que no puede venderse ni transferirse. Que no puede enajenar, transferir a otro.

Inamovible. Tipo de propiedad física que no puede ser desplazada de la posición que ocupa.

Inatención. Lentitud marcada para cambiar el foco de atención.

In bond. Mercancías depositadas en un almacén aduanal o fiscal, que sólo pueden liberarse mediante el pago de los derechos o impuestos procedentes.

Inapelable. Resolución judicial que no es susceptible de apelación.

Incapacidad permanente parcial. El riesgo realizado que produce la disminución de las facultades de una persona para trabajar.

Incapacidad permanente total. De conformidad con la Ley Federal del Trabajo: es el riesgo realizado que produce pérdida de facultades o aptitudes de una persona, que la imposibilita para desempeñar cualquier trabajo por el resto de su vida.

Incapacidad temporal. El riesgo realizado que produce pérdida de las facultades o aptitudes que imposibilita parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo por algún tiempo.

Incautación. Apoderamiento de bienes de un particular llevado a cabo por autoridad competente, para que sirvan de garantía de sus obligaciones o de sus responsabilidades de cualquier género, o para una finalidad de interés público, que la haga imprescindible.

Incautar. Embargar y mantener bajo custodia, por medio de algún proceso legal, tal como una orden judicial. Hace referencia al dinero en efectivo y otras partidas de activo.

Incautarse. Tomar posesión de bienes de una persona física o jurídica, acto llevado a cabo por un tribunal o autoridad administrativa.

Incentivo. Estímulo hacia una mayor actividad o eficiencia. // Pago adicional que se otorga a un empleado por realizar labores en exceso de lo mínimo fijado o por tener iniciativa creadora que beneficia a la empresa. // Compensaciones extras que se pagan a un trabajador por realizar labores adicionales a los mínimos fijados.

Incentivo a distribuidores. Premio que otorga un fabricante a un detallista por la compra de cierta cantidad de producto.

Incertidumbre. Situación de toma de decisiones en las que no se tiene información disponible concerniente a los resultados asociados con las alternativas.

Incertidumbre de auditoría. Situación de salvedad en el informe de auditoría indicativo de la imposible evaluación de forma razonable de los estados financieros.

Incertidumbre financiera. Probabilidad de cambios financieros que pueden suceder en la empresa que emite un título específico.

Incertidumbre, teoría de la. Teoría según la cual los beneficios tienen su origen en la incertidumbre debida a innovaciones, variaciones en los precios y a irregularidades de la competencia.

Incidencia. Suceso que repercute en el desenlace de un acto.

Incidencia del impuesto. Impuesto que después de diversas repercusiones sucesivas, acaba por recaer sobre un contribuyente que ya no tiene ninguna posibilidad de trasladarlo a otros.

Incidentes. Para efectos del Código de Comercio, son las cuestiones que se promueven en el juicio y tienen relación inmediata con el negocio principal.

Incidentes críticos (educación). Método que se refiere a la descripción de los comportamientos o actos pedagógicos, que son la causa de los resultados negativos que conducen al fracaso o que pudiesen llevar al éxito. Es un proceder analítico para evitar evaluar sectores demasiado extensos en el comportamiento. Un incidente crítico es importante porque conduce algunas veces a extender un juicio al conjunto del comportamiento del sujeto, por un efecto de halo (llamado también de “aureola”), que consiste en la tendencia a dejarse influir cuando se valora un cierto rasgo por la apreciación de otro distinto o por un prejuicio, y a partir de ese momento a generalizar la orientación de la observación de otros sujetos en la misma dirección.

Incoar. Expresión que sirve para referirse al inicio de un proceso o juicio. // Iniciar, comenzar un proceso o un expediente.

Incobrible. Cualquier deuda cuyo cobro o realización es muy difícil.

Incompetencia. Institucionalmente, característica de un juez, tribunal, autoridad o ente administrativo, que determina la falta de poder para conocer determinados asuntos al escapar éstos de su jurisdicción o de las atribuciones que tiene concedidas.

Inconstitucional. Norma cuyo contenido está en contradicción con la Constitución Política del Estado.

Incrementos periódicos. Aumentos anuales que reciben las pensiones conforme al índice nacional de precios al consumidor.

Incriminar. Acusar por un delito o falta. Exagerar o abultar un delito, culpa o defecto.

Incumplimiento de contrato. Inejecución, por una de las partes, de las cláusulas del contrato.

Indemnización. Dinero que se entrega a alguien en concepto de daños o perjuicios que se le han ocasionado en su persona o en sus bienes. Importe del daño que la empresa aseguradora está obligada a resarcir al ocurrir el siniestro o la suma de dinero que debe pagar al producirse éste. Resarcimiento de un daño o perjuicio.

Indemnización por daños. Reparación económica por pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio de una persona.

Indemnización por despido. Pago que el patrón hace al trabajador por la ruptura de la relación laboral, cuando existe acuerdo previo entre ambas partes.

Indemnización por riesgo de trabajo. Los pagos a cargo del patrón cuando se realicen los riesgos y éstos causen incapacidad o muerte del trabajador.

Indemnizaciones. Los pagos que realizan las aseguradoras a los asegurados a consecuencia de pérdidas o daños a sus bienes o a sus personas.

Indemnizar. Compensar a una persona por los daños y perjuicios que le han sido causados.

Independencia. (Auditoría). Norma de auditoría muy importante, que prohíbe a los LCP expresar una opinión de los estados financieros de una empresa, a menos que sean independientes con respecto a ella; la independencia se debilita por un interés financiero directo, por el servicio como empleado o fideicomisario, por ciertos préstamos a (o de) la empresa. Regla de conducta que prohíbe a los LCP prestar servicios de atestación para una empresa, a menos que sean independientes con respecto a esa empresa.

Independencia estadística. Presentación de algún evento no tiene efecto sobre la probabilidad de surgimiento de otro.

Independencia mental. Norma de auditoría relativa a las cualidades que el auditor debe tener para poder asumir un trabajo profesional de auditoría, misma que debe mantener durante el desarrollo de toda su actividad. // Actitud que el auditor está obligado a mantener en todos los asuntos relativos a su trabajo profesional.

Independiente. Organización que no pertenece a una asociación de empresas.

Indexación. Ajuste automático de los pagos para tener en cuenta la influencia utilizando un índice de precios.

Indexación, indización. Técnica de acceso a los datos con base en la utilización de un índice o de un registro de índices. Mecanismo económico que consiste en expresar los contratos por pagos futuros a valor presente, es decir, en términos monetarios con poder de compra constante. La indización se realiza con el objeto de protegerse de la inflación y de las constantes alzas de precios de los bienes y servicios.

Indicador. Elemento de una computadora que muestra la ocurrencia de un estado o condición específica.

Indicador anticipado. Serie temporal que alcanza el cambio de tendencia ante la economía como un todo.

Indicador económico. Medida de la actividad que se mueve en la misma dirección y durante el mismo periodo temporal que la actividad económica.

Indicador estratégico. Indicador que identifica y analiza los aspectos relevantes sobre los cuales se lleva a cabo la evaluación para medir el grado de cumplimiento de los objetivos planeados en términos de eficiencia y calidad, para coadyuvar a la toma de decisiones y corregir las estrategias.

Indicadores. Promedios, combinados, índices o correlaciones que tienen que ver con la ejecución del mercado de valores.

Indicadores de alerta. Indicadores de coyuntura caracterizados por establecer un margen de variación que, implica que los objetivos propuestos no se están alcanzando.

Indicadores de coyuntura. Hace referencia de los indicadores de coyuntura. Se está haciendo referencia a

un conjunto de números índices: precios, producción, empleo, salarios, comercio exterior, etcétera, seleccionados convenientemente para, en primer lugar, obtener una idea aproximada de cómo está evolucionando la economía de un país en el periodo considerado y, en segundo lugar, poder analizar a corto plazo determinados aspectos de la misma.

Indicadores económicos. Clasificación de la información económica que se utiliza en el análisis de los ciclos económicos.

Indicadores de mercado. Factores económicos para medir las oportunidades relativas de ventas en diversos sectores geográficos, como distritos, áreas comerciales y cualquier otra subdivisión física.

Indicadores estratégicos. Señalan el comportamiento futuro de un conjunto de variables macroeconómicas que deben considerarse en las decisiones financieras.

Índice. Referencias ordenadas del contenido de un archivo, junto con las claves o anotaciones de referencias para indicar el lugar de dichos contenidos. Medida estadística expresada en términos de porcentajes por año o años.

Índice BEL 20. Índice de la bolsa de valores de Bruselas basado en 20 acciones listadas en el mercado a futuro y representa 72% de la capitalización del mercado total y 78% del volumen en Computer Assisted Traders Systems.

Índice combinado de 500 títulos de Standard & Poor's. Formado por 400 títulos de industrias; 40 de servicios públicos; 40 de instituciones financieras, y 25 de transportes.

Índice C_p . Índice de capacidad que no tiene en cuenta la posición relativa de la medida del proceso respecto al valor nominal de la especificación.

Índice de agregados no pesados. Utiliza todos los valores considerados y asigna igual importancia a cada uno de éstos.

Índice de agregados pesados. Asigna pesos a todos los valores considerados.

Índice de bolsa. Es el promedio ponderado de los precios de las 37 acciones más bursátiles del mercado.

Índice C_{pk} . Índice de capacidad que tiene en cuenta la posición relativa de la media del proceso respecto al valor nominal de la especificación.

Índice C_{pm} . Índice de capacidad más conservativo que el índice C_p que resulta más eficaz que éste cuando el tamaño de muestra es pequeño.

Índice C_R . Índice de capacidad que es igual al inverso del índice C_p .

Índice de cantidad. Medida de cuánto cambia el valor de una variable con el tiempo.

Índice de cobertura. Índice que expresa el número de contratos estandarizados necesarios para hacer efectiva la cobertura de una posición de un mercado de futuros.

Índice de cobranza. Número de días de venta que representan los saldos a cargo de clientes, se obtiene dividiendo la suma de los saldos a cargo de los clientes entre el cociente que resulte de dividir el importe de las ventas entre el número de días en que se hayan realizado.

Índice de correlación. Medida estadística que analiza el grado de dependencia entre dos variables.

Índice de deuda contra el total de fondos. La deuda dividida entre el producto de la suma de la deuda y la participación de los accionistas.

Índice de ejecución. Índice del "rendimiento total" de la ejecución de las inversiones.

Índice de flujo monetario. Índice de fuerza relativa de volumen ponderado que trata de medir la fuerza de las entradas y salidas de dinero en el mercado.

Índice de ganancias sobre precio o razón de precio utilidad. El precio de la acción dividido entre las ganancias por acción.

Índice de inversión del capital. Razón que obtenemos de dividir la utilidad neta entre el importe del capital contable de la empresa.

Índice de Laspeyres. Utilizado para la construcción de índices ponderados, de forma que los productos que se incluyen dentro de ellos tienen cada uno su peso, en función de su importancia en la producción, el consumo, etcétera.

Índice de lucratividad. Resultado de dividir el valor actual de las utilidades futuras entre el valor actual del importe de la inversión.

Índice de mercado. Factor del mercado en el cual la información que se ofrece para un segmento del mercado se expresa en porcentaje del mercado total.

Índice de mercado contra libros. Valor de mercado de las acciones dividido entre el valor en libros de dichas acciones.

Índice de mercado intermedio. Comportamiento de los precios de las acciones inscritas en el mercado intermedio.

Índice de Paasche. Relacionado con el gasto corriente en una cesta de productos con precios de un momento 2, con el gasto en esa misma cesta con los precios del momento base 1.

Índice de precios. Compara niveles de precios de un periodo a otro.

Índice de Precios al Consumidor. (IPC). Para la SHCP, lista o relación que muestra la evolución de los precios de las mercancías y servicios que compran los consumidores.

Índice de precios y cotizaciones de la Bolsa Mexicana de Valores. Indicador bursátil que tiene como función medir los cambios que se presentan en el mercado de capitales a través de una muestra representativa. Este indicador refleja la tendencia de los precios

del mercado en un lapso. Es un índice estructurado y probado que permite captar, en su configuración final, el comportamiento de las operaciones, y mostrar una ponderación balanceada y representativa de las emisiones que constituyen la muestra. En México existe el índice Banamex.

Índice de producción industrial. Preparado mensualmente por el Departamento de Reserva Federal, de Estados Unidos, este índice mide la cantidad de producción en áreas de manufactura, minería y servicios públicos.

Índice de protección al pasivo total. Cociente que resulta de dividir el capital contable tangible entre el importe del pasivo total.

Índice de rentabilidad. Método para juzgar una inversión, y según el cual las empresas deben aceptar los proyectos de inversión solamente si la relación entre la suma de los futuros flujos de caja descontados y la inversión inicial es mayor que uno.

Índice de renta fija. Mide la evolución del precio de valores de renta fija: bonos, obligaciones y pagarés. Existen los que engloban bonos del Estado, o de largo plazo, pagarés, o bonos basura de un país.

Índice de rotación de cuentas por pagar. Se obtiene dividiendo las compras netas a crédito entre el promedio de cuentas por pagar.

Índice de rotación de la planta. Se adquiere al dividir el importe de las ventas netas entre el promedio de los activos fijos tangibles.

Índice de sostenibilidad presupuestaria. Porcentaje de ingresos corrientes sobre el PNB necesario para evitar que se incremente el peso de la deuda pública.

Índice de tendencia de la competitividad. Mide la capacidad de competir de una economía, utilizando el diferencial de inflación entre el país de que se trate y sus socios comerciales, y la posición ponderada de sus divisas respecto a las divisas de sus socios (Tamames; 1994:295).

Índice de Todas las Acciones Ordinarias de la Bolsa de Valores de Australia. Índice aritmético de capitalización ponderada que comprende 300 compañías que cotizan en la Bolsa de Valores de Australia.

Índice de valor. Números índices que miden los cambios que, en relación con el tiempo, experimenta la magnitud valor de un conjunto de bienes y servicios.

Índice de un valor del PIB. Secuencia de números índice que se obtiene de la serie del Producto Interno Bruto a precios corrientes.

Índice de volatilidad. Evalúa con referencia a su valor implícito en las operaciones.

Índice de valor del mercado de la Bolsa de Valores Estadounidense. Valor promedio de todas las acciones ordinarias listadas en el Amex, además de los derechos y las garantías de compra de acciones (warrants).

Índice en cadena. Aquel en el cual el periodo inmediatamente anterior se toma como base, caso por caso, para cada elemento de la serie.

Índice fox. Índice ponderado de capitalización que comprende las 25 acciones más líquidas negociadas en la bolsa de valores de Helsinki, en términos del valor de su media promedio diaria. Estas acciones representan alrededor de 60% del volumen de comercio y capitalización del mercado en la bolsa.

Índice Hex. Índice principal de cotización de acciones de todas las empresas que opera el Helsinki Stock Exchange.

Índice ideal de Fisher. Ideado por Irving Fisher para compensar el posible sesgo de dos índices. Consiste en su medida geométrica, es decir, en la raíz cuadrada de su producto; por ejemplo: la media geométrica de los índices de Laspeyres y de Paasche.

Índice K. Índice de comparación que mide el descentrado del proceso respecto al nominal.

Índice ponderado por capitalización. Promedio ponderado de los precios relativos de los valores seleccionados, en el que cada valor está ponderado según su capitalización bursátil con relación al índice total.

Índice precio volumen. Indicador de fuerza relativa de volumen ponderado, que intenta medir el vigor de las entradas y salidas de dinero en el mercado.

Índice sectorial. Índice compuesto en el mercado de valores que refleja la actividad de mercado de un sector industrial en específico.

Índice de volumen del PIB. Hace referencia a la secuencia de números índice que se obtiene de la serie del Producto Interno Bruto a precios constantes.

Índice de utilidad sobre el activo total. Este índice es igual al resultado de dividir la utilidad neta después de impuestos entre el activo total.

Índice Web. Un sitio de *web* pensado para permitirle a un usuario localizar otros recursos en el *web*.

Índices. Según Tamames es la forma de convertir series cronológicas o sincrónicas en magnitudes inmediatamente comparables entre sí de forma sencilla, al tomar el primer dato (en la serie cronológica) o el más expresivo (en la sincrónica) como valor 100 de base, para luego referir todos los demás datos al valor de la base, y expresarlos en proporción a ella. El sistema de números índices permite exponer, en términos sintéticos, la evolución de una variable del tipo de precios, cotizaciones en bolsa, comercio exterior, desempleo, etcétera. Los más usados en el mundo financiero son los índices bursátiles y los índices de renta fija (Tamames; 1994:295).

Índices bursátiles. Es la media de los índices de las acciones consideradas, calculados como la relación entre la cotización actual y la existente en el momento que se toma como base. Según la ponderación que

se utilice, existen índices de media ponderada, de Laspeyres, de Paasche, etcétera. Existen índices que engloban todas las acciones cotizadas, de sectores, de conjuntos de bolsas, etcétera. Pueden ser “cortos”, cuando su base es el 31 de diciembre del año anterior; o “largos”, cuando su base es un momento del pasado que no sufre variación (Tamames; 1994:296).

Índices bursátiles. Nomenclaturas. Para Alemania (DAX-30); Argentina (Merval); Brasil (Bovespa); Canadá (TSE 300); Chile (IGPA); España (Madrid SE); EUA (Dow Jones) y S&P 500; Francia (CAC-40); Gran Bretaña (FT-100); Grecia (ASE General); Hong Kong (Hang Seng); Hungría (BSE); Italia (Mibtel); Japón (Nikkei-225); Malasia (KLSE Composite); México (IPC); Nigeria (NSE General); Portugal (Banco T&A); Singapur (Straight Times); Suiza (Credit Suiza); Tailandia (SET); Taiwan (TSE Average); Turquía (ISE); Venezuela (IND Bursátil).

Índices sintéticos de valores. Índices obtenidos en función de otros índices y generalmente se calculan ponderados.

Indiciación. Creación de una cartera cuya ponderación recrea e iguala el comportamiento de un índice de gran amplitud.

Indigenización. Proceso de introducción en una cultura de elementos de una cultura externa.

Individualización. Proceso mediante el cual se identifica la parte que se abona a las subcuentas correspondientes a cada trabajador de los pagos efectuados por el patrón y el Estado, así como los rendimientos financieros que se generen.

Indivisibilidad. Principio según el cual ciertos factores productivos no pueden dividirse por debajo de ciertas unidades.

Indivisible. Cosa que no puede ser objeto de división. Obligación que no es susceptible de cumplimiento parcial.

Indultar. Perdonar parte o la totalidad de la pena a alguien o conmutarla por otra de menor gravedad.

Industria. Actividades económicas para producir bienes mediante la transformación de materias primas.

Industria clave. Industrias que influyen en la economía o población de un país en virtud de su magnitud en otros sectores.

Industria estacional. La que alcanza elevadas cotas de empleo en momentos concretos del año y lo mantiene bajo durante las demás épocas.

Industria extractiva. Actividad que toma los productos de la naturaleza, especialmente de la tierra o el agua.

Industria de la hospitalidad. Empresas que proporcionan alojamiento, preparan un servicio de alimentos y bebidas y ofrecen entretenimiento al viajero, entre otras actividades. Industria de servicio de alimentos y alojamiento, junto con sus grupos de apoyo.

Industria pesada. La dedicada a los metales, o a la producción de maquinaria y otros bienes de equipo.

Industria turística. Conjunto de empresas de diferente índole que participan en la organización y facilitación del desplazamiento y estancia de los turistas de un lugar.

Industrial. Individuo que desempeña un papel crucial en el funcionamiento de una industria.

Inelasticidad de precio. Cambio en el precio que da lugar a un cambio muy pequeño en la demanda.

Inembargabilidad. Bienes que, en virtud de disposición legal expresa, no pueden ser embargados. Bienes inembargables.

Inenajenabilidad. Calidad de la cosa o derecho que no puede ser objeto de enajenación.

Inferencia. Suposición hecha por el receptor de un mensaje. Interpretación de símbolos que se basa en suposiciones y no en hechos.

Inferencia estadística. Proceso de hacer inferencias sobre poblaciones, a partir de la información contenida en una muestra.

Inflación. Incremento en el nivel general de precios.

Inflación anual. Índice de precios acumulados al final de cada mes en relación con el último año.

Inflación de costos. Alza de los precios por aumento en los costos de operación.

Inflación de demanda. Inflación producida por el lado de la demanda ante aumentos en la cantidad deseada que hace subir precios.

Inflación de la educación. Depresión de los certificados educacionales en el mercado laboral. Esta tendría dos causas explicativas: pérdida del valor intrínseco de los certificados (descalificación académica) o pérdida de su valor de mercado, frecuentemente atribuida a un incremento de la oferta de los certificados educacionales; en ambos casos se trataría, pues, de una depreciación de los certificados, una vez por razones cualitativas que tienen que ver con su proceso de producción y otra por razones cuantitativas que tienen que ver con el funcionamiento de la oferta y la demanda de calificaciones en el mercado de trabajo.

Inflación estructural. Crecimiento en los precios motivado por una elevación desigual de la demanda o los costos de producción en un sector clave, aunque la demanda total siga en equilibrio respecto a la oferta total, considerando la economía como un todo.

Inflación galopante. Alza de precios fuerte y sin límites.

Inflación híbrida. Alza de precios derivada de un aumento en los costos y en el dinero en circulación.

Inflación monetaria. Alza de los precios por ser mayor la demanda que la oferta de los productos.

Influencia personal. Efecto de las declaraciones hechas por una persona, referentes a la actitud de otra o probabilidad de compra.

Inflación progresiva. Incremento gradual y progresivo del nivel general de precios.

Inflación promedio. Índice general de precios de los bienes y servicios obtenidos como promedio en un periodo específico.

Inflación reptante. Que crece lentamente debido a que está frenada de forma artificial por medidas de control de precios.

Influencia basada en la posición. Capacidad de influir en el comportamiento de otros, basada en la posición que una persona ocupa en la jerarquía de la empresa.

Influenciador. Persona cuyos puntos de vista ejercen cierta influencia en la toma de la decisión de la compra final.

Infocomerciales. Un comercial largo que proporciona información extensa sobre el producto. // Comercial publicitario que se diferencia del comercial normal en que no existe una historia creada para darle una personalidad al producto, ni una escenografía que le den un ambiente particular; se limita a hablar del producto mostrando sus beneficios a la cámara, sin actores, sólo a veces con un locutor.

Información. Resultado del análisis de los datos.

Información. Proceso en el que el emisor elabora y envía un mensaje a través de un medio para llegar a un receptor del que se espera una respuesta, la cual está condicionada por los intereses del emisor. También se puede entender como el conjunto de datos y elementos acerca de un aspecto de la realidad o un área del conocimiento.

Información asimétrica. Sucede cuando los inversionistas de una empresa no tienen el mismo acceso que los administradores a la información relevante para una evaluación financiera de ésta.

Información de prueba. Conjunto de registros y transacciones de prueba, desarrollado para probar qué tan adecuado es un programa por computador.

Información financiera anticipada. Presentaciones de la posición financiera futura, los resultados de operaciones o los flujos de efectivo.

Información grupal, cadena de. Cadena de comunicación informal en la que las transmisiones siguen un patrón lógico y selectivo, incluyendo a algunas personas del consorcio industrial y excluyendo a otras.

Información privilegiada. Conocimiento de datos, que pertenezcan a la empresa sujeta a concurso mercantil y sean conocidos por el especialista y sus auxiliares durante el desempeño de sus funciones, respecto de los cuales deberá guardarse la debida reserva y evitar la divulgación pública. Los datos o elementos conocidos por miembros de la Junta Directiva del IFECOM, de los cuales se deban guardar debida reserva y no serán materia de divulgación pública, siendo estos datos definidos por la misma Junta en el transcurso de

sus actuaciones. (Artículos: 151; 202, frac. VII; 318, frac. VI, LCM). Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles. Órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal, con autonomía técnica y operativa, cuyas funciones principales son: la administración del sistema de especialistas y la difusión de la cultura concursal. (Artículos: 4, frac. IV; 7; 29; 31; 32; 44; 56; 125, § 2; 130, § 2; 144; 146; 147, frac. I; 161, § 2; 169, frac. V; 170; 190, §2; 201, fracs. I, IV; 210, § 2 y 3; 246; 250; 281; 284; 311; 12, § I; 313-316; 319; 321-325; 326; 327; 330; 331; 329; 332-338, LCM).

Información privilegiada en materia bursátil. De acuerdo con el artículo 16 bis de la Ley del Mercado de Valores, esta información procede del emisor y el público no tiene acceso a ella, ya que éste puede influir en los precios de los valores emitidos por la misma sociedad u otra. Añade que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a propuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, expedirá las disposiciones y criterios respectivos.

Informal, líder. Aquel a quien los mismos miembros del grupo otorgan autoridad.

Informática. Tecnología de tratamiento de la información que incluye el *hardware* y el *software* de las computadoras.

Informe. Documento en el que se proporcionan datos acerca de la situación que guardan las cuentas examinadas por un licenciado en contaduría pública.

Informe académico. Documento escrito que tiene la función de presentar los resultados del proceso de la investigación documental; los objetivos propuestos en el estudio, las técnicas y procedimientos empleados, la exposición y argumentación de los temas, los hechos y datos alcanzados y la conclusión de implicaciones obtenidas a partir de los resultados.

Informe de auditoría. Informe en el que el auditor, identifica los documentos objeto de examen, describe las normas de auditoría aplicadas y las incidencias que se hayan puesto de manifiesto en el desarrollo de su trabajo, emitirá una opinión técnica de si los datos de la memoria contienen toda la información necesaria para entender la situación financiera y patrimonial de la empresa.

Informe de operación. Informe interno que muestra los costos presupuestados, los estándares, los reales y otros similares.

Informe estándar de los auditores. Documento preciso diseñado para comunicar el carácter y las limitaciones de responsabilidad asumida por los auditores; el informe consiste en un párrafo introductorio, tiene un párrafo sobre el alcance y un párrafo de la opinión.

Informe financiero. Informe sobre los resultados de las operaciones y de la posición financiera: un estado de

ingresos (o resultados) (pérdidas y ganancias) y un balance general, con anotaciones interpretativas.

Infracapitalizado. Hace referencia a la situación que se produce cuando los propietarios de un negocio no le aportan fondos suficientes para apoyar su actividad o sus necesidades de expansión.

Infracción. Acto realizado contra lo dispuesto en una norma legal o incumpliendo un compromiso contraído.

Infracción compleja. La que con un solo acto u omisión se infringen diversas disposiciones y a todas ellas se fija una sanción.

Infracción continua. Aquella que no se agota en el momento en que se comete, sino que persiste hasta que el particular cesa de cometer los actos violatorios.

Infracción de comisión. La que se comete con pleno conocimiento por parte del contribuyente, con el fin de causar un perjuicio a los intereses del fisco.

Infracción de omisión. Que origina la vigilancia a una disposición fiscal sin el ánimo de causar un perjuicio económico al fisco, es decir, no existe dolo o mala fe, sino sólo negligencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Infracción grave. Aquella que trae consigo la evasión de créditos fiscales a través de la conducta que se realiza u omite.

Infracción instantánea. La que se realiza o agota en el momento en que se comete.

Infracción leve. La que no trae consigo la evasión de créditos fiscales. Ejemplo: la falta de aviso oportuno de cambio de domicilio.

Infracción simple. La que con un solo acto u omisión se viola una disposición.

Infraestructura. Hoteles, carreteras, aeropuertos, sistemas de abastecimientos de agua, sistemas de servicios públicos, transporte y otros sistemas necesarios para apoyar al turismo.

Infraseguro. Aseguramiento de una cosa por menos de su valor.

Infrasuscrito. Hace referencia a una nueva emisión que no está completamente colocada con inversores.

Infravalorado. Título cuyo precio de mercado es más bajo de lo que se deduce del análisis de sus fundamentos.

Ingeniería de calidad. Técnicas que se dividen en línea y fuera de línea.

Ingeniería de computadoras. Línea de pensamiento que implica el diseño y las filosofías subyacentes implicadas en el desarrollo de *hardware* de computadora.

Ingeniería financiera. Técnica que se encarga de identificar los riesgos, las oportunidades, fortalezas y debilidades de la empresa, para planear la situación financiera y dar definición a las estrategias a seguir en la corporación.

Ingeniero financiero. Llamado también en ingeniero corporativo, empresarial, de negocios o estratega corporativo; su importancia radica en manejar estrategias financieras, realiza planeación corporativa, estructura deudas, anticipa riesgos y oportunidades, toma decisiones de alta dirección, evalúa la productividad financiera, analiza el comportamiento futuro del medio ambiente externo a la empresa, entre otras actividades. También previene y soluciona problemas financieros, optimiza el uso de los recursos, selecciona fuentes de financiamiento más adecuadas, identifica riesgos, fortalezas y debilidades de la empresa, hace planeación integral y participa en la definición de las estrategias globales de la empresa en el ámbito financiero. El ingeniero financiero es un ejecutivo de las finanzas que induce al decisor a desarrollar mayor capacidad de imaginación e inferencia; por ende, considera firmemente la incertidumbre inherente. Ejemplos: se tiene que decidir respecto a la adquisición de un activo fijo. Para ello es necesario evaluar el estado futuro del entorno económico, la situación del mercado. Descontar los flujos. Para esto se deberá estimar el nivel futuro de inflación y tasas de interés. El ingeniero financiero siempre trabaja con alto grado de incertidumbre, ya que debe considerar entre otros, los indicadores estratégicos (el Dow Jones, oro, bonos corporativos, dólar, euromonedas, índice BMV, petroíndice, etcétera), el ciclo económico mexicano y norteamericano, el entorno macroeconómico, el valor real del dinero, las tasas de interés reales, las tasas de interés equivalentes, las tasas de interés líderes, las tasas de interés del mercado, la tasa de rentabilidad integral, los costos de capital y de oportunidad, los tipos de cambio y de emisión, las formas de emisión, los múltiplos, etcétera. Aparte de lo anterior, debe tomar en consideración el contexto mexicano, donde existe un debilitamiento económico, proteccionismo comercial, elevado crecimiento de los precios, recálfa de los precios de las materias primas, altos costos del dinero, escasez de recursos financieros, contracción de los mercados, etcétera. Otros ejemplos: inversión considerada: dólares. Indicadores que anticipan una depreciación del peso: caída del precio del petróleo, disminución de las reservas monetarias. ¿Qué sucederá? ‘ Devaluación del peso. Decisión tardía: adquisición de dólares después de la devaluación. El ingeniero financiero debe participar en la optimización de los recursos financieros de la empresa, y lograr una maximización (a través de utilidades, de la generación de flujos de efectivo, del valor de la empresa y la rentabilidad de los accionistas) y, a la vez, minimizar los costos y los riesgos financieros.

Ingeniería humana. Diseño de productos asociados que se adaptan a las necesidades de los humanos.

Ingeniería inversa. Estrategia de análisis de productos en la que se estudia un elemento terminado para determinar sus componentes básicos.

Ingeniería simultánea. Hace referencia a que las etapas del ciclo de vida de un producto sean consideradas y estudiadas de manera simultánea.

Ingeniero del conocimiento. Informático que construye un sistema experto con la adquisición del conocimiento necesario y trasladándolo a un programa.

Ingeniero de software. El que trabaja a nivel de código con el *software*.

Ingreso. Dinero recibido o por recibir como resultado de venta de bienes o servicios. Importe recaudado por los diferentes conceptos fiscales. Entrada de recursos monetarios de una persona, una empresa, un organismo o un país, como consecuencia de haber realizado alguna actividad o transacción económica.

Ingreso bruto. Ingreso total cobrado de la venta de bienes y servicios. // Total de percepciones que recibe el sector público, incluyendo los financiamientos internos y externos.

Ingreso bruto efectivo. El total generado por un proyecto, menos los descuentos e incobrables.

Ingreso per cápita. Promedio de ingresos que obtiene cada uno de los habitantes de un país en un periodo específico.

Ingreso discrecional. Dinero disponible para gastar después de cubrir las necesidades y pagar los impuestos.

Ingreso Global Gravable. Cantidad neta sobre la que se cobra el impuesto sobre la renta. Es igual a los ingresos acumulables menos las deducciones autorizadas.

Ingreso gravable. Ingresos sujetos a impuestos de cualquier autoridad gubernamental.

Ingreso marginal. Ingreso derivado de una unidad adicional de inversión. Diferencia entre ingreso total por ventas, a dos diferentes niveles de producción, dividido por la cantidad de bienes producidos. Cambio que ocurre en el ingreso total de una entidad económica como consecuencia de la venta de una unidad más de producto.

Ingreso medio. Ingreso total dividido por el número de unidades vendidas.

Ingreso monetario. Cantidad de dinero que reciben los productores por su aportación al proceso productivo. Los ingresos monetarios de un país son equivalentes al valor de los bienes y servicios producidos por esa nación (Zorrilla; 1999:113).

Ingreso nacional. Suma de los ingresos de los ciudadanos de un país, residentes o no, antes de deducir impuestos directos. Los principales componentes son sueldos y salarios, prestaciones laborales, ganancias corporativas que se acumulan a los residentes, ingresos por operaciones de negocios, interés neto y regalías.

Ingreso por diferencia. Margen de ganancia de la institución de depósito, que es la diferencia entre la tasa ganada sobre los activos y el costo de los fondos.

Ingreso objetivo. Nivel de beneficio deseado.

Ingreso residual. Ingreso neto de una inversora menos el interés imputable a los activos netos usados por ella.

Ingreso total. Entradas totales provenientes de la venta de un producto.

Ingresos acumulados. Suma de ingresos en un periodo determinado.

Ingresos anticipados. Cuenta en la que se registran ingresos obtenidos y contabilizados durante el ejercicio que se cierra, pero que corresponden al siguiente.

Ingresos atípicos. Beneficios que obtiene la empresa, de naturaleza extraordinaria, por operaciones que no constituyen su actividad típica de explotación.

Ingresos brutos. Ganancias obtenidas, antes de haber deducido los gastos originados.

Ingresos devengados. Ingresos que se han generado en un periodo determinado, independiente de que hayan sido cobrados o no.

Ingresos diferidos. Entrega a una entidad de una suma de dinero por anticipado, antes de la prestación de servicios o la entrega de un bien.

Ingresos de explotación. Ingresos obtenidos por la empresa como consecuencia de la realización de su actividad.

Ingresos efectivos. Ingresos cobrados en efectivo durante un periodo determinado.

Ingresos gubernamentales. Hace referencia a los ingresos que recibe la administración pública central.

Ingresos por honorarios. Hace referencia a la modalidad de pago o remuneración que recibe un profesional o trabajador independiente que es contratado temporalmente, lo cual ni implica pago de cuotas de tipo sindical, ni prestaciones por parte del derecho de antigüedad, IMSS o ISSTE.

Ingresos ordinarios. Desde el punto de vista de la Ley de Ingresos para cubrir el gasto público, son los que perciben la Federación, estados o municipios regularmente en cada ejercicio fiscal.

Ingresos petroleros del gobierno federal. Recursos que obtiene el gobierno federal por concepto de impuestos y derechos, derivados de la extracción, explotación, producción y comercialización de petróleo y sus derivados.

Ingresos públicos. Entradas de recursos financieros del sector público, por diversos conceptos, tales como: impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, enajenación de bienes, etcétera.

Ingresos reales. Ingresos ajustados para excluir los efectos de una alteración en los precios.

Ingresos no tributarios. Para la SHCP, los ingresos que el gobierno federal obtiene como contraprestación a

un servicio público o privado y de la aplicación de multas, recargos y otros ingresos señalados en la Ley de Ingresos.

Ingresos por ventas. Ventas totales, referidas generalmente a un periodo determinado.

Ingresos no petroleros del gobierno federal. Es el total de ingresos tributarios y no tributarios que percibe el gobierno federal, exceptuando los ingresos petroleros.

Ingresos presupuestarios. Para la SHCP, son las percepciones tributarias y la venta de inversiones del gobierno, así como las del sector paraestatal de control presupuestario directo por venta de bienes y servicios, la venta de inversiones y las aportaciones y subsidios del gobierno federal.

Ingresos residuales netos. Ingresos o utilidades netos que quedan para las acciones comunes, después de satisfacer las obligaciones fijas a otros que tienen derechos preferentes sobre los mismos.

Ingresos totales. Operaciones realizadas por una empresa durante un periodo por concepto de operaciones normales, mismas que representan un aumento en su capital contable.

Ingresos virtuales. Movimientos de ingreso compensados con egresos que se registran contablemente sin que haya una afectación.

Ingeniería de software. Diseño y desarrollo de *software*.

Ingeniería del valor. Técnica que se utiliza para evaluar el diseño de un producto asegurando que las funciones esenciales de éste se proporcionen al menor costo global posible, tanto para el fabricante como para el usuario.

Ingresos tributarios. La ciencia de las finanzas públicas en su desarrollo, sin duda con el aporte del derecho financiero, ha creado distintas clasificaciones de los ingresos públicos. Una comúnmente aceptada es la denominada jurídica, que distingue entre ingresos tributarios y no tributarios; los primeros son las prestaciones en dinero y, en ocasiones, en especie, obtenidas por la administración hacendaria, en virtud de su potestad de supremacía o tributaria, a través de una relación jurídica de derecho. Por su parte, los ingresos no tributarios son las prestaciones que obtiene el Estado por medios e instrumentos distintos de dicho poder de supremacía. Potestad tributaria es la facultad o la posibilidad jurídica del Estado de establecer obligaciones tributarias o de eximir de ellas a personas que se hallan en su jurisdicción. Según Berili, la potestad tributaria consiste en el poder de sancionar normas jurídicas de las cuales derive o pueda derivar a cargo de determinados individuos o de determinadas categorías de individuos, la obligación de pagar un impuesto o de respaldar un límite tributario. Los ingresos tributarios son, actualmente el principal re-

curso del Estado para conseguir los medios económicos necesarios al desarrollo de sus actividades.

Inmigración. Desplazamiento que implica el cambio de residencia habitual desde una unidad político-administrativa hacia otra, en un momento dado, visto desde la óptica del lugar de llegada.

Iniciación. Método para introducir las primeras instrucciones en la memoria cuando el sistema se pone en marcha.

Iniciativa de las Américas. Propuesta de una serie de relaciones comerciales bilaterales entre Estados Unidos y los países de América Latina.

Inmigrante. Extranjero que se interna legalmente en el país con el propósito de radicarse en él, en tanto adquiere la calidad de inmigrado (artículos del 44 al 48 de la Ley General de Población).

Inmovilización. Pagaré u obligación renovados antes de su vencimiento por un periodo de tiempo específico.

Inmovilizado inmaterial. Partida del activo que comprende elementos que presentan, en general, las siguientes características: son activos intangibles, aunque a veces se materializan en títulos o anotaciones en registros públicos o en disposiciones legales.

Inmovilizado financiero. Activo financiero que se tiene no por razones coyunturales de inversión, sino con un objetivo de control de filiales.

Inmuebles, maquinaria y equipo. Hace referencia al Boletín C-6, emitido por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, AC, que establece las reglas particulares de aplicación de los principios de contabilidad relativos a los inmuebles, maquinaria y equipo, de las empresas comerciales e industriales. Este boletín menciona que los inmuebles maquinaria y equipo son bienes tangibles que tienen por objeto: el uso o usufructo de los mismos en beneficio de la entidad; la producción de artículos para su venta o para el uso de la propia entidad; y la prestación de servicios a la entidad, a su clientela o al público en general.

Innuendo. Expresión hecha a la ligera, o una insinuación de algo negativo, e incluso la mención de algo que contiene una ligera intimidación.

Inoficioso. Acto jurídico, especialmente donación y testamento, que por no haberse producido dentro de los límites señalados por el legislador, causa perjuicio a quienes tienen derecho a ser alimentados por el donante o por el testador (artículos 1374 y 2348 del Código Civil para el Distrito Federal). Ineficaz, inválido.

Innovación educativa. Conjunto de actividades intencionales y organizadas, que tienen por fin mejorar los procesos y sistemas educativos.

Inquilinato. Ocupación de una propiedad mediante pago de una renta.

Inquilino fuera de plazo. Persona que ocupa un local después de extinguido el periodo de arrendamiento, pero que continúa pagando el alquiler.

Inquilino. Arrendatario. Locatario. Persona que alquila una casa o parte de ella para habitarla.

Inquilino sin plazo fijo. Ocupación de una propiedad por una persona sin contrato de arrendamiento.

Inquirir. Indagar, averiguar o examinar cuidadosamente una cosa.

Inquisidor. Juez del tribunal de la Inquisición.

Insaculación. Sorteo que se realiza introduciendo en un saco, o urna, tantas papeletas como candidatos existan, para que al sacar una al azar, se conozca al ganador.

Inseparabilidad del servicio. Servicios que se producen y consumen al mismo tiempo y no pueden separarse de sus proveedores, ya sean éstos personas o máquinas.

Insertos. Anuncios preimpresos que proporciona el anunciante para que se adhieran en la encuadernación de una entrevista.

Insider. Persona que por razones de su empleo tiene acceso a información privilegiada.

Insight. Palabra en inglés que se interpreta como discernimiento, perspicacia, o sea, una especie de intuición intelectual inmediata y clarificadora.

Insignia. Señal, distintivo, o divisa, de algo.

Insolvente. Individuo que ha dejado de pagar sus deudas o que no puede liquidarlas como lo piden sus acreedores.

Inspección. Examen físico de las muestras de los contratos o de toda la cantidad entregable, para determinar el cumplimiento de las condiciones del contrato. Acción que indica, dentro de un procedimiento, que una actividad o acción se revisa o supervisa en cuanto a estándares de calidad, cantidad o ambos.

Instancia. Hace referencia a cada una de las frases que tienen un asunto judicial.

Institucionalizado, conflicto. Conflicto que se genera a menudo por los intentos de organización para estructurar las asignaciones de trabajo.

Institución financiera. Empresa financiera que puede ejecutar uno de varios servicios como la aceptación de depósitos, el ofrecimiento de valores, el manejo de fondos o la suscripción de valores.

Institución para el Depósito de Valores. Creado como organismo descentralizado del gobierno federal, mediante decreto del 28 de abril de 1978 y que entró formalmente en funciones a partir de 1980. La denominación original fue Instituto para el Depósito de Valores, SD Indeval. Su objetivo es prestar un servicio público para satisfacer las necesidades relacionadas con la guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores. Mediante reformas a la Ley del Mercado de Valores, en 1987, dejó de ser organismo público y se convirtió en una sociedad anónima

privada cambiando su nombre a SD Indeval, SA de CV, Institución para el Depósito de Valores. Pueden ser socios las casas de bolsa, bancos, aseguradoras, y demás intermediarios financieros que posean valores en circulación amplia y significativa.

Instituciones de crédito privadas. Entidades autorizadas mediante concesiones del gobierno federal para ejercer operaciones de banca y crédito.

Instituciones de depósito. Instituciones financieras que adquieren la mayor parte de sus fondos ofreciendo sus pasivos al público en forma de depósitos.

Instituciones fiduciarias. Instituciones de crédito que requieren autorización para operar por parte del gobierno federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Su principal actividad es efectuar las operaciones fiduciarias establecidas por la Ley General de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares.

Instituciones públicas. Organismos paraestatales creados en beneficio de una comunidad.

Instituciones públicas. Organismos paraestatales creados en beneficio de una comunidad.

Instituciones no públicas. Grupos especiales de interés, como las ONE.

Instituciones de seguros. Sociedades anónimas de capital fijo, que pueden ser privadas o nacionales y se dedican a una o más de las siguientes operaciones de seguro: vida, accidentes, enfermedades y daños en alguno(s) de los ramos siguientes: responsabilidad civil y riesgos profesionales; marítimos y transportes, incendios, agrícola, automóviles, crédito, diversos y especialidades.

Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (Indetec). De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, es un organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, y que tiene como funciones, las siguientes: realizar estudios relativos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal; hacer estudios permanentes de la legislación tributaria vigente en la federación y en cada una de las entidades, así como de las respectivas administraciones; sugerir medidas encaminadas a coordinar la acción impositiva federal y local, para lograr la más equitativa distribución de los ingresos entre la federación y las entidades; desempeñar las funciones de secretaría técnica de la reunión nacional y de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales; actuar como consultor técnico de las haciendas públicas; promover el desarrollo técnico de las haciendas públicas municipales; capacitar técnicos y funcionarios fiscales.

Instituto del Oro. Organización mundial con sede en Washington. Representa los intereses de la industria del oro.

Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Agrupa 50 colegios profesionales y emite pronunciamientos

en materia de ética profesional, principios de contabilidad, normas y procedimientos de auditoría, servicios de consultoría, auditoría operacional, servicios de consultoría en administración, criterios bursátiles y disposiciones diversas. Su antecedente más remoto data de 1917, cuando surge en nuestro país la primera Asociación de Contadores Titulados. El Instituto Mexicano de Contadores Públicos cuenta con un estatuto y tres reglamentos. El estatuto se compone de 12 capítulos relativos a disposiciones generales. Los reglamentos se refieren al Consejo Nacional Directivo y su Comité Ejecutivo, a las Comisiones Legislativa y Normativa y al Proceso Electoral.

Instituto Mexicano del Mercado de Capitales, AC.

Creado por la Bolsa Mexicana de Valores en julio de 1980 con el nombre de Asociación Mexicana de Capacitación Bursátil; tiene como objetivos desarrollar y difundir el conocimiento del mercado de valores; promover la formación de recursos humanos calificados en las actividades del mercado de valores; realizar estudios e investigaciones sobre el mercado y difundir nuevas técnicas bursátiles. Para ello, patrocina, organiza y promueve cursos, seminarios, conferencias, reuniones de estudio, concursos y diversas actividades que tengan por objeto el estudio y difusión del mercado de valores.

Instituto Mexicano del Seguro Social. Organismo paraestatal que tiene por finalidad, entre otras; garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección y de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Instituto Monetario Europeo. Precursor del Banco Central de la Comunidad Europea. Se fundó en enero de 1994.

Instrucción. Formulación de una orden a la computadora, que se manifiesta en la expresión del conjunto de operaciones que debe ejecutar la computadora.

Instrumentalidad. Término que se utiliza en la teoría de las expectativas/valencia, y que se refiere a la relación percibida entre un resultado de primero y segundo niveles.

Instrumento al portador. Instrumento traspasable; instrumento negociable pagadero a la demanda al individuo que lo posee.

Instrumento de acción. Un activo financiero en el cual el emisor acuerda pagar al poseedor una cantidad con base en los ingresos, en caso de haberlos, después de que haya sido pagado a los poseedores de instrumentos en deuda.

Instrumento de deuda. La obligación que un poseedor de un activo financiero tiene.

Instrumento de renta fija. Instrumentos de deuda que paga una cantidad fija en dólares.

Instrumento derivado. Contrato que da a su poseedor la obligación o alternativa para comprar o vender un activo financiero en algún tiempo futuro.

Instrumento financiero. Todo documento por escrito con valor monetario o que evidencie una transacción monetaria.

Instrumento no negociable. Instrumento legal de valor que no puede venderse ni transferirse libre o rápidamente a una tercera parte.

Instrumentos del mercado de dinero. Documentos negociables que indican la obligación que tiene alguien de pagar un cierto dinero en una fecha específica, por lo general dentro de un año.

Instrumentos sintéticos. En el Mercado de Derivados Financieros son llamados valores sintéticos. Flujos de efectivo estructurados para reproducir los flujos de efectivo de algún valor objetivo.

Insularismo. Tendencia aislacionista que muestran algunas comunidades.

Insumo. Bien empleado en la producción de otros bienes.

Insurrecto. Persona que se subleva en contra de la autoridad pública.

Intangibilidad del servicio. Característica importante de los servicios: no se pueden ver, degustar, sentir, oír u oler antes de comprarlos.

Intangible. Cualquier activo de “dos dimensiones” o “incorpóreo”; cualquier partida de activo que no sea dinero en efectivo o bienes raíces; en este sentido lo usan algunas autoridades fiscales.

Intangibles. Todas las actividades, inversiones, y otros, que no tienen materialización concreta en activos fijos, en existencias de materias primas o en *stocks* de productos terminados. Los intangibles más frecuentemente citados son del tipo de los diseños industriales, las capacidades científicas de los investigadores, etcétera.

Integración. Proceso por el cual se unen dos o más elementos individuales para formar un todo. En macroeconomía, tendencia a crear mercados de gran amplitud, a través de diversidad de mecanismos y, sobre todo, por la vía de las uniones aduaneras y las uniones económicas.

Integración económica. Abolición de la discriminación económica entre economías nacionales.

Integración del salario. De conformidad con la Ley Federal del Trabajo, el salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo.

Integración global. De acuerdo con Tamames es un método de consolidación, consistente en la incorporación a las cuentas consolidadas de la totalidad de los activos

y pasivos de las sociedades dependientes. (Tamames; 1994:304).

Integración horizontal. Estrategia de crecimiento por medio de la cual las empresas adquieren competidores.

Integración vertical. Control por parte una empresa sobre otras pertenecientes a todas las etapas del proceso productivo.

Integrador. Empleado que no está asignado a la cadena de producción, pero que tiene poder informal para mantener la actividad normal de la empresa.

Integrador de sistemas. Persona que diseña, desarrolla o implementa sistemas de cómputo y redes.

Inteligencia. Término definido de las más diversas maneras y que generalmente comprende tres conceptos: a) la capacidad total para tratar con abstracciones, b) la capacidad de aprender y c) la capacidad para enfrentarse a situaciones nuevas. La capacidad de captación tiene dos campos: el biológico e innato, y el social, da como resultado una capacidad de adaptación al medio ambiente.

Inteligencia artificial. Sistemas de emulación del entendimiento, el proceso de aprendizaje, el razonamiento y el proceso de toma de decisiones del ser humano, con utilización de medios informáticos. // Capacidad de un mecanismo para realizar funciones asociadas normalmente con la inteligencia de los seres humanos, incluyendo el razonamiento, el aprendizaje y la improvisación. // Estudia el comportamiento inteligente, con el fin de simular las habilidades humanas mediante la creación y utilización de máquinas y computadoras.

Interaccionismo simbólico. En el interaccionismo simbólico la naturaleza de la interacción entre el individuo y la sociedad reviste un papel esencial. No se estudia sólo el individuo, ni tampoco el grupo (estructura social). La interacción es la unidad de estudio. Se basan en el análisis de la vida cotidiana. Atribuyen una importancia primordial a los “significados sociales” que las personas asignan al mundo que les rodea. Tiene conexiones con el psicoanálisis. El interaccionismo simbólico parte de las obras de G. H. Mead, Becker, Blumer, Hughes, Goffman y otros. La formulación de Georg Herbert Mead (1934) fue la más clara e influyente. El interaccionismo simbólico presenta tres premisas: 1. Los seres humanos actúan respecto de las cosas, e incluso respecto de las otras personas, sobre la base de los significados que estas cosas tienen para ellas. Las personas no responden simplemente a estímulos. Es el significado lo que determina la acción. 2. La atribución de significados a los objetos mediante símbolos es un proceso social continuo. Los significados son productos sociales que surgen durante la interacción: “El significado que tiene una cosa para una persona se desarrolla a partir de los modos en que otras personas actúan con

respecto a ella en lo que concierne a la cosa de que se trata” (Blumer, 1982: 4). Una persona aprende de las otras a ver el mundo. 3. Los actores sociales asignan significados a situaciones, a otras personas, a las cosas y a sí mismos. En función de un proceso de comunicación consigo mismo, la interpretación se convierte en una cuestión de manipular significados. El actor selecciona, controla, suspende, reagrupa y transforma los significados a la luz de la situación en la que está ubicado y de la dirección de su acción (Blumer, 1982: 5); este proceso tiene lugar en un contexto social. Las personas están constantemente interpretando y definiendo a medida que pasan a través de situaciones diferentes. Personas diferentes hacen cosas distintas, en función de sus experiencias personales previas y según los diferentes significados sociales que han aprendido.

Intercalación. Estrategia que consiste en combinar dos programas diferentes en uno solo, lo cual permite una ejecución simultánea de ambos.

Intercalador. Unidad usada para combinar conjuntos de fichas, documentos u otros materiales.

Intercalar. Hacer coincidir elementos de dos o más conjuntos ordenados en uno único, de forma específica.

Intercalarario. Aplica a los dividendos o intereses que una empresa paga a una determinada clase de acciones durante el tiempo que media entre el desembolso de los títulos y la puesta en funcionamiento de la parte de su explotación que ha sido financiada con dichos títulos.

Intercambio. Proceso en el que dos o más partes se entregan entre sí un curso determinado.

Intercambio monetario internacional. Instrumento financiero que realiza pagos de una moneda a otra.

Intercambios organizados. Mercados estructurados que proporcionan al comercio de valores seleccionados corporativos y gubernamentales.

Interconexión. Tecnología de cable que permite a los anunciantes transmitir sus comerciales en áreas geográficas pequeñas a través de la interconexión de cierto número de sistemas de cable.

Interdependencia. Relación recíproca entre dos o más variables, objetos o sujetos. // Existencia de relaciones económicas mutuamente necesarias entre países.

Interdicción. Restricción de la capacidad impuesta judicialmente, por causa de enfermedad mental, prodigalidad, estado de quiebra, etcétera, que priva a quien queda sujeto a ella del ejercicio, por sí mismo, de los actos jurídicos.

Interdicto. Procedimiento en materia civil encaminado a obtener del juez una resolución rápida, que se dicte sin perjuicio de mejor derecho, a efecto de evitar un peligro o de reconocer un derecho posesorio.

Interés. Pago expresado en puntos de porcentajes anuales, realizado por un prestatario a un prestador a cambio del uso de la cantidad de dinero prestada. Precio

- pagado por el uso prestado de una mercancía, generalmente dinero.
- Interés abierto.** Número de contratos que han entregado, pero que no han sido todavía liquidados.
- Interés acumulable.** De conformidad con lo establecido por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, es la diferencia positiva que resulte de restar al importe de los intereses a favor devengados en cada uno de los meses del ejercicio, el componente inflacionario de la totalidad de los créditos.
- Interés anticipado.** Cantidad de intereses prevista como ingresos en las cuentas de ahorro, suponiendo que no se realizan nuevos depósitos antes de que acabe el periodo en curso.
- Interés asegurable.** Hace referencia a la relación económica que tenga el asegurado con los bienes o personas que se están amparando en la póliza.
- Interés bruto.** Cálculo de los intereses, en la que en cada periodo de cálculo el interés se acumula al capital.
- Interés compuesto.** Interés creado por la adición periódica del interés simple al principal; la nueva base que así se establece es el principal para los cálculos del interés adicional.
- Interés corrido.** Parte del interés que corresponde al tiempo transcurrido desde el último pago efectuado por vencimiento, hasta la fecha de adquisición de los valores que dan derecho a ese pago de intereses.
- Interés deducible.** Para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, es la diferencia positiva que resulta de restar al importe de los intereses a cargo devengados en cada uno de los meses del ejercicio, el componente inflacionario de la totalidad de las deudas.
- Interés devengado.** Interés acumulado en un bono desde que se hizo el último pago de intereses. Se exceptúan los bonos que están en mora y los de ingresos.
- Interés explícito.** Cantidad de dinero en un préstamo.
- Interés minoritario.** Importe de las acciones que dentro de un estado de situación financiera consolidado, no son propiedad de la empresa controladora.
- Interés moratorio.** El que se genera por incumplimiento de pago en la fecha acordada.
- Interés ordinario.** El calculado con base en 360 días al año.
- Interés puro.** Precio pagado por el uso del capital, sin incluir un monto por el riesgo.
- Intereses agregados.** Método para calcular los pagos de intereses usando un porcentaje del principal deseado para estimar el costo del interés.
- Interés exacto.** Interés simple para una fracción de menos de un año, basado en un año de 365 días, en contraste con interés ordinario en el cual se toma la base de 360 días. La proporción del interés exacto en relación con el interés simple es de 0.98630136, y la del interés exacto, de 1.0138.
- Interés implícito.** Rendimiento estipulado al descuento en ciertos activos financieros, como los pagarés bancarios, de empresas.
- Interés legal.** Aquel cuya tasa es fijada por una ley.
- Interés simple.** Interés calculado sobre una suma principal y no sobre los intereses devengados por dicha suma.
- Intereses a cargo.** Para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, son aquellos derivados de deudas en los términos de dicha ley.
- Intereses a favor.** Para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, son los derivados de créditos a favor en los términos de dicha ley.
- Intereses fijos.** Aquellos cuya tasa no varía.
- Intereses pagados por anticipado.** Cantidades de dinero que por concepto de créditos ha pagado una empresa antes de que éstos se devenguen. // Cuenta del activo diferido en la que se registran y controlan los intereses pagados antes de que éstos se devenguen y representa el derecho que la entidad tiene de gozar de la suerte principal hasta la fecha que de intereses haya pagado.
- Intereses recíprocos.** Aquellos que se causan a la misma tasa, tanto para los cargos como para los abonos de una cuenta.
- Intereses variables.** Aquellos que se causan a tipos de interés que varían en atención a la época y/o condiciones de las operaciones.
- Interfase.** Punto de contacto que delimita el área de acción de cada sistema presente en el contexto en que se desarrolla una organización.
- Interfecto.** Persona privada violentamente de la vida.
- Interfaz del usuario.** Parte de un programa con la cual el usuario interactúa directamente.
- Intergrupos de conducta.** Interacciones conductuales entre dos o más grupos.
- Interlicenciamiento.** Intercambio de tecnología entre diferentes empresas.
- Interlock.** Versión del comercial que sincroniza el audio y el video, pero en la que aún están grabados por separado.
- Intermediación.** Actividad en la que las inversiones en que los ahorradores e inversionistas colocan sus fondos en las instituciones financieras en forma de cuentas de ahorro y, a su vez, las instituciones dan préstamos y hacen otras inversiones.
- Intermediación de vencimiento.** Función de un intermediario financiero mediante la cual transforma un activo a largo plazo a otro a corto plazo, cuando le dan un préstamo al prestatario por un periodo particular y al inversionista/depositante, un activo financiero para un horizonte de inversión diferente.
- Intermediario.** Persona que realiza actos de comercio y que por tal motivo se ubica dentro de un mercado, entre el productor y los consumidores. // Persona con-

tratada que realiza algún trabajo en beneficio del contratante.

Intermediario financiero. Empresa financiera que transforma activos financieros, adquiridos por medio del mercado, en un tipo de activo diferente y más ampliamente preferido que se convierte en el pasivo del intermediario.

Intermediario de importaciones. Individuo que obtiene diversos permisos gubernamentales antes de remitir la documentación necesaria a la empresa de transporte que se encargará de trasladar las mercancías del puerto de arribo a las instalaciones de la empresa importadora.

Intermediario de seguros. Agente de seguros que realiza las labores de promoción de los productos de las aseguradoras entre sus clientes.

Intermediarios bursátiles. Constituida por los agentes de valores, los agentes de bolsa y las casas de bolsa. Los agentes de valores son personas físicas o morales inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que realizan varias actividades dentro del mercado de valores, con la limitación de operar en bolsa, lo que hacen a través de un agente o casa de bolsa autorizados. Los agentes de bolsa son personas físicas autorizadas para realizar operaciones bursátiles; además, deben ser socios de la Bolsa Mexicana de Valores y observar una serie de requisitos que señala la Ley de la Bolsa. Las casas de bolsa son agentes de valores de personas morales que, al igual que los agentes personas físicas, son socios de la Bolsa Mexicana de Valores, con autorización para llevar a cabo operaciones de intermediación en el mercado de valores, previa concesión de la SHCP, y registro en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, sección de intermediarios. La Ley del Mercado de Valores estimuló la organización de los agentes de bolsa en sociedades mercantiles conocidas como casa de bolsa. Para constituirse, deben llenar los requisitos de la propia ley, así como cumplir las disposiciones que marca el reglamento interior de la bolsa: estar constituidos en sociedades anónimas; estar inscritos en la sección de intermediarios de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; adquirir una acción de la Bolsa Mexicana de Valores; realizar la aportación al fondo de contingencia a favor del público inversionista; designar y mantener un mínimo de dos operadores de piso; y que sus directores tengan solvencia moral y económica; cumpliendo con lo anterior, deben ser aprobados por el Consejo de Administración de la Bolsa como por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Intermitente, programa de reforzamiento. Según este programa, la conducta deseada se refuerza sobre una base variable o aleatoria.

Intermodalista. Agente de carga que opera con diversos medios de transporte.

Internalización. Control mediante el manejo por parte de una empresa de sus operaciones en el exterior, debido a que es menos costoso tratar con la misma corporación que contratar una organización externa.

Internet. Conjunto que aglutina las redes de datos en todo el mundo, y une miles de ellas mediante el protocolo TCP/IP. Expresado como idea, el mayor conjunto que existe de información, personas, computadoras y software que funciona de forma cooperativa. La "I" mayúscula la diferencia de una internet convencional, que simplemente une varias redes. Al ser única se le conoce como la red. Internet es una red de redes global, que permite que los usuarios se conecten a ella y compartan información, y en situaciones especiales también recursos de computación.

Internet ardes. Sinónimo de número IP. Número asignado que identifica a un servidor en Internet. Está compuesto por dos o tres partes: número de red, número opcional de sub-red y número de host.

Internet2. Proyecto en materia de internet en EUA, desarrollado con el propósito de crear una nueva red avanzada destinada a la investigación y a la educación utilizando tecnología de punta. En enero de 2000 participaban 171 universidades (incluyendo la Universidad de Guadalajara) y 44 corporaciones. Las aplicaciones de internet2, hacen referencia a: implementar mejoras cualitativas y cuantitativas en la forma de promover la investigación y la enseñanza-aprendizaje y crear redes avanzadas con "realidad virtual compartida". Proyecto de desarrollo de red computarizada presentado en 1996 por un grupo de colaboradores de 120 universidades bajo el auspicio de la University Corporation for Advanced Internet Development (UCAID). El objetivo de internet2, cuya estructura de fibra óptica de alta velocidad se probó en línea a principios de 1999, es el desarrollo de tecnologías avanzadas de internet y aplicaciones para su uso en investigación y educación a nivel universitario. Aunque no es de uso público, internet2 y las tecnologías y aplicaciones desarrolladas por sus miembros están dirigidas para beneficiar también, eventualmente, a los usuarios de la internet comercial.

Internic. Entidad administrativa de internet que se encarga de gestionar los nombres de dominio en EUA.

Internic. Centro de Información que almacena documentos de Internet: RFC y borradores de documentos. Organismo que se ocupa de otorgar grupos de números IP y direcciones electrónicas a cada organización que desee conectarse a Internet, garantizando que sean únicas.

Intérprete. Persona a disposición de los viajeros extranjeros de lengua distinta a la del país visitado que los ayuda a hacerse entender y les suministra en su

propio idioma todas las informaciones de orden práctico. Programa que traduce un programa escrito en un lenguaje de alto nivel (BASIC, Logo, etcétera.) a programa escrito en código máquina, realizando la traducción instrucción a instrucción y cada vez que se ejecuta el programa.

Intérprete de comandos. Programa que acepta comandos del usuario, los interpreta y actúa con base en ellos.

Intervalo de confianza. Es el intervalo para el que se establece una probabilidad de que el verdadero valor de un parámetro muestral esté contenido entre los límites del mismo.

Intervalo de confianza. Intervalo de valores que tiene designada una probabilidad de que incluya el valor real del parámetro de la población.

Intervención en el mercado. Órdenes de compra a un precio inferior del normal con el propósito de mantener sus precios, así como facilitar su alza.

Intervencionismo simbólico. Postura teórica que sostiene que la realidad se construye con base en los actos de los seres humanos; éstos actúan en función de los significados que les dan a las cosas, y este significado, que se construye en la interacción social, constituye el objeto de la psicología.

Interventor. Órgano del concurso mercantil representante de los intereses de los acreedores, nombrado por el juez a propuesta de quien o quienes representen al menos diez por ciento del total de los créditos contra el comerciante. Su función consiste en vigilar la actuación del conciliador y del síndico, así como los actos realizados por el comerciante en la administración de la empresa. En los concursos de las instituciones de crédito y auxiliares del crédito, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros podrá designar hasta tres interventores. (Artículos: 43, frac. VII; 46; 59; 60, § 1; 62-64; 70, § 2; 75, § 2; 76; 79, § 2; 112, § 2; 133; 136, § 1; 182; 206, frac. IV, § 1; 215, § 2; 234, § 2; 243, frac. III; 251; 260; 263; 329, LCM).

Intestado. Caudal sucesorio del cual se carece de disposiciones testamentarias.

Intra-día. Significa “dentro del día”, y se refiere a los precios en los mercados financieros. Un precio intra-día puede ser cualquier precio entre la apertura y el cierre.

Intraempresarios. Personas creativas, con capacidad para correr riesgos, a quienes se les permite desempeñarse como empresarios dentro de una organización.

Intranet. Red diseñada para el procesamiento de información dentro de una compañía. Entre sus usos se incluyen servicios tales como distribución de documentos, distribución de *software*, acceso a bases de datos y aprendizaje. Las intranets deben su nombre a que en ellas se utilizan a menudo aplicaciones asociadas

con internet, tales como páginas *web*, examinadores *web*, sitios FTP, correo electrónico, grupos de noticias y listas de distribución, a las cuales pueden obtener acceso los terminales de la propia empresa.

Intransferible. Sinónimo de inalienable.

Intraware. *Groupware* para ser usado en la Intranet privada de una organización. Los paquetes de *intraware* suelen incluir aplicaciones de correo electrónico, base de datos, flujo de trabajo y etcétera.

Intrínsecas, recompensas. Tipos internos de reforzamiento, como una meta elevada que alcanzar, seguridad de un buen desempeño y reconocimiento por un trabajo realizado.

Introducción. (Investigación). La introducción, preámbulo, prefacio o proemio contiene los elementos fundamentales del marco teórico de la investigación. Por lo tanto, en esta parte del trabajo documental, el autor debe expresar la importancia de la investigación, los objetivos que persigue, las limitaciones del estudio, el lugar y tiempo en que ocurre y una síntesis de su contenido. No debe confundirse la introducción con el prólogo, pues mientras la primera constituye una reseña que el autor efectúa acerca de su obra, el prólogo representa una apreciación que un tercero expresa acerca del contenido del trabajo.

Intrusión. Intervenir donde no nos corresponde.

Invalidez y vida, seguro de. Cubre los riesgos a los que está expuesta una persona durante su vida laboral activa; accidentes o enfermedades no profesionales que impidan al trabajador desempeñar su labor, de tal manera que le permita contar con un ingreso similar al que tenía con anterioridad y, por otra parte, la debida protección a los familiares y beneficiarios en caso de la muerte del asegurado.

Invención. Toda creación humana que permita transformar la materia que existe en la naturaleza, para su aprovechamiento por el hombre y satisfacer sus necesidades.

Inventariar. Proceder al recuento de todas las exigencias poseídas en un momento determinado.

Inventario. Recuento físico de los bienes muebles e inmuebles y de las existencias en el almacén de la institución. En contabilidad, relación valorada de los bienes y derechos de una persona física o jurídica, realizada con orden y distinción de sus partidas y con la evaluación de cada una de ellas. Relación de los bienes, cosas y derechos que integran el patrimonio de una persona individual o social; se forman con arreglo a las prescripciones legales establecidas al efecto (artículos del 1750 al 1754 y 1763 del Código Civil para el Distrito Federal).

Inventario de aptitudes. Instrumento para medir habilidades y destrezas del personal de una empresa.

Inventario compuesto. Acumulación de información sobre los clientes.

Inventario continuo. Proceso de prueba o comprobación de los inventarios y de mantener la igualdad entre las cantidades físicas de las partidas en los inventarios, determinadas por recuento, peso o medida, y las que aparecen en la misma fecha en los registros de inventarios perpetuos.

Inventario al detalle. Técnica usada en contabilidad para el registro de variaciones en las existencias, incluyendo las ventas, compras, bajas, etcétera, a su valor de menudeo.

Inventario de existencias. Inventario de materias primas, suministros, productos terminados y parcialmente terminados, mercancías y otras partidas similares.

Inventario en libros. Inventario que no es el resultado de un recuento físico de las existencias, sino de sumar las unidades y el costo de las mercancías recibidas a las cifras anteriores de inventario y deducir las unidades y el costo de las mercancías que hayan registrado salida.

Inventario final. Aquel con que se concluye un ejercicio contable o fiscal. Se toma como inventario inicial de siguiente año o ejercicio.

Inventario físico. Recuento físico de las existencias, normalmente anual, al final del ejercicio para hacer los ajustes necesarios contra las existencias registradas en los libros de contabilidad.

Inventario mixto. Inventario de una clase de mercancías cuyas partidas no se identifican o no pueden identificarse con un lote en particular.

Inventario perpetuo. Inventario en libros, que se lleva en continuo acuerdo con las existencias en almacén, por medio de un registro detallado que puede servir también como mayor auxiliar, en el que se llevan tanto los importes en unidades monetarias como las cantidades físicas. Lista continuamente actualizada de los niveles, pedidos, ventas y entradas del inventario referente a los artículos del inventario de una firma.

Inventario de producción. Hace referencia a los productos de una empresa manufacturera, desde las materias primas, materias en fase de transformación y artículos ya producidos.

Inventario de productos terminados. Mercancías que un fabricante ha producido para vender a sus clientes.

Inventario valorado. Inventario que hace constar los precios unitarios y totales de las existencias.

Inventarios intelectuales. También llamada bodega intelectual de la organización. Son las bases de datos con información de clientes, registros de empleados, inteligencia competitiva, librerías de patentes, entre otras formas de capital intelectual. Son activos ocultos. Sin embargo, pocas organizaciones hacen uso de estos recursos y se basan más en los conocimientos

acumulados con la experiencia y los años de sus altos ejecutivos; con la desventaja de que cuando se jubilan o cambian de empresa, esa valiosa información ya no está disponible en la empresa.

Invento. Generación de conocimientos nuevos o de un nuevo proceso de producción para un producto ya existente.

Inversión. Aportación de tiempo, dinero o esfuerzo para obtener un beneficio futuro. Utilizar el dinero con el propósito de ganar más, obtener ingresos, aumentar el capital o lograr ambas cosas.

Inversión de cartera. Inversión bajo la forma de deuda o acciones que no concede al inversionista una participación de control.

Inversión aritmética. Análisis estadístico que trata de reducir el riesgo especulativo del inversionista calculando las tasas de rendimiento con cierta precisión para un periodo específico. Su objetivo es invertir en valores para un lapso corto, esperando obtener un rendimiento anualizado alto.

Inversión autorizada. Inversión autorizada por el instrumento de fideicomiso.

Inversión bruta. Gastos en nueva planta y equipo más la variación neta de inventarios.

Inversión colectiva. Colocación de fondos en la Bolsa por un grupo de personas físicas o jurídicas, para obtener un beneficio diversificando los riesgos.

Inversión de capital. Inversión canalizada a la adquisición de activos fijos.

Inversión directa. Inversiones hechas por intermediarios financieros.

Inversión elegible. Cualquier inversión productora de ingresos que se considera como un depositario experto de los fondos de los bancos e instituciones similares.

Inversión financiera. Compra sensata de acciones o bonos, en oposición a las inversiones en un activo de capital como propiedades inmuebles o equipos de plantas. Inversión en activos líquidos dentro de un mercado garantizado.

Inversión física en el gobierno. Gastos destinados a la construcción y/o conservación de obra pública y a la adquisición de bienes de capital de beneficio social.

Inversión indirecta. Es una inversión que tiene un inversionista mediante la posesión de una reclamación sobre un intermediario financiero que ha hecho inversiones directas.

Inversión inducida. Inversión adicional motivada por un aumento en el producto nacional.

Inversión institucional. Inversión financiera llevada a cabo por entidades con un volumen importante de recursos ajenos o reservas.

Inversión involuntaria. Incremento o decremento involuntario en el inventario de las empresas, debido al exceso de ahorro o al exceso de inversión.

Inversión minoritaria. Posesión de menos de 50% de las acciones con derecho a voto de una empresa.

Inversión neta. Inversión bruta menos su depreciación o amortización.

Inversión de un proyecto. Recursos que se comprometen en determinado momento para lograr un mayor poder de compra.

Inversión real. Recursos que se destinan a la adquisición de bienes de capital.

Inversión en valores. Inversión en valores mobiliarios emitidos por otras empresas con objeto de utilizar fondos que son excedentes.

Inversiones bursátiles a largo plazo. Compras directas de acciones, bonos o mercancías para conservarlas esperando que suban sus precios para venderlas.

Inversiones directas. Efectuadas por intermediarios financieros, y pueden ser préstamos o valores.

Inversiones temporales. Excedentes de efectivo que sobrepasan los requerimientos de operación de una empresa y son aplicados a la adquisición de valores negociables, de los no cotizables en bolsa o a depósitos bancarios a plazo, con el deseo de lograr un rendimiento hasta el momento en que estos recursos sean demandados para cubrir las necesidades normales.

Inversionista. Individuo cuyo interés principal al comprar un título son los ingresos por dividendos regulares, seguridad de la inversión original y, si es posible, valorización de su capital.

Inversionista al detalle. Compra acciones y futuros de mercancías por su propia cuenta y no para una organización.

Investigación. Proceso sistemático de estudiar un problema con el propósito de derivar principios generales. La investigación es guiada por información previamente recolectada y se propone acrecentar el cuerpo de conocimientos sobre el tema.

Investigación-acción. La investigación-acción pretende resolver un problema real y concreto, sin ánimo de realizar ninguna generalización con pretensiones teóricas. El objetivo consiste en mejorar la práctica educativa real en un lugar determinado. El objeto de la investigación se reconoce situado en su contexto espaciotemporal, intencionalmente unido al de la “realidad de cada día”; se origina a partir de la experiencia vivida como problemática por un sujeto o grupo de sujetos *hic et nunc*. Este tipo de investigación es adecuada “siempre que se requiera un conocimiento específico para un problema específico en una situación específica”. Se trata de un proceso planificado de acción, observación, reflexión y evaluación, de carácter cíclico, conducido y negociado por los agentes implicados, con el propósito de intervenir en su práctica educativa para mejorarla, o modificarla hacia la innovación educativa. Se denomina “espiral autorreflexiva” a ciclos sucesivos de planificación, ac-

ción, observación y reflexión. El carácter cíclico significa un proceso recursivo de “espiral dialéctica” entre la acción y la reflexión, de manera que ambos momentos se van alternando, integrándose y complementándose. La planificación del proceso ha de ser lo suficientemente flexible para poderlo modificar cuando aparezcan elementos relevantes no previstos. Es una investigación que se mueve dentro de la ciencia ideográfica. La investigación-acción puede adoptar formas muy diversas de realización. Dada esta variedad, puede ser útil tener “guías para la acción”; es decir, “modelos” de actuación. Modelos diversos han sido presentados por K. Lewin, J. Elliot, S. Kemmis y muchos otros. Como un intento de presentar un modelo de acción, que resuma muchas de las aportaciones anteriores, podemos considerar el siguiente. En el ciclo de planificación, acción, observación y reflexión se pueden distinguir dos etapas fundamentales: “diagnóstico” y “tratamiento”. A partir de esta concepción, la investigación-acción puede desglosarse en los pasos siguientes: 1. Planteamiento del problema: identificación, evaluación, especificación de un problema concreto, en una clase o un grupo educativo; 2. Organización: discusión preliminar y negociación entre las partes implicadas para llegar a una “propuesta provisional”; 3. Revisión de la literatura; 4. Modelo: se puede construir un modelo para representar el sistema que se está estudiando; 5. Formulación de la hipótesis: las hipótesis deben entenderse como proposiciones de estrategias de acción en orden a solucionar el problema, 6. Procedimiento: muestras, materiales, métodos, recursos, etcétera; 7. Comprobación del modelo: se prueba el funcionamiento del modelo y las soluciones derivadas de él; 8. Evaluación continua: se requiere un *feedback* permanente de la marcha del proceso, siempre a partir de la experiencia, para ir reajustando los procedimientos; 9. Realización del proyecto; 10. Interpretación de los datos; 11. Conclusiones; 12. Aplicación inmediata de los hallazgos. La investigación-acción supone una intervención en pequeña escala en el funcionamiento del mundo real y un análisis de los efectos de tal intervención. Además de las fases antes citadas, son características destacables de este tipo de investigación: 1. Contexto situacional: diagnóstico de un problema en un contexto específico, intentando resolverlo. No se pretende que la muestra de sujetos sea representativa; 2. Generalmente colaborativo: equipos de investigadores y prácticos suelen trabajar conjuntamente; 3. Participativa: miembros del equipo forman parte en la mejora de la investigación; 4. Auto-evaluativa: las modificaciones son evaluadas continuamente, y el último objetivo es mejorar la práctica; 5. Acción-reflexión: reflexionar sobre el proceso de investigación y acumular evidencia empírica (acción) desde diversas fuentes de datos. También acumula diversidad de in-

interpretaciones que enriquezcan la visión del problema de cara a su mejor solución; 6. Proceso paso a paso: si bien se sugieren unas fases, no sigue un plan predefinido. Se van dando sucesivos pasos, donde cada uno de ellos es consecuencia de los pasos anteriores; 7. Proceso interactivo: de forma que vaya provocando un aumento de conocimiento (teorías) y una mejora inmediata de la realidad concreta. 8. *Feedback* continuos a partir de los cuales se introducen modificaciones, redefiniciones, etc.; 9. Molar: no se aísla una variable, sino que se analiza todo el contexto. 10. Aplicación inmediata: los hallazgos se aplican de forma inmediata.

Investigación analítica y sintética. Mario Bunge distingue entre ciencias formales y factuales. Las primeras, como la lógica y la matemática, emplean fórmulas analíticas que pueden convalidarse mediante el análisis racional. Las segundas, que el autor divide en ciencias naturales y culturales, utilizan además fórmulas sintéticas, que tienen que convalidarse también en su contrastación, frente a la realidad. “La primera dicotomía nos permite distinguir, por analogía, entre investigación analítica y sintética, que equivale a distinguir entre investigación formal y factual. La investigación analítica utiliza fundamentalmente el método deductivo, que consiste en establecer proposiciones particulares a partir de proposiciones generales. La sintética utiliza los métodos deductivos e inductivos. Este último consiste en establecer proposiciones generales a partir de proposiciones particulares [...] El método de análisis o deducción se aplica principalmente en la Filosofía y la Teoría General del Derecho y el Estado. El método de síntesis o inducción se aplica principalmente en la Sociología y la Historia del Derecho”. En otro orden de ideas, se entiende por análisis el procedimiento que consiste en estudiar un objeto descomponiéndolo en las partes que lo forman, para observarlas separadamente. En este contexto, entendemos por síntesis el procedimiento inverso, que consiste en establecer relaciones entre distintos objetos, agrupándolos en una unidad más compleja.

Investigación aplicada. Proceso sistemático que se propone aplicar a situaciones concretas los aportes teóricos, con la finalidad de mejorar una situación determinada. Trabajos orientados a investigar el beneficio que los descubrimientos y conocimientos obtenidos por la investigación fundamental pueden aportar a una rama dada de la actividad.

Investigación básica. Trabajos realizados esencialmente con la perspectiva de hacer avanzar el conocimiento científico, sin considerar ninguna práctica específica. Pueden llevar al descubrimiento de nuevas leyes y elementos. Tiene como fin desarrollar una teoría; para ello le es necesario descubrir o comprobar generalizaciones

y principios y crear conocimientos. Investigación básica fundamental o teórica son sinónimos.

Investigación de diagnóstico. Investigación que se utiliza para identificar la mejor estrategia entre diferentes posibles tomas de decisión.

Investigación etnográfica. Tipo de investigación descriptiva de trabajo de campo realizada por antropólogos culturales o sociólogos cualitativos. El objetivo consiste en llegar a una “comprensión” de lo que sucede. Para ello, el investigador pasa mucho tiempo en el lugar de estudio. Como metodología puede utilizar entrevistas en profundidad con personas clave. Muchas veces se realiza una “observación participante”, envolviéndose activamente en la actividad objeto de estudio. Se trata de ver el punto de vista del sujeto: qué significado dan los sujetos a los hechos. No se parte de una hipótesis previa. Los etnógrafos intentan describir sistemáticamente las características de variables y fenómenos, generar y refinar categorías conceptuales, descubrir y validar asociaciones entre fenómenos, comparando constructos y postulados generados desde un fenómeno y estudiando un área concreta con los estudiados en otras áreas o situaciones. A medida que se gana comprensión se van formulando hipótesis tentativas, a partir de las cuales se recoge información adicional. El resultado es una descripción detallada. La tarea crítica está en mantener la objetividad. Estas investigaciones tienen una generalización muy limitada. Es inductiva, subjetiva, generativa y constructiva. Inductiva porque de la observación de un fenómeno, mediante la recolección de datos, a partir de los hechos observados intenta establecer regularidades. Es subjetiva en la medida en que explicita y analiza datos subjetivos. Su meta es reconstruir las categorías específicas que los participantes usan para conceptualizar sus propias experiencias y su visión del mundo. Es generativa en cuanto intenta generar y refinar categorías conceptuales (constructos y proposiciones), a partir de la descripción sistemática de fenómenos variables, usando una o más bases de datos como fuente de evidencia. Es constructivista porque las unidades de análisis que han de estudiarse se extraen de lo que va sucediendo. Es un proceso paulatino de abstracción en el que las unidades de análisis se descubren en el curso de la observación y descripción.

Investigación de medios. Proceso de recopilación y análisis necesario para el estudio de un planeamiento de medios publicitarios, con el fin de determinar la mejor estrategia posible para una campaña publicitaria dada. La información que se recopila puede ser primaria o secundaria o terciaria.

Investigación de mercados. Es el diseño sistemático, recolección, análisis y presentación de la información y descubrimientos relevantes para una situación de específica a la que se enfrenta la empresa.

Investigación motivacional. Método que tiene como objetivo relacionar el comportamiento, necesidades, emociones y deseos del consumidor.

Investigación naturalística. El término naturalista describe un paradigma de investigación, no un método. Este paradigma se sitúa en oposición al racionalista. Hay muchos paradigmas para llegar a la verdad y no hay una base para elegir el paradigma más apropiado. Algunas características del paradigma naturalista son las siguientes: a) preferencia por métodos cualitativos; b) el investigador es el principal instrumento, pierde fiabilidad y objetividad con el fin de ganar mayor flexibilidad y la oportunidad de construir sobre el conocimiento tácito; c) se necesitan teorías que “toquen tierra”; d) consideración de que se mueven en una naturaleza de realidades múltiples; e) la interacción del investigador con las personas investigadas modifica tanto a los sujetos como al investigador; f) el diseño de investigación es abierto, “emergente”, evoluciona y se desarrolla en cascada, y nunca está completo hasta que la investigación termina arbitrariamente; g) se trata de investigaciones de campo.

Investigación de operaciones. Estudio y evaluación cuantitativa de sistemas diversos con el objeto de fundamentar decisiones en circunstancias inciertas o complejas.

Investigación del comportamiento humano. Exploratorios, descriptivos, correlacionales y explicativos. Los estudios exploratorios sirven para “preparar el terreno” y ordinariamente anteceden a los otros tres tipos; los descriptivos por lo general fundamentan las investigaciones correlacionales, las cuales a su vez proporcionan información para llevar a cabo estudios explicativos que generan un sentido de entendimiento y son altamente estructurados. Una investigación exploratoria puede iniciarse como exploratoria, después ser descriptiva y terminar como explicativo. Los estudios exploratorios nos sirven para aumentar el grado de familiaridad con fenómenos relativamente desconocidos, obtener información sobre la posibilidad de llevar a cabo una investigación más completa sobre un contexto particular de la vida real, investigar problemas del comportamiento humano que consideren cruciales los profesionales de determinada área, identificar conceptos o variables promisorias, establecer prioridades para investigaciones posteriores o sugerir afirmaciones (postulados) verificables. Los estudios exploratorios en pocas ocasiones constituyen un fin en sí mismos, “por lo general determinan tendencias, identifican relaciones potenciales entre variables y establecen el tono de investigaciones posteriores más rigurosas”. Se caracterizan por ser más flexibles en su metodología en comparación con los estudios descriptivos o explicativos, y son más amplios y dispersos que estos otros dos tipos (buscan observar

tantas manifestaciones del fenómeno estudiado como sea posible). Asimismo, implican un mayor “riesgo” y requieren gran paciencia, serenidad y receptividad por parte del investigador.

Investigación sobre un crédito. En una petición de crédito, indagaciones realizadas por el acreedor con objeto de verificar los datos personales, así como su solvencia.

Investigación descriptiva. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Miden o evalúan diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o fenómenos a investigar. Desde el punto de vista científico, describir es medir. Esto es, en un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones y se mide cada una de ellas independientemente, para así —y valga la redundancia— describir lo que se investiga. Así como los estudios exploratorios se interesan fundamentalmente en descubrir, los descriptivos se centran en medir con la mayor precisión posible. La investigación descriptiva, en comparación con la naturaleza poco estructurada de los estudios exploratorios, requiere considerable conocimiento del área que se investiga para formar las preguntas específicas que busca responder. La descripción puede ser más o menos profunda, pero en cualquier caso se basa en la medición de uno o más atributos del fenómeno descrito. Los estudios descriptivos pueden ofrecer la posibilidad de predicciones, aunque sean rudimentarias.

Investigación, diseño de. Una vez que se ha definido el tipo de estudio y establecido las hipótesis o los lineamientos para la investigación (si es que no se tienen hipótesis), el investigador debe concebir la manera práctica y concreta de responder a las preguntas de investigación. Esto implica seleccionar o desarrollar un diseño de investigación y aplicarlo al contexto particular de su estudio. El término “diseño” se refiere al plano o estrategia concebida para responder a las preguntas. El diseño señala al investigador lo que debe hacer para alcanzar sus objetivos de estudio, contestar las interrogantes que se ha planteado y analizar la certeza de las hipótesis formuladas en un contexto en particular.

Investigación documental y de campo. La investigación documental se caracteriza por el empleo predominante de registros gráficos y sonoros como fuente de información. Generalmente se le identifica con el manejo de mensajes registrados en la forma de manuscritos e impresos, por lo que se le asocia normalmente con la investigación archivista y bibliográfica. El concepto de documento, sin embargo es más amplio. Cubre por ejemplo: micropelículas, microfichas, diapositivas, planos, discos, cintas y películas, entre otras. El trabajo de campo asume las formas de la exploración y

la observación del terreno, la encuesta, la observación participante y el experimento. La exploración y observaciones se caracterizan por el contacto directo con el objeto del estudio, del modo que trabajan el arqueólogo y el topógrafo. La encuesta consiste en el acopio de información sobre los participantes y combina los procedimientos de las dos primeras. En ocasiones, el observador oculta su verdadera identidad para facilitar su inmersión en el fenómeno del estudio y la comunicación con los afectados. El trabajo de campo se apoya en los documentos para la planeación del trabajo y la interpretación de la información recolectada por otros medios. Cuando la investigación documental precede a la de campo, en la relación que media entre los estudios exploratorios frente a los descriptivos, se reduce al mínimo el peligro de duplicar innecesariamente los trabajos. Por otra parte, el empleo predominante de los documentos puede concretarse en trabajo de campo, cuando se manejan éstos como objetos de interés en sí mismos, en lugar de utilizarlos como fuentes de otro tipo de información.

Investigación en educación, tipos y formas. Investigación acción. Intenta implantar procesos educativos en forma experimental, con un alto grado de participación de los involucrados, sobre todo en zonas rurales o marginadas, y con la pretensión de producir cambios sociales. Investigación de contenido o disciplinaria. Está orientada hacia el análisis o evaluación de los fenómenos educativos, con el propósito de avanzar en el conocimiento acerca de estos sistemas. Investigación de la investigación. Trata de analizar y evaluar la orientación, prioridades, condiciones de producción, difusión, procedimientos de la investigación experimental. Investigación de tipo encuesta. Sus instrumentos principales son los cuestionarios y las entrevistas. Sirven para recabar datos semejantes sobre grupos de individuos. Si la investigación de tipo encuesta dura años y si los datos se recogen periódicamente, es un estudio longitudinal. Si los datos son recabados sólo una vez, es un estudio transversal. A veces las encuestas ofrecen nada más información descriptiva. Investigación de tipo encuesta-experimento. Se combinan los métodos precisos del muestreo de las encuestas con el control cuidadoso de un experimento. Investigación evaluativa. En vez de interesarse en conclusiones sobre teorías o prácticas educativas, tiene como fin la toma de decisiones sobre programas o prácticas educativas. Investigación experimental. Es posible inferir posibles relaciones de causa y efecto al comprobar los resultados de uno o más grupos que hayan recibido tratamiento especial, con uno o más grupos de control que no hayan recibido tal tratamiento. Existen varios niveles de diseños experimentales. Los diseños experimentales propiamente dichos requieren que se empleen controles rigurosos que son difíciles de

lograr fuera de laboratorio. Los diseños cuasiexperimentales son menos seguros en cuanto a la certeza de la inferencia, pero también son menos rigurosos en cuanto al control experimental. El diseño más débil es el *ex post facto*, el cual se realiza después de que los sucesos en los que el investigador tiene interés ya han pasado. Investigación histórica. Proceso sistemático para estudiar documentos y otras fuentes de información, y responder a preguntas sobre la significación del pasado. Las fuentes de datos que se usan en la investigación histórica pueden ser primarias o secundarias. Las primarias son los documentos y testimonios orales de las personas que participaron en los sucesos históricos y los restos y las reliquias de la época. Las secundarias son los informes de las personas que han estudiado las fuentes primarias. Investigación para la planeación. Tiene por objeto evaluar, diagnosticar, pronosticar o concebir planes o programas educativos y proponer estrategias para fundamentar la toma de decisiones. Investigación participativa. Proceso sistemático para afrontar un problema, a través del inquirir, educar, aprender y actuar por parte de todos los afectados. Tiene como objetivo desarrollar la conciencia crítica, fomentar la responsabilidad y despertar el interés por la problemática educativa de los que intervienen en el proceso. Investigación por indagación naturalística. El estudio de las personas en sus ambientes naturales la distingue de otros métodos. La observación, la entrevista informal y el análisis de documentos son las técnicas de la investigación naturalística. Un ejemplo sería un investigador dentro del aula con el profesor y los alumnos registrando observaciones sobre el comportamiento.

Investigación experimental. El experimento tiene por objeto manipular variables con el propósito de comprobar o rechazar una hipótesis que expresa una relación causal entre ellas. En este contexto, cualquier fenómeno se denomina variable independiente si se considera causa de otro. En el mismo contexto, cualquier fenómeno se denomina variable dependiente si se considera efecto de otro. Así pues, de acuerdo con las reglas del experimento, ninguna variable puede ser considerada como causa de otra si la primera está ausente, cuando la segunda está presente, si la primera está presente cuando la segunda está ausente, o si cualquiera de ellas permanece inmutable mientras que la otra varía. Cualquier tipo de experimento supone la manipulación de variables y el control de las condiciones que afectan a un fenómeno. Puede realizarse en el campo en que ocurre el fenómeno, o en una situación creada artificialmente como en el laboratorio clínico. El procedimiento que se denomina experimento *ex post-facto* o experimento natural es parecido pero no idéntico al que hemos descrito. Sólo que en este experimento se analiza un hecho consumado o en proceso, con base en las reglas

del experimento, a veces mediante la construcción de modelos y la simulación de fenómenos. No obstante lo anterior, es incorrecto denominar experimento, en un sentido estricto, a cualquier procedimiento que excluya la manipulación de variables y el control de las condiciones mencionadas.

Investigación explicativa. Los estudios explicativos van más allá de la descripción de conceptos o fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; están dirigidos a responder a las causas de los eventos físicos o sociales. Como su nombre lo indica, su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste, o por qué dos o más variables están relacionadas. *Grado de estructuración de los estudios explicativos.* Las investigaciones explicativas son más estructuradas que las demás clases o estudios y de hecho implican los propósitos de ellas (exploración, descripción, correlación), además de que proporcionan un sentido de entendimiento del fenómeno a que hacen referencia. ¿De qué depende que una investigación se inicie como exploratoria, descriptiva, correlacional o explicativa? Del estado del conocimiento en el tema de investigación que nos revele la revisión de la literatura y el enfoque que el investigador pretenda dar a su estudio. En primer término, la literatura nos puede revelar que no hay antecedentes sobre el tema en cuestión o que no son aplicables al contexto en el cual habrá de desarrollarse el estudio, en cuyo caso la investigación tendrá que iniciarse como exploratoria. Si la literatura nos revela guías aún no estudiadas e ideas vagamente vinculadas con el problema de investigación, la situación es similar (el estudio se iniciará como exploratorio).

Investigación exploratoria. Los estudios exploratorios se efectúan, cuando el objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado antes. Es decir, cuando la revisión de la literatura reveló que únicamente hay guías no investigadas e ideas vagamente relacionadas con el problema de estudio.

Investigación participativa. Corriente dentro de la investigación-acción. Su característica esencial, como su nombre lo indica, es que se trata de un equipo en el cual todos los miembros participan en la mejora de la sociedad a través de la investigación. Es una acción que trata de sostener y luchar contra las desigualdades sociales y se esfuerza por hacer desaparecer toda forma de explotación. Intenta jugar un rol liberador en procesos de formación, procurando un acercamiento crítico a los problemas sociales, a sus causas estructurales y a las posibilidades de dominarlas. Grupos de especialistas en investigación y profesionales buscan soluciones concretas para problemas reales, con una actitud de ensayo y aprendizaje permanente. De hecho, están in-

volucrados en un análisis intersubjetivo de una organización en cambio constante. Se van produciendo conocimientos nuevos, nuevos modelos del mundo, dentro de un proceso grupal. Supone un aprendizaje permanente y una organización autogestora. El aprendizaje permanente implica un proceso de cambio personal. La autogestión implica que los miembros asuman responsabilidades por las acciones del grupo. Se intenta que el pueblo sepa darse su propia cultura, que no sea subalterna ni dependiente, sino autónoma e innovadora. La condición es que el patrimonio científico y tecnológico no sea patrimonio de unos pocos, sino que pase a ser un bien común, conocido y gestionado por la mayoría. La investigación participativa asocia el análisis social, el trabajo de formación y la acción. En el seno de la comunidad, o en el lugar de trabajo. Uno de los casos de aplicación más característicos ha sido el trabajo educativo con campesinos, en barrios populares, con grupos desfavorecidos, marginados, oprimidos, alfabetización de adultos, etcétera, en el Tercer Mundo, principalmente en América Latina. Puede considerarse a P. Freire como a uno de los precursores de este movimiento.

Investigación pedagógica. Tiene por finalidad principal descubrir las leyes objetivas y los principios de los procesos educativos, para activar, así, la evolución y progreso de la pedagogía.

Investigación predictiva. Estudio de predicción del futuro o prospectivista.

Investigación pura y aplicada. La investigación se califica como teórica, fundamental, pura, básica o desinteresada cuando el investigador se propone extender, corregir, o verificar el conocimiento, sin preocuparse por la aplicación directa o inmediata de los resultados. La investigación se califica como práctica, aplicada o tecnológica cuando el investigador se propone aplicar el conocimiento para resolver problemas de cuya solución depende el beneficio de individuos o comunidades. Tradicionalmente se le asocia con las ciencias sociales y las tecnologías. La investigación aplicada se define como desarrollo, en el contexto industrial, cuando está orientada a la producción de materiales, instrumentos, sistemas, métodos, procedimientos y modelos. Ambos tipos de investigación tienen ardientes defensores. Paradójicamente, la investigación pura se define incluso desde el punto de vista de su utilidad. Parece ser que la "causa de la eficacia de la tecnología moderna consiste en la eficacia racional del estrato básico o puro de la ciencia". Los defensores de la investigación aplicada arguyen que ésta tiene más probabilidades de producir rendimientos más altos y más rápidos. Peter Drucker considera que la investigación pura generalmente carece de impacto, aunque admite la intensidad del que la obtiene cuando es notoriamente exitosa. Paradójicamente, la investigación aplicada

se defiende incluso desde el punto de vista del estímulo y la orientación que ofrece la investigación pura con base en el ejemplo de la Revolución Industrial. Un trabajo de Conacyt destaca que “la tecnología proporciona a la ciencia, además, los instrumentos necesarios para sus observaciones y experimentos”. Los propósitos de la investigación no necesariamente coinciden con los resultados de ella. Es posible además que un trabajo que se inicia como investigación pura concluya como investigación aplicada o viceversa. Por otra parte, la expresión de investigación y desarrollo ha tenido que acuñarse para englobar las actividades que, especialmente en el medio industrial, combinan desde la investigación más pura hasta la más claramente aplicada. En tanto la división de la investigación depende de la intención que se atribuye a la actividad, no se justifica la identificación de las clases con las disciplinas con las que se asocian. Por ejemplo, la investigación pura se ejercerá en las ciencias sociales cada vez que el investigador tenga más interés en el desarrollo de conceptos y teorías que en el mejoramiento de las condiciones de vida. Del mismo modo podemos decir que la investigación aplicada se ejercerá en matemáticas cada vez que el investigador se interese más en la investigación o construcción de mejores computadoras, que en el avance del conocimiento.

Investigación primaria y secundaria. La fuente primaria es el objeto del estudio y, a falta de éste, el primer registro sobre el mismo, por oposición a cualquier registro derivado de éstos, es el que se califica como fuente secundaria. La investigación primaria se basa fundamentalmente en fuentes de éste tipo, pero recurre también a las fuentes secundarias para la planeación del trabajo y la interpretación de las primeras. La investigación secundaria cubre el resto de los casos. Una misma fuente puede tener el carácter de primaria o secundaria según el propósito de estudio.

Investigación teórica. Proceso que pretende sistematizar conocimientos en torno a determinados aportes teóricos, fenómenos o procesos y características de aspectos o elementos para obtener explicaciones generalizables.

Investigación tecnológica. Investigación de una actividad basada en la aplicación de la tecnología con que se cuenta.

Investigación turística. Acciones que de acuerdo con una metodología llevan a la averiguación, aportación y creación de nuevos conocimientos sobre turismo.

Investigaciones correlacionales. Las investigaciones correlacionales intentan responder a preguntas de investigación tales como: ¿a mayor variedad y autonomía en el trabajo corresponde mayor motivación intrínseca respecto a las tareas laborales? Es decir, este tipo de estudios tienen como propósito medir el grado de relación que exista entre dos o más conceptos o

variables (en un contexto en particular). En ocasiones sólo se analiza la relación entre dos variables, lo que podría representarse como XCY; pero frecuentemente se ubican en el estudio relaciones entre tres variables, lo cual se podría representar así: XCY; CZ. Los estudios correlacionales miden las dos o más variables que se pretende ver si están o no relacionadas en los mismos sujetos y después se analiza la correlación. La utilidad y el propósito principal de los estudios correlacionales son saber cómo se puede comportar un concepto o variable conociendo el comportamiento de otra u otras variables relacionadas. Los estudios correlacionales se distinguen de los descriptivos principalmente en que, mientras estos últimos se centran en medir con precisión las variables individuales (varias de las cuales se pueden medir con independencia en una sola investigación), los estudios correlacionales evalúan el grado de relación entre dos variables —pudiéndose incluir varios pares de evaluaciones de esta naturaleza en una única investigación. Para comprender mejor esta diferencia tomemos un ejemplo sencillo. La investigación correlacional tiene, en alguna medida, un valor explicativo aunque parcial. Al saber que dos conceptos o variables están relacionadas se aporta cierta información explicativa (Sampieri; 1996:211).

Investigar. a) Indagar el número de veces que se presenta un fenómeno en el terreno económico financiero y analizar las causas del mismo; b) Inquirir la razón por la cual un fenómeno se presenta con diferencias muy precisas en un mismo ciclo; c) Descubrir las variaciones de un rendimiento financiero en una inversión en situaciones económicas aparentemente semejantes; d) Descubrir las fluctuaciones del valor adquisitivo de la moneda en dos países de situación económica estable; e) Conocer las relaciones constantes y reducirlas a hipótesis que puedan ser objeto de comprobaciones posteriores, para obtener una ley; f) Examinar las diversas hipótesis obtenidas por observaciones y buscar la comprobación de las mismas; g) Explorar la presencia de una situación determinada, que se deteriora o se transforma en antítesis, para corregir la síntesis aplicando el método dialéctico; h) Elaborar las etapas del proceso de planeación y luego las de ejecución para realizar un proyecto y deducir conclusiones de análisis dados y objetivamente adquiridos, para vaciarlos en muestreos estadísticos. En resumen, investigar es obtener un conocimiento nuevo.

Invisibles. Exportación e importación de servicios, en oposición al comercio de bienes o mercancías. Forman parte de la cuenta corriente de la balanza de pagos e incluyen fondos generados por transportes, turismo, seguros, banca, productos y otros servicios.

IP. (Internet Protocol) Protocolo de Internet definido en el FRC 791. Confirma la base del estándar de comu-

- nicaciones de Internet. El IP provee un método para fragmentar y rutear la información. Es inseguro, ya que no verifica que todos los fragmentos del mensaje lleguen a su destino sin perderse por el cambio.
- IPE.** (Mercado Internacional del Petróleo). En noviembre de 1980, se estableció en Londres el International Petroleum Exchange. Comercia con contratos de opciones y futuros de gasóleo y gasolina.
- Ipsa facto.** Efecto producido por un hecho o acto jurídico por su virtualidad propia, sin necesidad de declaración judicial.
- IRC.** (Internet Relay Chat) Uno de los sistemas más populares de charlas interactivas de múltiples usuarios, vía Internet. Permite que miles de personas de todo el mundo se reúnan a “platicar” simultáneamente en forma escrita.
- Irreductible.** Inclusión o eliminación parcial o total en el proyecto de presupuesto del ejercicio siguiente, de las asignaciones del presupuesto en vigor más su complemento a la anualidad, en aquellos casos que lo requieran conforme a la naturaleza del gasto.
- Irregulares.** Defectos de un producto que no son visibles fácilmente.
- Irregularidad.** Error intencional en los estados financieros u omisión de una cifra o de una revelación.
- Irreivindicable.** Lo que no puede ser objeto de reivindicación.
- Irrevocabilidad.** Calidad de los actos jurídicos que no son susceptibles de revocación.
- Irritabilidad.** Propiedad de la sustancia viva de reaccionar a los estímulos, potencialmente nocivos, internos o externos. Presente en numerosos procesos psicopatológicos que se distinguen por una reacción exagerada y violenta a las influencias exteriores.
- ISDN.** (Integrated Services Data Networks) Tecnología rápida de conexión para líneas dedicadas y transmisión de datos.
- Ishikawa, Kaoru.** Famoso en lo relativo a calidad en los procesos de producción. Padre de los círculos de calidad.
- ISO 9000.** Serie de normas y lineamientos que definen los requerimientos mínimos, internacionalmente aceptados, para un sistema eficaz de calidad.
- Isócrono.** De igual duración.
- Isomorfismo.** Una de las características que deben cumplir los modelos de decisión para ser utilizables.
- Itálica.** Variación de tipografía que utiliza letras inclinadas hacia la derecha.
- Ítem.** Unidad mínima que compone a una medición; es un reactivo que estimula una respuesta en un sujeto. Una pregunta de un cuestionario.
- Iteración.** Repetición de gestos o manierismos durante periodos breves de tiempo.
- IVA.** Impuesto sobre el Valor Añadido.
- IVA a compensar.** Exceso de IVA soportado sobre el IVA repercutido durante uno o varios periodos impositivos. La SHCP, será deudora por IVA cuando el soportado que tenga la condición de deducible sea superior al repercutido en el periodo correspondiente a una declaración-liquidación. También se le conoce como IVA a devolver.
- IVA a ingresar.** Exceso de IVA repercutido sobre el IVA soportado deducible durante un periodo impositivo, que se ingresará a la SHCP, en el plazo correspondiente.

J

Java. Lenguaje de programación orientado a objetos, desarrollado por Sun Microsystems, Inc. Aunque es similar a C++, Java es más pequeño, portátil y fácil de utilizar que C++, puesto que es más grande y gestiona la memoria por sí mismo. Java también fue diseñado para ser seguro y neutro a las plataformas por el hecho de que los programas en Java se compilan en *byte-codes*, que se asemejan al código máquina y no son específicos de una plataforma, ejecutándose posteriormente en cualquier computadora que disponga de lo que se conoce como máquina virtual Java.

Java Virtual Machine. Entorno en el que se ejecutan los programas Java. La máquina virtual Java proporciona a los programas Java una computadora basada en *software* con la que pueden interactuar.

Jefe. Persona que tiene autoridad de mando y funciones administrativas dentro de una empresa.

Jefe de almacén. Persona que tiene a su cargo la supervisión del registro y control de las requisiciones de mercancías, cotizaciones de proveedores y todo lo relativo a las adquisiciones de mercancías.

Jefe de compras. El que tiene a su cargo la supervisión, registro y control de las requisiciones de mercancías, cotizaciones de proveedores y todo lo relativo a adquisiciones de mercancías.

Jefe de cuadrilla. Persona que tiene a su cargo la supervisión de la toma de inventarios físicos.

Jefe de departamento. El que tiene a su cargo la supervisión de las actividades del personal y de las funciones de un determinado departamento dentro de la empresa.

Jefe de línea. El que tiene la responsabilidad directa de llevar a cabo las solicitudes de los superiores y está autorizado a dar órdenes a sus subordinados. // Mandos medios en una organización en línea.

Jenófanes. Panteísta. Enseñó que no había más que un eterno, inmortal e inmutable, que era todas las cosas. Jenófanes era un idealista. Para él, la unidad era un ser del cual las formas corpóreas no eran más que una manifestación. Atribuye a Dios la forma esférica.

Jerarquía. Niveles de orden dentro de la estructura orgánica y formal de una organización.

Jineteo de fondos. Es un término figurado que se utiliza en el medio bancario para identificar el aprovechamiento transitorio, pero indebido, de fondos que pertenecen a una persona distinta a la que los retiene en beneficio.

Jefe ejecutivo. La persona responsable ante el consejo directivo de las actividades de la empresa.

Jefe funcional. Directivo responsable de un área especializada como contabilidad, personal, finanzas, *marketing* o producción.

Jefe de oficina. Persona que tiene a su cargo la supervisión de las actividades del personal de una determinada oficina.

Jefe de personal. Persona que tiene a su cargo el control de empleados de una empresa.

Jefe de recursos. Ejecutivo encargado de coordinar los recursos humanos de la empresa.

Jerarquía de efectos. Respuestas del consumidor que se pasa del compromiso menos serio al compromiso complejo.

Jerarquía de necesidades. Teoría de la motivación según la cual existe una jerarquía de necesidades y los individuos deben satisfacer las necesidades de primer nivel antes de sentirse motivados por las partes de mayor nivel.

Jerarquía de objetivos. Interrelación de objetivos dentro de una empresa.

Jerarquización programática. Relación de ordenamiento e interdependencia que debe existir entre los programas, subprogramas y proyectos de la administración pública federal, de conformidad con las prioridades nacionales, sectoriales, regionales e institucionales establecidas.

Jinete. Pieza de plástico o papel que se coloca en los expedientes o carpetas para clasificarlas dentro de un archivo.

Jingles. Comerciales cuyo mensaje se presenta mediante música.

Joint venture. La agrupación, generalmente temporal, de dos o más empresas que unen sus capacidades para afrontar un proyecto de construcción, investigación, comercio exterior, etcétera.

Jomeini, Ruhollah. (1900-1989), Ayatolá (“regalo de Dios”, título honorífico de los jefes religiosos shiíes) iraní que dirigió la revolución que derrocó al sha (título de los soberanos iraníes, equivalente a rey) de Irán, Muhammad Reza Pahlavi en 1979, y después fundó la República islámica. Nacido en la ciudad desértica de Jomein y cuyo nombre real era Ruhollah Hendi, se convirtió en discípulo de un respetado profesor del islam y se trasladó con él a Qum en 1922. Jomeini llegó a ser un destacado teólogo islámico, escribió más de 20 libros sobre estos temas y en 1962 accedió a la jefatura de la comunidad shií de Irán. Crítico destacado de la dinastía Pahlavi desde la década de 1930, fue arrestado en 1963, por oponerse a medidas liberalizadoras y se exilió, primero en Turquía y después en Irak, donde vivió (1964) en la ciudad santa chiíta de an-Najaf. Cuando fue expulsado de Irak (1978), encontró refugio en un barrio de París. Desde allí continuó su campaña contra el régimen del sha Reza Pahlavi y contra su principal defensor, Estados Unidos. Jomeini realizó grabaciones magnetofónicas que incitaban a la desobediencia multitudinaria. Éstas fueron introducidas ilegalmente en Irán y emitidas al pueblo por radios de onda corta. De regreso a Irán en febrero de 1979, después de que el Sha huyera, Jomeini presidió la revolución islámica que de hecho eliminó de Irán toda influencia occidental, así como toda la posible oposición al régimen teocrático shií. En noviembre de 1979 las diferencias de Jomeini contra Estados Unidos condujeron al asalto de la embajada estadounidense en Teherán y a la toma de 53 funcionarios estadounidenses como rehenes, acción que después aprobó. La nueva Constitución de la República Islámica de Irán, aprobada en diciembre de 1979, le convirtió en el supremo líder político y religioso de forma vitalicia. Su régimen apoyó activamente la actuación de grupos terroristas y la propagación de las creencias radicales fundamentalistas islámicas. También prolongó la guerra irano-iraquí (1980-1988) esperando derrocar a Saddam Huseín, acordando contra su voluntad el alto el fuego final. A pesar del costo económico y humano de su gobierno, Jomeini disfrutó de un considerable apoyo popular dentro de Irán, aunque aparecieron signos de que su política más extrema no sobreviviría a su muerte, que se convirtió en un auténtico duelo nacional. En la actualidad, su tumba es centro de peregrinaciones y de culto multitudinario.

Jornal. Sueldo que gana el trabajador por cada día de trabajo. Retribución que percibe el obrero por cada día de trabajo. Salario.

Juan Pablo II. Nació el 18 de mayo de 1920 en Wadowice, sur de Polonia. Su familia estaba conformada por su padre, Karol Wojtyla, un militar del ejército austro-húngaro, su madre, Emilia Kaczorowsky, una joven silesiana de origen lituano, y un hermano adolescente de nombre Edmund. Los padres de Karol Wojtyla lo bautizaron a los pocos días de nacer en la Iglesia de Santa María de Wadowice. A los 9 años de edad recibió un duro golpe: el fallecimiento de su madre al dar a luz a una niña que murió antes de nacer. Años más tarde falleció su hermano y en 1941 murió su padre. De joven, el futuro pontífice mostró inquietud por el teatro y las artes literarias polacas. Tanto, que aún en el colegio pensaba seriamente en la posibilidad de continuar estudios de filología y lingüística polaca, pero un encuentro con el cardenal Sapieha durante una visita pastoral, le hizo considerar la posibilidad de seguir la vocación que tenía impresa en el corazón: el sacerdocio. Al desatarse la Segunda Guerra Mundial los alemanes cerraron todas las universidades de Polonia con el objetivo de invadir no sólo el territorio sino también la cultura polaca. Frente a esta situación, Karol Wojtyla con un grupo de jóvenes organizaron una universidad clandestina en donde estudió filosofía, idiomas y literatura. Poco antes de decidir su ingreso al seminario, el joven Karol tuvo que trabajar como obrero en una cantera. Según relata el hoy pontífice, esta experiencia le ayudó a conocer de cerca el cansancio físico, así como la sencillez, sensatez y fervor religioso de los trabajadores y los pobres. En 1942 ingresó al departamento teológico de la Universidad Jaguelloniana. Durante estos años tuvo que vivir oculto, junto con otros seminaristas, quienes fueron acogidos por el cardenal de Cracovia. El 1 de noviembre de 1946, a la edad de 26 años, Karol Wojtyla fue ordenado sacerdote en el Seminario Mayor de Cracovia y celebró su primera misa en la Cripta de San Leonardo en la Catedral de Wavel. Al poco tiempo obtuvo la licenciatura de teología en la Universidad Pontificia de Roma *Angelicum* y más adelante se doctoró en filosofía. Durante algún tiempo se desempeñó como profesor de ética en la Universidad Católica de Dublín y en la Universidad Estatal de Cracovia, donde interactuó con importantes representantes del pensamiento católico polaco, especialmente de la vertiente conocida como “tomismo lublinense”. El 23 de septiembre de 1958 fue consagrado obispo auxiliar del administrador apostólico de Cracovia, monseñor Baziak, convirtiéndose en el miembro más joven del episcopado polaco. Participó en el Concilio Vaticano II, especialmente en las comisiones responsables de elaborar la constitución dogmática sobre la Iglesia *Lumen Gentium* y la constitución conciliar *Gaudium et Spes*. Durante estos años,

el entonces obispo Wojtyla combinaba la producción teológica con una intensa labor apostólica, con los jóvenes, con quienes compartía tanto momentos de reflexión y oración como espacios de distracción y aventura al aire libre. El 13 de enero de 1964 falleció monseñor Baziak por lo que mons. Wojtyla ocupa la sede de Cracovia como titular. Dos años después, el papa Pablo VI convierte a Cracovia en arquidiócesis. Durante su labor como arzobispo, el futuro papa se caracterizó por la integración de los laicos en las tareas pastorales, la promoción del apostolado juvenil y vocacional, la construcción de templos a pesar de la fuerte oposición del régimen comunista, la promoción humana y formación religiosa de los obreros y el aliento del pensamiento y las publicaciones católicas. En mayo de 1967, a los 47 años de edad, el arzobispo Wojtyla fue nombrado cardenal por el papa Pablo VI. En 1974 el nuevo cardenal ordenó a 43 nuevos sacerdotes, en la ordenación sacerdotal más numerosa desde que terminó la Segunda Guerra Mundial. En 1978 muere el papa Pablo VI y es elegido nuevo papa el cardenal Albino Luciani, de 65 años, quien tomó el nombre de Juan Pablo I. El “Papa de la Sonrisa”, sin embargo, fallece a los 33 días de su nombramiento. El 15 de octubre de 1978, luego de un nuevo cónclave, el cardenal polaco Karol Wojtyla es elegido como el sucesor de san Pedro, rompiendo con la tradición de más de 400 años de elegir papas de origen italiano. El 22 de octubre de 1978 fue investido como sumo pontífice, asumiendo el nombre de Juan Pablo II.

Juanillo. Buena voluntad, buen nombre, simpatía. Utilidad o valor económico intangible de un negocio, logrado por su persistencia y cumplimiento en un mercado.

Jubilación. Situación de la persona que, por su edad, tiene el derecho de dejar en su puesto de trabajo sin poder pasar a ninguna otra colocación retribuida.

Jubilación gradual. Sistema por el cual se va descargando de trabajo a los empleados cuya edad empieza a estar próxima a la de la jubilación.

Jubilación obligatoria. Pérdida del empleo a una edad determinada por política interna de la empresa.

Jubilado. Persona que percibe una pensión, por concepto de jubilación.

Judaísmo. Religión surgida entre las antiguas tribus hebreas en el segundo milenio antes de la era cristiana.

Judicatura. Colectividad integrada por los funcionarios públicos que tienen a su cargo la administración de la justicia como titulares de la función jurisdiccional.

Juego. Tipo de sorteo que requiere que el jugador regrese a jugar varias veces.

Juego de caracteres. Conjunto de caracteres entendibles por la máquina codificados de acuerdo a un determinado código; por ejemplo el ASCII.

Juego de cuentas. Diarios, mayores, formas, clasificación o catálogo de cuentas, registros y archivos en general, que se llevan de acuerdo con un sistema de contabilidad.

Juego de empresa. Simulación que se realiza, representando un escenario competitivo, para la selección de la estrategia empresarial más conveniente.

Juego de roles. Técnica desarrollada por el doctor J. L. Moreno, que permite a las personas experimentar un problema o caso a través de la actuación del moderador, y con los participantes como actores.

Juego de suma negativa. Situación en la cual la cantidad que los perdedores pierden es siempre superior a la cantidad ganada por los ganadores.

Juegos organizacionales. Ejercicios grupales en la toma de decisiones consecutivas en condiciones organizacionales simuladas.

Juez. Funcionario público que se encarga de impartir el servicio de justicia para resolver los conflictos sometidos a su cargo.

Juez de cruce. Funcionario de la BMV que supervisa las operaciones de cruce en el piso de remates.

Juicio. Facultad mental que tiene por función: la adaptación a la realidad y a la solución de situaciones problemáticas, y es el resultado de poner en juego las demás funciones mentales que nos permiten captar situaciones, evaluar alternativas y adaptarnos y relacionarnos al modo más adecuado de vivir. Sinónimo de proceso.

Juicio de amparo. Medio de defensa de orden constitucional con que cuenta el gobernado para obtener en su beneficio, la protección o tutela de sus garantías individuales, afectadas o violadas por cualquier acto de autoridad.

Juicio de nulidad. Procedimiento contencioso administrativo que se promueve ante el Tribunal Fiscal de la Federación cuando se desea solicitar la anulación de un acto administrativo definitivo proveniente de una autoridad federal.

Juicio contencioso administrativo. Se lleva a cabo ante el Tribunal Fiscal de la Federación para dilucidar las controversias que se susciten entre el particular agraviado y la autoridad administrativa que haya emitido la resolución o ejecutado el acto impugnado.

Juicio mercantil. Aquel que se entabla en contra de deudores morosos, a través de un tribunal, a fin de recuperar los montos prestados.

Junta de Conciliación y Arbitraje. Órgano integrado por igual número de representantes de los trabajadores y los patrones, conducidos por un representante del gobierno, a fin de conciliar y resolver las controversias o conflictos laborales.

Junta directiva. Órgano superior de gobierno del Instituto, integrado por su Director General y cuatro

vocales, todos ellos nombrados por el Consejo de la Judicatura Federal a propuesta de su presidente, cuyos perfiles profesionales responden al enfoque multidisciplinario de la LCM y cubren las materias administrativa, contable, económica, financiera y jurídica. (Artículos: 313; 314; 316-324, fracs. III, V, VI; 338; transitorios 21 y 71, LCM).

Jurado. Tribunal integrado por varios jueces.

Juramento del contador. Juro por mi patria y mi profesión cumplir fielmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, el código de ética del contador, y todas aquellas normas que reglamenten el ejercicio de la profesión. Me comprometo también a resguardar con diligencia y lealtad los intereses de mis clientes o patronos, sin menoscabo de la dignidad profesional, guardar silencio sobre lo que supere en razón de mis funciones y tener siempre la profesión de Contador Público como alto título de honra. Si así lo hiciere, que la patria y mis conciudadanos me lo premien, y si no, me lo demanden.

Juridicidad. Tendencia favorable al predominio de las soluciones fundadas en derecho para todos los asuntos políticos y sociales.

Jurisdicción. Circunscripción territorial en la que una autoridad ejerce sus funciones. Autoridad de una cosa sobre otra.

Jurisdicción contenciosa. Forma de juicio sobre pretensiones o derechos contrapuestos de las partes litigantes.

Jurisdicción delegada. La que ejerce un tribunal en lugar de otro por comisión que se le da para asunto y tiempo determinados.

Jurisdicción forzosa. Que no puede declinarse.

Jurisdicción ordinaria. La que interviene en un proceso en contraposición a las privilegiadas que intervienen en casos singulares y concretos, en virtud de una norma que les otorga tal intervención, derogando el principio general de atribución a la jurisdicción ordinaria.

Juris et de juris. Significa “de pleno y absoluto derecho”, que no admite prueba en contra.

Juris tantum. Significa “derecho, mientras no se pruebe lo contrario”.

Jurisprudencia. Criterio establecido y sostenido por los tribunales sobre la interpretación de una ley o la contradicción entre sentencias.

Justicia. Voluntad de dar a cada quien lo que por derecho le corresponde. // Derecho a pronunciar sentencias y castigar delitos.

Justificación. Sustentar con argumentos convincentes la realización de un estudio.

Justificar. Probar judicialmente. // Comprobar con documentos, una erogación efectuada. // Probar una cosa con razones, testigos o documentos.

Justiprecio. Precio justo pagado por un bien comprado.

Justo a tiempo. Técnica japonesa con interés en la disponibilidad de *stocks* muy reducidos, con frecuentes suministros por los proveedores.

Justiprecio. Precio justo pagado por un bien o servicio adquirido.

K

K. Símbolo de computación que equivale a 2^{10} , o sea, 1,024 octetos.

KABAN. Etiqueta adherida a los contenedores y a los estantes en donde se guardan los componentes.

Kabuto cho. Denominación de la Bolsa de Tokio, que representa 95% del mercado japonés.

Kaffirs. Término usado por los inversionistas europeos para describir las acciones de compañías mineras de Sudáfrica.

Kairi. En el análisis técnico, grafica la diferencia porcentual entre el valor de cierre actual y su promedio móvil simple.

Kaizen. Filosofía japonesa. Significa “mejora continua de la calidad”. Supone la disposición de los participantes de la empresa —trabajadores, técnicos y ejecutivos— a conseguir siempre lo mejor y perfeccionar todo lo preexistente.

Kakistocracia. Gobierno de los peores.

Kali. Diosa hindú, esposa de Shiva. Se la representa bajo forma femenina con cuatro brazos y rodeada de serpientes. Simboliza la destrucción y la muerte.

Kant, Immanuel. Nació en 1724 y murió en 1804. Filósofo alemán, considerado por muchos como el pensador más influyente de la era moderna. Nacido en Königsberg el 22 de abril de 1724, Kant se educó en el Collegium Fredericianum y en la Universidad de Königsberg. En la escuela estudió sobre todo a los clásicos y en la universidad, física y matemáticas. Tras la muerte de su padre, tuvo que abandonar sus estudios universitarios y ganarse la vida como tutor privado. En 1755, ayudado por un amigo, reanudó sus estudios y obtuvo el doctorado. Después, enseñó en la universidad durante 15 años, y dio conferencias primero de ciencia y matemáticas, para llegar de forma paulatina a disertar sobre casi todas las ramas de la filosofía. Aunque las conferencias y escritos de Kant durante este periodo le dieron reputación como filósofo original, no se le concedió una cátedra en la universidad hasta 1770, cuando se le designó profesor de lógica y metafísica. Durante los 27 años siguientes

continuó dedicado a su labor profesoral y atrayendo a un gran número de estudiantes a Königsberg. Las enseñanzas religiosas nada ortodoxas de Kant, que se basaban más en el racionalismo que en la revelación divina, le crearon problemas con el gobierno de Prusia y en 1792 Federico Guillermo II, rey de esa nación, le prohibió impartir clases o escribir sobre asuntos religiosos. Kant obedeció esta orden durante cinco años, hasta la muerte del rey, y entonces se sintió liberado de su obligación. En 1798, ya retirado de la docencia universitaria, publicó un epítome donde se contenía una expresión de sus ideas de materia religiosa. Murió el 12 de febrero de 1804. La piedra angular de la filosofía de Kant, a veces llamada filosofía crítica, está recogida en su *Crítica de la razón pura* (1781), en la que examinó las bases del conocimiento humano y creó una epistemología individual. Al igual que los primeros filósofos, Kant diferenciaba los modos de pensar en proposiciones analíticas y sintéticas. Una proposición analítica es aquella en la que el predicado está contenido en el sujeto, como en la afirmación “las casas negras son casas”. La verdad de este tipo de proposiciones es evidente, porque afirmar lo contrario supondría plantear una proposición contradictoria. Tales proposiciones son llamadas analíticas porque la verdad se descubre por el análisis del concepto en sí mismo. Las proposiciones sintéticas, en cambio, son aquellas a las que no se puede llegar por análisis puro, como en la expresión “la casa es negra”. Todas las proposiciones comunes que resultan de la experiencia del mundo son sintéticas. Las proposiciones, según Kant, pueden ser divididas también en otros dos tipos: empírica, o a posteriori, y a priori. Las proposiciones empíricas dependen tan sólo de la percepción, pero las proposiciones a priori tienen una validez esencial y no se basan en tal percepción. La diferencia entre estos dos tipos de proposiciones puede ser ilustrada por la empírica “la casa es negra” y la a priori “dos más dos son cuatro”. La tesis de Kant en la *Crítica* consiste en que resulta posible formular juicios sin-

téticos a priori. Esta posición filosófica es conocida como trascendentalismo. Al explicar cómo es posible este tipo de juicios, Kant consideraba los objetos del mundo material como incognoscibles en esencia; desde el punto de vista de la razón, sirven tan sólo como materia pura a partir de la cual se nutren las sensaciones. Los objetos, en sí mismos, no tienen existencia, y el espacio y el tiempo pertenecen a la realidad sólo como parte de la mente, como intuiciones con las que las percepciones son medidas y valoradas. Además de estas intuiciones, Kant afirmó que un número de conceptos a priori, llamados categorías, también existen. Dividió las categorías en cuatro grupos: los relativos a la cantidad, que son y unidad, pluralidad totalidad; los relacionados con la cualidad, que son realidad, negación y limitación; los que conciernen a la relación, que son sustancia-y-accidente, causa-y-efecto y reciprocidad; y los que tienen que ver con la modalidad, que son posibilidad, existencia y necesidad. Las intuiciones y las categorías se pueden emplear para hacer juicios sobre experiencias y percepciones, pero, según Kant, no pueden emplearse para que se apliquen sobre ideas abstractas o conceptos cruciales como libertad y existencia sin que lleven a inconsecuencias en la forma de binomios de proposiciones contradictorias, o antinomias, en las que ambos elementos de cada par pueden ser probados como verdad. En la *Metafísica de la ética* (1797) Kant describe su sistema ético, basado en la idea de que la razón es la autoridad última de la moral. Afirmaba en sus páginas que los actos de cualquier clase han de ser emprendidos desde un sentido del deber que dictase la razón, y que ningún acto realizado por conveniencia o sólo por obediencia a la ley o costumbre puede considerarse como moral. Kant describió dos tipos de órdenes dadas por la razón: el imperativo hipotético, que dispone un curso dado de acción para lograr un fin específico; y el imperativo categórico, que dicta una trayectoria de actuación que debe ser seguida por su exactitud y necesidad. El imperativo categórico es la base de la moral y fue resumido por Kant en estas palabras claves: “Actúa de forma que la máxima de tu conducta pueda ser siempre un principio de Ley natural y universal”. Las ideas éticas de Kant son el resultado lógico de su creencia en la libertad fundamental del individuo, como manifestó en su *Crítica de la razón práctica* (1788). No consideraba esta libertad como la libertad no sometida a las leyes, como en la anarquía, sino más bien como la libertad del gobierno de sí mismo, la libertad para obedecer en conciencia las leyes del universo como se revelan por la razón. Creía que el bienestar de cada individuo sería considerado, en sentido estricto, como un fin en sí mismo y que el mundo progresaba hacia una sociedad ideal donde la razón “obligaría a todo

legislador a crear sus leyes de tal manera que pudieran haber nacido de la voluntad única de un pueblo entero, y a considerar todo sujeto, en la medida en que desea ser un ciudadano, partiendo del principio de si ha estado de acuerdo con esta voluntad”. En su tratado *La paz perpetua* (1795) Kant aboga por el establecimiento de una federación mundial de estados republicanos. Kant ha tenido mayor influencia que ningún otro filósofo de la era moderna. La filosofía kantiana, y en especial como la desarrolló el filósofo alemán Georg Wilhelm Friedrich Hegel, estableció los cimientos sobre los que se edificó la estructura básica del pensamiento de Karl Marx. El método dialéctico, utilizado tanto por Hegel como por Karl Marx, fue un desarrollo del método de razonamiento articulado por antinomias que Kant aplicó. El filósofo alemán Johann Fichte, alumno de Kant, rechazó la división del mundo de su maestro en partes objetivas y subjetivas y elaboró una filosofía idealista que también influyó de una forma notable en los socialistas del siglo XIX. Uno de los sucesores de Kant en la Universidad de Königsberg, Johann Friedrich Herbart, incorporó algunas de las ideas kantianas a sus sistemas de pedagogía. Además de sus trabajos sobre filosofía, Kant escribió numerosos tratados sobre diversas materias científicas, sobre todo del área de la geografía física. Su obra más importante en este campo fue *Historia universal de la naturaleza y teoría del cielo* (1755), en la que anticipaba la hipótesis de la formación del universo a partir de una nebulosa originaria, hipótesis que fue más tarde desarrollada por Pierre de Laplace.

Kartel. Unión de empresas explotadoras de industrias similares formada sin perjuicio de la conservación de la personalidad de cada una de ellas, con el propósito de coordinar, la producción en gran escala y evitar la competencia.

K-10. Importante documento norteamericano que todas las empresas estadounidenses en cotización deben contemplar con el SEC, y que está públicamente disponible.

Keiretsu. Empresas, japonesas que se organizan en torno a un banco, que actúa como cabecera de un holding, que no puede tener más de cinco por ciento de las acciones de cada compañía. El *keiretsu* contribuye a disminuir los costes de quiebra de sus compañías y, también, por su estrategia de grupo en otros aspectos, influye muy favorablemente en la competitividad.

Kennedy, John Fitzgerald. Presidente de Estados Unidos. Kennedy nació en Brookline (Massachusetts) el 29 de mayo de 1917 y murió en 1963. Segundo hijo del financiero Joseph P. Kennedy, que fue embajador en Gran Bretaña durante el gobierno de Franklin D. Roosevelt. Se graduó por la Universidad de Harvard en 1940, se dio a conocer con la publicación de la am-

pliación de su tesis universitaria sobre la falta de preparación de Inglaterra para la Segunda Guerra Mundial. Participó en esta contienda como oficial de Marina y fue héroe de la guerra del Pacífico. De regreso a Boston se afilió al Partido Demócrata y se presentó con éxito a la Cámara de Representantes en 1946. Los votantes de Massachussets le eligieron al Senado en 1952. En 1953 contrajo matrimonio con Jacqueline Bouvier, con la que tuvo dos hijos. Durante su recuperación de una operación de la espina dorsal, Kennedy completó bosquejos biográficos de dirigentes políticos (1956), con los que obtuvo el premio Pulitzer en 1957. Después de un intento sin éxito para obtener la nominación vicepresidencial en la lista de Adlai E. Stevenson en 1956, Kennedy comenzó a planear su presentación a la elección presidencial de 1960. Asumió el liderazgo del ala liberal del Partido Demócrata y reunió en torno suyo a un grupo de jóvenes políticos con talento, en el que se encontraba su hermano y director de la campaña Robert F. Kennedy. Obtuvo la nominación en la primera votación e hizo campaña con el senador de Texas Lyndon B. Johnson como compañero en las elecciones frente al vicepresidente Richard M. Nixon, nominado candidato republicano para la presidencia. Obtuvo la victoria en las elecciones por un estrecho margen de 113,000 votos sobre un electorado de 68'800,000, aunque no pudo disponer sino de una reducida mayoría demócrata en el Congreso. Fue el presidente más joven y el primero católico de la historia de Estados Unidos. El idealismo juvenil del nuevo presidente elevó las esperanzas de la nación. Una primera orden ejecutiva de la nueva frontera, como se autodenominaba la política del gobierno, estableció un cuerpo de paz de voluntarios estadounidenses en el extranjero. En 1961, su primer año en el cargo, Kennedy fue criticado ásperamente por una serie de acontecimientos internacionales adversos. Habiendo heredado del gobierno anterior un plan secreto para derrocar al régimen cubano de Fidel Castro, Kennedy aprobó la invasión de Cuba en abril por refugiados que operaban con la ayuda de algunas agencias estadounidenses. El fracaso de la invasión en la Bahía de Cochinos se convirtió en una frustración personal para el presidente. Después, en primavera, Kennedy consideró la posibilidad de enviar tropas a Laos, que estaba siendo amenazado por insurgentes comunistas. Voló a Viena en junio para entrevistarse con el primer ministro soviético Nikita Kruschov y ambos acordaron la neutralidad de esta cuestión, surgiendo, en cambio, el problema de Berlín. Cuando se levantó el muro entre los sectores occidental y oriental de Berlín en agosto, Kennedy respondió enviando un contingente militar a la ruta terrestre hacia Berlín para reafirmar los derechos de acceso. Las tensiones

de la Guerra Fría se agravaron cuando la Unión Soviética envió el primer hombre al espacio en abril y realizó pruebas nucleares en la atmósfera en septiembre. En otoño de 1962 comenzaron a circular rumores de que se estaban construyendo en Cuba misiles nucleares soviéticos. En octubre, un reconocimiento aéreo confirmó que se estaban instalando misiles de alcance medio, por lo que el 22 de octubre el presidente anunció su intención de establecer el bloqueo naval alrededor de Cuba para evitar la llegada de material soviético que pudiera hacer operativos los misiles y exigió que la Unión Soviética desmantelara las bases descubiertas. Los contactos entre Kruschov y Kennedy se desarrollaron a través de canales diplomáticos. El 28 de octubre Kruschov accedió a las demandas estadounidenses; Kennedy interrumpió el bloqueo y dio garantías de que Estados Unidos no invadiría Cuba. La retirada soviética se consideró un triunfo personal del presidente. La política exterior de Kennedy tuvo mejores resultados en 1963. Durante un triunfal viaje a Europa fue calurosamente recibido en Berlín Occidental, donde prometió continuar su apoyo a la República Federal de Alemania. En junio pronunció un innovador discurso de política exterior en el que pedía el fin de la Guerra Fría. Las dos superpotencias acordaron establecer un “teléfono rojo” entre Moscú y Washington, para facilitar la comunicación inmediata en el caso de crisis que pudieran resultar fatales. En julio se llegó a un acuerdo con la Unión Soviética y Gran Bretaña sobre un tratado de prohibición de pruebas nucleares. Estos hechos se vieron empañados por el empeoramiento de la situación en Vietnam del Sur, donde Kennedy había enviado 17,000 soldados estadounidenses en ayuda de un régimen inestable acosado por la corrupción y una creciente insurgencia comunista. Respecto a América Latina, Kennedy propugnó cambios en la política tradicional de Estados Unidos hacia los estados latinoamericanos. En varios discursos señaló la necesidad de apoyar el desarrollo económico de los países latinoamericanos, bajo sistemas democráticos, en un contexto regional en el que el éxito de la revolución cubana —asentada tras la fracasada invasión de Bahía de Cochinos— contaba con numerosos simpatizantes en América central y meridional. En agosto de 1961 se celebró en Punta del Este (Uruguay) una reunión del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES) en donde había delegados de todos los países miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA), incluida Cuba (representada por Ernesto *Che* Guevara). En esta reunión se aprobó la creación de la Alianza para el Progreso (Alpro); en el texto oficial de su constitución se establece su objetivo general: “mejorar la vida de todos los habitantes del continente”; para ello se proclama-

ron varias medidas de carácter social, político y económico. Para garantizar estos objetivos, Estados Unidos se comprometía a cooperar en aspectos técnicos y financieros. La opinión pública recibió con entusiasmo esta declaración, pero el programa fracasó debido a que, tras el asesinato de Kennedy, sus sucesores limitaron la ayuda financiera estadounidense en América Latina, prefiriendo acuerdos bilaterales en los que primaba la cooperación militar. Kennedy tuvo problemas en el Congreso de Estados Unidos, donde sus propuestas más importantes para el estímulo económico, la reforma fiscal, la ayuda a la educación y un bienestar ampliado quedaron obstruidas. Tuvo mejor suerte con sus acciones ejecutivas, persuadiendo a importantes compañías siderúrgicas para que dieran marcha atrás en los aumentos de precios en abril de 1962 y estimuló la carrera para llegar a la Luna. Kennedy respondió enérgicamente contra los esfuerzos para frustrar la integración de los negros en las universidades de los estados del Sur amenazando incluso con el envío de tropas federales si no se cumplían las leyes antirracistas. Para reforzar los derechos civiles, Kennedy envió al Congreso un mensaje especial solicitando una legislación para acabar con la segregación en los servicios públicos y dar al Departamento de Justicia autoridad para llevar a cabo acciones en favor de la integración escolar. La mayor parte de sus propuestas fueron promulgadas en última instancia en 1964 en la Ley de Derechos Civiles. En otoño de 1963 Kennedy comenzó a planificar su estrategia para la reelección. Viajó por todo el país alabando la mejora de relaciones con los soviéticos. El 22 de noviembre, mientras viajaba en un automóvil descapotable por Dallas (Texas), Kennedy recibió varios disparos en la cabeza y en el cuello, a consecuencia de los cuales falleció. Una comisión encabezada por el presidente del Tribunal Supremo Earl Warren (Comisión Warren), llegó a la conclusión, en septiembre de 1964, de que el único asesino había sido Lee Harvey Oswald, antiguo soldado estadounidense. Oswald, que fue detenido horas después del asesinato en un cine próximo, fue asesinado dos días después por el propietario de un bar nocturno de Dallas, Jack Ruby, mientras era conducido desde la ciudad a la prisión del condado. Investigaciones posteriores sugirieron la firme posibilidad de que a Kennedy le dispararan al menos dos francotiradores, de frente y por detrás, lo que confirmaba las impresiones de la mayoría de los testigos oculares. Se identificaron varios posibles promotores del magnicidio, incluida la mafia y los exiliados cubanos descontentos.

Kierkegaard, Sören. (Copenhague, Dinamarca, 5 de mayo de 1813-11 de noviembre de 1855). Filósofo y teólogo protestante. Su pensamiento fue extrema-

damente malinterpretado en su época —y sigue aún siéndolo en la nuestra— debido especialmente a que su método se basaba en “despertar en principio el interés y el asentimiento del lector para conducirlo después a descubrir que aquel punto de vista que había aceptado acríticamente resultaba insostenible, y hacerle vislumbrar que la verdad había puesto en tela de juicio su opinión inicial”. Kierkegaard es considerado por muchos como el padre de una de las corrientes filosóficas más importante de nuestros tiempos: el existencialismo. Referencias como las del escritor vasco Miguel de Unamuno (1863-1936) al filósofo danés (producidas por una conocida y singular fascinación que le había llevado incluso a aprender ese distante idioma con tal de poder leerlo en su propia lengua) irían descubriendo con los años su obra al grueso de los lectores de habla castellana; de tal forma que hoy no es tan difícil leer la obra de Kierkegaard en castellano. De hecho algunos de estos títulos, como *Diario de un Seductor* o *Migajas filosóficas* han sido publicados muy recientemente; y otros incluso en ediciones populares a un precio muy asequible, como es el caso de *Tratado de la desesperación* o *Mi punto de vista*. No es este obviamente el caso de otras obras como la voluminosa recopilación titulada *Obras y Papeles*, que está formada de seis volúmenes y que ahora probablemente sólo puede encontrarse en bibliotecas especializadas. Por otro lado, los títulos más conocidos de Kierkegaard han sido publicados repetidas veces, como ocurre en el caso de *El concepto de la angustia*, publicado en 1930, 1946, 1965, 1972, 1979, 1982, 1984, 1985; *Diario de un seductor*, en 1980, 1984, 1985, 1988, 1989, 1993, 1997; *Temor y temblor*, en 1975, dos veces en 1987, 1992, 1994, 1995. Entre estos libros que fueron publicados repetidas veces se pueden encontrar algunos que llevaron títulos diferentes, como sucedió con *Migajas filosóficas* que fue publicado en 1956 como *Fragmentos filosóficos*; o con el *Tratado de la desesperación*, que fue publicado en 1969 y 1984 con el título de *La enfermedad mortal*. Al mismo tiempo, también han ido apareciendo obras recopilatorias como *Las prosas de Sören Kierkegaard* (América) u obras fragmentadas como *El elogio a Abraham* (fragmento de *Temor y temblor* publicado por Athenas Ediciones).

Kernel. Parte del sistema operativo que controla las funciones centrales de la computadora, tales como la administración del hardware y la memoria interna.

Kierkegaard Sören Aabye. Filósofo danés. Nace en Copenhague el 5 de mayo de 1813 y fallece en 1855. Hijo de Michel, un rico comerciante, y de Ann, ex empleada de su padre. En 1830, Sören ingresa a la Universidad de Copenhague y rápidamente sobresale, al igual que su hermano Peter Christian, quien años

más tarde sería el obispo luterano de Aalberg. La vida de Sören Kierkegaard fue la de un joven *dandy*, gastando sumas considerables en los cafés y teatros de la ciudad. En 1840, se convierte en ministro y obtiene su título de teólogo, con un trabajo, *Sobre la ironía*, especialmente basado en Sócrates. En 1843 comienza su extensa polémica contra "Los sistemas filosóficos", en especial el de Hegel. Redacta *O esto o lo otro*; en Copenhague aparece *Temor y temblor*, que obtiene gran éxito. En 1844 aparece *El concepto de la angustia*, uno de sus libros capitales, el cual tuvo repercusión en el nacimiento y desarrollo del existencialismo. También escribe las *Bagatelas filosóficas* que lo convierten en el escritor más leído de Dinamarca. Para 1846 aparece el *Postscriptum final no científico a las bagatelas filosóficas*, una obra clave en la filosofía ética de Kierkegaard. Entre las publicaciones de este escritor danés están: *Diario de un seductor*, *Dos diálogos sobre el amor y el matrimonio*, *Ejercitación del cristianismo*, *El amor y la religión*, *El concepto de la angustia*, *Estudios estéticos I*, *Estudios estéticos II*, *La repetición*, *La enfermedad moral*, *Las obras de amor*, *Los estadios eróticos inmediatos o lo erótico musical*, *Los lirios del campo* y *Mi punto de vista*. Es considerado como el padre del existencialismo. Para él lo que era importante era el hombre concreto. De acuerdo con el grado de autenticidad de la existencia individual, Kierkegaard distingue tres estados de ella: lo estético, lo ético y lo religioso. El estado superior es el religioso, porque la fe que lo sustenta es una relación superior puramente subjetiva con Dios. Lo ético ocupa un escalón inferior, aunque superior a lo estético; en este estado, el individuo tiene que adecuar su comportamiento a normas generales, con lo cual pierde su autenticidad. Por no asegurar todavía la conquista del hombre concreto como individuo integral que sólo alcanza en la religión, la ética no es más que la antesala de ésta. Insistió en el concepto de la angustia, mismo que relacionó con el pecado, y en la cual el hombre se siente en soledad. Una de sus frases célebres fue: "La vida sólo puede ser comprendida mirando el pasado. Y sin embargo, debe ser vivida caminando hacia adelante."

Keynes, John Maynard. Economista de origen inglés (1883-1946) que formuló las bases de la después llamada nueva ciencia económica. Consistía en que la huelga era un resultado de la caída de la demanda efectiva y, por ello, para lograr el pleno empleo, se hacía necesario reactivar el sistema económico con inversión pública. En los últimos años de su vida, J. M. Keynes participó en las negociaciones de la Ley de Préstamos y Arriendos (1941) y en la organización del FMI en Bretton Woods, en 1944. Grandes discípulos de Keynes fueron Harrod, Hansen, Kaldor, entre otros.

Keynesianos. Economistas cuyo punto de vista de la política monetaria se enfoca a la estimulación de la demanda con base en las tasas de interés a corto plazo.

Kibbutz. Palabra judía para referirse a las granjas colectivas de Israel de cultivo en común y con servicios colectivos de alojamiento, educación, etcétera.

Kilo. Prefijo que significa mil y se anota en algunas unidades de medida.

Kilobaudio. Unidad de medida de frecuencia de transmisión de datos. Equivale a mil bits por segundo.

Kilobit. Abreviado Kb o Kbit. Unidad de datos equivalente a 1,000 bits.

Kilobits por segundo. Abreviado Kbps. Velocidad de transferencia de datos, como por ejemplo una red, medido en múltiplos de 1,000 bits por segundo.

Kilobyte. Abreviado K, KB, o Kbyte. Unidad de datos de 1,024 bytes.

Kilociclo. Abreviado kc. Unidad de medida que representa 1,000 ciclos, que generalmente significa 1,000 ciclos por segundo.

Kilohercio. Abreviado kHz. Medida de la frecuencia equivalente a 1,000 hercios, o 1,000 ciclos por segundo.

Kilográmetro. Unidad de medida de trabajo que equivale al esfuerzo hecho para levantar el peso de un kilogramo a la altura de un metro.

Kilogramo. Unidad de masa del Sistema Internacional, equivalente a la masa de un cilindro de platino-iridio conservado en la Oficina Internacional de Pesos y Medidas de París, y aproximadamente igual a la masa de 1,000 centímetros cúbicos de agua a la temperatura de su máxima densidad, cuatro grados centígrados. Símbolo: kg.

Kilohertzio. Unidad de medida de frecuencia que equivale a mil hercios.

Kilolitro. Unidad de medida de capacidad equivalente a mil litros.

Kilómetro. Unidad de medida de longitud equivalente a mil metros.

Kilovatio. Medida de potencia equivalente a mil vatios.

Kilovoltamperio. Medida de potencia eléctrica equivalente a mil voltamperios.

King, Martin Luther. Clérigo y Premio Nobel estadounidense, uno de los principales líderes del movimiento para la defensa de los derechos civiles, e importante defensor de la resistencia no violenta a la represión racial (1929-1968). Nació en Atlanta, el 15 de enero de 1929, hijo mayor de un ministro baptista. Ingresó en el Morehouse College a los 15 años y fue ordenado ministro baptista a los 17. Graduado en el Crozer Theological Seminary en 1951, realizó su trabajo de posgrado en la Universidad de Boston. Sus estudios en Crozer y Boston lo llevaron a investigar los trabajos del nacionalista indio Mohandas Gandhi, cuyas ideas se convirtieron en el centro de su propia

filosofía de protesta no violenta. En 1954, King aceptó el nombramiento de pastor en la iglesia baptista de Dexter Avenue en Montgomery (Alabama). En una visita a la India en 1959 King pudo desarrollar más claramente su comprensión del *satyagraha*, principio de persuasión no violenta de Gandhi, que King había determinado utilizar como principal instrumento de protesta social. Al año siguiente dejó su pastorado en Montgomery para ejercer con su padre en la iglesia baptista de Ebenezer en Atlanta, movimiento estratégico para permitirle participar en el liderazgo nacional del floreciente movimiento de derechos civiles. En ese momento el liderazgo negro sufría una transformación radical. En un principio centrado en la reconciliación, ahora pedía un cambio “por cualquier medio posible”. Las diferencias de ideología y jurisdicción entre la Southern Christian Leadership Conference y otros grupos (Poder Negro y Musulmanes Negros) fueron inevitables, pero el prestigio de King aseguró que la no violencia siguiera siendo la estrategia principal de resistencia. En 1963 dirigió una multitudinaria campaña a favor de los derechos civiles en Birmingham (Alabama) para lograr el censo de votantes negros, acabar con la segregación y conseguir una mejor educación y alojamiento en los estados del sur. Durante estas campañas no violentas fue arrestado varias veces. Dirigió la histórica “marcha” a Washington (28 de agosto de 1963) donde pronunció su famoso discurso “I have a dream” (“Tengo un sueño”). En 1964 King fue galardonado con el Premio Nobel de la Paz. Conforme pasaba el tiempo, King se preocupó cada vez más por la variedad de formas que la violencia puede adoptar. También fue evidente que muchas ciudades de los estados del norte que habían enviado manifestantes a la protesta en el sur eran descuidados en la corrección de la discriminación racial. Al final, King creyó que la guerra que entonces continuaba con pleno vigor en Vietnam hacía inviable la solución de los problemas locales de las relaciones humanas. En estos dos últimos aspectos, las estrate-

gias de King fueron objetadas. En Chicago, donde se lanzó su primera campaña importante en el norte, los baptistas negros locales se le opusieron públicamente. También allí los manifestantes se enfrentaron con bandas de blancos, armados con palos y dirigidos por neonazis uniformados y miembros del Ku Klux Klan. Por lo que se refiere a la guerra de Vietnam, muchos sintieron que sus problemas perdían prioridad y que el liderazgo negro debería concentrarse en la lucha de la injusticia racial dentro de Estados Unidos. Sin embargo, a comienzos de 1967, King se había asociado a los dirigentes del movimiento contra la guerra. La posterior preocupación de King por Vietnam y su determinación en dirigir una “marcha del pueblo pobre” sobre Washington incrementaron las posibilidades de que se atentara contra su vida. El 4 de abril de 1968 King fue asesinado en Memphis (Tennessee). James Earl Ray, un preso blanco que había escapado de la prisión, fue arrestado por el asesinato; declarado culpable, en marzo de 1969 fue sentenciado a 99 años de cárcel. En 1986, el tercer lunes de cada mes de enero fue designado fiesta nacional en conmemoración de los derechos civiles de los negros (Martin Luther King había nacido el 15 de enero). Su lugar de nacimiento y tumba en Atlanta fueron designados lugares históricos nacionales.

Kioscos. Estructuras de tableros para boletines con varios lados diseñadas para colocar anuncios.

KK. *Kabushiki-kaishi*. Término japonés que significa compañías por acciones.

Knowbot. Programa de inteligencia artificial que sigue un conjunto de reglas para ejecutar un trabajo, como por ejemplo, búsqueda de archivos o documentos que contienen partes de información específicas, en internet.

Know- how. Conocimientos y/o competencias de los que una firma es la dueña.

Ku-Klux-Klan. Sociedad secreta estadounidense de tipo racista, nacionalista y antiliberal, que persigue sus objetivos por medio de una acción delictuosa aun contra la vida de las personas.

L

L.A.B. Sigla que significa libre a bordo.

Laboratorio, experimento de. Diseño de investigación común, si el propósito base es observar el elemento de una variable (o variables) independiente en una variable (o variables) dependiente.

Laboratorios virtuales. Ambiente heterogéneo y distribuido, enfocado a la solución de problemas que logra que diversos investigadores de diferentes partes del mundo trabajen juntos en proyectos comunes, intentando lograr una optimización multidisciplinaria con el apoyo de tecnologías de punta y de la Internet 2.

Lado. Cada una de las rectas que forman un ángulo.

Lagunas de Ley. Deficiencias que contiene un texto normativo y que el juez debe cubrir, con la utilización de las diferentes fuentes del derecho aplicables al caso concreto.

Laissez-faire, laissez-passer. Del francés “dejar hacer, dejar pasar... el mundo funciona por sí mismo”. Es, la síntesis de la doctrina de la fisiocracia, expresiva de que hay un orden natural de las cosas con sus propias leyes, siendo lo mejor dejarlo que funcione por sí mismo sin ponerle barreras u obstáculos.

La ley de grandes números y de probabilidades. Ley que definió y nombró el científico Francés Poisson y es la que hace posible el desarrollo de la actividad aseguradora.

Lambda. Medida del apalancamiento de una opción que muestra la relación entre el porcentaje del cambio en el precio del activo subyacente y el porcentaje del cambio de la prima de la opción.

Láminas de oro, pan de oro. Oro de 24 quilates, martillado o enrollado en láminas muy finas, usado en varios tipos de decorados artísticos. Barra delgada de oro que comprende una cantidad pequeña del metal, pesa 5 o 10 gramos.

LAN. (Local Area Network, Red de Área Local) Red de computadoras interconectadas, distribuida en la superficie de una sola oficina o edificio. También llamadas redes privadas de datos.

Lanzamiento. Obtención de capital nuevo por suscripción pública, por lo general para una nueva compañía.

Largo. Posición positiva.

Largo plazo. Tiempo necesario que permite a la empresa variar las cantidades de todos sus factores de producción. Activos y pasivos con vencimientos a más de un año.

Lastre. Hierro, piedras y otras materias pesadas que se almacenan en la parte baja de un buque para aumentar su estabilidad como resultado del desplazamiento del centro de gravedad hacia abajo.

Latente. Lo que existe sin exteriorizarse y sin variación.

Lateral. Los lados de una figura geométrica sólida, a diferencia de lo referente a la base.

Latifundismo. Forma de distribución de la tierra en que predominan las fincas rústicas de gran extensión.

Latitud. Distancia de un punto de la superficie de la tierra a partir del ecuador y medida por el ángulo en grados entre el plano ecuatorial y la recta que va del punto al centro de la tierra. Un punto del ecuador tiene, pues, latitud 0° y el Polo Norte tiene latitud de 90°.

Laudo. Sentencia o fallo de un árbitro y de obligado cumplimiento para las partes en conflicto.

Laudo arbitral. Resolución dictada por un árbitro para resolver un conflicto o litigio que le sea sometido en términos del compromiso o cláusula compromisoria. Al igual que a la sentencia ejecutoriada, al laudo laboral y a las resoluciones administrativas firmes, al laudo arbitral que declara la existencia de un derecho de crédito contra el comerciante y se dicta con anterioridad a la fecha de retroacción, la Ley de Concursos Mercantiles les da una presunción de eficacia para que, en los mismos términos de la resolución arbitral, el juez del concurso lo reconozca mediante su inclusión en la sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos. (Artículo 127, LCM).

Lavado de bonos. Vender un título con derecho a intereses y recomprar después de pagos el cupón, con lo que el ingreso por interés se convierte en plusvalía.

- Lavado de dinero.** Práctica penada por las leyes. Recursos provenientes de actividades ilícitas principalmente de contrabando, narcotráfico, prostitución, etcétera, convertido en actividades lícitas que generan utilidades normales.
- Lavado de dividendo.** Operación realizada sobre los dividendos a pagar por una empresa con el fin de evitar la retención fiscal.
- Lealtad para con la marca.** Actitudes positivas existentes que tienen los consumidores acerca de un producto o servicio. // Preferencia de un comprador por una marca particular, que le impide comprar un sustituto.
- Leasing, contrato.** Contrato que acuerda que la cuota pagada por el alquiler de maquinaria pueda ser usada para comprarla.
- Lector de código de barras.** Dispositivo de captura usado para leer códigos de barra.
- Lector de imágenes.** Hace referencia a un dispositivo de entrada que convierte imágenes impresas a formatos digitalizados que pueden ser almacenados y manipulados en computadoras.
- Lector óptico.** Dispositivo que interpreta escritos e introduce esta información en un sistema informático.
- Legado.** Dación de bienes personales en un testamento. Un “legado general” es el que ha de pagarse de los activos generales del testador; un legado específico representa una suma especificada de dinero o de bienes muebles; y un legado residual es la donación del saldo de los bienes del testador después del pago de deudas y costos y, en su caso, otros legados.
- Legajo.** Documentos que constituyen un expediente o unos autos, ya sea totalmente o algunas de sus partes.
- Legalidad.** Garantía constitucional que en las resoluciones judiciales de carácter penal obliga a aplicar la ley que corresponda al delito de que se trate.
- Legalización.** Certificado con firma y sello, hecho por un notario, que acredita la autenticidad de un documento o de una firma o escritura.
- Legalizar.** Ratificar, otorgar validez por medio de la firma. // Certificar la autenticidad de un documento o firma. // Dar estado legal a un acto, documento o cosa.
- Legar.** Donar un bien determinado por testamento o acto de última voluntad.
- Legatario.** Persona que recibe la propiedad de una cosa que le fue dejada como legado en un testamento.
- Legatario residual.** El que recibe por testamento una propiedad después de haber pagado al resto de los herederos.
- Legislación.** Conjunto de leyes por las que se gobierna un Estado o se regula una materia determinada.
- Legítima defensa.** Acción necesaria para repeler una agresión no provocada e injusta, cuando la autoridad que pudiera evitarla se halla ausente y no interviene con prontitud.
- Legítimo.** Que se apega a las disposiciones legales aplicables.
- Legítimo, poder.** Poder investigado en la oposición, o el papel del gerente dentro de la jerarquía.
- Legua.** Unidad de longitud igual a 3 millas. Es equivalente a 4'828,032 m.
- Lemas.** Frases repetidas con frecuencia que dan continuidad a una campaña de publicidad.
- Lenguaje calificador.** Lenguaje detallado en el párrafo de la opinión, y algunas veces en el párrafo del alcance, para expresar las reservas de los auditores sobre algún aspecto de los estados financieros.
- Lenguaje de computadora.** Un lenguaje artificial que especifica instrucciones que se ejecutan en una computadora.
- Lenguaje corporal.** Forma en que las personas comunican significados a otras con sus cuerpos, durante la interacción interpersonal.
- Lenguaje de alto nivel.** Lenguaje que permite generar código máquina a partir de sentencias independientes de la máquina y representar los problemas de un usuario de modo simple y claro. Una sentencia en lenguaje evolucionado se traducirá con frecuencia en una serie de instrucciones máquina o de subprogramas en lenguajes máquina. Lenguajes de alto nivel son: Visual Basic, Cobol, Pascal, C, C++, Modula-2 y Ada.
- Lenguaje de bajo nivel.** Lenguaje de programación o código máquina en el que cada instrucción simbólica le corresponde una en código máquina equivalente. Lenguaje de bajo nivel es el ensamblador.
- Lenguaje ensamblador.** Lenguaje de programación de bajo nivel que usa códigos de programación en lugar de los 0 y 1 del lenguaje de máquina.
- Lenguaje de host.** El lenguaje máquina de un CPU. Un lenguaje de alto nivel soportado por un sistema operativo con sus rutinas de herramientas y sistemas de desarrollo.
- Lenguaje no procesal.** Lenguaje que no da instrucciones detalladas a una computadora o base de datos sino que manda instrucciones a la computadora con declaraciones que tienen un formato semejante al del idioma inglés.
- Lenguaje de programación.** Conjunto de vocabulario, símbolos y reglas utilizados para controlar las operaciones de una computadora.
- Lenguaje máquina.** Lenguaje en el que las instrucciones se especifican en binario, de tal forma que sean cargables directamente en memoria y ejecutables.
- Lenguaje sin palabras.** El lenguaje formal o por escrito no es el único medio de comunicación en las empresas. Intercambiamos mensajes a través de diversos signos no verbales, los cuales componen un lenguaje sin palabras. Los colores, por ejemplo, transmiten significados basados en la experiencia cultural. En la ma-

yoría de los países occidentales, el negro se asocia con la muerte; el blanco posee la misma connotación en partes de Asia, lo mismo que el morado en América Latina. Para que un producto pueda tener éxito, sus colores y anuncios publicitarios deben concordar con el marco de referencia de los consumidores. Otro aspecto del lenguaje sin palabras es la distancia que deben guardar entre sí las personas que intervienen en una conversación. El sentido acerca de la distancia adecuada es un valor adquirido, el cual difiere en diversas sociedades. En Estados Unidos de Norteamérica, por ejemplo, la distancia común en una conversación de negocios es de 1.5 a 2.5 metros; en asuntos personales, de 42 centímetros a un metro. Cuando la distancia es menor o mayor de lo acostumbrado, la gente tiende a sentirse sumamente incómoda. Al sostener conversaciones de negocios de América Latina, es probable que un administrador estadounidense, por ejemplo, retroceda una y otra vez para evitar la cercanía a la que están acostumbrados los latinoamericanos. En consecuencia, es posible que al final de la conversación cada parte desconfe de la otra. La percepción del tiempo, la cual influye en la puntualidad, es otra señal sin palabras que puede diferir de una cultura a otra y crear confusión. En Estados Unidos es común que los comprometidos en una cita de negocios se presenten a ella con anticipación. Cuando se trata de una cena en casa de una persona, los invitados llegan a tiempo o un par de minutos tarde, aunque quizá en el caso de un coctel se retrasen un poco más. En otro país el concepto de puntualidad tal vez sea del todo diferente. En América Latina, por ejemplo, un empresario estadounidense quizá considere una descortesía que un ejecutivo latinoamericano no llegue a una reunión a la hora acordada, en tanto que los latinoamericanos tal vez juzguen descortés que un hombre de negocios estadounidenses se presente con puntualidad a una cena. El lenguaje corporal o *kinesia* también difiere en distintos países. Son pocas las señas con significado universal. Griegos, turcos y búlgaros, por ejemplo, afirman moviendo la cabeza de un lado a otro, en forma semejante a como se niega en Estados Unidos y Europa. En algunos casos, una seña tal vez tenga varios significados: la unión de los dedos índice y pulgar para formar una O significa "perfecto" en Estados Unidos, "dinero" en Japón y "tus días están contados" en Túnez.

Lenguaje portátil. Lenguaje, como C, con el cual los programas escritos pueden ser transferidos a otras computadoras equipadas con el mismo compilador.

Lenguaje procesal. Lenguaje de programación de alto nivel que consta de comandos que indican a la computadora qué hacer, instrucción por instrucción, paso a paso.

Lenguaje de programación. Cualquier lenguaje artificial utilizado para definir una secuencia de instrucciones que la computadora podrá, finalmente, procesar y ejecutar. Definir con exactitud qué es o no un lenguaje de programación puede ser un tanto arriesgado, pero el uso de un lenguaje de programación permite que otro programa especial traduzca de manera automática el código fuente al código máquina. De esta forma, se descartan el inglés y otros lenguajes naturales, aunque algunos lenguajes de cuarta generación pueden utilizar ciertos subconjuntos del inglés.

Lenguaje simbólico. Nombre genérico dado a cualquier lenguaje de programación que no es directamente comprensible para la máquina y que, por tanto, ha de ser traducido a lenguaje máquina.

Lenguaje, tipo de. Verbal, icónico, gestual, postural, objetual, ambiental, del vestido de las ceremonias, entre otros.

Lenguajes naturales. Rama de estudio de la inteligencia artificial. Se enfoca en el diseño y desarrollo de *software* capaz de aceptar, interpretar y ejecutar instrucciones dadas por los usuarios en su lenguaje nativo, por ejemplo, español o inglés.

Leonino. Que carece de equidad. Contrato oneroso en que todas las ventajas se dan para una de las partes.

Letra de cambio. Documento por el cual el girado o en su defecto el girador, se obligan a pagar incondicionalmente una suma de dinero a favor de un tercero llamado beneficiario o tomador. Contenido de la letra de cambio: señalado en el artículo 76 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que se transcribe: "Artículo 76. La letra de cambio debe contener: la mención de ser letra de cambio, inserta en el texto del documento; la expresión del lugar y del día, mes y año, en que se suscribe; la orden incondicional al girado de pagar una suma determinada de dinero; el nombre del girado; el lugar y la época de pago; el nombre de la persona a quien ha de hacerse el pago; y la firma del girador o de la persona que suscriba a su ruego o en su nombre. Elementos personales de la letra de cambio: el girador; el girado; el aceptante; el aval; el endosante; el beneficiario o tenedor; el endosatario.

Letra de cambio aceptada. Letra de cambio presentada por el beneficiario ante el girado y en la que aparece la palabra "acepto" y la firma del girado al margen del título haciendo constar que se compromete a pagar al beneficiario el importe estipulado en el título, llegada la fecha de vencimiento.

Letra de cambio comercial. Instrumento de pago en negocios internacionales que obliga al importador a remitir un pago al exportador.

Letra de cambio a día fijo. Pagada a su beneficiario, exactamente el día señalado en el cuerpo de la misma.

Letra de cambio a la vista. Letra de cambio que deberá ser pagada por el girado en el momento en que el beneficiario se la presente para tal efecto.

Letra de cambio europea. Letra de cambio girada y aceptada en la forma acostumbrada, pero extendida en divisas y aceptada como pagadera fuera del país cuya divisa se está usando.

Letra descontada. Letra de cambio no vencida de cuyo valor el banco o los particulares rebajan el importe de los intereses y comisiones por pago anticipado.

Letra domiciliada. La que tiene señalado un domicilio para ser pagada.

Levantar actas. Anotación de acuerdos y deliberaciones en una reunión o junta. // Anotación de hechos y omisiones detectadas por los auditores fiscales que pudieran entrañar incumplimiento de las disposiciones fiscales, al llevar a cabo una visita o revisión.

Lewin, modelo de comportamiento. Desarrollado por Kurt Lewin, cuya teoría de campo muestra las relaciones entre una persona y su entorno; el modelo sugiere que el comportamiento (C) es una función (f) de la personalidad (P) del individuo y del entorno en el que una persona vive (E).

Léxico. En computación, hace referencia a palabras de un idioma, junto con sus definiciones. // En programación, se refiere a los identificadores, palabras clave, constantes y demás elementos de un lenguaje que conforman su “vocabulario”.

Ley. Norma de derecho dictada, promulgada y sancionada por la autoridad pública y con carácter obligatorio. Etimológicamente, deriva del latín *legere*, en razón de que se leía al pueblo para que éste tuviera conocimiento de ella.

Ley de adquisición y obra pública. Para la SHCP, norma jurídica de orden público e interés social, que regula las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejercicio del gasto, conservación, mantenimiento y control de las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestaciones de servicios, así como obra pública y servicios relacionados con la misma.

Ley de Amparo. Ley que protege a los gobernados contra actos inconstitucionales del gobernante que se hace valer mediante juicio promovido ante los Tribunales de la Federación. El Juicio de Amparo es creado por la Constitución para lograr el respeto a las garantías individuales y, por consiguiente, la protección del Derecho y de las normas constitucionales.

Ley del Banco de México. Texto vigente (última reforma 19/01/1999). Nueva Ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 23 de diciembre de 1993. Presidencia de la República. Carlos Salinas de Gortari, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed: que el H. Congreso

de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente: Decreto. El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta: Ley del Banco de México. Capítulo I de la naturaleza, las finalidades y las funciones. *Artículo 1.* El banco central será persona de derecho público con carácter autónomo y se denominará Banco de México. En el ejercicio de sus funciones y en su administración se regirá por las disposiciones de esta ley, reglamentaria de los párrafos sexto y séptimo del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Artículo 2.* El Banco de México tendrá por finalidad proveer a la economía del país de moneda nacional. En la consecución de esta finalidad tendrá como objetivo prioritario procurar la estabilidad del poder adquisitivo de dicha moneda. Serán también finalidades del banco promover el sano desarrollo del sistema financiero y propiciar el buen funcionamiento de los sistemas de pagos. *Artículo 3.* El banco desempeñará las funciones siguientes: I. Regular la emisión y circulación de la moneda, los cambios, la intermediación y los servicios financieros, así como los sistemas de pagos; II. Operar con las instituciones de crédito como banco de reserva y acreditante de última instancia; III. Prestar servicios de tesorería al gobierno federal y actuar como agente financiero del mismo; IV. Fungir como asesor del gobierno federal en materia económica y, particularmente, financiera; V. Participar en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional o que agrupen a bancos centrales, y, VI. Operar con los organismos a que se refiere la fracción V anterior, con bancos centrales y con otras personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera. Capítulo II. De la emisión y la circulación monetaria. *Artículo 4.* Corresponderá privativamente al Banco de México emitir billetes y ordenar la acuñación de moneda metálica, así como poner ambos signos en circulación a través de las operaciones que esta ley le autoriza realizar. *Artículo 5.* Los billetes que emita el Banco de México deberán contener: la denominación con número y letra; la serie y número; la fecha del acuerdo de emisión; las firmas en facsímil de un miembro de la junta de gobierno y del cajero principal; la leyenda “Banco de México”, y las demás características que señale el propio banco. El banco podrá fabricar sus billetes o encargar la fabricación de estos a terceros. *Artículo 6.* El banco, directamente o a través de sus corresponsales, deberá cambiar a la vista los billetes y las monedas metálicas que ponga en circulación, por otros de la misma o de distinta denominación, sin limitación alguna y a voluntad del tenedor. Si el banco o sus corresponsales no dispusieron de billetes o monedas metálicas de las denominaciones solicitadas, la

obligación de canje podrá cumplirse entregando billetes o monedas metálicas de las denominaciones de que dispongan, más próximas a las demandadas. Se exceptúan de lo dispuesto en este artículo las monedas metálicas a que se refiere la fracción II del artículo 62. En el cumplimiento de su obligación de canje con las instituciones de crédito, el banco podrá entregarles billetes y monedas metálicas de las denominaciones cuya mayor circulación considere conveniente para facilitar los pagos. Capítulo III de las operaciones. *Artículo 7.* El Banco de México podrá llevar a cabo los actos siguientes: I. Operar con valores; II. Otorgar crédito al gobierno federal, a las instituciones de crédito, así como al organismo descentralizado denominado Instituto para la Protección al Ahorro Bancario; III. Otorgar crédito a las personas a que se refiere la fracción VI del artículo 3º; IV. Constituir depósitos en instituciones de crédito depositarias de valores, del país o del extranjero; V. Adquirir valores emitidos por organismos financieros internacionales o personas morales domiciliadas en el exterior, de los previstos en la fracción II del artículo 20; VI. Emitir bonos de regulación monetaria; VII. Recibir depósitos bancarios de dinero del gobierno federal financieras del país y del exterior, de fideicomisos públicos de fomento económico y de los referidos en la fracción XI siguiente, de instituciones para el depósito de valores, así como de entidades de la administración pública federal cuando las leyes así lo dispongan; VIII. Recibir depósitos bancarios de dinero de las personas a que se refiere la fracción VI del artículo 3º; IX. Obtener créditos de las personas a que se refiere la fracción VI del artículo 3º y de entidades financieras del exterior, exclusivamente con propósitos de regulación cambiaria; X. Efectuar operaciones con divisas, oro y plata, incluyendo reportos; XI. Actuar como fiduciario cuando por ley se le asigne esa encomienda, o bien tratándose de fideicomisos cuyos fines coadyuven al desempeño de sus funciones o de los que el propio banco constituya para cumplir obligaciones laborales a su cargo, y XII. Recibir depósitos de títulos o valores, en custodia o en administración, de las personas señaladas en las fracciones VII y VIII anteriores. También podrá recibir depósitos de otros efectos del gobierno federal. El banco no podrá realizar sino los actos expresamente previstos en las disposiciones de esta ley o los conexos a ellos. *Artículo 8.* Las operaciones a que se refiere el artículo 7º deberán contratarse en términos que guarden congruencia con las condiciones de mercado al tiempo de su celebración, exceptuando aquellas que por su naturaleza no tengan cotización en el mercado. Además, las operaciones con valores que realice el banco central, salvo las señaladas en las fracciones IV, V y XII del artículo 7º y en la fracción

I del artículo 9º, se harán exclusivamente mediante subasta, cuyo objeto sean títulos a cargo del gobierno federal, de instituciones de crédito o del propio banco. *Artículo 9.* El Banco de México no deberá prestar valores al gobierno federal ni adquirirlos de éste, excepto cuando se trate de adquisiciones de valores a cargo del propio gobierno y se cumpla una de las dos condiciones siguientes: I. Las adquisiciones que queden correspondidas con depósitos en efectivo no retirables antes del vencimiento, que dicho gobierno constituya en el banco con el producto de la colocación de los valores referidos, cuyos montos, plazos y rendimientos sean iguales a los de los valores objeto de la operación respectiva; o bien, II. Las adquisiciones correspondan a posturas presentadas por el banco en las subastas primarias de dichos valores. Estas adquisiciones en ningún caso deberán ser por monto mayor al de los títulos a cargo del propio gobierno propiedad del banco que venzan el día de colocación de los valores objeto de la subasta. *Artículo 10.* La función de agente del gobierno federal para la emisión, colocación, compra y venta, de valores representativos de la deuda interna del citado gobierno y, en general, para el servicio de dicha deuda, será privativa del banco central. *Artículo 11.* El Banco de México sólo podrá dar crédito al gobierno federal mediante el ejercicio de la cuenta corriente que lleve a la Tesorería de la Federación y con sujeción a lo que se dispone en el artículo 12. Para efectos de la presente ley, no se consideran crédito al gobierno federal los valores a cargo de éste, propiedad del banco central. *Artículo 12.* El banco llevará una cuenta corriente a la Tesorería de la Federación que se ajustará a lo que convengan las partes, pero en todo caso a lo siguiente: I. Sólo podrán hacerse cargos o abonos a esta cuenta mediante instrucción directa del tesorero de la federación al banco, que este último reciba con una antelación de por lo menos un día hábil bancario a la fecha en que deba efectuarse el respectivo cargo o abono; II. El Banco de México podrá, sin autorización del tesorero de la federación, cargar la cuenta para atender el servicio de la deuda interna del gobierno federal; III. Con cargo a esta cuenta no podrán librarse cheques u otros documentos a favor de terceros, y V. El saldo que, en su caso, obre a cargo del gobierno federal no deberá exceder de un límite equivalente a 1.5% de las erogaciones del propio gobierno previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio de que se trate, sin considerar las señaladas para la amortización de la deuda de dicho gobierno; salvo que, por circunstancias extraordinarias, aumenten considerablemente las diferencias temporales entre los ingresos y los gastos públicos. En el evento de que el saldo deudor de la cuenta exceda del límite referido, el banco deberá proceder

a la colocación de valores a cargo del gobierno federal, por cuenta de éste y por el importe del excedente. De ser necesario o conveniente, el banco, también por cuenta del gobierno federal, emitirá valores a cargo de éste para realizar la colocación respectiva. Al determinar las características de la colocación y, en su caso, emisión, el banco procurará las mejores condiciones para el gobierno dentro de lo que el mercado permita. El banco deberá efectuar la colocación de los valores mencionados en un plazo no mayor de quince días hábiles, contado a partir de la fecha en que se exceda el límite señalado, liquidando el excedente de crédito con el producto de la colocación correspondiente. Excepcionalmente, la junta de gobierno del banco podrá ampliar este plazo una o más veces por un plazo conjunto no mayor de tres meses, si ello resulta conveniente para evitar trastornos en el mercado financiero. *Artículo 13.* Cuando las leyes establezcan que el Banco de México deba efectuar aportaciones a organismos financieros internacionales, el gobierno federal, salvo por lo que enseguida se señala, proveerá oportunamente al propio banco de los recursos respectivos. El pago de las cuotas al fondo monetario internacional, se efectuará con recursos del Banco de México. *Artículo 14.* Las operaciones que el Banco de México realice con las instituciones de crédito se efectuarán mediante subasta o de conformidad con disposiciones de carácter general que expida el propio banco. Los financiamientos que el banco central conceda a las instituciones de crédito, sea mediante el otorgamiento de crédito o a través de la adquisición de valores, sólo podrán tener por finalidad la regulación monetaria. *Artículo 15.* Lo previsto en los artículos 8º segundo párrafo y 14, no será aplicable a los financiamientos que el banco central conceda a las instituciones de crédito para evitar trastornos en los sistemas de pagos, ni a las operaciones que el banco realice como acreditante de última instancia. *Artículo 16.* Los financiamientos que el Banco de México conceda a las instituciones de crédito, estarán garantizados por los depósitos de dinero y de valores que dichas instituciones tengan en el propio banco. Al vencer los mencionados financiamientos, el banco estará facultado para cargar su importe a las cuentas en que se registren dichos depósitos de dinero. *Artículo 17.* Los bonos de regulación monetaria que emita el Banco de México, serán títulos de crédito nominativos o al portador y tendrán las demás características que el banco fije, debiendo mantenerse depositados en administración en el propio banco, cuando éste así lo determine. Capítulo IV. De la reserva internacional y el régimen cambiario. *Artículo 18.* El Banco de México contará con una reserva de activos internacionales, que tendrá por objeto coadyuvar a la estabilidad del poder adquisitivo

de la moneda nacional mediante la compensación de desequilibrios entre los ingresos y egresos de divisas del país. *Artículo 19.* La reserva a que se refiere el artículo inmediato anterior se constituirá con: I. Las divisas y el oro, propiedad del banco central, que se hallan libres de todo gravamen y cuya disponibilidad no esté sujeta a restricción alguna; II. La diferencia entre la participación de México en el Fondo Monetario Internacional y el saldo del pasivo a cargo del banco por el mencionado concepto, cuando dicho saldo sea inferior a la citada participación, y III. Las divisas provenientes de financiamientos obtenidos con propósitos de regulación cambiaria, de las personas señaladas en la fracción VI del artículo 3º. Para determinar el monto de la reserva, no se considerarán las divisas pendientes de recibir por operaciones de compraventa contra moneda nacional, y se restarán los pasivos de la institución en divisas y oro, excepto los que sean a plazo mayor de seis meses y los correspondientes a los financiamientos mencionados en la fracción III de este artículo. *Artículo 20.* Para efectos de esta ley, el término divisas comprende: billetes y monedas metálicas extranjeros, depósitos bancarios, títulos de crédito y toda clase de documentos de crédito, sobre el exterior y denominados en moneda extranjera, así como, en general, los medios internacionales de pago. Las divisas susceptibles de formar parte de la reserva son únicamente: I. Los billetes y monedas metálicas extranjeros; II. Los depósitos, títulos, valores y demás obligaciones fuera del territorio nacional, considerados de primer orden en los mercados internacionales, denominados en moneda extranjera y a cargo de gobiernos de países distintos de México, de organismos financieros internacionales o de entidades del exterior, siempre que sean exigibles a plazo no mayor de seis meses o de amplia liquidez; III. Los créditos a cargo de bancos centrales, exigibles a plazo no mayor de seis meses, cuyo servicio este al corriente, y IV. Los derechos especiales de giro del fondo monetario internacional. *Artículo 21.* El Banco de México deberá actuar en materia cambiaria de acuerdo con las directrices que determine una comisión de cambios, que estará integrada por el secretario y el subsecretario de Hacienda y Crédito Público, otro subsecretario de dicha dependencia que designe el titular de ésta, el gobernador del banco y dos miembros de la junta de gobierno, que el propio gobernador designe. Los integrantes de la comisión no tendrán suplentes. Las sesiones de la comisión serán presididas por el secretario de Hacienda y Crédito Público, en su ausencia, por el gobernador y, en ausencia de ambos, por el subsecretario que designe el titular de la citada secretaría. Quien presida la sesión tendrá voto de calidad en caso de empate. La comisión podrá reunirse en todo tiempo

a solicitud del secretario de Hacienda y Crédito Público o del gobernador; sus sesiones deberán celebrarse con la asistencia de por lo menos tres de sus miembros, siempre que tanto dicha secretaría como el Banco de México se encuentren representados. Las resoluciones de la comisión se tomarán por mayoría de votos, siendo necesario en todo caso el voto favorable de por lo menos uno de los representantes de la citada secretaría. El gobernador informará a la junta de gobierno sobre dichas resoluciones. El secretario de la junta de gobierno y su suplente lo serán también de la comisión de cambios. *Artículo 22.* La comisión estará facultada para: I. Autorizar la obtención de los créditos a que se refiere la fracción IX del artículo 7º; II. Fijar criterios a los que deba sujetarse el banco en el ejercicio de las facultades previstas en los artículos 32, 34 y 35, así como en el artículo 33 respecto de la banca de desarrollo, y III. Señalar directrices respecto del manejo y la valuación de la reserva a que se refiere el artículo 18. *Artículo 23.* El Banco de México, para el cumplimiento de su objetivo prioritario, podrá compensar el aumento de la circulación de moneda o de sus obligaciones a la vista, resultante de las adquisiciones de divisas que efectúe atendiendo las directrices a que se refiere el artículo 21, mediante la colocación y, en su caso, emisión de valores a cargo del gobierno federal en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción iv del artículo 12. Esta colocación por cuenta del citado gobierno podrá efectuarse en caso de que el monto de los valores a cargo del gobierno federal con que el banco cuente en sus activos sea igual o menor que el monto de los depósitos referidos en la fracción I del artículo 9º y el banco no disponga de otros valores de amplio mercado. Al realizarse la colocación, el Banco de México abonará el producto de ella a un depósito a su cargo sin intereses a favor del propio gobierno. Los fondos depositados serán entregados al gobierno al tiempo y por el monto equivalente de las enajenaciones netas de divisas que el banco efectúe y que por sí mismas determinen disminución en la circulación de moneda o en el monto de las obligaciones a la vista de éste. Capítulo V. De la expedición de normas y las sanciones. *Artículo 24.* El Banco de México podrá expedir disposiciones sólo cuando tengan por propósito la regulación monetaria o cambiaria, el sano desarrollo del sistema financiero, el buen funcionamiento del sistema de pagos, o bien, la protección de los intereses del público. Al expedir sus disposiciones el banco deberá expresar las razones que las motivan. Las citadas disposiciones deberán ser de aplicación general, pudiendo referirse a uno o varios tipos de intermediarios, a determinadas operaciones o a ciertas zonas o plazas. Las sanciones que el banco imponga conforme a lo previsto en los artículos

27, 29 y 33, deberán tener como objetivo preservar la efectividad de las normas de orden público establecidas en la presente ley y, de esta manera, proveer a los propósitos mencionados en el primer párrafo de este precepto. *Artículo 25.* El Banco de México determinará las condiciones en que las instituciones de crédito deberán canjear y retirar los billetes y las monedas metálicas en circulación. *Artículo 26.* Las características de las operaciones activas, pasivas y de servicios que realicen las instituciones de crédito, así como las de crédito, préstamo o reporto que celebren los intermediarios bursátiles, se ajustarán a las disposiciones que expida el banco central. Lo dispuesto en este artículo será aplicable también a los fideicomisos, mandatos o comisiones de los intermediarios bursátiles y de las instituciones de seguros y de fianzas. *Artículo 27.* El Banco de México podrá imponer multas a los intermediarios financieros por las operaciones activas, pasivas o de servicios, que realicen en contravención a la presente ley o a las disposiciones que éste expida, hasta por un monto equivalente al que resulte de aplicar, al importe de la operación de que se trate y por el lapso en que esté vigente, una tasa anual de hasta el cien por ciento del costo porcentual promedio de captación que el banco estime representativo del conjunto de las instituciones de crédito para el mes o meses de dicha vigencia y que publique en el *Diario Oficial de la Federación*. El banco fijará las multas a que se refiere el párrafo anterior, tomando en cuenta: I. El importe de las ganancias que para dichos intermediarios resulten de las operaciones celebradas en contravención a las disposiciones citadas; II. Los riesgos en que hayan incurrido los intermediarios por la celebración de tales operaciones, y III. Si el infractor es reincidente. *Artículo 28.* El Banco de México estará facultado para determinar la parte de los pasivos de las instituciones de crédito, que deberá estar invertida en depósitos de efectivo en el propio banco, con o sin causa de intereses, en valores de amplio mercado o en ambos tipos de inversiones. Lo dispuesto en el párrafo anterior, también será aplicable a los fideicomisos, mandatos o comisiones, excepto a los constituidos por el gobierno federal, mediante los cuales instituciones fiduciarias capten recursos del público, o bien, reciban fondos destinados al otorgamiento de créditos o a la inversión en valores. Las inversiones obligatorias referidas en los párrafos primero y segundo de este artículo no podrán exceder, respectivamente, del veinte y del cincuenta por ciento de los pasivos o fondos correspondientes. El banco podrá también determinar que hasta el cien por ciento del importe de los recursos captados por las instituciones de crédito con fines específicos o de conformidad con regímenes especiales previstos en ley, se mantenga invertido en determi-

nados renglones de activo consecuentes con tales fines o regímenes. *Artículo 29.* El Banco de México podrá imponer multas a los intermediarios financieros por incurrir en faltantes respecto de las inversiones que deban mantener conforme a lo dispuesto en el artículo 28. El monto de dichas multas no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar, al importe de los referidos faltantes, una tasa anual de hasta el trescientos por ciento del costo porcentual promedio de captación que el banco estime representativo del conjunto de las instituciones de crédito para el respectivo, y que publique en el *Diario Oficial de la Federación*. El banco fijará las multas a que se refiere el párrafo anterior, tomando en cuenta las causas que hayan originado los citados faltantes y, particularmente, si éstos obedecen a retiros anormales de fondos, a situaciones críticas de los intermediarios, o a errores u omisiones de carácter administrativo en los que, a criterio del propio banco, no haya mediado mala fe. *Artículo 30.* Los representantes del banco en las juntas de gobierno de las comisiones supervisoras del sistema financiero, estarán facultados para suspender hasta por cinco días hábiles la ejecución de las resoluciones de dichas comisiones que puedan afectar la política monetaria. Dentro de ese plazo, el banco deberá comunicar sus puntos de vista a la junta de gobierno respectiva para que ésta resuelva en definitiva. Las resoluciones de las autoridades competentes sobre la adquisición de valores a cargo del gobierno federal o del Banco de México, por sociedades de inversión, deberán someterse a la aprobación del banco central, antes de proceder a su ejecución. *Artículo 31.* El banco central podrá regular el servicio de transferencias de fondos a través de instituciones de crédito y de otras empresas que lo presten de manera profesional. *Artículo 32.* Las instituciones de crédito, los intermediarios bursátiles, las casas de cambio, así como otros intermediarios cuando formen parte de grupos financieros, o sean filiales de las instituciones o intermediarios citados en primer término, ajustarán sus operaciones con divisas, oro y plata a las disposiciones que expida el Banco de México. Esta igualdad de condiciones tendrá preferencia sobre cualquier otra persona en operaciones de compraventa y otras que sean usuales en los mercados respectivos. Los citados intermediarios estarán obligados, siempre que el banco así lo disponga, a constituir depósitos de dinero a la vista a favor de éste y a cargo de entidades de primer orden del exterior, denominados en la moneda extranjera en la que el banco usualmente haga su intervención en el mercado de cambios, por el monto en que los activos de aquellos en divisas, oro y plata, exceda sus obligaciones en dichos efectos. El banco abonará a los intermediarios el contravalor en moneda nacional de eso, calculado al

tipo de cambio publicado por el propio banco en el *Diario Oficial de la Federación* en la fecha en que dicte el acuerdo respectivo. Las divisas distintas de la referida, así como el oro y la plata, se valuarán en los términos de las disposiciones que expida el banco, las cuales no podrán establecer términos apartados de las condiciones del mercado en la fecha citada. El banco, tomando en cuenta la gravedad del caso, podrá ordenar a los intermediarios financieros que infrinjan lo dispuesto en este artículo, la suspensión hasta por seis meses de todas o algunas de sus operaciones con divisas, oro o plata. *Artículo 33.* El banco de México podrá establecer límites al monto de las operaciones activas y pasivas que impliquen riesgos cambiarios de los intermediarios mencionados en el artículo 32. El banco podrá imponer multas a los intermediarios financieros que transgredan las disposiciones expedidas conforme a lo señalado en el párrafo anterior, hasta por un monto equivalente al cinco por ciento del capital pagado y reservas de capital del intermediario de que se trate. El banco fijará las multas a que se refiere el párrafo anterior, tomando en cuenta lo dispuesto en las fracciones I a III del artículo 27. *Artículo 34.* Las dependencias y las entidades de la administración pública federal que no tengan el carácter de intermediarios financieros, deberán mantener sus divisas y realizar sus operaciones con éstas, sujetándose a las normas, orientaciones y políticas que el Banco de México establezca. Al efecto, proporcionarán al banco la información que les solicite respecto de sus operaciones con moneda extranjera y estarán obligadas a enajenar sus divisas al propio banco en los términos de las disposiciones que éste expida, las cuales no podrán establecer términos apartados de las condiciones del mercado. *Artículo 35.* El Banco de México expedirá las disposiciones conforme a las cuales se determine el o los tipos de cambio a que deba calcularse la equivalencia de la moneda nacional para solventar obligaciones de pago en moneda extranjera, contraídas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en ésta. También podrá determinar los tipos de cambio aplicables a las operaciones por las que se adquieran divisas contra entrega de moneda nacional, siempre que ambas o alguna de estas prestaciones se cumplan en territorio nacional. *Artículo 36.* Los intermediarios financieros estarán obligados a suministrar al Banco de México la información que éste les requiera sobre sus operaciones incluso respecto de alguna o algunas de ellas en lo individual, los datos que permitan estimar su situación financiera y, en general, aquella que sea útil al banco para proveer el adecuado cumplimiento de sus funciones. Las comisiones supervisoras del sistema financiero, a solicitud del Banco de México, realizarán visitas a los intermediarios, que tendrán por

objeto revisar, verificar y evaluar la información que de conformidad con el párrafo anterior hayan presentado. En dichas visitas podrá participar personal del propio banco. *Artículo 37.* El Banco de México podrá suspender todas o algunas de sus operaciones con los intermediarios financieros que infrinjan la presente ley o las disposiciones que emanen de ella. Capítulo VI. Del gobierno y la vigilancia. *Artículo 38.* El ejercicio de las funciones y la administración del Banco de México estarán encomendados, en el ámbito de sus respectivas competencias, a una junta de gobierno y a un gobernador. La junta de gobierno estará integrada por cinco miembros, designados conforme a lo previsto en el párrafo séptimo del artículo 28 constitucional. De entre éstos, el Ejecutivo federal nombrará al gobernador del banco, quien presidirá a la junta de gobierno; los demás miembros se denominarán subgobernadores. *Artículo 39.* La designación de miembro de la junta de gobierno deberá recaer en una persona que reúna los requisitos siguientes: I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiriera otra nacionalidad, estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos y no tener más de sesenta y cinco años cumplidos en la fecha de inicio del periodo durante el cual desempeñará su cargo. II. Gozar de reconocida competencia en materia monetaria, así como haber ocupado, por lo menos durante cinco años, cargos de alto nivel en el sistema financiero mexicano o en las dependencias, organismos o instituciones que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera. Para la designación de dos de los cinco miembros no será necesario satisfacer los requisitos previstos en el párrafo anterior; pero en todo caso, deberá tratarse de profesionales distinguidos en materia económica, financiera o jurídica. Ninguno de estos dos miembros podrá ser nombrado gobernador antes de haber cumplido tres años en su cargo, y III. No haber sido sentenciado por delitos intencionales; inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión, en el servicio público o en el sistema financiero mexicano; ni removido con anterioridad del cargo de miembro de la junta de gobierno, salvo que esto último hubiere sido resultado de incapacidad física ya superada. *Artículo 40.* El cargo de gobernador durará seis años y el de subgobernador será de ocho años. El periodo de gobernador comenzará el primero de enero del cuarto año calendario del periodo correspondiente al presidente de la República. Los periodos de los subgobernadores serán escalonados, sucediéndose cada dos años e iniciándose el primero de enero del primer, tercer y quinto año del periodo del Ejecutivo federal. Las personas que ocupen esos cargos podrán ser designadas miembros de la junta de gobierno más de una vez. *Artículo 41.* La vacante que se produzca

en un puesto de subgobernador será cubierta por el nuevo miembro que se designe para integrar la junta de gobierno. En caso de vacante en el puesto de gobernador, el Ejecutivo federal podrá nombrar para ocupar tal cargo a un subgobernador en funciones, o bien, designar a un nuevo miembro de la junta de gobierno y, ya integrada ésta, nombrar de entre sus cinco miembros al gobernador. En tanto se hace el nombramiento de gobernador, el subgobernador con mayor antigüedad en el cargo será gobernador interino del banco y presidirá la junta de gobierno. En caso de que hubiere dos o más subgobernadores con igual antigüedad, la junta de gobierno elegirá entre ellos al gobernador interino. Los miembros que cubran vacantes que se produzcan antes de la terminación del periodo respectivo, durarán en su cargo sólo por el tiempo que faltare desempeñar al sustituido. Si al término del periodo que corresponde al gobernador, se nombra a un subgobernador en funciones para ocupar tal puesto, el nombramiento referido será por seis años independientemente del tiempo que hubiere sido subgobernador. *Artículo 42.* El gobernador y los subgobernadores deberán abstenerse de participar con la representación del banco en actos políticos partidistas. *Artículo 43.* Son causas de remoción de un miembro de la junta de gobierno: I. La incapacidad mental, así como la incapacidad física que impida el correcto ejercicio de sus funciones durante más de seis meses; II. El desempeño de algún empleo, cargo o comisión, distinto de los previstos en el párrafo séptimo del artículo 28 constitucional; III. Dejar de ser ciudadano mexicano o de reunir alguno de los requisitos señalados en la fracción III del artículo 39; IV. No cumplir los acuerdos de la junta de gobierno o actuar deliberadamente en exceso o defecto de sus atribuciones; V. Utilizar, en beneficio propio o de terceros, la información confidencial de que disponga en razón de su cargo, así como divulgar la mencionada información sin la autorización de la junta de gobierno; VI. Someter, a sabiendas, a la consideración de la junta de gobierno, información falsa, y VII. Ausentarse de sus labores sin autorización de la junta de gobierno o sin mediar causa de fuerza mayor o motivo justificado. La junta de gobierno no podrá autorizar ausencias por más de seis meses. El gobernador podrá ser removido también por no cumplir con los acuerdos de la comisión de cambios. *Artículo 44.* Compete a la junta de gobierno dictaminar sobre la existencia de las causas de remoción señaladas en el artículo inmediato anterior, debiendo hacerlo a solicitud del presidente de la República o de cuando menos dos de sus miembros. El dictamen se formulará según resolución de la mayoría de los miembros de la junta de gobierno, después de conceder el derecho de audiencia al afectado

y sin que éste participe en la votación. El dictamen, con la documentación que lo sustente, incluida la argumentación por escrito que, en su caso, el afectado hubiere presentado, será enviado al Ejecutivo federal. Este último deberá remitirlo, acompañado con la citada documentación y con su razonamiento de procedencia o improcedencia de remoción, a la cámara de senadores o, en su caso, a la comisión permanente, para resolución definitiva. *Artículo 45.* El gobernador o cuando menos dos de los subgobernadores podrán convocar a reunión de la junta de gobierno, cuyas sesiones deberán celebrarse con la asistencia de por lo menos tres de sus miembros. Si no concurriera el gobernador, la sesión será presidida por quien aquel designe o, en su defecto, por el subgobernador a quien corresponda según el procedimiento previsto en el párrafo primero del artículo 41. Las resoluciones requerirán para su validez del voto aprobatorio de la mayoría de los presentes, salvo el caso previsto en el párrafo primero del artículo 44. Quien presida la sesión tendrá voto de calidad en caso de empate. El secretario y el subsecretario de Hacienda y Crédito Público, podrán asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones de la junta de gobierno, para lo cual serán previamente convocados, dándoles a conocer el orden del día correspondiente. Dichos funcionarios podrán convocar a reunión de la junta de gobierno y proponer asuntos a ser tratados en ella. La junta podrá acordar la asistencia de funcionarios de la institución a sus sesiones para que le rindan directamente la información que les solicite. Quienes asistan a las sesiones deberán guardar confidencialidad respecto de los asuntos que se traten en ellas, salvo autorización expresa de la junta de gobierno para hacer alguna comunicación. *Artículo 46.* La junta de gobierno tendrá las facultades siguientes: I. Determinar las características de los billetes, con sujeción a lo establecido en el artículo 5º, y proponer a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las composiciones metálicas de las monedas conforme a lo dispuesto por la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; II. Autorizar las órdenes de acuñación de moneda y de fabricación de billetes; III. Resolver sobre la desmonetización de billetes y los procedimientos para la inutilización y destrucción de moneda; IV. Resolver sobre el otorgamiento de crédito del banco al gobierno federal; V. Fijar las políticas y criterios conforme a los cuales el banco realice sus operaciones, pudiendo determinar las características de éstas y las que por su importancia deban someterse en cada caso a su previa aprobación; VI. Autorizar las emisiones de bonos de regulación monetaria y fijar las características de éstos; VII. Determinar las características de los valores a cargo del gobierno federal que el banco emita conforme al párrafo segundo, fracción

IV, del artículo 12, así como las condiciones en que se coloquen esos títulos y los demás valores señalados en dicho párrafo; VIII. Establecer las políticas y criterios conforme a los cuales se expidan las normas previstas en el capítulo V, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la comisión de cambios conforme al artículo 22; IX. Aprobar las exposiciones e informes del banco y de los miembros de la junta de gobierno sobre las políticas y actividades de aquel; X. Aprobar los estados financieros correspondientes a cada ejercicio, así como los estados de cuenta consolidados mensuales; XI. Expedir las normas y criterios generales a los que deberá sujetarse la elaboración y ejercicio del presupuesto de gasto corriente e inversión física del banco, así como aprobar dicho presupuesto y las modificaciones que corresponda efectuarle durante el ejercicio. La junta de gobierno deberá hacer lo anterior, de conformidad con el criterio de que la evolución del citado presupuesto guarde congruencia con la del Presupuesto de Egresos de la Federación; XII. Expedir, con sujeción a los criterios de carácter general señalados en el artículo 134 constitucional, las normas conforme a las cuales el banco deba contratar las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, los arrendamientos de todo tipo de bienes, la realización de obra inmobiliaria, así como los servicios de cualquier naturaleza; XIII. Resolver sobre la adquisición y enajenación de acciones o partes sociales por el banco, de empresas que le presten servicios; XIV. Autorizar la adquisición y enajenación de inmuebles; XV. Resolver sobre la constitución de las reservas a que se refiere el artículo 53; XVI. Aprobar el reglamento interior del banco, el cual deberá ser publicado en el *Diario Oficial de la Federación*; XVII. Aprobar las condiciones generales de trabajo que deban observarse en las relaciones entre el banco y su personal, así como los tabuladores de sueldos, en el concepto de que las remuneraciones de los funcionarios y empleados del banco no deberán exceder de las que perciban los miembros de la junta de gobierno, excepto en los casos en que dadas las condiciones del mercado de trabajo de alguna especialidad, se requiera de mayor remuneración; XVIII. Nombrar y remover al secretario de la junta de gobierno, así como a su suplente, quienes deberán ser funcionarios del banco; XIX. Nombrar y remover a los funcionarios que ocupen los tres primeros niveles jerárquicos del personal de la institución; XX. Aprobar las políticas para cancelar, total o parcialmente, adeudos a cargo de terceros y a favor del banco, cuando fuere notoria la imposibilidad práctica de su cobro, o éste fuere económicamente inconveniente para la institución, y XXI. Resolver sobre otros asuntos que el gobernador someta a su consideración. *Artículo 47.*

Corresponderá al gobernador del Banco de México: I. Tener a su cargo la administración del banco, la representación legal de éste y el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de las atribuciones que esta ley confiere a la junta de gobierno; II. Ejecutar los acuerdos de la junta de gobierno y de la comisión de cambios; III. Someter a la consideración y, en su caso, aprobación de la junta de gobierno las exposiciones e informes del banco señalados en la fracción IX del artículo 46, así como los documentos a que se refieren las fracciones X, XI, XII, XVI y XVII del referido artículo 46; IV. Actuar con el carácter de apoderado y delegado fiduciario; V. Ser el enlace entre el banco y la administración pública federal; VI. Ser el vocero del banco, pudiendo delegar esta facultad en los subgobernadores; VII. Constituir consejos regionales; VIII. Acordar el establecimiento, cambio y clausura de sucursales; IX. Designar a los subgobernadores que deban desempeñar cargos o comisiones en representación del banco; X. Designar y remover a los apoderados y delegados fiduciarios; XI. Nombrar y remover al personal del banco, excepto el referido en la fracción XIX del artículo 46, y XII. Fijar, conforme a los tabuladores aprobados por la junta de gobierno, los sueldos del personal y aprobar los programas que deban aplicarse para su capacitación y adiestramiento. *Artículo 48.* Los consejos regionales previstos en la fracción VII del artículo 47, tendrán únicamente funciones de consulta, así como de obtención y difusión de información de carácter general en materia económica y, particularmente, financiera. *Artículo 49.* La remuneración del gobernador del banco, así como la de los subgobernadores, las determinará un comité integrado por el presidente de la Comisión Nacional Bancaria y por dos personas nombradas por el secretario de Hacienda y Crédito Público, cuya designación no produzca conflicto de intereses y que sean de reconocida experiencia en el mercado laboral en el que participan las instituciones de crédito públicas y privadas, así como las autoridades reguladoras de éstas. El comité sesionará por lo menos una vez al año, y tomará sus resoluciones por el voto favorable de la mayoría de sus miembros, los cuales no tendrán suplentes. Para adoptar sus resoluciones, el comité deberá considerar las remuneraciones existentes en el banco y la evolución de las remuneraciones en el sistema financiero del país, teniendo como criterio rector que, dadas las condiciones del referido mercado laboral, la junta de gobierno cuente con miembros idóneos y el banco pueda contratar y conservar personal debidamente calificado. *Artículo 50.* El secretario de Hacienda y Crédito Público solicitará a un Colegio o Instituto de Contadores ampliamente representativo de la profesión, le proponga una terna de firmas de

reconocido prestigio, entre las cuales designará al auditor externo del banco con la aprobación de la comisión de vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda, y contratará sus servicios por cuenta del banco. La contratación del auditor externo no podrá hacerse por periodos mayores de cinco años. El auditor tendrá las más amplias facultades para examinar y dictaminar los estados financieros del banco, así como para revisar la contabilidad y demás documentación relacionada con ésta, debiendo enviar al Ejecutivo federal y al Congreso de la Unión copia de los dictámenes que presente a la junta de gobierno, y un informe sobre el ejercicio del presupuesto de gasto corriente e inversión física. Capítulo VII. De las disposiciones generales. *Artículo 51.* El banco enviará al Ejecutivo federal y al Congreso de la Unión y, en los recesos de este último, a su comisión permanente, lo siguiente: I. En enero de cada año, una exposición sobre la política monetaria a seguir por la institución en el ejercicio respectivo; así como un informe sobre el presupuesto de gasto corriente e inversión física de la institución, correspondiente a dicho ejercicio; II. En septiembre de cada año, un informe sobre la ejecución de la política monetaria durante el primer semestre del ejercicio de que se trate, y III. En abril de cada año, un informe sobre la ejecución de la política monetaria durante el segundo semestre del ejercicio inmediato anterior y, en general, sobre las actividades del banco en el conjunto de dicho ejercicio, en el contexto de la situación económica nacional e internacional. *Artículo 52.* Cualquiera de las cámaras del congreso de la unión podrá citar al gobernador del banco para que rinda informes sobre las políticas y actividades de la institución. *Artículo 53.* El Banco de México deberá, siempre que sea posible, preservar el valor real de la suma de su capital más sus reservas e incrementar dicho valor conforme aumente el producto interno bruto en términos reales. El Banco de México sólo podrá constituir reservas en adición a lo que dispone este artículo, cuando resulten de la reevaluación de activos o así lo acuerde con la SHCP. *Artículo 54.* El ejercicio financiero del banco se iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, la institución estará obligada a publicar el balance general de fin de ejercicio, así como un estado de cuentas consolidado al día último de cada mes. *Artículo 55.* El banco será institución sin propósito de lucro y deberá entregar al gobierno federal el importe íntegro de su remanente de operación una vez constituidas las reservas previstas en esta ley, siempre que ello no implique la reducción de reservas provenientes de la reevaluación de activos. Dicha entrega se efectuará a más tardar en el mes de abril del ejercicio inmediato siguiente al que corresponda el remanente. *Artículo 56.*

Los billetes y las monedas metálicas que el Banco de México ponga en circulación deberán quedar registrados como pasivos en el balance de la institución a su valor nominal. En tanto dichas piezas no sean puestas en circulación figurarán en el activo del banco a su costo de fabricación o a su valor de adquisición, según corresponda, debiendo ajustarse los importes respectivos conforme evolucione el costo de reponer las piezas referidas. Al ser puestas en circulación por primera vez se darán de baja en el activo con cargo a resultados. El banco registrará en su activo con abono a resultados, el importe obtenible de la enajenación del metal de las monedas que retire de la circulación. Las monedas señaladas en el inciso c) del artículo 2º de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos que no estén destinadas a fungir como medios generales de pago, y las del artículo 2º bis de dicha ley, serán contabilizadas en los términos que acuerde la junta de gobierno. *Artículo 57.* Las operaciones a que se refiere la fracción XII del artículo 46 se llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, excepto en los casos siguientes: I. Cuando se trate de adquisiciones de alimentos u otros bienes perecederos; II. De no existir por lo menos tres proveedores o postores idóneos; III. Cuando se dé por terminado anticipadamente un contrato o se rescinda; IV. Cuando el importe del contrato no rebase los montos equivalentes a: a) sesenta veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal elevado al año, tratándose de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles; b) noventa veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal elevado al año, en el caso de obra inmobiliaria, y c) diez veces el salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal elevado al año, conforme avalúo realizado por persona capacitada legalmente para ello, cuando se trate de enajenación de bienes muebles; V. Tratándose de casos fortuitos o de fuerza mayor; VI. Cuando existan trabajos o servicios de conservación, mantenimiento, restauración, reparación y demolición en los que no sea posible precisar su alcance, establecer el catálogo de conceptos y cantidades de trabajo, determinar las especificaciones correspondientes o elaborar programa de ejecución; VII. Tratándose de la adquisición o de la enajenación de bienes inmuebles, así como de los servicios relacionados con la obra inmobiliaria; VIII. De existir circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes para el banco; IX. Después de haber realizado dos licitaciones sin que hubiese sido posible adjudicar el contrato correspondiente, o X. Cuando se trate de adquisiciones de insumos que el banco requiera para la fabricación de billetes o adquiera para la de moneda metálica. *Artículo 58.* Al Banco de

México, a los miembros de su junta de gobierno, así como a los funcionarios y empleados de la institución, les serán aplicables las disposiciones relativas al secreto bancario y al fiduciario previstas en ley. *Artículo 59.* Son trabajadores de confianza del Banco de México: I. El personal que ocupe puestos de subgerente o superior, los trabajadores de rango equivalente al de los anteriores y los empleados adscritos de manera personal y directa a la junta de gobierno y a los miembros de ésta; los asesores y personal secretarial de los funcionarios antes mencionado; los jefes de división y de oficina; el personal de seguridad; los pilotos, copilotos e ingenieros de vuelo; el personal técnico adscrito a las áreas de cambios, metales, inversiones, valores e informática; los operadores y contraseñadores de telecomunicaciones por las que se transmitan escritos, así como el personal técnico que maneje información confidencial, y II. Los señalados en la ley reglamentaria de la fracción XIII bis del apartado b del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que no estén comprendidos en la fracción anterior. El gobernador y los subgobernadores del banco no formarán parte del personal de la institución. *Artículo 60.* El personal que ocupe puesto de subgerente o superior y los trabajadores de rango equivalente al de los anteriores, no podrán tener empleo, cargo o comisión, en la administración pública federal, con excepción de aquellos en que actúen en representación del banco o en asociaciones docentes, científicas, culturales o de beneficencia. *Artículo 61.* La Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, será aplicable a los miembros de la junta de gobierno y al personal del banco, con sujeción a lo siguiente: I. La aplicación de dicha ley y el proveer a su estricta observancia, salvo en lo tocante al juicio político al que podrán ser sujetos los integrantes de la junta de gobierno, competarán a una comisión de responsabilidades integrada por el miembro de la junta de gobierno que ésta designe y por los titulares de las áreas jurídica y de contraloría del banco. Tratándose de infracciones cometidas por miembros de la junta de gobierno o por funcionarios que ocupen puestos comprendidos en los tres niveles más altos del personal, será la junta de gobierno quien determine la responsabilidad que resulte e imponga la sanción correspondiente, a cuyo efecto la comisión de responsabilidades le turnará el expediente respectivo, y II. Las personas sujetas a presentar declaración de situación patrimonial, serán los miembros de la junta de gobierno y quienes ocupen en la institución puestos de subgerente o superior, así como aquellas que por la naturaleza de sus funciones se señalen en el reglamento interior. Esta declaración deberá presentarse ante la contraloría del banco, quien llevará el registro y se-

guimiento de la evolución de la mencionada situación patrimonial, informando a la comisión de responsabilidades o a la junta de gobierno, según corresponda, las observaciones que, en su caso, resulten de dicho seguimiento. Contra las resoluciones a que se refiere este artículo no procederá medio de defensa alguno ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. *Artículo 62.* El Banco de México podrá: I. En coordinación con las demás autoridades competentes, elaborar, compilar y publicar estadísticas económicas y financieras, así como operar sistemas de información basados en ellas y recabar los datos necesarios para esos efectos; II. Llevar a cabo, directamente o a través de terceros, la comercialización de monedas conmemorativas, así como de los billetes y las monedas metálicas, que tengan empaque o acabado especial; III. Utilizar los recursos de que disponga, en la fabricación de bienes para terceros y en la prestación de servicios a éstos, siempre que ello no afecte el adecuado desempeño de sus funciones, y IV. Adquirir o arrendar los bienes muebles y contratar los servicios y la obra inmobiliaria, necesarios o convenientes para su adecuada operación y funcionamiento, así como enajenar aquellos bienes muebles que dejaren de ser útiles para tales efectos. *Artículo 63.* Queda prohibido al Banco de México: I. Otorgar garantías; II. Adquirir o arrendar inmuebles que no requiera para el desempeño de sus funciones. cuando fuere necesario que el banco reciba o se adjudique inmuebles o derechos reales en pago de sus créditos, así como cuando dejen de serle necesarios aquellos de que sea propietario, estará obligado a realizarlos dentro de un plazo máximo de tres años, y III. Adquirir títulos representativos del capital de sociedades, salvo que se trate de empresas que le presten servicios necesarios o convenientes a la realización de sus funciones. No serán aplicables al banco las prohibiciones y limitaciones establecidas en esta ley, cuando actúe en cumplimiento de sus obligaciones de carácter laboral o de las que adquiere con los miembros de su junta de gobierno como contraprestación por los servicios que le presten, pudiendo en esos casos realizar las operaciones y constituir las reservas necesarias o convenientes para dicho cumplimiento. *Artículo 64.* Contra las resoluciones previstas en los artículos 27, 29 y 33, procederá el recurso de reconsideración, el cual deberá interponerse ante la unidad administrativa que se determine en el reglamento interior del banco, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de tales resoluciones. El recurso tendrá por objeto revocar, modificar o confirmar la resolución reclamada. En el escrito de interposición se deberá señalar el nombre y domicilio del recurrente, la resolución impugnada y los agravios que se hagan valer,

acompañándose con los elementos de prueba que se consideren necesarios, así como con las constancias que acrediten la personalidad del promovente. A las notificaciones, trámite y resolución del recurso, les serán aplicables supletoriamente las disposiciones contenidas en los artículos 130, 132, 134, 135, 136 tercer párrafo, 137, 139 y 140 del Código Fiscal de la Federación y las disposiciones reglamentarias aplicables a estos preceptos. *Artículo 65.* El recurso de reconsideración deberá resolverse dentro de un plazo máximo de veinte días hábiles contado a partir de la fecha de su presentación, de no ser así, se considerará confirmado el acto impugnado. El recurso será de agotamiento obligatorio antes de acudir a la vía de amparo. Cuando el escrito antes mencionado no señale los agravios o el acto reclamado, será desechado por improcedente. Si se omitieron las pruebas, se tendrán por no ofrecidas. La resolución del recurso contendrá la fijación del acto impugnado, los fundamentos legales en que se apoye y los puntos de resolución. Contra las resoluciones a que se refiere este artículo no procederá medio de defensa alguno ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. *Artículo 66.* Las resoluciones previstas en el primer párrafo del artículo 64 se ejecutaran: I. Cuando no se interponga recurso de reconsideración dentro del plazo señalado en el artículo 64; II. Si el afectado no acredita, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que se notifique la resolución correspondiente, que ha presentado demanda de amparo contra dicha resolución; III. Si en el juicio de amparo se niega la suspensión del acto reclamado, o IV. De haberse concedido la suspensión en el juicio de amparo, hasta que se dicte sentencia firme en contra del quejoso. *Artículo 67.* El procedimiento administrativo de ejecución para el cobro de las multas que no hubieren sido cubiertas oportunamente al Banco de México, se aplicará por la SHCP; o por el propio banco a través de la unidad administrativa que señale su reglamento interior. La unidad señalada en el párrafo anterior, aplicará las normas previstas en el Código Fiscal de la Federación para el procedimiento administrativo de ejecución. En el mencionado reglamento interior se indicarán las oficinas que deban conocer y resolver los recursos previstos en el citado código, relativos a ese procedimiento. Si el banco central llevare cuenta al infractor, no será necesario aplicar el procedimiento administrativo de ejecución, pudiendo hacerse efectiva la multa cargando su importe a dicha cuenta. *Artículo 68.* La Ley de Instituciones de Crédito, la legislación mercantil, los usos bancarios y mercantiles y el Código Civil para el Distrito Federal, en materia común, y para toda la República en materia federal, se aplicarán a las operaciones del banco, supletoriamente a la pre-

sente ley y en el orden en que están mencionados. Transitorios. *Artículo primero.* Esta ley entrará en vigor el 1º de abril de 1994, con excepción del segundo párrafo de este artículo y de los artículos tercero y décimo tercero transitorios, los cuales iniciarán su vigencia al día siguiente de la publicación de la ley en el *Diario Oficial de la Federación*. La designación de los primeros integrantes de la junta de gobierno será hecha en los términos previstos en la presente ley, con anterioridad al 31 de marzo de 1994. *Artículo segundo.* El periodo del primer gobernador del banco vencerá el 31 de diciembre de 1997. Los periodos de los primeros subgobernadores vencerán los días 31 de diciembre de 1994, 1996, 1998 y 2000, respectivamente, debiendo el Ejecutivo federal señalar cuál de los periodos citados corresponderá a cada subgobernador. *Artículo tercero.* El periodo del primer gobernador del banco vencerá el 31 de diciembre de 1997. Los periodos de los primeros subgobernadores vencerán los días 31 de diciembre de 1994, 1996, 1998 y 2000, respectivamente, debiendo el Ejecutivo federal señalar cuál de los periodos citados corresponderá a cada subgobernador. *Artículo cuarto.* Las instrucciones del tesorero de la federación al banco, en términos de la fracción I del artículo 12, no tendrán que efectuarse con la antelación señalada en la propia fracción I de dicho artículo, durante un plazo de tres años contado a partir de la entrada en vigor de la presente ley. En el transcurso de ese mismo plazo, el tesorero de la federación podrá seguir librando los cheques y demás documentos a que se refiere la fracción III del referido artículo. *Artículo quinto.* El Banco de México, organismo descentralizado del gobierno federal, se transforma en la nueva persona de derecho público a que se refiere esta ley y conserva la titularidad de todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes del patrimonio del primero. *Artículo sexto.* El reglamento interior del Banco de México deberá expedirse en un plazo no mayor de seis meses, contado a partir del día en que quede legalmente instalada la junta de gobierno. Hasta en tanto se expida dicho reglamento continuará en vigor el publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 4 de julio de 1985, y el recurso previsto en el artículo 64 se presentará ante la gerencia jurídica del Banco de México. Cuando en el reglamento actualmente vigente o en cualquier otro instrumento jurídico se haga referencia al director general del banco, se entenderá hecha al gobernador del banco en el ámbito de las atribuciones que le confiere la presente ley. *Artículo séptimo.* Los poderes, mandatos, designaciones de delegados fiduciarios y en general las representaciones otorgadas y las facultades concedidas por el Banco de México con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, subsistirán en sus términos en

tanto no sean modificados o revocados expresamente. *Artículo octavo.* Las monedas metálicas actualmente en circulación pasarán a formar parte del pasivo en el balance de la institución, aplicando el régimen previsto en el artículo 56. Los fondos del gobierno federal depositados en el Banco de México derivados de la diferencia entre el valor facial de las monedas entregadas por la Casa de Moneda al propio banco hasta el día inmediato anterior al que entre en vigor la presente ley y los costos en que se haya incurrido en su producción, quedarán a favor de este último. *Artículo noveno.* El Banco de México podrá poner en circulación en cualquier tiempo los billetes con fecha de emisión anterior a la entrada en vigor de la presente ley. *Artículo décimo.* El banco podrá seguir desempeñando el cargo de fiduciario en los fideicomisos que actualmente maneja, que no estén previstos en el artículo 7º fracción XI, pudiendo recibir de dichos fideicomisos depósitos bancarios de dinero. Los créditos que el Banco de México haya otorgado con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente ley a los fideicomisos públicos de fomento económico que administra, podrán mantenerse hasta su vencimiento e incluso renovarse una o más veces por un plazo conjunto no mayor de veinte años. En caso de fideicomisos distintos de los señalados en el segundo párrafo de este artículo, el banco quedará facultado para renunciar a la encomienda fiduciaria cuando así lo estime conveniente. En estos casos el fiduciario sustituto será designado por las personas que a continuación se señalan, en el orden en que están mencionadas: las facultades para ello de conformidad con el acto jurídico que rija al fideicomiso; el o los fideicomitentes; el o los fideicomisarios, individualizados, o, a falta de los anteriores, el propio Banco de México. En tanto el banco continúe siendo fiduciario en estos fideicomisos podrá concederles financiamiento con carácter extraordinario para evitar eventuales incumplimientos de sus obligaciones. *Artículo undécimo.* En tanto el Banco de México expide las disposiciones a que se refiere esta ley, seguirán aplicándose las emitidas con anterioridad a su vigencia, en las materias correspondientes. Las medidas administrativas dictadas con fundamento en disposiciones que por esta ley se derogan, continuarán en vigor hasta que no sean revocadas o modificadas por las autoridades competentes. *Artículo duodécimo.* A los intermediarios financieros que hayan realizado operaciones con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, en contravención a las disposiciones que por ésta se derogan, les serán aplicables las disposiciones vigentes al momento en que se hayan realizado tales operaciones. *Artículo décimo tercero.* El último ejercicio financiero del Banco de México, organismo descentralizado del gobierno

federal, comenzará el 1º de enero de 1994 y terminará el 31 de marzo de 1994. Durante dicho ejercicio la institución no quedará sujeta a lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Orgánica del Banco de México. El primer ejercicio financiero del Banco de México que regula esta ley se iniciará el 1º de abril de 1994 y terminará el 31 de diciembre de 1994. El remanente de operación del Banco de México correspondiente al ejercicio a que se refiere el párrafo primero de este artículo, deberá entregarse al gobierno federal a más tardar en el mes de abril de 1995. *Artículo décimo cuarto.* El Banco de México enviará al Ejecutivo federal y al Congreso de la Unión o, en su caso, a su comisión permanente, los documentos a que se refiere la fracción I del artículo 51 que correspondan al primer ejercicio de la institución, dentro del mes inmediato siguiente a aquel en que entre en vigor la presente ley, así como un informe sobre la evolución del financiamiento interno del Banco de México y del comportamiento de la cuenta de la Tesorería de la Federación que el propio banco le lleva al gobierno federal, durante los meses de enero a marzo de 1994. Respecto del primer ejercicio de la institución, el banco no estará obligado a entregar el informe a que se refiere la fracción II del artículo 51. *Artículo décimo quinto.* A partir de la entrada en vigor de la presente ley y hasta en tanto el valor real total del capital más las reservas de la institución sea superior el veinte por ciento del total de los billetes y monedas en circulación más las obligaciones de la institución a favor de entidades financieras y del gobierno federal, excepto los depósitos a que se refiere la fracción I del artículo 9º, dicho valor total no será incrementado conforme al crecimiento del Producto Interno Bruto en los términos del artículo 53. Durante el lapso referido, el gobierno federal y el banco podrán acordar reducciones al citado valor real total, siempre que ellas no impliquen disminuir dicho valor a una cantidad que represente un porcentaje inferior al mencionado ni tampoco tengan por consecuencia expansión monetaria. *Artículo décimo sexto.* Los depósitos a que se refiere el artículo 132 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito deberán constituirse en nacional financiera, SNC, aquellos recibidos por el Banco de México con anterioridad al inicio de vigencia de esta ley serán conservados y entregados por éste de conformidad con las disposiciones aplicables. *Artículo décimo séptimo.* Cuando las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos u otros ordenamientos jurídicos hagan mención a la Ley Orgánica del Banco de México, o a este último, la referencia se entenderá hecha a la presente ley y a la institución que ésta regula, respectivamente. *Artículo décimo octavo.* Se abroga la Ley Orgánica del Banco de México del 21 de diciembre de

1984. Se derogan los artículos 31 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 13 párrafos primero y segundo de la ley monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, 48, párrafo segundo y décimo segundo transitorio de la Ley de Instituciones de Crédito, 24 de la Ley Orgánica de Patronato del Ahorro Nacional y las demás disposiciones que se opongan a la presente ley. Se deja sin efecto, en lo referente al Banco de México, lo previsto en la fracción VII del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en los artículos 1º, 8º, y 14 de la ley que crea el fondo de garantía y fomento para agricultura, ganadería y avicultura, así como los artículos 1º, 2º, 8º, y 21, fracción IV, del reglamento de dicha ley. México, DF, a 14 de diciembre de 1993. - Dip. Cuauhtémoc López Sánchez, presidente.- Sen. Eduardo Robledo Rincón, Sergio González Santa Cruz, secretario. - Sen. Israel Soberanis Noguera, secretario. - rúbrica. En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la CPEUM, para su debida publicación y observancia, expido el presente decreto en la residencia del Poder Ejecutivo federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres.- Carlos Salinas de Gortari.- rúbrica.- el secretario de Gobernación, José Patrocinio González Blanco Garrido. - rúbrica.

Ley de Coordinación Fiscal. En vigor el 1 de enero de 1980, con excepción de su capítulo IV, que inició su vigencia a partir del 1 de enero de 1979. Abrogó la Ley de Coordinación Fiscal entre la Federación y los estados, del 28 de diciembre de 1953. Está estructurada como sigue: capítulo I, que regula las participaciones de los estados, municipios y Distrito Federal en ingresos federales, regulado en los artículos del 11 al 91A. El artículo 91. De la ley, tiene un reglamento en materia de registro de obligaciones y empréstitos de entidades federativas y municipios. Capítulo II, referente al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, normado en los artículos del 10 al 12. Capítulo III, concerniente a la colaboración administrativa entre las entidades federativas y la Federación, regulado en los artículos del 13 al 15. Capítulo IV, relacionado con los organismos en materia de coordinación fiscal, contenido en los artículos del 16 al 24.

Ley del Impuesto General de Exportación. Ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 22 de diciembre de 1995, entró en vigor el 1 de enero de 1996 y derogó a la publicada el 8 de febrero de 1988. Esta ley grava la exportación de bienes y/o servicios tomando como base el valor comercial en el lugar de venta.

Ley del impuesto General de Importación. Ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 18

de diciembre de 1995, entró en vigor el 1 de enero de 1996 y derogó a la publicada el 12 de febrero de 1988. Esta ley grava la importación de bienes y/o servicios tomando como base el valor de transacción en la aduana.

Ley de ingresos. Ley que establece anualmente los ingresos del gobierno federal que deberán recaudarse por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, emisión de bonos, préstamos, etcétera. (Los estados de la República Mexicana establecen anualmente sus ingresos a través de las leyes de ingresos locales).

Ley de Ingresos de la Federación. Disposición de vigencia anual que consiste en un catálogo de ingresos públicos contributivos y no contributivos establecido por la Federación, cuantificándolos en porcentaje aproximado de lo que se programa recaudar en un ejercicio fiscal.

Ley de Ingresos Municipales. Instrumento jurídico mediante el cual el H. Congreso del Estado autoriza al ayuntamiento a establecer las diferentes fuentes de ingreso que forman la Hacienda municipal.

Ley de ingresos real. Total de percepciones que recibe el Estado en un ejercicio fiscal con referencia a la Ley de Ingresos.

Ley de Inversión de Canadá. Su fin es crear un clima propicio para la inversión internacional flexibilizando sus restricciones.

Ley de Inversiones Extranjeras. Aprobada el 12 de diciembre de 1993, reemplaza a la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, vigente desde el 9 de marzo de 1973. Expedida por el entonces presidente Carlos Salinas de Gortari, pretende establecer el marco normativo en la materia con los siguientes objetivos generales: pleno apego a la Constitución; brindar certidumbre jurídica a la inversión extranjera en México; y establecer reglas claras para la canalización de capital internacional a las actividades productivas. Este nuevo marco jurídico de la Ley de Inversiones Extranjeras intenta, con apego a las disposiciones constitucionales: definir claramente los conceptos relevantes en materia de inversión extranjera; precisar las vías para la canalización del capital extranjero al territorio nacional; permitir la apertura a la inversión extranjera en actividades donde su participación se considera necesaria y benéfica para el desarrollo nacional; establecer obligaciones y otorgar facultades precisas a las autoridades competentes en la materia, y simplificar los trámites administrativos. A continuación se resume el contenido de los capítulos de la ley.

Disposiciones generales de la ley. Definiciones: para efectos de la ley se entenderá Comisión: Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras. Inversión ex-

tranjera: la participación de inversionistas extranjeros en cualquier proporción, en el capital social de sociedades mexicanas. La realizada por sociedades mexicanas con mayoría de capital extranjero. La participación de inversionistas extranjeros en las actividades y actos previstos por esta ley. Inversionista extranjero: persona física o moral de nacionalidad distinta a la mexicana y las entidades extranjeras sin personalidad jurídica. Registro: el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Secretaría: la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial. Zona restringida: la franja del territorio nacional de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta a lo largo de las playas, a que hace referencia la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Cláusula de exclusión de extranjeros: el convenio o pacto expreso que forma parte integrante de los estatutos sociales, por el que se establezca que las sociedades de que se trate no admitirán directa ni indirectamente como socios o accionistas a inversionistas extranjeros, ni asociados con cláusula de admisión de extranjeros.

Actividades reservadas de manera exclusiva al Estado: petróleo y demás hidrocarburos; petroquímica básica; electricidad; generación de energía nuclear; minerales radioactivos; comunicación vía satélite; telégrafos; radiotelegrafía; correos; ferrocarriles; emisión de billetes; acuñación de moneda; control, supervisión y vigilancia de puertos, aeropuertos y helicópteros y las demás que expresamente señalen las disposiciones legales aplicables.

Actividades económicas y sociedades reservadas de manera exclusiva a mexicanos o a sociedades mexicanas con cláusula de exclusión a extranjeros: transporte terrestre nacional de pasajeros, turismo y carga, sin incluir los servicios de mensajería y paquetería; comercio al por menor de gasolina y gas licuado de petróleo; servicios de radiodifusión y otros de radio y televisión distintos de televisión por cable; uniones de crédito; instituciones de banca de desarrollo, en los términos de la ley de la materia y la prestación de los servicios profesionales y técnicos que expresamente señalen las disposiciones legales aplicables. La inversión extranjera no podrá participar en las actividades y sociedades mencionadas en el presente artículo directamente, ni a través de fideicomisos, convenios, pactos sociales o estatutarios, esquemas de piramidación, u otro mecanismo que les otorgue control o participación alguna, salvo por lo dispuesto en el título quinto de esta ley o, en su caso, de que la Comisión resuelva favorablemente sobre su participación indirecta.

Actividades y adquisiciones con regulación específica.

Actividades económicas y sociedades con participación de inversión extranjera limitada:

Hasta 10 por ciento.

Hasta 25 por ciento.

Hasta 30 por ciento.

Hasta 49 por ciento.

Sociedades cooperativas de producción.

Transporte aéreo nacional; transporte en aerotaxi y transporte aéreo especializado.

Sociedades controladoras de agrupaciones financieras; instituciones de crédito de banca múltiple; casas de bolsa y especialistas bursátiles.

Instituciones de seguros; instituciones de finanzas; casas de cambio; almacenes generales de depósito; arrendadoras financieras; empresas de factoraje financiero; sociedades financieras de objeto limitado; sociedades a las que se refiere el artículo 12 bis de la Ley del Mercado de Valores; acciones representativas del capital fijo de sociedades de inversión y sociedades operadoras de sociedades de inversión; fabricación y comercialización de explosivos, armas de fuego, cartuchos, municiones y fuegos artificiales, sin incluir la adquisición y utilización de explosivos para actividades industriales y extractivas, ni la elaboración de mezclas explosivas para el consumo de dichas actividades; impresión serie "T" de sociedades que tengan en propiedad tierras agrícolas, ganaderas y forestales; televisión por cable; servicios de telefonía básica y servicios de videotexto y comunicación en paquete.

Ley de Fisher. Teoría que dice que la tasa de interés nominal observada está compuesta de una tasa real y una prima por la inflación esperada.

Ley del Impuesto al Activo. Entró en vigor el 1 de enero de 1989. Consta de 14 artículos.

Ley del Impuesto General de Exportación. Ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 22 de diciembre de 1995, entró en vigor el 11 de enero de 1996 y derogó a la publicada el 8 de febrero de 1988. Esta ley grava la exportación de bienes y/o servicios tomando como base el valor comercial en el lugar de venta.

Ley del Impuesto General de Importación. Ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 18 de diciembre de 1995, entró en vigor el 11 de enero de 1996 y derogó a la publicada el 12 de febrero de 1988. Grava la importación de bienes y/o servicios tomando como base el valor de transacción en la aduana.

Ley del Impuesto sobre la Renta. Se publicó el 30 de diciembre de 1980, en el *Diario Oficial de la Federación* y entró en vigor el 1 de enero de 1981. Abrogó la Ley del Impuesto sobre la Renta del 30 de diciembre de 1964 y la Ley Federal del Impuesto sobre Loterías,

Rifas, Sorteos y Juegos Permitidos del 30 de diciembre de 1947.

Ley del Mercado de Valores. Regula la oferta pública de valores (suscripción, enajenación o adquisición de títulos o documentos que se realicen por algún medio o persona indeterminada), la intermediación en el mercado, el Registro Nacional de Valores y las autoridades en dicho tema. Las leyes supletorias son: leyes mercantiles, los usos bursátiles y mercantiles, los códigos civil para el DF y el federal de procedimientos civiles.

Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. Ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 27 de julio de 1931. Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal. -Estados Unidos Mexicanos.-México. -Secretaría de Gobernación. El C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme la siguiente ley: Pascual Ortiz Rubio, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed: Que el H. Congreso de la Unión ha tenido a bien expedir la siguiente ley: El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta: Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos. **Capítulo I. De la moneda y de su régimen legal.** **Artículo 1.** La unidad del sistema monetario de los Estados Unidos Mexicanos es el peso, con la equivalencia que por ley se señalará posteriormente. **Artículo 2.** Las únicas monedas circulantes serán: a) los billetes del Banco de México, SA, con las denominaciones que fijen sus estatutos; b) las monedas metálicas de cincuenta, veinte, diez, cinco, dos y un pesos, y de cincuenta, veinte, diez, y cinco centavos, con los diámetros, composición metálica, cuños y demás características que señalen los decretos relativos. Cuando los decretos relativos prevean aleaciones opcionales para la composición de las monedas metálicas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a propuesta del Banco de México, determinará su composición metálica señalando alguna de las aleaciones establecidas en el decreto respectivo o sustituyendo la así señalada por otra de ellas. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el *Diario Oficial de la Federación* las resoluciones en las que se determine la aleación que se utilizará en la composición metálica de las monedas de que se trata; c) las monedas metálicas conmemorativas de acontecimientos de importancia nacional, en platino, en oro, en plata o en metales industriales, con los diámetros, leyes o composiciones metálicas, pesos, cuños y demás características que señalen los decretos relativos. **Artículo 2 bis.** También formarán parte del sistema, las monedas metálicas, acuñadas en oro y en plata, cuyo peso, cuño, ley y demás características señalen

los decretos relativos. Estas monedas: I. Gozaran de curso legal por el equivalente en pesos de su cotización diaria; II. No tendrán valor nominal; III. Expresarán su contenido de metal fino; y IV. Tendrán poder liberatorio referido exclusivamente al pago de las obligaciones mencionadas en el segundo párrafo del artículo 7°. Dicho poder liberatorio será ilimitado en cuanto al número de piezas a entregar en un mismo pago. El Banco de México determinará diariamente la cotización de estas monedas, con base en el precio internacional del metal fino contenido en ellas. El Banco de México, directamente o a través de sus corresponsales, estará obligado a recibir ilimitadamente estas monedas, a su valor de cotización, entregando a cambio de ellas billetes y monedas metálicas de los mencionados en el artículo 2° de esta ley. *Artículo 3.* Los pagos en efectivo de obligaciones en moneda nacional cuyo importe comprenda fracciones de la unidad monetaria que no sean múltiplos de cinco centavos, se efectuarán ajustando el monto del pago, al múltiplo de cinco centavos más próximo a dicho importe. Los pagos cuya realización no implique entrega de efectivo se efectuarán por el monto exacto de la obligación. *Artículo 4.* Los billetes del Banco de México tendrán poder liberatorio ilimitado. *Artículo 5.* Las monedas metálicas a que se refieren los incisos b) y siguientes del artículo 2° de esta ley, tendrán poder liberatorio limitado al valor de cien piezas de cada denominación en un mismo pago. *Artículo 6.* Las oficinas públicas de la federación, de los estados y de los municipios, estarán obligadas a recibir las monedas a que se refiere el artículo que antecede, sin limitación alguna, en pago de toda clase de impuestos, servicios o derechos. *Artículo 7.* Las obligaciones de pago de cualquier suma en moneda mexicana se denominarán invariablemente en pesos y, en su caso, sus fracciones. Dichas obligaciones se solventarán mediante la entrega, por su valor nominal, de billetes del Banco de México o monedas metálicas de las señaladas en el artículo 2°. No obstante, si el deudor demuestra que recibió del acreedor monedas de las mencionadas en el artículo 2° bis, podrá solventar su obligación entregando monedas de esa misma clase conforme a la cotización de estas para el día en que se haga el pago. *Artículo 8.* La moneda extranjera no tendrá curso legal en la República, salvo en los casos en que la ley expresamente determine otra cosa. Las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en ésta, se solventarán entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio vigente en el lugar y fecha en que deba hacerse el pago. Este tipo de cambio se determinará conforme a las disposiciones que para esos efectos expida el Banco de México en los términos de su Ley

Orgánica. Los pagos en moneda extranjera originados en situaciones o transferencias de fondos desde el exterior, que se lleven a cabo a través del Banco de México o de instituciones de crédito, deberán ser cumplidos entregando la moneda objeto de dicha transferencia o situación. Ello sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que imponga el régimen de control de cambios en vigor. Las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este artículo, originadas en depósitos bancarios irregulares constituidos en moneda extranjera, se solventarán conforme a lo previsto en dicho párrafo, a menos que el deudor se haya obligado en forma expresa a efectuar el pago precisamente en moneda extranjera, en cuyo caso deberá entregar esta moneda. Esta última forma de pago sólo podrá establecerse en los casos en que las autoridades bancarias competentes lo autoricen, mediante reglas de carácter general que deberán publicarse en el *Diario Oficial de la Federación*; ello sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que imponga el régimen de control de cambios en vigor. *Artículo 9.* Las prevenciones de los dos artículos anteriores no son renunciables y toda estipulación en contrario será nula. *Artículo 10.* Las piezas perforadas o recortadas, las que tengan marcas o contraseñas y las que presenten vestigios de usos no monetarios, carecerán de curso legal y no serán admitidas en oficinas públicas. Se prohíbe alterar o transformar las monedas metálicas en circulación, mediante su fundición o cualquier otro procedimiento, que tengan por objeto aprovechar su contenido metálico. Los infractores serán sancionados administrativamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con multa hasta de un tanto del valor del metal contenido en las piezas alteradas o transformadas. El importe de la multa correspondiente se fijará oyendo al Banco de México y tomando en cuenta el valor y el número de las piezas utilizadas, el destino que se haya dado o pretendido dar a las monedas o a sus componentes, la utilidad percibida por el infractor, las circunstancias peculiares de éste y el daño producido a la circulación monetaria. La prevención del párrafo anterior en cuanto al aprovechamiento del contenido metálico de las piezas, no es aplicable al Banco de México. Capítulo II. De la emisión de moneda. *Artículo 11.* La emisión de billetes del Banco de México se ajustará a lo dispuesto en esta ley y en la constitutiva de dicha institución. *Artículo 12.* Corresponderá privativamente al Banco de México ordenar la acuñación de monedas según lo exijan las necesidades monetarias de la República y estrictamente dentro de los límites de esas, necesidades. *Artículo 13* (se derogan sus dos primeros párrafos). El Banco de México sólo podrá ordenar la fabricación de moneda metálica a quienes previamente la Secretaría

de Hacienda y Crédito Público haya autorizado para este efecto. Capítulo III. De la reserva monetaria. *Artículo 14.* La reserva monetaria estará formada por los siguientes recursos: a) los que la integran al ser expedida esta ley; b) la plata contenida en las antiguas monedas de un peso y de cincuenta, veinte y diez centavos, retiradas de la circulación en ejecución de esta ley; c) la parte de las utilidades del Banco de México que la ley respectiva señala; d) la diferencia que resulte entre el costo y el valor monetario de las monedas fraccionarias que se acuñen; e) el producto de los préstamos que se contraten para el aumento de la reserva; f) la suma que anualmente asigne el Presupuesto de Egresos de la Federación para ese objeto. Igualmente corresponderán a la reserva monetaria todos los incrementos que tenga, sea por el aumento del valor de sus bienes, sea por los provechos que alcance en las operaciones que por su cuenta se practiquen. *Artículo 15.* La reserva monetaria se destinará exclusivamente a sostener el valor de la moneda nacional, y a regular su circulación y los cambios sobre el exterior. *Artículo 16.* Los recursos que constituyen la reserva monetaria, en los términos del artículo 14 de esta ley, serán considerados por su valor comercial en los estados y balances que el Banco de México publique conforme a su Ley Constitutiva. Capítulo IV. De la seguridad en la circulación monetaria. *Artículo 17.* Queda prohibida la imitación o reproducción total o parcial, de monedas metálicas o de billetes, nacionales o extranjeros, en rótulos, viñetas, anuncios o en cualquiera otra forma, salvo en aquellos casos en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo previamente al Banco de México, lo autorice expresamente, por tratarse de imágenes de monedas que carezcan de idoneidad para engañar, que no conduzcan o puedan conducir a la falsificación de dichas piezas ni, en general, afecten la seguridad de la circulación monetaria. Queda igualmente prohibida la comercialización de reproducciones o imitaciones no autorizadas. Las personas que contravengan lo dispuesto en este artículo, serán sancionadas administrativamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con multa hasta de un millón de pesos. El importe de la multa respectiva se fijará oyendo al Banco de México y tomando en cuenta el número de las imitaciones o reproducciones, los efectos de éstas en la seguridad de la circulación monetaria, la utilidad percibida por el infractor y las circunstancias de éste. *Artículo 18.* Queda prohibida la fabricación de piezas nacionales o extranjeras que hubieren tenido el carácter de billetes o de monedas metálicas. Los infractores serán sancionados administrativamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo al Banco de México, con multa hasta de un tanto del valor de mer-

cado de las piezas reproducidas, o de no existir éste, del valor que les fije la propia Secretaría. El Banco de México, con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá fabricar piezas mexicanas de las señaladas en el párrafo anterior. *Artículo 19.* Cuando exista presunción de que una moneda nacional o extranjera es falsa o ha sido alterada, su tenedor podrá pedir al Banco de México, directamente o por conducto de cualquiera institución de crédito del país, verificar esas circunstancias, contra la entrega del recibo correspondiente. En el caso de que tal petición se formule por conducto de una institución de crédito, ésta deberá remitir al Banco de México, en los términos que él mismo señale y en un plazo no mayor de un día hábil, contado a partir de la fecha de su recibo, las piezas que le sean entregadas para su análisis. Cuando las piezas sean auténticas serán devueltas a su tenedor; si por el contrario resultaren falsas, estuvieren alteradas o no se pudiera determinar la autenticidad de las mismas, el Banco de México procederá a dar parte de inmediato a las autoridades competentes, poniéndolas a su disposición para el aseguramiento correspondiente. *Artículo 20.* Si las monedas respecto a las cuales exista presunción de que son falsas o han sido alteradas, llegan a poder de una institución de crédito por medio diverso al previsto en el artículo anterior, dicha institución, como auxiliar del Ministerio Público y de la policía judicial, deberá dar parte de inmediato a las autoridades competentes, poniendo las piezas respectivas a su disposición. Las citadas autoridades deberán remitir al Banco de México, para su análisis, las piezas objeto de la averiguación o instrucción, quedando las mismas al cuidado y bajo la responsabilidad de este último. Cuando, en los términos previstos en este artículo, se proceda al aseguramiento de monedas, su tenedor tendrá derecho a que la institución de crédito respectiva le extienda un recibo provisional en el que se identifiquen las piezas de que se trate, en tanto la autoridad competente le entrega, por conducto de la propia institución, el recibo definitivo. El carácter de auxiliar del Ministerio Público y de la policía judicial que se atribuye a las instituciones de crédito, es exclusivamente para los propósitos señalados en este artículo. *Artículo 21.* Las sanciones previstas en esta ley se aplicarán sin perjuicio de las responsabilidades que resulten por haberse cometido alguno o algunos de los ilícitos previstos en el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal. Capítulo V. De la desmonetización. *Artículo 22.* Para la adecuada integración del sistema monetario, en función de las necesidades del público y de la duración y costo de los materiales relativos, el Banco de México podrá sustituir los billetes que forman par-

te de dicho sistema por otros nuevos o dejar de emitir los de cierta denominación. Las resoluciones que al efecto adopte esa institución deberán de publicarse en el *Diario Oficial de la Federación* y especificar los billetes a que estén referidas, así como el término durante el cual éstos conservaran su poder liberatorio, mismo que no será inferior a veinticuatro meses contados a partir de la fecha en que se publique la resolución correspondiente. *Artículo 23.* El Banco de México, dentro del plazo a que se refiere el artículo anterior, directamente o a través de sus corresponsales, canjeará ilimitadamente y a valor nominal los billetes que se retiren de la circulación conforme a ese artículo. Disposiciones transitorias. *Artículo primero.* Desde la fecha en que entre en vigor la presente ley, se suspenderá indefinidamente la acuñación de monedas nacionales de oro, quedando privadas de todo poder liberatorio legal, las monedas de oro de dos, dos cincuenta, cinco, diez, veinte y cincuenta pesos, de los cuños establecidos por las leyes de 25 de marzo de 1905, de 27 de junio de 1917, de 27 de octubre de 1919 y de 22 de septiembre de 1921. *Artículo segundo.* Se declaran libres la exportación y la importación de oro acuñado o en pasta, quedando derogados, en consecuencia, los artículos 26 y 53 de la ley de 19 de diciembre de 1929. *Artículo tercero* (se deroga). *Artículo cuarto.* Las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro de la República para ser cumplidas en ésta, se solventarán en los términos del artículo octavo de esta ley, a menos que el deudor demuestre, tratándose de operaciones de préstamo, que la moneda recibida del acreedor fue moneda nacional de cualquier clase, o que, tratándose de otras operaciones, la moneda en que se contrajo originalmente la obligación fue moneda nacional de cualquier clase; en estos casos, las obligaciones de referencia se solventarán en monedas nacionales, en los términos de los artículos cuarto y quinto de esta ley, respectivamente, al tipo que se hubiere tomado en cuenta al efectuarse la operación para hacer la conversión de la moneda nacional recibida a la moneda extranjera o, si no es posible fijar ese tipo, a la paridad legal. *Artículo quinto.* A partir de la fecha de la promulgación de esta ley, quedan privadas de todo poder legal liberatorio las monedas de plata de cuños distintos a los mencionados en las fracciones b) y c) del artículo segundo de esta ley. Las monedas de plata de dos pesos, creadas por ley de 28 de septiembre de 1921, serán canjeadas en la forma que determine la Junta Central Bancaria, por monedas de plata de un peso del cuño que esta ley conserva, si se presentan al efecto dentro de un plazo de seis meses a partir de la fecha de esta ley. Las demás monedas de plata y fraccionarias retiradas de la circulación, serán canjeadas por monedas de plata o

fraccionarias, respectivamente, de los cuños que esta ley conserva, en los plazos y condiciones establecidos en los decretos correspondientes. Artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, estos artículos fueron derogados por el decreto publicado en el *Diario Oficial* de 10 de marzo de 1932). *Artículo décimo cuarto.* Se deroga la ley del 24 de diciembre de 1930, debiendo aplicarse a la formación de la reserva monetaria, el saldo que exista a favor de la Comisión de Cambios como resultado de las operaciones practicadas por dicha comisión. Se modifican, en cuanto se opongan a la presente ley y en los términos de la misma, las disposiciones relativas de la Ley General de Instituciones de Crédito y Establecimientos Bancarios, y de la ley de 13 de abril de 1917. *Artículo décimo quinto.* Queda facultada la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para proveer en la esfera administrativa, a la ejecución de las disposiciones de esta ley. Salón de sesiones del Congreso de la Unión.- México, DF, a 25 de julio de 1931. - Gonzalo Bautista, D. P.- Antonio Gutiérrez, S. P.- José M. Dávila, D. S.- Miguel Ramos, S. S.- Manuel Mijares V., D. S.- José D. Aguayo, S. S.-rúbricas. Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dada en el palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos treinta y uno. - P. Ortiz Rubio. - rúbrica.- el Secretario de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito Público, l. Montes de Oca.- rúbrica.- al C. Subsecretario de Gobernación, encargado del despacho. - presente. Lo comunico a usted para su publicación y demás fines. Sufragio efectivo. No reelección. México, DF, a 25 de julio de 1931. - El Subsecretario de Gobernación, encargado del despacho, Octavio Mendoza González.- rúbrica.

Ley de la oferta y la demanda. Conjunto de fenómenos relacionados con los precios de los bienes y servicios. Según esta ley, cuando existe mucha oferta de bienes y/o servicios respecto de las cantidades que de ellos demandan los consumidores, los precios tienden a bajar, y viceversa.

Ley Orgánica de la Administración Pública. Ley que en materia tributaria establece las bases de organización de la administración pública federal centralizada integrada por: la Presidencia de la República; las secretarías de Estado; los departamentos administrativos; la Procuraduría General de la República; establece también, en materia tributaria, las bases de organización de la administración pública descentralizada integrada por: las empresas de participación estatal; las instituciones nacionales de seguros, fianzas y fideicomisos; establece además la competencia que al respecto tiene la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Conjunto de normas jurídicas que establecen la forma de organización y áreas de competencia de la administración pública federal centralizada y paraestatal.

Ley de la Propiedad Industrial. Ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de diciembre de 1997, en vigor a partir del 1° de enero de 1988. Esta ley es de orden público y de observancia general en toda la República, sin perjuicio de lo establecido por los tratados internacionales de los que México sea parte; su aplicación administrativa corresponde al Ejecutivo federal a través del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Tiene por objeto: Establecer las bases para que, en las actividades industriales y comerciales del país, tenga lugar un sistema permanente de perfeccionamiento de sus procesos y productos; promover y fomentar la actividad inventiva de aplicación industrial, las mejoras técnicas y la difusión de conocimientos tecnológicos dentro de los sectores productivos; propiciar e impulsar el mejoramiento de la calidad de los bienes y servicios en la industria y en el comercio, conforme a los intereses de los consumidores; favorecer la creatividad para el diseño y la presentación de productos nuevos y útiles; proteger la propiedad industrial mediante la regulación y otorgamiento de patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, marcas y avisos comerciales, publicación de nombres comerciales, declaración de protección de denominaciones de origen, y regulación de secretos industriales; prevenir los actos que atenten contra la propiedad industrial o que constituyan competencia desleal relacionada con la misma y establecer las sanciones y penas.

Ley de los Grandes Números. Sirve para hacer predicciones con base en un conjunto de observaciones de un fenómeno concreto, de los que se estudian por la estadística con gran volumen de observaciones para la demografía, los seguros, etcétera.

Ley de Murphy. Ley según la cual si es posible que un sistema falle, eventualmente fallará.

Ley de Navegación. Ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 4 de enero de 1994, en vigor a partir del 5 de enero de 1994. Tiene por objeto regular las vías generales de comunicación por agua, la navegación y los servicios que en ella se prestan, la marina mercante mexicana, así como los actos, hechos y bienes relacionados con el comercio marítimo.

Ley de Obras Públicas. Hace referencia al conjunto de suposiciones jurídicas que regulan las acciones referentes a la programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y evaluación de la obra pública realizada por el gobierno federal.

Ley de oferta y demanda. Conjunto de fenómenos relacionados con los precios de los bienes y servicios.

Ley de Planeación. Para la SHCP, es el conjunto de normas de orden público e interés social que tiene por objeto establecer los principios básicos conforme a los cuales se realiza la planeación nacional del desarrollo, y así encauzar, las actividades de la administración pública federal.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. Conjunto de normas jurídicas que regulan el proceso presupuestario, los lineamientos contables y la evaluación del gasto federal, señalando obligaciones, atribuciones y responsables de su aplicación. // De acuerdo con la SHCP, ordenamiento jurídico que controla el proceso relacionado con el gasto público federal; establece los procedimientos generales para la programación del gasto; formulación del presupuesto y los lineamientos para el registro y el control del gasto federal; señala obligaciones, atribuciones y responsabilidades de su aplicación.

Ley de probabilidades. Principio estadístico según el cual es posible predecir el número de peligros que habrán de ocurrir en una comunidad.

Ley de proporciones. Refiere la relación existente de factores de producción y resultados de producción.

Ley de Puertos. Ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 19 de julio de 1993, en vigor a partir del 20 de julio de 1993. Esta ley es de orden público y de observancia en todo el territorio nacional, y tiene por objeto regular los puertos, terminales, marinas e instalaciones portuarias, su construcción, uso, aprovechamiento, explotación, operación, y formas de administración, así como la prestación de los servicios portuarios; excepto, los puertos, terminales e instalaciones portuarias de carácter militar, destinados por el Ejecutivo federal a la Secretaría de Marina para uso de la Armada de México, los cuales se registrarán por las disposiciones aplicables en la materia.

Ley de Rendimientos Decrecientes. Ley económica que establece que un aumento en la cantidad de un factor variable, añadido a uno fijo, puede causar un incremento menos que proporcional en la cantidad del producto, encontrándose las condiciones técnicas.

Ley Federal de Competencia Económica. Ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 24 de diciembre de 1992; es reglamentaria del Artículo 28 constitucional en materia de competencia económica, monopolios y libre concurrencia, de observancia general en toda la República y aplicable a todas las áreas de la actividad económica. Tiene por objeto proteger el proceso de competencia y libre concurrencia, mediante la prevención y eliminación de monopolios y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados de bienes y servicios.

Ley Federal de Correduría Pública. Ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de diciembre

de 1992. Esta ley es de orden público y de observancia en toda la República, tiene por objeto regular la función del corredor público.

Ley Federal de Derechos. Ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de diciembre de 1981, entró en vigencia el 1º de enero de 1982. Esta ley grava los derechos por la prestación de servicios que proporcionan las secretarías de Estado, tales como: la Gobernación, Relaciones Exteriores, Educación Pública, etcétera, y por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público, tales como: bosques, la pesca, espacio aéreo, hidrocarburos, minería, etcétera.

Ley Federal de Entidades Paraestatales. Conjunto de normas jurídicas que tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y control de las entidades paraestatales de la administración pública federal. // Según la SHCP, es el conjunto de normas jurídicas que tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y control de las entidades paraestatales de la administración pública federal.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Por definición de la SHCP, es entendido como el instrumento jurídico sustentado en el título cuarto constitucional, que determina las obligaciones de los servicios públicos frente a la sociedad y el Estado, salvaguarda los principios del servicio público, señala las sanciones aplicables por actos u omisiones y determina los procedimientos correspondientes. // Ley que tiene por objeto reglamentar el Título IV Constitucional, por lo que: señala a los sujetos de responsabilidad en el servicio público; menciona las obligaciones en el servicio público; precisa las responsabilidades y sanciones administrativas en el servicio público; precisa las responsabilidades y sanciones administrativas en el servicio público que deban resolverse mediante juicio político; determina las autoridades competentes y determina los procedimientos para aplicar sanciones.

Ley General de Bienes Nacionales. Hace referencia al ordenamiento legal que rige lo relacionado con los bienes de la federación que componen el patrimonio nacional.

Ley General de Deuda Pública. Ley que tiene por objeto encargar la aplicación de la deuda pública a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, otorgándole las facultades y obligaciones respecto al financiamiento general del sector público, así como la programación de la deuda, contratación de créditos, vigilancia de endeudamientos y el registro de las obligaciones correspondientes. // Para la SHCP, es el conjunto de disposiciones jurídicas que norman la programación, negociación, contratación, autorización, manejo, registro y vigilancia de la deuda pública financiera interna y externa a cargo de las entidades

de la administración pública federal. Jerarquiza a las facultades de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en esta materia y contiene disposiciones para la programación de la deuda, la contratación de financiamiento tanto a cargo del gobierno federal como de las entidades paraestatales, y la vigilancia y registro de las obligaciones financieras, lo cual incide en la programación y control del endeudamiento en su aspecto financiero.

Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco. Índice: Capítulo I. Disposiciones generales; Capítulo II. De las profesiones que necesitan título para su ejercicio; Capítulo III. De los profesionistas en el estado; Capítulo IV. Del ejercicio profesional y del arbitraje en caso de controversias; Capítulo V. Del servicio social profesional voluntario; Capítulo VI. De las agrupaciones de profesionistas; Capítulo VII. De las instituciones de educación superior, y de los títulos que expidan; Capítulo VIII. De la dirección de profesiones; Capítulo IX. De las faltas, responsabilidades y sanciones en materia de profesiones; Capítulo X. De los recursos y procedimientos en contra de las resoluciones que dicten las autoridades administrativas en materia de profesiones. Transitorios. Decreto número 17,140. El Congreso del Estado decreta: Capítulo I. Disposiciones generales. Artículo 1º. La presente Ley, reglamentaria del Artículo 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de orden público, interés social y observancia general en el estado de Jalisco.

Artículo 2º. La presente Ley tiene por objeto establecer: cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deben llenarse para obtenerlo, así como las autoridades que han de expedirlo. Las funciones de la Dirección de Profesiones del Estado; los requisitos para el ejercicio profesional y su supervisión; los lineamientos para la organización, y supervisión de las agrupaciones de profesionistas, así como de sus facultades y obligaciones; los requisitos para la prestación, vigilancia y control del servicio social profesional; el registro de los profesionistas que ejerzan en el estado y los mecanismos de control para que cumplan con las disposiciones y requisitos en la materia; los requisitos para la expedición de las cédulas con efectos de patente que autorice el ejercicio profesional, y las sanciones correspondientes por las infracciones que se cometan en materia de profesiones y los recursos para combatir las resoluciones que las impongan.

Artículo 3º. Para los efectos de esta Ley se entiende por: Dirección: la Dirección de Profesiones del Estado; instituciones de educación superior: a las enlistadas en las fracciones del artículo 40 de esta Ley, ya sean públicas o privadas; Profesionista: es

toda persona física que obtenga un título en los niveles de profesional técnico, normal, licenciatura, o posgrado, expedido por las instituciones educativas debidamente autorizadas o reconocidas por las autoridades competentes; agrupaciones de profesionales: las asociaciones de profesionistas debidamente registradas en la Dirección; servicio social estudiantil: el que deben prestar los estudiantes en los niveles de profesional técnico y licenciatura para poder obtener el documento que acredite su conclusión de estudios profesionales; y servicio social profesional: el que deben prestar los profesionistas en los términos del Artículo 5º constitucional. Así mismo, se considerará servicio social profesional voluntario el que presten los profesionistas que otorguen su consentimiento para realizarlo en forma gratuita.

Artículo 4º. El Ejecutivo del Estado por conducto de la Dirección de Profesiones tendrá la responsabilidad de coordinar los criterios y las disposiciones de las demás autoridades estatales que tengan competencia en materia de profesiones en los términos de los preceptos legales aplicables.

Capítulo II. De las profesiones que necesitan título para su ejercicio. Artículo 5º. Es obligatorio título profesional para el ejercicio de: abogado o licenciado en derecho, médico, arquitecto, biólogo, contador público, economista, farmacéutico, físico, químico, homeópata, ingeniero, licenciado en trabajo social, odontólogo, profesor normalista, psicólogo, topógrafo, veterinario, zoólogo, así como de las especialidades que deriven de éstas.

Artículo 6º. El Gobernador del Estado, previo dictamen de la Dirección y escuchando la opinión de las instituciones de educación superior establecidas en la entidad y de las agrupaciones de profesionistas, expedirá los reglamentos que regirán los ámbitos de acción de cada profesión y las condiciones para su ejercicio.

Capítulo III. De los profesionistas en el estado. Artículo 7º. Son derechos de los profesionistas que ejerzan en el estado, además de los establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del estado y en las leyes y reglamentos que de ellas emanen: cobrar justa remuneración por la prestación de sus servicios profesionales conforme a lo que se establezca por acuerdo con el cliente o patrón; o según lo dispuesto por el Código Civil del estado o por otros ordenamientos aplicables; o por lo que determine el arancel correspondiente; o por lo que señale la costumbre de acuerdo con la importancia de los trabajos prestados. A falta de los anteriores, lo que se resuelva en el laudo arbitral que se enuncia en la presente Ley, o por la remuneración que determine juez competente previo el procedimiento

correspondiente. No se reputará como prestación de servicios profesionales con derecho a pago de honorarios, los realizados en casos de extrema urgencia con el propósito de prestar un auxilio de necesidad apremiante, o los previstos por otras leyes aplicables. Asociarse libremente en los términos del Artículo 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en cualquiera de las agrupaciones profesionistas legalmente registradas por la Dirección; obtener la constancia por la prestación del servicio social profesional; participar en los cursos de actualización profesional que impartan las instituciones de educación superior o las agrupaciones de profesionistas, y los demás que se encuentran determinados en la presente Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 8º. Son obligaciones de los profesionistas que ejerzan en el estado: observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios profesionales que preste; aplicar todos sus conocimientos científicos, recursos técnicos y destreza al servicio de su cliente o empleador; guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes; cumplir con diligencia la prestación del servicio social profesional conforme a los lineamientos de la presente Ley; abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su trabajo, que cause perjuicios a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de la sociedad; cumplir con las estipulaciones de esta Ley, su reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia; señalar en su publicidad o papelería profesional: su nombre completo, la profesión o posgrado que ostenta y el número de su cédula o autorización expedida por la Dirección; exhibir su título en un lugar visible en su domicilio profesional; proporcionar a la Dirección su domicilio profesional, así como dar aviso dentro de los siguientes 30 días hábiles de algún cambio del mismo, y las demás que se encuentren establecidas en esta Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Capítulo IV. Del ejercicio profesional y del arbitraje en caso de controversias. Artículo 9º. El ejercicio profesional es el desempeño habitual de actos propios de una profesión.

Artículo 10º. No podrán ejercer en el estado las profesiones a que alude el artículo 5º del presente ordenamiento, quienes hayan cursado estudios que necesitan para su acreditación alguno de los documentos a que se refiere el artículo 42 de esta Ley o sus equivalentes, y que no obtengan previamente el registro y la cédula profesional correspondientes en los términos de ley.

Artículo 11º. La excepción a lo dispuesto en el artículo anterior será lo que se encuentre contenido con el Gobierno Federal o los de otras entidades federativas, y que el profesionista, sea nacional o extranjero, acredite ante la autoridad competente ante la que tramite el asunto que cuenta con la cédula profesional o documento legal equivalente de la entidad federativa de que provenga, o de la autoridad federal correspondiente.

Artículo 12º. Quienes se ostenten como profesionistas ante alguna autoridad en el estado, deberán acreditarlo mediante la presentación de la cédula profesional o en su caso la autorización provisional; en caso contrario, los servidores públicos que le atiendan, deberán de rechazar de plano su intervención, con excepción de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 13º. El profesionista que acepte prestar un servicio no podrá abandonar sin causa justificada el cumplimiento de la obligación contraída.

Artículo 14º. En caso de que el cliente se inconforme por los servicios profesionales prestados, para hacer valer sus derechos podrá acudir ante los órganos jurisdiccionales competentes o someterse al arbitraje en los términos de esta Ley.

Artículo 15º. Podrán ser árbitros, en ese orden: 1. El que designen ambas partes; 2. alguna agrupación de profesionistas de la misma rama o equivalente a la del prestador del servicio, designada por las partes; y 3. La Dirección.

Artículo 16º. Para fungir como árbitro, las agrupaciones de profesionistas designadas para tal efecto deberán integrar un comité encargado de estudiar el asunto y emitir el laudo. Dicho comité deberá formarse por un presidente y cuatro vocales electos por voto secreto y directo de los miembros de la agrupación, quienes se abocarán en forma expedita al estudio e investigación del asunto, concediendo el derecho de audiencia y defensa de las partes correspondientes, valorando todas las pruebas apegándose al principio de estricto derecho, y una vez agotado el procedimiento, emitirá el laudo debidamente fundado y motivado.

Artículo 17º. El pago de los gastos del arbitraje en el caso de que el árbitro sea un particular o alguna agrupación de profesionistas, se realizará por acuerdo previo entre las partes en conflicto.

Artículo 18º. Quienes funjan como árbitro deberán tomar en cuenta para emitir el laudo las siguientes circunstancias: si el profesionista procedió con eficacia observando los principios, sistemas y criterios aplicables al caso generalmente aceptados dentro de la materia de que se trate; si utilizó los instrumentos, materiales y recursos idóneos, en razón de las circunstancias del caso y el medio en que se preste el servicio; si en el curso del trabajo se tomaron en cuenta todas

las medidas que razonablemente asegurarían resultados positivos; si se dedicó el tiempo necesario para desempeñar correctamente el servicio convenido; si se apegó a lo pactado con el cliente o empleador; cualesquiera otras que pudiesen haber influido en la deficiencia o fracaso del servicio acordado, y las demás circunstancias señaladas en el Reglamento de esta Ley y otras disposiciones legales aplicables. Tanto las actuaciones como el laudo se mantendrán en secreto y sólo podrá hacerse pública la resolución cuando así lo acuerden las partes involucradas.

Artículo 19º. Si el laudo arbitral fuese adverso al profesionista, éste no tendrá derecho a cobrarle al cliente por concepto alguno; en caso contrario, el cliente o empleador deberá pagar los honorarios y gastos correspondientes.

Artículo 20º. La responsabilidad en que incurra un profesionista en el desempeño del ejercicio profesional será siempre individual y no afectará a la agrupación de profesionistas a la que pertenezca.

Artículo 21º. Las autoridades judiciales correspondientes, dentro de los treinta días siguientes al que haya causado ejecutoria la sentencia en la cual condenen a algún profesionista, inhabilitándolo o suspendiéndolo en el ejercicio de su profesión, deberán remitir copia certificada de la misma a la Dirección y ésta deberá comunicarlo a la agrupación de profesionistas a la que se encuentre afiliado el sentenciado, si pertenece a alguna.

Capítulo V. Del servicio social profesional voluntario. Artículo 22º. Se entiende por servicio social profesional voluntario, el trabajo de carácter temporal y gratuito que presten los profesionistas que hayan obtenido la cédula correspondiente.

Artículo 23º. La Dirección es la encargada de coordinar la prestación del servicio social profesional en la entidad. Contará para ello con el apoyo de las demás dependencias de Gobierno del Estado y de los ayuntamientos, así como del Gobierno Federal de conformidad con los convenios celebrados o que se celebren para tal efecto. Asimismo, contará con el respaldo de todas las agrupaciones de profesionistas legalmente reconocidas y registradas en la propia Dirección.

Artículo 24º. Cada año, a más tardar el día último del mes de enero, las agrupaciones de profesiones deberán proporcionar a la Dirección: lista de los afiliados que hayan consentido en prestar su servicio social profesional; lista de los afiliados que en el año inmediato anterior comenzaron y terminaron su servicio social profesional, y cuáles están cumpliendo con el mismo, y los programas anuales por ejecutar del servicio social profesional, los resultados que esperan de los mismos y la recomendación de los sitios en que con mayor urgencia se requiere la prestación de dicho servicio.

Artículo 25º. Los profesionistas que no estén afiliados a alguna agrupación de profesionistas podrán comprometerse con la Dirección para la prestación del servicio social profesional y acreditar ante la misma su cumplimiento, para que le sea entregada la constancia correspondiente.

Artículo 26º. Los profesionistas podrán prestar los servicios de índole social en comunidades de escasos recursos, instituciones públicas o privadas, en agrupaciones de profesionistas, o en donde la Dirección determine, a través de asesoría, consultas, aportación de datos o ejecución de trabajos de su profesión, con la vigilancia y aprobación de la Dirección.

Artículo 27º. La Dirección extenderá anualmente la constancia del servicio social profesional voluntario a todos los profesionistas que hayan cumplido con el mismo. En el mismo evento, el cual deberá ser público ante el Gobernador del Estado o su representante, se hará entrega de los reconocimientos a los profesionistas más destacados en cada rama profesional propuesta de las agrupaciones de profesionistas.

Capítulo VI. De las agrupaciones de profesionistas. Artículo 28º. Los profesionistas en el estado pueden organizarse y constituirse para el ejercicio de sus derechos y defensa de sus intereses de carácter profesional, en agrupaciones de profesionistas, en los términos de Ley.

Artículo 29º. Todo profesionista podrá solicitar su incorporación en alguna de las agrupaciones de profesionistas de la rama profesional a que corresponda. Las agrupaciones de profesionistas decidirán sobre su admisión conforme a lo que establezcan sus estatutos; sin embargo, en caso de rechazo deberán informarlo por escrito al solicitante, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado.

Artículo 30º. Por cada licenciatura, normal, profesional técnica, especialidad, maestría o doctorado, podrán constituirse en el estado una o varias agrupaciones de profesionistas. Las agrupaciones de profesionistas a nivel licenciatura, normal, profesional técnica, especialidad, maestría o doctorado, adoptarán el nombre que elijan pero que denote la rama profesional de que se trate, y siempre deberán de iniciar con la palabra "Colegio" y concluir con "de Jalisco". No se podrá autorizar que dos agrupaciones de profesionistas se ostenten con el mismo nombre o razón social en el Estado.

Artículo 31º. Las agrupaciones de profesionistas a las que la Dirección debe llevar seguimiento, deberán auxiliar al Gobierno del Estado en calidad de consultores en materia de profesiones, y tendrán todos los derechos y obligaciones que esta Ley y su reglamento estipulan.

Artículo 32º. Toda agrupación de profesionistas que en el Estado se constituya contraviniendo las dis-

posiciones constitucionales y legales, o que no esté acorde con las mismas, no podrá utilizar la denominación de "Colegio", ni será reconocida, y registrada por la Dirección, con todos los efectos inherentes.

Artículo 33º. Para que una agrupación de profesionistas obtenga el reconocimiento, y registro de la Dirección, deberá cumplir con todos los lineamientos contenidos en la presente Ley y su reglamento, cuyos requisitos mínimos serán los siguientes: presentar solicitud por escrito a la Dirección, acompañando copia del testimonio de la escritura pública del acta constitutiva y copia de sus estatutos; reunir un número mínimo de 30 miembros; cumplir con lo establecido en el Código de Civil del estado en materia de asociaciones, y entregar a la Dirección un directorio de sus miembros, con el número de la cédula de cada uno de ellos.

Artículo 34º. Las agrupaciones de profesionistas serán representadas en los términos que señala el Código Civil y, en todo caso, sus representantes serán registrados ante la Dirección.

Artículo 35º. Las agrupaciones de profesionistas podrán instalar delegaciones o capítulos en los otros municipios del estado aparte de aquel en que se hayan establecido, dando aviso a la Dirección, y de conformidad con lo que señale el reglamento en cuanto a la designación de delegados.

Artículo 36º. Las agrupaciones de profesionistas, para el cumplimiento de sus fines, serán consideradas personas jurídicas de interés social a quienes el Estado reconoce personalidad jurídica propia.

Artículo 37º. Las agrupaciones de profesionistas deberán informar a la Dirección, anualmente, durante los primeros diez días de enero, sobre su directorio de miembros, actividades, así como sus cambios de órganos directivos cuando éstos se realicen, las modificaciones a sus estatutos, cursos de actualización, cumplimiento del servicio social profesional de sus afiliados, y en general, sobre todos aquellos datos que a juicio de la propia Dirección sea necesario que proporcionen.

Artículo 38º. Las agrupaciones tienen los siguientes derechos y obligaciones: vigilar que el ejercicio profesional y actividad de sus miembros se realice apegado a Derecho, denunciando a las autoridades competentes las violaciones a los dispositivos legales en que incurran por tal motivo; proponer en materia de profesiones ante la Dirección, la expedición de leyes, reglamentos, y sus reformas y participar en la iniciativa popular en los términos de la Ley de la materia; gestionar la expedición de normas relativas a los aranceles profesionales; permanecer ajenas a toda actividad de carácter político, electoral o religioso, y no formar parte de partido político alguno; arbitrar con-

forme a lo establecido en esta Ley; fomentar la cultura general y profesional de sus miembros; promover y participar en los programas de actualización profesional; promover entre sus miembros, la prestación del servicio social profesional; promover la creación y fortalecimiento de relaciones con otras agrupaciones de profesionistas, ya sea locales, nacionales o internacionales, y fomentar programas de colaboración entre sí; llevar el registro de los trabajos anualmente desempeñados por sus miembros en la práctica del servicio social profesional y de aquellos otros que en forma destacada realicen; proponer a las autoridades judiciales y administrativas listas de peritos profesionales cuyos servicios puedan ser preferidos por aquéllas, en virtud de sus características y desempeño profesional; recomendar ante la Dirección las comunidades, lugares y fechas que a su juicio requieran con mayor urgencia de la atención de un profesionista, para los efectos de la prestación del servicio social profesional; nombrar a un representante ante la Dirección y ante las demás autoridades en el estado cuando sea necesario; designar representantes para asistir a los congresos locales, nacionales y extranjeros, relacionados con las ramas de la actividad y profesión de su propia agrupación; modificar, cuando sea necesario, los estatutos de la agrupación, dando aviso de ello a la Dirección; expulsar por el voto de por lo menos las dos terceras partes de sus miembros, a los profesionistas que tengan afiliados y que cometan actos que deshonren su profesión y, por ende, a su agrupación. Deberá otorgársele al afectado su derecho de audiencia y defensa, desahogando todas las pruebas que se estime conveniente con estricto apego a Derecho y en la forma que lo determinen los estatutos de la agrupación; en caso de que sea decretada la expulsión, deberán informar de inmediato a la Dirección; establecer y aplicar sanciones a los miembros que incurran en faltas en el cumplimiento de sus deberes profesionales o gremiales; gestionar la obtención de créditos pecuniarios en beneficio de su agrupación, a efecto de ofrecer mejores servicios directos a la comunidad, y para la realización de actividades académicas, de investigación o de intercambio; establecer, conforme a la ley, los mecanismos que les permitan allegarse fondos para su subsistencia, la realización de sus objetivos y fines esenciales, así como la constitución de su propio patrimonio; colaborar con los poderes públicos en consultas profesionales, así como en investigación científica y técnica siempre que para ello fueren requeridos; admitir como miembros exclusivamente a profesionistas debidamente autorizados y registrados con la cédula profesional, en los casos de las profesiones a que se refiere el artículo 5º del presente ordenamiento, y efectuar todo aquello que tienda a la

superación profesional de sus miembros o a un mejor servicio de la comunidad, así como lo que determinen otros ordenamientos legales aplicables.

Artículo 39º. La Dirección podrá suspender o cancelar el registro de las agrupaciones de profesionistas, mediante resolución debidamente fundada y motivada, cuando estas incumplan con las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, cuando no cumplan con sus estatutos, o por resolución judicial.

Capítulo VII. De las instituciones de educación superior, y de los títulos que expidan. Artículo 40º. Las instituciones autorizadas para la expedición de títulos que serán válidos en el estado para ostentarse legalmente como profesionista son: 1. La Universidad de Guadalajara y las enseñanzas incorporadas a ella; 2. Las escuelas o institutos dependientes o incorporados a la Secretaría de Educación; 3. Las escuelas o institutos dependientes de la Secretaría de Cultura del Estado; 4. Las escuelas, facultades o institutos reconocidos y autorizados por la Secretaría de Educación Pública o con enseñanza incorporados a la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Politécnico Nacional o la Universidad Pedagógica Nacional; 5. Las instituciones análogas a las señaladas en las fracciones anteriores que haya obtenido reconocimiento y autorización por parte de: la Universidad de Guadalajara; de las Secretarías de Educación federal o estatal; o por autoridades legalmente acreditadas del país, y 6. Las instituciones extranjeras a las cuales las autoridades federales reconozcan validez a los estudios que se curse en ellas, y cuyos planes de estudio cuenten con el reconocimiento de validez oficial en sus propios países, observando lo relativo a la legislación federal y a los tratados internacionales al respecto. Las instituciones de educación superior en el estado que impartan enseñanza en los niveles de licenciatura de posgrado, deben informar a la Dirección respecto a los mismos y proporcionarle los datos que la misma le solicite.

Artículo 41º. Para que legalmente ejerzan los profesionistas en el estado, es necesario que los documentos a que se refiere el artículo anterior sean registrados en la Dirección, la cual expedirá la cédula correspondiente previo el pago de los derechos respectivos.

Artículo 42º. Los documentos que expidan las instituciones de educación superior a que se refiere el artículo 40 de esta Ley a favor de las personas que comprueben haber realizado los estudios, aprobado los exámenes y, en su caso, haber prestado el servicio social estudiantil correspondiente, que los faculten para ejercer alguna o algunas de las profesiones autorizadas, podrán ser los siguientes: Título técnico profesional: el documento que acredita haber concluido

estudios de profesional técnico posteriores al bachillerato que requieran un mínimo de dos años. Título profesional: el documento que acredita haber concluido estudios que requieran de un mínimo de tres años, cursados posteriormente al bachillerato; Título profesional de posgrado: es el documento que acredita estudios de especialidad o maestría, posteriores a la obtención del título profesional. Grado académico doctoral: al documento que acredita estudios doctorales. Carta de pasante: el documento que acredita que se han terminado los estudios a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, se ha cumplido con el servicio social estudiantil, pero no se han cubierto la totalidad de los requisitos para obtener el título. Los documentos a que se refiere este artículo son probatorios de la calidad de profesionista.

Artículo 43º. Las instituciones de educación superior establecidas o que se establezcan en el estado, conforme a los términos de esta Ley, están obligados, en materia de profesiones, a: registrarse en la Dirección; la cual expedirá la constancia respectiva en la que se expresara claramente: el nombre de la institución; la fecha de su expedición; el tipo, niveles, y generalidades que la Dirección le solicite respecto a la educación que imparta; proporcionar a la Dirección, a más tardar dentro de los treinta días hábiles siguientes al de iniciados los cursos que impartan, la relación de éstos y su duración, el o los domicilios donde los efectuó, sus planes de estudios, programas y métodos de enseñanza, organización del servicio social, relación del profesorado, y acreditar que cuenten con las instalaciones físicas adecuadas para el logro de sus finalidades y objetivos; informar a la Dirección dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se celebren los exámenes de graduación, los nombres y domicilios de quienes hayan aprobado; promover en sus planes de estudio el análisis de la legislación aplicable en materia de profesiones, a fin de que todo graduado esté debidamente informado acerca de las obligaciones y derechos que conlleva el ejercicio profesional, y cuando establezcan nuevas carreras o cursos, en cualquier nivel profesional, deberán informar por escrito a la Dirección con treinta días de anticipación al de su iniciación, detallando el contenido y las características de la carrera o curso, los términos del plan de estudios, programas, horas, créditos, así como las condiciones para el ingreso y para la titulación.

Artículo 44º. Los documentos a que se refiere el artículo 42 de esta Ley o sus equivalentes, expedidos por las autoridades competentes de otras entidades federativas del país, podrán ser registrados en la Dirección, si sus titulares desean ejercer profesionalmente en Jalisco, siempre que su expedición se haya sujetado a las disposiciones respectivas del estado de

que se trate, de acuerdo con lo establecido en la fracción V del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 45º. Para los efectos del artículo anterior, la Dirección exigirá la cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública, o por la autoridad competente de la entidad federativa de donde proviene, y a falta de estos documentos, los comprobantes idóneos que acrediten haber cursado los estudios y aprobado los exámenes de la rama o especialidad profesional o posgrado que pretende ejercer, pudiendo esto ser avalado por alguna agrupación de profesionistas legalmente registrada ante la Dirección.

Artículo 46º. Los documentos a que se refiere el artículo 42 de esta Ley, o sus equivalentes, expedidos por las autoridades competentes del extranjero, podrán ejercer en Jalisco, siempre que su otorgamiento se haya sujetado a la correspondiente revalidación de estudios en los términos previstos por las leyes federales. Una vez acreditados los requisitos anteriores, la Dirección podrá expedir la cédula profesional correspondiente, la cual estará sujeta a las condiciones y términos legales establecidos en los convenios y tratados internacionales celebrados por el Estado mexicano con el país de que se trate.

Capítulo VIII. De la Dirección de Profesiones. Artículo 47º. La Dirección de Profesiones del Estado es una dependencia de la Secretaría General de Gobierno, integrada por: un director designado por el Gobernador a propuesta del Secretario General de Gobierno, que es el representante legal de la Dirección; un secretario ejecutivo designado por el Secretario General de Gobierno, y el personal administrativo necesario para la supervisión, vigilancia y desahogo de los asuntos de su competencia, que se autorice en el presupuesto de egresos, designados por el Director.

Artículo 48º. La Dirección tendrá las facultades y obligaciones siguientes: llevar el registro y dar seguimiento al funcionamiento de las agrupaciones de profesionistas, extendiendo a su favor la constancia respectiva; supervisar el funcionamiento de las agrupaciones de profesionistas, y suspender y cancelar su registro por las causas señaladas en esta Ley, previo el procedimiento de audiencia y defensa contemplado en el reglamento; coordinar en el estado el servicio social profesional y vigilar su debido cumplimiento con el auxilio de las instituciones de educación superior, de las agrupaciones de profesionistas, o de los profesionistas en lo particular; llevar el registro de las instituciones de educación superior que expidan título, diploma o grado académico, respecto a los estudios que en las mismas se hayan cursado; así como de

los planes de estudio de las carreras, especialidades, maestrías, o doctorados que en éstas se lleven; expedir cédulas con efectos de patente, para los profesionistas y postgraduados que cumplan con los requisitos establecidos por esta Ley y su reglamento. Las cédulas señalarán claramente la categoría a la que pertenece y fecha de expedición, previo pago de los derechos correspondiente para los grados de: a) Profesional técnica, b) Licenciatura, c) Especialidad, d) Maestría, e) Doctorado. Cancelar el registro de los títulos, diplomas o grados académicos a que se refiere esta Ley, en cumplimiento de sentencia dictada por autoridad judicial competente; otorgar la autorización provisional a los estudiantes que hayan comprobado la terminación de los estudios en los niveles de profesional técnica y licenciatura, previo cumplimiento del servicio social estudiantil y el pago de derechos correspondientes. La autorización provisional tendrá vigencia de seis meses y podrá prorrogarse seis meses más si el pasante acredita estar efectuando los trámites destinados a la titulación; expedir constancias de actualización y práctica profesional, acreditadas por las agrupaciones de profesionistas previo el pago de los derechos correspondientes; promover la unificación del nombre de las distintas carreras profesionales y de posgrado que se cursen en el estado, así como orientar con la participación de las agrupaciones de profesionistas, en la distribución de la matrícula de los estudios superiores cuando le sea solicitado; efectuar, a través de su personal capacitado, inspecciones a los lugares de trabajo de los que se ostenten como profesionistas, a efecto de comprobar que cuentan con los requisitos y autorizaciones legales correspondientes en la materia, con apego a las prevenciones contenidas en el Artículo 16 constitucional; pedir informes a las agrupaciones de profesionistas respecto al ejercicio profesional de sus afiliados; elaborar, organizar y actualizar permanentemente, el Padrón de Profesionistas en el Estado; para tal efecto, la Dirección contará con el apoyo de las agrupaciones de profesionistas, de las autoridades estatales y municipales y de las instituciones de educación superior, públicas y privadas. Podrá también solicitar apoyo a las autoridades federales; establecer y organizar delegaciones regionales del estado, previo acuerdo por escrito del Gobernador, a fin de actualizar y agilizar trámites de registro, expedición de cédulas y autorizaciones, así como del cumplimiento del servicio social profesional; ser árbitro a petición de parte, en los conflictos que se susciten entre las agrupaciones de profesionistas, entre los miembros de éstas o con otros profesionistas, o entre profesionistas y sus clientes, emitiendo el laudo correspondiente; aplicar las sanciones en materia de profesiones conforme a las disposiciones legales aplicables, así como resolver los

recursos que promuevan en el ámbito de su competencia; ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado y en los diarios de mayor circulación, cuando lo considere conveniente, de las resoluciones y comunicaciones en materia de profesiones; ordenar anualmente, dentro de los diez primeros días del mes de enero, la publicación en el Periódico Oficial del Estado de la lista completa de los profesionistas que fueron registrados y autorizados para el ejercicio profesional durante el año anterior; proporcionar información respecto al registro, expedición de cédulas, constancias o autorizaciones que lleva a cabo la Dirección, a quien demuestre interés jurídico; recopilar datos relacionados con las instituciones de educación superior, de enseñanza normal, de profesional técnica, y agrupaciones de profesionistas, sobre regulación, apoyo, organización y control del ejercicio profesional en la República mexicana y en el extranjero; llevar memoria de los profesionistas que residan en el estado, aun cuando declaren no ejercer su profesión en el mismo; llevar la estadística del ejercicio profesional en el estado; vigilar que la publicidad profesional se realice con los requisitos que establece la presente Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables; hacer del conocimiento del Ministerio Público los actos u omisiones que puedan ser constituidos de delito, en que incurran quienes se ostenten como profesionistas; promover la celebración de convenios de colaboración, instituciones de educación superior, profesional técnica o de enseñanza normal, para efecto de participar en programas de becas y actividades tendientes a lograr la titulación, registro y autorización en forma expedita, y las demás que se encuentren establecidas en esta Ley y su reglamento y en otras disposiciones legales aplicables. La Dirección de Profesiones se coordinará con la Secretaría de Educación para el cumplimiento de las atribuciones de este capítulo en las que dicha Secretaría debe intervenir.

Artículo 49º. El pago de derechos por la expedición de cédulas, autorizaciones y constancias a que se refiere el artículo anterior, se hará con las bases que señale la Ley de Ingresos del Estado.

Capítulo IX. De las faltas, responsabilidades y sanciones en materia de profesiones. Artículo 50º. Las responsabilidades y sanciones por las infracciones administrativas a esta Ley serán dictaminadas por la Dirección en los términos de la legislación aplicable en la materia. Los delitos en materia de profesiones serán perseguidos de oficio por el Ministerio Público, y sancionados conforme a los ordenamientos penales aplicables.

Artículo 51º. Cuando derivado del ejercicio profesional se incumplan con las obligaciones de esta Ley señale para los profesionistas, se actúe con negligencia;

cia, se ataquen los derechos de terceros o los derechos de la sociedad en general, la Dirección podrá imponer una multa hasta por el equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el estado, y podrá suspender o cancelar la autorización para que continúe efectuando las actividades profesionales, conforme al procedimiento establecido en este capítulo.

Artículo 52º. Cuando una persona dentro del territorio del estado se ostente como pasante o profesionistas sin serlo, se realice actos propios de una actividad profesional de las referidas en el artículo 5º de esta Ley, no tendrá derecho a cobrar por concepto de sueldo u honorarios, y se le impondrá además una multa hasta por el equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en la capital del estado.

Artículo 53º. Al profesionista que ejerza en esta entidad federativa cualquiera de las profesiones a que se refiere el artículo 5º de esta Ley, sin haber obtenido el registro de sus documentos y su cédula profesional, se le amonestará por escrito la primera vez, con apercibimiento de multa si dentro de los 30 días posteriores a la notificación de la amonestación no tramita la expedición de cédula ante la Dirección. La multa en ningún caso excederá del pago de una cantidad equivalente a 30 días de salario mínimo general vigente en la capital del estado. Una vez impuesta la multa a que se refiere el párrafo anterior, se le otorgarán al infractor otros 30 días para que tramite la expedición de la cédula profesional ante la Dirección. En caso de volver a incumplir, se le impondrá otra multa por la cantidad equivalente a 60 días de salario mínimo general vigente en la capital del estado. Si el reincidente no tramitara la expedición de su cédula profesional en el plazo señalado en el párrafo que antecede, la Dirección podrá dictaminarle la prohibición para ejercer su profesión en el estado hasta por el término de 3 años.

Artículo 54º. Cuando se compruebe que existe falsedad en los documentos que presenten los profesionistas para su inscripción y registro ante la Dirección, se efectuará la cancelación del mismo y se revocará la autorización para el ejercicio profesional, e independiente de las sanciones penales a las que se haga acreedor, se le impondrá, por parte de la Dirección, una multa hasta por el equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en la capital del estado. La Dirección deberá de efectuar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, respecto a lo que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 55º. El profesionista que perteneciendo a alguna agrupación debidamente reconocida y registrada por la Dirección, haya otorgado su consentimiento para efectuar su servicio social profesional gratuito, y se rehusare sin causa justificada a cumplir con su compromiso por más de tres ocasiones se le

impondrá una sanción hasta por el equivalente a 60 días de salario mínimo general vigente en el estado. La misma sanción se impondrá a quienes no perteneciendo a ninguna agrupación de profesionistas, se hayan comprometido ante la Dirección a prestar el servicio profesional.

Artículo 56º. Queda prohibido el uso de la expresión "Colegio" a las agrupaciones o asociaciones de profesionistas constituidas en el estado, que no hayan sido reconocidas y debidamente registradas ante la Dirección en los términos de esta Ley. A quienes infrinjan esta disposición, la Dirección no les autorizará por ningún concepto en el término de 5 años el funcionamiento de agrupación profesional alguna y se les impondrá una multa hasta por el equivalente a 150 días de salario mínimo general vigente en el estado.

Artículo 57º. Los profesionistas serán responsables en los términos del Código Civil del Estado.

Artículo 58º. Toda persona que tenga conocimiento de que alguien dentro del territorio del estado se ostente como profesionista y funja como tal, sin serlo, debe denunciarlo ante el Ministerio.

Artículo 59º. En la imposición de sanciones por comisión de faltas a esta Ley siempre se tomarán en cuenta las circunstancias en que fueron cometidas, la gravedad y consecuencias de las mismas así como el prestigio profesional y la situación económica del infractor.

Artículo 60º. La Dirección, al recibir alguna notificación relativa a infracciones a esta Ley, si considera que se ha cometido algún delito hará la denuncia correspondiente al Ministerio Público; si se trata de faltas, lo hará saber al infractor para que dentro de un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente en que sea notificada, comenzara personalmente a exponer en su defensa lo que a sus intereses convenga, pudiendo ofrecer pruebas por escrito. Transcurrido el plazo indicado, la Dirección señalara fecha y lugar para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas. El día señalado para la audiencia, la Dirección recibirá las pruebas ofrecidas y los alegatos que produzcan las partes, y a más tardar, siete días después, dictará la resolución que corresponda debidamente fundada y motivada, misma que se notificará a las partes. Si el plazo señalado en el párrafo anterior resultara insuficiente para dictar resolución, podrá ampliarse hasta por siete días más.

Capítulo X. De los recursos y procedimientos en contra de las resoluciones que dicten las autoridades administrativas en materia de profesiones. Artículo 61º. Contra las resoluciones dictadas por la Dirección podrá interponerse por escrito recurso de revocación ante la misma, la cual deberá resolver dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción.

Artículo 62º. Si la resolución fuera desfavorable a los intereses del recurrente, podrá acudir ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado, en los términos de la ley de la materia.

Artículo 63º. En el procedimiento administrativo de imposición de sanciones por faltas cometidas a esta Ley, son admisibles todas las pruebas que autoriza el Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Artículo 64º. La Dirección tendrá las más amplias facultades para allegarse de oficio los elementos probatorios que estime necesarios conforme a derecho, para obtener el mejor conocimiento de los asuntos sometidos a su resolución, y deberán apegarse a los procedimientos que establecen esta Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

Transitorios. Primero. Se abroga la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Jalisco, Reglamentaria de los artículos 4º y 5º constitucionales, contenido en el Decreto 9100, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 13 de agosto de 1974, así como todas las modificaciones y reglamentos derivados de la misma. Así mismo se derogan todas las disposiciones de Ley y reglamentos que se opongan o no sean acordes con esta Ley. Segundo. A las agrupaciones de profesionistas que, a la fecha de la entrada en vigor de esta Ley, se encuentren debidamente reconocidas, autorizadas y registradas ante la Dirección, se les seguirá respetando su registro, autorización y reconocimiento. Tercero. Quienes sin tener la licenciatura o título en homeopatía debidamente reconocida y autorizada por institución de educación superior acreditada, llevan a cabo la práctica homeopática y se ostentan como homeópatas en Jalisco, deberán regularizar su situación en un término de un año contado a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para lo cual, se faculta a la Secretaría de Educación para que disponga lo necesario a efecto de expedir los documentos que acrediten la profesión correspondiente a quienes cumplan con los requerimientos legales, científicos y técnicos necesarios para el desempeño de la profesión. A los médicos alópatas que hubieren cursado la homeopatía como especialidad médica se les otorgará, sin mayor trámite, la cédula que autorice su ejercicio profesional como homeópatas. Cuarto. El reglamento de la presente Ley deberá de estar publicado a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes a su entrada en vigor. Quinto. Esta Ley entrará en vigor a los cuatro días siguientes de su publicación en el periódico oficial *El Estado de Jalisco*.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Ley que tiene por objeto normar a los títulos de crédito considerando a éstos como cosas mercantiles, así como los actos de comercio, tales como: emisión, ex-

pedición, endoso, aval o aceptación, y las demás operaciones que en ellos se consignen.

Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito. Ley que tiene por objeto regular a las organizaciones auxiliares de crédito y a las actividades de crédito desarrolladas por éstas. Son organizaciones auxiliares de crédito, entre otras, los almacenes generales de depósito, las arrendadoras financieras, las uniones de crédito, las empresas de factoraje financiero, etcétera.

Ley General de Sociedades Mercantiles. Ley publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 4 de agosto de 1934. Regula todo lo relacionado con las sociedades de carácter mercantil reconocidas por la misma.

Ley del Servicio de Tesorería de la Federación. Para la SHCP, es el conjunto de normas jurídicas que tiene por objeto normar las funciones de reducciones, ministración de fondos, custodia de valores y compensación de adeudos conforme a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Ley Sherman contra los Monopolios. Ley federal norteamericana, aprobada por el Congreso en 1890 y administrada por el procurador general de Estados Unidos, que tiene por objeto anular los contratos y combinaciones comerciales que restringen el comercio interestatal o crean monopolios. Ha sido ineficaz; en 1914 se complementó con la Ley Clayton, y en 1937, con la Ley Miller-Tydings.

Ley supletoria. La que se aplica como complemento de otra.

Ley del valor. Ley económica, según la cual las mercancías se cambian con arreglo a la cantidad de trabajo socialmente necesario invertido en producirlos.

Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. (Completa) Índice. Título primero. De su personalidad, autonomía, fines y atribuciones. Capítulo I. De su personalidad y autonomía. Capítulo II. De sus fines y atribuciones. Capítulo III. De sus funciones. Título segundo. De la comunidad universitaria. Capítulo II. Del Personal Académico y Administrativo. Capítulo III. De los Alumnos. Título tercero. De su estructura orgánica. Capítulo único. De la Red Universitaria. Título cuarto. Del gobierno de la Universidad. Capítulo I. De la integración y funcionamiento de los órganos de gobierno. Capítulo II. Del Consejo General Universitario. Capítulo III. De la Rectoría General. Capítulo IV. De los órganos auxiliares de la Rectoría General. Sección Primera. De la Vicerrectoría Ejecutiva. Sección Segunda. Del Secretario General y del Abogado General. Capítulo V. De los órganos consultivos, de apoyo y vinculación de la administración general de la Universidad. Sección Primera. Del Consejo social. Sección Segunda. De la Fundación. Sección Tercera Del Consejo de Rectores. Capítulo VI. Del

Contralor General. Título quinto. De los órganos de gobierno y autoridades de los Centros Universitarios. Capítulo I. De su Integración. Capítulo II. De los Consejos de Centro Universitario. Capítulo III. De los Rectores de Centros Universitarios. Capítulo IV. De los órganos consultivos y de vinculación de los Centros Universitarios. Sección Primera. Del Consejo Social de Centro Universitario. Sección Segunda. Del Patronato de Centro Universitario. Sección Tercera. De la Junta Divisional de Centro Universitario. Capítulo V. De los Consejos Divisionales. Capítulo VI. De los Directores de División. Capítulo VII. De los Colegios Departamentales. Capítulo VIII. De los Jefes de Departamento. Capítulo IX. De las Coordinaciones de Programas Docentes. Título sexto. De la estructura y gobierno del Sistema de Educación Media Superior. Capítulo I. De la Integración y órganos del Sistema de Educación Media Superior. Capítulo II. Del Consejo Universitario de Educación Media Superior. Capítulo III. Del Director General de Educación Media Superior. Capítulo IV. De la Junta de Directores del Sistema de Educación Media Superior. Capítulo V. De los Consejos de Escuela. Capítulo VI. De los Directores de Escuela. Título séptimo. Del Patrimonio Universitario. Capítulo I. De la integración del patrimonio Universitario. Capítulo II. Del régimen jurídico y administración del patrimonio universitario. Título octavo. De las responsabilidades, sanciones y recursos. Capítulo I. De las causas de responsabilidad y las sanciones aplicables. Capítulo II. Del procedimiento para determinar responsabilidades y aplicar sanciones. Capítulo III. De los Recursos.

Capítulo I. De su personalidad y autonomía. Artículo 1. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la Entidad.

Artículo 2. La Universidad de Guadalajara se rige por lo dispuesto por el artículo 31 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, la legislación federal y estatal aplicables; la presente Ley y las normas que de la misma deriven. Para los efectos de esta Ley, cuando sus disposiciones se refieran a la Universidad, se entenderá que se trata de la Universidad de Guadalajara.

Artículo 3. El Estado debe garantizar: I. La autonomía de la Universidad y su facultad de gobernarse a sí misma; II. El respeto a la libertad de cátedra e investigación; III. El libre examen y discusión de las ideas; y IV. La administración de su patrimonio. Asimismo, procurará en todo tiempo, con sujeción a las corres-

pondientes disposiciones de ingresos y gasto público, destinar recursos presupuestarios para el logro de sus fines y el eficaz desempeño de sus funciones.

Artículo 4. La Universidad tendrá su domicilio legal en la Capital del Estado. Sin embargo, podrá establecer dependencias, ofrecer servicios educativos y realizar sus funciones institucionales en las diversas regiones de Jalisco.

Capítulo II. De sus fines y atribuciones. Artículo 5. Los fines de la Universidad son: I. Formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; II. Organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; III. Rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura; y IV. Coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

Artículo 6. Son atribuciones de la Universidad: I. Elaborar los estatutos y demás normas que regulen su funcionamiento interno, conforme las disposiciones de la presente Ley y demás ordenamientos federales y estatales aplicables en materia de educación; II. Organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la presente Ley; acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 31 de la Constitución Federal; IV. Elegir, designar, aceptar renunciaciones y remover a sus autoridades y funcionarios, de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos en la normatividad universitaria; V. Fijar los términos del ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrativo, respetando sus derechos adquiridos según lo determinen los estatutos y reglamentos correspondientes; VI. Definir los criterios, requisitos y procedimientos para la admisión, promoción, permanencia y acreditación de los estudiantes; VII. Expedir certificados de estudios, diplomas, títulos y grados académicos; VIII. Establecer equivalencias de estudios realizados en instituciones nacionales, así como revalidar estudios hechos en instituciones extranjeras; IX. Otorgar y retirar el reconocimiento de validez oficial a los estudios realizados en planteles particulares y por cooperación, que se incorporen a la Universidad, de educación media superior y superior; X. Coadyuvar con las autoridades competentes, las asociaciones y colegios de profesionistas, en los términos de la legislación reglamentaria del artículo 51 de la Constitución Federal, en la promoción, regulación y mejoramiento del ejercicio profesional; XI. Administrar su patrimonio; XII. Establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los

servicios que presta; XIII. Crear entidades y realizar programas generadores de recursos complementarios; XIV. Promover las actividades de creación artística y de fomento deportivo; XV. Crear organismos de vinculación y expresión social; y XVI. Las demás que le confiera esta Ley y otras disposiciones legales en materia de educación.

Artículo 7. Para otorgar y retirar el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares o por cooperación, se expedirá un reglamento, que en el marco de las disposiciones contenidas en el artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecerá requisitos y procedimientos, así como las causales de retiro y los medios de defensa con que contarán los particulares. Para tal efecto, en el caso de reconocimiento de validez oficial de estudios, invariablemente deberá tomarse en cuenta la capacidad profesional del personal docente de la institución interesada, la idoneidad de su personal, así como la sujeción a los planes y programas aprobados por la Universidad; y la gravedad del incumplimiento de las obligaciones, cuando se determine el retiro de ese reconocimiento.

Capítulo III. De sus funciones. Artículo 8. La educación que imparta la Universidad, tenderá a la formación integral de sus alumnos, al desenvolvimiento pleno de sus capacidades y su personalidad; fomentará a la vez en ellos la tolerancia, el amor a la patria y a la humanidad, así como la conciencia de solidaridad en la democracia, en la justicia y en la libertad.

Artículo 9. En la realización de sus funciones y el cumplimiento de sus fines, la Universidad se orientará por un propósito de solidaridad social, anteponiéndolo a cualquier interés individual, de conformidad con los siguientes criterios: I. Normará sus actividades, así como la convivencia y participación plural de los universitarios en los asuntos de la Institución, de conformidad con los principios constitucionales de libertad de cátedra, de investigación y de difusión de la cultura; II. Examinará todas las corrientes del pensamiento y los procesos históricos y sociales sin restricción alguna, con el rigor y objetividad que corresponde a su naturaleza académica; III. Garantizará la participación de la comunidad universitaria en la elaboración y determinación colectiva de las políticas, planes y programas orientados al logro de sus fines, el desenvolvimiento de las actividades inherentes a sus funciones académicas y de servicio social y al cumplimiento de sus responsabilidades para con la sociedad; IV. Procurará la vinculación armónica entre las funciones de docencia, investigación y difusión; V. Contribuirá, con base en los resultados de su quehacer académico, por sí misma o en coordinación con otras personas físicas o jurídicas, al progreso del pueblo mexicano

y jalisciense; al estudio y solución de sus problemas; así como a la preservación de la soberanía nacional; y VI. No hará discriminación por razones ideológicas, religiosas, morales, sociales, de raza, sexo o nacionalidad, ni de ninguna otra naturaleza.

Título segundo. De la Comunidad Universitaria. Capítulo I. Disposiciones generales. Artículo 10. La comunidad de la Universidad se integra por: I. El personal académico y administrativo; II. Los alumnos, egresados y graduados; III. Los jubilados y pensionados; y IV. Las autoridades.

Artículo 11. La Universidad otorgará reconocimientos en favor de su personal académico, administrativo y alumnos, con el fin de incrementar la calidad de la enseñanza, la excelencia académica y la productividad en el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 12. Las relaciones laborales de la Universidad con su personal académico y administrativo se regirán por lo dispuesto en el apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Federal, la Ley Federal del Trabajo, la presente Ley y los Estatutos específicos que expida el Consejo General Universitario. El Estatuto General de la Universidad y demás reglamentos aplicables, regularán los deberes y derechos de los alumnos, egresados, graduados, jubilados y pensionados.

Artículo 13. El Estatuto General establecerá las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta Ley. Para su aprobación y modificación se requerirá del voto aprobatorio de las dos terceras partes de los miembros del Consejo General Universitario.

Capítulo II. Del personal académico y administrativo. Artículo 14. El personal académico es el conjunto de profesores y técnicos académicos que realizan las funciones de docencia, investigación y difusión previstas por este ordenamiento, el Estatuto General y las normas reglamentarias aplicables.

Artículo 15. Por su función, el personal académico de la Universidad, podrá tener las siguiente categorías: I. Profesores: son quienes realizan funciones de docencia; promueven y desarrollan el proceso educativo en relación a un programa académico determinado, teniendo a su cargo una o varias asignaturas; asimismo, quienes además realizan trabajos de investigación y cuyos resultados, en determinadas áreas del conocimiento, se manifiestan a través de la producción o sistematización de nuevos conocimientos, invenciones o de las mejoras a éstas; y II. Técnicos académicos: son quienes realizan funciones de acuerdo con la disciplina, materia o área de su especialidad, para llevar a cabo tareas específicas y sistemáticas de los programas académicos.

Artículo 16. Por el tiempo que dedica a la Universidad, el personal académico podrá ser de ca-

rrera o por asignatura. Los académicos de carrera pueden ser de medio tiempo o de tiempo completo, en los siguiente términos: I. Personal de medio tiempo: son quienes dedican veinte horas semanales al trabajo académico en la Universidad; y II. Personal de tiempo completo: son quienes dedican cuarenta horas semanales al trabajo académico en la propia Universidad. Los académicos por asignatura son quienes, sin tener categoría de carrera, reciben su remuneración conforme al número de horas impartidas y de acuerdo al tabulador de sueldos establecido por la Universidad. Esta categoría se aplica sólo para el caso de profesores docentes.

Artículo 17. Los miembros del personal académico de la Universidad serán nombrados por oposición, de acuerdo con las normas reglamentarias que regulen este procedimiento. En todo caso, para ser nombrado miembro de su personal académico se requerirá ser de reconocida capacidad y honorabilidad. De acuerdo al carácter de su adscripción, el personal académico de carrera puede tener la categoría de titular, asociado, o asistente, de conformidad con los criterios siguientes: I. Titulares: los que forman recursos humanos en los programas académicos; guían o dirigen actividades docentes, de investigación, de preservación y difusión de la cultura o éstas entre sí; II. Asociados: los que realizan actividades de docencia, de investigación, preservación y difusión de la cultura o de éstas entre sí, bajo la guía y supervisión de un Titular; y III. Asistentes: los que auxilian en las labores de docencia, de investigación, preservación y difusión de la cultura o éstas entre sí.

Artículo 18. Son derechos y deberes del personal académico de la Universidad: I. Obtener licencias para estar separado de su cargo hasta por un año. Las licencias no serán prorrogables, sino en el caso de que el solicitante se encuentre en alguno de los siguientes supuestos: a) Tener la calidad de becado; b) Haber sido nombrado funcionario en la Universidad; c) Ser designado o electo para desempeñar un cargo público de la Federación, Estado o Municipios que sea incompatible con sus funciones académicas, y d) Ser designado o electo para desempeñar un cargo en organismos o instituciones de educación, ciencia o cultura, nacionales o extranjeras; II. Disfrutar del beneficio del año sabático, si es académico de carrera, en los términos y condiciones establecidas en el Estatuto del Personal Académico; III. Recibir la pensión que otorgue el Consejo General Universitario, en los términos de la normatividad correspondiente, cuando en el desempeño de sus funciones, sufran incapacidad para el servicio; IV. Recibir la pensión vitalicia que otorgue el Consejo General Universitario, cuando cuente con sesenta y cinco años de edad o como mínimo treinta

años al servicio efectivo de la Universidad; y V. Las demás que les otorgue esta Ley y otros ordenamientos. El procedimiento para regular las licencias, remociones, jubilaciones y demás relaciones propias del personal académico de la Universidad, será regulado en los estatutos y reglamentos que autorice el Consejo General Universitario, así como por la normatividad estatal y federal aplicable.

Artículo 19. El personal administrativo se conforma por quienes realizan actividades no académicas. La categoría de personal administrativo incluye a los trabajadores de servicio.

Capítulo III. De los alumnos. Artículo 20. Se considerará alumno a todo aquel que, cumpliendo los requisitos de ingreso establecidos por la normatividad aplicable, haya sido admitido por la autoridad competente y se encuentre inscrito en alguno de los programas académicos de la Universidad. Los alumnos que se inscriban en la universidad pueden tener las categorías de ordinarios, especiales y oyentes. I. Son alumnos ordinarios los que se inscriben con la finalidad de adquirir un título o grado universitario. A su vez, pueden tener la calidad de regulares, irregulares y condicionales, en los siguientes términos: a) Son alumnos ordinarios regulares, los que cuenten con la totalidad de los créditos obligatorios aprobados, en los términos del Estatuto General; b) Son alumnos ordinarios irregulares, los que tengan créditos académicos obligatorios reprobados, en los términos del Estatuto General; y c) Son alumnos ordinarios condicionales, aquellos que hubiesen solicitado a la Universidad la revalidación o reconocimiento de equivalencia de estudios previos, realizados en otra institución educativa y cuyo expediente se encuentre en trámite. II. Son alumnos especiales los que asisten a cursos libres o especiales, sin otras prerrogativas que las de asistir a clase, aparecer en listas de asistencia, sustentar exámenes recabando la respectiva boleta de calificación; pero sin derecho a obtener grado o título alguno ni a revalidar estudios anteriores. Son alumnos oyentes los que al inscribirse en uno o más cursos, persiguen solamente finalidades culturales. Pueden ser admitidos libremente con las únicas restricciones de cupo en grupos, talleres y laboratorios. Están obligados a realizar las mismas aportaciones que fije la Universidad, pero sin derecho a obtener título o grado alguno. III. La admisión de alumnos a la Universidad se otorgará mediante dictamen de las autoridades universitarias competentes, previos los exámenes de selección correspondientes y de acuerdo con factores de escolaridad, nacionalidad, edad, conducta, salud, circunstancia socioeconómica, continuidad en el estudio y de conocimiento. Se conservará esta condición mientras no se pierdan las cualidades requeridas o no

sea separado definitivamente por faltas cometidas en los términos de la Ley, del Estatuto General o de sus reglamentos.

Artículo 21. Son derechos y obligaciones de los alumnos: I. Recibir la enseñanza que imparta la Universidad; II. Obtener, mediante la acreditación de las respectivas pruebas de conocimiento y demás requisitos establecidos, el diploma, título o grado universitario correspondiente; III. Reunirse, asociarse y expresar dentro de la Universidad sus opiniones sobre los asuntos que a la Institución conciernan, sin más limitaciones que las de no interrumpir las labores universitarias y guardar el decoro y el respeto debidos a la Institución y a los miembros de su comunidad; IV. Formar parte de los órganos de gobierno de la Universidad; V. Realizar actividades en beneficio de la Institución; VI. Estudiar y cumplir con las demás actividades escolares o extra-escolares derivadas de los planes y programas académicos; VII. Cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con la mayor amplitud su misión; VIII. Prestar, de acuerdo con su condición, el servicio social que la Universidad disponga; IX. Realizar actividades académicas en los términos de los planes y programas correspondientes; y X. Las demás que establezcan los ordenamientos correspondientes. El Consejo General Universitario fijará las aportaciones respectivas, a que se refiere la fracción VII del presente artículo, en el arancel que esta Ley y el Estatuto General establezcan. La carencia de recursos no será en ningún caso motivo para que se niegue el ingreso o permanencia en la Institución. Por ello en caso de necesidad comprobada, podrá autorizarse la condonación o aplazamiento de las aportaciones que correspondan al alumno, conforme a la reglamentación aplicable.

Título tercero. De su estructura orgánica. Capítulo Único. De la Red Universitaria. Artículo 22. La Universidad adoptará el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en unidades académicas denominadas escuelas, para el nivel medio superior y Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior. La organización en red tenderá a lograr una distribución racional y equilibrada de la matrícula y de los servicios educativos en territorio del Estado de Jalisco, a fin de contribuir a la previsión y satisfacción de los requerimientos educativos, culturales, científicos y profesionales de la sociedad.

Artículo 23. La Red Universitaria se integrará por: I. Los Centros Universitarios; II. El Sistema de Educación Media Superior; y III. La Administración General de la Universidad. Para los efectos de esta Ley, se establecen las siguientes definiciones: I.

Centros Universitarios, las instituciones de educación superior que integrarán las funciones de docencia, investigación, difusión y las correspondientes administrativas, de conformidad con los planes y programas respectivos. Los Centros Universitarios podrán ser temáticos o regionales. Serán: a) Centros temáticos, los que organicen y administren sus programas académicos, con base en áreas afines del conocimiento o en campos del ejercicio profesional, y b) Centros regionales, los que organicen y administren sus programas académicos, en atención a necesidades regionales multidisciplinarias; II. Los Centros Universitarios estarán integrados por Divisiones y Departamentos: a) Las Divisiones, serán las entidades académico-administrativas que agruparán un conjunto de Departamentos; b) Los Departamentos, serán las unidades académicas básicas, en donde se organicen y administren las funciones universitarias de docencia, investigación y difusión; III. Sistema de Educación Media Superior, la entidad responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como la administración de este nivel educativo, a través de la Dirección General de Educación Media Superior, a la que se adscribirán las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y planteles que imparten programas académicos del nivel; y IV. Administración General, el conjunto de órganos administrativos dependientes de la Rectoría General que cumplirán las funciones de coordinación, asesoría y apoyo a programas y actividades a la Red Universitaria.

Título cuarto. Del gobierno de la Universidad. Capítulo I. De la integración y funcionamiento de los órganos de gobierno. Artículo 24. El Gobierno de la Universidad se ejercerá, en el ámbito de sus respectivas competencias, por las siguientes autoridades: I. El Consejo General Universitario; II. El Rector General; III. Los Consejos de Centros Universitarios; IV. Los Rectores de Centros Universitarios; V. El Consejo Universitario de Educación Media Superior; y VI. El Director General de Educación Media Superior. Los consejos previstos en este artículo se integrarán con los representantes académicos, administrativos, alumnos y funcionarios universitarios, conforme a las disposiciones de la presente Ley, del Estatuto General y los reglamentos específicos. Por cada consejero académico, administrativo o alumno propietario habrá un suplente, que lo sustituirá en sus ausencias temporales o definitivas. A falta de ambos consejeros, se celebrarán elecciones extraordinarias. Los Rectores de Centros y el Director de Educación Media Superior, serán suplidos por su respectivo Secretario Académico; los demás consejeros directivos serán suplidos en los términos que establezca el Estatuto General.

Artículo 25. Los representantes académicos y alumnos serán electos por sus pares o iguales en la unidad académica u órgano de gobierno correspondiente, por voto directo, universal, secreto y libre, conforme a las disposiciones de esta Ley y del Estatuto General. El periodo de los representantes académicos y alumnos será de un año. I. Para ser electo consejero académico, se requerirá: a) Ser miembro del personal académico de carrera de tiempo completo, con categoría de titular y nombramiento definitivo, adscrito al Centro, Sistema o unidad académica que representan; b) Tener una antigüedad mínima de tres años al servicio de la Universidad; c) No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo en el momento de la elección, ni durante sus funciones; y d) No tener antecedentes penales por delitos dolosos o por faltas graves a la disciplina universitaria. II. Para ser acreditado consejero administrativo, se requerirá: a) Ser miembro del personal administrativo, adscrito al Centro, Sistema o unidad académica que representa, con nombramiento definitivo; b) Tener una antigüedad mínima de tres años de servicio efectivo en la Universidad; c) No ser alumno, ni formar parte del personal académico de la Universidad; y d) No tener antecedentes penales por delitos dolosos o por faltas graves a la disciplina universitaria. III. Para ser electo consejero alumno se requerirá: a) Estar inscrito en un programa académico con duración mínima de dos años, teniendo la categoría de regular; b) Haber estudiado por lo menos un año en el Centro Universitario o Escuela que represente; debiendo cubrir por lo menos el veinte por ciento de los créditos del plan de estudios correspondiente; c) Contar con un promedio de calificaciones no menor de ochenta o su equivalente en otros sistemas de calificación; d) No formar parte del personal académico o administrativo de la Universidad; y e) No tener antecedentes penales por delitos dolosos o por faltas graves a la disciplina universitaria.

Artículo 26. El Consejo General Universitario elegirá anualmente de entre sus miembros una Comisión electoral, formada por siete integrantes, en la que estarán representados el personal académico y directivo, así como el alumnado. Esta Comisión será responsable de emitir las convocatorias, organizar, vigilar y calificar los procesos electorales que se realicen para su integración, pudiendo auxiliarse por subcomisiones electorales. Se designará una subcomisión para cada Centro Universitario y para el Sistema de Educación Media Superior, integradas por los miembros de sus respectivos Consejos. El cuerpo electoral para los consejeros académicos de cada División, Escuela o unidad académica, estará constituido por el conjunto de profesores y técnicos académicos de

carrera o por asignatura que se encuentren en servicio, con nombramiento o contrato vigente. En el caso de los estudiantes, el cuerpo electoral estará constituido por los alumnos ordinarios que se encuentren matriculados en la correspondiente División, Escuela o unidad académica. Toda irregularidad en el proceso de elección de representantes académicos, administrativos y alumnos, podrá ser denunciada ante el propio Consejo General Universitario a través de la Comisión Electoral.

Artículo 27. Los consejos previstos en esta Ley, funcionarán en pleno o por comisiones, pudiendo ser éstas permanentes o especiales. Actuarán válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. I. Sus resoluciones podrán ser votadas de acuerdo con cualquiera de los siguientes sistemas: a) Votación Nominal: en los casos donde se discuta la aprobación de reglamentos, estatutos o cualquier otro ordenamiento jurídico interno; b) Votación Secreta: en los casos en que se vote la elección del Rector General o cualquier otro cargo del gobierno universitario; c) Votación Económica: para la aprobación del orden del día, resoluciones de procedimiento y mero trámite, así como cualesquiera otra clase de dictámenes no contemplados en los dos incisos anteriores. II. Los consejos previstos en la presente Ley, podrán votar sus resoluciones, de conformidad con las modalidades siguientes: a) Mayoría simple: esta modalidad se aplica cuando se deba decidir entre más de dos alternativas, considerándose como aprobada aquella que obtuvo mayor número de votos que las demás; b) Mayoría absoluta: se obtiene cuando más de la mitad de los consejeros presentes votan a favor de una propuesta; y c) Mayoría especial o calificada: se obtiene cuando dos terceras partes del total de consejeros, votan a favor de la propuesta de dictamen. Esta modalidad se aplicará únicamente en los casos expresamente previstos por la legislación universitaria.

Capítulo II. Del Consejo General Universitario.

Artículo 28. El Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de la Universidad y se integrará por: I. El Rector General; II. El Vicerrector Ejecutivo; III. El Secretario General; IV. Los Rectores de Centros Universitarios; V. El Director General de Educación Media Superior; VI. Tres representantes del personal académico por cada Centro Universitario. VII. Tres Directivos por cada Centro Universitario, sean Directores de División o Jefes de Departamento; VIII. Tres representantes del alumnado por cada Centro Universitario; IX. El Presidente del Consejo Social de la Universidad de Guadalajara; X. Nueve representantes del personal académico del Sistema de Educación Media Superior; XI. Nueve representantes de los Directores de las Escuelas del Sistema

de Educación Media Superior; XII. Nueve representantes estudiantiles del Sistema de Educación Media Superior; XIII. Un representante general del personal académico acreditado por la organización que agrupe al mayor número de representantes académicos ante el propio Consejo General Universitario; XIV. Un representante general del personal administrativo acreditado por el Sindicato del Personal Administrativo que agrupe el mayor número de estos trabajadores; y XV. Un representante general del alumnado acreditado por la organización que agrupe al mayor número de representantes alumnos ante el propio Consejo General Universitario. Los representantes generales a que se hace referencia en las fracciones XII, XIV y XV de este artículo, deberán satisfacer los mismos requisitos exigidos por el artículo 25 para el resto de los Consejeros.

Artículo 29. Para elegir a los tres representantes académicos y alumnos, en cada Centro Universitario se registrarán planillas con tres candidatos y sus respectivos suplentes; los candidatos de cada planilla deberán ser de diferentes Divisiones del Centro. En el caso de que el Centro Universitario solo tenga dos Divisiones, se permitirá que una División tenga dos representantes. Los nueve representantes académicos y alumnos del Sistema de Educación Media Superior, serán electos por sus pares o iguales del Consejo Universitario de Educación Media Superior por voto directo, universal, secreto y libre. Los tres representantes directivos de los Centros Universitarios serán los Directores de las Divisiones. En los Centros que solo tengan dos Divisiones se elegirá el tercer representante entre los Jefes de los Departamentos del Centro por voto secreto y libre de su pares o iguales. Si el Centro tuviese más de tres Divisiones, los tres representantes serán Directores de División electos por voto secreto de todos los Directores de División del Centro. Los nueve representantes directivos del nivel medio superior, serán electos por sus pares o iguales del Consejo Universitario de Educación Media Superior por voto secreto y libre.

Artículo 30. El Consejo General Universitario deberá integrarse cada año dentro de la segunda quincena del mes de octubre. Si por alguna circunstancia no se hiciere nueva elección, de representantes del personal académico, administrativo o de alumnos durante el mes de septiembre, continuarán en sus puestos los representantes que fungieron el año anterior, hasta por dos meses más, debiendo entre tanto gestionar el Consejo General Universitario que la elección del representante faltante se verifique dentro del término de prórroga. Si transcurrido éste, no se hiciere nueva elección, se tendrá por vacante la representación del personal académico, administrativo o de los alumnos

de que se trate. El Consejo General Universitario celebrará dos sesiones ordinarias anuales, la primera en el mes de marzo y la segunda en octubre. Podrá sesionar extraordinariamente las veces que sea necesario, previa convocatoria del Rector General o en su defecto por una tercera parte de los Consejeros.

Artículo 31. Son atribuciones del Consejo General Universitario: I. Aprobar el Estatuto General, así como las normas y políticas generales en materia académica, administrativa y disciplinaria de la Universidad; II. Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, el presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad; III. Dictar las normas generales para el otorgamiento de becas, la prestación del servicio social y la titulación; IV. Expedir las normas generales sobre acreditación, revalidación y reconocimiento de equivalencias de estudios, diplomas, títulos y grados académicos; V. Crear Centros Universitarios, Sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar, fusionar o suprimir los existentes; VI. Crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado; VII. Aprobar las bases para la formulación o modificación de los planes de estudio y programas de docencia, investigación, difusión y servicio social; VIII. Elegir al Rector General, autorizar sus licencias, aceptar su renuncia y destituirlo por falta grave, en los términos establecidos por el Estatuto General, así como al Rector General Interino o Sustituto en los casos previstos en esta Ley; IX. Dar su aprobación para el nombramiento del Director de Finanzas; asimismo, designar al Contralor General de entre una terna propuesta por el Consejo Social; X. Conferir títulos honoríficos con las categorías de Eméritos y *Honoris Causa*, de conformidad con la normatividad aplicable; XI. Dictar las normas generales para la incorporación de estudios de otras instituciones educativas a la Universidad; XII. Resolver sobre la desincorporación del dominio público de los bienes inmuebles de la Universidad; XIII. Aprobar anualmente la cuenta financiera de la Universidad; XIV. Analizar y aprobar, en su caso, los informes de la Contraloría General, y acordar las auditorías externas; XV. Responsabilizarse anualmente de su correcta integración; XVI. Tramitar y resolver los recursos administrativos, conforme las disposiciones de esta Ley y del Estatuto General; XVII. Vigilar el cumplimiento de los fines de la Universidad; y XVIII. Las demás que se deriven de esta Ley, el Estatuto General y demás ordenamientos aplicables.

Capítulo III. De la Rectoría General. Artículo 32. El Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, Presidente del Consejo General Universitario y del

Consejo de Rectores. Para ser electo Rector General se requiere: I. Tener nacionalidad mexicana; II. Ser mayor de treinta años; III. Poseer título de licenciatura; IV. Ser miembro del personal académico de la Universidad, con una antigüedad mínima de tres años al servicio de la Institución; y V. Contar con reconocida capacidad académica y honorabilidad.

Artículo 33. El Rector General, previa convocatoria, será electo por el voto de los miembros del Consejo General Universitario en pleno y su elección se sujetará a las siguientes bases: I. El Consejo General Universitario elegirá una Comisión Electoral, integrada por siete miembros, la cual será responsable de organizar y vigilar el proceso electoral respectivo. En ella deberán estar representados el personal académico, administrativo y el alumnado de la Institución; II. Cada candidato, para su registro, deberá contar al menos con el quince por ciento de las firmas de los miembros del Consejo General Universitario; III. Cada miembro del Consejo puede avalar la postulación de hasta tres candidatos; IV. Cada candidato expondrá su programa general de trabajo ante el pleno del Consejo General Universitario; V. La elección se realizará mediante voto secreto, universal, libre y directo de los consejeros; y VI. Sólo podrá ser declarado Rector General quien obtenga más de la mitad de los votos de los consejeros presentes, se realizará para ello el número de rondas de votación necesarias, eliminándose en cada caso, al candidato que reciba menor votación.

Artículo 34. El Rector General durará en su cargo seis años, contados a partir del día primero de abril del año en que se renueva el Titular del Poder Ejecutivo del Estado. Sólo podrá ser removido por el Consejo General Universitario por falta grave. Quien hubiese desempeñado el cargo de Rector General, aun con el carácter de sustituto, no podrá ser electo o reelecto para el mismo puesto. El Rector General Interino podrá ser reelecto únicamente dentro del período de quien sustituye.

Artículo 35. Son atribuciones y obligaciones del Rector General: I. Dirigir el funcionamiento de la Universidad; cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de sus Reglamentos; II. Convocar a asamblea al Consejo General Universitario y al Consejo de Rectores, presidir sus sesiones con voto de calidad en caso de empate, ejecutar sus acuerdos y vigilar el cumplimiento de los que sean encomendados a otras autoridades universitarias; III. Proponer al Consejo General Universitario la designación de los miembros de las comisiones permanentes y especiales que

se integren, y fungir como presidente ex-oficio de las mismas; IV. Nombrar, en los términos del estatuto General, a los funcionarios de la administración general de la Universidad, a los Rectores de los Centros Universitarios y al Director General de Educación Media Superior; autorizar sus licencias; aceptar sus renunciaciones y separarlos de sus cargos por causa grave, con audiencia del afectado y escuchando la opinión del Consejo General Universitario; V. Nombrar, a propuesta de los rectores de Centro o del Director General de Educación Media Superior, al personal académico y administrativo de la Universidad; autorizar sus licencias, aceptar sus renunciaciones y acordar su separación, en los términos del Estatuto General y demás ordenamientos aplicables; VI. Autorizar, en los términos de la normatividad aplicable, los diplomas, títulos y grados académicos que deban expedirse, según los requisitos, planes y programas vigentes en la Universidad; VII. Someter anualmente a la aprobación del Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes; VIII. Otorgar, en representación de la Universidad, los mandatos generales para pleitos y cobranzas, así como los mandatos especiales para actos de administración en materia laboral; IX. Mediar en los conflictos que surjan entre los Rectores de los Centros Universitarios, el Director General de Educación Media Superior y su Consejo, así como entre un Rector de Centro y su respectivo Consejo; X. Promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad; XI. Rendir anualmente ante el Consejo General Universitario, un informe general de las actividades de la Universidad; XII. Rendir anualmente ante el Consejo General Universitario, un informe del estado financiero que guarda la Institución, mismo que deberá publicarse en dos de los diarios de mayor circulación en la Entidad; XIII. Las demás atribuciones que no estén expresamente conferidas por el texto de la legislación universitaria en favor de otro órgano o autoridad; y XIV. Todas las demás que establezca la normatividad aplicable. En casos de urgencia en asuntos que sean competencia del Consejo General Universitario, podrá el Rector General resolver provisionalmente, pero debiendo dar cuenta en la sesión inmediata del propio Consejo General para que se acuerde la ratificación, rectificación o revocación correspondiente.

Artículo 36. El Rector General será sustituido por el Vicerrector Ejecutivo en sus ausencias temporales que no sean mayores de sesenta días naturales. En ausencia de ambos, la suplencia recaerá en el Secretario General de la Universidad. Si la ausencia del Rector General fuese temporal y excediera de sesenta días

naturales, el Consejo General Universitario procederá a la elección de un Rector General Interino, quien cubrirá el periodo que dure la licencia. En caso de ausencia definitiva, se elegirá a un Rector General Sustituto que continuará en funciones hasta concluir el periodo previsto en el artículo 34 de esta Ley.

Capítulo IV. De los órganos auxiliares de la Rectoría General. Artículo 37. Son órganos auxiliares de la Rectoría General de la Universidad: I. La Vicerrectoría Ejecutiva; y II. La Secretaría General. Sección Primera. De la Vicerrectoría Ejecutiva.

Artículo 38. La Vicerrectoría Ejecutiva es la instancia administrativa auxiliar de la Rectoría General, en la coordinación, ejecución, supervisión, apoyo, seguimiento y evaluación de las políticas generales y aquellas que se desprendan del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad. El Vicerrector Ejecutivo será nombrado por el Rector General en un plazo no mayor de treinta días naturales siguientes a aquél en que inicie su administración, o se genere la vacante. Para ser Vicerrector Ejecutivo se deberán cumplir los mismos requisitos que para ser Rector General. La determinación de las entidades administrativas dependientes de la Vicerrectoría Ejecutiva, se regulará a través del Estatuto General. Entre ellas, figurará la Dirección de Finanzas, cuyo titular deberá reunir los mismos requisitos que para ser Contralor General.

Artículo 39. Son atribuciones del Vicerrector Ejecutivo las siguientes: I. Acordar con el Rector General aquellos asuntos que se refieran al ámbito de su competencia; II. Coordinar la planeación, seguimiento y evaluación de los programas académicos y administrativos de la Universidad; III. Dirigir las actividades de coordinación, asesoría y apoyo a los programas académicos de educación abierta, semi-escolarizada y a distancia del conjunto de la Universidad; IV. Proponer políticas y criterios para el intercambio académico, científico y cultural de la Red Universitaria con otras instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales, y entre las propias dependencias universitarias; V. Coordinar los programas generales de servicio social; VI. Recomendar a la Rectoría General políticas y prioridades para la asignación de recursos a los programas de desarrollo académico, científico y cultural de la Universidad; VII. Promover y gestionar fuentes complementarias de financiamiento para los proyectos académicos de la Red Universitaria; VIII. Proponer y difundir los elementos normativos y metodológicos para la prevención, organización, seguimiento y evaluación de las actividades conducentes a la obtención, distribución y control de los recursos institucionales; IX. Establecer los sistemas de información requeridos para el desarrollo

institucional; X. Suplir las ausencias temporales no mayores de sesenta días naturales del Rector General; XI. Promover la vinculación entre las diferentes entidades de la Red Universitaria; XII. Coordinar los servicios de apoyo académico y administrativo a los Centros Universitarios y demás dependencias que integren la Red Universitaria; XIII. Coadyuvar con el Consejo Social en la vinculación de las entidades constitutivas de la Universidad con los sectores público, social y privado; y XIV. Las demás que le sean conferidas por el Consejo General Universitario o el Rector General de acuerdo con esta Ley, el Estatuto general y sus Reglamentos. Sección Segunda. Del Secretario General y del Abogado General.

Artículo 40. La Secretaría General es la instancia responsable de certificar actos y hechos, en los términos de esta Ley. Su titular fungirá además como Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo General Universitario y del Consejo de Rectores, así como responsable del Archivo General de la Institución. De la Secretaría General dependerá la Oficina del Abogado General, quien será el apoderado legal de la Universidad en asuntos administrativos y judiciales.

Artículo 41. El Secretario General y el Abogado General de la Universidad serán nombrados por el Rector General en un plazo no mayor de treinta días naturales, a partir de aquél en que éste inicie funciones, o se genere la vacante. Para ser Secretario General o Abogado General se requiere acreditar los mismos requisitos exigidos para ser Rector General. Para ser Abogado General se requiere además ser Licenciado en Derecho.

Artículo 42. Son atribuciones del Secretario General, las siguientes: I. Autorizar los acuerdos y certificar los documentos expedidos por el Consejo General Universitario, por el Rector General y el Consejo de Rectores; II. Autorizar, junto con el Rector General, los títulos, grados y diplomas que expida la Universidad; III. Apoyar a todas las instancias de la Red Universitaria en la elaboración, modificación e interpretación de la normatividad institucional; IV. Dar seguimiento a los procesos jurídicos que requiera la Red Universitaria; V. Dar seguimiento a las relaciones laborales de los gremios académico y administrativo y atender los asuntos generales del sector estudiantil; VI. Efectuar y mantener actualizado el inventario patrimonial de la Universidad, así como controlar, supervisar y llevar el seguimiento de las enajenaciones que la Institución realice; VII. Preservar el Archivo General, el Archivo Histórico y el patrimonio artístico-cultural de la Universidad; VIII. Tramitar expeditamente la correspondencia oficial del Consejo General Universitario, del Consejo de Rectores y de la Rectoría General; IX. Dirigir las actividades de comu-

nicación social de la Institución; X. Coordinar los servicios de apoyo a universitarios; XI. Vigilar el orden y la disciplina en las dependencias de la Administración General de la Universidad; y XII. Las demás que le encomienden el Consejo General Universitario o el Rector General, en sus ámbitos de competencia y de conformidad a la normatividad universitaria.

Capítulo V. De los órganos consultivos, de apoyo y vinculación de la administración general de la Universidad. Artículo 43. La Universidad contará con los siguientes órganos de consulta, apoyo y vinculación: I. El Consejo Social; II. La Fundación; y III. El Consejo de Rectores. Sección Primera. Del Consejo Social.

Artículo 44. El Consejo Social es un órgano de carácter consultivo del Consejo General Universitario. Su objetivo será promover la vinculación entre la Universidad y los diversos sectores de la sociedad. Se integrará por los representantes de las entidades, organismos, sectores y grupos sociales que se indican a continuación: I. Un representante por cada una de las siguientes entidades, organismos y dependencias: a) El Gobierno del Estado de Jalisco, b) El Consejo General Universitario, c) El Sistema de Educación Media Superior, d) El personal docente, e) El alumnado, y d) Los padres de familia; II. Tres representantes por cada una de las asociaciones que se indican a continuación: a) La comunidad académica del Estado de Jalisco, b) Las asociaciones de profesionistas reconocidas por el propio Consejo Social, c) Los sectores productivos, y d) La sociedad civil; y III. Formarán parte de este Consejo: a) Un ex-Rector de la Universidad de Guadalajara, b) Un Maestro Emérito, y c) El Presidente de la Fundación Universitaria. El representante del Gobierno del Estado será designado por el Gobernador de Jalisco. Los demás miembros del Consejo Social serán acreditados ante el Consejo General Universitario, de acuerdo con lo que dispongan el Estatuto General y los Reglamentos aplicables. El Consejo General Universitario invitará al Gobierno Federal, por conducto del Secretario de Educación Pública, para que designe a un representante ante el Consejo Social de la Universidad.

Artículo 45. El Consejo Social de la Universidad tendrá las siguientes funciones: I. Recomendar a las autoridades universitarias la formulación o modificación de programas institucionales para la adecuada atención de las necesidades y aspiraciones sociales en materia educativa, científica, tecnológica y cultural; II. Proponer al Rector General la concertación y ejecución de proyectos y acciones institucionales; III. Sugerir ante las autoridades universitarias competentes, las estrategias, programas y actividades de vinculación y promoción social para las entidades que conforman

la Red Universitaria; IV. Proponer mecanismos y canales de vinculación con la sociedad, para presentar proyectos en materia de formación de profesionistas, investigación científica y tecnológica y de difusión de la ciencia y la cultura; V. Proponer en su oportunidad a la consideración del Consejo General Universitario una terna para la designación del Contralor General; VI. Recomendar estrategias de financiamiento complementario, con el objeto de incrementar su patrimonio y mejorar su desempeño institucional; VII. Opinar cuando sea requerido, sobre la elaboración y evaluación de los presupuestos anuales de ingresos y egresos de la Universidad; VIII. Presentar al Consejo General Universitario informe anual de actividades; IX. Elegir al Presidente del Consejo Social de entre sus miembros externos a la Institución, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto General; y X. Las demás que acuerden el Consejo General Universitario y el Rector General. El Presidente representará al Consejo Social ante el Consejo General Universitario.

Sección Segunda. De la Fundación. Artículo 46. La Fundación es la instancia encargada de promover la obtención de recursos complementarios para el cumplimiento de los fines de la Universidad y de fomentar el patrimonio universitario. La Fundación se integrará por los representantes de los patronatos, egresados, ex-alumnos, padres de familia, y en lo general, por instituciones y miembros de la sociedad civil interesados en la promoción y desarrollo de las funciones de la Universidad. La organización y atribuciones de este organismo se regularán en el Estatuto General y su Reglamento Interno.

Sección Tercera. Del Consejo de Rectores. Artículo 47. El Consejo de Rectores es el órgano de planeación y coordinación de los Centros Universitarios y Sistemas de la Red. Se integrará por: I. El Rector General, quien la convoca y preside; II. El Vicerrector Ejecutivo; III. El Secretario General; IV. Los Rectores de los Centros Universitarios; y V. El Director General de Educación Media Superior.

Artículo 48. Son atribuciones del Consejo de Rectores, las siguientes: I. Presentar en su oportunidad al Consejo General de la Universidad, la propuesta del Plan de Desarrollo Institucional; II. Recomendar al Rector General estrategias para el funcionamiento armónico de la Red Universitaria en Jalisco; III. Establecer los mecanismos de coordinación para el cumplimiento de las disposiciones del Consejo General Universitario; y IV. Las demás que les otorguen esta Ley, el Estatuto General y los Reglamentos aplicables.

Capítulo VI. Del Contralor General. Artículo 49. El Contralor General dependerá del Consejo General Universitario, quien lo designará de la terna que pro-

ponga el Consejo Social de la Universidad. Para ser designado Contralor General se requerirá: I. Tener nacionalidad mexicana; II. Ser mayor de treinta años; III. Poseer título de licenciatura en una carrera propia de su función; y IV. Contar con reconocida capacidad, experiencia y honorabilidad.

Título quinto. De los órganos de gobierno y autoridades de los Centros Universitarios. Capítulo I. De su integración. Artículo 50. Los órganos de gobierno y autoridades de los Centros Universitarios se integrarán por: I. El Consejo de Centro Universitario; II. El Rector de Centro Universitario; III. El Secretario Académico; IV. El Secretario Administrativo; V. Los Consejos Divisionales; VI. Los Directores de División; VII. Los Colegios Departamentales; VIII. Los Jefes de Departamentos; IX. El Consejo Social del Centro; X. El Patronato del Centro; XI. La Junta Divisional; y XII. Los demás órganos previstos por el Estatuto General o por el Estatuto Orgánico del respectivo Centro Universitario.

Capítulo II. De los Consejos de Centro Universitario. Artículo 51. Los Consejos de Centro Universitario son los principales órganos de Gobierno de los Centros. Cada Consejo de Centro se integrarán con: I. El Rector de Centro Universitario; II. El Secretario Académico; III. El Secretario Administrativo; IV. Los Directores de División; V. Un representante académico, directivo y estudiantil por cada Departamento, siempre que no excedan de cinco Departamentos por División; VI. El Presidente del Consejo Social del Centro Universitario; y VII. Un representante general de las siguientes organizaciones: a) Del personal académico, acreditado por la organización que agrupe al mayor número de ellos ante el propio Consejo de Centro, b) Del personal administrativo, acreditado por el Sindicato que agrupe el mayor número de estos empleados, y c) Del alumnado, acreditado por la organización que agrupe al mayor número de representantes estudiantiles ante el propio Consejo de Centro. Los Consejos de Centro Universitario se instalarán cada año en la primera quincena del mes de octubre.

Artículo 52. Son atribuciones de los Consejos de Centros Universitarios: I. Elaborar y proponer al Consejo General Universitario para su aprobación, el Estatuto Orgánico del Centro y en su caso, las modificaciones que se consideren pertinentes; II. Conformar el Consejo Social del Centro Universitario y designar a su representante; III. Proponer al Consejo General la creación, modificación, o supresión de dependencias y programas del Centro, de acuerdo a la normatividad general vigente en la Universidad; IV. Aprobar los planes de estudio y programas de docencia, investigación, difusión y servicio social del Centro, de

acuerdo con los lineamientos generales aplicables; V. Dictaminar sobre las solicitudes relativas a la incorporación de estudios que correspondan al Centro Universitario, de acuerdo con las normas establecidas por el Consejo General Universitario; VI. Presentar candidatos para el otorgamiento de títulos honoríficos con las categorías de Emérito y *Honoris Causa*, al Consejo General Universitario; VII. Velar por su correcta integración; VIII. Presentar cada tres años al Rector General, una terna para la designación del Rector de Centro; de igual forma, proponer las ternas de candidatos para ocupar dicho cargo, en calidad de interino o sustituto, cuando se requiera por ausencias temporales o definitivas del titular; IX. Integrar una terna por cada División, para que el Rector de Centro designe a los Directores de las Divisiones, sujetándose a las recomendaciones de los Consejos Divisionales; X. Designar al Contralor del Centro, de entre una terna propuesta por el Consejo Social del mismo; XI. Conocer y en su caso aprobar los informes de la Contraloría del Centro; XII. Aprobar la propuesta del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro, para someterla a autorización del Consejo General; y vigilar su ejercicio; XIII. Aprobar los criterios y procedimientos para la adquisición y enajenación de los bienes muebles del Centro; XIV. Definir los criterios y procedimientos para la admisión de alumnos del Centro; XV. Requerir y en su caso aprobar, el informe anual del Rector de Centro Universitario; XVI. Aprobar las solicitudes de convalidación y revalidación de estudios, títulos y grados conforme a las disposiciones fijadas por el Consejo General Universitario; XVII. Determinar la responsabilidad e imponer las sanciones de separación definitiva de los alumnos, miembros del personal académico y administrativo, así como la suspensión de sus funciones y actividades por más de tres meses, con excepción de aquellas que esta Ley atribuya a la competencia de otros órganos de gobierno de la Universidad; XVIII. Determinar reglamentariamente la organización de sus comisiones; y XIX. Las demás que en su favor establezca la legislación universitaria. El Estatuto Orgánico que elabore cada Consejo de Centro, contendrá las normas académicas, administrativas y disciplinarias que sean necesarias para el buen funcionamiento del Centro Universitario, en su ámbito de competencia, de conformidad con las políticas y orientaciones generales expedidas por el Consejo General, las disposiciones del Estatuto General de la Universidad y de esta Ley.

Capítulo III. De los Rectores de Centros Universitarios. Artículo 53. Los Rectores de Centro Universitario son los representantes y primeras autoridades ejecutivas de los mismos. Los Rectores de Centro Universitario, serán designados por el Rector

General, de ternas propuestas por los Consejos de Centro Universitario respectivos, debiendo satisfacer los mismos requisitos exigidos para ser Rector General. Los Rectores de Centro Universitario, durarán en su cargo tres años, contados a partir del primer día de mayo del año en que se renueve la Rectoría General. Sólo serán removidos por falta grave, mediante acuerdo del Rector General, escuchando siempre el parecer del Consejo General Universitario. Los Rectores de Centros Universitarios, podrán ser reelectos por una ocasión, en forma inmediata, y transcurriendo un periodo de intermedio, podrán ser reelectos en forma indefinida.

Artículo 54. Los Rectores de Centro Universitario tendrán las siguientes atribuciones: I. Presidir y convocar al Consejo de Centro Universitario y la respectiva Junta Divisional, teniendo voto de calidad en caso de empate; II. Proponer al Consejo de Centro, la designación de los miembros de las comisiones permanentes y especiales que se integren, actuando en todo caso como presidente ex-oficio de las mismas; III. Ejecutar los acuerdos del Consejo General en su ámbito de competencia, así como los acuerdos del Consejo de Centro Universitario; IV. Designar a los Directores de las Divisiones, con base en las ternas propuestas por el Consejo de Centro Universitario; V. Promover todo lo que tienda al mejoramiento técnico, académico y patrimonial del Centro Universitario; y VI. Las demás que le confiera la normatividad universitaria aplicable.

Artículo 55. La Rectoría de Centro Universitario, para el auxilio de sus funciones, contará con una Secretaría Académica y una Secretaría Administrativa. Las funciones que desempeñen las Secretarías Académica y Administrativa, se establecerán en el Estatuto General y en el Estatuto Orgánico del Centro. El Rector de Centro Universitario será sustituido por el Secretario Académico en sus ausencias temporales no mayores de dos meses. En caso de ausencia de ambos, ocupará su lugar el Secretario Administrativo del Centro. En las ausencias de un Rector de Centro mayores de dos meses, el Rector General designará un Rector de Centro interino; en caso de faltas definitivas, se designará un Rector de Centro sustituto, que deberá concluir el periodo respectivo. Ambas designaciones se harán con base en las ternas que proponga del Consejo de Centro.

Capítulo IV. De los órganos consultivos y de vinculación de los Centros Universitarios. Artículo 56. Son órganos consultivos y de vinculación de cada Centro Universitario: I. El Consejo Social; II. El Patronato; y III. La Junta Divisional. Sección Primera. Del Consejo Social de Centro Universitario.

Artículo 57. El Consejo Social de Centro es un órgano de carácter consultivo, a fin de promover la vinculación del respectivo Centro Universitario, respecto a las formas de incidencia de las funciones del Centro en el desarrollo socioeconómico de su entorno. Cada Consejo Social de Centro Universitario se integrará por: I. Un representante por cada una de las siguientes entidades, organismos y dependencias: a) El Gobierno del Estado de Jalisco, b) El Gobierno Municipal en donde tenga sede el Centro Universitario; c) El Consejo de Centro, d) El Sistema de Educación Media Superior, e) El personal docente, f) El alumnado, y g) Los padres de familia; II. Tres representantes por cada uno de los sectores, grupos y asociaciones afines a los programas y orientaciones del Centro, que se indican a continuación: a) La comunidad académica, pudiendo ser externos a éste; b) Las asociaciones de profesionistas reconocidas por el propio Consejo Social, y c) Los sectores productivos; III. Formarán parte de este Consejo: a) Un Maestro Emérito, y b) El Presidente del Patronato del Centro. El representante del Gobierno del Estado será designado por el Gobernador de Jalisco y el representante del Gobierno Municipal será designado por el respectivo Ayuntamiento. Los demás miembros del Consejo Social, serán designados o acreditados ante el Consejo de Centro Universitario, en los términos del Estatuto Orgánico y los reglamentos correspondientes. Las funciones de los Consejos Sociales de Centro Universitarios se establecerán en el Estatuto General de la Universidad.

Sección Segunda. Del Patronato de Centro Universitario. Artículo 58. El Patronato de Centro Universitario es el órgano encargado para promover el acervo patrimonial del Centro y la consecución de fuentes complementarias para el financiamiento de sus actividades. Cada Patronato de Centro Universitario, se integrará por egresados distinguidos de las carreras que ofrece el Centro, padres de familia, ex-alumnos y miembros de la sociedad civil, interesados en el desarrollo de las funciones del Centro Universitario.

Sección Tercera. De la Junta Divisional de Centro Universitario. Artículo 59. La Junta Divisional es el órgano consultivo de planeación y coordinación del Consejo de Centro; constituye un espacio de comunicación entre las diferentes Divisiones del Centro. Cada Junta Divisional se integrará por los Directores de las Divisiones, el Secretario Administrativo, el Secretario Académico, quien funge como Secretario de la Junta y el Rector de Centro quien la presidirá.

Capítulo V. De los Consejos Divisionales. Artículo 60. El Consejo Divisional es el órgano de gobierno de la División. Cada Consejo Divisional se integrará por: I. El Director de la División, quien lo preside y

convoca; II. Los Jefes de los Departamentos que constituyan la División; III. Un consejero académico por cada Departamento; y IV. Un número de consejeros alumnos igual al número de Departamentos existentes en la División. Los mecanismos y procedimientos para elegir a los consejeros académicos y alumnos, se establecerán en el Estatuto General conforme a las disposiciones de la presente Ley.

Artículo 61. Los Consejos Divisionales tendrán las siguientes atribuciones: I. Aprobar las normas internas que sean necesarias para el funcionamiento de la División en el ámbito de su competencia, siguiendo los lineamientos establecidos por el Consejo General y por el Consejo de Centro; II. Proponer al Consejo de Centro la creación, supresión o modificación de carreras y programas de posgrado bajo la responsabilidad de la División, para que emita la opinión respectiva y en su caso, la presente al Consejo General Universitario; III. Sugerir al Consejo de Centro la creación, modificación o supresión de Departamentos, al interior de la División; IV. Presentar al Consejo de Centro el proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la División; V. Integrar las ternas de candidatos a ocupar las Direcciones de cada uno de los Departamentos y presentarlas al Director de la División; VI. Elegir por voto entre pares o iguales, a los miembros del Consejo Divisional que le representarán en el Consejo de Centro Universitario, en caso de contar con más de cinco Departamentos; VII. Proponer al Consejo de Centro los criterios generales de admisión de estudiantes a los programas académicos de la División; VIII. Integrar, como instancias auxiliares, comités consultivos, comisiones y demás órganos técnicos, conformados por académicos y alumnos de acuerdo con el Estatuto Orgánico correspondiente; IX. Establecer las estrategias de vinculación entre las Divisiones, entre éstas con sus propios Departamentos, otros Centros, instituciones y organismos del sector público y privado, de conformidad con las políticas generales de la Universidad y las particulares del Centro Universitario; y X. Todas las demás que establezca la normatividad universitaria.

Capítulo VI. De los Directores de División. Artículo 62. El Director de División es la autoridad responsable del desempeño de las labores académicas y administrativas de la misma, en los términos del Plan de Desarrollo Institucional y los programas de desarrollo del Centro Universitario y representante de la misma unidad académica. Para ser designado Director de División se requerirá: I. Ser mayor de treinta años; II. Tener título de licenciatura; III. Ser miembro del personal académico de carrera de la División, con la categoría de Titular de tiempo completo; IV. Tener probada capacidad académica y honorabilidad; y V.

No tener antecedentes penales por delitos dolosos o por faltas graves a la disciplina universitaria.

Artículo 63. Los Directores de División serán designados por el Rector de Centro a propuesta en terna del Consejo de Centro Universitario respectivo. Durarán en su cargo tres años, contados a partir del día quince de mayo del año en que se renueve la Rectoría General, pudiendo ser reelectos. Tendrán las siguientes atribuciones: I. Convocar y presidir las sesiones del Consejo Divisional y ejecutar sus acuerdos; II. Designar a los Jefes de los Departamentos de la División, tomando como base las ternas propuestas por el respectivo Consejo Divisional; III. Coordinar, conjuntamente con los Jefes de Departamento, los diferentes programas académicos que estén bajo la responsabilidad de la División; IV. Administrar el ejercicio de las partidas presupuestarias asignadas a la División de acuerdo a los rubros y la calendarización respectiva; y V. Las demás que se establezca en la normatividad aplicable.

Capítulo VII. De los Colegios Departamentales.

Artículo 64. Los Colegios Departamentales serán los órganos académicos responsables de coordinar las actividades docentes, de investigación y difusión de los Departamentos, con capacidad para el diseño, ejecución y evaluación de los planes y programas académicos, de conformidad con las políticas institucionales de desarrollo y los programas operativos del Centro Universitario al que pertenezcan. Cada Colegio Departamental se integrará con: I. El Jefe del Departamento; y II. Los responsables de las academias, institutos, laboratorios y demás unidades que lo integren.

Artículo 65. Las atribuciones de los Colegios Departamentales, en relación a las actividades de sus respectivos departamentos, son las siguientes: I. Proponer ante las autoridades universitarias competentes, las normas y disposiciones reglamentarias de observancia particular, necesarias para la mejor organización y funcionamiento de sus respectivas unidades académicas; II. Proponer al Consejo Divisional la creación, supresión o modificación de los departamentos y sus unidades; III. Elaborar las propuestas de planes y programas docentes, de investigación y difusión; IV. Definir, en acuerdo con los coordinadores de programas académicos, la orientación y contenidos de los diferentes cursos que estén bajo la responsabilidad del Departamento; V. Proponer al Jefe del Departamento, cada tres años o cuando se requiera en caso de existir una vacante, una terna para la designación del responsable de cada una de las Unidades. Dicha terna se integrará por académicos de carrera con la categoría de titular o en su defecto con los de mayor nivel; VI. Realizar los concursos para el ingreso,

promoción y permanencia del personal académico, de acuerdo con lo establecido por la normatividad respectiva; VII. Establecer las estrategias de vinculación con otros Departamentos, Divisiones, Centros, Sistemas y organismos del sector público y privado, de conformidad con las políticas generales de la Universidad y las particulares del Centro Universitario; y VIII. Las demás que establezca la normatividad universitaria aplicable.

Capítulo VIII. De los Jefes de Departamento. Artículo 66. Los Jefes de Departamento serán los responsables del desempeño de las labores académicas en sus respectivas unidades. Para ser Jefe de Departamento será requisito ser profesor de carrera adscrito con categoría de titular, o de la máxima categoría académica existente en la plantilla del mismo.

Artículo 67. Los Jefes de Departamento, serán designados por el Director de la División a la cual pertenezcan, de la terna que en cada caso proponga el Consejo Divisional. Durarán en sus cargos tres años, contados a partir del treinta y uno de mayo del año en que entre en funciones el Rector General, y podrán ser reelectos en forma indefinida. La designación de Jefes de Departamento se realizará cada tres años, o antes, si se presentare una vacante. Las atribuciones de los Jefes de Departamento se establecerán en el Estatuto General y en el Estatuto Orgánico del Centro respectivo.

Capítulo IX. De las Coordinaciones de Programas Docentes. Artículo 68. Las Coordinaciones de Carrera, para el nivel de licenciatura, y las Coordinaciones de Posgrado serán las instancias facultadas para diseñar, administrar y evaluar las acciones de planeación, operación y seguimiento de los planes y programas curriculares a su cargo. Su adscripción y forma de designación serán normados en el Estatuto Orgánico correspondiente.

Artículo 69. Los Coordinadores de Programas Docentes serán designados por el Director de la División o el Rector de Centro, según establezca dicho Estatuto. Las Coordinaciones de Carrera o Posgrado podrán contar con Comités Consultivos, formados por académicos y alumnos, cuya organización y atribuciones estarán determinados en el estatuto correspondiente.

Título sexto. De la estructura y gobierno del Sistema de Educación Media Superior. Capítulo I. De la integración y órganos del Sistema de Educación Media Superior. Artículo 70. El Sistema de Educación Media Superior estará integrado por las Escuelas Preparatorias, Escuelas Politécnicas, Escuelas de Educación Artística y demás planteles de la Universidad que impartan programas académicos de bachillerato, educación técnica, educación bivalente y educación terminal.

Artículo 71. Los órganos de gobierno del Sistema de Educación Media Superior serán: I. El Consejo Universitario de Educación Media Superior; II. El Director General del Sistema; III. El Secretario Académico; IV. El Secretario Administrativo; V. La Junta de Directores; VI. Los Consejos de Escuelas; VII. Los Directores de Escuelas; VIII. El Consejo Social del Sistema de Educación Media Superior; y IX. Los demás órganos que se establezcan en el Estatuto General y el Estatuto Orgánico de Educación Media Superior de la Universidad.

Capítulo II. Del Consejo Universitario de Educación Media Superior. Artículo 72. El Consejo Universitario de Educación Media Superior será el principal órgano de gobierno del Sistema. Se integrará por: I. El Director General del Sistema; II. El Secretario Académico; III. El Secretario Administrativo; IV. Los Directores de cada Escuela; V. Un representante académico de cada Escuela; VI. Un representante alumno de cada Escuela; VII. El Presidente del Consejo Social de Educación Media Superior; VIII. Un representante general por cada una de las organizaciones del Sistema, que se indican a continuación: a) Del personal académico, acreditado por la organización que agrupe al mayor número de representantes académicos ante el Consejo Universitario de Educación Media Superior; b) Del personal administrativo, acreditado por el Sindicato del Personal Administrativo que represente al grupo mayoritario del mismo; y c) Del alumnado, acreditado por la organización que agrupe al mayor número de representantes estudiantiles en los Consejos de Escuela.

Artículo 73. El Consejo Universitario de Educación Media Superior tendrá las siguientes atribuciones: I. Aprobar las normas académicas, administrativas y disciplinarias para el funcionamiento del Sistema, de conformidad con la normatividad universitaria vigente; II. Proponer la creación, modificación y supresión de dependencias del Sistema, de acuerdo a la normatividad que para el caso expida el Consejo General Universitario; III. Normar los criterios de ingreso, permanencia y promoción de los alumnos del Sistema; IV. Conformar el Consejo Social del Sistema de educación Media Superior; V. Aprobar los programas de docencia, investigación y difusión del nivel medio superior; VI. Aprobar los programas de desarrollo institucional, planeación y evaluación del Sistema; VII. Aprobar la propuesta del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Sistema, para someterla a la autorización del Consejo General Universitario y vigilar su correcto ejercicio; VIII. Normar los criterios para el reconocimiento de equivalencias, revalidación e incorporación de estudios a los programas académicos del nivel medio superior; IX. Proponer al Rector General, una terna para elegir

al Director General de Educación Media Superior cada tres años; y al Director General Interino o Sustituto, cuando se requiera por ausencias temporales o definitivas del titular; X. Designar al Contralor del Sistema, de una terna propuesta por el Consejo Social de Educación Media Superior; XI. Elegir a los nueve representantes académicos, directivos y alumnos ante el Consejo General Universitario de acuerdo a lo establecido en el Estatuto General; y XII. Las demás que establezca en su favor la normatividad universitaria; El Consejo Universitario de Educación Media Superior se integrará anualmente durante la primera quincena del mes de octubre.

Capítulo III. Del Director General de Educación Media Superior. Artículo 74. El Director General de Educación Media Superior es el representante y primera autoridad ejecutiva del Sistema. Tendrá bajo su responsabilidad la administración general del Sistema y la supervisión del correcto funcionamiento de las dependencias y Escuelas que lo integren.

Artículo 75. El Director General será nombrado por el Rector General de una terna propuesta por el Consejo Universitario de Educación Media Superior y deberá satisfacer los mismos requisitos que para Rector General señala esta Ley. Se observarán respecto del Director General las prevenciones aplicables a los Rectores de los Centros Universitarios.

Artículo 76. El Director General de Educación Media Superior tendrá las siguientes atribuciones: I. Convocar y presidir el Consejo Universitario de Educación Media Superior y la Junta de Directores y ejecutar sus acuerdos. Tener voto de calidad en caso de empate; II. Proponer al Consejo Universitario de Educación Media Superior la designación de los miembros de las comisiones permanentes y especiales que se integren, actuando como presidente ex-officio de las mismas; III. Proponer al Rector General el nombramiento de los Secretarios Académico y Administrativo del Sistema, así como de los Directores de las dependencias y Escuelas del nivel, a partir de ternas propuestas por los Consejos de escuela; asimismo, la autorización de licencias, la aceptación de sus renunciaciones y su separación por causa grave; IV. Promover todo lo que tienda al mejoramiento técnico, académico, administrativo y patrimonial del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad; y V. Las demás que le sean asignadas por esta Ley, sus Reglamentos, el Rector General y el Consejo General de la Universidad.

Artículo 77. Para el mejor desempeño de sus funciones, el Director General del Sistema contará con un Secretario Académico y un Secretario Administrativo, cuyas funciones se establecerán en el Estatuto Orgánico respectivo.

Capítulo IV. De la Junta de Directores del Sistema de Educación Media Superior. Artículo 78. La Junta de Directores del Sistema de Educación Media Superior es una instancia de carácter consultivo, de planeación y coordinación del Sistema de Educación Media Superior.

Artículo 79. La Junta de Directores se integrará con: I. El Director General de Educación Media Superior, quien será su presidente; II. El Secretario Académico del Sistema de Educación Media Superior, quien fungirá como Secretario de la Junta; III. El Secretario Administrativo del Sistema de Educación Media Superior; IV. Los Directores de las Escuelas del nivel medio superior; y V. Un representante de cada Centro Universitario Temático, designado por el Consejo de Centro.

Capítulo V. De los Consejos de Escuela. Artículo 80. Los Consejos de Escuela serán los órganos principales de gobierno de estas dependencias. Los Consejos de Escuela se integrarán por: I. El Director de la Escuela, como Presidente; II. El Secretario de la Escuela, como Secretario de Actas y Acuerdos; III. Seis representantes académicos de la Escuela; y IV. Tres alumnos de la Escuela.

Artículo 81. Los Consejos de Escuela tendrán las siguientes atribuciones: I. Elaborar y expedir las normas y disposiciones reglamentarias de aplicación particular relacionadas con la organización y funcionamiento técnico, académico y administrativo para la Escuela, de acuerdo con la normatividad universitaria vigente; II. Proponer al Consejo Universitario de Educación Media Superior, la creación, modificación o supresión de programas académicos; III. Aprobar los programas de desarrollo, docencia, investigación y difusión de la escuela; IV. Proponer al Director General de Educación Media Superior, las ternas para la designación de los Directores de Escuela; y V. Las demás que establezcan los ordenamientos aplicables.

Capítulo VI. De los Directores de Escuela. Artículo 82. Los Directores de Escuela en el nivel medio superior serán los representantes de los planteles y autoridades responsables del desempeño de las labores académicas y administrativas, de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo Institucional y los programas de desarrollo correspondientes. Serán auxiliados por un Secretario, quien los sustituirá en sus faltas no mayores de dos meses. Los Directores de Escuela serán nombrados por el Rector General a propuesta del Director General del Sistema, de una terna que remita por el Consejo de Escuela cada tres años, contados a partir del día quince de mayo del año en que entre en funciones el Rector General, o cuando se requiera por estar vacante el puesto. Los Directores de Escuela pueden ser reelectos de forma indefinida.

Sus atribuciones estarán especificadas en el Estatuto General y el Estatuto Orgánico correspondiente.

Artículo 83. Los Colegios Departamentales de Escuela serán los órganos académicos responsables de coordinar las actividades docentes, de investigación y difusión de los Departamentos. Estarán facultado para el diseño, ejecución y evaluación de los planes y programas académicos, de conformidad con las políticas institucionales de desarrollo y los programas operativos correspondientes.

Título séptimo. Del Patrimonio Universitario. Capítulo I. De la integración del patrimonio universitario. Artículo 84. El patrimonio de la Universidad estará conformado por: I. Los bienes inmuebles, propiedad del Estado de Jalisco que actualmente posee a título originario; II. Los bienes inmuebles, muebles, valores, créditos, efectivo, la obra artística e intelectual y los derechos de autor que de éstos se desprenden, las invenciones y patentes por ella registradas, equipo, laboratorio, semovientes y demás que actualmente posee a título originario, así como los que en el futuro obtenga; III. Las contribuciones y aportaciones que por sus servicios perciba; IV. Los subsidios y aportaciones que la Federación, el Estado y los Municipios le otorguen; V. Las utilidades, rendimientos, intereses, dividendos, rentas y aprovechamientos de sus bienes; VI. Las donaciones, legados y cualquier otro tipo de aportación en dinero o especie, así como los fideicomisos que en su favor se constituyan; y VII. Los logotipos, el lema, el escudo y el nombre, para lo cual deberán registrarse ante las autoridades competentes.

Capítulo II. Del régimen jurídico y administración del patrimonio universitario. Artículo 85. El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: I. Los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio universitario, mientras estén destinados a su servicio, serán inalienables, imprescriptibles e inembargables y sobre ellos no podrá constituirse gravamen alguno; II. El Consejo General Universitario con la aprobación de las dos terceras partes de sus miembros, podrá autorizar la desincorporación de bienes inmuebles del dominio público; su resolución protocolizada se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad. Desde ese momento, los bienes liberados serán considerados del dominio privado, pero continuarán siendo imprescriptibles; III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad.

Artículo 86. El Consejo General Universitario podrá autorizar la venta de bienes inmuebles del dominio privado de la Universidad, siempre que concurran los siguientes requisitos: I. Que el bien de que se trate no forme parte del patrimonio histórico, artístico o cultural de la Universidad, o que no sea imprescindible para la realización de las funciones sustantivas, II. Que el producto de la venta se destine para adquirir otros bienes inmuebles necesarios para el cumplimiento de las funciones académicas, o para el fomento de los programas propios de los fines y objetivos institucionales, III. Que el precio fijado en cada caso no sea menor que le que arroje el avalúo practicado por la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, y su antigüedad no sea mayor de cuatro meses; IV. Que la enajenación sea aprobada por las dos terceras partes del Consejo General Universitario y se incluya el dictamen en el orden del día respectivo; y V. La venta se efectuará en subasta pública, en los términos que se establezcan en el Estatuto General.

Artículo 87. Los ingresos que la Universidad obtenga por cualquier concepto y los bienes de su propiedad, no estarán sujetos a impuestos, ni a derechos estatales y municipales de conformidad con la legislación aplicable. Asimismo, estarán exentos de gravámenes estatales y municipales los actos o contratos en que intervenga la Universidad, si los impuestos conforme a la Ley respectiva, estuviesen a cargo de esta Institución.

Artículo 88. El Comité General de Compras y Adjudicaciones, dependerá de la Rectoría General y en su integración se incluirán a miembros de organizaciones representativas del sector empresarial. Su estructura y funciones se definirán reglamentariamente y tendrá las siguientes atribuciones: I. Integrar un padrón general de proveedores de la Universidad; II. Resolver sobre los criterios y procedimientos para compras, adquisiciones, reparación y mantenimiento de los bienes que constituyen el patrimonio universitario; III. Resolver sobre las adquisiciones, concesiones, prestación de servicios y contratación de obra que realicen las dependencias de la Universidad de Guadalajara, las que serán adjudicadas por medio de licitaciones públicas en los términos de la normatividad aplicable; y IV. Elaborar programas indicativos y formular recomendaciones a los Comités de Compras y Adquisiciones que se constituyan en los Centros Universitarios y en el Sistema de Educación Media Superior, sujetándose a lo dispuesto por el Estatuto General y los reglamentos aplicables.

Título octavo. De las responsabilidades, sanciones y recursos. Capítulo I. De las causas de responsabilidad y las sanciones aplicables. Artículo 89. Las sanciones aplicables con motivo de la comisión de las infraccio-

nes establecidas en la normatividad universitaria, son las siguientes: I. Amonestación; II. Apercibimiento; III. Suspensión hasta por un año, según el caso; IV. Expulsión definitiva; V. Separación definitiva del cargo VI. Inhabilitación para desempeñar otro tipo de empleo en la Universidad. Las sanciones que se impongan al personal al servicio de la Universidad que consistan en suspensión en sus derechos laborales, en ningún caso y por ningún motivo podrán exceder del término de ocho días naturales. Si la conducta a sancionar exige mayor severidad se procederá a rescindir la relación laboral y en su caso, la inhabilitación para desempeñar otro empleo en la Universidad. Las sanciones administrativas previstas en este artículo, se aplicarán en forma independiente de la responsabilidad penal en que pueda incurrir el infractor.

Artículo 90. Incurrirán en responsabilidad y ameritarán sanciones administrativas los miembros de la Comunidad Universitaria que infrinjan el orden jurídico interno de la Universidad. Se definen como causas generales de responsabilidad, las siguientes: I. Violar, por acción u omisión, cualesquiera de las obligaciones impuestas por esta Ley, el Estatuto General, los Reglamentos o los acuerdos de las autoridades de la Universidad, así como cualquiera otra falta a la disciplina; II. No guardar el respeto y consideración debidos a las labores académicas, a los directivos, académicos, personal administrativo y compañeros, en sus respectivos casos; III. Conducirse con hostilidad o coacción en actos concretos, en contra de cualquier universitario o grupo de universitarios, por razones ideológicas o de orden puramente personal; IV. Causar daño a las instalaciones, equipo y mobiliario de la Universidad; V. Utilizar bienes del patrimonio universitario para fines distintos de aquellos a que están destinados; VI. Disponer de bienes del patrimonio universitario, sin la autorización correspondiente, conforme las disposiciones de esta Ley; VII. Sustraer o falsificar documentos o informes, así como a la información grabada en medios electrónicos; y VIII. La comisión de conductas ilícitas graves dirigidas contra la existencia, la unidad, el decoro y los fines esenciales de la Universidad.

Artículo 91. Las infracciones previstas en el artículo anterior, se sancionarán conforme las siguientes reglas: I. Cuando se presenten las causas de responsabilidad previstas en las fracciones I a III: a) Si la falta se considera leve, se aplicará una amonestación y apercibimiento; b) Si la falta se considera grave, se aplicará una suspensión hasta por un año y apercibimiento; c) Si se incurre en reincidencia, pero la falta se considera leve, se aplicará una suspensión hasta por un año, y d) Si se incurre en reincidencia y la falta se considera grave, se aplicará la expulsión o separación definitiva;

II. Si se presentan las causas de responsabilidad previstas en las fracciones IV y V: a) Si el infractor no actúa con dolo y acepta pagar los daños, se aplicará una amonestación, b) Si el infractor actúa con dolo, se aplicará una suspensión hasta por un año con apercibimiento, y c) Si se reincide en la conducta prevista en el inciso anterior, se sancionará con la expulsión o separación definitiva; III. Si se presentan las causas de responsabilidad previstas en las fracciones V a VIII, dependiendo de la gravedad, se sancionará con suspensión hasta por un año o suspensión o expulsión definitiva. En caso de reincidencia en estas infracciones, se sancionará al responsable con suspensión o expulsión definitiva; y IV. Las sanciones a que se refiere esta Ley y los demás ordenamientos que se desprenden de ella, deberán aplicarse tomando en consideración la gravedad de la infracción, la naturaleza de la acción u omisión, las circunstancias de ejecución, el daño causado y la reincidencia de la conducta.

Artículo 92. Los alumnos que sin causa justificada comprobada, se nieguen y resistan a prestar el servicio social, se sancionarán con amonestación y apercibimiento; y en caso de reincidencia, se les aplicará la expulsión definitiva.

Capítulo II. Del procedimiento para determinar responsabilidades y aplicar sanciones. Artículo 93. La autoridad competente, para determinar que existe responsabilidad a cargo de un miembro de la comunidad universitaria y aplicar una sanción, formará un expediente en el que consten los hechos que se atribuyen, la declaración del presunto infractor, las pruebas y la resolución fundada y motivada correspondiente. Los procedimientos para determinar responsabilidad e imponer una sanción, serán substanciados conforme la normatividad que disponga el Estatuto General ante los Consejos respectivos.

Artículo 94. Los integrantes del personal al servicio de la Universidad, que incurran en responsabilidad, conforme a las disposiciones de esta Ley, serán sancionados por: I. El Consejo General Universitario, respecto de las faltas cometidas por el Rector General y los funcionarios de la administración general de la Universidad; así como la inhabilitación para desempeñar otro empleo en la Institución; II. El Consejo de Centro Universitario o Consejo Universitario de Educación Media Superior, en su caso, cuando se trate de alguno de los miembros directivos de su adscripción; III. Por el Consejo Divisional o el Consejo de Escuela respectivo en los casos que determine el Estatuto; IV. Por el Rector General, los Rectores de Centros, Director del Sistema de Enseñanza Media Superior, Coordinador de la División, Directores de Escuelas, Jefes de Departamentos, Centros, Institutos, Laboratorios y por los profesores, en los casos que el

Estatuto General lo establezca; y V. La inhabilitación para desempeñar otro empleo en la Universidad, únicamente podrá ser impuesta por el Consejo General Universitario.

Artículo 95. Los alumnos que incurran en responsabilidad, conforme a las disposiciones de esta Ley, serán sancionados por: I. El Consejo General Universitario, cuando se trate de suspensión en sus derechos por más de ocho meses o expulsión definitiva; II. El Consejo de Centro Universitario o del Sistema de Educación Media Superior, según el caso, cuando se trate de suspensiones en sus derechos mayores de tres meses y menores de ocho; y III. El Consejo de División o de Escuela según corresponda, cuando se trate de simple amonestación o suspensiones hasta por tres meses.

Capítulo III. De los Recursos. Artículo 96. Las resoluciones que determinen alguna sanción pueden ser impugnadas a través del recurso de revisión del que conocerá el órgano superior del que la dictó, a excepción de los casos de suspensión por un año, expulsión definitiva o inhabilitación, que son de la competencia del Consejo General Universitario. Las resoluciones de los órganos de gobierno de la Universidad, podrán ser recurridas por quienes resulten directamente afectados, a través del recurso de reconsideración, del que conocerá la propia autoridad que la haya dictado. Los recursos previstos en esta Ley, deberán interponerse dentro del término de quince días hábiles, computado a partir del día siguiente al de la fecha en que fuere notificada la resolución a los interesados o de la fecha en que estos se hagan sabedores de la misma. Para los efectos de lo dispuesto en este artículo, se considerarán días hábiles, los que se determinen en el Calendario Oficial de la Universidad.

Artículo 97. Los recursos deberán presentarse por escrito, firmados por el recurrente o por su representante debidamente acreditado. El escrito deberá contener: I. El nombre y domicilio del recurrente y, en su caso, de quien promueva en su nombre. Si fueren varios los recurrentes, el nombre y domicilio del representante común; II. El interés específico que le asiste; III. La autoridad o autoridades que dictaron el acto recurrido; IV. La fecha en que, bajo protesta de decir verdad, manifieste el recurrente que tuvo conocimiento de la resolución que impugna; V. La mención precisa del acto de autoridad que motiva la interposición del recurso; VI. Los conceptos de violación o, en su caso, las objeciones a la resolución o acto que se reclama; VII. La indicación de las pruebas que ofrezca; y VIII. El lugar y fecha de la promoción. En el mismo escrito se acompañarán los documentos fundatorios y probatorios, salvo que manifieste bajo protesta de decir verdad que no los tiene en su poder,

indicando el archivo en donde se localicen. La autoridad competente para tramitar el recurso, examinará si el escrito en que se promueva, reúne los elementos previstos en el artículo anterior. En caso de alguna deficiencia, prevendrá al recurrente para que lo aclare, corrija o subsane, dentro de un término de tres días hábiles, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por no interpuesto.

Artículo 98. Al admitirse el recurso, se solicitará a la autoridad señalada como responsable, un informe que deberá rendir en un plazo de ocho días hábiles. La admisión del recurso, suspenderá la ejecución de las sanciones, así como la cancelación de derechos. Las autoridades encargadas de resolver el recurso, una vez que lo hayan admitido y que transcurra el término para que la autoridad responsable rinda el informe previsto en el artículo anterior, proveerán desde luego al desahogo de las pruebas. Al efecto se señalará un término de quince días hábiles que podrá ser ampliado hasta por treinta días, si por la naturaleza de las pruebas ofrecidas, la autoridad considera insuficiente el primer plazo. Transcurrido el término para el desahogo de las pruebas, si las hubiere, se dictará resolución en un plazo no mayor de quince días, en la que se confirme, modifique o revoque la resolución recurrida. Dicha resolución se notificará al interesado.

Transitorios. Primero. La presente Ley Orgánica entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*. Segundo. Se deroga la Ley Orgánica de la Universidad aprobada en el decreto número 5765 del Congreso del Estado de Jalisco publicado en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco* del 2 de septiembre de 1952. Tercero. En tanto no se apruebe el Estatuto General de la Universidad y sus reglamentos, permanecerán en vigor las disposiciones de la Ley que se deroga en el artículo anterior, sus reglamentos y demás acuerdos del Consejo General, en lo que no se opongan al presente ordenamiento. Cuarto. La transición de la Universidad al nuevo modelo de organización que establece este ordenamiento, se concluirá antes del 31 de diciembre de 1994. Quinto. El Rector en funciones al momento de la publicación de esta Ley, asumirá el cargo del Rector General por el tiempo que reste a su periodo; no podrá ser electo ni reelecto para el mismo cargo, aun con el carácter de interino o sustituto. Esta prohibición se extiende a las personas que hayan ocupado el cargo de Rector de la Universidad. Sexto. El Consejo General Universitario que se instaló en mil novecientos noventa y tres, durará en funciones en tanto no se integre el nuevo Consejo. Los representantes estudiantiles y magisteriales que formen parte del Consejo mencionado en el párrafo anterior, permanecerán como representantes ante el mismo, inde-

pendientemente de la transformación que puedan sufrir sus dependencias. Los miembros de este Consejo que sean Directores de dependencias, permanecerán en el mismo mientras su dependencia exista. Los representantes directivos de cada Centro Universitario y el Director General del Sistema de Educación Media Superior, se integrarán al Consejo una vez que hubiesen sido nombrados. Séptimo. El Rector General, en su carácter de Presidente del Consejo General, citará dentro de los sesenta días naturales posteriores a la publicación de esta Ley Orgánica, al Consejo General Universitario, para la formulación, discusión y aprobación del Estatuto General de la Universidad. Octavo. Los órganos y autoridades creados en los términos o con fundamento en la Ley Orgánica que se deroga, permanecerán en su cargo en tanto no se transforme su dependencia de conformidad con esta Ley. Noveno. Se constituirá una Comisión para la transición a que se refiere el artículo cuarto transitorio, integrada por el Rector General, el Vicerrector Ejecutivo, el Secretario General, los Coordinadores Ejecutivos de cada Centro Universitario, el Director General de Educación Media Superior, diez representantes estudiantiles y diez representantes magisteriales designados por el pleno del Consejo General Universitario, con el objeto de coordinar, ejecutar y evaluar el proceso de transición a la Red Universitaria de Jalisco. Décimo. Para la conformación de los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, el Rector General nombrará a las autoridades unipersonales de ternas propuestas por los miembros del Consejo General Universitario, antes del día primero de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Décimo primero. Cuando una Escuela o División no tengan académicos titulares, serán elegibles los académicos de carrera de la categoría más alta con que cuente la unidad académica. Por lo que toca a dependencias de nueva creación, se podrá designar como titular a académicos de la mayor categoría en la plantilla. Décimo segundo. El Rector General de la Universidad convocará a los sectores social y productivo del Estado de Jalisco a participar en las actividades del Consejo Social, la Fundación y el Comité General de Compras y Adjudicaciones, en los términos previstos por esta Ley y el Estatuto General. Sala de Comisiones del Congreso del Estado. Guadalajara, Jalisco, a 30 de diciembre de 1993.

Leyes estatales y municipales. Las que por potestad de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son establecidas por las propias legislaturas de las entidades federativas y los organismos legislativos de los municipios integrantes de las entidades federativas.

Leyes fiscales. Las que señalan y determinan a los sujetos, objetos, bases, tasas o tarifas impositivas en cumplimiento con las disposiciones constitucionales de contribución para el gasto público.

Leyes monetarias. Las promulgadas por las autoridades monetarias con objeto de reglamentar la emisión, crédito, intercambio, y circulación de las unidades monetarias.

Libelo. Escrito en que se denigra o infama a alguien o algo.

Liberación de hipoteca. Dejar sin efecto el derecho a reclamo contra el título de una propiedad sobre el que existía una hipoteca.

Libertad de palabra. Libertad de expresión del pensamiento.

Libertad de prensa. Libertad del ciudadano para que pueda exponer sus ideas en forma impresa, sin más limitaciones que las fijadas por la ley.

LIBOR. Tipo medio de interés, día a día, en el mercado interbancario en Londres, que se paga por los créditos que se conceden unos bancos a otros.

Libra esterlina. Moneda de Inglaterra, cuyo símbolo es, (por L., del latín libra). Procede del sistema monetario de Carlomagno, la palabra *sterling* — que diferencia a la libra británica de las demás— deriva de la moneda del mismo nombre, acuñada en el siglo XI, con una estrella (*star*) en el centro. Se adoptó en Escocia en 1707 y en Irlanda circuló entre 1804 y 1921. Estaba dividida en 20 chelines y cada uno de éstos en doce peniques. Desde 1971, con la decimalización del sistema monetario británico, consta de diez chelines y 100 peniques. La libra, desde principios del siglo XIX, estuvo inserta en el patrón oro, siendo la moneda utilizada con mayor frecuencia para el comercio internacional y desempeñando el papel de lo que hoy se denomina moneda de reserva. (Tamames; 1994: 325-326).

Librado. Persona contra la cual se expide un cheque para su pago. // Cualquier parte de la que se espera que pague la cantidad que figura en un cheque, instrumento de giro o letra de cambio. // Institución de crédito contra la cual se expide un cheque; es decir, la persona que debe pagar el cheque. De conformidad con la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el cheque sólo puede ser expedido a cargo de una institución de crédito; el documento que en forma de cheque se libre a cargo de otras personas, no producirá efectos de título de crédito.

Librador. Persona que expide un cheque para que sea pagado por una institución de crédito.

Libre de derechos. Exención del pago de derechos sobre la importación o exportación.

Libro. Medio utilizado para el registro de las operaciones contables, estados financieros, etcétera, de una empresa.

Libro de actas. Registro formal de los temas analizados y de las acciones tomadas en las reuniones de accionistas y de la junta directiva.

Libro auxiliar. Libro en que se asientan en detalle las operaciones que contienen los libros principales.

Libro de caja. Libro de entrada original para las recepciones o desembolsos de efectivo, o para ambos conceptos. Libro de corredor.

Libro casado. Libro en que los vencimientos de los pasivos de un banco o intermediarios concuerdan con los de los activos.

Libro de color marrón. Encuesta pública por la Fed cada seis semanas, que refleja las perspectivas del Estado acerca de la economía de los EUA.

Libro de compras. Registro cronológico de las operaciones relacionadas con las adquisiciones de mercancías.

Libro de cuentas. Cualquier diario, registro o mayor que forme parte de un sistema de cuentas. Todos los libros de asientos originales y libros de entradas finales, así como las facturas, comprobantes, contratos, correspondencia y documentos similares resultantes de la operación de un sistema de cuentas.

Libro de diario. Registro cronológico de las operaciones de una empresa, las cuales se corren por partida doble, indicando: la fecha, las cuentas y cantidades de cargo, las cuentas y cantidades de abono y una descripción de cada operación.

Libro de egresos. Registro cronológico de las operaciones relacionadas con las salidas de dinero del negocio.

Libro de entrada final. Libro de registro al cual se transfieren o en el que se asientan las cantidades en dinero correspondientes a las transacciones, de acuerdo con una clasificación establecida de cuentas. Pasar (o registrar) un asiento; un mayor.

Libro de ingresos y egresos. Utilizada para el registro simplificado. No requiere del uso de la partida doble de las operaciones de una empresa. Fiscalmente sólo pueden llevarlo aquellos contribuyentes expresamente autorizados por la ley respectiva.

Libro de inventarios. Inventario en el que se anotan todas las mercancías compradas así como su costo, y se sustraen las ya vendidas.

Libro de inventarios y balances. Hace referencia al libro en que se deben inscribir anualmente el balance, el estado de pérdidas y ganancias, los inventarios de mercancías y materiales con que cierra un ejercicio.

Libro mayor general. Libro de contabilidad que contiene las cuentas de concentración, globales y colectivas correspondiente a las operaciones practicadas por una empresa.

Libro mayor del pasivo. Registro de los préstamos importantes que el banco ha concedido a otros.

Libro de negociación. Compilación de los temas tratados en las negociaciones realizadas.

Libro de transferencia de acciones. Registro parecido a un diario, en el cual se asientan las transferencias de acciones del capital social, para su pase a las cuentas de los accionistas individuales, en un mayor auxiliar del capital social de la compañía.

Libro diario. Registro cronológico informal de las transacciones; un diario de negocios. Las transacciones registradas en un libro diario se traducen en términos contables, a fin de mostrar las cuentas definitivas que han de afectarse y pasarse luego a un diario y a un mayor formales. El diario, en diversas formas, es el libro de entrada original.

Libro mayor. Libro de contabilidad principal en el que figuran las diversas cuentas establecidas para el registro, clasificación y control de las operaciones practicadas por una empresa y registradas en el libro de diario, como medio de primera anotación. Libro donde se llevan las cuentas de una empresa. Los libros principales son el libro diario, el libro mayor y el de inventarios y balances.

Libro mayor auxiliar. Libro de contabilidad en el que figuran las cuentas de detalle que corresponden a cada una de las cuentas colectivas del libro mayor general al cual auxilia.

Libro negro. Libro de uso interno en el que se describe la inversión en títulos privados. // Registro que tienen los bancos respecto de sus clientes con cuentas vencidas y sobre las que pesa demanda judicial para el cobro de sus adeudos.

Libros auxiliares. Aquellos que, llevan las empresas para registrar en forma detallada las operaciones que han sido registradas en los libros principales.

Libros contables. Los que por ley deben llevar las empresas: inventario, cuentas anuales, diario y de actas.

Libros de acciones. Sistema moderno de registro de acciones que elimina la necesidad de certificados de acciones de los fondos mutuos, al dar a los accionistas un registro de sus tenencias.

Libros de primera entrada. Registros en los que en primer lugar se hacen las anotaciones y de los cuales, directa o indirectamente, se pasan al mayor o mayores auxiliares, mediante asientos de concertación.

Libros secundarios. Usados para el registro de operaciones contables de una empresa.

Licencia. Autorización otorgada por una autoridad competente para ejercer determinada actividad lícita.

Licencia de apertura. Permiso municipal necesario para iniciar una actividad comercial abierta al público en general.

Licencia con goce de salario. Permiso del jefe para que el trabajador se ausente, sin menoscabo de sus derechos para recibir su sueldo.

- Licitación.** Procedimiento de solicitar diversas propuestas de precios y condiciones sobre un mismo bien, y ofrecer un precio base de compra por el mismo.
- Líder.** Persona que, en un determinado momento y lugar, a través de su conducta modifica, dirige las actitudes y comportamientos de otras personas, a las que se denomina seguidores. // Dirigente de un partido, organización o grupo por su talento y carisma.
- Líder autocrático.** Individuo que controla a sus empleados a través del dominio y del poder inherentes a su cargo, actuando de manera no democrática.
- Liderazgo.** Proceso de alentar y ayudar a los demás para que trabajen con entusiasmo hacia el cumplimiento de los objetivos.
- Liderazgo autoritario.** Estilo de liderazgo en el cual la dirección muestra poca confianza en sus subordinados.
- Liderazgo centrado en la acción.** Estilo basado en la creencia de que los líderes se hacen.
- Liderazgo por contingencia, teoría del.** Hace referencia al estilo orientado hacia la labor. Es más productivo cuando la situación es muy incierta o muy definida.
- Liderazgo en costos.** Es referido a la situación donde una empresa se propone ser el productor de menor costo en su sector industrial.
- Liderazgo instrumental.** Directivos que planean, organizan, controlan y coordinan las actividades de los subordinados para conseguir los objetivos de la organización.
- Liderazgo, teoría de los rasgos.** Identificación de la personalidad que se cree necesaria para un liderazgo eficaz.
- Liderazgo, teoría situacional.** Hace referencia al estilo que deben escoger los líderes para comprender su propio comportamiento y el de sus subordinados.
- Líder emergente.** Líder que sobresale de un grupo.
- Líder informal.** Aquel cuya influencia sobre un grupo se deduce a partir de su aceptación por él mismo, más que por su importancia, posición, estatus o rango.
- Líder de opinión.** Persona que por su prestigio o la estima de que goza, ejerce un alto grado de influencia sobre las apreciaciones de un grupo.
- Líder permisivo.** Liderazgo caracterizado por una actitud o práctica que permite o estimula a los subordinados a resolver o tomar decisiones en relación con el trabajo de acuerdo con su propio juicio. // Liderazgo democrático.
- Lifo.** Método de valoración de existencias que puede usarse cuando no resulta posible establecer el valor aislado de cada elemento almacenado.
- Limitación en el alcance.** Restricción que impide que los auditores puedan aplicar todos los procedimientos de la auditoría que ellos consideran necesarios bajo las circunstancias.
- Limitación en el precio de compra.** Orden de comprar o vender un valor a un precio determinado.
- Límite día a día.** Límites de autorización a los operadores para adoptar posiciones día a día.
- Límite de crédito.** Importe máximo que un cliente puede tener de endeudamiento.
- Límite intra-día.** Límite permitido en la posición del operador en todas y cada una de las divisas durante el curso del día.
- Límite de moneda.** Importe máximo que se autoriza a contratar por moneda a un operador.
- Límite por operación.** Importe máximo que un operador puede negociar por transacción.
- Límite de pérdida.** La máxima pérdida permitida en una posición antes de que al operador se le exija recortar pérdidas y reducir la posición.
- Límite de posición.** Máxima posición neta, ya sea larga o corta, que puede mantener una persona o un grupo de operadores.
- Límite de responsabilidad de la aseguradora.** Cantidad máxima que se pagará en caso de presentarse un siniestro.
- Límite del sistema.** Algunas de las restricciones que se dan entre el ambiente y la empresa, que presionan a decidir el grado de apertura del sistema.
- Límites de confianza.** Límites inferior y superior a un intervalo de confianza.
- Límites de confianza.** Valores que limitan el intervalo de confianza.
- Límites de control.** Límites superior e inferior de los diagramas de control.
- Límites de especificación.** Requerimientos de ingeniería para juzgar la aceptabilidad de una característica particular.
- Límites de fluctuación.** Precios señalados entre un mínimo y un máximo en que se opera un valor en el mercado de futuros.
- Límites inferiores.** Niveles más bajos a los que se puede llegar como límite de negociación.
- Límites superiores.** Límites en los que se encuentra la organización por encima de su mejor alternativa.
- Línea blanca.** Se refiere a los refrigeradores, estufas, lavadoras, estereofónicos, hornos de microondas o eléctricos, TV, secadoras, etcétera.
- Línea de cercanías.** Línea de ferrocarril de recorrido corto, alrededor de una ciudad.
- Línea dedicada.** Forma de conexión a Internet a través de un cable hasta un proveedor de Internet.
- Línea de crédito.** Límite hasta por el cual una institución de crédito concede a sus clientes un determinado tipo de crédito; tales como: préstamo prendario, préstamo directo, préstamo refaccionario, préstamo hipotecario, etcétera.

Línea de descuento. Límite máximo de crédito obtenido a través del descuento comercial.

Línea de giro. Facilidad de crédito que permite a los prestatarios tomar dinero día a día.

Línea de mercado. Gráfico cuyas ordenadas representen el rendimiento esperado y las abscisas la beta del título a estudiar, es la línea que une el rendimiento del activo sin riesgo, con el punto representativo del rendimiento y beta de una cartera representativa del mercado en su conjunto. (Tamames: 1994: 327).

Línea de productos. Artículos pertenecientes a un mismo productor.

Línea de regresión. Una línea ajustada a un grupo de puntos para estimar la relación entre dos variables.

Línea de rentabilidad. Partida que refleja la contabilidad de la empresa en el estado de pérdidas y ganancias.

Línea superior. Las ventas netas. // Ingresos netos, usado para calificar una acción que trata de afectar a las ventas.

Línea negra. Género de artículos entre los que se cuentan autopartes, tractores, vehículos, motores, etcétera.

Lineamientos del sector público. Directrices que establecen los límites dentro de los cuales han de realizarse ciertas actividades del sector público.

Lingote. Del francés *lingot*, barra de metal en bruto, y principalmente de hierro, plata, oro o platino. Barra de metal.

Link. Enlace. Se llama así a las partes de una página *web* que nos llevan a otra parte de la misma o nos enlaza con otro servidor.

Link. Enlace.

Linotipista oficial. La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos lo define como el trabajador que prepara y opera un linotipo.

Linux. Versión del kernel de UNIS System V Release 3.0 desarrollada para PC con microprocesadores 80386 y superiores. Linux se distribuye de manera gratuita con código fuente a través de BBS e internet, aunque algunas empresas los distribuyen formando parte de un paquete comercial con utilidades compatibles con Linux.

Liquidabilidad. Expectativa de desaparición de un activo por el paso del tiempo.

Liquidación. Cerrar un negocio mediante la venta de todos sus activos, la liquidación de las deudas vigentes y la distribución del resto entre sus accionistas. En una cuenta, cerrar las posiciones que un inversionista mantiene en efectivo. Efecto de liquidar. Dícese del documento en que se hace constar el fin de un negocio. Dícese del dinero o prestación con que se da fin a un negocio. Aplícase a las ventas extraordinarias, generalmente a precios menores de los normales, que realiza una empresa. Periodo en el que una empresa

convierte todos sus activos en dinero para pagar sus pasivos y entregar el resto a los accionistas o dueños.

Liquidación de impuestos. Pago total de los impuestos correspondientes a un periodo tributario específico.

Liquidación rotatoria. Hace referencia a la liquidación de títulos en un ciclo recurrente de un determinado número de días desde el día de la negociación, en lugar de liquidar en los días de sesión fijados.

Liquidación de una obligación. Determinación o liquidación de una obligación tributaria consistente en el acto o conjunto de actos emanados de la administración, de los particulares o de ambos, destinados a establecer en hecho, la medida de lo imposible y el alcance cuantitativo de la obligación.

Liquidación extraordinaria. Cantidad de dinero que la Cámara de Compensación exige a cada Socio Liquidador, en las situaciones de emergencia previstas en el Reglamento Interior de la Cámara de Compensación.

Liquidación neta continua. Medio para compensar y liquidar los títulos que elimina los incumplimientos múltiples de entregas en un mismo título. Se hace cuando una cámara de compensaciones iguala las transacciones con los valores disponibles en la posición de una compañía, lo que da por resultado un recibo neto o posición de entrega al final del día.

Liquidaciones diarias. Sumas de dinero que deban solicitarse, recibirse y entregarse diariamente, según corresponda, y que resulten de la valuación diaria que realice la Cámara de Compensación por aportaciones iniciales mínimas, Fondo de Compensación y por variaciones en el precio de cierre de cada contrato abierto, respecto al precio de cierre del día hábil inmediato anterior o, en su caso, respecto al precio de concertación.

Liquidador. Personal técnico tributario responsable de analizar e interpretar formularios, estados de cuenta, liquidaciones impositivas y demás actos basados en revisiones numéricas y contables.

Liquidar. Cancelar una deuda.

Liquidar una sociedad. Proceso de liquidación de una empresa.

Liquidez. Capacidad para convertir en efectivo los activos más líquidos. Facultad del inversionista para convertir sus títulos en efectivo en corto tiempo con una pérdida mínima o sin pérdida en su valor de mercado. Facultad del mercado de absorber grandes aumentos en el volumen de las transacciones de un título con sólo pequeños ajustes en los precios.

Liquidez del mercado. Condición de un mercado de valores que refleja las fuerzas de la oferta y la demanda, lo que permite al inversionista comprar o vender los valores a precios cercanos a los de las ventas anteriores.

- Liquidez internacional.** Cantidad de reservas que mantienen los países.
- Líquido.** Que se convierte fácilmente en efectivo.
- Lista.** Secuencia ordenada de fenómenos.
- Lista aprobada.** Lista, estatutaria o de otra clase, que contiene las inversiones autorizadas que puede adquirir un fiduciario.
- Lista azul.** Lista diaria publicada por Standard & Poor's que indica los precios de bonos municipales.
- Lista de espera.** Relación en que se anotan las personas que tienen la intención de viajar en determinado medio de transporte, pero no tienen boleto o reservación previa.
- Lista negra.** Nombres de personas que la gerencia de una organización considera indeseables como trabajadores.
- Lista de precios.** Lista de artículos en venta, sus precios y descuentos por pago al contado. // Relación detallada y clasificada de los bienes o servicios ofrecidos por una empresa en la que se mencionan los precios unitarios.
- Lista de raya.** Relación de trabajadores que han devenido un salario y en la que se hace referencia a las percepciones, deducciones y alcance líquido de cada uno.
- Listado de direcciones.** Nombres y direcciones de clientes potenciales.
- ListServ.** ListServ es un programa gratuito para automatizar el mantenimiento y la entrega de listas de correo electrónico.
- Litigante.** Persona que promueve un pleito.
- Litigio.** Pleito, controversia o contienda judicial.
- Litis.** Determinación del punto central de la controversia sometida a la decisión de un juez.
- Litoral.** Orilla del mar; en principio, bien de dominio público por necesidades de defensa nacional, conveniencia de la navegación y salvamentos marinos.
- Llave en mano.** Entrega de un proyecto de inversión completamente listo para ponerlo en marcha cubriendo factibilidades tecnológicas y financieras.
- Llenado de libros.** Realización de las anotaciones en los libros y registros de contabilidad.
- Llenado de libros.** Acto que consiste en realizar anotaciones en los libros y registros de contabilidad.
- Lluvia de ideas.** Estrategia de pensamiento y generación de ideas que utiliza la asociación libre en un ambiente de grupo para estimular la inspiración.
- Locador.** Persona que da una cosa en arrendamiento.
- Local Area Network (LAN).** Red de servicio local. Red de comunicación dentro de una organización o área pequeña. Las redes de servicio local interconectan varios dispositivos dentro de un edificio o una planta, lo que permite el intercambio de información a través de redes de comunicación externas, públicas o privadas.
- Localistas.** Profesionales orientados al interior de la organización.
- Locatario.** Nombre con que se conoce al arrendatario de una accesoria o local que forma parte de las instalaciones donde concurren varios comerciantes.
- Log.** Archivo que registra movimientos y actividades de un determinado programa (log file).
- Login.** Proceso de seguridad que exige que un usuario se identifique con un nombre (user-ID o nombre de usuario) y una clave, para poder acceder a una computadora o recurso.
- Logística de entradas.** Compra y entrada al almacén de la materia prima.
- Logística de salida.** Almacenamiento de productos terminados y su distribución.
- Logo.** Marca sometida a un tratamiento de diseño gráfico que lo dota de una forma propia y llamativa y la distingue de todas las demás.
- Logosímbolos.** Señal icónica de una marca, que puede no tener una relación perceptiva directa con el nombre que represente o, al contrario, poseer un alto nivel de asociación con la naturaleza del producto que la lleve.
- Logotipo.** Neologismo: *logos*, palabra, y *tipo*, letra; un logotipo es un diseño o grafo emblemático, que simboliza a una determinada empresa, hasta el punto de hacerse tan familiar como su propio nombre. Diseño del nombre de un producto o de una empresa comercial escrito siempre de la misma manera e inscrito en el registro de la propiedad industrial. En otras palabras, es el grafismo de una marca. // Grafía particular que toma la escritura del nombre de la marca. // Símbolo distintivo que identifica a un producto, una marca o empresa.
- London International Stock Exchange.** Casa de Bolsa de Gran Bretaña para el comercio de deuda y acciones.
- Longitud de palabra.** Medida del tamaño de una palabra de la computadora, especificada en bits.
- Lonja.** Lugar donde concurren varios comerciantes para llevar a cabo sus operaciones comerciales. // Lugar de negocios para determinar la cotización de alguna materia prima.
- Lote.** Cualquier grupo de mercancías o servicios que representen una sola transacción.
- Lote completo.** 100 títulos de cualquier valor en circulación en la Bolsa de Nueva York.
- Lote partido.** El desigual de acciones.
- Lote suelto de mercancías.** Venta de una cantidad de mercancía inferior al corriente.
- Lote de trabajos.** Sucesión de trabajos que debe realizar la computadora.
- Lucro.** Ganancia o provecho que se saca de algo o alguien.

Luca Pacioli, el padre de la contabilidad.⁴⁹ Luca Pacioli (1445-1514)⁵⁰ nació en el Burgo Sancti Sepulcri, pequeña población de Umbría, en 1445, de ahí que se autonombró, a la manera de los frailes, Luca de Burgo Sancti Sepulcri. Los acontecimientos de su vida se encuentran en su mayor parte y con abundancia mencionados en sus propios escritos, de donde los tomaron sus biógrafos. Gracias a ello tenemos detalladas noticias sobre su vida; pero se ignora la fecha exacta de su muerte. Hasta la edad de 20 años, aproximadamente, Luca no abandonó su pueblo natal, donde aprovechó las enseñanzas de Piero Della Francesca, a quien con razón señala como a su maestro, aun cuando no ejerciera la enseñanza en una verdadera escuela. Los progresos de Luca Pacioli en matemáticas y en otras ciencias fueron lo bastante notables para que en 1464 lo emplearan como preceptor en la familia de un adinerado mercader veneciano. Durante los seis o siete años de su permanencia en Venecia, Luca pudo perfeccionarse en matemáticas y en aritmética comercial. Hacia 1470 ó 1471 fue a Roma donde vivió varios meses en casa de León Battista Alberti, al cual había sido recomendado por Piero Della Francesca. En 1477 se ordenó fraile de la orden de San Francisco y entonces empieza su vida andariega, que lo condujo a enseñar en las más diversas escuelas y universidades italianas — una especie de cátedra ambulante de matemáticas. En primer término, estuvo durante tres años en Perugia, donde enseñaba aritmética y escribió para sus discípulos un tratado sobre este tema que nunca llegó a imprimirse y que se encuentra manuscrito en la Biblioteca Vaticana. En 1481 fue a Zara, donde escribió un tratado de álgebra, totalmente perdido. Poco después se estableció en Florencia, donde especialmente entró en relación con gran número de artistas que allí vivían. En 1489 fue nombrado profesor en la Sapienza (Roma), siendo entonces cuando se ocupó de preparar para Guidubaldo, duque de Urbino, modelos de los cinco cuerpos regulares y de otros. Después enseñó durante tres años en Nápoles la geometría de Euclides, sin que se puedan precisar los años exactos, y estuvo además en Borgo Sancti Sepulcri, en Urbino y en otros lugares, hasta que en 1494 lo encontramos en Venecia ocupado en la corrección de las pruebas de su obra máxima: *La Summa*. En 1496, Ludovico el Moro lo llamó a Milán, donde conoció a Leonardo da Vinci y participó en aquella “Academia” de que habla al comienzo de la *Divina Proportione*. Cuando cayó Ludovico el Moro, Luca volvió a Florencia junto con

Leonardo y con él vivió algún tiempo allí. Entre 1505 y 1506 enseñó matemáticas en Florencia, Pisa, Bolonia y Perugia. En 1508 está de nuevo en Venecia y cuida la impresión del texto latino de Euclides, en la traducción de Campano, a la cual hizo algunas modificaciones y agregados. Al año siguiente publica el volumen de la *Divina Proportione* y en 1510 se encuentra de nuevo en Perugia. Entre 1511 y 1513 permaneció en Borgo, de donde el papa León X, lo volvió a llamar de nuevo a la Sapienza de Roma, ciudad donde estaba al comienzo de 1514; pero desde entonces se pierden las noticias sobre él, siendo probable que muriera después del 30 de agosto de ese año. Menos de un siglo después de su muerte, una interesante biografía de Luca fue escrita por el conocido literato, historiador y matemático Bernardino Baldi, la cual permaneció inédita hasta su publicación por el príncipe Baidasarre Boncompagni en 1879. Luca Pacioli pertenecía a la clase de los maestros que actuaban en las escuelas de matemáticas y estaba perfectamente enterado de lo que en ellas se enseñaba. Al mismo tiempo su gran familiaridad con los artistas y en particular sus estrechas relaciones con Piero Della Francesca, le habían hecho conocer los esfuerzos de los artistas en la aplicación de la ciencia a su arte. Además, Luca sentía verdadera vocación por la enseñanza y la difusión de la matemática pura y aplicada. Con semejante formación, se explica la actividad de Luca y el éxito de sus obras, que sin contribuir con nada verdaderamente nuevo a la ciencia ejercieron hondo influjo sobre sus contemporáneos y sobre la generación siguiente. Las obras de Luca parecen reproducir sus lecciones orales, lo que para sus lectores de entonces, y también para nosotros, resulta de interés. Por otra parte, es admirable el entusiasmo con que Pacioli considera las matemáticas como la base de todas las ciencias y de todo saber. Él quiere que sus discípulos no sólo aprendan las reglas y las operaciones que sirven en la práctica a las demás partes teóricas sino que se den perfecta cuenta de sus razones. Debe tenerse presente que durante más de medio siglo las obras de Luca Pacioli fueron la fuente a que ocurrieron todos los matemáticos italianos y también muchos extranjeros. La *Summa* y la *Divina Proportione*, son dos de las obras más conocidas de Luca Pacioli, a las que se les tuvo en muy alta estima durante el siglo XVI. La *Summa* fue impresa en 1494 en Venecia. Una segunda edición apareció en Tosculano sul Lago di Garda, en 1533. La obra está dedicada a Guidubaldo de Montefeltro, du-

49. Extracto del texto preparado por la Secretaría General de la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM, a cargo del LA Sergio Hernández y Rodríguez, para solicitar la Cátedra Extraordinaria Luca Pacioli, con donación del señor don Enrique C. Molina. Publicado en un folleto por la Facultad de Contaduría y Administración de la UNAM, en septiembre de 1988.

50. Condensado del prólogo de Aldo Mieli a *La divina proporción* de Luca Pacioli.

que de Urbino, y el autor afirma en la dedicatoria que se sirve de la lengua vulgar para que todos puedan comprender su obra y sea así de mayor utilidad. Luego trata de la influencia que sobre él ejercieron los artistas técnicos, haciendo así una interesante historia de la matemática aplicada y contemporánea, mencionando a los artistas que en este sentido tuvieron influencia sobre él. Estos maestros, dice, llegan a una maravillosa perfección calculando sus obras con el nivel y el compás. Después ensalza Luca la importancia de la matemática para todas las “artes ciencias”, para la música, la cosmografía, la preparación de mapas, para el comercio y para todas las “artes mecánicas”. Recuerda después las artes militares y termina enumerando otras ciencias, como las naturales, la medicina, la alquimia y la filosofía, que reciben todas gran provecho de las matemáticas. La *Summa* comprende cinco partes principales: la primera y la más importante y extensa se ocupa de aritmética y álgebra, la segunda de la aplicación de ambas a la práctica comercial, la tercera de teneduría de libros, la cuarta de los distintos sistemas monetarios entonces en uso en Italia y la quinta, que forma casi un tratado por sí misma, considera la geometría pura y aplicada. Con el primer tratado, Luca, a diferencia de las aritméticas contemporáneas, empieza en forma científica con una teoría de las cantidades, para pasar pronto a considerar las diferentes especies de números y perderse en consideraciones de carácter místico. Considera así los números perfectos e imperfectos, comparando los primeros con hombres bien proporcionados y los últimos, con hombres deformes. Después, pasa a considerar desde un punto de vista más estrictamente matemático la naturaleza de los números, como los números perfectos, los cuadrados, etcétera. Considera también los sistemas de numeración decimal, que Luca atribuye a los árabes; luego, pasa a tratar de las diferentes operaciones aritméticas. Es aquí donde aparece su enorme superioridad, desde todo punto de vista, sobre los pobres y deficientes tratados de aritmética en lengua vulgar que se habían impreso en la segunda mitad del siglo XV para el uso del gran público. Trata también de las progresiones aritméticas y geométricas y muestra cómo se puede hacer la suma de un número dado, de términos de ellas. Considera también las que se obtienen elevando sus términos al cuadrado o al cubo. Luego encontramos una serie de problemas que son interesantes para conocer lo que entonces se consideraba en las escuelas y para apreciar también de las fracciones y de las operaciones que con ellas se hacen. Indica sus partes, pasa a examinar cómo se pueden simplificar y enseña a buscar el máximo común divisor. También aborda algunos problemas de aritmética comercial. Luca Pacioli empieza a tratar un tema de la

más alta importancia para el Renacimiento, no sólo en lo que concierne a la matemática, sino en lo relativo a todas las ciencias y al concepto total del universo: la teoría de las proporciones, que rige a todas las cosas y se manifiesta en la armonía de todos los fenómenos. Esta concepción constituye también la base que anima la *Divina Proportione* de Pacioli. Los escritores medievales habían tratado las proporciones desde un punto de vista exclusivamente matemático, aunque desde Platón las proporciones tenían un significado más general y filosófico que Luca retoma. Después de afirmar que los antiguos filósofos sabían perfectamente que ninguna cosa se puede conocer en la naturaleza sin la proporción y que el objeto de todos los estudios consiste buscar las relaciones de una cosa con la otra, Luca pasa a especificar de manera más particular dónde se encuentran estas relaciones. Empieza por las que existen entre culpa y pena. Muestra enseguida la importancia de la proporción en la medicina dando las razones entre enfermedades y medicamento o entre nutrición y consumo de fuerza. Considera las proporciones en la mecánica, especialmente en la parte práctica, por ejemplo entre la violencia de los proyectiles y la resistencia de las fortificaciones. Se refiere después muy extensamente al arte, donde la proporción es madre y reina. La perspectiva lineal y la mezcla conveniente de los colores permiten al pintor representar convenientemente el cuerpo humano. Trata enseguida de la arquitectura, donde se han aplicado a los edificios las proporciones del cuerpo humano. La iglesia de san Lorenzo, en Florencia, obra de Filippo Brunelleschi, es para él el ejemplar más perfecto de un monumento arquitectónico moderno bien proporcionado. Pasa después a tratar de las proporciones en el arte militar. Vuelve a considerar a Platón y trata de otras cuestiones, no sin subrayar que las proporciones deben establecerse entre objetos análogos, observación importante en una época en la cual era frecuente establecer relaciones entre cosas dispares. En la *Summa*, Luca trata por primera vez en lengua vulgar el álgebra. Así, después de considerar las diferentes operaciones con los polinomios, empieza a tratar de lo más importante: de las ecuaciones. Considera ecuaciones de grado superior, algunas reducibles a un grado inferior y otras que declara imposibles. Pero parece ser que para Pacioli esta imposibilidad es sólo relativa y temporal porque encontramos en él la resolución de una ecuación de cuarto grado. En la parte comercial de la *Summa*, encontramos una ecuación exponencial que él resuelve por tentativas, es decir llega a una aproximación. Las partes segunda, tercera y cuarta de la *Summa*, que tratan de aritmética comercial, teneduría de libros y monedas, respectivamente, constituye una verdadera mina de noticias sobre usos y costum-

bres de la época; pero desde el punto de vista del desarrollo de la ciencia, anotaremos que en ella se encuentra una extensa exposición de la “partida doble” en la teneduría de libros. La quinta parte, dedicada a la geometría, constituye el primer tratado sobre este tema escrito en lengua vulgar. Aunque la cuestión había sido desarrollada sistemáticamente en su ordenación, Luca es mucho menos original que en la parte aritmética y sigue generalmente las leyes de Euclides y de Leonardo da Vinci. Como en la *Divina Proportione*, no repite las demostraciones de los teoremas; se limita a remitir a sus fuentes. En esta parte geométrica se consideran temas como los siguientes: de los triángulos y de los cuadriláteros, de las superficies de varios polígonos y de la resolución algebraica de los problemas relativos, teoría del círculo según Euclides; media de las superficies de las montañas; de la división de las figuras planas, cálculo de volúmenes de figuras sólidas, en particular de los cuerpos regulares de algunos instrumentos de medida, y de varias medidas prácticas etcétera. La *Summa* había sido escrita como obra orgánica que debía exponer de manera enciclopédica, sistemática y agradable el conjunto de las ciencias matemáticas puras y aplicadas, tal como se encontraba entonces. El volumen de la *Divina Proportione*, según se publicó en 1509, es una obra mixta, escrita en tiempos diferentes y con intenciones distintas, bien que concuerde con su inspiración fundamental. Además, sus dimensiones totales son mucho menores que las de la *Summa*. Sin embargo, desde determinados puntos de vista, el interés que ofrece es quizá mayor que la de la otra obra, especialmente para los artistas y los historiadores generales de la cultura. En esta obra Luca se extiende más sobre las concepciones místicas, platónicas y pitagóricas. Su primera parte, a la cual corresponde con mayor precisión el título de *Divina Proportione*, fue escrita muchos años antes que las restantes. Cuando Luca estaba en Venecia cuidando la publicación de la *Summa*, fue invitado por Ludovico el Moro a trasladarse a Milán para dar cursos de matemáticas y participar en la academia que reunía a muchos cortesanos y algunos doctos en la corte ducal. En el primer capítulo de la primera parte de esta obra, Luca nos proporciona la nómina de estos personajes, entre los que encontramos a diversos prelados y funcionarios del ducado milanés y otros médicos y sabios, así como profesores de la Universidad de Pavia, más o menos ilustres, sobre todo aparece el nombre prestigioso de Leonardo da Vinci, que Luca menciona con elogios abundantes y merecidos, y quien desde hacía ya muchos años estaba al servicio del duque de Milán. Las academias renacentistas constitúan reuniones libres que se celebrarán en los palacios de los príncipes y que general-

mente se designaban con el nombre del más ilustre entre sus participantes; nada de extraño había así en que la de Milán tomara el de Leonardo da Vinci, “cuyo nombre es reconocido en todas sus obras de escultura, fundición y pintura”. Era sin duda la figura de más prestigio y el mayor ornamento de esta academia milanese. El tratado que Luca Pacioli escribió sobre la *Divina Proportione*, y que terminó el 14 de diciembre de 1498, se encuentra ahora —el primer ejemplar, magníficamente escrito e ilustrado—, en la Biblioteca Pública de Ginebra. Su texto se reproduce, con variaciones casi insignificantes, en la edición impresa en 1509; mayor variación, por el contrario, se encuentra en el orden de las figuras propécticas de los poliedros y en su ejecución. Se presume que los dibujos del *Códice Sforzesco* fueron hechos por Leonardo da Vinci. Que hizo las figuras para Pacioli, y a su ruego, es indudable, no sólo por lo que encontramos escrito en esta parte de la *Divina Proportione*, sino también por lo que leemos en el capítulo X de la segunda parte del volumen: a Pier Soderini, y por lo que se lee en la dedicatoria de dicho volumen impreso en 1509, así como por lo que nos dice explícitamente Pacioli mismo en el capítulo 115 de su manuscrito inédito. En un pasaje de la dedicatoria de la misma obra hay otra indicación donde se alude a la divina mano izquierda de Leonardo. De muchas otras indicaciones se puede llegar a las conclusiones siguientes: Leonardo da Vinci dibujó para Pacioli gran número de figuras geométricas. Los sesenta dibujos de poliedros que se encuentran en el *Códice Sforzesco* fueron después cuidadosamente copiados de los originales de Leonardo en la cancellería milanese, donde se preparó el código que Pacioli ofreció a Galeazzo de Sanseverino, código que actualmente se encuentra en la Ambrosiana de Milán. Del tercer código, que se supone fue ofrecido más tarde a Pier Soderini, nada se sabe. Cuando en 1509 la *Divina Proportione* se imprimió en Venecia, en los talleres de Pagonino de Paganini, se prepararon las xilografías utilizando los anteriores dibujos; pero el resultado fue un tanto deficiente y se debe excluir por completo la hipótesis, afirmada por algunos autores, de que las xilografías fueran preparadas por mano del propio Leonardo, que probablemente no intervino de ninguna manera en la edición de la *Divina Proportione*; pero parece seguro que los dos perfiles humanos que se encuentran en ella se tomaron de dibujos de Leonardo. En 1509, año en que Pacioli empezó la impresión de su obra, pensó agregar bajo el mismo título varias otras partes. Se presume que la segunda parte, fechada el primero de mayo de 1509, estaba dedicada a varios de sus queridos alumnos y discípulos: “Dignos talladores de piedras, sagacísimos cultores de la escultura y arquitecturas”, y se propone revelarles algu-

nas reglas aplicables a las proporciones de los edificios. En el prefacio dedicatoria habla de muchos hombres ilustres, contemporáneos suyos, expone después cómo en la arquitectura se pueden distinguir tres partes: edificación de los templos, de las fortificaciones, y de los palacios privados. Por lo que hace a la tercera parte de la *Divina Proportione*, está constituida por el “*Libellus de quinque corporibus regularibus*”, escrito en latín, que en cierto modo forma un apéndice de la obra *Prospectiva Pingendi*, escrita en lengua vulgar entre 1470 y 1487 por Piero Della Francesca, quien ejerció una honda influencia sobre la actividad científica y literaria de Luca Pacioli, su coterráneo. El carácter de la tercera parte de la *Divina Proportione* es estrictamente matemático y aparece claro a primera vista. Las dos obras más conocidas de Luca Pacioli son la *Summa* y la *Divina Proportione*, menos conocido es que hay otra, que nunca fue impresa y cuyo manuscrito casi completo se encuentra en la Biblioteca Universitaria de Bolonia. El *De Viribus Quantitatis* se trata de una reunión de gran número de problemas curiosos, que si hubiera sido publicada habría constituido el primer libro impreso de esa naturaleza. Fue escrito probablemente entre la fecha del ofrecimiento a Ludovico el Moro del código con la primera parte de la *Divina Proportione* y la publicación de esa obra en Venecia. La enseñanza y la obra científica de Pacioli tuvieron una influencia más honda de lo que generalmente se piensa. No menor fue la de sus obras impresas, y quizá la de unas manuscritas. La *Summa*, impresa en 1494, tuvo otra edición en 1533. Más tarde, los progresos alcanzados especialmente en el álgebra exigieron mayores mejoras; pero encontramos en éstas las huellas del escrito pacioli. La *Divina Proportione* fue impresa en 1509. En 1889 tuvo una nueva edición, acompañada de una traducción alemana. La única nueva edición, en traducción castellana, es la debida a Ricardo Resta, conocedor perfecto de los dos idiomas y del tema considerado. Acerca de los personajes y de las obras que sintieron más influencia de Pacioli, se pueden citar las siguientes: en primer término, a

Leonardo da Vinci, en particular sobre la perspectiva y las proporciones del cuerpo humano, donde se comprobarán directamente las afinidades que existen entre los dos contemporáneos y amigos. En segundo término, a Alberto Durero (1471-1528), artista famoso del Renacimiento alemán, conocido en todo el mundo por sus pinturas, dibujos, grabados y escritos teóricos sobre arte, que ejercieron a su vez una profunda influencia en los artistas del siglo XVI de su propio país y de los Países Bajos. Alberto Durero, varios años más joven que el fraile burguense, fue un pintor alemán cuyo arte debe mucho a Italia. No cabe duda de que, al menos por esta vía, Durero llegó a conocer la obra del fraile burguense, del cual sentimos la influencia en los escritos matemáticos del alemán, quien se propuso hacer conocer a sus compatriotas lo que en este sentido se había hecho en Italia. La vida y obra de Luca Pacioli se consagró a la ciencia de las matemáticas, fue el primero en estudiarlas no de manera aislada sino relacionándolas con otras ciencias y artes. La trascendencia de su obra es clara si abordamos desde un punto de vista filosófico sus obras cumbres: la *Summa* y la *Divina Proportione*. En la primera, es pionero al utilizar un lenguaje sencillo para explicar el álgebra; y en la segunda, pone de manifiesto que ninguna cosa podía ser conocida en la naturaleza sin la proporción; el objeto de todos sus estudios consiste en buscar la relación de una cosa con la otra, pero recalca la importancia de establecer esta relación entre objetos análogos, un ejemplo claro es la teoría de la partida doble.

Lucratividad. Capacidad de generar utilidades.

Lúdico. Relativo al juego. Lúdico, amor, modalidad festiva del amor; se trata de mantener la atracción por medio de juegos sexuales habilidosos y originales.

Lunes negro. 19 de octubre de 1987, cuando el promedio industrial Dow Jones cayó 508 puntos, la caída más grande en su historia.

Luz y sonido. Espectáculo al aire libre logrado a base de instalaciones eléctricas que producen, como su nombre lo indica, efectos visuales y auditivos que destacan valores artísticos, históricos y culturales.

LL

Llamada. Plazo determinado para comprar y vender en forma de subasta establecida por varias bolsas a fin de estabilizar los precios en un momento determinado.

Llamada de margen. Solicitud de fondos que hace el corredor a su cliente para mantener intacto el depósito original.

Llamada sin anunciar. Comunicarse con un cliente inversionista en potencia para hacer una venta o concertar una cita.

Llevar el mercado al alza. Compras y ventas de los especuladores con el propósito de forzar al alza el nivel de los precios.

Lloyd's. Centro de contratación de seguros organizado en Londres. Está establecido en el Royal Exchange, donde realiza un activo mercado. Está organizado de forma que actúan en él los *brokers* y los *underwriters*; los primeros contratan con el público y buscan cobertura al seguro con los segundos, que están organizados en sindicatos, cada uno de ellos compuesto por varios *underwriters*, que responden de las operaciones concertadas por el sindicato correspondiente en la medida de sus respectivas participaciones. Antes

de ser admitidos en el Lloyd's, cada *underwriter* debe pasar una selección rigurosa, así como establecer una fianza. El Lloyd's, como organización, no responde ante terceros, sino como mercado organizado para que no se produzcan fallidos en ningún caso. Toda póliza expedida por el Lloyd's es sinónimo de gran seguridad; su filosofía es pagar primero y discutir después, y concertar todo tipo de seguro que se les presente, con base siempre en la prima que proceda. A escala internacional es el centro más activo e importante en el ramo del seguro.

Lluvia de ideas. Técnica de reunión que intenta estimular la imaginación creadora de los participantes en un grupo. Como método de trabajo, se orienta a la producción del máximo de conceptos y proyectos originales en el mínimo de tiempo, mediante la libre asociación mental, con la mayor espontaneidad. Busca sistemática de ideas para productos nuevos u otros conceptos. Así se llama a la reunión de funcionarios de una empresa u organismo que, espontáneamente y sin ningún comentario o crítica, exponen ideas acerca de un tema.

M

MA. En el mercado de derivados financieros es la cuenta de margen, promedios de mercado.

MAD. Lenguaje usado en programación para resolver problemas de matemáticas numéricas.

M1. Agregado monetario que mide la cantidad de medio de intercambio, definido como la suma de pesos guardados en forma de efectivo y depósitos de demanda.

M2. Agregado monetario que mide todas las formas de dinero que tienen la capacidad de almacenar valor, definido como M1 más todos los pesos que se tienen en cuentas a plazo y de ahorros en los bancos e instituciones *thrift*, más todos los dólares invertidos en fondos mutuales del mercado de dinero al menudeo, más algunas cuentas adicionales como los acuerdos de recompra a un día.

M3. Agregado monetario que es igual a M2, más otros determinados activos financieros, incluyendo depósitos a largo plazo, papel comercial, aceptaciones bancarias y algunos valores del BdeM.

Maastricht. Ciudad holandesa, donde el 10 de diciembre de 1991 se firmó la más importante modificación del Tratado de Roma, y nació el Tratado de la Unión Europea (TUE).

Macintosh. Línea de PC producida por Apple Computers.

Machote. Modelo impreso con espacios vacíos para ser llenados con posterioridad. Formulario para llenar.

Macro. En cómputo, opción que permite al usuario guardar y luego ejecutar una serie de comandos.

Macroambiente. Fuerzas sociales que afectan a todo el microambiente: incluyen las fuerzas competitivas, demográficas, económicas, naturales, tecnológicas, políticas y culturales.

Macroeconomía. Teoría que estudia el comportamiento de los agentes económicos en grandes agregados de demanda, oferta, magnitudes monetarias, variables del producto nacional, etcétera. La macroeconomía se refiere, a los conceptos de la economía nacional que se miden a través de la contabilidad nacional, flujo de fondos y análisis monetarios. Estudio de los diversos

niveles de la vida económica, que considera variables como el tamaño de la renta nacional, la medida de los recursos empleados, volumen agregado de la producción, nivel de los precios, etcétera.

Macrofactores. Factores de los grandes agregados económicos que afectan el desarrollo económico y las políticas financieras de un país.

Madre Teresa de Calcuta. (1910-1997) Beatificada el domingo 19 de octubre de 2003 por Juan Pablo II en Roma. Monja católica de etnia albanesa, nacida en Skopje (actual capital de la ex República Yugoslava de Macedonia) y, posteriormente, nacionalizada india. Fundadora de la orden de las Misioneras de la Caridad y premio Nobel de la Paz. Agnes Gonxha Bojaxhiu, su verdadero nombre, ingresó a los 18 años en la orden de las Hermanas de Nuestra Señora del Loreto, en Irlanda. Estudió en Dublín y en Darjiling antes de aceptar los votos en 1937. Fue directora de un colegio católico en Calcuta, donde la presencia de enfermos y moribundos en sus calles le llevó a pedir permiso para dejar su puesto en el convento y dedicarse, desde 1948, a cuidar a los enfermos. En 1950, la diócesis de Calcuta aprobó la congregación de la Madre Teresa con el nombre de Misioneras de la Caridad. Más tarde, la orden fue reconocida como una congregación pontificia bajo la jurisdicción de Roma. Sus miembros, además de los tres votos básicos de pobreza, castidad y obediencia, han de asumir, para ser aceptados en la comunidad religiosa, un cuarto voto: la promesa de servir a los pobres, a quienes la Madre Teresa describía como encarnaciones de Jesucristo. En 1952 abrió en Calcuta la Casa de Moribundos Indigentes *Nirmal Hriday* (Corazón Puro). Con el tiempo, extendió los centros de la orden por los cinco continentes. En reconocimiento a sus esfuerzos le fue concedido el Premio Nobel de la Paz en 1979. En 1990, el papa Juan Pablo II le instó a que realizara sus tareas con menor rigor, debido a su cada vez más precaria salud. Pese a ello, no abandonó la actividad a la que había consa-

- grado su vida hasta el mismo momento de su muerte, ocurrida el 5 de septiembre de 1997 en Calcuta.
- Maduración.** Periodo durante el cual se introduce en el mercado un valor bursátil, a partir del cual registrará sólo menores fluctuaciones en su precio.
- Madurez.** Fecha en que se realiza el pago del principal de un valor redimible.
- Magenta.** Color rojo, es uno de los colores sustractivos primarios utilizando en una de las cuatro tintas de policromía.
- Magistrado.** Persona que ocupa un alto cargo dentro de la estructura del poder civil. Cada uno de los jueces que componen un tribunal colegiado.
- Magistrados electorales.** Véase el artículo 122 de la CPEUM. Reforma: *Diario Oficial de la Federación* del 22 de agosto de 1996. Artículo quinto transitorio.
- Magistrados del fuero común del Distrito Federal.** Véase el artículo 110 de la CPEUM. Reforma: *Diario Oficial de la Federación* del 22 de agosto de 1996.
- Magistratura.** Cuerpo de magistrados. Periodo durante el cual se ejerce el cargo de magistrado. // Oficio y dignidad del magistrado, así como tiempo que dura el cargo.
- Magnate.** Hombre de negocios extremadamente rico e influyente.
- Magnicida.** Individuo que comete un magnicidio.
- Mala ejecución de un acto.** Ejecución ilegal de una obligación, imposibilidad de ejecución correcta de un acto, sin apercibimiento a las personas interesadas.
- Mala fe.** Disimulación del error, una vez conocido, de una de las partes en un contrato.
- Maltusianismo.** La doctrina de Robert Malthus preconiza que la población debe dejar de crecer, a fin de evitar que los recursos y las capacidades disponibles de la biosfera sean insuficientes para atender las necesidades. Favorece el control de los nacimientos, a través de medidas de retraso del matrimonio y de carácter anticonceptivo.
- Malversar.** Disponer indebidamente de una suma de dinero para uso distinto de aquel al que estaba destinado.
- Malversación.** Empleo ilegal de bienes por parte de un funcionario público o privado.
- Mamparo.** La separación para contener la carga en un vehículo.
- Manager.** Persona que planifica, controla y dirige una organización, usualmente una gran empresa.
- Mancomunada y solidariamente.** Conceptos usados en las operaciones de crédito, cuando varias personas firman un pagaré. Cada uno de los firmantes es responsable del pago de toda la cantidad.
- Mancomunar.** Obligar a personas al pago de una deuda, en partes iguales, salvo disposición expresa en contrario. // Dos o más firmas en los cheques, a efecto de control de erogaciones.
- Mancomunidad.** Situación de concurrencia de varios acreedores o deudores, en la que el crédito o deuda se entiende dividido en tantas partes como acreedores o deudores existan.
- Mandamiento.** Orden de autoridad que afecta a los particulares.
- Mandamiento de ejecución.** Para fines de Administración Tributaria es el documento o acuerdo motivado y fundado, para iniciar el procedimiento administrativo de ejecución.
- Mandamiento judicial.** Hace referencia a la orden dirigida a un órgano judicial o a un funcionario para que ejecute un auto o sentencia emitidos por un tribunal.
- Mandamiento de protesta.** Sinónimo de aviso de protesto.
- Mandante.** Persona que encomienda a un mandatario la ejecución de un acto jurídico en virtud de un contrato de mandato.
- Mandar.** Legar en testamento. Cuando una persona ordena a otra.
- Mandatario.** Persona que se obliga en virtud de un contrato de mandato.
- Mandato.** Contrato por el que una persona, llamada mandatario, se obliga a ejecutar por cuenta y nombre de otra, llamada mandante, los actos jurídicos que ésta le encargue. Contrato por el cual el mandatario se obliga a ejecutar, por cuenta del mandante, los actos jurídicos que éste le encarga (artículos 2564 y 2584 del Código Civil para el Distrito Federal). Orden dada en el ejercicio de un cargo de autoridad o en cumplimiento de uno de carácter particular, legalmente justificada. Precepto o disposición. Comisión o encargo. Duración de un cargo electivo.
- Mandos intermedios.** Personal que informa directamente a la dirección general en la organización.
- Manejo en forma de swap.** Se utiliza para describir los procedimientos de fijación de precios en instrumentos que no son *swaps*, y que se adquieren mediante un vínculo con el mercado de *swaps*.
- Manierismo.** Estilo artístico difundido por Europa en el siglo XVI, caracterizado por la expresividad y la artificiosidad.
- Manifestación.** Declaración, generalmente para pago, que los causantes deben presentar ante las autoridades recaudadoras. // Reunión pública que se celebra al aire libre y recorre distintas calles y avenidas, en la cual las personas que concurren dan a conocer sus sentimientos en torno a problemas sociales.
- Manifestación de las ideas.** Según el artículo sexto de la CPEUM: “La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de ataque a la moral, los derechos de terceros, provoque algún delito o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el Estado”.

Manifiesto. Aviso que presentan los propietarios, poseedores o sus representantes legales ante catastro, proporcionando los datos relativos a sus predios.

Manipulación. Compra o venta de un título valor para crear apariencia de bursatilidad y de este modo influir en otros inversionistas, // Manejo arbitrario de negocios.

Manipulación del precio. Cualquier operación o transacción, para originar o mantener un precio artificial.

Manipulación en las tasas de interés. Herramienta contra la inflación que permite otorgar créditos blandos o baratos y, por ende, reduce artificialmente la tasa de interés de préstamo al público y, al mismo tiempo, las tasas de redescuento.

Mano de obra. Trabajo humano necesario para producir un artículo.

Mano de obra directa. Mano de obra aplicada directamente a un producto; el costo de dicha mano de obra.

Mano de obra indirecta. Mano de obra no aplicable directamente a un producto; el costo de dicha mano de obra.

Mano de obra productiva. Sueldos y salarios pagados por mano de obra empleada en el proceso productivo.

Mano invisible. Expresión coloquial creada por Adam Smith para decir, sin necesidad de acuerdos previos.

Mantenimiento. Efecto de preservar o conservar una cosa en estado de acción o posición.

Mantenimiento de capital. Recursos necesarios para conservar intacto el capital.

Mantenimiento de posición. Vigilancia de la posición de un operador.

Manual. Folleto, tríptico o instructivo en el que se resume lo más importante de una determinada materia u artículo.

Manual de contabilidad. Instructivo de la operación de un sistema de contabilidad establecido en una empresa.

Manual de procedimientos. Documento que contiene sistematizados y en orden secuencial los diversos trámites y labores que se realizan dentro de un área de trabajo o dependencia.

Manual operativo de MexDer. Manual de políticas y procedimientos, en el cual se establecen los procedimientos y especificaciones a los que deben ajustarse MexDer, sus miembros y la cámara de compensación, en el cumplimiento de sus funciones.

Manufactura. Obra hecha a mano o con auxilio de máquina. // Proceso de producción de bienes tangibles en el que interviene la mano de obra.

Manufactura en proceso. Cuenta en la que se registran y controlan la materia prima directa, mano de obra directa y gastos indirectos de fabricación.

Manufacturar. Producir una cosa a mano o usando bienes de equipo.

Mapa de bits. Método para exhibir imágenes gráficas en un monitor mediante la alteración del color de puntos individuales en un sistema de coordenadas.

Mapa conceptual. Mapa que muestra dónde coloca el consumidor varios productos dentro de una categoría en términos de varios conceptos importantes.

Mapamundi. Descripción gráfica de la totalidad de las tierras y mares del planeta.

Mapa perceptual. Hace referencia a un gráfico que representa las percepciones de un objeto, sujeto o entidad, por los encuestados, en función de una serie de atributos que caracterizan a aquellos.

Mapas conceptuales. En pedagogía, sirven para representar relaciones significativas entre conceptos en forma de proposiciones. Una *proposición* consta de dos o más términos conceptuales unidos por palabras para formar una unidad semántica. Es su forma más simple, un mapa conceptual constaría tan sólo de dos conceptos unidos por una palabra de enlace para formar una proposición: por ejemplo “el cielo es azul” representaría un mapa conceptual simple que forma una proposición válida referida a los conceptos “cielo” y “azul”.⁵¹ En ese sentido los mapas conceptuales dirigen la atención, tanto del estudiante como del profesor, sobre el reducido número de ideas importantes en las que deben concentrarse en cualquier tarea específica de aprendizaje. Un mapa conceptual también puede hacer las veces de “mapa de carreteras” donde se muestran algunos de los caminos que se pueden seguir para conectar los significados de los conceptos de forma de que resulten proposiciones. Una vez que se ha completado una tarea de aprendizaje, los mapas conceptuales proporcionan un resumen esquemático de todo lo que se ha aprendido. La elaboración de mapas conceptuales es una técnica destinada a poner de manifiesto conceptos y proposiciones. Hasta este momento, sólo se puede hacer conjeturas sobre el grado de acierto con que los mapas conceptuales representan los conceptos que poseemos. O la gama de relaciones entre conceptos que conocemos. Es indudable que en el proceso de elaboración de los mapas podemos desarrollar nuevas relaciones conceptuales en especial si de una manera activa tratamos de construir relaciones proporcionales entre conceptos que previamente no considerábamos relacionados: los estudiantes y profesores que elaboran mapas conceptuales señalan a menudo que se dan cuenta de nuevas relaciones y, por consiguiente, de nuevos significados. En este sentido, la elaboración de mapas conceptuales

51. Tomado de: Novak, J. D. y D. B. Gowin, *Aprendiendo a aprender*, España, Editorial Martínez Roca (col. Educación), 1988.

puede ser una actividad creativa y puede ayudar a fomentar la creatividad. El aspecto más distintivo del aprendizaje humano es nuestra notable capacidad de emplear símbolos orales o escritos para representar las regularidades que percibimos en los acontecimientos y los objetos que nos rodean. El lenguaje forma parte de nuestras vidas coordinadas hasta tal punto que tendemos a darlo por supuesto y no nos detenemos a considerar lo útil que resulta para traducir regularidades que reconocemos normalmente, en palabras de un código que podemos utilizar para describir nuestros pensamientos, sentimientos y acciones. Es fundamental ser consciente del papel explícito que desempeña el lenguaje en el intercambio de información para comprender el valor y los objetivos de los mapas conceptuales y, en realidad, para enseñar. Percibimos un valor en la educación cuando nos damos cuenta de que hemos captado un nuevo significado y sentimos la emoción que acompaña a esta realización. Esta regularidad que se puede encontrar en la educación, llamada *significado percibido*, la experimenta el alumno en mayor o menor medida a tenor de la profundidad del nuevo concepto, o de las nuevas relaciones preposicionales que haya captado, y del impacto que tengan en su percepción de los significados conceptuales relacionados. Estas sensaciones son por lo general positivas, pero alguna vez pueden resultar negativas o de preocupación cuando nos damos cuenta de lo erróneas que han podido llegar a ser algunas de nuestras concepciones previas. O cuán ignorantes somos respecto a algún tema. Esta preocupación es una capacidad humana que debemos reconocer y fomentar como expresión del significado percibido. Nos resulta muy difícil pensar en las ideas que son nuevas, poderosas y profundas: necesitamos tiempo y alguna actividad mediadora que nos ayude. El pensamiento reflexivo es un quehacer controlado, que implica llevar y traer conceptos uniéndolos y volviéndolos a separar. Los estudiantes necesitan practicar el pensamiento reflexivo igual que un equipo tiene que dedicar tiempo para entrenarse en un deporte. Se puede considerar que construir y reconstruir mapas conceptuales y compartirlos con los demás constituye un esfuerzo solidario en el deporte de pensar. Los programas de computadora que estamos desarrollando en la actualidad pueden facilitar esta costumbre de pensar utilizando mapas conceptuales. Puesto que los mapas conceptuales constituyen una representación explícita y manifiesta de los conceptos y proposiciones que posee una persona, permiten a profesores y alumnos intercambiar sus puntos de vista sobre la validez de un vínculo proposicional determinado o darse cuenta de las conexiones que faltan entre los conceptos y que sugieren la necesidad de un nuevo aprendizaje. Con

frecuencia hemos comprobado que los mapas conceptuales, debido a que contienen representaciones exteriorizadas de proposiciones, son instrumentos extraordinariamente efectivos para poner de manifiesto las concepciones equivocadas. Las concepciones equivocadas se notan generalmente por una conexión entre dos conceptos que forman una proposición claramente falsa, o bien por una conexión que pasa por alto la idea principal que relaciona dos más conceptos. El término "*concepción equivocada*" se utiliza generalmente para referirse a una interpretación no aceptada (no necesariamente "errónea") de un concepto, ilustrada por una frase en la que se incluye el concepto. El significado que se expresa no es, sin embargo, una concepción equivocada para la propia persona que posee el concepto, sino un significado funcional. Por esta razón en parte, las concepciones equivocadas son extraordinariamente estables y pueden persistir durante años. Las investigaciones sugieren que el mejor método para corregir una concepción equivocada consiste en identificar uno o varios conceptos ausentes, que al integrarse en la estructura conceptual del individuo mejorarán tal concepción. Ejemplo de cómo construir un mapa conceptual en una aula de clase: elija una sección de un libro de texto (basta con una página) y prepare copias para todos los alumnos. Hay que elegir un pasaje que transmita un mensaje concreto. Como tarea de clase pida a los alumnos que lean el pasaje e identifiquen los principales conceptos (generalmente pueden encontrarse entre 10 y 20 conceptos relevantes en un texto de una página). Pida también a los alumnos que anoten algunas palabras de enlace y términos conceptuales de importancia menor para el desarrollo del argumento de la narración. 1. Elija uno o dos párrafos especialmente significativos de un libro de texto o de cualquier otro tipo de material impreso y haga que los estudiantes lo lean y seleccionen los conceptos más importantes. Es decir, aquellos conceptos necesarios para entender el significado del texto, una vez que estos conceptos hayan sido identificados, prepare con ellos una lista en la pizarra o muéstrela mediante un proyector de transparencias y discuta con los estudiantes cuál es la idea más inclusiva del texto. 2. Coloque el concepto más inclusivo al principio de una nueva lista ordenada de conceptos y vaya disponiendo en ella los restantes conceptos de la primera lista hasta que todos los conceptos queden ordenados de mayor a menor generalidad e inclusividad. Los estudiantes no van a estar siempre de acuerdo entre ellos con la ordenación, pero generalmente sólo se producirán unas cuantas diferencias importantes en el orden de los conceptos. Esto resulta positivo porque sugiere que hay más de un modo de entender el contenido de un texto. 3. Una vez que se ha llegado a este punto, se

puede empezar a elaborar un mapa conceptual empleando la lista ordenada como guía para construir la jerarquía conceptual. Haga que los estudiantes colaboren eligiendo palabras de enlace apropiadas para formar las proposiciones que muestran las líneas del mapa. Una buena forma de que practiquen la construcción de mapas conceptuales es hacer que escriban conceptos y palabras de enlace en unos pequeños rectángulos de papel y que los reordenen a medida que van descubriendo nuevas formas de organizar el mapa.

4. Busque a continuación cruzadas entre los conceptos de una selección del mapa y los de otra parte del “árbol” conceptual. Pida a los estudiantes que le ayuden a elegir palabras de enlace para las relaciones cruzadas.

5. La mayor parte de las veces, en estos primeros intentos los mapas tienen una mala simetría o presentan grupos de conceptos con una localización deficiente con respecto a otros grupos de conceptos con los que están estrechamente relacionados. Hay que rehacer los mapas, si ello puede ayudar, indique a los estudiantes que para conseguir una buena representación de los significados proporcionales, tal como ellos los entienden, hay que rehacer el mapa una vez por lo menos y a veces dos o tres.

6. Haga que los estudiantes elijan una selección de un texto de cualquier otro material, y que repitan los pasos 1 a 6 por sí mismos, o en grupos de dos o tres.

7. Los mapas construidos por los educandos pueden presentarse en clase mediante un proyector o en pizarra. La lectura del mapa debería aclarar a los demás alumnos de la clase sobre qué trataba el texto, tal como lo interpretó el alumno que ha elaborado el mapa.

8. Haga que los estudiantes construyan mapas conceptuales para las ideas más importantes de sus pasatiempos favoritos, el deporte o todo aquello que les interese especialmente. Estos mapas se pueden colocar alrededor de la clase y fomentar las discusiones informales sobre ellos.

9. En el próximo examen incluya una o dos preguntas sobre mapas conceptuales, para dejar claro que tales mapas constituyen un procedimiento válido de evaluación que exige pensar con detenimiento y que puede poner de manifiesto si se ha comprendido la materia.

Maqueta. Esbozo realizado lo más fielmente posible para dar una idea de un anuncio.

Maquiavelo, Nicolás (1469-1527). Político, pensador e historiador del Renacimiento florentino. Tras una agitada vida política en la república de Florencia, Maquiavelo escribió sus obras fundamentales a partir de 1512. Su obra histórica más importante es *Historia de Florencia*, que se inicia en la historia de Italia, hasta los sucesos de 1434 (año del regreso de los Médicis a Florencia) y concluye en 1492, con la muerte de Lorenzo de Médicis. Su obra se encuentra colmada de agudos comentarios que intentan explicar los hechos narrados,

así como de interpretaciones de las acciones humanas y de los acontecimientos políticos. Maquiavelo es el más grande historiador florentino, con una gran carga de racionalidad en sus explicaciones. Otra obra suya, *El Príncipe*, en la que se expone cómo debe ser educado y cómo debe actuar políticamente un gobernante de su tiempo, ejerció una extraordinaria influencia en la cultura europea posterior.

Maquila. Para la aplicación de disposiciones fiscales, consiste en agregar mano de obra a la materia prima, susceptible de transformarse en bienes terminados o semiterminados.

Maquiladora. Empresa que transforma o ensambla total o parcialmente un bien tangible o una materia prima. // Fábrica ensambladora de productos con insumos temporalmente importados, mismos que se exportan una vez que han sido ensamblados. // De conformidad con el Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación, es la empresa, persona física o moral, a la que le sea aprobado un programa de operación de maquila y exporte la totalidad de su producción.

Maquillar datos. Alterar cifras o informes con un propósito determinado.

Maquillar datos. Alterar cifras con un propósito determinado.

Máquina. Equipo utilizado para regular la fuerza o el movimiento; combinación de elementos mecánicos y de energía para llevar a cabo una actividad.

Máquina virtual. Simulación funcional de una computadora.

Maquinaria y equipo. Conjunto de aparatos, máquinas y otros equipos que la empresa destina a un fin determinado. Cuenta de activo fijo en la que se registran y controlan las adquisiciones y bajas de los aparatos, máquinas y otros equipos utilizados en la empresa, para un fin determinado; en ocasiones, se agrega al costo de la maquinaria y equipo los gastos de instalación de éstos.

Máquinas simplex. Calculadoras con un solo registro, ya sea de suma o de suma y resta.

Máquinas triplex. Calculadoras con tres registros totalizadores, acumuladores o saldadores.

Marbetes. De conformidad con la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, es la forma valorada que constituye el signo distintivo de control fiscal y que se adhiere a los envases que contengan bebidas alcohólicas con capacidad superior a 5,000 mililitros.

Mar territorial. Parte de las aguas marinas hasta nueve millas a partir de la costa.

Marca. Se refiere a un nombre, término, símbolo, signo o diseño usado por una organización para diferenciar su producto o servicio de la competencia. Nombre,

término, símbolo o combinación de estos elementos que identifica los productos o servicios de una o un grupo de firmas vendedoras, distinguiéndolas de los de la competencia.

Marca de agua. Diseño distintivo que un fabricante de papel pone en algunos de sus tipos de papel de mayor calidad, durante su elaboración.

Marca de alineación. Marca que muestra en forma precisa dónde se encuentran las esquinas de una página.

Marca de auditoría. Símbolo utilizado por el autor en los papeles de trabajo para indicar un paso específico en el trabajo realizado.

Marca de franqueo impresa. Etiqueta que imprime un sello postal.

Marca individual. Nombre aplicado a un solo producto.

Marca internacional. Marca que está disponible en la mayor parte del mundo.

Marca líder. Artículo que se considera el mejor en su campo.

Marca local. Marca que se comercializa en un mercado específico.

Marca mundial. Marca que tiene el mismo nombre, diseño y misma estrategia creativa en todas partes del mundo.

Marca nacional. La distribuida por todo el territorio de una nación.

Marca propia. Artículo que lleva la marca de la tienda en donde se vende, en lugar preferente al del nombre del productor.

Marca regional. Marca que está disponible en todo un bloque comercial regional.

Marca registrada. Símbolo o marca que usa una empresa de negocios para participar en el mercado, la cual es objeto de registro público para obtener protección gubernamental en el uso exclusivo de la misma. // Diseño que simboliza la marca, a menudo con tipografía distintiva. // Acción legal que usa un fabricante para proteger una marca creada por él del plagio o la imitación de sus competidores. // Nombre que se registra para impedir su imitación.

Marca de registro. Marca que permite alinear en forma precisa la separación de colores y la distribución de páginas múltiples usados en una imprenta.

Marcar el mercado. Proceso por el que una posición o cartera se revaloriza basándose en el precio de serie de un día determinado, reflejando así los beneficios y pérdidas no realizadas.

Marcas múltiples. Diferentes nombres de marca usados por un fabricante para el mismo producto.

Marco. Moneda alemana

Marco jurídico. Leyes, reglamentos, y disposiciones que debe respetar y acatar una dependencia en el ejercicio de sus funciones y atribuciones.

Marco de referencia. Contexto teórico, conceptual o práctico que explica u ofrece elementos para analizar las causas que provocan los problemas.

Marco legal financiero de México. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Código Fiscal de la Federación; Estatutos Orgánicos del Patronato del Ahorro Nacional; Decreto por el cual se crea una nueva Unidad Monetaria; Ley Orgánica del Banco de México; Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior; Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Interior; Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos; Ley de Casa de Moneda; Ley Federal de Competencia Económica; Ley Federal de Correduría Pública; Ley de Instituciones de Crédito; Ley Federal de Instituciones de Fianzas; Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; Ley del Mercado de Valores; Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; Ley Sobre el Contrato de Seguro; Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos; Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito; Ley de Sociedades de Inversión; Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; Ley Orgánica de Nacional Financiera; Ley de Sociedades Financieras de Objeto Limitado; Ley Orgánica de Financiera Nacional Azucarera; Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército y la Armada; Ley Orgánica del Sistema Banrural; Ley del Seguro Agropecuario y del Campesino; Ley del Impuesto Sobre la Renta; Ley del Impuesto al Activo; Ley del Impuesto al Valor Agregado; Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios; Ley del Infonavit; Ley del Seguro Social; Ley de Ingresos de la Federación; Ley de Erogaciones por Remuneración de Servicios del Trabajo Personal; Ley de Hacienda del Distrito Federal; Ley del Impuesto Sobre Adquisiciones de Inmuebles; Ley del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; Ley Sobre Tenencia o uso de Vehículos; Ley del Impuesto Sobre Prestación del Servicio Telefónico; Ley General de Sociedades Mercantiles: En Nombre Colectivo, Comandita Simple, de Responsabilidad Limitada, de Sociedad Anónima Comandita por Acciones, de Capital Variable, Fusiones, Transformación, Escisión de Sociedades. Ley de Intermediarios Financieros de Objeto Limitado: Reglas Básicas de Operaciones de Almacenes Nacionales de Depósito, Reglas Básicas de Arrendadoras Financieras, Reglas Básicas para el Funcionamiento de Entidades de Fomento, Reglas Básicas para Empresas de Factoraje, Reglas Básicas para la Constitución y Funcionamiento de Grupos Financieros, Reglas Básicas para la Clasificación de Instituciones de Crédito. Tratado de Libre Comercio de Norteamérica (Sección Servicios Financieros).

Marco teórico. Descripción detallada de cada uno de los elementos de la teoría que serán directamente utilizados en el desarrollo de una investigación. También incluye las relaciones más significativas que se dan entre esos elementos. Las funciones del marco teórico en una investigación son: 1) ayudar a prevenir errores que se hayan cometido en otros estudios. 2) Orientar sobre cómo habrá de llevarse a cabo el estudio. 3) Ampliar el horizonte del estudio y guiar al investigador para que se centre en su problema y evitar desviaciones del planteamiento original. 4) Conducir al establecimiento de hipótesis, preguntas iniciales o afirmaciones que más tarde habrán de someterse a prueba con la realidad. 5) Inspirar nuevas ideas y áreas de investigación. 6) Proveer de un marco de referencia para interpretar los resultados del estudio.

Mare mágnum. Situación confusa que se presenta cuando existe desorden o abundancia de algo.

Maremoto. Siniestro causado por una oleada de agua.

Mares. Para lo referente al dominio de la nación sobre los mares, véase el artículo 27 de la CPEUM.

Margen. Diferencia entre el costo de los artículos vendidos y el total neto de ingresos por ventas. // Beneficio que se obtiene en una transacción.

Margen adicional. Alza en el precio de venta al por menor de una mercancía, por encima del precio fijado cuando fue inicialmente aceptada para su venta.

Margen de arbitraje. La compra de un contrato de futuros y la venta simultánea de otro.

Margen de beneficio. Porcentaje añadido al precio de oferta cuando un cliente compra de un agente en el mercado no oficial, asumida como tipo de comisión.

Margen de cierre. Diferencia de los títulos, cuando los productos básicos se compran y venden a precios diferentes a la apertura o al cierre del mercado.

Margen de contribución. Contribución marginal, es el resultado de restar a las ventas netas los costos variables.

Margen de contribución por unidad. Importe en pesos con que contribuye la venta de una unidad para recuperar los costos fijos y luego, a la obtención de una utilidad.

Margen de débito. Posición de margen de opciones en que el precio de la opción cubierta es mayor que el de la opción al descubierto, por lo que se establece un débito en la cuenta del corredor.

Margen de explotación. El ratio de beneficio de explotación sobre ventas en un periodo dado, expresado como porcentaje.

Margen de futuro. Hace referencia al descuento o prima entre el tipo de contado y plazo para una transacción a plazo de moneda extranjera, que representa el diferencial en tipos de interés entre las monedas negociadas.

Margen de intermediación. Primer escalón de la cuenta de resultados analítica de bancos y cajas de ahorros formado como diferencia entre productos y costos financieros.

Margen de liquidez. Garantía de cumplimiento de buena fe.

Margen de mantenimiento. Margen mínimo en el cual la posición de las acciones de un inversionista puede caer como resultado de un movimiento desfavorable de precios, antes que el inversionista sea requerido para depositar un margen adicional.

Margen de préstamo. Margen fijo que los prestatarios acceden a pagar por encima de una base de interés acordada.

Margen de variación. Margen adicional que debe ser depositado para traer las acciones en la cuenta a su nivel de margen inicial.

Margen entre futuros. Compra y venta simultánea de contratos de una misma o diferente mercancía. Cuando se trata de una sola mercancía, los contratos deben ser por diferentes meses de entrega.

Margen equivalente. Posición de margen en donde el inversionista ni recibe ni paga una prima.

Margen financiero. Diferencia que resulta de descontar el valor nominal de un bien pignorado, de su valor de mercado. // Sobretasa que un banco cobra durante un periodo respecto de la tasa líder activa de un crédito.

Margen horizontal. Opción que entraña la compra y venta de contratos con el mismo precio de ejercicio pero a distintos vencimientos.

Margen inicial. Cuando una posición es tomada primero en un contrato de futuros, es la cantidad por contrato especificada por la casa de bolsa, que debe ser puesta como margen. Cantidad que se le pide a un comprador deposite con un corredor antes de comenzar a hacer sus transacciones de compra-venta.

Margen medio. Diferencia entre los costos y los precios de venta.

Margen neto. Diferencia entre unos ingresos y todos los costos necesarios para lograrlos, incluyendo amortizaciones e impuestos.

Margen neutral. Estrategia de inversión, ya que en una baja es imposible perder más que el costo de las comisiones.

Margen ordinario. Escalón intermedio de la cuenta de resultados analítica de bancos y cajas de ahorros que resulta de añadir al margen de intermediación el importe neto de otros productos ordinarios.

Margen de seguridad. Cálculo estimado de erogaciones que efectúa una administración, a fin de poder cubrir erogaciones imprevistas o evitar errores ocasionados por circunstancias especiales. // Exceso de ventas sobre el volumen de ventas en el punto de equilibrio, expresado en términos monetarios o en otras activi-

dades cuantitativas. // La diferencia entre las ventas realmente efectuadas por una empresa y el nivel de ventas en su punto de equilibrio, cuando el nivel de ventas real es superior al punto de equilibrio.

Margen de utilidad. Relación que existe entre la utilidad de operación y las ventas netas.

Márgenes. Límites alrededor del valor a la par dentro de los cuales es permitido el movimiento de las tasas de cambio al contado de la divisa de una nación afiliada en las transacciones reales del mercado y en las transacciones públicas.

Márgenes de opciones futuros. Por razones de margen, una opción siempre va acompañada de una posición de futuros. Cuando la opción es de compra, el futuro está en el lado opuesto; cuando es una venta, está en el mismo lado.

Marginación de opciones. Compra y venta simultánea de opciones de una misma clase.

Marina. Conjunto de instalaciones para practicar deportes náuticos, suelen tener accesos interiores y exteriores que permiten llegar por tierra y agua, además de facilidades y servicios portuarios y turísticos, como atracaderos, fondeaderos, muelles, migración, aduanas, sanidad, mantenimiento y reparación de embarcaciones, suministro de combustible, obtención de reglamentos, expedición de licencias y programas de acontecimientos.

Marina turística. Según el Reglamento de Operadores de Marinas Turísticas, es el conjunto de instalaciones a través de las cuales se presta abrigo y servicios a embarcaciones de recreo y deportivas, nacionales o extranjeras, construidas de conformidad con las disposiciones y normas correspondientes.

Marketing. Área de la economía de empresa que analiza los gastos del consumidor y trata de llegar a una estimación de la demanda desagregada según niveles de renta, difusión espacial, precios y otras características del mercado, incluida la comercialización de los productos. En México se utiliza como el proceso integrado por la suma total de funciones orientadas hacia el mercado consumidor, que permite mover los productos y servicios desde el productor hasta el usuario, en las mejores condiciones de rentabilidad final. Es un sistema total de actividades comerciales cuya finalidad es planear, fijar el precio, promover y distribuir los productos satisfactores de necesidades entre los mercados meta para alcanzar los objetivos corporativos. El *marketing* internacional es el proceso consistente en identificar los bienes y servicios que desean los clientes de otros países y en ofrecérselos después al precio y en el lugar apropiados.

Marketing internacional. Planeación y conducción de transacciones a través de las fronteras nacionales para alcanzar los objetivos de individuos y organizaciones.

Mark-to-Market. Práctica de acreditar o disminuir la cuenta de margen de los agentes, debido a los movimientos diarios en el precio de cierre del subyacente del futuro.

Mar territorial. Extensión del mar donde el Estado ribereño puede realizar actos de soberanía y se considera una prolongación de su territorio.

Martes negro. Martes 29 de octubre de 1929, día de la gran caída de la bolsa de valores que condujo a la gran depresión de la década de 1930.

Marx, Karl. (1818-1883). Aunque desde el principio reconoció ser internacionalista —“Los trabajadores no tienen patria”, declaró en el *Manifiesto comunista*— y aunque se desarraigó y pasó la mayor parte de su vida en el exilio, no perdió nunca todas las huellas de su origen alemán. Engels habló verdaderamente con orgullo del “socialismo científico alemán” de su amigo. La adhesión de Marx al orden y a la disciplina, su autoritarismo, su laboriosidad y su tenaz perseverancia, son quizá parte del legado de su país natal. Marx era hijo de un abogado. Siendo estudiante en Berlín, se vio afectado por el hechizo de la filosofía hegeliana, que había cautivado por entonces la imaginación de muchos jóvenes intelectuales. Marx no escapó nunca a la influencia de Hegel y, en 1873, en el prefacio de la segunda edición de *El Capital*, se declaró a sí mismo “discípulo del gran pensador”. Se doctoró en filosofía en la Universidad de Jena en 1841, en una tesis que discutía los elementos idealistas y materialistas de las doctrinas de Demócrito y Epicuro. Incluso entonces, el joven Marx estaba imbuido de un espíritu de rebelión contra las autoridades establecidas y los valores aceptados.

Masa monetaria. Dinero que se encuentra en poder del público. Está formada por dinero metálico, papel dinero o papel moneda y dinero bancario.

Mastercard. Empresa emisora de tarjetas de crédito.

Matasellos. Marca sobre cartas y paquetes que refleja la hora, fecha y estafeta o central de origen.

Matemáticas financieras. Le permite al analista elaborar modelos matemáticos encaminados a interpretar y resolver problemas de ingeniería financiera para presar, conseguir o invertir recursos monetarios a través del tiempo. En ese sentido, se requieren fórmulas de interés simple, interés compuesto, descuentos bancarios, anualidades, fórmulas de amortización, depreciación, rentas vitalicias, logaritmos, gráficas semilogarítmicas, lenguajes de cómputo, hojas de cálculo y funciones exponenciales.

Materia minera. Véase la Ley Reglamentaria del artículo 27 de la CPEUM en materia minera. 22 de diciembre de 1975. Fe de erratas: 28 de octubre de 1976. Reforma de la ley: 31 de diciembre de 1981.

- Materia nuclear.** Véase la Ley Reglamentaria del artículo 27 de la CPEUM en materia nuclear. Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 26 de enero de 1979.
- Materia prima directa.** Insumo de producción imputable a las unidades producidas.
- Materia prima indirecta.** Material no fácilmente imputable a las unidades producidas, tales como: grasas, combustibles, lubricantes, etcétera.
- Material directo.** Insumo que en la producción se identifica físicamente en un producto.
- Materialidad.** Concepto que sugiere que sólo aquellos sucesos relevantes que pueden influir en el órgano de decisión han de ser considerados por la contabilidad.
- Materias primas.** Productos básicos utilizados en los procesos industriales para la elaboración de alimentos, textiles, calzado, y toda clase de bienes industriales y artículos de consumo duraderos.
- MATIFF.** Mercado de futuros de París.
- Matrices, departamentalización por.** Combinación híbrida de estructuras de proyecto y funcionales; los administradores de proyecto que operan dentro de esta forma están en la obligación de confiar en los administradores funcionales para recibir de ellos apoyo y colaboración, ya que los primeros no tienen autoridad de línea.
- Matrícula.** Lista de nombres de personas o cosas inscritas para un determinado fin. Placa que contiene una clave que identifica a una persona o cosa.
- Matriz.** Ordenación rectangular (en renglones y columnas) de símbolos matemáticos. Establecimiento principal del que dependen las sucursales. // Una configuración de filas y columnas utilizadas para la organización de elementos relacionados, como números, puntos, celdas de hojas de cálculo, etcétera.
- Matriz de análisis de datos.** Técnicas de análisis de datos que facilitan el proceso de identificar los problemas, causas y soluciones, y sirven para hacer recomendaciones a la administración.
- Matriz gerencial.** Marco de referencia de los estilos gerenciales basado en las dimensiones de preocupación por el personal y la productividad.
- Matriz matrix.** Cierta manera de disponer unos conjuntos de números o variables.
- Maximización.** Comportamiento decisivo en el cual un ejecutivo selecciona la mejor alternativa entre las posibles.
- Maximización conjunta de beneficios.** Colusión de empresas en una industria oligopolística, lo que les permite obtener el máximo beneficio.
- Maximizar.** Acción de llevar un valor a su mayor expresión.
- Mayor.** V. Libro mayor.
- Mayor auxiliar.** Sistema de registro en agrupaciones especiales o auxiliares que se suman. Operaciones iguales que se acumulan en el libro mayor.
- Mayor de acreedores.** Libro mayor o auxiliar en el que se anotan las cuentas de los acreedores.
- Mayor de asignaciones.** Un mayor auxiliar que contiene una cuenta para cada asignación, y muestra la cantidad asignada, las erogaciones, los gravámenes y el saldo neto después de estos últimos.
- Mayor de cuentas por cobrar.** El mayor auxiliar, que incluye una cuenta para cada cliente.
- Mayor nominal.** El libro en que se registran los detalles de cada una de las cuentas nominales.
- Mayor de ventas.** Libro en el que se registran los detalles de los clientes y de los montos que éstos le deben a la empresa.
- Mayor general.** Libro de contabilidad de segunda anotación en el que se llevan las cuentas que integran la contabilidad de una empresa; recibe pases del libro diario.
- Mayoreo.** Operación de venta de mercancías al por mayor efectuada a los distribuidores o detallistas. Actividades que participan en la venta de productos y servicios a aquellos que compran para revender o para fines comerciales.
- Mayorista de servicios limitados.** Intermediario que no realiza todas las funciones propias de un mayorista.
- Mayoristas.** Empresas que participan sobre todo en la venta de productos y servicio a compradores que realizan adquisiciones con fines comerciales.
- Meca.** Ciudad de Arabia Saudita, centro religioso del mundo musulmán. En su mezquita se levanta la *Kaaba*, el santuario más venerado de todo el islam, que deben visitar todos los musulmanes por lo menos una vez en la vida.
- Mecanicística, organización.** Estructura organizacional muy formalizada; resulta a menudo eficaz en ambientes estables en los que los factores extremos tienen poca influencia en la organización.
- Mecanismo de pago.** Arreglo financiero por el cual el comprador de un bien paga al vendedor con alguna forma de dinero.
- Mecanismo social.** Teoría según la cual las estructuras sociales y la evolución histórica se reducen a procesos mecánicos que las conciencias se limitan a aprehender y reflejar, siendo su intervención determinada.
- Mecanografía.** Método para escribir por medio de máquinas manuales mecánicas, eléctricas o electrónicas.
- Mecatrónica.** Concepto derivado de las palabras mecánica y electrónica para describir un campo de la ingeniería que aplica conceptos mecánicos, eléctricos y electrónicos de diseño de productos y fabricación.
- Media.** Medida de tendencia central que representa el promedio aritmético de un conjunto de observaciones.

Media aritmética. Es el “promedio” de algo. Para encontrar la media aritmética sumamos los valores y los dividimos entre el número de observaciones. Ejemplo: En la siguiente tabla presentamos los días en que un grupo de 10 estudiantes del turno nocturno de una División universitaria durante un periodo de 88 días hábiles (casi un semestre, que contempla 100) no tuvo clases: Media aritmética = $(7 + 23 + 4 + 8 + 2 + 12 + 6 + 13 + 9 + 4) / 10 = 88/10 = 8.8$ días. Es decir en el periodo de 88 días estuvieron sin clases 8.8 días, diez estudiantes de un grupo “K”. *Ventajas y desventajas de la media aritmética.* La media aritmética, en su carácter de un solo número que representa a un conjunto de datos completo, tiene ventajas: Primero, se trata de un concepto familiar para la mayoría de las personas y es intuitivamente claro. Segundo, cada conjunto de datos tiene una media; es una medida que puede calcularse y es única debido a que cada conjunto de datos posee una y sólo una media. Tercero, la media es útil para llevar a cabo procedimientos estadísticos como la comparación de medias de varios conjuntos de datos. Sin embargo, como cualquier medida estadística, la media aritmética tiene desventajas y son: Primero, la media es confiable en el sentido de que toma en cuenta todos los valores del conjunto de datos, pero puede verse afectada por los valores extremos que no son representativos del resto de los datos. Ejemplo: En una familia de 7 hijos tenemos las siguientes edades: 3, 5, 7, 8, 10, 11 y 27. Si calculamos la media de las edades de los primeros 6 hijos encontramos: la media aritmética = 7.3. Pero si incluimos el valor extremo, es decir, el de 27 años, encontramos: la media de 11.8, es decir, distorsiona el resultado. Quizá sería más representativo calcular la media sin tomar en cuenta los extremos. Un segundo problema con la media es el mismo que encontramos con nuestros 600 saldos de cuentas de cheques. Resulta tedioso calcular la media debido a que utilizamos cada uno de los puntos de datos en nuestro cálculo (a menos, desde luego, que usemos el método más corto que consiste en utilizar datos agrupados para determinar de manera aproximada la media). La tercera desventaja, es que somos incapaces de calcular la media para un conjunto de datos que tiene clases de extremo abierto, ya sea en el inferior o en el superior de la escala.

Media armónica. La recíproca de la media aritmética de los recíprocos de los números de una distribución.

Media geométrica. Medida de tendencia central utilizada para medir la tasa promedio de cambio o de crecimiento de alguna cantidad; se calcula tomando la n -ésima raíz del producto de n valores que representan el cambio.

Media geométrica. Raíz n -ésima del producto de los n números de una distribución.

Media modificada. Método estadístico utilizado en análisis de series temporales. En él se descartan los valores más alto y más bajo cuando se calcula una media.

Media móvil. Método estadístico utilizado para atenuar las oscilaciones del precio, de modo que resulte más fácil la detección de tendencias. Se calcula sumando a un precio un número determinado de precios anteriores y dividiendo la suma por el número total de precios considerados.

Media móvil exponencial. Media móvil ponderada que da más peso a las variaciones recientes de precios.

Media móvil simple. Media móvil no ponderada.

Mediana. Punto situado a la mitad del conjunto de datos; medida de localización que divide al conjunto de datos en dos partes iguales.

Media pesada. Promedio que se calcula con el fin de tomar en cuenta la importancia de cada valor con respecto al total, esto es, un promedio en el que cada valor de observación es pesado por algún índice de su importancia. // Media aritmética en la que a cada observación se asigna un peso distinto.

Media proporcional. El valor promedio del rango de un grupo de valores dispuestos en orden numérico.

Mediación. Acción y efecto de actuar como conciliador entre dos o más partes.

Mediación absoluta. Representación cuantitativa de una variable, obtenida por medio de unidades derivadas a partir de la propia variable.

Mediador. Persona que asume el papel de tercera parte para resolver un conflicto laboral.

Mediana. Valor situado en medio de una distribución ordenada, por encima y por debajo del cual hay 50% de los casos.

Medida de dispersión. Medida que describe cómo se dispersan o distribuyen las observaciones de un conjunto de datos.

Medida de distancia. Medida de dispersión en términos de la diferencia entre dos valores del conjunto de datos.

Medida de estabilidad test-retest. En este procedimiento un mismo instrumento de medición es aplicado dos o más veces a un mismo grupo de personas, después de un tiempo. Si la correlación de resultados de las diferentes aplicaciones es altamente positiva, el instrumento se considera confiable. Se trata de una especie de diseño panel.

Medida de tendencia central. Medida que indica el valor esperado de un punto de datos típico o situado en el medio.

Medida del valor. Una de las funciones del dinero.

Medidas de dispersión. Las que miden el grado en que los valores de una distribución tienden a extenderse alrededor de un promedio.

Mediero. Quien lleva a medias tierras o ganados. Uno es el propietario del bien, pero es otro (el mediero) quien aporta la mano de obra que explota el bien.

Medina. Ciudad árabe saudita famosa porque Mahoma buscó refugio en ella al huir de la Meca (622). A la muerte del profeta, se convirtió en la segunda ciudad santa del islam y sólo podían acceder a ella los musulmanes. Fue residencia de los tres primeros califas, hasta que los omeyas se trasladaron a Damasco. En el siglo XVI fue conquistada por los turcos, en cuyo poder ha continuado, salvo en ciertos periodos. La mezquita de la ciudad, que sustituyó a la que hizo construir Mahoma, guarda los restos del profeta, de su hija Fátima y de los primeros califas.

Medio ambiente. Conservación del medio ambiente.

Medio circulante. Monto de dinero en circulación.

Mediocracia. Forma de gobierno en la cual prevalece la mediocridad entre los dirigentes.

Medio de intercambio. Concepto monetario financiero que es aceptado para el pago de bienes y servicios y transacciones de capital, y que sirve como almacén de valor.

Medio Oriente. Hace referencia a los países de la península arábiga más los colindantes con el extremo oriental del mar Mediterráneo; en ocasiones también se incluye en este grupo a otros países adyacentes, particularmente Jordania, Irak, Irán y Kuwait.

Medios. Los canales de comunicación que utilizan los anunciantes.

Medios de comunicación. Canales de comunicación impersonal que incluyen a los medios impresos, medio de transmisión electrónica y medio de exhibición.

Medios de defensa fiscal. Instrumentos procesales con que cuenta un gobernado contra la actuación de una autoridad administrativa, cuando considere que esta última actúa sin fundamento legal o que sus actos violan alguno de sus derechos.

Medios de defensa fiscal. Hace referencia a los instrumentos procesales con que cuenta un gobernado contra la actuación de una autoridad administrativa, cuando considere que esta última actúa sin fundamento legal o que viola alguno de sus derechos; tales como el recurso de revocación, el recurso de inconformidad, etcétera.

Medios tonos. Imágenes con una gama continua de sombras de claro a oscuro.

Meditación. Las técnicas de meditación difieren en función de su contexto y filiación religiosa o sectaria del practicante. En diversas culturas encontramos prácticas similares. La repetición de ciertas palabras, letanías y oraciones son una forma común en la meditación. Por ejemplo, rezar el rosario para los católicos es una forma de meditación, pues busca acallar el monólogo interior (la mente no para sus pensamientos) y permitir una apertura, un diálogo con Dios, un re-

lajamiento del individuo olvidándose de sus pesares. Se trata de una higiene mental, una sabiduría que da paz y tranquilidad al que la practica. Es una disciplina que le deja a uno en blanco, en un silencio mental regenerador, un estado de “no pensamiento” y de acercamiento a Dios.

Medrar. Enriquecerse a expensas de otros.

Megabit. Unidad de información equivalente a un millón de bits.

Megápolis. Centros urbanos excesivamente grandes, comparados con los demás del mismo país.

Megauniversidad. Universidad unitaria que opera normalmente a distancia y que tiene una matrícula superior a los 100,000 estudiantes en cursos para acreditar un título.

Mejoramiento continuo de la calidad. Atención constante a la identificación y resolución de problemas en la administración total de calidad.

Mejoras. Erogaciones hechas para mejorar un bien

Mejor esfuerzo. Forma de colocación de títulos por un intermediario, que sólo se compromete a realizar su mejor esfuerzo para colocar el monto total de la emisión.

Mejoras en la propiedad. Obras de mejora del estado de una finca.

Memoranda. Documento menos solemne que un oficio, circular o carta, que contiene recordatorios, instrucciones o comunicados simples.

Memorando. Registro llevado de ciertas cosas para auxiliar a la memoria. // Comunicación informal entre departamentos de una empresa.

Memoria. Documento en que se consignan los hechos y dichos sobresalientes de una asamblea, reunión o trabajo. Unidad de almacenamiento de información de una computadora. En cómputo, parte de un procesador de información en el cual se almacenan la información e instrucciones. La memoria es el principal lugar de trabajo de un procesador, ya que todo el procesamiento tiene lugar allí. Determina tanto la complejidad como el número de programas que puedan ejecutarse. En psicología, proceso psíquico que se traduce como la capacidad de recordar, mediante cuatro actos: fijación, retención, recordación y reconocimiento. La memoria es directamente proporcional a la atención, a la “carga afectiva” y a la repetición de hechos. Hipermnesia: muchísima memoria. Hipoamnesia: poca memoria. Amnesia: nada de memoria.

Memoria de acceso aleatorio. Memoria volátil y temporal de una computadora incluida en el CPU, almacena información mientras se está trabajando con ésta, pero la guarda sólo hasta que la computadora se apaga o se arranca de nuevo.

Memoria expandida. Sección separada de memoria que va desde 0 KB hasta 32 MB en tamaño a la que se tie-

ne acceso a través de un cuadro de página de memoria en la memoria alta; junto con la memoria extendida, le permite a las PC dirigir cantidades crecientes de datos en memoria.

Memoria extendida. Se refiere a la memoria adicional que junto con la memoria convencional se usa para correr y administrar aplicaciones.

Memoria financiera. Memoria realizada por un individuo, propietario, socio partícipe, sociedad u organización relativa al estado financiero de una entidad legalmente constituida.

Memoria holográfica. Medio óptico tridimensional capaz de almacenar 6.5 terabytes (más de 1 millón de MB) de datos en un cubo pequeño.

Memoria intermedia. Rutina de almacenamiento utilizado para compensar una diferencia en la velocidad de flujo de datos, o la aparición temporal de sucesos durante la transmisión de datos de un componente a otro de una computadora.

Memoria sólo de lectura. Memoria no volátil o permanente en el CPU de una computadora.

Memoria de dos puertos. Parte del controlador de video que recibe datos del CPU y los entrega al monitor; memoria compartida por el CPU y el controlador.

Memoria relámpago. Almacenamiento que puede almacenar varios megabytes de información en una tarjeta del tamaño de una tarjeta de crédito.

Memoria volátil. Memoria que retiene datos mientras está encendida la computadora.

Memoria volátil. Medio de almacenamiento en el que la información se destruye cuando la corriente eléctrica que alimenta la computadora se desconecta.

Memoria no volátil. Memoria que retiene datos aunque la computadora se apague.

Memoria virtual. Simulación de memoria de un CPU mediante el acceso a una unidad de disco para usarla como memoria interna.

Menaje de casa. Según el reglamento de la Ley Aduanera, son las mercancías usadas, consistentes en el ajuar y los bienes muebles de una casa, que sirvan exclusiva y propiamente para el uso y trato ordinario de una familia; tales como: ropa, libros, librerías, obras de arte o científicas, que no constituyan colecciones completas para la instalación de exposiciones o galerías de arte; los instrumentos científicos de profesionistas, así como las herramientas de obreros y artesanos, siempre que sean indispensables para el desarrollo de la profesión, arte u oficio.

Mensaje subliminal. Mensaje que se transmite por abajo del umbral de la percepción normal, de tal forma que quien lo recibe no está consciente de haberlo percibido.

Mensualidad. Pago periódico mensual.

Mensurabilidad. Grado en el que es posible medir el tamaño y poder de compra de un segmento del mercado.

Menú. Lista representada en una pantalla de computadora que proporciona una colección de funciones o elementos a través de un número o letra para crear o revisar archivos.

Menudeo. Ventas al por menor que se efectúan directamente al consumidor.

Mercadeo. Aquello que guarda relación con la comercialización de un producto.

Mercadeo imperfecto. Se denomina así cuando no se llenan las condiciones del mercado perfecto, pero los oferentes se encuentran en situación de competencia.

Mercado. Lugar donde se reúnen los compradores y vendedores, generalmente las bolsas de valores. Oferta y demanda de un título o artículo determinados. Disponibilidad de las acciones de cualquier título. Promoción de un producto o título. Conjunto de quienes ofrecen y de quienes demandan (oferentes y demandantes), que influyen sobre la formación de los precios.

Mercado abierto. Condición de las transacciones que no está limitada a ningún área o persona. Condición que existe cuando el comercio no está restringido a ningún área de personas en particular.

Mercado a futuro, mercado a plazo. Demanda de venta o compra de valores, divisas extranjeras y demás a precios fijos en una fecha futura dada.

Mercado alcista. Cuando los precios han estado subiendo durante un periodo prolongado.

Mercado bajista. Mercado en que los precios han estado cayendo durante un periodo.

Mercado bursátil. Mercado de bolsa regulado por el gobierno federal a través del Congreso de la Unión y la SHCP. El mercado de bolsa está integrado por la Bolsa Mexicana de Valores, la Comisión Nacional de Valores, emisoras de valores del gobierno federal y otras entidades económicas, casas de bolsa y sociedades operadoras de sociedades de inversión.

Mercado no bursátil. Mercado de títulos no registrados en bolsa.

Mercado cambiario spot. Mercado en donde las operaciones cambiarias se efectúan de contado.

Mercado cash. Mercado para entrega y pago directos de productos.

Mercado cerrado. Ambiente de un mercado competitivo con idénticos precios de oferta y demanda por los títulos.

Mercado ciego. Sistema de negociación en el mercado secundario de deuda pública anotada.

Mercado común. Existe un mercado común cuando, por medio de tratados públicos, un grupo de países se asocia con el propósito de eliminar las barreras aduaneras existentes en el comercio exterior, y se establecen de-

rechos de aduana comunes para productos originarios en cualquier otro país fuera del grupo, así como otra serie de políticas económicas uniformes para beneficio de los países miembros de la comunidad.

Mercado Común Centroamericano. Unión aduanera de América Central.

Mercado condicional. Cotización con la que un corredor-distribuidor no puede efectuar ninguna transacción sin antes confirmar con la parte que representa la aceptabilidad de la propuesta y de los precios perdidos.

Mercado contrario. Movimiento del mercado en una dirección inesperada.

Mercado de cambios. Donde se realizan compras y ventas de divisas. Engloba un significado muy subjetivo que, a veces, hace referencia al simple intercambio entre bancos o países, incluso sin movilización de divisas; ventas cibernéticas.

Mercado de capital. Mercado financiero donde los instrumentos operados tienen plazo de vencimiento a un plazo inferior de un año.

Mercado de capitales. Punto de concurrencia de fondos provenientes de las personas, empresas y gobierno con los demandantes de dichos fondos, que normalmente los solicitan para destinarlos a la formación de capital fijo. La característica de este mercado es que la oferta y demanda de recursos es a mediano y largo plazo, más de un año. La actividad esencial de este mercado es la intermediación bursátil, a través de la cual se da oportunidad a las empresas privadas o públicas para captar recursos por medio de la emisión y colocación de acciones, obligaciones, petrobonos, bonos de renovación urbana, bonos bancarios de desarrollo, certificados de participación inmobiliaria y ordinarios y bonos bancarios de infraestructura, para ofrecerlos en ambos casos a los inversionistas. El mercado de capitales se ha clasificado a través del tiempo en dos grandes sectores: renta variable y renta fija. El de rendimiento variable se enfoca prácticamente a acciones emitidas por las empresas y sociedades de inversión común; como su nombre lo indica, no tiene un rendimiento garantizado y se encuentra sujeto a los resultados de las emisoras. El de renta fija representa un crédito colectivo a cargo de la emisora y garantiza un rendimiento constante o flotante y su amortización regularmente es a valor nominal al término del plazo a que se emitieron.

Mercado de cobertura. En él participan oferentes y demandantes de instrumentos financieros cuyas características permiten inversiones con cobertura contra movimientos en el tipo de cambio. En estos instrumentos se encuentran: bonos de la Tesorería de la Federación (Tesobonos); coberturas cambiarias a corto plazo; Ceplatas y divisas en efectivo o documento.

Mercado de comprador. Condición del mercado en la cual existe abundancia de bienes disponibles y, por tanto, los compradores pueden ser selectivos y comprar a un precio menor que el existente anteriormente.

Mercado de consumidores. Todos los individuos y familias que compran o adquieren bienes y servicios para su consumo personal.

Mercado de consumo. Todos los individuos y hogares que compran o adquieren productos y servicios para consumo personal.

Mercado de corredores. Sucede cuando los inversionistas están inactivos, mientras que los conocedores de bolsa comercian activamente con sus propias cuentas.

Mercado débil. Mayor demanda de ventas que de compras.

Mercado deprimido. Cuando se habla del mercado de valores y de productos a la baja.

Mercado de dinero. Actividad crediticia a corto plazo, en la que los oferentes de dinero depositan fondos por un corto periodo, en espera de ser realizados, y demandan fondos para el mantenimiento equilibrado de los flujos de recursos de las empresas. Esta definición implica el manejo de valores (o instrumentos financieros) con plazos generalmente menores a un año y cuyo objetivo es el financiamiento del capital de trabajo de las instituciones emisoras. Los medios de pago en este mercado son, en el subsistema bancario, los documentos comerciales a corto plazo, como pagarés y letras de cambio, préstamos bancarios, descuentos, etcétera. Y en el sector bursátil, los certificados de la Tesorería de la Federación (Cetes), el papel comercial quirografario, en moneda nacional o indizado, las aceptaciones bancarias, el pagaré empresarial a mediano plazo, el pagaré de la Tesorería de la Federación (pagafes) y los bonos de desarrollo del gobierno federal (bondes), los bonos ajustables del gobierno federal (ajustabonos), los bonos de desarrollo industrial de Nafinsa (bondis), pagaré Pemex (petropagaré) y los bonos de prenda. Mercado financiero para los instrumentos de deuda a corto plazo.

Mercado de divisas. Hace referencia a un centro financiero donde se compran y venden divisas o moneda extranjera. Éste mercado lo componen los representantes de los bancos y las instituciones financieras, además de las empresas de corredores de divisas reconocidas. Cuando el gobierno introduce el control de cambios, el negocio normalmente puede realizarse mediante los representantes de los bancos reconocidos. Es el conjunto de transacciones con monedas extranjeras que determinan los precios diarios de unas monedas en función de otras.

Mercado de dos vías. Mercado en que las operaciones cotizan activamente tanto en precios de compra como de venta.

Mercado estrecho. Mercado en el que hay poco interés de compra o venta.

Mercado de futuros. Cualquier intercambio de productos básicos negociado en futuros. Organización creada para efectuar las transacciones de los futuros de productos básicos.

Mercado de futuros de metales preciosos. Contratos de futuros en metales preciosos que se operan en varias bolsas. La bolsa más importante para el comercio de contratos de oro y plata es el New York Commodity Exchange. La bolsa más importante para contratos de platino y paladium son el Tokyo Commodity Exchange y el New York Mercantile Exchange.

Mercado Gensaki. Mercado japonés de financiación con bonos a medio plazo, también se le conoce como mercado de repos.

Mercado de lingotes. Centro financiero donde se compra o vende oro en barras.

Mercado de liquidación. Mercado de valores donde se efectúan ventas cuantiosas a precios relativamente bajos.

Mercado de metales. Donde se realizan transacciones sobre metales, amonedados (centenarios, hidalgos, troy) y no amonedados (oro, plata, zinc, cobre, etcétera); tiene poco desarrollo en la actualidad.

Mercado monopolizado. Mercado en el que existe un único vendedor, que tiene capacidad para influir en los precios.

Mercado de oferta instantánea. Mercado que está determinado por el precio de reserva.

Mercado de opciones. En él los contratos se cotizan y dan el derecho al comprador, pero no la obligación, de comprar o vender una divisa en el futuro a un precio dado.

Mercado de órdenes. Cuando los inversores proponen órdenes de compra y venta a una central en la que se casan.

Mercado de préstamos intercompañías. Préstamos que se efectúan entre las compañías comerciales e industrias grandes. Crédito extrabancario o extrabursátil, pagarés con rendimiento al vencimiento que se utiliza sobre todo para financiamientos a corto plazo del capital de trabajo.

Mercado de productos derivados. Se operan básicamente opciones y warrants, que son derechos de compra o de venta que se adquieren mediante el pago de una prima y son vigentes durante un plazo determinado en el momento de la emisión.

Mercado de prueba. El que se escoge para introducir un nuevo producto o una variedad de alguno ya existente, y medir su grado de aceptación por parte de los consumidores.

Mercado renta fija. Mercado de capitales en el que se contrata el mercado primario y secundario de renta fija.

Mercado de la reventa. Empresa y particulares que compran mercancías con objeto de volver a venderlas.

Mercado de subasta. Comercio en materias primas efectuado de viva voz.

Mercado de subasta doble. En la bolsa de valores es el proceso de variación constante de precios entre los que hacen propuestas y los que las solicitan para poder hacer sus operaciones.

Mercado telefónico. Hace referencia a un mercado muy fluido que no tiene sitio fijo de contratación y que se forma en los contactos telefónicos.

Mercado terciario. Compra y venta de papeles inscritos en la bolsa, en un mercado fuera de ésta.

Mercado de tipo de cambio europeo. Mercado irregular e informal de depósitos bancarios y préstamos bancarios, denominado en una moneda diferente a la del país donde el banco que inicia la transacción está localizado.

Mercado de tipo de cambio spot o en efectivo. Mercado para la liquidación de una transacción de tipo de cambio dentro de los dos días comerciales. Mercado donde se comercian activos financieros para entrega inmediata.

Mercado de trabajo. Hace referencia al mercado donde los salarios, sueldos y condiciones de empleo, son determinados por la oferta y la demanda de trabajo. // Mercado donde los trabajadores ofrecen y los patrones demandan el trabajo.

Mercado de valores mexicano. Conjunto de normas e instituciones, cuyo funcionamiento permite el proceso de emisión, colocación y distribución de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios. Incluye también la intermediación de papeles del mercado de dinero y de capitales, negociados en el mercado de mostrador, también denominado mercado fuera de bolsa. La finalidad de ambos mercados es la intermediación bursátil de valores. En cuanto a su estructura institucional, está dividido en cuatro segmentos: a) organismos reguladores. Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Banco de México y Comisión Nacional Bancaria; b) organismos de intermediación o intermediarios bursátiles. Casas de bolsa nacionales e internacionales, sociedades de inversión y especialistas bursátiles; c) organismos de apoyo. Bolsa Mexicana de Valores, Asociación Mexicana de Intermediación Bursátil, Academia Mexicana de Derecho Bursátil, valuadoras de sociedades de inversión, Fondo de Contingencia, Calificadora de Valores e Instituto para el Depósito de Valores.

Mercado volátil. Hace referencia al índice de cotizaciones de la bolsa de valores que manifiesta variaciones frecuentes y profundas.

Mercado discontinuo. Se diferencia del mercado de los títulos listados continuamente; las acciones y los bonos no listados forman un mercado separado.

Mercado doméstico. Una clasificación de mercado financiero global.

Mercado eficiente, hipótesis de. Teoría de que la disponibilidad pública de información relevante acerca de los emisores de valores, llevará a una asignación de precios correcta de esos valores que son libremente comercializados en mercados que funcionan de manera adecuada.

Mercado externo. Clasificación del mercado financiero global. Incluye valores con las siguientes características: 1) al momento de la emisión son ofrecidos simultáneamente a inversionistas de varios países y 2) son emitidos fuera de la jurisdicción de cualquier país.

Mercado en voz alta. Mercado a voz en cuello.

Mercado estable. Caracterizado por pocas fluctuaciones en los precios de los títulos.

Mercado exterior. Mercado secundario o donde se hacen transacciones en títulos no listados.

Mercado extranjero. Mercado financiero de un país, donde se venden y comercian los valores de los emisores que no habitan en él.

Mercado financiero. Donde se intercambian activos financieros.

Mercado firme. Precio que no es negociable o negociable dentro de un mínimo.

Mercado flaco. Describe un mercado donde un activo está sujeto a poco comercio con base regular o continua.

Mercado forward. Mercado que entrega y liquida en una fecha que no es la inmediata.

Mercado fuerte. Mayor demanda de compras que de ventas.

Mercado gris. Fuentes de suministro donde se compran los bienes escasos para entregarlos con una prima, como también por encima del precio del mercado.

Mercado insuficiente. Se consideran los países de mercado insuficiente cuando ya han salvado las primeras etapas de la industrialización con industrias ligeras, que sustituyen importaciones; no encuentran la base de una demanda local que constituya estímulo suficiente para la inversión en otras ramas; o bien, la emprenden con ayudas gubernamentales, en marcadas condiciones de inferioridad para competir con las industrias más avanzadas de otros países.

Mercado interbancario. Mercado de fondos en donde sólo participan bancos. Mercado profesional entre bancos. El Mercado de Dinero Interbancario se utiliza para pedir prestado y prestar durante periodos cortos y ayudar al manejo de activos y pasivos al final de las transacciones del día.

Mercado intermedio. En los EUA, es aquel donde cotizarán empresas medianas que todavía no cumplen los requerimientos para operar en el mercado desarrollado de valores.

Mercado interno. Clasificación del mercado financiero global. Hay dos categorías: mercado doméstico y extranjero. Cotizaciones ofrecidas o pedidas entre los corredores que negocian para sus propios inventarios.

Mercado invertido. Mercado de futuros de mercancías en que los contratos de meses lejanos se venden a menor precio que los de meses más cercanos. Mercado a futuro en el que los meses cercanos se comercian con premios sobre los más alejados.

Mercado libre. Ofrece plena libertad de contratación para vendedores y compradores, sin que existan restricciones en cuanto a cantidades, calidades o precios.

Mercado liquidado. Un mercado se liquida cuando se completa la liquidación de una posición débil y las ofertas se vuelven escasas.

Mercado líquido. Mercado en que las compras y ventas pueden hacerse fácilmente a causa de la presencia de gran número de compradores interesados y de vendedores dispuestos y capaces de negociar grandes cantidades con pequeñas diferencias de precios.

Mercadólogos. Personas y organizaciones que desean efectuar intercambios.

Mercado manipulado. Situación que existe cuando las compras y las ventas están manipuladas para distorsionar la oferta y demanda normales en los precios.

Mercado meta. Grupo de consumidores que comparten características y necesidades comunes que la empresa decide satisfacer.

Mercado monetario. Mercado donde la firma puede obtener financiación. Incluye activos financieros a corto plazo muy negociables y de poco riesgo. Los fondos se mueven sobre la base de precio y riesgo. Centro donde la demanda del dinero y la oferta del mismo, en términos a corto plazo, se encuentran.

Mercado monetario internacional. Nace en 1972 en la Ciudad de Chicago. En 1976, se convirtió en una división del Chicago Mercantile Exchange.

Mercado muerto. Hace referencia a los días de pocas transacciones en el mercado, con un bajo volumen, falta de interés por parte del consumidor u otros factores que causan la falta de las ventas. Mercado con pocos cambios en los precios y bajo volumen.

Mercado negro. Compra o venta de productos y mercancías, o dedicarse al intercambio de divisas extranjeras violando las restricciones gubernamentales. Compra o venta de artículos de consumo o de divisas extranjeras violando las restricciones gubernamentales; asimismo, el lugar donde se localiza dicha actividad. Conjunto de operaciones de tipo ilegal, que contrata-

ría disposiciones en materia de precios, racionamiento o prohibición total, en la libertad de comercialización. Aquel que surge cuando el precio de un bien se establece oficialmente por debajo o por encima del que resultaría del libre juego entre la oferta y la demanda.

Mercado normal. Mercado a futuro en el que los meses más lejanos tienen premio sobre los cercanos.

Mercado objetivo. Segmento del mercado en el que se decide colocar un producto o servicio.

Mercado paralelo. Actúa al mismo tiempo que el mercado de divisas oficial, sin llegar a ser un mercado negro.

Mercado perfecto. Se configura cuando los participantes poseen un conocimiento pleno de la situación de éste y una total libertad de contratación.

Mercado potencial. Estimación de las ventas de un producto, de un grupo de productos o de un servicio, que podrá lograr la totalidad de una industria durante un periodo determinado.

Mercado primario. Lo constituyen colocaciones nuevas resultantes de aumentos en el capital o en el pasivo de las empresas y que reportarán recursos adicionales para su consolidación, expansión o diversificación.

Mercado regional. Territorio comercial común, que puede cubrir un acuerdo concluido entre más de dos partes, para determinadas producciones de los contratantes, sin eliminar la posibilidad de la adhesión inmediata o posterior a los demás países de la zona, y dejándolos, en consecuencia, abiertos a esa adhesión.

Mercado secundario. Mercado que existe automáticamente una vez que los títulos de una corporación se han ofrecido a la venta pública. Mercado, llamado a veces mercado subsiguiente, que existe para una nueva emisión de títulos después de su distribución al público. Mercado donde se comercian los valores pendientes o existentes entre inversionistas. A través del mercado secundario se colocan valores que ya han sido emitidos y cuyo objeto es dar liquidez a sus tenedores. No son resultado de aumento de capital o de pasivo de las empresas emisoras, sino de cesión de partes sociales, en el caso de las acciones, o de adquisición de deuda, en el de valores de renta fija, como las obligaciones y el papel comercial. El mercado secundario está constituido por todas aquellas transacciones en las cuales no se aportan recursos financieros frescos a las empresas; esto es, sólo constituyen un cambio de manos en los valores que se encuentran en poder del público inversionista. Esta transferencia de valores se realiza por lo general por conducto de los intermediarios profesionales, es decir, las casas de bolsa. La liquidez de un título está condicionada a la existencia de un mercado secundario: a que exista la facilidad de que mediante la

venta de valores, éstos puedan convertirse en efectivo, lo que permite al inversionista tener dinero en sus manos nuevamente para participar en otro instrumento de inversión o adquirir nuevos valores bursátiles.

Mercado sensible. Mercado caracterizado por fluctuaciones determinadas por los anuncios de noticias favorables o desfavorables.

Mercado spot. Mercado en que la entrega y pago del bien negociado se efectúan al momento de la concertación.

Mercados de cambios. En ellos se intercambian las monedas de diferentes países.

Mercados de granos. Mercado de mercancías en que se comercia en granos al contado y en futuros.

Mercados financieros, clasificación de. Los mercados se pueden clasificar por diferentes categorías: por su naturaleza (mercado de deuda y de capital); por su madurez (mercado primario y secundario); por su plazo de operación (mercado spot al contado y derivado a plazo); por su normativa (mercado de mostrador —*over the counter* OTC— y listado u organizado —bolsas de valores—); por su alcance y dimensión (mercado interno —formado a su vez por el mercado doméstico y el extranjero— y el mercado externo —por ejemplo, los euromercados—); por su desempeño, mercado delgado (aquel que tiene pocas operaciones) y mercado en volumen; mercado firme y mercado volátil; mercado nervioso (entendido como la antesala de volátil) y mercado descontado; mercado racional (hace referencia a los ciclos económicos) y mercado irracional (ciclos económicos). Los mercados financieros tienen tres grandes características: continuos, electrónicos y descentralizados.

Mercados primarios. Centros importantes de distribución, en los que se acumulan originalmente los productos para entrega inmediata, que luego son enviados a los canales comerciales.

Mercados de productos. Mercados en los que las empresas venden los artículos que producen.

Mercadotecnia. Proceso social y administrativo por medio del cual los individuos y los grupos obtienen lo que necesitan y desean a través de la creación y el intercambio de productos y valores con otros.

Mercadotecnia comercial. Hace referencia al estudio y análisis del mercado.

Mercadotecnia concentrada. Estrategia de cobertura del mercado en la que una empresa busca una participación en uno o más mercados pequeños.

Mercadotecnia de canales múltiples. Distribución de canales múltiples que ocurre cuando una empresa establece dos o más canales de mercadotecnia para tener acceso a uno o más segmentos de clientes.

Mercadotecnia política. Aplicación de los conceptos básicos de la mercadotecnia para satisfacer las necesidades y expectativas del mercado electoral.⁵²

Mercadotecnia de las relaciones. La mercadotecnia de las relaciones implica la creación, el mantenimiento y el mejoramiento de las relaciones con los clientes y otros *stakeholders*.

Mercadotecnia de prueba. Etapa de desarrollo de nuevos productos cuando se evalúan el producto y los programas de mercadotecnia.

Mercadotecnia diferenciada. Estrategia de cobertura del mercado en la que la empresa decide atraer a varios segmentos del mercado y diseña ofertas diferentes.

Mercadotecnia directa. Mercadotecnia que se realiza a través de diversos medios de publicidad y que establece una interacción directa con los consumidores.

Mercadotecnia directa integrada. Campañas de mercadotecnia directa que utilizan múltiples medios y etapas para aumentar las tasas de respuesta y las ganancias.

Mercadotecnia indiferenciada. Estrategia de cobertura del mercado en la que la empresa decide ignorar las diferencias de los segmentos del mercado y orientar sus estrategias hacia todo el mercado.

Mercadotecnia interactiva. Mercadotecnia que realiza una empresa de servicios, la cual reconoce que la calidad percibida del servicio depende de la calidad de la interacción entre el cliente y el vendedor.

Mercadotecnia interna. Mercadotecnia realizada por una empresa de servicios para capacitar y motivar de manera efectiva a los empleados que establecen contacto con los clientes, y a todo el personal de servicio con el propósito de que trabajen en equipo y satisfagan al cliente.

Mercadotecnia por correo directo. Tipo de mercadotecnia directa que utiliza envíos por correo de cartas, anuncios, muestras, folletos y otros tipos de artículos publicitarios dirigidos a clientes potenciales registrados en listas de direcciones.

Mercancía. Cualquier bien, generalmente mueble, que puede ser objeto de trato o venta.

Mercancía obsoleta. Mercancía pasada de moda.

Mercancías. Para efectos del artículo 95 CFF, son “los productos, artículos y cualesquiera otros bienes, aun cuando las leyes los consideren inalienables o irreducibles a propiedad particular”.

Mercancías en comisión. Objetos de comercio ajenos recibidos por el comisionista para que éste los venda por cuenta del comitente.

Mercancías en consignación. Objetos de comercio propiedad del comitente, mismo que envía al comisio-

nista para que este último las venda por cuenta del primero.

Mercancías contaminantes. Sustancias peligrosas que constituyan riesgo para la salud pública.

Mercancías corrosivas. Los ácidos, excepto los secos; la cal viva; el cloruro de cal; la potasa y la sosa cáustica.

Mercancías defectuosas. Mercancías que han sufrido averías provenientes de roturas; desgaste; pérdida de color, sabor, aroma, resistencia, entre otros.

Mercancías de difícil clasificación arancelaria. Según la Ley Aduanera, son las que pueden encuadrarse en más de una fracción arancelaria.

Mercancías en depósito. Bienes muebles que mediante un contrato de depósito son entregados por el depositante al depositario para su custodia y que le serán devueltos cuando el lo quiera.

Mercancías en depósito fiscal. Bienes almacenados en el recinto fiscal de la aduana antes de su liberación.

Mercancías explosivas. El ácido pícrico y picratos, cápsulas de percusión, cartuchos cargados, cloratos y percloratos, cohetes, detonantes de toda clase, dinamita, explosivos de toda clase no especificados, fuegos artificiales, fulminantes metálicos, nitrocelulosa, nitroglicerina, percarbonatos orgánicos, piroxilina y pólvora de toda clase.

Mercancías en tránsito. Objetos de comercio adquiridos enviados por el proveedor y que aún no se han recibido en los almacenes de la empresa compradora.

Mercancías generales. Nombre del sistema para el control y registro contable de las mercancías en una empresa. Consiste en llevar una cuenta del mismo nombre, en donde se cargan los inventarios iniciales, las compras y las rebajas y bonificaciones sobre ventas; se abonan las ventas, los inventarios finales y las rebajas y bonificaciones sobre compras. Su saldo, si es deudor, representa la pérdida bruta, si es acreedor la utilidad bruta. Actualmente se encuentra en desuso.

Mercancías idénticas. De acuerdo a la Ley Aduanera, son los producidos en el mismo país que las mercancías objeto de valoración, que sean iguales en todo, incluidas sus características físicas, calidad, marca y prestigio comercial.

Mercancías inflamables. Los aceites minerales, excepto lubricantes, acetaldehído, acetileno, acroleína, adelgazadores de pintura hechos a base de alcohol etílico y metílico, algodón en pacas, alquitrán, destilado de barnices, benceno, bencina, benzol, bisulfuro de carbono, barra de fibras en pacas, breas, carburo de calcio, celuloide excepto el resguardado en envases metálicos, coloidón, éter acético, clorhídrico y sulfúrico, fibras vegetales de toda clase en pacas, cerillos, gasolina y

52. Véase: Mercado H., Salvador, *Mercadotecnia de servicios*, México, PAC, 1996, p. 171.

éteres de petróleo, hidrógeno, keroseno, mechas para minas, naftas, pasturas secas, y sulfuro de carbono.

Mercancías pignoradas. Mercancías para garantizar préstamos obtenidos. Cuenta de activo circulante en la que se registran y controlan las mercancías entregadas en garantía de préstamos obtenidos.

Mercosur. *Mercado Común del Sur.* Constituido el 26 de marzo de 1991, por el Tratado de Asunción, firmado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay; en él se establecen cuatro instrumentos para alcanzar el futuro mercado común: liberalización comercial progresiva, para llegar, el 31 de diciembre de 1994, al arancel cero y a la total libre circulación de bienes y servicios; arancel externo común frente a terceros países; adopción de acuerdos sectoriales para obtener mejor rendimiento de los factores de producción y mayor competitividad en el exterior.

Méritos. Cualidades que posee un trabajador y que lo convierten en candidato para un ascenso en su trabajo.

Merma. Porción en que se disminuye una cosa, normalmente por causas de evaporación, deshidratación, etcétera.

Mes atrás. Contratos de futuros u opciones que se negocian con el vencimiento más lejano.

Mes de contado. El contrato de futuros con fecha más cercana.

Mes contratado. Mes en el que debe tener lugar la entrega según un contrato de futuros.

Mes natural. Periodo constituido por los días incluidos en un mes de calendario, y por el cual se debe efectuar el pago de cuotas al IMSS.

Mesa de cambios. Lugar físico en el que se negocia la compraventa de divisas con el fin de obtener un beneficio.

Mesa de dinero. Lugar específico que en una casa de bolsa se determina para negociar, operar y registrar instrumentos de mercado de dinero.

Mesa redonda. Técnica que promueve la discusión, ante un auditorio, entre un grupo seleccionado de personas y bajo la dirección de un moderador.

Mestizo. Individuo que nace de padres procedentes de distintos grupos raciales.

Metafísica. Disciplina científica que estudia cuanto excede del mundo natural, físico o sensible.

Metafísica. Ciencia que trata de los principios primeros y universales, y de las cosas del orden espiritual, y aun del corpóreo, considerando sus categorías más generales y abstractas.

Meta jurídico. Lo que va más allá del derecho.

Metal precioso en barras. Oro o plata cuando están en forma de barra o lingote y no en forma de monedas, adornos, etcétera.

Metales base. Metales industriales no ferrosos, aparte de los metales preciosos y los metales menores; prin-

cialmente el cobre, plomo, estaño, zinc, aluminio y níquel.

Metales y metaloides. Véase el artículo 27 de la CPEUM vigente, párrafo cuarto.

Metales secundarios. Productos obtenidos a partir de refinar desechos o aleaciones, al contrario que los metales primarios, que se producen a partir del mineral.

Metálico. Metales preciosos —oro, plata— refinados, pero no acuñados, y generalmente en forma de lingotes.

Metamorfosis social. Transformación experimentada por los grupos sociales en su estructura, producida por factores endógenos, exógenos, o ambos a la vez.

Metas. Expresión cuantitativa de un propósito por alcanzar ciertos objetivos en un tiempo y con recursos determinados. Constituyen la expansión cuantitativa y temporal de los objetivos a través de la estrategia seleccionada. Ejemplo: realizar 25 talleres en los que se alcancen los objetivos de formación y actualización didáctica a no menos de diez profesores en un periodo máximo de diez meses. Expresiones cuantitativas que permiten identificar el resultado parcial o final sobre el alcance y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Metas preferenciales. Grado de acuerdo o desacuerdo entre dos o más directivos sobre las metas que deben ser obtenidas.

Metas subordinadas. Metas impuestas a las personas, que pueden lograrse a través de una mejor coordinación.

Metempsicosis. Trasmigración de las almas.

Método. Procedimiento seguido en una investigación para obtener unos resultados.

Método de actividad-objetivo. Elaboración de presupuestos que se lleva a cabo preguntando cuánto costaría lograr los objetivos establecidos.

Método analítico. Observación de los hechos que incluye la deducción y el aporte interdisciplinario. Brinda un análisis específico de ramas o áreas por medio de la estructuración en subclases. // El que subdivide el problema hasta la mínima parte para su estudio, o separa cada una de sus partes para conocerlas y establecer sus causas.

Método analógico. Compara dos problemas semejantes y obtiene conclusiones a partir de observar semejanzas en dos fenómenos, particulares.

Método apologético. Modo de glorificación, defensa, exaltación. Defensa de lo verdadero encontrado en la investigación con evidencias.

Método de aumentos y disminuciones. Análisis que se hace comparando estados financieros iguales, correspondientes a dos o más ejercicios, utilizando estados financieros comparativos; tales como: el estado de posición financiera comparativo, estado de resultados

comparativo, estado de costo de producción comparativo, etcétera.

Método axiomático cartesiano. Vincula sistemas de abstracción asociada a una relación predeterminada entre los distintos elementos de un objeto. Relaciona objetos entre sí sin estar dentro de un paradigma de la ciencia.

Método de balance proyectado. Hace referencia a la elaboración de un estado de flujo de efectivo a través de la comparación entre un balance del año actual y otro pronosticado para el periodo siguiente.

Método basado en el costeo directo. Técnica contable en la cual el precio debe cubrir los costos variables y generar determinado margen de contribución que permita cubrir parte de los costos fijos.

Método basado en el costo total. Técnica contable para aumentar el costo total, que incluye tanto los costos de producción y los de operación en función de las utilidades que se desean lograr.

Método basado en el rendimiento deseado. Método que supone que el precio debe ser fijado en función del rendimiento que desean las empresas sobre la inversión total.

Método básico. Método de previsión de ventas que confía en la información que de su sector suministran los vendedores.

Método de caja. Cálculo del beneficio según el cual éste se define como los cobros por caja menos los pagos por caja durante un periodo contable.

Método cash flow descontado. Estrategia en la presupuestación de capital que considera el valor temporal del dinero mediante la comparación de flujos de caja descontados.

Método científico. Determinación de hechos a través de la observación de los fenómenos y la replicación de los mismos por medio de la observación continua. Proceso compuesto de símbolos, explicaciones, y teorías para tener una visión sistemática que permita conocer el fenómeno en estudio.

Método de agregados de peso fijo. Para pesar un índice de agregados, este método utiliza como pesos cantidades consumidas durante algún periodo representativo.

Método de aumentos y disminuciones. Análisis que se hace comparando estados financieros iguales, correspondientes a dos o más ejercicios, utilizando estados financieros comparativos.

Método de clasificación. Método de evaluación laboral que agrupa los puestos de trabajo por clases y grados.

Método de composición. Método que permite recoger las previsiones nacionales mediante la suma agregada de previsiones regionales.

Método de depreciación en línea recta. Suposición de que los activos se consumen uniformemente durante el transcurso de su vida útil de servicios.

Método de Laspeyres. Para pesar un índice de agregados, este método utiliza como pesos las cantidades consumidas durante el periodo base.

Método deductivo. Es el que parte de lo general a lo particular.

Método detallista. Técnica de valuación de inventarios en el que se toma el precio de venta a detalle de las mercancías en existencia y se resta el margen conocido de la ganancia.

Método de la disponibilidad. Determinación del presupuesto de promoción según lo que la gerencia cree que puede pagar.

Método de factor comparativo. Evaluación del trabajo que distribuye cada parte del sueldo según factores clave.

Método de observación. Percepción directa o instrumental de los fenómenos, con el objeto de derivar conocimientos.

Método de la paridad competitiva. Determinación del presupuesto de promoción que consiste en igualar el gasto de promoción de los competidores.

Método de los objetivos y las tareas. Determinación del presupuesto de promoción por medio de: 1. La definición de los objetivos específicos, 2. La determinación de las tareas que se deben realizar para lograr estos objetivos, y 3. El cálculo de los costos para llevar a cabo estas tareas. La suma de estos costos es el presupuesto de promoción propuesto.

Método de mínimos cuadrados. Método para ajustar una línea recta a través de un conjunto de puntos, de tal manera que la suma de las distancias verticales cuadradas desde los n puntos a la línea se minimiza.

Método demostrativo. Método especulativo que parte de principios y disciplinas presupuestas, para llegar a afirmaciones verdaderas y necesarias, mediante la deducción continua y con bases lógicas y racionales.

Método dialéctico. Sistema de razonar metódicamente a partir de la confrontación de dos fenómenos contradictorios: tesis-antítesis.

Método didáctico. Comunicación organizada de los conocimientos obtenidos en la investigación.

Método documental. Método para buscar, seleccionar, clasificar utilizar y difundir información a través de acervos bibliográficos.

Método estadístico. Sistema que consiste en agrupar todos los hechos que se prestan a una evaluación numérica.

Método para la evaluación de inventarios. Hace referencia a la determinación del costo de la mercancía vendida o costo de las ventas; los más empleados son: el de primeras entradas, primeras salidas (PEPS); el de últimas entradas, primeras salidas (UEPS) o el de precios promedio (PP).

Método experimental. Conocimiento que se adquiere gracias a la práctica y la observación controlada.

Método gráfico. Hace referencia al análisis e interpretación de estados financieros en el que se muestra en forma objetiva la conformación de dichos estados o la relación que guardan sus cuentas, partidas, o grupos.

Método hermenéutico. Método crítico que consiste en analizar e interpretar los conocimientos obtenidos como resultado de la investigación.

Método inductivo. El que parte de lo particular a lo general.

Método de Paasche. En el pesado de un índice de agregados, este método utiliza como pesos las cantidades consumidas durante el periodo actual.

Método de participación. Procedimiento para mostrar en los estados financieros de una empresa tenedora la inversión en acciones de una empresa subsidiaria.

Método de porcentaje de ventas. Cálculo del nivel de presupuesto que se basa en la relación entre el costo de la publicidad y las ventas totales. // Método de asignación de un presupuesto de *marketing* basado en la previsión de ventas.

Método de porcentos integrales. Análisis de cifras parciales con porcentos para conocer la relación que éstas guardan respecto a las cifras totales.

Método de promedio no pesado de relativos. Usado para construir un número de índice; este método encuentra el cociente del precio actual entre el precio base para cada producto, suma los porcentajes relativos resultantes y, posteriormente, divide el resultado entre el número de productos.

Método de promedio pesado de relativos. Para construir un número de índice, este método pondera la importancia del valor de cada elemento del compuesto.

Método de punto de equilibrio. Análisis que toma en cuenta un punto hipotético determinado en el que los costos fijos y marginal variable de producción son absorbidos por los ingresos obtenidos, después del cual se generan las utilidades marginales.

Método de razón de promedio móvil. Método estadístico utilizado para medir la variación temporal.

Método de razones simples. Hace referencia a relacionar las cifras representativas de conceptos homogéneos integrantes de los estados financieros para apoyar la interpretación que de los mismos se haga, acerca de la solvencia, estabilidad y productividad de la empresa a la cual pertenecen.

Método de registro de las facturas al neto. Registro de facturas a sus valores netos, después de deducir el importe de los descuentos por pronto pago.

Método de registro de facturas a su valor total. Se refiere al registro de facturas a su valor total, antes de deducir los descuentos por pronto pago que se ofrecen.

Método de residuos. Método para describir la componente cíclica de una serie temporal.

Método de saldos decrecientes. La depreciación será el doble de la calculada por línea recta, sin considerar el valor de desecho, y ésta es aplicada al valor en libros.

Método de saldo directo. Registro como gastos de cuentas incobrables durante el mismo periodo en el cual las cuentas por cobrar son declaradas incobrables.

Método de estado de resultados presupuestado. Hace referencia al estado de resultados estimados para el próximo periodo y agregar o disminuir a la utilidad las partidas que afectan el estado de efectivo y que no estén incluidas como ventas o gastos.

Método detallista. Técnica de valuación de inventarios en la que se toma el precio de venta a detalle de las mercancías en existencia y se le resta el margen conocido de utilidad.

Método empírico. Se basa en la experiencia.

Método heurístico. Herramienta de prueba y error apoyada en el juicio humano, en conjeturas y en la toma de decisiones.

Método hipotético. Trabaja a través de la hipótesis para la deducción.

Método para la evaluación de inventarios. Técnica empleada para determinar el costo de la mercancía vendida o costo de las ventas; los más empleados son: el de primeras entradas, primeras salidas; el de últimas entradas, primeras salidas o el de precios promedio.

Método de stock mínimo. Cuando un *stock* mínimo ha de ser siempre mantenido para asegurar una continuidad de la actividad.

Métodos de depreciación acelerada. Consideran como punto de partida el supuesto de que los activos fijos son más eficientes en los primeros años de vida útil.

Metodología. Conjunto de métodos, técnicas y procedimientos a través del cual se busca el conocimiento y transformación de la realidad. Comprende las hipótesis, variables, universo de trabajo, técnicas de investigación, instrumentos, tabulación de datos y análisis de resultados.

Metodología de la investigación científica. Es el conjunto de etapas y procedimientos que sigue la ciencia para alcanzar sus objetivos. La palabra Método proviene del griego y significa, etimológicamente, *meta* ‘ ‘a través de” y *idos* ‘ ‘camino”. Metodología: Conjunto de métodos, técnicas y procedimientos a través del cual se busca el conocimiento y transformación de la realidad. Comprende las hipótesis, variables, universo de trabajo, técnicas de investigación, instrumentos, tabulación de datos y análisis de resultados.

Metodología de trabajo en una tesis de pregrado o grado. Indicar con precisión los procedimientos de trabajo a seguir; indicar los argumentos que motiva-

ron esos procedimientos y no otros. ¿Son factibles de verificación los procedimientos seguidos? ¿Están los procedimientos acordes con las premisas o postulados que dan base al estudio? ¿Especifican la época y las condiciones bajo las cuales se recopiló la información? ¿Especifica la naturaleza y las características de los materiales empleados? Describimos los métodos seguidos para localizar las fuentes; precisamos la población objeto de estudio. En caso de haber utilizado una muestra, se especifica que procede de la mencionada población. Especificamos el método usado para seleccionar la muestra. ¿Da seguridad el método de una muestra representativa de la población? ¿La población estudiada es la más adecuada a los propósitos del estudio? Precisamos la validez del instrumento aplicado. Precisamos la confiabilidad. ¿Responde el instrumento aplicado a las características de la población? ¿Se aprobó previamente con un grupo reducido de empresas, sujetos, instituciones o determinadas instancias? ¿Explicamos los propósitos del instrumento en esta prueba preliminar? ¿Se verificó la confiabilidad después de las modificaciones introducidas? ¿Era necesario formular todas las preguntas? ¿Especificamos el propósito de cada pregunta? ¿Las preguntas cubren en conjunto los aspectos esenciales del estudio? ¿Permitimos suficientes alternativas de respuestas? Las preguntas están diseñadas con miras a facilitar la tabulación de datos; se dan instrucciones claras que faciliten las respuestas.

Método pay-back. Representa el número de años requerido para que retorne la inversión original computando los retornos netos. Los proyectos con mayor *pay-back* son los contenidos en un planeamiento a largo plazo, desarrollo de nuevos productos o mercados. Son decisiones estratégicas que determinan la porción fundamental de la empresa, es decir, el nivel superior de la organización.

Métodos de muestreo aleatorio. El muestreo aleatorio es aquel en el que cada uno de los elementos de la población de interés, o población objeto, tiene una probabilidad conocida, y frecuentemente igual, de ser elegida para la muestra. A las muestras aleatorias se les denomina también muestras probabilísticas o muestras científicas. Son cuatro los principales métodos de muestreo aleatorio: aleatorio simple, sistemático, estratificado y por conglomerados. a) Muestra aleatoria simple es aquella en la que los elementos se escogen en forma individual y al azar de la totalidad de la población. Esta selección al azar es similar a la que se realiza en la extracción aleatoria de números en la lotería nacional. Sin embargo, en el muestreo estadístico, por lo general se utiliza un programa computarizado de tabla de números aleatorios o un generador de números aleatorios para identificar los

elementos numerados de la población que se eligen para la muestra; b) La Muestra Sistemática es una muestra aleatoria en el cual se eligen los elementos de la población a intervalos uniformes, a partir de un listado ordenado, tal como elegir cada décima cuenta por cobrar para la muestra. La primera de las cuentas de la muestra se elegiría al azar (quizá utilizando una tabla de números aleatorios). Un problema específico del muestreo sistemático es la existencia de cualquier factor periódico o ciclo en la lista de la población que pudiera conducir a un error sistemático en los resultados muestrales; c) El Muestreo Estratificado. En esta técnica lo primero que hace el investigador es clasificar los elementos de la población en subgrupos separados de acuerdo con una o más características importantes. Después, se obtiene por separado una muestra aleatoria simple o sistemática de cada estrato. Puede utilizarse este tipo de muestreo para asegurar una representación proporcional de diversos subgrupos de la muestra. Además, es común que el tamaño de la muestra que se requiere para lograr determinado nivel de precisión en el muestreo estratificado sea menor que con muestreo aleatorio simple, con la siguiente reducción en los costos del muestreo; d) El Muestreo por Conglomerados. Es un tipo de muestreo aleatorio en el que los elementos de la población se dividen en forma natural en subgrupos. Así, se eligen al azar los subgrupos que forman la muestra.

Métodos generales de la investigación. Coinciden con los métodos de conocimiento de toda ciencia y disciplina. Método deductivo: Es el que parte de lo general a lo particular. Método inductivo: El que parte de lo particular a lo general. Método analítico: Es el que subdivide el problema hasta la mínima parte para su estudio, o separa cada una de sus partes para conocerlas y establecer su relación. Método científico: Precisa, concreta el problema de estudio, reúne los elementos dispersos de un fenómeno con el fin de estudiarlo como unidad. Método analógico: Compara dos problemas semejantes y obtiene conclusiones a partir de observar semejanzas en dos fenómenos particulares. *Métodos específicos de la investigación en las ciencias económico administrativas.* Método Heurístico: Del griego *Kein* = inventor. Llegar a la verdad por medio de inventiva y de la búsqueda personal. Es el método ordenado de inventar. Método de la Observación: Consiste en la percepción directa o instrumental de los fenómenos, con el objeto de derivar (de esa observación) conocimientos. Método Documental: Es el proceso de buscar, seleccionar, clasificar utilizar y difundir información a través de acervos bibliográficos. Método Histórico: Procedimiento basado en algo averiguado, comprobando principalmente en la historia (hechos ocurridos en el pasado).

Método Dialéctico: Es el sistema de razonar metódicamente a partir de la confrontación de dos fenómenos contradictorios tesis-antítesis. **Método Hipotético:** Técnica fundada en la hipótesis, esta relacionado con el problema de la investigación, relación de investigadores en que se plantean un buen número de hipótesis, para decidir por algunas. **Método Descriptivo:** Modo de dibujar representar una cosa de tal forma que dé idea cabal de ella, señalando características, entre relaciones de los hechos que lo confirman y los cambios que supone en el transcurso del tiempo. **Método Experimental:** Es el que se basa en el conocimiento que se adquiere gracias a la práctica y la observación controlada. Producción de fenómenos con el objeto de conocer sus características y relaciones. **Método Estadístico:** Es el sistema de agrupar todos los hechos que se presentan a una evaluación numérica. **Método Hermenéutico o Crítico:** Es la técnica de interpretar los textos. Es el método crítico. Consiste en analizar e interpretar los conocimientos obtenidos como resultado de la investigación. **Método Didáctico:** Consiste en la comunicación organizada de los conocimientos obtenidos en la investigación. *Métodos auxiliares de la investigación en las ciencias económico-administrativas y en contaduría:* a) económico; b) administrativo; c) financiero; d) matemático; e) jurídico; f) sociológico; g) psicológico. También los principios, reglas, criterios, postulados, normas, pronunciamientos, procedimientos, métodos, técnicas, instrumentos y terminología (Elizondo López, Arturo. *La investigación contable: significación y metodología*. ECAFSA, México, 1986).

Métrico. Sistema de unidades basado en el metro y el kilogramo y que utiliza múltiplos y submúltiplos de 10.

Metro. Símbolo: m. Unidad fundamental SI de longitud igual a $1'650,763,73$ longitudes de onda en el vacío correspondiente a la transacción entre los niveles $2p_{10}$ y $5d_5$ del átomo de criptón-86.

Metrología. Estudio de las unidades de medida y de los métodos para lograr mediciones precisas. Toda cantidad física que se puede cuantificar se expresa mediante una relación del tipo $q = n \cdot u$, donde q es la cantidad física, n es un número y u es una unidad medida.

Metrópoli. Ciudad principal de un área metropolitana.

MexDer. Sociedad Anónima denominada MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, SA de CV, que tiene por objeto proveer las instalaciones y demás servicios para que se coticen y negocien los contratos de futuros y contratos de opciones.

Mexicanización. Proceso de transferencia de extranjeros a mexicanos de la propiedad mayoritaria de una empresa.

Mezcla. Combinación de diferentes pistas de música, voces y efectos de sonido para crear el anuncio final.

Mezcla de productos. Serie de líneas de productos y artículos que un vendedor particular ofrece a la venta para los consumidores.

Mezcla de promoción. Combinación de ventas personales, publicidad, promoción de ventas y relaciones públicas para generar una estructura coordinada del mensaje estructurado.

Mezcla de ventas. Proporción en que se venden los diferentes productos de una empresa.

Mibor. Tipo de interés interbancario para depósitos en pesetas en el mercado de Madrid.

Mibtel. El índice Mibtel es punto de referencia de todos los índices de acciones en el mercado de capitales Italiano.

Microambiente. Fuerzas cercanas a la organización que afectan la capacidad de servir a sus clientes.

Micro código. Indicaciones básicas que indican al CPU cómo ejecutar una instrucción.

Micro comercialización. Estudio del proceso de intercambio económico en las empresas individuales.

Microcomputadora. Computadora integrada en una arquitectura cuya unidad de control es de sólo un microprocesador central. Es un sistema monousuario que lleva además una memoria y controladores de entrada-salida para conectarlos con dispositivos periféricos externos, o integrarlos en red. Popularmente se le conoce como PC.

Microeconomía. Teoría normativa que intenta prescribir lo que el empresario debe hacer para maximizar las utilidades, en función de un conjunto de suposiciones simplificadoras. La teoría económica presupone la existencia de un solo tomador de decisiones, quien maximiza utilidades bajo restricciones ambientales, y se permite formar un marco referencial para el mejor manejo teórico. Teoría económica que analiza la lógica subyacente del comportamiento de agentes económicos como el empresario, el consumidor, etcétera.

Microempresa comercial. La que ocupa hasta 5 empleados.

Microempresa industrial. La que ocupa hasta 30 empleados.

Microempresa de servicios. La que ocupa hasta 20 empleados.

Microindustria. Microempresa dedicada a la producción de bienes; con mercado local, poco capital y con domicilio del mismo propietario. Pequeño taller de fabricación de bienes.

Microprocesador. Componente electrónico central de una microcomputadora. Consta de circuitos integrados contenidos en una pastilla (chip) de silicio.

Microsegundo. Millonésima de segundo. // Abreviado ms. Una millonésima (10^{-6}) de un segundo.

Midas. Hace referencia al personaje mitológico griego, rey de Frigia. Por haber capturado un fauno borracho, Dionisos le prometió la concesión de un deseo. Midas pidió que todo aquello que tocara quedase convertido en oro. Al advertir que también la comida que necesitaba para alimentarse se convertía en oro cuando intentaba llevarla a la boca, rogó a Dionisos que le quitara sus poderes. Dionisos le aconsejó bañarse en el Pactolo, que desde entonces tiene las arenas doradas.

Miembro asociado. Clasificación como miembro de una bolsa de valores.

Miembros afiliados. Accionistas o socios con derecho al voto en una organización afiliada a una bolsa de valores, a quienes se les permite hacer negocios en el "local" de la bolsa.

Migración. Movimiento de población de una zona geográfica a otra. La inmigración es el movimiento desde el punto de vista de la zona receptora; la emigración, desde el de la emisora. Desplazamiento de población de una región a otra de un mismo estado o de un estado a otro diferente.

Migración neta. Es la diferencia entre el número de inmigrantes y de emigrantes en territorio y periodo dados.

Mikado. Nombre japonés que equivale a emperador.

Mil. Abreviado m. Prefijo de métrica que significa 10^{-3} (miles).

Mili. Símbolo: m. Prefijo que indica 10^{-3} . Por ejemplo, 1 milímetro (mm) equivale a 10^{-3} metro (m).

Miliciano. Individuo que forma parte de la milicia.

Milímetro. Medida de longitud. Milésima parte de un metro. Se abrevia mm.

Millisegundo. 0.001 segundos; unidad usada para medir tiempos de acceso en computadoras. // Abreviado ms o mseg. Una milésima de segundo.

Militancia. Participación activa en los eventos que organiza la colectividad a la que se pertenece.

Militante. Adherente a una organización social o política.

Milivoltio. Abreviado mv. Una milésima parte de un voltio.

Milla. Unidad de longitud igual a 1760 yardas. Equivale a 1,6093 km.

Milla náutica. Medida itineraria marina equivalente a 1.852 metros. La milla inglesa mide 1.609 metros.

Mill, John Stuart (1806-1873). J. S. Mill de la escuela clásica, se apartó de la teoría del valor para basar los precios en el cruce de oferta y demanda, con referencias a la relación real de intercambio, las elasticidades, etcétera.

Miller, Merton. Premio Nobel de economía de 1990, junto con H. Markowitz y W. Sharpe. Nació en Boston en 1923, y es profesor de la Universidad de Chicago. Sus investigaciones principales han versado sobre la estructura financiera y la política de dividendos de

las empresas. Es autor, junto con F. Modigliani, del denominado teorema de Modigliani-Miller sobre el coste de capital y la estructura óptima de capital de una compañía, según la cual no existe una estructura financiera óptima de la empresa.

Mina. Conjunto de trabajos dirigidos a la extracción de esas sustancias minerales.

Mini computadora. Computadora más pequeña que un *mainframe*, pero más grande que una PC y capaz de manejar muchas más entradas y salidas que ésta.

Minifundio. Explotaciones agrícolas de reducida extensión.

Mínima distancia. Principio en el que se basa el proceso de distribución de planta, el cual implica que, a igualdad de condiciones, es siempre mejor la distribución que permite que la distancia que recorra el material, en las diversas operaciones, sea la más corta.

Mínimo. Nivel más bajo determinado por una disposición.

Mínimos cuadrados. Método de ajuste estadísticos de unos datos a una función que los represente. // Método de graduación de curvas basada en la mínima suma de los cuadrados de las distancias entre los valores observados y los correspondientes a dicha curva.

Ministerio Público Federal. Encargado de proteger a la ciudadanía contra acciones de posibles delincuentes.

Ministrable. Persona que reúne las cualidades necesarias para ser miembro del gabinete gubernamental.

Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Artículo 95 de la CPEUM. Requisitos para ser electo ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Facultades de vigilancia y administración. Inamovilidad, artículo 94. Licencias, artículos 76 fracción VIII, 79 fracción V, 89 fracción XVIII, y 96. Protesta, artículo 97. Remuneración, artículo 127. Renuncia, artículos 76 fracción VIII, 89 fracción XVIII, y 99. Requisitos, artículo 95. Suplencia, artículo 98.

Minorar. Disminuir, reducir. // En contabilidad, reducir cualquier valor contable.

Minoría. Grupo de socios o accionistas que poseen menos de 50% del capital de una empresa.

Minoritario. Socio de una empresa que posee menos de 50% de las acciones o que no cuenta con el número necesario de acciones.

Minusvalía. Pérdida de valor de determinados títulos entre el momento de su adquisición y el de su venta.

Minuta. Borrador de un documento escrito, público o privado.

Minutario. Cuaderno en el que el notario hace constar los borradores de las escrituras que ha otorgado.

Misantropía. Reacción de aversión motivada por la relación con las personas, por la cual el sujeto se aparta del trato con la gente.

Miscelánea fiscal. Disposición de carácter anual que emite la SHCP, cuya vigencia es de abril de un año a marzo del siguiente, y que además se va adecuando a la realidad económica o circunstancias que se presenten durante dicho ejercicio fiscal.

Misión. Razón de ser u objetivo central de una empresa o institución. Ninguna institución pública o privada existe para sí misma, por ello tienen una misión. Mientras que los principios y valores son las convicciones y aquello que creen los que participan en la institución, la misión siempre está orientada hacia el exterior y a largo plazo; debe tener credibilidad, ser simple, clara y directa. Debe ser única, tener cierto contenido intangible, utópico, ambicioso e idealista, pero sin dejar de ser operativa. Debe ser revisada constantemente: no existe método para definirla, sino que requiere reflexión profunda.

Misión del CUCEA (Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas). Formar seres humanos con alto sentido social, comprometidos con la democracia, la justicia y la capacidad de cambio. El egresado contará con conocimientos teóricos y prácticos de excelencia y de frontera, en las disciplinas científicas económico-administrativas.

Misión del Departamento de Contabilidad. Formar y desarrollar integralmente profesionales en las distintas áreas de la contabilidad, con un alto nivel académico, y con principios éticos y morales que le permitan servir eficientemente a la sociedad.

Misión de la Licenciatura en Contaduría Pública. El Licenciado en Contaduría Pública tiene como misión servir a la sociedad, con alto sentido de responsabilidad, con calidad en sus servicios profesionales, con ética y con un excelente nivel de capacidad para establecer sistemas que le permitan controlar los procesos de obtención, revisión, y aplicación de los recursos financieros de una entidad económica.

Misoginia. Reacción adversa al sexo femenino y a todo aquello que guarde una relación directa con las mujeres en general, de forma indiscriminada.

Mitin. Forma castellanizada del término inglés *meeting*, que significa reunión pública de personas, a la que asisten quienes tienen el propósito de discutir asuntos de naturaleza política.

Mito. Historia ficticia o personaje literario o artístico que condensa alguna realidad humana de significación universal.

Mitomanía. Tendencia morbosa más o menos voluntaria y consciente a la mentira y a la creación de fábulas, frecuente en la histeria. Propensión a mentir o a inventar historias fantásticas con el fin de adquirir notoriedad.

Mixta, departamentalización. Combinación de dos o más modalidades de organización.

MNP. *Microcom Networking Protocol.* Protocolo de Redes de Microcom. Protocolo de corrección de errores desarrollado por Microcom muy usado en comunicaciones con módem.

Mnemotécnico. Recurso dirigido a asistir la memoria humana.

Mobiliario. Hace referencia a todo lo relacionado con los títulos de valores.

Mobiliario y equipo. Concepto que comprende los bienes muebles e implementos menores necesarios para una actividad.

Moción. Propuesta que se hace a una asamblea, reunión o congreso deliberante.

Moda. Valor de una distribución que ocurre con mayor frecuencia, es decir, el valor más común. // Valor que más a menudo se repite en un conjunto de datos. Está representado por el punto más alto de la curva de distribución de un conjunto de datos.

Modalidades del mercado. El mercado de valores está formado, a su vez, por el mercado primario (o de distribución original) y el mercado secundario. Al mercado primario lo constituyen colocaciones nuevas resultantes de aumentos en el capital o en el pasivo de las empresas y que reportarán recursos adicionales para su consolidación, expansión o diversificación. Estas colocaciones se realizan mediante oferta pública hecha explícita y detallada en un prospecto o folleto autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el que se proporcionan la información básica de la empresa emisora y las características de la emisión. Su peculiaridad principal es que establece siempre una corriente de recursos financieros del inversionista al emisor y que sus valores y condiciones de negociación se hacen en términos establecidos nominalmente en los títulos originales o las actas de autorización de asamblea correspondientes. A través del mercado secundario se colocan valores que ya han sido emitidos y cuyo objeto es dar liquidez a sus tenedores. No son resultado de aumento de capital o de pasivo de las empresas emisoras, sino de cesión de partes sociales, en el caso de las acciones, o de adquisición de deuda, en el de valores de renta fija, como las obligaciones y el papel comercial. El mercado secundario está formado por todas aquellas transacciones en las cuales no se aportan recursos financieros frescos a las empresas; esto es, sólo constituyen un cambio de manos en los valores que se encuentran en poder del público inversionista. Esta transferencia de valores se realiza generalmente por conducto de los intermediarios profesionales, es decir, las casas de bolsa. La liquidez de un título está condicionada a la existencia de un mercado secundario, es decir, a que exista la facilidad de que mediante la venta de valores, éstos puedan convertirse en efectivo, y permitan al in-

versionista tener dinero en sus manos de nuevo para participar en otro instrumento de inversión o adquirir nuevos valores bursátiles, o bien, cubrir sus propias necesidades de liquidez.

Modelo. Representación de un sistema que debe ser experimentado y que, por sus características, es imposible realizarlo en forma directa. Abstracción teórica de la realidad que permite manejar lo mejor posible las variables que actúan en una determinada situación. Forma predeterminada por seguir, para efectuar una obra; puede inferirse que actúa como una muestra extraída de la realidad, de la experiencia que no exterioriza su base conceptual, son propuestas para la interpretación de un ámbito social no especificado. Punto de partida para la administración racional y medio para analizar y sintetizar situaciones o sistemas complejos. Su confiabilidad en el campo organizacional es relativa, ya que implementarlos en el marco social de una organización se dificulta por la imposibilidad de predecir comportamientos humanos. Repertorio de áreas, funciones y subfunciones que dan un marco de referencia a quien dirige. Construcciones teóricas que deben ser establecidas con precisión, ya sea en términos físicos (que permitan representaciones concretas) o matemáticos, que requieran expresiones simbólicas, y no ambiguas, de las relaciones. Conjunto de elementos (materiales, símbolos, gráficos, ideas o palabras) para representar un fenómeno real con una finalidad práctica, es decir, aplicable. Sus enunciados son definiciones simbólicas, que surgen de una resolución previa, del significado limitado que debe otorgarse a los términos técnicos y lógicos del modelo. Recurso descriptivo para explicar la racionalidad en las conductas administrativas, así como un mecanismo prescrito de normas y criterios a los cuales deben ajustarse las decisiones. Abstraen de la realidad sus elementos relevantes según los términos y las relaciones que se desee destacar.

Modelo aditivo. Modelo que refleja únicamente los efectos principales de las variables independientes, pero no las interacciones entre ellas.

Modelo de asignación de precios de los activos. Teoría que describe la naturaleza de la tasa de rendimiento requerida por el riesgo, proporciona un método para el cálculo del costo del capital accionario.

Modelo binomial. Fórmula de valoración de opciones usada para calcular el valor de las acciones de estilo americano.

Modelo de cambio organizacional. Modelo que permite adaptar a la organización al medio ambiente. Los aspectos que lo forman son: 1. El medio ambiente consta de un conjunto de “oportunidades” y “problemas”. 2. La organización tiene puntos “débiles” y “fuertes”. 3. Se presenta una adaptación de la organización, que puede ser definida como “buena o pobre”. 4. Si

la adaptación es inadecuada, se genera la necesidad de una “definición del problema”. 5. La definición del problema conduce a “soluciones estratégicas opcionales”: formas en que la organización puede buscar una mejor adaptación a su medio. 6. Entre las opciones, se selecciona como “solución estratégica” a la que maximiza la adaptación. 7. Se pone “en ejecución” la solución estratégica. 8. El “cambio organizacional”, presentado por la solución estratégica, debe resultar de una mejor adaptación entre la organización y su entorno.

Modelo de crecimiento hacia fuera. Modelo que explica el crecimiento de la economía de un país basado en la producción de bienes y servicios destinados a la exportación.

Modelo descriptivo. Explica las relaciones que se observan en las situaciones bajo estudio y los criterios para la selección de alternativas, tal como se verifican en la realidad.

Modelo de escritorio. PC diseñada para usarse sobre un escritorio.

Modelo de fijación de pedidos. Método para determinar el número estándar de artículos que pueden demandarse cuando un inventario alcanza cierto nivel.

Modelo icónico. Representación pictórica o visual de aspectos de un sistema.

Modelo matemático. Sirve de base para la resolución de problemas que se parezcan o puedan ser adaptados a su enunciado básico.

Modelo monetario. Pretende explicar las variaciones de los tipos de cambio en relación con las clases de interés; en la presunción de que el tipo de cambio refleja la evolución de la demanda relativa de cada una de las monedas, y no de la demanda de los bienes de cada país.

Modelo de precios de opciones. Dinero pedido prestado para aumentar el rendimiento del capital invertido.

Modelo de precios de opciones Black Scholes. Modelo financiero que usa siete variables para determinar el valor de una opción.

Modelo de organización. Modelo de reorganización del trabajo que tiende a incrementar la motivación de los empleados.

Modelo predictivo. Conjunto de relaciones que se suponen estables, de acuerdo con las descripciones y definiciones previas, al cual se le incorporan datos reales sobre el valor de los elementos que posee, para obtener los valores de las demás variables. Permite prever consecuencias y cursos de acción.

Modelo multiplicativo. Modelo que refleja la interacción entre las variables independientes.

Modelo de punto ideal. Utilizado para el análisis de posicionamiento de objetos.

Modelos de conducta organizacional. Teorías subyacentes que funcionan como normas inconscientes, pero poderosas, del pensamiento y conducta en niveles altos de la dirección de la empresa.

Modelos de decisión. Formulaciones lógico-matemáticas para representar las condiciones de una determinada categoría de problemas y que incluyen un criterio para la evaluación de alternativas.

Modelo de simulación. El que recoge algunos aspectos de la operativa de una empresa.

Modelo socioeconómico de toma de decisión. Modelo en que se consideran los costos y beneficios sociales, así como los valores económicos y técnicos en el proceso de toma decisiones.

Modelo de valorización de los activos de capital. Modelo que hace referencia a la relación entre los riesgos y los rendimientos esperados.

Modelo de valuación de activos de capital. Modelo económico que proporciona el rendimiento de equilibrio esperado sobre un activo o sobre una cartera de activos en términos de una tasa de interés libre de riesgo y de una prima de riesgo que representa el riesgo sistemático del activo.

Modelos. Prototipo que sirve de muestra para la fabricación en masa.

Modelos de utilidad. Inventos no tan sustanciales como las patentes pero que proporcionan determinadas ventajas en un proceso productivo.

Módem. (Cómputo). Modulador, dispositivo de acoplamiento entre una terminal o computadora y una red de comunicaciones de voz. Convierte los pulsos digitales provenientes de una terminal o computadora en tono de audio que puede transmitirse a través del sistema telefónico. Módem es el acrónimo de modulador/demodulador. Hardware que conecta a una computadora con una línea telefónica de manera que usuarios que se hallan en diferentes lugares puedan transmitir datos.

Módem externo. Dispositivo de comunicaciones externo que contiene los circuitos y la lógica para modular señales de datos; conectado a una computadora vía el puerto serie y a un sistema telefónico.

Módem interno. Dispositivo de comunicación interno o tarjeta de circuitos que se inserta en una de las ranuras de expansión de la computadora.

Moderna, teoría. Conceptos de administración actuales que confieren importancia a la investigación empírica; recopila información para construir un marco conceptual-analítico y acepta la premisa de que el único medio significativo de estudiar las organizaciones es aplicando un planteamiento de sistemas.

Modificación presupuestaria. Cambio hecho a las claves, descripciones o asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Modigliani, Franco. Economista estadounidense (1918), de origen italiano, que ha trabajado los temas relativos al ahorro y a los mercados financieros, y puesto de relieve que es durante la parte más activa de la vida cuando se ahorra más, al pensar los individuos en su última fase vital de inactividad. Recibió en 1985 el premio Nobel de economía.

Modigliani-Miller, teorema de. Los principales componentes de la teoría pueden enumerarse como sigue: proposición 1: el valor total de mercado de una empresa es independiente; 2: el coste de recursos propios de la empresa es una función lineal de su relación de deuda a recursos propios; 3: independencia de los dividendos de modo que el valor de mercado de una empresa es independiente de su política de dividendos; 4: los accionistas de una empresa son indiferentes a su política financiera (Tamames; 1994: 359-360).

Modo de inserción. Modo en el que los caracteres teclados son insertados en una línea en lugar de reemplazar caracteres existentes.

Modo de lote. Estrategia para procesar información en donde las transacciones son guardadas y procesadas en grupos llamados lotes.

Modo de sobreescritura. Modo en el cual los caracteres que son teclados reemplazan al texto existente.

Módulo de cuentas por cobrar. *Software* que procesa las ventas en efectivo, ventas a crédito y recibos de efectivo subsecuentes sobre ventas a crédito, y mantiene bases de datos que reflejan las cuentas de clientes y su estado.

Momentum. Tipo de oscilador que se usa para medir la tasa de cambio, opuesta al nivel de precio actual.

Moneda. Medio de cambio corriente de un país integrado por billetes y monedas metálicas.

Moneda base. Moneda que se forma a base de una cotización.

Moneda bloqueada. Moneda cuyo cambio por la de otro país lo prohíbe la ley.

Moneda controlada. Moneda que se encuentra controlada cuando el gobierno ejerce alguna influencia sobre el tipo de cambio, de modo que su paridad no es determinada exclusivamente por las fuerzas de libre mercado.

Moneda no convertible. Numerario que no puede ser convertible en oro.

Moneda cotizada. Divisa cotizada contra la divisa base.

Moneda débil. Aquella con un valor relativamente inestable en el comercio internacional o que tiende a bajar a largo plazo.

Moneda de cuenta. Unidad monetaria distinta de las empleadas en una transacción, pero a la que se hace referencia a título de indicación.

Moneda de referencia. Moneda usada para hacer los pagos al dueño de un bono.

Moneda fiduciaria. Dinero que se mantiene en un fideicomiso y se invierte en nombre de un beneficiario.

Moneda fraccionaria. Moneda que posee un valor inferior a la unidad monetaria estándar.

Moneda fuerte. Divisa que se cotiza al alza en el mercado internacional de cambios, debido, a una balanza de pagos favorable, estabilidad en los precios del país, etc.

Moneda no exportable. Su circulación está limitada por virtud de disposiciones gubernamentales.

Moneda imaginaria. Moneda inexistente pero que se utiliza como unidad de cuenta en determinadas transacciones.

Moneda metálica. Moneda de la nación que tiene estabilidad en el interior del país y fuera de él.

Moneda mixta. Moneda compuesta por una combinación de distintas monedas.

Moneda de refugio seguro. Divisa importante convertible, como el dólar americano o el euro, que los inversores y gestores de fondos emplean en busca de un refugio seguro.

Moneda de reserva. Moneda muy aceptada que es usada por los bancos centrales para cubrir sus compromisos financieros.

Moneda vehículo. Divisa usada para facturar el comercio exterior y para denominar las transacciones internacionales de capital, que no implican transacciones directas con el país emisor. Una vez que una moneda surge como vehículo, las economías de escala entran en juego, disminuyendo más aún los costos de transacciones y alentando la posición de la divisa como vehículo (Chapoy, 2000: 196).

Monedaje. Obtención de ingresos para el gobierno mediante la emisión de moneda. Cuando los gobiernos imprimen dinero incrementan la oferta monetaria.

Monedas clave. Constituyen la liquidez internacional junto con el oro, como el dólar y la libra esterlina.

Monedas de países del mundo. Afganistán: afgani. Albania: lek. Angola: new kwanza. Antigua y Barbuda: dólar. Antillas Neerlandesas: florín. Arabia Saudita: riyal. Argelia: dinar. Argentina: peso. Armenia: rublo. Aruba: florín. Australia: dólar. Azerbaiyán: manat. Bahamas: dólar. Bahrein: dinar. Bangladesh: takla. Barbados: dólar. Bielorrusia: rublo. Belice: dólar. Benin: franco. Bermudas: dólar. Birmania: kyat. Bolivia: peso boliviano. Botswana: popular. Brasil: cruzeiro novo. Brunei: dólar. Bulgaria: lev. Burkina Faso: franco. Burundi: franco. Bután: ngultrunn. Cabo Verde: escudo. Camboya: riel. Camerún: franco. Canadá: dólar. Colombia: peso. Comoras: franco. Congo: franco. Costa de Marfil: franco. Costa Rica: colón. Cuba: peso. Chad: franco. Chile: peso. China: yuan. Chipre: libra. Djibouti: franco. Dominica: dólar. Ecuador: sucre. Egipto: libra. El Salvador: colón. Emiratos Árabes Unidos: dirham. Estados Unidos: dó-

lar. Estonia: corona. Etiopía: birr. Fiji: dólar. Filipinas: peso. Gabón: franco. Gambia: dalasi. Georgia: rublo. Ghana: cedi. Granada: dólar. Groenlandia: corona. Guadalupe: franco. Guatemala: quetzal. Guayana Francesa: franco. Guinea: franco. Guinea-Bissau: Peso. Guinea Ecuatorial: franco. Guayana: dólar. Haití: gourde. Honduras: lempira. Hong-Kong: dólar. Hungría: forint. India: rupia. Indonesia: rupia. Irán: rial. Iraq: dinar. Islandia: corona. Islas Caimán: dólar. Islas Feroe: corona. Islas Vírgenes Británicas: dólar. Israel: nuevo sheqel. Jamaica: dólar. Japón: yen. Jordania: dinar. Kazajistán: tenge. Kenia: chelín. Kinguistán: som. Kiribati: dólar. Kuwait: dinar. Lesotho: maloti. Letonia: litas. Lfbano: libra. Liberia: dólar. Libia: dinar. Lituania: lats. Macao: pataca. Madagascar: franco. Malasia: ringgit. Malawi: kwacha. Maldivas: rufiyaa. Mali: franco. Malta: lira. Marruecos: dirham. Martinica: franco. Mauritania: ouguiya. Mauricio: rupia. México: peso. Micronesia: dólar. Moldava: rublo. Mongolia: tughrík. Mozambique: metical. Namibia: rand. Nepal: rupia. Nicaragua: córdoba. Níger: franco. Nigeria: naria. Noruega: corona. Nueva Caledonia: franco. Nueva Zelanda: dólar. Omán: rial omaní. Pakistán: rupia. Panamá: balboa. Papúa Nueva Guinea: kina. Paraguay: guaraní. Perú: nuevo sol. Polinesia Francesa: franco. Polonia: zloty. Qatar: riyal; Reino Unido: libra. República Árabe del Yemen: rial. República Centroafricana: franco. República Checa: corona. República de Corea: won. República Democrática Popular de Laos: kip. República del Yemen: dinar. República Dominicana: peso. República Popular Democrática de Corea: Won. Reunión: franco. Rumania: leu. Rusia: rublo. Rwanda: franco. Samoa Occidental: taia. San Cristóbal y Nieves: dólar. San Pedro y Miquelón: franco. San Vicente y las Granadinas: dólar. Santa Lucía: dólar. Santo Tomé y Príncipe: dobra. Senegal: franco. Seychelles: rupia. Sierra Leona: leone. Singapur: dólar. Siria: libra. Somalia: chelín. Sri Lanka: rupia. Sudáfrica: rand. Sudán: dinar. Suiza: franco. Suriname: florín. Swazilandia: lilangeni. Tailandia: baht. Tanzania: chelín. Togo: franco. Tonga: pa'anga. Trinidad y Tobago: dólar. Túnez: dinar. Turkmenistán: manat. Turquía: libra. Uganda: chelín. Unión Europea: euro. Uruguay: nuevo peso. Uzbekistán: som. Vanuatu: vatu. Venezuela: bolívar. Viet-Nam: dong. Yugoslavia: dinar. Zaire: zaire. Zambia: kwacha. Zimbabwe: dólar.

Moneda internacional. La moneda internacional hace referencia a cuatro proposiciones que son: 1) La especificidad de la moneda se encuentra en la noción de comunidad de pagos; 2) Es un espacio financieramente integrado, sólo puede haber una moneda; 3) En un conjunto de naciones ligadas por una integración financiera limitada, una diversidad de regímenes monetarios es posible, sin que se pueda definir un régimen óptimo; 4) Se puede concebir una moneda supranacional con

funciones bien identificadas, que coexista con monedas nacionales. Para que una moneda sea completa, vale decir para que exista como tal, debe poseer las siguientes características: En primer lugar, debe tener una validez social; su utilidad se deriva de la convención social que la funda y que tiene “la fuerza de una coacción social”. En segundo lugar, debe ser unánimemente aceptada y por lo tanto no convertible dentro de su comunidad de pagos. En tercer lugar, el costo de producción de la moneda es insignificante, lo cual significa que “el valor del cual la moneda es el signo en el intercambio, es siempre superior a su costo marginal de producción”. Por último, la moneda no es producida de manera competitiva, lo cual significa, y esto es fundamental, que la moneda es “el producto de una organización, es decir de un conjunto de reglas sociales”. Estas características en su conjunto significan que “sólo puede existir una moneda única, es decir una única comunidad de pagos en todo el espacio en donde la libertad total de capitales es establecida”. La moneda internacional es simplemente el uso internacional de las monedas nacionales en tanto que medio de pago. Se deduce que la primera calidad de una moneda internacional no es su escasez cuando se le usa como reserva, sino su aceptabilidad cuando circula en tanto que medio de pagos. Una moneda internacional es ante todo una moneda que es posible pedir prestada sin restricción y al menor costo para pagar transacciones corrientes. Un activo financiero de reserva es un instrumento de colocación líquido que se espera convertir sin pérdida de capital y tal vez con una ganancia, en una moneda internacional o en su propia moneda nacional.

Monedas de reserva. Divisas extranjeras que el banco central de un país conserva como medio para saldar obligaciones internacionales.

Monetaristas. Economistas cuyo punto de vista de la política monetaria se enfoca hacia la necesidad y los beneficios de una tasa sostenida de crecimiento en los agregados monetarios.

Monetización. Propiedad que permite que un activo funcione como dinero, lo que significa que es un medio de intercambio y un almacén de valor.

Monetización de la deuda. Método de financiación del déficit público a través del aumento del dinero en circulación. Un gobierno puede financiar el déficit público de tres maneras diferentes: a) Mediante la emisión de deuda pública, b) Aumentando los impuestos y, por tanto, los ingresos, y c) Creando dinero, que es la más dañina para la economía, por el efecto que produce sobre la inflación el aumento de la masa monetaria.

Money order. Forma de pago creada en 1882 y considerada como uno de los antecedentes del cheque de viajero de la actualidad.

Monitor. Dispositivo que examina la condición de un sistema y muestra cualquier cambio en las operaciones prescritas. // Dispositivo de salida con pantalla, como la de una televisión o una computadora, donde el usuario puede ver la información exhibida.

Monitor de cristal líquido. Monitor de pantalla plana, crea imágenes con un tipo especial de cristal líquido.

Monitor monocromático. Monitor que exhibe sólo un color contra un fondo contrastante.

Monitor de pantalla plana. Monitor usado con computadoras tipo *notebook* y que emplea un LCD para proporcionar imágenes.

Monocameralismo. Forma de organización del Poder Legislativo.

Monocolor. Se aplica a los gobiernos formados en su totalidad con miembros de un mismo partido político.

Monocracia. Poder político concentrado en una sola persona.

Monografía. La monografía es un estudio exhaustivo sobre un tema específico, una determinada parte de la ciencia, un punto o asunto específico. La investigación se realiza con profundidad sobre alguno de estos aspectos, tratando de obtener datos válidos y significativos.

Monolítico. Grupo político unido, que no presenta cuarteaduras y que actúa como un todo armónico y compacto.

Monolitismo. Comportamiento político muy simplificado y caracterizado por el rechazo de toda disidencia en el seno de una sociedad.

Monometalismo. Sistema de moneda en que rige un patrón único: oro o plata, en relación con el cual se acuña la moneda fraccionaria o divisionaria con metales de más baja cotización: cobre, aluminio, zinc y sus aleaciones.

Monopartidismo. Sistema político autoritario, que sólo permite la actividad de un partido.

Monopolio. Mercado en donde no existe competencia, en donde una entidad económica es el único vendedor. Control que tiene una empresa, privada o estatal, sobre la oferta de un bien o servicio en un mercado determinado, situación que le permite controlar el precio independientemente de los precios fijados por la competencia.

Monopolio bilateral. Estructura de mercado en la cual existe un solo vendedor, monopolista, y un solo comprador, monopsonista.

Monopolio de oferta. Situación del mercado, de un producto o servicio, en la que se enfrenta a un solo vendedor con muchos compradores.

Monopolio exclusivo. Mercado en el que existe un solo vendedor; puede ser un monopolio gubernamental, un monopolio privado regulado o un monopolio privado no regulado.

Monopolio legal. Organización privada que ha obtenido una concesión gubernamental exclusiva para operar en un determinado mercado, sujeto a un control estricto y de fijación de precios por parte del gobierno.

Monopolio natural. Predominio del mercado que en función de su origen surge y se mantiene merced al apoyo del consumidor.

Monopolio de recursos estratégicos. Organización que posee el monopolio de un factor de producción indispensable.

Monopolio puro. Situación del mercado en la que existe un sólo vendedor y que, tiene total influencia sobre los precios.

Monopsonio. Situación comercial en que hay un solo comprador para determinado producto o servicio.

Monopsonio. Situación del mercado donde se presenta una empresa como única compradora de una determinada producción. Poder de determinar el precio de la mercancía o servicio ejercitado por grandes compradores. Monopolio de demanda.

Monoteísmo. Doctrina religiosa que reconoce a un solo dios, a diferencia del politeísmo, que admite varios.

Monotelismo. Herejía del siglo VII. Admitía en Cristo una sola voluntad y una sola energía. Nació en Bizancio, del monofisismo, cuando el patriarca Sergio de Constantinopla admitió este principio para atraer a la unidad de los cristianos a los monofisitas.

Montador. Programa de utilería que combina todos los módulos de un programa compilador por separado, mezclándolos en un módulo que será ejecutable por la máquina.

Montar, enlazar. Proceso en el que uno o más programas objetos se enlazan con bibliotecas de subrutinas o procedimientos utilizados por el programador.

Montesquieu, barón de. (Château de La Brède, Francia, 1689-París, 1755). Filósofo y escritor francés. Charles-Louis de Secondat, Barón de Montesquieu, estudió en la Escuela de Oratoria de Juilly, y cursó la carrera de derecho primero en Burdeos y más tarde en París. En 1713 accedió al cargo de consejero del Parlamento de Burdeos, y más tarde al de presidente del mismo, cargo que desempeñó entre 1716 y 1728. Montesquieu se casó, en 1715, con Jeanne Lartigue. Sus intereses se orientaron por esa época hacia las ciencias naturales, y como miembro de la Academia de Ciencias de Burdeos presentó una serie de estudios sobre temas como las glándulas renales, la gravedad o el eco. En 1721 Montesquieu publicó anónimamente en Amsterdam la primera de sus obras, las *Cartas persas* (*Lettres persanes*), novela epistolar que obtuvo un éxito inmediato. En un ejercicio agudo e irónico de relativismo cultural, Montesquieu presenta la sociedad y las ideas de su país a través de los ojos de una pareja de personajes persas de viaje por Francia, lo cual da pie a todo tipo de

reflexiones sobre las “extrañas” costumbres del lugar: desde la discusión seria de leyes y doctrinas hasta la crítica o la sorpresa ante los detalles más cotidianos. Muy pronto aparecieron otras obras suyas: *Diálogo de Sila y de Eucrates* (*Dialogue de Scylla et D'Eucrate*, 1724) y *El templo de Gnido* (1725), que le valieron el ingreso en la Academia Francesa (1728). Por esta época, era ya recibido en los mejores salones de París y se había convertido en una figura en los círculos literarios e intelectuales. Entre 1728 y 1731 Montesquieu realizó un viaje por diversos países de Europa, que le llevó finalmente a Gran Bretaña, donde estudió la Constitución y valoró el carácter progresivo de sus leyes; tras su muerte se publicarían sus notas correspondientes a este viaje en *Mis pensamientos* (*Mes pensées*, 1899). De regreso en Francia, sus estudios sobre historia y teoría política se reflejaron en sus *Consideraciones sobre las causas de la grandeza de los romanos y de su decadencia* (*Considérations sur les causes de la grandeur des Romains et de leur décadence*, 1734), que tendrían escaso éxito, y más tarde en *El espíritu de las leyes* (*L'esprit des lois*, 1748), obra con la que Montesquieu obtendría un reconocimiento público importante, amén de numerosas críticas desde ambientes religiosos: La Sorbona condenó el libro y la Iglesia lo incluyó en su famoso *Índice*. En esta obra, Montesquieu trata de dar rigor científico al estudio de las leyes y los sistemas de gobierno, a los que considera determinados por circunstancias tales como el clima o la raza, y no por la providencia divina. Desde un punto de vista moderno, sin embargo, lo más importante de estas obras es la defensa que en ellas realiza del liberalismo y la tolerancia, la crítica al racismo y al despotismo y, muy especialmente, su propuesta de establecer una división de poderes en el Estado, para impedir que ninguno de ellos se exceda en sus funciones.

Monto. Suma del capital y sus intereses. // Suma del impuesto más sus accesorios. // Suma de varias cantidades.

Monto constitutivo. Cantidad de dinero que se requiere para contratar los seguros de renta vitalicia y de supervivencia con una institución de seguros.

Montes de Piedad. Establecimiento benéfico, combinado generalmente con una caja de ahorros, que dedica éstos y su propio capital a préstamos, generalmente pignoratícios, con interés módico.

Monumento histórico. Construcción antigua que interesa conservar por su valor artístico o por su significado especial.

Monumentos y zonas arqueológicas, artísticos e históricos. De acuerdo con el artículo 73 de la CPEUM vigente, fracción XXV: “El Congreso tiene facultad para legislar sobre monumentos arqueológicos, artísticos e históricos, cuya conservación sea de interés nacional”.

Moody's. Indicador utilizado para calificar la calidad financiera de una emisora en Estados Unidos de América.

Mora. Imposibilidad de cumplir con un pago exigido por la ley o con una obligación contraída previamente. Tardanza en el cumplimiento de una obligación.

Moral. La moral es una palabra que proviene del latín *mor*, equivalente del griego *ethos* (el fundamento de donde surgen los actos humanos) y significa carácter o costumbre. Dicho en otras palabras, es un conjunto de normas y prescripciones socialmente aceptadas y dirigidas al individuo para hacerlo responsable ante sí mismo y ante la sociedad. En este sentido, la moral es un mandato o una obligación cuyo cumplimiento se considera útil para el individuo y el medio social en que se desenvuelve. Esto se logra debido a que cada sociedad dicta reglas que los mismos integrantes de ella deben acatar para vivir ahí y sirven como defensa de la estructura social. La moral también carece de universalidad, pues las reglas morales vigentes en un lugar y tiempo determinados no lo son en otros donde las necesidades de la sociedad son distintas. Es un conjunto de normas y prescripciones socialmente aceptadas y dirigidas al individuo, para hacerlo responsable ante sí mismo y la sociedad. En este sentido, la moral es un mandato u obligación cuyo cumplimiento se considera útil para el individuo y el medio social en que se desenvuelve.

Moralidad jurídica. Estipulación de un acto jurídico que tiene por fin retardar o modificar los efectos que habría producido si hubiese sido más puro y simple.

Moratoria. Suspensión o prórroga general de los plazos convenidos para el cumplimiento de las obligaciones, decretada por el poder público, por motivos especiales de evidente gravedad, como incendios de gran trascendencia, inundaciones, guerras, terremotos, etcétera, para todo el país o parte de él, según las circunstancias.

Moratoria. Intereses moratorios.

Mormones. Origen. Conocida con el nombre de la Iglesia de los Mormones, su nombre oficial es el de "Iglesia de Jesucristo de los santos de los últimos días". Esta iglesia fue fundada en 1830 por Joseph Smith,⁵³ natural del estado de Vermont, en los Estados Unidos. A los 14 años Smith se trasladó al estado de Nueva York, fue al monte de Cumora, y ahí, en el lugar indicado, dentro de una caja de piedra, encontró el

Libro de Mormón. Estaba escrito en un idioma antiguo ininteligible, con caracteres también antiguos e ininteligibles, que los mormones nos dicen era parte hebreo antiguo, parte griego y parte egipcio, también antiguo. Smith, siendo un pobre labriego ignorante que contaba entonces 21 años y apenas si podía mal leer y escribir el inglés; ¿qué iba a hacer para descifrar esas planchas de oro macizo? Todo se resolvió fácilmente, pues junto a las planchas de oro macizo, encontró Smith un peto, una espada y dos talismanes que los mormones llaman el *Urim* y el *Tumim* y no saben explicarnos cómo eran, pero que según parece eran una especie de anteojos; Smith se los puso y pudo así leer las planchas de oro macizo como si hubieran estado escritas en inglés. Fue así como Smith pudo traducir el Libro de Mormón, mas sólo una parte de él, pues antes de que acabara de traducirlo, vino el Ángel Moroni y se llevó en una caja de oro macizo todas las planchas también de oro macizo del Libro de Mormón y el *Urim* y el *Tumim*, junto con la espada, el peto y dejó a Smith y sus compañeros sin ninguna comprobación de todas las maravillas narradas por él. El Libro de Mormón está impreso en letra menudita, y tiene 631 páginas. Nuestra escritura occidental, fonética, latina, tiene entre otras muchas ventajas, la de ocupar un lugar muy reducido; entonces si cada página del Libro de Mormón, corresponde a una de las planchas de oro macizo, que tuviera unos 20 x 40 cms, y tan solo un milímetro de espesor, lo que es poco, pues no se trata de hojas de oro, ni de láminas de oro, sino de planchas de oro. Dada la densidad del oro que es de 19.36, cada plancha pesaría 1,549 gramos y las 631 páginas pesarían 977.419 kilos, es decir, casi un tonelada; y suponiendo que sólo 63% del libro de Mormón haya sido traducido por Smith, todas las planchas de oro macizo pesarían 1,549 kilos, y añadiendo a ello la caja de oro macizo, en que se las llevó Moroni, dan un peso enorme. Por otra parte, afirman los mormones que el Libro de Mormón, que comprende 15 libros, es divino, que es inspirado, y eso por la sencilla razón de que no se encuentra en él nada que no esté de acuerdo con la Biblia, y porque él ayuda a dar a la Biblia su debida interpretación y viene a aclarar muchas doctrinas que estando bien expuestas en el libro original de la Biblia, se encuentran oscurecidas o cambiadas en los ejemplares de ella, de que actual-

53. Cuenta él mismo que a la edad de 14 años tuvo una visión en que fue amonestado para que no se adhiriese a ninguna religión, pues el Señor, por medio de él, quería restablecer el Evangelio que no era observado por ninguna de las religiones entonces existentes; él nos dice que siete años después, hacia 1827, se le apareció Moroni, hijo de Mormón, último profeta de los americanos que en un tiempo habían sido cristianos; Moroni le encargó que buscara un libro escrito por su padre en planchas de oro y cuyo escondite, le reveló que se encontraba en el Cerro de Rumora, monte del estado de Nueva York.

54. No explica cómo en tiempos tan remotos como aquellos en que se construyó la Torre de Babel, es decir, hace más de 6,000 años, hubiera sido posible que dos tribus pudieran recorrer los 30,000 kilómetros que separan a Palestina de América teniendo que atravesar el Mar Rojo, el océano Índico y el océano Pacífico; en comparación, hace un poco más de 500 años le fue posible a Colón atravesar los 4,000 kilómetros del océano Atlántico, que separa el Puerto de Palos de las tierras de América.

mente se dispone, tanto por traducciones deficientes, como por la necesidad de los hombres. Dicen los mormones que el Libro de Mormón relata principalmente la historia de dos tribus que vinieron de Asia a América. La primera de ellas en una época tan lejana como la construcción de la Torre de Babel.⁵⁴ Según leemos en él, llegó esta tribu en aquel tiempo a América, donde se multiplicaron en gran número poblando la América del Norte y la del Sur. Pero por las transgresiones de la Ley y la necesidad de los hombres, acabaron por aniquilarse unos a otros a tal grado que en el año 625, a. de C. no quedaba un solo habitante en América. Pero 25 años después, es decir, en el año 600 a. de C., vino otra inmigración a América. De igual manera se multiplicaron en gran número, poblaron la región, tuvieron sus profetas y uno de ellos, el último, Mormón, escribió en el año 425 después de Cristo su libro, en planchas de oro, que por la necesidad de los hombres enterró en un cerro que se encuentra en el estado de Nueva York, dentro de una caja de piedra, donde debía permanecer 1,500 años hasta que las circunstancias de vida de los hombres, fueran bastante elevadas para que pudieran recibir las enseñanzas contenidas en ese libro y llevarlas a la práctica. Según el Libro de Mormón, nuestro señor Jesucristo después de su Resurrección, vino a América, se apareció a los descendientes de las tribus que a ella habían inmigrado, se dignó vivir algún tiempo entre ellos, les enseñó su Evangelio y les dejó doce Apóstoles para que siguieran instruyéndolos en su doctrina. Durante tres siglos fue grande el florecimiento del cristianismo en América, hasta que hacia el año 330 d. de C., los cristianos fueron aniquilados por los que no habían adoptado su doctrina; sin embargo antes de la catástrofe final, el último de los profetas americanos, Mormón, había dejado escrita la historia, la religión, la apostasía de los americanos y por fin la profecía de que la religión verdadera sería restablecida por un descendiente de José, del Antiguo Testamento, que llevaría el nombre de Joseph Smith. Todo esto fue creído por muchos, y con ellos Smith estableció su primera iglesia en Lafayette, estado de Nueva York, declarando que el primitivo Evangelio quedaba restablecido con todos sus carismas y poder. Procuró luego enviar misioneros a varias partes, considerando a todos los que no querían admitir sus doctrinas como gentiles, nombre con que el que todavía llaman los mormones a todos los que no profesan su credo. De Lafayette se trasladaron en 1831 primero a Kirkland, Ohio, y luego a Jackson Conty, Mo., de donde fueron echados violentamente él y sus seguidores; se establecieron entonces con algún éxito en Nauvoo, Illinois, y fue allí en donde, en 1843, declaró Smith haberle sido revelado que la poligamia debía ser una de las doctri-

nas fundamentales de la nueva Iglesia: esto y otras actitudes, alborotaron a los habitantes de los pueblos cercanos, que en un motín popular dieron muerte al profeta Smith y a su hermano Iram, que se encontraban presos en la cárcel de Cartago, Illinois, la fecha de su muerte fue el 27 de junio de 1844. Al desaparecer Smith, el presidente del consejo de los 12 apóstoles, Brigham Young, fue escogido como jefe y profeta; los que no quisieron reconocerlo se adhirieron a un hijo de Smith, formando la “Reorganized Church of Jesus Christ of the Later Days Saints” que aún existe, pero sin haber logrado mayor desarrollo. El mismo año de 1844, Brigham Young, para huir de la enemistad de los “gentiles”, organizó una emigración general de casi todos los mormones, desde Illinois, hasta Salt Lake City, Utah, región entonces muy poco poblada; allí, durante más de 30 años, en que ejerció un poder casi absoluto, organizó con energía indómita la iglesia; pobló aquellas desiertas regiones, y envió misioneros por todos los Estados Unidos y aun fuera de ellos; murió en 1877 dejando 27 viudas y 56 hijos. Para terminar la historia de los mormones, diremos que cuando en el año de 1872 el territorio de Utah entró a formar parte de la unión norteamericana —nación cuyas leyes prohibían la poligamia—, unos mormones, para no incurrir en los castigos impuestos por las leyes americanas a los polígamos, tuvieron que abandonar, por lo menos oficialmente o en apariencia, las doctrinas y prácticas de la poligamia, y los que no quisieron renunciar a sus esposas emigraron a otros países, entre ellos México, dividiéndose en otras tantas ramas de mormonismo. Estos emigrantes consideran apóstatas a los que obedeciendo las leyes americanas renunciaron a la poligamia; y éstos últimos, a su vez, llaman apóstatas a los que emigraron por conservar sus esposas. *Artículos de fe de los mormones.* El primer símbolo de fe de los mormones fue redactado por el fundador Joseph Smith, cuando se constituyó la secta en 1830, y él fue reconocido como el profeta vidente e intérprete de la revelación. Constaba este símbolo sólo de los 10 primeros artículos, pareció bien después a su sucesor, Brigham Young, añadir los últimos 3 artículos. A continuación se mencionan estos artículos: 1. Nosotros creemos en Dios, en el Eterno Padre, y en su Hijo Jesucristo, y en el Espíritu Santo. 2. Creemos: que los hombres serán castigados por sus propios pecados, y no por la trasgresión de Adán. 3. Creemos: que por la expiación de Cristo, todo el género humano puede salvarse, mediante la obediencia a las leyes y ordenanzas del Evangelio. 4. Creemos: que dichas ordenanzas son: primera, fe en nuestro Señor Jesucristo; segunda, arrepentimiento; tercera, bautismo por inmersión para la remisión de pecados; cuarta, imposición de manos para comunicar

el don del Espíritu Santo. 5. Creemos: que cualquier hombre debe ser llamado por Dios, por profecía, y por la imposición de las manos, por aquellos que tienen autoridad para predicar el Evangelio y administrar sus ordenanzas. 6. Creemos en la misma organización que existía, en la primitiva Iglesia, esto es: Apóstoles, profetas, pastores, maestros, evangelistas, etc. 7. Creemos: en el don de lenguas, profecías, revelaciones, visiones, sanidad, interpretación de lenguas, etc. 8. Creemos: que la Biblia es la palabra de Dios en tanto que está traducida correctamente; pero también creemos que el Libro de Mormón es la palabra de Dios. 9. Creemos: todo lo que Dios ha revelado, todo lo que ahora está revelando y todas las demás cosas que revelará en lo sucesivo y cuyos grandes e importantes asuntos pertenecen al reino de Dios. 10. Creemos: en el sentido literal de la congregación del pueblo de Israel y en la restauración de las diez tribus. Que Sión será edificada sobre este continente. Que Cristo reinará personalmente sobre la tierra, la cual será renovada y transformada en un paraíso de gloria. Artículos que añadió Brigham Young: 11. Nosotros declaramos el derecho de adoración al Ser Supremo según los dictámenes de nuestra conciencia y permitimos a todos los hombres el mismo derecho, dejando que lo adoren donde quieran y como puedan. 12. Creemos: que debemos estar sujetos a los reyes, presidentes, legisladores, y magistrados del país a donde Dios nos llama a ramificar su Santa Iglesia, obedeciendo, honrado y sosteniendo la Ley. 13. Creemos en ser honrados, verídicos, castos, benevolentes, virtuosos, y en hacer bien a todos los hombres. En verdad podemos decir que seguimos la admonición de Pablo. *La moral de los mormones*. Cuando en el año 1844, se establecieron por fin, en Salt Lake City, formaban una especie de sociedad mutualista, en la que unos y otros se ayudaban de una manera extraordinaria pero, a pesar de esto, estaban muy lejos de vivir en armonía. ¿Las causas de sus desavenencias? Las mujeres. En efecto, cualquiera diría que el que ya tenía 8 ó 10 mujeres no codiciaría más; pues era todo lo contrario: pasaba con ellos algo semejante a lo que pasa con los que tienen puesto su deseo en las riquezas, que mientras más tienen más quieren y codician más lo superfluo, que el que tiene poco desea lo necesario. Apenas una niña había llegado a desarrollarse como mujer, era objeto de la codicia de varios mormones, de los que forzosamente tenía que elegir uno y de no ser así, daba lugar a que se pelearan por ella y si ella se resistía, se procedía en forma tal contra ella y contra su familia, que se llegaba a crímenes que quedaban siempre sin castigo. Las cosas cambiaron cuando, en el año 1872, el territorio de Utah entró a formar parte de la Unión Norteamericana, pues como las leyes de esta nación

prohibían la poligamia, la Iglesia de los mormones se dividió en dos: la Iglesia del Primogénito de la Plenitud de los Últimos Tiempos, que siguió siendo polígama y se estableció en México, en los estados de Sonora y Chihuahua, y la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, que hace una propaganda intensísima, en toda la República negando que el mormonismo sea polígamo. *Los sacramentos de los mormones*. El bautismo de los difuntos. Dicen los mormones que desde la muerte de los apóstoles o poco después, se perdió el verdadero sacerdocio, hasta que fue restablecido en Joseph Smith y que todos los bautismos hechos durante ese tiempo fueron nulos, pero que los amigos y descendientes de los difuntos que recibieron ese bautismo nulo pueden ser bautizados en lugar de ellos y afirman que este bautismo debidamente registrado, es aceptado y ratificado en el cielo. Este bautismo, que podríamos llamar por procurador, lo fundamentan, al parecer, en la Biblia, en aquellas palabras en que San Pablo en vez de autorizar tal proceder lo condena: “De otra manera ¿qué harán aquellos que se bautizan por los difuntos, si absolutamente los muertos no resucitan? ¿Por qué pues se bautizan por los muertos?” (Cor. I: 15-29). *El matrimonio celestial*. Los mormones llaman “matrimonio celestial” al que debe durar en la otra vida por toda la eternidad. Según sus revelaciones, todo matrimonio contraído sin la debida autoridad divina, queda disuelto con la muerte, es preciso, pues, una ceremonia para contraerlo con autoridad divina; esta ceremonia es precisamente la que constituye el matrimonio sellado en el cielo y en la tierra; la muerte no disuelve el matrimonio así contraído, y los privilegiados que lo reciben seguirán en el otro mundo siendo marido y mujer y si en este mundo han tenido dos o tres o más mujeres así selladas, con ellas seguirán asimismo por toda la eternidad. En el catecismo que estudian los mormones se pregunta: “¿Son muchos los dioses?” Y se responde: “Sí, son muchos, y estos dioses continúan multiplicándose en sus hijos en el otro mundo por medio de sus esposas celestes, mujeres que fueron selladas a ellos en este mundo”. Esta ceremonia de “sellar” solamente puede tener lugar en el gran templo de Salt Lake City, acompañada de ritos secretos a los cuales no es permitido asistir a ningún gentil. Por otra parte, dicen los mormones que solamente hay un sacramento: la Cena del Señor. Pero tienen el bautismo, la imposición de las manos, el sacerdocio u orden, el matrimonio, aunque dicen que todos éstos no son sacramentos, sino ordenanzas y niegan que confieran la Gracia, con lo que pierden por completo su carácter sacramental. *La Cena del Señor*. Los mormones no saben dar el significado preciso de estas palabras que dijo Cristo dando a comer el Pan a sus Apóstoles: “Tomad y comed esto

es mi cuerpo que será dado por vosotros” (Lc. 22-19) y en vez de vino usan agua en su cena, porque así se les ha ordenado de lo alto. *El bautismo*. Es indispensable el bautismo para la salvación, sin embargo, no son bautizados los niños. Afirman también que para que el bautismo sea válido, debe ser por inmersión y que, por lo tanto, es inválido el bautismo de la Iglesia católica y que debe ser administrado por quien ha recibido del cielo el poder necesario para ello. Según el folleto “El mormonismo, resumen de su origen y doctrina”, por Antonio W. Irvins, que ellos difunden a profusión y lleva en su carátula una ilustración del edificio en el que se encuentran las oficinas de los mormones en Salt Lake City, en la página 15, párrafo quinto, leemos que Joseph Smith y su amigo Oliver Cowdery fueron a bautizarse: “Yo lo bauticé primero y luego me bautizó él a mí, después de lo cual puse mis manos sobre su cabeza y le conferí el Sacerdocio de Aarón, y luego él puso sus manos sobre mí, y me confirió el mismo sacerdocio, puesto que así se nos había mandado”. *Orden sacerdotal o sacerdocio*. Los mormones no hacen distinción entre la confirmación, el orden sacerdotal y la imposición de las manos. Pero sí admiten que debe haber sacerdocio y distinguen dos clases de él: el sacerdocio menor o de Aarón y el sacerdocio mayor o de Melquisedec, refiriéndose el primero a la autoridad sobre cosas temporales y el segundo a las cosas espirituales. Afirman que el sacerdocio de Melquisedec, como ya dijimos, se perdió por la corrupción de las costumbres, que fue restituido por Nuestro Señor Jesucristo, pero que únicamente duró 3 siglos, al cabo de los cuales, por las necesidades de los hombres y la corrupción de la doctrina, se perdió y dejó de existir la Iglesia durante 1,500 años, hasta que Joseph Smith vino a restaurar la iglesia de Cristo, restableciendo el sacerdocio. Smith recibió de manos de Cowdery el sacerdocio de Aarón, ahora diremos cómo recibió el sacerdocio de Melquisedec, para lo que fue necesario que volvieran a la tierra 3 apóstoles de Cristo: Pedro, Santiago y Juan, que en el año de 1830 les impusieron las manos y los ordenaron sacerdotes según el orden de Melquisedec, constituyendo Smith el primer *elder* y Cowdery el segundo. *El matrimonio*. El matrimonio es una ordenanza esencial para ir a la gloria celestial. Como ya dijimos, distinguen dos clases de matrimonio: el contraído sin autoridad divina, que queda disuelto por la muerte, y el que llaman matrimonio celestial, contraído con dicha autoridad y que debe durar en la otra vida por toda la eternidad. *Doctrina sobre la gloria*. Distinguen los mormones tres grados de gloria: la gloria celestial, la terrestre y la telestial. El mayor grado es la gloria celestial; a ella sólo van los que cumplen con todos sus deberes y ordenanzas, se entra a ella por el matrimonio, que es una ordenanza esencial; quien no

se casa no puede recibir la gloria que tiene Dios. El segundo grado es la gloria terrestre, que es una gloria inferior y a la que van los que no han cumplido con todas las leyes y mandamientos. Y el tercero es la gloria telestial, que es inferior a la terrestre y a la que van los malvados pero no los hijos de la perdición, que son los que habiendo conocido el Evangelio y recibido manifestación de Dios, lo han negado. Estos últimos, los hijos de perdición, van al infierno, pero son muy pocos, piensan los mormones que pueden contarse con los dedos de las manos.

Mortandad. Muerte a gran escala.

Moroso. Persona reincidente en el incumplimiento de sus obligaciones de pago.

Morralla. Dinero representado en monedas fraccionarias.

Mortis. Por causa de muerte.

Mostrador de saldos. Área para la venta de mercancías rebajadas.

Mostrencos. Animales domésticos sin dueño.

Motel. Establecimiento comercial de hospedaje caracterizado por su ubicación en la periferia de las ciudades, sobre las entradas, a lo largo o en los cruces de las carreteras y destinado a dar servicio a una clientela compuesta por automovilistas que van de paso.

Motilidad. Es sinónimo de movimiento; cuando existe movimiento exagerado se llama agitación; cuando no hay movimiento o muy poco, mutismo. Estereotipos: verbal, motora (idea estereotipada, obsesión) e ideativa.

Motivación. Fuerza de un impulso hacia el trabajo. Determinantes internos de la fuerza y dirección de la actitud humana.

Motivaciones internas, teoría de. Teoría que otorga preponderancia a los factores que estimulan o controlan la conducta de la persona que empieza a trabajar.

Motivo. Necesidad intensa para lograr que la persona busque satisfacer dicha necesidad.

Motor home. Vehículos de motor que tienen todas las condiciones necesarias para vivir en ellos y poder desplazarse, como una modalidad turística.

Mouse o ratón. Dispositivo de entrada de computadoras. Es un objeto del tamaño de la palma de la mano, que se desliza sobre el escritorio del usuario para mover el cursor en la pantalla.

Movilidad geográfica. Disposición que tiene una persona para trabajar y, residir en un lugar distinto.

Movilidad horizontal. Traslado, por motivos laborales, de un trabajador a una zona geográfica distinta en la que residía.

Movilidad vertical. Indica el cambio de categoría profesional de un trabajador.

Movimiento. Fluctuación del precio de valores.

Movimiento acreedor. Se realiza en el lado derecho de una cuenta.

Movimiento cíclico. Movimiento desde la prosperidad económica hasta la inflación, recesión, depresión, recuperación.

Movimiento de cuentas. Cargos y abonos realizados a ciertas cuentas, durante un periodo determinado.

Movimiento deudor. Suma de los cargos de una cuenta.

Movimiento deudor. Se realiza en el lado izquierdo de una cuenta.

Movimiento de fondos. Los cambios sufridos en las disponibilidades, durante un periodo determinado.

Movimientos balanceados. Cuenta que contiene iguales débitos y créditos, como en el caso de un mayor general; pero no es aplicable a un mayor auxiliar, a menos que contenga una cuenta complementaria de una cuenta controladora del mayor general.

Movimientos de capital a corto plazo. Anotación en las cuentas de la balanza de pagos que indica obligaciones financieras que deberán liquidarse en el plazo de un año.

MS-DOS. Sistema operativo en disco de Microsoft. Sistema operativo muy extendido en PC del tipo de línea de comandos.

Mudéjares. Musulmanes que vivían en territorios gobernados por cristianos, conservando su religión, instituciones y costumbres.

Muebles y enseres. Rubro del estado de posición financiera en el que se incluye el mobiliario, las calculadoras, las máquinas de escribir, las computadoras, etcétera.

Muebles de oficina. Bienes muebles utilizados en las actividades administrativas de una empresa. // Cuenta de activo fijo en las que se registran las adquisiciones y bajas de los muebles de las oficinas de una empresa.

Muerte y los impuestos. “Los gobiernos reconocen, por lo general, dos formas de comercio electrónico: de negocio a negocio y de negocio a consumidor. Las autoridades fiscales deben considerar los avances en la Internet y las comunicaciones satelitales para diseñar los sistemas fiscales del futuro. Por una parte, para algunos gobiernos está el punto de vista de que el comercio electrónico debería, hasta cierto punto, permitirse que tuviera lugar en un ambiente libre de impuestos. Por otra parte, se ha especulado sobre la introducción de nuevos impuestos específicamente diseñados para gravar el comercio electrónico (por ejemplo, el impuesto byte). Ninguno de estos puntos de vista tiene posibilidades de parecer aceptable para los gobiernos. El primero conduciría a los gobiernos a ser incapaces de cumplir con las demandas legítimas de sus ciudadanos respecto a los servicios públicos. El segundo enfoque podría poner trabas en el desarrollo del comercio electrónico. Incluso en el mundo intercomunicado, la muerte y los impuestos deben seguir

siendo ineludibles [...] La OCDE emitió una declaración de políticas en 1997 titulada ‘La revolución de la comunicación y el comercio global: implicaciones para las políticas y la administración fiscales’ y en octubre 8 de 1998, emitió un conjunto de condiciones estructuradas para gobernar la fiscalización del comercio electrónico. Dichas condiciones, delineadas en estrecha cooperación con la Unión Europea, la Organización Mundial de Aduanas y la comunidad de negocios, se guiarán por los siguientes principios: neutralidad. La fiscalización debe buscar ser neutral entre las diferentes formas del comercio electrónico y entre formas convencionales y electrónicas de comercio. En lo económico, las transacciones similares se deberían tratar equitativamente y las decisiones de negocios deberían ser motivadas por consideraciones económicas más bien que fiscales. *Eficacia y justicia.* La fiscalización debe producir la cantidad correcta de impuestos en el momento correcto por parte de los contribuyentes comprometidos en el comercio electrónico. El potencial para la evasión y la abstención fiscal debe ser minimizado; además, las medidas contrarrestantes deben ser proporcionales a los riesgos involucrados. *Certidumbre y simplicidad.* Los reglamentos fiscales deben ser claros y simples de entender a fin de que los contribuyentes puedan anticipar las consecuencias fiscales con antelación a las transacciones electrónicas, incluyendo el saber cuándo, dónde, y cómo se debe enterar el impuesto. *Flexibilidad.* Los sistemas para la fiscalización del comercio electrónico deben ser flexibles y dinámicos para asegurar que mantienen el paso con los desarrollos tecnológicos y comerciales. La implementación de los desafíos podrían verse auxiliados por un inspector fiscal, por lo que la aplicación a escala mundial de los principios anteriormente señalados para el comercio electrónico ayudará a mantener la soberanía fiscal de los países; también a alcanzar una participación justa de la base fiscal del comercio electrónico entre los países y debe eliminar el riesgo de la doble imposición. Los retos en el futuro del comercio electrónico tendrán principalmente cuatro desafíos: La administración fiscal, los impuestos de consumo, los tratados fiscales y la fijación de precios de transferencia”. Por otra parte, las tecnologías del comercio electrónico abren nuevos caminos para que las autoridades fiscales se encarguen de que los negocios administren las leyes fiscales y que recauden los impuestos por concepto de ingresos gravables, así como otras maneras de interactuar con una comunidad más amplia. Por ejemplo: se pueden revolucionar las comunicaciones entre las autoridades fiscales y los contribuyentes; también se pueden intensificar el acceso a la información a fin de ayudar a los contribuyentes a cumplir con sus obligaciones

fiscales; se pueden simplificar los requisitos fiscales para efectos de registro y presentación de formularios; la valoración y la recaudación de impuestos por medios electrónicos se pueden convertir en la norma más bien que en la excepción. Y habrá maneras más fáciles, rápidas y seguras para pagar impuestos y los reembolsos fiscales correspondientes serán fáciles de obtener.

Muestra. Porción de elementos de una población elegidos para su examen o medición directa. Colección de algunos elementos, pero no de todos, de la población bajo estudio, utilizada para describir poblaciones. Porción del número total de casos que tienen una característica o características dadas. Una muestra consiste en un número limitado de casos seleccionados para el estudio de una población particular.

Muestra aleatoria. Muestra de sujetos elegidos mediante un muestreo aleatorio o probabilístico. // Número limitado de observaciones escogidas al azar de un todo agregado sobre un suceso.

Muestra de conveniencia. Muestra de individuos elegidos mediante un muestreo de convivencia.

Muestra específica. Conjunto reducido de observaciones escogidas de una población mayor con base en una característica dada.

Muestra de probabilidad. Muestra aleatoria (o al azar) con un error computable de muestreo. El error computado indica el grado de calidad representativa que deberá tomarse en consideración para interpretar los resultados del muestreo.

Muestra representativa. Contiene características importantes de la población en las mismas proporciones en que están contenidas en ella.

Muestras apareadas. Muestras dependientes.

Muestras dependientes. Muestras extraídas de dos poblaciones, de tal manera que los elementos de una se equiparan o aparecen con los de la otra, con el fin de permitir un análisis más preciso al controlar los factores externos.

Muestras no probabilísticas. Que muestras dirigidas, suponen un procedimiento de selección informal y un poco arbitrario. Aún así, se utilizan en muchas investigaciones y a partir de ellas se hacen inferencias sobre la población. La muestra dirigida selecciona sujetos "típicos" con la vaga esperanza de que sean casos representativos de una población determinada. La verdad es que las muestras dirigidas tienen muchas desventajas. La primera es que, al no ser probabilísticas, no podemos calcular con precisión el error estándar, es decir, con qué nivel de confianza hacemos una estimación. Esto es un grave inconveniente si consideramos que la estadística inferencial se basa en la teoría de la probabilidad, por lo que pruebas estadísticas (X^2 , correlación, regresión, etcétera), en muestras

no probabilísticas, tienen un valor limitado y relativo a la muestra en sí, mas no a la población. Es decir, los datos no pueden generalizarse a una población que no se consideró ni en sus parámetros, ni en sus elementos para obtener la muestra. Recordemos que, en las muestras de este tipo, la elección de los sujetos no depende de que todos tengan la misma probabilidad de ser elegidos, sino de la decisión de un investigador o grupo de encuestadores. La ventaja de una muestra no probabilística es su utilidad para un determinado diseño de estudio, que requiere no tanto de una representatividad de elementos de una población, sino de una cuidadosa y controlada elección de sujetos con ciertas características especificadas previamente en el planeamiento del problema.

Muestras, tamaño de. Número de elementos del universo que se relacionan para extraer de ellos la información que después se va a generalizar.

Muestras, tipos de. Básicamente se pueden categorizar en dos grandes ramas: las no probabilísticas y las probabilísticas. En estas últimas, todos los elementos de la población tienen la misma posibilidad de ser escogidos. Esto se obtiene defendiendo las características de la población, el tamaño de la muestra y a través de una selección aleatoria o mecánica de las unidades de análisis. En las no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características del investigador o del que hace la muestra. Aquí el procedimiento no es mecánico, ni sobre la base de fórmulas de probabilidad, sino que depende del proceso de toma de decisiones de una persona o grupo de personas y, desde luego, las muestras seleccionadas por decisiones subjetivas tienden a estar sesgadas. El elegir entre una muestra probabilística o una no probabilística depende de los objetivos del estudio, del esquema de investigación y de la contribución que se piensa hacer con dicho estudio. Tipos: aleatorio simple, aleatorio sistemático, aleatorio estratificado y aleatorio por conglomerados (los primeros son monoetápicos y el tercero, polietápico).

Muestreo. Elección de una parte representativa de una población para describir al conjunto de la población. // Oferta que permite al consumidor usar o probar el producto o servicio sin costo alguno.

Muestreo aleatorio simple. Métodos de selección de muestras que permiten a cada muestra posible una probabilidad igual de ser elegida y a cada elemento de la población completa, una oportunidad igual de ser incluido en la muestra.

Muestreo con reemplazo. Procedimiento de muestreo en el que los elementos se regresan a la población después de ser elegidos, de tal forma que algunos elementos de la población pueden aparecer más de una vez.

Muestreo de aceptación. Procedimientos utilizados para decidir si se acepta o se rechaza una remesa de materias primas, con base en la calidad de una muestra tomada de dicha remesa.

Muestreo de juicio. Método para seleccionar una muestra de una población en el que se usa el conocimiento o la experiencia personal para identificar aquellos elementos de la población para incluirse.

Muestreo de probabilidad o aleatorio. Método para seleccionar una muestra de una población en el que todos sus elementos tienen igual probabilidad de ser elegidos en la muestra. // Procedimiento de selección aleatoria de la muestra, que implica que todos los elementos de la población tienen igual oportunidad de ser elegidos.

Muestreo de racimo. Método de muestreo aleatorio en el que la población se divide en grupos o racimos de elementos, y luego se selecciona una muestra aleatoria de elementos.

Muestreo estratificado. Método de muestreo aleatorio en el que la población se divide en grupos homogéneos, o estratos, y los elementos dentro de cada estrato se seleccionan al azar de acuerdo con una de dos reglas: 1) un número específico de elementos se extrae de cada estrato correspondiente a la porción de éste en la población, o 2) igual número de elementos se extraen de cada estrato, y los resultados son valorados según la porción del estrato de la población total.

Muestreo sin reemplazo. Muestreo en el que los elementos no se regresan a la población después de ser elegidos, de tal forma que ningún elemento de la población pueda aparecer en la muestra más de una vez.

Muestreo sistemático. Método de muestreo aleatorio usado en estadística en el que los elementos que se muestrearán se seleccionan de la población en un intervalo uniforme que se mide con respecto al tiempo, orden o espacio.

Muladíes. Cristianos convertidos al islam.

Multa. Sanción económica impuesta por una autoridad gubernamental como castigo por el no cumplimiento de una obligación o violación de una regla.

Multas catastrales. Las que impone la autoridad catastral a los que contravengan las disposiciones de catastro.

Multibanco. Institución de crédito autorizada para operar como banca múltiple.

Multicasting. Transmisión de datos a través de internet en la que se envían paquetes desde un punto a varios simultáneamente.

Multicolinealidad. Problema estadístico que se presenta en el análisis de regresión múltiple, en el que la confiabilidad de los coeficientes de regresión se ve reducida, debido a un alto nivel de correlación entre los variables independientes.

Multiempresa. Organizaciones diversas bajo una dirección única.

Multienvase. Contenedor que alberga dos o más mercancías empaquetadas por separado.

Multifinalidad. Concepto de que hay múltiples modos para lograr unos objetivos.

Multiindustria. Dirección de empresas relacionadas con actividades distintas.

Multimedia. Combinación de varias tecnologías de presentación de información con la intención de captar tantos sentidos humanos como sea posible. Con el nacimiento de las interfaces de usuario gráficas y los desarrollos en video y sonido, la multimedia permitió convertir el modo de comunicación entre personas y dispositivos aumentando la variedad de información disponible. El uso de la multimedia fue la razón por la que la World Wide Web facilitó la difusión masiva de Internet. // Combinación de sonido, gráficos, animación y video. // Sistemas informáticos que integran audio, video y datos. // Sistema de información interactiva con los usuarios.

Multinacional. Empresa cotizada en bolsa que opera en otros países fuera de su propia sede.

Multipartidismo. Existencia de varios partidos políticos dentro de un país.

Múltiple nacionalidad. Múltiple ciudadanía, condición que puede ostentar una persona que de acuerdo con la legislación tiene derecho a una ciudadanía y a la vez, por otras razones, también tiene derecho a otras.

Multiplicador. El cambio producido en una variable inducida debido a cambios unitarios en una variable externa. En términos analíticos y para el caso de una economía, el multiplicador vendrá dado por el cambio en la renta nacional de equilibrio dividido por la variación en la demanda de inversión u otra variable, como los gastos gubernamentales, la recaudación impositiva o las exportaciones.

Multiplicador de cash flow. Cociente entre la cotización de una acción y el cashflow por acción. Cuando su valor es alto indica que la acción está sobrevaluada y viceversa.

Multiplicador de comercio exterior. Hace referencia al efecto neto que sobre la renta nacional de un país tiene el que recibe desde el exterior, como consecuencia del aumento de las exportaciones, deduciendo el de las importaciones.

Multiplicador de dinero. Enlace entre las reservas del sistema bancario y la cantidad de dinero medida por uno de los agregados, en circulación. Multiplicador monetario es el múltiplo por el cual un aumento de la cantidad de dinero de alta potencia de un peso hace que aumente la cantidad de dinero. Cantidad de dinero

= efectivo + depósitos. Base monetaria = efectivo + reservas bancarias + dinero de alta potencia.

Multiplicador de la base económica. Medidor que estima los efectos de los cambios de la base económica de un área determinada en la economía de un país.

Multiplicador del crédito. Relación entre la masa monetaria y la base monetaria; expresa la expansión que pueden alcanzar las disponibilidades líquidas a través de los fenómenos del reciclado del dinero por las instituciones crediticias (Tamames; 1994:385).

Multiplicador del ingreso neto. Cifra que, multiplicada por el ingreso neto de una propiedad, arroja un estimado del valor de dicha propiedad.

Multiplicador organizacional. Factor debido al cual un cambio primario en un sector concreto de una organización se multiplica determinando el cambio global de la organización.

Multiplicador de población finita. Factor que utilizado para corregir el error estándar de la media en el estudio de una población de tamaño finito, pequeño con respecto al tamaño de la muestra.

Multiplicador monetario. Número de unidades monetarias en que puede incrementarse la oferta monetaria como resultado de un aumento en una unidad de las reservas de las instituciones financieras depositarias.

Múltiplo. Precio al que se cotiza una acción ordinaria dividido entre el importe de las retribuciones por acción del año más reciente. // Número que contiene a otro, un número exacto de veces.

Múltiplo financiero. Representado por el recíproco de la tasa de interés sin riesgo que indica el número de años en que se recupera la inversión.

Múltiplo de un contrato de índice de futuros. Valor en pesos para un contrato de futuros, de un punto en el índice.

Múltiplo precio/flujo de efectivo. Número de flujos de efectivo por acción contenidos en el precio.

Múltiplo precio/utilidad. Mide el número de veces que se está pagando la utilidad de una emisora. Es una medida del tiempo de recuperación de la inversión con base en utilidades presentes y suponiendo que sean similares en los siguientes años.

Múltiplo precio/utilidad estimada. Indica el número de utilidades estimadas que respalda el precio de la acción.

Múltiplo precio/utilidad conocida. Número de veces que contiene el precio de una acción las utilidades conocidas de la empresa.

Múltiplo precio/valor contable conocido. Relación entre el precio de la acción respecto a su valor contable actual.

Múltiplo precio/valor contable estimado. Indica la relación entre el precio de la acción y su valor contable estimado.

Múltiplo precio/valor en libros. Mide cuántos pesos se están pagando por cada peso de capital contable de la empresa.

Múltiplos. Para estudiar los precios de las diferentes acciones, los analistas bursátiles utilizan diversos índices o múltiplos que les permiten lograr cierta estandarización con miras a hacer comparaciones entre varias empresas. El múltiplo más usado es el precio/utilidad.

Multiprocesamiento. Dos o más procesadores en la configuración del sistema.

Multiprocesamiento asimétrico. Sistema de procesos múltiples donde un CPU principal mantiene el control sobre la computadora así como sobre otros procesadores.

Multiprocesamiento simétrico. Sistema de procesos múltiples en el cual ninguna CPU controla a las otras.

Multiproceso. Uso de diferentes procesadores al mismo tiempo.

Multiprogramación. Técnica que consiste en la ejecución simultánea de varios programas individuales. // Procesamiento en la que una computadora contiene más de un programa en memoria y funciona en ellos en forma de cadena, es decir, compartir el tiempo del procesador de tal forma que cada programa recibe el mismo tiempo de atención por parte del procesador.

Multirreferencialidad. Consiste en una aproximación en investigación de referirse a varias disciplinas para la interpretación de un fenómeno, para así estudiar un mismo objeto a través de la perspectiva propia de cada una de las disciplinas y confrontar los resultados obtenidos.

Multitarea. Procesamiento soportado por la mayoría de sistemas operativos actuales en el que una computadora trabaja en varias tareas en "trozos" de trabajo independientes al mismo tiempo dividiendo el tiempo del procesador entre las diversas tareas.

Multitareas cooperativas. Sistema de tareas múltiples en el cual los programas verifican periódicamente con el sistema operativo para ver si otros programas necesitan usar el CPU.

Mundo virtual. Entorno tridimensional modelizado, creado con frecuencia en VRML, en el que el usuario puede actuar sobre el modelo para modificar el valor de las variables. Entorno electrónico que no tiene fundamento en el mundo físico.

Muñeco. Papeleta para registrar las operaciones de compraventa concertadas en el piso de remates de la BMV; indica serie, emisora, precio y cantidad de títulos operados.

Muralla china. Normas para evitar que se filtre información sensible a precios entre los operadores, gestores de fondos y personal de banca corporativa de una misma entidad de inversión.

Murmuraciones, canal de. Canal de comunicación informal por el que una persona comunica el mensaje a todas las demás.

Municipio. División territorial administrada por un ayuntamiento. Constitucionalmente, es la base de la organización política y administrativa en México.

Musulmán. Adepto a la religión islámica.

Mutuyente. Persona que en un contrato de mutuo, otorga un préstamo en dinero u otras cosas fungibles.

Mutuante. Persona que recibe del mutuyente, una suma de dinero u otras cosas fungibles y se obliga a devolver otro tanto de la misma especie y calidad.

Mutuo. Contrato por el cual el mutuyente se obliga a transferir la propiedad de una suma de dinero o de otras cosas fungibles al mutuatario, quien se obliga a devolver otro tanto de la misma especie y calidad. Puede ser con o sin interés (artículos del 2384 al 2397 del Código Civil para el Distrito Federal).

N

Nabucodonosor II. Rey de Babilonia. General y administrador que consolidó la fundación del imperio neobabilónico.

Nacencia. En la contabilidad ganadera, es el nombre que se da a la cuenta en la que se registra y controla a los animales con edades menores a un año. // Producto de los animales considerados como pie de cría.

Nación. Está formada por el conjunto de la población. Es el medio dentro del cual se opera la diferenciación entre gobernantes y gobernados y constituye el límite de la acción de los gobernantes. Su representación jurídica está en el Estado. Término sociológico que significa una comunidad identificada por valores propios, lengua, etcétera, con un pasado y destino comunes.

Nación deudora. Economía endeudada con el extranjero.

Nacional financiera. Banco patrocinador de proyectos destinados a fomentar el desarrollo económico de México.

Nacionales del país de origen. Trabajadores expatriados naturales del país en el que se encuentran las oficinas generales de una empresa.

Nacionalidad. La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización. Son mexicanos por nacimiento: a) los nacidos en territorio de la República Mexicana, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres; b) los nacidos en el extranjero de padres mexicanos; de padre mexicano o de madre mexicana; c) los nacidos a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean mercantes de guerra. Son mexicanos por naturalización: a) los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones Exteriores, carta de naturalización. Y, b) la mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos y tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio de la República Mexicana.

Nacionalidad mexicana. Atributo de los mexicanos por nacer en territorio nacional o por ser hijo de padres mexicanos. También se puede adquirir por naturalización.

Nacionalización. Acción por lo cual los bienes, industrias o servicios del sector privado pasan a ser patrimonio del Estado. // Compra, expropiación o confiscación que el Estado hace de una empresa que antes pertenecía a entidad(es) privada(s). // Proceso mediante el cual una empresa privada pasa a ser propiedad del Estado por compra, expropiación o confiscación. // Configuración y apropiación por el Estado, con o sin compensación, de una actividad pública o privada.

Nación más favorecida, cláusula de. Principio de las relaciones económicas internacionales, conforme al cual las ventajas concedidas entre dos partes no concluyen con lo estipulado en el tratado o convenio que se firme, sino que además implican la concesión adicional, sin más trámites, de las ventajas que ulteriormente cualquiera de las dos partes signatarias pueda otorgar a terceros.

Nacimiento del crédito. El crédito fiscal u obligación fiscal nace cuando se realizan las situaciones jurídicas o de hechos previstos en las leyes fiscales.

Naciones dependientes. Las supeditadas en gran medida a otras para la importación de bienes esenciales.

Naciones dependientes. Las supeditadas en gran medida a otras para la importación de bienes esenciales.

NASD. (*National Association of Securities Dealers*) Asociación Nacional de Negociantes de Valores y Administradores de Inversiones. Organización autorreglamentada (o SRO) que monitorea las relaciones entre corredores, empresas que emiten valores y el público inversionista.

Nano. Símbolo: n. Prefijo que indica 10^{-9} . Por ejemplo, 1 nanómetro (NM) $\cdot 10^{-9}$ metro (m).

Nanosegundo. Milmillonésima de segundo.

Nanotecnología. Disciplina científica basada en la creación de moléculas que pueden ser usadas para almacenar datos o para realizar tareas.

Narcisismo. Forma de autoerotismo caracterizada por el amor a sí mismo, y que designa también ciertos rastros de carácter. El término deriva del griego *Narkissos*, joven hermoso que se enamoró de su propia imagen.

National Futures Association (NFA). La SRO en EUA que ha llevado desde los ochenta las responsabilidades principales en los mercados futuros.

Naturalización. Acto administrativo en virtud del cual se concede, al extranjero que lo solicite y reúna los requisitos del caso, la calidad de ciudadano de un Estado.

Navegación aérea. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, fracción VI. Administrar la operación de los servicios de control de tránsito, así como de información y seguridad de la navegación aérea. Reglamento sobre Inspección, Seguridad y Vigilancia de la Navegación Aérea Civil. 16 de noviembre de 1979; reforma: 25 de abril de 1985.

Navegación de cabotaje. Reglamento para la Navegación de Cabotaje. 4 de septiembre de 1941. Reglamento para la Navegación Interior, 12 de septiembre de 1940. Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 21 de noviembre de 1963; reforma 20 de agosto de 1964; 18 de febrero de 1969; 22 de diciembre de 1975; 28 de diciembre de 81; 30 de diciembre de 82; 23 de diciembre de 85. Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano (SENEAM); 3 de octubre de 1978; 28 de mayo de 1979; 2 de marzo de 1981; 15 de marzo de 1982; 20 de julio de 1983.

Navegación y comercio marítimos. Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 21 de noviembre de 1963. Reformas: 30 de agosto de 1964, 18 de febrero de 1969, 22 de diciembre de 1975, 28 de diciembre de 1981, 30 de diciembre de 1982, 23 de diciembre de 1985.

Navegador. Aplicado normalmente a programas usados para conectarse al servicio *World Wide Web*.

Neaniocracia. Del griego (*neanías*, joven y *cratos*, poder). Gobierno de los jóvenes.

Necesidad de endeudamiento. Cifra neta de fondos que necesita un gobierno para financiar el déficit presupuestario y los vencimientos de deuda actual.

Necesidades. Deficiencias que tiene un individuo en un punto dado del tiempo. Existen también necesidades fisiológicas, de seguridad, sociales, de estima y de autorrealización.

Necropsopía. Examen de los cadáveres, que puede hacerse por razones de investigación científica o para averiguar las causas, formas y otras circunstancias de fallecimiento.

Negación de opinión. Resultado encontrado por un auditor en su dictamen cuando por falta de elementos de juicio se ve imposibilitado de emitir su opinión.

Negativa ficta. Presunción legal de respuesta negativa a una petición, solicitud o instancia promovida, cuando la autoridad no da respuesta dentro el plazo o perio-

do para hacerlo. // El Código Fiscal de la Federación menciona al respecto que las instancias o peticiones que se formulen a las autoridades fiscales deberán ser resueltas en un plazo de tres meses; transcurrido dicho plazo sin que se notifique la resolución, el interesado podrá considerar que la autoridad resolvió negativamente e interponer los medios de defensa en cualquier tiempo posterior a dicho plazo, mientras no se dicte la resolución, o bien, esperar a que ésta se dicte. // La negativa ficta como tal, viola una de las garantías individuales señaladas en la CPEUM en su artículo 8º: “Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que éste se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República”. A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

Negativo, reforzamiento. Estrategia de intervención de aprendizaje que utiliza el castigo para cambiar la conducta.

Negentropía. En los sistemas abiertos, incorporación en todas sus formas de mayor cantidad de energía de la que se envía al ambiente como producto. Para lograr que sobrevivan las organizaciones es fundamental la capacidad de mantener negentropía; es decir, el movimiento hacia un punto determinado, generado por la energía utilizada tanto por la mano de obra como por los materiales.

Negligencia. Descuido, desgana o falta de atención en el cumplimiento de las obligaciones o en el ejercicio de los derechos. Falta de cuidado o aplicación.

Negociabilidad. Capacidad del poseedor de un valor de convertirlo en efectivo. Facultad de una propiedad de poder transferirse a otra persona u organización. Velocidad y facilidad con que un título específico puede comprarse y venderse.

Negociable. Endosable. Susceptible de ser objeto de una operación en bolsa de comercio. Transmisible al portador. Documento transferible por endoso y entrega, o por entrega en el curso ordinario de los negocios, quedando liberado el tenedor, a su debido tiempo, de su vindicación con respecto al o a los tenedores anteriores.

Negociación. Establecimiento mercantil. // Empresa.

Negocio en participación. Contrato mediante el que un comerciante expresa su deseo de contribuir en las operaciones de otros mediante una aportación de capital.

Negociación colectiva. Convenio colectivo.

Negociación de inversiones. Financiación a largo o medio plazo de las empresas.

Negociación lenta. Negociación que avanza lentamente, debido a que ninguna de las partes quiere asumir compromisos.

Negociación de precio. Reducción temporal en el precio del producto.

Negociación sectorial. Convenios colectivos firmados por sectores productivos.

Negociación, teoría de la. Teoría según la cual los salarios se determinan a través de la oferta y la demanda de trabajo y también por el poder negociador relativo de empresa y trabajadores.

Negociaciones comerciales. Hace referencia a un convenio en el que el detallista se compromete a dar al producto del fabricante un esfuerzo de promoción a cambio de descuentos en el producto, bienes o pago en efectivo.

Negociador, papel. El que desempeña un gerente en el debate y negociación con otras unidades a fin de obtener ventaja para su unidad.

Negocio abierto. Cualquier transacción que todavía no ha sido cerrada.

Negocio en marcha. Principio de contabilidad que consiste en presumir que toda entidad económica existente tendrá una existencia permanente, hasta en tanto no se presenten situaciones que la hagan inexistente.

Negocios. Compra y venta de bienes y servicios con afán de lucro.

Negocios estrellas. Negocios con fuerte participación relativa en un mercado competitivo en crecimiento, dentro de la matriz Boston Consulting Group. En el análisis de posibles negocios, cuando la situación es la de una fuerte participación y un alto crecimiento en el mercado, se requieren inversiones y recursos que permitan explotar las oportunidades, lo cual les imprimirá una alta rentabilidad. La estrategia, en función a la participación del mercado, es crecer sin dejar de considerar las restricciones ambientales, ya que son condiciones de crecimiento.

Negocios internacionales. Las transacciones de negocios en las que intervienen compañías privadas o gobiernos de dos o más países.

Negocios “perros”. Negocios con baja participación en el mercado y baja rentabilidad: se presentan en un mercado competitivo con poca fuerza dentro de la matriz de BCG. Implican poca rentabilidad y la estrategia más recomendable es desinvertir, debido a su escasa posibilidad de crecer.

Negocios “signos de interrogación”. Negocios potenciales con baja participación en el mercado que está en crecimiento dentro de la matriz BCG.

Negocios “vaca lechera”. Negocios con fuerte participación en un mercado competitivo que no crece en la matriz de BCG. Son generadores de fondos, por tanto, aportan gran utilidad. La inversión requerida es baja, para lo cual se implementa una estrategia, en función a la participación del mercado, de mantenerse preservando la posición lograda.

Negocio. Todo aquello que es materia de una ocupación lucrativa. Establecimiento en el que se realizan actividades lucrativas. Empresas, negociación, establecimiento.

Neocapitalismo. Según Tamames (1994:369) fue el nombre que empezó a darse en los años sesenta al resultado de las transformaciones operadas en los sistemas capitalistas de la inmediata posguerra, cuyo perfil pasó a caracterizarse por instituciones como la planificación indicativa, la política de rentas, y la cooperación económica internacional.

Neoliberalismo. Política de centro derecha en la que el gobierno da impulso a las grandes empresas transnacionales para que reinviertan sus ganancias.

Neomercantilismo. Perspectiva adoptada por algunos países con la intención de obtener una balanza comercial favorable para cumplir con cierto objetivo social.

Nepotismo. Aprovechamiento del poder para favorecer a parientes con premios, nombramientos, concesiones, cargos, permisos, etcétera.

Nepotismo. Desmedida preferencia que algunos dan a sus parientes para las concesiones o empleos públicos.

NET. Red

NETBIOS. Network BIOS. *Network Basic Input/Output System*. Bios de una red, es decir, Sistema Básico de Entrada/Salida de red.

Netear. Compensar saldos acreedores y deudores presentando un saldo único.

Netizen. Ciudadano de la red.

Neto. Cifra disminuida de todas las deducciones procedentes y comúnmente asociadas a la misma.

Neto disponible. Fondos entregados a un prestatario en el descuento de un pagaré.

Neto por acción. Utilidades de una empresa después de pagar los impuestos, divididas entre el número total de acciones ordinarias en circulación.

Neto patrimonial. Resultado de deducir del activo total de la empresa el pasivo exigible.

Neurona. Unidad básica de la red. Recibe informaciones de otras neuronas anteriores con las que está conectada por medio de sinapsis.

Neutralidad fiscal. Nombre que se da al sistema tributario diseñado con la finalidad de evitar distorsiones al comportamiento y a las actividades económicas.

New Deal. Nombre que se aplica a los programas económicos y sociales adoptados por el gobierno estadounidense de Franklin D. Roosevelt durante la Gran Depresión de los años treinta.

New York Commodity. Bolsa de Productos de Nueva York. Generalmente, significa el precio de cobre o plata en Nueva York; por ejemplo, si se dice “el Comex está en 66 centavos”, significa que el precio del cobre en el Comex está a 66 centavos la libra.

Newsmaster. Individuo a cargo de mantener el servidor de noticias de internet en una máquina particular. La manera normal de alcanzar a un newsmaster dado es enviar un e-mail a newsmaster@nombre.dominio.

Nexo impositivo. La conexión entre el impuesto y las actividades individuales o de grupo sobre las que se están gravando.

Nicho de mercado. Segmento de un mercado claramente diferenciado del resto, ya sea por motivos de calidad, precio, zona geográfica, etcétera.

Nick. Pseudónimo que utiliza un usuario de IRC.

Nietzsche, Federico. Filósofo y escritor alemán (n. 1844, m. 1900). Atacó de manera frontal la filosofía de la razón y el sistema de valores del cristianismo. Fue profesor en la Universidad de Basilea. En 1878 su gran exaltación cerebral lo enfermó y, por último, lo llevó a la locura (1889). Nietzsche fue discípulo de Schopenhauer. En su forma de comprender la ética, protesta contra la pretensión de que los humanos debemos de considerarnos un “rebaño de Dios”, en el sentido de que todos somos iguales. Según él, la bondad tiene su origen en los hombres superiores, ello por elevar el alma individual. Por ello, una de sus más célebres creaciones fue la de *Übermensch*, un superhombre que Nietzsche esbozaba como un ser superior al que la muerte de Dios no lo sume en la desesperación, sino que lo motiva a darle sentido responsable al mundo con un permanente afán de superación. Nietzsche es el filósofo de la energía vital; propugnó una mística sobre-excitada que opone a la moral cristiana —a la que llama de los esclavos— la individualista y aristocrática del superhombre. La voluntad de poderío es su credo. Su filosofía se puede definir, en síntesis, como testigo del vacío moral. En su forma de comprender la ética, protesta contra la pretensión de que los humanos debemos de considerarnos un “rebaño” de Dios, en el sentido de que todos somos iguales. Para Nietzsche lo único que justifica la moral es la voluntad del poder o del dominio. Toda moral sana está dominada por el instinto de la vida. Supone cambiar la moral de esclavo por la moral de los “Señores”. La bondad tiene su origen en los hombres superiores, ello por elevar el alma individual. La meta del hombre es el llegar a ser un Superhombre. Algunas de sus frases célebres respecto a la educación son: “Mal se recompensa con agradecimiento a un maestro cuando se sigue siendo siempre un discípulo”, “¿Por qué no queréis trizar mi corona? Me veneráis, pero ¿y si vuestra veneración se derrumba un día? Cuidad que no os mate una estatua [Y] Ahora os mando que me perdáis y que os encontréis a vosotros mismos; y tan sólo cuando todos hayáis renegado de mí, retornaré a vosotros”. (*Así habló Zaratustra*). Síntesis de su pensamiento ético: la virtud es cualidad de una minoría aristocrática. Las masas deben ser controladas por hombres superiores. La

democracia es el sistema de los mediocres. La cultura está basada en la espiritualización de la crueldad. Lo noble es la encarnación del deseo del poder. No existe moralidad posible fuera de los bien nacidos. Se debe prohibir la unión de las clases inferiores, pues pueden sobrepasar en poder a los individuos superiores.

Nihilismo. Posición mental que niega la ciencia, el valor y todo orden humano.

Nikkei. Nombre que se da al índice que sintetiza la evolución del mercado de acciones en la Bolsa de Valores de Tokio.

Niveles de autoridad. Estratos en la jerarquía de la organización.

Nivel de calidad aceptable. Nivel de calidad promedio prometido por un productor; número máximo o porcentaje máximo de piezas defectuosas de un lote “bueno”.

Nivel de confianza. Probabilidad que los estadísticos asocian con una estimación de intervalo de un parámetro de población; ésta indica qué tan seguros están que la estimación de intervalo incluirá al parámetro de la población.

Nivel institucional. El nivel más alto de una organización, interesado en relacionar la organización en su totalidad con su contexto social, político y económico.

Nivel organizacional. Nivel de una empresa, ocupado en coordinar e integrar la realización de trabajos en el nivel técnico.

Nivel político. Grado de desarrollo de los individuos de grupos, en lo relativo al campo del ejercicio del poder.

Nivel soporte. Punto en el que se alcanza la solicitud de un producto o servicio.

Nivel de significancia. Valor que indica el porcentaje de valores de muestra que están fuera de ciertos límites, suponiendo que la hipótesis nula es correcta, es decir, se trata de rechazar la hipótesis nula cuando es correcta.

Nivel técnico. Nivel bajo de la organización, interesado principalmente en la producción y distribución de bienes y servicios.

Nivel de vida. Nivel de riqueza de un país según lo mide la renta per cápita. // Grado en que se satisfacen las necesidades en una sociedad en un momento dado.

Nivelación. Clasificación estandarizada de los productos, que proporciona una mayor claridad al consumidor en el momento de la compra.

Nivelación del recargo. Sistema de cálculo de costos que se centra primero en la productividad de una organización y que posteriormente opera hacia atrás a la hora de repartir los costos entre los costos de bienes vendidos y del inventario.

No agresión. Pacto de acuerdo por el cual dos estados se comprometen a no tomar, el uno contra el otro, la iniciativa de una agresión.

No alineamiento. Política que adoptan algunos países, que consiste en no adscribirse a ninguno de los bloques que forman las grandes potencias.

No concurrencia. Cuando dos pólizas cubren aspectos distintos de un mismo riesgo, sin superponerse.

No consolidado. Pensión que no incluye anticipos y cuyo pago se realiza en el momento que los pensionistas la necesitan.

No contributivo. Plan de jubilación en el que el empresario paga toda la cuota.

No cotizado. Locución utilizada para señalar la no concurrencia de determinado título a la bolsa de valores.

No deducible. Partidas que no son susceptibles de ser deducidas a los efectos del cómputo de la base imponible o de la cuota de los distintos impuestos por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de cada uno de ellos. // Erogaciones hechas por un contribuyente del Impuesto Sobre la Renta y que esta misma ley reconoce como partidas no deducibles para la determinación de la base gravable de este impuesto.

Nocional. Imaginario o irreal. Se dice del valor de un servicio aún no prestado, o de un pasivo aún no incurrido; pero en cualquier caso en perspectiva y, por tanto, no sujeto a contabilizarse.

Nodo. Punto en el que tiene lugar un evento casual o decisión en un árbol de decisiones.

Nodo. Por definición, punto donde convergen más de dos líneas.

No inmigrante. La Ley General de Población reconoce dos calidades a los extranjeros que se internen en el país: el inmigrante y el no inmigrante. El no inmigrante es la persona extranjera a la que la Secretaría de Gobernación permite que se interne temporalmente al país, tales como: turistas, transmigrantes, visitantes, consejeros, asilados políticos, refugiados, estudiantes y visitantes distinguidos, locales y provisionales.

No pagado. Se aplica a un instrumento negociable ofrecido para aceptar el pago y que es devuelto.

No protesto. Instrucciones que un banco da a otro de no poner objeciones en caso de falta de pago de una remesa.

No residente. Persona física o jurídica que tiene su domicilio, principal o social, en el extranjero.

Nombramientos. Nombre con que se conoce a la asignación de un puesto que se hace a una persona. // Documento en el que se hace constar la designación de un empleo.

Nombre de variable. Identificador que se asocia con una variable.

Nómina. Lista de personas o cosas. Documento administrativo que sirve para el pago de los haberes de los funcionarios o empleados y en el que constan los nombres de éstos y la cantidad que a cada uno le corresponde cobrar dentro de cada periodo. Relación de

trabajadores en que se establece el salario base de cada uno, las deducciones que se realizan y el importe neto de la percepción individual. Se formula para control y comprobación del pago de sueldos y salarios. Consta básicamente de: a) un encabezado en donde se inscribe el nombre de la empresa, el periodo que cubre y la mención de ser una nómina; b) datos generales: columnas dispuestas para anotar el nombre, ocupación, registro federal de causantes y del Instituto Mexicano del Seguro Social de cada trabajador; c) percepciones: con columnas para desglosar y totalizar los conceptos de ingreso de cada trabajador; d) deducciones: con columnas para registrar los descuentos que deben ser hechos a cada trabajador por concepto de retención de impuestos sobre la renta, cuota obrera del Seguro Social, préstamos, cuotas sindicales y otras. Esta sección finaliza con una columna que totaliza las deducciones; e) finalmente, dos columnas en que se determina el alcance neto percibido por cada trabajador y la firma de recibido.

Nominal. Valor consignado en un documento.

Nominalismo. Postura filosófica que niega la realidad de los conceptos universales supuestamente abstraídos a partir de un objeto dado; en su lugar sólo hay nombres conectados con dicho objeto.

Nominativo. Documento en cuyo texto se menciona el nombre de un beneficiario, poseedor o propietario. Título de crédito extendido a favor de persona determinada. Títulos de las inscripciones contables, de los cuales es titular una persona con su nombre y apellidos, por oposición a los títulos e inscripciones al portador.

Nomenclatura aduanera. Clasificación metódica de las mercancías por categorías, concebida para seguir los movimientos comerciales con el exterior.

Nomocracia. Según Oakeshott, el modelo de las sociedades abiertas, en oposición a "teleocracia" de las sociedades cerradas.

Nomura. Agencia de valores y banco de inversiones de Japón. Publica un índice, el Nomura 400, de comportamiento similar al Topix, con correlación cercana a la unidad, y muy parecido al Nikkei 225, con una correlación de 0.93.

Non. Indivisible entre dos. Número impar.

No negociable. Que carece de uno de los requisitos de un instrumento negociable y, como consecuencia, no tiene derecho a los beneficios de negociabilidad, como el de liberarse de muchas defensas que, de otro modo, podría presentar el librador. Un documento no negociable se transfiere por asignación. Para impedir la transferencia, debe ponerse: "no negociable".

Norma. Estándar autorizado; una regla. Disposición de observancia general y obligatoria.

Norma de auditoría. Aquella que marca el procedimiento que debe observar todo contador público para la conducción y realización de un trabajo de auditoría.

Norma organizacional. Código apropiado de conducta.

Norma de prioridad absoluta. En una quiebra; el principio es que los acreedores mayores son liquidados antes de pagar a los acreedores menores.

Normalización contable. Proceso que tiende a la adopción de métodos y prácticas contables homogéneas para las empresas nacional.

Normalizar. Escribir un número en notación de coma flotante.

Normas. Reglas de comportamiento que han sido establecidas por los miembros del grupo.

Normas. Reglas de comportamiento que se establecen en la cultura.

Normas de auditoría generalmente aceptadas. Conjunto de procedimientos respaldados por los profesionales de la auditoría, (IMCP), que sirve de base a su propia actuación. Son emitidas por sus organizaciones, tanto dentro de cada país como en el plano internacional. Trata sobre las condiciones, ética profesional, formas de realización del trabajo, y contenido de los informes.

Normas de control de calidad. Normas para el establecimiento de políticas y procedimientos de control de calidad, que proporcionan una seguridad razonable de que todos los contratos de la firma de CPA se realizan de acuerdo con las normas profesionales aplicables.

Normas de ejecución de trabajo. Normas de auditoría, relativas al trabajo desempeñado por un auditor, que especifican las exigencias mínimas del cuidado y diligencia del profesional.

Normas personales. Parte de las normas de auditoría relativas a las cualidades que el auditor debe tener y mantener en un trabajo profesional de auditoría.

Normativa, realidad. Realidad interpretativa en la que los significados quedan a veces oscuros. Las personas manejan una realidad normativa en cualquier momento en que se comunican sobre temas abiertos a la interpretación.

Normatividad programática. Normas, lineamientos, metodologías, procedimientos y sistemas emitidos por la SHCP, para que las dependencias y entidades de la administración pública federal formulen, ejecuten, controlen y evalúen sus programas de mediano plazo, programas operativos anuales y programas de presupuesto.

Normas relativas a la información en auditoría. Normas de auditoría que regulan la calidad y requisitos mínimos del dictamen o informe de auditoría.

Nota. Documento que incluye y comprueba el valor de una mercancía vendida. Reparo, objeción, explicación o aclaración que se hace, generalmente al margen o al pie, de un escrito o documento.

Nota de abono. Comunicación escrita que se da a una persona para notificarle del abono que se ha hecho en su cuenta, así como del motivo que lo originó.

Nota de cargo. Comunicación escrita que se da a una persona para notificarle del cargo que se ha hecho en su cuenta, así como del motivo que lo originó.

Nota de crédito. Nota de abono.

Nota de observación de glosa. Documento que se expide a efecto de corregir irregularidades detectadas en las cuentas por liquidar certificadas, que expiden entidades ejecutoras del gasto.

Nota de remisión. Documento en que el proveedor anota los artículos vendidos y remitidos a su cliente, el cual firma de conformidad al recibirlos.

Notación exponencial. Método de expresar un número como un valor multiplicado por 10, elevado a la potencia indicada por el exponente.

Notariado. Notarios que ejercen dentro del territorio nacional.

Notario. Funcionario público que da fe de los contratos, escrituras de compra y venta, testamentos y otros actos extrajudiciales. Titular de la función pública consistente de manera esencial en dar fe de los actos jurídicos que ante él se celebran. // Profesional del derecho que ejerce la función pública de presunción de verdad, en los actos en que interviene, para colaborar en la formación correcta del negocio jurídico y dar forma legal a los negocios.

Notas. En los trabajos de investigación, existe cierto tipo de información que no se acostumbra incluir en el texto y se presenta en notas. Estas notas, en los informes de investigación, resultan de suma importancia y necesidad para complementar el contenido del estudio presentado. Varían de acuerdo con el propósito para el que se empleen. *Notas de contenido.* Amplían el texto con la información que se proporciona en ellas explicando, comentando o enriqueciendo un punto determinado que se desprenda del texto. *Notas de referencia cruzada.* Remiten al lector a otra parte del mismo trabajo y, algunas veces, a otro documento, para que se compare o revise el contenido expuesto en las dos partes. *Notas de referencia bibliográfica.* Presentan los datos exactos de la fuente donde se consultó la cita que aparece dentro del texto. *Notas marginales.* Entre los trabajos documentales, la mayoría de las notas se colocan fuera del texto; algunas veces, se incluyen en él. Las "llamadas de cita" deben corresponder en la asignación que se les dio, con las notas correspondientes las cuales proporcionarán la información de la cita o de la advertencia. Las notas que se apuntan fuera del texto, llamadas también notas marginales, se colocan:

a) Al pie de la página: Son las notas que presentan mayor facilidad para leerlas. Además, situadas

ahí, evitan que se interrumpa la lectura del escrito para buscar las referencias en otras páginas. Se anotan en la parte inferior de la hoja con numeración corrida, separándolas del texto por medio de una línea de 15 a 20 espacios que se traza a partir del margen izquierdo y está separada dos espacios del texto. Llevan además, una sangría de tres a cinco espacios.

b) Al final de cada capítulo: Las notas se enlistan al final de cada capítulo en hoja separada y escribiendo el título NOTAS. La numeración debe ser corrida de principio a fin en cada una de estas partes y se inicia nuevamente al principio de un nuevo capítulo.

c) Al final del texto: Escribir todas las notas juntas al final del trabajo no interrumpe la lectura del escrito, pero el lector pierde tiempo para remitirse a la referencia, o interés para leerlas. No es recomendable este procedimiento y, en caso de seguirlo, se presentan las notas en una hoja aparte con el título NOTAS. Las notas que más se emplean en un informe de investigación documental son las notas de referencia bibliográfica. El uso correcto de estas notas está establecido por normas convencionales. Las principales son las siguientes: El orden y la cantidad de datos que se emplean son iguales a los establecidos en la elaboración de fichas bibliográficas, a excepción de los siguientes cambios que se deben realizar en las notas marginales: a) Se escribe, en primer lugar, el nombre o nombres del autor y después los apellidos. b) Ni los nombres, ni apellidos se anotan con letras mayúsculas; se utilizan únicamente la mayúscula inicial en los nombres que por ortografía deben llevarla. c) En lugar de apuntar el número de páginas de todo el documento, se anota solamente el número de página (s) en donde se encuentra la cita.

Cuando se cita por primera vez un documento se escribe, en la nota, la referencia completa de la fuente de información. Cuando se haya hecho mención completa de los datos bibliográficos de un documento, no es necesario repetirlos todos en las notas siguientes. Se utilizan entonces las abreviaturas correspondientes. *Ibíd.* (*Ibídem*): significa “en el mismo lugar”, se emplea cuando se cita otra página de la misma fuente; *Id.* (*Ídem*), su significado es “lo mismo”, se usa cuando se cita la misma obra y la misma página de la fuente inmediata anterior. *Loc. cit.* (*loco citato*), quiere decir en el “lugar citado”, se emplea cuando se hace referencia a la misma obra y a la misma página ya citadas en una nota anterior. Se debe repetir el nombre y apellido del autor antes de la abreviatura. *Op. cit.* (*opere citato*), su traducción es “en la obra citada”, se utiliza para referirse a la misma obra ya citada en una nota anterior. Se debe repetir el nombre y apellido del autor de la obra y, después, se escriben la abreviatura y la página que se desea citar.

Notificación. Acción de hacer saber algo a una persona de manera oficial.

Notificación. Medio legal por el cual se da a conocer a un particular, a un tercero, o a otra autoridad, el contenido de una resolución de autoridad competente que les afecte o beneficie.

Notificación ejecutores. Personal técnico: administrativo tributario que tiene bajo corresponsabilidad administrativa el proceso coactivo de notificación y cobranza a contribuyentes que no cumplieron espontáneamente sus obligaciones fiscales u omisos de estas obligaciones.

Notificar. Acto que consiste en hacer saber jurídicamente una cosa.

Novación. Sustitución de un nuevo acreedor o deudor por un acreedor o deudor anterior.

Novato. Empleado nuevo en el trabajo y sin experiencia.

Núcleo. Elemento primordial al que se van agregando otros para formar un todo. // Grupo de personas con intereses o características comunes.

Núcleo familiar. Todas las personas que ocupan una misma vivienda, estén o no emparentadas.

Nueva economía. Economía basada en el conocimiento, la cual describe los cambios de la economía de los EUA y, en particular, las variaciones de las partes de esta economía vinculadas con las tecnologías de la información.

Nueva emisión. Título puesto a la venta en el mercado primario.

Nueva tasación. Valoración de una propiedad realizada por segunda vez.

Nueva valoración. Actualizaciones efectuadas en el valor catastral de una propiedad.

Nuevo producto. Bien, servicio o idea que algunos consumidores potenciales perciben como nuevo.

Nulidad. Ineficacia de un acto jurídico como consecuencia de la ilicitud de su objeto o de su fin, de la carencia de los requisitos exigidos para su realización o de la concurrencia de algún vicio de la voluntad en el momento de su celebración.

Nulo. Cero, inválido. // Acto sin consecuencias legales. // Que no tiene ningún efecto, que carece de valor.

Numerario. Moneda de curso legal. Concepto que sirve como una unidad de medida, que es la usada para medir la riqueza. Dinero en efectivo, en billetes, o en moneda metálica. Moneda acuñada o dinero en efectivo.

Numérico. Relativo a los números o lo realizado con ellos.

Numérico, análisis. Estudio de los métodos de cálculo que implican aproximaciones.

Número. Símbolo que expresa cantidad.

Número de aceptación. Número máximo de piezas defectuosas con las cuales un lote todavía será aceptado.

Número aleatorio. Número obtenido al azar, de acuerdo con una determinada distribución de probabilidad. // El que se obtiene utilizando una técnica de muestreo al azar.

Número binario. Número compuesto por ceros y unos.

Número de la cesión. Número asignado por una empresa de seguros para la identificación de una operación de reaseguros.

Número corto. Número entero entre -32 767 y +32 767.

Número de cuenta. Número progresivo que se asignaba a los predios para el control del impuesto predial, antes de que los catastros técnicos determinaran la clave catastral que, por ser un identificador físico más confiable, ha desplazado los números de cuenta en la mayoría de los catastros estatales.

Número de defectos. Número total de defectos encontrados en una muestra.

Número entero largo. Variable de cuatro *bytes* usada para números enteros grandes.

Número de identificación personal. Número único asignado a una persona para permitirle acceso personalizado a una computadora.

Número de índice. Cociente que mide cuánto cambia una variable con el tiempo.

Número de inventario. Número destinado a representar determinado artículo.

Número de inventario. Número destinado a representar determinado artículo.

Número de unidades defectuosas. Número total de unidades defectuosas encontradas en una muestra.

Número total de lectores. Número de lectores de una publicación.

Números índices. Método estadístico usado en economía, demografía y otras disciplinas científicas para expresar, en forma cuantitativa, las variaciones de un fenómeno o atributo complejo a través del tiempo, de una variación de lugar u otra circunstancia. El número índice es el resultado de un promedio del conjunto de valores; sus variaciones indican cambios de situación del fenómeno complejo.

Números probables. Serie de números considerados apropiados para satisfacer pruebas estadísticas.

Números rojos. Situación de pérdidas, es decir, de ingresos inferiores a los gastos. Expresión para indicar que una persona se encuentra en deuda con su banco, al tener un descubierto en cuenta; normalmente, el guarismo se imprimía en las notificaciones en color rojo, para así advertir al cliente de su situación.

Numismático, ca. Disciplina que trata del conocimiento de las monedas, antiguas. Quien conoce o colecciona monedas.

Nupcialidad. Número de matrimonios que se celebran a lo largo del año en relación con una población determinada. Normalmente se expresa en tantos por mil.

O

Objeción fiscal. Postura personal de un contribuyente basada en su conciencia, que se niega a realizar el pago de un impuesto.

Objetivo específico. Expresión cualitativa de un propósito particular.

Objetivo general. Expresión cualitativa de un propósito general.

Objetivo de la organización. Estado de los negocios que una empresa desea obtener.

Objetivo rentabilidad. Propósito de una empresa lucrativa el cual se consigue mediante el uso eficiente de recursos escasos.

Objeto. En la legislación fiscal se considera como objeto a la cosa, causa, finalidad, acto o motivo que genera o da nacimiento una obligación tributaria.

Objeto de la emisión. Hace referencia a la descripción de los prospectos de colocación, acerca del uso que se dará a los fondos provenientes de una emisión de acciones, obligaciones, etcétera.

Objeto publicitario. Tarea de comunicación específica que debe llevarse a cabo con una audiencia meta, determinada durante cierto tiempo.

Objetividad. Cualidad que se expresa en el esfuerzo por eliminar deformaciones en la percepción y en la explicación debidas a las distorsiones sociales o psicológicas.

Objetivo. Propósito o finalidad que se pretende cumplir con la realización de un proyecto; proporciona la orientación general de las actividades a desarrollar. Descripción cualitativa de lo que se pretende a través de la ejecución del proyecto. Por ejemplo: en la formación de personal docente, un objetivo podría ser que los profesores participantes sean capaces de seleccionar y emplear adecuadamente apoyos didácticos y desarrollar diferentes formas de evaluación del aprendizaje estudiantil.

Objetivo a corto plazo. Propósito o finalidad que pretende cumplir la realización de un proyecto en un tiempo no mayor de un año de duración.

Objetivo a mediano plazo. Propósito o finalidad que pretende cumplir la realización de un proyecto en uno a dos años de duración.

Objetivo a largo plazo. Propósito o finalidad que pretende cumplir la realización de un proyecto en un tiempo de más de dos años de duración.

Objetivo de inversión. Objetivo establecido de un fondo que determina los tipos de activos en los que se invierte.

Objetivos de mercadotecnia. Medidas cuantitativas y específicas en tiempo de los logros esperados de un programa de mercadotecnia.

Objeto del impuesto. Conjunto de bienes o derechos respecto de los cuales se establece un gravamen. Situación, actividad o hecho que la ley impositiva señala como hecho generador de un crédito fiscal.

Objeto social. Rama del derecho mercantil.

Oblicuo. Que forma ángulo que no es recto.

Oblicuo. Ángulo que no es recto.

Obligación. Valor de renta fija emitido a largo plazo que otorga a su tenedor un interés fijo.

Obligación del arrendamiento. Obligación de pagar una renta específica durante el periodo de tiempo establecido en el arrendamiento.

Obligación con caución. Letra girada a la orden de una administración fiscal y garantizada por un banco para el caso de un pago diferido de derechos.

Obligación condicional. Obligación cuyo cumplimiento está condicionado a cierto acontecimiento futuro e incierto.

Obligación convertible. Obligación que a su vencimiento puede canjearse por acciones del emisor con una prima.

Obligación del fondo. Obligación o gravamen de un fondo en particular.

Obligación del retenedor. El Código Fiscal de la Federación menciona que en el caso de contribuciones que se deben pagar mediante retención, aun cuando quien deba efectuarla no retenga o no haga pago de la contraprestación relativa, el retenedor estará obli-

gado a enterar una cantidad equivalente a la que debió haber retenido.

Obligación fiscal. Vínculo legal entre el gobierno y los gobernados sujetos a contribuir para el gasto público conforme a las leyes fiscales respectivas.

Obligación indexada. Obligación nominada en moneda extranjera y pagadera en moneda nacional.

Obligación mancomunada. Deuda por cuya liquidación todos los obligados tienen igual responsabilidad.

Obligación personal. Aquella contraída por una persona física o natural.

Obligación primaria. Obligación de una persona en quien recae la responsabilidad absoluta del pago de un instrumento negociable. El otorgante de un pagaré o el librador de un cheque o letra no aceptados que los firma y el aceptante de una letra, son responsables en primer lugar de las obligaciones sobre las cuales aparecen sus firmas.

Obligación real. Modalidad típica de tributación de las personas físicas o jurídicas no residentes en un determinado territorio.

Obligación secundaria. Obligación de una de las partes en un instrumento negociable, que toma la forma de contingentes cuando la parte responsable no liquida la obligación a su vencimiento.

Obligación simple. Obligación que no lleva incorporada ninguna garantía adicional.

Obligación solidaria. Aquella en la que existe pluralidad de deudores o acreedores y cuyo cumplimiento es obligación de cualquiera de éstos.

Obligación subordinada. Obligación especial cuyo tenedor tiene una menor oportunidad de recibir el pago que la de los demás acreedores.

Obligaciones del arrendamiento. Valor neto de todos los pagos a efectuar en el futuro por un bien sujeto a arrendamiento.

Obligaciones de capital. Pasivo fijo originado en la adquisición de activos fijos o en la constitución de un fondo.

Obligaciones convertibles. Las que se emiten con la opción de convertirlas en acciones una vez reunidas las condiciones de conversión establecidas.

Obligaciones en circulación. Cuenta de orden en la que se registran y controlan las obligaciones emitidas y puestas en circulación por una entidad, y a cargo de ésta.

Obligaciones a la vista. Pasivos que deben liquidarse al momento de la presentación de los documentos que lo amparan.

Obligaciones al portador. Título de crédito cuya propiedad corresponde a la persona que lo posee.

Obligaciones a plazo. Obligaciones con vencimiento a una fecha cierta y futura, previamente señalada.

Obligaciones amortizadas. Títulos valor que han sido reembolsados.

Obligaciones civiles. Compromisos surgidos por relaciones privadas entre ciudadanos.

Obligaciones con derecho a participación. Títulos valor que generan un interés fijo, y conceden a sus dueños el derecho a un tanto por ciento de los beneficios obtenidos por la empresa emisora.

Obligaciones con garantía. Las que se emiten garantizadas con un bien, el cual cubre el importe del capital y los intereses.

Obligaciones contingentes. De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, son aquellas asumidas solidaria, sustantiva o subsidiariamente, por las entidades federativas con sus municipios, organismos descentralizados y empresas públicas locales o municipales con sus respectivos organismos descentralizados y empresas públicas.

Obligaciones, emisión de. Las obligaciones son títulos de crédito a largo plazo emitidos por una sociedad anónima, que representan la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo a cargo de la sociedad emisora. Sus características son las siguientes: los títulos de cada emisión deben ser iguales, tendrán el mismo valor nominal y los mismos derechos. El monto máximo a emitir es el del capital contable de la sociedad emisora. El monto a emitir se divide en series de igual valor, numeradas en forma progresiva, las que serán amortizadas de acuerdo con los plazos acordados.

El plazo por lo general varía de tres a cinco años a partir de la fecha de emisión y puede amortizarse parcial o totalmente antes del vencimiento de la emisión (se puede incluir un periodo de gracia para la amortización del capital).

Los títulos objeto de emisión pueden amparar una o varias obligaciones y llevan adheridos (pegados) cupones que se desprenden del título y que se entregan a la sociedad emisora contra el pago de intereses que éstas devengan.

La tasa de rendimiento se da conforme a la estructura financiera de la emisora, en la que se establece generalmente una sobretasa (en porcentajes), sobre el mayor de los rendimientos netos ofrecidos por cedes, Cetes, AB, bondes, capitalizados o equivalentes al plazo de los pagos de interés de la emisora (mensual o trimestral).

Las amortizaciones se efectúan mediante uno o varios pagos consecutivos. Los pagos pueden ser trimestrales, semestrales o anuales; cada pago cubre el total de una serie.

Los posibles inversionistas pueden ser personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjera, instituciones de seguros y fianzas, sociedades de inversión. Arrendadoras financieras y uniones de crédito (hasta cinco por ciento del inicial).

Los títulos serán depositados en custodia en la SD Ineval, SA de CV, institución para el depósito de valores. La forma de liquidación se realiza cuarenta y ocho horas hábiles después de ejecutada la operación.

La comisión que pagarán los inversionistas por las operaciones que se realicen en el mercado de valores será del 0.25 por ciento tanto para la compra como para la venta.

Obligaciones emitidas. Cuenta de orden en la que se registran y controlan las obligaciones emitidas por una entidad.

Obligaciones en tesorería. En finanzas, aquellas que, habiendo sido emitidas y aún no amortizadas, son recuperadas por la misma empresa y se conservan en su propia caja o tesorería. Nombre convencional de la cuenta complementaria de pasivo que las registra.

Obligaciones hipotecarias. Las que garantizan con el valor que representan diversos bienes inmuebles hipotecados.

Obligaciones laborales. Consúltese el Boletín 3-D emitido por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, AC, cuyo objetivo es establecer las bases para cuantificar el monto del pasivo y el costo neto de las obligaciones laborales, así como las reglas de reconocimiento y revelación.

Obligaciones naturales. Las contraídas por un individuo desde el momento de su nacimiento correspondiente al orden de la naturaleza.

Obligaciones nominativas. Títulos valor emitidos a nombre de una persona.

Obligaciones por pagar. Pasivos pendientes de pago a cargo de una entidad, con vencimientos a corto o largo plazos.

Obligaciones prendarias. Obligaciones cuyo cumplimiento esta garantizado por el valor que representan diversos bienes muebles entregados en prenda.

Obligaciones quirografarias. Garantizadas por la firma de la empresa emisora.

Obligaciones rescatadas. Títulos emitidos y suscritos rescatados por la empresa emisora, eximiéndose así de las obligaciones contraídas con sus antiguos tenedores.

Obligaciones subordinadas. La subordinación consiste en que el crédito, en caso de liquidación de la emisora, se pagará a prorrata después de haberse cubierto todas las deudas restantes de la institución. Las ventajas para el inversionista son: primero, es un instrumento de renta fija a largo plazo que mayor mercado secundario puede tener; segundo, independientemente de su forma de pago (trimestral o semestral), las tasas de interés se determinan cada mes. *Mecánica de financiamiento.* El interés por emitir obligaciones puede surgir por la necesidad de financiar nuevos proyectos de inversión a largo plazo, sobre todo cuando la empresa tiene ca-

pacidad adicional de endeudamiento al presentar una relación adecuada de pasivos a capital. Una vez que se ha reconocido la necesidad de financiarse a través de obligaciones, se debe recurrir al Departamento de Finanzas Corporativas de cualquier casa de bolsa, donde la empresa será asesorada respecto a la emisión y colocación de obligaciones. La casa de bolsa otorgará a la empresa asesoría, estudio de características y diseño del instrumento, y evaluará, según las necesidades específicas de la empresa, qué tipo de obligaciones es el que le convendría emitir. El representante de tenedores de obligaciones ante la empresa emisora es por lo regular una casa de bolsa distinta a la que actúa como agente colocador o un departamento fiduciario y que tiene las siguientes obligaciones y facultades: 1) comprobar los estados financieros que presentan para efectuar la emisión; 2) comprobar la existencia de los contratos relacionados con la emisión; 3) comprobar la existencia y el valor de las garantías; 4) inscribir oportunamente el acta de emisión en el Registro Público de la Propiedad; 5) autorizar las obligaciones que se emiten; 6) ejercer todos los actos o derechos que corresponden a las obligaciones por el pago de intereses y amortizaciones; 7) concurrir a los actos de sorteo; 8) convocar y presidir las asambleas generales de los obligacionistas y ejecutar los acuerdos tomados; 9) otorgar en nombre de los obligacionistas los documentos y contratos que en la empresa emisora deban celebrarse; 10) vigilar que las condiciones del acta de emisión se cumplan durante toda la vida de la emisión. Por otro lado, las ventajas de la emisora al financiarse a través de obligaciones son: a) le permite disponer de recursos financieros a largo plazo, que no comprometan su liquidez; b) le ofrece la oportunidad y agilidad necesaria en la obtención de recursos para sus planes de expansión y renovación de su planta productiva; c) el costo de financiamiento se determina de acuerdo con las condiciones vigentes del mercado, y d) no implica costos de reciprocidad, como ocurre en la gran mayoría de los financiamientos bancarios.

Obligaciones subsidiarias. Obligaciones dependientes de una hipoteca.

Obligaciones, tipos de. Títulos de crédito nominativos a largo plazo, que representan la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo a cargo de la sociedad emisora (LGTOC y LMV). De manera general, existen tres tipos de obligaciones: 1) emisión de obligaciones con una sola colocación; 2) emisión de obligaciones con colocaciones subsecuentes, y 3) emisión de obligaciones con rendimientos capitalizables. Los dos primeros pueden ser convertibles en acciones de la sociedad anónima. Los emisores son personas morales, cuyo objetivo es adquirir financiamiento a largo plazo de proyectos de inversión o adquisición de activos fijos

por parte del emisor; su valor nominal es por lo general en múltiplos de \$100 y sus títulos son endosables y embargables; su plazo es por lo general entre tres y siete años, periodo máximo de gracia equivalente a la mitad del plazo de la emisión. En cuanto a su rendimiento, se determina generalmente en forma mensual, y se agrega una sobretasa a la más alta que resulte de comparar la de los diversos instrumentos de renta fija a los que se encuentre indexada la emisión, vigentes en un periodo prefijado y variable para cada emisión, siendo pagadera por lo general en forma trimestral la ganancia de capital en función del diferencial existente entre los precios de compra y venta en el mercado secundario; sus posibles adquirientes son personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera. Su colocación es en oferta pública y la custodia es SD Indeval SA de CV. La comisión es de 0.25 por ciento del monto de cada operación de compra-venta; la forma de liquidación en la compra-venta es de cuarenta y ocho horas después de realizada la operación. Existen obligaciones definidas desde diferentes tipos de clasificación. De acuerdo con la garantía: *Quirografarias*. No tienen una garantía en específico y están respaldadas por la buena imagen de la sociedad emisora y por su solvencia económica. *Hipotecarias*. Están garantizadas por una hipoteca establecida sobre los bienes inmuebles de la sociedad emisora y pueden incluir edificios, maquinaria, equipo y activos fijos. *Prendarias*. Se garantizan por diversos bienes, como maquinaria, vehículos, equipo, inventarios, etcétera. *Indiciadas*. Pueden estar referidas al índice nacional de precios al consumidor, a un tipo de cambio de moneda específico, etcétera. *Fiduciarias*. Están garantizadas mediante la constitución de un fideicomiso con los recursos suficientes para la liquidación del crédito documentado y que bien puede incluir la instrucción explícita del pago del adeudo. Clasificación de acuerdo con el tipo del flujo: *de disposición única*. Su monto total se realiza a través de una sola colocación. *Múltiples*. Entran en un esquema de financiamiento a largo plazo basado en el de las obligaciones con pagos tradicionales y que se caracteriza por la alternativa de realizar colocaciones múltiples de fondos, de acuerdo con un calendario de disposiciones sucesivas determinado previamente. *Con rendimientos capitalizables*. Tiene la característica de convertir en capital parte de los intereses. Pueden adaptarse muy bien a los flujos esperados por la empresa emisora, de manera que de antemano prevea el financiamiento de recursos adicionales durante los primeros años del proyecto. *Indizadas*. Tienen la característica de pagar sobre el principal una tasa de interés referida a algún índice o factor, el cual puede ser alguna tasa líder del mercado o la mayor de un grupo de tasas de referencia. Otras clasificaciones:

convertibles. Otorgan la facultad de ser canjeables en acciones de la propia emisora, según se haya estipulado en el acta de emisión. Con este tipo de títulos la empresa no se descapitaliza, pues su pasivo se convierte en capital. Las sociedades anónimas que pretenden emitir obligaciones convertibles en acciones se sujetarán a los siguientes requisitos: 1) deberán tomar las medidas pertinentes para tener en tesorería acciones por el importe que requiera la conversión; 2) en el acuerdo de emisión se establecerá el plazo a partir de la fecha en que sean colocadas las obligaciones y donde deba ejercitarse el derecho de conversión; 3) las obligaciones convertibles no podrán colocarse bajo par; 4) la conversión de obligaciones en acciones se llevará a cabo siempre mediante solicitud presentada por los obligacionistas; 5) durante la vigencia de la emisión de obligaciones convertibles la emisora no podrá tener ningún acuerdo que perjudique los derechos de los obligacionistas derivado de las bases establecidas por la conversión.

Obligaciones vencidas. Cuenta de pasivo circulante en la que se registran y controlan las obligaciones cuyo vencimiento ha llegado a su término y que se encuentran, en la empresa emisora, pendientes de pago.

Obligaciones voluntarias. Obligaciones que el deudor y el acreedor establecen de libre acuerdo.

Obligacionista. Titular de una obligación o bono.

Obligado. Sujeto pasivo de una obligación.

Obra. Construcción, tarea, acto, producto, obra de arte, etcétera.

Obras en proceso. Cuenta de activo fijo en la que se registran y controlan las operaciones relacionadas con la inversión en bienes de carácter permanente que se encuentran en proceso de edificación, adecuación, mantenimiento, instalación, propiedad de la empresa.

Obras por cooperación. Son aquellas que requieren: a) ser solicitadas al municipio por los vecinos de una calle, colonia, delegación, etcétera; b) que su construcción resuelva una necesidad colectiva; c) de evidente utilidad pública; d) la existencia del acuerdo firmado por los vecinos que desean la obra; e) el compromiso escrito de los vecinos de pagarla en los términos establecidos.

Obras privadas. Mejoras materiales o servicios realizados por particulares.

Obras públicas. Mejoras materiales o servicios que realizan las autoridades gubernamentales o empresas descentralizadas.

Obsequios. Transmisiones que se realizan con fines de promoción, atenciones, regalos, etcétera.

Observación (psicología). Examen de la conducta que permite proporcionar información del comportamiento de individuos, de grupos sociales o de fenómenos en general. La observación de fenómenos complejos

requiere, por lo general, algún grado de análisis, síntesis o interpretación de los datos. El investigador se encuentra fuera del grupo que observa.

Observación, guía de (psicología). Instrumento de investigación social que se emplea para obtener información del comportamiento de individuos o grupos sociales, así como reconocer y delimitar un área de estudio, indagar ciertas cuestiones relativas a la organización social de una comunidad, etcétera. En este instrumento, también llamado cédula de observación, se registra la información que interesa conocer del objeto de estudio. La observación consiste en el registro sistemático, válido y confiable de comportamientos o conducta manifiesta; como método para recolectar información es muy similar al análisis de contenido. Los pasos para construir un sistema de observación son: 1) definir con precisión el universo de aspectos, eventos o conductas a observar; 2) extraer una muestra representativa de los aspectos, eventos o conductas a observar. Un repertorio suficiente de conducta para observar; 3) establecer y definir las unidades de observación, y 4) establecer y definir las categorías y subcategorías de observación.

Observación participante y no participante (psicología). Prever lo que está aconteciendo y registrar los hechos que están sucediendo. Como categoría pura, la observación no participante sólo existe cuando la interacción se observa mediante cámaras y grabadoras ocultas a través de falsos espejos. En todos los demás casos es imposible evitar la interacción. Por consiguiente, la distinción entre la observación no participante y la participante no es tajante en la investigación real. Normalmente, los investigadores se denominan a sí mismos no participantes cuando reducen al mínimo sus interacciones no intrusivamente en el flujo de los acontecimientos. La observación no participante pone el acento en el rol del investigador como sujeto que registra los hechos desapasionadamente. Frente a ella, la observación participante requiere que los investigadores se estudien a sí mismos, además del resto de los participantes, en un escenario social. No obstante e independientemente de todo, un investigador que observa una escena siempre tiene una postura, porque de una manera directa o indirecta interactúa con profesores y alumnos, sea de forma verbal o no verbal para hacer la investigación. En el área de la investigación de la educación, los etnógrafos utilizan habitualmente tres tipos de observación no participante: las crónicas de flujos de comportamiento, de análisis proxémicos y kinésicos, y los análisis de interacción.

Observación sistemática (psicología). Vía específica de acceso a la cuantificación de la conducta. Esta aproximación se refiere típicamente a la ocurrencia espontánea de la conducta que se observa en contextos natu-

rales. El propósito consiste en definir varias modalidades de conducta (códigos o categorías) y solicitar a los observadores que registran, cada vez que ocurra la conducta, el correspondiente código predefinido. La observación tiene dos características esenciales que la definen: la utilización de códigos de conducta predefinidos y el grado de concordancia en la observación. Este método requiere mucho tiempo, pero ofrece mayor precisión y replicabilidad en comparación con los informes narrativos.

Obsolescencia. Pérdida de la utilidad de un activo fijo, ocasionada por progresos tecnológicos o inutilidad económica por causas externas.

Obsoleto. Fuera de uso, anticuado, desfasado.

Obtención de permisos. Procedimiento que obliga a importadores o exportadores en potencia a obtener autorizaciones gubernamentales antes de efectuar transacciones de compraventa.

Oclocracia. Dominio político irresponsable ejercido por la muchedumbre o la plebe.

Octal. Con base en el número ocho. Un sistema de numeración octal tiene ocho cifras diferentes en vez de las diez del sistema decimal. Ocho se escribe 10, nueve se escribe 11 y así sucesivamente. // Sistema de numeración de base 8, que consta de los dígitos del 0 al 7, cuyo nombre deriva del latín *octo*, que significa “ocho”.

Octavilla. Forma de publicidad directa, generalmente una hoja distribuida a mano.

Octeto. Cadena fija de ocho cifras binarias o bits.

Ocultación. Encubrimiento de la verdad, que causa daño o perjuicio.

Ocupación. Variable socioeconómica que expresa una situación personal de desarrollo de una actividad laboral.

Ocurso. En algunas legislaciones se da éste nombre a ciertos recursos procesales que, aunque se dicte sentencia favorable a quien los presenta, no modifican la sentencia que ha puesto fin a la instancia.

Ofensa a la bandera. Acto de maltrato al lábaro patrio mediante la acción o la palabra.

Oferente. Persona que formula una oferta.

Oferta. Cantidad de determinado bien que un individuo está dispuesto a desprenderse en un momento, lugar y precio determinado. La posibilidad de establecer económicamente si un bien es escaso se efectúa en relación con su demanda. La curva de la oferta es por lo regular creciente; esto quiere decir que los vendedores de un bien estarán más deseosos de vender una mayor cantidad cuando el precio es mayor. Según las reacciones de la curva se tiene: *oferta inelástica*: cuando la curva es una línea recta vertical; no existe respuesta; *Oferta elástica*: cuando la curva es una línea recta horizontal.

Oferta adelantada. Explica a un posible comprador de valores que han llegado antes al local de las transac-

ciones otras ofertas por el mismo o mayor precio que la suya y que, por lo tanto, tienen prioridad.

Oferta de adquisición. Oferta inicial realizada por una empresa depredadora para hacerse con el control de otra.

Oferta agregada. Hace referencia a la oferta total de bienes y servicios disponibles en la economía para satisfacer la demanda agregada.

Oferta contingente. Oferta negociable.

Oferta y demanda. Hacen referencia a que la oferta es el precio máximo pedido por el vendedor; en tanto que la demanda es el máximo precio que el comprador está dispuesto a pagar por la compra de una mercancía o un título valor.

Oferta de dinero. Cantidad de dinero en circulación dentro de una economía en cualquier momento.

Oferta de mercado. Bienes o servicios que provienen de todos los oferentes de un mercado determinado.

Oferta educativa en la Universidad de Guadalajara.

Bachillerato Técnico (véase significado de exponentes al final del apartado). Administración¹²; Carpintería¹²; Cerámica¹²; Citología e Histología¹²; Contabilidad¹²; Diseño y Construcción¹²; Prótesis Dental¹²; Químico en Control de Calidad y Medio Ambiente¹²; Químico Técnico en Alimentos¹²; Químico Técnico Curtidor¹²; Químico Técnico Industrial¹²; Químico Técnico Metalurgista y Ensayador¹²; Químico Técnico en Plásticos¹²; Técnico Electricista Industrial¹²; Técnico en Fundición¹²; Técnico Mecánico Industrial¹²; Técnico en Producción Agrícola¹²; Técnico en Producción Pecuaria¹²; Técnico Profesional en Informática¹²; Técnico Químico Alcohólico y Azucarero¹²; Vidrios y Emplomados¹².

Profesional Medio. Artes Escénicas¹; Artes Visuales¹; Básico Musical¹; Enfermería¹¹; Música¹.

Técnico Superior Universitario. Administración de Recursos Naturales²; Telemática⁹.

Licenciaturas. Administración^{3,7,8,9,10}; Administración Financiera y Sistemas³; Arquitectura¹; Artes Audiovisuales¹; Artes Escénicas con orientación en: Danza Contemporánea¹; Danza Folklórica¹; Teatro¹; Artes Visuales con orientación en: Dibujo y Estampa¹; Escultura¹; Fotografía¹; Pintura¹; Biología²; Cirujano Dentista⁵; Contaduría Pública^{3,7,8,9,10}; Cultura Física y del Deporte⁵; Derecho^{6,7,8,9,10,11,13}; Didáctica del Francés como Lengua Extranjera^{6,13}; Diseño para la Comunicación Gráfica¹; Diseño Industrial; Diseño de Interiores y Ambientación¹; Docencia del Inglés como Lengua Extranjera^{6,13}; Economía³; Enfermería^{5,11,13}; Estudios Internacionales⁶; Estudios Políticos y Gobierno⁶; Filosofía⁶; Física⁴; Geografía⁶; Historia⁶; Informática^{4,7,8}; Ingeniería en Agroindustria⁷; Ingeniería Agronómica⁵; Ingeniería Civil⁴; Ingeniería en Computación^{4,7,8}; Ingeniería en Comunicaciones

y Electrónica^{4,7}; Ingeniería Industrial^{4,7,8}; Ingeniería en Mecánica Eléctrica^{4,7}; Ingeniería en Obras y Servicios^{8,9,10}; Ingeniería Química^{4,8}; Ingeniería en Recursos Naturales y Agropecuarios^{10,11}; Ingeniería en Sistemas Pecuarios⁷; Ingeniería en Telemática⁹; Ingeniería Topográfica⁴; Letras Hispánicas⁶; Matemáticas⁴; Medicina^{5,11}; Medicina Veterinaria y Zootecnia^{5,11}; Mercadotecnia³; Música con orientación en: Composición¹; Concertista Solista¹; Canto¹; Pedagogía Musical¹; Dirección Coral¹; Negocios Internacionales³; Nutrición⁵; Psicología^{5,9,11}; Química⁴; Químico Farmacobiólogo^{4,8}; Recursos Humanos; Sistemas de Información³; Sociología⁶; Trabajo Social⁶; 13; Turismo^{3,9,10}.

Especialidades. Análisis de Impuestos³; Ciencias de la Reproducción Animal⁵; Educador de la Calle⁶; Finanzas³; Finanzas Bursátiles³; Medicina; Cirugía y Salud en Perros y Gatos³ Química⁴; Terapia Familiar⁹. En el área de salud se ofrecen 56 especialidades médicas⁵.

Maestrías. Administración^{3,7,8,9,11}; Administración de Instituciones de Salud⁵; Análisis de Sistemas Industriales⁴; Artes³; Auditoría³; Biología Molecular en Medicina⁵; Ciencias Agrícolas y Forestales⁵; Ciencias de los Alimentos con especialidad en: Microbiología de los Alimentos^{4,11}; Ciencias de la Arquitectura con orientación en: Arte y Comunicación¹; Administración de Procesos¹; Conservación del Patrimonio Edificado¹; Edificación Arquitectónica¹; Historia de la Arquitectura Mexicana¹; Teoría y Crítica de la Arquitectura¹; Urbanismo y Desarrollo¹; Ciencias Biológicas⁵; Ciencias Biomédicas con especialidad en: Biología Celular⁵; Inmunología⁵; Genética Humana⁵; Ciencias del Comportamiento: Neurociencias y Análisis de la Conducta⁵; Ciencias en Ingeniería Civil⁴; Ciencias en Ingeniería Electrónica⁴; Ciencias en Ingeniería Química⁴; Ciencias Médicas⁵; Ciencias de la Nutrición Animal^{12,7}; Ciencias Pecuarias⁵; Ciencias en Procesos Biotecnológicos⁴; Ciencias en Producción Forestal con orientación en: Productos Forestales⁴; Ciencias en Química⁴; Ciencias de la Salud Ambiental^{2,5}; Ciencias de la Salud Pública⁵; Ciencias de la Salud en el Trabajo⁵; Ciencias Sociales⁶; Ciencias de la Tierra⁴; Comercio y Mercados Internacionales con especialidad en: Comercio Exterior y Financiamiento Internacional³; Mercados Financieros Internacionales³; Marketing Internacional³; Comunicación⁶; Control de la Contaminación Ambiental⁴; Derecho con orientación en: Administración de la Justicia y Seguridad Pública^{6,8}; Derecho Agrario⁶; Derecho Civil^{6,8}; Derecho Financiero^{6,8}; Financiero⁶; Negociación Colectiva y Seguridad Social⁶; Desarrollo de Productos¹; Desarrollo Social⁶; Economía con especialidades en: Economía de la Empresa³; Economía Regional³; Teoría

Económica³; Educación Ambiental^{5,1}; Educación Superior⁸; Enseñanza de la Lengua y la Literatura⁶; Enseñanza de las Matemáticas⁴. Estudios sobre la Región⁶; Farmacia⁴; Farmacología⁵; Filosofía con especialidad⁶; Filosofía Clásica⁶; Filosofía de la Ciencia⁶; Filosofía Política⁶; Filosofía Latinoamericana⁶; Finanzas³; Física Teórica⁴; Genética Humana⁵; Gerencia de Servicios de Salud⁵; Gerontología Social⁵; Historia de México⁶; Impuestos^{3,7}; Ingeniería de Proyectos^{4,8}; Inmunología⁵; Investigación en Ciencias de la Educación⁶; Lengua y Literatura Mexicana⁶; Lingüística Aplicada⁶; Literaturas del Siglo XX⁶; Manejo de Áreas de Temporal⁵; Mate-mática Aplicada⁴; Negocios y Estudios Económicos³; Neurociencias⁵; Nutrición Humana con orientación en: Materno Infantil⁵; Crecimiento y Desarrollo Infantil⁵; Planeación de la Educación Superior³; Psicología Clínica⁵; Psicología Educativa⁵; Psicología de la Salud⁵; Química Clínica⁴; Relaciones Internacionales y Derecho Comparado⁷; Sistemas de Información⁴ Trabajo Social⁶.

Doctorados. Biología Molecular en Medicina⁵; Ciencias Agrícolas y Forestales⁵; Ciencias Biológicas⁵; Ciencias del Comportamiento opción en: Análisis de la Conducta⁵; Neurociencias⁵; Ciencias en Física Teórica⁴. Ciencias de la Ingeniería Electrónica⁴; Ciencias en Ingeniería Química⁴; Ciencias Pecuarias⁵; Ciencias en Procesos Biotecnológicos⁴; Ciencias de la Salud con orientación en: Investigación Clínica⁵; Salud en el Trabajo⁵; Ciencias de la Tierra⁴; Ciencias Sociales⁶; Cooperación y Bienestar Social⁹; Educación⁶; Epidemiología⁵; Farmacología⁵; Genética Humana⁵; Inmunología⁵; Letras⁶; Negocios y Estudios Económicos³; Neurociencias para la Salud⁶; Nutrición Animal⁵; Psicología de la Salud⁵.

La oferta se encuentra disponible en los siguientes centros:

1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.
2. Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.
3. Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.
4. Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenieros.
5. Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
6. Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
7. Centro Universitario de Los Altos.
8. Centro Universitario de la Ciénega.
9. Centro Universitario de la Costa.
10. Centro Universitario de la Costa Sur.
11. Centro Universitario del Sur.
12. Sistema de Educación Media Superior.
13. Educación a Distancia.

Oferta en firme. En los mercados secundarios hay ofertas que son nominales o de información y que pueden variar según el tamaño de la orden. Para garantizar que la propuesta u oferta cotizadas se refieren a una transacción de determinado tamaño, el solicitante pide una cotización en firme que es obligatoria al aceptarse, a diferencia de la cotización informativa.

Oferta elástica. La que varía en un volumen grande a partir de un cambio pequeño en el precio. // La oferta es elástica cuando un aumento en los precios origina un incremento de la cantidad ofrecida.

Oferta estacionada. Hace referencia a visitas posteriores al mercado de capitales realizadas por una sociedad cuyas acciones están ya cotizando.

Oferta excedente. Parte de la oferta que excede a la demanda.

Oferta formal. Oferta por escrito y autorizada por el ofertante.

Oferta gratuita. Mercancía que recibe un comprador gratuitamente al haber comprado alguna otra unidad.

Oferta hostil. Oferta por una empresa que no está respaldada por la asamblea de accionistas de esa empresa.

Oferta inelástica. Cantidad producida de un bien que no altera o cambia poco, después de una modificación de su precio. // Oferta en la que un incremento en los precios no va acompañado de un aumento en la cantidad ofrecida.

Oferta invisible. *Stocks* de productos, de propiedad de manufactureros, mayoristas y productores, que no ingresa en el conteo oficial, ni en los informes de *stocks*. Reservas, productos básicos, que se encuentran fuera de los canales comerciales, cuyas cantidades exactas no pueden identificarse, pero que, están disponibles en el mercado.

Oferta legal. Bienes que se deben aceptar en la cancelación legal de una deuda monetaria.

Oferta monetaria. Suma total de dinero que está circulando en un país. // Existencias totales de dinero en una economía. // Cantidad de billetes y monedas metálicas en circulación, más los depósitos a la vista y a plazo en moneda nacional, existentes en el país.

Oferta múltiple. Número y variedad indefinidos de mercancías, cada una de las cuales es capaz de satisfacer una necesidad determinada.

Oferta oculta. Oferta especial oculta en el *copy* de un anuncio a modo de test del número total de lectores.

Oferta a precio fijo. Emisiones nuevas que se ofrecen sobre la base de ofertas o reofertas a precio fijo.

Oferta primaria. Colocación de valores por vez primera en el mercado.

Oferta protegida. Cuando un vendedor anticipa que un comprador aceptará menos de la mitad de los títulos ofrecidos a la venta. Para protegerse, ven-

de al descubierto una parte de la cantidad propuesta en caso de que no se venda el total de la misma.

Oferta pública. Emisiones nuevas o subsiguientes de títulos vendidos al público en general.

Oferta pública y privada. Se define como el ofrecimiento público de una emisión de valores por algún medio de comunicación masiva o persona indeterminada, con el objeto de suscribir, enajenar o adquirir valores que se emitan en serie o en masa. Las ofertas públicas deben ser autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y por la Bolsa Mexicana de Valores, y pueden ser primarias, secundarias y mixtas. Son primarias cuando los títulos que se “ofertan” son colocados por primera vez en el mercado. Son secundarias si los valores que se “ofertan” son títulos ya colocados con anterioridad y que son ofrecidos en paquete de compra o de venta una vez más; en este caso, lógicamente la oferta la está haciendo —si es de venta— algún socio o grupo de socios (en el caso de acciones); por lo tanto, los recursos no fluirán hacia la empresa, sino al bolsillo de los socios que ofrecen su paquete. Son mixtas cuando, al mismo tiempo de la oferta pública, parte de los recursos obtenidos van a la empresa y parte a sus accionistas o socios. En cambio, la oferta privada de una emisión de valores no se ofrece por ningún medio de comunicación masiva, sino a personas determinadas, con el objeto de suscribir, enajenar o adquirir valores que se emitan en serie o en masa. También en este caso pueden ser primarias, secundarias o mixtas.

Oferta secundaria. Colocación de valores que hayan sido objeto de oferta primaria con anterioridad.

Oferta visible. Cantidad de un determinado producto, almacenado en los centros de carga.

Ofertar. Proponer una cantidad de dinero determinada en pago de una deuda a un acreedor.

Off line. La terminal de una computadora está fuera de línea cuando está desconectada de la unidad central y puede funcionar en forma autónoma.

Offshore. Significa fuera de la costa y que hace referencia al espacio de la plataforma marítima continental, en la que pueden desarrollarse prospecciones y explotaciones de carácter petrolero y de minería en general. Cabe también la posibilidad de otras instalaciones, del tipo de almacenes, emisoras de radio o de TV. Territorio concreto, generalmente muy reducido, de un Estado, que a efectos de la legislación cambiaria, financiera y fiscal, se encuentra fuera de los límites de dicho país. En Europa, el caso más conocido es el de las islas del Canal (de la Mancha), que a pesar de tener el mismo jefe de Estado que el Reino Unido, no forman parte de éste, y cuentan con su propia legislación; tampoco son parte de la CEE; de hecho, es un paraíso fiscal, pero vinculado a un país de legislación “normal” (Tamames; 1994: 380).

Oficial. Que procede de una autoridad legítima.

Oficial Mayor. Funcionario que tiene bajo su encargo administrar los recursos de la institución, tanto materiales, como humanos y financieros.

Oficina. Lugar donde trabajan los distintos empleados de una organización.

Oficina Internacional de Pesas y Medidas. Se ocupa de la normalización de las medidas físicas y de la conservación de prototipos. Tiene su sede en París, Francia.

Oficio público. Cargo en la administración pública que suele llamarse empleo público o función pública.

Ojiva. Gráfica de una distribución de frecuencias acumuladas.

Oligopolio. Mercado en donde se presentan sólo pocos vendedores. Tipos de oligopolio: 1) sin diferenciación de producto: los bienes que vende son homogéneos; puede darse un acuerdo entre las empresas; 2) con diferenciación de producto: los productos son diferentes; no es fácil lograr acuerdos entre las empresas; su integración no se obtiene fácilmente. Ambos casos se encuadran dentro de la competencia monopolística. Mercado en el cual un reducido número de empresarios controla la mayor parte de la oferta, pero sin llegar a un acuerdo entre sí, de modo que se mantiene una cierta competencia oligopolística, que en general va paralela a la existencia de marcas, cuya difusión en el mercado se intenta a través de estudios de *marketing*, promoción y publicidad.

Oligopolio diferencial. Industria compuesta por un pequeño número de productores de bienes ligeramente distintos.

Oligopsonio. Control ejercido por compradores que amenazan con influir en la demanda de un producto.

Oligopsonio laboral. Empleadores que tienen algún control sobre el mercado de trabajo local.

Ombudsman. Magistrado encargado en ciertos países de examinar las quejas formuladas por los ciudadanos contra las autoridades administrativas.

Omega. Cambio, expresado en porcentaje del valor de una opción, cuando se producen cambios en el precio de activo subyacente. // Medida de tercer orden del cambio en el precio de una opción. Representa el cambio producido en la delta de la opción cuando cambia el precio del subyacente en una unidad.

Omisión. Acto que consiste en dejar de hacer, decir o señalar una cosa.

On-line. En línea, equivale a trabajar con conexión.

Oneroso. Sinónimo de caro o desventajoso.

On the run. Instrumentos del Tesoro de EUA que constituyen las emisiones más recientes para sus vencimientos respectivos.

Onza fina. Onza troy de oro con una pureza de 995 partes por mil, a menos que se estipule de otra forma.

Onza troy. Moneda acuñada de plata, con peso de 28.349523125 gramos y ley de 0.0925.

OPA. Acrónimo de Oferta Pública de Adquisición. Oferta de compra de acciones de forma pública, con ánimo de adquirir una participación mayoritaria en una sociedad.

Opción. Libertad o facultad para elegir entre dos o más posibilidades. Cada una de las posibles elecciones.

Opción americana. Opción que el comprador puede ejercer en cualquier momento, incluyendo la fecha de expiración. Opción que puede ejercitarse en cualquier momento hasta su vencimiento.

Opción con barrera. Opción que se activa o desactiva en el momento en que el subyacente alcanza un nivel establecido, conocido como barrera.

Opción binaria. Opción que paga una cantidad fija si el subyacente alcanza el nivel de ejercicio al vencimiento o en cualquier momento durante la vida de la acción.

Opción comerciada en casa de bolsa. Opción comerciada en una casa de bolsa organizada.

Opción comodín. Derecho de la posición en corto, bajo normas para dar información del intento de entregar después del cierre de la casa de bolsa, en la fecha en que el precio de liquidación de futuros ha sido fijado.

Opción de compra a precio diferido. Compra de productos en la que el vendedor tiene la opción de establecer el precio con posterioridad.

Opción contingente. Opción por la que el tenedor solamente paga la prima si se ejercita la opción.

Opción cubierta. Opción cuyo vendedor posee el título subyacente, en oposición a la opción al descubierto, en la que se suscribe contra efectivo u otro margen.

Opción de compra. Garantiza al propietario el derecho de comprar un activo financiero de la otra parte. Exclusividad que se concede a un comprador para que resuelva una operación antes que otros interesados.

Opción escalera. Opción en el que el precio de ejercicio puede ser movido a un nivel más favorable cuando el precio original de ejercicio haya sido alcanzado o sobrepasado por la cotización al contado.

Opción inmediata. Venta de un contrato de derivados que otorga al nuevo poseedor el derecho a adquirir la opción al colocador inicial.

Opción retroactiva. Opciones de compra o de venta cuyos precios de ejercicio se determinan al ejercitarse la opción en vez de cuando fue comprada, dando al poseedor la oportunidad de comprar al menor precio o de vender al mayor antes de la fecha de expiración.

Opción de suscripción. Acuerdo para compensar a la dirección, además de con su salario, con la oportunidad de adquirir determinada cantidad de acciones de la empresa, a un precio inferior al de mercado.

Opción de venta. Exclusividad que se da a un intermediario, durante un tiempo determinado, para que reali-

ce una operación de venta. Provisión en un préstamo que permite que el inversionista demande el pago anticipado del principal del valor.

Opciones. Contratos que brindan el derecho a su poseedor a vender o comprar durante un periodo, antes o en una fecha estipulada, un activo a un precio determinado. Hay dos tipos de opciones: a) call, que le brinda al poseedor o comprador el derecho, pero no la obligación de compra. El vendedor de la opción adquiere la obligación de vender en caso de que el comprador lo determine, siempre y cuando sea antes de la fecha de vencimiento o ejercicio del contrato; b) put, el comprador adquiere el derecho, pero no la obligación de venta. La contraparte se obliga a comprar al vendedor, si éste así lo considera, antes de la fecha de vencimiento.

Opciones en un mercado volátil. Situación que ocurre cuando hay un gran volumen de transacciones en una bolsa de cambio o cuando el de una opción específica es muy considerable.

Opción europea. Opción que el comprador puede ejercer solamente a la fecha de vencimiento.

Opción expirada. Opción que llegó a su fecha de expiración sin haberse ejercitado y, por tanto, queda sin valor.

Opción incrustada. Opción en una emisión de bono que otorga garantías al poseedor del bono o al emisor.

Opción neta. Instrumento escrito que otorga el derecho de comprar una propiedad a su dueño por un precio especificado.

Opción sobre un tangible. Opción de tasa de interés cuyo sustentante es un instrumento de ingreso fijo.

OPEP. Asociación de las principales naciones del mundo en la producción y exportación de petróleo. Los miembros de la OPEP son: Argelia, Indonesia, Irak, Irán, Kuwait, Libia, Nigeria, Qatar, Arabia Saudí, Los Emiratos Árabes y Venezuela.

Operación. Ejecución de un trabajo. Negociación o contrato sobre valores o bienes.

Operación aislada. Inversión especulativa realizada por una persona que no suele comerciar activamente en el mercado.

Operación aplazada. Convenio entre el comprador y el vendedor para realizar la transacción de valores a un precio fijado y en una fecha acordada en el futuro.

Operación bancaria. Tipo de operación realizada por las entidades de crédito.

Operación de caja. Operación en que interviene la moneda de curso legal para efectos de cobro o pago de una contraprestación.

Operación a plazo. Compra o venta de bienes o servicios cuya contraprestación no se realiza de inmediato, sino en fechas posteriores.

Operación al contado. Compra o venta de bienes o servicios, cuya contraprestación se realiza de inmediato.

Operación de apertura. Operación por la cual se crea o incrementa la posición abierta de un cliente en una serie de contratos de futuro.

Operación de cancelación. Operación por virtud de la cual se reduce o cancela la posición abierta de un cliente en una serie de contratos, a través de la celebración de una operación contraria.

Operación casada. Operación realizada por una entidad y que expone a ésta a un riesgo, que se ve limitado por otra operación de signo contrario.

Operación en firme. Transacción consistente en la presentación de una postura de compra o de venta en el Sistema Electrónico de Negociación que se perfecciona cuando el precio de una postura de compra sea igual o mayor que el de una postura de venta o cuando el precio de una postura de venta sea igual o menor que el de una postura de compra. Aquella en que las partes acuerdan derechos y obligaciones en definitivo y con carácter de irrevocable.

Operación financiera. Hace referencia a la inversión de capitales propios o a la obtención de capitales ajenos, con objeto de financiamiento empresarial.

Operación de inventario. Operación que tiene relación con la toma de inventario de bienes.

Operación a largo plazo. Operación liquidable a cierto plazo preestablecido.

Operación de lote incompleto. Un lote de títulos que es mayor o menor que el tamaño estándar.

Operación de bolsa. Se realiza específicamente sobre valores.

Operación financiera. Toda acción que produzca, por desplazamiento en el tiempo, una variación cuantitativa del capital.

Operación manual. Proceso de datos mediante técnicas manuales.

Operación mixta. Adquisición de una opción de venta y de una opción de compra al mismo precio del ejercicio.

Operación preparatoria. Operación que no contribuye a la solución del problema propuesto a la computadora, pero que es necesaria para su correcta operación.

Operación swap. Adquisición de una moneda contra otra moneda para una fecha de vencimiento determinada y la inversión, de este contrato de cambio para un vencimiento distinto.

Operación swap-swap. Transacción *swap* que implica una fecha de vencimiento a plazo contra otra fecha de vencimiento a plazo.

Operación triangular. Contrato de compraventa que tiene lugar entre dos países distintos al de residencia del operador.

Operacional. Relativo a la ejecución de un trabajo, particularmente al flujo o secuencia utilizados en su realización.

Operaciones activas. Operaciones de crédito que confieren a los bancos la calidad de acreedores.

Operaciones de caja. Que implican entradas o salidas de dinero y, por lo tanto, la afectación del libro de caja.

Operaciones de diario. Que no implican entradas o salidas de dinero. // Movimientos de dinero, como: compra a crédito, endoso de un título de crédito a favor de un proveedor para pago total o parcial del adeudo, conversión de obligaciones a acciones, etcétera.

Operaciones eliminadas. Aquellas en las que surja confusión, puede ser por el precio de la operación o por el volumen de las mismas.

Operaciones fiduciarias. Realización de fideicomisos con fines lícitos y determinados.

Operaciones financieras derivadas. El Código Fiscal de la Federación señala que son aquellas: “En las que una de las partes adquiere el derecho o la obligación de adquirir o enajenar a futuro mercancías, acciones, títulos, valores, divisas, y otros bienes fungibles que cotizan en mercados reconocidos, a un precio establecido al celebrarlas, o a recibir o a pagar la diferencia entre dicho precio y el que tengan esos bienes al momento del vencimiento de la operación derivada, o bien el derecho o la obligación a celebrar una de estas operaciones. Referidas a un indicador o a una canasta de indicadores, de índices, precios, tasas de interés, tipo de cambio de una moneda, u otro indicador que sea determinado en mercados reconocidos, en las que se liquiden diferencias entre su valor convenio al inicio de la operación y el valor que tengan en fechas determinadas. En las que se enajenen los derechos y obligaciones asociadas a las operaciones mencionadas en las fracciones anteriores, siempre que cumplan con los demás requisitos legales aplicables”. Las operaciones financieras a que se refiere este concepto corresponden a las que, conforme a las prácticas comerciales generalmente aceptadas, se efectúen con instrumentos mercantiles conocidos como futuros, coberturas y *swaps*.

Operaciones de futuros. La compra y venta de contratos de futuros para el envío de mercancías en una fecha futura determinada

Operaciones de crédito pasivas. Realizadas por los bancos o instituciones de crédito, y que les representan un pasivo. Medios que ofrecen los bancos para allegarse recursos.

Operaciones de crédito activas. Servicios que ofrecen los bancos al público en general o empresas en particular, por medio de instrumentos financieros y por los cuales se cobra un interés.

Operaciones invisibles. Transacciones invisibles relacionadas con el tráfico internacional sin movimiento físico de mercancías, tales como las prestaciones de servicios, las transferencias unilaterales sin contrapar-

tida, los pagos de intereses, los viajes al extranjero, las operaciones de seguros, etcétera.

Operaciones por cuenta de terceros. A las que liquiden, y en su caso, celebren los socios liquidadores por cuenta de personas distintas a la institución de crédito y/o casa de bolsa fideicomitente, así como las que celebren los operadores actuando como comisionistas de un socio liquidador.

Operaciones virtuales. Operaciones que no constituyen una transferencia monetaria de recursos.

Operador. Símbolo especial o palabra reservada que especifica una operación aritmética o lógica. // En matemáticas, al igual que en programación y aplicaciones de computadora, se denomina así a un símbolo u otro carácter que indica una operación que se aplica sobre uno o más elementos.

Operador boolean, lógico. Operador que combina expresiones lógicas utilizando aritmética lógica. Operadores booleanos son, entre otros: AND OR y NOT.

Operador financiero. Intermediario que interviene en la bolsa de valores por cuenta propia.

Operadores. Individuos designados y apoderados de las casas de bolsa y autorizados por la BMV y la CNBV para realizar operaciones de compraventa con valores en el piso de remates de la BMV o a través de sistemas electrónicos.

Operando. El valor utilizado cuando se evalúa un operador tal como la suma (+) o multiplicación (*). // Objeto de una operación matemática.

Operante, condicionamiento. Término que se refiere a las conductas aprendidas que ocurren debido a algún programa de refuerzos. Puede suceder que en condiciones operantes, la respuesta deseada no se manifieste en el sujeto; pero a la persona se le enseña a responder de la manera deseada por medio de un programa de reforzamiento.

Operario. Quien ejecuta un trabajo, generalmente manual y relacionado con una máquina.

Operating system. Programa de control principal que determina la operación de la computadora. El sistema operativo es el primer programa que se copia en la memoria de la computadora, a partir de un disco, cuando la computadora se enciende por primera vez. Es el programa del sistema primario y actúa como el “despachador principal” y como “controlador de tráfico”. Una parte del sistema operativo está todo el tiempo en la memoria.

Operativo. Relativo a la ejecución de un trabajo, particularmente referido a los operarios o al nivel jerárquico de éstos.

Opinión. Concepto o parecer que se forma de una cosa cuestionable. Obtener información analizada, por parte de otro componente de la organización. Idea emitida por una o varias personas, basada en expe-

riencias y actitudes propias. Clasificación: 1) *opinión subjetiva*: cuando está cargada de actitudes y posee una percepción parcial de la realidad. Aunque cambien los hechos, la opinión se mantiene; 2) *opinión objetiva*: preponderantemente constituida por hechos, con mínima carga de actitudes. En este caso, al variar los hechos, varía la opinión, puesto que ésta se basa en hechos de la realidad.

Opinión adversa. Opinión de que los estados financieros no presentan razonablemente la posición financiera, los resultados de operaciones y los flujos de efectivo, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Opinión calificada. Modificación del informe estándar de los auditores, que emplea una cláusula, como excepto por, para limitar la opinión de los auditores sobre los estados financieros. Una opinión calificada indica que, excepto por los efectos de alguna limitación en el alcance de la auditoría o alguna desviación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, los estados financieros son presentados en forma razonable.

Opinión favorable. Opinión limpia, opinión que el auditor emite sobre estados financieros, cuando éstos expresan la imagen fiel y reflejan en todos los aspectos significativos, la situación financiera y el resultado de las operaciones, de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.

Opinión parcial. La emitida por el auditor en su informe o dictamen de auditoría sobre determinados rubros de los estados financieros. // La que expresa un auditor en su dictamen cuando por diversas circunstancias se abstiene de emitir una opinión general.

Opinión profesional. Juicio que expresa un profesional, acerca del resultado de su trabajo como auditor.

Opinión pública. Sentir o estimación en que coincide la generalidad de las personas acerca de asuntos determinados en la sociedad en general // Criterio de la generalidad de la población para apreciar problemas de la comunidad..

Opinión de salvedades. Emitida por el auditor en su informe o dictamen. Contiene las excepciones a una o más partidas de los estados financieros, y le sirve para dar dicha opinión.

Opinión de un auditor. Conclusiones por escrito de un auditor, después que efectúa una auditoría, acerca de la “razonabilidad” con que se presenta la posición financiera y los resultados de las operaciones en los estados financieros, y sobre la forma en que se han seguido los “principios de contabilidad generalmente aceptados” en la contabilización de las transacciones fundamentales y en la preparación de los estados, y la consistencia de estos principios con los obtenidos en el año precedente.

Opinión de responsabilidad compartida. Un informe de auditores en el cual los auditores principales deci-

den compartir la responsabilidad con otros auditores que auditaron algún segmento del negocio del cliente. La responsabilidad se comparte haciendo referencia a los otros auditores.

Opinión limpia. Es la emitida por el auditor en su informe de auditoría; si como consecuencia de su examen, encuentra que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de la entidad y que se observaron en éstos y en las operaciones practicadas los principios de contabilidad generalmente aceptados aplicados sobre bases firmes.

Opinión negativa. Emitida por el auditor en su informe o dictamen de auditoría; cuando como consecuencia de su examen, encuentra que los estados financieros no presentan razonablemente la situación financiera de la entidad y que en éstos y en las operaciones practicadas no se observaron los principios de contabilidad generalmente aceptados aplicados sobre bases consistentes; teniendo por ello importantes excepciones. Es insuficiente una opinión con salvedades.

Opinión no calificada. Opinión de que los estados financieros presentan de manera razonable la posición financiera, los resultados de operaciones y los flujos de efectivo, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Oporto. Vino generoso con denominación de origen, regulado por las leyes y reglamentos del gobierno portugués.

Oportunidades de mercado. Área de necesidad en la que una empresa puede operar de manera rentable.

Optimización de cartera. Proceso de selección de títulos en una cartera con el fin de maximizar o minimizar aspectos definidos por el inversor, tales como: rendimiento, cupón, duración, convexidad y costo de una cartera.

Optimizador. Programa que mejora el rendimiento de una computadora, una red u otro sistema.

Óptimo. Término utilizado en economía para indicar el mejor valor que puede tomar una variable para conseguir un objetivo determinado.

Option holder. Tenedor o comprador de una opción.

Órdago. Compra de un paquete de acciones minoritario, amenazando con presentar una oferta de adquisición de la mayoría del capital (hostil), pero con el objetivo de vender ese paquete con beneficio.

Orden. Instrucciones legalmente obligatorias, declaradas o escritas, dadas por un cliente a su corredor para la compra o venta de una cantidad dada de un título determinado al precio de mercado o a uno específico.

Orden abierta. Instrucciones que se otorgan sin restricción alguna. // Orden en la que hay condiciones que no se han fijado, bien para dejar mayor margen de libertad, bien para fijarlas en el último momento, dependiendo de la evolución del mercado.

Orden al mercado. Orden para comprar o vender un contrato de futuros al primer precio o precios que se puedan obtener en el mercado por el tonelaje en cuestión.

Orden alterna. Orden por la que se da al corredor una opción entre dos posibilidades: comprar o vender, pero nunca ambas.

Orden ascendente. El orden de una secuencia de elementos del menor al superior, tal como de 1 a 10 o de la A la Z.

Orden cruzada. En la bolsa de valores es una orden a un corredor para comprar y vender el mismo título. Si la orden de compra y la de venta son de dos personas diferentes, el corredor debe ejecutarlas en una bolsa de valores y no puede aparecerlas directamente).

Orden de compra. Instrucciones giradas a un corredor o agente de comprar o vender valores o productos básicos. Mandamiento escrito que hace una persona para que se adquiera un bien. Comunicación interna que emite un departamento de la empresa y la dirige al departamento de compras.

Orden de desistimiento. Orden legal mediante la que se obliga a un anunciante que se desista de prácticas ilegales.

Orden del día. Materias que van a ser tratadas en una reunión.

Orden de disolución. Petición dirigida a una sociedad mercantil para que cese en el ejercicio de sus actividades.

Orden de espera. Solicitud a un medio para mantener un anuncio y no dejarlo hasta concretar una fecha en el futuro.

Orden de fabricación. Instrucciones de dirección en un proceso productivo. // Documento mediante el cual se ordena la elaboración de determinados artículos o línea de éstos.

Orden de pago. Mandamiento escrito que hace una persona para que se liquide un adeudo. Comunicación interna dirigida por un departamento a la tesorería o departamento de caja. Documento, en esqueleto o machote, que contiene la orden.

Orden de pedido. Orden del comprador que solicita el suministro de una determinada mercancía a un precio acordado.

Orden de producción. Mandamiento escrito que hace una persona para que se fabrique un producto o un lote de productos.

Orden designada. Sistema en el que un corredor aporta sus investigaciones sobre el mercado u otros servicios a un inversionista institucional.

Orden diaria. Orden de comprar o vender que tiene una duración de un día, quedando sin efecto al finalizar el mismo.

Orden dividida. Orden voluminosa de compra o venta que se escinde en otras de menor entidad realizadas progresivamente.

Orden ejecutable. Orden de compraventa de valores sin limitación de cambio por lo mejor.

Orden ejecutiva. Mandamiento emanado de una autoridad dirigido o destinado a una persona para que, de forma inmediata, sea cumplido.

Orden limitada. Instrucción que se deja a un banco para adquirir una divisa a cierto precio.

Orden de suspensión de compra. Orden de compra que debe dejarse pendiente hasta que el precio del mercado suba a un precio límite.

Orden de todo o nada. Estipulación en una solicitud de compra o venta de un valor que especifican que la transacción debe hacerse en su total o nada.

Orden de visita. Auto del Juez con efectos de mandamiento en forma, dirigido al comerciante para que permita al visitador designado por el Instituto y a sus auxiliares que en dicha resolución se indiquen, la realización de la visita de verificación en los lugares respecto de los documentos y por el periodo que consigne. (Artículos 31-34).

Orden de visita. Mandamiento formulado por la autoridad administrativa, con el propósito de revisar lugares, papeles o documentos.

Ordenación de datos. Forma sencilla de clasificar datos en forma descendente o ascendente. El arreglo de datos ofrece varias ventajas respecto a los datos sin procesar: observar rápidamente los valores mayor y menor de los datos, lo cual permite fácilmente dividirlos en secciones; ver si algunos de los valores aparecen más de una vez en el ordenamiento, ya que los valores iguales quedan juntos; advertir la distancia entre valores sucesivos de los datos.

Ordenación-mezcla. Procesos de ordenación-clasificación y mezcla o fusión de listas o archivos de datos.

Ordenación por burbuja. Algoritmo de ordenación multipaso que requiere más de un paso a través de la lista a fin de garantizar que la lista se clasifica en el orden deseado.

Ordenada. Coordenada vertical en un plano cartesiano. Eje de las "y".

Ordenar por rango. Ordenar en orden ascendente o descendente.

Orgánico de la organización, diseño. Estructura de organización que con frecuencia es eficaz dentro de un ambiente dinámico, en el que los factores externos tienen una influencia notable en el desempeño de la organización.

Organigrama. Gráfica que muestra la relación de los departamentos de una empresa, a través de las líneas de autoridad. El organigrama o carta gráfica es el esquema de la organización. Se simboliza con rectán-

gulos que indican las diferentes áreas de la empresa. Modelo bidimensional de la estructura organizativa, que permite su fácil visualización, así como la interpretación de la posición resultante en dicha división, de acuerdo con el propio código de la representación de la división del trabajo, y la visualización rápida de los siguientes aspectos: a) las posiciones dentro de la organización; b) cómo se agrupan las unidades; c) cómo fluye entre ellas la autoridad.

Organigrama funcional. Gráfica que contiene la estructura organizacional, con la descripción sintetizada de las principales funciones de las dependencias.

Organismos profesionales de contadores públicos. Las dos organizaciones más sobresalientes de contadores públicos a nivel mundial son: la Federación Internacional de Contadores Públicos y el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, los cuales agrupan a las organizaciones nacionales y regionales de cerca de 80 países, sumando una membresía superior a los 2'000,000 de contadores públicos.

Organización académica. Conjunto de dependencias en la organización de una institución educativa, inherente a las funciones de docencia, investigación y difusión.

Organización de la franquicia. Sistema contractual de mercadotecnia vertical en el que un miembro del canal, llamado franquiciante, relaciona varias etapas en el proceso de producción y distribución.

Organización Internacional del Café. Nació en 1962, cuando EUA, deseaba ayudar a América Latina. Comprende a las Naciones importadoras y exportadoras. EUA ya no es miembro.

Organizacional, conducta. Disciplina que trata de describir, entender, predecir y controlar la conducta humana dentro del ambiente organizacional.

Organizacional, desarrollo. Esfuerzo a largo plazo para mejorar los procesos de resolución de problemas y renovación de una organización; se basa en la colaboración de un agente de cambio y el uso de las ciencias de la conducta.

Organización ambiente, de. Conjunto de propiedades del ámbito del trabajo percibidas por los individuos que trabajan en ese lugar, y que sirven como fuerza vital que influye en su conducta de trabajo.

Organización autorreglamentada. Un grupo que, con el patrocinio de un gobierno, monitorea el comportamiento de sus miembros para asegurarse que satisfacen determinados estándares bien establecidos para la conducción de esos negocios.

Organización de los Países Exportadores de Petróleo (OPEP). Creada en Bagdad, Irak, por cinco países denominados fundadores: Arabia Saudita, Irán, Irak, Kuwait y Venezuela, el 14 de septiembre de 1960. Posteriormente se adhirieron: Katar (1961), Libia e Indonesia (1962), Abu-Dhabi (1967), Argelia (1968),

Nigeria (1971), Ecuador (1973) y Gabón (1975). La causa inmediata que impulsó la formación de la OPEP fue la defensa de los precios del petróleo, los cuales habían sido reducidos en 1959 y 1960 por las compañías petroleras, lo que afectó los planes de desarrollo de los países productores.

Organización informal. Estructura que se da en las relaciones personales y sociales no establecidas ni requeridas por la organización formal, sino que surge en la medida en que las personas se relacionan entre sí.

Organización lineal. Diseño organizativo con líneas de autoridad y comunicación claras y directas que fluyen desde los gerentes de más alto nivel hacia abajo.

Organización lineal y ejecutiva. Diseño organizativo en el que se combinan el flujo directo de autoridad de una organización lineal y los grupos ejecutivos que apoyan a los departamentos de línea.

Organización matricial. Sobreposición de un tipo de organización en otra de manera que existen dos cadenas de mando que dirigen los empleados individuales.

Organizaciones auxiliares de crédito. Instituciones registradas ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Algunas de éstas necesitan para operar autorización de esta comisión y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Desempeñan funciones de auxilio a las instituciones bancarias, en la realización de sus operaciones. La Ley General de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito menciona que son organizaciones auxiliares de crédito: los Almacenes Generales de Depósito, las Bolsas de Valores, las Uniones de Crédito y las Cajas de Ahorro.

Organizaciones orgánicas. Se caracterizan por contar con roles y tareas flexibles, comunicaciones abiertas y toma de decisiones descentralizadas.

Órgano de administración. Organismo de representación de una sociedad encargado de la gestión de negocios; puede estar representado por una persona, o bien, por un grupo de personas.

Orientación. Proceso mediante el cual el individuo capta su ambiente y su sitio mentalmente en relación con él.

Orientación educativa. Proceso de ayuda al individuo para que sepa cómo desarrollar gradualmente sus aptitudes y adquiera los conocimientos y valores que le permitan integrarse satisfactoriamente en la sociedad. Destacan dos modalidades: la orientación escolar, que atiende sobre todo los problemas de aprendizaje, y la orientación vocacional, que se ocupa de la elección profesional. *Pedagogía general.* Se ocupa de la sistematización de los elementos que intervienen en el proceso educativo —principios, fines, condicionantes, experiencias históricas— a fin de dar una normativa educativa de carácter general. *Pedagogía diferencial.* Aborda la educación atendiendo aspectos diferenciales del hecho educativo, como el lugar donde se reali-

za —familia, escuela, sociedad—, la edad, el sexo, las características psicológicas del educando —deficiente, superdotado, inadaptado social— y otros factores.

Origen y aplicación de fondos. Herramienta de análisis que utiliza el administrador. Su propósito es indicar históricamente de dónde provienen los fondos y en qué fueron utilizados. Contrapartida del presupuesto de caja; ambos siguen el criterio de lo percibido, pero mientras que el presupuesto de caja es una proyección hacia el futuro, el origen y la aplicación de fondos es un análisis histórico.

Origen de entrega. Documento que se formula para dar salida del almacén correspondiente, los artículos o materiales especificados en el mismo.

Original. Único en su género.

Organismos descentralizados. Definidos por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida con fondos o bienes provenientes de la administración pública federal; su objetivo es la prestación de un servicio social, la explotación de bienes propiedad de la nación, la investigación científica y la obtención de recursos para fines de seguridad social.

Organización de aprendizaje. Concepto que establece que conforme la gente aprende continuamente de sus experiencias y transfiere este conocimiento a situaciones nuevas, la organización desarrolla la capacidad y los recursos para crear e influir en su propio futuro.

Organización flexible. La estructurada sin atenerse a reglas en materia de actividad y autoridad.

Organización funcional. Se refiere a un tipo de organización en la que la dirección y el control del trabajo se dividen de acuerdo con obligaciones o funciones especializadas, más que ateniéndose a áreas de *staff*.

Organización Internacional de Comisiones de Valores. Organización internacional de organismos regulativos de valores que desea que el IASC establezca normas de contabilidad más competitivas.

Organización en línea y en staff. La que, a causa de la complejidad de sus funciones u objetivos, tiene personal de apoyo consultivo, además de personal en línea.

Organización matricial. Estructura organizacional cuyos miembros observan una lealtad dual: hacia una tarea o asignación concreta y hacia su departamento.

Organización Mundial de Comercio. Organización de pertenencia voluntaria a través de la cual grupos de países negocian acuerdos comerciales y la cual posee autoridad para supervisar disputas comerciales entre países.

Organización de servicios. Aquella que mediante una serie de actividades es capaz de ofrecer o prestar un servicio específico o bien servicios integrados.

Organizaciones auxiliares de crédito. Entidades autorizadas para realizar una serie de actividades que coadyuven en la intermediación del crédito.

Oro. De acuerdo con Tamames (1994: 395) Metal considerado precioso. El valor del oro en dólares, según las cotizaciones de los distintos centros financieros (dólares por onza troy de 31,1 gramos), sigue siendo una referencia básica para estimar la tendencia al alza o la baja de la principal moneda de reserva. Desde el punto de vista financiero, instrumento de cobertura por su resistencia a la inflación y por su beta negativa. La reciente aparición de otros instrumentos financieros de cobertura, como son las opciones y futuros, ha reducido su papel en las carteras de los grandes inversores. Se negocia de forma global, como una *commodity* en el mercado de oro. Los mayores poseedores de oro son los bancos centrales. Hay que saber distinguir entre el oro comercial (que se destina a fines meramente ornamentales) y el oro monetario financiero (que sirve de patrón para la fijación del valor de las monedas). Dentro del Fondo Monetario Internacional (FMI) se fijó un valor al oro con respecto al dólar, y las demás monedas quedaron obligadas a fijar el suyo con base en estos dos patrones, pero al producirse la devaluación de la moneda norteamericana, se procedió a una profunda revisión de las interrelaciones entre las monedas.

Oro, Consorcio del. Representantes de los bancos centrales de siete países: Estados Unidos, Reino Unido, Bélgica, Italia, Suiza, los Países Bajos y Alemania, que operando a través del Banco para Liquidaciones Internacionales de Basilea, buscan mantener un equilibrio en el precio del oro comprando y vendiendo en los mercados dentro de ciertos niveles mínimos y máximos.

Oro negro. Bismuto que aparece algunas veces en el oro y que lo convierte en negro.

Ortogonal. Sinónimo de variables independientes.

Ortogonal. Que forma ángulos rectos. Proyección ortogonal.

Osho. *O* significa amor, respeto y gratitud; *sho*, quiere decir expansión multidimensional de la conciencia y la existencia viniendo desde todas direcciones.

También significa vacuidad, sin ego, nada. Místico hindú nacido en 1939 y fallecido en 1990.

Otras deducciones. Hace referencia a los conceptos adicionales de los listados como deducciones autorizadas, que las leyes fiscales permiten a los contribuyentes para disminuirlos del importe de los ingresos.

Otros activos. Término que se emplea en el balance general para designar las partidas menores de activo no clasificables bajo otros títulos usuales; su importe es generalmente una pequeña fracción del total de los activos.

Otros gastos. Erogaciones hechas que no corresponden a las actividades o al giro característico de una empresa.

Otros pasivos. Cifra en el balance correspondiente a partidas menores de pasivo no clasificables bajo otros títulos usuales; su importe es generalmente una pequeña fracción del total de los pasivos.

Otros productos. Ingreso o beneficio obtenido que no corresponde a las actividades o al giro característico de una empresa. Como: utilidad en compra-venta de acciones, compra-venta de obligaciones, etcétera.

Output. Término inglés que hace referencia a los productos finales que se desprenden de cualquier tipo de proceso.

Over the counter. Término que se utiliza para denominar todas las operaciones o productos que se negocian fuera de una bolsa organizada de valores. En Estados Unidos existe un mercado conocido como OTC en el cual se negocian bonos, productos derivados y acciones de empresas, el cual tiene requisitos de cotización más flexibles que las grandes bolsas de valores. En México se refiere, principalmente, a la compra-venta a futuro de dólares, tasas de interés y otros instrumentos autorizados, que se realizan directamente entre participantes e intermediarios, entendiéndose como participantes a las personas físicas nacionales y extranjeras y los intermediarios a las instituciones de crédito o casas de bolsa que obtienen autorización por escrito del Banco de México para realizar operaciones de compra-venta con otros intermediarios y participantes.

P

Pacioli, Luca. Considerado el padre de la Contabilidad. Nacido en Borgo San Sepolcro, alrededor de 1445. Las últimas noticias de él datan de 1514, cuando León X le encargó la enseñanza en el Archigimnasio de Roma. Escribió el primer libro en el que se expuso la técnica de contabilidad por partida doble. Se publicó en Venecia en 1494, por Paganino Paganini.

Pactar. Negociar, contratar.

Pacto. Acuerdo entre varias personas mediante el cual se constituye entre ellas una relación jurídica de la que se derivan obligaciones que pueden ser unilaterales o bilaterales. Disposición particular inserta en un contrato que, no obstante encontrarse relacionada con su contenido, no es esencial para la existencia del tipo que representa.

Pacto Andino. Grupo de cinco naciones latinoamericanas originalmente formado para fundar un área de libre comercio. En 1978, el grupo creó el Fondo Andino de Reserva para apoyar a las naciones con problemas de balanza de pagos. El grupo se amplió en 1988 y el apoyo se convirtió en el Fondo de la Reserva Latinoamericana. Las naciones integrantes son Bolivia, Colombia, Ecuador y Venezuela. Perú es observador. La sede se encuentra en Lima.

Pacto de retroventa. Cláusula en un contrato de venta por la que el vendedor recobra la propiedad vendida, pagando el precio de la venta.

Padrón. Nómina o lista que se hace en los municipios para conocer el número de habitantes y una serie de datos sobre cada uno de ellos.

Padrón catastral. Nómina o lista de los predios registrados en catastro.

Padrón, el. Padrón fiscal municipal. Sistema de información del que se derivan listados, en los cuales están registradas las personas que tienen alguna obligación de pago con el municipio. En materia de cobranza, el padrón fiscal facilita la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución y da cumplimiento al objeto de esta función.

Padrón electoral. Nómina de los ciudadanos con derecho a voto, miembros de una determinada circunscripción territorial.

Pagador. Parte que se hace responsable del monto adeudado, a través de un documento negociable.

Pagador de tasa fija. Parte de un swap de tasa de interés, que acuerda pagar una tasa fija y recibe una tasa flotante.

Pagaré. Documento en el cual la persona que lo suscribe reconoce su obligación de abonar una cierta cantidad en tiempo determinado. Promesa incondicional escrita, firmada por el librador, para pagar cierta suma en dinero, a la vista o en una fecha futura fija o determinable, hecha a la orden del portador o a la de una persona designada. Un pagaré es un documento por pagar para el librador y un documento por cobrar para el tenedor, a su debido tiempo. Título de crédito por el cual una persona promete pagar incondicionalmente a otra una suma determinada de dinero. En el cuerpo del documento deben constar los siguientes datos: a) mención de ser un pagaré; b) promesa de pago incondicional; c) nombre de la persona a quien debe hacerse el pago; d) fecha y lugar de pago; e) fecha y lugar en que se hace el documento; f) nombre y firma de quien promete pagar.

Pagaré bursátil. Pagaré susceptible de ser negociado en bolsa.

Pagaré corporativo. Aquel que es emitido por la corporación bancaria.

Pagaré a corto plazo. Pagaré cuyo vencimiento está fijado en una fecha menor a un año.

Pagaré financiero. Instrumento de crédito emitido por instituciones financieras, se coloca mediante oferta pública en el mercado de valores para ser suscrito por arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero.

Pagaré a la vista. Pagaré en que su tenedor puede pedir el pago en cualquier momento.

Pagaré a largo plazo. Pagaré cuyo vencimiento está fijado en una fecha mayor a un año.

Pagaré a mediano plazo. Pagaré que se emite entre uno y tres años y paga intereses en forma mensual o trimestral. // Instrumento de comercio con vencimiento a plazo medio, colocado mediante oferta pública y respaldado con garantía quirografaria, fiduciaria, u otra.

Pagaré a medida. Pagaré emitido dentro de un programa de pagarés y cuyas características en cuanto a plazo y tamaño se diseñan de acuerdo con el inversor que va a comprarlos.

Pagaré comercial. Pagaré que se emite para allegarse fondos, se coloca entre el público con un valor menor a su nominal y se liquida a su vencimiento al valor nominal.

Pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento. Título de crédito emitido por una institución de banca múltiple para documentar los depósitos a plazo en moneda nacional que realizan los cuentahabientes.

Pagaré hipotecario. Que tiene, para su pago, una garantía constituida con la hipoteca de bienes inmuebles.

Pagaré de ventanilla. El que se emite en la caja o ventanilla de una sucursal bancaria.

Página de banner. La portada que se puede añadir a las copias impresas por la mayoría de las colas de impresión.

Página web. Un documento en el *World Wide Web*. Una página de *web* está formada por un archivo HTML, con archivos asociados para gráficos y guiones, en un directorio particular, en una máquina particular. // Es la unidad mínima de información en la WWW. Cada vez que pulsa un enlace o especifica una dirección, se carga un fichero que se le muestra en pantalla. Este fichero, llamado página, puede ser tan pequeño como unas pocas líneas, o tan grande como ésta (y más).

Página web dinámica. Página *web* que tiene forma fija pero contenido variable, lo cual es posible para ajustarse a los criterios de búsqueda del cliente.

Pago. Beneficio que se acumula de una combinación dada de una opción de decisión y un estado de naturaleza. Efecto de pagar. Entrega de un dinero o especie que se debe. Dinero o especie que se entrega.

Pago por adelantado. Pago realizado antes de la fecha de vencimiento de la obligación, de forma que el dinero se entrega antes del plazo fijado.

Pago adelantado. Pago de una determinada deuda antes de que venza.

Pago anticipado. Se hace antes del tiempo convenido. Nombre convencional de la cuenta de activo diferido que los registra.

Pago aplazado. Pago que no se realiza en el momento en que se contrae la obligación, sino en una fecha posterior.

Pago autorizado. Servicio bancario por el que el deudor solicita que se transfieran fondos de su cuenta a la del acreedor.

Pago bajo protesta. En materia fiscal, se hace para garantizar el cumplimiento de una obligación en tanto se resuelve algún recurso interpuesto. Es aquel que el contribuyente hace de manera inconforme respecto de un crédito fiscal que total o parcialmente no acepte deber, cuya legalidad la llevará a terreno contencioso.

Pago compensatorio. Cantidad de dinero entregada por una empresa a un trabajador para resarcirle por un daño.

Pago de contrapartida. Entrega de una cantidad que se realiza con el objeto de extinguir una obligación a un tercero.

Pago definitivo. Pago bajo protesta una vez que el recurso interpuesto ha sido resuelto en contra de quien lo realizó. Aquel que se hace manifestando conformidad o no intención de interponer recurso alguno.

Pago diferido. Plan de pago diferido de los intereses de una hipoteca.

Pago antes de la entrega. Exigencia de pago previa a la entrega de las mercancías.

Pago en especie. El que se hace con bienes distintos del numerario.

Pago de la obligación fiscal. En nuestra legislación fiscal se consignan las siguientes formas de pago: el pago liso y llano; el pago en garantía; el pago bajo protesta; el pago provisional; el pago de anticipos; el pago definitivo, y el pago extemporáneo.

Pago ex-gratia. Nombre que se le da al pago de indemnizaciones en forma especial, aun cuando se trate de riesgos no amparados por la póliza.

Pago en garantía. Es mediante el cual el contribuyente asegura el cumplimiento de la obligación tributaria a futuro.

Pago especial de asignación difícil. Se hace a los individuos enviados a regiones consideradas poco deseables.

Pago extemporáneo. Se entera fuera del plazo legal y puede asumir dos formas: espontáneo y a requerimiento.

Pago global. Se hace en una sola exhibición, por el total que corresponde a todos los parciales.

Pago liso y llano. Es el que efectúa el contribuyente sin objeción de ninguna naturaleza.

Pago parcial. Aquel que cubre sólo una parte del adeudo total.

Pagos internacionales. Pagos que se efectúan por bienes y servicios que se compran a personas de otros países.

Pagos menores. Los que se efectúan normalmente en efectivo, mediante un fondo fijo o variable conocido comúnmente como caja chica; son desembolsos por cantidades pequeñas para liquidar pasajes, timbres, correos, energía eléctrica, etcétera.

Pagos periódicos. Desembolsos efectuados en intervalos regulares. Los periodos pueden ser: semanales, quincenales, mensuales, bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, etcétera.

Pagos provisionales. Pagos a cuenta de entero definitivo de un impuesto; así, tratándose del régimen general del ISR, los pagos provisionales son cuatrimestrales y los del régimen de contribuyentes menores son bimestrales. Para efectos del IVA, los pagos provisionales son mensuales.

Pago a reembolso. Condiciones de venta en virtud de las cuales la factura se ha de pagar en el momento de la entrega de la mercancía.

Pago virtual. Pago por concepto de impuestos que se realiza mediante documentos expedidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (estímulos fiscales). Ejemplo: cedís, ceprofis, recibos oficiales, etcétera.

PAI. Programas de apoyo integral a la industria mediana y pequeña.

País anfitrión. Todo el país extranjero en el que opera una compañía internacional.

País de industrialización reciente. País en desarrollo cuyo ambiente cultural y económico ha permitido un rápido índice de industrialización.

Países desarrollados. Los que tienen altos niveles económicos reflejados en una mejor calidad de vida, de producción, de tecnología, de educación, etcétera.

Países en desarrollo. Los que tienen bajos niveles económicos reflejados en una menor calidad de vida, de producción, de tecnología, de educación, etcétera.

Países satélites. Los que giran en torno de los intereses de los países poderosos.

Palanca de capital. Tendencia de las utilidades que corresponden a las acciones comunes a variar en forma desproporcionada en relación con la utilidad neta, cuando por la composición de la inversión deba la empresa hacer frente a compromisos fijos derivados de obligaciones y acciones preferentes y solamente una pequeña porción del capital se encuentre en forma de acciones comunes, de donde resulta una palanca de capital grande que aumentará a medida que aumenten los compromisos fijos y sea menor el capital representativo de las acciones comunes.

Palanca de operaciones. Apoyo que toma una empresa al incrementar su productividad haciendo más eficiente la combinación de los artículos que produce, de tal manera que un aumento en la producción le provoca un incremento porcentual más que proporcional.

Palanganeo. Hace referencia a las actitudes que adoptan ciertos políticos carentes de firmeza en sus convicciones, y que están con unos y con otros.

Paleografía. Disciplina científica que se ocupa del estudio de manuscritos antiguos y medievales, fundamentalmente en papiro, pergamino y papel.

Palilalia. Alteración del lenguaje que consiste en la repetición constante de la última palabra de una frase.

Palinodia. Retracción pública de algo que se había dicho. // Retracción del ofensor en los delitos de injuria, difamación o calumnia, hecha públicamente para satisfacción del ofendido y con el propósito de obtener su perdón.

Palmtop. Computadora portátil cuyo tamaño permite que el aparato pueda ser sujetado con la mano mientras se opera con la otra.

Pancarta. Cartelón que suele estar hecho de tela o de cartón.

Panel. Grupo de personas que discuten un asunto en público.

Panel de audiencia. Panel cuya finalidad es la medida de la audiencia de los medios de comunicación.

Panel de consumidores. Panel cuya finalidad es medir el consumo de determinados productos y los hábitos de compra.

Panel de detallistas. Panel que tiene por objetivo proporcionar información de la compra en tiendas detallistas.

Pánico. Temor súbito de un colapso en un negocio.

Pánico bancario. Retirada masiva de dineros de un banco, que se produce cuando los clientes temen que el banco pueda quedarse sin fondos.

Pánico financiero. Miedo al colapso de los negocios o de la economía del país, que causa la retirada en masa de los depósitos en los bancos, ventas de acciones y transacciones similares.

Panfleto. Opúsculo de carácter agresivo.

Paniaguado. Individuo que recibe la protección de otra persona a la cual es muy allegado.

Pantalla de cristal líquido. Tipo de pantalla que utiliza un compuesto líquido que posee una estructura molecular polar, colocado entre dos electrodos transparentes.

Pantalla sensible al tacto. Pantalla de computadora que acepta entradas directamente a través del monitor; el usuario toca botones electrónicos desplegados en la pantalla.

Panteísmo. Afirman que Dios es todo, que no existe más que una sustancia, que todo cuanto vemos, aunque parezca diferente, es una sola manifestación de lo mismo. Se niega la existencia de Dios y se confunde con la naturaleza. Hay una fuerza natural que se desenvuelve bajo diversas formas, mas no como un ser inteligente, libre, todopoderoso e infinito, distinto del universo. Proviene del griego *pan*, todo, y *theos*, Dios. Según el concepto que se tenga del mundo, el panteísmo será materialista o idealista. El panteísmo ha sido rechazado por los teólogos cristianos porque no distingue entre el Creador y las criaturas, porque reduce a Dios a un ser impersonal y porque niega la libertad humana y la divina. El término panteísta fue

usado por primera vez por el filósofo irlandés John Toland, a principios del siglo XVIII, y proviene de posturas religiosas orientales.

PAP. Acrónimo de protocolo de autenticación de contraseña. Método para verificar la identidad de un usuario que intenta conectarse a un servidor de Protocolo Punto-a-Punto. Se utiliza el método PAP si no se dispone de un método más estricto, tal como el *Challenge Handshake Authentication Protocol* (CHAP), o si el nombre y la contraseña introducidos por el usuario tienen que enviarse a otro programa sin ser cifrados.

Papa. Título del jefe del Estado de la ciudad del Vaticano, que a la vez es la autoridad suprema de la Iglesia católica. El término se cree que se deriva del latín *pater patrum*, que significa padre de padres. El primer significado corresponde a las iniciales de cuatro palabras latinas: *Petri, Apostoli, Potestatem, y Accipiens*. Se traduce así: El que recibe la potestad del apóstol Pedro. El segundo significado es el corresponde a la unión de las dos primeras sílabas de estas palabras latinas: *Pater Pastor*. Se traduce como “padre y pastor”. *La potestad del apóstol Pedro*: es la de ser vicario de Cristo en la Tierra (Mateo 16,18-19); ser cabeza visible de la Iglesia, ser el obispo de Roma, tener el primado de autoridad entre todos los obispos, confirmar en la fe a los hermanos obispos (Lucas 22-32), ser el jefe de la jerarquía católica, ser infalible en la doctrina católica, en materia de fe y costumbres (Vat. I), tener la asistencia del Espíritu Santo para gobernar a la Iglesia. Padre y pastor porque él es quien cuida a todos los hijos de Dios, con cariño y atenciones de verdadero padre y vela por la santidad de todos. Por eso le llaman también santo padre. Se le llama pastor (pastor supremo) porque recibió de Jesucristo el encargo de cuidar el rebaño de la Iglesia, que es una forma tradicional de llamar a los fieles católicos (Juan 21, 15-17). *La autoridad suprema de la Iglesia al apóstol Pedro*. Hay tres textos muy importantes en el Evangelio: Mateo 16, 16-19: “Yo te digo a ti que eres Pedro y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella. A ti te daré las llaves del reino de los cielos y todo lo que ates en la tierra quedará atado en los cielos, y todo, lo que desates en la tierra quedará desatado en los cielos”. Lucas 22, 32: “Tú confirma en la fe a tus hermanos” (es la función directiva en la fe, que Jesús confiere a Pedro). Juan 21, 15-17: “Jesús resucitado le dice tres veces a Pedro §Me amas’. Pedro responde tres veces §Si señor, tu sabes que te amo’. Entonces Jesús, por tres veces le ordena: Apacienta a mis corderos, Apacienta mis ovejas” (es el encargo directo y explícito de Jesús a Pedro, para que esté a frente de la Iglesia. *Otros poderes de Jesús a Pedro*. Los poderes que son comunes al resto de los apóstoles: predicar y

bautizar (Mateo 28, 19-20); hacer milagros, perdonar o retener los pecados (Juan 20, 22-23). *Vicario de Cristo en la Tierra, su significado*. Significa hacer las veces de Cristo, enseñando, gobernando, dirigiendo, animando y sirviendo a todos sus fieles. Cristo ya murió, resucitó y subió al cielo, pero deja en su lugar aquí en la tierra al Papa, que tiene una especial asistencia del Espíritu Santo para poder cumplir con esta misión de representar a Cristo. El Papa es obispo de Roma, porque es el sucesor legítimo de Pedro, que fue obispo de Roma y ahí murió como mártir de Jesucristo. Roma es la diócesis más importante del mundo, ahí están los restos de Pedro. *Por qué el Papa es infalible*: Porque el Espíritu Santo lo asiste de manera muy especial para que no cometa errores cuando habla solemnemente (ex cátedra), como jefe de la Iglesia universal. Es infalible en materia de fe y costumbres. Todo lo cual quiere decir que, por una gracia especial del Espíritu Santo, no puede enseñar doctrinas contrarias a la doctrina de Cristo. *Quién fue san Pedro*. Pedro fue un pescador de Galilea, en Israel, que fue llamado por Jesucristo para que fuera uno de sus doce apóstoles (Marcos 1, 16-17). *Significado del nombre de Pedro*. El nombre de Pedro significa piedra o roca (Juan 1, 42; Mateo 16,18). El inmediato sucesor de Pedro fue san Lino de los años 67 a 76 d. de C. papas desde san Pedro hasta Juan Pablo II: 264. Papas canonizados: 81. Papas Italianos: 212. Papas de otras nacionalidades: 52. El más largo pontificado: el del papa Pío IX, 32 años (de 1846 a 1878). Tiempo que debe durar un Papa en el gobierno de la Iglesia: ordinariamente desde su elección hasta su muerte (hay excepciones). *Los antipapas*. Un antipapa es quien se proclama Sumo Pontífice, sin haber sido legítimamente elegido. Por tanto es impostor, carece de autoridad y no es sucesor de Pedro. Ha habido 38 antipapas. *Nombres más usuales*. Juan (23 papas); Gregorio (16 papas); Benedicto (15 papas); Clemente (14 papas); León (13 papas); Inocencio (12 papas); Pío (12 papas); Esteban (9 papas); Urbano (8 papas); Alejandro (7 papas); Adriano (6 papas); Paulo (6 papas); Sixto (5 papas); Martín (5 papas); Nicolás (5 papas); Celestino (5 papas); Anastasio (4 papas); Honorio (4 papas). *¿Qué es la santa sede?* La santa sede es la personificación jurídica de la Iglesia católica (como el Estado es la personificación jurídica de la nación). Es el órgano ejecutivo del gobierno oficial de la Iglesia. Está constituida por la secretaría de Estado, que coordina, unifica, controla y dirige la acción de la curia romana, que consta de varias sagradas congregaciones (de la doctrina de la fe, la educación católica, la evangelización de los pueblos, las iglesias orientales, los obispos, el clero, los sacramentos y el culto divino, las causas de los santos, los religiosos e institutos secula-

res) y otros organismos de servicio, que se llaman: secretariados, comisiones y consejos. Al frente de cada sagrada congregación y dicasterios (organismos) está un cardenal. Pero siempre, por encima de todos está el santo padre. *El Papa más efímero*: Juan Pablo I. *La santa sede y sus relaciones diplomáticas con México*. Desde 1992, aunque el santo padre tenía un delegado apostólico. *Insignias propias de un Papa*. La sotana blanca; la banda de seda blanca, adornada con el escudo papal; el solideo blanco en la cabeza: el anillo del pescador (pastor supremo de la Iglesia); el pectoral (un crucifijo de oro en el pecho, sobre la sotana blanca); la capa roja; las sandalias color vino; la tiara: mitra alta ceñida por 3 coronas. *Dónde vive el Papa*. En el Vaticano, oficial y jurídicamente llamado, “Estado de la Ciudad del Vaticano”. Es un Estado independiente, el mas pequeño del mundo; mide únicamente 44 hectáreas (menos de medio kilómetro cuadrado). El Estado de la Ciudad del Vaticano fue creado en 1929. La palabra vaticano significa: “Lugar de poetas” (en latín la palabra *vate* significa poeta) y es una pequeña colonia junto al río Tíber, donde se levanta imponente y majestuosa la Basílica de San Pedro y el palacio Pontificio. Todo el Vaticano esta amurallado. El órgano oficial del Vaticano. El órgano oficial es el periódico llamado *L’Obssevatore Romano*, que se publica diariamente en italiano. También hay una edición dominical en italiano y ediciones semanales en francés, inglés, español, alemán y portugués. *L’Obssevatore Romano* se fundó en 1861. *Otras peculiaridades del Vaticano*. Acuña sus propias monedas, con igual peso, tamaño y aleación de las monedas italianas y con el mismo valor legal que la lira. Emite sus propios timbres postales, muy buscados por los coleccionistas. *El tesoro del Vaticano*. El Vaticano es el centro de la cristiandad. Fundamentalmente su tesoro es de índole espiritual por la vida de fe y de gracia que de ahí se difunde al mundo. Pero también hay un gran tesoro de índole artística (pintura, arquitectura, escultura y música) y cultural (museos, historia, astronomía, geografía, literatura, archivos, biblioteca, ciencias). Todo se ha venido acumulando desde hace siglos y constituye un patrimonio de la humanidad. *Los custodios del Papa*. La guardia Suiza, constituida por 5 oficiales, un capellán, y 105 guardias. La mayor parte de ellos proviene de Lucerna y de cantones suizos de lengua alemana. La altura mínima requerida es de 1.74 mts., pero la mayoría son más altos. Usan la tradicional alabarda. Actualmente cada guardia suizo trae oculto en su uniforme un pulverizador de gas lacrimógeno y, a partir del grado de sargento, una pistola y dos granadas. La guardia Suiza fue instituida por el Papa en julio 11 de 1506. Son los encargados de guardar el honor y el orden del Vaticano.

Papa Negro. Nombre que se da al superior general de la Compañía de Jesús, para señalar el poder enorme dentro de la organización de la Iglesia católica.

Papel. Lámina delgada elaborada con fibras vegetales, secada y endurecida por procedimientos especiales. Parte que de una obra es representada por un actor. Función desempeñada en alguna situación.

Papel comercial. Pagaré sin garantía a corto plazo emitido en el mercado abierto que representa la obligación de la corporación emisora. Instrumento de inversión y financiamiento a corto plazo. Crédito concedido a empresas que requieren fondos para financiar su capital de trabajo temporalmente. Se documenta mediante pagaré. Existen tres modalidades: quirografario o sin garantía específica, avalado por la institución de crédito, y afianzado. El pagaré deberá ser depositado en la SD Indeval // Pagaré a corto plazo que emiten personas morales y que significan una alternativa para el financiamiento de las empresas inscritas en bolsa. El valor nominal es de 100 pesos o sus múltiplos por título. El plazo es hasta 360 días, pero casi siempre el plazo oscila entre 7 y 91 días.

Papel comercial avalado. Pago garantizado por un aval bancario.

Papel comercial directo. Papel comercial vendido por la empresa emisora directamente a los inversionistas, sin la ayuda de un agente o un intermediario.

Papel comercial indizado. Denominado en moneda extranjera, pagadero en moneda nacional.

Papel comercial indizado. Papel comercial único, con la diferencia que este pagaré está denominado en dólares, pagadero en moneda nacional, ofreciendo cobertura cambiaria a los inversionistas.

Papel comercial quirografario y avalado. Pagaré de corto plazo bursátil, para apoyar a corto plazo el capital de trabajo de pequeñas empresas que no cotizan en bolsa a un máximo de 360 días.

Papel financiero. Efecto representativo de un crédito emitido por una entidad bancaria sin que se derive de ninguna operación comercial.

Papel indirecto. Efecto de crédito que es llevado al descuento por alguien que no es el librador.

Papel moneda. Billeto de banco puesto en circulación por el banco central de un país.

Papel moneda, origen. El uso generalizado del papel moneda cuyo origen se remonta a la China de los siglos IX y X, está muy unido al desarrollo de la banca, que permitió la creación de sistemas alternativos al metálico, como las letras y los pagarés. Si éstos estaban respaldados por una entidad o un personaje de reconocida solvencia, empezaban a pasar de mano en mano como si fuera verdadero oro. Con el uso del papel moneda se empezaba a reforzar el carácter fiduciario de la moneda sobre su valor intrínseco, el

que le proporcionaba el metal con que estaba hecha. Los Estados se dieron cuenta de las posibilidades que ofrecía este sistema para financiar sus gastos y, a partir del siglo XVII, empezaron a fundarse entidades bancarias que, si bien tuvieron al principio un carácter privado, estuvieron siempre vinculadas a sus respectivos gobiernos, bien por recibir de estos los privilegios de emisión y control de la deuda, bien por ser ellos sus principales clientes. Así ocurrió con el Banco de Ámsterdam en 1609, o con el Banco de Inglaterra en 1694. En España fue Carlos III quien emitió por primera vez un tipo de Deuda Pública, los vales reales de 1780, que llegaron a circular como papel moneda y que le sirvieron para pagar las campañas militares de su reinado. Con esta ocasión se fundó el Banco de San Carlos, que con el tiempo se convertiría en el Banco de España. Durante la Revolución Francesa y ante la imposibilidad de obtener metal suficiente para acuñar moneda, la Asamblea Nacional puso en circulación unos billetes, llamados asignados, que perdieron muy rápidamente su respaldo económico y desaparecieron de la circulación con la restauración de la moneda metálica en 1797 y la confirmación del franco como unidad patrón del sistema. En el año 1810, se fundó la Banca de Francia. Para el año de 1865, Francia impulsó la creación de una Unión Monetaria Latina en un intento de racionalizar un poco la complicada situación monetaria europea de aquel momento. En ella se integraron también Bélgica, Suiza e Italia; y, más tarde, Grecia, Rumania y España. La Unión fijó la ley que debían tener el oro y la plata utilizados en la acuñación de moneda, así como los valores que debían expresar las monedas en la unidad monetaria de cada país y las equivalencias entre las distintas monedas que formaban el sistema. Se adoptó el sistema métrico decimal como base de relación entre los distintos valores, como ya había hecho Francia con la adopción del franco. La Unión Monetaria Latina tuvo una vida corta, pero tiene la importancia histórica de haber sido el primer intento de establecer unas paridades fijas y una integración monetaria en el ámbito de varios Estados europeos (véase Monedas de países del mundo).

Papelera de reciclaje. Icono en la pantalla de la computadora con forma de papelera decorada con el logotipo de reciclaje.

Papeles de comprobaciones. Documentos o memorandos incluidos en los papeles de trabajo, que sustentan las afirmaciones contenidas en los estados financieros del cliente. Estos papeles de trabajo incluyen confirmaciones de auditoría, cartas de abogados, copias de contratos, copias de actas de las reuniones de los directores o de la junta directiva y de accionistas y cartas de representación de la gerencia del cliente.

Papel redescontable. Efecto comercial que un banco ha descontado a su clientela y que, a su vez, presenta al banco central para que le sea descontado y obtener así liquidez.

Papelería y artículos de escritorio. Material utilizado en las labores de una oficina. // Cuenta del activo de una empresa en la que se registran y controlan las inversiones en papelería y otros artículos de oficina, pendientes de amortización o consumo. // Cuenta o subcuenta del estado de resultados de una empresa en las que se registran y controlan los gastos que durante un periodo de operación se hacen por concepto de papelería y otros artículos de oficina.

Papeles de trabajo. Los resúmenes, análisis y demás documentos informales elaborados por contadores, los cuales sirven de base para elaborar reportes formales que se proporcionan a clientes. // Papeles que documentan la evidencia reunida por los auditores para mostrar el trabajo que han hecho, los métodos y procedimientos que han seguido y las conclusiones que han desarrollado en una auditoría de estados financieros u otro tipo de contrato.

Papeles de trabajo administrativos. Papeles de trabajo diseñados específicamente para ayudar a los auditores a planificar y administrar el contrato, como programas de auditoría, cuestionarios de control interno y diagramas de flujo, presupuestos de tiempo y memorandos del contrato.

Papeles de trabajo en auditoría. Conjunto de cédulas y documentos que contienen la información obtenida por el auditor en su revisión, así como la descripción de las pruebas de auditoría realizadas, los procedimientos aplicados y sus resultados, con los cuales sustenta y apoya las observaciones, recomendaciones, acciones, opiniones y conclusiones contenidas en el informe correspondiente.

Papeles de trabajo o cédulas. En la auditoría, conjunto de documentos que contienen las incidencias, anotaciones o extractos que va formulando el auditor mientras realiza su labor y le sirven para redactar el acta o informe.

Papeles, técnica de análisis de. Intervención de desarrollo organizacional, diseñada para decidir con claridad tanto las expectativas de un papel como las obligaciones de los miembros del equipo.

Paquete. Programa o conjunto de programas manejados en una computadora.

Paquete de acciones. Acciones en gran número; como mínimo 10,000.

Paquete de beneficios. Ventajas laborales obtenidas como resultado de una negociación colectiva.

Paquete de programas. Colección de programas diseñados para un conjunto de operaciones, y que pueden ser adaptados a necesidades específicas.

Paquete de software. Programa que se vende al público, listo para su ejecución y que contiene todos los componentes necesarios.

Paquete para monedas. Técnica de enrollar una pila cilíndrica de discos.

Parada muerta. Paro de la computadora sin esperanza de recuperación por parte del programa o del sistema operativo.

Parada técnica. Expresión empleada en la navegación aérea para referirse al descenso a tierra de una aeronave para tomar combustible o para efectuar reparaciones.

Parabancario. Actividad que se asemeja al emitido o realizado por un banco.

Parábola. Narración alegórica que contiene una enseñanza por comparación o semejanza.

Paradoja. (Antinomia) Proposición o enunciado que lleva a una contradicción tanto si se afirma como si se niega.

Paradoja. Enunciado que lleva a una contradicción tanto si se afirma como si se niega.

Paraestatal. Institución o empresa propiedad del gobierno.

Paradoja del ahorro. Cualquier esfuerzo por aumentar la tasa de ahorro conduce a una reducción en la cantidad que se puede ahorrar.

Paraíso fiscal. País en el cual existe un régimen tributario que favorece a los residentes extranjeros, con impuestos bajos o nulos. Ejemplo: Las Bahamas, Islas Caimán, Jamaica, Islas del Canal, Gibraltar, Andorra, Liechtenstein, Suiza, Luxemburgo, Holanda, Bahrein, Malasia, Hong Kong, etcétera. Países con impuestos bajos que son muy deseables para las empresas.

Parámetro. Espacio comprendido entre dos límites. Cada una de las líneas que limitan tal espacio.

Parámetros. Valores que describen las características de una población. Valores numéricos que describen las características de una población completa; se les representa generalmente con letras griegas.

Paramnesia. Distorsión de la memoria que produce errores en la evocación y el reconocimiento. Destacan las confabulaciones y el reconocimiento de episodios nuevos, de personas extrañas o el fallo en la identificación de éstos cuando son familiares, todo lo cual se ha relacionado con una reverberación en el mecanismo de almacenamiento de la memoria reciente, aunque la base exacta de estos fenómenos no es bien conocida, pudiendo aparecer en la epilepsia pero también en sujetos normales predispuestos al síntoma.

Parapeto. Algo detrás de lo cual se defiende o resguarda una persona o grupo.

Parchear. Acto de reparar una deficiencia en la función de una rutina o programa existente, como respuesta a una necesidad imprevista.

Parentesco. Vínculo familiar por afinidad, civil o consanguinidad.

Parentesco por afinidad. Se dice del que se contrae por matrimonio.

Parentesco civil. El que se contrae por adopción y sólo existe entre el adoptante y el adoptado.

Parentesco por consanguinidad. Parentesco entre personas descendientes de un mismo progenitor.

Pares, comparación por. Método de evaluación en la que el evaluador compara a cada miembro del grupo de trabajo con cada uno de los demás.

Pareto, principio de. Apreciación que recuerda los análisis sobre concentración, y que constata el hecho de que gran número de empresas obtienen 80 por ciento de sus ingresos de sólo 20 por ciento de sus productos.

Pareto, Vilfredo. Economista de origen italiano, nacido en París (1848-1923). Las aportaciones importantes de Pareto son la técnica de las curvas de indiferencia, y los estudios sobre la distribución personal de la renta.

Paria. Se utiliza en la India para designar a la casta social más baja.

Paridad. Estado o calidad de ser igual o equivalente. Equivalencia del precio de una mercancía expresada en una divisa con su precio expresado en otras divisas. Igualdad del poder adquisitivo establecida por la ley entre diferentes clases de divisas en una relación dada. Relación de valor que guarda una moneda con relación a otra.

Paridad cambiaria. Número necesario de unidades monetarias de un país para comprar una unidad monetaria de otro.

Paridad de intereses. Cuando dos operaciones financieras tienen el mismo tipo de rentabilidad. // Situación en la que el tipo de cambio a plazo de una divisa se ve compensado por el diferencial existente entre los tipos de interés de dos países para el mismo tipo de activos y de igual plazo. // Teoría basada en la idea de que las rentabilidades que se pueden obtener de las inversiones en dos países distintos deben ser iguales.

Paridad de mercado. Es la fijada de acuerdo con la ley de la oferta y demanda de una determinada moneda extranjera.

Paridad de tasa de interés. Relación entre el tipo de cambio spot, las tasas de interés en dos países y la tasa anticipada.

Paridad técnica. Paridad derivada de un análisis económico, es determinada en función al diferencial inflacionario entre México y el país de origen de una determinada moneda extranjera.

Paridad oficial. Fijada por el gobierno federal a través del Banco de México; puede ser comercial o preferencial.

Paritario. Cuando hay igual número de representantes de los distintos sectores que componen una colectividad.

Parlamento. Equivale al Poder Legislativo. Así se le llamaba en Inglaterra. El primer parlamento fue establecido en dicho país en 1265. En realidad, ese cuerpo político, en la etapa del absolutismo, era más que nada de tipo consultivo. Nombre con que se designa en otros países al Poder Legislativo.

Parlamento europeo. Asamblea de representantes de la Comunidad Europea elegidos por voto directo.

Párrafo aclaratorio. Párrafo incluido en un informe de los auditores para explicar un asunto o para describir las razones que llevaron a dar una opinión diferente de la no calificada.

Párrafo del alcance. Párrafo de un informe de auditores en el cual éstos describen el carácter de su auditoría.

Párrafo de la opinión. Párrafo del informe de los auditores que comunica el grado de responsabilidad que los auditores están aceptando por los estados financieros.

Párrafo introductorio. Párrafo del informe de los auditores en el cual indican que han auditado los estados financieros.

Parras. De conformidad con la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, es la bebida alcohólica destilada obtenida por una mezcla de un destilado alcohólico o espíritu neutro y otro aguardiente destilado en proporción de 10% a 25%, pudiendo contener 5% de azúcares.

Partes sociales. Cada una de las porciones en que se divide el capital social de una sociedad de responsabilidad limitada.

Participación. Cada una de las partes de un todo con que cada quien interviene. Es el acto por virtud del cual un socio liquidador u operador interviene en una operación de cruce o de autoentrada, aceptando los términos del ofrecimiento del socio liquidador u operador que se encuentre realizando dicha operación.

Participación de los trabajadores en las utilidades. (PTU). Régimen que establece el derecho que tienen los trabajadores para obtener una porción de las utilidades que, con su esfuerzo, contribuyeron a crear.

Partida. Conceptos que integran una cuenta o presupuesto. Cada una de las dos partes que componen un asiento contable completo.

Partida de resultados. Cuenta que figura en el estado de resultados.

Partida doble. Sistema contable consistente en apuntar todas las operaciones realizadas en el debe de una cuenta y en el haber de otra. Método de registro contable en el cual deben efectuarse dos anotaciones por cada operación, con los términos debe y haber, los cuales, dentro del proceso de registro, permiten el cumplimiento de la igualdad básica (balancear) cada vez que se produzca una variación patrimonial. Principio que rige el registro contable de las opera-

ciones de una empresa. Establece que el valor de los cargos debe ser igual al valor de los abonos o, en forma más simple, se enuncia diciendo que a todo cargo corresponde un abono.

Partida presupuestaria. Cuenta contable de egresos que permite asignar recursos a un rubro específico de gasto.

Partidas monetarias. Representan un valor nominal fijo.

Partidas no monetarias. Las que no tienen un valor nominal fijo, sino un valor intrínseco que se conserva por efectos de la inflación.

Parte alícuota. Porción igual de un todo.

Partes relacionadas. La Ley del Impuesto Sobre la Renta menciona que se considera que dos o más personas son partes relacionadas cuando una participa de manera directa o indirecta en la administración, control o capital de la otra, o cuando una persona o grupo de personas participe directa o indirectamente en la administración, control o capital de la otra, o cuando una persona o grupo de personas participe directa o indirectamente en la administración, control o capital de dichas personas, o cuando exista vinculación entre ellas de acuerdo con la legislación aduanera.

Participación en el mercado. Participación de los productos de una empresa en el mercado de productos del cual forma parte. // Venta de los productos de una empresa en relación con el total de esos productos ofrecidos en el mercado.

Partida arancelaria. Código numérico que se utiliza para la clasificación arancelaria correcta de las mercancías. // Códigos con que se define en el arancel de aduanas una mercancía determinada o bajo el que se agrupa una categoría de mercancías afines.

Partida de balance. Cuenta que figura en el estado de posición financiera. // Cuenta deudora o acreedora que se coloca en el activo o pasivo del balance de situación, respectivamente.

Partida compensada. Recaudación de una partida autorizada y transferida a otra o a varias partidas por el mismo importe.

Partida compensatoria. Anotación realizada en el debe o en el haber de una cuenta para contrarrestar a otra anotación previamente realizada en el lado contrario.

Partida pendiente. Cuenta que recoge, de forma provisional, las operaciones a las que, no se les puede dar una aplicación en ese momento.

Partidas no deducibles. Hace referencia a las que señala la Ley del Impuesto Sobre la Renta respecto a los requisitos que deben reunir las partidas para considerarse deducibles de los ingresos y determinar la base de contribución; se menciona, además, las partidas que se consideran o no deducibles para efectos de este impuesto; entre otros se consideran así a: los pagados por

Impuesto Sobre la Renta a cargo del propio contribuyente o de terceros, ni los de contribuciones en la parte subsidiada o que originalmente correspondan a terceros, conforme las disposiciones relativas; los pagos del Impuesto al Activo a cargo del contribuyente; de las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social sólo serán deducibles las cuotas obreras pagadas por los patrones, correspondientes a trabajadores de salario mínimo general para una o varias áreas geográficas; las cantidades que entregue el contribuyente en su carácter de retenedor a las personas que le presten servicios personales subordinados provenientes del crédito al salario; los accesorios de las contribuciones, a excepción de los recargos que hubiere pagado efectivamente, inclusive mediante compensación; las cantidades que tengan el carácter de participación en la utilidad del contribuyente o estén condicionadas a la obtención de ésta, ya sea que correspondan a trabajadores, a miembros del consejo de administración, a obligacionistas o a otros, con las excepciones a que se refiere esta ley; los obsequios, atenciones y otros gastos de naturaleza análoga, con excepción de aquellos que estén directamente relacionados con la enajenación de productos o la prestación de servicios y que sean ofrecidos a los diferentes clientes en forma general; los gastos de representación; las provisiones para creación o incremento de reservas complementarias de activo o de pasivo que se constituyan con cargo a las adquisiciones o gastos del ejercicio, con excepción de las relacionadas con las gratificaciones a los trabajadores correspondientes al ejercicio; las reservas que se creen para indemnizaciones al personal, para pagos de antigüedad o cualesquiera otras de naturaleza análoga, con excepción de las que se constituyan en los términos de esta ley; las primas o sobreprecio sobre el valor nominal que el contribuyente pague por el reembolso de las acciones que emita; las pérdidas por caso fortuito, fuerza mayor o por enajenación de bienes, cuando el valor de adquisición de los mismos no corresponda al de mercado en el momento en que se adquirieron dichos bienes por el enajenante; entre otros.

Partida simple. Sistema de registro contable realizado desde el punto de vista de caja, es decir, de entradas y salidas de dinero. La Ley del Impuesto Sobre la Renta, permite a algunos contribuyentes implantar un sistema de registro simple en la contabilidad de éstos, tal es el caso del régimen simplificado de las personas morales (título II-A); de los ingresos por honorarios y en general por la prestación de un servicio personal independiente (capítulo II, título IV); del régimen simplificado a las actividades empresariales (sección II, capítulo VI, título IV), entre otros.

Partida en suspenso. Partida pendiente de aplicación por no haberse decidido aún su destino final.

Partido coligado. Unido con otro u otros partidos que representan a un mismo candidato o lista de candidatos en una contienda electoral.

Partido de cuadros. Partido político que descansa sobre personalidades notables, cuyo prestigio sirve para garantizar a los candidatos que presenta a los electores.

Partido democrático. El que practica y defiende la participación efectiva del pueblo.

Partido dominante. El que se identifica con la ideología de la época en que actúa.

Partido judicial. Expresión que designa el territorio que comprende varios pueblos de una provincia, en el que, para la administración de justicia, un juez de primera instancia ejerce jurisdicción.

Partido minoritario. Partido político que en unas elecciones ha obtenido pocos números de votos que le da derecho a cierto número de diputados.

Partido parlamentario. Partido político que acepta la existencia de otros partidos y considera al parlamento como la institución más idónea para producir los cambios que el país necesita.

Partido político. Agrupación libre de una parte de la ciudadanía cuyos miembros coinciden en una misma ideología y aspiran a participar en el poder público.

Parsimonia. Regla que establece la preferencia, en igualdad de condiciones, de los modelos sencillos sobre los complejos.

Pasantía. Hace referencia a la condición en la que un egresado no ha conseguido de la Universidad la certificación de sus habilidades y conocimientos. El principal problema derivado de esta condición del pasante es la dificultad para encontrar un empleo. El título profesional constituye un documento que certifica la posesión de un determinado capital cultural, que como tal puede sufrir una conversión a capital económico, dependiendo del estado en que se encuentre el mercado profesional.

Pasaporte. Documento legal expedido por las autoridades competentes de un Estado, que establece la identidad de su titular, certificando su nacionalidad, y lo autoriza a salir de sus fronteras y dirigirse a estados extranjeros determinados, sin más limitación que la que éstos establezcan.

Pasar. Anotar en el mayor. // El traspaso de una pieza de datos desde una parte del programa a otra.

Pasar por alto. Término usado cuando determinado título sube por encima del nivel donde existe una fuerte resistencia o cae por debajo de un nivel de un fuerte respaldo de compra.

Pasar al mayor. Registrar en libros de detalle y de carácter auxiliar cantidades que fueron anotadas cronológicamente.

Pascal. Lenguaje de programación desarrollado en 1971; altamente estructurado por su implementación de extensiones orientadas a objetos.

Pase. Asiento que se transcribe de un libro a otro, o de un medio de registro contable a otro.

Pase bajo. Evadir responsabilidad, confiando estrictamente en las reglas y directrices.

Pase de fondos. Transferencias que los bancos hacen: de una cuenta a otra, de una sucursal a otra o de una plaza a otra.

Pasivo. Todas las reclamaciones contra una corporación. Reclamación contra los bienes de una compañía o de una persona, excluyendo el derecho-equidad de propiedad. Representa la transferencia de los bienes o servicios en una fecha determinada; la compañía o la persona tiene poco o ningún poder para evitar la transferencia, dado que el hecho que origina la obligación ya tuvo lugar. Pago obligatorio a un proveedor de un bien. Son todas las obligaciones que tiene una empresa o institución con terceros, como sueldos por pagar, documentos por pagar, reservas para jubilaciones y pensiones, incremento por revaluaciones y diferencias por operación.

Pasivo actuarial. Importe de las obligaciones devengadas que se derivan de los compromisos que viene garantizando una empresa a sus trabajadores.

Pasivo a corto plazo. Cualquier partida de pasivo circulante, incluyendo la parte que se vence durante el año inmediato de cualquiera partida de pasivo a largo plazo.

Pasivo a favor de tercero. Obligación con otra persona que no sea un propietario, excepto cualquier cantidad nominal que se deba a un propietario o a un accionista, por servicios, suministros o por cualquier otra transacción común y corriente, la cual se contabiliza y se da a conocer como pasivo ordinario.

Pasivo a largo plazo. Obligación que no se vencerá dentro de un periodo relativamente corto, por lo común de un año.

Pasivo circulante. Clasificación convencional del pasivo en que se incluyen aquellos adeudos que deben ser liquidados antes de un año a partir de la fecha del balance.

Pasivo comercial. Cuenta corriente, documento o aceptación a pagar, por mercancías adquiridas y servicios recibidos en el curso ordinario de los negocios; ordinariamente, cualquier obligación actual, excluyendo los impuestos por pagar.

Pasivo contingente. El creado para prever la posibilidad de una situación futura que pueda representar un adeudo contra la empresa. Pasivo posible, que proviene de eventos pasados, cuya resolución en lo referente a existencia y monto dependerá de algún evento futuro.

Pasivo no circulante. Deudas y obligaciones a cargo de una empresa cuyo vencimiento es un plazo mayor de un año o del ciclo financiero a corto plazo.

Pasivo computable. Partidas del pasivo de una entidad financiera de depósito que han de tomarse en cuenta en el cálculo de un coeficiente establecido por el órgano regulador.

Pasivos bancarios. Recursos ajenos de las entidades financieras que se encuentran recogidos en el balance.

Pasivos contractuales. Los importes insolutos de los créditos a largo plazo que provienen de contratos firmados por préstamos refaccionarios, hipotecarios o de cualquier otro tipo, forman parte del pasivo contractual, ya que constan en un contrato extendido en escritura pública otorgada ante un notario o ante un corredor público.

Pasivo de reservas. Cuentas o partidas en las que se registran y controlan las cantidades que servirán para cubrir, en un futuro, deudas u obligaciones determinadas.

Pasivo declarado. Pasivo en la forma como aparece en los libros de contabilidad o en un estado financiero. Se emplea cuando no existe prueba de exactitud, como en el caso de un estado no sometido a auditoría, preparado con los datos de los libros y registros de contabilidad, que pueden ser incompletos y podrán proporcionar pruebas, o no proporcionarlas, de errores, después de haber hecho un examen.

Pasivo devengado. Importe de intereses, u otros gastos reconocidos o incurridos, pero no pagados; gasto devengado.

Pasivo diferido. Deuda cuyo pago se difiere más allá de una fecha legal o acostumbrada. Clasificación del pasivo en que se incluyen los servicios que una empresa está obligada a prestar en el futuro por haber recibido ya el importe de su valor. Cobros por anticipado.

Pasivo directo. Obligación de un deudor, derivada de dinero, mercancías o servicios recibidos por dicho deudor de otra persona; se excluyen en este caso las responsabilidades asumidas o pasivos contingentes.

Pasivo exigible. Deudas que la empresa ha contraído.

Pasivo fijo. Clasificación convencional del pasivo en que se incluyen aquellos adeudos cuya fecha de vencimiento es a más de un año a partir de la fecha del balance.

Pasivo financiero. Pasivo por financiación recibida distinta de las operaciones normales de una empresa.

Pasivo flotante. Pasivo circulante.

Pasivo garantizado. Obligación en garantía de la cual se han pignorado partidas específicas de activo o se han otorgado garantías.

Pasivo indirecto. Obligación no incurrida todavía, pero por la cual posiblemente tenga que asumirse una responsabilidad futura.

Pasivo no garantizado. Obligación por la cual el acreedor no tiene garantía expresa.

Pasivo real. Cuenta de balance que representa una deuda u obligación verdadera frente a terceros, a cargo de la empresa.

Pasivo de la sucesión. Cargas que gravan el caudal sucesorio disminuyendo su valor y que son inseparables de éste, ya sea en su conjunto o gravando bienes o derechos en concreto.

Pasivo mancomunado. Deuda a cargo de dos o más personas que se obligan al cumplimiento en común conforme a proporciones acordadas.

Pasivo monetario. El pasivo que, por su propia naturaleza, tiene un valor nominal fijo en moneda del país.

Pasivo real. Cuenta de balance que representa una deuda u obligación verdadera frente a terceros, a cargo de la empresa. // Deuda representada por una obligación cierta.

Pasivo social. Las obligaciones y deudas de una empresa o sociedad mercantil.

Pasivo subordinado. Deuda cuyo pago o vencimiento está sujeto a otra deuda.

Pasivo transitorio. Cuenta del pasivo usada en espera de obtener documentación justificativa que permita registrar una transacción.

Pasivo vencido. Deuda u obligación cuyo plazo de pago ya ha finalizado y que, sin embargo, no ha sido satisfecha.

Pasivo vencido. Obligación vencida o atrasada en su pago.

Pasivos computables. Parte del pasivo de una entidad que forma parte de la base de cálculo del coeficiente de caja obligatorio.

Pasivo no exigible. Está formado por todas las partidas que han sido aportadas por los socios de una empresa y que constituyen, por tanto, sus fondos propios.

Paso a paso. Ejecutar un programa paulatina y metódicamente.

Password. Clave confidencial que tiene como finalidad restringir el acceso de los usuarios a un programa, archivo, terminal, etcétera.

Pastoral. Escrito que un obispo dirige a los fieles de su diócesis con temas relativos a la fe o las costumbres religiosas.

Patente. Figura jurídica en la cual un inventor inscribe el fruto de su creatividad en el Registro de la Propiedad Industrial, con lo cual se le confiere el monopolio temporal de su explotación, de modo que quienes quieran aprovecharlo deben pagarle un canon, a fijar contractualmente. Cuenta del activo fijo de una empresa en la que se contabiliza la cantidad pagada por una empresa al comprar una patente. Derecho de propiedad y uso exclusivo de una invención, mediante garantía y protección de dicho derecho por parte del gobierno. La patente de invención se concede a toda persona que pretenda o haya establecido una industria de su inven-

ción o que perfeccione alguna máquina, combinación de materias o método de procedimiento útil, de aplicación en las industrias, artes o ciencias. Documento expedido por una autoridad competente en donde se acredita que una persona ha pagado una cantidad que la ley exige para tener derecho al ejercicio de una profesión o actividad. Documento expedido por una autoridad competente en donde se acredita el derecho exclusivo que tiene una persona para explotar un proceso o artefacto inventado por él.

Paterfamilias. Cabeza de familia.

Pater patriae. Padre de la patria.

Patología social. Estudio de los desajustes sociales.

Patria. Concepto análogo a nación, pero que da una descripción más efectiva, por entrañar un significado de lazo indestructible y moral con el sitio de nacimiento.

Patria potestad. Poder que sobre un menor y los bienes que, a nombre de éste, ejercen los ascendientes.

Patrimonio. Suma de los bienes y dinero que pertenecen a una persona. Diferencia entre los bienes y derechos y las obligaciones frente a terceros. Desde el punto de vista fiscal, es la propiedad de toda clase de bienes y la titularidad de derechos de contenido económico atribuibles al sujeto pasivo en el momento del devengo.

Patrimonio bruto. Conjunto de bienes, derechos y acciones de una persona física o jurídica, con abstracción de las deudas y otras acciones.

Patrimonio de dominio pleno. Bienes de una herencia poseídos sin limitaciones, que pasan a los herederos directamente.

Patrimonio fideicomitido. Conjunto de bienes y derechos afectos al fin lícito de un fideicomiso en los términos dispuestos por el fideicomitente. Para efectos de la Ley de Concursos Mercantiles, si el fin del fideicomiso constituye una actividad empresarial, el patrimonio fideicomitido se considerará comerciante y, por lo tanto, es susceptible de ser declarado en concurso mercantil. (Artículo 4, frac. II, LCM).

Patrimonio institucional. Todo activo y pasivo de una institución.

Patrimonio líquido. El patrimonio bruto menos las deudas y obligaciones que constituyen el pasivo exigible.

Patrimonio mínimo. Fondo que los fideicomitentes del fideicomiso deben mantener constituido.

Patrimonio municipal. Conjunto de bienes y derechos, recursos e inversiones que como elementos constitutivos de su estructura social o como resultado de su actividad normal ha acumulado el municipio y posee a título de propietario para destinarlos o afectarlos en forma permanente a la prestación directa o indirecta de los servicios públicos a su cuidado, o a la realización de sus objetivos o finalidades de política social y económica. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos confiere jerarquía

constitucional al manejo del patrimonio y los rendimientos de los bienes y derechos e inversiones que lo forman. Igualmente, quedan obligados los municipios a la creación y adecuada administración de sus reservas territoriales y ecológicas. La Ley Orgánica por lo general determina la formación y clasificación del patrimonio reglamentando la adquisición, conservación, enajenación y demás actos jurídicos que afectan los bienes de dominio municipal.

Patrimonio neto. Patrimonio restante después de deducidos todos los gastos de administración.

Patrimonio turístico. Conjunto de recursos naturales y obras creadas por el hombre, que estimulan el deseo de viaje y satisfacen las necesidades que de éste se originan.

Patrocinador. Que patrocina una actividad frecuentemente con fines publicitarios.

Patrocinadores alternos. Dos patrocinadores comparten un programa, generalmente en semanas alternas.

Patrocinio. Defensa que se realiza en favor de una persona, en especial, las que los abogados llevan a cabo en relación con sus clientes o con las personas a quienes tienen la obligación de asistir profesionalmente, como defensores de oficio.

Patrón. Metal que se adopta como tipo para la evaluación de la moneda en un sistema monetario. Los patrones más comúnmente adoptados son el oro y la plata; aisladamente, monometalismo, o conjuntamente: bimetalismo.

Patrón fiduciario. Sistema monetario que ya no cuenta con un patrón metálico y que, por tanto, basa su garantía en la mera confianza (fiducia) de los tomadores de billetes en el instituto emisor y, en general, en el prestigio de la moneda de que se trate. Sistema monetario que se caracteriza por el hecho de que el dinero patrón tiene valor superior a su valor intrínseco; es decir, del valor del metal del que está compuesto o de las reservas en que es convertible.

Patrón monetario. Regulación del dinero existente en un sistema monetario.

Patrón monetario. Es la regulación jurídica del dinero existente en un sistema financiero y en un momento determinado.

Patrón no metálico. Los sistemas monetarios se clasifican en metálicos y de base de papel o metálicos.

Patrón de pagos diferidos. Uso del dinero para expresar obligaciones en las transacciones deudor-acreedor.

Patrón oro. Sistema monetario internacional que empleaba el oro como patrón común de valores. Bajo un sistema de patrón oro la moneda de cada nación está

respaldada por el oro, cada una tenía un valor cotizado en oro o en cualquier moneda nacional que funcionara dentro del sistema. Situación en la cual uno o más sistemas monetarios tienen asegurada la convertibilidad de su moneda en oro a un tipo de cambio fijo, garantizando también a los particulares la convertibilidad de los billetes a su presentación en el banco emisor. Convenio monetario internacional según el cual el dinero consiste en monedas fiduciarias nacionales convertibles en oro en una relación de precios establecida.

Patrón oro clásico (1870-1914). El patrón de oro internacional, alcanza su cenit hacia fines del siglo XIX, fue la solución clásica al dilema de la autonomía económica interna *versus* la estabilidad económica internacional. En teoría, este sistema monetario era la materialización del ideal liberal o del *laissez-faire* de “un orden monetario internacional impersonal, que simplemente dependía de una combinación entre la flexibilidad de precios interna y una restricción natural en la producción de oro, para asegurar un nivel óptimo, tanto del proceso de ajuste como de la existencia de reservas”.⁵⁵ Los desequilibrios de la balanza de pagos se corregirían (al menos en teoría) y se lograba el ajuste por el funcionamiento del mecanismo de cambio-precio-circulación. Según la síntesis de Benjamín J. Cohen, dos rasgos claves del sistema garantizaban el funcionamiento suave y automático del mecanismo del cambio-precio-circulación: 1) El Banco Central de una nación que aceptaba el patrón oro, compraba y vendía oro a un precio fijo y, 2) Los ciudadanos podían exportar e importar oro libremente. Estos dos rasgos suministraban un mecanismo de tipo de cambio fijo para ajustar la balanza de pagos internacional mientras los desequilibrios comerciales y de pagos entre las naciones volvían a equilibrarse por medio del flujo de oro.⁵⁶ A su tiempo, las consecuencias sobre los precios relativos y las balanzas comerciales a término, corregían cualquier desequilibrio en los pagos.

Comparando las décadas de estabilidad del tipo de cambio que alcanzó este sistema, con los disturbios del periodo posterior a 1973, muchos conservadores sintieron nostalgia de esta concepción idealizada del funcionamiento del patrón oro clásico. Creen que volver a un sistema monetario de patrón oro eliminaría el flagelo de la inflación galopante y de la inestabilidad monetaria, producidas por la excesiva emisión de dinero (o liquidez internacional) Sin embargo, esta conceptualización idealista ignora la base política del

55. Véase: Cohen, Benjamín J., *Las cuestiones del imperialismo: La política económica de dominación y dependencia*, México, Trillas, 1983, p. 34.

56. La característica común de los sistemas monetarios durante la segunda mitad del siglo XIX fue su referencia al oro como patrón, impuesto por la libra británica, la moneda de la nación más poderosa del momento.

sistema y el papel central del liderazgo británico. En la práctica, el patrón oro clásico operaba de manera bastante diferente del ideal liberal. No era un orden monetario automático. En primer lugar, el patrón oro clásico no funcionaba automáticamente. El establecimiento de los sistemas bancarios y su papel en la creación de dinero había debilitado el funcionamiento del mecanismo del cambio-precio-circulación. De acuerdo con la teoría, los bancos centrales respondían a los flujos de oro automáticamente, comprando o vendiendo oro para mantener el tipo de cambio fijo para la moneda local. En la práctica, los bancos podían responder —y de hecho respondían— a los flujos de oro de una manera altamente discrecional, a fin de amortiguar el efecto en los precios y en la economía internos. A través de políticas monetarias bastante toscas, el sistema bancario le permitía al país evadir, al menos por un tiempo, la disciplina del patrón oro. Si se suponía que el Sistema Monetario Internacional debía funcionar correctamente, alguna nación tenía que asumir el liderazgo para lograrlo; en las últimas décadas del siglo XIX, Gran Bretaña asumió esa responsabilidad. En segundo término, el sistema monetario internacional bajo el patrón oro clásico no operaba impersonalmente. Estaba organizado y manejado por Gran Bretaña, y la City de Londres; y a través de su posición hegemónica en las mercancías, el dinero y los mercados de capital mundiales, reforzaba las “reglas del sistema” en las economías del mundo.

La integración de los Sistemas Monetarios Nacionales en el mundo y la integración de los sistemas monetarios nacionales con el mercado financiero de Londres, dotó a Gran Bretaña de la capacidad de controlar hasta un grado considerable la oferta de dinero del mundo.⁵⁷ Subiendo y bajando su tasa de descuento, el Banco de Inglaterra manipulaba el flujo de oro en el nivel internacional y de hecho manejaba la política monetaria mundial.

Las naciones erráticas en la conducción de sus asuntos económicos internos y en su adhesión a las reglas del patrón oro se encontraron en dificultades tanto con el dinero como con los gerentes financieros de Londres. El sistema monetario bajo el patrón oro, entonces, era jerárquico, dominado por Gran Bretaña y, en menor medida, por los nuevos centros financieros de Europa Occidental. En tercer término, el sistema monetario no era políticamente simétrico en sus efectos sobre las diversas economías nacionales. El proceso de ajuste de la balanza de pagos tuvo muy

diferentes consecuencias para las economías avanzadas y para las menos desarrolladas. Hubo muchas razones para esto, pero el papel de los movimientos de capital internacional tuvo una importancia central, acontecimiento éste no previsto por Hume ni por otros economistas clásicos. Gran Bretaña y otros exportadores de capital ricos podían ajustar los desequilibrios en los pagos y amortiguar sus malos efectos en las actividades económicas, a través de la regulación de los flujos de capital. Los importadores de capital, por otra parte, no tenían semejante protección. Dependían de quienes tomaban las decisiones en Londres, París o Francfort y generalmente tenían suerte adversa en términos de comercio y respecto de los ajustes a que los obligaba el funcionamiento del sistema. Un rasgo principal del funcionamiento del sistema monetario internacional y, en consecuencia, del comercio, era el papel central de la libra esterlina en las transacciones internacionales. La estrecha integración del mercado monetario de Londres con los mercados de capital y mercancías ubicados allí y con los centros monetarios ubicados en otros lugares (París, Berlín, etcétera) le daba al sistema un carácter altamente centralizado. En consecuencia, el sube y baja de la tasa bancaria por parte del Banco de Inglaterra y sus efectos subsiguientes en la oferta de crédito, el flujo de oro y los precios internacionales le daban a Gran Bretaña una poderosa fuente de influencia sobre el comercio, los movimientos de capital y los ingresos nacionales. De esta manera, el equilibrio de las cuentas internacionales estaba controlado efectivamente por un centro dominante.

En realidad, el patrón oro clásico era “una serie de sistemas de crédito basados en el oro y vinculados entre sí por tipos de cambio fijos”. Aunque el oro era el patrón de valor último en todos los países había una “superestructura de crédito” que gobernaba el nivel de precios de la economía. El proceso de ajuste esencialmente era un asunto de manipulación de dicha superestructura de crédito y, a través de ella, del nivel relativo de los precios. Como la creación de crédito y, en consecuencia, la oferta de dinero está bajo control nacional, era grande la tentación de usar el crédito y la oferta de dinero para mantener el nivel de precios o para reducir el desempleo. A fines del siglo XIX, dichas acciones estaban limitadas por el compromiso universal con un sistema de tipo de cambio fijo regido por el oro y por un mercado de dinero dominado por Gran Bretaña. Como consecuencia, la economía

57. Un sistema monetario se considera ligado al oro cuando se usa ese metal como unidad de medida del valor de las monedas o cuando los demás instrumentos utilizados como dinero, letras del Estado, pagarés bancarios, etcétera, son convertibles en oro cuando los acreedores lo solicitan. Hasta las primeras décadas de este siglo se pensó que la paridad del oro, un valor seguro y eterno, garantizaba el valor de las monedas y el equilibrio de las relaciones económicas internacionales. Esta convicción fue puesta en tela de juicio, de forma casi definitiva, por el caos monetario surgido tras la Primera Guerra Mundial.

mundial efectivamente tenía una moneda mundial uniforme, con una inflación o fluctuación monetaria relativamente pequeña; la resultante estabilidad de los tipos de cambio era un factor central en el seguro crecimiento del comercio y la inversión extranjera. Los objetivos y las políticas seguidos por los británicos en su posición hegemónica eran relativamente simples. La ideología del *laissez-faire*, junto con los intereses británicos, determinaba que el énfasis estuviera puesto en la estabilidad monetaria. En esta época previa a la del Estado de Bienestar, las metas de la política económica eran modestas. Gran Bretaña tenía sólo dos políticas económicas en el siglo XIX: elevar el precio del oro y mantener el equilibrio de la balanza de pagos. Debe recordarse que ésta era una época en que las demandas de la sociedad al gobierno eran escasas, y que las élites dominantes preferían los peligros del dinero caro y la deflación. Tanto las naciones más poderosas como las clases más pobres de la sociedad, a menudo pagaban el precio del ajuste a través de tasas más altas de desempleo y una reducción del bienestar.

Como lo señaló Keynes, los estratos más bajos de la sociedad aceptaban resignadamente su papel, como si fuera parte del orden natural de las cosas. (Keynes, 1919). Juzgado en sus propios términos y dejando de lado su frecuente efecto negativo en grupos y sociedades particulares, el patrón oro clásico fue un orden monetario internacional alternamente exitoso. El patrón oro refleja un mundo en el cual "los proyectos sociales" eran mínimos. En esta época de no intervencionismo gubernamental y antes del surgimiento del estado de bienestar, se le daba primacía a la estabilidad monetaria. Ello fue producto de la hegemonía británica, la ideología del *laissez-faire* y el predominio de las clases medias conservadoras. Cuando estas condiciones cambiaron, con la Primera Guerra Mundial y el surgimiento del moderno Estado de Bienestar, el patrón oro no pudo seguir funcionando. Durante su reinado el patrón oro clásico suministró una base efectiva para el orden económico y político internacional del siglo XIX. Resolvió problemas fundamentales propios de un orden monetario internacional. El problema del ajuste se resolvió haciendo que los países individuales ajustaran las actividades económicas con el oro; el problema de la liquidez se resolvió porque la producción era, en general, suficiente para satisfacer la demanda mundial en el precio que prevalecía en términos de libras esterlinas, y el problema de confianza se resolvió porque la gente creía que Gran Bretaña tenía la voluntad y el poder para mantener el valor del oro en libras esterlinas. Estas soluciones subordinaban la autonomía económica interna a la meta internacional de la estabilidad

monetaria. La solución que se alcanzó bajo el patrón oro para la colisión entre la autonomía interna y la estabilidad internacional, constituye un ejemplo del cómo una potencia dominante o hegemónica refuerza las reglas del juego y maneja los asuntos monetarios del mundo. Se necesita una potencia para conciliar las políticas nacionales de los Estados individuales y para establecer los prerequisites de un orden monetario internacional estable. En su carácter de nación preeminente del mundo durante el siglo XIX, en los ámbitos de la industria, el comercio y la explotación del capital, Gran Bretaña tenía interés en que se mantuviera un sistema monetario internacional estable que funcionara aceitadamente; cumplió con el papel del líder, porque tenía el poder y la voluntad de hacerlo. La eficiencia y estabilidad del patrón oro clásico también benefició a los otros países avanzados. Como funcionaba bien, los otros grandes países comerciales lo adoptaban.

Aunque Alemania, Francia y los Estados Unidos padecían los beneficios especiales que el liderazgo monetario mundial les confería a los británicos, no tenía ni la voluntad ni la capacidad para desafiar efectivamente dicho liderazgo. Sin embargo, los países exportadores de mercancía no estaban en tan buena situación; el peso del ajuste generalmente caía sobre ellos y a menudo se resentían los términos comerciales para sus exportaciones de mercancías. Su sumisión a las reglas del juego estaba dictada por la posición dominante de Gran Bretaña y de las otras potencias industriales. A pesar de que la mayoría de las naciones ganó, en términos absolutos, con el buen funcionamiento del patrón oro clásico, a menudo la ganancia relativa es más importante, en las relaciones internacionales, que la ganancia absoluta. Francia, Alemania y otras naciones no estaban a gusto con un orden monetario que beneficiaba sobre todo a Gran Bretaña; los países menos desarrollados se sentían frustrados al tener que pagar el costo del ajuste. Pero mientras la Gran Bretaña retuviera la primera economía y fuerza militar, Londres podía resistir las crecientes fuerzas del nacionalismo económico y mantener intacto el orden monetario internacional. Durante décadas, el liderazgo británico mantuvo bajo control los efectos negativos de las políticas nacionales en conflicto, dentro de un sistema monetario mundial altamente interdependiente.

Casi a fines del siglo, el surgimiento de nuevas potencias industriales y la decadencia relativa de la hegemonía británica empezaron a socavar la base del liderazgo económico global británico. El creciente descontento social y la revuelta contra el *laissez-faire* comenzaron a sacudir el sistema. La debilidad política de los grupos de las clases perjudicadas impidió cualquier cambio fundamental en el papel económico

del Estado. La Primera Guerra Mundial destruyó las bases políticas de esta época económica y precipitó al mundo en el caos monetario y económico en las tres décadas siguientes.⁵⁸

Patrón plata. Para Tamames (1994: 407) es el sistema monetario que tiene su encaje metálico en la plata. En realidad, nunca existió un patrón plata, sino por degradación del patrón bimetálico al quedar la plata —tras la inconvertibilidad oro— como único metal para la convertibilidad de los billetes de banco, pero con un valor plata inferior al valor facial de los billetes.

Patronímico. Sinónimo del apellido de las personas.

Pay-back. Expresión que se refiere al periodo de recuperación de un capital invertido. En análisis de inversiones, es el periodo de recuperación o años que se necesitan para que los flujos de caja de la inversión igualen al capital invertido.

Pay-off. Hace referencia al periodo de amortización de una deuda, o al periodo de recuperación de una inversión.

Pay-out. Porcentaje de los beneficios que se destina al pago de dividendos a los accionistas. // Indica el porcentaje del beneficio neto que se distribuye en dividendos.

PC. Microcomputadora que se ajusta al estándar desarrollado por IBM para las computadoras personales, que utiliza un microprocesador de la familia 80x86 de Intel y que puede ejecutar BIOS.

PC de bolsillo. Computadora pequeña para llevarla en un bolsillo.

Peculado. Delito o desfalco que consiste en el hurto de caudales públicos, hecho por aquel a quien está confiada su administración.

Pedido. Instrucción de comprar o vender dirigida a un agente de cambio y bolsa. // Encargo hecho a un fabricante o vendedor. // Parte del precio de una acción que no se ha pagado. // Forma comercial utilizada para solicitar la venta de artículos a un proveedor. // Encargo que se efectúe a un fabricante.

Pedido en cartera. Orden de comprar recibida por un fabricante y que aún no ha sido cumplimentada.

Pedimento aduanal. Formulario oficial aprobado por la SHCP utilizado para informar a la aduana del régimen aduanero y los datos que servirán para el cálculo de los impuestos al comercio exterior y las cuotas compensatorias correspondientes.

Peje. Hombre astuto, sagaz e industrioso.

Pena convencional. Castigo convenido, normalmente en dinero, a cargo de la parte que no cumpla con las cláusulas establecidas en un contrato.

Pena corporal. De acuerdo con el párrafo primero del artículo 18 de la CPEUM, sólo por delito que merezca pena corporal habrá lugar a prisión preventiva.

Penas prohibidas. Mutilación, infamia, marca, azotes, palos y tormento (art. 22 de la CPEUM).

Penalización por pago adelantado. Penalización monetaria contra un deudor hipotecario por pago de la hipoteca antes de su vencimiento.

Pendiente. Constante para cualquier línea recta dada cuyo valor representa qué tanto el cambio de unidad de la variable independiente influye en la dependiente.

Pendiente de pago. Deuda no pagada o sin cobrar.

Pendiente de servicio. Mercancía ya pagada pero todavía no recibida.

Penetración en el mercado. Grado de absorción de un producto del total del mercado para ese artículo.

Penetración, tasa de. Medida utilizada en *marketing*, igual al cociente entre los usuarios existentes y compradores de una clase de productos.

Pensamiento convergente. Pensamiento que emplea el razonamiento lógico para llegar a la respuesta “correcta”.

Pensamiento divergente. Pensamiento que utiliza la asociación libre para descubrir alternativas posibles.

Pensión. Renta vitalicia o retiro programado.

Pensión variable. Contrato de renta anual que prevé el pago de un vitalicio por jubilación.

Pensión vitalicia. Tipo de seguro que proporciona una renta vitalicia al asegurado.

Pensionados. Personas que perciben de una empresa aseguradora la prestación económica llamada pensión, derivada de la acumulación del número requerido de cotizaciones; o bien, obtenida en su carácter de beneficiarios, al contratar una renta vitalicia o recibir retiros programados de una administradora de fondos para el retiro (para ciertos casos el IMSS seguirá otorgando las pensiones).

Pensiones, plan de. Las empresas tienen obligación de crear un plan de pensiones para sus empleados, sean de gobierno o de la iniciativa privada; dicho plan lo puede realizar un sindicato o éste junto con la parte patronal.

Pensión garantizada. Se realiza en favor de los asegurados que, cumpliendo los requisitos de edad y semanas

58. A partir de 1918, las naciones más importantes retiraron las monedas de oro de la circulación en favor de los billetes de banco y del uso de metales fiduciarios. Aunque el patrón oro se mantuvo nominalmente hasta los años 30, el dólar acabó por convertirse en el valor de referencia del Sistema Monetario Internacional. Hoy en día, el valor extrínseco de las monedas no depende del metal que contienen, sino de parámetros económicos que determinan la cantidad de numerario en circulación. El contexto político y económico mundial y el juego de equilibrios de ciertos factores económicos, las reservas de metales y divisas de los Bancos Centrales, la balanza de pagos, el producto interno bruto, etcétera, son los que determinan el valor de cada moneda con relación a las demás. Ahora más que nunca la moneda se ha convertido en una cuestión de confianza: confianza de los mercados en la estabilidad política y financiera de las naciones o los poderes emisores de las monedas.

de cotización exigidas para una pensión de cesantía o vejez, no alcanzan a pagar con los fondos de su cuenta individual la contratación de un seguro de renta vitalicia.

Peón. Trabajador que desarrolla actividades físicas por las que no requiere conocimientos técnicos.

People meter. Locución inglesa que designa el botón pulsador de un audímetro, que se utiliza para identificar la persona que va a ver o dejar de ver la televisión.

Peps. Acrónimo de primeras entradas, primeras salidas. Método de valuación de inventarios que se basa en que las primeras entradas de artículos al almacén son las primeras que salen, por lo que las existencias están representadas y valuadas por lo que va quedando más reciente: últimas adquisiciones con sus respectivos precios.

Per. Técnica para la revisión y evaluación de la programación. Técnica basada en el flujo y diagramación de actividades para establecer el tiempo óptimo de duración en la realización de un proyecto.

Per annum. Por año.

Per cápita. Por cabeza. // Por persona. // Por individuo. // Por habitante.

Per centum. Por ciento.

Percentiles. Fractiles que dividen los datos en cien partes iguales.

Percepción. Proceso por el cual el individuo selecciona, organiza e interpreta la información que recibe para crear un panorama significativo del mundo. Acto de conocer objetos, imágenes y pensamientos por medio de experiencias sensitivas y de la memoria. La ilusión es una distorsión de la percepción (o sea que no existe objeto). La alucinación es la elaboración de la percepción (o sea que no existe objeto).

Percepción del rol. Las diversas opiniones, actitudes o expectativas sobre los roles asociados con un estatus dado.

Percepción selectiva. Proceso de eliminar la información que no nos interesa.

Per diem. Por día.

Pérdida. Dícese del resultado obtenido cuando el precio a que se vende un bien es inferior a su costo.

Pérdida bruta. Se obtiene al comparar el precio de venta de un bien contra su costo de adquisición, sin considerar los gastos que fueron necesarios para lograr su comercialización.

Pérdida de capital. Implica una disminución nominal de la inversión original realizada.

Pérdida de capital a corto plazo. Pérdida sufrida sobre una inversión conservada durante un año o menos.

Pérdida de carga. Proceso de quitar la corriente a algún equipo electrónico para mantener la integridad del suministro de energía a otros dispositivos conectados.

Pérdida de desuso. Pérdida ocasionada por tener en existencia demasiadas unidades y tener que disponer de unidades no vendidas.

Pérdida del ejercicio. La obtenida en el ejercicio actual determinado en el estado de resultados del ejercicio de una entidad. // Cuenta en la que se registra y controla el resultado representativo de la pérdida sufrida en el ejercicio.

Pérdida de ejercicios anteriores. Resultado negativo obtenido por la realización de operaciones en ejercicios anteriores al que representa el balance general actual. // Cuenta que se presenta en el estado de posición financiera dentro del grupo del capital contable, en la que se registran y controlan las pérdidas sufridas en ejercicios anteriores.

Pérdida de explotación. Pérdida derivada de aquellas operaciones que constituyen la actividad principal y normal de la empresa.

Pérdida en exceso. Pérdida por encima de la esperada.

Pérdida extraordinaria. Pérdida de carácter excepcional y, por tanto, no ésta originada por las actividades habituales de una empresa.

Pérdida neta. El exceso de los gastos sobre los ingresos.

Pérdida de operación. Excedente de los gastos de operación sobre el importe de la utilidad bruta. // Resultado obtenido de aumentar los gastos de operación al importe de la pérdida bruta.

Pérdida de oportunidad. Ganancia que se podría haber obtenido si se hubieran tenido en existencia suficientes unidades para surtir una unidad solicitada.

Pérdida de realización. Resultado de una venta de activo no circulante por menos del valor contable.

Pérdida en cambios. Perjuicio sufrido en el patrimonio por la realización de operaciones con diferentes tipos de cambio de una moneda respecto a otra.

Pérdida en el papel. Reducción en el valor de mercado de una acción por debajo del precio al que se compró.

Pérdida fiscal. De conformidad con la ley del ISR, diferencia entre los ingresos acumulados del ejercicio y las deducciones autorizadas por la ley, salvo los dividendos pagados y la deducción adicional, cuando el monto de aquéllos sea superior al de éstos.

Pérdida marginal. Pérdida ocasionada por tener en existencia una que no se vende.

Pérdida marginal esperada. Pérdida marginal multiplicada por la probabilidad de no vender esa unidad.

Pérdida neta. Aquella que se obtiene al comparar el precio de venta de un bien contra su costo total. El costo total comprende su costo de adquisición más todos aquellos gastos que fueron necesarios para su comercialización.

Pérdidas por amortizar. La pendiente de aplicar contra las utilidades obtenidas. // Cuenta en la que se registra

y controla la pérdida del ejercicio y las de ejercicios anteriores presentadas en el estado de situación financiera como partidas pendientes de aplicar contra las utilidades obtenidas.

Pérdidas y ganancias. Cuenta en la que se determina el resultado de un ejercicio al comparar los costos, gastos, ingresos y productos del mismo.

Perfil. Descripción compuesta de una audiencia meta que emplea características de personalidad y estilo de vida.

Perfil académico profesional del Licenciado en Contaduría Pública del CUCEA. El Licenciado en Contaduría Pública, deberá tener los siguientes *conocimientos generales*: Aplicar los diversos elementos del análisis financiero para tomar decisiones administrativas. Diseñar, implantar, operar y controlar sistemas de información contable-financiero. Planear y ejecutar auditorías e interpretar disposiciones fiscales. Utilizar las normas jurídicas de aplicación en la contaduría y aplicar el proceso administrativo. Aplicar las matemáticas y la informática en procesos de toma de decisiones. Posibilitar y en su caso desarrollar nuevos conocimientos científicos y técnicos de la disciplina contable y áreas afines, realizando una práctica profesional con criterios de justicia, solidaridad y responsabilidad. Normar su ejercicio profesional de acuerdo a principios y valores éticos. Administrar los recursos financieros de diversas organizaciones sociales. *Perfil de habilidades deseadas* en el Licenciado en Contaduría: Asesorar y tomar decisiones en materia contable, fiscal y financiera. Operar documentación oficial y diseñar procedimientos contables, utilizando sistemas modernos de computación. Captar y registrar con agilidad, el origen y la aplicación de recursos, en una transacción. Llevar a cabo el análisis e interpretación de los estados financieros de una entidad. Captar y evidenciar errores o fraudes en los procedimientos. Dirigir grupos humanos hacia el logro de objetivos y tener criterio amplio. Motivar y resolver conflictos interpersonales. Ejercer y delegar la autoridad para cumplir sus fines, entre otros. *Perfil de actitudes* que debe tener el Licenciado en Contaduría Pública: Actuar con inteligencia, justicia, eficacia y ética. Ser solidario con sus compañeros de profesión y con la sociedad en general. Tener una actitud positiva y orientada hacia el cumplimiento cabal de nuestra responsabilidad profesional. *Perfil de conocimientos deseados* del Licenciado en Contaduría Pública: Administrar la información financiera de una entidad económica. Mejorar sistemas de información financiera y saber elaborar dictámenes fiscales. Diseñar e implantar sistemas de contabilidad en organizaciones. Elaborar y consolidar estados financieros. Analizar e interpretar y reexpresar información financiera y dic-

taminar estados financieros. Realizar investigación en el área de la contaduría pública. Diseñar, implantar y operar técnicas de valuaciones de costos históricos, estimados y estándar. Analizar e interpretar la información que sobre el área de costos se genere. Evaluar decisiones financieras bajo condiciones de riesgo e incertidumbre. Investigar, analizar y aplicar información sobre mercados de dinero y de capital nacional e internacional y conocer los procedimientos generales en el área de auditoría. Y analizar y aplicar la estructura y contenido de las leyes fiscales y demás ordenamientos correspondientes.

Perfil del consumidor. Descripción de las características de los consumidores de un producto o usuarios de un servicio determinado.

Perfil financiero. Valuación de los activos, pasivos, metas de inversión y la propensión al riesgo de un inversionista que llevan a cabo empresas de corretaje y administradores de carteras.

Perfil profesional del licenciado en Contaduría Pública. La necesidad social que debe satisfacer el licenciado en Contaduría Pública es la exigencia universal y constante que experimentan personas y entidades en cuanto se refiere a información financiera idónea para tomar decisiones, a efecto de cumplir obligaciones legales de carácter fiscal, o para ejercitar control sobre sus bienes, derechos o patrimonio. Como sucede con otras necesidades sociales, su satisfacción, en muchos casos, se solía obtener —y aún ahora se obtiene— mediante actividades no sistemáticas, empíricas, realizadas por personas que nunca adquirieron categoría profesional. Pero cuando se requiere información financiera sistemática y correcta, proporcionada oportunamente, surge necesariamente el profesional que debe encargarse de producirla: el licenciado en Contaduría Pública. La profesión de Contaduría Pública siempre ha estado limitada a la información financiera, que se tornó imprescindible dentro del desarrollo de la economía. Apareció en la escena histórica cuando hubo una demanda ocupacional concreta de una persona experimentada en la dinámica financiera, con criterio lógico y conocimientos de matemáticas, que pudiera oír la rendición de cuentas y opinar sobre su corrección. Al transcurso del tiempo y con el desarrollo de la economía moderna, esa actividad se difundió hasta convertirse en la del licenciado en Contaduría Pública, profesional independiente que ahora tiene, entre otras, como función distintiva opinar sobre la corrección de la situación financiera reflejada por los estados financieros de una empresa. Para emitir esta opinión, necesita una serie de conocimientos y prácticas que respaldan el valor de la misma. El licenciado en Contaduría Pública está capacitado para dictaminar estados financieros, para registrar las

operaciones y para tramitar los asuntos fiscales de una empresa. Pero un enfoque así planteado estrecha la visión de las actividades profesionales que le corresponden, dentro de un organismo, y sobre todo sugiere la idea de que el licenciado en Contaduría Pública sólo puede trabajar profesionalmente al servicio de las empresas privadas. Organismos internacionales, gobiernos, empresas públicas o privadas, sociedades civiles o mercantiles, fundaciones de asistencia, organismos descentralizados, personas físicas cooperativas, etc. independientemente de objetivos propios, requieren información financiera. El perfil del licenciado en Contaduría Pública tiene que partir de esa noción de necesidad universal de información financiera. El sistema de información financiera comprende la capacitación de la información, el procesamiento e interpretación de la misma y la dictaminación de los estados financieros. En consecuencia, el sistema de información no debe contemplar solamente un aspecto histórico, sino que comprende también las proyecciones futuras. El licenciado en Contaduría Pública debe conocer y comprender las realidades humanas y sociales que influyen en la información, planificar y ordenar las informaciones de diversos niveles de operación, dentro del marco legal impositivo; dictaminará, además, la información para que rinda mayor utilidad a los usuarios. El licenciado en Contaduría Pública está obligado a realizar todos los servicios que desarrolla con la más estricta ética profesional, dada su calidad de fedatario y vértice de intereses y opiniones diversos y en ocasiones opuestos. *Objetivos terminales de la carrera.* El alumno, al finalizar la carrera de licenciado en Contaduría Pública: tendrá conciencia de la función que desempeñará dentro de la sociedad y de la obligación de desarrollarla dentro de cánones éticos; comprenderá la realidad humana y social donde va a ejercer su actividad profesional; conocerá el marco jurídico-legal donde se desarrolla la actividad financiera; entenderá los fenómenos económico-financiero-fiscales, tanto a nivel general de la economía como a nivel de los diversos tipos de entidades; será capaz de obtener una veraz y oportuna información financiera de cualquier tipo de entidad económica, mediante el diseño, implantación, revisión y operación de sistemas de registro; podrá ejercer la administración financiera para obtener el máximo de eficiencia en el empleo de los recursos de las empresas o instituciones; corregirá las deficiencias de operación de sistemas establecidos y/o mejorará su operación; implementará la aplicación del régimen fiscal adecuado a las características particulares de los contribuyentes; expresará su opinión sobre la situación que presenten los estados financieros que se someten a su examen; promoverá la eficiencia operacional mediante la correcta aplicación del proceso

administrativo; evaluará los proyectos y operaciones de las empresas con técnicas de investigación matemática; identificará la situación económica de la empresa y su función en el contexto nacional; conocerá en forma general los distintos campos de actuación que actualmente se ofrecen y se pueden ofrecer en el futuro inmediato a la actividad profesional del licenciado en Contaduría Pública. En cuanto que la información financiera constituye el objeto central del profesional de la Contaduría Pública, éste deberá estar capacitado para: realizar una eficiente administración de las organizaciones sociales utilizando como herramienta básica la información financiera, es decir, la información acerca de los recursos movilizados por la organización, los apoyos requeridos y los resultados, expresados en dinero; ubicar la información financiera dentro de un proceso que incluye un diseño, la construcción propiamente dicha, la evaluación y la utilización de dicha información en la toma de decisiones; desarrollar la capacidad de ir más allá del dominio de las técnicas para registrar, revisar y entender la información financiera, considerando profundamente el porqué y para qué de su trabajo, de la empresa y del hombre mismo. El licenciado en Contaduría diseña e implementa técnicas que satisfacen las necesidades de control e información financiera de toda organización. Elabora, analiza e interpreta la información contenida en los estados financieros, y prácticas técnicas de auditoría, a efectos de comprobar la veracidad y exactitud de dichos estados.

Pericia. Habilidad de un empleado que requiere una técnica muy precisa.

Periodificación. Procedimiento contable que tiene por objeto identificar y asignar con un criterio de devengo los gastos e ingresos de una empresa de un periodo determinado, cuyo resultado se quiere conocer, con independencia de si los gastos han sido pagados y los ingresos cobrados.

Periodificar. Asignar un gasto o ingreso al periodo que corresponda.

Periodo. Espacio de tiempo determinado por una fecha de inicio y otra de terminación.

Periodo de amortización. Número de años durante los que se amortizan los bienes de inmovilizado material e inmaterial despreciables, de forma que transcurrido este plazo el valor de dichos elementos debe quedar cubierto, excluido en su caso, el valor residual.

Periodo de base. Sirve de base para calcular un índice o una tasa de crecimiento.

Periodo de canje. Espacio de tiempo durante el cual en una ampliación de capital los poseedores de acciones antiguas pueden obtener las acciones nuevas, según las condiciones de la ampliación de capital.

Periodo de conservación de cuentas por cobrar. Tiempo necesario para recolectar recibos de ventas.

Periodo contable. Aquel que se señala —por lo general un año— para obtener y analizar las cifras de los resultados logrados.

Periodo compuesto. Periodo de tiempo para calcular el interés.

Periodo de cotización. Tiempo durante el cual una persona efectúa pagos en su fondo de pensiones antes de que comience el cobro de las anualidades.

Periodo de auditoría. Periodo cubierto por una auditoría; por ejemplo, un año. Una parte de la auditoría se practica dentro del periodo correspondiente y la otra en el siguiente.

Periodo de cálculo de depósito. Periodo sobre el cual un banco debe calcular sus reservas actuales para determinar si ha satisfecho la relación de reservas requerida.

Periodo de descuento de un documento. Número de días los cuales se descuenta un documento.

Periodo de gracia. Tiempo del que el deudor dispone para pagar su deuda o crédito a cargo.

Periodo de maduración. Tiempo que transcurre desde que una empresa, entra en su etapa de desarrollo hasta que comienza a ser productiva.

Periodo medio de cobranza. Número promedio de días entre la fecha en que se realiza una venta a crédito, y la fecha en que se recibe el pago del cliente.

Periodo de recuperación. Hace referencia al periodo durante el cual los ingresos netos que se acumulan de un proyecto de inversión son iguales a la inversión original.

Periodo de renta vitalicia. Periodo después de la jubilación, en el que el pensionista asegurado percibe una renta vitalicia.

Periodo de vencimiento. Es el tiempo remanente en la vida planeada de un valor.

Periodo interno. Intervalo de tiempo desde el principio del trabajo de auditoría hasta la fecha del balance general.

Periodos de espera. Número de semanas cotizadas que debe reunir en cada caso un trabajador para acceder a las prestaciones del IMSS.

Peritaje. Trabajo que, en materia de su competencia, realiza un perito. Dictamen emitido por un perito.

Perito. Persona autorizada legalmente, por sus conocimientos, para dar opinión acerca de una materia.

Perjuicio. Pérdida de valor de una propiedad debido a la expropiación de una parte de la misma. // Acto indebido cometido por una persona contra otra o contra su propiedad. // Daño material, físico o mental. // Privación de una ganancia lícita.

Perjuicios indirectos. Perjuicios que son consecuencia secundaria de un suceso.

Perjurar. Jurar en falso.

Perjurio. Falta al juramento voluntariamente prestado.

Perjuero. Persona que jura en falso.

Permisionario. Para efectos fiscales, persona a favor de la cual se extiende un permiso o autorización para la prestación de servicios públicos.

Permiso. Licencia de ausencia del trabajo obtenida por un empleado para resolver un problema.

Permiso de aduana. Documento que describe la mercancía correspondiente y que debe acompañarla en ciertos casos, previstos por las disposiciones aduaneras o las de impuestos indirectos.

Permiso validado individual. Permiso especial de exportación para el embarque de ciertos productos restringidos.

Permuta. Cambio de una cosa por otra, sin que intervenga la moneda. Trueque.

Pernoctación. Estancia. Para fin de estadística turística, se considera la noche pasada por una persona en determinado lugar.

Perpetua. Activo que promete pagar una cantidad fija por año indefinidamente y no paga el principal en ningún momento.

Perpetuidad. Que dura indefinidamente.

Persona. Todo aquel capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones. Las personas pueden ser físicas o morales.

Persona artificial. Ente que en virtud de la ley adquiere categoría de persona.

Persona física. Todo ser humano, para efectos jurídicos. // Individuo con capacidad legal para contratar y obligarse.

Persona física. Individualidad del género humano. Fiscalmente, todo ser humano, ente biológico susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones.

Personal federal. Servidores públicos y/o trabajadores que prestan sus servicios en la administración pública federal y en los poderes Legislativo y Judicial, cuyas relaciones laborales se rigen conforme a lo que estipula el apartado “A” y “B” del artículo 123 constitucional, según corresponda.

Persona intestada. Individuo que no ha suscrito un testamento.

Persona jurídica. Asociación de interés particular o público a la que la ley concede personalidad propia, independiente de sus asociados.

Persona moral. Agrupación de personas —sociedades y asociaciones— con personalidad jurídica diferente a la de cada uno de sus socios o asociados. Una persona moral puede estar constituida por la agrupación de varias personas físicas o morales. Para fines fiscales, conjunto de personas físicas que se reúnen para la realización de un fin común lícito, a las que el derecho reconoce personalidad jurídica para tener derechos y obligaciones. Entre otras, las sociedades mercantiles, los organismos descentralizados que realicen prepon-

derantemente actividades empresariales, las instituciones de crédito y las sociedades y asociaciones civiles. (Artículo 51 de la Ley del ISR).

Persona pública. Individuo que por el cargo que ocupa goza de notoriedad dentro del grupo social en que se desarrolla.

Persona testada. Que ha establecido un testamento válido.

Personal. Ente, hombre o mujer, capaz de obligarse y tener derechos.

Personal académico. Conjunto de personas que laboran en una institución de educación superior, las cuales se dedican al desarrollo de actividades sustantivas de docencia, investigación, difusión y extensión, y en algunos casos participan en la organización y administración de las actividades y recursos propios de su área. Está integrado por profesores, ayudantes de profesor o investigador y técnicos académicos, los cuales pueden ser de base, confianza, temporales o contratados por obra determinada.

Personalidad. Características y temperamento singular de un individuo, que lo distinguen en su medio ambiente. Conjunto abstracto de tendencias de respuestas innatas o aprendidas. La palabra personalidad tiene su origen en el vocablo latino persona (cualquiera de las muchas máscaras que se ponían los actores de la Grecia antigua). Persona se compone de *per* (a través) *sonare* (sonar), pues cada actor hablaba al público a través de la boca abierta y perforada de la máscara. En su evolución, persona designaba inicialmente al personaje teatral asociado con la máscara; después, al personaje teatral mismo, sin referencia a la máscara y, por último, al actor que representaba el papel. Conjunto de cualidades biológicas, psíquicas y culturales que hacen a una persona diferente y única de las demás. La personalidad es el temperamento, el carácter y la conducta.

Personas con discapacidad del Distrito Federal. Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal, promulgada el 19 de diciembre de 1995.

Personero. Individuo que ostenta capacidad legal para actuar en determinado asunto en representación de otra persona.

Perspectiva global. Filosofía corporativa que dirige los productos y la publicidad hacia un mercado mundial.

Pert. Técnica de revisión en la evaluación de proyectos: un sistema bajo el cual una actividad, como la producción en una fábrica, se organiza y controla sobre la base de la sucesión de los periodos requeridos para cada una de las etapas de la operación.

Pertenencia adquirida a grupos. Asociaciones no determinadas de origen, como las religiosas, políticas, profesionales y otras.

Perturbación aleatoria. Término de error en una ecuación de regresión.

Pesas y medidas. Unidad que sirve para determinar el peso y las dimensiones de las cosas. // De acuerdo con la Ley de Normas y de Pesas y Medidas, son: para la longitud, el metro; para la masa, el kilogramo; para el tiempo, el segundo; para la temperatura termodinámica, el kelvin; para la intensidad de corriente eléctrica, el amperio; y para la intensidad luminosa, la candela.

Pesca. El Reglamento de la Ley de Pesca señala que es el acto de extraer, capturar, coleccionar o cultivar, por cualquier procedimiento autorizado, especies biológicas o elementos biogénicos cuyo medio de vida total, parcial o temporal sea el agua, así como los actos previos o posteriores relacionados con ella. // El Código Fiscal de la Federación menciona que se entiende como actividades empresariales, las pesqueras; que incluyen la cría, cultivo, fomento y cuidado de la reproducción de toda clase de especies marinas y de agua dulce, incluida la acuicultura, así como la captura y extracción de las mismas y la primera enajenación de esos productos, que no hayan sido objeto de transformación industrial.

Peso. Unidad monetaria empleada en algunos países, entre ellos, México.

Peso bruto. Peso de las mercancías, comprendidos los envases internos y externos y el material de embalaje.

Peso bruto por neto. Significa que la facturación del peso del empaque se incluye en el precio de la mercancía.

Peso bruto vehicular. La Ley del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, menciona que es el peso del vehículo totalmente equipado, incluyendo chasis, cabina, carrocería, equipo y carga útil transportable.

Peso fiscal. Peso de las mercancías y los envases interiores inmediatos. Se emplea principalmente en los aranceles de los países.

Peso muerto o tara. Peso de un navío o de otro medio de transporte, sin carga.

Peso neto. Peso de las mercancías, excluidos los materiales de los países latinoamericanos.

Peso sináptico. Valor numérico con el que se pondera el estímulo que se recibe de una neurona anterior.

Peso total de carga. Peso que puede recibir un barco al máximo de su calado.

Peso total útil. Peso total de las mercancías que el buque puede recibir.

Petrobono. Título de crédito respaldado por cierto número de barriles de petróleo crudo mexicano de exportación y emitido por el gobierno en el mercado internacional de capitales.

Petrodólares. Dólares (u otras divisas) procedentes de rentas del petróleo. En el momento presente alcanza una notable importancia debido a los grandes ingresos

- obtenidos por los países árabes productores de petróleo, cuyas sumas son invertidas en países extranjeros, bien en cuentas de depósito o en valores industriales.
- Pi.** Proporción de la circunferencia de un círculo con respecto a su diámetro. Su valor es de 3.141592653589.
- PIB nominal.** Medida del PIB de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.
- Pica.** Unidad de medición tipográfica usada para medir el ancho y profundidad de las columnas; una pica tiene 12 puntos y una pulgada, 6 picas.
- Picos ascendentes.** Tendencia en un diagrama que muestra el precio de un valor durante cierto periodo y que indica que cada pico o cúspide en el precio del valor está más alto que el pico o cúspide de precedente. La tendencia hacia arriba considerada como un alza que es probable que continúe.
- Picosegundo.** Una millonésima de millonésima de segundo.
- Pie de foto.** En el diseño editorial, se refiere a un texto situado al calce de una ilustración, cuya finalidad es explicativa o referencial.
- Pie de página.** Notas que se colocan al final de una página, justo debajo del bloque principal de texto.
- Piedra de toque.** Afirmación con que se pretende persuadir al cliente potencial para que adquiera el producto.
- Pignoración de efectos por cobrar.** Asignar a un banco, u otro prestamista un derecho exclusivo de las cuentas por cobrar como garantía de una deuda.
- Pignorar.** Empeñar. Entregar un bien mueble como garantía en el cumplimiento de una obligación. Dar en prenda un bien mueble.
- Pilotaje.** Derecho que pagan las embarcaciones en algunos puertos y entradas de ríos donde se hace necesario el empleo de pilotos experimentados.
- PIN.** Acrónimo de “número de identificación personal”.
- Piramidación.** Efecto por el que se consigue una importante representación política en un grupo de empresas teniendo tan sólo un pequeño porcentaje de su capital.
- Piramidal.** Esquema fraudulento que trata de captar fondos con la promesa de unos altísimos intereses que, al iniciar la “pirámide”, son pagados con el nuevo dinero que entra en el fondo. El sistema es insostenible a partir de cierto nivel.
- Pirámide de edad.** Tabla y gráfica que muestra la distribución por tramos de edad de una población.
- Pirámide de población.** Representación gráfica de la composición por edad y sexo de una población.
- Pirámide de ratios.** Instrumento usado en el análisis de dirección, que permite obtener la relación entre los beneficios y el capital.
- Pirámide financiera.** Estructura de riesgos que buscan los inversionistas al extender sus inversiones sobre diferentes vehículos de riesgos. La sección mayor de la pirámide contiene los títulos con liquidez y seguridad, mientras que en la cúspide están los títulos de mayor riesgo. Adquisición de los activos de una empresa matriz mediante un apalancamiento financiero.
- Pirámide monetaria.** Relación que se da en el sistema bancario entre las reservas monetarias y los depósitos a la vista.
- Pirata.** Chofer independiente que conduce su propio vehículo y acepta carga o pasajeros de forma ilegal. // Persona que actúa con poca honradez e incumple la legislación.
- Pirateo laboral.** Contratar a trabajadores de otra empresa ofreciéndoles mayores salarios u otras compensaciones.
- Piratería.** Usufructo de un bien intangible posicionado en el mercado por personas ajenas a la firma, llamadas piratas. // Uso no autorizado de derechos de propiedad protegidos por patentes, marcas registradas o derechos de autor.
- Piratería de software.** Copia ilegal de *software*.
- Piso de remates.** Área de gran tamaño y capacidad donde se compran y venden las acciones y los bonos en una bolsa de valores. Área de una bolsa de valores donde se hacen las transacciones entre los corredores y negociantes.
- Piso de tasa de interés.** Acuerdo de una tasa de interés en la cual una parte acuerda pagar a la otra si la tasa de referencia cae por debajo de un nivel predeterminado.
- Pista.** Porción de un medio de almacenamiento móvil accesible a una determinada posición de la cabeza de lectura. // En computación, una de las numerosas áreas circulares de almacenamiento de datos en un disco flexible o disco duro.
- Pista de auditoría.** Registro impreso de listados de transacciones creado como subproducto de procesos de datos u operaciones contables.
- Pitágoras.** Nació en la Isla de Samos, Jonia, Asia Menor, en el año 560 a. de C. Escuchó a Tales y Anaximandro. Recorrió Fenicia y Egipto, en cuyos países aprendió geometría y astronomía, iniciándose en el mundo ético-religioso a través de sacerdotes. Entre los discípulos de Pitágoras había dos clases: unos iniciados y otros públicos. Los iniciados formaban una comunidad religiosa. Pasaban por difíciles pruebas para ser aceptados dentro de este grupo. Si eran aceptados, se les introducía en presencia del maestro para recibir la doctrina religiosa. Los discípulos públicos recibían una enseñanza común. En las escuelas pitagóricas se hallan las enseñanzas de la elevación del espíritu místico y simbólico de los orientales y el carácter griego también.
- Píxel.** Puntos de una imagen en la rejilla de una pantalla de monitor. // Parte mínima que compone la imagen generada por el monitor de una computadora.

PKZIP. Utilidad compartida de compresión para PC. Para descomprimir estos archivos se utiliza un programa llamado PKUNZIP.

Plaga. La Ley Federal de Sanidad Animal menciona que es la presencia de un agente biológico en un área determinada, que causa enfermedad o alteración en la salud de la población.

Plagio. Acción de copiar la obra intelectual de otro con atribución de la misma como propia.

Plan. Curso de acción basado en el análisis de un problema, tendente a la satisfacción de metas.

Plan de acción. Explicación detallada de los pasos y recursos necesarios para implementar los objetivos.

Plan de austeridad. Sistema de gobierno para bajar el nivel de consumo interior, descender las importaciones y equilibrar la balanza de pagos.

Plan comercial. Estimación de las ventas previstas.

Plan conjunto. Equipo de trabajo unido para la comunicación, coordinación, consulta, análisis y control.

Plan contable. Lista sistemática de las cuentas utilizadas en una actividad económica.

Plan de inversión. Contrato que el inversor individual adquiere frente a un fiduciario representante de las instituciones financieras para efectuar aportaciones durante un plazo determinado de tiempo para efectuar adquisición de valores determinados previamente por el propio inversor.

Plan de pensiones. El adoptado por una empresa para el pago de anualidades o pensiones a empleados u obreros retirados o incapacitados, y creado por disposición legal.

Plan de publicidad. Estrategias para dirigirse a una audiencia meta, se presenta el mensaje y los medios publicitarios en los que se va a instrumentar.

Plan de reinversión de dividendos. Reinversión automática de los dividendos obtenidos por los accionistas en más acciones de la sociedad.

Plan de trabajo. Plan detallado para llevar a cabo trabajos que pueden resultar complejos.

Plan de ventas. Presupuesto que contiene una proyección detallada de las ventas para un periodo dado.

Plana, estructura de organización. Estructura de organización con pocos niveles jerárquicos y, por lo común, un amplio margen de control.

Plan corporativo. Conjunto de planes interrelacionados y funcionales que tienen que ver con las empresas del corporativo.

Plan Cruzado. Desarrollado por el presidente Sarney de Brasil (1985-1987) para reajustar la economía de su nueva moneda, el cruzado, en sustitución del cruzeiro, con el objeto de poner fin a la previa situación de hiperinflación. Fracasó.

Plan de auditoría. Visión general amplia de un contrato, preparado en la etapa de planeación del contrato. Los

planes incluyen aspectos como los objetivos del contrato, la naturaleza del trabajo de auditoría principal y de la terminación del contrato y los requerimientos del personal.

Plan de Desarrollo Institucional. Documento aprobado por el CGU de la UdeG, en el que se establecen las políticas, las estrategias y las metas que la institución pretende alcanzar, así como los instrumentos para hacerlo.

Plan estratégico de negocios. Plan de negocios decisivo que contiene las decisiones trascendentes que toman las empresas.

Plan de efectivo. Instrumento que define las condiciones del efectivo de la empresa.

Plan de inversión. Descripción de las perspectivas de los inversionistas para con la empresa.

Plan de negocio. Enunciado en el ámbito general de negocios de la empresa para el corto y mediano plazo; en general, se expresa en términos del volumen de ventas para cada uno de los productos o servicios que crea.

Plan de opción de acciones. Plan formal que otorga el derecho de comprar un número determinado de acciones a un precio estipulado durante un tiempo determinado. Los planes de opción de acciones se utilizan frecuentemente como una forma de compensación o remuneración a los ejecutivos.

Plan de utilidades. Documento indicativo de las utilidades esperadas de la empresa.

Planeamiento coordinado. Plan realizado a nivel de dirección media donde el trabajo de las diferentes unidades debe ser coordinado.

Plan financiero. Patrón de acciones y bonos emitidos en el momento de la organización de una empresa o de una reorganización después de una quiebra.

Plan fiscal. Instrumento que define las estrategias fiscales de la empresa.

Plan Keynes. Planteó la posibilidad de que el FMI se constituyese como un auténtico banco central del mundo, con capacidad de emisión de papel moneda a efectos de los pagos internacionales, para el cual propuso el nombre de Bancor. El Plan Keynes no fue tenido en cuenta, y acabó preponderando la propuesta norteamericana especificada en el Plan White (Tamames; 1994: 414).

Plan maestro. Conjunto coherente e integrado de objetivos, funciones, programas, prioridades, metas, criterios operativos y responsabilidades.

Plan Marshall. Plan de Recuperación Económica para Europa, que entre 1948 y 1952 suministró a tales países alrededor de veinte mil millones de dólares en materias primas, alimentos y equipo industrial; 90 por ciento como donaciones y diez por ciento a pagar a EUA con moneda local. Además, para fortalecer los efectos de la ayuda, EUA propició fórmulas de co-

operación entre los propios países europeos, que se ejecutaron a través de la OCDE.

Plan Nacional de Desarrollo. Instrumento rector del Estado que expresa los objetivos, propósitos, lineamientos estratégicos y líneas generales de acción para lograr el desarrollo integral del país; determina los instrumentos y responsables de su ejecución; establece los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional, y rige la formulación de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales de mediano y corto plazo.

Plana ancha. Periódico con medidas de ocho columnas de ancho, 22 pulgadas de largo.

Planeación. Proceso para la determinación de un curso de acción que lleva al logro de metas fijadas. Es fijar objetivos y definir cómo vamos a lograrlos. Es un proceso de toma de decisiones anticipadas, cuyo propósito es alcanzar un futuro deseado. Para ello se auxilia de métodos e instrumentos que permiten establecer objetivos y definir las acciones necesarias para la consecución de ese futuro deseado y factible. Es un proceso de toma anticipada de decisiones que implica desarrollo y no una actividad cuyos resultados pueden contribuir a éste y que se apoya en cuatro principios: Participación (partes involucradas), coordinación (todas las funciones deben estar de acuerdo entre sí), integración (mantener un hilo conductor), continuidad (planes presentes congruentes con los futuros, además de revisión y actualización constante) Es una actividad que supone la acción reflexiva, fundamentada, estructurada y justificada de manera racional. Proceso mediante el cual determinamos de dónde vamos, en qué situación estamos, a dónde queremos ir y cómo y cuándo llegaremos allí, es decir, qué debemos hacer hoy para mañana. Es una de las funciones más importantes de la administración, implica pensar y elegir decisiones que permitan encaminar a la organización al logro de objetivos comunes: intento de lograr el máximo de racionalidad. Proceso mediante el cual la organización mantiene actualizado y vigente el conjunto de decisiones interrelacionadas que gobiernan su desarrollo.

Planeación corporativa. Formulación de objetivos de largo plazo y del desarrollo de planes para lograrlos.

Planeación estratégica de la calidad. Hace referencia a los procesos basados en el enfoque total de sistemas que utiliza información resultado del análisis de las expectativas y necesidades de los clientes, los competidores y los grupos de interés e influencia de la empresa, para definir estrategias de valor al cliente y políticas de calidad.

Planeación financiera. Proyección económico-financiera de la empresa.

Planeación fiscal. Planeación de los negocios de un causante, de manera que incurra en el menor pago de impuestos posible.

Planeación de medios. Proceso de decisión que conduce al uso del tiempo y del espacio publicitario.

Planeación táctica. Planeación detallada de corto plazo basada en las decisiones de la planeación estratégica.

Planes operativos. Planes que se refieren a funciones específicas de negocios.

Planes patrimoniales. Planeación de los excedentes financieros, cuya finalidad básica es lograr un mayor crecimiento real del patrimonio, y disminuir al máximo los riesgos inherentes.

Planetario. Instalación circular con bóveda cóncava en donde se realizan proyecciones por medio de un sistema cinematográfico, que muestran la formación del universo, el movimiento de las estrellas, cometas y otros temas astronómicos.

Planificación a corto plazo. Proceso de toma de decisiones sobre las actividades actuales y futuras.

Planificación estratégica corporativa. Planificación de largo plazo que incorpora la definición de la declaración de la misión, el establecimiento de unidades estratégicas de negocios, la asignación de recursos y la planificación de nuevos negocios.

Planificación financiera. Determinar las necesidades y objetivos de un individuo para identificar sus requisitos financieros a corto y largo plazos, la estrategia de sus inversiones, necesidades de seguros, entre otros.

Planificación a largo plazo. Procedimiento sistemático para dirigir y controlar las futuras actividades de una empresa durante periodos superiores a un año.

Planificación primaria. Principio que por lo menos al inicio precede a toda función administrativa.

Planificación del producto. Proceso que conduce a la identificación de objetivos y procedimientos y también de la naturaleza precisa de las técnicas de mercado.

Planificación profesional. Proceso sistemático que proporciona información objetiva de las aspiraciones profesionales.

Planificación turística. Determinación anticipada de los sucesos turísticos por medio de la disposición de ideas y acciones, encaminadas a lograr en forma concatenada metas señaladas de antemano dentro de un proceso racional y coherente.

Planificación de ventas. Organización y control del tiempo necesario para efectuar una campaña de ventas.

Planilla sumaria u hojas de trabajo guía. Papel de trabajo con encabezamiento de columnas similares a los de un balance de prueba de trabajo, preparado para combinar cuentas de mayor similares, el total de las cuales aparece en el balance de prueba de trabajo como una sola cantidad.

Plano. Representación gráfica, superficialmente limitada, de un fenómeno gráfico. Representación geométrica a escala, en una superficie plana, de un conjunto de elementos urbanos, arquitectónicos o de ingeniería.

Plano base. Plano que muestra cierta información fundamental cuyas copias se usan para recopilar datos adicionales de naturaleza especializada.

Plano de carga. Plano que describe el peso de los cargamentos embarcados sobre un trailer, así como la ubicación que tienen en el vehículo las mercancías de mayor tamaño, las peligrosas y las de carácter especial.

Plano catastral. Documento cartográfico elaborado por catastro, que constituye su registro gráfico.

Planta. En general se utiliza como sinónimo de empresa cuando ésta se dedica a la explotación de una actividad industrial. Hace referencia a la parte de la empresa que está relacionada de manera directa con la actividad industrial; esto es, excluye las instalaciones administrativas y de ventas.

Planteamiento del problema de investigación. Deben ponerse de manifiesto tres aspectos importantes: la descripción del problema, los elementos del problema y la formulación del problema. La descripción del problema consiste en redactar la ambientación de la realidad del problema, en relación con el medio dentro del cual aparece inmerso. Los elementos del problema son las características de la situación problemática imprescindibles para el enunciado del problema, es decir, sumados los elementos del problema se tiene como resultado la estructura de la descripción del problema. La formulación del problema: definir en forma precisa y clara lo que se va a investigar. Plantear en forma muy breve los antecedentes socio-históricos, sean estos remotos o recientes relacionados con el tema o problema por investigar. Se delimitará correctamente la extensión de la investigación. Respecto al planteamiento de un problema, la originalidad depende de: tener información reciente, disponer de información distinta a la que sirvió de base al estudio anterior y plantearse el problema de una manera distinta. Para hacernos llegar información necesariamente debemos recurrir a programas institucionales o a "fuentes" y éstas pueden ser: los programas de docencia e investigación de una institución educativa. La literatura de las especialidades presentada por: a) Guías bibliográficas, catálogos, índices, listas de tesis y disertaciones terminadas o en proceso. b) Capítulos de libros de texto, artículos de enciclopedias y revistas reseñas críticas de libros etcétera. c) Trabajos ya realizados pero susceptibles de comprobación, corrección, ampliación o aplicación. Contactos con especialistas por medio de entrevistas personales y asistencia a congresos, conferencias y cátedras. Al plantearse un problema de investigación debe estudiarse antes

la información que sea conveniente sobre el tema o cuestiones conexas. Es un error tratar de iniciar una investigación, sin antes haber captado y leído información amplia sobre el tema.

Plástico, dinero de. Tarjetas de crédito, sustitutivas del dinero en efectivo en muchas transacciones comerciales. Existen tarjetas de crédito, de pago, de débito, aseguradas, inteligentes, de dinero y de marca.

Plataforma. Tecnología base de un sistema de computadoras.

Plataforma continental. Es la parte de tierra que alrededor de los continentes está cubierta por aguas marinas.

Plataforma creativa. Documento que describe las decisiones relativas a estrategias en que se sustenta un anuncio individual.

Plato. En cómputo, cada uno de los discos individuales de metal que almacenan datos en las unidades de discos fijos.

Platón. Discípulo de Sócrates y maestro de Aristóteles. Nació en Atenas, o tal vez en la cercana localidad de Egina, hacia el 428 a. de C. Perteneciente a una noble familia ateniense, se cree que inició estudios filosóficos con el sofista Cratilo, a quien pronto abandonó para acogerse al magisterio de Sócrates. Tras la condena a muerte de éste, en el año 399, Platón se dirige a Megara, donde se encontraba Euclides (el socrático), otro discípulo de Sócrates y en los años siguientes se entregó a la realización de largos viajes. Hacia el año 387 se estableció nuevamente en Atenas y fundó la célebre Academia, escuela destinada a la investigación científica y filosófica, que dirigió durante el resto de su vida. Su actividad académica sólo se interrumpió con motivo de dos viajes, en el 367 y 361, a Siracusa, ciudad ubicada en la isla de Sicilia, donde ejerció con escaso éxito la labor de consejero político del tirano Dionisio el Joven. Su muerte tuvo lugar en el 348 o 347 a. de C. y, según la tradición, fue enterrado en la Academia.

Playas. De acuerdo con el párrafo décimo del artículo 27 de la CPEUM: "En una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta a las playas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras y aguas".

Plazo. Término de tiempo que debe transcurrir antes de que una cosa llegue a su fin. Fecha final. Se considera corto plazo cuando el tiempo transcurrido antes de su vencimiento es menor de un año; mediano plazo cuando es mayor de un año, pero menor de cinco, y largo plazo, cuando es mayor de cinco años.

Plazo extintivo. Plazo que una vez transcurrido impide que un derecho siga teniendo vigor.

Plazo límite. Hora del día después de la cual el material de publicidad no se acepta en una publicación.

Plazo al vencimiento. Cantidad de años durante los cuales el emisor promete satisfacer las condiciones de la obligación.

Plazo perentorio. Aquel plazo que no admite prórroga alguna.

Plazo de recuperación. Tiempo transcurrido hasta que los ingresos en caja igualan las salidas para un proyecto específico, un pedido o cualquier otro concepto.

Plebe. Ciudadanos romanos que no eran patricios.

Plebeyo. Que no es noble.

Pleitesía. Rendir pleitesía significa que se trata con reverente cortesía a alguien.

Pleito. Procedimiento legal que implica el pronunciamiento por medio de una sentencia sobre un punto controvertido. // Desacuerdo entre partes.

Plenaria. Reunión general de todos los componentes de la colectividad.

Plenipotenciario. Representante con plenos poderes de un Estado en una convención o congreso, al que haya sido invitado el Estado correspondiente. // Representante investido de plenos poderes para negociar.

Pleno. Reunión general de una corporación, organización u órgano colegiado.

Plica. Sobre cerrado y sellado en que se guarda algún documento, que no debe publicarse ni darse a conocer a nadie, hasta cierta fecha. // Sobre cerrado y lacrado dentro del que se reserva algún documento cuyo contenido no debe hacerse público hasta un momento determinado.

Pliego de peticiones. Escrito que acompaña al de emplazamiento de huelga, en la que se enlistan las diversas exigencias de los trabajadores a su patrón.

Pliopolio. Capacidad que tiene un mercado para admitir a nuevos oferentes.

Pluralismo político. Sistema en el que participan diversas corrientes ideológicas representadas por diversos grupos políticos.

Plusvalía. Incremento mensual del valor para cumplir las necesidades fiscales y contables de ajustar el precio de compra de un bono de emisión original que se cotizó debajo de su valor nominal, de tal manera que su precio de adquisición sea igual al valor nominal al momento del vencimiento. Valor obtenidos por encima de lo normal como consecuencia de un proceso de carácter especulativo en los negocios de bolsa, inmobiliarios, etcétera, que coincide con una fase de gran demanda y una oferta de relativa rigidez. Incremento de valor de un bien o derecho que se exterioriza con ocasión de su enajenación, y que puede ser real o nominal.

Plusvalía teórica. Beneficio respecto al precio de compra que se conseguiría si se vendiese un valor a los precios corrientes de mercado.

Plutocracia. Sistema irregular de gobierno en el que el poder se encuentra en manos de la clase económica-

mente mejor dotada del país, la cual lo ejerce en beneficio propio y con total olvido de los intereses generales, cuya defensa debe constituir, en todo caso, el objetivo principal de la acción de los gobernantes.

PNB. Producto Nacional Bruto. Constituido básicamente por cuatro elementos: consumo privado, inversión, gasto público y exportación-importación.

Población. Colección de todos los elementos que se están estudiando y sobre los cuales intentamos llegar a conclusiones. Totalidad de los elementos que poseen las principales características objeto de análisis y sus valores son conocidos como parámetros. Conjunto de habitantes de un lugar. Total de habitantes de un Estado. Universo. Grupo de hechos o eventos del que se separa una muestra.

Población activa. Las personas posibilitadas de trabajar y que cumplen los requisitos de edad para ello.

Población no activa. Población que engloba a jóvenes, ancianos y disminuidos.

Población Económicamente Activa. (PEA). Conjunto de personas de más de 12 años que desempeñen una ocupación, o bien, si no la tienen, la buscan activamente.

Población finita. Población que tiene un tamaño establecido o limitado.

Población infinita. Población en la que es teóricamente imposible observar todos los elementos.

Población ocupada. Población activa que no se encuentra en situación de desempleo.

Población rural. Personas que habitan en una comunidad ejidal, ranchería o localidades que no reúnen las características de una ciudad. // Conjunto de habitantes de una comunidad campestre.

Población urbana. Personas que habitan en una ciudad.

Pobreza. Situación de carencia incluso de lo más elemental, que tiene no sólo secuelas materiales, sino que además produce angustia y depresión entre quienes la padecen, especialmente en los casos de dualismo.

Poder. Autorización a una persona, que confiere al apoderado determinadas capacidades, especificadas en el documento que extiende el poderdante. Facultad que tienen ciertas personas para mandar y ser obedecidas. En un sistema de derechos, la autoridad se ejerce dentro de las facultades que señala la ley. En administración, capacidad para influir en el comportamiento de otros. Se ejerce mediante la violencia, la manipulación o el dominio. En derecho, autorización por escrito que una persona da a otra para que actúe a su nombre.

Poder adquisitivo. Capacidad de compra que tiene una persona o un grupo social como promedio.

Poder coactivo. Influencia sobre otros, basada en el temor.

Poder de coalición. Capacidad para ejercer un elevado grado de influencia como consecuencia de reunirse un amplio número de individuos, grupos y/o organizaciones.

- Poder compensador.** Teoría según la cual los sindicatos, las cooperativas, etcétera, son sistemas mediante los cuales los trabajadores, los consumidores, entre otros, se defienden de la tendencia al monopolio por las grandes empresas.
- Poder de compra.** Dinero disponible para el gasto y el consumo, consistente en una combinación de activos líquidos y crédito disponible.
- Poder discrecional.** Facultad del Estado para que tome decisiones sin estar sujeto a las reglas existentes.
- Poder legítimo.** Es el que se deriva del sistema cultural de obligaciones, derechos y deberes del sistema cultural occidental; deriva de un puesto o cargo a las que las personas dan legitimidad.
- Poder de la unión.** Aquellos en que se divide la Federación y a través de los cuales el pueblo ejerce su soberanía; éstos son: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
- Poder de mercado.** La capacidad de una empresa de lograr precios y resultados más ventajosos que los de la competencia.
- Poder Ejecutivo.** El desempeñado por un individuo, que es presidente de la república, encargado de hacer cumplir las leyes y administrar los nombramientos de todos los funcionarios, las fuerzas armadas y los bienes de la nación.
- Poder Judicial.** Se encarga de resolver las controversias y pleitos entre particulares, entre las propias autoridades, o entre particulares y autoridades.
- Poder Legislativo.** El ejercicio por el Congreso de la Unión, el cual se divide en dos cámaras, la de Diputados y la de Senadores; su función primordial es expedir leyes.
- Poder negociador de compradores.** En el modelo del análisis competitivo de Porter, uno de los factores del nivel de competitividad de una industria y, por ende, de la estrategia a seguir en ella.
- Poder negociador de proveedores.** En el modelo de análisis competitivo de Porter, uno de los factores del nivel de competitividad de una industria y, por ende, de la estrategia a seguir en ella.
- Poder negro.** Movimiento político surgido a mediados de la década de 1960 que difundió una nueva conciencia racial entre los negros de los EUA.
- Poder notarial.** Documento que autoriza a una persona en particular para ejecutar ciertos actos legales a nombre de otra persona firmante.
- Poder posicional.** Poder que proviene de la posición formal de una persona en la empresa.
- Poder tributario.** Facultad del Estado de imponer a los particulares la obligación de aportarle una parte de su riqueza, para el ejercicio de las atribuciones que le están encomendadas.
- Poderes de los estados.** CPEUM, artículo 116, segundo párrafo: “Los poderes de los estados se organizarán conforme a la constitución de cada uno de ellos”.
- Poderes legislativos y ejecutivos.** La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las bases del artículo 41 constitucional (reforma del 22 de agosto de 1996).
- Poderdante.** Persona que otorga el poder al apoderado para que éste actúe en su nombre y representación.
- Policentrismo.** Característica del ejecutivo que considera que las diferencias existentes en un país extranjero, reales e imaginarias, grandes y pequeñas, deben tomarse en cuenta en las decisiones de Estado.
- Policracia.** Régimen político en el cual el poder está distribuido.
- Polisinodia.** Régimen en el que la jerarquía administrativa está formada por varios comités, cada uno especializado en una función, y teóricamente iguales entre sí.
- Politeia.** En la Antigua Grecia se concebía como la forma de gobierno pura, en que una gran asamblea ejercía el poder para bien de toda la sociedad.
- Política agraria.** Acciones e instrumentos que aplica el gobierno para desarrollar las actividades de naturaleza agrícola.
- Política anticíclica.** Política coyuntural o de estabilización, persigue la reducción de las desviaciones que se produzcan respecto a los valores tomados como objetivo en el nivel de precios, en el empleo y en la balanza de pagos.
- Política de cobranza.** Procedimiento que sigue una empresa para hacer efectivas las cuentas por cobrar.
- Política de dividendos.** Plan de una sociedad para distribuir sus beneficios entre los accionistas a través de los dividendos.
- Política de ingresos.** Acciones que lleva a cabo el gobierno para hacerse de ingresos.
- Política crediticia.** Conjunto de medidas que tienen como consecuencia una variación en la cantidad de recursos disponibles para el crédito y en las condiciones para la disposición de éste, por lo que esta política está relacionada con la política monetaria.
- Política discrecional.** Política monetaria que incluye entre sus medidas apoyos al sector financiero.
- Política económica.** Posición oficial del gobierno respecto a las directrices que puede tomar la administración pública en los problemas que afectan a la economía.
- Política de inversión.** Según la SHCP, es el conjunto de criterios, lineamientos y directrices que regulan el monto, destino y ritmo del ejercicio de los recursos destinados a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, obras públicas, conservación, modernización o la producción de bienes y servicios que de alguna forma contribuyan a acrecentar el patrimonio nacional.

Política financiera. Criterios, lineamiento y directrices que utiliza el Estado para regular el sistema financiero mexicano.

Política internacional. Interacciones de cada sujeto de la sociedad internacional con los demás, como resultado de su política exterior.

Política monetaria y crediticia. De acuerdo con el artículo 3º inciso V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es atribución de la SHCP: "IV. Dirigir la política monetaria y crediticia".

Política pesquera del país. De acuerdo con el artículo 43 inciso I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es atribución de la Secretaría de Pesca: "I. Formular y conducir la política pesquera del país".

Política de puertas abiertas. Política de importación de productos que también se fabrican dentro del país.

Política de rentas. Acciones gubernamentales de control económico que pretenden influenciar mediante controles de salarios, precios, dividendos, alquileres, etcétera.

Política de tipo de cambio. Acciones gubernamentales de control económico que pretenden influenciar la demanda mediante la fijación artificial de tipos de cambio de la moneda del país.

Política de venta en firme. Política comercial en la que se considera que una venta no es firme hasta que el cliente está satisfecho.

Políticas de calidad. Hace referencia a los lineamientos que norman los criterios para la toma de decisiones operativas en relación con la puesta en marcha de las estrategias de calidad.

Políticas de ingreso. Normas, criterios y acciones que determinan la cuantía y formas de capacitación de recursos para el cumplimiento de las funciones, objetivos y metas.

Político. Relativo a la política.

Político indiferente. Apolítico.

Politiqueo. Acción y efecto de politiquear.

Politiquero. Individuo que se mezcla en asuntos políticos, pero que carece de nivel para ser considerado político.

Politología. Conocimiento sistemático y ordenado del Estado.

Politólogo. Persona versada en politología.

Póliza. Documento que contiene los acuerdos entre el asegurado y el asegurador.

Póliza general. Seguro que cubre diversas propiedades, embarques de mercancías o situaciones en una sola póliza en vez de hacerlo en varias.

Póliza limitada. Póliza que proporciona cobertura contra accidentes de un tipo determinado.

Póliza multirriesgo. Póliza que cubre gran cantidad de riesgos.

Póliza temporal. Póliza de seguro suscrita por un periodo superior a un año.

Polígono de frecuencias. Línea que une los puntos medios de cada clase de un conjunto de datos, trazada a la altura correspondiente a la frecuencia de los datos.

Poliopsonía. Situación del mercado en que el número de compradores no afecta el precio del mercado, pero si hay los suficientes como para que ningún comprador pueda juzgar con confianza el efecto que sus actos podrían tener en el comportamiento de los otros compradores.

Polipolio. Situación del mercado en que el número de vendedores es tan pequeño que sus actividades no afectan el precio del mercado, pero si hay los suficientes como para que ningún vendedor pueda juzgar con confianza el efecto que sus actos podrían tener en el comportamiento de los otros vendedores.

Política. En planificación, significa la ciencia, el arte o la doctrina con que se conduce el gobierno, o cómo se emplean los medios para alcanzar un fin público.

Politicastro. Concepto peyorativo que se aplica a un político incapaz, mal intencionado, que actúa de manera poco clara.

Política de contabilidad. Adaptación o aplicación especial de un principio necesario para satisfacer las necesidades particulares en el registro de las operaciones realizadas por una empresa.

Política de precios. Estrategia de una empresa para la fijación de precios de ventas de bienes o servicios en un mercado y durante un periodo determinado.

Política del producto. Reglas de estudio y de acción de las líneas de conducta y disciplinas administrativas que presiden la creación, introducción en el mercado o supresión de los productos medidos.

Política económica. Acción que realiza el Estado en el campo económico y que se orienta hacia el logro de algún resultado o a provocar ciertos efectos; es decir, que se utiliza para afectar, de alguna manera, el campo de la producción y la distribución, incluida la asignación de recursos escasos a fines alternativos.

Política fiscal. Recurso con el que el gobierno influye en la economía por medio de su presupuesto al cambiar los impuestos y pagos de previsión y/o gasto gubernamental. Consiste en el proceso de orientación de la actividad económica a través del instrumento tributario, para conseguir determinados objetivos. Se ocupa de los efectos de los impuestos, gastos y deuda pública sobre los niveles de ingreso nacional, así como de la posibilidad de usar los programas fiscales para producir efectos socialmente deseables sobre la economía. Los objetivos que persigue la política fiscal pueden ser: fomentar el ahorro interno y el comercio exterior, desalentar el contrabando, aumentar el bienestar social, modificar la distribución del ingreso, evitar el desempleo, etcétera.

Política monetaria. Tipo de política del lado de la demanda, mediante la cual el banco central de un país actúa sobre la cantidad de dinero, con el fin de influir en los niveles de renta, producción y empleo de la economía, siendo el tipo de interés el nexo de unión entre dinero y renta. Sus instrumentos principales son las operaciones de mercado abierto, los créditos a los bancos comerciales, y el uso de coeficiente de caja. *Ceteris paribus*, un aumento (disminución) de la oferta monetaria lleva a un descenso (subida) en los tipos de interés, lo que, a su vez, tendrá un efecto expansivo (depresivo) sobre el gasto privado (consumo e inversión); lo cual hará, finalmente, aumentar (disminuir) la producción, el empleo y los precios. Aquella que tiene por objetivo promover la estabilidad económica con un alto nivel de empleo y producción. Para ello, pueden adoptarse medidas especiales para elevar, rebajar o estabilizar el nivel de precios, controlar la excesiva especulación, mantener un sistema bancario sano, expandir el comercio exterior, incentivar la empresa, estimular o restringir los consumos, mantener relaciones equitativas entre los varios grupos de ingresos, etcétera. Medidas económicas que aspiran a encauzar el sistema monetario, de tal modo que se produzcan efectos controlables sobre la economía de un país.

Política sectorial. Acciones que realiza el Estado que se orientan hacia el logro de ciertos objetivos y se circunscriben a un sector en particular.

Política social. Acciones que realiza el Estado que se orientan hacia el logro de los propósitos y líneas de acción marcados en el PND, correspondientes a los renglones de las necesidades básicas fundamentales: empleo, educación, alimentación, salud, medio ambiente y desarrollo humano y vivienda.

Políticas. Normas y lineamientos a partir de los cuales se desarrollará la empresa.

Póliza. Documento en el que se reportan contablemente las operaciones realizadas. Es importante destacar que la póliza sólo reporta y, consecuentemente, no debe ser considerada como un documento de registro. Consta de un encabezado que comprende: a) mención de ser una póliza; b) tipo de póliza (de caja, de ingresos, de ventas, etcétera), c) empresas a las que se refiere. En el cuerpo de la póliza se incluyen columnas para: a) número de cuenta; b) asiento de diario; c) parcial; d) debe; e) haber. Al pie de la póliza se dejan espacios para: a) sumas iguales (de las columnas debe y haber); b) texto (para hacer explicaciones que se consideren pertinentes); c) formuló (para firma de quien lo hizo); d) aprobó (para firma de quien los afectó); f) diario (para firma de quien lo afectó); g) número de póliza; h) fecha de la operación. Normalmente, a la póliza se anexan los documentos que comprueban la operación que se reporta. A las pólizas se les denomina con el

nombre de la operación que reportan; así, la que reporta una venta, se le conoce como póliza de ventas; si es una compra, póliza de compras. Cuando la operación no puede o no quiere identificarse con una función o actividad específica, puede llamarse póliza de diario o de operaciones diversas. Documento mercantil en el que constan las obligaciones y derechos de las partes en los contratos de seguro, fletamiento, fianza y otros. Libranza o instrumento en el que se da orden para percibir o cobrar algún dinero. Documento contractual de un seguro. En lenguaje bancario, contrato de crédito, préstamo, etcétera, que ha sido intervenido por agente o corredor de comercio.

Póliza abierta. Mediante el empleo de esta clase de póliza, el exportador o importador se encuentra protegido en todos sus embarques, en la medida en que los va notificando a la empresa aseguradora.

Póliza bancaria. Extracto del contrato de seguro exigido por los bancos en las operaciones de crédito documentado.

Póliza cheque. Se elabora en un formato especial y reporta la expedición de un cheque. Para tales efectos, la póliza consta de un espacio en la parte superior donde deberá sobreponerse —papel pasante de por medio— el cheque para su elaboración, de tal manera que al escribir sobre el cuerpo del cheque, generalmente a máquina, la póliza reciba al mismo tiempo los mismos datos. Inmediatamente abajo de este espacio se deja lugar para expresar el concepto que origina la expedición y para que firme de recibido quien así lo haga. El cuerpo y el pie de la póliza cheque obedece al mismo formato general de las pólizas.

Póliza de caja. Documento contable que se elabora para justificar alguna operación de efectivo.

Póliza de diario. Documento contable que se elabora para justificar alguna operación distinta al efectivo.

Póliza de egreso. Documento contable que se elabora para justificar alguna erogación o salida de dinero.

Póliza de ingreso. Documento contable que se elabora para justificar la recepción de dinero.

Póliza de seguros. Documento firmado por las partes, en el cual se declara la existencia y los términos del contrato de seguros.

Póliza de vida universal. Póliza de seguro que paga un dividendo atado a las tasas de interés de mercado.

Ponderación. Importancia relativa que se concede a cada uno de los elementos dentro del conjunto al que todos pertenecen.

Pool. Agrupación transitoria de empresas de la misma actividad, con la finalidad de distribuir la producción.

Populismo. Del latín *populus* = gente; significa en nuestros días una línea política que se dirige a las clases explotadas, a los campesinos y obreros, que mani-

- pula una serie de mejoras de tipo social, pero sin alterar la estructura económica y política del país.
- Porcentaje.** Proporción de una cantidad respecto a otra cuyo denominador es una centena.
- Porcentaje de beneficio privado.** Porcentaje de beneficio anticipado a los inversores antes de invertir su dinero.
- Porcentaje de dividendos.** Hace referencia al porcentaje anual de dividendos distribuidos a los accionistas que se determina al final del último trimestre, y al que se le añaden dividendos especiales de cierre de año.
- Porcentaje de gestión.** Cantidad mínima en la prima del seguro, para cubrir los gastos del negocio.
- Porcentaje de rotación.** Se obtiene dividiendo el promedio de existencias entre las ventas netas anuales.
- Porcentaje de tolerancia de defectos de lote.** El número mínimo o porcentaje de piezas de piezas defectuosas de un lote de baja calidad.
- Porcentaje relativo.** Cociente de un valor actual entre un valor base cuyo resultado es multiplicado por cien.
- Por ciento.** Cifra que expresa la parte de un todo al que se le asigna el valor de 100.
- Porción combinada de éxitos.** Al comparar dos porciones de población, el número total de éxitos en ambas muestras dividido entre el tamaño total de ambas muestras, se usa para estimar la porción de éxitos comunes en ambas poblaciones.
- Portafolio.** Sinónimo de cartera de valores.
- Portafolio del negocio.** “Un negocio” puede ser una división de productos o servicios, línea de productos o un solo producto o marca.
- Portafolio.** Posiciones sobre un cierto número de factores de riesgo.
- Portafolio de inversión.** Posesión de participaciones en una empresa sin intervenir en su dirección.
- Portafolio de productos y mercados.** Representa un conjunto de inversiones en productos y servicios, *expertise* y posición de mercado.
- Portafolio o cartera de productos.** Conjunto de productos y línea de productos identificados por una empresa para colocarlos en el mercado.
- Portal.** Un portal es un sitio *web* que ofrece características que van más allá de la información, como buscadores y servicios de comercio electrónico.
- Portal de acceso.** Se refiere al lugar donde se intercambia carga entre portadores de líneas distintas o donde un porteador se une a dos organismos operantes para la prestación de servicio directo.
- Portapapeles.** Un recurso de memoria especial mantenido por los sistemas operativos que emplean ventanas. El portapapeles almacena una copia de la última información que se “copió” o “cortó”. Una operación de “pegado” pasa los datos de un portapapeles al programa actual. Un portapapeles permite que se transfiera información de un programa a otro, siempre que el segundo programa pueda leer datos generados por el primero.
- Portar.** Modificar un programa para que pueda ejecutarse en otra computadora. // Mover documentos, gráficos y otros archivos de una computadora a otra.
- Porte.** Cantidad que se paga por el transporte de mercancías.
- Porte.** Precio que se abona por recoger y entregar un cargamento. // Cantidad que se paga por llevar o transportar una cosa de un lugar a otro.
- Porter, Michael.** Conocido por su modelo de análisis competitivo de industrias que, posteriormente, extendió al análisis de países en su obra *La riqueza competitiva de las naciones*.
- Por tránsito marítimo.** Mercancías a bordo, en tránsito o listas para navegar.
- Posdata.** Anotación final que se agrega a una carta concluida y firmada.
- Poseedor.** Persona que ejerce un poder de hecho sobre un inmueble.
- Posesión.** Acción y efecto de poseer un terreno, relación o estado de hecho que confiere a una persona el poder de retener un predio para ejecutar actos materiales de aprovechamiento, como consecuencia de un derecho real o personal.
- Posesión indefinida.** Periodo de tiempo no limitado en el cual el trabajador tiene que realizar satisfactoriamente la ejecución de su trabajo.
- Posición.** Clasificación relativa de un individuo dentro de una organización o grupo.
- Posición acreedora.** Situación contable en la que el haber supera al debe.
- Posición al contado.** La que comprende todos los componentes del balance en moneda extranjera a la vista y hasta dos días.
- Posición cerrada.** Transacción de apertura en productos básicos emparejada por una transacción compensadora en la misma entrega en una compra emparejada por una venta posterior.
- Posición contracíclica.** Estrategia de adoptar una posición de operación diferente e inversa a aquellas basadas en las expectativas actuales del mercado; así, si la creencia general de los inversores es que los tipos de interés van a subir, el inversor que adopte una posición contracíclica comprará.
- Posición corta.** Cuando faltan recursos líquidos. Situación en la que el pasivo a corto plazo es mayor que el activo circulante.
- Posición cubierta.** Describe al poseedor de títulos que prevé un aumento en el precio de sus acciones o que las conserva como ingresos.
- Posición de futuros en largo.** Cuando un inversionista toma una posición inicial en el mercado comprando un contrato de futuros.

- Posición deudora.** Situación contable en la que el debe supera al haber.
- Posición de divisas.** Saldo deudor o acreedor que en cada divisa tiene una empresa por su participación en los mercados.
- Posición en corto de futuros.** Cuando un inversionista toma una posición inicial en el mercado vendiendo un contrato de futuros.
- Posición económica.** Situación de rentabilidad y capacidad de generar beneficios que tienen los activos de una empresa.
- Posición financiera.** Activos y pasivos de una organización, según se muestra en un balance general, siguiendo las prácticas acostumbradas en su preparación. Este término es aplicado algunas veces al balance general. Situación que guardan las finanzas de una empresa. Según el IMCP debe llamársele Estado de Situación Financiera.
- Posición, incongruencia de.** Forma de conflicto emergente que se genera cuando la posición asignada a una persona no concuerda con la posición o el rango del individuo.
- Posición intermedia.** No tener una opinión definida sobre los movimientos futuros en los precios de los valores, sin ser optimista ni pesimista.
- Posición larga.** Cuando sobran recursos líquidos. Situación en que el pasivo a corto plazo es menor que el activo circulante.
- Posición neta.** Diferencia entre las posiciones largas y cortas que tiene un intermediario en un mercado dado. // Saldo neto que reflejan las reservas de un banco en una divisa al final del día hábil.
- Posición sensible de auditoría.** Posición en la cual las actividades son un elemento significativo del control, o están sujetas a éste.
- Posicionamiento.** Forma en que un producto o servicio es percibido en el mercado por los consumidores.
- Posicionamiento estratégico.** Proceso en el que la misión define qué somos como organización, la medición de su cumplimiento permite conocer cómo estamos, la visión marca el rumbo hacia donde deseamos dirigirnos y los valores corporativos imponen límites en ese camino.
- Posicionamiento de mercado.** Es logrado mediante la orientación del negocio hacia la determinación y satisfacción de necesidades de los clientes, y el conocimiento profundo de las estrategias y acciones utilizadas por los competidores en la disputa por la participación del mercado.
- Posiciones preferenciales.** Páginas de números de periódicos y revistas que gozan de una gran demanda por parte de los anunciantes debido a que tienen un atractivo especial para la audiencia final.
- Postpagado.** Susceptible de ser aplazada la satisfacción de su importe.
- Postmórtem.** Rutina que almacena la información de estado de un programa cuando éste se interrumpe por causa de un error.
- Postor.** Licitador que ofrece precio en una subasta.
- Postulado.** Proposición que se admite como premisa para la demostración de otras proposiciones. // Proposición cuya veracidad no se somete a juicio.
- Postulante.** Individuo que pretende ocupar un cargo.
- Postura.** Cantidad de dinero que se ofrece en una subasta o almoneda por la cosa que es objeto de ella. En el contrato de juego, cantidad prometida por cada una de las partes a la que gane.
- Postura estratégica.** Relación existente entre una empresa y su entorno.
- Postura legal.** En el procedimiento administrativo de ejecución, ofrecimiento de compra de bienes sujetos a remate, que realiza un tercero con capacidad y sin impedimento legal.
- Potencia.** El producto de un número multiplicado por sí mismo una o más veces.
- Potencia de la prueba de hipótesis.** Probabilidad de rechazar la hipótesis nula cuando es falsa, es decir, una medida de qué tan bien funciona la prueba de hipótesis.
- Potencial de ingresos.** Capacidad de una empresa para generar en el futuro flujos netos de caja positivos a partir de sus transacciones.
- Potencial del mercado.** Valor total calculado en pesos de un mercado específico para determinado producto, incluyendo los productos competitivos.
- Potestad.** Facultad para tomar decisiones en un momento determinado. // Poder, autoridad o dominio que se tiene sobre una persona o cosa. // Hegemonía o dominio que se practica sobre una persona o cosa.
- Potestad reglamentaria.** Facultad del titular del Poder Ejecutivo para dictar normas jurídicas que auxilien a la comunidad en el manejo y aplicación de una Ley del Congreso. La CPEUM dispone, en su artículo 89, fracción I, que el presidente de la República pueda crear reglamentos, lo mismo establecen las constituciones de las entidades federativas y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
- PPV. (Pay Per View).** Pagar por ver.
- Pragmatismo.** La verdad es equivalente al conjunto de las operaciones necesarias para aprehenderla o realizarla.
- Praxeología.** Ciencia de las decisiones racionales y de la acción humana.
- Preaproximación.** Paso, dentro del proceso de ventas, de encontrar datos valiosos acerca de un cliente.
- Prebenda.** Oficio, empleo o ministerio lucrativo y poco trabajoso.

Precario. Bien que se posee y del cual se dispone sin ser titular, con el consentimiento de su dueño.

Precinto. Para efectos de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, es la forma valorada que constituye el signo distintivo de control fiscal y que se adhiere a los envases que contengan bebidas alcohólicas con capacidad superior a 5,000 mililitros.

Precio. Valor en dinero que se le asigna a un bien. En contabilidad, valor al que se llega después de un análisis de costos, al que se le adiciona el beneficio esperado, formándose el valor económico que debe ser pagado por el comprador. En administración, valor que se cobra por la satisfacción de una necesidad presente de parte del consumidor, representada por un servicio o un producto. Expresión de valor de un producto.

Precio administrado. Precio fijado bajo condiciones de competencia desigual.

Precio de adquisición. Suma de dinero a pagar para obtener la propiedad de un bien.

Precio al cierre. Precio de los títulos, cotizado al final del día de transacciones.

Precio al contado. Precio de venta de un bien corpóreo.
// Precio de un bien o servicio en el caso de que el comprador abone o pague de forma inmediata.

Precio alzado. Aquel que se señale a un bien en forma estimativa y que no está sujeto a fluctuaciones por eventos futuros.

Precio básico. Último precio de un valor que se opera a plazo.

Precio competitivo. Precio determinado en el mercado por la puja entre cierto número de compradores y vendedores, cada uno de los cuales actúa por su cuenta y sin suficiente poder para manipular el mercado.

Precio de compra. Precio con el cual se compra un artículo. // Conjunto de hipotecas y capital necesarios para adquirir una propiedad; cantidad pagada por la compra de una propiedad. // Dinero que se paga o pagará por la adquisición de un bien.

Precio de conversión. Precio de la acción al cual el valor nominal de un bono convertible se convierte en acciones.

Precio de costo. Aquel que se refiere a la cantidad de dinero que fue necesario entregar para adquirir un bien.

Precio cotizado. Precio de un valor negociable.

Precio de demanda. El precio máximo que un comprador está dispuesto a pagar por una cantidad determinada de un producto básico o servicio.

Precio de ejercicio variable. Opción en la que no se ha fijado un único precio de ejercicio para el periodo de vida de la opción, sino que ese precio pueda variar con el tiempo.

Precio de emisión. Precio de una nueva emisión vendida al público.

Precio de entrega. Precio final establecido por una cámara de compensación para entregas de mercancías sobre contratos de futuro.

Precio de futuros. Precio que las partes de un contrato de futuros acuerdan negociar a una fecha de liquidación.

Precio al mejor postor. El que se obtiene en subasta pública.

Precio de la oferta. Precio de rendición de las acciones ilimitadas; en la mayoría de los casos es el valor de activo neto por acción.

Precio de oligopolio. Precio en mercados de pocos vendedores y muchos compradores.

Precio al por menor. Precio al que el mayorista vende al detallista.

Precio del dinero. Número de unidades monetarias que deben sacrificarse para comprar determinada mercancía.

Precio de liquidación. Al final de cada día comercializado, el precio más cercano determinado por la casa de bolsa para el contrato de futuros.

Precio de lista. El que se incluye en las relaciones de artículos y que sirve de base para efectuar descuentos o calcular intereses.

Precio de mercado. El que un artículo tiene, como promedio, en los establecimientos que lo expenden. Precio corriente o normal.

Precio de oferta. Cotización a la que se ofrecen títulos en el mercado.

Precio de paridad. Precio por un servicio o mercancía que está unido a otro precio o a un promedio combinado de precios basado en un periodo anterior determinado.

Precio de penetración. Estrategia de usar un bajo precio inicial como medio de capturar una parte del mercado.

Precio de referencia. Equivalente a la cotización de una acción de una empresa que participa en una bolsa de valores.

Precio de rescate. Precio al que un emisor puede forzar a amortizar un título.

Precio ex cupón. Precio cotizado por un valor o título de deuda, excluido el valor del cupón del vencimiento más próximo.

Precio fijo. Precio más bajo de venta de una nueva emisión, por debajo del cual no pueden hacerse compras.

Precio firme. Precio cotizado por un corredor de valores que no es negociable, o ligeramente negociable, y que se cotiza por cierto tiempo.

Precio global fijado para la compraventa de opciones. En las transacciones de las opciones de los valores, es el número de acciones en un contrato de compra o venta multiplicado por el precio de la transacción.

Precio límite de venta. Precio al cual el corredor se ve obligado a vender un título comprado en margen y que más tarde bajó de precio.

- Precio más alto del día.** Precio mayor alcanzado por el promedio de un título o mercado durante un determinado día de transacciones.
- Precio más bajo del día.** Precio más bajo alcanzado por el promedio de un título o mercado durante determinado día de transacciones.
- Precio máximo.** Precio que fija la autoridad competente, a un nivel inferior que hubiera determinado el mercado, si lo hubiese podido decidir.
- Precio mínimo.** Precio más bajo de un valor o mercancía durante cierto tiempo.
- Precio nominal.** Suma de dinero tan pequeña en relación con el artículo comprado que apenas se justifica la palabra de "precio". Precio calculado para un título que no se cotiza lo suficiente como para que sea necesario un precio definitivo de mercado.
- Precio oficial.** El señalado por la autoridad gubernamental para artículos de primera necesidad, que por alguna razón no deben quedar sujetos a la ley de la oferta y la demanda.
- Precio político.** Precio mantenido por el gobierno en empresas públicas o en empresas concesionarias de servicios públicos, con el objetivo de cumplir una función de protección de la comunidad frente a precios excesivos.
- Precio preliminar.** Precio fijado mediante la aplicación del conjunto de técnicas de valuación de empresas.
- Precio promedio ponderado.** Se obtiene, luego de adquisiciones o de la producción, el promedio ponderado que resulte de sumar a la evaluación anterior el costo de los bienes incorporados y luego dividir el total obtenido entre las unidades en existencia.
- Precio raro.** Práctica de vender algo a precios como, por ejemplo, \$99.95 en vez de \$100.00, con el fin de aprovechar el efecto psicológico de que el cliente piense en el precio de \$99.00 en vez de \$100.00.
- Precio relativo.** El precio relativo de un bien es un número índice simple de precios que se define como el cociente entre el precio de dicho bien en el periodo actual y su precio en el periodo base.
- Precios cerrados.** Cuando los precios fluctúan sólo en pequeñas cantidades y el margen entre los precios de la oferta y la demanda es muy pequeño.
- Precio discriminatorio.** El resultante de que el fabricante fije para unidades iguales de producción un precio distinto, con el fin de maximizar el beneficio.
- Precio dual.** Precios diferentes de venta de un producto en mercados o países diferentes
- Precio exhaustivo.** Precio por el que el agente de bolsa está obligado a vender un valor que ha bajado de precio.
- Precio incierto.** Precio que sufre continuas variaciones en el mercado.
- Precio irrisorio.** Precio excesivamente bajo.
- Precio justificado.** Precio de mercado equitativo que un comprador informado pagaría por los bienes.
- Precio limpio.** Valor actual de flujo de efectivo de un bono, excluyendo el interés devengado. // Precio de los títulos valores una vez descontado el dividendo de las acciones o la cuota de interés de los bonos u obligaciones.
- Precio medio.** El comprendido entre uno mayor y otro menor.
- Precio monetario.** Número de unidades monetarias a pagar por una unidad de un bien.
- Precio neto.** Precio resultante después de cualquier tipo de descuento. // Precio resultante de deducir del precio los descuentos las rebajas y demás ventajas que correspondan.
- Precio normal.** Precio en torno al cual fluctúa el precio de mercado.
- Precio oligopolio.** Precio al cual ofrecen sus productos las empresas oligopolísticas en un mercado donde existen oligopolios.
- Precio pactado.** Precio pactado arbitrariamente y no a través de un sistema libre.
- Precio psicológico.** Precio que los consumidores consideran razonable para un bien o servicio.
- Precio de punto muerto.** Fijación de precio en el nivel de producción en que la empresa llega al punto de equilibrio.
- Precio real.** Precio de los bienes y servicios medidos por la cantidad de trabajo requerido para ganar el dinero para poder adquirir dichos bienes y servicios.
- Precio de relanzamiento.** Precio al que se introduce en el mercado un producto que cambia únicamente sus características secundarias.
- Precio de remate.** Precio que se ha rebajado con la intención de realizar una venta.
- Precio de reposición.** Precio que supone para una empresa volver a comprar y poner en funcionamiento un determinado activo.
- Precio según libros.** Valor original de los activos que fueron registrados en los libros de una empresa.
- Precio sombra.** Variable que representa los valores correspondientes a la solución óptima del programa dual en el área de programación.
- Precio de subasta.** Precio ofrecido por los inversores, al que están compuestos a comprar una nueva emisión.
- Precio sucio.** Valor presente del flujo de efectivo de un bono que incluye el interés acumulado.
- Precio sucio.** Valor actual de la corriente de ingresos de un bono, incluyendo el interés. // En el mercado de valores, cotización de un título que incluye el cupón corrido, es decir, los dividendos o intereses devengados.
- Precio tope.** Aquel que se señala como máximo permitido por una autoridad competente o por un acuerdo entre particulares.

Precio único. Estrategia de precios en la cual los productos de una gama se venden al mismo precio.

Precio de venta. Precio de distribución al por menor de un producto *hardware* o *software*.

Precio por zona. Estrategia de separación de un área completa de *marketing* en zonas, para las cuales se establecen precios diferentes. // Segmentación del mercado.

Precios de equilibrio. Los que se obtienen en mercados libres por la oferta y la demanda.

Precios en firme. Estabilidad garantizada por un periodo de tiempo determinado.

Precios de garantía. Valor mínimo a pagar para productos del campo que el gobierno garantiza a los productores.

Preclusión. Principio de derecho procesal que señala que si no se realiza un acto procesal concreto dentro del plazo que corresponde, vencido éste el acto ya no puede realizarse.

Precocidad nupcial. Indicador que mide el porcentaje de mujeres que se casan de quince a veinticuatro años sobre el total de las que se casan en edad fértil.

Precontrato. Contrato preliminar.

Predeterminar. Estimar un suceso antes de que acontezca.

Preconversión. Conversión en la que los valores al canje vencen antes de un año.

Predicción. Previsión de acontecimientos futuros a partir de la información actual.

Predictibilidad. Riesgo de que el valor de un activo cambie a lo largo de la vida de una inversión o la incertidumbre acerca del retorno que genere el activo a lo largo del tiempo.

Predio. Porción de terreno o edificio, rústico o urbano. Terreno con o sin construcción cuyos linderos forman un perímetro cerrado.

Preferencia por la liquidez. Situación en la que los individuos prefieren mantener sus ahorros en dinero antes que en cualquier otro activo.

Preferente. Que debe ser considerado con tratamiento mejor que la generalidad.

Prefinanciación. Operaciones de crédito o financiación provisional necesarias para iniciar o preparar las actividades cuya financiación definitiva requiere fórmulas de crédito diferentes en algunas condiciones.

Pregunta. Cuestión planteada en un cuestionario, de la que se solicita una respuesta por parte del encuestado.

Preguntas abiertas. Preguntas que permiten a los encuestados responder con sus propias palabras.

Prejuicio. Opinión previa y tenaz, por lo general desfavorable, acerca de algo que se conoce mal. // Disposición mental que afecta las actitudes hacia el trabajo.

Prelación. Preferencia o primacía, especialmente referido a la antelación en el tiempo para el cobro.

Prelación de créditos. Determinación del lugar que, para efecto de recibir pago, corresponde a los créditos, sea: a) En relación con los diversos tipos de acreedores concursales o, b) Entre acreedores del mismo grado. En el primer caso, se atiende a la preferencia que tengan por el privilegio o grado que se les reconozca; en el segundo se observan la fecha de la operación que les dio origen, la de cumplimiento de las formalidades cuando la ley las exija o, en su defecto, pago a prorrata. En todos los casos debe considerarse adicionalmente si los bienes con cuyo producto se hará pago están afectos o no a una garantía real o recae sobre ellos un privilegio. (Artículos: 4, frac. I; 43, frac. III; 112, § 2; 122, frac. III; 123; 125, frac. IV; 127, § 2; 128, frac. IV; 132; 133; 134, frac. III; 135-137; 143; 218, § 1; 223; 228, § 1; 230, § 2; 290, LCM).

Prelación de pagos. Jerarquización que el deudor tiene que seguir en la devolución de las deudas contraídas hasta liquidar su patrimonio.

Prelado. Persona que ocupa un alto grado dentro de la Iglesia católica, tal como obispo, arzobispo, abad, etcétera.

Premier. Primer ministro o jefe de gobierno.

Premio. Recompensa disponible sin cargo. // En un contrato de compraventa de divisas al contado y realización simultánea de la operación inversa a plazo, la diferencia positiva entra la relación fijada a plazo entre la divisa comprada y la vendida y la relación existente entre ambas en la operación de contado.

Premio de amortización. En la suscripción de una obligación, diferencia positiva entre el valor de reembolso y el valor nominal.

Premio a plazo. Diferencia entre el tipo de cambio spot y plazo de una moneda cuando el primero es mayor que el segundo.

Premio Nobel de economía. Fue establecido por el Banco Nacional de Suecia en honor de Alfred Nobel —y equiparados a los célebres premios de la Fundación Nobel— para conmemorar el 300 aniversario de la citada entidad financiera. Como galardón ha alcanzado niveles de prestigio comparables con los premios de física, química, medicina, literatura y de la paz. Se ha adjudicado hasta el presente a los siguientes economistas:

- 1969: Ragnar Frisch (Noruega) y Jan Tinbergen (Holanda)
- 1970: Paul A. Samuelson (EUA)
- 1971: Simon Kuznets (EUA)
- 1972: John Richard Hicks (Gran Bretaña) y Kenneth J. Arrow (EUA)
- 1973: Wassily Leontief (EUA)

- 1974: Karl Gunnar Myrdal (Suecia) y Friedrich August von Hayek (Gran Bretaña)
- 1975: Tjalling Charles Koopmans (EUA) y Leonid V. Kantorovich (URSS)
- 1976: Milton Friedman (EUA)
- 1977: Bertil Ohlin (Suecia) y James Edward Meade (Gran Bretaña)
- 1978: Herbert A. Simon (EUA)
- 1979: William Arthur Lewis (Gran Bretaña) y Theodore W. Schultz (EUA)
- 1980: Lawrence R. Klein (EUA)
- 1981: James Tobin (EUA)
- 1982: George J. Stigles (EUA)
- 1983: Gerard Debreu (Francia)
- 1984: Richard Stone (Gran Bretaña)
- 1985: Franco Modigliani (EUA)
- 1986: James M. Buchanan (EUA)
- 1987: Robert Solow (EUA)
- 1988: Maurice Allais (Francia)
- 1989: Trygve Haavelmo (Noruega)
- 1990: Harry Markowitz, Merton Miller y William Sharpe (EUA)
- 1991: Ronald Harry Coase (Gran Bretaña)
- 1992: Gary S. Becker (EUA)
- 1993: Robert W. Fogel y Douglass C. North (EUA)
- 1994: John C. Harzanyi, John F. Nash y Reinhard Selton (EUA)
- 1995: Robert Lucas Jr. (USA)
- 1996: James A. Mirrlees William Vickrey (Gran Bretaña)
- 1997: Robert C. Merton y Myron S. Scholes (USA)
- 1998: Amartya Sen (India)
- 1999: Robert A. Mundell (Canadá)
- 2000: James J. Heckman y Daniel L. McFadden (USA)
- 2001: George A. Akerlof, A. Michael Spence y Joseph E. Stiglitz (USA)
- 2002: Daniel Kahneman y Vernon L. Smith (USA)
- 2003: Robert F. Engle y Clive W. J. Granger (USA)

Premios. Para efectos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, se consideran ingresos por obtención de premios, los que se deriven de la celebración de loterías, rifas, sorteos, juegos con apuestas y concursos de toda clase, autorizados legalmente. A este respecto, dicha ley menciona entre otras consideraciones que: no se considera como premio el reintegro correspondiente al billete que permitió participar en loterías; el impuesto por los ingresos derivados por loterías, rifas, sorteos y concursos, se calculará aplicando la tasa de 21% sobre el valor del premio correspondiente a cada boleto o billete entero, sin deducción alguna. La tasa a que

se refiere el punto anterior será de 15%, en aquellas cantidades federativas que apliquen un impuesto local sobre los ingresos derivados de loterías, rifas, sorteos y concursos, a una tasa de 6%. Se exceptúan del pago del Impuesto Sobre la Renta a los ingresos que se obtengan por concepto de loterías, rifas, sorteos o concursos, cuando el valor de cada premio no exceda de un peso; el Impuesto por los ingresos derivados de juegos con apuestas se calculará aplicando 1% sobre el valor total de la cantidad a distribuir entre todos los boletos que resulten premiados; quienes entreguen los premios, además de efectuar las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, tendrán las siguientes obligaciones: proporcionar, cuando así lo solicite el interesado, constancia de retención de impuesto a la persona que obtenga el premio; proporcionar, cuando así lo solicite el interesado, constancia de ingreso por los premios que no están obligados al pago del impuesto en los términos de esta ley, conservar, de conformidad con lo previsto en el Código Fiscal de la Federación, la documentación relacionada con las constancias y las retenciones del Impuesto Sobre la Renta. La Ley del Impuesto al Valor Agregado menciona que no se pagará el Impuesto al Valor Agregado en la enajenación de bienes y demás comprobantes que permitan participar en lotería, rifas, sorteos o juegos con apuestas y concursos de toda clase, así como los premios respectivos, a que se refiere la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Premios de producción. Incentivos sobre producción.

Premisa. Enunciado inicial que se conoce o se supone cierto y sobre el cual se basa un razonamiento lógico.

Premisas de venta. Lógica de venta en que se sustenta un mensaje publicitario.

Prenda. Contrato de garantía en el cual se ofrece un bien mueble para asegurar el cumplimiento de una obligación. Bien mueble que se ofrece en garantía.

Prensa. Publicaciones periódicas, en especial las diarias.

Prepago. Pago adelantado de una deuda para obtener un beneficio.

Prepagado. Importe pagado por anticipado respecto a la fecha prevista.

Prepósito. Individuo que es primero y principal en una junta o comunidad a la cual gobierna.

Prescribir. Preceptuar, ordenar. Transcurrir el plazo legalmente señalado para la prescripción.

Prescripción. Pérdida de un derecho por dejar transcurrir el tiempo oportuno para su ejercicio. Modo de adquirir la propiedad de un terreno o construcción por haberse poseído durante el tiempo fijado por las leyes.

Presentación de resultados en investigación. Hace referencia a cuando se presentan los datos avalados por análisis estadísticos; los estadísticos usados están acor-

des con la naturaleza de los datos; se usan pruebas estadísticas que confirmen la significación de los resultados; son necesarios todos los análisis realizados para la presentación de los resultados; los datos mostrados son adecuados a los propósitos del trabajo; se expresa la forma de clasificación y ordenación de datos; se aprecia objetividad en la presentación de los datos; se valora críticamente el material presentado; muestra el análisis de los datos gran rigor lógico; no se hacen interpretaciones más allá de las permitidas por los datos; presenta el análisis contradicciones; responde el análisis de los datos a los propósitos del estudio; expone el autor sus propias ideas y analiza críticamente los datos presentados.

Presidencialismo. Organización del gobierno republicano en la que por medio del sufragio se elige al titular del Poder Ejecutivo, que adquiere la calidad de presidente. Sistema de gobierno en el que se acumulan de manera anormal los poderes en la figura del presidente: sistema que contradice las tesis de Montesquieu con respecto a la división y equilibrio de poderes.

Presión electoral. Coacción que se ejerce sobre los ciudadanos a fin de que emitan su voto en una determinada dirección o en favor de un candidato o partido político en particular.

Presión del papel. En los mercados de valores, un exceso de oferta de un valor.

Presión fiscal. Proporción del producto interno bruto que se dedica, por parte de los contribuyentes, al pago de los impuestos. Se mide como un cociente de ambas magnitudes, y según los países presenta grandes diferencias que pueden ir desde menos de 20 por ciento en Japón, a más de 50 por ciento en Suecia. En México es del 12.5%

Presión social. Coacción que ejerce el pueblo a través de los medios de expresión a su alcance para lograr sus propósitos.

Presión tributaria. Representada por la gravitación del impuesto sobre la colectividad.

Prestación. Acción en que se instrumenta un préstamo.

Prestación accesorio. Prestación que acompaña a una obligación principal. // Aportaciones de carácter obligatorio para todos o algunos accionistas, distintas de las aportaciones de capital, sin que se puedan integrar al capital de la sociedad.

Prestaciones. Beneficios tanto en dinero como en especie a que tienen opción los derechohabientes.

Prestaciones adicionales. Pagos a trabajadores y empleados, además de los sueldos y salarios.

Prestaciones de servicio. Para el IVA, deberá entenderse como la prestación de obligaciones de hacer que realice una persona a favor de otra; el transporte de personas o bienes, el seguro, el reasegurado, el afianzamiento y el reafianzamiento, el mandato, la

comisión, la mediación, la agencia, la representación, la correduría, la consignación y la transferencia de tecnología, así como toda la otra obligación de dar.

Prestaciones sociales. Los beneficios, en dinero, especie o servicios, que recibe un trabajador adicionales a su salario. Nombre convencional de las subcuentas de resultados que las registran.

Prestamista. Persona que otorga préstamos cobrando un interés.

Prestamista marginal. Prestamista que se niega a prestar una suma de dinero, cuando baja el tipo de interés.

Prestamista usurero. Prestamista no autorizado que percibe intereses desproporcionados a cambio de conceder una suma al contado.

Préstamo. Contrato por el cual una persona entrega a otra, llamada prestatario, una cantidad de dinero o bienes de distinta especie para que éste los use por algún tiempo con la obligación de restituirlos posteriormente. Cosa o dinero prestado.

Préstamo amortizable. Préstamo que exige pagos periódicos que se utilizan para disminuir el principal.

Préstamo atado. Préstamo que efectúa un banco, por un periodo, a otro país, en condiciones tales que el país deudor deberá comprar con éste los bienes o servicios del país del banco acreedor.

Préstamo a corto plazo. El que se hace con vencimiento menor a un año.

Préstamo a mediano plazo. Financiación concretada a través de un préstamo bancario a término.

Préstamo bancario. El que se obtiene de una institución bancaria, mediante un contrato de crédito.

Préstamo blando. Crédito que se otorga sin tasa de interés o que tiene una tasa de interés inferior al costo verdadero del capital prestado. Es a largo plazo.

Préstamo con amortización final. Préstamo en el que todo el principal se amortiza al vencimiento. Durante la vida del préstamo sólo se pagan los intereses.

Préstamo con garantía. Préstamo que proporciona al prestamista el derecho de apoderarse de ciertos activos especificados, en el caso de que el prestatario no cumpla con sus obligaciones de pago.

Préstamo con garantía colateral. Documentada en pagarés y que además como garantía de liquidez y seguridad se otorgan documentos provenientes de ventas en abonos o títulos de crédito de la cartera de clientes del solicitante.

Préstamo de habilitación o avío. Aquel que se otorga a un prestatario para la adquisición de materias primas o para el pago de gestos corrientes en el funcionamiento de su giro.

Préstamo con interés. Cuando el prestatario debe devolver al prestamista, además del principal, otras cantidades en concepto de intereses.

- Préstamo directo.** Aquel que se otorga a un prestatario sin otra garantía que la de su firma en un pagaré. También se les conoce como préstamos quirografarios.
- Préstamo hipotecario.** Aquel en que el prestatario otorga un bien inmueble como garantía. Generalmente se conceden a un plazo entre los diez y quince años
- Préstamo hipotecario industrial.** Aquel en que el prestatario otorga toda la planta industrial como garantía.
- Préstamo personal.** Aquel que se otorga a un prestatario por un plazo no mayor de diez meses.
- Préstamo prendario.** El obtenido por la organización cuyo cumplimiento de pago se garantiza con la entrega prenda de un bien mueble. Cuenta de balance en la que se registran y controlan los préstamos obtenidos por la empresa, garantizados con prenda.
- Préstamo puente.** Préstamo que cubre el corto periodo que va desde el momento en que se conceda un crédito a largo plazo hasta que se entrega.
- Préstamo refaccionario.** El que se otorga a un prestatario para la adquisición de activos fijos, como maquinaria, edificios, etcétera.
- Préstamo sindicalizado.** Crédito de elevada cuantía concedido por varios bancos.
- Préstamo de uso.** Aquel por el que el prestamista otorga al prestatario el derecho a utilizar un bien no fungible ni consumible de su propiedad, durante un tiempo específico.
- Préstamos a corto plazo.** Fuente de financiación representada por bancos comerciales y compañías financieras.
- Prestar.** Acción de entregar dinero u otra cosa a una persona para que la use por algún tiempo con la obligación de restituirla después.
- Prestatario.** Persona que recibe una cantidad de dinero como préstamo con la obligación de devolver la cosa u otro tanto de la misma especie y cantidad al término de un plazo previamente fijado. Persona que recibe un préstamo.
- Prestigio de marca.** Nombre de una marca respetable para agregar valor a un producto determinado.
- Prestigio social.** Estima general que la sociedad confiere a un papel.
- Presupuestación de recursos.** Presupuesto basado en limitar cada elemento del costo.
- Presupuestar.** Proceso de calcular y asignar los recursos necesarios para alcanzar los objetivos.
- Presupuesto.** Del francés antiguo *bougette* o bolsa, sinónimo de control del gasto. Un conjunto de pronósticos referente a un periodo determinado. Es un plan integrador, sistemático y objetivo.
- Presupuesto adicional mensual.** Tratamiento presupuestario en el cual una empresa determina un presupuesto operacional mínimo.
- Presupuesto anual equilibrado.** Hace referencia a cuando los ingresos y los gastos totales del presupuesto del Estado deberían ser iguales o equilibrarse cada año.
- Presupuesto base cero.** Aquel que no considera experiencias anteriores para planear los eventos futuros.
- Presupuesto con orientación programática.** Es aquel que incorpora algunas variables programáticas al presupuesto.
- Presupuesto de caja.** Herramienta empleada en el análisis de flujo de fondos, la cual permite que el gerente financiero pueda precisar las necesidades de caja a corto plazo y, con base en ellas, buscar su fondeo.
- Presupuesto de caja.** Estimación anticipada de los flujos de efectivo de una empresa en un periodo dado.
- Presupuesto de caja y bancos.** Planeación financiera a corto plazo, integrador y coordinador, expresado en términos monetarios, que tiene por objeto pronosticar en forma programada, las entradas y salidas de efectivo que prevalecerán en el futuro de una empresa.
- Presupuesto de capital.** Herramienta financiera para implementar el proceso por medio del cual se asignan los fondos para los activos fijos.
- Presupuesto de compras.** Proyecto para adquisición de mercancías, materias primas y otros materiales, tomando como base la política de mantenimiento de inventarios; así como los presupuestos de producción, distribución y consumo.
- Presupuesto de compras de materia prima.** Materia prima que se comprará, con su respectivo costo total de compras.
- Presupuesto continuo.** Presupuesto que se va alargando por meses de forma continua. // Presupuestos que se van modificando con el paso del tiempo.
- Presupuesto corriente.** Presupuesto elaborado para un determinado nivel de actividad para el próximo ejercicio económico.
- Presupuesto de costos de manufactura.** Estado que muestra los costos estimados de materias primas, mano de obra directa y gastos de fabricación relacionados con la producción.
- Presupuesto de divisas.** Cálculo de los ingresos y egresos de divisas extranjeras en un periodo dado.
- Presupuesto económico.** El que incluye en un mismo balance los presupuestos parciales de ingresos y gastos.
- Presupuesto de efectivo.** El pronóstico de las entradas y salidas de efectivo.
- Presupuesto de egresos.** El presupuesto de egresos municipales es un documento que contiene la estimación de todos los conceptos de gasto en que incurrirá el municipio durante un tiempo, normalmente un año, a fin de poder enfrentar las erogaciones que se vuelvan necesarias con la marcha y operación de los programas de servicios públicos, sociales y de apoyo administrativo.

Presupuesto de Egresos de la Federación. Instrumento de planeación económica que el Ejecutivo federal somete a la aprobación de la Cámara de Diputados.

Presupuesto de explotación. Plan de acción que indica cómo la empresa adquirirá y aplicará sus recursos a lo largo de un periodo de tiempo.

Presupuesto flexible. Los que pueden sufrir variaciones en función de las necesidades detectadas, durante su aplicación.

Presupuesto de gastos. Costo planificado del volumen de producción prevista.

Presupuesto global. El que cubre todas las fases de las operaciones que se realizarán en la empresa.

Presupuesto de ingresos municipal. Instrumento político, económico y administrativo que contiene el plan financiero del gobierno expresado en forma de programas anuales y de actividades.

Presupuesto de investigación de mercados. Suma que una empresa u organización deberá consagrar a todas las partidas de investigación de mercados, tanto de ingresos como de egresos, para un proyecto dado.

Presupuesto de inversiones capitalizables. Activos fijos que se deban comprar, si el programa de producción propuesto se lleva a cabo.

Presupuesto laxo. Presupuesto que considera que los egresos excedentes de una empresa sobre sus ingresos serán compensados por otras instituciones, comúnmente un gobierno o una institución financiera controlada por el Estado.

Presupuesto maestro. Presupuesto que comprende todos los presupuestos departamentales. // El plan integrador y general para todo el negocio.

Presupuesto monetario. Presupuesto que presenta la relación entre la evaluación real de la economía y los flujos monetarios.

Presupuesto móvil. Presupuesto que tiene una adaptación periódica en el tiempo.

Presupuesto óptimo de capital. Erogación de capital en el que la curva de oportunidades de inversión de una firma cruza a la curva de costo marginal de capital.

Presupuesto de operación. Cubre los ingresos y los gastos de las operaciones; contrasta con presupuesto de capital.

Presupuesto de requerimientos de materia prima. Instrumento contable que se expresa en unidades monetarias en función del presupuesto de producción.

Presupuesto de tiempo. Estimación del tiempo requerido para realizar cada paso de la auditoría.

Presupuesto equilibrado. Hace referencia al presupuesto gubernamental donde los gastos cuadran con los ingresos. Presupuesto en el que los ingresos totales son iguales a los gastos totales, excluyéndose los ingresos procedentes de créditos.

Presupuesto fijo. Aquel que en su ejercicio debe seguirse rígidamente.

Presupuesto inflacionario. Comprende los ingresos y gastos públicos. Aquel cuyos egresos o gastos son mayores que sus ingresos.

Presupuesto institucional. Abarca todos los recursos financieros requeridos por una institución.

Presupuesto por funciones. Especifica los recursos de acuerdo con las más amplias finalidades que persigue una organización, empresa o institución.

Presupuesto por objeto de gasto. Agrupa los bienes y servicios que una empresa o institución adquiere según su naturaleza intrínseca.

Presupuesto por programas. Instrumentos de administración que presuponen la interpretación de los lineamientos que fluyen de la planificación. Contiene un conjunto armónico de programas, subprogramas y proyectos que se han de realizar a corto plazo; y permite la racionalización de sistemas al identificar las metas y determinar las acciones concretas para llegar a los objetivos deseados. Técnica de presupuestación que consiste en el desglose del presupuesto general en toda una serie de valores de áreas determinadas, integradas a su vez por proyectos concretos. Técnica en que la actividad presupuestal debe desglosarse en subactividades de tal suerte que cada una de ellas constituya un programa o paquete completo.

Presupuesto público analítico. Hace referencia al nivel de máximo detalle cuantitativo del presupuesto. A este nivel, la información se puede identificar por clave presupuestal que se integra de 22 dígitos, según se observa:

Año	0
Entidad	00000
Programa	00
Subprograma	00
Proyecto	00
Unidad	000
Capítulo	0000
Dígito indentificador	00
Dígito verificador	0

Así, con esta estructura, tomando un ejemplo del Presupuesto de Egresos de la Federación tendríamos: 4/00009/NN/01/00/300/1100/11/1. La anterior clave indica: presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2004; 00009 Secretaría de Comunicaciones y Transportes; NN Programa "Administración General"; Subprograma "Dirección y Conducción"; Proyecto. Subsecretaría de Operación; Remuneraciones al personal de carácter permanente. Identificador; 1. Verificador. Los dígitos pueden manejarse a diversos niveles: cuando contienen un dígito seguido de tres ceros, identifica un capítulo presupuestario; existen nueve: servicios personales, materiales y suministros,

servicios generales, transferencias, bienes, muebles e inmuebles, obras públicas, inversiones financieras, erogaciones extraordinarias, deuda pública. Cuando contienen dos dígitos seguidos de dos ceros, identifican capítulo y concepto presupuestario; así en el ejemplo expuesto, el número 1100 identifica que corresponde al concepto “Remuneraciones al personal de carácter permanente” que pertenece al capítulo de servicios personales. Cuando los cuatro dígitos son números, se conoce como partida presupuestal y es a este nivel en que se opera, registra y controla el ejercicio del presupuesto. Siguiendo el ejemplo manejado tendríamos que 1101 es la partida “Sueldos” que pertenece al concepto “Remuneraciones al personal de carácter permanente”, dentro del capítulo “Servicios personales”.

Presupuesto técnico. Presupuesto expresado en unidades físicas en vez de cantidades monetarias.

Presupuestos públicos. Sistema de planeación en México que comprende tres documentos básicos: Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y Plan Nacional de Desarrollo.

Preterintencional. Señala que una conducta delictiva fue más allá de lo que pretendía cometer el delincuente.

Pretest del cuestionario. Comprobación del grado de confiabilidad del cuestionario, para anticipar las respuestas posibles en una encuesta de prueba.

Prevaricación. Designación genérica de la multiplicidad de actos que puede realizar un funcionario con infracción de las normas de probidad con que está obligado a proceder en el desempeño del cargo. Delito cometido por un juez o un funcionario que, de forma deliberada o por desconocimiento inadmisibles, dicta o sugiere una resolución de evidente injusticia.

Previsión. Visión previa.

Previsión bursátil. Análisis en el curso de las cotizaciones de los valores con el fin de deducir de ellos una tendencia.

Previsión cíclica. Cambios en la demanda de un bien en el mercado.

Previsión económica. Utilización de relaciones lógicas y funcionales entre variables económicas para obtener estimaciones.

Previsión estacional. Cambios en la demanda de mercado que depende de la época del año.

Previsión interna. Previsión relativa a la producción de una empresa en sus operaciones internas.

Previsión presupuestal. Principio presupuestario que obliga a la dependencia que se trate la inclusión anticipada de todos los posibles gastos en que se incurrirá durante el año fiscal.

Previsión con series temporales. Técnica prospectiva en el que las tendencias históricas son proyectadas a futuro.

Previsión social. Beneficios contractuales y legales para asegurar el bienestar futuro de los trabajadores y sus familias.

Previsión de ventas. Estimación de las ventas, en unidades físicas o monetarias, a realizar durante un periodo dado.

Prima. Precio pactado por el seguro contratado. // Cantidad de dinero que se facilita para estimular una acción y favorecer la competitividad al hacer posible la disminución del precio de venta. Cantidad por encima del valor nominal de una acción que se exige a los suscriptores en el momento de entrar una sociedad en el mercado bursátil, o al ampliar su capital, para ajustar el precio de venta efectivo al valor en libros de la sociedad, o al nivel de su cotización en bolsa. Es, en general, el exceso que presenta el precio de la mercancía física respecto al precio futuro. También se refiere al exceso del precio de un producto físico, o el de un contrato futuro sobre otros. Sobreprecio. Cantidad adicional que se paga en operaciones de compraventa de cierto tipo de valores.

Prima de amortización. Diferencia entre el precio de emisión de un título de renta fija y el señalado por la sociedad emisora para rembolsar su importe.

Prima de aplazamiento. Prima a pagar en la próxima entrega de título como consecuencia de un retraso, debido a una estrechez temporal del mercado, que impidió la obtención de los títulos comprometidos.

Prima de antigüedad. Prestación en dinero que el patrón debe entregar al trabajador conforme a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Esta ley menciona que los trabajadores de planta tienen derecho a una prima de antigüedad, conforme a lo siguiente: el importe de doce días de salario, por cada año de servicios; el monto del salario estará a lo dispuesto por ésta ley; se pagará a los trabajadores que se separen voluntariamente de su empleo, siempre que hayan cumplido quince años de servicios, por lo menos; asimismo, se pagará a los que se separen por causa justificada y a los que sean separados de su empleo, independientemente de la justificación o injustificación del despido; en los casos de retiro voluntario de los trabajadores, se observarán las normas siguientes: si el número de trabajadores que se retire dentro del término de un año no excede de 10% del total de los trabajadores de la empresa o los de una categoría determinada, el pago se hará en el momento del retiro; si el número de trabajadores que se retire excede de 10%, se pagará a los que primeramente se retiren y podrá diferirse para el año siguiente el pago a los trabajadores que excedan a dicho porcentaje; si el retiro se efectúa al mismo tiempo por un número de trabajadores mayor del porcentaje mencionado, se cubrirá la prima a los que tengan mayor antigüedad y podrá diferirse para

el año siguiente el pago de la que corresponda a los restantes trabajadores; en el caso de muerte del trabajador, cualquiera que sea su antigüedad, la prima que corresponda se pagará a: la viuda o el viudo que hubiese dependido económicamente de la trabajadora y que tenga una incapacidad de 50% o más, y los hijos menores de dieciséis años y los mayores de esta edad si tienen una incapacidad de 50% o más; los ascendientes concurrirán con las personas mencionadas en el inciso anterior, a menos que se pruebe que no dependían económicamente del trabajador; a falta de cónyuge si persiste, concurrirá con las personas señaladas en los dos incisos anteriores, la persona con quien el trabajador vivió como si fuera su cónyuge durante los cinco años que precedieron inmediatamente a su muerte, o con la que tuvo hijos, siempre que ambos hubieren permanecido libres de matrimonio durante el concubinato; a falta de cónyuge si persiste, hijos y ascendientes, las personas que dependían económicamente del trabajador concurrirán con la persona que reúna los requisitos señalados en el inciso anterior, en la proporción en que cada una dependía de él; a falta de las personas mencionadas en los cinco incisos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social. La Ley Federal del Trabajo señala además que en caso de muerte del trabajador, la indemnización que corresponda a los beneficiarios será la cantidad equivalente al importe de setecientos treinta días de salario, sin deducir la indemnización que percibió el trabajador durante el tiempo en que estuvo sometido al régimen de incapacidad temporal; la prima de antigüedad se cubrirá a los trabajadores o a sus beneficiarios, independientemente de cualquier otra prestación que les corresponda.

Prima bruta. Prima resultante de dividir las pérdidas por el porcentaje de riesgo, sin añadir gastos por comisiones, impuestos o de gestión.

Prima de conversión. La que se paga por un prestatario a los inversores para redimir bonos en circulación antes de su vencimiento. Porcentaje del precio de compra y venta de un título convertible sobre su valor de conversión.

Prima de emisión. Exceso sobre el valor nominal que debe pagarse por una acción al ampliarse el capital de una sociedad.

Prima de liquidez. Parte de la tasa de retorno requerido que compensa al inversionista por la dificultad y costos percibidos de la venta del activo en el futuro.

Prima por muerte accidental. Aportación que se añade al valor nominal de una póliza de seguros en caso de muerte por accidente.

Prima de reestablecimiento. Prima cargada al asegurado con objeto de restablecer una póliza de seguros a su valor original, después del pago de los daños.

Prima de riesgo. Rendimiento adicional que un inversor exige por soportar el riesgo inherente a una inversión.

Prima de seguros. Cantidad que debe pagar el asegurado a la empresa aseguradora para obtener el beneficio contratado.

Prima de tiempo. Componente del precio de una opción que representa la cantidad por la cual el precio de mercado de la opción excede su valor intrínseco.

Prima de una opción. Sinónimo de precio de una opción.

Prima única. Modalidad de prima propia de los seguros de vida, la cual se devenga, vence y satisface una vez, al principio de la cobertura.

Prima vacacional. Prestación en dinero que el patrón debe entregar al trabajador conforme a lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo.

Prima de vencimiento. Parte de la tasa de retorno requerida que compensa al inversionista por la volatilidad del precio de valores de deuda de vida larga.

Prima en valores. Valores emitidos y distribuidos como prima en la adquisición de bonos o acciones.

Prima en venta de acciones. Nombre convencional de la cuenta de capital que las registra.

Prima por inflación. Parte de la tasa de retorno requerida que compensa al inversionista por el cambio esperado de poder de compra de las unidades unitarias en las cuales está denominado el flujo de efectivo de un activo.

Prima por riesgo de incumplimiento. Parte de la tasa de retorno requerida que compensa al inversionista por la probabilidad de que el emisor de un valor no realice todos los pagos prometidos.

Prima pro tasa de cambio. Parte de la tasa de retorno requerida que compensa a un inversionista por la volatilidad percibida de la tasa de cambio entre la divisa propia en la cual está denominado el flujo de efectivo de un activo.

Primarios, grupos. Se caracterizan por una asociación y cooperación íntima cara a cara.

Primas de las opciones. Suma pagada al suscriptor de una opción.

Primas sobre bonos. Cantidad o porcentaje en que los bonos se compran, venden o redimen por encima de su valor nominal.

Primeras entradas-primeras salidas. Sistema para calcular los costos con los que será valuada una mercancía vendida. Del existente se toman los primeros a su valor y dicho costo será el que impute. Es decir, consiste en llevar a cabo un registro permanente de existencias y en asignar a las salidas de las mercancías el costo de las unidades viejas en existencia. En primer término se computan, en el momento de la venta, las unidades en existencia, correspondientes al ingreso inicial de mercancías al *stock*. En caso de requerir

mayor cantidad para la venta, se toma la diferencia de la próxima entrada al *stock*, y se considera, para la valuación, el nuevo precio unitario. Este sistema produce la cantidad más elevada de inventarios en periodos de gran inflación.

Prime rate. Prima preferencial que los bancos comerciales de EUA aplican en sus créditos a las grandes empresas, que sirven como referencia para marcar el tipo de interés de otras operaciones, al modo de lo que sucede en el mercado internacional con el LIBOR.

Primogenitura. Dignidad, prerrogativa o derecho del primogénito. En regímenes monárquicos, la primogenitura es importante para la determinación del sucesor al trono.

Primordial. Necesario, básico, esencial.

Principado. Territorio regido por un príncipe.

Principal. Valor nominal de un activo financiero.

Principal notional. Cantidad sobre la que se estipula un contrato swap, o se establece un contrato de forward, y que no es objeto de transferencia, sino que sirve solamente de referencia para el cálculo de intereses en la operación.

Príncipe. Equivalente de gobernante, aunque no se trate de un régimen monárquico.

Principio. Concepto o idea fundamental que sirve de base a un razonamiento. Base moral que rige la conducta humana.

Principio de afluencia total. Principio que requiere que la información financiera incluya toda la información que sea significativa.

Principio de certidumbre. Señala que todo impuesto debe poseer fijeza en sus principales elementos o características para evitar actos arbitrarios por parte de los gobernantes. Para cumplir con lo anterior, el legislador deberá precisar quiénes son los sujetos obligados al pago; el objeto (que es lo que grava); la base gravable y la tasa, cuota o tarifa a ésta; periodo de pago y obligaciones fiscales adicionales.

Principio de comodidad. Si pagar impuestos significa al contribuyente un sacrificio, el legislador está obligado a reglamentar disposiciones que hagan cómodo el pago de los mismos. Por lo tanto, para cumplir este principio es necesario fijar periodos de pago, proporcionar formularios fiscales fáciles de llenar, otorgar facilidades de pago y poner oficinas al alcance del contribuyente, lo que le permitirá cumplir sin ninguna pérdida de tiempo sus obligaciones fiscales.

Principio de compensación. Criterio hipotético y deseable de política económica que afirma que si los que ganan con una política pudieran compensar por completo a los que pierden y todavía están en una mejor situación, entonces la política se debe aplicar.

Principio de contabilidad. Enunciados que establecen bases de observancia obligatoria para los contadores

públicos y que afectan los procedimientos de registro y las técnicas de información financiera. De equilibrio: el presupuesto no debe presentar ni déficit ni superávit. De anualidad: el presupuesto se refiere a un ejercicio fiscal. De unidad: los ingresos y los gastos se anotan en un documento único. De universalidad: se presenta el universo de ingresos y de gastos. De no afectación de recursos: los ingresos no deben tener afectación especial.

Principio de consistencia. Regla contable que exige la aplicación consistente del procedimiento contable seleccionado, periodo tras periodo.

Principio de economía. Para que un impuesto con finalidades económicas justifique su existencia, además de económico debe ser rentable y de gran rendimiento; tendrá también que ser económico en su administración, control y recaudación. Para cumplir con lo anterior, la diferencia entre lo que recaude deberá ser mucho mayor a lo que se gaste en la obtención de la misma. A este respecto, Adam Smith señala cuatro causas que convierten en antieconómico un impuesto: a) empleo de un gran número de funcionarios, cuyos salarios absorben la mayor parte del producto del impuesto y cuyos emolumentos suponen otra contribución adicional sobre el pueblo; b) impuestos opresivos en todas las actividades que desaniman al contribuyente a seguir invirtiendo; c) visitas domiciliarias por parte de autoridades fiscales que hacen del contribuyente objeto de vejaciones innecesarias, opresiones e incomodidades; y d) no destinar el cobro de un impuesto al gasto público de la nación, lo que pone en duda la aplicación del mismo beneficio de la comunidad.

Principio etnográfico. Supuesto en el cual todas las personas de una misma raza, de una misma lengua o de una misma religión, deberán agruparse en un mismo Estado.

Principio de excepción. Considera que el cumplimiento de los planes es un proceso normal y que las desviaciones de los mismos son excepcionales.

Principio de igualdad y prohibición de leyes privativas. Este principio se fundamenta en el Artículo 13 de la CPEUM que nos señala que nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales de manera individual.

Principio de importancia relativa. Regla contable que estipula que no se requiere el estricto apego a determinado principio contable, cuando tal adhesión se considere efectivamente difícil y que su inobservancia no había de afectar la utilidad neta reportada.

Principio de justicia. Establece que los habitantes de un país deben contribuir al sostenimiento del gasto público en una proporción lo más cercana posible a sus capacidades económicas. De la observancia de esto

depende la igualdad o desigualdad del impuesto. En este sentido, se considera que un tributo es justo o equitativo cuando es general y uniforme.

Principio de la capacidad de pago. Punto de vista según el cual las cargas tributarias deben imponerse de acuerdo con los recursos de los diversos contribuyentes, medidos por su renta y/o riqueza.

Principio de legalidad. Se encuentra consagrado en el Artículo 31, fracción IV, de la CPEUM. Señala que son obligaciones de los mexicanos contribuir al gasto público de la federación, estados y municipios, mediante el pago de contribuciones. Este principio nos dice, además, que para que pueda existir y entrar en vigor un impuesto, éste debe estar respaldado por una ley, la cual debe definir sus elementos (sujeto, objeto, base y tasa) y supuestos que generen la obligación fiscal, los cuales no deberán quedar al azar por la autoridad administrativa, la que debe sujetarse a los límites constitucionales establecidos.

Principio del devengo. Transacciones que se imputan desde el momento en que se perfeccionan jurídicamente, es decir, desde que el bien económico ha entrado o salido de la esfera jurídica de control de la unidad económica, produciéndose así la corriente económica y sin atender a la corriente financiera.

Principio del periodo contable. Indica la necesidad de preparar información financiera por periodos regulares y convencionales, generalmente de un año. También, indica la necesidad de identificar los costos y gastos de un periodo con los ingresos obtenidos en el mismo.

Principio de negocio en marcha. Señala que, salvo aclaración en contrario, la información producida corresponde a una empresa que no tiene elementos para considerarla en periodo de liquidación.

Principio de Pareto. Una pequeña cantidad de partidas presenta un reflejo importante sobre los resultados; en comparación con una gran cantidad de éstas de impacto insignificante.

Principio programático. Referencias del programa de gobierno que un partido político presenta a los electores.

Principio de realización. Regla contable que define un ingreso como la recepción de activos, no necesariamente efectivo, a cambio de artículos o servicios y que requiere que el ingreso se reconozca al momento, pero no antes, de que se gane.

Principio de realización. Indica que la contabilidad debe registrar las operaciones y eventos económicos que afectan la entidad cuando éstos se realizan. El boletín A-3 del Instituto Mexicano de Contadores Públicos-Federación de Colegios indica que tales eventos se consideran realizados cuando: a) se han efectuado transacciones con otros entes económicos;

b) han tenido lugar transformaciones internas que modifican la estructura de recursos o de sus fuentes; c) han ocurrido eventos económicos externos a la entidad o derivados de las operaciones de ésta, cuyo efecto puede cuantificarse en términos monetarios. Existe un enunciado que conecta este principio con el del conservadurismo: "Las utilidades se registran cuando se realizan y los gastos cuando se conocen". Desde el punto de vista de realización, nos indica el momento en que deben considerarse los gastos e ingresos.

Principio de reciprocidad. Creencia de que la cantidad de autoridad de un individuo debe ser igual a su responsabilidad.

Principio de revelación suficiente. Regla contable que establece que los estados financieros y sus correspondientes notas aclaratorias deben revelar toda la información importante relacionada con la posición financiera y los resultados de operación de la empresa.

Principio de revelación suficiente. Indica que la información contable presentada en los estados financieros debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad.

Principio de selectividad. Principio según el cual de una serie de variables que deba controlarse, un reducido número de ellas siempre responde de la mayor parte del fenómeno investigado.

Principios del valor histórico. Indica que los bienes inherentes deben registrarse en la contabilidad con el valor del dinero que se pagó por ellos en el momento de su adquisición.

Principios éticos. Todo acto que aumenta la creatividad de alguien es ético. Los medios no éticos jamás pueden lograr fines éticos. Medios que no son fines jamás son éticos. No es ético tolerar conducta no ética o destructiva. No es ético tener certeza sobre cualquier relación de causa-efecto respecto a la realidad objetiva. Solamente las creencias probabilísticas sobre la realidad objetiva son éticas, pero nunca podemos negar la realidad de nuestras percepciones: erramos cuando estamos seguros sobre las causas, en la realidad objetiva, de nuestras percepciones subjetivas. Es ético dudar. No tomar acción no es ético.

Prioridad. Preferencia de una cosa respecto a otra, en el tiempo y en el espacio.

Prioridades de programas. Interrupciones en la programación local causadas por eventos especiales.

Prisión, auto de formal. Resolución dictada por un juez penal, en el sentido de sujetar a proceso a una persona, considerada presunta responsable de la comisión de un delito.

Prisión por deudas fiscales. El Artículo 17 de la CPEUM señala que nadie puede ser aprisionado por deudas de carácter puramente civil. Sin embargo, el legislador

puede elevarlas a la categoría de delitos y castigar con pena de privación de libertad a aquellos hechos que impliquen la evasión del pago de deudas fiscales.

Prisión preventiva. Determinación tomada por un juez penal en el sentido de retener al presunto responsable de la comisión de un delito, mientras dure el proceso en su contra.

Privacidad. Derecho del ciudadano a mantener reservados un conjunto de datos reveladores de su personalidad.

Privatización. Venta de empresas propiedad del Estado por desincorporación. Venta de las empresas públicas al sector privado.

Probabilidad. Es el valor fijo límite hacia el que tiende a aproximarse la frecuencia de aparición de un resultado cuando crece el número de observaciones que se realizan en circunstancias similares.

Probabilidad anterior. Estimación de la probabilidad hecha antes de recibir nueva información.

Probabilidad clásica. Número de resultados favorables a la presentación de un evento dividido entre el número total de resultados posibles.

Probabilidad condicional. Probabilidad de que se presente un evento, dado que otro ya ha ocurrido.

Probabilidad conjunta. Probabilidad de que se presenten dos o más eventos simultáneos o en sucesión.

Probabilidades, canal de. Canal de comunicación informal en el que las personas se comunican de manera aleatoria.

Probabilidad marginal. Probabilidad incondicional de que se presente un evento; probabilidad de que se presente un solo evento.

Probabilidad mínima. Probabilidad de vender al menos una unidad adicional que debe existir para justificar tenerla en existencia.

Probabilidad objetiva. Probabilidad que puede ser obtenida de fundamentos lógicos o de pruebas empíricas.

Probabilidad posterior. Probabilidad que ha sido revisada y cambiada después de obtener nueva información o información adicional.

Probabilidad subjetiva. Probabilidad basada en las creencias personales de quien hace la estimación. // Estimación de la ocurrencia de acontecimientos futuros concretos a partir de creencias particulares, sin que dos personas con la misma información y siguiendo el mismo proceso lleguen, necesariamente, a estimar la misma percepción del fenómeno.

Probabilidad total. Probabilidad de ocurrencia de un suceso que puede presentarse de distintas maneras.

Probabilísticos, sistemas. Sistemas que no proporcionan resultados determinados, como se observa en el caso de los sistemas de organización.

Problema. Dificultad que no puede resolverse por sí sola, sino que requiere una investigación conceptual o empírica.

Problemas de agencia. Dificultades que pueden darse cuando los administradores de una empresa, quienes están actuando como agentes de sus propietarios, buscan su propio beneficio a costa del interés de los propietarios y para desventaja de estos últimos.

Procedimiento. Sucesión cronológica o secuencial de operaciones concatenadas y su método de ejecución, que, realizadas por una o varias personas, constituyen una unidad y son necesarias para realizar una función o un aspecto de ella. Un procedimiento es, pues, una rutina de trabajo.

Procedimiento administrativo de ejecución. Actos de la autoridad fiscal para el cobro económico-coactivo de un crédito fiscal; desde el requerimiento de pago, el embargo, el avalúo de los bienes embargados, el remate y/o su adjudicación en los términos de ley.

Procedimiento administrativo en materia aduanera. Actos instaurados por el reconocimiento aduanero seleccionado por el semáforo fiscal, por visita domiciliaria o por la verificación de mercancías en tránsito, efectuados por la autoridad fiscal aduanera, emitiendo ésta resolución definitiva, respetando la garantía de audiencia al interesado.

Procedimiento de auditoría generalmente aceptado. Conjunto de técnicas, métodos y secuencias que, de manera obligatoria, debe observar un contador público en su calidad de auditor y que le sirven para apoyar su opinión. En México estos procedimientos son emitidos por la Contaduría Pública, organizada en torno al Instituto Mexicano de Contadores Públicos-Federación de Colegios.

Procedimientos analíticos. Evaluaciones sobre la información financiera hechas por un estudio de relaciones verosímiles entre la información financiera y la no financiera. Pruebas consistentes en comparaciones de información financiera del año en curso con información de años anteriores, presupuestos, información no financiera, o promedios industriales.

Procedimiento de disociación. Tratamiento de datos personales de modo que la información que se obtenga no pueda asociarse a persona determinada.

Procedimiento de inventarios perpetuos. Métodos de registro contable de mercancías que permiten conocer en cualquier momento el valor del inventario, el costo de ventas y la utilidad o pérdida bruta.

Procedimiento de juicio político. De acuerdo con el párrafo primero del artículo 114 de la CPEUM, el procedimiento de juicio político sólo podrá iniciarse durante el periodo en el que el servidor público desempeñe su cargo y dentro de un año después.

Procedimiento de mercancías generales. Método de registro contable de mercancías en el cual se emplea una sola cuenta, denominada mercancías generales, que recibe cargos por las adquisiciones de mercancías

a precio de costo, devoluciones y rebajas sobre ventas y abonos por las salidas de mercancías a precio de venta, devoluciones y rebajas sobre compras. Para poder determinar el valor de las existencias de mercancías debe practicarse un inventario físico de éstas. Agregando al saldo de esta cuenta el importe de los inventarios inicial y final, puede conocerse la utilidad o pérdida bruta.

Procedimientos de auditoría. Conjunto de técnicas de investigación aplicadas a una partida o a un grupo de hechos y circunstancias relativas a los estados financieros sujetos a examen mediante los cuales el contador público obtiene las bases para fundamentar su opinión.

Procesador de palabras. *Software* de aplicación usado para crear y modificar documentos.

Procesador frontal. Computadora o unidad de proceso que produce y manipula datos antes que otro procesador los reciba.

Procesadores duales. Dos procesadores utilizados en una computadora para acelerar su operación: un procesador controla la memoria y el bus, el otro gestiona la entrada/salida.

Procesadores paralelos masivos. Hasta miles de procesadores trabajando en forma conjunta dentro de una computadora.

Procesamiento. Transformar datos nuevos de entrada en información útil para salida.

Procesamiento de datos. Tratamiento informático de datos.

Procesamiento distribuido. Configuración de un sistema donde dos o más computadoras dispersas en una red, comparten aplicaciones.

Procesamiento en línea. Proceso de un segmento de código de un programa de bajo nivel, denominado código en línea, para optimizar la velocidad de ejecución o requisitos de almacenamiento.

Procesamiento de texto. Hace referencia a introducir y editar texto con un procesador de textos.

Proceso administrativo. Consiste en la sucesión de actividades racionales que se encadenan y coordinan para lograr un propósito de una institución. Se consideran como elementos del proceso administrativo las siguientes actividades: planeación, organización, dirección, ejecución, integración, motivación, coordinación, control y evaluación.

Proceso de Bernoulli. Proceso en el cual cada ensayo tiene dos resultados posibles: la probabilidad de obtener el resultado en cualquier intento permanece constante en el tiempo, y los ensayos o intentos son estadísticamente independientes.

Procedimientos de contrato o compromiso acordados. Contrato de atestación en el cual el CPA acuerda realizar procedimientos para una parte determinada y publica un informe para uso exclusivo de esa parte.

Proceso de decisión. Decisiones que requieren un proceso de participación en la compra con búsqueda de información y comparación de producto.

Proceso electoral. Actividades políticas que se realizan entre la convocatoria de un evento electoral y la adjudicación de los cargos que han estado en juego, o de los resultados del mismo.

Proceso de fijación de precio. Función económica de los mercados financieros que indica la manera en que los fondos de una economía deben ser ubicados entre activos financieros.

Proceso de planeación. Se concibe en cuatro etapas o fases con un orden metodológico (formulación, instrumentación, control y evaluación), pero que en el tiempo pueden darse simultáneamente en virtud del carácter continuo de la planeación.

Procesamiento de información distribuida. Sistema de computación que utiliza los enlaces de comunicación para compartir la información y los programas entre los diversos usuarios, en ubicaciones remotas a lo largo de la organización.

Procesamiento en lotes. Sistema en el cual transacciones similares son procesadas periódicamente como grupo.

Proceso presupuestario. Proceso continuo, dinámico y flexible, a través del cual se planea, programa, formula, discute y aprueba, ejecuta, controla, evalúa y reformula la actividad universitaria, en sus dimensiones físicas y financieras.

Proceso, teorías de. Teorías de motivación que tratan de explicar cómo se inicia, dirige, sostiene y detiene una conducta.

Producción. Análisis microeconómico de una empresa para comprender su transformación de algunos insumos en productos o servicios.

Producción a escala piloto. Producción de un reducido número de unidades.

Producción continuada. Actividad en la que las materias primas entran continuamente en el proceso productivo.

Producción, factores de. Agentes que contribuyen a la producción o suministro de un artículo o servicio.

Producción orientada a la eficiencia. Producción realizada en un país extranjero, debido a los bajos costos o bajos impuestos.

Producción en proceso. Cuenta de balance donde se registran y controlan los costos y gastos de fabricación en proceso.

Producción racionalizada. Especialización de la producción por producto en diferentes partes del mundo.

Productividad. Medición y evaluación de recursos financieros. Producir de manera eficiente bienes o servicios.

- Productividad marginal.** Aumento en el número de unidades producidas que se experimenta con una unidad adicional del factor de producción.
- Productividad marginal.** Producción obtenida como consecuencia de la utilización en el proceso productivo de una unidad adicional de un factor, permaneciendo el resto de los factores constante.
- Productividad media.** Relación entre la cantidad producida de bienes y la cantidad empleada de recursos.
- Producto.** Término para describir lo que se mercadea, sin importar si es bien, servicio, persona o lugar.
- Producto aumentado.** Servicios y beneficios adicionales que reciben los consumidores, creados alrededor del producto real y del producto principal.
- Producto bruto nacional.** Valor total neto de los bienes y servicios producidos por los ciudadanos en un país dado.
- Producto interno bruto.** Suma del valor total de todos los bienes y servicios finales producidos en un país en un año en términos reales. El PIB se expresa en términos reales, es decir, sin considerar la inflación, para saber con precisión cuánto crece o decrece la economía.
- Producto físico.** Entidad física del producto o servicio ofrecido.
- Producto genérico.** Tipología de mercancía.
- Producto interior neto.** Producto interior bruto deducidas las amortizaciones.
- Producto interno neto.** Para la SHCP, es el total de bienes y servicios producidos en el interior de un país menos los bienes y servicios utilizados en el proceso productivo.
- Producto marginal.** Producto adicional derivado del incremento en una unidad de uno de los factores de producción.
- Producto nacional.** Bienes y servicios producidos en un país durante un año, incluyendo los servicios que presta el Estado.
- Producto nacional bruto.** El valor bruto de los artículos y servicios producidos por la economía de una nación.
- Producto neto.** Producto neto o disponible de un documento que ha sido descontado.
- Producto nocivo.** Producto perjudicial.
- Producto psicológico.** Producto físico, con garantías y sugerencias psicológicas.
- Productor.** Individuo que fabrica bienes y servicios. // Persona que supervisa y coordina todos los elementos que comprende la creación de un comercial de televisión.
- Productor marginal.** Fabricante que solamente cubre los costos de producción, con un poco de beneficio.
- Producto real.** Partes, el estilo, las características, el nombre de marca, el empaque y otros atributos que se combinan para ofrecer los beneficios del producto principal.
- Productos.** Bienes o servicios ofrecidos a los consumidores.
- Productos básicos.** Los que integran la canasta básica de la mayoría de la población: alimentos, prendas de vestir, medicamentos, artículos de limpieza y otros.
- Productos de capital.** Beneficios obtenidos por la aplicación de bienes patrimoniales; mediante ahorro, inversión, renta, etcétera.
- Productos de inversiones.** Utilidad proveniente de recursos invertidos en valores mobiliarios o por actividades de especulación semejantes.
- Productos de trabajo.** Beneficios obtenidos por la prestación de servicios personales subordinados o independientes.
- Productos, departamentalización por.** Organización de una empresa basándose en las líneas principales de los productos.
- Productos derivados.** Instrumentos que implican derecho u obligación sobre un instrumento básico (valor subyacente o de referencia) con objeto de transferir riesgo. *Por tipo de derecho.* Futuros (*forwards*), opciones, (warrants), swaps. *Por liquidación.* Efectivo, especies. *Por valor subyacente.* Capital: acciones, canastas, índices. *Deuda:* tasas nominales y reales. *Divisas:* mercancías. *Por forma de negociación:* listados y mostrador. Importancia de los derivados. El mercado financiero: variedad de instrumentos con diferente riesgo y rendimiento (riesgo ‘ probabilidad de perder; rendimiento ‘ pago a la inversión). En un mercado con racionalidad la relación rendimiento/riesgo es directa. Racionalidad: eficiencia (el problema de la información).
- Productos elaborados.** Bienes económicos producidos.
- Productos estructurados.** Instrumentos financieros (OTC) creados para satisfacer las necesidades de un inversor o un pequeño grupo de ellos, que llevan asociados algún derivado, como opciones o futuros, con el fin de que abaraten el costo de los recursos tomados.
- Productos financieros.** Utilidades obtenidas por el empleo del capital en transacciones financieras. Cuenta de resultados en la que se registran y controlan los beneficios obtenidos en una empresa, por concepto de la aplicación de capital en transacciones financieras.
- Productos intermedios.** Mercancías usadas en la fabricación de un producto.
- Productos perecederos.** Mercancías cuyo estado se deteriora rápidamente.
- Productos en proceso.** Bienes económicos en alguna fase del proceso de producción.
- Productos sintéticos.** Mercancías fabricadas que sustituyen a productos naturales.

Productos no buscados. Productos que el consumidor desconoce o, aunque los conozca, por lo general no piensa adquirir.

Productos sustitutos. Productos que llegan a tener la misma “función” que los existentes en el sector y cuyas características son semejantes.

Productos varios. Beneficios que se generan por operaciones que no corresponden al giro normal de una empresa.

Profesión. Actividad que comprende la responsabilidad de servir al público, tiene un complejo conjunto de conocimientos y normas para admisión, y requiere contar con la confianza del público.

Profesión académica. Constituye un sistema de competencia por prestigio entre académicos, y de distribución de prestigio entre académicos realizados por la propia comunidad. El mercado académico se compone de posiciones académicas, definidas formalmente al interior de las universidades y jerarquizadas según prestigios diferenciales asignados también por la propia comunidad. Los procesos de vacancia y ocupación de vacantes se regulan por la competencia por oposiciones entre académicos, y por la competencia por académicos entre universidades. En las decisiones que dan lugar esos procesos intervienen decisivamente académicos, quienes orientan sus decisiones predominantemente por criterios de prestigio académico. Parecería que existe una tendencia a consolidar una fuerte correspondencia entre la distribución de prestigio entre los miembros de la profesión, y la distribución de los miembros en la jerarquía de oportunidades ocupacionales. Los elementos centrales de la profesión académica resultan ser así tres: la existencia de una pluralidad de empleadores que guardan autonomía entre sí, el predominio de criterios de prestigio académico en los procesos de vacancia y ocupación de vacantes, y el control ejercido por la comunidad académica sobre las organizaciones que emplean a sus miembros. La proliferación de nuevas disciplinas como el crecimiento exponencial de la productividad científica son ingredientes primordiales de la legitimidad social genérica de la profesión académica. En ausencia de ellos sería difícil que los procesos de profesionalización académica hubiera alcanzado la solidez que hoy muestran en las sociedades industriales, y el efecto de demostración que han tenido respecto de las restantes sociedades.

Profesional. Persona que se dedica enteramente a las operaciones bursátiles.

Profesor de asignatura. Personal académico responsabilizado, predominantemente, de la función de docencia con nombramiento para impartir clases por cualquier número de horas/semana. Incluye a personal con nombramiento de profesor, docente o sus combi-

naciones. Ello excluye a: profesores de tiempo completo, técnicos académicos, ayudantes o auxiliares, personal académico dedicado predominantemente a la extensión o difusión.

Profesor de medio tiempo. Personal académico responsabilizado, predominantemente, de las funciones de docencia y generación o aplicación del conocimiento, con nombramiento que implique una dedicación mayor de 15 horas/semana y menor de 35 horas/semana en la institución, y que no sea exclusivo para impartir clases. Incluye a personal con nombramiento de profesor, docente, investigador y sus combinaciones. Excluye a: profesores de tiempo completo, profesores de asignatura, técnicos académicos, ayudantes auxiliares y personal académico predominantemente a la extensión de difusión. El dato debe referirse al inicio del ciclo escolar.

Profesor de tiempo completo. Personal académico responsabilizado, predominantemente, de las funciones de docencia y generación o aplicación del conocimiento, con nombramiento que implique una dedicación mínima de 40 horas/semana en la institución que no sea exclusivo para impartir clases. Incluye a personal con nombramiento de profesor, docente, investigador o sus combinaciones. Excluye a: técnicos, ayudantes o auxiliares de personal académico dedicado predominantemente a la extensión o difusión y aquellos que tienen 40 horas/semana de dedicación por la acumulación de contratos por horas.

Proforma. Término aplicado a un balance general, a otro estado o a una cuenta: a) que contiene total o parcialmente cifras u otros hechos supuestos, alguna indicación del carácter y propósito del contenido del estado o cuenta y los supuestos en que se basa, ordinariamente acompañados del término que se comenta; o b) que no tiene cifras, pero que se propone indicar la forma, el alcance, las descripciones y otras características de una presentación propuesta. Estados financieros que una empresa tendría en el caso de que se llegaran a realizar algunas operaciones determinadas.

Profundo. Se aplica a aquel mercado financiero caracterizado por realizarse en él un número considerable de contrataciones sobre o bajo el precio de mercado que corrigen la inestabilidad en los precios.

Profundidad de mercado. Medida de cuánto tiene que moverse un precio para ejecutar operaciones mayores de lo normal. Cuanto menos se mueva el precio y mayor sea la transacción, más profundo será el mercado.

Programa. Conjunto de instrucciones con secuencia lógica, de modo que un computador u otros aparatos o equipos electromecánicos puedan efectuar una serie de operaciones para la solución de un problema.

Programa de auditoría. Listado detallado de los procedimientos de auditoría específicos que deben realizar-

se en el curso de una auditoría. Los programas de auditoría proporcionan una base para situar y programar el trabajo de auditoría y para determinar qué trabajo resta por hacer.

Programa almacenado. Programa guardado en la memoria principal, con los datos utilizados por el programa.

Programa antivirus. Un programa que explora la memoria y los dispositivos de almacenamiento masivo de una computadora para identificar, aislar y eliminar virus.

Programa de continuidad. Programa que requiere que el consumidor siga comprando el producto o servicio.

Programa estatal de inversión. Alternativas de inversión convenidas entre el gobierno federal y los gobiernos estatales.

Programa estratégico. Categoría que agrupa, dirige y coordina el conjunto de acciones tácticas que desarrollar en el logro de objetivos y metas prioritarias definidas.

Programa de estudio. Conjunto articulado de cursos, materias, módulos o unidades de enseñanza-aprendizaje cuya acreditación permite obtener un título o grado. En el caso de la licenciatura, corresponde al término “carrera”.

Programa de incremento de flujo de efectivo. Estrategia que permite detectar áreas de oportunidad para mejorar el flujo de efectivo.

Programa no patrocinado. Programa de radio o televisión que no tiene patrocinadores.

Programa presupuestado. Programa de largo alcance que afecta a la toma de decisiones presupuestarias.

Programa de recaudación municipal. Su objetivo fundamental es incrementar la captación de ingresos sin aumentar las tasas y tarifas para no causar efectos negativos en la comunidad.

Programa ejecutable. Programa compilado y traducido a código máquina que puede ser ejecutado directamente por la computadora. Normalmente, al nombre se le agrega la extensión “exe”.

Programa fuente. Programa escrito en un lenguaje de alto nivel que requiere la compilación o interpretación para su ejecución.

Programa objeto. Programa en lenguaje máquina resultante de la traducción del programa fuente.

Programa operativo anual. Documento que describe el quehacer anual que se ha de desarrollar en congruencia con los lineamientos sectoriales e institucionales, y con las necesidades y expectativas específicas de desarrollo de cada unidad. Asimismo, relaciona las metas y resultados previstos por actividad institucional con los recursos humanos, físicos y financieros disponibles, de esta manera se convierte en el instrumento básico para el seguimiento, control y evaluación del quehacer institucional y ejercicio presupuestal.

Programa para la Movilidad en la Educación Superior en América del Norte. Programa promovido por los gobiernos de Canadá, México y EUA que en el contexto del TLCAN tiene como objetivo fortalecer la colaboración en la educación superior, en la investigación y en la capacitación. El programa prevé el apoyo a la movilidad de académicos y estudiantes, el reconocimiento académico recíproco, la transferencia de créditos y el desarrollo de planes de estudio y grados académicos conjuntos.

Programación descendente. Estrategia de diseño de programas que utiliza un refinamiento algorítmico. La parte “superior” es una definición abstracta del problema y la parte “inferior” es una solución muy detallada.

Programación estructurada. Método de construcción y diseño de programas en el que se hace incidencia en la legibilidad, modificabilidad y facilidad.

Programación lineal. Técnica de programación matemática en la que se pretende maximizar o minimizar una función objetivo, sujeta a restricciones. Método matemático ideado para planear una operación que garantice la selección de la mejor de las alternativas posibles. // Estrategia para decidir la combinación óptima más rentable de productos a producir con una maquinaria y plantas que se tengan.

Programación orientada a objetos. Ensamblado de programas usando piezas que encapsulan información con instrucciones y combinan pasos complejos en un solo procedimiento.

Programación de sistemas. Desarrollo de programas diseñados para ejecutarse como parte de un sistema operativo, tal como las rutinas de E/S, interfaces de usuario, intérpretes de línea de mandatos, programación de tareas y rutinas de gestión de memoria.

Programación visual. Método de programación que utiliza un entorno de programación en el que los componentes básicos del programa se pueden seleccionar utilizando opciones del menú.

Programas. Calendarización de planes de la empresa. Interacción de metas, políticas, procedimientos, reglas, asignaciones de recursos, de líneas de acción en forma secuencial y coherente.

Programas controlados. Programas duplicados de aplicaciones del cliente, que se conservan bajo control de los auditores, con el fin de probar las actividades de control programadas.

Programas operativos. Se refieren a la realización directa de proyectos. Se clasifican temáticamente, dada la multiplicidad de usos que puede tener cada proyecto.

Progresión aritmética. Sucesión numérica con una diferencia constante entre cada dos números.

Progresión geométrica. Aquella que arroja el mismo cociente al dividir cada número entre el anterior.

Prohibición de aduanas interiores en la República. El Artículo 117 de la CPEUM señala que está prohibido, en territorio nacional, el establecimiento de aduanas interiores que graven el tránsito de mercancías por los diferentes estados de la República, ni por entrada ni por salida de las mismas.

Proletariado. Clase asalariada explotada por la capitalista. // Clase integrada por obreros asalariados de una sociedad capitalista.

Prólogo. Introducción o preámbulo de un acto.

Prolongación de la hipoteca. Acuerdo con el cual se prolongan los plazos de una hipoteca.

Promedio. Medida de tendencia central. // Cualquier tendencia central de una serie de cantidades. // Moda, media, mediana, media geométrica, media ponderada, etcétera. // Valor central representativo de un grupo, como por ejemplo la media, la moda y la mediana.

Promedio de carga. Promedio de toneladas de carga por vehículo cargado que se obtiene dividiendo el número total de toneladas por el número de toneladas por vehículo involucrado.

Promedio hacia arriba. En el mercado bursátil, práctica de vender en corto el mismo monto en dólares de las acciones cuando el precio de mercado está aumentando, de tal manera que los precios puedan caer sólo parcialmente sin llegar al precio inicial original y que haya una utilidad neta si las acciones se entregan para hacer la cobertura antes de que se alcancen de nuevo los precios originales.

Promedio móvil. Promedio de una serie de números de periodos precios (n); este promedio se utiliza para predecir las ventas para el siguiente periodo.

Promedio variable. Promedio utilizado para aumentar el precio medio pagado o cobrado por un valor mediante la compra o venta del mismo a un tipo variable al alza o a la baja.

Prohibición de costos judiciales. De manera expresa, el Artículo 17 de la CPEUM señala la prohibición de los costos judiciales, y establece que el servicio de impartición de justicia debe ser gratuito, con lo que se elimina un ingreso adicional a la Federación. Por lo tanto, si un contribuyente tiene diferencias con alguna autoridad tributaria y ésta tiene que dirimir las ante un tribunal fiscal, los servicios que éste preste durante el proceso de impartición de justicia serán totalmente gratuitos, y el contribuyente no tendrá la obligación de realizar ningún pago.

Prohibición de la retroactividad. El Artículo 14 de la CPEUM señala que a ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

Pro indiviso. Hace referencia a las situaciones de indivisión, especialmente las de propiedad de una cosa en mano común, por tratarse de un bien indivisible o por convenio de las partes.

Promesa. Voluntad de dar, hacer, no dar, no hacer, etcétera, algo por alguien.

Promesa de compra-venta. Contrato que tiene por objeto comprometerse a celebrar una operación de compra-venta futura.

Promoción. Proceso consistente en estimular la demanda de los bienes y servicios de una compañía.

Promoción comercial. Promoción de ventas diseñada para obtener el apoyo de los distribuidores para mejorar los esfuerzos de venta de los mismos, incluyendo descuentos, reembolsos, artículos gratis, publicidad en beneficio mutuo, manejo de dinero, convenciones y exhibiciones comerciales.

Promoción de ventas. Incentivos a corto plazo para fomentar la compra o las ventas de un producto o servicio.

Promoción para los consumidores. Ventas diseñadas para estimular las compras por los consumidores. Incluyen las muestras, los cupones, las rebajas, los descuentos, los premios, los incentivos para la clientela, las exhibiciones, los concursos y los sorteos.

Promotores. Empleados de las casas de bolsa autorizados por la CNBV para realizar operaciones con el público inversionista.

Promulgación. Acto administrativo por medio del cual el Ejecutivo ordena la ejecución y cumplimiento de una ley aprobada por el Poder Legislativo.

Promulgación de ley. Medio por el cual el Poder Ejecutivo reconoce la aprobación que el Congreso de la Unión hace de una ley o decreto y ordena su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Pronóstico. Parte del diagnóstico que trata sobre la complementación, actualización y verificación a futuro de las variables socioeconómicas más relevantes.

Pronóstico de ventas. Estimación de lo que una empresa espera vender en el futuro.

Pronósticos de flujo de capital. Proyección de los flujos de efectivo de una empresa.

Propaganda. Acción para convencer a los consumidores de que un producto o servicio es mejor que otros.

Propaganda del producto. La propaganda del producto exige realizar esfuerzos para promover productos específicos.

Propensión media al ahorro. Deseo de la sociedad a ahorrar parte de su ingreso.

Propensión media al consumo. Deseo de los miembros de una sociedad a consumir una parte de sus ingresos.

Propiedad. Derecho de goce y disposición que una persona tiene sobre bienes determinados, de acuerdo con lo permitido por las leyes y sin perjuicio de terceros (artículos del 830 al 853 del Código Civil para el Distrito Federal). Facultad legítima de gozar y disponer de una cosa sin más limitaciones que las establecidas en las leyes y de reclamar su devolución cuando se encuentra indebidamente en poder de otro.

Propiedad industrial. Modalidad de la propiedad representada por el derecho exclusivo al uso de un nombre comercial, marca, patente y certificado de invención, dibujo o modelo industrial, etcétera, conferido de acuerdo con la legislación correspondiente.

Propiedad intelectual. Especie de propiedad que se manifiesta como propiedad literaria, artística e industrial; todas ellas con idéntica naturaleza y justificación.

Propiedad inmobiliaria. Derecho a gozar y disponer de un bien inmueble.

Propiedad mobiliaria. Derecho a gozar y disponer de un mueble.

Propiedad privada. Bienes inmuebles propiedad de los particulares.

Propiedad pública. Bienes inmuebles propiedad de la Federación, los estados y los municipios.

Propiedad raíz. Los bienes inmuebles ubicados en el territorio de una entidad.

Propiedad tangible. Que se puede tocar o tiene una estructura física.

Propietario. Persona física o jurídica que tiene derecho de dominio sobre una cosa, especialmente sobre bienes inmuebles. En términos administrativos, el titular de un cargo, en contraposición a quien lo ejerce interinamente. Persona con un derecho o interés exclusivo en una propiedad o negocio.

Propina. Gratificación que se da sobre el precio convenido de un servicio turístico. Generalmente es de diez a quince por ciento del precio total.

Proporción indemnizable. Las pólizas de daños establecen que los bienes deben asegurarse a 100% de su valor real; de no ser así, en caso de que sea menor el valor asegurable, la empresa pagará los daños en la proporción que guarden el valor real y el valor asegurable.

Propuesta. Oferta oral o escrita.

Prorrata. Porción de las cosas o dinero que se reparte entre varias personas a los efectos de que cada una de ellas perciba o abone lo que proporcionalmente le corresponda.

Prorratear. Redistribuir una parte de un costo, como en el caso de un costo de producción conjunta, a un departamento, operación, actividad o producto, de acuerdo con alguna fórmula u otro procedimiento convenido, frecuentemente arbitrario.

Prórroga. Prórroga del periodo de vigencia de un crédito usado para estimular a los comerciantes a comprar. // Aplazamiento de un acto o diligencia para su celebración en un momento posterior al que estaba señalado para ser llevado a efecto. Ampliación de la competencia de un juez.

Prórroga de fecha. Prórroga del plazo de pago de una factura después de la fecha de vencimiento.

Prórroga de opciones. Hace referencia a la venta y compra simultáneas de opciones de la misma clase, pero con diferentes plazos de caducidad.

Prórroga retroactiva. Extensión del periodo de cobertura de una póliza a una fecha anterior.

Prorrogar. Conceder un plazo adicional para el pago de una deuda más allá de la fecha de vencimiento originalmente acordada.

Prospecto. Documento que proporciona información detallada de una empresa emisora de valores.

Prospectos para el mercado intermedio. Los prospectos para el mercado intermedio en nuestro país deben reunir la siguiente información: 1) carátula (número y características de las acciones, precio unitario, importe total de la oferta, enumeración genérica de los posibles adquirientes de los títulos, periodo de colocación, denominación del intermediario colocador y, en su caso, de los miembros del sindicato correspondiente, fecha del prospecto y la autorización de la oferta y la fecha. 2) Datos relativos a la emisión (tipo de valor, tipo de oferta, destino de los fondos, número de acciones ofrecidas, serie, precio de colocación, valor nominal, monto de la oferta, capital social fijo, número actual de acciones y, en su caso, emisión por series, capital social después de la colocación, porcentaje que representa la colocación del capital social, clave de la pizarra, múltiplo precio/utilidad, relación precio valor en libros, denominación social, antecedentes de la empresa, objeto social, actividad principal, domicilio social y dirección de sus oficinas principales, estructura organizacional, estructura de capital social, consejo de administración, principales funcionarios a nivel directivo, trayectoria de la sociedad, política de dividendos histórica y futura, participación en el mercado de valores, situación fiscal, empresas subsidiarias, productos, mercados, plantas o fábricas, asistencia técnica, recursos humanos y proyectos de inversión.

Prosperidad. Periodo de máxima expansión en un ciclo económico.

Protección civil. Decreto por el que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil.

Protección contra copia. Técnicas que previenen la copia ilegal de *software*.

Protección cruzada. Estrategia de protección mediante la cual un contrato de futuros se usa para proteger una posición en la que la cartera o el instrumento financiero individual a ser protegido no es idéntico al instrumento sustentante del contrato de futuros.

Protección en corto. Protección en la cual los futuros son vendidos para protegerse contra una baja en el precio de efectivo de un instrumento financiero o una cartera.

Protección contra escritura. Proceso que evita que el contenido de un disco sea cambiado.

Protección contra la exposición monetaria. Transacciones monetarias emprendidas para eliminar el efecto de cualquier movimiento futuro en el tipo de cambio entre dos monedas.

Protección por contraseña. Empleo de contraseñas como forma de permitir el acceso a una computadora.

Protección en largo. Protección en la cual la ganancia y pérdida sobre las posiciones de efectivo y de futuros son iguales.

Protección líquida. La protección que ofrece la posesión de efectivo o de valores que pueden convertirse fácilmente en efectivo.

Proteccionismo. Doctrina económica que se opone al liberalismo y establece la protección nacional frente a la competencia extranjera.

Protectorado. Estado que convencionalmente acepta, en diverso grado, la protección de otro Estado.

Proteico. Se aplica a la persona veleidosa, que no tiene ideas firmes y cuya actuación es de continuos saltos.

Prótesis. El Reglamento de la Ley General de Salud menciona que es el elemento artificial mediante el cual se sustituye la parte de un órgano y suple, compensa o ayuda a su función.

Protesta. Promesa formal de cumplir con las leyes que emanan de la Constitución.

Protesta de decir la verdad. Promesa de declarar con la verdad.

Protestatario. Persona que hace patente su descontento, su inconformidad, con lo establecido.

Protesto. Acto jurídico que tiene como efecto probar de una manera fehaciente que la letra de cambio fue presentada en tiempo y forma para su aceptación o pago.

Protocolo. Libro de registro de testimonios que los notarios y corredores públicos guardan en su orden.

Protocolo de red. Serie de estándares usados para las comunicaciones de una red.

Protocolo de transferencia de archivos. Serie de reglas que dictan la forma en que deben mandarse los datos de una computadora a otra.

Protocolo de la internet. El protocolo internet es la norma de protocolos para enviar datos por internet.

Protocolo de la internet de línea serial. Protocolo para utilizar el protocolo TCP/IP en una línea serial asincrónica.

Protocolo de transferencia de hipertexto. Protocolo utilizado entre el servidor *web* y el navegador *web*, se emplea para tener acceso a páginas *web*.

Protocolo de transferencia segura de hipertexto. Diseñado como una alternativa para el SSL, proporciona seguridad en las transacciones realizadas a través del *web*.

Protohistoria. Fase de la historia de la humanidad inmediatamente anterior al periodo histórico, es decir, a la aparición de los documentos escritos.

Prototipo. Modelo que contiene los conceptos, la forma visual y la forma física de un eventual sistema de *software*; en programación orientada a objetos, descripción dentro del archivo de datos de funciones que un objeto de un archivo de datos puede realizar, por ejemplo cambiar la clave actual, buscar un registro, etcétera.

Proveedores. Personas que abastecen a una empresa de los artículos necesarios propios del giro que explota. Nombre convencional de la cuenta de pasivo que registra las cantidades que se deben a los proveedores cuando éstas no han sido respaldadas con un documento mercantil. Personas o empresas a las que se compran suministros.

Provisión. Corrección valorativa de determinado elemento del activo, que se realiza cuando no existen expectativas razonables de recuperar el valor por el cual se encuentra inscrito en balance.

Provisión de canasta. Característica de las reglamentaciones de las compañías de seguros, que permite que una compañía invierta un pequeño porcentaje de sus activos en cualquier tipo de vehículo que no esté explícitamente prohibido por la ley.

Provisión de fondos. Entrega de efectivo que una persona hace a otra para que ésta dé cumplimiento a una determinada misión, al fin de la cual rendirá cuentas a aquélla.

Provisión de oferta. Obliga al deudor a pagar por anticipado, por lo general con algún castigo y sólo después de varios años a partir de la fecha de emisión.

Provisionalidad. Característica de la información financiera, derivada de la toma de decisiones que obliga a efectuar cortes en la vida de la empresa, por lo que representa operaciones y/o eventos económicos.

Proyecto contingente. Proyecto cuya aceptación depende de la adopción de uno o más proyectos adicionales.

Proyecto independiente. Proyecto cuya aceptación o rechazo no provoca la eliminación de otros proyectos.

Proyecto de ley. Texto que se somete al Poder Legislativo para que sea discutido, y en caso de ser aprobado sea referido al Poder Ejecutivo.

Proyecto mutuamente excluyente. Proyecto cuya aceptación impide la aprobación de uno o más proyectos alternos.

Proximidad, defecto de. Fuente importante de error en la evaluación del desempeño, que se presenta cuando las evaluaciones en dimensiones adyacentes tienden a correlacionarse de un modo más íntimo entre ellas mismas, que las evaluaciones que tienen una mayor separación.

Proyección. Mecanismo de defensa que comprende el atribuir los impulsos o motivos indignos de una persona a otros individuos.

Proyecto. Conjunto de escritos, cálculos o dibujos que se hacen para dar una idea de cómo será una obra de arquitectura o ingeniería. Conjunto integrado de acciones dentro de un programa que tienen un fin concreto y específico, realizadas por una unidad responsable, capaz de funcionar en forma independiente.

Proyecto de inversión. Planeación económica para aplicación de capitales mediante el estudio de mercado, avances tecnológicos, desarrollo financiero, etcétera.

Proyecto de investigación educativa. Plan integrado por un conjunto de acciones sistemáticas y deliberadas que llevan a la formulación, diseño y producción de nuevos valores, teorías, modelos, medios, evaluaciones y procedimientos.

Proyecto, departamentalización por. Forma de organización *ad hoc* que se usa para alcanzar un objetivo en particular, y una vez que se logra, la organización se desbanda.

Prueba. Acto que sirve para conocer la verdad o falsedad de una cosa o de un hecho. Acopio de evidencia que sirve para aceptar o rechazar una hipótesis.

Prueba del ácido. Ratio contable que mide la liquidez y solvencia de una empresa. Técnica de análisis de estados financieros. Relación entre el activo circulante, menos inventarios, y el pasivo circulante.

Prueba de analogías. Test de habilidad mental para reconocer semejanzas entre palabras o íconos semejantes.

Prueba conceptual. Técnica de mercado por la que miembros de un panel de pruebas deciden si una idea es aceptable o no.

Prueba cuadro por cuadro. Pruebas que evalúan las reacciones por parte de los consumidores ante las escenas individuales que se desarrollan durante el transcurso de un comercial de televisión.

Prueba de diagnóstico. Prueba de rutina que tiene la finalidad de descubrir posibles fallos y su localización dentro del equipo.

Prueba digital. Impreso en alta resolución, de tono continuo y en color, de una imagen generada por una computadora, que una imprenta entrega para la aprobación de un aviso o un impreso.

Prueba de efectividad del anuncio. Medición del efecto de la comunicación que un anuncio produce antes o después de su impresión o transmisión.

Prueba estandarizada. Examen realizado en ciertas condiciones fijadas a cierto número de personas representativas de la población que ha de ser estudiada.

Prueba de mercado. Fase en el desarrollo de nuevos productos, en la cual, después de diseñar un prototipo, se producen pocos volúmenes que son probados entre los consumidores, para conocer las percepciones de su primera compra.

Prueba de persuasión. Una prueba que evalúa la eficacia de un anuncio al medir si ésta influye a los consumidores respecto a comprar una marca.

Prueba de reconocimiento. Prueba que evalúa la memorización de un anuncio al establecer contacto con miembros de la audiencia.

Prueba de recorrido. Prueba de la precisión e inclusión completa de la descripción del control interno en los papeles de trabajo de los auditores. Se realiza un recorrido siguiendo el rastro de diversas transacciones a través de cada paso del ciclo de transacción relacionado.

Prueba de solvencia. Razón de capital de trabajo. Análisis financiero que mediante una razón determina la capacidad de pago de una empresa. La razón se determina dividiendo el activo circulante entre el pasivo circulante. La razón generalmente aceptada como positiva es de dos a uno.

Prueba ciega. Técnica de investigación conforme a la cual dos o más productos no identificados se distribuyen entre consumidores concretos, para que éstos indiquen sus preferencias, pero siempre sin conocer cuál es la marca de cada artículo; de ese modo se evita la influencia que en el degustador podrían tener las etiquetas o los envases. Prueba simultánea de diferentes productos de una misma índole, realizada sin que las personas que intervienen en ella sepan el nombre de esos productos. La finalidad de la prueba es obtener opiniones imparciales, libres de todo prejuicio.

Prueba de bondad de ajuste. Prueba estadística para determinar si existe una diferencia significativa entre una distribución de frecuencias observadas y una de probabilidad teórica para describir la distribución observada.

Prueba de corridas de una sola muestra. Método no paramétrico para determinar la aleatoriedad con que han sido seleccionados los elementos de una muestra.

Prueba de diferencias apareadas. Prueba de hipótesis de la diferencia entre dos medias de población basada en las medias de dos muestras dependientes.

Prueba de dos extremos. Prueba de hipótesis en la que la hipótesis nula se rechaza si el valor de la muestra es significativamente mayor o menor que el valor hipotetizado del parámetro de la población.

Prueba de dos muestras. Prueba de hipótesis basada en muestras tomadas de dos poblaciones con el fin de comparar sus medias o porciones.

Prueba de extremo inferior. Prueba de hipótesis de un extremo en la que un valor de muestra significativamente por debajo al de la población hipotetizada nos llevará a rechazar la hipótesis nula.

Prueba de extremo superior. Prueba de hipótesis de un extremo en la que un valor de muestra significativamente superior al de la población hipotetizada nos llevará a rechazar la hipótesis nula.

Prueba de independencia. Prueba estadística de porciones de frecuencias que se utiliza para determinar si la pertenencia de una variable a categorías es diferente como función de la pertenencia a la categoría de una segunda variable.

Prueba de Kolomogorov-Smirnov. Prueba no paramétrica que no requiere que los datos se agrupen de ninguna manera para determinar si existe una diferencia significativa entre la distribución de frecuencia observada y la de frecuencia teórica.

Prueba de Kruskal-Wallis. Método no paramétrico para probar si tres o más variables independientes han sido extraídas de poblaciones con la misma distribución.

Prueba de signo. Prueba para la diferencia entre observaciones apareadas donde los signos + y - se sustituyen por valores cuantitativos.

Prueba de un extremo. Prueba de hipótesis en la que sólo hay una región de rechazo, es decir, únicamente nos interesa si el valor observado se desvía del hipotetizado en una dirección.

Prueba piloto. Se realiza con una pequeña muestra inferior a la muestra definitiva. Cuando la muestra sea de 200 ó 300, lo aconsejable es que se lleve a cabo la prueba piloto con entre veinticinco y sesenta personas. Sobre la base de la prueba piloto, el instrumento de medición preliminar se modifica, ajusta y se mejora.

Prueba U de Mann-Whitney. Método no paramétrico usado para determinar si dos muestras independientes han sido extraídas de poblaciones con la misma distribución.

Pruebas fisiológicas. Pruebas que miden las reacciones emocionales ante los comerciales.

Pruebas de controles. Pruebas del diseño u operación de un control para evaluar su efectividad en evitar o detectar errores materiales en las cuentas de los estados financieros.

Pruebas psicológicas. Grupo de tests usados en la selección de personal. Como por ejemplo el WAIS (*Wechsler Adults Intelligence Scale*, escala para medir inteligencia en adultos).

Pruebas selectivas. Método mediante el cual se obtienen conclusiones sobre las características de un universo de partidas mediante el examen de una muestra de éstas.

Pruebas sociométricas. Técnicas mediante las cuales un experto identifica a los individuos de un grupo que poseen determinadas cualidades útiles al formar equipos de trabajo.

Pruebas de sumas de rangos. Familia de pruebas no paramétricas que usan la información de orden en un conjunto de datos.

Pruebas no paramétricas. Técnicas estadísticas que no hacen suposiciones restrictivas respecto a la forma de la distribución de población al realizar una prueba de hipótesis.

Pruebas sustantivas. Pruebas de saldos y transacciones de cuenta diseñados para detectar errores materiales que existan en los estados financieros. .

Pseudocódigo. Mezcla de instrucciones de computadora y lenguaje natural utilizados para expresar un algoritmo.

Pseudo instrucción. Representación simbólica de una instrucción para un compilador.

Psicocéntricas. Personas que no desean cambios cuando viajan. Prefieren los lugares seguros y permanecer en ambientes familiares.

Psicográficas. Variables psicológicas que se combinan para formar nuestro ser interior, que incluyen motivaciones, intereses, opiniones, necesidades, valores, actitudes.

Psicología. Ciencia que estudia la conducta humana.

Psicología de la educación. Como ciencia que estudia la conducta humana, la psicología proporciona los conocimientos necesarios sobre el educando, el educador y la relación educativa interpersonal. La psicología de la educación aborda el aprendizaje y los aspectos intelectuales, afectivos y sociales del proceso evolutivo, imprescindibles para una acción educativa verdaderamente eficaz.

Psicología fenomenológica. Intenta describir el significado psicológico de las estructuras humanas; el método empieza con descripciones individuales de una experiencia y de esas descripciones llega a una descripción más general de la estructura fenomenológica.

Psicología laboral. Estudio de la conducta humana individual en el ámbito de las organizaciones.

Psicología social. Estudio científico de las manifestaciones de comportamiento de carácter situacional suscitadas por la interacción de una persona con otras o por la mera expectativa de tal interacción, así como de los estados internos que se infieren de estas manifestaciones.

Psicómetra. Persona encargada de evaluar los tests psicológicos.

Psicometría. Cuantificación de fenómenos psicológicos que adoptan las formas de variables descriptivas de diversos rasgos de sujetos a estudiar y la manipulación de estos datos para obtener resultados numéricos con el fin de recabar información psicológica.

Psicométrico. Medición cuantitativa de los rasgos psicológicos de un individuo.

Psicosociología. George Herbert Mead es su principal exponente. Considera que los procesos no son producidos por el individuo aislado de la sociedad, ni tampoco por una experiencia colectiva que trascienda al individuo; son más bien producciones individuales y sociales al mismo tiempo, dentro de la red de relaciones interpersonales.

Psicoterapia. Término general que designa cualquier tratamiento de las enfermedades psíquicas a través

de estrategias o técnicas psicológicas. La psicoterapia puede ser aplicada tanto a grupos de personas, como ocurre en la psicología familiar, como de forma individual. El término psicoterapia parte de una tradición psicoanalítica, de manera que en la psicología de corte conductista existe una tendencia a sustituirlo por otras acepciones, como tratamiento psicológico o intervención psicológica.

Psicotropo. Término que se aplica a las sustancias que provocan cambios en las funciones psíquicas. Hoy en día su significado se ha restringido hasta convertirse en sinónimo de psicofármaco.

Psique. Conjunto de los procesos mentales y comportamientos provocados por estos procesos o relacionados con los mismos.

Psiquiatría. Rama de la medicina que estudia el diagnóstico y tratamiento de los trastornos psíquicos y enfermedades mentales.

Publicación horizontal. Publicación de negocios editada para trabajadores.

Publicación de la ley. Es la inclusión de un proyecto de ley en los órganos oficiales de difusión escrita.

Publicación de noticias. Medio primario que se utiliza para transmitir mensajes de relaciones públicas a los medios.

Publicaciones verticales. Publicaciones que están dirigidas a personas que ocupan puestos diferentes en las mismas organizaciones.

Publicidad. Variable controlable de comercialización que actúa como una forma de comunicación masiva, cuyo objetivo es obtener la acción de compra por parte de los consumidores. Forma impersonal de promoción, en la cual una empresa trata de persuadir al público de un punto de vista en particular.

Publicidad clasificada. Mensajes comerciales que se ponen en los periódicos de acuerdo a la necesidad de lectura de los consumidores. // Publicidad identificada según el tipo de producto.

Publicidad comercial. Publicidad que se utiliza para influir en el público.

Publicidad no comercial. Publicidad patrocinada por una organización para promover una causa más que para maximizar su utilidad.

Publicidad comparativa. Publicidad que compra una marca en forma directa o indirecta con una o más marcas.

Publicidad en cooperación. Publicidad en la cual el fabricante reembolsa al detallista una parte de todos los gastos de publicidad.

Publicidad cooperativa. Forma de publicidad en la que el fabricante reembolsa al detallista el total o parte de sus gastos en publicidad.

Publicidad corporativa/institucional. Publicidad que se utiliza para crear en el público una actitud favorable.

Publicidad por correo. Utilización del correo para la publicidad.

Publicidad mediante desplegados. Mensajes patrocinados que pueden ser de cualquier tamaño y ubicarse indistintamente en el periódico.

Publicidad direccional. Publicidad que dirige al comprador al lugar donde está disponible el producto.

Publicidad externa. Toda la publicidad que se coloca en exteriores, desde los espectaculares hasta los exhibidores en los pasillos de las tiendas.

Publicidad de identidad corporativa. Tipo de publicidad que utilizan las empresas a fin de establecer su reputación.

Publicidad internacional. Publicidad que está diseñada para promover el mismo producto en varios países.

Publicidad de recordatorio. Publicidad que se utiliza para mantener a los consumidores pensando en un producto.

Publicidad informativa. Publicidad que se utiliza para informar a los consumidores sobre un nuevo producto o característica y para crear una demanda primaria.

Publicidad de negocio a negocio. Publicidad que está dirigida a las personas que compran productos específicos para usarlos en los negocios.

Publicidad persuasiva. Tipo de publicidad que se utiliza para crear una demanda selectiva por una marca, persuadiendo a los consumidores que ésta ofrece la mejor calidad por su dinero.

Publicidad profesional. La que está dirigida a personas como abogados, contadores, psicólogos, licenciados en sistemas de información, etcétera.

Publicidad de promoción. Publicidad corporativa que comprende la creación de anuncios y la compra de espacio para transmitir un mensaje dirigido específico.

Publicidad promocional. Objeto de bajo precio en el que se puede leer el nombre, dirección y teléfono del vendedor, todo ello con fines de promoción.

Publicidad de respuesta directa. Comunicación en mercadotecnia que llega a un objetivo orientado hacia la acción como resultado del mensaje publicitario.

Publicidad subliminal. Emisión de un mensaje por debajo del nivel de conciencia del receptor, a fin de que se registre de forma subconsciente.

Publicidad de tránsito exterior. Publicidad en carteles que se colocan en los vehículos.

Publicidad de tránsito interior. Publicidad en carteles colocados en el interior de vehículos como autobuses y taxis.

Publicidad mediante la transformación. Publicidad de imagen que cambia la experiencia de comprar y usar un producto.

Publicidad de las ventas al detalle. Publicidad que utilizan los vendedores que venden directamente a los consumidores.

Público inversionista. Representa al sector demandante adquirente de valores. Este factor constituye una pieza fundamental del mercado, ya que sus recursos contribuyen al financiamiento de las empresas y, por consecuencia, al desarrollo económico del país. En el mercado de valores existen dos clases de inversionistas: las personas físicas y los inversionistas institucionales.

Puerto. Conector ubicado en la parte trasera de una computadora, donde se conectan dispositivos externos, como los de entrada y salida; también llamado interfaz. // De conformidad con lo estipulado en la Ley de Puertos, es el lugar de la costa o ribera habilitado como tal por el Ejecutivo federal para la recepción, abrigo y atención de embarcaciones, compuesto por el recinto portuario y, en su caso, por la zona de desarrollo, así como por accesos y áreas de uso común para la navegación interna y afectas a su funcionamiento; con servicios, terminales e instalaciones, públicos y particulares, para la transferencia de bienes y trasbordo de personas entre los medios de transporte que enlaza.

Puerto digital para pantalla plana. Interfaz diseñada para permitir conexiones directas entre un monitor de panel plano y una computadora sin necesidad de una conversión analógica-digital.

Puerto franco. Puerto en el que no se cobran derechos de aduana.

Puerto de interfaz para sistemas de computadoras. Dispositivo que prolonga el bus afuera de una computadora por medio de un cable, permite que dispositivos como discos duros o unidades de CD-ROM puedan interconectarse unos con otros en cadena.

Puerto libre. En su forma más simple es un puerto que permite la descarga libre de cualquier tarifa de importación o ciertos impuestos.

Puerto paralelo. Puerto de comunicación a través del cual bits de datos pueden fluir en forma simultánea a altas velocidades.

Puerto previo. Destino previo al puerto final.

Puerto serial. Conector de propósito general, a través del cual algunos dispositivos externos, como un ratón o un módem, pueden conectarse a una computadora.

Puesta a cero. Comenzar de nuevo el planteamiento de un problema para formular o diseñar un proyecto.

Puesto. Lugar desde el cual el especialista en transacciones de bolsa las efectúa.

Puesto, dominio del. Cantidad de poder que tiene un individuo para alterar o influir en el trabajo o en el ambiente que lo rodea.

Puesto de trabajo. Lugar de trabajo asignado a un empleado.

Puestos, rotación de. Transferencia de un individuo de un trabajo a otro con el propósito de reducir el tedio.

Puja. Forma en que se fijan los precios de bienes de difícil tipificación: pescado, frutas, etcétera. Consiste en ofrecer un lote determinado a un precio, que puede subirse o bajarse por subasta.

Puja abierta hacia abajo. Tipo de subasta. Es abierta, porque se van cantando los precios de forma descendente, y cualquiera puede parar la subasta y adquirir la mercancía al último precio cantado.

Puja abierta hacia arriba. Es la tradicional en las subastas de arte. Se van cantando los precios de forma ascendente, y cualquiera puede adquirir la mercancía al último de los precios.

Puja cerrada multiprecio. En ella pueden pujarse varias cantidades a distintos precios, por lo que puede obtenerse, a diferencia del caso de la puja cerrada simple, parte de la cantidad pedida.

Puja cerrada simple. En ella se puja mediante una sola oferta, con la cual se indica la cantidad y precio al que se está dispuesto a comprar.

Puja hacia arriba. Actividades de elevar el precio ofrecido por un valor, por temor a la ejecución de una orden antes de comenzar un alza.

Pujar. Ofrecer en una subasta o almoneda, por la cosa que sea objeto de ellas, una cantidad superior a la señalada como base o a las ofertas anteriores.

Pujar. Ofrecer dinero a cambio de un bien o servicio.

Punción. Castigo.

Punible. Merecedor de castigo. Susceptible de castigo.

Punitivo. Relativo al castigo.

Puntajes. En el tratamiento estadístico de los datos, el puntaje es la traducción de la palabra inglesa *score*; en México la usamos como sinónimo también de calificación, marca, puntuación, etcétera.

Punto. Término usado para describir una empresa que se concentra en negocios relacionados con internet. // Unidad de medida para expresar los precios de los valores.

Punto base. Una centésima de un punto porcentual. // La menor medida usada para cotizar los rendimientos de los bonos y pagarés. Un punto base es 0.01 por ciento de rendimiento. Término de los mercados financieros para un centésimo (o uno por ciento) de un punto porcentual. // 1/100 de 1 por ciento.

Punto de absorción. Punto en que el mercado de valores rechaza más ofertas que no estén acompañadas de concesiones en los precios.

Punto de carga. Principio del área de grabación en una cinta magnética.

Punto de concentración. Lugar donde los cargamentos se unifican para ser embarcados.

Punto de equilibrio.⁵⁹ Se designa “punto de equilibrio” al vértice donde se juntan las ventas y los gastos to-

59. El tema punto de equilibrio es cortesía del maestro en impuestos y candidato a doctor en Contabilidad Ricardo Reveles López. PTC del departamento de Contabilidad del CUCEA de la UdeG.

tales, es decir, que no existe ni utilidad ni pérdida; este dato es de gran importancia para la elaboración de los presupuestos y se logra por medios algebraicos con base en una fórmula, o bien a través de una gráfica. *Clasificación de los gastos.* El cálculo del punto de equilibrio se apoya en la clasificación de gastos constantes y variables, aclarando que al término gastos le estamos dando la misma significación de costo, que significa el total de la inversión recuperable por medio del ingreso correspondiente. Gastos constantes son aquellos que se mantienen más o menos en su mismo valor a cualquier volumen de producción o venta, siendo su erogación en función del tiempo y en forma periódica y provienen de dos fuentes: I. Costos promedios: los ocasionados por la posición de un negocio, tales como intereses, seguros, impuestos, etcétera. Los asignados con vistas a recuperar el capital invertido, por ejemplo, la depreciación de maquinaria o de cualquier activo fijo, la amortización de inversiones intangibles. II. Costos programados: los que se realizan en el curso de la operación y son aquellos que siendo indispensables para la marcha del negocio, pueden ser previamente presupuestados, controlados y regulados por los directivos de la empresa. Por ejemplo: sueldos, asignaciones para publicidad, mantenimiento de equipo y edificio, gastos de previsión social, etcétera. Los costos comprometidos corresponden a la categoría de fijos y los costos programados son conocidos como regulados. Los elementos para determinación del punto de equilibrio son: ventas, costos fijos, costos variables, utilidad marginal, margen de utilidad, utilidad neta.

Fórmula:

$$PE = \frac{CF}{\left(1 - \frac{CV}{V}\right)}$$

Se nos pide determinar el punto crítico de una compañía cuyos ingresos en el ejercicio inmediato anterior fueron de \$800,00.00, y que una vez clasificados los gastos del

estado de resultados sumaron la cantidad de \$182,000.00 los variables y \$260,000.00 los fijos. ¿Que ventas se necesitan en este año 2003 para no perder ni ganar?

Fórmula:

$$PE = \frac{260,000}{\left(1 - \frac{182,000}{800,000}\right)} = \frac{260,000}{1 - (0.2275)} = \frac{260,000}{0.7725} = 336,569.58$$

Comprobación

	Vtas	\$ 336,570.00
(-)	Ctos Variables	76,570.00
(+)	Ut Marginal	260,000.00
(-)	Ctos Fijos	260,000.00
(+)	Ut Neta	0.00

$$336,570 \times 22.75\% = 75,570.00$$

En el ejercicio anterior la empresa vendió \$200,000.00 en los cuales intervinieron costos fijos por \$59,000.00. Y variables por \$92,000.00. Determinar el punto de equilibrio.

Fórmula:

$$PE = \frac{59,000}{\left(1 - \frac{92,000}{200,000}\right)} = \frac{59,000}{.54} = 109,259.26$$

Comprobación

	Ventas	\$109,259.00
(-)	Costos variables	50,259.00
(+)	Utilidad marginal	59,000.00
(-)	Costos fijos	59,000.00
(+)	Utilidad neta	0.00

$$109,259.00 \times 46\% = 50,259.00$$

Primera aplicación

¿Qué utilidad requiere la empresa para ganar \$200,000.00?

Ventas	Son los ingresos obtenidos.
Costos fijos	Son los que no tienen relación directa con las ventas, tales como arrendamiento de mobiliario, de equipo, de sueldos sobre bases fijas, luz, etcétera.
Costos variables	Dependen directamente del volumen de ventas, gastos de teléfono, propaganda, comisiones, si las ventas aumentan los costos variables también.
Utilidad marginal	Es la diferencia entre la utilidad bruta y los costos variables.
Margen de utilidad	Es la cifra representada en porcentaje de lo que representa la utilidad marginal sobre los ingresos obtenidos.
Utilidad neta	Resultado final después de descontar a los ingresos los costos fijos y variables.

Fórmula:

$$V = \frac{CF + U}{\left(1 - \frac{CV}{V}\right)}$$

$$V = \frac{59,000.00 + 200,000.00}{\left(1 - \frac{92,000.00}{200,000.00}\right)}$$

Comprobación

	Ventas	\$146,296.00
(-)	Costos variables	67,296.00
(*)	Utilidad marginal	79,000.00
(-)	Costos fijos	59,000.00
(*)	Utilidad neta	20,000.00

$$146,296.00 \times 46\% = 67,296.00$$

Segunda aplicación

En el año 2003 esperamos ventas de \$500,000.00 ¿qué utilidad vamos a obtener?

Fórmula:

$$U = V - [C.F. + (\% C.V. \times V)]$$

$$U = 300,000.00 - [59,000.00 + (.46 \times 300,000.00)]$$

$$U = 300,000.00 - [59,000.00 + 138,000.00]$$

$$U = 300,000.00 - 197,000.00$$

$$U = 103,000.00$$

Comprobación

	Ventas	\$300,000.00*
(-)	Costos variables	138,000.00*
(*)	Utilidad marginal	162,000.00
(-)	Costos fijos	59,000.00
(*)	Utilidad neta	103,000.00

$$300,000.00 \times 46\% = 138,000.00$$

En el año 2002 se vendieron \$200,000.00 con un valor de venta de \$1.00, con unos costos fijos de \$59,000.00 y variables por \$92,000.00

En 2003 se espera aumentar el volumen de ventas en 50% y reducir el costo en 10% ¿Qué utilidad se espera para el año 2003?

Fórmula:

$$U = 300,000.00 \times .90 = \$270,000.00$$

$$U = 270,000.00 - [59,000.00 + (.51 \times 270,000.00)]$$

$$U = 270,000.00 - [59,000.00 + 137,700.00]$$

$$U = 270,000.00 - 196,700.00$$

$$U = 73,300.00$$

Comprobación

	Ventas	\$270,000.00*
(-)	Costos variables	137,700.00*
(*)	Utilidad marginal	132,300.00
(-)	Costos fijos	59,000.00
(*)	Utilidad neta	73,300.00

$$270,000.00 \times 51\% = 137,700.00$$

En el año 2002 vendimos \$200,000.00 y pretendemos incrementar en 80%, el porcentaje de costos variables fue de 46% y nuestros costos fijos se incrementaron \$50,000.00, ¿qué utilidad obtendremos en el año 2003?

Fórmula:

$$V = 200,000.00 + 80\% = 360,000.00$$

$$CV = 360,000.00 \times 46\% = 165,600.00$$

$$CF = 59,000.00 + 50,000.00 = 109,000.00$$

$$U = 360,000.00 - [109,000.00 + (.46 \times 360,000.00)]$$

$$U = 360,000.00 - [109,000.00 + 165,600.00]$$

$$U = 360,000.00 - 274,600.00$$

$$U = 85,400.00$$

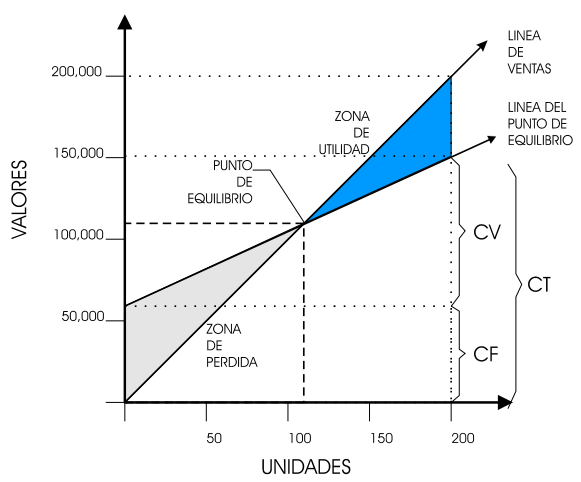
Comprobación

	Ventas	\$360,000.00*
(-)	Costos variables	165,600.00*
(*)	Utilidad marginal	194,400.00
(-)	Costos fijos	109,000.00
(*)	Utilidad neta	85,400.00

$$360,000.00 \times 46\% = 165,600.00$$

Método gráfico

En ocasiones es conveniente y aconsejable trazar una gráfica que nos muestre los efectos que producen los costos sobre las ventas, así como las utilidades probables de la empresa en diferentes rangos de operación; así mismo, a veces resulta conveniente además de necesario el elaborar una gráfica para cada tipo de artículo que se produce en una empresa, ello con el fin de analizar las experiencias pasadas y tomar las decisiones adecuadas en el momento preciso, evitando así probables defectos en el futuro.



Mecánica de graficación

Trazar nuestros ejes “X y “Y” (el eje de las abscisas y el de las adyacentes) desde un punto cero; dividirla conforme a nuestra escala; formar un rectángulo y graficarlo con nuestras ventas; trazar una línea de ventas desde el punto cero hasta partir en dos nuestro rectángulo; trazar desde el punto cero hasta donde se encuentren nuestros costos fijos; trazar la zona de los costos variables desde el término de nuestros costos fijos hasta nuestro resultado; trazar nuestro punto de equilibrio desde el final de los costos fijos hasta el final de los costos variables; el cruce de ambas líneas indicará nuestro punto de equilibrio. // Medio de control gráfico para verificar el punto donde los ingresos cubren en forma exacta los costos.

Punto de conversión. Precio de un título que puede convertirse en bono, que será igual al precio actual del bono en el mercado más los intereses acumulados en el mismo.

Punto crítico superior. Corto periodo durante el cual finaliza la tendencia ascendente y empieza la tendencia descendente.

Punto de dato. Una sola observación de un conjunto de datos. Cada punto de dato entra al menos en una clase,

y ningún punto de dato entra en más de una clase en consecuencia, nuestras clases son completamente inclusivas y mutuamente excluyentes.

Punto de decisión. Punto de ramificación que requiere una decisión.

Punto de equilibrio económico. Nivel de ingresos al cual se tiene una utilidad igual al rendimiento mínimo que debe producir el capital propio invertido en la empresa. // Suma de los equilibrios parciales tanto de las empresas como oferentes de mercancías y servicios y como demandantes de factores productivos.

Punto final del tabulador. Punto en la pantalla medido desde el extremo izquierdo del documento.

Punto focal. Elemento que se ve primero en el *layout*.

Punto ideal. Lugar en un mapa perceptual que representa la combinación de atributos de un sujeto u objeto.

Punto de origen. Punto en el cual se recibe la mercancía para su transporte.

Punto de remisión. Intermediario compensador de cheques.

Punto de saturación. Nivel de demanda de un producto por encima del cual no cabe esperar nuevos incrementos, debido a que prácticamente todos los demandantes tienen ya satisfechas sus necesidades.

Punto muerto. Punto de equilibrio.

Punto de pedido. Nivel de existencias que indica que se debe realizar un nuevo pedido tomando en cuenta, entre otros aspectos, el volumen de ventas y el tiempo que tarda el proveedor en servir el pedido.

Puntos focales. Indicios acerca del comportamiento de las partes, de acuerdo con las situaciones que se presentan.

Puntos futuros. Puntos sumados o sustraídos del precio spot para crear un precio futuro.

Puntos de la gráfica. Puntos y actualizaciones de precios en una gráfica que se encuentran conectados en forma de línea continua.

Puntos por pulgada. Medida de la resolución de impresión de impresoras láser.

Puntos sensibles. Áreas del negocio donde una amenaza puede llegar a fabricar una respuesta desproporcionada, por su posible alta reacción.

Q

Q de Tobin. En el mercado accionario se entiende como la relación entre el valor del mercado de una empresa en cotización con el valor contable de sus activos.

Quanto swap. Swap en el que el tipo de interés que se paga en una moneda es diferente a la del índice de referencia.

Quantum meruit. Tanto como se merece.

Quarkxpress. *Software* especializado para realizar la composición de páginas de manera electrónica.

Quebrado. Individuo, corporación u otra entidad legal que, no pudiendo cumplir sus obligaciones financieras, ha sido declarado insolvente por una orden de un tribunal. Deudor mercantil que ha sido declarado judicialmente en quiebra por encontrarse en una situación de insolvencia definitiva.

Quebrantar. No cumplir una ley, palabra u obligación. Producir un quebranto.

Quebranto. Sinónimo de pérdida. Cualquier gasto repentino, inesperado, involuntario o un costo no recuperable mencionado frecuentemente como una forma de cargo no recurrente o accidental; una erogación por la cual no puede esperarse beneficiario alguno, presente o futuro.

Quebranto de moneda. Descuadre producido entre el saldo efectivo y el saldo teórico de una cuenta.

Queda. Periodo nocturno en el que las personas no pueden circular libremente por las calles de las ciudades.

Queja. Sentimiento real o imaginario de injusticia personal que tiene un empleado con respecto a la relación de trabajo.

Querella. Acción que se realiza ante un tribunal competente, en la cual se acusa a alguien de un delito. // Acto jurídico procesal con el que se inicia una causa criminal a instancia de quien la suscribe, al tiempo que éste se constituye en parte acusadora de la causa penal, solicitando el inicio de un procedimiento para la represión de un presunto delito. Escrito dirigido al órgano judicial y en el que se le comunica la comisión de un hecho delictivo. Presentar querella contra alguien.

Querellarse. Presentar querella contra alguien.

Quick Draw. Programa residente en la memoria ROM de la Macintosh, destinado a generar imágenes en la pantalla o en las impresoras.

Quid pro quo. Locución latina que significa "algo por algo".

Quiebra. Procedimiento judicial de ejecución forzosa producido al encontrarse un empresario mercantil en un estado de insolvencia definitiva por ser su activo patrimonial inferior al pasivo y haber sobreseído, por tanto, el pago corriente de sus obligaciones mercantiles. La quiebra ha de ser declarada por la autoridad judicial y tiene como finalidad la liquidación del patrimonio del deudor para hacer frente a los créditos de los acreedores. El quebrado queda inhabilitado, de modo que sus actos de administración o dominio son nulos. Como institución jurídica procesal, está formada por todas las normas y actos que regulan la liquidación del patrimonio del deudor y su distribución entre los acreedores. Etapa final del concurso mercantil cuyo objetivo es la realización de activos de la masa para el pago a los acreedores reconocidos. Se inicia por sentencia del Juez del concurso una vez que se actualice alguno de los siguientes supuestos: I. El propio comerciante así lo solicite; II. Concluya el plazo de la conciliación sin adopción de convenio; III. El conciliador la solicite. Atendiendo al mayor valor de enajenación y a la posibilidad de mantener la empresa en operación, el síndico podrá venderla como un todo, en unidades productivas o por bienes separados. La sentencia que la declare, entre otros efectos, suspende la capacidad de ejercicio del comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, ordena la ocupación de éstos por el síndico, prohíbe a los deudores la realización de pagos directos al comerciante y ordena al Instituto la designación del especialista correspondiente. Debe ser publicada por dos veces consecutivas en el *Diario Oficial de la Federación* y en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio del comerciante e inscrita en los registros públicos

que correspondan. Es apelable por el comerciante, el conciliador y cualquiera de los acreedores reconocidos. (Artículos 2; 3; 43, frac.. V; 57; 167-171; 175-178; 192, § 1; 193; 197, § 1; 207, § 1; 214, §1; 229, §1; 249; 258; 279, frac. I, LCM).

Quiebra culpable. Quiebra derivada de una actuación negligente por parte del deudor, como puede ser el no cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la llevanza de los libros de contabilidad, gastos personales y domésticos excesivos, u otros.

Quiebra fortuita. Quiebra que no puede ser imputada al deudor, por haber sido consecuencia de circunstancias ajenas a su voluntad.

Quiebra forzosa. Quiebra decretada por un Juez a solicitud de cualquier acreedor legítimo.

Quiebra fraudulenta. Grado máximo de calificación de la quiebra por sentencia judicial en la que se manifiesta el comportamiento doloso e intencionado, por parte del quebrado, de perjudicar el crédito concedido por sus acreedores.

Quiebra voluntaria. Quiebra que se produce cuando el propio quebrado, debido a su situación económica de insolvencia, insta al juez a realizar la declaración judicial constitutiva de quiebra.

Quietismo. Inacción, quietud, inercia. // Doctrina de algunos místicos heterodoxos que hacen consistir la suma perfección del alma humana en el anonadamiento de la voluntad para unirse con Dios, en la contemplación pasiva y en la indiferencia de cuanto pueda sucederle en tal estado.

Quilate. Unidad para medir el contenido de oro. Un quilate equivale a 1/24 proporción de oro puro.

Quimera. Monstruo mitológico griego.

Quincena. Expresión que se utiliza para referirse al pago que reciben los trabajadores cada 15 días.

Quinquenio. Cinco años.

Quintaesencia. Lo más puro.

Quinta generación. Concepto introducido en Japón para describir las computadoras que utiliza el procesamiento de datos paralelo, en vez de los sistemas secuenciales que se usaron con anterioridad.

Quintar. Prueba que se efectúa a los metales para conocer su grado de pureza y verificar si reúnen los requisitos del comercio minero internacional.

Quirografario. Documento garantizado únicamente con la firma del deudor.

Quirografario, acreedor. Acreedor que concede un crédito sin garantías.

Quita. Condonación total o parcial al pago del principal o accesorio de éste.

Quita y espera. Propuesta hecha por el deudor insolvente por la que solicita a sus acreedores un aplazamiento en la exigibilidad de sus deudas, o bien una condonación de parte de ellas o una combinación de ambas cosas.

Quórum. Número mínimo de personas que deben estar presentes en una asamblea de accionistas para que ésta se considere legalmente instalada. // Palabra latina que literalmente significa "de los cuales". En las asambleas deliberativas se emplea para significar, en relación con la totalidad de los miembros, qué parte de ellos se precisa que asistan a una sesión para que las deliberaciones tengan validez. Número mínimo de personas o de votos que han de estar presentes en la junta general, o en cualquier otra reunión que toma decisiones, para que pueda considerarse válidamente constituida y con capacidad de adoptar acuerdos. Número de individuos necesarios para que un cuerpo deliberante pueda celebrar sesión válidamente y tomar acuerdos.

R

R². Coeficiente de correlación al cuadrado.

Racionalidad. Parte de dos principios fundamentales: la identificación de un objetivo o meta en forma de preferencias establecidas, enunciadas de manera numérica, y el control de todas las variables que determina la realización del objetivo o meta.

Racionalidad administrativa. Tendencia a lograr el mayor beneficio utilizando el menor número posible de recursos.

Racionalidad limitada. Proceso de toma de decisiones en el que los modelos de decisión se modifican para reflejar la manera en que se toman a menudo las decisiones.

Racionalidad del objetivo. Momento del proceso decisonal en la cual un gerente identifica todas las posibles alternativas.

Racionalidad técnica. Tendencia a lograr el mayor beneficio-utilización de los mejores y adecuados métodos de trabajo.

Racionalismo. Postura filosófica que da primacía al conocimiento racional y llega a rechazar la validez del conocimiento sensible.

Racionalización. En psicología, mecanismo de defensa que se produce cuando un individuo idea excusas para justificar una falla. En economía métodos para organizar la producción de manera científica, y obtener el máximo rendimiento de los distintos factores, del trabajo.

Racionamiento. Distribución de los productos entre los consumidores, de forma que a cada uno le corresponde una asignación determinada a un precio fijado por las autoridades.

Racionamiento de capital. Techo presupuestal o limitación para los fondos que pueden invertirse durante un periodo determinado.

Racionamiento del crédito. En las concesiones crediticias, término utilizado cuando bien el banco central de un país limita estos recursos a las entidades financieras, o bien cuando éstas restringen los créditos a sus clientes. Asignación de fondos disponibles entre los

prestatarios cuando la demanda de crédito es superior a la oferta, a la tasa de interés predominante.

Racista. Individuo, grupo o idea que preconiza la superioridad de cierto grupo étnico.

RAM. Siglas de *Random Access Memory*, memoria de acceso aleatorio. Se trata de memoria basada en semiconductores que pueden leer y en la que pueden escribir la unidad central de proceso (CPU) u otros dispositivos *hardware*. Es posible acceder a las posiciones de almacenamiento en cualquier orden.

Racket. Chantaje en gran escala, extorsión por medio de la intimidación y la violencia.

Rama. División, subdivisión o sección especializada de una empresa u organismo económico que le confiere autonomía.

Rama industrial. Conjunto de empresas que derivan de un determinado sector de la actividad económica; por tanto, cada rama produce una misma categoría de bienes o presta el mismo tipo de servicios de forma que cada conjunto de empresas es conocido por una misma nomenclatura oficial.

Rama de actividad. Clasificación utilizada para identificar la actividad económica de una empresa.

Ramo de seguro. Cada una de las modalidades en que se dividen las prestaciones de seguros de acuerdo con la naturaleza del riesgo objeto de cobertura.

Rama única. Cadena informal de comunicación en la que la información pasa de una persona a otra siguiendo una sucesión.

Ramificación. Punto en una cadena en el que se producen dos derivaciones.

Ramo. Modalidades que caracterizan a un riesgo de naturaleza similar.

Random route. Locución inglesa que significa ruta aleatoria.

Rango. En estadística, margen en el que oscila la variación de un fenómeno entre unos límites, inferior y superior, claramente especificados. Número de filas o columnas linealmente independientes de una matriz.

Rango de cierre. Los precios alto y bajo a los que se hacen transacciones durante el cierre de una operación.

Rango o alcance. El alcance es la diferencia entre el valor más alto y el valor más bajo de los valores observados. En forma de ecuación, será: $\text{Alcance} = \text{Valor de la observación más alta} - \text{Valor de la observación más pequeña}$. Ejemplo: Utilizando esta ecuación podemos comparar los alcances de los pagos anuales (en donación) que hace la asociación “Azul, Pintado de Azul”, a dos hospitales y que a continuación presentamos en la siguiente tabla: Pagos anuales hechos por “Azul, Pintado de Azul” (en miles de pesos): Hospital Civil Viejo 863 903 957 1,041 1,138 1,204 1,354 1,624 1,698 1,745 1,802 1,883; Hospital Civil Nuevo 490 540 560 570 590 600 610 620 630 660 670 690. El alcance de los pagos anuales al Hospital Civil Viejo es $\$1,883,000 - 863,000 = \$1,020,000$. Y para el Hospital Civil Nuevo, el alcance (o la distancia) es $\$690,000 - 490,000 = \$200,000$. El alcance es muy fácil de entender y de encontrar, pero su utilidad como medida de dispersión es limitada. El alcance sólo toma en cuenta los valores más alto y más bajo de una distribución y no considera ninguna otra observación más del conjunto de datos. Como consecuencia de esto, ignora la naturaleza de la variación entre todas las demás observaciones, y se ve muy influido por los valores extremos. Debido a que sólo mide dos valores, el alcance tiene muchas posibilidades de cambiar drásticamente de una muestra a la siguiente en una población dada, incluso a pesar de que los valores que caen entre los más altos y más bajo puedan ser bastante parecidos. Tome en cuenta también que las distribuciones de extremo abierto no tienen alcance, pues no existe un valor “más alto” o “más bajo” en la clase de extremo abierto.

Rango relevante de operaciones. Rango normal de operación para negocio, el cual excluye los niveles de producción extremadamente altos y bajos.

Ranking. Clasificaciones ordenadas de variables de diverso tipo. // Palabra del inglés que hace referencia a cualquier ordenación de países, personas, empresas, etcétera, siguiendo algún criterio predeterminado.

Rappel. Descuento que conceden la mayoría de los proveedores a sus clientes por el volumen de compras alcanzado.

Rastrear. Buscar información.

Rastreo. Petición de que se rastree un embarque, a fin de determinar su paradero.

Ratificaciones. Acto jurídico con el que se confirma la realización de cierto negocio hecho en fecha anterior, o bien, se confirma una declaración efectuada con antelación.

Ratificar. Confirmar o comprobar.

Rating. Índice representativo del nivel de riesgo por el que se califican las emisiones de deuda de las empresas. Se

fundamenta principalmente en la valoración histórica, aunque también en expectativas futuras. La valoración que se da al riesgo financiero de las obligaciones de una sociedad depende principalmente de su apalancamiento financiero, de la rentabilidad de los activos, de la estabilidad de los beneficios registrados en el pasado y del tamaño de la empresa. Los ratings son elaborados por empresas especializadas en el análisis del riesgo, siendo las de mayor prestigio las norteamericanas Standard and Poor's Corporate y Moody's. Relación porcentual que se obtiene al dividir el número de hogares que presencian el canal X entre el universo de hogares con TV. El universo de hogares con TV son todos los hogares que cuando menos tienen un aparato de televisión prendido. Palabra inglesa muy empleada en otros idiomas para referirse, especialmente en asuntos económicos, a la clasificación que se hace de una determinada persona o empresa en cuanto a la solvencia como deudora en la emisión de títulos a corto o largo plazo. Las agencias de *rating* estudian con cierta periodicidad tanto a las compañías emisoras de bonos, como la situación de las propias emisiones, y pueden cambiar una clasificación cuando les parezca oportuno, para mejorarla o bajarla. La importancia de un buen *rating* está en la gran diferencia de los costes que puede tener una emisión dependiendo del que se le conceda. Así, la diferencia entre el tipo de interés que debe pagar una emisión de deuda a largo plazo que tenga una clasificación Baa y la que tenga una de triple A, puede llegar a ser de un punto y medio, en momentos de baja volatilidad de tipos de interés, y acercarse a dos por ciento en momentos de tipos más inestables.

Ratio. El uso de los ratios es un método por medio del cual se pueden conocer las operaciones de una empresa y medir su nivel de pertinencia, de acuerdo con datos de su pasado. Palabra latina que sirve para expresar la relación cuantificada entre dos fenómenos, representativa de una situación concreta de rentabilidad, de utilización de recursos ajenos, de nivel de inversiones, etcétera.

Ratio acciones por warrant. Ratio que mide el número de acciones disponibles mediante el ejercicio del *warrant*.

Ratio actual. Relación entre los activos corrientes totales y los pasivos a corto totales.

Ratio de apalancamiento. Cociente entre los recursos propios y los ajenos.

Ratio de cobertura. Número de contratos estandarizados, expresivo de una cierta proporción sobre el valor de una posición, que ha de compararse para realizar la cobertura de dicha posición.

Ratio de cobertura de intereses. Hace referencia al ratio que mide el apalancamiento financiero de la empresa y proporciona el grado en que los intereses son absor-

bidos por los beneficios antes de intereses e impuestos más la amortización.

Ratio de concentración. En las entidades financieras, corresponde al cálculo de la parte porcentual de los riesgos concedidos a determinados grupos empresariales respecto del total.

Ratio de conversión. Según Tamames (1994: 445) Relación que determina cuántas acciones ordinarias serán recibidas a cambio de cada bono convertible, o cada acción preferente convertible, cuando la conversión tenga lugar.

Ratio de endeudamiento. Cociente entre recursos ajenos y propios. Mide el apalancamiento financiero, de manera que informa a los analistas acerca de la composición del pasivo de la empresa mediante la proporción de deudas a largo plazo sobre recursos propios o, también, deudas sobre pasivo total.

Ratio de exigibilidad de capital. Todos los pasivos divididos por el valor neto.

Ratio de giro sobre el capital neto. Ratio del beneficio neto sobre el capital neto.

Ratio de independencia financiera. Ratio importante en la consideración de si es adecuada la ampliación del endeudamiento de un petionario.

Ratio de liquidez general. Relación entre el activo circulante y el pasivo circulante. Mide la liquidez o capacidad de una empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo. Se comprende que un ratio mucho mayor de uno da a la empresa un margen de seguridad en el corto plazo.

Ratio de liquidez inmediata. Relación entre el activo circulante, sin contar las existencias, y el pasivo circulante. Mide la liquidez inmediata, al no considerar las existencias; el menos líquido de los activos circulantes.

Ratio de máximo endeudamiento. El ratio más conveniente que un prestatario desea adquirir.

Ratio de pérdida. Porcentaje alcanzado al dividir el montante de la pérdida por el montante de las primas de seguro.

Ratio de selección. Cociente entre el número de individuos por contratar y el número de aspirantes a esos puestos de trabajo.

Ratio de rentabilidad. Relaciona los beneficios obtenidos con diferentes variables, tanto del balance como de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Ratios bursátiles. Relacionan las cotizaciones bursátiles con datos financieros de la empresa.

Ratios de eficiencia. Tratan de medir la racionalidad con la cual una empresa utiliza su capital circulante.

Ratios de liquidez. Tratan de dar una indicación de la situación del mayor o recursos líquidos en el balance de una empresa.

Ratios de rendimiento. Relacionan las cantidades de outputs obtenidas en unidades físicas, con las cantidades de inputs empleadas.

Ratios de rotación. Muestran la relación existente entre determinada cifra de actividad de una empresa durante un periodo de tiempo determinado y el valor medio de dicha masa patrimonial para ese mismo periodo, de forma que muestran su ritmo de transformación. A mayor ratio de rotación, mayor eficiencia, ya que supondrá un menor empleo de capitales para conseguir determinado nivel de actividad.

Ratios de solvencia. Tratan de medir la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos con todos sus recursos.

Ratón. Dispositivo de entrada que permite al usuario poder dibujar en una pantalla y controlar el cursor por medio de un apuntador y haciendo clic, mientras lo mueve sobre una superficie plana; el usuario hace clic, doble clic, arrastra o apunta el ratón para que trabaje. // Dispositivo habitual de señalamiento de uso común en las computadoras.

Ratón de bus. Ratón conectado a una computadora por medio de una tarjeta adaptadora.

Ratón óptico. Ratón sin partes móviles.

Ratón serial. Ratón diseñado para conectarse a un puerto serial.

Raya, lista de. Relación de nombres y otros datos de identificación del personal, así como las percepciones y deducciones que reciben los obreros por concepto de salarios.

Rayar. Acto que consiste en pagar salarios, recabando las firmas de las personas que los reciben.

Raza. Cada uno de los grupos en que se subdividen algunas especies biológicas y cuyos caracteres diferenciales se perpetúan por herencia.

Razón de apalancamiento. Indica la proporción de capital ajeno que se está usando con relación al total de recursos que se están utilizando.

Razón de capital de trabajo. Resulta de dividir el activo circulante entre el pasivo circulante.

Razón de capital contable a activo fijo. Proporción que existe entre el capital contable de una empresa y la inversión en activo fijo.

Razón de capital contable a pasivo total. Proporción que existe entre la inversión de los accionistas de una empresa y la inversión de los acreedores de la misma.

Razón de costo de inventarios. La relación entre el costo de la mercancía disponible para la venta y el precio al detalle de esa misma mercancía.

Razón de margen de seguridad. La que permite conocer de una empresa la importancia relativa de las inversiones a largo plazo de los propietarios y acreedores al capital de trabajo, respecto de las inversiones de acreedores a corto plazo.

Razón de pago de dividendos. Porcentaje de utilidades destinado al pago de dividendos, mismo que se obtiene dividiendo el total de dividendos pagados entre la utilidad neta.

Razón de protección al activo circulante. Cociente que resulta de dividir el capital contable tangible entre el importe del pasivo circulante.

Razón de protección al pasivo a corto plazo. La que permite conocer respecto a una empresa su capacidad de garantía a los acreedores a corto plazo.

Razón de protección al total del activo. Razón que permite conocer de una empresa su capacidad de crédito.

Razón de la prueba de ácido. Resulta de dividir el activo circulante, menos los inventarios, entre el pasivo circulante.

Razón de plazo promedio de cuentas por cobrar. Indica cuántos días tardan, como promedio, en cobrarse las cuentas de clientes.

Razón de plazo promedio de cuentas por pagar. Describe cuántos días tardan, como promedio, en pagarse las cuentas a proveedores.

Razón de plazo promedio de inventarios. Indica cuántos días tarda, como promedio, un inventario en renovarse.

Razón de rendimiento. Indica la capacidad del capital propio para producir utilidades.

Razón de rentabilidad. Indica la capacidad del activo para producir utilidades.

Razón de rotación de cuentas por cobrar. Indica cuántas veces al año se recupera la cobranza en un periodo, generalmente de un año.

Razón de rotación de cuentas por pagar. Hace referencia a las veces que se pagan los adeudos a proveedores en un periodo, generalmente de un año.

Razón de rotación de inventarios. Señala cuántas veces se renueva el inventario en un periodo, generalmente de un año.

Razón de rotación del activo. Relaciona las veces que se vende en un periodo determinado, normalmente de un año, el valor del activo total.

Razón del circulante. Relación del activo circulante con respecto al pasivo circulante.

Razón del costo variable. Proporción entre los ingresos por concepto de ventas y el costo variable.

Razón del ingreso marginal. Porcentaje de cada unidad monetaria de ventas disponible para cubrir los costos fijos y las utilidades, después de deducir el porcentaje necesario para cubrir los costos variables: el complemento de la razón del costo variable.

Razones de actividad. Las que permiten conocer la eficiencia empresarial en ventas, producción, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, consumo de materias primas, etcétera.

Razones cronológicas. Las que permiten conocer unidades de tiempo.

Razones dinámicas. Razones cuyas cifras que se comparan proceden de estados financieros dinámicos.

Razones estándar. Análisis que permite perfeccionar el uso de medidas de control y eficiencia para eliminar errores, desperdicios, etcétera, mediante la comparación continua de estándares.

Razones de liquidez. Determinan la capacidad de una empresa para satisfacer sus obligaciones a corto plazo: a) razón de solvencia o capital de trabajo, b) razón de la prueba de ácido.

Razón social. Sociedad mercantil formada con el nombre de uno de sus socios, con el de algunos de ellos o con los de todos. Nombre de una empresa que se forma con los nombres de uno o varios de los socios o dueños. Se forma con los nombres de uno, de varios o de todos los socios de una compañía. Cuando no figuran en ella los nombres de todos los socios, debe agregarse la expresión “y compañía” u otra semejante, que indique la existencia de otros socios además de los que aparecen en ella.

Razones de rotación. Permiten determinar el número de vueltas al círculo empresarial de una partida.

R cuadrada. Porcentaje del rendimiento total de la cartera de valores explicado por el nivel de riesgo del mercado.

Readquisición corporativa. Intento por parte de una corporación de readquirir sus propios valores mediante una oferta de compra.

Realización de beneficios. Venta de títulos por parte de inversores que especulan en el corto plazo y que liquidan posiciones inmediatamente después de un aumento de precios en el mercado, a fin de lograr un beneficio, incidiendo al mismo tiempo en alimentar una nueva tendencia a la baja.

Reapertura. Volver a abrir.

Reapertura de cuentas. Asiento en que se inicia un nuevo periodo de operaciones y registros contables, abriendo nuevamente las cuentas cerradas al término del ejercicio anterior.

Reaseguramiento. Cuando una empresa de seguros compra seguros sobre sus propias pólizas de una segunda compañía de seguros de mayor capacidad, denominada reaseguradora, independiente de la primera, para dividir sus riesgos.

Reaseguro. Contratación de una empresa de seguros con otra, para hacer que el riesgo de una póliza se diluya. Operación en que una compañía aseguradora contrata, a su vez, con otra compañía de seguros sobre el mismo bien. // Método por el cual las empresas de seguros distribuyen sus riesgos entre otras compañías de seguros o de reaseguro para disminuir su responsabilidad.

Reaseguro por exceso. Reaseguro por el que se establece una indemnización en favor de la empresa aseguradora, por el exceso de una suma establecida en el seguro primario.

Reaseguro proporcional. Acuerdo por el que una empresa reaseguradora acepta un porcentaje del riesgo cubierto por la póliza suscrita por una empresa de seguros.

Reasegurar. Cuando los aseguradores transfieren parte de su riesgo a una reaseguradora.

Reasignación. Sinónimo de redistribución. // Cambio en el lugar de trabajo dentro de la misma empresa.

Rebaja. Disminución que se hace sobre un precio. Disminución o reducción de determinada variable.

Recapitalización apalancada. Sustitución por deudas de la mayor parte del capital de una empresa disponible en libros. La adquisición de deudas desalienta a quienes desean apoderarse de la empresa, dado que ya no pueden pedir prestado sobre esos activos para financiar la adquisición.

Recapitulación. Recompra de la porción accionaria que originalmente se cambió por deuda.

Recargo. Cantidad que incrementa un precio que ya se considera como carga. Dícese de las cantidades que la autoridad fiscal cobra a los causantes como sanción por el pago tardío de un impuesto. Cuantía adicional que hay que pagar para poder disfrutar un servicio o adquirir un bien, en condiciones especiales en comparación con las ofrecidas normalmente en el mercado.

Recargos. Dentro de la relación tributaria fisco-contribuyentes, el que percibe el erario por la falta de pago oportuno, o sea, por el pago extemporáneo de un crédito fiscal.

Recaudación. Obtención de ingresos provenientes de actos regulados por el derecho público, para la captación de los diversos tipos de contribuciones, aportaciones y aprovechamientos previstos por una ley de ingresos, participando con la Tesorería de la Federación en el diseño de dichos sistemas.

Recaudación fiscal. Cobro que las autoridades tributarias realizan a los causantes de los impuestos.

Recaudador. Persona que recauda.

Recaudar. Percibir, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las cantidades debidas por los contribuyentes por el pago de sus impuestos.

Recesión. Fase del ciclo económico subsiguiente al auge, que se materializa al empezar a apreciarse síntomas de declive en los principales indicadores de la economía.

Recibir en firme. Documento que se paga o abona a la cuenta del cliente en el momento de su recepción.

Recibo. Documento expedido por el acreedor y debidamente firmado, para hacer constar que se ha recibido una cosa o una cantidad de dinero y en qué concepto. Documento en el que se declara haber recibido dinero o cualquier otro bien y el concepto que lo causa.

Recibo de depósito al portador. Recibo de depósito hecho al portador; se usa para facilitar las transacciones de corporaciones extranjeras.

Recibo depositario americano. Forma similar a un certificado de valores y registrado en nombre de su poseedor.

Recibo fiduciario. Acuerdo de valores bajo el cual el prestatario retiene el inventario y los ingresos por la venta de éste, como fideicomiso en nombre del acreedor.

Reciclado. Hace referencia a los tratamientos diversos, para la recuperación de materias primas que de otra manera se convertirían indefinidamente en derechos de todas clases.

Reciclaje. Término muy utilizado en los medios financieros internacionales para designar las operaciones tendientes a reimportar en un país y utilizar de nuevo dentro de la economía nacional las partidas en divisas que antes tuvieron salida para hacer frente a la importación de materias primas y, muy especialmente, petróleo.

Recinto fiscal. La Ley Aduanera menciona que son aquellos lugares en donde las autoridades aduaneras realizan indistintamente las funciones de manejo, almacenaje, custodia, carga y descarga de las mercancías de comercio exterior, así como el despacho aduanero de las mismas.

Recinto fiscalizado. Lugares concesionados a particulares para que presten servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, o el inmueble en que los particulares presten dichos servicios.

Recíproca, interdependencia. Una de las formas comunes de interdependencia que ocurre cuando las salidas de cada grupo se convierten en las entradas de otros.

Reciprocidad. Tratamiento de correspondencia que solicitan los bancos a cambio de servicios prestados a un cliente, generalmente créditos otorgados.

Reclamación. Inconformidad manifiesta hacia una cosa que se considera injusta o imposible de consentir.

Reclamo pendiente. Reclamación legal posible de la cual ningún solicitante potencial ha demostrado tener conciencia.

Reclasificar. Subdividir una o varias operaciones en clasificaciones secundarias.

Reclutamiento. Etapa de la organización que consiste en acercar a la empresa a candidatos para, previa selección, ocupar un puesto.

Recobrar. Recuperar un desembolso mediante el uso, goce, venta, etcétera.

Recolección de datos. Implica tres actividades: 1) la selección de un instrumento de medición de lo disponible en el estudio del comportamiento o desarrollar uno. Este instrumento debió ser válido y confiable, de lo contrario no podemos basarnos en sus resultados; 2)

aplicación de ese instrumento de medición, que sirva para la obtención de las observaciones y mediciones de las variables que fueron de interés en la investigación; 3) la preparación de las mediciones obtenidas para analizarlas correctamente.

Recompensa, poder de. Poder basado en la capacidad de ofrecer recompensas a cambio de la obediencia.

Recompensas. Compensación adicional, generalmente en bienes o servicios, además del pago de sueldos o salarios.

Recompensas extrínsecas. Recompensas que una persona percibe de fuentes distintas a su puesto de trabajo.

Recompensas psíquicas. Beneficios no económicos que un individuo considera satisfacen sus necesidades, exigencias y aptitudes laborales.

Recompra de acciones. Existen tres métodos de recompra: 1) a través de la adquisición de acciones en el mercado abierto; 2) oferta general a todos los accionistas que deseen vender sus acciones a un precio estipulado u oferta privada, esto es, dirigida solamente a un grupo seleccionado de inversionistas. Se lleva a cabo a través de un agente, *broker*, que se encarga de negociar con los inversionistas las condiciones de la recompra; 3) negociación directa con alguno o algunos accionistas. Por lo general, las acciones recompradas no se cancelan, se guardan y pueden llegar a ser revendidas cuando la empresa requiere capital fresco. Algunas razones por las que las empresas recompran sus acciones son: a) cuando la empresa considera que el precio de sus acciones está deprimido, por lo que recompra sus acciones a un precio bajo y espera volver a colocarlas a un precio mayor; b) para provocar un efecto de incremento en la demanda y, consecuentemente, en el precio del mercado; c) existen también razones de orden impositivo, dado que el fisco da un tratamiento diferente a los obtenidos vía dividendos que a los ingresos obtenidos vía ganancias de capital.

Reconciliación laboral. Intento de solución de una disputa laboral entre empresarios y trabajadores.

Reconocer. Contabilizar una transacción. // Determinar una cantidad, fecha, clasificación, etcétera.

Reconocimiento. Acción y efecto de reconocer o reconocerse.

Reconocimiento aduanero. La Ley Aduanera señala que es el examen de las mercancías de importación o de exportación, así como de sus muestras, para allegarse de elementos que ayuden a precisar la veracidad de lo declarado.

Reconocimiento de derechos. Acreditamiento de las semanas cotizadas con anterioridad a la baja de un trabajador y al reingresar al régimen obligatorio del Seguro Social.

Reconocimiento de deuda. Documento mercantil por el que el deudor aprueba la existencia de la deuda en él especificada.

Reconocimiento de procedimiento extranjero. Resolución del juez al conjunto de acciones que se deben llevar a cabo por los sujetos legitimados por la LCM, con objeto de extender los efectos de un proceso concursal que se ventila en el extranjero, al establecimiento o bienes del comerciante que se ubiquen en territorio nacional. Se pueden presentar dos supuestos: a) Que el Comerciante tenga un establecimiento en territorio nacional. En este caso, se debe abrir un proceso de concurso mercantil en la República mexicana conforme a la LCM, con objeto de practicar una visita en la que se determine si se presentan los supuestos previstos en la legislación concursal. Si la visita arroja la existencia de tal situación se debe dictar Sentencia de Concurso Mercantil, misma que en sus resolutivos deberá contener los términos y alcance del reconocimiento del procedimiento extranjero. b) Que el comerciante no tenga establecimiento en territorio nacional. El juicio se sigue entre el representante extranjero y el comerciante, conforme a las reglas que para la vía incidental dispone la LCM. (Título XII).

Recontratación. Volver a contratar a un antiguo empleado de la empresa.

Reconvenir. Ejercer la facultad de formular la reconvencción. Formular cargos a alguien, arguyéndole, por lo general, con sus propios actos o palabras.

Reconversión. Sustitución de una maquinaria por otra.

Recordación. La capacidad de recordar el contenido de una información específica.

Rectificación. En una declaración de impuestos, modificaciones destinadas a corregir errores u omisiones detectados en los elementos que constituyen la liquidación tributaria.

Recuerdo sugerido. Recuerdo del nombre de un objeto cuando se le cita expresamente.

Recuento. En contabilidad, se emplea como sinónimo de inventario. Efecto de contar el número de personas o de cosas de un universo.

Recuperación. Absorción de un desembolso mediante uso, depreciación, enajenación u otro proceso de aplicación de costos o erogaciones.

Recuperación del mercado. Subida rápida después de una baja en el nivel general de los precios del mercado o de un título individual.

Recuperaciones de capital. Ingresos obtenidos como restitución de los gastos realizados en las inversiones de capital.

Recuperar. Acción de recobrar una inversión por medio de las utilidades.

Recursión, recursividad. Proceso de ejecución de procedimientos que pueden llamarse a sí mismos.

Recurso. Medio de impugnación de los actos administrativos establecidos expresamente, al afecto, por disposiciones legales. Procedimiento establecido por la ley para que una persona que se siente perjudicada injustamente por una decisión gubernamental manifieste su inconformidad, con la intención de que se nulifique o disminuya el impacto de tal decisión.

Recurso administrativo. Aquel que establecen las leyes fiscales para protección de los contribuyentes.

Recursos disponibles. Para una empresa, dinero en caja más el saldo de las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Recursos financieros. Fuentes de financiación, recogidas en el pasivo de la empresa, que se materializan en las inversiones o activo de ésta.

Recursos humanos. Conjunto de personas que trabajan en una entidad económica y aportan su trabajo físico e intelectual.

Recurso de inconformidad. Para efectos del Seguro Social: es un medio de defensa que debe interponerse para impugnar los actos definitivos dictados por las dependencias o autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social, cuando dichos actos violen los derechos o intereses legítimos de los sujetos obligados, los asegurados o los beneficiarios de éstos, con la finalidad de que el propio instituto lo examine, tomando en cuenta lo alegado y probado en el recurso. Para efectos del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, es un medio de defensa que debe interponer el patrón, los trabajadores o los beneficiarios de éstos, en contra de las resoluciones individualizadas dictados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cuando consideren que la misma lesiona sus derechos; con la finalidad de que el propio instituto los revise, tomando en cuenta lo alegado y probado en el recurso.

Recursos de caja. Todos y cada uno de los renglones del activo disponible.

Recursos permanentes. Recursos propios de la empresa.

Recursos naturales. Elementos que existen en la naturaleza, susceptibles de ser aprovechados.

Recursos productivos. Recursos de que dispone una determinada unidad económica y de los que se sirve para la producción de bienes y servicios.

Recursos renovables. Recursos naturales que pueden aprovecharse de manera indefinida, siempre que se realicen las actividades necesarias para mantener las existencias.

Recursos no renovables. Recursos naturales que no pueden reproducirse una vez extraídos.

Red. Conjunto de puntos relacionados mediante una serie de canales de comunicación.

Red de actividades. Diagrama de flujo representado por líneas y figuras geométricas, que muestran las actividades, eventos y tiempos.

Red de área amplia. Dos o más LAN conectadas juntas, generalmente a través de un área geográfica amplia.

Red de área ancha. Red de comunicaciones que interconecta los computadores dentro de una gran área geográfica.

Red de área local. Red de comunicaciones que interconecta los computadores dentro de un área limitada, típicamente un edificio o un pequeño grupo de edificios.

Red de bus lineal. Topología de cómputo en la que todos los nodos de la red y dispositivos periféricos están conectados a un solo cable conductor.

Red digital de servicios integrados. Red que consiste en dos o más LAN conectadas por medio de una infraestructura de comunicación.

Red de estrella. Topología de computadoras en la que los nodos de la red están conectados a un nodo central principal, a través del cual son dirigidos paquetes de datos.

Red híbrida. Una combinación de topologías de bus lineal, estrella y anillo.

Red de información. Instrumento que contiene la información requerida y la formulación de un plan financiero.

Red de ventas. Formada por todas las personas y medios de los que dispone una empresa para comercializar sus productos.

Red local. Conjunto de ordenadores personales conectados entre sí que permiten que los distintos usuarios puedan compartir la información.

Redención. Rescate hecho por el emisor de acciones, bonos, obligaciones, etcétera, mediante readquisición.

Redes generales. Sistema informático de inteligencia artificial, en el cual éste se enseña a sí mismo a resolver problemas. La red se alimenta con datos de entrada y los utiliza para llegar a su propia salida, que compara con la dada de antemano.

Redes privadas virtuales. Método de comunicación segura entre las partes.

Redescuento. Operación por la cual una institución de crédito que ha concedido un préstamo o ha aceptado en descuento un documento mercantil, lo negocia a su vez con otra institución.

Redimensionamiento. Proceso mediante el cual una sociedad reduce sus recursos humanos y, su capacidad productiva para alcanzar una estructura más eficiente.

Redistribución. Proceso consistente en modificar la distribución de un bien entre los agentes económicos por considerar que no es la adecuada.

Rédito. Renta o rendimiento que produce un capital; interés.

Rédito actual. Ingreso actual de cualquier inversión.

Redondeo. Borrado de los dígitos menos significantes de un número y ajuste de los dígitos restantes.

Reducción de capital. Acto formal acordado por la Junta General de Accionistas por el cual se disminuye el capital social de una sociedad mercantil, disminuyendo el valor nominal de las acciones o amortizando un cierto número de ellas.

Reducción de impuesto. Beneficio otorgado por la SHCP a los contribuyentes que reúnen las características dictadas al respecto, a fin de reducir el importe del pago de créditos fiscales a cargo de éstos.

Reducción líquida. Disminución al monto de una clave presupuestaria que modifica el presupuesto de la entidad a la dependencia de que se trate.

Reducción de riesgos. Reducción o eliminación del potencial de pérdidas financieras.

Reembarque. Acción material de volver a embarcar una mercancía ya descargada.

Reembolsar. Acción de volver una cantidad de dinero a la persona que la había desembolsado.

Reembolso. Efecto de rembolsar. Cantidad de vuelta. Salida de efectivo. No debe considerarse como sinónimo de egreso. Cualquier abono que una entidad de crédito realiza en la cuenta que un cliente tiene en dicha entidad. Cancelación gradual de una deuda mediante la devolución del principal y el abono de los intereses correspondientes.

Reembolso de obligaciones. Acto en que la sociedad satisface el importe de las obligaciones en el plazo convenido, con las primas y ventajas que se hubiesen fijado en la escritura.

Reembolso de una prima. Cantidad a pagar a un asegurado en caso de reducción o cancelación del capital cubierto por el seguro, o en caso de someterlo a inspección cuando ésta determine que la cobertura es excesiva para el riesgo asegurado.

Reemplazo. Sustitución de una partida anterior por otra nueva. // Cambio de alguna cosa por otra nueva.

Reemplazar. Sustituir una cosa por otra.

Reempleo. Conjunto de bienes y servicios producidos por determinado sector económico y que son reincorporados en el proceso productivo de dicho sector.

Reestructuración. Conjunto de medidas encaminadas a reformar las condiciones productivas de determinado sector o empresa.

Reestructuración corporativa. Expansión o contracción de las operaciones de una firma o modificación en la estructura de su régimen de propiedad.

Reestructuración de deuda. Modificación de las condiciones previamente establecidas en un préstamo o crédito, en favor del deudor, como puede ser una reducción del tipo de interés aplicable, un aplazamiento del pago, etcétera.

Reestructuración financiera. Consiste en el diferimiento de pagos de principal e intereses aplicando la elaboración de nuevo calendario. Acuerdo formal entre el deudor y el acreedor, bajo un esquema que propicie el beneficio conjunto, para ambas partes, formando previamente un perfil idóneo financiero de la empresa objeto de ser reestructurada. Los objetivos en una reestructuración son: incrementar la productividad financiera en la empresa, reducir el apalancamiento financiero, disminuir el costo del servicio de la deuda, lograr un mejor equilibrio de recursos, consolidar financieramente a la empresa, entre otros. Los riesgos propios son: realizar una errónea valuación del capital de la empresa, inadecuada selección de la forma en que se realice, no ser el momento oportuno, entre otras.

Reexportación. Exportación, desde un territorio aduanero, de mercancías que han sido importadas anteriormente.

Reexpresión de estados financieros. Hace referencia a la actualización de cifras en la información financiera, reconociendo los efectos de la inflación.

Refacción. Préstamo. Pieza de repuesto.

Refaccionar. Acción de proporcionar dinero para llevar a cabo un trabajo o proyecto. Proporcionar un préstamo refaccionario.

Referencia de auditoría. Indicación que acompaña a un asiento o pase de asientos, correspondiente a una transacción u operación, que indica el libro o documentos de origen. Una "buena" referencia de auditoría es aquella que reduce al mínimo la labor de encontrar la relación entre las transacciones y los documentos originales; estas referencias son esenciales de la estructuración de un sistema de cuentas.

Referencia técnica. Número que se asigna a los valores mobiliarios al portador que cotizan en bolsa para posibilitar su identificación y liquidación por computadora.

Referenciar. Determinar la exactitud de los actos, hechos, cifras, etcétera, con los datos de procedencia.

Referencias bancarias. Opiniones cualificadas dadas por una institución financiera sobre la solvencia de un cliente concreto.

Referencias documentales. Constituyen una relación de los documentos consultados para la realización de la investigación y señalan al lector el origen de las citas. Las referencias documentales deben contener todos los elementos que identifican al documento.

Referéndum. Votación directa del pueblo de una ley o un cambio en la Constitución: es un refrendo, o forma de autorización o negación de algo ya decidido por el poder público. La consulta es sólo afirmativa y el votante marcará en su boleta "sí" o "no".

Refinamiento por pasos. Proceso de romper un problema en pasos por refinamiento con trucos.

Refinanciación. Sustitución de un crédito o préstamo por otra financiación distinta con diferentes condiciones.

Refinanciamiento, reintegración de. Reemplazar una antigua emisión de bonos por una nueva, bien antes o en el vencimiento de la antigua.

Refinanciar. Extender el financiamiento existente o adquirir nuevos fondos.

Refinería. Planta usada para separar los distintos componentes presentes en el petróleo crudo y convertirlos en productos para el consumidor final.

Refino. Transformación de un material crudo a su estado puro, en particular metales y azúcar.

Reflación. Durante la recuperación de un periodo de recesión, periodo durante el cual los precios están volviendo al nivel que habían alcanzado durante el periodo de prosperidad, con una reducción del poder adquisitivo del dinero. // Política macroeconómica diseñada para expandir la demanda agregada de la población con la finalidad de restaurar el nivel de ingreso nacional.

Reforma. Cambio de vista de una mejora. Proceso permanente de cambio.

Reforma administrativa. Cambio en los procedimientos de planeación, organización y control del aparato público.

Reforma estructural. Conjunto de medidas orientadas a impulsar el desarrollo económico, sobre la base de un nuevo aparato productivo y la nueva ordenación política, económica y financiera.

Reforma monetaria. Cualquier cambio que se produzca dentro del sistema monetario vigente en un determinado país.

Reforzamiento. Programa de refuerzos al aprendizaje mediante el cual el individuo recibe una recompensa cada vez que ejecuta una conducta deseada.

Refrendar. Autorizar un documento que ha sido expedido por un subordinado mediante la firma de su superior.

Refrendo. Firma que corrobora la validez de un documento. // Legalización de concesiones, documentos, licencias, etcétera.

Refugiado. En la Quinta Asamblea General de las Naciones Unidas en 1950, se definió como refugiado a cualquier persona que, debido a fundamentales temores de ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad u opinión política, se halla fuera del país de su nacionalidad y no puede, o a causa de dichos temores no quiere, acogerse a la protección de ese país.

Refugio financiero. Movimiento de capitales de un mercado riesgoso e inestable a otro que le da seguridad y estabilidad.

Regalía. Compensación por el uso de la propiedad de una persona basada sobre un porcentaje acordado de los ingresos resultantes de su uso. Pago que recibe quien tiene una patente, arriendo o derecho similar,

mientras que con frecuencia se hace un pago similar por las propiedades que no están registradas o que no son registrables. Compensación por el empleo de bienes, basada en una parte convenida de los ingresos procedentes de su uso; por ejemplo: el pago periódico al propietario de terrenos por concepto del petróleo, carbón o minerales extraídos; a un autor por la venta de su libro; a un fabricante por el uso de su equipo de procesamiento, en las operaciones de producción de otra persona. Pago efectuado al propietario de derechos por el uso de éstos. // Privilegio o excepción de que goza un individuo en alguna actividad en un grupo social.

Regalismo. Doctrina profesada por los defensores de las regalías de la Corona en las relaciones del Estado con la Iglesia.

Regatear. Debatir el comprador y el vendedor el precio de una cosa puesta en venta.

Regeneración. Renovación del contenido de la memoria u otros dispositivos a partir de una lectura previa de su contenido.

Regicida. Persona que da muerte a un rey.

Regicidio. Muerte violenta del rey, la reina o el heredero del trono.

Regidor. Miembro de un ayuntamiento electo mediante votación popular. Cada municipio tiene un número determinado de ellos, de acuerdo con sus leyes respectivas. Desempeña diversas funciones que van desde suplir las faltas temporales del presidente municipal, hasta el cargo de distintas comisiones relacionadas con el bienestar de la población.

Regidores. Miembros del ayuntamiento.

Régimen. Conjunto de normas que gobiernan una actividad.

Régimen cambiario. Sistema de cambios en la paridad de la moneda que adopta un país.

Régimen de ley. Reglamento y prácticas establecidas en ley.

Régimen monárquico. Forma de gobierno en que el poder supremo corresponde con carácter vitalicio a un príncipe, designado según orden hereditario y a veces por elección.

Régimen parlamentario. Forma de organización política en que se adopta la modalidad de gobierno parlamentaria.

Régimen presidencialista. República presidencialista.

Régimen republicano. Forma de organización política en que cualquier ciudadano puede llegar a ocupar la jefatura del Estado.

Régimen de subvenciones. Normativa o procedimiento por el que se guían las administraciones públicas para otorgar subvenciones a las sociedades que puedan acceder a ellas.

Régimen obligatorio. Conjunto de normas que regulan la incorporación forzosa al IMSS y prestaciones de todas las personas que brinden un servicio personal subordinado a un patrón, así como la obligación de cotizar para el financiamiento de los seguros que lo integren.

Régimen preferencial. Trato de favor que un país otorga a las importaciones de otro país, mediante la reducción de aranceles.

Regimentación. Organización que se basa en la disciplina mediante el establecimiento de normas que dan tratamiento uniforme, las cuales son conocidas y practicadas.

Región. Porción del territorio nacional cuya unidad se forma con el transcurso del tiempo, en virtud de características culturales y sociales de sus moradores. // Proviene del latín *regere*: línea, demarcación. Significa el territorio comprendido entre varias líneas de demarcación. Así, es la unidad o porción de superficie inmediatamente menor que la unidad nacional, cuyas propiedades socioeconómicas y socioculturales le determinan una identidad económica y socialmente significativa.

Registrar. Realizar las anotaciones correspondientes a una transacción en los libros de contabilidad.

Registro. Elemento de un circuito usado para mantener un estado concreto, como activado o desactivado, o un valor lógico de verdadero o falso. // Registro de las transacciones o actividades que tienen lugar en un sistema informático. // Efecto de registrar. Documento o libro en el que se registra.

Registro auxiliar. Documento o libro en el que se anotan las operaciones de una empresa desglosadas por subcuentas o cuentas corrientes. Libros auxiliares. Conjunto de hojas que permiten conservar la exactitud de una cuenta de mayor.

Registro de bonos. Libro en el que se registran los bonos en circulación y el pago de cada uno de los cupones sucesivos.

Registro de buques. Lista de buques de un país que enarbolan su bandera y que cumplen con los requisitos de las leyes marítimas.

Registro de cheques. Libro en el que se registran y controlan los cheques emitidos por una entidad. // El diario que sirve para registrar todo pago que se hace con cheque.

Registro Civil. Institución oficial que, de conformidad al Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, tiene entre sus funciones autorizar los actos del estado civil y extender las actas relativas al nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio y muerte, así como inscribir las ejecutorias que declaren la ausencia, la presunción de muerte, el divorcio judicial, la tutela, etcétera.

Registro contable. Instrumento destinado a constatar la información contable, usando para ello fichas, libros de contabilidad, comprobantes y evidencias de entradas y salidas, ingresos y retiros de efectivo, etcétera.

Registro de acciones. Conjunto de tarjetas o de hojas ex profeso, que permiten conservar la exactitud de una cuenta de mayor. Libro o registro que llevan las sociedades anónimas mediante el cual se controla y mantiene el detalle de las emisiones de acciones efectuadas por la sociedad y, sobre todo, de la suscripción de las acciones nominativas.

Registro de comprobante. Diario especial utilizado para registrar los pasivos para el pago originado en un sistema de comprobantes. Los asientos débito son la distribución del costo o gasto de la transacción y los créditos son a las Cuentas por pagar. Cada transacción es contabilizada en un registro de comprobante que autoriza el pago futuro de efectivo.

Registro de cuentas por pagar. El diario en el cual se registran las cuentas por pagar.

Registro de datos. Espacio de un fichero informático ocupado por un conjunto de datos.

Registro de documentos. Libro en el que se registran y controlan los documentos por cobrar o por pagar.

Registro de especialistas. Padrón de visitadores, conciliadores y síndicos que el IFECOM considera, de conformidad con la LCM, las RCG y los criterios de selección, como aptos para prestar sus servicios dentro de un procedimiento concursal. Está clasificado en especialidades, categorías y zonas geográficas autorizadas, determinadas con base en el área de experiencia del especialista, sus actividades relevantes, estructura de organización y tamaño de las empresas que ha atendido. Se mantiene actualizado con los datos que proporcionan los interesados en su solicitud, en las entrevistas que el Instituto practica y en las evaluaciones de desempeño de los procesos concursales. (Artículos: 147, frac. II; 174, frac. II; 311, frac. I; 312; 325; 333, frac. III; 334; 337; 338, LCM; y 1, frac. XI; 3; 4; 7-14, § 2; 17; 26-28; 31; 33; 38, fracs. IV, V; 2ª transitorio, RCG).

Registro presupuestado. Asiento de erogaciones realizadas por las dependencias y entidades en relación con la asignación, modificación y ejercicio de los recursos autorizados.

Registro de la Propiedad Industrial. Organismo público que engloba el Registro de Patentes y el Registro de Marcas y en el que se recogen todos los actos relativos a las patentes, modelos de utilidad, marcas, nombres comerciales, etcétera.

Registro Público de la Propiedad. Dependencia de gobierno donde se registran los bienes raíces de propiedad particular y los actos que sobre éstos recaigan.

Registro en detalle. Registro que llevan las empresas, al cuidado de un agente registrador, que contiene los detalles de la emisión de certificados de acciones y de la disposición de los devueltos por transferencias o cancelaciones. Acto de anotar en el diario o pasar al mayor el detalle de una transacción o de un grupo de transacciones.

Registro Federal de Contribuyentes. Padrón o censo. Aquel en que las autoridades federales incluyen a todos los contribuyentes, para lo cual se les otorga una clave alfa numérica que los identifica. Esta clave, para los casos generales de personas físicas, por ejemplo, se compone de la primera letra y primera vocal del apellido paterno del causante, la primera letra del apellido materno y la primera letra del nombre. Además, se destinan dos dígitos para anotar el mes y dos para el día y, por último, tres para la homoclave.

Registro fiscal. Registro oficial de un impuesto vigente y cobrado.

Registro Público de Organismos Descentralizados. Mecanismo de control de la SHCP, en el cual se inscriben los organismos descentralizados de la administración pública federal. En el Registro Público de Organismos Descentralizados deberán inscribirse: I. El estatuto orgánico y sus reformas o modificaciones. II. Los nombramientos de los integrantes del órgano de gobierno así como sus remociones. III. Los nombramientos y sustituciones del Director General y en su caso de los subdirectores y otros funcionarios que lleven la firma de la entidad. IV. Los poderes generales y sus revocaciones. V. El acuerdo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la dependencia coordinadora de sector que señale las bases de la fusión, extinción o liquidación, de conformidad con las leyes o decretos que ordenen las mismas. VI. Los demás documentos o actos que determine el reglamento de este ordenamiento.

Registro único de transferencias. De acuerdo con la SHCP, es el sistema que proporciona información sobre transferencias vía ingreso, gasto, precios y tarifas, y financiera por instrumentos, otorgantes, beneficiarios, agentes, y sectores, asimismo, incorpora información por productos subsidiados y beneficiarios finales, con el fin de medir y evaluar el impacto de este tipo de recursos en relación con el cumplimiento de los objetivos perseguidos con su otorgamiento.

Registros contables. Libros, registros y documentación comprobatoria de los asientos respectivos y los comprobantes de haber cumplido las obligaciones fiscales; deberán conservarse en el lugar donde esté establecida la administración principal del negocio, durante cinco años contados a partir de la fecha en que se presentaron las declaraciones con ellos relacionados.

Registros de contabilidad. Diarios y mayores formales, así como las pólizas o comprobantes, las facturas, la correspondencia, los contratos y otras fuentes relacionadas con una contabilidad.

Registros de costos. Libros mayores apoyados por registros auxiliares, tablas, informes, facturas, comprobantes y otros documentos que acrediten el costo de una obra, trabajo, centro de producción, proceso, operación, producto o servicio.

Registros de nómina. Registros relacionados con la autorización, el cálculo, la distribución y el pago de salarios. Incluyen las nóminas, las tarjetas del reloj marcador de tiempo, las autorizaciones de retenciones, los cheques de nómina cancelados o los recibos pagados, las autorizaciones de salarios, así como los registros de percepciones individuales.

Registros de ventas. Libros y documentos que sirven de evidencia o registro de las ventas al contado y a crédito, incluyendo las órdenes de venta, boletas, notas de mostrador, facturas, diarios y resúmenes, así como el mayor auxiliar de clientes.

Registro simultáneo. Sistemas que utilizan papel carbón y dispositivos especiales para lograr que los caracteres que se anotan en el original sean captados por la copia.

Regla. Dentro de la administración tributaria, es el estatuto, constitución o manera de hacer algo.

Regla 144A. Adoptada para maximizar el potencial del mercado de colocaciones privadas para la formación de capital y del mercado secundario, y permitir a los inversionistas institucionales calificados operar libremente entre ellos. Esta regla simplifica el procedimiento de reventa de ciertos valores no registrados. Aprobado por la Securities and Exchange Commission (SEC). Bajo esta norma, las empresas mexicanas cotizan en el mercado americano omitiendo los requerimientos de registro de valores solicitados por la SEC con base en la Ley de Valores de 1933. Una opción para la realización de las transacciones de estos valores es el mercado NASDAQ, que puede permitir operaciones de valores no registrados, y tener como finalidad reducir los requerimientos y procedimientos legales y el costo financiero de las transacciones. Sistema de emisión de acciones y bonos en EUA sin necesidad de cumplir todos los requisitos impuestos por la SEC para las emisiones normales. Está diseñado para inversores cualificados, o grandes inversores, que no requieren el alto grado de protección que el sistema normal de la SEC ofrece al pequeño inversor.

Regla de prioridad absoluta. Concepto de que al hacerse la liquidación o reorganización de las corporaciones los derechos de los acreedores deben satisfacerse antes que los derechos de los accionistas.

Regla de tres. Método aritmético por medio del cual se resuelven todos los problemas que dependen de una o más proporciones.

Reglamentación de declaración. Requiere que los emisores de valores hagan pública una gran cantidad de información financiera a los inversionistas actuales y potenciales.

Reglamento de la Ley Aduanera. Norma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el día 6 de julio de 1996, con su entrada en vigor abrogó al publicado el 18 de junio de 1982. Regula las disposiciones contenidas en la Ley Aduanera.

Reglamento. Para efectos fiscales, deberá entenderse como la disposición legal que emana del Poder Ejecutivo y que tiene por objeto facilitar, aclarar o precisar el contenido de una ley y su aplicación. Disposición legal dictada por el Poder Ejecutivo, que generalmente desarrolla una ley en determinados aspectos.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Norma Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el día 29 de febrero de 1984, entró en vigor el 1º de marzo de ese mismo año; con su entrada en vigor abrogó los reglamentos siguientes: Reglamento para el cobro y aplicación de honorarios por notificación de créditos, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el día 31 de diciembre de 1973; Reglamento del artículo 85 del Código Fiscal de la Federación, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* en abril de 1980; Reglamento del Registro Federal de contribuyentes, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el día 17 de junio de 1980.

Reglamento Interior del Banco de México. Capítulo I. De la organización y competencia. *Artículo 1º.* El ejercicio de las atribuciones que las leyes y las disposiciones reglamentarias confieran al banco, así como el de las que su propia ley otorga a la Junta de Gobierno, al Gobernador, o a la Comisión de Responsabilidades, se sujetará a lo dispuesto en este reglamento. El domicilio del Banco, para todos los efectos legales, incluyendo la práctica de cualquier clase de notificaciones, interpelaciones, citaciones, requerimientos, emplazamientos, actos de ejecución y solicitudes de información, por parte de autoridades aun de carácter judicial, es el de Avenida 5 de Mayo número 2, colonia Centro, código postal 06059, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. Sin perjuicio de lo anterior, el Banco a través de los funcionarios autorizados y apoderados, podrá designar lugares donde se encuentren oficinas del banco para la realización de determinados actos y eventos. *Artículo 2º.* Corresponderá al secretario de la Junta el ejercicio de las atribuciones siguientes: I. Comunicar a los miembros e invitados a las sesiones de la Junta, las convo-

catorias correspondientes; II. Levantar, registrar y suscribir las actas de las sesiones de la Junta; III. Comunicar y dar seguimiento a los acuerdos de la Junta; IV. Recibir todas las propuestas y documentos dirigidos a la Junta, y V. Certificar los extractos o copias de las actas de las sesiones, con la previa autorización de la Junta. El secretario será asistido en sus funciones por un secretario adjunto quien participará en la redacción de los acuerdos en materia económica y financiera, así como un secretario suplente. Este último auxiliará al secretario en sus funciones y cubrirá sus ausencias. La Junta de Gobierno y sus miembros contarán con los asesores que la propia Junta determine y el Banco los contratará en los términos que ésta establezca. Dichos asesores no quedarán comprendidos en el Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, ni tendrán facultades de representación, en términos de los artículos 8º y 9º, de este reglamento. *Artículo 3º.* Las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno se conservarán en volúmenes anuales y serán firmadas por quien haya presidido la Junta y por el secretario, así como por los miembros de la Junta de Gobierno asistentes que quieran hacerlo, debiéndose conservar en un apéndice un ejemplar de los documentos que hubieran sido relacionados en la sesión de que se trate. (Modificado mediante reformas publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* el 17 de diciembre de 2001). *Artículo 4º.* Para el desempeño de las funciones encomendadas por la ley, el Gobernador contará con las unidades siguientes: Dirección General de Operaciones de Banca Central; Dirección General de Investigación Económica; Dirección General de Análisis del Sistema Financiero; Dirección General Jurídica; Dirección General de Intermediarios Financieros de Fomento; Dirección General de Administración Interna; Dirección de Emisión; Dirección de Relaciones Externas; Dirección de Coordinación de la Información; Dirección de Operaciones; Dirección de Análisis y Evaluación de Mercados; Dirección de Sistemas Operativos y de Pagos; Dirección de Trámite Operativo; Dirección de Estudios Económicos; Dirección de Medición Económica; Dirección de Análisis Macroeconómico; Dirección de Asuntos Internacionales; Dirección de Precios, Salarios y Productividad; Dirección de Sistematización de Información Económica y Servicios; Dirección de Análisis del Sistema Financiero; Dirección de Información del Sistema Financiero; Dirección de Disposiciones de Banca Central; Dirección Jurídica; Dirección de Intermediarios Financieros de Fomento; Dirección de Administración; Dirección de Contabilidad; Dirección de Seguridad; Dirección de Sistemas. Las direcciones generales tendrán adscritas

las direcciones que señala el presente reglamento. Las direcciones de Emisión, Relaciones Externas, Coordinación de la Información y Sistemas, dependerán del Gobernador. El Banco contará con un contralor que dependerá de la Junta de Gobierno. Los directores y el contralor se auxiliarán en el cumplimiento de sus funciones de los gerentes, cajero principal, subgerentes, superintendentes, jefes de División, de Departamento, de Oficina, Intendentes y por los demás empleados, previstos en la estructura correspondiente. Asimismo, las direcciones generales y las direcciones podrán tener adscritas unidades de informática conforme a lo que se establezca en el Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México. La Junta de Gobierno o el Gobernador, en el ámbito de su competencia, podrán constituir comités consultivos integrados por servidores públicos del Banco, que los auxilien en el ejercicio de sus respectivas atribuciones. Lo previsto en este párrafo y los siguientes, no será aplicable a los comités u órganos colegiados que se encuentren previstos en otros ordenamientos o disposiciones. Las resoluciones que tomen los comités serán observadas por las unidades administrativas del Banco; en caso de que éstas no las cumplan, serán turnadas a la Junta de Gobierno o al Gobernador para que, en el ámbito de su competencia, decidan sobre su aplicación obligatoria. La creación y extinción de los comités deberá hacerse del conocimiento del contralor. Los grupos de trabajo no requerirán de acuerdo para su constitución y funcionamiento. En el supuesto de que la Junta de Gobierno acuerde la creación de un comité, podrá designar a uno de sus miembros para que lo integre, en cuyo caso éste presidirá la sesión, debiendo asistir a ésta para que haya quórum y siendo el único que tendrá la facultad de convocar a sesiones. Dicho miembro carecerá de voto y tendrá derecho de veto. En el caso de que el Gobernador acuerde la creación de un comité, podrá invitar a sus sesiones a un miembro de la Junta de Gobierno, quien participará únicamente con voz. *Artículo 5º.* El Gobernador designará de entre los miembros de la Junta o de los funcionarios del Banco, a las personas que fungirán como representantes del Banco ante dependencias federales, organismos, órganos colegiados y demás entidades en las que éste participe. *Artículo 6º.* Para los efectos previstos en las fracciones I y IV del artículo 47 de la ley, el Gobernador contará con las más amplias facultades de dominio, administración y pleitos y cobranzas, así como todas aquellas que requieran cláusula especial, en los términos previstos por los artículos 2554 y 2587 del Código Civil para el Distrito Federal y los correlativos de los estados que integran la Federación, excepto las de absolver posiciones por sí mismo. Además,

tendrá las facultades necesarias para suscribir y endosar títulos de crédito y en general celebrar operaciones de crédito. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7º, segundo párrafo, de este reglamento, tratándose de la facultad para absolver posiciones, corresponderá a la Dirección Jurídica su ejercicio, en los términos de los artículos 8º y 28 del presente reglamento. El Gobernador podrá ejercer las facultades enunciadas en el párrafo anterior ante particulares y toda clase de autoridades, excepto tratándose de autoridades y tribunales, electorales y del trabajo. Las excepciones previstas en los dos párrafos precedentes también serán aplicables al Gobernador, cuando éste actúe como delegado fiduciario del Banco. *Artículo 7º.* En ejercicio de la atribución contenida en la fracción X del artículo 47 de la ley, el Gobernador podrá otorgar y revocar poderes, comisiones o delegar parcialmente las facultades señaladas en el artículo anterior sin que éstas se entiendan sustituidas o modificadas. Para acreditar su personalidad, bastará exhibir copia certificada de su nombramiento, incluso cuando se trate de los instrumentos en que consten poderes, comisiones o designaciones de delegados fiduciarios generales o especiales. En los poderes, comisiones y designaciones otorgados conforme al párrafo anterior, el Gobernador podrá autorizar a los apoderados y comisionistas, para que absuelvan posiciones, así como para que ejerzan sus facultades ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, inclusive de carácter penal, electoral o del trabajo. El Gobernador podrá autorizar a los apoderados, comisionistas y delegados fiduciarios para que, conforme a las disposiciones aplicables, éstos otorguen o revoquen poderes generales o especiales. *Artículo 8º.* Las atribuciones encomendadas por este reglamento a los titulares de las direcciones generales y de las direcciones, así como al contralor, podrán ser ejercidas por ellos en forma individual o por dos funcionarios que actúen mancomunadamente, siempre y cuando tengan puestos de Subgerente o superior, o bien de los rangos equivalentes a éstos y se encuentren subordinados al Director General, al Director o al contralor, según se trate. Para efectos de lo anterior se publicará, en el *Diario Oficial de la Federación*, el acuerdo de adscripción de las unidades administrativas correspondientes. La atribución aquí concedida incluye las facultades necesarias para la suscripción de todos los actos que se encuentren vinculados con la ejecución de las atribuciones conferidas por este reglamento a los directores generales, directores y contralor, quedando comprendidas también facultades suficientes para realizar actos que impliquen ejercicio presupuestal para la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes muebles, así como para la prestación de ser-

vicios relacionados con sus funciones. Tratándose de disposiciones, autorizaciones, opiniones, sanciones y seguimiento de las operaciones realizadas por los intermediarios financieros, que conforme a la ley correspondan al Banco, por su propio derecho o como fiduciario y respecto a consultas en materia de banca central, los documentos relativos deberán ser firmados por un funcionario de la Dirección de Disposiciones de Banca Central, junto con un funcionario de la Dirección que, conforme a este reglamento sea competente para atender y resolver el asunto de que se trate. Lo anterior con excepción de los asuntos sobre fabricación, distribución, canje, entrega, retiro, reproducción y destrucción de billetes y monedas metálicas, así como los relativos a corresponsalía de caja, los cuales deberán estar suscritos conjuntamente por un funcionario de la Dirección de Emisión y uno de la Dirección Jurídica. En caso de que dichos asuntos se refieran a las monedas y medallas previstas en la fracción VIII del artículo 19 del presente reglamento, la firma estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Operaciones y otro de la Dirección Jurídica. Para la expedición de disposiciones y la imposición de sanciones, los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior, deberán ocupar puestos de gerente, cajero principal o bien alguno de rango superior o equivalente a los mencionados. La facultad para absolver posiciones a que se refieren los artículos 6º y 28, fracción V de este reglamento, será ejercida por cualquier abogado adscrito a la Dirección Jurídica, actuando individualmente. El acuerdo de adscripción de unidades administrativas deberá ser suscrito por el Gobernador y, en sus ausencias, por el Director General de Administración Interna. *Artículo 9º.* Los funcionarios señalados en el artículo 8º de este reglamento, que sean designados delegados fiduciarios, tendrán las facultades de administración y pleitos y cobranzas necesarias, para procurar el debido cumplimiento de los fines señalados en el contrato de fideicomiso respectivo. Lo anterior en los términos indicados en los artículos 7º, segundo y tercer párrafos, y 8º del presente ordenamiento. Las facultades referidas en el párrafo que antecede, tratándose de actos de dominio sólo podrán ser realizadas por los delegados fiduciarios generales, o bien, con la autorización previa y por escrito de éstos. *Artículo 10º.* Los actos realizados en ejercicio de las atribuciones que confiere este reglamento, deberán contener firma autógrafa o firma electrónica, así como el nombre y puesto del funcionario suscriptor. La firma electrónica a que se refiere el párrafo anterior se utilizará cuando los actos se realicen a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología. Para efectos de este reglamento se entenderá como firma electrónica la información agregada

o adjuntada a un mensaje de datos que esté asociada en forma lógica al propio mensaje, la cual se utilizará para identificar al autor de la firma e indicar que éste aprueba los datos contenidos en el mensaje y a su vez para asegurar que el mensaje no fue alterado y conservó su carácter confidencial. (Modificado mediante reformas publicadas en el *Diario Oficial* del 16 de marzo de 2001). *Artículo 11º.* Los directores generales, directores y el contralor, podrán delegar facultades en empleados que ocupen puestos inferiores al de Subgerente, previo acuerdo con el Gobernador. Las resoluciones por las que se deleguen facultades se publicarán en el *Diario Oficial de la Federación*. *Artículo 12º.* La Dirección General de Operaciones de Banca Central tendrá las atribuciones que se señalan en los artículos 19, 19 bis, 20 y 20 bis de este reglamento. A esta Dirección General estarán adscritas las Direcciones de Operaciones, de Análisis y Evaluación de Mercados, de Sistemas Operativos y de Pagos, así como de Trámite Operativo. (Modificado mediante reformas publicadas en el *Diario Oficial* del 2 de octubre de 1995, 24 de mayo de 1996 y 13 de febrero y 14 de octubre de 1998). *Artículo 13º.* La Dirección General de Investigación Económica tendrá las atribuciones señaladas en los artículos 21a 24 bis. A esta Dirección General estarán adscritas las Direcciones de Estudios Económicos, de Medición Económica, de Análisis Macroeconómico, de Asuntos Internacionales, de Precios, Salarios y Productividad, y de Sistematización de Información Económica y Servicios. Asimismo, estarán a su cargo las delegaciones regionales del Banco, que tendrán como atribuciones: recabar, procesar y divulgar información regional; auxiliar a la Dirección de Relaciones Externas en la organización de los consejos regionales a que se refieren los artículos 47, fracción VII, y 48 de la ley, así como en las actividades de comunicación social del Banco, que defina su Junta de Gobierno. El personal que integre las delegaciones regionales no tendrá ninguna facultad de representación legal del Banco, por lo que no podrá practicarse ante dicho personal, ni en las oficinas que ocupen las mencionadas delegaciones, ninguna clase de notificaciones, interpelaciones, citaciones, requerimientos o emplazamientos, ni trabarse actos de ejecución, por parte de autoridades judiciales, administrativas o del trabajo, esta misma previsión se aplicará respecto de los fedatarios públicos. *Artículo 14º.* La Dirección General de Análisis del Sistema Financiero tendrá las atribuciones señaladas en los artículos 25 y 25 bis del presente reglamento. A esta Dirección General estarán adscritas las Direcciones de Análisis del Sistema Financiero y de Información del Sistema Financiero, y la Gerencia de Autorizaciones y Seguimiento de la Regulación, la

cual contará con las atribuciones relativas a participar en la atención de autorizaciones, consultas y opiniones a los intermediarios a que se refiere la fracción I del artículo 25; dar seguimiento a la aplicación y cumplimiento de las disposiciones expedidas por el Banco y participar en la imposición de sanciones y medidas correctivas; dar seguimiento a las operaciones realizadas por los intermediarios a que se refiere la fracción I del artículo 25, así como obtener información de los intermediarios financieros y de las sociedades controladoras de aquellos, distinta a la señalada en la fracción II del artículo 25 bis, para el ejercicio de sus atribuciones. *Artículo 14° bis.* La Dirección General Jurídica tendrá las atribuciones que se señalan en los artículos 17 y 28 de este reglamento. A esta Dirección General estarán adscritas las direcciones de Disposiciones de Banca Central y Jurídica. (Adicionado mediante reformas publicadas en el *Diario Oficial* del 7 de abril de 1997 y modificado mediante reformas publicadas en el *Diario Oficial* del 1° de octubre de 1999). *Artículo 14° bis.* 1. La Dirección General de Intermediarios Financieros de Fomento tendrá las atribuciones señaladas en el artículo 25 bis 1. A esta Dirección General estará adscrita la Dirección de Intermediarios Financieros de Fomento. (Adicionado mediante reformas publicadas en el *Diario Oficial* del 13 de febrero de 1998 y modificado mediante reformas publicadas el 30 de julio de 1999). *Artículo 15°.* La Dirección General de Administración Interna tendrá las atribuciones señaladas en los artículos 26, 27 y 28 bis de este reglamento. A esta Dirección General estarán adscritas las Direcciones de Administración, Contabilidad y de Seguridad, así como las gerencias de Inmuebles e Informática. La Gerencia de Inmuebles contará con las atribuciones relativas a la formalización de los actos, convenios y contratos relacionados con la adquisición, uso, mantenimiento, administración, enajenación, construcción, adaptación y demolición de bienes inmuebles, sus instalaciones y equipos, así como los bienes muebles que integran el mobiliario y equipo de oficina, ya sean propiedad del Banco o que ocupe bajo cualquier título, y administrar el almacén. La Gerencia de Informática operará y desarrollará los sistemas de informática de esta Dirección General y de las unidades administrativas adscritas a ésta, pudiendo realizar todos los actos necesarios para ese fin. *Artículo 16°.* La Dirección de Emisión tendrá las atribuciones siguientes: I. Formalizar los actos necesarios para la fabricación de billetes y la acuñación de moneda metálica, bien en sus propias instalaciones, o a través de terceros, así como los relacionados con el mantenimiento de los equipos e instalaciones relativos a dicho proceso; II. Convenir los actos correspondientes al

traslado y custodia de efectivo, valores y metales preciosos, incluyendo los concernientes a la operación y mantenimiento del equipo que el Banco utilice para tal efecto; III. Formalizar los actos vinculados al adecuado almacenamiento, abastecimiento, canje, retiro, reproducción, destrucción y entrega de signos monetarios, así como los relativos a corresponsalía de caja. Estando además facultada para expedir disposiciones relacionadas con las actividades mencionadas en esta fracción y resolver las sanciones correspondientes; IV. Recabar información de los integrantes del sistema bancario, respecto a los montos y características de sus existencias de billete y moneda metálica y la relacionada con las entregas y retiro de efectivo realizadas con el Banco, así como la información correspondiente al empleo de efectivo en sus operaciones; V. Comercializar monedas, o piezas que hubieren tenido ese carácter, con empaque o acabado especial y metales. También podrá comercializar bienes elaborados en la fábrica de billetes, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la ley; VI. Administrar los programas de capacitación del personal que realiza labores técnicas vinculadas a la fabricación de billete; VII. Operar las sucursales del Banco; VIII. Colaborar con bancos centrales, acuñadores y proveedores, en aspectos relacionados con fabricación de billetes y moneda metálica, y IX. Tener a su cuidado la colección numismática del Banco. (Modificado mediante reformas publicadas en el *Diario Oficial* del 13 de junio de 1997 y 14 de octubre de 1998). *Artículo 17.* La Dirección de Disposiciones de Banca Central tendrá las atribuciones siguientes: I. Expedir las disposiciones que conforme a la ley corresponda emitir al Banco, con excepción de las señaladas en la fracción III del artículo 16 anterior; II. Resolver las solicitudes de autorización y las consultas que, de conformidad con las disposiciones aplicables al sistema financiero, sean planteadas al Banco; III. Emitir la opinión que corresponda dar al Banco cuando la ley lo determine; IV. Expedir las disposiciones relativas a los fideicomisos constituidos en el Banco por encomienda legal, o bien, aquellos cuyos fines coadyuven al desempeño de sus funciones; V. Recibir y dar el trámite correspondiente a las solicitudes de autorización, de opinión y a las consultas a que se refieren las fracciones II, III y XIII; VI. Mantener relaciones con organismos e instituciones nacionales e internacionales, en el ámbito de la regulación y supervisión de los intermediarios financieros; VII. Emitir las reglas de operación de los fideicomisos de fomento económico a que se refiere la fracción I del artículo 25 bis 1, así como formalizar los instrumentos en que se contengan las operaciones que realicen los fideicomisos a que se refiere esta fracción; VIII. Participar en los procedimientos de obten-

ción de información y seguimiento de las operaciones realizadas por los intermediarios financieros; así como, en su caso, imponer a éstos las sanciones y medidas correctivas procedentes; IX. Formalizar convenios y demás actos jurídicos, a través de los cuales se documenten operaciones relativas a las funciones de banca central; X. Coadyuvar, en aspectos legales, con las autoridades competentes o unidades administrativas del Banco, en el ingreso, participación y demás actos relacionados con la operación de organismos económicos y financieros internacionales; XI. Proporcionar dictámenes e información legal que corresponda dar al Banco, con excepción de las señaladas en la fracción VI del artículo 28; XII. Participar en la publicación de información de carácter económico y financiero, y XIII. Otorgar excepciones a los intermediarios financieros que se encuentren en proceso de fusión, de escisión, sujetos a intervención administrativa o gerencial, o bien administración cautelar; se encuentren en estado de liquidación o sean declarados en concurso mercantil, reciban apoyos financieros del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, a los que formen parte de un grupo financiero, en el caso de que el citado grupo proceda a la adquisición de acciones representativas del capital social de otro intermediario financiero, incluyendo a éste último, o presenten desequilibrios significativos en sus operaciones activas y pasivas, que les impidan cumplir con las disposiciones emitidas por el Banco. *Artículo 18.* La Dirección de Relaciones Externas tendrá las atribuciones siguientes: I. Difundir las finalidades y funciones del Banco para promover el apoyo de la sociedad a éstas; II. Instrumentar la estrategia de comunicación social del Banco definida por la Junta de Gobierno; III. Recibir y canalizar los requerimientos de información y colaboración a fin de que sean atendidos y resueltos por las unidades competentes del Banco; IV. Atender, en el ámbito de su competencia, las relaciones del Banco con los poderes federales y locales, así como con órganos autónomos. En particular, actuar como órgano de enlace con el Honorable Congreso de la Unión, las cámaras que lo integran, sus grupos parlamentarios, comisiones, subcomisiones y comités, al igual que con su comisión permanente y los demás órganos directivos y administrativos del citado Honorable Congreso y de sus cámaras; V. Atender las relaciones del Banco con las instituciones educativas, profesionales, científicas, culturales y con organizaciones patronales y sindicales; VI. Actuar en el ámbito de sus atribuciones, como órgano de enlace para facilitar la relación del Banco con organismos internacionales, con otros bancos centrales y con organismos que agrupen a éstos; VII. Coordinar y organizar, en el ámbito de su competencia, los consejos regionales a

que se refieren los artículos 47, fracción VII y 48 de su ley; VIII. Atender las actividades protocolarias y sociales pertinentes para el correcto desenvolvimiento de las funciones institucionales, y IX. Tener a su cargo el acervo cultural. *Artículo 18 bis.* La Dirección de Coordinación de la Información tendrá las atribuciones siguientes: I. Promover la generación eficaz de la información en las diferentes unidades administrativas del Banco y participar en el diseño de los sistemas que permitan compartirla institucionalmente, con el objeto de mejorar las actividades de dichas unidades; II. Evaluar, coordinar y opinar sobre la contribución de las diferentes áreas del Banco a los sistemas de información; III. Proponer normas de administración de la información institucional y apoyar la supervisión y verificación de su cumplimiento; IV. Participar en el análisis, evaluación y recomendación de herramientas de trabajo para optimizar el uso de la infraestructura informática; V. Analizar y proponer programas de capacitación del personal en el uso de nuevas tecnologías y evaluar sus resultados; VI. Investigar las redes de comunicación electrónica con objeto de identificar desarrollos susceptibles de ser aplicados en el Banco, y VII. Mantener relaciones con organismos e instituciones nacionales e internacionales, en el ámbito de su competencia. (Adicionado mediante reformas publicadas en el *Diario Oficial* del 19 de septiembre de 1996, derogado por publicación del día 13 de febrero de 1998 y adicionado por publicación del 16 de marzo de 2001). *Artículo 19.* La Dirección de Operaciones tendrá las atribuciones siguientes: I. Concertar y formalizar las operaciones del Banco relacionadas con moneda nacional, divisas, oro, plata, coberturas cambiarias y valores, así como las garantías vinculadas con dichas operaciones; II. Realizar los actos necesarios para la emisión, colocación, compraventa y redención de valores gubernamentales; III. Mantener relaciones con los intermediarios financieros del exterior y recabar información relacionada con la operación de éstos; IV. Operar sistemas y servicios relacionados con la concertación de operaciones con valores, oro, plata y divisas; V. Participar en la negociación y ejecución de los convenios internacionales de cooperación financiera, en los que el Banco actúe por propio derecho o como agente financiero del gobierno federal; VI. Operar los fideicomisos, mandatos o comisiones que se encomienden al Banco, relacionados con las atribuciones señaladas en las fracciones I a V de este artículo; VII. Recabar información de los intermediarios financieros respecto de las operaciones realizadas por éstos en los mercados financieros y cambiarios. VIII. Formalizar los actos necesarios para la acuñación y comercialización de las monedas de oro, plata y platino, conforme a lo previsto en los artículos

56, último párrafo, y 62, fracción II, de la ley, así como medallas acuñadas en dichos metales, y IX. Participar en la expedición de disposiciones, así como en la atención de autorizaciones, consultas y opiniones; X. Mantener relaciones con organismos e instituciones nacionales e internacionales, en el ámbito de la regulación y supervisión de los intermediarios financieros, y XI. Publicar información de carácter económico y financiero. *Artículo 19 bis.* La Dirección de Análisis y Evaluación de Mercados tendrá las atribuciones siguientes: I. Dar seguimiento y evaluar el efecto que tienen en los mercados financieros, las acciones que toma el Banco para instrumentar la política monetaria, la política cambiaria y las reformas al sistema de pagos; II. Desarrollar y establecer de manera conjunta con las direcciones de Operaciones y de Trámite Operativo del Banco, criterios para medir y controlar los riesgos en que incurre el propio Banco, en la administración de los activos internacionales, así como verificar que dichos criterios se cumplan; III. Dar seguimiento a la actividad de los intermediarios financieros en los mercados de dinero y cambios, con el propósito de identificar estrategias que pudieran afectar la sana competencia en los mercados, y IV. Recabar información necesaria de los intermediarios financieros, para prever los flujos de divisas. *Artículo 20.* La Dirección de Sistemas Operativos y de Pagos tendrá las atribuciones siguientes: I. Recabar información de los integrantes del sistema financiero relativa a la operación de servicios profesionales de transferencias de valores y de fondos; II. Diseñar, elaborar e implantar los sistemas y proporcionar los servicios de cómputo, requeridos por las direcciones adscritas a la Dirección General de Operaciones de Banca Central; III. Recabar información de los intermediarios financieros relacionada con los sistemas que tengan para operar entre ellos y con el Banco; IV. Participar en la expedición de disposiciones, así como en la atención de autorizaciones, consultas y opiniones; V. Contratar asesorías y demás servicios de carácter técnico y profesional relacionados con los procedimientos operativos en el mercado de dinero y en el de valores, en los que intervenga el Banco; VI. Diseñar, elaborar e implantar los sistemas y las políticas relacionadas con el desarrollo y promoción de los sistemas de pagos, y VII. Realizar los actos necesarios para diseñar, establecer y mantener en operación los sistemas relacionados con la firma electrónica. *Artículo 20 bis.* La Dirección de Trámite Operativo tendrá las atribuciones siguientes: I. Atender y registrar las operaciones que ocasionen abonos o cargos en la cuenta corriente de la Tesorería de la Federación, así como elaborar los reportes que se entreguen al gobierno federal y a las entidades de la administración pública federal que,

conforme a las disposiciones aplicables, tengan cuenta en el Banco; II. Asentar los registros correspondientes en las cuentas que el Banco lleve a las instituciones de crédito y, en su caso, a las casas de bolsa, fideicomisos operados por el Banco, y demás entidades previstas legalmente como cuentahabientes; III. Formalizar y operar sistemas y servicios relacionados con la transmisión de información y registro concernientes a las funciones señaladas en las fracciones I y II del presente artículo y, en general, con el funcionamiento de los sistemas de pago; IV. Formalizar y ejecutar las operaciones previstas en las disposiciones relativas a corresponsalía, compensación y en general, a los sistemas de pago; V. Efectuar pagos y cobros derivados de la operación del Banco o de las disposiciones o compromisos relativos, así como solicitar la expedición de créditos documentarios; VI. Efectuar a nombre y por cuenta del gobierno federal, el registro y servicio de la deuda pública externa; VII. Realizar los cargos en cuenta a que se refiere el artículo 67 de la ley; VIII. Tramitar, registrar y conciliar las operaciones que realice el Banco, respecto de inversiones, cambios, metales y monedas, o aquellas que se deriven de los convenios internacionales en los que el Banco actúe por propio derecho o como agente financiero del gobierno federal; IX. Administrar los servicios de depósito y custodia de valores; X. Expedir certificados relacionados con la firma electrónica en favor de las personas designadas por los intermediarios financieros y llevar el registro de los mismos, para efecto de que puedan realizar operaciones relacionadas con los sistemas de pagos, y XI. Autorizar, cuando lo estime conveniente, a las personas designadas por los intermediarios financieros para que expidan certificados relacionados con la firma electrónica a terceros y, en su caso, lleven el registro de los mismos, para los efectos señalados en la fracción anterior; XII. Participar en la negociación y ejecución de las operaciones previstas en los convenios internacionales en materia de pagos y créditos recíprocos en los que el Banco actúe por propio derecho o como agente financiero del gobierno federal; así como en la expedición de disposiciones y atención de autorizaciones, consultas y opiniones relacionadas con los citados convenios internacionales. *Artículo 21.* La Dirección de Estudios Económicos estará facultada para recabar, procesar y divulgar información relacionada con las principales variables económicas y financieras del país, así como para operar sistemas y servicios de información vinculados con éstas. (Modificado mediante reformas publicadas en el *Diario Oficial* del 30 de julio de 1999). *Artículo 22.* La Dirección de Medición Económica estará facultada para recabar, procesar y divulgar información en materia económica y finan-

ciera vinculada al sector real y al sector externo, así como para operar sistemas y servicios de información vinculados con éstas. *Artículo 23.* La Dirección de Análisis Macroeconómico estará facultada para recabar, procesar y divulgar información relativa a los agentes integrantes del sistema financiero. (Modificado mediante reformas publicadas en el *Diario Oficial* del 30 de julio de 1999). *Artículo 23 bis.* La Dirección de Asuntos Internacionales tendrá las atribuciones siguientes: I. Recabar, procesar y divulgar información relativa a los mercados internacionales y economías externas, así como para operar sistemas y servicios de información vinculados con éstas; II. Atender la relación del Banco con organismos internacionales, con otros bancos centrales y con organismos que agrupen a éstos, en el ámbito de la competencia de la Dirección General de Investigación Económica; III. Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos del Banco derivados de acuerdos internacionales suscritos a nombre propio o como agente o mandatario del gobierno federal, y IV. Coadyuvar con las autoridades financieras en la negociación y formalización de acuerdos internacionales, y en el ingreso a organismos multilaterales de cooperación económica internacional. *Artículo 24.* La Dirección de Precios, Salarios y Productividad estará facultada para recabar, procesar y divulgar información relacionada con los índices de precios, salarios, la evolución del mercado laboral del país y la productividad. *Artículo 24 bis.* La Dirección de Sistematización de Información Económica y Servicios tendrá las siguientes funciones: I. Establecer sistemas de procesamiento, manejo y disseminación de información económica y financiera; II. Comercializar publicaciones, reportes y demás instrumentos de divulgación vinculados a las funciones de la Dirección General de Investigación Económica, y III. Tener a su cuidado el archivo histórico del Banco. *Artículo 25.* La Dirección de Análisis del Sistema Financiero tendrá las atribuciones siguientes: I. Realizar diagnósticos de los intermediarios financieros distintos a los señalados en el artículo 25 bis I; II. Participar en la expedición de disposiciones, así como en la atención de autorizaciones, consultas y opiniones relativas a los intermediarios a que se refiere la fracción I de este artículo; III. Evaluar la eficacia de los sistemas de administración de riesgos de los intermediarios financieros mencionados en la fracción I de este artículo, y IV. Mantener relaciones con organismos e instituciones nacionales e internacionales, en el ámbito de la regulación y supervisión de los intermediarios financieros. *Artículo 25 bis.* La Dirección de Información del Sistema Financiero tendrá las atribuciones siguientes: I. Desarrollar y mantener el sistema de información de la Dirección General,

para la atención de los requerimientos planteados por el Banco y demás autoridades; II. Requerir a los intermediarios financieros, así como a las sociedades controladoras de aquellos, la información necesaria para evaluar su funcionamiento; III. Desarrollar, en coordinación con otras direcciones del Banco y demás autoridades e integrantes del sistema financiero, métodos, sistemas y estructuras de información, y IV. Publicar información de carácter financiero. *Artículo 25 bis I.* La Dirección de Intermediarios Financieros de Fomento tendrá las atribuciones siguientes: I. Dirigir y supervisar el desempeño de las funciones encomendadas al Banco como fiduciario en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda, Fondo para el Desarrollo Comercial, Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras, Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, Fondo Especial para el Financiamientos Agropecuarios y Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios; II. Coadyuvar con las autoridades competentes en las negociaciones tendientes a la obtención de recursos por parte de las entidades señaladas en la fracción inmediata anterior; III. Requerir a los fideicomisos de fomento económico a que se refiere la fracción I, a las instituciones de banca de desarrollo, al Patronato del Ahorro Nacional, a las organizaciones nacionales auxiliares del crédito y a las instituciones nacionales de seguros y de fianzas, la información necesaria para evaluar su operación; IV. Realizar diagnósticos de los intermediarios financieros mencionados en la fracción III; V. Participar en la expedición de disposiciones, así como en la atención de autorizaciones, consultas y opiniones relativas a los intermediarios señalados en la fracción III; VI. Dar seguimiento a la aplicación y cumplimiento de las disposiciones expedidas por el Banco a que se refiere la fracción inmediata anterior; VII. Evaluar la eficacia de los sistemas de administración de riesgos de los intermediarios financieros previstos en la fracción III de este artículo; VIII. Mantener relaciones con organismos e instituciones nacionales e internacionales, en el ámbito de la regulación y supervisión de los intermediarios financieros; IX. Participar en la imposición de las sanciones y medidas correctivas que, en su caso, resulte procedente imponer a los intermediarios señalados en la mencionada fracción III; y X. Publicar información de carácter económico y financiero, relativa a los intermediarios a que se refiere la fracción inmediata anterior. *Artículo 26.* La Dirección de Administración tendrá las atribuciones siguientes: I. Emitir disposiciones de carácter administrativo, aplicables a la institución y a su personal; II. Contratar personal, llevar registro de sus promociones, rotacio-

nes y sanciones, ejecutar los procedimientos y aplicar las sanciones previstas por las disposiciones laborales, así como en general administrar el pago de salarios y demás prestaciones; III. Formalizar los actos relativos a la terminación y suspensión de relaciones laborales; IV. Administrar los recursos de la Reserva para Cubrir Obligaciones de Carácter Laboral, así como del Fondo Pensiones del Banco, debiendo vigilar que las inversiones se encuentren debidamente efectuadas; V. Cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias a cargo del Banco, en su carácter de patrón; VI. Gestionar y controlar los seguros de vida y daños contratados por cuenta del personal del Banco; VII. Vigilar que los créditos otorgados por el Banco a sus trabajadores, se encuentren debidamente garantizados; VIII. Administrar y suscribir los convenios correspondientes al funcionamiento de los servicios de autotransporte, comedor, impresos, artículos de oficina y en general aquellos de carácter administrativo relacionados con partidas previstas y autorizadas en el Presupuesto de Gasto Corriente e Inversión Física; IX. Conducir las relaciones con el Sindicato Único de Trabajadores del Banco de México; X. Comercializar, con propósitos numismáticos, billetes y monedas, distintas a las mencionadas en la fracción VIII del artículo 19 y medallas; XI. Desempeñar las actividades de promoción sociocultural y deportiva; XII. Desempeñar las funciones encomendadas al Banco en el Fideicomiso para el Desarrollo de Recursos Humanos. Asimismo, realizar las actividades que correspondan al propio Banco como fiduciario en los fideicomisos que éste constituya para cumplir obligaciones laborales a su cargo, con fundamento en lo previsto en la fracción XI del artículo 7º de su ley; XIII. Administrar la Oficina de Correspondencia, y XIV. Llevar el registro de la organización del Banco. *Artículo 27.* La Dirección de Contabilidad tendrá las atribuciones siguientes: I. Proponer a la Junta de Gobierno las normas y criterios a que se refiere la fracción XI del artículo 46 de la ley, así como vigilar su aplicación; II. Efectuar los pagos derivados de los presupuestos de gasto corriente e inversión física y de la adquisición de los insumos necesarios para la producción de billetes y la acuñación de monedas, una vez verificados por la Contraloría, realizando tales pagos por medio de los sistemas aprobados, efectuando el registro contable correspondiente; III. Elaborar y suscribir los estados financieros aprobados en términos de la fracción X del artículo 46 de la ley; IV. Normar y supervisar el registro contable de las operaciones que realice el Banco y el cumplimiento de las obligaciones fiscales correspondientes; V. Registrar y controlar contablemente el activo fijo, los inventarios y costos de fabricación de billete y acuñación de moneda metálica; VI.

Requerir información a las instituciones en las que el Banco participe económicamente; VII. Atender las solicitudes de confirmación de saldos que presenten aquellos sujetos que, conforme a las disposiciones aplicables, sean cuentahabientes del Banco, y VIII. Apoyar al auditor externo en las actividades relacionadas con la elaboración de los dictámenes financieros correspondientes. *Artículo 28.* La Dirección Jurídica tendrá las atribuciones siguientes: I. Notificar a los intermediarios financieros o a las sociedades controladoras de éstos, las sanciones que el Banco imponga en el ejercicio de las facultades que las disposiciones legales le otorguen; II. Conocer, sustanciar y proveer lo necesario para la debida resolución del recurso de reconsideración y del procedimiento administrativo de ejecución, previstos en los artículos 64 a 67 de la ley; III. Notificar y, en su caso ejecutar, los acuerdos, proveídos y demás resoluciones dictadas en y con motivo de los procedimientos mencionados en la fracción anterior; IV. Atender y dar seguimiento a los juicios de amparo en los que intervengan el Banco, la Junta, sus miembros, los funcionarios o empleados del propio Banco, como autoridades responsables con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión; V. Representar al Banco, por su propio derecho o en su carácter de fiduciario, ante toda clase de autoridades, incluyendo las judiciales, administrativas y del trabajo; VI. Atender y resolver los requerimientos, que le presenten las autoridades o particulares, derivados de juicios o de procedimientos administrativos tramitados como tales; VII. Formalizar los nombramientos de apoderados y delegados fiduciarios, así como designar a los abogados que deban representar al Banco en procedimientos judiciales o de carácter administrativo; VIII. Llevar el control y registro de representantes y delegados fiduciarios y en general de las designaciones institucionales, así como legalizar los instrumentos correspondientes cuando deban surtir efectos en el extranjero, estando además facultada para expedir constancia de dichos registros; IX. Determinar los requisitos legales con que se otorguen los créditos hipotecarios al personal del Banco y, en su caso, autorizar su cancelación, así como formalizar las operaciones respectivas; X. Contratar abogados externos, así como llevar el control de fedatarios públicos que esta Dirección designe para operar con el Banco; XI. Desempeñar las funciones encomendadas al Banco en los fideicomisos a que se refiere el tercer párrafo del artículo décimo transitorio de la ley, con excepción del Fideicomiso para el Desarrollo de Recursos Humanos, y XII. Interpretar para efectos internos, las disposiciones emitidas conforme a lo señalado en la fracción XII del artículo 46 de la ley. *Artículo 28 bis.* La Dirección de Seguridad tendrá las

atribuciones siguientes: I. Coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con la seguridad interna del Banco, y II. Atender y resolver los requerimientos que le presenten las autoridades o particulares, relativos al análisis de monedas nacionales o extranjeras, para determinar si las mismas son falsas o hubieren sido alteradas. *Artículo 29.* La Dirección de Sistemas tendrá las atribuciones siguientes: I. Establecer, operar y mantener sistemas de cómputo y telecomunicaciones; II. Proporcionar a los órganos colegiados, a sus miembros y a las unidades del Banco, los bienes y servicios que soliciten de acuerdo con la normativa correspondiente, para que establezcan y operen los sistemas de informática y telecomunicaciones que requieran dentro del ámbito de sus atribuciones, así como brindarles el soporte especializado en esta materia; III. Diseñar e implementar sistemas de comunicaciones que permitan a los intermediarios financieros y cuentahabientes del Banco, intercambiar información con este último; IV. Proporcionar, en el ámbito del cómputo y las telecomunicaciones, los bienes y servicios necesarios para apoyar la seguridad del Banco. *Artículo 30.* El contralor tendrá las atribuciones siguientes: I. Comprobar que en la institución se dé cumplimiento a lo previsto en la ley, el presente reglamento, las Condiciones Generales de Trabajo, la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y a las disposiciones relacionadas con dichos ordenamientos; II. Participar en los órganos colegiados que se constituyan, para conocer de las operaciones a que se refiere el artículo 46, fracción XII de la Ley del Banco de México; III. Llevar el registro de firmas autógrafas de los funcionarios del Banco, facultados para ejercer las atribuciones encomendadas a las direcciones generales, direcciones y contralor, para los efectos de los artículos 8º y 10º de este reglamento, así como de los empleados facultados de acuerdo a las resoluciones emitidas en los términos del artículo 11 de dicho ordenamiento, pudiendo expedir constancias de dicho registro; IV. Expedir en favor de los funcionarios y empleados a que se refiere la fracción anterior, para los efectos de los artículos 8º y 10º de este reglamento, certificados relacionados con la firma electrónica, así como llevar el registro de los mismos; V. Recibir, tramitar y resolver inconformidades de los proveedores, contratistas y adquirentes, sobre licitaciones y adjudicaciones de pedidos y contratos; VI. Verificar que los pagos derivados del ejercicio de los presupuestos de gasto corriente e inversión física y de la adquisición de los insumos necesarios para la producción de billetes y la acuñación de monedas, se efectúen con apego a las disposiciones aplicables y normas emitidas, así como a las condiciones pactadas en los pedidos y contratos; VII. Contratar los seguros relacionados con los

bienes propiedad del Banco o que posea bajo cualquier título; VIII. Supervisar el manejo de efectivo, metales y valores, así como de los insumos para la fabricación de billetes; IX. Llevar el registro, control y evolución patrimonial de las personas sujetas a presentar declaración en el Banco; X. Proponer a la Junta de Gobierno las normas a que se refiere el artículo 46 fracción XII de la Ley del Banco, y aquellas que resulten aplicables a éste, sin perjuicio de las que a otras unidades corresponda proponer a dicha Junta; XI. Comprobar el cumplimiento de las políticas y normas relativas a los sistemas electrónicos del Banco; XII. Promover en forma permanente los programas de modernización y desarrollo administrativo, que permitan hacer más eficiente la operación de las unidades administrativas del Banco; XIII. Recibir las quejas y denuncias que presente cualquier interesado conforme a lo previsto por la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como turnarlas a la autoridad o unidad del Banco competente; XIV. Llevar el registro de las normas internas que expidan las unidades administrativas del Banco; XV. Auditar las operaciones realizadas por el Banco, incluso en su carácter de fiduciario; XVI. Requerir, en su caso, a las instituciones en las que el Banco participe económicamente, la información necesaria para cumplir con sus atribuciones, y XVII. Apoyar en el ámbito de sus atribuciones al auditor externo en las actividades relacionadas con la elaboración de los dictámenes financieros correspondientes. *Artículo 31.* Derogado. Capítulo II. De la comisión de responsabilidades. *Artículo 32.* La Comisión prevista en el artículo 61 de la ley será presidida por el miembro de la Junta de Gobierno que participe en ella y contará con un secretario y un secretario suplente, cargos que ocuparán el titular de la Dirección Jurídica y el de la Gerencia Jurídica de lo Contencioso, respectivamente. *Artículo 33.* Cualquiera de los miembros podrá convocar a reuniones de la Comisión, la cual deberá sesionar por lo menos con la asistencia de dos de ellos. Tratándose del conocimiento de responsabilidades imputables a alguno de sus miembros, deberá sesionar exclusivamente con la asistencia de los restantes. *Artículo 34.* Las resoluciones de la Comisión serán válidas cuando se tomen por mayoría de votos, teniendo el presidente voto de calidad para el caso de empate. *Artículo 35.* El secretario de la Comisión tendrá las atribuciones siguientes: I. Verificar que la sesión se realice válidamente; II. Levantar y suscribir con los miembros asistentes, las actas de las sesiones; III. Comunicar a los interesados los acuerdos de la Comisión, así como, en su caso, dar seguimiento a su cumplimiento; IV. Preparar y remitir al secretario de la Junta, los expedientes en que se contengan las investigaciones sobre las responsabi-

dades que compete conocer a ésta; V. Certificar los extractos o copias de las actas de la Comisión, previo acuerdo con su presidente, y VI. Recibir las propuestas y documentación dirigida a la Comisión. El secretario será asistido en sus funciones y suplido en sus ausencias por el secretario suplente. *Artículo 36.* Compete a la Comisión de Responsabilidades el conocimiento de los procedimientos previstos en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como la imposición de las sanciones respectivas. Lo anterior con excepción de los procedimientos y sanciones que conforme a la Ley, compete conocer a la Junta. Toda documentación relacionada con quejas, denuncias y procedimientos derivados de lo señalado en el párrafo anterior, deberá ser presentada al secretario de la Comisión. *Artículo 37.* La Comisión de Responsabilidades realizará la investigación que proceda e integrará el expediente respectivo, para lo cual podrá auxiliarse de los directores que estime conveniente. Tratándose de responsabilidades de los tres primeros niveles jerárquicos en el Banco, una vez concluida la averiguación se remitirá el expediente a la Junta. Capítulo III. De la contabilidad y de los estados financieros. *Artículo 38.* El balance general y los estados de cuenta consolidados mensuales del Banco, contendrán, cuando menos, los rubros siguientes: En el activo: reserva internacional; activos internacionales; pasivos a deducir; crédito al gobierno federal; valores gubernamentales; crédito a intermediarios financieros y deudores por reporto; participaciones en organismos financieros internacionales; inmuebles, mobiliario y equipo; otros activos. En el pasivo: Fondo Monetario Internacional; autoridades financieras del extranjero; base monetaria; billetes y monedas en circulación; depósitos bancarios en cuenta corriente; depósitos en cuenta corriente del gobierno federal; otros depósitos del gobierno federal; depósitos de empresas y organismos públicos; depósitos de regulación monetaria; otros depósitos bancarios y acreedores por reporto; depósitos de fondos de apoyo a intermediarios financieros; asignaciones de derechos especiales de giro. Otros pasivos. En el capital contable: capital; reservas de capital; además se presentarán enseguida del capital contable, los rubros de remanente de operación del ejercicio anterior, en tanto éste no se haya entregado al gobierno federal y cuentas de resultados del ejercicio en curso. Al calce de dichos estados se hará constar el monto de las cuentas de orden. El rubro de reserva internacional corresponderá a la definición que se contiene en el artículo 19 de la ley. En valores gubernamentales se presentará el neto de las tenencias de esos títulos después de descontar los depósitos de regulación monetaria, sin considerar en este rubro los valores adquiridos o transmitidos me-

dante reportos y los afectos a la reserva para cubrir obligaciones de carácter laboral, y en caso de saldo acreedor, éste se ubicará en el rubro depósitos de regulación monetaria. El crédito a intermediarios financieros y deudores por reporto incluirá a la banca comercial, la banca de desarrollo, al Fondo Bancario de Protección al Ahorro, al Fondo de Apoyo al Mercado de Valores, a los fideicomisos de fomento y a los reportos con casas de bolsa. El rubro otros activos se presentará neto de las reservas complementarias de activo que en su caso existan. En los depósitos bancarios en cuenta corriente se consignará el saldo neto del conjunto de dichas cuentas, de ser acreedor; en caso de que el saldo neto sea deudor, se incluirá en el rubro de crédito a intermediarios financieros. *Artículo 39.* Los estados financieros de cada ejercicio y los estados de cuenta consolidados mensuales, deberán ser suscritos por el Gobernador, el Director General de Administración Interna y el Director de Contabilidad. *Artículo 40.* Dentro de los treinta días hábiles que sigan a la terminación del ejercicio, se presentarán los correspondientes estados financieros al auditor externo del Banco, para que, dentro de los treinta días hábiles siguientes, los revise y dictamine, hecho lo cual, serán sometidos, por el Gobernador, al examen y, en su caso, a la aprobación de la Junta. El balance general deberá publicarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación. *Artículo 41.* Dado a conocer el balance general, el Banco publicará, dentro de los quince días hábiles siguientes, los estados de cuenta consolidados de los meses que hayan transcurrido del ejercicio en curso, y sucesivamente, dentro de los primeros veinte días hábiles de cada mes, el estado de cuenta consolidado correspondiente al mes inmediato anterior, excepto diciembre. El Banco publicará semanalmente en el *Diario Oficial de la Federación*, con cifras preliminares al cierre de cada viernes y dentro de los tres días hábiles siguientes, información resumida sobre sus activos, así como sobre sus pasivos y capital contable, tomando como base los rubros a que se refiere el artículo 38 anterior. Dicha información deberá ser suscrita por el director de Contabilidad, y en las ausencias de éste, por el gerente de Presupuestos y Contabilidad. Capítulo IV. Del recurso de reconsideración y del procedimiento administrativo de ejecución. *Artículo 42.* El plazo de interposición del recurso de reconsideración a que se refiere el artículo 64 de la ley se contará a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del acto que se reclame. *Artículo 43.* Corresponderá a la Gerencia Jurídica de lo Contencioso del Banco recibir el recurso de reconsideración, siendo competente su titular para resolverlo, y en sus ausencias el subgerente jurídico de lo contencioso. En

ausencia de ambos, resolverá el jefe de la Oficina de lo Contencioso del propio Banco. Cuando el titular de la Subgerencia Jurídica de lo Contencioso deba resolver el recurso en los términos previstos en el párrafo anterior, corresponderá al jefe de la Oficina de Consultas Judiciales e Instrumentación Hipotecaria del Banco autorizar los acuerdos de trámite correspondientes hasta poner el expediente en estado de resolución. *Artículo 44.* El trámite del recurso estará a cargo de la Subgerencia Jurídica de lo Contencioso. El titular de ésta, y en sus ausencias el jefe de la Oficina de Consultas Judiciales e Instrumentación Hipotecaria del propio Banco, autorizarán los acuerdos correspondientes hasta poner el expediente en estado de resolución. *Artículo 45.* El recurso de reconsideración será desechado cuando no se presente en tiempo, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 65 de la ley. *Artículo 46.* Se tendrá por no interpuesto el recurso cuando carezca de firma del promovente o cuando éste no acredite su personalidad. *Artículo 47.* Si el recurrente no señala domicilio en el escrito inicial, se le prevendrá por lista para que en el plazo de tres días lo señale, apercibiéndolo de que, de no hacerlo, todas las notificaciones, aun las de carácter personal, se efectuarán por estrados. *Artículo 48.* Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, se notificarán personalmente y, en su caso, por instructivo: I. La resolución que resuelva el fondo del recurso; II. El acuerdo de desechamiento del recurso, y III. El acuerdo de no interposición del recurso. *Artículo 49.* Los acuerdos que deban notificarse por estrados, se comunicarán mediante lista que se fijará en la Subgerencia Jurídica de lo Contencioso del Banco. *Artículo 50.* Corresponderá al personal de la Oficina de lo Contencioso del Banco practicar las notificaciones y efectuar el procedimiento administrativo de ejecución referidos en la ley. Para tal efecto, el Director Jurídico podrá habilitar a personas distintas de las que integran dicha oficina, para que realicen las notificaciones o ejecuciones mencionadas. Será medio de identificación de los notificadores y ejecutores citados, la credencial, que para tales efectos expida en su favor el Banco de México, junto con el oficio firmado por el Director Jurídico que los faculte para realizar tales funciones. *Artículo 51.* Del trámite y resolución de los recursos previstos en el artículo 67 de la ley conocerán la Gerencia y la Subgerencia previstos en el artículo 67 de la ley conocerán la Gerencia y la Subgerencia mencionadas en los artículos 43 y 44 de este reglamento. En ausencia de sus titulares, será competente para conocer del trámite de los recursos el jefe de la Oficina de Consultas Judiciales e Instrumentación Hipotecaria y para la resolución será

competente el jefe de la Oficina de lo Contencioso del Banco. *Artículo 52.* En la sustanciación y resolución del recurso de reconsideración se aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Federal de Procedimientos Civiles, a falta de disposición expresa en la ley y en este reglamento. No se aplicarán al efecto las disposiciones que se opongán a los citados ley y reglamento, o bien, aquellas normas que no sean acordes con la naturaleza del recurso previsto en este capítulo. Capítulo V. Disposiciones generales. *Artículo 53.* Cuando en el presente reglamento se usen los términos ley, Banco, Junta y Gobernador deberán entenderse referidos a la Ley del Banco de México, al Banco de México, a su Junta de Gobierno y Gobernador, respectivamente. *Artículo 54.* Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 45 de la ley, durante las ausencias del Gobernador, directores generales, directores, contralor, gerentes y cajero principal, éstos podrán ser substituidos por el funcionario de la jerarquía inmediata inferior a la del ausente, que desempeñe funciones relacionadas con el asunto de que se trate. El funcionario que ejerce la facultad aquí señalada deberá indicar que actúa en los términos de este artículo. *Artículo 55.* En el juicio de amparo y en otros asuntos judiciales, administrativos o del trabajo, en ausencia del Gobernador podrán firmar los informes o promociones respectivas, el Director General Jurídico o el Director Jurídico.

Transitorios. *Artículo primero.* El presente Reglamento Interior entrará en vigor el día 1 de octubre de 1994. *Artículo segundo.* Se abroga el Reglamento Interior del Banco de México publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 4 de julio de 1985. *Artículo tercero.* Derogado. (28 de marzo de 1996). Fecha de publicación: Expedición: 30 de septiembre de 1994. Fecha de entrada en vigor: 1 de octubre de 1994.

Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria. Norma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el día 30 de junio de 1997, entró en vigor el día siguiente a su publicación.

Reglamento de la Ley del Impuesto al Activo. Entra en vigor a partir del 1 de abril de 1989, según su artículo primero transitorio y se publicó en el DOF el 31 de marzo de 1989.

Reglamento Interior de la SHCP. Norma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del día 11 de septiembre de 1996, entró en vigor el 12 de septiembre de ese mismo año, con su entrada en vigor abroga a los reglamentos siguientes: Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el día 24 de febrero de 1992; Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el día 26 de enero de 1989. En el *Diario Oficial de la Federación* del día 30 de

junio de 1997, este reglamento sufrió modificaciones con la entrada en vigor del Servicio de Administración Tributaria.

Reglamento interior de trabajo. De conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, el reglamento interior de trabajo es el conjunto de disposiciones obligatorias para trabajadores y patrones en el desarrollo de los trabajos de una empresa o establecimiento. No son materia del reglamento las normas de orden técnico y administrativo que formulen directamente las empresas para la ejecución de trabajos. El reglamento contendrá: horas de entrada y salida de los trabajadores, tiempo destinado para las comidas y periodos de reposo durante la jornada; lugar y momento en que deben comenzar y terminar las jornadas de trabajo; días y horas fijados para hacer la limpieza de los establecimientos, maquinaria, aparatos y útiles de trabajo; días y lugares de pago; normas para el uso de los asientos o sillas a disposición de los trabajadores en las casas comerciales, oficinas, hoteles, restaurantes y otros centros de trabajo análogos, o en establecimientos industriales cuando lo permita la naturaleza del trabajo; normas para prevenir los riesgos de trabajo e instrucciones para prestar los primeros auxilios; labores insalubres y peligrosas que no deben desempeñar los menores y la protección que deben tener las trabajadoras embarazadas; tiempo y forma en que los trabajadores deben someterse a los exámenes médicos, previos o periódicos, y a las medidas profilácticas que dicten las autoridades; permisos y licencias; disposiciones disciplinarias y procedimientos para su aplicación. La suspensión en el trabajo, como medida disciplinaria, no podrá exceder de ocho días. El trabajador tendrá derecho a ser oído antes de que se aplique la sanción. Las demás normas necesarias y convenientes, de acuerdo con la naturaleza de cada empresa o establecimientos, para conseguir la mayor seguridad y regularidad en el desarrollo del trabajo.

Reglamento de la Ley Especial sobre Producción y Servicios. Norma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el día 29 de febrero de 1984. Regula las disposiciones contenidas en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado. Entró en vigor a través de la publicación del DOF el 29 de febrero de 1984. Abrogó el Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado del 17 de diciembre de 1979. Consta de 51 artículos ordenados en ocho capítulos.

Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Se publicó el 29 de febrero de 1984 en el DOF y entró en vigor el 1 de marzo del mismo año.

Reglamento de Titulación para Licenciaturas en el CUCEA. Contenido: Capítulo I. De las disposiciones

generales. Capítulo II. De las modalidades de titulación. Capítulo III. De los requisitos para titulación. Capítulo IV. De los directores de titulación y asesores de titulación. Capítulo V. De los jurados de titulación. Capítulo VI. De la modalidad de titulación que requiere la presentación de productos. Capítulo VII. De los requisitos para la impresión de trabajos documentos. Capítulo VIII. De los exámenes de titulación. Disposiciones Transitorias. Artículos Transitorios.

Capítulo I. De las disposiciones generales. Artículo 1. El presente reglamento es de observancia obligatoria en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara y tiene como finalidad regir la organización del proceso para la obtención del título profesional de las diversas carreras que se ofrecen en este Centro.

Artículo 2. Es propósito fundamental del presente ordenamiento reglamentario, establecer lineamientos particulares y modalidades aplicables a la titulación para cada una de las carreras que ofrece este Centro Universitario, de conformidad con las estipulaciones del Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara, de tal manera que se flexibilicen sus procesos de titulación, se fortalezca sus órganos colegiados y se incremente su eficiencia terminal, entendida ésta como la expresión de la calidad académica del proceso de formación del estudiante, así como el de la relación ingreso-egreso-titulación.

Artículo 3. Para los efectos de interpretación del presente reglamento, se otorgará la calidad de pasante a la persona que haya aprobado la totalidad de las materias o en su caso haya cubierto el cien por ciento de los créditos y demás requisitos académicos, correspondientes al plan de estudios de la carrera a cuyo título profesional aspira.

Capítulo II. De las modalidades de titulación. Artículo 4. Las modalidades y opciones de titulación que se definen como aplicables para las carreras de Licenciado en: Administración de Empresas, Administración, Comercio Internacional, Contaduría Pública, Economía, Finanzas, Mercadotecnia, Negocios Internacionales, Relaciones Industriales, Recursos Humanos, Sistemas de Información, Contador Público y Auditor, Administración Pública y Turismo son: I. *Desempeño Académico Sobresaliente.* Excelencia Académica y Titulación por promedio. II. *Exámenes.* Examen global teórico-práctico; examen global teórico; examen general de certificación profesional (de Ceneval); examen de capacitación profesional; réplica verbal o por escrito. III. *Producción de materiales educativos.* Guías comentadas o ilustradas; paquete didáctico, propuesta pedagógica. IV. *Investigación y estudios de posgrado.* Cursos o créditos de maestría o doctorado

en Instituciones de Educación Superior de reconocido prestigio; trabajos monográficos de actualización; seminario de investigación; seminario de titulación. V. *Tesis, tesina e informes*. Tesis; tesina; informe de prácticas profesionales; informe de servicio social.

Artículo 5. Son opciones específicas para titulación automática mediante la modalidad de Desempeño Académico Sobresaliente, conforme al artículo 9 inciso I y II del Reglamento General de Titulación (RGT) las siguientes: 1. Excelencia Académica: Aquellos pasantes que hubiesen obtenido una calificación promedio de 95 (noventa y cinco) en adelante, con un máximo de 10% (diez por ciento) de las asignaturas en exámenes extraordinarios, serán titulados con la calificación del promedio global obtenido en la carrera, tal como lo establece el artículo 30, inciso V del Reglamento General de Titulación; 2. Titulación por promedio: Los pasantes que se ubiquen con un promedio global mínimo de (90) habiendo acreditado todas las asignaturas del Plan de Estudios durante los periodos ordinarios de exámenes, se les titulará con la calificación promedio global obtenida en la carrera.

Artículo 6. Serán opciones específicas para las modalidades de exámenes, conforme el artículo 10, incisos I, II, III, IV y V del RGT, las siguientes: Examen Global Teórico Práctico: Es la prueba oral o escrita que permite la valoración de los conocimientos que adquieren los pasantes en su formación, para relacionarlos y aplicarlos a situaciones concretas de su quehacer profesional, el cual será sobre los aspectos prácticos del propio ejercicio profesional. Se podrá realizar por medio de equipos de cómputo, donde se cuente con amplias bases de reactivos formulados por los diversos Departamentos que participan en la Licenciatura. Examen Global Teórico: En esta modalidad el pasante se somete a una evaluación en relación al currículo específico de su formación académica; deberá sustentar un examen oral o escrito, y será sobre áreas generales del conocimiento del conjunto de materias o fundamentos básicos del ejercicio profesional. Se podrá realizar por medio de equipos de cómputo, donde se cuente con bases de datos amplias de reactivos que formulen los diversos Departamentos que participan en la Licenciatura. Examen General de Certificación Profesional: Los Exámenes Generales de Certificación Profesional (EGCP) que aplique el Centro Nacional de Evaluación de la Educación Superior (Ceneval), señalados en el artículo 10, inciso III del Reglamento General de la Universidad de Guadalajara, podrán ser presentados y en su caso acreditados por los egresados que tengan la calidad de pasantes. El EGCP-A Será aplicable para las licenciaturas en Administración de Empresas, Administración, Comercio Internacional, Negocios Internacionales, Mercadotecnia, Relaciones

Industriales, Recursos Humanos, Finanzas y Sistemas de información. El EGCP-T Será aplicable para la Licenciatura en Turismo. El EGCP-C Será aplicable para las licenciaturas en Contaduría Pública y Contador Público y Auditor. Examen de Capacitación Profesional: Es la defensa o réplica oral de un trabajo de investigación documental o de campo que el pasante sustenta frente a un jurado, y el cual suele versar sobre el conjunto de asignaturas o campos del conocimiento que conforman la currícula de su carrera. Réplica Verbal o por escrito: Es la argumentación que realiza el sustentante respecto de un tema específico que versará sobre el conjunto de materias del plan de estudios o sobre aspectos prácticos del quehacer profesional específico.

Artículo 7. Para las modalidades de producción de materiales educativos conforme lo establece el Reglamento General de Titulación en el artículo 11, incisos I, II y III, serán opciones específicas las siguientes: *Guías comentadas o ilustradas*: son documentos pedagógicos de carácter orientador, cuyo objetivo es facilitar el proceso enseñanza-aprendizaje con base en el diseño de técnicas, manuales, programas y procedimientos para el apoyo de contenidos disciplinares de un programa específico de curso o asignatura. Estos pueden ser, entre otros: textos, prototipos didácticos, audiovisuales, instructivos para prácticas de laboratorio o taller. *Paquete didáctico*: es el producto de una investigación educativa cuyos resultados se concretan en un material que tiene como función principal servir de apoyo didáctico para una disciplina específica. Puede presentarse como discos compactos, acetatos o programas de cómputo. *Propuesta pedagógica*: consiste en la fundamentación de un proyecto en el que se presente alguna innovación en el campo pedagógico. Puede estar referida a aspectos teóricos, metodológicos, instrumentales, de contenido, de organización escolar, etcétera. Para las opciones de titulación en la modalidad de producción de materiales educativos, señaladas en el artículo 11, incisos I, II y III del Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara, equivalentes al Art. 7, incisos I, II y III del presente Reglamento, se desarrollarán de acuerdo con las características que en cada caso propongan los Departamentos y Academias que intervienen en el plan de estudios respectivo. En estos trabajos podrán también añadirse la elaboración de digestos, antologías y traducciones comentadas, así como videos y audiovisuales sobre una materia o tema en particular, los cuales deberán tener la utilidad de material didáctico o información de actualidad de autores reconocidos en el medio profesional respectivo.

Artículo 8. Para la modalidad de investigación y estudios de posgrado, serán opciones específicas las

siguientes: a) *Cursos o créditos de posgrado*. En la modalidad de estudios de posgrado el pasante deberá cumplir con una de las siguientes opciones: Haber cubierto 100 por ciento de los cursos o, en su caso, créditos de los estudios de posgrado a nivel de especialización y haber cubierto 25 por ciento de los cursos o, en su caso, créditos de los estudios de posgrado a nivel de maestría. Haber aprobado un porcentaje equivalente al del inciso b) en el caso de estudios de doctorado a los que se pueda ingresar desde la licenciatura. En los tres casos señalados en los incisos a), b) y c), se considerará válido siempre y cuando el alumno obtenga una calificación promedio de 80 ó superior en su periodo de estudios de posgrado. *Trabajo monográfico de actualización*: es el estudio que presenta una visión global e integradora de los contenidos informativos propios de una profesión o campo profesional. Se traduce en documentos prácticos para orientadores profesionales que deben contener datos sistematizados tendientes a la constante actualización de materiales y métodos implementados en una licenciatura o área específica de conocimiento del currículo académico del respectivo plan de estudios. *Seminario de investigación*: consiste en trabajos de investigación que siendo elaborados en forma individual o colectiva, describen, caracterizan o coadyuvan preferentemente a la solución de problemas técnicos y sociales concretos, debiendo ser una propuesta original que fundamente en lo teórico y en la práctica; un trabajo completo de investigación correspondiente con los objetos de estudio de los programas académicos del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas. *Seminario de titulación*: consta de una serie de reuniones en las que durante un periodo de tres a seis meses se establece una metodología general y técnicas específicas de trabajo que permiten al pasante la presentación de documentales, a los cuales se confiere el mismo valor de una tesis.

Artículo 9. Referente a las opciones de titulación señaladas en el artículo 14, incisos I, II, III y IV del Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara, serán opciones específicas las siguientes: *Tesis*: es un trabajo de investigación inédito que tendrá como objetivo presentar nuevos conocimientos, métodos, interpretaciones sobre cualquier aspecto de una realidad social determinada. El producto final puede ser un proyecto, un prototipo o un modelo. *Tesina*: es un trabajo monográfico que pueden realizar los pasantes de licenciatura, debiendo ser por escrito con una extensión mínima de 45 cuartillas y un máximo de 60. La tesina como producto para obtener el título profesional deberá ser un tema de actualidad y relacionado con la carrera a titularse. *Informe de prácticas profesionales*: es el documento en que el

pasante manifiesta cuáles fueron los problemas a los que se enfrentó en relación a las exigencias sociales y materiales que ha demandado el ejercicio de su profesión, y cuáles fueron las medidas implementadas para resolverlas o intentar solucionarlas, al tiempo que presenta una opción para iniciar procesos de diagnóstico sobre el desempeño de los egresados en su quehacer profesional, así como adecuación y actualización del currículo. Para tener acceso a esta opción, el pasante debe acreditar al menos dos años de práctica profesional. El informe de prácticas profesionales como producto para obtener el título profesional, será elaborado de manera individual y deberá ser un escrito con extensión mínima de 45 cuartillas, en el cual el sustentante evalúa su desempeño profesional realizado en puestos afines a su carrera. *Informe del Servicio Social*: la modalidad de titulación por medio de un informe de servicio social, sólo será pertinente para aquellos pasantes que hayan participado en programas y proyectos cuyas actividades involucren la aplicación y adquisición de conocimientos y experiencias relacionados con sus estudios, y que además constituyan una aportación significativa para el desarrollo del sector y de su profesión. Para tener acceso a esta modalidad de titulación, la conclusión del servicio social no deberá exceder de dos años a partir de la fecha en que el pasante registre la opción ante el Comité de Titulación de la carrera correspondiente.

Capítulo III. De los requisitos para la titulación. Artículo 10. En todas las modalidades, el o los pasantes deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 28 del Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara, además de entregar al Comité de Titulación los siguientes documentos: Solicitud de inscripción, ante el Comité de Titulación correspondiente, de una de las opciones de titulación aprobadas por el Centro Universitario para cada carrera. Para las modalidades de titulación que requieran la presentación de productos, esta solicitud también deberá contener la propuesta de tema de acuerdo a los criterios que se señalan en este reglamento. Certificado o constancia que acredite haber aprobado la totalidad de las asignaturas o cubierto todos los créditos establecidos en el plan de estudios de la carrera respectiva, incluyendo las calificaciones de todas las asignaturas o créditos cursados, el tipo de examen en que se aprobaron y el promedio general de calificaciones. Constancia expedida por el Comité de Titulación de la carrera correspondiente, que certifique la autorización de la modalidad y, en su caso, el tema de titulación. Constancia por parte de la Biblioteca Central y del Centro de Información del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de no adeudo de ejemplares o cualquier otro material. Constancia de

terminación de Servicio Social de conformidad con la normatividad vigente y expedida por la instancia correspondiente. Constancia que acredite el pago de los derechos y cuotas aprobadas. Dos fotografías tamaño credencial, recientes, blanco y negro de frente. Para los casos de modalidades de titulación que presenten productos, se requiere visto bueno de su Director de Titulación dirigido al Comité de Titulación, en donde avale que el trabajo está debidamente terminado y reúne los requisitos para ser presentado en el examen de titulación. El o los pasantes que se decidan por la modalidad de titulación señalada en el inciso anterior, previo a la sustentación de examen con el visto bueno de su Director de Titulación, entregarán al Comité de Titulación un breve texto de dos o tres cuartillas, en el que sinteticen lo esencial, significativo, original y relevante del trabajo. El Comité de Titulación podrá proceder a la publicación de dicho texto en alguno de los medios del Centro Universitario en los que la Universidad de Guadalajara tenga alcance.

Artículo 11. El Comité de Titulación de la carrera correspondiente recibirá, evaluará y dictaminará la pertinencia de cada una de las solicitudes presentadas. Además, tomará en cuenta para la autorización de la modalidad de titulación, lo siguiente: El tema de titulación en el caso de las modalidades de tesis, tesina e informes de prácticas profesionales y otros donde proceda, deberá procurar originalidad, la novedad, la permanencia y la utilidad social y/o académica. Para el caso de trabajos colectivos, el Comité de Titulación decidirá sobre el número de postulantes que se aceptarán por cada tema, el cual se determinará de acuerdo al grado de dificultad del trabajo y profundidad con que se pretende abordar el mismo. Este número nunca podrá ser mayor de tres personas.

Artículo 12. La modalidad de titulación podrá cancelarse si los pasantes no informan personalmente a su Director de Titulación, por lo menos cada dos meses, de las actividades realizadas según sus indicaciones. En este caso, el Director de Titulación tendrá el derecho de suspender sus funciones como tal, dando aviso al Comité de Titulación de la carrera correspondiente, el que dictaminará acerca de lo que haya lugar.

Artículo 13. El plazo máximo para presentar cualquiera de los trabajos de titulación debidamente concluidos será de un año a partir de la fecha en que fue autorizada la opción de titulación.

Artículo 14. Sólo a petición justificada de los alumnos o pasantes y con el visto bueno de su Director de Titulación, el Comité de Titulación podrá autorizar la ampliación de dicho plazo, el cual no podrá ser mayor de seis meses.

Artículo 15. Si hubiesen transcurrido los plazos de tiempo señalados, sin que se entregue el producto de

titulación aprobado y con el visto bueno del Director de Titulación en donde avale que dicho producto está debidamente terminado, automáticamente quedará cancelada la autorización de la modalidad, por lo que los pasantes deberán ajustarse a lo señalado en el artículo 31 del Reglamento General de Titulación.

Capítulo IV. De los directores de titulación y asesores de titulación. Artículo 16. Los directores de titulación y asesores de titulación deberán formar parte del personal académico del CUCEA y participar en el programa correspondiente. En casos de excepción, el comité de titulación podrá aceptar asesores y directores externos al Centro Universitario y a la Universidad, siempre que se trate de académicos de reconocido prestigio.

Artículo 17. En algunos casos y de acuerdo a la modalidad de titulación, el Comité de Titulación designará para una misma propuesta un Director y aprobará la propuesta de uno o más asesores, a fin de que orienten y supervisen al o los pasantes en la realización del trabajo, cuidando que éstos reúnan los requisitos de fondo y forma.

Artículo 18. El o los pasantes tendrán el derecho de solicitar cambio de Director o del o los asesores de Titulación, en estos casos, el Comité de titulación dictaminará lo procedente, previa consulta con las personas nombradas.

Capítulo V. De los jurados de Titulación. Artículo 19. El jurado estará constituido por tres profesores sinodales designados por el Comité de Titulación y estará integrado por profesores adscritos al programa de estudios correspondiente, quienes deberán tener al menos el grado académico de licenciatura. El Director de titulación formará parte del jurado. El presidente del jurado será el sinodal de mayor grado académico y mayor antigüedad en la Universidad, el secretario del jurado será el siguiente de mayor grado académico y antigüedad y el vocal, el que cuente con el menor grado académico y antigüedad. Los suplentes podrán integrar el jurado como vocal en caso de que por alguna causa no pueda asistir alguno de los sinodales titulares del jurado.

Artículo 20. Para el caso de los jurados de exámenes en donde se presenten productos, se procurará que los nombrados tengan la experiencia profesional y/o docente afín con el tema del trabajo de titulación, con el propósito de que pueda justificarse debidamente el valor y la importancia del mismo.

Artículo 21. Para el caso de jurados en la modalidad de exámenes que establece el Reglamento General de Titulación de la UdeG, en su artículo 10 incisos I, II, III, y IV se procurará que entre los nombrados estén representados profesores de las diversas áreas académicas que participan en el plan de estudios

correspondiente. Capítulo VI. De la modalidad de titulación que requieran la presentación de productos.

Artículo 22. Se entiende como productos: los materiales didácticos, investigaciones, tesis, tesinas e informes.

Artículo 23. El Comité de Titulación dará a conocer al o los pasantes, mediante escrito, en un plazo no mayor de quince días, su dictamen sobre la propuesta de tema a desarrollar y les indicará si fuese necesario los puntos que deberán ser modificados, pudiéndose rechazar la propuesta por el Comité de Titulación.

Artículo 24. Para la modalidad de titulación de tesis, tesina e investigación, el o los pasantes deberán presentar un protocolo de investigación debidamente fundamentado, el cual deberá contener los siguientes puntos: La presentación del tema; planteamiento del problema o tema; justificación; el marco teórico conceptual; objetivos; hipótesis; metodología a utilizar; índice; cronograma o programa de trabajo; bibliografía comentada que se utilizará. Capítulo VII. De los requisitos para la impresión de trabajos documentales.

Artículo 25. Cualquier producto que sea documental se presentará en el tamaño de 21 por 17 centímetros, debiendo estructurarse y ajustarse de acuerdo a los lineamientos que a continuación se mencionan: La portada del documento deberá incluir los siguientes puntos: Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, escudo de la Universidad de Guadalajara, título del trabajo que se trate con la leyenda de tesis o trabajo documental para obtener el título de Licenciado en Contaduría Pública; presenta (n); nombre del Director de Titulación; lugar y fecha. Los interiores deberán imprimirse en papel blanco y negro de composición corrida y a doble espacio. La primera página contendrá las mismas leyendas de la portada del trabajo. La segunda página incluirá la copia de la constancia de aceptación de la modalidad y tema por parte del Comité de Titulación. La tercera página llevará, en su caso, agradecimientos y dedicatorias por el o los sustentantes. La cuarta página deberá incluir el índice del contenido del trabajo. El pasante presentará un resumen de tres cuartillas del trabajo presentado. La introducción o presentación del trabajo expondrá los antecedentes que justifiquen su elaboración, la trascendencia del problema por estudiar o del trabajo que desarrollar, así como una breve descripción de la estructura y de la lógica como se formuló. Desarrollo capitular donde se expongan los resultados obtenidos, así como su interpretación y su análisis que deberán ser reportados auxiliándose, de ser preciso, de cuadros y gráficas estadísticas, figuras, fotografías o cualquier otra forma convencional y objetiva de comunicar información. Estos podrán ser incluidos en el propio desarrollo capitular o como

anexos del trabajo formulado. Las conclusiones y las recomendaciones o propuestas que en forma concreta y lógica desprenda el autor del trabajo formulado. Citar la bibliohemerografía completa.

Artículo 26. Una vez aprobada la modalidad de titulación, el o los pasantes deberán entregar tres ejemplares con las correcciones incluidas, si es que hubo observaciones por parte de los miembros del jurado. Estos ejemplares serán distribuidos de la siguiente manera: Un ejemplar impreso al Comité de Titulación. Un ejemplar impreso al Director de Titulación. Un ejemplar impreso a la biblioteca Central del CUCEA o, en su caso, la información completa en disquete.

Capítulo VIII. De los exámenes de Titulación. Artículo 27. Aquellos exámenes de titulación que requieran jurado, sólo podrán realizarse con la presencia de tres miembros, ya sean titulares o suplentes.

Artículo 28. La calificación final del examen de titulación podrá expresarse en números enteros con un decimal de acuerdo con la escala de calificaciones que rige en la UdeG. Este resultado deberá asentarse en el acta de titulación correspondiente.

Artículo 29. En caso de que algún miembro del jurado encuentre una o varias irregularidades en el trabajo de titulación presentado, deberá hacerlo del conocimiento de los demás sinodales para su deliberación, previa a la sustentación del examen. Ante esta situación, el jurado podrá rechazar el trabajo si la mayoría de los sinodales lo considera conveniente, en cuyo caso se procederá a notificar las razones al o a los pasantes, por escrito, y al Comité de Titulación de la carrera respectiva. En caso de que el o los sustentantes no aprueben el examen de titulación, sólo podrán presentarse nuevamente después de haber transcurrido seis meses a partir de su celebración. Para ello, el o los interesados deberán presentar ante el Comité de Titulación otra solicitud de presentación de examen. Para el caso de los exámenes de titulación donde se hayan presentado productos, el o los pasantes también deberán incluir el visto bueno de los sinodales originalmente designados, en donde avalen que las correcciones formuladas por ellos se hicieron adecuadamente, además de cubrir de nuevo los derechos o cuotas de examen. En estos casos, se procurará que sea el mismo jurado de examen.

Artículos transitorios: Primero. Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que contravengan al Reglamento General de Titulación de la UdeG y al presente reglamento. Segundo. En los casos del artículo 6, inciso III del presente reglamento, dentro del periodo lectivo septiembre 1996 a agosto de 1997, se utilizarán las siguientes equivalencias para dicha modalidad de Exámenes Generales de Certificación Profesional: De 4500 a 4999 puntos, se le calificará

con 85 (Ochenta y cinco); de 5000 a 5499 puntos, se le calificará con 90 (Noventa); de 5500 a 5999 puntos, se le calificará con 95 (Noventa y cinco); de 6000 a 6499 puntos, se le calificará con 100 (Cien); de 6500 puntos en adelante, se le calificará con 100 (Cien) y mención honorífica. Tercero. Cada Comité de titulación, elaborará los procedimientos para todas las opciones de titulación de la licenciatura respectiva, en un periodo máximo de treinta días, después de autorizado el presente reglamento. Cuarto. Serán reconocidas las modalidades de titulación celebradas durante el periodo transcurrido entre la entrada en vigor del Reglamento General de Titulación de la UdeG y la aprobación del Reglamento Interno de Titulación del CUCEA por el H. Consejo General Universitario.

Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.⁶⁰

Capítulo I. Disposiciones Generales. Artículo 1. El presente ordenamiento tiene como objeto regular la evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje de los alumnos, de conformidad con los planes de estudio que se imparten en la Universidad de Guadalajara.

Artículo 2. La evaluación tiene por objeto: I. Que las autoridades universitarias, los académicos y alumnos dispongan de elementos para conocer la eficiencia y eficacia del proceso de enseñanza-aprendizaje; II. Que el alumno conozca el grado de aprovechamiento que ha tenido y, en su caso, obtenga la promoción correspondiente. III. Contribuir a elevar la calidad del aprendizaje y aumentar el rendimiento de los alumnos, y, IV. Que la Universidad, mediante los resultados de la evaluación, dé testimonio de la preparación académica de sus estudiantes.

Artículo 3. El avance escolar del alumno en el plan de estudios en que se encuentre inscrito, se realizará a través de las evaluaciones que se realicen de conformidad con este reglamento. La evaluación será continua e integral.

Artículo 4. Para efecto del presente reglamento se entiende por evaluación el conjunto de actividades realizadas para obtener y analizar información, en forma continua y sistemática, del proceso enseñanza-aprendizaje que permita verificar los logros obtenidos y determinarles un valor específico.

Artículo 5. El resultado final de las evaluaciones será expresado conforme a la escala de calificaciones centesimal de 0 a 100, en números enteros, considerando como una mínima aprobatoria la calificación de 60. Las materias que no son sujetas a medición cuantitativa, se certificarán como acreditadas (A) o no acreditadas (NA).

Artículo 6. Para obtener el promedio de calificaciones, sólo se tomarán en cuenta las materias aprobadas con calificación numérica. Capítulo II. De la Planeación de la evaluación.

Artículo 7. Los programas de la unidades de aprendizaje deberán contener, entre otros, los criterios para la evaluación de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara.

Artículo 8. Las academias, previo al inicio del ciclo escolar, deberán poner a consideración del Colegio Departamental, para su aprobación, los criterios de evaluación que se utilizarán, con el objeto de permitir la variabilidad en los esquemas de evaluación de cada materia.

Artículo 9. El alumno debe conocer al inicio del curso cuáles son los criterios de evaluación de cada una de las materias que cursará.

Artículo 10. Los criterios de evaluación definirán, entre otros puntos, los siguientes: I. Los aspectos por evaluar y los porcentajes que cada uno tendrá en la calificación; II. La utilización de diversos medios de evaluación para una materia, dependiendo de la naturaleza de las misma y los objetivos de ésta y, III. Los momentos para la evaluación durante el desarrollo de la materia.

Artículo 11. La evaluación será continua y en ella se tomarán en consideración los siguientes aspectos: los conocimientos, las capacidades, habilidades, destrezas, aptitudes y las actitudes adquiridas durante el desarrollo de la materia.

Artículo 12. Los medios de evaluación pueden ser: I. Instrumentos de evaluación previamente diseñados de conformidad con la temática de la materia, que se aplican a los alumnos para valorar los conocimientos adquiridos; II. Aquellos que permitan identificar los conocimientos adquiridos durante el desarrollo de la materia, que son demostrables mediante ciertas destrezas o habilidades, o bien, mediante la elaboración de trabajos prácticos, y III. Aquellos que permitan identificar otros aspectos relacionados con el proceso educativo, tales como aptitudes y actitudes.

Artículo 13. Las modalidades de evaluación particular de los alumnos: La evaluación se orienta al alumno en particular, es un medio para conocer el nivel informativo del alumno, el grado de asimilación respecto a su estudio y las dificultades que encuentra en el proceso de apropiación de nuevos conocimientos. Según el momento en que se realiza, la evaluación puede ser: a) Inicial. Tiene como objeto identificar intereses, aptitudes, actitudes, nivel de

60. El presente Reglamento fue aprobado mediante Dictamen No. IV/99/703 de las comisiones conjuntas de Normatividad y de Educación en Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario del día 09 de Octubre de 1999.

conocimientos, referencias previas al objeto de estudio, nivel de motivación, conocer las características personales del alumnado y su grado de madurez para acercarse a nuevos conocimientos, con el fin de lograr un ajuste inicial en el grupo y establecer criterios de planificación del curso; b) De proceso. Se orienta a reconocer las dificultades específicas encontradas por los alumnos en su aprendizaje y a estimar el ritmo de avance del grupo en general, es parte indispensable del proceso educativo; permite reajustar continuamente las actividades, estrategias, ayudas y objetivos que se emplean; c) Final. Pretende conocer y comprobar el logro de los objetivos alcanzados durante el proceso educativo; se basa en una constatación de los niveles de aprendizaje conseguidos por el alumno. II. En el proceso educativo en general: a) Evaluación Diagnóstica. Tiene como objeto observar hasta qué punto se han cumplido los objetivos planeados, identificar los obstáculos y potencialidades que el proceso educativo presentó y las contradicciones vividas entre lo planeado y los resultados obtenidos; b) Evaluación de Orientación o Reorientación. Está diseñada como mecanismo retroalimentador para modificar, si es el caso, la estructura y funcionamiento del proceso educativo, o bien para introducir nuevos enfoques en el abordaje de los objetos de estudio. Permite reajustar continuamente las actividades, estrategias, ayudas y objetivos que se emplean para el desarrollo de la materia; c) Evaluación Predictiva. Tiene como finalidad reconocer las potencialidades de los alumnos como base de su orientación personal, escolar y profesional. Este tipo de evaluación se emplea en las tutorías y generalmente va ligada a la identificación de elementos vocacionales, y d) Evaluación de Control. Tiene como objeto reconocer niveles de rendimiento y de eficiencia de un proceso educativo y puede ser aplicada al proceso mismo, al sistema de organización curricular, al docente, a grupos de docentes, al alumno o grupos de alumnos.

Capítulo III. De los exámenes. Artículo 14. Uno de los medios de evaluación son los exámenes, que permiten conocer el grado de dominio que el alumno ha obtenido sobre la materia.

Artículo 15. Durante el desarrollo de la materia y a su término, se podrán aplicar como instrumentos de evaluación, por determinación de la Academia, los siguientes tipos de exámenes: Los exámenes parciales, se aplican para verificar en determinados periodos del desarrollo de la materia el avance de los aprendizajes obtenidos por los alumnos, de acuerdo a los objetivos señalados en el programa de estudio. El examen global considera en su totalidad el contenido de la materia y con él comprueba el aprendizaje logrado por los alumnos durante todo el proceso educativo. En ningún

caso el resultado obtenido en este tipo de exámenes podrá ser considerado individualmente como 100% de la calificación final del curso, excepto el examen regulado por el capítulo VIII de este reglamento.

Artículo 16. Los exámenes parciales y globales, a juicio de la Academia, podrán ser diseñados, aplicados y calificados por: El profesor de la materia, bajo la supervisión de la Academia, y la Academia, cuando se trate de exámenes departamentales.

Artículo 17. Los exámenes departamentales tienen como objetivos: Conocer el grado de dominio que el alumno ha obtenido sobre la materia. Verificar el grado de avance del programa de la materia, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara. Aplicarse como parte de la evaluación institucional, y conocer el grado de homogeneidad en los aprendizajes logrados por los alumnos de la misma materia, que recibieron el curso con distintos profesores.

Artículo 18. Los exámenes departamentales serán aplicados, de preferencia, en forma simultánea a todos los alumnos que cursen la materia y calificados por los académicos designados por el Jefe de Departamento respectivo. Durante cada ciclo escolar deberá haber al menos un examen departamental por asignatura. Los resultados de estos exámenes serán concentrados por el presidente de la academia correspondiente, quien deberá notificarlos al profesor de la materia y al Jefe de Departamento.

Capítulo IV. De la evaluación continua del curso. Artículo 19. Una vez concluido el curso, el profesor de la materia deberá valorar todos los medios de evaluación que hayan sido aplicados y de acuerdo con los porcentajes aprobados por la Academia, asentará el resultado final en las actas correspondientes.

Artículo 20. Para que el alumno tenga derecho al registro del resultado final de la evaluación en el periodo ordinario, establecido en el calendario escolar aprobado por el H. Consejo General Universitario se requiere: I. Estar inscrito en el plan de estudios y curso correspondiente, y, II. Tener un mínimo de asistencia de 80% a clases y actividades registradas durante el curso. La fracción II no será aplicable para los estudios de posgrado ni para los planes de estudio que se impartan en las modalidades no convencionales (abierto, a distancia y semiescolarizado), los cuales deberán cubrir los requisitos que establezca el dictamen correspondiente.

Artículo 21. Los registros de evaluación continua en que se asienten los resultados de los medios que hayan sido aplicados durante el desarrollo del curso, serán remitidos por el profesor de la materia al Jefe del Departamento en los Centros Universitarios, y en las

Escuelas del Sistema de Educación Media Superior al Coordinador Académico, a más tardar 3 días hábiles posteriores a la fecha establecida como fin del periodo de clases en el calendario escolar, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

Artículo 22. En los Centros Universitarios, las actas de calificación final serán concentradas en la Coordinación de Control escolar, a más tardar 3 días hábiles posteriores a la fecha establecida como fin del periodo de clases determinado en el calendario escolar, aprobado por el H. Consejo General Universitario, para los procesos administrativos correspondientes y su publicación inmediata. En las Escuelas del Sistema de Educación Media Superior, las actas de calificación final serán concentradas por el Secretario de la Escuela para su publicación inmediata, informando a la Dirección de Trámite y Control Escolar.

Capítulo V. De la evaluación del periodo extraordinario. Artículo 23. La evaluación en periodo extraordinario tiene por objeto proporcionar a los alumnos la oportunidad de acreditar una materia en la que, por cualquier circunstancia, no haya logrado el registro de una calificación aprobatoria durante el periodo de la evaluación continua. Se exceptúan de este caso las materias de orden práctico, que requerirán la repetición del curso. La evaluación en periodo extraordinario no será aplicable para los estudios de posgrado. En los planes de estudio que se impartan en las modalidades no convencionales, la evaluación en periodo extraordinario se aplicará de conformidad con lo establecido en el dictamen correspondiente.

Artículo 24. La evaluación en periodo extraordinario deberá versar sobre el contenido global de la materia, se realizará a través de los medios o instrumentos diseñados aplicados y calificados por el profesor de la materia, bajo la supervisión de la academia correspondiente.

Artículo 25. La evaluación en periodo extraordinario se calificará atendiendo a los siguientes criterios: I. La calificación obtenida en periodo extraordinario, tendrá una ponderación de 80% para la calificación final; II. La calificación obtenida por el alumno durante el periodo ordinario tendrá una ponderación de 40% para la calificación en periodo extraordinario y, III. La calificación final para la evaluación en periodo extraordinario será la que resulte de la suma de los puntos obtenidos en las fracciones anteriores.

Artículo 26. Una vez realizada la evaluación en periodo extraordinario, el profesor de la materia deberá calificar conforme a lo señalado en el artículo 25 del presente reglamento y asentar el resultado final en las actas correspondientes.

Artículo 27. Para que el alumno tenga derecho al registro de la calificación en el periodo extraordinario,

se requiere: I. Estar inscrito en el plan de estudios y curso correspondiente. II. Haber pagado el arancel y presentar el comprobante correspondiente. III. Tener un mínimo de asistencia de 65% a clases y actividades registradas durante el curso.

Artículo 28. Para la entrega y publicación de calificaciones de la evaluación en periodo extraordinario, se deberá observar lo establecido en el artículo 22 de este ordenamiento, a más tardar tres días hábiles posteriores a la fecha contemplada como conclusión del periodo extraordinario de evaluación, establecida en el calendario escolar. Los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media superior deberán remitir a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, la calificación obtenida en el periodo ordinario y en el extraordinario de los alumnos inscritos, a más tardar en los seis días hábiles posteriores a la fecha establecida como fin del periodo extraordinario de evaluación fijado en el calendario escolar, aprobado por el H. Consejo General Universitario.

Artículo 29. Las fechas para la aplicación de las evaluaciones en periodo extraordinario, serán establecidas en el calendario escolar que en su oportunidad apruebe el H. Consejo General Universitario, excepto en las modalidades abierta y a distancia que estarán a lo dispuesto en el dictamen de aprobación del Plan de Estudios correspondiente. El calendario escolar establecerá dos periodos extraordinarios de evaluación, uno a la mitad del ciclo escolar y otro al final. En el primer periodo, sólo se aplicará para las materias que concluyan dentro de los primeros tres meses del ciclo escolar.

Capítulo VI. Del examen de recuperación para estudios de posgrado. Artículo 30. El examen de recuperación es la opción que se brinda a los estudiantes de posgrado, a petición expresa del interesado ante el Coordinador del Posgrado, cuando por alguna circunstancia no hayan aprobado satisfactoriamente la evaluación aplicada durante el desarrollo de la materia.

Artículo 31. Para tener derecho a presentar el examen de recuperación, se requiere: Estar inscrito en el plan de estudios correspondiente; Contar con la autorización del órgano colegiado correspondiente, y haber pagado el arancel y presentar el cupón correspondiente.

Artículo 32. El órgano colegiado correspondiente deberá: Valorar la solicitud del interesado, tomando en consideración las causas por las cuales no aprobó la evaluación; en su caso, fijar la fecha de aplicación del examen; diseñar el examen, y designar a los tres profesores que lo aplicarán. Se tendrá derecho a presentar este examen de recuperación por una sola ocasión. En caso de que el alumno no logre acreditar la

materia en el examen de recuperación, será dado de baja en forma automática.

Capítulo VII. De la oportunidad de repetir cursos. Artículo 33. El alumno que por cualquier circunstancia no logre una calificación aprobatoria en el periodo extraordinario, deberá repetir la materia en el ciclo escolar inmediato siguiente en que se ofrezca, teniendo la oportunidad de acreditarla durante el proceso de evaluación ordinario o en el periodo extraordinario, excepto para alumnos de posgrado. En caso de que el alumno no logre acreditar la materia en los términos de este artículo, será dado de baja.

Artículo 34. El alumno que haya sido dado de baja conforme al artículo 33 de este ordenamiento, podrá solicitar por escrito a la Comisión de Educación del Consejo de Centro o de Escuela, antes del inicio del ciclo inmediato siguiente en que haya sido dado de baja, una nueva oportunidad para acreditar la materia o materias que adeude. La comisión de Educación del Consejo de Centro o de Escuela podrá autorizar una nueva oportunidad para acreditar la materia o materias que adeude el alumno en el ciclo siguiente en que se ofrezcan la o las materias, atendiendo a los argumentos que exprese el alumno en su escrito, su historia académica y conducta observada, así como lo establecido en el artículo 36 de este ordenamiento. En caso de autorizarse dicha solicitud, el alumno tendrá la oportunidad de acreditar las materias que adeuda, sólo en el periodo de evaluación ordinaria, en caso de no presentarse al curso y no lograr una calificación aprobatoria, en todas y cada una de las materias que adeude, será dado de baja en forma automática y definitiva.

Artículo 35. A los alumnos que sean dados de baja de la Universidad de Guadalajara conforme a los artículos 32, 33 y 34 de este ordenamiento, no se les autorizará su reingreso a la carrera o posgrado por el cual se les dio de baja. En el caso del bachillerato no se le autorizará su reingreso en ninguna de las modalidades educativas en que se ofrezca.

Artículo 36. En caso de que una materia desaparezca por cambio de plan de estudios y el alumno no haya logrado una calificación aprobatoria en la evaluación en el periodo ordinario o extraordinario, el director de la División o de Escuela solicitará a la Rectoría del Centro o a la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior, se autorice la impartición de la materia por única ocasión. Lo anterior, deberá notificarse a las Coordinaciones de Control Escolar y demás instancias respectivas.

Capítulo VIII. Exámenes de acreditación de competencias. Artículo 37. Son exámenes de acreditación de competencias, aquellos que se realizan a solicitud del alumno cuando considere que por razones de ex-

periencia laboral o de estudios previos ha logrado una formación en ese campo y está en condiciones de demostrar los conocimientos necesarios para acreditar una materia.

Artículo 38. Para tener derecho a presentar examen de acreditación de competencias, el alumno deberá contar con los siguientes requisitos: Estar inscrito en el plan de estudios correspondiente; haber realizado la solicitud en los términos establecidos en el manual de procedimientos y el plazos que para tal efecto se establezcan en el calendario escolar, aprobado por el H. Consejo General Universitario; pagar el arancel correspondiente, y aquellos que determine el Consejo Universitario del Centro o de Educación Media Superior.

Artículo 39. El Colegio Departamental determinará los criterios que serán utilizados en el examen a propuesta de la academia correspondiente y designará tres sinodales para su aplicación. El examen de acreditación de competencias, versará sobre el contenido total del programa de la materia correspondiente, mismo que se le proporcionará al alumno oportunamente por el Jefe del Departamento respectivo.

Artículo 40. Los sinodales deberán levantar el acta correspondiente sobre el resultado de examen donde conste la calificación obtenida y los créditos correspondientes, mismos que serán registrados en la historia académica del alumno.

Artículo 41. El examen de acreditación de competencias se podrá presentar una sola vez por materia. El examen de acreditación de competencia se realizará de manera previa a la inscripción regular en la materia.

Artículo 42. En caso de no presentarse al examen o no obtener calificación aprobatoria, el alumno deberá inscribirse en el curso regular.

Artículo 43. El examen de acreditación de competencias no podrá ser solicitado para sustituir los exámenes de evaluación ordinaria y extraordinaria.

Artículo 44. Los exámenes de esta categoría se sustentarán en las fechas que para tal efecto establezca el Colegio Departamental al que corresponda la materia, dentro del periodo establecido por el calendario escolar. Las calificaciones deberán remitirse a las instancias correspondientes, de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos.

Capítulo IX. De la información previa al inicio del curso. Artículo 45. El Presidente de Academia, previo al inicio del curso, informará a los profesores sobre los criterios de evaluación que hayan sido aprobados por el Colegio Departamental.

Artículo 46. El profesor de la materia, al inicio del curso deberá dar a conocer a los alumnos los criterios de evaluación de la materia correspondiente.

Artículo 47. El profesor deberá cumplir con el programa de la materia en los plazos establecidos en el calendario oficial de la Universidad de Guadalajara.

Artículo 48. El Jefe de Departamento determinará, de acuerdo con los profesores de las materias en las que no se haya cubierto como mínimo 80% de los contenidos del programa, la forma en que deberán recuperarse así como la fecha de realización de la evaluación del periodo ordinario dentro de las fechas establecidas en el calendario escolar.

Capítulo X. De la revisión de evaluaciones y exámenes. Artículo 49. El alumno podrá solicitar por escrito y de manera justificada la revisión del resultado de su evaluación o de un examen al Jefe del Departamento que tenga a su cargo la materia de que se trata, o el Director de Escuela en el nivel medio superior, cuando considere que se ha cometido un error en su calificación. Dicha revisión deberá solicitarla dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan publicado o notificado los resultados de la evaluación o examen.

Artículo 50. El Jefe del Departamento en los Centros Universitarios y el Director de la Escuela en el Sistema de Educación Media Superior, solicitará al profesor responsable de la materia de que se trate que, en un plazo de dos días hábiles, le remita los resultados de la evaluación o examen correspondiente, así como los criterios utilizados para calificar.

Artículo 51. El Jefe del Departamento en el Nivel Superior, designará a tres profesores de la academia respectiva o de una afín a ésta, para que revisen el expediente correspondiente, quienes en un plazo no mayor de dos días resolverán lo que proceda; resolución que será definitiva e inapelable y será turnada debidamente firmada por los académicos al Jefe del Departamento o en la Coordinación de Carreras. En el Nivel Medio Superior, será el Coordinador Académico quien designe a los tres profesores de la academia respectiva o de una afín a ésta y la resolución será remitida al Secretario de la Escuela.

Artículo 52. El Jefe del Departamento en los Centros Universitarios y el Secretario de Escuela en el Sistema de Educación Media Superior, deberá notificar al alumno del resultado de la revisión de la evaluación o examen en un plazo no mayor de dos días hábiles posteriores a la fecha de la resolución.

Capítulo XI. De la justificación de las faltas de asistencia. Artículo 53. Los alumnos podrán justificar su falta de asistencia a clases por algunas de las siguientes causas: Por enfermedad; por el cumplimiento de una comisión conferida por autoridad universitaria, con conocimiento del Coordinador de Carrera, en los Centros Universitarios y en el caso del Sistema de Educación Media Superior, el Director de Escuela,

siempre que los trabajos realizados en ella tengan estrecha relación con los estudios universitarios; y por causa de fuerza mayor justificada que impida al alumno asistir, a juicio del Coordinador de Carrera en los Centros Universitarios y del Director de Escuela, en el Sistema de Educación Media Superior. El máximo de falta de asistencia a clases que se puedan justificar a un alumno no excederá de 20% del total de horas establecidas en el programa de la materia, excepto lo establecido en el último párrafo del Artículo 54 de este ordenamiento.

Artículo 54. El alumno deberá justificar las faltas de asistencia con el documento idóneo, al Coordinador de Carrera en los Centros Universitarios y al Director de Escuela, en el Sistema de Educación Media Superior, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que haya podido reanudar sus estudios. Si el Coordinador de Carrera o el Director de la Escuela consideran justificadas las faltas, se deberá hacer del conocimiento de los profesores de las materias que están cursando los alumnos, para que realicen la anotación correspondiente. En forma excepcional, el Director de la Escuela, en el Sistema de Educación Media Superior, o el Coordinador de Carrera en los Centros Universitarios, podrán justificar un porcentaje máximo de 35% del total de las horas establecidas en el programa de la materia, siempre y cuando se hayan realizado por alguna causa grave justificada.

Artículo 55. Cuando la inasistencia del alumno debidamente justificada en los términos del artículo anterior, se haya realizado el día de aplicación o calificación de un medio de evaluación, el profesor de la materia y el alumno acordarán la fecha y hora para llevarlo a cabo.

Capítulo XII. De las evaluaciones en las instituciones con estudios incorporados. Artículo 56. Las instituciones con estudios incorporados a la Universidad de Guadalajara para la evaluación de sus alumnos, deberán sujetarse en lo conducente a lo establecido en el presente ordenamiento. Los exámenes de acreditación de competencias, a los que se refiere el capítulo VIII de este ordenamiento, no son aplicables a los alumnos de las instituciones con estudios incorporados a la Universidad de Guadalajara.

Artículo 57. Los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, a través de la Secretaría Académica, deberán establecer las normas técnico-pedagógicas para la elaboración y diseño de las evaluaciones y exámenes que se realicen en las instituciones con estudios incorporados a la Universidad de Guadalajara.

Artículo 58. La Universidad de Guadalajara podrá comisionar a un inspector para que asista a las evaluaciones o exámenes que se realicen en las instituciones

con estudios incorporados. Su intervención versará sobre la identidad del sustentante, la calidad de la evaluación o examen, la presencia de los profesores designados y demás elementos académicos previamente autorizados. La institución con estudios incorporados a la Universidad de Guadalajara enviará al inicio de cada ciclo escolar la lista de los profesores que impartirán las materias del plan de estudios correspondiente a la Secretaría Académica del Centro Universitario respectivo o a la Jefatura de Enseñanza Incorporada del Sistema de Educación Media Superior.

Artículo 59. Las instituciones con estudios incorporados deberán remitir a la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario respectivo o a la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior las actas de calificaciones, en los plazos establecidos en los artículos 22 y 28 del presente ordenamiento.

Capítulo XIII. Disposiciones complementarias. Artículo 60. La Coordinación General Académica emitirá un documento indicativo sobre la evaluación en los términos de este reglamento, el que será actualizado sistemáticamente. Los Colegios Departamentales y las Academias deberán apoyarse en el documento al que hace referencia en el párrafo anterior, para efecto de determinar los criterios de evaluación, mencionados en los artículos 10 y 11 del presente reglamento.

Artículo 61. El Rector General podrá autorizar que el pago a que se refiere la fracción II del artículo 27, se haga posterior a la presentación del examen, notificando su acuerdo a través de la Gaceta Universitaria. La calificación obtenida en el examen estará condicionada al pago del arancel y a presentar el comprobante en la instancia correspondiente, en los plazos que para tal efecto se determinen en el acuerdo antes señalado. La falta de pago o presentación del comprobante en los plazos establecidos traerá como consecuencia la nulidad de la calificación.

Artículos transitorios. Artículo Primero. El presente reglamento, una vez aprobado por el H. Consejo General Universitario, iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en la Gaceta Universitaria.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

Artículo Tercero. La Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario deberá aplicar el presente reglamento en los casos de los alumnos que actualmente tenga en revisión.

Artículo Cuarto. Los Consejos de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media

Superior en un plazo no mayor de seis meses, a partir de la aprobación del presente Reglamento, deberán revisar que los programas de las materias de los planes de estudios que ofrecen, contengan, entre otros, los criterios de evaluación a que se refiere este reglamento.

Artículo Quinto. Se autoriza que para el actual ciclo escolar, los profesores notifiquen a los alumnos los criterios de evaluación en cuanto el Colegio Departamental los apruebe. En caso de que los alumnos, durante el ciclo escolar actual, no sean notificados sobre los criterios de evaluación, de conformidad con este reglamento, se aplicarán aquellos que vienen operando en la materia correspondiente.

Artículo Sexto. La Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, con apoyo de la Coordinación General Académica, supervisará el cumplimiento de este reglamento y en forma particular del artículo 60 y cuarto transitorio.

Artículo Séptimo. En un plazo no mayor de tres meses a partir de la entrada en vigor del presente reglamento, deberá emitirse el manual de procedimientos correspondiente. El proyecto será elaborado conjuntamente por las siguientes instancias: las Coordinaciones de Control Escolar de la Administración General, de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior, así como la Unidad de Sistemas y Procedimientos de la Coordinación General Administrativa.

Artículo Octavo. En el caso de las materias operativas de los planes de estudio con sistema de créditos, los alumnos tendrán derecho a solicitar su baja de la materia, por un sola ocasión, antes del periodo extraordinario de evaluación, ante la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario respectivo, para efectos de los capítulos V y VII de este ordenamiento, siempre y cuando dicha baja no deje al alumno por debajo de los créditos mínimos establecidos en el artículo 25 del Reglamento General de Planes de Estudio.⁶¹ Esta disposición será revisada en un plazo no mayor de un año, con el objeto de valorar su impacto en el sistema de créditos y el modelo departamental.

Artículo Noveno. En tanto no se emita el Reglamento de Posgrado o se defina el órgano colegiado a que se refiere el artículo 32 y la fracción II del artículo 31 de este ordenamiento, las atribuciones establecidas, serán asumidas por: I. Los Consejos, Colegios, Juntas o Comités Académicos de Posgrado, en aquellos posgrados en los que en su dictamen

61. Este artículo señala: La administración de los Planes de Estudios se hará con base en el Sistema de Créditos, de conformidad al siguiente lineamiento: del total de créditos establecidos en un Plan de Estudios del Nivel Superior, el número mínimo de créditos por cursar en el ciclo escolar será de 30, el promedio de 60 y el máximo de 90.

de creación, aprobado por el H. Consejo General Universitario, se prevé dicha figura, o bien, II. El Coordinador de Posgrado con apoyo de tres profesores de posgrado respectivo, en aquellos programas de posgrado donde no existan las figuras a que se refiere la fracción anterior.

Reglamento “S”. Al igual que la regla 144A, prevé que tanto las ofertas públicas como las operaciones del mercado secundario puedan llegar a realizarse a través de un mercado de valores extraterritorial designado (Designated Off-shore Securities Market), calificación autorizada por la Bolsa Mexicana de Valores.

Reglas particulares. Especificación individual y concreta de los conceptos que integran los estados financieros.

Reglas de presentación. Las que establecen la forma de presentación de los elementos que integran los estados financieros; ya que éstos deben contener en forma clara todos los elementos que lo integran.

Reglas. Grupo de normas éticas de cumplimiento obligatorio, incluidas en el Código de Conducta Profesional del LCP.

Reglas de carácter general ordenadas por la LCM. Disposiciones obligatorias para las diversas partes del concurso mercantil, expedidas por la Junta Directiva del Instituto, relativas a aspectos específicos que requieren un tratamiento flexible que el legislador deja a cargo del Instituto y contribuyen a mantener la eficacia y vigencia de la LCM. (Artículos: 311, frac. XIII; 321, frac. I; y sexto transitorio, LCM).

Reglas de valuación. Forma de darle el valor correcto a los elementos que integran los estados financieros.

Regresión. Mecanismo de defensa. Se produce cuando el individuo retorna a una conducta superada; por ejemplo, payasadas en el trabajo.

Regresión múltiple. Proceso estadístico mediante el cual distintas variables se utilizan para predecir otra variable.

Regulación. Conjunto de reglas que han de seguirse en la realización de cualquier actividad.

Regularizable. Inclusión o eliminación, total o parcial, en el proyecto de presupuesto del ejercicio siguiente, de las asignaciones del presupuesto en vigor, más su complemento a la anualidad.

Regularización. Modificación del saldo de una cuenta para arreglar un error cometido con anterioridad o para cancelar saldos no reales.

Regularización contable. Proceso cuyo fin es conseguir que cada una de las cuentas refleje el valor real de los elementos patrimoniales y de los ingresos y gastos, para lo cual, entre otros, lleva a cabo los siguientes pasos: realización del inventario de cierre de ejercicio; regularización de los saldos de las cuentas; reclasificación de cuentas; periodificación de ingresos y gas-

tos; imputación de los ingresos y gastos de proyección plurianual al resultado del ejercicio; contabilización de la depreciación del inmovilizado; contabilización de pérdidas reversibles; traslado del saldo de todas las cuentas de ingresos y gastos a la cuenta de pérdidas y ganancias, y determinación del beneficio o pérdida del ejercicio.

Regularización de existencias. Determinación de la cifra de existencias finales, con el objetivo de actualizar la cifra de existencias en almacén.

Rehabilitación. Realización de modificaciones y otras acciones sobre determinados edificios, barrios o incluso ciudades con la intención de restituirlos a su estado original.

Reificar. Término de origen filosófico que se refiere a un error lógico, en el cual se atribuyen características de una cosa (latín = *res*) a un concepto o elemento abstracto. También es sinónimo de cosificar.

Reimportación. Importación en un territorio aduanero de mercancías que han sido exportadas anteriormente desde el mismo territorio. Reentrada en un país de productos que previamente habían salido de él, bien por haber sido exportados tan sólo de forma temporal, bien por no haber sido pagados o no haber sido vendidos.

Reingeniería. Análisis de los sistemas existentes de negocio con iniciativas de mejora en cada una de las etapas a fin de incrementar productividad y calidad total, agregando sinergias e involucramiento de todas las partes. Conjunto de medidas que persiguen cambios en los procedimientos que se aplican en las empresas por estar obsoletos, debido al cambio tan rápido que se está produciendo en su entorno, y que deben dar como resultado una mejora en variables tales como los costos, el rendimiento o la calidad del servicio ofrecido, entre otros.

Reiniciar. Volver a iniciar la computadora.

Reintegro. Extracción de dinero de una cuenta corriente o de ahorro por el titular de ésta. En el comercio internacional, sistema consistente en la devolución o condonación de los derechos de importación que habían afectado a determinadas mercancías, en el caso de que éstas sean reexportadas. Restitución, pago o entrega de aquello que se adeuda.

Reintegro de impuestos. Reintegro a un contribuyente, por impuestos pagados de más.

Reinversión. Incorporación de los fondos obtenidos de un proyecto de inversión en el mismo proyecto o en otro distinto. Acción de invertir nuevamente los beneficios obtenidos en la misma o distinta actividad.

Reinversión automática. Servicio, a menudo relacionado con los fondos mutuos, que capacita al inversionista para poner automáticamente de nuevo en el fondo las entradas por dividendos o distribuciones de

ganancias de capital, para comprar nuevas acciones y, por tanto, aumentar sus inversiones.

Relación. Conexión, correspondencia, trato, comunicación de alguien con otra persona.

Relación de bonos. Bonos percibidos por el personal directivo de una empresa.

Relación curvilínea. Asociación entre dos variables descrita por una línea curva.

Relación de gastos. Lista de erogaciones efectuadas por una entidad, controlados en registros auxiliares o subcuentas.

Relación de liquidez. Cálculo de las obligaciones corporativas. Relación que compara el efectivo y los títulos negociables de la empresa con sus pasivos vigentes.

Relación directa. Relación entre dos variables en las que, al incrementarse el valor de la variable independiente, se incrementa el de la variable dependiente.

Relación inversa. Relación entre dos variables en la que, al incrementarse la variable independiente, decrece la dependiente.

Relación lineal. Tipo particular de asociación entre dos variables que puede describirse matemáticamente mediante una línea recta.

Relación jurídica. Vinculación que se produce entre dos o más sujetos de acuerdo con el orden jurídico.

Relación real de intercambio. Cociente entre el índice de precios de los productos exportados y el índice de precios de los productos importados, expresados ambos en la moneda de aquel país que se esté considerando.

Relación de pérdidas de cartera vencida. Proporción del volumen total de cuentas por cobrar que la empresa no recupera.

Relación riesgo-rendimiento. Supuesto de que cuanto mayor es el riesgo de una inversión, mayor es también el rendimiento que se espera de ella.

Relación entre variables. Asociación entre variables.

Relaciones analíticas. Hace referencia a las listas en las que se detallan los conceptos integrantes de los estados financieros.

Relaciones industriales. Relaciones entre los empleados y de éstos con la empresa. // Departamento de la empresa en el que se lleva la administración del personal.

Relaciones internacionales. Conjunto de interacciones de los sujetos de la sociedad internacional en todos los campos: mediante un enfoque multi e interdisciplinario estudian y analizan los diversos aspectos de la política de los sujetos de la sociedad internacional.

Relaciones laborales. Objeto de las relaciones entre el sindicato y la administración en una empresa.

Relaciones públicas. Función de la dirección que permite a las organizaciones lograr relaciones efectivas con

las diversas audiencias por medio de una comprensión de las opiniones, actitudes y valores.

Relaciones públicas. Establecimiento de buenas relaciones con los distintos tipos de público para obtener publicidad favorable, crear una buena imagen corporativa y manejar o eliminar los rumores, historias y eventos desfavorables.

Relanzamiento. Conjunto de medidas realizadas para conseguir la expansión de una actividad económica, tras un periodo de recesión.

Relativismo. Doctrina según la cual el conocimiento humano sólo tiene por objeto relaciones, sin llegar nunca al de lo absoluto.

Relativismo. Actitud mental que se niega a aceptar la objetividad y la universalidad de una tesis o valor.

Relevancia. Cualidad de un mensaje publicitario que lo hace importante.

Religiones y sectas. Existe un sinnúmero de religiones y sectas que quizá sólo demuestran la necesidad que tenemos los humanos de asumir comportamientos éticos. Algunas de las principales religiones y sectas, son:

a) Judaísmo.

b) Cristianismo. Iglesia Católica. Cristianismo Ortodoxo (Calcedoniano: Iglesias ortodoxas griega, polaca, rumana, rusa, serbia. No Calcedoniano: Iglesia Apostólica Armenia, Ortodoxa Copta, Ortodoxa Eritrea). Protestantismo y Anglicanismo: Iglesia Apostólica Italiana, Anglicana Inglesa, Luterana en Italia, Metodista, Evangélica, Pentecostal, Ecuménica, Helvética, Comunidad de Ríos de la Vida de Nápoles, Ejército de Salvación y Unión de Iglesias Evangélicas Bautistas. Agregaciones Evangélicas de origen cristiano: Asambleas de Dios, Acción Bíblica, Iglesia Evangélica Cristiana de los Hermanos, Iglesia de Nazareno, Iglesia de Cristo, Iglesia Neopostólica, Comunidad Evangélica y Apostólica. Congregaciones cristianas pentecostales: Cristo es la Respuesta, Movimiento Evangélico Internacional, Unión Italiana de las Iglesias Cristianas Adventistas del Séptimo Día. Agregaciones católicas cismáticas: Asociación Santa María, Iglesia de la Gloria o Iglesia Renovada del Magnificat, Iglesia Nueva Universal del Sagrado Corazón de Jesús o Seguidores de Emmanuel I, Hermandad Sacerdotal San Pío X, Orden de los Apóstoles del Amor Infinito, Orden Misionero para la Salvación de las Almas o Seguidores de Valerio I. Agregaciones pseudo-católicas: Asociación Cristo en el Hombre o Iglesia de la Nueva Jerusalén, Asociación de los Voluntarios de la Caridad, Asociación Mamá Lucía, Iglesia de los Últimos Tiempos, Invitación a la Vida, Libre Comunidad de los Apóstoles de la Fe o Misión Divina, Iglesia Católica de los Sirio-ortodoxos de Antioquia o Comunidad de San Antonio Abad, Asociación Internacional de Acción Cristiana,

Asociación Espiritual para la Unificación del Mundo Cristiano, Iglesia Cristiana Milenarista, Iglesia del Reino de Dios o Amigos del Hombre, Iglesia de Dios Universal, Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días o Mormones, Congregación Cristiana de los Testimonios de Jehová, La familia o los Niños de Dios, Ciencia Cristiana, Vida Universal u Obra de Reintegración Crística.

c) Islamismo. Islamismo Sunnita. Centro Cultural Islámico Internacional, Unión de Comunidades y Organizaciones Islámicas. Islamismo Chífta: Centro Cultural Islámico Europeo y Comunidad Islámica de Italia. Agregaciones de matriz islámica: Asamblea Espiritual Nacional Baha'i y Seguidores de Bahram Elahi.

d) Hinduismo. Sectas de origen hinduista: Ananda Europa, Ananda Marga, Asociación Internacional para la Conciencia de Krishna o Hare Krishna, Asociación Babaji o Fundación Bhole Baba, Centro MERU o meditación trascendental, Centro Sri Aurobindo, Centro Sri Chinmoy, Elan Vital o Misión de la Luz Divina, Grupo de Oración Italiano, Movimiento de Baba Muktananda, Organización Sai Baba, Sahaja Yoga o Seguidores de Shri Mathaji Nimala Devi, Self-Realisation o Centro Paramahansa Yogananda.

e) Budismo. Unión Budista internacional, Fundación Maitreya, Asociación para la Meditación de Conciencia, Asociación Santaccirama, Centro Internacional de Meditación, Asociación Vipassana. Budismo tibetano: Centro de Estudios Cenresig, Centro Milarepa, Centro Rabten, Centro Saraswati, Instituto Lama, Kumpen Lama. Budismo Zen: Zen Soto, Centro Zen Tres Surgientes, Asociación Soka internacional.

f) Sikhismo. Sikh Drama, Fundación Rajneesh o movimiento Osho.

g) Masonería internacional.

h) Agregaciones esotéricas, mágicas, ocultistas y panteístas: Academia magistral DOM, Rosacruz, Asociación Arqueosófica, Asociación Cultural Triángulos y Buena Voluntad Mundial, Asociación de los Cenáculos Prometeo, Asociación Mundial de la Rosa de Babaji, Iglesia Universal Giuris-Davidiana, Eckankar, Evo Cris o Seguidores de Carolina, Hermandad de Miriam, Hermandad Blanca Universal, Fundación Gurdieff, Gran Fraternidad

Universal, Centros de Gurdieff y Ouspensky, Horus-Damanhur, Lectorium Rosacrucianum, Movimiento Edad de Acuario, Seguidores de Darwin Gross, Nueva Acrópolis, Sociedad Antroposófica, Sociedad Teosófica, Academia de Estudios Gnósticos e Iniciáticos, Centro de Estudios de Antropología Gnóstica, Movimiento Gnóstico Cristiano, Seguidores de Aldo Negro, Centro Europeo de Alta Magia Experimental, Opus Mágica, Cenáculo Universal Espiritual, Círculo Florencia 77, Escuela Científica Basilio, Movimiento de la Esperanza, Misión Cósmica, Movimiento Raeliano, Nonsiamosoli (No estamos solos).

i) Agregaciones satánicas o para-satánicas. Niños de Satán Luciferianos o Seguidores de Roberto Negrini, Iglesia de Satán de Filippo Scerba, Iglesia Luciferiana de Efreem del Gatto, Fraternidad Hermética Luciferiana, Seguidores de Hades, Templo del Sol de Oro, Voluptuosos de Satanás.

j) Agregaciones salutistas, de salud holística, de desarrollo de la persona. Dianética o Iglesia de la Cienciología, Life Discovery Principles, Silva Mind Control, Asociación Higienista Internacional, Asociación Reiki Amor Universal, Asociación un Punto Infinito en el Universo, Centro Viva Dios, Harmony Body Mind. Cabe mencionar que estas religiones y/o sectas son algunas de las que se investigan en Italia. Existen otras grandes religiones como el jainismo, el taoísmo, el budismo, y sectas como la New Age, la Luz del Mundo o hermanos de la Hermosa Provincia, aquí en Guadalajara, que por cierto cuenta con un gran número de fieles seguidores y parece ser un grupo religioso respetable; en Brasil la santería, la brujería, las sectas afro brasileñas, la Comunidad Cristiana del Espíritu Santo (con su líder, Edir Macedo), entre muchas más.⁶² Finalmente, está el New Age que, según *L' Osservatore Romano* es un coctel espiritual, así lo sintetiza. Véase: http://www.churchforum.org.mx/info/falsos_profetas/new_age/newage1.htm. Lo llama así porque sincretiza espiritismo, adivinación, magia, astrología, cábala junto con el teosofismo, gnosticismo, budismo, hinduismo, con sus creencias en la reencarnación, los karmas, los chacras, los gurús, el panteísmo, la santería, la herbolaria, el naturismo, el control mental, la hipnosis, la imposición de manos, la curación por cristales o

62. Como la Verdad Suprema, de Japón, acusados de atentar con gases en el metro de Tokio. Haven's Gate, originaria de EUA (su líder es Marshall Herff Applewhite), protagonizaron un suicidio colectivo de 39 individuos, son de tradición platillista (ovnis). Los Hare Krishna, han sido acusados de narcotráfico y abuso mental y sexual a seguidores. Davidianos o estudiantes de los siete sellos, recuérdese Waco. Falugong, de tradición orientalista. Gran Fraternidad Universal o Fraternidad Blanca, originaria de Venezuela, de tradición ocultista. Movimiento por la restauración de los Diez Mandamientos de Dios, originaria de Uganda, responsable de asesinar a 924 fieles. Niños de Dios, de EUA (su líder es David Berg), acusados por promover la prostitución infantil. Nueva Acrópolis, Argentina. Orden del Templo Solar de Suiza. Raelianos, de EUA, aseguran que su líder real es extraterrestre. Sahaja Yoga, de la India. Tradición, Familia y Propiedad de la Argentina. Testigos de Jehová, de EUA. Humo, de España, platillistas. Zen Macrobiótico, de Japón. Asociación Gnóstica de Estudios de Antropología y Ciencias, de CI

aromas, y la metafísica, entre otras. Todo abierto a cada cual, con un poco de psicología moderna y misticismo oriental y algunas frases bíblicas que le dan una aparente pátina de cristianismo liberal. El New Age se ha convertido en un mercado económico a través de la venta de música de relajación, piedras de curación y de energía cósmica, pirámides de energía positiva, comida vegetariana, libros y revistas sobre religiosidad trascendente, etcétera. Los inspiradores de esta forma de creencia, pues no es una religión, fueron: Aldous Huxley, Carl Jung, Lessing Sheldrake y James Rudolf.

Remate. Dentro del procedimiento administrativo de ejecución, venta en subasta de los bienes secuestrados, para hacer efectivos los créditos fiscales adeudados. // Actividad que realizan las dependencias públicas correspondientes cuando ponen a la venta al mejor postor materiales u objetos que ya no son necesarios al servicio público.

Remate por escisión. Práctica de un intermediario saldistista que consiste en comprar directamente de un fabricante una gran partida de producto a buen precio, para revenderlo con beneficio, dividiéndola en pequeños lotes.

Remate público. Vender o adjudicar judicialmente una mercancía o un bien en pública almoneda para conseguir en puja el mejor precio de venta al mejor postor.

Remesa. Conjunto de documentos oficiales que se utilizan para la certificación de una operación comercial financiera, normalmente la integran las facturas, el conocimiento de embarque y la póliza del seguro. Operación financiera consistente en transferir fondos a otra plaza sin necesidad de trasladar físicamente el dinero, de forma que es suficiente el envío de un efecto a la plaza para proceder al cobro del efectivo. Entre sucursales bancarias, es suficiente con que se realice un abono en cuenta por el importe del envío. Envío de mercancías, documentos o dinero.

Remesa de documentos por cobrar. Paquetes de documentos por cobrar enviado a un intermediario compensador de cheques, para su depósito y cobro.

Remesa documentaria. En comercio internacional, modalidad de cobro por la que el exportador entregará a su banco, una vez haya cumplido con su parte del contrato, los documentos que se exigen en él y que permitirán al importador retirar su mercancía tras su presentación.

Remisión. Documento en que el vendedor detalla las mercancías enviadas a su cliente.

Remitente. Persona que envía un valor, letra de cambio, dinero, carta, etcétera.

Remonetarización. Reinstauración de una moneda como dinero corriente después de haber sido desmonetizada.

Remoto. Periodo de tiempo lejano en el tiempo contado a partir de la fecha de la firma de un contrato.

Remuneración. Dentro de la concepción jurídico fiscal, acto de recompensar, retribuir, premiar. Efecto de remunerar. Cantidad entregada por el concepto. Salario, sueldo, honorarios.

Remuneraciones al personal de carácter transitorio. Agrupa las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones correspondientes al personal de carácter eventual.

Remunerar. Acción de entregar dinero u otro bien a cambio de un servicio realizado por un trabajador, empleado, profesionalista.

Rendición de cuentas. Presentación de cuentas junto con el detalle de ingresos y gastos y resto de justificantes que acrediten el saldo deudor o acreedor que ha de ser aprobado.

Rendimiento. Ingreso anual en dividendos o intereses de un título, expresado como un porcentaje del precio del mercado.

Rendimiento al vencimiento. Tasa de interés que hace que el valor presente del flujo de efectivo de un bono sea igual a su precio de mercado.

Rendimiento anual. Porcentaje del rendimiento o ingresos en dividendos que una inversión produce en un año.

Rendimiento anual efectivo. Rendimiento sobre una inversión, expresado en términos de la tasa de interés simple equivalente.

Rendimiento anualizado. Cálculo supuesto del rendimiento de una inversión en un año.

Rendimiento de una acción. Relación entre el dividendo anual que paga una acción y el precio corriente de mercado de la misma.

Rendimiento por amortización. Rendimiento actual incrementado o reducido para hacer cargo de la ganancia o pérdida en la amortización.

Rendimiento base. Producción por minuto y por trabajador.

Rendimiento corriente. Pago de los cupones de un instrumento como un porcentaje del precio del mercado del mismo.

Rendimiento del dividendo. Razón entre el dividendo actual y el precio vigente de una acción.

Rendimiento del mercado. En un periodo de tiempo determinado, variación que experimenta el índice de la Bolsa expresado en porcentaje.

Rendimiento del mercado de dinero. Base del dinero.

Rendimiento del periodo de retención. El cambio en el precio por la retención de un activo, más las distribuciones que se reciben de un activo, dividido por el precio inicial al que se adquirió el activo.

Rendimiento del portafolio. Combinación lineal de los rendimientos de los activos subyacentes, donde las

ponderaciones se determinan por los montos relativos invertidos al inicio del periodo.

Rendimiento básico. Concepto similar al interés puro, es decir, la tasa anual de rendimiento en un porcentaje de una inversión libre de riesgos.

Rendimiento bruto. Rendimiento obtenido de una inversión antes de deducir los gastos y pérdidas comprendidos en la obtención y administración de la inversión.

Rendimiento del capital. Pagos en efectivo a los accionistas considerados como un rendimiento sobre el capital en vez de una distribución de dividendos.

Rendimiento efectivo. Tasa de rendimiento obtenida por un inversionista que compra un título y después lo vende. Índice de utilidad real, para distinguirlo del nominal, que se obtiene en una inversión: la tasa real.

Rendimiento en ingresos. Dinero ganado con una inversión durante un año.

Rendimiento equivalente a bono. Convención adoptada en el mercado de bonos para analizar un rendimiento semianual duplicando su valor.

Rendimiento equivalente de un bono. Cálculo que convierte el rendimiento de un instrumento del mercado de dinero.

Rendimiento específico. Volumen total de trabajo realizado por un sistema informático durante un periodo de tiempo.

Rendimiento gravable equivalente. Rendimiento que debe ser ofrecido sobre un bono gravable para obtener un rendimiento determinado exento de impuestos.

Rendimiento mixto. Rendimiento producido por activos financieros que devengan rendimientos implícitos y explícitos.

Rendimiento neto. El que se obtiene después de impuestos.

Rendimiento nominal. Se refiere al dividendo porcentual declarado sobre el precio de emisión original de una acción. // Rendimiento de un bono especificado en el propio título, igual al tipo de interés del cupón.

Rendimiento simple. Rendimiento del capital invertido que se otorga a un comprador mientras conserve los valores en su poder.

Rendimiento en ventas. La utilidad en operación dividida entre las ventas.

Rendimientos decrecientes, ley de los. Señala que si un factor de producción se aumenta de manera gradual y sostenida, en tanto que los demás factores permanecen constantes, a partir de un determinado momento los incrementos de producción devienen decrecientes.

Rendimientos del capital. Totalidad de utilidades o contraprestaciones, que provengan directa o indirectamente de los elementos patrimoniales de los que es titular el sujeto pasivo, y que no estén afectos a actividades empresariales o profesionales.

Rendir. Rendimiento que produce una inversión. // Beneficio obtenido. // Redituar.

Renegociación. Proceso mediante el cual empresas internacionales y gobiernos deciden un cambio en las condiciones de operación. // Acuerdo entre un deudor y su acreedor por el cual se establecen nuevos límites y condiciones para el crédito.

Renovable. Referido a una deuda, efecto comercial o contrato de cualquier tipo, que puede ampliarse en el tiempo una vez llegada la fecha de vencimiento.

Renovación. Acto de sustituir una deuda que ha vencido por otra distinta, que puede diferenciarse o no en el plazo y cantidad.

Renta. Utilidad o beneficio que rinde anualmente una cosa, como puede ser una vivienda en alquiler o una tierra arrendada para fines agrícolas. Beneficio que en un determinado tiempo (semana, mes, año, etcétera) produce la transmisión del goce o disfrute de una cosa o de una cantidad de dinero. Precio en dinero o especie que paga un arrendatario por el alquiler de un bien. Parte de la riqueza producida que corresponde al capital o la tierra como factores de la producción. Ganancia, ingreso. Cantidad de dinero que se cubre por la transmisión del goce o disfrute de un bien inmueble, en un periodo determinado. En teoría económica, sólo se aplica a los pagos hechos por factores de producción que tienen oferta de elasticidad imperfecta, entre los cuales la tierra es el principal ejemplo.

Renta anual. Utilidad o beneficio medido en términos anuales.

Renta de capital. Beneficio obtenido por la asignación del capital a un determinado proceso productivo.

Renta de una anualidad. Pago o pagos periódicos a un fondo de anualidad, o bien, los pagos procedentes del mismo.

Renta disponible. Renta al servicio de las economías domésticas para que la destinen al ahorro o al consumo.

Renta familiar. Renta que percibe una unidad familiar.

Renta gravable. Rendimientos junto con los incrementos y disminuciones de patrimonio sobre los que se establecen los impuestos correspondientes en cada ejercicio fiscal.

Renta no imponible. Ingreso no afectado por el ISR.

Renta monetaria. Renta medida en unidades monetarias.

Renta monopolística. Beneficios por encima de lo normal obtenidos por un monopolio.

Renta nacional. Suma de todos los bienes y servicios que se hacen disponibles en cualquier periodo para el consumo o la acumulación de riqueza.

Renta nacional neta. Renta nacional después de deducidas las sumas que se emplean para el mantenimiento del capital productivo.

Renta neta. Resultante de la diferencia entre ganancias brutas, gastos de depreciación y pérdidas previsibles.

Renta *per capita*. Cociente entre la renta nacional de un país y la población total de éste.

Renta permanente. Renta que la familia considera como normal y de acuerdo con la cual establece sus planes de consumo y ahorro.

Renta personal. Renta recibida por las familias por concepto de sus servicios productivos y de transferencias antes del pago de impuestos.

Renta real. Valor de la renta expresado en los bienes que se pueden comprar con ella.

Renta regular. Se define de forma residual, como la renta obtenida en el periodo impositivo e imputable a dicho periodo que no merezca la consideración o el tratamiento de renta irregular.

Rentabilidad requerida. Tasa de reto empleada por los inversores para decidir si una inversión es atractiva o no.

Renta variable. Conjunto de los activos financieros que no tienen un vencimiento fijado y cuyo rendimiento, en forma de dividendos, variará según la marcha de la empresa emisora.

Renta vitalicia. Contrato aleatorio por el cual el deudor se obliga a pagar periódicamente una pensión durante la vida de una o más personas, mediante la entrega de una cantidad de dinero o de una cosa mueble o raíz estimadas, cuyo dominio se le transfiere desde luego (artículos del 2774 al 2791 del Código Civil para el Distrito Federal).

Rentabilidad. Relación que se establece entre el rendimiento económico que proporciona una operación y lo que se ha invertido en ella.

Rentabilidad acumulada. Beneficios que se obtienen durante un periodo de un proyecto de inversión y que se suman a los derivados de la misma inversión en periodos anteriores, lo que arroja el saldo total de la rentabilidad.

Rentabilidad al vencimiento. Rentabilidad obtenida por un bono u obligación, a un precio dado, en la fecha de vencimiento.

Rentabilidad interna. Técnica para calcular la rentabilidad de una cartera, que utiliza la tasa interna de retorno, TIR, de los flujos de caja de la cartera durante el periodo considerado.

Rentabilidad por dividendo. Cociente del último dividendo pagado por acción y la cotización misma.

Rentabilidad por recursos propios. Cociente entre los resultados de la explotación y los recursos propios.

Rentabilidad real. Rentabilidad calculada teniendo en cuenta la variación del valor del dinero.

Rentable. Conveniente. Aquello que genera utilidades económicas.

Rentas cobradas por anticipado. Importe de una o varias rentas que se han cobrado por anticipado, las cua-

les pueden ser de uno o varios meses; es una cuenta del pasivo diferido. // Obligaciones contraídas por una empresa por concepto de rentas recibidas por adelantado, mismas que generan la obligación de otorgar el uso o goce temporal de bienes. // Cuenta de activo en la que se registran y controlan las cantidades que por rentas fueron pagadas por adelantado.

Rentas ordinarias. Cantidad sobre la que se grava que no es una ganancia de capital.

Rentas pagadas por anticipado. Importe de una o varias rentas mensuales o de varios meses que se han pagado con anticipación. La cuenta, en contabilidad, de rentas pagadas por anticipado aumenta cada vez que se paga por adelantado y disminuye de manera proporcional cuando se disfruta del inmueble según transcurra el tiempo. Rentas pagadas por anticipado es una cuenta de activo diferido.

Renuncia. Dimisión o dejación voluntaria de una cosa que se posee, o del derecho a ella.

Renuncia prendaria. Cláusula de un contrato en la cual el deudor se compromete a no pagar utilidades generadas a otros prestamistas sin ofrecer lo mismo al prestamista original.

Reorganización. Cambio importante en la estructura financiera de una empresa o de un grupo de empresas asociadas, que da por resultado alteraciones en los derechos e intereses de los tenedores de las acciones; una recapitalización, una fusión o una consolidación.

Reparación. Restauración de una partida de bienes de capital para lograr nuevamente su capacidad total productiva, después de una avería, accidente o uso prolongado, sin que aumente su vida de servicio o su capacidad, calculadas con anterioridad.

Reparaciones extraordinarias. Reparaciones que prolongan la vida un activo fijo más allá de los años de vida que originalmente se habían previsto.

Reparaciones ordinarias. Reparaciones que se hacen con el fin de mantener un activo fijo operando adecuadamente.

Reparto concursal. Pagos que se hacen a los acreedores reconocidos con el producto de la realización de los bienes que integran la masa. En términos de LCM, se harán desde la declaración de quiebra y mientras que existan activos susceptibles de realización. (Art. 232, LCM).

Reparto de mercado. Acuerdo no ético entre dos o más vendedores que ofrecen el mismo bien con el objeto de eliminar la competencia entre ellos, dividiéndose el área geográfica en la que operan.

Reparto de utilidades. Sistema que distribuye entre los empleados una parte de las utilidades del negocio.

Repatriación. Regreso de una persona o cosa al país de origen.

Repercusión. Traslado de los efectos producidos por determinada medida o hecho económico de un agente, sector, mercado o país a otro diferente.

Repercutir. En el ámbito fiscal, trasladar el peso del impuesto de un sujeto pasivo a otro sujeto para el cual se realiza la operación gravada.

Reperpero. Desorden, confusión.

Repetidor. Dispositivo usado en circuitos de comunicaciones que reduce la distorsión amplificando o regenerando una señal para que pueda seguir su camino de transmisión en su forma y con su intensidad original.

Replicar. Método de indexación de un fondo consistente en comprar acciones en la misma proporción del índice a seguir.

Repo. Nombre que se usa en los mercados financieros a las operaciones con pacto de recompra.

Reporte. Noticia o información. Documento que la contiene. Manera vertical de acomodar los capítulos de un estado financiero. La forma de reporte se usa frecuentemente en la presentación del balance, de tal manera que el activo se coloca en la parte superior, el pasivo en la media y el capital en la inferior.

Reporto. Contratación de una tasa de rendimiento fija entre el reportado y el reportador. Operación mediante la cual el intermediario entrega al inversionista los títulos a cambio de su precio actual con el compromiso de recomprarlos en un plazo determinado, anterior a su vencimiento, y reintegrar el precio más un premio.

Reposición de activos. Sustitución de aquellos elementos o activos productivos cuyo rendimiento ha disminuido, bien por su contribución al proceso productivo, bien por haber quedado en desuso frente a otros de mayor utilidad y/o calidad.

Reposición. Restitución. // Renovación.

Reposición de existencias. Sistema utilizado en el control de las mercancías acumuladas en el almacén para reemplazar las salidas.

Reposicionar. Posicionar una rutina desde una porción de la memoria a otra porción ajustando las direcciones de variables para que la rutina pueda ser ejecutada.

Representación. Hace referencia al contrato escrito o verbal, público o privado, gratuito u oneroso, general o especial por el cual una persona, llamada mandatarario, se obliga a ejecutar por cuenta de otra, llamada mandante, los actos que ésta le solicite.

Representación diplomática. Personas con rango de diplomáticos que ejercen su cargo en forma permanente ante un Estado extranjero.

Representante común. Persona que representa a otra u otras con intereses comunes a él.

Represión. Mecanismo de defensa; comprende el rechazo de pensamientos desagradables de la mente, o su olvido voluntario.

República. Forma de gobierno de tipo democrático en la que el presidente, que es el jefe del Estado, y es elegido periódicamente por los ciudadanos.

República federal. Desde el punto de vista jurídico y constitucional, es una república representativa, democrática, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación, establecida según los principios constitucionales.

Repunte. Momento en el que se inicia un alza en la cotización de un valor.

Requerimiento. Documento por medio del cual la autoridad exactora comunica a un causante la falta de cumplimiento de una obligación tributaria y le concede plazo para que lo haga. Para efectos de cobro coactivo, diligencia procedimental que constituye la primera actuación del procedimiento administrativo de ejecución, por la cual la autoridad notifica al contribuyente que existe un crédito fiscal a su cargo, que no fue cubierto en tiempo y que debe efectuarse el pago en ese momento, apercibido de que en caso de no pagar, procede de inmediato al embargo de bienes.

Requerimiento de capital. Reglas gubernamentales acerca del porcentaje de los fondos de una institución de depósito que deben estar en forma de acciones de capital proporcionado por el propietario.

Requisición. Solicitud por escrito para que un departamento surta o satisfaga las necesidades de otro.

Requisición de compras. Forma utilizada dentro de una empresa, mediante la cual se solicita al departamento de compras que compre los artículos que se requieran.

Requisito. Exigencia obligatoria para que se produzca o convalide un hecho, contrato, documento o cualquier cosa en general.

Resarcir. Reparar, compensar, indemnizar, etcétera.

Rescatar un título. Desembolsar el título.

Rescate. Suma de dinero percibida por una empresa de seguros y pagada por una compañía de reaseguros en caso de siniestro, por medio de subrogación o por valor de residuo.

Rescindir. Dejar sin efecto una obligación o romper una relación contractual determinada.

Rescisión. Acción por la que se declara la nulidad de un contrato válidamente celebrado, a causa de accidentes externos que ocasionan un perjuicio a algunos de los contratantes.

Rescisión de las relaciones de trabajo. La Ley Federal del Trabajo menciona que el trabajador o el patrón podrán rescindir en cualquier tiempo la relación de trabajo, por causa justificada, sin incurrir en responsabilidad. Así mismo menciona que son causas de rescisión en la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón: engañarlo el trabajador o en su caso, el

sindicato que lo hubiese propuesto o recomendado con certificados falsos o referencias en los que se atribuyen al trabajador capacidad, aptitudes o facultades de que carezca. Esta causa de rescisión dejará de tener efecto después de treinta días de prestar sus servicios el trabajador; incurrir el trabajador, durante sus labores, en faltas de probidad u honradez, en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratamientos contra el patrón, sus familiares o del personal directivo o administrativo de la empresa o establecimiento, salvo que medie provocación o que se obre en defensa propia. Cometer el trabajador contra alguno de sus compañeros, cualquiera de los actos numerados en el punto anterior si como consecuencia de ellos se altera la disciplina del lugar en que se desempeña el trabajo; cometer el trabajador fuera del servicio faltas contra el patrón, sus familiares o personal directivo o administrativo, si son de tal manera graves que hagan imposible el cumplimiento de la relación de trabajo; ocasionar el trabajador, intencionalmente, perjuicios materiales durante el desempeño de las labores o con motivo de ellas como en los edificios, obras, maquinaria, instrumentos, materias primas y demás objetos relacionados con el trabajo; ocasionar el trabajador los perjuicios de que habla el punto anterior siempre que sean graves sin dolo, pero con negligencia tal, que ella sea la causa única del perjuicio; comprometer el trabajador, por su imprudencia o descuido inexcusable, la seguridad del establecimiento o de las personas que se encuentran en él; cometer el trabajador actos inmorales en el establecimiento o lugar de trabajo; revelar el trabajador los secretos de fabricación, o dar a conocer los asuntos de carácter reservado, con perjuicio de la empresa; tener el trabajador más de tres faltas de asistencia en un periodo de treinta días, sin permiso del patrón o sin causa justificada; desobedecer el trabajador al patrón o sus representantes, sin causa justificada, siempre que se trate del trabajo contratado; negarse el trabajador a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades; concurrir el trabajador a sus labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, salvo que, en éste último caso, exista prescripción médica. Antes de iniciar su servicio, el trabajador deberá poner el hecho en conocimiento del patrón y presentar la prescripción suscrita por el médico; la sentencia ejecutoria que imponga al trabajador una pena de prisión, que le impida el cumplimiento de la relación de trabajo; las análogas en las establecidas en los puntos anteriores de igual manera graves y de consecuencias semejantes en lo que al trabajo se refiere.

Reserva para accidentes. Las retenidas de las utilidades obtenidas para cubrir posibles accidentes futuros.

Reserva para agotamiento. Provisión para cubrir erogaciones que por agotamiento sufran los activos de la empresa.

Reserva para amortización de acciones. Hace referencia a la cuenta de balance en la que se registra y controla el importe de las utilidades separadas para crear un fondo de amortización de acciones.

Reserva de caja. Fondos realmente disponibles para ser convertidos en dinero en caso de urgencias.

Reserva para contingencias. Son retenidas de las utilidades obtenidas para cubrir gastos o pérdidas que pueden o no ocurrir en el futuro.

Reserva contingente. Cantidad apartada de los beneficios para cubrir posibles necesidades o pérdidas imprevistas.

Reserva. Segregación virtual de las utilidades para prever contingencias futuras. Nombre convencional de la cuenta, de saldo acreedor, que las registra.

Reserva complementaria de activo. Aquellas cuya contingencia afecta al activo. Reservas complementarias de activo.

Reserva consolidada. Reserva compensada por efectivo, valores bursátiles u otras partidas de activo, segregadas, disponibles solamente para un fin específico.

Reserva para cuentas malas. La establecida para cubrir las cantidades, que de cuentas por cobrar, resulten incobrables.

Reserva de divisas. Las que un país tiene depositadas en su propio banco central, en el Fondo Monetario Internacional o en cualquier otro organismo similar.

Reserva en divisas. Cantidad de dinero de otros estados que poseen un Estado en un momento dado, bien sea en monedas o en billetes de banco.

Reserva facultativa. La creada libremente según lo acuerden los socios.

Reserva de fondos de amortización. Reserva que requiere que el emisor retire una parte específica de una emisión cada año.

Reserva mental. Intención restrictiva que no se declara en el momento de hacer un juramento.

Reserva de pasivo. Pasivo devengado; llamado así debido al importe a menudo incierto de las acumulaciones, para partidas como impuesto sobre la renta.

Reserva para pensiones. Separación de utilidades para el pago de pensiones a empleados y obreros.

Reserva para pérdidas. Parte de los activos de una empresa de seguros retenidos de forma más o menos líquida para hacer frente a pérdidas que puedan ocurrir.

Reserva de reevaluación. Cuenta de valuación abierta para el registro de los ajustes al valor superior de activos.

Reserva de reintegro. Reserva que niega el derecho al emisor a redimir los bonos durante algún periodo después de la emisión, con los intereses netos recibidos

de la emisión de las obligaciones de deuda a más bajo costo, clasificando igual o más que la deuda que será rescatada.

Reserva ecológica. Véase la CPEUM, artículo 115, fracción V.

Reserva estatutaria. La que es creada por disposición de los estatutos sociales y legales.

Reserva legal. Aquella que la ley establece como obligatoria para las sociedades en las que los socios responden ante terceros por el importe de sus aportaciones.

Reserva monetaria. Divisas disponibles para afrontar contingencias financieras

Reserva para inventario. Creada para cubrir la reducción en el costo de los inventarios, cuando éste se reduce a nivel inferior al precio de mercado en la fecha del balance más reciente.

Reservas. Cantidad determinada por la aseguradora, que considera necesaria para hacerle frente a las indemnizaciones que se le presentarán en un periodo determinado de tiempo.

Reservas de la biosfera. Decreto que declara área ecológica protegida la reserva de la biosfera Sierra de Manantlán, en los estados de Jalisco y Colima (23 y 24 de marzo de 1987).

Reservas de capital. Aquellas cuya contingencia afecta el pasivo.

Reservas contables. Retenciones de utilidades de una empresa con cargo a resultados o cargo a utilidades por aplicar, con el objeto de fortalecer el patrimonio de la misma.

Reservas para gastos acumulados. Cuenta que abona por las provisiones fijas, periódicas y constantes, con cargo a resultados.

Reservas legales. Las que por ley deben constituir las aseguradoras.

Reservas ocultas. Resultan de los registros contables de activos por valor inferior al verdadero o por pasivos superiores al real, sin que estas discrepancias puedan conocerse por quien examine los estados financieros.

Reservas patrimoniales. Todo o parte del capital contable o de la participación total de los accionistas en una entidad, consistente en partidas que no se encuentran disponibles para su retiro por parte de los propietarios.

Reserva para riesgos en curso. Se constituyen por ley para prevenir que los asegurados puedan cobrar oportunamente sus indemnizaciones cuando un siniestro ya ha ocurrido, no obstante que el ejercicio de la aseguradora haya terminado y el pago de las indemnizaciones continuará en el nuevo ejercicio.

Reservas para riesgos subnormales. Reservas que se constituyen para los riesgos cuya experiencia de siniestralidad puede causar desviaciones con respecto a lo esperado por su magnitud o su gravedad.

Reservas en sociedades consolidadas. Cuenta en la que se recogen las variaciones producidas en el patrimonio neto de las sociedades que se están consolidando desde el momento en el que la sociedad dominante adquirió la participación de las dependientes hasta el momento al que se refiere la consolidación.

Reserva de stock. Mantener una cantidad suficiente de un bien en almacén.

Reservas internacionales. Cantidad de divisas de los grandes países industriales, que se conservan en un banco central y gobierno de un país. Conjunto de disponibilidades líquidas que un país acumula, generalmente en su banco central, y que permite asegurar el flujo normal de los pagos internacionales. Reservas secundarias. Valores a corto plazo o del mercado de dinero que guarda una institución de depósitos con el objeto de satisfacer retiros netos y demandas de préstamos de sus clientes.

Reservas técnicas. Reservas que tienen que constituir las aseguradoras, a saber: matemáticas, las de riesgos en curso de pago y las reservas para pagos pendientes.

Reservas territoriales. Establecidas por la Comisión Intersecretarial para la Constitución de Reservas Territoriales y Regularización de la Tenencia de la Tierra, el 21 de septiembre de 1988.

Reservas de valores. Reservas establecidas para suplir una caída en los valores de los activos.

Resguardo. Custodia que se establece en un paraje, un litoral o una frontera, con el fin de evitar que pasen por allí géneros de contrabando. // Escrito en el que la persona que lo suscribe hace constar que ha recibido un determinado documento, con carácter de depósito o de comunicación. Documento que recoge un derecho ante la persona que lo ha extendido.

Resguardo aduanal. Reglamento que crea la Comandancia General del Resguardo Aduanal, 2 de diciembre de 1950, SHCP.

Resguardo provisional. Título con carácter temporal que obra en poder de los socios hasta que la sociedad emita las acciones de forma definitiva y que permite el ejercicio de los derechos a sus tenedores.

Resguardo de depósito. Documento que se entrega a los depositantes y que acredita el depósito de mercancías que éstos han efectuado.

Residencia. Lugar en donde una persona o grupo viven cotidianamente.

Residentes en territorio nacional. El Código Fiscal de la Federación considera residentes en territorio nacional a: las personas físicas que hayan establecido su casa habitación en México, salvo que en el año de calendario permanezcan en otro país por más de 183 días naturales, consecutivos o no, y acrediten haber obtenido la residencia para efectos fiscales en ese otro país. Las personas físicas de nacionalidad mexicana que sean

funcionarios del Estado o trabajadores del mismo, aun cuando por el carácter de sus funciones permanezcan en el extranjero por un plazo mayor al señalado en el punto anterior. Las personas morales que se hayan constituido de conformidad con las leyes mexicanas así como las que hayan establecido en México la administración principal del negocio o su sede de dirección efectiva. Se presume que las personas físicas de nacionalidad mexicana, son residentes en territorio nacional, salvo prueba en contrario. // Para efectos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, son residentes en territorio nacional, además de las señaladas en el Código Fiscal de la Federación, las personas físicas o morales residentes en el extranjero que tengan uno o varios establecimientos en el país por todos los actos o actividades que en los mismos realicen.

Residencia. Establecimiento de hospedaje para turismo social. Domicilio de una persona física o jurídica, de vital importancia en sus relaciones económicas, especialmente para determinar cuestiones acerca de las obligaciones fiscales de dicha persona.

Residencia secundaria. Propiedad privada de una persona que no es habitante de la comunidad donde aquélla se encuentra. También llamada casa de campo.

Residente. Persona física o jurídica, nacional o extranjera que, a efectos fiscales o económicos, tiene su domicilio establecido legalmente en el territorio del país de que se trate.

Residuo cíclico relativo. Medida de la variación cíclica; utiliza la variación porcentual de la tendencia para cada valor de la serie.

Residuos. Materiales que, tras ser utilizados en determinado proceso, quedan deteriorados o inservibles.

Resignatario. Persona que recibe el mando porque otra se lo ha entregado.

Res nullius. Algo que no es de nadie.

Resolución. Dentro de la administración tributaria se le llama así al decreto, auto o fallo que una autoridad ha hecho sobre una solicitud, petición, queja o planteamiento de un contribuyente.

Resolver. Asociar una porción de información con otra en una base de datos. Localizar una configuración donde no existen conflictos de *hardware*.

Resultado contable. Beneficio o pérdida que se obtiene de las cuentas anuales de una sociedad.

Resultado de explotación. Cifra que se obtiene deduciendo de los ingresos los gastos generados por la operación normal de la empresa, es decir, el coste de las ventas, los gastos antes de resultados extraordinarios, los gastos financieros y los impuestos.

Resultados financieros. Resultados que tienen su origen en operaciones financieras de la empresa. Cuenta con el mismo nombre que recoge los ingresos y las cargas financieras, así como las aplicaciones y dotaciones a

las provisiones financieras, cuyo saldo a final de año pasa a formar parte de una única cuenta de pérdidas y ganancias.

Responsabilidad. Obligación moral que impulsa al cumplimiento de un deber. Obligación de reparar o satisfacer la consecuencia de una culpa o delito. En sentido amplio, cualquier obligación. Es la conducta de restituir las cosas al Estado jurídico que tenía y, de no ser posible, pagar los daños y perjuicios causados por una acción u omisión de quien los cometió por sí mismos o por terceros con él relacionados.

Responsabilidad civil. Obligación establecida legalmente que tiene una persona de reparar los daños o perjuicios que ha ocasionado a otra como consecuencia de una acción o de una omisión propia de un tercero del que responde.

Responsabilidad de un contribuyente. De conformidad con el Código Fiscal de la Federación, es la persona que realice acciones o que omita el cumplimiento de las obligaciones fiscales; incluso las que aluda o hagan fuera de los plazos, con la finalidad de causar de un daño a Hacienda.

Responsabilidad directa. Responsabilidad de pago del deudor.

Responsabilidad y encubrimiento en los delitos fiscales. El Código Fiscal de la Federación señala como responsable de encubrimiento en los delitos fiscales, sancionable con prisión de tres meses a seis años, a quien, sin previo acuerdo y sin haber participado en él, después de la ejecución del delito: con ánimo de lucro adquiera, reciba, traslade u oculte el objeto del delito a sabiendas de que provenía de éste, o si de acuerdo con las circunstancias debía presumir su legítima procedencia o ayuda a otro a los mismos fines; ayuda en cualquier forma al inculpado a eludir las investigaciones de la autoridad o a sustraerse de la acción de ésta, u oculte, altere, destruya o haga desaparecer las huellas, pruebas o instrumentos del delito o asegure para el inculpado el objeto o provecho del mismo.

Responsabilidad ilimitada. Aquella por la cual los socios de una empresa responden de las obligaciones sociales, aun con el patrimonio particular de cada uno de ellos. Responsabilidad legal no restringida por la ley o contrato alguno. Ejemplo: la responsabilidad de un socio general (o solidario) por las deudas de una firma. Obligación o responsabilidad restringida por una ley o por un contrato. Aquella que se establece para prever las posibles pérdidas por adeudos a favor de la empresa y que, por alguna razón, no puedan ser cobrados. Se le llama provisión para cuentas incobrables. Nombre de la cuenta que la registra. Aquella por la cual los socios de una empresa responden de las obligaciones sociales sólo hasta el importe de sus aportaciones.

Responsabilidad mancomunada y solidaria. Obligación de cuya liquidación se hace responsable una persona o todo un grupo designado.

Responsabilidad plena. Responsabilidades no compartidas con otras personas.

Responsabilidad solidaria. Cualquiera de los socios de una empresa responde a la totalidad de las deudas sociales. Fiscalmente se entiende como aquella que obliga a un segundo causante cuando no toma ciertas medidas para cerciorarse de que el causante original, que debió satisfacer la obligación tributaria, cumplió con el pago del impuesto.

Responsabilidad subsidiaria. Se obtiene en segundo término, siempre que el obligado principal no pueda pagar o no alcance a cubrir el adeudo; en este último caso, la responsabilidad será por la parte restante.

Responsabilidad suplementaria. Constituye una obligación contingente de los accionistas solamente si la sociedad es incapaz de pagar sus obligaciones.

Responsable. El que está obligado a responder de alguna cosa o por alguna persona.

Responsables de delitos de carácter fiscal. El Código Fiscal de la Federación hace referencia a que son responsables de los delitos fiscales quienes: concierten la realización del delito; realicen la conducta o el hecho descritos en la ley; cometan conjuntamente el delito; se sirvan de otra persona como instrumento para ejecutarlo; induzcan dolosamente a otro a cometerlo; ayuden dolosamente a otro para su comisión; auxilien a otro después de su ejecución, cumpliendo una promesa anterior.

Res pública. Todo aquello que interesaba a la comunidad romana de manera colectiva.

Restitución. Devolución de una cosa a quien le pertenece legítimamente; más en concreto, devolución de un bien que se tenía en prenda al haberse resuelto el contrato.

Restricción comercial. El efecto de alguna contracción, combinación o agregación que impide la libre competencia.

Resultado contable. Para efectos del Boletín D-4 "Tratamiento contable del Impuesto Sobre la Renta y de la participación de los trabajadores en la utilidad", emitido por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, AC, es el monto de utilidad o pérdida que arroja el estado de resultados, antes de afectarlo por Impuesto Sobre la Renta y participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa.

Resultado de ejercicios anteriores. Cuenta en la que se registran las utilidades o pérdidas obtenidas de ejercicios anteriores en una empresa.

Resultado estándar. Expresión de una observación en términos de unidades de desviación estándar por enci-

ma o por debajo de la media; es decir, la transformación de una observación al restarle la media y dividirla entre la desviación estándar.

Resultado neto contable. Escalón final, antes de impuestos y distribución, de la cuenta de resultados analítica de bancos y cajas de ahorros, que se forma agregando al margen de explotación los resultados netos de una serie de operaciones atípicas y extraordinarias.

Resultados. Pérdidas o ganancias que pueden obtenerse en una o varias transacciones.

Resultados ordinarios. Resultados que se obtienen sumando los resultados de explotación y los resultados financieros.

Resumen analítico (ejemplo). Libro: *Finanzas corporativas*. Autores: Stephen A. Ross, Randolph W. Westerfield y Jeffrey F. Jaffe. Editorial y año: McGraw-Hill. Título original: *Corporate Finance*. Copyright (1993), traducción del inglés por Richard D. Irwing, Inc. Tercera edición (1997). Madrid. Palabras clave: finanzas corporativas, mercados financieros, apalancamiento, teoría de valoración del capital, riesgo, rentabilidad, valor presente neto, planificación financiera. Resumen analítico: libro de texto que aborda temas como reestructuraciones financieras, compras apalancadas, teoría del mercado de capital, rentabilidad y riesgo, la teoría de valoración del arbitraje, presupuesto y estructura de capital y políticas de dividendos, el uso del valor presente neto, planificación financiera, financiación a corto y largo plazos, entre otros. Metodología usada: la obra fue escrita como curso introductorio a nivel de maestría y también para diversos programas universitarios. Presta atención especial a la pedagogía, a través de ejemplos, preguntas y problemas extensivos; aborda la teoría y casos prácticos; incluye en el texto términos clave: problemas de demostración, material de recuadros, ecuaciones, conjuntos de problemas, resúmenes enumerados y lecturas recomendadas. Referencias bibliográficas: dividido en siete partes, con treinta y un temas, dos apéndices, un glosario, dos índices (onomástico y por materias), algunas anotaciones empleadas y fórmulas útiles para los casos prácticos; cita 301 autores y tiene 957 páginas.

Retención. Deducción del pago de un salario o de un jornal. Cantidad especificada por la ley o por su reglamento que representa los impuestos estimados federales o estatales del individuo que el patrón debe retener y enterar a las autoridades fiscales. Efecto de retener. Importe de lo retenido.

Retención selectiva. Proceso de recordar sólo una pequeña parte.

Retenedor. Persona que por disposición de la Ley Fiscal, tiene la obligación de detener todo o parte del impuesto causado a otra persona, para enterarlo a la autoridad fiscal.

Retener. Acción de conservar algo. Suspender total o parcialmente el pago de sueldo u otro haber que uno ha devengado hasta que satisfaga lo que debe por disposición de ley.

Retirada de bonos. Amortización anticipada de una emisión de bonos. Generalmente va acompañada del pago de una prima a los tenedores de dichos bonos para compensarles de la rentabilidad que dejarán de obtener.

Retirada de billetes. Operación por la cual las autoridades monetarias de un país apartan de la circulación aquellos billetes que ya no gozan de curso legal por haber sido sustituidos por otros nuevos.

Retiro. Separación de activos de la empresa; tales como: pago de dividendos, reembolso, etcétera.

Retiro, cesantía y vejez, seguro de. Protege los riesgos derivados de un proceso natural de la existencia, como la vejez o la cesación en el trabajo por incapacidad o edad, asegura a estos sujetos una vida digna y decorosa.

Retiros programados. Modalidad de obtener una pensión fraccionando el monto total de los recursos de la cuenta individual, para lo cual se considerará la esperanza de vida de los pensionados, así como los rendimientos previsibles de los saldos.

Retorno nominal. Calculado con base en unidades monetarias nominales, en las que no se considera su poder de compra posiblemente diferente.

Retorno real. Calculado sobre la base de las unidades monetarias nominales ajustadas por las diferencias en poder de compra que pueden haberse desarrollado durante la vida de la inversión.

Retorno requerido. El mínimo beneficio necesario para justificar una inversión.

Retorsión. En el comercio internacional, realización de determinadas acciones por parte de un país con la intención de contrarrestar las medidas tomadas por otro que suponen una lesión de sus intereses. // Acción que lleva a cabo un Estado cuando contesta con un acto poco amistoso, pero lícito, al acto también lícito pero poco amistoso de otro Estado.

Retraso. Tiempo aplazado en la realización de actos o hechos.

Retribución. Compensación obtenida por la realización de una obra o la prestación de un servicio.

Retroactividad. Efecto legal en virtud del cual pueden resultar afectadas situaciones o hechos ocurridos antes de la vigencia de la ley.

Retroactividad de la ley. Acción de una nueva ley sobre una relación jurídica nacida bajo una ley anterior.

Retroalimentación. En administración, acción o manifestación del pasado de la que se tiene conocimiento inmediato de su efecto. Término aceptado por los usos y costumbres.

Retroalimentación previa. Hace referencia a las reacciones preliminares ante las estrategias creativas alternas.

Retrocesión. Traslado al pasado de los efectos derivados por un determinado acto.

Retroceso de swap. Transacción de mercado secundario en el cual una parte que quiere cerrar una posición swap acuerda con un swap adicional, en el que el vencimiento sobre el swap nuevo es igual al tiempo restante del original.

Retrógrado. Alguien que está fuertemente adherido al pasado y desea el retorno al mismo.

Retroleasing. Operación de leasing por la que un propietario vende un bien a una entidad de crédito con el compromiso de que ésta, de forma inmediata, se lo arrienda mediante un contrato de leasing financiero.

Retrospección. Método de uso de árboles de decisión para encontrar opciones óptimas. Implica trabajar de derecha a izquierda en el árbol.

Retroventa de apalancamiento. Cuando los préstamos se usan para financiar la mayor parte del precio de compra.

Reunión corporativa. Reunión efectuada por una corporación para sus empleados.

Reuters. Agencia de información internacional, con base en las asociaciones de prensa de la Gran Bretaña y de los países de la Commonwealth.

Reutilización. Capacidad de un código para ser utilizado en otra aplicación o sistema.

Revalorización. Incremento de valor que experimentan determinados bienes, generalmente elementos de inmovilizado y cartera de participaciones, como consecuencia de asignarles un valor más real si se tiene en cuenta el nuevo precio de mercado por el efecto de la inflación.

Revalorización monetaria. Hace referencia a las medidas que adopta un Estado para elevar el valor de su unidad monetaria nacional en comparación con el valor anterior y frente a las unidades monetarias extranjeras.

Revaluación. Revisión de los valores catastrales, para determinar si éstos deben permanecer iguales, aumentarse o disminuirse, según el caso. Decisión tomada por las autoridades financieras de un país, consistente en aumentar el tipo de cambio de la moneda propia respecto a las extranjeras.

Revaluar. Acción de dar, reconocer o considerar un nuevo valor generalmente más alto que el original.

Revanchismo. Actitud de quien mantiene un espíritu de venganza.

Revelación adecuada. Toda la información esencial, en la forma requerida por los principios de Contabilidad generalmente aceptados, es incluida en estados financieros.

Revelación suficiente. Principio de contabilidad reconocido en el Boletín A-5 emitido por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, al señalar que la información cuantitativa que la contabilidad produce y que se presenta en los estados financieros debe contener en forma clara y comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y situación de la entidad.

Reversibilidad. Propiedad del costo de comprar y vender un activo que determina qué tan rápidamente puede un inversionista comprarlo y volverlo a convertir a efectivo.

Reversión. Transferencia de una propiedad al Estado, cuando no existen herederos. // Cancelación de una provisión bien porque el importe aprovisionado excede la cantidad final necesaria que se deriva del riesgo provisionado, bien porque ha desaparecido el motivo que la originó. // Regreso de una cosa a su legítimo propietario, ya sea al que la tenía anteriormente o bien a uno nuevo.

Revisar. Examinar de forma crítica cualquier acto.

Revisión. Contrato diseñado para prestar solamente un grado limitado de confiabilidad relacionada con la afirmación.

Revisión contable. Procedimiento que consiste en examinar las cuentas anuales de una empresa para determinar si reflejan la imagen real de la situación, y si han sido presentadas de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Revisión de dictámenes. Facultad que tiene la autoridad fiscal federal para que a través de su Administración General de Auditoría Fiscal Federal, revise los estados financieros dictaminados por contador público titulado y/o certificado.

Revisión limitada. Auditoría cuya finalidad no es expresar una opinión profesional sobre las cuentas anuales de una empresa.

Revisión salarial. Aumento del salario de una persona, grupo de trabajadores, sector económico o incluso país, de carácter periódico, para adaptarlo a las nuevas circunstancias del mercado.

Revocación. Recurso administrativo para defensa de los intereses de un contribuyente, en contra de posibles arbitrariedades y desviaciones en la actuación de la autoridad hacendaria.

Revolución. Proceso generalmente violento por medio del cual una clase o bloque de clases toma el poder y derroca a quienes lo detentan.

Ricardo, David. Economista inglés que se enriqueció a muy temprana edad con los negocios bursátiles y que dedicó su vida a los estudios de matemáticas y ciencias naturales, y a partir de 1799, de economía.

Riesgo. Situación de toma de decisiones en la que existe alguna información concerniente a los resultados

asociados a las alternativas. Como el encargado de tomar la decisión no tiene una información completa, utiliza asignaciones de probabilidades. Estar una cosa expuesta a perderse, o a no verificarse. Contingencia o proximidad de un daño.

Riesgo cero. Cuando los créditos no corren ningún riesgo.

Riesgo agregado. Riesgo total que sufre un banco con cualquier cliente con contratos inmediatos como a plazo.

Riesgo asegurable. Riesgo susceptible de ser cubierto por una póliza de seguros por cumplir los requisitos esenciales: ser incierto, posible, concreto, lícito, forzuito, cuantificable y económico.

Riesgo catastrófico. Riesgo especial que tiene su origen en sucesos extraordinarios e imponderables y que, por su magnitud, implican una elevada cuantía de los daños que ocasionan.

Riesgo colateral. Representado por la incertidumbre de que los deudores del activo subyacente que respalda o garantiza el título pague en función de su compromiso.

Riesgo comercial. Parte de los riesgos de una compañía causado por el riesgo inherente a sus operaciones de inversiones (activos) comerciales.

Riesgo crediticio. Probabilidad de que los intereses o el principal, o ambos, de un crédito no sean repagados.

Riesgo cuantificable. Riesgo que se puede expresar mediante un número, de una manera más o menos objetiva.

Riesgo cubierto. Riesgo que está asegurado mediante el pago de una prima a una entidad aseguradora, la cual asume la probabilidad de que se produzca el siniestro y que, en su caso, correspondería con el pago de una indemnización en los términos establecidos en la póliza del seguro.

Riesgo de auditoría. Riesgo de que los auditores puedan, inadvertidamente, fallar en la modificación apropiada de su opinión sobre los estados financieros cuando éstos han sido materialmente errados.

Riesgo de base. En una protección, riesgo de que la base cambie adversamente. Riesgo de variación entre dos tipos de interés.

Riesgo de cambio. Posibles pérdidas en el valor de los activos, pasivos o compromisos, que se reflejan en cuentas de orden, como resultado de fluctuaciones en la cotización de las divisas en que se denominan.

Riesgo de cartera. Riesgo derivado de la posesión o mantenimiento de una cartera de valores debido a la variabilidad de los precios de los activos que la componen.

Riesgo de cobertura. Desviación de la cobertura perfecta de una posición mediante opciones o futuros que puede ser debida a la existencia de la base en los futu-

ros y su convergencia, al número limitado de activos para los que existen opciones o futuros, a la dificultad de causar vencimientos, y a tener que contratar un número entero de contratos normalizados (Tamames; 1994: 464).

Riesgo de compra. Desventajas asociadas con el retiro prematuro de una emisión de bono.

Riesgo de contrapartida. Ocurre cuando la contrapartida en un contrato de opciones, futuros, o swap no cumple su obligación.

Riesgo de control. Riesgo de que ocurra un error material en una afirmación o cuenta y de que no sea detectado en forma oportuna por el control interno.

Riesgo de detección. Riesgo de que los procedimientos de los auditores los lleven a concluir que una afirmación no está equivocada, cuando de hecho ese error sí existe.

Riesgos financieros. Posibilidad de sufrir pérdidas inesperadas en los mercados nacionales e internacionales.

Riesgo de fondos. Riesgo que una institución de depósito hace al dictaminar un mal juicio sobre las tasas de interés futuras, y tome posiciones con respecto a pedir prestado y prestar para que pueda crear una diferencia negativa cuando cambien las tasas.

Riesgo de incumplimiento. El riesgo de que el emisor no cumpla con su obligación. Surge cuando una de las dos partes de una permuta financiera no cumple su compromiso.

Riesgo de la información. Riesgo de que no sea precisa la información utilizada por inversionistas, acreedores u otros para evaluar el riesgo del negocio.

Riesgo de interés. Riesgo que corre un inversor de que se produzca una disminución o un aumento en el tipo de interés de sus activos o de sus pasivos, respectivamente, de forma que en el primer caso disminuiría su rentabilidad y en el segundo, su costo financiero se incrementará.

Riesgo de liquidación. Derivado del incumplimiento de sus obligaciones en un contrato de derivados, sea por falta de entrega del activo objeto del mismo por el vendedor, sea por falta de pago de dicho activo por el comprador.

Riesgo de liquidez. Posibilidad de incurrir en pérdidas por no disponer de recursos líquidos suficientes para afrontar el cumplimiento de las obligaciones asumidas.

Riesgo de mercado de derivados. Portafolio inverso que requiere recursos para cobertura y corto tasa de interés: precio sube con tasa; neutraliza con inversión en renta fija. Genera recursos por venta en corto: largo tasa de interés y neutraliza con crédito. (Tasas altas compra puts, vende calls. Cobertura: venta calls y puts). La volatilidad. Volatilidad: medida de probabilidad directa, calls y puts se encarecen con la volatilidad, tiempos para comprar opciones. El tiem-

po. Opciones igual a derecho en tiempo, mientras más mejor, opciones europeas y americanas, utilidad en un libro cubierto de opciones. De crédito. Riesgo contraparte: futuros y opciones. Mercados listados: cámara de compensación como contraparte. Márgenes, capitalización y riesgos de miembros. Mercados de mostrador. La empresa de derivados, líneas de crédito y colaterales, notas estructuradas. Mercados híbridos: la BMV y los títulos opcionales. Tipo de riesgo. Los riesgos se manifiestan en la empresa en función al mercado en que se originan. Financieros. Mercado. Relacionados con precios financieros: tasas, divisas, acciones. Crédito: relacionados con el cumplimiento: los pagos. Liquidez: relacionados con la capacidad de hacer activos líquidos. No financieros. Operativos: relacionados con sistemas de producción. Mercado: relacionados con la estructura de los mercados de productos y servicios, también de precios de insumos y productos y de la estructura de oferta y demanda, junto con la competencia. Información, sistemas y tecnológicos: legales y laborales, retención y renovación de personal, además de responsabilidad civil. Daños: incendios, temblores, etcétera.

Riesgo macropolítico. Acciones políticas negativas que afectan a un espectro grande de inversionistas extranjeros.

Riesgo micropolítico. Acciones políticas negativas dirigidas contra inversionistas extranjeros específicos.

Riesgo del momento. Riesgo de que el inversionista busque las inversiones en el momento erróneo.

Riesgo de negocios de los auditores. Riesgo de pérdida o perjuicio financiero para la reputación de los auditores por estar asociados a un cliente que entra en quiebra o a uno cuya gerencia carece de integridad.

Riesgo del negocio. Riesgo debido a la incertidumbre acerca de las inversiones realizadas y del flujo de efectivo operativo, entre otros, sin considerar cómo son financiadas las inversiones.

Riesgo de operación. Riesgo que impide que se efectúe una operación, debido tanto a condiciones de mercado como a problemas de liquidación.

Riesgo de poder de compra. Riesgo asociado al poder de compra potencial del flujo efectivo esperado.

Riesgo político. Riesgo de incertidumbre en el clima político de un país.

Riesgo de precio. Hace referencia a la posibilidad de que afloren pérdidas por fluctuaciones en el valor de mercado de los activos, tanto de acciones y participaciones como de inmovilizado.

Riesgo de prepago. El que corre el inversor en un título de que se produzca el prepago del principal; así, se reduce el rendimiento de la inversión.

Riesgo de productor. Probabilidad calculada, bajo un plan determinado de muestreo, de acuerdo con el cual un lote de cualquier calidad podrá ser rechazado.

Riesgo no sistemático. Riesgo que es único para una empresa.

Riesgo de tasa de reinversión. Riesgo que se presenta cuando vence una emisión de bonos y que, debido a la baja en las tasas de interés, el propietario debe reinvertir en principal a una tasa de cupón más baja.

Riesgo de tipo. En el mercado de dinero, hace referencia a la probabilidad de que los tipos de interés puedan aumentar cuando un agente tiene un gap de mercado de dinero negativa, o que los tipos de interés disminuyan de valor cuando el agente tiene un gap de mercado de dinero positivo.

Riesgo de tipo de cambio. Para los activos financieros cuyo flujo de efectivo no está denominado en dólares, es el riesgo de que el tipo de cambio se modifique adversamente y dé como resultado menos dólares.

Riesgo de tipos de interés. Riesgo de pérdidas derivado de las variaciones absolutas o relativas de tipos de interés.

Riesgo de trabajo. Accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores con motivo de su trabajo.

Riesgo de transferencia. Riesgo de que un prestatario que tiene la obligación de hacer un pago en moneda extranjera no pueda convertir sus flujos de caja en la moneda requerida en el momento oportuno.

Riesgo vivo. Con respecto a operaciones de crédito, riesgo en curso pendiente de vencimiento. // Fondos sometidos a operaciones financieras con fines especulativos o cuya rentabilidad es incierta, o depósitos de dinero que están expuesto a riesgo constante, como variaciones del tipo de interés o de cambio, si se trata de saldos en divisas.

Riesgo diversificable. Es el de una acción, que desaparece al incluirla en una cartera diversificada.

Riesgo económico. El que depende de los ciclos económicos.

Riesgo en curso. Financiación total aportada por el banco y dispuesta por el cliente, o suma de créditos dispuestos, efectos descontados y pendientes de cobro, préstamos, etcétera.

Riesgo financiero. Referido a la liquidez, solvencia y estabilidad de una empresa.

Riesgo inherente. Riesgo de error material en una cuenta, suponiendo que no hubo controles relacionados.

Riesgo inmobiliario. Es el que se corre al disponer de activos inmobiliarios, debido a su escasa liquidez, el alto coste de transacción y que, al no existir un mercado continuo, no sea un mercado eficiente (Tamames; 1994: 464).

Riesgo legal. Hace referencia a la posibilidad de sufrir pérdidas, como consecuencia del incumplimiento de

disposiciones obligatorias, legales o reglamentarias, tales como la administración y custodia de valores o la fiscalidad de determinadas operaciones.

Riesgo reglamentario. Riesgo que los reglamentos corren al cambiar las reglas en forma tal que impacten desfavorablemente los ingresos de las instituciones financieras.

Riesgo sistémico. Riesgo de que una perturbación provoque la extensión de las dificultades a otras empresas, en otros segmentos del mercado.

Riesgo transaccional. Riesgo que originan las operaciones no realizadas correctamente.

Riesgos, fenómeno de alteración de los. Tendencia de los individuos para correr riesgos grandes cuando actúan como miembros de un grupo, que cuando lo hacen por sí solos.

Riesgo sistemático. Se adquiere al poseer una acción, y no desaparece al diversificarse la cartera con otras muchas acciones.

Rigidez del mercado. Circunstancia producida cuando el mercado no reacciona de acuerdo con lo previsible, al no concurrir en él las hipótesis de la eficiencia en los mercados.

Rigidez de precios. Desajuste en el precio de las materias primas durante largo tiempo, frente a los aspectos inflacionarios de una depresión.

Ringsei. Término japonés que significa tomar una decisión por consenso.

Riqueza. Cualquier cosa que tenga un valor o una utilidad.

Riqueza de las naciones. Con nombre de la *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, publicado en 1776, Adam Smith expuso las bases de lo que luego serían los principios de la escuela clásica.

Riqueza nacional. Activos totales de una nación.

Ritmo circadiano. Reloj biológico que sincroniza el cuerpo a un ciclo de 24 horas. Así, la temperatura aumenta cuando se aproxima la mañana y desciende al acostarnos.

Robot. Concepto usado según criterios de cada productor del mismo o de acuerdo con el usuario o incluso nación que lo tenga en su poder. Por ejemplo, la empresa Unimation los define como máquinas creadas para desplumar pollos o esquilar ovejas; para la *Nasa*, los robots son las naves espaciales Voyager y Vikinglander. El Instituto del Robot de América lo define como manipulador, multifuncional programable designado para mover material, partes, herramientas o dispositivos, a través de movimientos variados programados, para la realización de una diversidad de tareas. Por su parte, la Asociación Japonesa Industrial del Robot lo define como una máquina capaz de realizar movimientos versátiles simulando a los del brazo

y mano humanos y es poseedor de capacidad de reconocimiento y tacto, además de controlar su propio comportamiento. Las tareas más comunes se dan en el mundo del trabajo industrial, donde realiza actividades de automatización: pintura, soldadura, ensamblado, en la construcción de viviendas prefabricadas, en la fabricación de armamentos, autos, y otros. Sin embargo, sobresalen las tareas extremadamente peligrosas para el ser humano, como el manejo de sustancias radioactivas. Los últimos adelantos en el robot hacen alusión a la creación de piel del robot, hecho con materiales como caucho conductivo PZT (cerámica piezo eléctrica), biónica, y el uso de robots antropomórficos (con figura humana e inteligencia artificial).

Robótica. Diseño y uso de elementos mecánicos programables para movilizar partes y realizar diversas tareas. Ciencia e ingeniería de concepción y diseño de maquinarias provistas de altos grados de automatismo. La robótica está dividida en tres rubros principales: el industrial, el no industrial de propósitos determinados y el antropomórfico.

Rol. Esquema de acciones esperadas de una persona en el desempeño de actividades relacionadas con otros. Situación del individuo en el contexto social, según la cual se espera que adopte actitudes y funciones determinadas.

ROM (Read-only memory). Siglas para memoria de sólo lectura ‘ memoria de datos fijos. Memoria para la grabación de datos permanentes o invariantes. La lectura de la información no borra la memoria. Instrucciones que han sido incorporadas por el fabricante en el procesador de información y a las que el operador no tiene acceso ni puede cambiar.

Rol difusor. Papel realizado por un supervisor encargado de transmitir información a sus subordinados.

Rollover. Reembolso; refundir. // El traspaso de posiciones de un contrato que finaliza a otro que todavía tiene lejano su término.

Rotación. Efecto de rotar. Número de veces en que algo es reemplazado, o un ciclo es reiniciado.

Rotación de activos. Cociente entre las ventas y los activos totales disponibles.

Rotación de la audiencia. Cociente entre la audiencia acumulada y la media de un programa de radio o televisión.

Rotación del capital. Porcentaje al que los activos de una organización se convierten en efectivo.

Rotación de cuentas por cobrar. Se obtiene dividiendo el importe de las ventas netas a crédito entre el promedio de saldos a cargo de clientes.

Rotación de inventarios. El número de veces que las existencias de mercancías son repuestas durante un periodo determinado, por lo general un año. Casi siempre se refiere al movimiento de existencias que se determina dividiendo el costo de las mercancías vendidas por el inventario normal de existencias; representa, en realidad, el movimiento del valor de la inversión en mercancías y no el movimiento físico de éstas.

Rotación de personal. Fenómeno de inestabilidad que tiene una empresa en cuanto a sus trabajadores, en virtud de que los que están no duran mucho tiempo en sus puestos por cualquier razón y es necesario contratar a otros. Movimientos de los trabajadores de una empresa por distintos puestos dentro de ella, se hace con el objetivo de conocer mejor su funcionamiento y conseguir así una mayor identificación con la unidad económica en la que trabajan.

Rotar. Acción de modificar o no proporcionar colocación fija o permanente a las personas u objetos.

Rúbrica. Rasgo, o conjunto de ellos, que, como complemento de la firma, pone el firmante debajo de su nombre y apellidos.

Rubro. Conjunto de cuentas de un mismo tipo. Conjunto de artículos de un mismo tipo o relacionados con determinada actividad.

Ruido. Aquello que obstaculiza la comunicación y puede provocar su ruptura.

Rumores internos. Nombre que se le da a la red de comunicación informal que existe en la mayoría de las organizaciones.

Rushes. Versión sin terminar del comercial unida por un metraje sin editar.

Ruta crítica. Hace referencia a la planeación, programación, ejecución y control de todas y cada una de las actividades integrantes de un proyecto, que deben desarrollarse dentro de un tiempo crítico y al menor costo posible.

Rutas legales. Únicas vías de transporte autorizadas por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, para el tráfico de las mercancías que se importen o exporten.

Rutina. Trabajo de repetición en las operaciones.

Rutinario. Que se practica de manera cotidiana.

S

Sabotaje. Deterioro que se hace en la maquinaria, producto o instalaciones de cualquier clase.

Sabotaje. Obstrucción a una acción.

Salario acumulado. Suma de los salarios obtenidos por un trabajador a lo largo un periodo de tiempo determinado.

Salario. Compensación percibida por un empleado como contraprestación por los servicios durante un periodo determinado. // La Ley Federal del Trabajo menciona que salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo. El salario puede fijarse por unidad de tiempo, por unidad de obra, por comisión, a precio alzado, o de cualquier otra manera. Cuando el salario se fije por unidad de obra, se especificará la naturaleza de ésta, la cantidad y calidad del material, el estado de la herramienta y útiles que el patrón, en su caso, proporcione para ejecutar la obra, y el tiempo por el que los pondrá a disposición del trabajador, sin que pueda exigir cantidad alguna por concepto del desgaste natural que sufra la herramienta como consecuencia del trabajo; asimismo, la retribución que se pague será tal, que para un trabajo normal, en una jornada de ocho horas, dé por resultado el monto del salario mínimo, por lo menos. El salario se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie, y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo. El salario debe ser remunerador y nunca inferior al fijado como mínimo de acuerdo con las disposiciones de esta ley. Para fijar el salario mínimo se tomará en consideración la cantidad y calidad del trabajo. El trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder a un salario igual. Los plazos para el pago de salarios nunca podrán ser mayores de una semana para las personas que desempeñen un trabajo material y de quince días para los demás trabajadores. (Capítulo V, título tercero de la Ley Federal del Trabajo).

Salario anual. Renta mínima garantizada y/o número total de horas durante un año.

Salario base. Tasa de salario pagado por las horas trabajadas durante el periodo normal prescrito por el convenio o por la ley.

Salario básico. Hace referencia a la remuneración mínima percibida por los trabajadores independientemente del trabajo realizado.

Salario a destajo. Que se estipula por unidad de pieza, tarea o trabajo realizado.

Salario devengado. Salario que tiene derecho a percibir una persona, con independencia de si ya lo ha cobrado o no.

Salario integrado. Base a la que se aplican los porcentajes de las cuotas a efectuar su pago.

Salario de mercado. Importe ofrecido para cierta actividad en un determinado mercado de trabajo. // El reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta señala que las personas físicas contribuyentes del régimen general a las actividades empresariales de esta ley que trabajen en su propia empresa, podrán efectuar retiros mensualmente por un monto equivalente al salario de mercado que se pague por una actividad similar a los servicios que desarrolle en su propia empresa.

Salario mínimo. Cantidad que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo, mismo que deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer la educación obligatoria de los hijos. Podrán ser generales para una o varias áreas geográficas de aplicación, que pueden extenderse a una o más entidades federativas, o profesionales, para una rama determinada de la actividad económica o para profesiones, oficios o trabajos especiales, dentro de una o varias áreas geográficas; los generales regirán para todos los trabajadores del área o áreas geográficas de aplicación que se determinen, independientemente de las ramas de la actividad económica, profesiones, oficios o trabajos especiales; los profesionales regirán para todos

los trabajadores de las ramas de actividad económica, profesiones, oficios, o trabajos especiales que se determinen dentro de una o varias áreas geográficas de aplicación (véase el capítulo VI, título tercero de la Ley Federal del Trabajo).

Salario nominal. Cantidad de dinero que recibe el trabajador sin tener en cuenta el poder adquisitivo del mismo, es decir, sin tener en cuenta la tasa de inflación.

Salario real. Aquel expresado en términos de poder adquisitivo. Cantidad de bienes y servicios que se pueden comprar con un salario monetario. Es el salario monetario después de haber eliminado la inflación.

Salario por tiempo. Los que se pagan por hora, día, semana, quincena, mes, etcétera.

Saldar. Liquidar una cuenta, deuda u obligación entregando la cantidad que se debe o recibiendo la cantidad a la que se tiene derecho. Hacer una anotación en una cuenta de forma que el debe y el haber sean iguales.

Saldo. Diferencia entre las sumas del debe y del haber. Pago total de una deuda o cumplimiento, en igual forma, de una obligación. Diferencia entre el total de los débitos y el de los créditos de una cuenta; o el total de una cuenta que contenga solamente débitos o créditos. Diferencia entre las cantidades registradas en el debe de una cuenta y las del haber. Mercancía sobrante.

Saldo acreedor. Situación contable de una cuenta corriente, o el resultado de cierre de un conjunto de operaciones caracterizadas por el remanente favorable a una persona. Situación en la que el haber de una cuenta es superior al debe.

Saldo ajustado. Saldo de una cuenta contable a la que se han practicado ajustes para obtener el saldo correcto o ajustado.

Saldo anticipado. Saldo de una cuenta de ahorro previsto hasta el final del periodo de vencimiento de los intereses.

Saldo básico. Cuenta corriente neta más capital a largo plazo de la balanza de pagos de un país.

Saldo compensatorio. Cantidad mínima que el cliente de un banco debe poseer en su cuenta en todo momento. // Saldo mínimo que un banco exige se mantenga en cuenta de cheques.

Saldo comprometido. Obligaciones pendientes: parte de una asignación no gastada, pero comprometida para ser erogada.

Saldo contable. Saldo neto deudor o acreedor de una cuenta de mayor.

Saldo de débito. En la cuenta de margen de un cliente, parte en la compra de una acción, o mercancía cubierta por el crédito otorgado por el corredor al cliente en margen.

Saldo deudor. Situación en la que el debe de una cuenta es superior al haber. Situación contable, opuesta al

saldo acreedor, donde el resultado arroja una cantidad por compensar.

Saldo disponible. Apropiación, derrama o asignación, menos los gastos y compromisos pendientes.

Saldo anterior. Cuenta antes del registro de las operaciones relacionadas con la misma correspondientes a un nuevo periodo.

Saldo en banco. Saldo que queda a una fecha dada en una cuenta de cheques, el cual difiere del saldo de un estado de cuenta del banco a la misma fecha, debido a los cheques pendientes de cobro, depósitos en tránsito y otros conceptos usualmente de menor importancia.

Saldo final. Cuenta al término de un ejercicio de operaciones.

Saldo insoluto. La parte de una deuda que no ha sido cubierta.

Saldo del libro mayor. Suma de dinero que representa el registro del banco de los saldos de las cuentas de depósito, después de asentar todos los débitos y créditos, y antes de deducir los fondos no cobrados.

Saldo de libros. Saldo que aparece en los libros de contabilidad correspondientes a una cuenta.

Saldo marginal. Exceso de ingresos brutos sobre el costo que se consideró variable.

Saldo no ejercido. Parte de una asignación que no se ha gastado todavía, aunque quizá esté gravada total o parcialmente.

Saldo no gravado. Parte de una apropiación o asignación no gastada ni gravada.

Saldo ocioso. Cantidad de dinero que está depositada en un banco retribuida a un tipo de interés inferior al de mercado y que, por tanto, está produciendo una rentabilidad inferior a la que obtendría en caso de estar invertida en un proyecto de inversión.

Saldo a pagar. En una compra a crédito, diferencia entre el precio de compra y las sumas ya pagadas.

Saldo vencido. Aquel cuya fecha para saldarlo ya se venció.

Saldo vivo. Importe pendiente de cobro o pago en una transacción comercial o financiera.

Saldos salida. Erogaciones en efectivo.

Salida. Entrega material de una cosa.

Salida impresa. Documento producido por una impresora sobre soporte permanente.

Salida de mercancías. Entrega física de mercancías.

Salidas. Disminución de un activo con contrapartida en otro tipo de activo.

Salida a bolsa. Acto por el que una empresa acude a la Bolsa de Valores por primera vez de forma que la totalidad o parte de sus acciones coticen en ella.

Salida de capital. En la balanza de pagos, salida de recursos monetarios que no es debida a las transacciones corrientes de bienes y servicios y transferencias, sino a adquisiciones de activos financieros en el exte-

rior y, operaciones que implican un incremento de la posición acreedora del país o reducción de la posición deudora.

Salidas de caja. Pagos en efectivo.

Salón de remates. Espacio físico proporcionado por la Bolsa Mexicana de Valores, donde se reúnen agentes de bolsa y operadores de piso de cada una de las casas de bolsa para realizar las operaciones de compra-venta de valores; la asistencia al Salón de Remates se sujeta a las disposiciones del consejo de administración.

Salida de sistema. Clausura de la sesión de operación de la computadora.

Salvaguardia, cláusula de. En un tratado internacional en el que se acuerde la reducción o eliminación de las barreras comerciales, recibe este nombre la cláusula que se establece para que puedan acogerse a ella y por tanto, no se acojan al acuerdo transitoriamente, aquellos países que consideren el tratado perjudicial para su economía.

Salvamento. Valor de las cosas que se salvan de un accidente, naufragio, incendio, etc. // Venta de un valor de desecho.

Salvedad. Declaración en el informe, certificado o dictamen de un auditor, que llama la atención sobre cualquier limitación importante en relación con su examen o acerca de una duda o desacuerdo con cualquier partida contabilizada; se diferencia de revelación (o explicación), ya que ésta se refiere a hechos que se muestran en los estados financieros, en notas adjuntas o al pie de éstos, o con menos frecuencia en el informe o en el dictamen. Excepción parcial a alguna de las afirmaciones que el contador público hace en el dictamen de auditoría, generalmente referida a un desacuerdo o duda en relación con una partida contabilizada. Nota adjunta a un documento en la que se corrige un error, se modifica el texto o se da fe de alguna corrección o incorporación al mismo.

Salvedades, opinión con. Hace referencia a la opinión emitida por el auditor cuando, por circunstancias internas y externas, es preciso establecer en su informe de auditoría que los estados financieros considerados en su totalidad son razonablemente correctos, con ciertas reservas.

Salvo buen cobro. Recepción de documentos con la condición de que se logre el cobro de los mismos.

Salvo error u omisión. Cláusula que en un documento acompaña a determinadas cifras para indicar que existe la posibilidad de que éstas se vean modificadas por la existencia de errores u omisiones involuntarias.

Sanción. Castigo que la autoridad impone a quien viola una ley por dejar de hacer lo que ésta ordena o por hacer lo que prohíbe. Pena o castigo frecuentemente en dinero. Acto de poder iniciado como represalia por el no cumplimiento de un acto anterior de poder.

SAR. Sistema de Ahorro para el Retiro. Fue un sistema de seguridad social que privatizó su administración financiera al delegar en las instituciones de crédito el manejo de las cuentas bancarias individuales que lo constitúan, cuyos objetivos eran la generación de mayores volúmenes de ahorro para el financiamiento de la inversión productiva del país; mejorar el ingreso de los trabajadores que se retiren; y aumentar la capacidad y eficacia en el financiamiento de vivienda para los trabajadores.

SAS. Programa de computación para realizar regresiones y otros análisis estadísticos. Entre otros paquetes se encuentran Minitab y Systat.

Sanción administrativa. La que impone el Poder Ejecutivo a quien viola una disposición legal, consistente en multa, decomiso, clausura, cancelación de permisos, arresto, etcétera.

Sanciones preventivas. Acción llevada a cabo por la dirección de la empresa, encaminada a prevenir infracciones.

Sanders Peirce, Charles. Científico, filósofo y humanista, es una de las figuras relevantes del pensamiento norteamericano. Ha sido considerado como fundador del pragmatismo y padre de la semiótica contemporánea entendida como teoría filosófica de la significación y de la representación. Charles S. Peirce nació en Cambridge (Massachusetts, EUA) en 1839 y murió en 1914. Pertenecía a una de las familias más destacadas del entorno intelectual, social y político de Boston. Su padre, Benjamín Peirce (1809-1880), era un reconocido matemático y astrónomo y, de su mano, Charles estudió desde muy pequeño matemáticas, física y astronomía. En 1855 comienza sus estudios en Harvard, donde se gradúa en química en 1863. Dos años más tarde comienza a trabajar como asistente de investigación en el *Coast and Geodetic Survey* de los Estados Unidos, actividad que desarrollará a lo largo de treinta años. Durante ese tiempo investiga acerca de las medidas pendulares de la gravedad y de la intensidad de la luz de las estrellas, y realiza aportaciones de interés en diversos ámbitos científicos. Peirce sintió siempre un profundo interés por la filosofía y por la lógica, a las que se introdujo principalmente a través de la obra kantiana y de la filosofía escocesa del sentido común. Conservó ese interés a lo largo de toda su vida y llegó a tener un rico y profundo conocimiento de la tradición filosófica. Su formación eminentemente científica no fue un obstáculo para su dedicación a la filosofía. Antes bien le permitió enriquecerla con una amplia experiencia personal como lógico e investigador científico. Esto confiere un valor singular al pensamiento de C. S. Peirce y hace que las aportaciones que realiza en campos como la filosofía de la ciencia sean especialmente relevantes. Durante cinco

años (1879-1884) Peirce enseñó lógica en la Johns Hopkins University: éste sería su único contrato estable en una universidad. Charles Peirce era una persona de carácter extraño y de difícil trato, lo que hizo que no llegara a desarrollar una carrera académica, a pesar de su extraordinaria tenacidad y capacidad de trabajo. En 1887, cuando sólo contaba 48 años, se traslada con su segunda esposa Juliette Froissy a Milford (Pennsylvania), donde vive durante veintisiete años. En ese tiempo se dedica a escribir afanosamente acerca de lógica y filosofía, corrigiéndose a sí mismo una y otra vez, con “la persistencia de la avispa dentro de una botella”, según palabras del propio Peirce, aunque sus trabajos en muchos casos no llegaran nunca a ser publicados. Entre 1884, fecha en que fue despedido de la Johns Hopkins University, y su muerte en 1914, Peirce escribió la mayor parte de las 80,000 páginas de manuscritos que dejó a su muerte, y que su esposa vendió a la Universidad de Harvard. La obra de Charles S. Peirce se caracteriza por su extensión y profundidad. A lo largo de su vida escribió acerca de gran variedad de temas, haciendo aportaciones de singular interés en prácticamente todas las áreas que abordó. Dentro de la gran cantidad de escritos que produjo —muchos de ellos realizados con el único fin de ganar dinero para sobrevivir— se incluyen artículos, conferencias, recensiones para revistas, voces en diccionarios de filosofía, etc. También publicó a lo largo de su vida algunas obras de carácter científico, como *Photometric Researches* en 1878 y *Studies in Logic* en 1883. Podemos señalar aquí como una de las claves más importantes del pensamiento peirceano su concepto de abducción, central no sólo para su filosofía de la ciencia sino para toda su obra. Esa peculiar operación lógica en la que se imbrican razón, imaginación e instinto pone de manifiesto una concepción de la racionalidad humana como eminentemente creativa. Por otro lado, su pragmatismo, al que él mismo dio más adelante el nombre de pragmaticismo, concebido inicialmente como un método lógico para aclarar el significado de los conceptos, se convirtió en el movimiento filosófico dominante en la América de finales del siglo XIX y principios del XX. Hoy asistimos a un resurgir del pragmatismo, y en él, más allá de un método de clarificación lógica, puede encontrarse toda una teoría de la acción humana. La filosofía peirceana tiene una honda raigambre metafísica. En ella pueden encontrarse teorías como el idealismo objetivo (la materia es “inteligencia desvirtuada”) o su cosmología de corte evolucionista, que incluye teorías como el *tijismo* (el azar como realmente operativo en el universo), el *sinejismo* (la continuidad que preside el universo) y el *agapismo* (el amor o simpatía es el gran agente de la evolución del universo). Peirce establece también una nueva lista

de categorías —primeridad, segundidad, terceridad— que vertebran su pensamiento y de modo especial su semiótica filosófica, pues el signo, y todo es signo, no podría entenderse sin la mediación característica de la terceridad. El pensamiento de Peirce ha estado hasta ahora envuelto en una cierta oscuridad. El difícil acceso a sus escritos, junto con el marcado carácter evolutivo de su pensamiento, ha complicado la interpretación de su obra. En 1907, William James afirmó de sus escritos que eran “destellos de luz deslumbrante sobre un fondo de oscuridad tenebrosa”. Sin embargo, en los últimos años se ha puesto de manifiesto la sistematicidad de su pensamiento, y ha comenzado a tenerse en cuenta la cronología para la edición de su obra.

Saneamiento de activo. Reducción parcial o eliminación total del valor de un activo ficticio del balance, realizada mediante un cargo a beneficios o reservas, si se trata de resultados negativos de ejercicios anteriores, o mediante un cargo por el importe de la amortización si se trata de gastos a distribuir en varios ejercicios o de establecimiento, por su carácter amortizable.

Saneamiento de título. Eliminación de un defecto en el título de propiedad.

Sangría colgante. Colocación del comienzo de la primera línea de un párrafo más a la izquierda que las siguientes líneas.

Sans serif. Tipo de letra que no tiene el detalle *serif*.

Saturación. Situación de un productor que se ha comprometido a entregar más de lo que es capaz de suministrar en el periodo acordado. // Técnica para prevenir el desbordamiento en la respuesta de un circuito o dispositivo.

Saturación del mercado. El máximo número de usuarios potenciales durante un periodo en particular.

Scanner. Lector de imágenes.

Scrolling. Movimiento vertical u horizontal de los datos aparecidos en una pantalla, que permite que aparezca una línea al fondo cada vez que desaparece por la parte superior. Es la traslación tanto vertical como horizontal de texto que aparece en la pantalla para permitir la representación del texto adicional.

Script. Forma de escritura.

Sde RL. Abreviatura de sociedad de responsabilidad limitada.

Search and replace. Función de edición para modificar textos. La búsqueda y sustitución es una función común de edición de textos en el procesamiento de palabras.

Sección. En minería, veta del mismo filón.

Secciones. Departamentos en un establecimiento comercial.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Órgano al que compete establecer y dirigir las políticas que orienten y configuren la regulación y vigilancia de las

instituciones participantes en el mercado de valores. Tiene amplias atribuciones en lo concerniente a la estructura del sistema y al régimen de operaciones. Actúa de manera directa, o a través del Banxico, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. De las actividades relacionadas con el mercado de valores que señaladas en el reglamento de la Secretaría están: otorgar y revocar concesiones para el ejercicio de la banca y el crédito; para la constitución y operación de instituciones de seguros y fianzas, sociedades de inversión y bolsas de valores; así como las autorizaciones y concesiones relativas a la constitución de grupos financieros y bancos múltiples; y designar al presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Por otro lado, la Ley del Mercado de Valores le ha conferido a la Secretaría, con respecto a las bolsas de valores, las siguientes facultades: autorizar la realización de operaciones distintas a las que la ley señala expresamente a las bolsas de valores, por considerarlas análogas o conexas a las que le son propias; otorgar discrecionalmente concesión para la operación de bolsas de valores y aprobar su acta constitutiva y estatutos, así como modificaciones a ambos; con dicha aprobación se podrán inscribir en el Registro Público de Comercio, sin necesidad de mandamiento judicial; señalar las operaciones que, sin ser concertadas en bolsa, tengan que considerarse como realizadas por los socios de la misma, en excepción a la prohibición general de que éstos no operen fuera de la bolsa de valores a la que están inscritos; revocar la concesión a la bolsa de valores, en caso de que existan irregularidades que hayan dado lugar a la intervención administrativa de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y que no se hayan subsanado; y de liquidación o disolución de las bolsas de valores. Lo anterior, previa audiencia de parte y de acuerdo con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y aprobar el arancel de las bolsas de valores. Por otra parte, la Ley del Mercado de Valores ha conferido a la SHCP, con respecto a los agentes y casas de bolsa, las siguientes facultades: autorizar a asociaciones de casas de bolsa, bolsas de valores y otras personas distintas a las sujetas de la ley; las expresiones “agentes de valores”, “casas de bolsa”, “bolsa de valores” u otras semejantes, siempre que no realicen operaciones de intermediación en el mercado de valores; señalar las actividades que se consideren incompatibles con la de intermediarios de valores persona física, y cuya realización impedirá el otorgamiento de inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios; autorizar, mediante disposiciones de carácter general, actividades análogas o complementarias a las que expresamente señala la Ley para los Agentes de Valores Personas Morales; señalar, mediante disposiciones

de carácter general, los títulos de crédito con los que podrán operar los agentes de valores en cuyo capital participe una institución de crédito; conocer y resolver las inconformidades que los sujetos de la ley tengan en contra de los procedimientos de inspección y vigilancia, intervención, suspensión y cancelación de autorizaciones y registros, que haya entablado la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Asimismo, se establece que las inconformidades en contra de resoluciones que dicte la propia Secretaría podrán ser presentadas ante ésta; sancionar administrativamente a quienes cometan infracciones a la ley y a las disposiciones emanadas de ella, previa audiencia; aquí se prevé la aplicación de multas a los infractores. Por otro lado y dentro de las facultades que confiere la Ley del Mercado de Valores a la SHCP, con relación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se encuentran, entre otras, las siguientes: designar tres representantes de la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, uno de los cuales será su presidente, y nombrar a otros tres entre personas con conocimiento en la materia; aprobar los presupuestos de ingresos y egresos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; aprobar la propuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para designar auditor externo; establecer las tarifas que contengan las cuotas con cargo a las cuales se cubran los gastos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores relativos a inspección y vigilancia de agentes y bolsas de valores, así como de los emisores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, mediante reglas de carácter general que dicte la propia Secretaría de acuerdo con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y tomando en cuenta el capital social y reservas de capital, el volumen de operaciones y, en su caso, el monto de las emisiones.

Secreto bancario. Obligación de los bancos de guardar discreción sobre lo concerniente a los negocios de su clientela, salvo cuando autoridades legales solicitan lo contrario.

Secreto profesional. Hace referencia a la persona que por su calidad y funciones tiene conocimiento de algunos datos o situaciones que deben permanecer en reserva absoluta y confidencialidad.

Secretario de estado. Cada uno de los funcionarios que auxilian al presidente de la república en el despacho de los asuntos administrativos correspondientes al Poder Ejecutivo.

Secuestro. Apropiación por un tercero de un bien.

Sector. Parte delimitada de un todo. // Área de almacenamiento de datos de un disco.

Sector económico. El que integra la estructura de un sistema económico; como: primario, secundario, terciario, público, privado, etcétera.

Sector primario. Actividades económicas relacionadas con la obtención de productos procedentes del mar, la tierra o el aire, es decir, obtenidos directamente de la naturaleza sin ningún proceso de transformación (agricultura, ganadería, minería, etcétera). Abarca las actividades de extracción de la naturaleza, sin más transformaciones que las realizadas por ésta. Forman parte del sector primario la minería, la agricultura, la ganadería, la silvicultura y la pesca.

Sector programático. Entidades de más de un sector administrativo del sector público federal con funciones homogéneas, cuyos objetivos y metas son afines.

Sector secundario. Actividades relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y de las materias primas, incluyen industrias mecánicas, química, textil, bienes de consumo, hardware informático, etcétera.

Sector terciario. Actividades económicas relacionadas con la producción de servicios; es decir, todas aquellas actividades económicas no incluidas en el sector primario ni en el sector secundario (turismo, banca, transporte, etcétera). Agrupa las actividades que utilizan distintas clases de equipos y de trabajo humano para atender las demandas de transporte, comunicaciones, banca, bolsa, seguros, turismo, etcétera.

Sectores de mercado. Agrupamiento de emisiones de bono de acuerdo con el tipo de emisor a otra característica principal de un bono, como el vencimiento.

Sector privado. Parte del sistema económico ajena al control gubernamental.

Sector público. Conjunto de acciones y órganos institucionales que integran el Estado o se hallan bajo un control directo, y que le permiten intervenir de diversas maneras en el proceso socioeconómico.

Secuencial, interdependencia. Una de las formas comunes de interdependencia ocurre cuando las salidas de un grupo se convierten en las entradas de otros.

Segmentación por ingresos. División de los mercados.

Segmentación de mercados. División de un mercado por grupos homogéneos.

Segmentación del mercado de trabajo. División del espacio laboral en diversos submercados, que funcionan de manera independiente unos de otros, y desde los cuales las demandas de empleo se dirigen sólo, a determinados tipos de trabajadores, caracterizados por sus niveles de educación, sexo, edad, etcétera. Proceso que consiste en clasificar a los consumidores en grupos de diferentes necesidades, características y comportamientos.

Segmentar. Dividir un programa informático en partes.

Segmento del mercado. Grupo de compradores que reaccionan de manera similar ante determinados estímulos de mercado.

Segmentos, investigación de. La que se ocupa de los mercados.

Seguimiento. Control de un proceso posterior a su puesta en marcha.

Según aviso. Texto en una letra de cambio en el que se indica que el librado ha sido notificado del giro.

Según fecha factura. Términos en una venta en los que el plazo por descuento a pronto pago y la fecha de pago de la compra vienen determinados según la fecha establecida en factura.

Segunda mano, de. Hace referencia a las mercancías en venta que ya han sido usadas.

Segunda marca. Marca empleada por una empresa para ofrecer un producto con unas características algo diferentes a las normales.

Segunda ventanilla. Mercado interbancario que permite al banco central de un país una inyección de liquidez extra, mediante el descuento de pagarés del Tesoro y pólizas de crédito.

Segundo. Unidad de tiempo en el Sistema Internacional, equivalente a la sexagésima parte de un minuto de tiempo. Se ha establecido como 9 192 631 770 periodos de la radiación correspondiente a la transición entre dos niveles hiperfinos del estado fundamental del átomo de cesio 133. Símbolo: s.

Seguridad e higiene. Comisión Consultiva Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, integrada por representantes de las secretarías del Trabajo y Previsión Social, Salubridad y Asistencia, y del Instituto Mexicano del Seguro Social así como por los que designen aquellas organizaciones nacionales de trabajadores y de patrones a las que convoque el titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, quien tendrá el carácter de presidente de la citada comisión.

Seguridad, necesidades de. Necesidades de seguridad y estabilidad. Éstas se satisfacen dentro de las empresas utilizando recursos como seguro médico, programas de jubilación y diversas prestaciones.

Seguridad social. Conjunto de principios, normas e instituciones que protegen a todos los miembros de la sociedad, especialmente a los sectores de escasos recursos, contra cualquier contingencia.

Seguro. Cada una de las contingencias que atiende el IMSS mediante las prestaciones en dinero y en especie previstas en la LSS. Contrato mercantil por el cual una determinada empresa (compañía aseguradora) se compromete con respecto al asegurado —mediante el pago por éste de una prima— a cubrir el riesgo de un siniestro (accidente, incendio, robo, etcétera) o de una previsión sobre la propia vida del asegurado (seguros de vida). Contrato por el cual una persona (asegurado) pacta con otra (asegurador), mediante el pago de una prestación (prima), una contraprestación, para resarcir el daño económico que un acontecimiento futuro e incierto pueda causarle. De acuerdo con el artículo 11 de la LCS, contrato por el cual una empresa llamada

aseguradora se obliga, mediante una prima, a resarcir un daño o a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en el contrato. Rel. Artículos 14, fracción III, LIVA, y 24, fracción XIII, LISR.

Seguro abierto. Póliza o contrato de seguro relacionado con cualquier clase de propiedades; las partidas cubiertas pueden fluctuar en cada periodo.

Seguro de accidente. El que cubre las pérdidas derivadas de un accidente.

Seguro amortizado. Póliza en la que todas las primas están pagadas.

Seguro por arrendamiento. Forma de protección del propietario contra la falta de pago de los alquileres.

Seguro a plazo. Forma de seguro que no tiene valor si la parte asegurada no muere antes del final del periodo indicado en la póliza.

Seguro contra interrupciones en el negocio. Seguro para cubrir los gastos, incluyendo algunas veces la nómina y la pérdida comercial, después de una interrupción total o parcial en los negocios ocasionados por un incendio u por cualquier otro riesgo asegurado.

Seguro de cambio. Destinado a cubrir el riesgo de la fluctuación de las monedas. Compra o venta a futuro de una divisa.

Seguro de responsabilidad. Seguro que cubre las pérdidas financieras resultado de lesiones inferidas a otras personas y de los daños o la destrucción de las propiedades de otros cuando la causa se le atribuye al asegurado.

Seguro social facultativo. De conformidad con la Ley del Seguro Social, es aquel que puede contratarse colectiva o individualmente para prestaciones en especie de los ramos del seguro de enfermedades y maternidad para familiares asegurados no protegidos por la ley, para personas no comprendidas dentro del seguro obligatorio y para estudiantes de los niveles medio superior y superior en planteles públicos oficiales.

Seguro social obligatorio. La Ley del Seguro Social señala cinco ramas de seguro obligatorio para, entre otros, proteger a: las personas que se encuentran vinculadas a otras por una relación de trabajo, cualquiera; que sea el acto que le dé origen y cualquiera que sea la personalidad jurídica o de naturaleza económica del patrón, aun cuando éste esté exento del pago de impuestos y derechos; los miembros de sociedades cooperativas de producción y de administraciones obreras o mixtas; los ejidatarios, comuneros, colonos y pequeños propietarios organizados en grupo solidario, sociedad local o unión de crédito comprendidos en la Ley del Crédito Agrícola; los trabajos en industrias familiares y los independientes, como profesionales, comerciantes en pequeño, artesanos y demás trabajadores no asalariados; los ejidatarios y comuneros organizados para aprovechamientos forestales,

industriales o comerciales o en razón de fideicomiso; los ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios que, para la explotación de cualquier tipo de recursos, estén sujetos a contratos de asociación, producción, financiamiento y otro género similar a los anteriores; los pequeños propietarios con más de veinte hectáreas de riego o su equivalente en otra clase de tierra, aun cuando no estén organizados crediticiamente; los ejidatarios, comuneros, colonos, y pequeños propietarios no comprendidos en los puntos anteriores; los patrones personas físicas con trabajadores asegurados a su servicio, cuando no estén ya asegurados en los términos de esta ley.

Seguro social voluntario. De acuerdo con la Ley del Seguro Social, los sujetos de aseguramiento a los que aún no se hubiese extendido el régimen obligatorio del Seguro Social, podrán solicitar su incorporación voluntaria al mismo, en los periodos de inscripción que fije el Instituto y mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos por esta ley. Aceptada la incorporación, serán aplicables las disposiciones del régimen obligatorio del Seguro Social, con las salvedades y modalidades que establezca esta ley y el reglamento relativo. Los sujetos de aseguramiento comprendidos en este capítulo cotizarán en grupos fijos y por periodos completos o en la forma y términos que se establezcan en el reglamento y decreto relativos (véase el capítulo VIII, título II de la Ley del Seguro Social).

Seguro de vida ordinario. Póliza de seguros que continúa en vigor durante toda la vida del asegurado, y que se paga cuando éste muere o cuando alcanza una determinada edad.

Seguro de vida temporal. Seguro de vida establecido para un periodo de tiempo.

Seguro contra todo riesgo. El que protege al asegurado de las pérdidas directas que emanan de cualquier causa fortuita.

Seguro de sobrevivencia. Aquel que contratan los pensionados por riesgos de trabajo, invalidez, cesantía en edad avanzada o por vejez, con cargo a los recursos de la suma asegurada, adicionada a los recursos de la cuenta individual a favor de sus beneficiarios para otorgarles la pensión, ayudas asistenciales y demás prestaciones en dinero, previstas en los respectivos seguros, mediante la renta que se les asignará después del fallecimiento del pensionado.

Seguro de vida. Seguro en el que la entidad aseguradora se compromete a entregar a la persona que suscribe la póliza, o a otra persona designada por ésta, determinada cantidad de dinero fijada en el contrato, en caso de que la primera fallezca o alcance determinada edad (seguro en caso de vida). Tiene como base los riesgos que pueden afectar la persona del asegurado en su existencia, así como los beneficios adicionales

- relativos a la salud o en accidentes personales, y los planes de pensiones o de supervivencia relacionados con la edad, jubilación o retiro de personas. Artículo 81, fracción I, LGI y SMS. Rel. Art.
- Seguro no de vida.** Seguro que cubre riesgos distintos al del fallecimiento del asegurado.
- Selección de color.** Proceso de dividir una imagen a colores en cuatro imágenes grabadas en negativos; cada negativo representa uno de los cuatro colores del proceso.
- Selección del proveedor.** Etapa del proceso de compra corporativa en la que el comprador recibe propuestas y selecciona a un proveedor o proveedores.
- Sello de marca.** Identificación en una marca que puede ser reconocido, pero no verbalizado.
- Sello de viaje.** Estampilla que en algunos países se adquiere para el pago de ciertas prestaciones de turismo social.
- Sellos aduaneros.** Sellos que pone la aduana para la aplicación de ciertos regímenes aduaneros, con el fin de prevenir o permitir la constatación de cualquier daño a la integridad de bultos o de los dispositivos de cierre de los vehículos o de los equipos de transporte.
- Semáforo fiscal.** Mecanismo electrónico de selección aleatoria o al azar que mediante una luz verde o roja indica si la mercancía o equipaje que entra o sale del país se sujeta o no a revisión de la aduana.
- Semántica.** Disciplina que estudia los contenidos del lenguaje.
- Semicomp.** Un dibujo de *layout* que describe el diseño y la disposición de la tipografía.
- Semienvoltura.** Proceso de embalaje de una caja de papel, de modo que éste cubra una parte nada más.
- Seminario.** Reunión de maestros y alumnos para trabajar en común en la investigación de alguna materia, disciplina, etcétera. Escuela o colegio de instrucción religiosa.
- Semovientes.** Bienes consistentes en animales o ganado de cualquier género.
- Senador.** Cargo público en el Poder Legislativo. En latín, anciano es *senex* y al consejo de ancianos se le llamó senado y, por extensión, a sus integrantes senadores.
- Senilidad.** Vejez, deterioros y enfermedades propias del envejecimiento.
- Sensibilidad nacional.** Capacidad de identificar, comprender, analizar y evaluar los gustos y preferencias de los consumidores por empresas con fines de mercado.
- Sensibilización, adiestramiento por.** Adiestramiento diseñado para que los individuos sean más conscientes tanto de sus propios sentimientos como de los demás.
- Sensor.** Dispositivo capaz de convertir información mensurable en datos significativos.
- Sensorial, adaptación.** Capacidad de adaptarse a un estímulo después de una exposición continua.
- Sensorial, realidad.** Realidad física; por ejemplo, un automóvil, una computadora, una TV, etcétera.
- Sentencia.** Dentro de un proceso contencioso o de litigio, acto solemne que pone fin a la contienda informando sobre las prestaciones que han sido objeto de litigio.
- Sentina.** Espacio entre el forro exterior y el forro interior del doble fondo de un buque o bodega de carga.
- Sentra.** Sistema electrónico de negociación, transacción, registro y asignación.
- Señal analógica.** Señal con cambios finamente graduados con respecto al tiempo.
- Señal digital.** Señal enviada por una computadora; compuesta de 0 y 1, y transmitida por línea telefónica.
- Señales.** Una serie de impulsos eléctricos que forman las transmisiones de radio y televisión.
- Separación de bienes.** Régimen civil en donde cada uno de los cónyuges es propietario de lo que posee.
- Separación de socios.** Salida de un socio de una sociedad mercantil de forma voluntaria, sin que se produzcan ni la extinción de la personalidad jurídica ni la liquidación de la sociedad de que se trate.
- Separado del mercado.** Cuando la oferta en una orden limitada es más baja, o el precio ofrecido es mayor que el precio actual del título en el mercado.
- Serial.** Producción secuencial de dos o más actividades relacionadas en un único canal.
- Serie temporal.** Información acumulada a intervalos regulares, y métodos estadísticos utilizados para determinar patrones en dichos datos.
- Series cronológicas.** Representación numérica por periodos de una misma duración (días, semanas, meses, años) de los sucesivos valores que toma una variable.
- Series de opciones.** Opciones que tienen el mismo precio de ejercicio y mes de vencimiento. Conjunto de opciones del mismo tipo y clase que tienen igual precio de ejercicio.
- Series de tiempo.** Conjunto de medidas cuantitativas o cualitativas, relacionadas con varios periodos sucesivos o intermitentes.
- Serif.** Tipo de letra con patines en los trazos principales de las letras.
- Servicio.** Cualquier actividad o satisfacción ofrecida en venta.
- Servicio de compra de espacio en los medios.** Empresa que ofrece a los anunciantes la compra de espacios en forma directa.
- Servicio de la deuda.** Parte del principal y de los intereses correspondientes que en una emisión de deuda, bonos, obligaciones y otros títulos de renta fija entrega periódicamente el prestatario.
- Servicio esperado.** Servicio que el consumidor considera que recibirá de un proveedor de servicios.

Servicio percibido. Servicio que el cliente piensa que recibió de un proveedor de servicio.

Servicio social. Actividad profesional obligatoria que los pasantes de una profesión deben desempeñar, de acuerdo con la Ley de Profesiones, como requisito previo a la obtención del título profesional.

Servicios de información. Nombre formal del departamento de procesamiento de datos de una organización.

Servicios de planeación fiscal. Derecho que tienen los contribuyentes para minimizar su carga tributaria mediante la aplicación estricta de las disposiciones fiscales.

Servicios públicos. Los que establecen las autoridades gubernamentales, destinadas a satisfacer intereses de los ciudadanos.

Servidor. Se llama servidor a un programa que ofrece una serie de servicios, a los cuales se suele acceder por medio de programas especiales llamados clientes.

Servidor de archivos. Dispositivo de discos de almacenamiento compartido en una LAN; almacena aplicaciones de *software* y los archivos de los usuarios a los que se accede remotamente; también llamado servidor de red o servidor. // Sistema informático que permite a usuarios remotos tener acceso a archivos.

Servidor de base de datos. Un nodo de la red dedicado a almacenar y proporcionar acceso a una base de datos compartida.

Servidor de una base de datos. La computadora principal dentro de una red.

Servidor de fax. Computadora en una red capaz de enviar y recibir transmisiones de fax a y desde otras computadoras en la red.

Servidor público. Trabajador, empleado o funcionario que presta sus servicios al gobierno.

Servidor SMP. Abreviatura de servidor multiproceso simétrico.

Servidumbre. Derecho para transitar por un predio ajeno. Constituye correlativamente una obligación para el dueño del predio. Derecho que se impone sobre un predio en beneficio de otro, perteneciente a distinto dueño. Servidumbre administrativa es la impuesta por las autoridades gubernamentales sobre un predio de propiedad privada, con objeto de atender a una necesidad de interés general, mediante el establecimiento o ampliación de un servicio público.

Servidumbre anexa. Traspasión del derecho a la propiedad que ha sido pasada por alto durante mucho tiempo.

Servidumbre de paso. Obligación de un propietario, temporal o permanente, de permitir el paso por su propiedad privada.

Servomecanismo. Hace referencia al sistema de control automático que incorpora la realimentación y que go-

bierna la situación física de un elemento, ajustando los valores de las coordenadas de las derivaciones con respecto al tiempo.

Sesgo. Grado en que una distribución de puntos está concentrada en un extremo o en otro; falta de simetría.

Sesgo de marca. Tendencia personal de responder a cuestionarios nombrando marcas anunciadas ampliamente.

Sesgo perceptual. Distorsión de una realidad, por parte del encuestado.

Sesiones de grupo. Entrevista de grupo que trata de motivar a la gente para que hable y se exprese libremente.

Sexo. Variable demográfica.

Shapiro, método de. Propone que el rendimiento de una acción es igual al del dividendo, calculado como dividendo dividido entre el valor de la acción, más el porcentaje de crecimiento esperado del dividendo.

Shared logic system. Varios usuarios comparten las capacidades de procesamiento y almacenamiento de una unidad central, que utiliza en forma simultánea un solo procesador de información.

Shared resource system. Recursos compartidos por varios usuarios que tienen a disposición local una capacidad de procesamiento propio y acceso a discos e impresora situados en localidades remotas.

Sheet feeder. Alimentador de hojas sueltas. Dispositivo que alimenta hojas individuales de papel a una impresora.

Shintoísmo. Religión nacional del Japón. Shinto significa: "camino de los dioses". Es un conjunto de prácticas y creencias que se expresan en manifestaciones sociales y actitudes individuales de tipo animista. Reconocen el poder sagrado de la naturaleza y el espíritu de los antepasados. No existe una profesión de fe, ni escrituras. Para ellos, las ideas sobre el pecado, la salvación y el más allá no son importantes, ni las toman en consideración.

Siefores. Sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro en México. La Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 23 de mayo de 1996, señala en su artículo 39 que las Siefores, administradas y operadas por las afores, tienen por objeto principal invertir los recursos.

Sigla. Primera letra de una palabra usada como abreviatura de ésta, por ejemplo: SAT (Servicio de Administración Tributaria); SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público); IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social); etcétera.

Signar. Firmar, rubricar, etcétera.

Signatario. Firmante.

Signatura. Firma.

Signo. Señal que los notarios ponen junto a su firma en las autorizaciones notariales. Símbolo o carácter uti-

lizado en las operaciones matemáticas y que indica tanto el tipo de cálculo por realizar como la naturaleza de las cifras.

Silicon Valley. Área de San Francisco, California, donde desde los años cincuenta se estableció un gran número de empresas dedicadas a la construcción de máquinas informáticas y a la compleja industria de la creación de programas para computadoras.

Símbolo. Diagrama, letra figura o abreviatura convencional usada en mapas, cartas y planos, para representar una característica específica o un objeto.

Símbolo de posición. Bien adquirido con la esperanza de que transmita la posición propia, sea real o deseada, a los demás.

Simbología. Conjunto de símbolos que sirven para la representación o clasificación de los predios, según el criterio establecido en cada registro catastral.

Simétrica. Característica de una distribución en la que la mitad es la imagen especular de la otra.

Similitud. Error de evaluación del desempeño; se trata de una tendencia a evaluar a las personas de la misma manera que el evaluador se percibe a sí mismo.

Sí mismo, Concepto de. Sentir de un individuo sobre sí mismo y la manera en que percibe su propia persona.

Simposio. Grupo de charlas, discursos o exposiciones verbales presentados por varios individuos sobre diversas facetas de un solo tema. // Reunión de especialistas, profesiones, etcétera, para deliberar sobre uno o varios temas específicos.

Simulación. Método utilizado en investigación de operaciones por el que se pretende encontrar soluciones óptimas para problemas reales, mediante modelos o reproducciones a escala de los mismos. Modificación de la causa o el objeto verdadero de un acto o contrato con la intención de engañar a un tercero, haciéndole creer que se trata de otro distinto.

Simulaciones de referencia. Instrumento que permite conocer el futuro de la empresa en diversos supuestos.

Sincronizar. Combinar el audio con el video en un comercial.

Sindicación. Asociación de un grupo de bancos, con el propósito de proceder al lanzamiento de una emisión de eurobonos, a fin de contar con capacidad suficiente y para repartir riesgos.

Sindicado. Préstamo que, por su tamaño, es concedido por un sindicato de bancos, o aquella emisión de valores que se coloca en el mercado por un sindicato. Los contratos de este tipo de operaciones suelen ser de gran complejidad y sus características pueden agruparse en: cláusulas de aseguramiento, garantías anejas al contrato, y tributación. Miembro de un sindicato. Préstamo o crédito de elevado monto concedido por un conjunto de bancos que se asocian formando un sindicato de bancos.

Sindicato. Asociación formada para la defensa de los intereses comunes de quienes la integran, y en especial de los trabajadores, para mejorar sus capacidades de negociación con la patronal.

Sindicato bancario. Grupo de bancos creado con el propósito de suscribir y vender una emisión de títulos.

Sindicato vertical. Tipo de organización sindical en que la central sindical controla a todos los sindicatos de trabajadores que operan el país.

Síndico. Persona encargada de liquidar una sociedad mediante la venta de sus activos y el pago de sus pasivos. Miembro de un ayuntamiento elegido por la comunidad para cuidar sus intereses. Tiene la responsabilidad de atender los asuntos jurídicos del municipio y controlar los asuntos de la Hacienda municipal, entre otros. Persona designada por un grupo como representante legítimo para la defensa de sus intereses. En un concurso de acreedores o quiebra, persona designada por el órgano de jurisdicción que declara la quiebra y que, en número de tres, es elegido entre los acreedores del concursado o quebrado para actuar como administrador legal de los bienes del deudor en favor de la generalidad de la masa de acreedores y tener, además, la representación judicial y extrajudicial de la quiebra. Especialista registrado por el Instituto, que interviene en el concurso mercantil una vez que se ha declarado la quiebra. Como efecto de la Sentencia de Quiebra entra en posesión de los bienes que integran la masa mediante inventario, asume la administración de la empresa del comerciante, y procede a realizar los activos del comerciante de la mejor forma y paga los créditos reconocidos. (Artículos: 54-62; 64, fracs. II III; 82; 136, §1; 169-174; 177; 178; 180; 181, fracs. I-III; 183-187, § 2; 189-192; 194; 195; 197; 199; 202, § 1; 205-208; 210-216; 224, fracs. II y V; 229; 230, § 1; 234, § 1; 240; 243, § 1; 250; 252; 259; 261; 263; 266; 282-284; 292, § 5; 298, §1; 300-302; 304; 305, fracs. I y II; 311, fracs. I, III, IV y VI; 325-338, LCM).

Sin dividendos. Término que indica el periodo durante el cual la cotización de un título excluye el pago de cualquier dividendo declarado al comprador del título, ya que el vendedor sigue teniendo derecho a éste.

Síndrome de inmunodeficiencia adquirida. Enfermedad viral consiste en la ausencia de respuesta inmunitaria.

Sinecura. Empleo o cargo retribuido que ocasiona poco o ningún trabajo.

Sine día. Expresión que se emplea en el lenguaje diplomático para indicar que algo se ha aplazado para nueva fecha que no ha sido fijada.

Sine qua non. Se emplea para indicar que algo a lo que se aplica es indispensable, algo sin lo cual no es posible proceder.

Sinergia. Efectos producidos por la unión de dos o más entidades. Conjunto de fuerzas, o medios de distintas

clases, que, con un mismo fin, generan una acción que resulta ser superior a la de la mera suma de sus componentes.

Sinergia financiera. Ventajas derivadas de la fusión de empresas, tales como el aumento de la capacidad financiera o la reducción del costo de la misma.

Sinética. Método intuitivo que permite lograr creatividad, con base en la lluvia de ideas.

Sin fondos. Hace referencia al endoso de instrumentos negociables cuando el endosante de una nota no se hace responsable, por impago del mismo.

Siniestro. Avería, daño o pérdida parcial o total de una cosa asegurada. // Es la realización del riesgo.

Sin gastos. Cláusula que puede aparecer en la letra de cambio, mediante la cual el librador advierte al tomador que si la letra no es aceptada o pagada, el librador se compromete a abonar su importe al tomador sin necesidad de presentarla al protesto.

Sinmetalismo. Sistema monetario que utiliza un patrón monetario no metálico, es decir, el valor de la moneda no se mide en función de ningún metal.

Sinodal. Cada uno de los integrantes de un sínodo que examina a una persona sobre un tema.

Sínodo. Concilio, reunión de obispos para decidir sobre materias del dogma.

Sinología. Estudio de lo relativo a China.

Síntesis de voz. Capacidad de una computadora de producir palabras “habladas” juntando palabras pregrabadas.

Sin “warrants”. Garantías de compra de acciones o bonos. Cuando un título se vende “sin warrants”, quiere decir que el vendedor las conserva.

Sísifo. Personaje mitológico, hijo de Eolo.

Sistema. Es el conjunto de elementos relacionados entre sí, que interactúan para lograr un propósito común. Unidad organizada que consiste en dos o más partes interdependientes o subsistemas, que se distingue del ambiente en el que existen gracias a algún tipo de límite identificable.

Sistema ABC de clasificación de inventarios. Método mediante el cual se dividen en tres grupos los artículos en el inventario: aquellos con un valor monetario relativamente elevado, pero que representan un porcentaje pequeño de los artículos totales; los que tienen un valor reducido, pero que representan un porcentaje considerable del total, y los intermedios.

Sistema abierto en educación. Modalidad extraescolar en la que se ofrecen opciones de estudio cuyo currículo es adaptable a las posibilidades de avance y dedicación de cada alumno y en la cual se emplean diversos medios de enseñanza-aprendizaje, como radio, televisión, cómputo, Internet, video, discos compactos, asesoría individual o de grupo, entre otros.

Sistema académico en la UdeG. El sistema es la manera en que se opera un modelo académico; es la mecánica

interna de un modelo, la forma en que conocimiento y actores universitarios se relacionan y regulan la conducción del trabajo académico, por ello define los roles que deberán jugar los miembros de la comunidad universitaria, la manera en que se cursan los estudios y la forma en que éstos son evaluados. La Universidad de Guadalajara optó por el sistema de créditos. El crédito es el valor simbólico que se asigna a un determinado conocimiento y que será otorgado a quien se apropie, domine dicho conocimiento (el alumno). El número de créditos se asigna en proporción a las exigencias o dificultades que representa el poseer o apropiarse de un determinado conocimiento: las horas de teoría o práctica que se hacen necesarias, el lugar que ese conocimiento ocupa dentro de una determinada carrera, el nivel de profundización, etcétera. Los créditos adquiridos indican el nivel de estudios del alumno, los dominios que sobre un campo del saber posee. La suma de un total de créditos —previamente establecidos—, el total de conocimiento aprehendido, determina la conclusión de un estudio o carrera específica. El sistema de créditos permite que los planes de estudio tengan una mayor flexibilidad al favorecer la rápida incorporación de nuevos conocimientos y la diversidad de los mismos. Las materias se agrupan por tipos o áreas de formación que irán orientando al alumno en la carrera.

A cada materia se le asigna un número de créditos, por su carga horaria y su pertinencia en la carrera. Las áreas de formación en las que se agrupan las materias pueden ser: *Formación básica común*: incluye materias obligatorias que son comunes a dos o más carreras de un Centro Universitario y que se consideran necesarias para el ejercicio de una profesión. *Formación básica particular*: incluye materias obligatorias que están centradas en la profesión, por lo que no se comparten con otras carreras; se orientan al ejercicio profesional. Estas materias pueden ser: obligatorias y selectivas. *Formación especializante*: incluye materias que representan los campos de trabajo de cada profesión. Estas materias son elegidas por los estudiantes, por ello es importante que se medite con calma las orientaciones de la elección, pues estas materias marcarán el perfil profesional. Estas materias pueden ser: obligatorias y selectivas. Para elegir el o las áreas especializantes se recomienda: Considerar tres campos de trabajo que sean del interés del alumno. Relacionar esos campos con las áreas especializantes de la carrera. Jerarquizarlos en orden de importancia (de mayor a menor) para poder elegir las materias de interés, y si por algo el alumno se decidiera a cambiar de orientación, sabrá con mayor precisión qué área de formación especializante y qué materias elegir para hacer la carrera más cercana a sus

intereses. *Formación optativa*: incluye materias que pueden estar seriadas y que están orientadas a enriquecer o complementar la formación profesional. En algunas licenciaturas pueden aparecer desde el primer ciclo. Estas materias pueden ser cursadas por alumnos de un mismo centro universitario. Las disciplinas son: un conjunto organizado y sistematizado de conocimientos dentro de un área de estudio determinada; el estudio de las disciplinas es indispensable para una formación académica; sin disciplinas no existirían carreras. Del dominio de las disciplinas en las que el alumno ha elegido formarse —ahora como estudiante de una carrera— dependerá su capacidad para acercarse de mejor manera a las diferentes realidades, y, en consecuencia, la calidad de su formación académica. Las disciplinas no son excluyentes, por el contrario, en la medida en que se logre entrelazar diferentes disciplinas, se obtendrá aproximaciones más cercanas a sus objetos o sujetos de estudio. Las materias: Aunque en cada ciclo escolar se presenten algunas materias obligatorias y otras para elegir, lo que realmente afectará la vida académica del alumno es el ritmo de trabajo con el que quiera cursar cada ciclo. Para ello recomendamos conocer de cada materia: tipo o modalidad educativa (si es taller, seminario, curso, etcétera.), carga horaria (horas de teoría y de práctica), créditos que le corresponden, prerrequisitos (saber si es una materia para la que se necesite antes cursar otras).

Para hacer una mejor planeación, el alumno puede consultar al coordinador de carrera para planear su ciclo y revisar las rutas de tránsito que puedes ir eligiendo, de acuerdo al “mapa de la carrera”. Currículo y profesiones: El currículo es la estrategia, el plan, que se diseña para formar a un determinado profesionista: conocimientos, métodos, instrumentos de enseñanza, experiencias, actividades. Del currículo, se desprenden planes de estudio concretos, materias, prácticas, trabajos de campo en laboratorio, etcétera. El currículo, o lo curricular, es la concepción, el perfil, que la universidad diseña para formar a un profesionista; el currículo da respuesta a la relación que hay entre lo que se estudia (la carrera) y la profesión (el ejercicio profesional). Mercados de trabajo cada vez más competidos y limitada oferta de empleo, maneras y espacios diversos para ejercer las profesiones, sobreoferta o concentración de determinados profesionistas en algunas ciudades del país, y por otro lado, pocos profesionistas para atender demandas de otros sectores o poblaciones, entre otros factores, obligan al diseño de un currículo con la suficiente flexibilidad para responder a las realidades concretas que un profesionista habrá de enfrentar en su ejercicio laboral. Por ello, la Universidad de Guadalajara se plantea formar profesionistas con múltiples capacidades y po-

sibilidades de adaptarse a entornos laborales diversos. La docencia: Este modelo académico busca impulsar prácticas educativas innovadoras que encaucen la función del docente hacia la orientación y la facilitación de ambientes educativos en donde los estudiantes se apropien y se responsabilicen de sus procesos de formación. Las formas de organización de las unidades de aprendizaje son: *Cursos*: donde el profesor toma un papel relevante en la conducción de los contenidos programáticos; *talleres*: el papel del alumno es más activo para la apropiación y creación de los aprendizajes; *curso-taller*: pondera en ciertos momentos la participación del profesor o del alumno; *seminario*: espacio para el análisis y la discusión colectiva, por lo que requiere del trabajo previo del alumno, aquí el maestro debe orientar la discusión; *módulo*: aquí se trabaja teórica y metodológicamente en torno a una problemática específica o a un campo temático amplio, por lo que la participación de alumnos de otras carreras enriquece esta modalidad. Aquí pueden concurrir varios maestros para tratar temas específicos y comunes, se debe tener un coordinador para asegurar la buena marcha del módulo; *laboratorio*: en él los estudiantes realizan actividades de tipo experimental que deben reflexionar y reportar, aquí el maestro guía y orienta las actividades; *clínica*: en ella se desarrolla una práctica profesional destinada a los usuarios de los servicios que el estudiante ya puede ofrecer, aquí el maestro asesora y supervisa la práctica del estudiante; *prácticas profesionales*: en ellas los alumnos ejercitan y desarrollan destrezas y habilidades propias de la carrera que cursan. La docencia se concibe como la base para la formación de profesionales calificados, capaces de hacer avanzar a las ciencias y la cultura en la pluralidad de sus manifestaciones.

La Universidad concibe a la docencia como la actividad que promueve y facilita la autogestión, la creatividad y la diversificación de ambientes y situaciones de enseñanza y aprendizaje; la docencia no puede estar sujeta a una manera (tradicional, o no) de concebir los procesos educativos. La solidez académica no es contraria a la flexibilidad e innovación en las formas de adquisición del conocimiento. Por ello, en la UdeG el aprendizaje se realiza no sólo con el trabajo del docente sino también con una serie de apoyos académicos (bibliotecas, redes de cómputo, laboratorios, etc.). Se trata de una docencia que parte de reconocer que el aprendizaje es “significativo” en la medida en que éste “significa” a quien está aprendiendo, que tiene sentido para la vida de las personas, las sociedades. Conocer es “incorporar”, tomar conciencia de lo “conocido”. Las tutorías: Un tutor es una persona que ayuda en la orientación de la carrera en que el estudiante se quiere formar; orienta tanto en

las decisiones de cada ciclo como en el aprendizaje, en los procesos de investigación o con asesoría especializada en disciplinas o en objetos de estudio. El profesionalista en formación: Cursar una carrera tiene el propósito central de adquirir una serie de conocimientos especializados dentro de un área de estudio específico. La formación académica, en una carrera, es un proceso en el cual la parte más activa, interesada, debe ser la del propio profesionalista en formación. Formarse es cultivarse, desarrollar una cultura académica, incorporar “para sí” hábitos que doten al profesionalista en formación de dominios y habilidades y, al mismo tiempo, le confieran singularidad, una manera de ser que lo distinga de los “otros”. Ser profesionalista no es algo que competa sólo a quienes han concluido los estudios de una carrera; todo trabajo académico es una tarea que debe hacerse profesionalmente, es decir, con conocimientos, instrumentos y destrezas, que conforme se avance en el transcurso de la formación, serán cada vez más especializados. El profesionalista en formación tiene que “construir” e ir definiendo sus intereses académicos particulares, encontrar el “desde dónde” cree poder aportar más y de mejor manera a una profesión y al posible ejercicio de la misma. El egresado de una carrera se ve “obligado” a mantener actualizados sus conocimientos; el profesionalista en formación tiene la responsabilidad de sostener el compromiso académico de manera constante y con el rigor que exige cursar estudios profesionales. La formación de un profesionalista no se da al margen de las realidades de su entorno; la formación académica da instrumentos para aportar soluciones y proyectar nuevos futuros a sociedades.

El alumno: La Universidad impulsa la formación de alumnos en la autonomía e independencia para tomar las decisiones que el transcurso de su vida académica le irá exigiendo; es autónomo, seguro de lo que quiere y lo que necesita, y no se siente atomizado, aislado o confundido. Para su formación profesional, el alumno debe dominar técnicas básicas que tendrá que desarrollar durante sus estudios: capacidad para la síntesis (fichas, resúmenes), para buscar y procesar información, para manejar equipo y programas de cómputo, para elaborar discursos coherentes tanto en forma escrita como oral. Responsable de los compromisos que va adquiriendo, por lo tanto es previsor, planificador, no se pierde en un ciclo, sabe lo que quiere de cada uno. Participante activo en la construcción de saberes en el diálogo cotidiano, escucha con atención otros puntos de vista, incluso los busca y los integra a su formación. Protagonista en su formación, por lo que siempre busca información. Reflexivo, ya que siempre está en continua elección, por lo que también es flexible y adquiere el hábito de imaginarse es-

cenarios futuros donde se ve trabajando. Respeta a los otros y los escucha con interés, con una actitud crítica, informada y abierta para aprender más. Entiende que el profesor es un facilitador del conocimiento y exige esa postura en los docentes. Busca las innovaciones en la formación, pone al día lo que quiere de su formación, propone y busca espacios para enriquecerse. Usa los medios con los que cuenta su centro universitario para la información, (bibliotecas, redes de cómputo, laboratorios, etcétera).

El conocimiento: Es el conjunto de saberes que integran un currículo, con el propósito de integrarlo a metas de estudio específicas (una carrera). La universidad, como espacio de libre concurrencia de ideas y corrientes científicas, no tiene, no valora, determinados saberes por encima de otros. Para los universitarios de la UdeG el conocimiento no es “uno” ni “inamovible”, tiene una dimensión histórica; no es visto como dogma o asunto de fe. La adquisición del conocimiento no se da de una sola manera ni por una sola vía; la apropiación del mismo se puede dar de forma múltiple. La universidad no otorga mayor valor al conocimiento “teórico” que al empírico o práctico. El conocimiento también se construye socialmente y debe ser confrontado con realidades específicas.

Las carreras: Es importante que desde el principio el estudiante conozca: La duración de la carrera. Debe investigar con el coordinador de la carrera el tiempo mínimo, promedio y máximo en el que puede realizar sus estudios. Los créditos totales por cubrir en toda la carrera y en cada ciclo lectivo; la ruta de tránsito de la carrera que eligió. Ésta le mostrará los diferentes caminos que puede cursar para tomar una especialización, le ayuda a hacer una planeación óptima de su estancia en la universidad y a conocer los requisitos o rutas para tomar una decisión. Los valores: El valor o la valoración es, de alguna manera, una selección o preferencia. Los valores son el reconocimiento, el aprecio que los universitarios tienen por una serie de principios, normas de convivencia, intereses, deseos, actitudes, necesidades, inclinaciones, alrededor de los cuales se establecen consensos en la comunidad universitaria. Estos valores se construyen socialmente y forman parte de una historia específica en la que se encuentran inmersos individuos, instituciones o países. Los valores son elementos que fundan una cultura, que le confieren singularidad a quien los ejerce, los “distingue”; estos valores no son recibidos mecánicamente —como simple repetición de las generaciones anteriores—, requieren de una recreación y renovación constante del individuo y de lo colectivo (lo diferente y lo genérico).

Al desarrollar valores específicos, la universidad no quiere formar universitarios “idénticos” sino contribuir al cambio de actitudes, hábitos y visiones que

tengan una concreción en la vida cotidiana, en el que-hacer académico, en la manera de ser universitario. El impulso a la diversidad y el respeto a la pluralidad son valores intrínsecos para la universidad: libre producción y circulación de los saberes, las ideas. La universidad considera necesario conferir un mayor valor a la crítica; impulsar la crítica desde el conocimiento más completo posible del objeto que se critica; impulsar una educación para el diálogo “clarificador” y la reflexión de ideas y valores en un ambiente abierto y de respeto. La autonomía del individuo es un valor que respetar y desarrollar; luchar por ampliar las condiciones para un ejercicio cabal del derecho de la persona, para que diseñe libremente su proyecto de vida, conforme a sus intereses y aspiraciones. Se reconoce la necesidad de la existencia de la “autoridad”; pero se le valora positivamente en tanto el ejercicio de esa autoridad “sin autoritarismo”. La universidad promueve una cultura laica, despojada de dogmatismos de cualquier signo. Aunque consagradas en la Constitución mexicana, la universidad considera de sumo interés la difusión de las garantías del individuo, que son de la exclusiva competencia de la vida privada —en las que nadie puede intervenir—, a fin de desterrar prejuicios y cambiar actitudes: el tener, o no, creencias mágicas o religiosas; las preferencias sexuales y maneras diversas de ejercer la sexualidad; la equidad de género; la afiliación, o no, a una corriente política organizada; la afinidad con una línea de pensamiento o ideología determinada. La universidad quiere contribuir a elevar los niveles de calidad de vida, que de manera integral se compone por: lo técnico (acceso a los instrumentos tecnológicos y científicos: salud, vivienda, educación, empleo, etcétera); lo ético (justicia y derecho); lo estético (posibilidades de crear y disfrutar lo creado). La universidad inculca el valor, y explica la necesidad de la cooperación local, regional, nacional y planetaria; La universidad concibe la equidad como una búsqueda permanente para distribuir la riqueza del estado y del país. “Cuidar del porvenir” es una responsabilidad de la que la universidad no es ajena, por lo que impulsa maneras de hacer, pensar y de vivir acordes con las exigencias de una relación más generosa y respetuosa con la naturaleza y los otros.

La cultura universitaria. La UdeG promueve una cultura universitaria en donde la tolerancia hace posible la convivencia con lo diverso, donde la pluralidad adquiere “naturalidad” en sus diversas expresiones. Una cultura donde la capacidad de análisis y de crítica son instrumentos propios de los universitarios, por lo que las decisiones de gobierno, acciones de autoridades, posturas políticas o morales, al igual que nuevas teorías o presupuestos científicos no son recibidos pasivamente sino que se someten a la pregunta y la

confrontación de razones. De esta cultura universitaria forman parte la adquisición de una responsabilidad consciente y el acatamiento voluntario a lo que el universitario se ha comprometido. Estos “deberes” tienen que ver con lo que significa la seriedad, el rigor del trabajo académico y el respeto al trabajo de los otros. Además, el universitario tiene obligaciones con respecto a la información que se genera en su estado, su país y en el mundo: cultura de lector, el hábito de estar informado. Una cultura en la que la formación del universitario lo dota de disposición y capacidad para el trabajo colectivo, porque hay decisiones y soluciones que únicamente deben ser colectivas. Por ello esta cultura busca sostener y ampliar los diferentes ejercicios y espacios democráticos que las sociedades han construido. Es una cultura universitaria en la que se respeta y cuida la infraestructura y el equipamiento que pertenecen no sólo a la generación que en ese momento se está sirviendo de ellos. La universidad es patrimonio de todos, y los universitarios-usuarios son los primeros responsables de preservarlo y enriquecerlo. Una cultura universitaria en donde la posición económica, el color de la piel o la vestimenta no sean pretexto para discriminar o sobrestimar al universitario; respeto por el individuo y su desempeño. Una cultura universitaria donde el trabajo académico vale por sí mismo y no depende de “buenas” o “malas” relaciones entre los actores (docente-alumno, por ejemplo); “lo académico se sostiene solo” y no requiere de favores. Habitar espacios también significa desarrollar hábitos, porque éstos crean costumbres, tradiciones, estilos, gustos, maneras de convivir con el espacio —físico construido o la naturaleza— y, sobre todo, con las demás personas que también ahí habitan o desarrollan actividades: vida cotidiana con “civilidad” en las relaciones.

Sistema de Administración Tributaria. Órgano desconcentrado de la SHCP que tiene entre sus funciones la determinación, liquidación y recaudación de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos federales y de sus accesorios para el financiamiento del gasto público, observando y asegurando para ello, la aplicación correcta, equitativa y oportuna de la legislación fiscal y aduanera, así como de promover la eficiencia en la administración tributaria y el cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes.

Sistema administrado de mercadotecnia vertical. Sistema vertical de mercadotecnia que coordina etapas sucesivas de producción y distribución, no por medio de una propiedad común ni vínculos contractuales, sino a través del tamaño y el poder de una de las partes.

Sistema de Ahorro para el Retiro. Sistema de ahorro del trabajador, manejado en una cuenta individual que

es administrada por una empresa administradora de fondos para el retiro (Afore). El fondo podrá ser utilizado por el trabajador cuando se jubile o cuando sufra incapacidad. En la cuenta individual se acumulan las cuotas y aportaciones voluntarias, las aportaciones de los patrones y del gobierno, así como los rendimientos que genere ese dinero; se compone de: seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, aportaciones de vivienda y aportaciones voluntarias.

Sistema de archivos distribuido. Sistema de gestión de archivos en el que los archivos pueden ser ubicados en computadoras múltiples.

Sistema binario. Codificación que sólo usa dos estados físicos distintos con el fin de no incrementar la complejidad de los equipos informáticos. Sistema numérico de base 2, en el cual se utilizan los dígitos 0 y 1.

Sistema Bretton Woods (1944-1976). El Sistema Bretton Woods nace en las democracias occidentales después del trauma de la Gran Depresión y los sacrificios impuestos a sus ciudadanos durante la Segunda Guerra Mundial, por lo que se establecieron dos grupos de prioridades económicas de posguerra.⁶³ La primera era el lograr el crecimiento económico y el pleno empleo. El plan Beveridge, en Gran Bretaña, y el establecimiento de una comisión de planeamiento, en Francia, y la Ley de empleo de 1946, en Estados Unidos, fueron símbolo de este compromiso con el intervencionismo gubernamental en la economía y del establecimiento de un estado de bienestar. La segunda prioridad era la creación de un orden económico mundial estable, que evitara volver al destructivo nacionalismo económico en los años treinta. La conferencia de Bretton Woods de 1944 fue la encargada de crear dicho orden económico mundial estable.⁶⁴

Producto de la cooperación británico-norteamericana, el sistema Bretton Woods tenía varios rasgos claves. Imaginaba un mundo en el cual los gobiernos tuvieran una considerable libertad para seguir objetivos económicos nacionales, pero en el cual el orden monetario estuviera basado en un tipo de cambio fijo, a fin de evitar las destructivas depreciaciones y las políticas competitivas de los años treinta. Otro principio que se adoptó fue la convertibilidad de la moneda para las transacciones en cuenta corriente. Los flujos de ca-

pital masivo y desestabilizadores, como aquellos que se registraron en los años treinta y que también causaron estragos en los años ochenta, se consideraron un asunto del pasado. El Fondo Monetario Internacional (FMI) se creó para supervisar el funcionamiento del sistema monetario y otorgar préstamos a mediano plazo a países que tenían dificultades temporarias en su balanza de pagos. Por fin, en la eventualidad de un “desequilibrio fundamental”, el sistema permite que una nación cambiara su tipo de cambio con un consenso internacional. Sin embargo, la definición de “desequilibrio fundamental” era vaga. El sistema Bretton Woods intentó resolver la colisión entre la autonomía interna y la estabilidad internacional, pero los rasgos básicos del sistema B-autonomía de las políticas nacionales, tipos de cambio fijos y convertibilidad de la moneda-B eran contradictorios entre sí. Por ejemplo, una nación no podía, al mismo tiempo, seguir políticas macroeconómicas y absorber divisas extranjeras, sin consecuencias para su tipo de cambio. Se suponía, sin embargo, que los movimientos de capital serían pequeños y que los conflictos entre objetivos económicos podrían conciliarse financiando el déficit internacional y, si era necesario, permitiendo modificaciones en el tipo de cambio. Por cierto, esto era posible hasta fines de los años sesenta, cuando la política monetaria norteamericana comenzó a producir serias tensiones en el sistema. Según lo ha planeado, el sistema Bretton Woods era una solución de compromiso al conflicto entre la autonomía interna y las normas internacionales. Intentaba evitar: 1) La subordinación de las actividades económicas internas a la estabilidad del tipo de cambio, propia del patrón oro clásico, y 2) El sacrificio de la estabilidad internacional a la autonomía de las políticas internas, característico del periodo de entreguerras. Este “compromiso con el liberalismo implícito”, según se le llamó, era un intento de permitirles a los gobiernos seguir políticas que estimularan el crecimiento keynesiano en sus países, sin romper la estabilidad monetaria internacional. El sistema Bretton Woods refleja cambios fundamentales en los proyectos sociales y en los políticos. Mientras que el patrón oro y la ideología del *laissez-faire* propios del siglo XIX subordinaban la estabilidad domés-

63. La caótica situación económica en que quedó sumergida Europa tras la Primera Guerra Mundial podría considerarse la causa última de la Segunda. En efecto, a la destrucción sufrida por Alemania durante la contienda se sumaron las exorbitantes indemnizaciones de guerra que se le impusieron en el Tratado de Versalles y que condujeron al país a una inflación galopante y una crisis económica total. El marco se hundió por completo, arrastrando consigo cualquier posibilidad de salvación. A esto se sumó la Gran Depresión originada por el *crack* de la Bolsa de Nueva York en 1929, creando el ambiente más adecuado para el desarrollo del nazismo.

64. El mundo se precipitó, en 1939, en otra conflagración mundial que se prolongaría durante casi seis años. En julio de 1944, un año antes del final de la guerra, se reunieron en Bretton Woods (Estados Unidos) los representantes de 44 naciones para buscar soluciones que propiciasen la recuperación económica una vez terminado el conflicto. En virtud de los acuerdos alcanzados, se restableció la paridad de los cambios respecto al dólar y al oro y se creó el Fondo Monetario Internacional, con el Banco Mundial para la Reconstrucción y el Desarrollo como organización paralela. Estos fueron algunos de los instrumentos más eficaces para la reorganización del sistema económico mundial durante la posguerra, y han sido los órganos de control de las relaciones económicas internacionales hasta nuestros días.

tica a las normas internacionales y el periodo de entreguerras había revertido estos objetivos, el régimen de posguerra intentaba alcanzar ambos. El estado asumió un papel mayor en la economía para garantizar el pleno empleo y otras metas, pero su acción quedó sujeta a reglas internacionales. De esta manera será posible que el intervencionismo interno y la estabilidad internacional coexistieran.⁶⁵ Se alentó a las naciones a comprometerse en el comercio libre con mínimo riesgo para la estabilidad interna, aunque con un cierto costo respecto de la eficiencia en la distribución. Si las naciones se vieran envueltas en serias dificultades en la balanza de pagos, el FMI podría financiar los déficit y supervisar los ajustes en el tipo de cambio. De tal manera, los países no necesitaban restringir las importaciones para corregir desequilibrios en la balanza de pagos. La cooperación internacional haría posible que se registraran tanto el intervencionismo del Estado, como el seguimiento de políticas de crecimiento keynesiano, sin el riesgo de desestabilizar el sistema de tipo de cambio y de caer en las políticas de competencia nacionalista propias de los años treinta.

Los defensores de Bretton Woods creían que el Estado y el mercado se habían logrado amalgamar con éxito. El establecimiento del sistema de Bretton Woods dio origen a una época de crecimiento sin precedentes en el comercio internacional y en la creciente interdependencia económica global. Sin embargo, dentro de este keynesianismo global se escondía un flagelo propio del sistema que lo llevaría a su destrucción. La economía norteamericana se convirtió en el principal motor del crecimiento económico mundial, la política monetaria norteamericana se transformó en la política monetaria mundial, y la salida de dólares suministró la liquidez que aceitaba las ruedas del comercio. A continuación de la revolución de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) entre 1973 y 1974, que cuadruplicó el precio mundial de la energía, el dramático vuelco de los japoneses, los europeos occidentales y los países de reciente industrialización (PRI) hacia estrategias de crecimiento basadas en la exportación, hizo que el papel de Estados Unidos fuera aún más capital para el crecimiento económico mundial. Si Norteamérica crecía, el mundo crecía; cuando su crecimiento se hacía más lento, el del mundo se hacía más lento. Al igual que en el caso del patrón oro clásico, había una brecha entre la teoría y la realidad. La guerra había debilitado las economías de las potencias industriales hasta tal punto que no pudieron asumir plenamente las responsabilidades y obligaciones previstas por el sistema Bretton Woods hasta 1958. Enfrentando por el caos potencial

de la economía mundial, el problema de la “escasez de dólares” y el comienzo del conflicto político con la Unión Soviética, Estados Unidos asumió las responsabilidades primordiales del manejo del sistema monetario mundial, comenzando por el Plan Marshall y, en parte, bajo la guía del FMI. En ese sentido la Reserva Federal de los EUA se convirtió en el banquero del mundo y el dólar se convirtió en la base del sistema monetario internacional. El sistema Bretton Woods clásico sólo duró de 1958 a 1964, cuando fue reemplazado por lo que los franceses llaman la hegemonía del dólar. Muchos elementos clave caracterizaban lo que, de hecho, se convirtió en un patrón de cambio oro basado en el dólar. Como otras naciones adecuaron sus monedas al dólar, se logró un sistema de tipo de cambio fijo; el proceso de ajuste implicaba, simplemente, emprender acciones que cambiaran la paridad de una moneda con el dólar. Como el dólar era la principal moneda de reserva, la liquidez internacional se transformó en una función de la balanza de pagos norteamericana a menudo con déficit desde 1959. La clave del sistema era el reclamo de Estados Unidos de mantener el dólar convertible en oro US\$35 por onza; mientras Estados Unidos respaldara esta demanda y las otras naciones tuvieran confianza en la solidez de la economía norteamericana, el sistema funcionaba, el dólar era tan bueno como el oro; de hecho, era mejor. Se convirtió en el medio principal del comercio, la unidad de cuenta y la reserva de valor para el mundo. Durante las dos décadas posteriores a 1959, las salidas de dólares determinadas por el crónico déficit presupuestario norteamericano condujeron la economía mundial. Luego llegó la crisis y el sistema Bretton Woods entró en colapso.

Sistema de calidad total. Estructura de trabajo, integrada con procedimientos técnicos y administrativos, para guiar y coordinar las acciones de la gente, las máquinas y la información de la empresa con los mejores y más prácticos métodos para asegurar la satisfacción de los usuarios.

Sistema de celdas de manufactura. Enfoque que propicia una disminución considerable de los inventarios y de otros procesos innecesarios.

Sistema centralizador. Procedimiento de registro en el que el libro diario se divide en tantos como se consideren necesarios. Generalmente, se asigna un diario a cada una de las operaciones más importantes en una empresa. Así, por ejemplo, se abren los libros para Bancos, Ventas, Entradas y Salidas de Almacén, Operaciones Diversas, etcétera. Cuando una misma operación afecta en su registro dos diferentes diarios, es necesario hacer uso de las cuentas puente. // En

65. La esencia del liberalismo implícito era inventar una forma multilateral que fuera compatible con los requerimientos de la estabilidad interna.

contabilidad, hace referencia a utilizar varios libros de diario, estableciendo uno para cada tipo de operación que se realice con frecuencia y destinando uno de operaciones diversas para aquellas que no se practiquen con frecuencia.

Sistema contable. Conjunto de formas, registros, reportes, procedimientos utilizados por una empresa para registrar transacciones y para entender de sus efectos.

Sistema continuo. Sistema de producción que se mantiene en funcionamiento las veinticuatro horas del día.

Sistema contractual de mercadotecnia vertical. Sistema en el cual varias empresas independientes con diferentes niveles de producción y distribución se vinculan a través de contratos para obtener más ahorros o un impacto en las ventas que ellos solos no podrían lograr.

Sistema de control interno. Métodos y procedimientos adoptados por la empresa para controlar sus operaciones, así como para proteger sus activos del desperdicio y el fraude.

Sistema corporativo de mercadotecnia vertical. Sistema de mercado que combina etapas sucesivas de producción y distribución bajo una sola propiedad.

Sistema de base de datos. Sistema que elimina la redundancia de información y exige la integridad de información, almacenando la información de los programas en forma separada, y que contiene información para dos o más aplicaciones de computador.

Sistema de comprobantes. Sistema por medio del cual las facturas y otros comprobantes de obligaciones se compilan, se someten a auditoría, se contabilizan y se liquidan. Representa el empleo de comprobantes o pólizas, de cheques comprobantes, un registro de pólizas, etcétera, y es una característica de cualquier sistema de control interno.

Sistema de cómputo del usuario final. Entorno en el cual un departamento usuario es responsable del desarrollo o de la compra y ejecución de un sistema de cómputo.

Sistema de contabilidad. Conjunto de principios, métodos, procedimientos y normas por los cuales se acumula, clasifica y registra la información contable, la cual está soportada en el libro diario y el libro mayor y, en su caso, por otros listados auxiliares.

Sistema de costo. Sistema de cuentas, frecuentemente auxiliares del mayor general, por medio del cual se determina el costo de los productos, procesos o servicios. Se considera que los sistemas de costos caen en cualquiera de dos clases: sistemas de costos por órdenes de trabajo y sistemas de costos por procesos; los costos estimados o los costos estándar pueden ser una modalidad de cualquiera de los dos sistemas generales. Aquel que se implementa para captar la información sobre las operaciones de producción de una empresa, registrarlas y producir información al respecto.

Sistema de costos estándar. Método de contabilidad en el cual los costos estándar son la base de los créditos a las cuentas de "trabajo en proceso"; los costos estándar pueden aplicarse también para los cargos por concepto de materiales, de mano de obra y de otros conceptos de costos, así como para los inventarios físicos y los inventarios según libros; las diferencias entre los costos reales y los estándar se llevan en cuenta de desviaciones.

Sistema de costos estimados. Método de contabilidad en el cual los costos estimados son la base de los créditos a las cuentas de trabajo en proceso, sirviendo así en vez de los costos reales, que se contabilizan solamente por su total.

Sistema de costos históricos. Son costos reales; se conocen como costos históricos por basarse en hechos realizados en una empresa, obteniendo lo que un producto "costó".

Sistema de costos por órdenes. Sistema de contabilidad de costos en que éstos se acumulan en términos de órdenes.

Sistema de costos por procesos. Sistema de contabilidad de costos en que éstos se acumulan en términos de las distintas fases para manufacturar un producto.

Sistema de crédito. Característica de cualquier forma de organización económica de una sociedad que permite el pago futuro en efectivo de los consumidores y otras personas a cambio de la recepción presente de bienes de comercio o servicios.

Sistema de cuentas. Clasificación de las cuentas y de los libros de contabilidad, formas, procedimientos y controles, que sirven para contabilizar y controlar el activo, pasivo, entradas, gastos y los resultados de las transacciones.

Sistema de cuentas por pagar. Sistema contable utilizado para controlar todo lo concerniente a las obligaciones contraídas y pagadas, las cuales requieren de desembolsos de efectivo.

Sistema de derecho civil. Sistema legal basado en un conjunto de leyes sumamente detalladas y organizadas en un código.

Sistema de derecho común. Sistema legal basado en la tradición, precedentes, usos y costumbres.

Sistema de derecho teocrático. Sistema legal basado en preceptos religiosos.

Sistema de diario mayor único. Procedimiento de registro en que el libro diario y el libro mayor se fusionan en uno solo conocido como diario mayor único. Las cinco primeras columnas, a la izquierda, se reservan, como en cualquier libro diario, para fecha, concepto, parcial, debe y haber. Posteriormente, haciendo las veces de libro mayor, se incluyen una serie de columnas de las que se destinan, normalmente, dos para cada cuenta. Presenta la enorme ventaja de simplificar

los pases a mayor, ya que esto se hace en la misma página. Además, los totales al final de cada página constituyen una verdadera balanza de comprobación.

Sistema de diario y caja. Procedimiento de registro en el que el libro diario se divide en dos. En uno de ellos, libro de caja, se registran todas aquellas operaciones que contienen entradas o salidas de efectivo y que, para tales efectos, se denominan operaciones de caja. El otro diario sirve para registrar todas las demás operaciones, denominadas operaciones de diario.

Sistema de educación abierta y a distancia. Sistema educativo no escolarizado que presenta las siguientes características: diseño curricular: puede aplicar un currículo ya existente (como es el caso del de contaduría) en lo que respecta a las áreas (disciplinas) y los ejes de formación (valores, habilidades tecnológicas, pensamiento teórico, ética profesional, etcétera), pero realizando una serie de adaptaciones en la operación. Materiales didácticos: dichas adaptaciones se concretan principalmente en la elaboración de materiales didácticos, ya que en este sistema no se imparten clases como en el sistema tradicional. Esto implica que estos materiales (básicamente impresos) deben traducir con fidelidad los conocimientos que un docente transmitiría a los alumnos y que deberán contener actividades de aprendizaje programadas. Asesores o guías. Si bien este sistema no se basa en la enseñanza tradicional (un docente frente a un grupo, en un lugar y hora determinados), esto no quiere decir que la función docente no exista; sólo está mediada por los materiales y apoyos didácticos. Aquí tiene un papel central el asesor o guía académico, encargado también de administrar las evaluaciones. Sistemas educativos no escolarizados. Un sistema educativo no escolarizado es aquel en el que se puede estudiar una carrera universitaria con la misma calidad académica y con la misma validez oficial que el tradicional, pero en el que no se asiste a clases en horarios fijos, sino que se proporcionan materiales educativos, especialmente diseñados, para que se estudie en el lugar y hora que se desee, e incluyen instrucciones precisas para que se realicen actividades de aprendizaje. Además, se cuenta con un grupo de académicos que facilitan el aprendizaje por medio de sesiones de consulta y de evaluación cuando se ha terminado de estudiar una materia. Se aplica el sistema de créditos. En este sistema también se realiza el servicio social y el examen profesional. En la actualidad, existen en el mundo cientos de universidades que cuentan con este sistema, algunas desde hace más de cincuenta años. En México, funcionan desde hace más de cincuenta años y la Universidad de Guadalajara ya ha creado algunos programas dentro de esta modalidad educativa, mejor conocida como abierta o a distancia, y recientemente virtual o cursos en línea a través del Inova.

Sistema de fijación de precios. Plan empresarial creado para el establecimiento de precios de bienes y servicios ofrecidos en venta.

Sistema experto. Sistema de cómputo basado en conocimientos, que toma decisiones de acuerdo con una lista de reglas compilada por expertos en algún campo específico; es lo más cercano a la inteligencia artificial disponible hoy en día.

Sistema financiero. Conjunto de regulaciones, normas, instrumentos, personas e instituciones que operan y constituyen el mercado de dinero y el mercado de capitales de un país.

Sistema de fondo fijo. Sistema en el que se desembolsa el fondo fijo de caja y se restaura periódicamente en su importe original, mediante reembolsos iguales a las sumas gastadas.

Sistema de incentivos. Sistema retributivo en el que la retribución depende del rendimiento.

Sistema de información. Conjunto de elementos interrelacionados que recoge datos, los procesa y convierte en información, misma que almacena y posteriormente distribuye a sus usuarios. // Sistemas o reglas y procedimientos, que utilizan las empresas para organizar y distribuir información.

Sistema de información contable. Subconjunto del sistema de información para uso de los gerentes en el que los datos financieros se obtienen a partir de las transacciones registradas, una vez que se ha procesado toda la información.

Sistema de información del mercado. Sistema completo empleado por una empresa para reunir, analizar, almacenar y difundir información importante.

Sistema de inteligencia de mercadotecnia. Consiste en la información diaria sobre avances en el ambiente de mercado, que ayuda a los gerentes a preparar y adaptar los planes de mercadotecnia.

Sistema de inventarios justo a tiempo. Enfoque de la administración de producción e inventarios en el que los insumos de inventario se surten exactamente cuando se necesitan para producción.

Sistema de inventario periódico. Método de contabilidad en el cual los inventarios se determinan únicamente mediante un inventario físico al final del periodo contable. // Un sistema de inventarios en el que periódicamente se determina el costo de los artículos en existencia, aún no vendidos, mediante el recuento de las unidades de cada tipo de producto en existencia, multiplicando después la cantidad por su costo, para luego proceder a sumar los costos de los diversos tipos de productos.

Sistema de inventarios perpetuos o permanentes. Método de contabilizar inventarios, en el cual se llevan cuentas de control y mayores auxiliares para registrar el recibo y la distribución de bienes, tanto en cantidades como en montos en cifras monetarias.

Sistema de Investigación José María Morelos. (Simorelos) Sistema promovido e integrado por los gobiernos de Colima, Jalisco y Michoacán, el Conacyt y las secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, de Desarrollo Social, de Educación Pública y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, para apoyar el desarrollo integral de la región formada por estas entidades.

Sistema monetario. Conjunto de instrumentos, instalaciones y reglas que rigen el mercado monetario de uno o varios países.

Sistema operativo. *Software* del sistema que provee una interfaz para que el usuario, pueda comunicarse con la computadora, administre dispositivos de *hardware*, administre y mantenga sistemas de archivos de disco y soporte programas de aplicación.

Sistema operativo para multiprocesadores. Sistema operativo que puede aprovechar más de un CPU.

Sistema operativo para usuarios múltiples. Sistema operativo que permite que más de un usuario use la computadora al mismo tiempo.

Sistema orientado a transacciones. Sistema para negocios con la meta de completar transacciones específicas, como la venta de un producto o la entrega del mismo.

Sistema de partida doble. Sistema de contabilización en el que cada transacción supone la modificación de dos cuentas o registros.

Sistema de pólizas. Procedimiento de reporte que utiliza las pólizas.

Sistema de Reserva Federal. Agencia independiente del gobierno de EUA, responsable del dinero y del sistema bancario de esa nación.

Sistema de reservas. Sistema parcialmente dirigido que se sirve de reservas de materias primas para regular sus precios.

Sistema de saldo cero. Sistema de pagos que se utiliza en una cuenta maestra de pagos y que sirve a otras cuentas pagadoras.

Sistema para soporte de decisiones. *Software* que ayuda al usuario a tomar decisiones.

Sistema de subasta. Método de contratación bursátil, consistente en la simultánea concurrencia de órdenes de compra y venta, sea en un espacio físico localizado, como mecanismo para llegar a un precio de equilibrio.

Sistema tabular. Hace referencia al sistema de contabilidad en el que se maneja un libro diario de múltiples columnas para anotar en ellas las cantidades que afectan a las cuentas de mayor movimiento, destinando las últimas columnas para el registro de cuentas varias de menor movimiento, los pases al mayor se hacen por concentración periódica, por el importe total de los movimientos deudores y acreedores que arrojen las cuentas en las columnas correspondientes.

Sistema de tipos de cambio fijo y ajustable. Sistema por el cual los países fijan los tipos de cambio, pero se reservan el derecho de modificarlos en el caso de desequilibrios importantes.

Sistema de tipo de cambio libre o flexible. Cuando la oferta y la demanda de divisas determinan libremente el tipo de cambio.

Sistema económico. Conjunto de relaciones, reglas e instituciones que caracterizan el funcionamiento económico de un país y que instrumentan las medidas necesarias para alcanzar los objetivos prefijados.

Sistema Económico Latinoamericano. Organismo creado en 1957, con sede en Caracas, Venezuela; cuyos objetivos consisten en defender los intereses de ámbito regional de los países latinoamericanos.

Sistema financiero mexicano. Conjunto orgánico de instituciones que administran, orientan, generan, recogen y dirigen tanto el ahorro como la inversión, dentro de una unidad política-económica, y constituyen el gran mercado donde se ponen en contacto oferentes y demandantes de recursos monetarios. Las instituciones que operan en el sistema financiero mexicano se clasifican en dos grandes subsistemas: bancario y no bancario. Las instituciones básicas que constituyen al primero son las bancarias (SA de CV) cuyas funciones son depósito, ahorro, fiduciaria y crediticia en diversas modalidades. Por lo que respecta al subsistema no bancario, éste abarca todas las instituciones del mercado de valores, la Bolsa Mexicana de Valores, las casas de bolsa, aseguradoras y las instituciones auxiliares de crédito, como almacenadoras, arrendadoras financieras, empresas de factoraje, etcétera. Los principales participantes e instituciones que intervienen en el Mercado Mexicano de Valores son los siguientes: Bolsa Mexicana de Valores; Comisión Nacional Bancaria y de Valores; Intermediarios; Instituto para el depósito de valores; Empresas emisoras de Valores; Público inversionista; Secretaría de Hacienda y Crédito público; Banco de México; Fondo de contingencia a favor de los inversionistas del Mercado de Valores; Asociación Mexicana de Intermediarios bursátiles; Instituto mexicano del mercado de capitales y la Academia Mexicana de Derecho bursátil.

Sistema Integral de Información y Administración Universitaria. (SIIAU). Sistema para apoyar la administración de la UdeG; incluye información integrada respecto a estudiantes, finanzas y recursos humanos, y permite transparencia y agilidad en el manejo administrativo y una mayor racionalidad en la toma de decisiones.

Sistema Monetario Europeo. Sistema creado por algunos miembros de la Comunidad Europea, que fija los valores de las monedas en relación con las del resto de los países miembros y las mantiene en flotación frente a los demás países del mundo.

Sistema Monetario Internacional. Acuerdo institucional entre los bancos centrales de los países afiliados al Fondo Monetario Internacional (FMI). Se trata de un sistema monetario global que incluye muchas instituciones, instrumentos, reglas y procedimientos financieros que rigen el funcionamiento de los mercados cambiarios en el ámbito mundial. Su finalidad es crear un ambiente internacional que propicie el libre flujo de bienes, servicios y capital. También trata de crear un mercado cambiario estable, a fin de garantizar la convertibilidad de las divisas y una liquidez adecuada. El FMI es una de las organizaciones más importantes del sistema. El sistema es un mercado formado por los bancos centrales de los países afiliados al FMI. Los objetivos de esta institución son promover el crecimiento equilibrado del comercio internacional, la estabilidad cambiaria y poner los recursos financieros al alcance de los miembros. El FMI es dirigido por Michel Camdessus, director gerente, quien reconoció hace poco en Washington que el mundo enfrenta la amenaza de una crisis sistémica si no se comprende que se actúa en un mundo globalizado, donde las acciones de una economía dependen de las demás. Se trata de una crisis que no puede ser resuelta con medidas aisladas, sino que exige acciones eficaces de alcance mundial. Respecto al asunto del sistema monetario fijo en los últimos años, creado por ellos en 1994, fue reemplazado por un sistema de flotación controlada; en el momento actual, el Fondo afronta grandes problemas, entre ellos ayudar a los países en vías de desarrollo a superar la crisis de la deuda internacional y mejorar la liquidez. Según la declaración del señor Camdessus, el FMI está constituido por cinco principios centrales: transparencia, solidez de los sistemas financieros, participación del sector privado, liberalización ordenada de los flujos de capital y modernización de los mercados financieros internacionales, dotados de las mejores y más eficaces prácticas. El SMI es un conjunto de reglas y procedimientos explícitos o implícitos, que influyen las políticas económicas de los países para alcanzar dos objetivos generales: impedir las políticas de transmisión de las coacciones exteriores y de captura de ventajas en detrimento de otros países, mediante la manipulación de las tasas de cambio (devaluaciones competitivas o revaluaciones agresivas), y hacer participar a todos los países en la producción de la ventaja colectiva que es la estabilidad monetaria internacional (fijación de la liquidez sobre una o varias divisas sin que haya una modificación brutal de las preferencias) y disuadirlos de hacer marcha aparte de la definición de sus políticas monetarias. Los sistemas monetarios que hay o han existido son: 1) automáticos: patrón oro ideal y flotamiento puro; 2) hegemónicos: esterlina oro, *Bretton woods*,

dólar puro y SME para zona marco; 3) cooperativos: policéntricos con flotamiento administrativo y supranacionales (Plan Keynes, C20, UEP).

Sistema Nacional de Investigadores. (SNI). Comprende los niveles I, II y III de investigador nacional, el nombramiento de investigador nacional emérito y el de candidato a investigador nacional. El monto de las becas que otorga, a partir de febrero de 1993, es de cuatro salarios mínimos mensuales para el candidato; cinco para el investigador de nivel I; seis para el del II, y nueve para el del III. Además, han sido autorizadas recientemente las becas para ayudantes de investigador nacional de nivel III.

Sistema operativo. *Software* que coordina y controla los componentes del *hardware*.

Sistema pormenorizado. Sistema para el registro contable de las compras y ventas realizadas por una empresa. En este sistema —las compras se registran a precio de costo— las ventas no pueden ser disminuidas de las compras, como salidas de mercancías, ya que se registran a precio diferente. Por consecuencia, para conocer el inventario final es necesario levantar un inventario físico y, de ahí, proceder al cálculo del costo de la mercancía vendida y posteriormente la utilidad bruta.

Sistema vertical de mercadotecnia. Estructura de un canal de distribución en la que los productores, mayoristas y minoristas actúan como un sistema unificado; cualquiera de los miembros del canal es propietario de los demás, establece contratos con ellos o tiene tanto poder que todos cooperan.

Sistemas autex. Sistema electrónico para avisar a los corredores que hay otros que desean comprar o vender grandes bloques de acciones.

Sistemas electrónicos de transferencia de fondos. Sistema de computador que transmite y procesa los desembolsos relacionados con los fondos de efectivo y transacciones de recibo.

Sistemas expertos. Los sistemas expertos constituyen el área de la inteligencia artificial que quizá en este momento tiene más relación con el apoyo al proceso de la toma de decisiones en las organizaciones.

Sistemas horizontales de mercadotecnia. Distribución de canal en la que dos o más empresas que se encuentran en un mismo nivel se reúnen para buscar una nueva oportunidad de mercadotecnia.

Sistemas justo a tiempo. Concepto de administración que se basa en tres principios: 1. Se deben producir partes y productos solamente cuando se requieren, “justo a tiempo”, y no para acumular inventarios, 2. Cada individuo en el proceso debe inspeccionar la calidad que recibe de procesos previos, y 3. Se debe pensar en la compañía en términos de una cadena de valor que se extiende desde los proveedores hasta los clientes.

Sistemas legales y la ética. La ética en las empresas se ve influenciada por los sistemas legales, éstos se suelen dividir en tres categorías en el mundo contemporáneo y son: el Derecho Común, el Derecho Civil y el Derecho Teocrático. Estados Unidos e Inglaterra son ejemplos de países con sistema de Derecho Común. El Derecho Común se basa en la tradición, los precedentes, usos y costumbres, características de acuerdo con las cuales los tribunales interpretan la ley, uno de sus papeles más importantes. Dado que el Reino Unido dio origen al Derecho Común en el mundo moderno, sus antiguas y actuales colonias también cuentan con sistemas de Derecho Común. El sistema de Derecho Civil, también llamado sistema legal codificado, se basa en un conjunto bastante detallado de leyes organizadas en un código. Este código sirve de fundamento para la realización de negocios en las empresas. Más de setenta países, como por ejemplo: Alemania, Francia, Japón y México, entre ellos, operan con base en el Derecho Civil. Estos dos sistemas legales difieren en que el Derecho Común se basa en la interpretación de los tribunales acerca de lo ocurrido, mientras que el Derecho Civil se basa en la aplicación de la ley a los hechos. Uno de los aspectos en los que estos dos sistemas difieren en la práctica es el que se refiere a los contratos. En un país en el que rige el Derecho Común, los contratos son, por lo general, muy detallados, pues en ellos se estipulan explícitamente todas las contingencias. Los contratos que se celebran en países sujetos al Derecho Civil son más breves y menos específicos, puesto que muchas de las cuestiones que se incluirían en un contrato acorde con el Derecho Común ya están previstas en el Código Civil. Así mismo, el Derecho Civil tiende a ser menos adversativo que el Derecho Común, dado que los jueces se apoyan en detallados códigos legales más que en precedentes. Éste es uno de los motivos de que los despachos de los abogados ingleses y estadounidenses se topan con tantas resistencias al incursionar en países regidos por el Derecho Civil. Acostumbrados a adoptar la actitud competitiva y antagónica propia del sistema del Derecho Común, sus procedimientos tienden a chocar con los de sistemas más ordenados. El tercer tipo de sistema legal es el sistema de Derecho Teocrático, el cual se basa en preceptos religiosos. El mejor ejemplo de este tipo de sistemas es el islámico, propio de los países musulmanes. El derecho islámico, conocido como Sharia, se basa en las siguientes fuentes: Corán, libro sagrado de los musulmanes; la Suna, máximas y decisiones del profeta Mahoma; los textos de los eruditos islámicos, quienes derivan reglas por analogía con los principios establecidos en el Corán y la Suna, el consenso de las comunidades jurídicas de los países musulmanes y otros. El derecho islámico quedó fijo desde el siglo X; es decir, no se le puede cambiar, mo-

dificar ni prolongar, a pesar de que las condiciones han cambiado desde entonces. Es un derecho de carácter moral antes que comercial, de manera que su propósito es regir todos los aspectos de la vida. Los sistemas legales de muchos países islámicos son una singular combinación del sistema del derecho islámico con un sistema de Derecho Común o Civil, derivada de antiguos lazos coloniales. La actividad bancaria sirve de ejemplo para ilustrar la influencia del derecho islámico en los negocios. De acuerdo con la ley islámica, los bancos no pueden cobrar intereses ni beneficiarse de ellos, lo que se considera usura: además, están prohibidas las inversiones en mercancías como bebidas alcohólicas y cigarrillos. El gobierno de Malasia dispuso, en 1993, que todos los bancos comerciales de ese país tendrían que ofrecer servicios bancarios de índole islámica. Sin embargo, no siempre es fácil determinar lo que implica la actividad bancaria de carácter islámico. Se carece de una fórmula islámica uniforme que rija la estructuración del arrendamiento y otros productos, en tal forma que sea posible tomar en cuenta aspectos como la inflación, las alzas en el costo de equipo importado y las fluctuaciones de los tipos de cambio. Aun así, se estima que Malasia se halla a la vanguardia en banca islámica; a fines de 1995, más de 30 instituciones de esa nación prestaban servicios bancarios de este tipo.

Sistemas monetarios, tipos. Los SM que han existido son: 1. *Automáticos*: patrón oro ideal y flotamiento puro 2. *Hegemónicos*: esterlina oro, Bretton Woods, dólar puro y, SME para zona marco. 3. *Cooperativos*: policéntricos con flotamiento administrativo, y, supranacionales (Plan Keynes).

Sistemas y procedimientos. Son directrices que establecen la manera cómo debe realizarse un trabajo, su secuencia interrelación e instrumentos. Constituye una estructura de decisiones programadas, se guían el desempeño del trabajo su fluir a través de los diversos empleos de las distintas unidades administrativas, así como el manejo de la información necesaria para las continuidades de las operaciones y la toma de decisiones.

Sistemáticos, errores. Errores de evaluación que son tanto constantes como reiterables en todas las valoraciones realizadas por el evaluador. Un ejemplo de ello es cuando se considera que todos los empleados tienen el mismo rasgo y se les asigna una valoración específica de acuerdo con él.

Sistema tributario. Conjunto de leyes que regulan los diversos impuestos en vigor.

Sistémico. Dentro de la ciencia de la administración, el enfoque sistémico es la acción de considerar conjuntamente elementos y estructuras; concebir materia y forma, estados y procesos. Es el estudio de situaciones con rigurosidad metodológica y científica; el es-

tudio de problemas y soluciones desde un punto de vista global.

Situación caótica. Caos resultante de cambios y movimientos continuos internos en una empresa que fracasa en la producción de resultados constructivos para lograr su meta principal.

Situación financiera. Estatus de una empresa reflejado a partir de los activos y pasivos, tal como aparecen registrados en un balance.

SLIP. Protocolo internet de línea en serie.

Slogan. Forma de expresar en una sola o en unas pocas palabras, un propósito o una idea.

SmartCard. Tarjeta inteligente. Tarjeta del formato estándar de crédito que incorpora un microchip que almacena información y/o la procesa.

Soberanía. Supremacía constitucional que tiene el Estado para constituir la máxima autoridad y no estar limitada ésta por ningún otro órgano.

Soborno. Ganancia financiera obtenida gracias al abuso de la posición o influencia de una persona.

Sobrante. Diferencia entre el balance de ventas establecido y el efectivo y auditado.

Sobrantes en libros. Diferencia entre el saldo según el mayor y el saldo mostrado por el arqueó.

Sobreaahorro. Sociedad que en un momento dado genera excedentes de ahorro difíciles de invertir en su propio ámbito, y que por ello mismo tiene que darles salida por medio de la exportación de capitales.

Sobrecalentada. Actividad monetaria excesiva que puede llegar a un proceso inflacionario.

Sobrecapitalización. Circunstancia de una empresa, en la cual las inversiones realizadas resultan excesivas y no tienen correspondencia con las necesidades de producción, lo que conduce a situaciones de escasa rentabilidad.

Sobrecarga. Carga excesiva.

Sobrecomprado. Fase del mercado en la que el precio ha subido muy deprisa, por lo que se presume que puede haber una corrección.

Sobrecosto. Costo adicional al que puede considerarse normal, debido a efectos imprevistos o a ineficiencias del proceso productivo.

Sobrecualificación. Tener más aptitudes de las requeridas para ocupar un puesto de trabajo.

Sobreemisión. Situación en la que la cantidad de valores emitidos sobrepasa la ordenada.

Sobrefinanciación. Resultado de una inversión que no produce un flujo de caja positivo después de amortizar.

Sobregiro. Uso de una facilidad crediticia que excede el límite autorizado.

Sobre la par. Precio de una acción o bono, más alto que su valor nominal.

Sobreponer. Técnica de televisión en la que una imagen se sobrepone a otra que ya apareció en la pantalla.

Sobreprecio. Recargo al precio que normalmente tiene un bien.

Sobreprima. Monto que se agrega a las primas netas para cubrir los gastos de operación de una empresa y las contingencias, incluye el costo de asegurar un nuevo negocio, los gastos de cobranza y los administrativos generales.

Sobrepujar. Ofrecer por un bien un precio más alto que el ofrecido por otros postores.

Sobresaturación. Exceso desproporcionado de la oferta sobre la demanda en un determinado mercado.

Sobre seguro. Cuando el valor de los bienes asegurados es mayor al valor asegurado. // Circunstancia producida cuando la suma asegurada es superior al valor del bien asegurado, por haber atribuido la persona que contrató la póliza a dicho bien un valor superior al que realmente tiene.

Sobreseimiento. Acto en virtud del cual una autoridad judicial o administrativa da por terminado un proceso (civil o penal) o un expediente gubernativo antes de que deba considerarse cerrado el ciclo de las actividades correspondientes al procedimiento de que se trate.

Sobreseimiento de un juicio. Acta procesal que concluye el proceso sin el estudio del asunto en cuanto al fondo, en virtud de haberse presentado la falta de alguno de sus elementos esenciales. Ello significa que el juicio se ha iniciado, pero no llega a su fin, es decir, no se estudia en cuanto al fondo de la legalidad de la resolución impugnada.

Sobresueldo. Percepción de un empleado que excede al salario por el que fue contratado.

Sobresuscrita. Cuando la cantidad de los títulos solicitados de una emisión es mayor que los títulos emitidos.

Sobretasa. Aumento de un impuesto como consecuencia de una decisión política.

Sobrevalorado. Aquello cuyo valor real es inferior a su precio. Título cuyo precio de mercado es superior al que se deduce del análisis fundamental.

Sobrevalorar. Asignar a las cosas un valor por encima del normal.

Sobrevaluar. Incrementar el valor de un activo, demostrando así una mejoría en el mercado de valores.

Sobrevendido. Fase del mercado en la que el precio ha bajado muy rápida y profundamente, por lo que es de esperar una reacción al alza.

Sobrevoltaje. Un repentino aumento de tensión en la línea.

Socialdemocracia. Política de centro izquierda en la que los gobiernos manejan los ingresos fiscales en un alto porcentaje al gasto social.

Sociales, necesidades. Necesidades de afiliación e interacción, en las que las personas dan y reciben amistad

y afecto; estas necesidades se satisfacen con frecuencia en el trabajo por medio de grupos informales.

Socialización. Adquisición de patrones de conducta que ayudan a las personas a interactuar con otras.

Sociedad. Personas que se reúnen para llevar a cabo una actividad. Puede ser: familiar, sin necesidad de constituirse previamente y por el hecho de trabajar en común sus miembros; civil, sin requerimientos de registro ni limitación de responsabilidad; y de responsabilidad limitada, en sus tres formas de sociedad: comanditaria, de responsabilidad limitada en sentido estricto, y sociedad anónima; esta última es, con mucho, la que mayor desarrollo ha alcanzado. Conjunto de seres humanos que conviven en una comunidad y que establecen entre sí toda clase de relaciones y círculos de convivencia, pero entre quienes también surge el conflicto. La organización de la sociedad, a partir de la propiedad y de otras circunstancias, genera distintas formas de estructura social, que son el objeto de estudio de la sociología, ciencia íntimamente emparentada con la economía. Reunión de personas que aportan bienes o esfuerzo para la realización de objetivos comunes y constituyen una entidad con personalidad jurídica distinta a la de cada uno de sus integrantes.

Sociedad anónima. Aquella que existe bajo una denominación y se compone de, al menos, dos socios que responden de las obligaciones sociales únicamente por el valor de sus aportaciones. El capital social se divide en acciones que pueden estar representadas por títulos negociables. En materia de la Ley General de Sociedades Mercantiles, es la que existe bajo una denominación y se compone exclusivamente de socios cuya obligación se forma libremente, pero infiere al de cualquier otra sociedad, ya que al momento de emplearse, siempre debe ir en seguida de las palabras "sociedad anónima" o de su abreviatura SA Empresa de responsabilidad limitada cuyo capital social está distribuido por entero en acciones. Se gobierna por un consejo de administración que responde ante la junta general de accionistas.

Sociedad a quem. Agrupaciones cuyo vínculo es la finalidad que persiguen.

Sociedad a quo. Agrupaciones cuyo fundamento es de origen común.

Sociedad civil. Sociedad en la cual, mediante un contrato, los socios se obligan mutuamente a combinar sus recursos o sus esfuerzos para la realización de un bien común, de carácter económico.

Sociedad conyugal. Sistema por medio del cual se administran los bienes de un matrimonio.

Sociedad cooperativa. En materia de la Ley General de Sociedades Mercantiles, es la que se integra con diez o más individuos de la clase trabajadora que aportan a la sociedad su trabajo personal cuando se trate de coope-

rativas de productores, o se aprovisionen a través de la sociedad o utilicen sus servicios que distribuyan, cuando se trate de una cooperativa de consumidores. Esta sociedad tiene igualdad de derechos y obligaciones entre sus socios y cada uno de ellos tiene un solo voto, su capital debe ser variable y no perseguir fines de lucro.

Sociedad cooperativa de consumo. Sus miembros se asocian para obtener en común bienes o servicios para ellos, sus hogares o sus actividades individuales de producción.

Sociedad cooperativa de producción. Sus miembros se asocian con el objeto de trabajar en común en la producción de mercancías o en la prestación de servicios al público.

Sociedad de capital variable. Aquella en que el capital social puede aumentar o disminuir mediante procedimientos más simples en comparación con las sociedades de capital fijo. En cualquier tipo de sociedad que desee formarse como de capital variable es necesario establecer el capital mínimo que quedará fijo, así como el máximo variable (ver capital autorizado y capital sin derecho a retiro, artículo 11 LGSC. Rel. Artículo 51, LISR).

Sociedad escindida. Las que surgen como consecuencia de la escisión.

Sociedad filial. Sociedad en que más de 50% de su capital social pertenece a un grupo de empresas, llamada sociedad matriz.

Sociedad instrumental. Sociedad interpuesta que se constituye con un pequeño capital social para cubrir un objetivo fiduciario de limitación de responsabilidad.

Sociedad matriz. Sociedad tenedora que encabeza un grupo de empresas controlando su propiedad, bien directamente o a través de otras filiales.

Sociedad de Naciones. Organización internacional creada en 1919 a instancias de los aliados vencedores de la Primera Guerra Mundial, con el objeto de resolver las disputas entre países y preservar la paz.

Sociedad de responsabilidad limitada. Existe bajo una denominación o razón social y se compone de dos o más socios que responden de las obligaciones sociales limitadamente hasta el valor de sus aportaciones, que no podrán estar representadas por títulos negociables, a la orden o al portador. El capital social nunca será inferior a \$5,000. Su constitución o aumento de capital no podrá llevarse a cabo por suscripción pública. Se formará con el nombre de uno o más socios. Seguirán las palabras "Sociedad de responsabilidad limitada", o su abreviatura S de RL.

Sociedad en comandita por acciones. Aquella que existe bajo una denominación o razón social y se compone de uno o varios socios comanditados que responden de manera solidaria, ilimitada y subsidiaria de las obligaciones sociales y de uno o varios comanditarios

que sólo están obligados al pago de sus acciones. El capital social siempre está dividido en acciones, pero las pertenecientes a los socios comanditados siempre serán nominativas y no podrán cederse sin el consentimiento de la totalidad de los socios comanditados y el de las dos terceras partes de los comanditarios.

Sociedad en comandita simple. Aquella que se origina bajo una razón social y se compone de uno o varios socios comanditados que respondan de manera solidaria, ilimitada y subsidiaria de las obligaciones sociales; y de uno o varios socios comanditarios que únicamente responden al importe de su aportación. Se formará con los nombres de uno o más comanditos, seguidos de las palabras “y compañía” u otros equivalentes si en la razón social no figuran todos.

Sociedad en nombre colectivo. Se organiza bajo una razón social en la que todos los socios responden de modo subsidiario, solidario e ilimitado de las obligaciones sociales.

Sociedades de ahorro y préstamo. Organizaciones auxiliares de crédito, cuyo objetivo consiste en la captación de recursos de sus socios para posteriormente colocarlos entre éstos.

Sociedades de capital fijo. Son aquellas en las que para aumentar o reducir el capital social es necesario celebrar asamblea extraordinaria de socios, levantar el acta correspondiente, protocolizar el acta ante notario público, e inscribir dicha acta en el registro público de comercio.

Sociedades de capital variable. La Ley General de Sociedades Mercantiles menciona que en las sociedades de capital variable, el capital social será susceptible de aumento por aportaciones posteriores de los socios, o por admisión de nuevos socios, y de disminución de dicho capital por retiro total o parcial de las aportaciones, sin más formalidades que las establecidas en el capítulo VIII de esta ley, siempre que el aumento no sobrepase al capital autorizado ni la reducción sea superior al capital mínimo legal; de lo contrario deberán cumplir con los requisitos establecidos para los aumentos y disminuciones al capital social de las sociedades de capital fijo. A la razón social o denominación propia del tipo de sociedad se añadirán siempre las palabras “de capital variable”, se señala además que no podrá ejercitarse el derecho de separación cuando tenga como consecuencia reducir a menos del mínimo el capital social.

Sociedades controladoras de grupos financieros. Tienen por objeto adquirir y administrar acciones emitidas por las integrantes del grupo financiero. En ningún caso, la controladora podrá celebrar operaciones que le sean propias de las entidades financieras integrantes del grupo (artículo 15 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras). La duración de la controladora será inde-

finida y su domicilio social se encontrará en territorio nacional (artículo 17). El control de las asambleas generales de accionistas y de la administración de todos los integrantes de cada grupo deberá tenerlo una misma sociedad anónima controladora. Los estatutos de la controladora, el convenio de responsabilidades, así como cualquier modificación a dichos documentos, se someterá a la aprobación de la SHCP, la que lo otorgará o lo negará, de acuerdo con la opinión del Banco de México y según corresponda a las comisiones nacionales Bancaria, de Valores y de Seguros y Fianzas; una vez aprobados los documentos citados se inscribirán en el Registro Público de Comercio sin que sea necesario mandamiento judicial (artículo 18).

Sociedades extranjeras. Las constituidas de acuerdo con las leyes de su país de origen.

Sociedades controladoras filiales. Sociedad mexicana autorizada para constituirse y operar como sociedad controladora en los términos de la Ley para Regular Agrupaciones Financieras y en cuyo capital participe una institución financiera del exterior (artículo 45, fracción III de la Ley de Instituciones de Crédito).

Sociedades de inversión. Son aquellas que tienen por objeto la adquisición de valores y documentos seleccionados de acuerdo con el criterio de diversificación de riesgos, con recursos provenientes de la colocación de las acciones representativas de su capital social entre el público inversionista. Sociedades anónimas constituidas con el objeto de adquirir valores y documentos seleccionados de acuerdo con el criterio de diversificación de riesgos, con recursos provenientes de la colocación de acciones representativas de su capital social entre el público inversionista. Son sociedades constituidas bajo el régimen de sociedad anónima. Se pueden definir también como instituciones que concentran el dinero de numerosos ahorradores y lo invierten por cuenta y a beneficio de éstos, entre un amplio y selecto grupo de valores, con el objeto de diversificar el riesgo de los pequeños inversionistas. Las sociedades de inversión están autorizadas para operar como tales por la SHCP y se encuentran reguladas en su función por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Ley de Sociedades de Inversión. Las sociedades de inversión se clasifican en tres tipos: de inversión común, de inversión en instrumentos de deuda y en inversión de capitales (Sicas). La clasificación de las sociedades se deriva del tipo de valores en que pueden invertir la mayor parte de sus recursos; así, las sociedades comunes o de renta variable pueden invertir en acciones, *caps*, renta fija y mercado de dinero; las sociedades de renta fija sólo pueden invertir en valores de renta fija y de mercado de dinero; y por último, las de capitales sólo pueden invertir en valores de documentos emitidos por empresas que requieren recursos a largo plazo. El precio de las sociedades

de inversión estará determinado por el valor de la cartera dividido entre el número de acciones en circulación. Esta evaluación se realiza a diario y determina el valor de negociación de la misma. Por lo tanto, la forma en que un inversionista de sociedades de inversión obtiene sus rendimientos es por la diferencia entre el precio de compra y el de venta, lo que significa una ganancia de capital. Por tal motivo, todas las sociedades de inversión se encuentran clasificadas o reunidas en el grupo de mercado de capitales y en el de renta variable. Las sociedades de inversión se clasifican en dos grupos: por su liquidez y por su régimen de inversión. Por su liquidez, pueden ser: abiertas, que pueden recomprar sus propias acciones temporalmente; cerradas, que no pueden adquirir acciones que emiten. Por su régimen de inversión se clasifican en: sociedades de inversión común, sociedades de inversión en instrumentos de deuda, y sociedades de inversión de capitales.

Sociedades fiduciarias. Las autorizadas para celebrar operaciones de fideicomiso e intervenir en la emisión de títulos de crédito realizadas por instituciones públicas o privadas.

Sociedades de inversión de capitales. Las que operan en forma exclusiva con valores o documentos de renta fija.

Sociedades de inversión comunes. Las que operan con valores y documentos de renta variable y de renta fija.

Sociedades de inversión en instrumentos de deuda. Aquellas que operan con valores y documentos emitidos por empresas que requieren recursos a largo plazo.

Sociedades financieras. Son las instituciones de crédito que contribuyen al desarrollo económico y a la industrialización del país, debido a las facultades que les otorga la legislación bancaria para la promoción y financiamiento a largo plazo para las empresas.

Sociedades financieras de objeto limitado. También llamadas Sofoles; se caracterizan, de acuerdo con la Ley de Instituciones de Crédito, en su artículo 103, fracción IV, como aquellas autorizadas por la SHCP para que capten recursos provenientes de la colocación de instrumentos inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y otorguen créditos para una actividad o sector. Estas personas morales contarán en todo momento con participación mexicana mayoritaria en su capital social, y deberán sujetarse a las reglas de la SHCP y a las disposiciones que emita el Banco de México, además de la inspección y vigilancia de la CNBV. Su escritura constitutiva y cualquier modificación a la misma deberá ser sometida a la aprobación previa de la SHCP. Una vez aprobada la escritura o sus reformas, se inscribirán en el Registro Público de Comercio.

Sociedades mercantiles. Persona moral que se forma para especular con actos de comercio, a fin de lograr utilida-

des entre los socios que aportan dinero y su talento para alcanzar fines particulares. Aquellas que se constituyan en alguna de las siguientes formas: Sociedad en nombre colectivo; sociedad en comandita simple; sociedad de responsabilidad limitada; sociedad anónima; sociedad en comandita por acciones; sociedad cooperativa. Todas ellas se pueden constituir como sociedades de capital variable. Las sociedades mercantiles inscritas en el Registro Público de Comercio tienen personalidad jurídica distinta de la de los socios.

Socio. Cada una de las personas que integran una sociedad.

Socio en bancarrota. Persona que forma parte de una sociedad y que a su vez actúa por cuenta propia como comerciante o como empresario individual, declarado judicialmente en el ejercicio de dicha actividad en bancarrota o en quiebra, por encontrarse en una situación de insolvencia patrimonial de carácter definitivo.

Socio comanditado. Hace referencia al socio de una sociedad en comandita que responde de manera solidaria, subsidiaria e ilimitada de las obligaciones sociales.

Socio industrial. Aporta a la sociedad servicios y conocimientos técnicos, científicos o artísticos y que tiene derecho a participar en el reparto futuro de los beneficios.

Socio liquidador. Fideicomiso miembro de la bolsa que participa en el patrimonio de la Cámara de Compensación, teniendo como finalidad celebrar y liquidar, por cuenta propia o de clientes, contratos de futuros y contratos de opciones operados en bolsa.

Socio pasivo. Persona que invierte capital en una sociedad, pero que no interviene en la gestión y dirección de la empresa.

Socio principal. Se dice del que tiene un poder de voto tal que le permite ser quien más influya en las decisiones y, en consecuencia, en la administración de la sociedad.

Sociograma. Mapa o diagrama que muestra las interacciones reales, o ciertas clases deseables o aceptables de interacciones, entre los miembros de un grupo.

Sociología. Estudio de la conducta grupal, sobre todo entre sociedades, instituciones y pequeños grupos.

Sociología de la educación. El estudio de la educación como proceso social, tanto en lo referente a las actividades de los individuos como a las instituciones, constituye el objeto de la sociología de la educación. Entre los aspectos sociales de la educación destacan la relación entre profesores y alumnos y de los alumnos entre sí, y las características e implicaciones de las distintas comunidades educativas (familia, escuela, grupos juveniles, etcétera). Los medios de comunicación, los partidos políticos y demás organizaciones de la sociedad influyen en la educación a través de sus diferentes ideologías y de su concepción del progreso social.

Sociometría. Estudio matemático de los caracteres psicológicos de una población que, basado en métodos cuantitativos, intenta medir las relaciones interpersonales observadas dentro de un grupo. El término fue acuñado por Jacob Lévy Moreno. Por otra parte, el test sociométrico consiste en pedir a los componentes de un grupo determinado que indiquen por orden de preferencia las personas a las que desearían tener por compañeros y a las que rechazarían para llevar a cabo una actividad prefijada. Los resultados obtenidos con las pruebas se trasladan a un mapa, que recibe el nombre de sociograma, en el que a través de símbolos o figuras geométricas se representa la posición que cada persona ocupa en el grupo y las interrelaciones que se establecen. El test sociométrico tiene por objetivo la obtención de dos tipos de datos: los que proporcionen la “proyección” de cada individuo en el grupo y las “proyecciones” del grupo en cada persona, y los que contrasten la “percepción” que cada individuo tiene de sí mismo en relación con el grupo y la recepción del grupo en relación con él.

Sociopatía. Término por el que también es conocido el trastorno antisocial de la personalidad.

Socios. Grupo de individuos que participan en una empresa comercial.

Socioterapia. Participación guiada en actividades sociales adecuadas, como medio para mejorar la adaptación del sujeto y facilitar otras formas de terapia en grupo.

Sócrates. El más famoso de los filósofos griegos (n. 470, m. 399 a. de C.). No dejó nada escrito. Se conoce su filosofía por intermedio de sus discípulos Platón y Jenofonte. Combatió a los sofistas; pero, coincidiendo con ellos, hizo del alma y de la moral el objetivo de su filosofía, que ha sido llamada del concepto, pues Sócrates buscaba siempre la definición. En sus enseñanzas, o discursos dialogados, existen siempre un método en el que se distinguen dos partes clásicas: la ironía y la mayéutica. La sinceridad luminosa de sus enseñanzas morales y políticas le acarrearón muchos enemigos. Acusado de corromper a la juventud y de desconocer a los dioses nacionales, fue condenado a beber la cicuta. La influencia de Sócrates ha sido enorme en la cultura occidental. Cabe señalar que Sócrates no escribió obra alguna, su pensamiento se conoce por medio de los diálogos de Platón. Así como por textos de Jenofonte, Aristófanes y otros autores. Consideró que la virtud y los valores éticos deberían tener un fundamento absoluto, trascendente a toda contingencia temporal y accesible a la razón. Uno de sus pensamientos fue: “El hombre que vive en una ciudad dada y se adapta a las normas exigidas es un ser convencional; el que se encuentra en su elemento por igual en cualquier Estado o en ninguno, de acuerdo con los propósitos personales y privados, es un ser natural”. Esta doctrina descansa sobre la separación entre el punto de vista del agente individual

y el de las convenciones socialmente establecidas y cuya aceptación o rechazo cae en su responsabilidad. Si a esto se agrega una identificación de lo moral con lo convencional, la identificación del agente premoral y no moral con el hombre natural es completa. El hombre natural no tiene normas morales propias y, por lo tanto, está libre de toda restricción por parte de los demás. Todos los hombres son, por naturaleza, lobos u ovejas: persiguen o son perseguidos.

Software. Término inglés que designa el componente lógico o parte inmaterial de una computadora, es decir, el conjunto de programas, rutinas y procedimientos que permiten su funcionamiento. // Colección de instrucciones electrónicas escritas por programadores, usando un lenguaje de programación que el CPU de una computadora puede interpretar para llevar a cabo una tarea específica.

Software adaptado. Aplicación trasladada de una máquina a otra.

Software antivirus. Programa que rastrea en discos y memoria la presencia de virus, los detecta y los erradica.

Software comercial. Software disponible, creado comercialmente para una diversidad de usuarios en la misma industria o con la misma aplicación.

Software de aplicación. Programa que hace que una computadora realice el trabajo que los usuarios requieren. // Programas que los usuarios de computadoras trabajan con frecuencia, especialmente para propósitos especiales.

Software de auditoría generalizado. Programas de cómputo utilizados por los auditores para localizar y procesar la información contenida en los registros electrónicos de un cliente.

Software de autoedición. *Software* que permite al usuario, con un solo programa de aplicación, llevar a cabo las funciones de diseño, composición y armado para producir páginas de impresión de alta calidad y listas para ser fotografiadas.

Software de base de datos. Software que organiza información a fin de que pueda ser seleccionada con facilidad.

Software de hoja de cálculo. Software que calcula automáticamente líneas y columnas de números.

Software de procesamiento de imágenes. Programa usado para manipular imágenes leídas con equipo lector de imágenes.

Software de reconocimiento óptico de caracteres. Programa que permite a un *scanner* traducir texto, teclado o impreso, a una serie de códigos de caracteres en la memoria de la computadora para su procesamiento.

Software de sistemas. Programas que controlan y coordinan los componentes de *hardware* y proporcionan apoyo al *software* de aplicaciones.

Sogo sosa. Compañías mercantiles japonesas que importan y exportan mercancías.

Solicitante. Persona que busca empleo.

Solicitud. Cualquier oferta de compra. // Documento formal con que se pide algo.

Solicitud de concurso mercantil. Escrito del comerciante en virtud del cual solicita al Juez de Distrito con jurisdicción sobre el lugar de su domicilio, su declaración en concurso mercantil o quiebra porque ha incumplido sus obligaciones de pago a, cuando menos, dos acreedores y considera que se ubica en alguno de los dos supuestos que establece la LCM. (Artículos: 9, frac. I; 10, frac. I; 20, § 2 y 3; y 24, § 1, 2 y 28, LCM).

Solicitud de cooperación internacional sobre procedimientos extranjeros. Petición hecha por un interesado en un procedimiento concursal respecto de la asistencia requerida o procedimientos llevados en otro país. Tiene como propósito hacer sencillos y ágiles los trámites correspondientes. Puede producirse en los siguientes casos: cuando un tribunal o representante extranjero pide asistencia respecto de un proceso en el extranjero y viceversa; cuando haya procedimientos radicados respecto de un mismo comerciante en México y otro país y cuando interesados extranjeros deseen abrir un proceso en México o participar en el que ya exista. (Título XII, LCM).

Solidario. La persona que puede actuar individualmente, respondiendo por el conjunto.

Solvencia. Capacidad de los países para hacer frente al pago de la deuda exterior contraída. Capacidad de una persona física o jurídica para hacer frente a sus obligaciones de pago a medida que éstas van venciendo.

Solvencia bancaria. Poder inversor de un banco, determinado por el exceso de reservas bancarias.

Solvencia financiera. Situación empresarial de liquidez.

Solventar. Pagar una deuda.

Solvente. Condición de un individuo que es capaz de pagar sus deudas. // Persona que tiene capacidad para pagar sus deudas.

Sondeo actitudinal. Verificación de la opinión pública cuya finalidad es determinar la actitud del consumidor con respecto a un producto o un servicio.

Sondeos. Encuestas que se llevan a cabo por muestreo para investigar en un momento concreto cuál es la actitud de la opinión pública sobre determinados temas electorales, pronunciamientos sobre leyes, política económica, etcétera.

Sorteo. Someter algo al azar.

Spam. Exceso de correos electrónicos, es decir, mandar grandes cantidades de correo o mensajes muy largos.

Speua. Sistema de pagos electrónicos de uso ampliado. Permite realizar pagos de alto valor con fecha valor mismo día, entre cuentahabientes de distintas insti-

tuciones de crédito. Uno de los objetivos del Speua es sustituir los cheques de alto valor, y disminuir con esto el riesgo de crédito que corren tanto el Banco de México como las instituciones de crédito y el público en general; así, se abaten riesgos sistémicos en la circular 2019/95 emitida por el Banco de México.

SQL. *Structured Query Language.* Lenguaje de Petición Estructurada. Lenguaje para base de datos.

Split. Aumento o disminución del valor nominal de una acción.

Split inverso. La fusión de varias acciones en una nueva.

Sponsor. Inversionista importante, o una institución o una sociedad de inversión, cuya favorable opinión sobre un título influye en otros inversores, creando una demanda adicional sobre dichos títulos.

Spot. Espacio. Puede ser de tiempo y entonces equivale a cuña de radio. Cuando se refiere a televisión es el paso de una película corta. La duración aproximada es de quince segundos. El spot puede ser un tipo de comercial cuando es corto y con fines de lucro.

Spraddle. Combinación de opciones similar al straddle, en la cual los put y call tienen el mismo vencimiento pero diferentes precios de ejercicio.

Spread. Diferencia entre la tasa activa y la pasiva. Es la diferencia entre los precios de compra y de venta entre mercados de divisas o mercancías. También se utiliza para denominar la diferencial porcentual que se adiciona a la tasa de interés por brindar un servicio bancario financiero. Constituye en sí una comisión en términos monetarios. Este diferencial sólo puede alcanzar un máximo de tres puntos sobre la tasa de interés pactada. Operación que combina una compra y una venta de contratos de opciones con el mismo activo subyacente, pero con diferentes características de precios de ejecución o de fecha de vencimiento.

Spread a ratio. Compra o venta de opciones de compra o venta con idéntica fecha de vencimiento, precios de ejercicio diferentes y en proporciones distintas.

Spreadtion. Opción que cierra un margen o spread sobre el tipo de interés de un instrumento financiero.

Staff. Son los especialistas encargados de asesorar a los directivos o los que se encargan de una materia específica. Grupo de apoyo y asesoría al personal de línea, con la finalidad de que tenga mayor eficiencia y eficacia. No tiene poder de decisión. Tipo de autoridad que se ejerce como mera asesoría. Grupo de especialistas que la proporcionan.

Stagflation. Condición de inflación y recesión con alto desempleo.

Standalone unit. Unidad de procesamiento de información que funciona sin la ayuda de otro equipo o computador central.

Standard & Poor's Corporation (S&P). Subsidiaria de McGraw-Hill, que ofrece numerosos servicios a los

inversionistas, incluyendo la calificación de los bonos, acciones ordinarias y preferentes y papeles comerciales. A veces se le da el nombre abreviado de Stanpoor's. Indicador utilizado para calificar la calidad financiera de una emisora en Estados Unidos de América.

Statu quo. En la diplomacia, estado de cosas en un determinado momento.

Status. Rango social de una persona en el grupo.

Status civitatis. Condición de ciudadano reconocida por el Estado, que faculta a su titular a participar de pleno derecho en las funciones.

Status fiscal. Exposición de ganancias o pagos de un activo a causar impuestos por diversas unidades gubernamentales.

Stock. Palabra inglesa que refiere el conjunto de mercancías acumuladas en un almacén y, por extensión, para cualquier agregado de unidad, incluida la población. El concepto de *stock* es contrario al de flujo (*flow*).

Stock abierto. Reemplazo o adición de bienes en una cantidad determinada que un comerciante tiene posibilidad de colocar en un almacén durante varios años.

Stock almacenado. Mercancías que permanecen en el almacén por razones de rentabilidad económica.

Stock amortiguador. Mercancía depositada en un almacén como reserva, con objeto de prevenir una posible falta de *stock*.

Stock cíclico. Cantidad del inventario que se espera sería usada en un periodo o ciclo.

Stock limitado. Producto que por su procedencia hace imposible su distribución en masa.

Stock de mercancía. Artículos puestos a la venta.

Stock modelo. Mercancías correctas en el momento apropiado en cantidades y precio.

Stone, Richard. Economista británico (1913), obtuvo el premio Nobel en 1984 por el desarrollo de modelos de contabilidad nacional.

Stop code. Orden que ocasiona que el impresor detenga la impresión.

Stop loss. Orden de venta, dentro del análisis chartista, que obliga a vender si la cotización pierde un nivel prefijado.

Storyboard. Serie de cuadros colocados de tal forma que ilustran cómo se desarrollará la historia.

Strike. Hace referencia en los mercados de opciones al precio del ejercicio.

Strip. Nombre que reciben los bonos segregados.

Subarrendamiento. Contrato de arrendamiento de un bien previamente arrendado.

Subasta. Venta pública de cualquier clase de bienes al mejor postor, con o sin intervención de autoridad alguna. Mercado único de compraventa en el que sólo hay un vendedor y muchos compradores posibles.

Subasta a la baja. Venta de subasta en la que los precios de los artículos se rebajan hasta que un postor responda de manera favorable y los compre.

Subasta de divisas. Procedimiento de limitación de las importaciones, consistente en la restricción impuesta por las autoridades del país, que dejan en el mercado menos cantidad de divisas de las que precisan los importadores, con lo cual se encarecerá su precio y llegarán a desistir de la importación, pues con los precios resultantes conviene más comerciar productos nacionales.

Subasta especial. Sistema de emisión de letras del Tesoro y bonos y obligaciones del Estado de carácter extraordinario y que se convoca con una serie de condiciones específicas.

Subasta de valores. Venta de valores que se hace al mejor postor. En nuestro país los valores del gobierno se colocan bajo el procedimiento de subastas. Sólo pueden presentar posturas y, por lo tanto, adquirir títulos en colocación primaria para su colocación entre el público, conforme al procedimiento de subastas, las siguientes personas: casas de bolsa, instituciones de crédito, de seguros, de fianzas y sociedades de inversión de México. Además, el Banco de México, agente único de colocación y redención de valores gubernamentales representativos de deuda pública, puede autorizar a otras personas para tales efectos.

Subasta, mercado de. Sistema de comerciar valores a través de corredores o agentes en una bolsa; por ejemplo, la Bolsa de Valores de Nueva York.

Subcapitalización. Condición en que una firma no tiene el capital adecuado para llevar a cabo sus actividades comerciales normales.

Subconjunto. Conjunto de bienes contenido en otro grupo mayor.

Subconsumo. Escasa absorción de productos por los demandantes, en comparación con la producción real o potencial en un momento o en un periodo concreto; ello conduce a la caída de los precios, a la disminución de la producción y, en último extremo, al incremento del desempleo. Faltante de bienes de consumo básico. El subconsumo se presenta cuando no se producen bienes en cantidad suficiente para satisfacer las necesidades sociales. O bien, cuando por los salarios bajos, comparados con los precios de los artículos y el bajo poder adquisitivo de la moneda nacional, se produce un consumo escaso.

Subconsumo, teoría del. Teoría según la cual la prosperidad siempre tiene un límite debido a desajustes de demanda-oferta después de una expansión de la producción.

Subcontratación. Trabajo cedido a otro empleador.

Subcontratar. Contratar ciertas tareas de una actividad económica a personas o empresas ajenas a los empleados de la empresa.

Subcuenta. Criterio de clasificación más específico dentro de una cuenta.

Subcuenta de conciliación. Es el registro de las operaciones que la Cámara de Compensación lleva para las operaciones derivadas de errores operativos.

Subcultura. Grupo de personas con sistemas de valores compartidos con base en vivencias y situaciones comunes.

Subdesarrollo. Países menos avanzados, con baja renta *per capita*, reducido nivel de ahorro e insuficiencia de disponibilidades tecnológicas, todo lo cual impide un rápido crecimiento.

Subdesbordamiento. Cuando el resultado de una operación aritmética es inferior al umbral mínimo admisible por el programa.

Subfacturación. Práctica seguida por importadores para pagar menos impuestos al Estado.

Subempleo. Subocupación; se refiere a personas que estando ocupadas, o semioocupadas, no desarrollan sus potenciales de fuerza de trabajo de acuerdo con lo que están capacitadas. Situación económica caracterizada por el hecho de que una gran parte de la población activa se encuentra sin trabajo o infrautilizada.

Subentorno. Características de los individuos y las tareas que realizan, las cuales afectan al rendimiento de los trabajadores.

Subestimación. Apresiasión de una persona o cosa por debajo de sus posibilidades o valor real.

Subproletariado. Lumpemproletariado.

Subrogación. Acción mediante la cual una persona se pone en lugar de otra.

Subgrupo. En contabilidad, subconjunto de cuentas identificado con dos cifras y que, a su vez, se divide en las cuentas principales.

Subinversión. Carencia de los recursos indispensables de capital en una empresa o en un proyecto concreto.

Subject. Asunto o título de un mensaje de correo electrónico.

Subjetividad. Tendencia a juzgar hechos observados con base en la emotividad o a la afectividad. Tiene que ver con las emociones, afectos y otros aspectos de naturaleza psicológica.

Submayor. Libro auxiliar de contabilidad que se utiliza para registrar el detalle de los movimientos de las cuentas contables que serán resumidos en el libro mayor.

Submuestreo. Variante del muestreo por conglomerados, en el que se definen los conglomerados como unidades primarias.

Suboptimización. Operar a un nivel inferior al óptimo.

Subordinación. Promesa de pagar que no puede cumplirse legalmente hasta acabar de hacer los pagos de otras obligaciones definidas en la escritura.

Subordinados clave. Trabajadores que resultan imprescindibles para el éxito de un gerente en una tarea concreta.

Subproductos. Productos que se obtienen en un proceso de producción y que no son el principal, con un valor más reducido, pero que puede llegar a ser importante en la globalidad. Aquellos productos secundarios que se obtienen como residuos, sobrantes o desperdicios, en la fabricación de un producto principal y que representan algún valor.

Subrogación. Sustitución, realizada por voluntad de las partes o por imperativo legal, de una persona o de una cosa en el lugar que antes ocupaba otra, de forma que adquiere tanto los derechos como las obligaciones de ésta.

Subrogar. Poner una cosa o persona en lugar de otra.

Subrogar una ley. Acción legislativa en que se sustituye una ley vigente por otra.

Subrutina. Rutina de una computadora que forma parte de otra rutina.

Subscript. Carácter ubicado ligeramente debajo de la línea normal de escritura.

Subsidiaria. Inversión en el capital social de una empresa por más de cincuenta por ciento. Cualquier organización en la que más de cincuenta por ciento de sus títulos con derecho al voto los posee otra firma.

Subsidio. Subvención o ayuda financiera concedida casi siempre por un organismo gubernamental a alguna persona o institución, con fines generales. Ayuda o auxilio económico que un gobierno proporciona a empresas o actividades para robustecerlas o mantenerlas en operación.

Subsidio específico universitario. Lo asigna el gobierno federal o el estatal para la ejecución de un programa o proyecto particular de interés institucional, estatal, regional o nacional.

Subsidio universitario. Es el que otorga el gobierno a la Universidad de Guadalajara y son de dos tipos: el subsidio ordinario y el extraordinario. El ordinario se aporta por parte del gobierno federal en 52 por ciento del total y 48 por ciento lo aporta el gobierno estatal. En el caso del extraordinario, es el que otorga cualquiera de los dos niveles de gobierno o ambos, para hacer frente a sus exigencias o necesidades no previstas en el presupuesto anual de la institución (por ejemplo: para promociones académicas, variación de primas de antigüedad, estímulo al personal administrativo u otros).

Subsunción. Consiste en determinar que un hecho jurídico reproduce la hipótesis contenida en una norma legal general.

Subvalorar. Valorar un bien a precio inferior.

Subvaluar. Lo contrario de sobrevalorar.

Subvenciones. Transferencias de las administraciones públicas a las empresas, o las instituciones sin fines de lucro, destinadas a enjugar pérdidas, fomentar actividades que impulsen el crecimiento económico, mantener el nivel de la demanda global. // Práctica no ética de comercio internacional, caracterizada por el otorgamiento directo o indirecto, por medio de una dependencia gubernamental, de alguna o de algunas de las diversas formas de estímulos, incentivos, primas u otras ayudas, a los productores, transformadores o comercializadores de algunos productos.

Sucedáneo. Producto o servicio que sustituye a otro, que lo limita o que se parece a éste.

Sucesión. Sustitución de una persona en los derechos transmisibles de otra que puede darse por actos entre vivos o por causa de muerte. // Transferencia de todos los derechos y obligaciones de una persona fallecida a otros con derecho a heredar.

Sucesión de empresa. Subrogación de una persona física o jurídica en la actividad empresarial realizada por otra derivada de un acuerdo de transmisión intervivos otorgado por las partes o por una transmisión mortis causa.

Suceso. Realización de una tarea en un momento determinado.

Suceso aleatorio. Resultado probabilístico en un proceso de toma de decisiones.

Sucursal. Establecimiento sin personalidad jurídica propia, que depende de una empresa matriz de la que se halla separada estratégicamente, para cubrir una mayor zona de influencia. // Agencia principal.

Sueldo. Remuneración fija que recibe una persona por el desempeño de su empleo o por la prestación de un servicio determinado.

Sueldo base. Salario por un periodo determinado de tiempo. // Sueldo mínimo garantizado a un trabajador que recibe otros incentivos.

Sueldo escalado. Sueldo ajustado según el servicio prestado a la empresa.

Sueldo mínimo. Salario mínimo.

Sufragar. Pagar, costear, financiar.

Sufragio abierto. Voluntad que se manifiesta de viva voz ante los encargados de recibirla en votación.

Sufragio activo. Voto activo.

Sufragio acumulado. Voto acumulado.

Sufragio agregado. Voto agregado.

Sufragio en blanco. Voto en blanco.

Sufragio censatario. Sistema electoral en que solamente se permite votar a quienes poseen como mínimo cierta cantidad de bienes.

Sufragio directo. Voluntad de los electores que deciden, sin mediación de otra autoridad electoral, quién o quiénes han de ocupar los puestos que han de ser cubiertos mediante la elección.

Sufragio efectivo. Voto efectivo.

Sufragio electoral. Voto electoral.

Sufragio expresado. Voto que cuenta que ha sido emitido sin errores.

Sufragio indirecto. En este procedimiento los elegidos no son los que van a ocupar los cargos que están en juego en la votación, sino que forman un nuevo grupo, que será el que en última instancia decidirá con nueva votación quiénes ocuparán los cargos.

Sufragio mayoritario. Voto mayoritario.

Sufragio mixto. Voto mixto.

Sufragio orgánico. Voto orgánico.

Sufragio pasivo. Forma de llamar al derecho que tiene una persona para ser elegida a cargos que se cubren por votación.

Sufragio plural. Voto plural.

Sufragio popular. Voto popular.

Sufragio potencial. Voto potencial.

Sufragio preferente. Voto preferente.

Sufragio prestado. Voto prestado.

Sufragio proporcional. Voto proporcional.

Sufragio público. Voto público.

Sufragio recusado. Voto recusado.

Sufragio restringido. Cuando se reserva el derecho a votar solamente a la persona que reúne determinados requisitos.

Sufragio secreto. Manifestación de la voluntad de los electores que se expresa sin que se divulgue frente a oficiales encargados de la respectiva mesa electoral.

Sufragismo. Movimiento político que buscaba el reconocimiento del voto femenino.

Sui generis. De género único.

Sujeto activo. Hace referencia a aquel sujeto que tiene derecho a exigir el pago de un crédito fiscal a todos aquellos contribuyentes que caigan en el supuesto de la norma jurídica que provoque el nacimiento del tributo.

Sujeto activo del impuesto. Es el Estado u otro poder público que impone la exacción.

Sujeto de juicio político. Véase el artículo 110 de la CPEUM. Reforma: *Diario Oficial de la Federación*, 22 de agosto de 1996.

Sujeto pagador. Es el que hace el entero de un impuesto retenido o repercutido a un tercero.

Sujeto pasivo. Persona física o moral, mexicana o extranjera, que de acuerdo con las leyes fiscales vigentes está obligada al pago de un crédito fiscal a favor de la SHCP.

Sujeto pasivo del impuesto. Persona, física o moral, que tiene la obligación de contribuir con el pago de una exacción por estar dentro del supuesto de hecho para el cual la ley impone esa obligación.

Suma asegurada. Valor asignado en la póliza como la responsabilidad máxima que debe pagar la empresa

de seguros en caso de pérdida o daño a los beneficiarios de la misma.

Suma de cuadrados intragrupalos. Suma de las desviaciones al cuadrado de los valores de la variable respecto a la media aritmética de la categoría a la que pertenecen.

Suma de cuadrados. Suma de las desviaciones al cuadrado de los valores de una variable con respecto a su media aritmética.

Sumas cruzadas. Las sumas de los totales de las columnas de un diario o un reporte.

Sumario. Conjunto de actuaciones preparatorias del juicio criminal, dirigidas a averiguar y enjuiciar determinado delito, calificarlo, determinar la culpabilidad del encausado y prevenir su castigo.

Suministro. Entrega por parte de un proveedor de bienes o servicios que las empresas comerciales venden a sus clientes, y que las empresas industriales incorporan a su proceso productivo.

Suntuarios. Bienes de lujo.

Superávit. Cantidad en la cual, en una cuenta, exceden los ingresos a los pagos. // Que proviene de algún donativo recibido. // Cuenta de balance en la que se registran y controlan las utilidades obtenidas por los bienes donados a la empresa.

Superávit acumulado. Remanente o excedente de utilidades de una corporación que se reinvierten o se conservan.

Superávit por aplicar. Cuenta de balance en la que se registran y controlan las utilidades obtenidas de las operaciones normales y que se encuentran pendientes de aplicación por la asamblea de accionistas.

Superávit aplicado. Tipo de superávit que se encuentra aplicado por mandato de la asamblea de socios o accionistas, en las siguientes cuentas: reserva legal de reinversión, de previsión, para dividendos, para contingencias, para amortización de acciones y cualquiera otra reserva de capital que se constituya con cargo al superávit ganado.

Superávit aportado. Superávit pagado.

Superávit asignado. Parte de los excedentes de una corporación que ha apartado el consejo de administración para un propósito determinado distinto del de reconocer un pasivo existente.

Superávit de capital. Se obtiene por circunstancias distintas de las actividades propias del giro de la empresa.

Superávit de caja. Cuando las entradas de caja son superiores a las salidas.

Superávit de la balanza de pagos. Cuando la balanza de pagos de un país presenta un saldo positivo, por haber superado las transacciones que implican una entrada de divisas a las transacciones que implican una salida de éstas: importaciones de mercancías o servicios, inversiones de capital en el extranjero, etcétera.

Superávit consolidado. Cuentas combinadas de superávit de todas las empresas cuyas cuentas se han consolidado, después de deducir el interés correspondiente de los accionistas minoritarios.

Superávit disponible. El que quitando el superávit de capital puede distribuirse entre los socios.

Superávit donado. Superávit proveniente de donaciones de efectivo por los socios o por personas ajenas a la empresa.

Superávit de valorización. Agregado al valor neto que se muestra como un superávit debido a una revaluación más alta del valor con que los activos se muestran en los libros de una empresa.

Superávit ganado. Utilidades netas de una empresa disponibles después de pagar los dividendos a los accionistas.

Superávit libre. Parte de las utilidades retenidas disponible para pagar los dividendos a las acciones ordinarias, es decir, después de deducir todas las cantidades apropiadas legalmente por causa de ciertos renglones.

Superávit neto. Ganancias o utilidades que le quedan a una corporación después de pagar todos los gastos de operaciones, impuestos, intereses por seguros y dividendos.

Superávit por cuenta corriente. Saldo a favor de la balanza por cuenta corriente, por superar las exportaciones de bienes y servicios, junto con las transferencias recibidas, a las importaciones de bienes y servicios y a las transferencias entregadas.

Superávit presupuestario. Cuando los ingresos de la administración pública superan a los gastos para un periodo presupuestario determinado.

Supercomputadora. Computadora de gran tamaño, muy rápida y costosa, utilizada para realizar cálculos complejos.

Superfluo. No necesario.

Superego. Parte del inconsciente que a menudo se describe como la conciencia que proporciona los delineamientos para determinar el bien y el mal.

Superestructura. Conjunto de instituciones que tienen como función básica cohesionar a la sociedad y a la cultura en torno a la base económica, y asegura su reproducción. Concepto de origen marxista, que expresa el conjunto de instituciones que derivan de la propia estructura y contribuyen a perdurarla; como sucede con el Estado y sus distintos medios de control y organización: policía, ejército, justicia, etcétera. Conjunto de pensamientos políticos, filósofos, jurídicos, artísticos, religiosos, etcétera, de la sociedad y las instituciones.

Superíndice. Carácter colocado ligeramente por encima de la línea normal de escritura.

Súper servidor. Servidor de red con una velocidad de proceso y una capacidad de almacenamiento de datos rapidísima.

Súper usuario. Cuenta de usuario UNIX con privilegios de acceso de *root*, idénticos a los del administrador del sistema.

Supervisor. Persona que tiene responsabilidad, con poder para contratar, despedir o tomar decisiones.

Supletorio. Hacer las veces de otro.

Suplir. Completar o reemplazar algo que falta.

Supramarginal. Que se produce por encima del costo de producción.

Supresión de ceros. Eliminación de los ceros intrascendentes, que no afectan.

Supresión. Estrategia de evasión que se manifiesta cuando cada parte retiene información o suprime sentimientos que contrariarían a la otra.

Supresión del perjuicio. Acción legal encaminada a eliminar acciones que deterioran el bienestar público.

Supuesto. Afirmación aceptada sin pruebas, que sirve de base para señalar una línea de razonamiento o un curso de acción.

Supuestos del concurso mercantil. Criterios establecidos por la LCM que determinan la procedencia del juicio concursal. De manera genérica, se traducen en el incumplimiento generalizado de las obligaciones de pago de un comerciante a dos o más acreedores distintos, y, dependiendo de que se solicite o demande el concurso mercantil, se actualice respectivamente uno o los dos siguientes supuestos: a) Que las obligaciones de pago que tengan, por lo menos, treinta días de haber vencido, representen treinta y cinco por ciento o más de todas las obligaciones a cargo del comerciante; b) Que el comerciante no tenga activos líquidos concursales para hacer frente a, por lo menos, ochenta por ciento de sus obligaciones vencidas a la fecha en que se haya presentado la solicitud o demanda de concurso. (Artículos: 9, 10, 20, 21 y 30, frac. I, LCM).

Surtido. Artículos organizados por secciones, familias o categorías de un mismo producto, expuestos y disponibles para ser vendidos en un establecimiento de venta.

Surtido de productos. Mercancías de una misma empresa con pocas diferencias entre sí, pero que son presentadas para la venta como un conjunto homogéneo.

Suscribir. Comprar títulos de renta fija o variable.

Suscripción. Acto por el cual se contrae la obligación de adquirir títulos de nueva emisión.

Suscripción de acciones. Contrato de adquisición de acciones mediante el pago de su valor.

Suscripción preferente. Suscripción realizada de acuerdo con la tenencia del derecho de suscripción preferente con el que cuentan los accionistas poseedores de acciones preferentes que les permitirá acceder los

primeros a las nuevas acciones procedentes de la ampliación de capital; posteriormente, se producirá la suscripción pública de acciones, a la que tiene acceso el público en general.

Suscriptor de un documento. El que firma un documento prometiendo pagarlo.

Suspensión de actividades. Acto que consiste en detener temporalmente la realización de actividades de una empresa.

Sustentante. Activo o instrumento que las partes acuerdan cambiar en un contrato de futuros.

Stress. En general, condición adversa o novedosa a la que el organismo debe adaptarse o ajustarse de alguna manera.

Supervisor. Individuo que dirige a personal operativo.

Suscripciones de cobertura. Estrategia usada para suscribir compras contra una posición cubierta en el título subyacente. Recibiendo una prima, el suscriptor intenta obtener un rendimiento adicional sobre las acciones ordinarias del título subyacente que tiene en su cartera de valores, o ganar algún tipo de protección, si hay una baja en el valor del título subyacente.

Sushi. Nombre de las obligaciones o bonos emitidos en dólares de EUA para ser vendidos en el mercado japonés.

Suspensión de pagos. Circunstancia legal a que llegan las empresas cuyo activo no es inferior al pasivo frente a terceros, pero que, por dificultades coyunturales o estructurales, no pueden atender sus obligaciones.

Sustanciabilidad. Grado en el que un segmento del mercado es lo suficientemente grande o rentable.

Sustitución de importaciones. Sucede cuando un país debe producir, internamente, los bienes que antes tenía que importar de otro u otros países que los producían.

Sustitutos. Personas que sirven de reemplazo.

Swap. Término que quiere decir cambio. Durante los últimos años, en México los swaps han constituido una novedad por las operaciones en materia de deuda que se han llevado a cabo, principalmente las referidas a swaps de deuda por inversión, consistentes en el canje de bonos de deuda por recursos financieros, que se aplican a proyectos de inversión; swaps de deuda por capital, consistentes en el cambio de pasivo por capital de la empresa deudora; y swaps de tasas de interés aplicables a un adeudo.

Swap activo. Uso de un swap de tasas de interés para cambiar las características de flujo de efectivo de los activos.

Swap acumulado. Es un swap sobre tasas de interés en el cual la cantidad principal notional aumenta de un modo predeterminado a lo largo del tiempo.

Swap básico. Es un swap de tasas de interés genérico en el cual las contrapartes intercambian una tasa fija

por una flotante, y la cantidad principal nocional es la misma sobre la vida del swap.

Swap bullet. Es un swap de tasas de interés en el cual la cantidad principal nocional no varía a lo largo de la vida del swap.

Swap circular. El que se negocia entre una operación de tipo de intereses y otra de divisa.

Swap contingente. Swap de tipo de interés que sólo se activa en determinadas circunstancias, generalmente relacionadas con el nivel que alcance un cierto tipo de interés.

Swap de acciones. Swap en el que, al menos uno de los cashflows está definido como el rendimiento de una posición en acciones.

Swap de amortización. Es un swap de tasa de interés en el cual la cantidad principal nocional disminuye en un modo predeterminado sobre la vida del swap.

Swap de divisas. Transacción en la cual dos partes intercambian cantidades especificadas de distintas divisas en un primer momento, para reembolsarlas a plazo de acuerdo con condiciones determinadas que reflejarán los abonos de intereses y la amortización del principal.

Swap de renovación libre. Swap de tasa de interés en el cual la cantidad principal nocional puede elevarse o caer de un periodo a otro.

Swap de tasa base. En él ambas partes intercambian pagos de tasa flotante basados en una tasa de referencia de diferente mercado monetario.

Swap de tasa de interés. Acuerdo en el cual dos partes acuerdan intercambiar pagos periódicos de interés.

Swap estacional. Hace referencia al swap que, teniendo un plazo largo, más de cinco años, sólo se activa en determinada parte del año.

Swap financiero doble. Swap de intereses en el que dos empresas pactan que durante una parte del periodo considerado, una pague a otra un tipo de interés variable, a cambio del fijo; el resto del periodo se invierte los papeles.

Swap montaña rusa. Swap de intereses en el que el nominal se va incrementando desde el periodo inicial, para caer lentamente hacia el final.

Swap pasivo. Swap de tasa de interés para cambiar las características de flujo de efectivo de los pasivos.

Swaps de commodities. Acuerdo entre dos partes para intercambiar periódicamente la diferencia entre precio fijo y precio de mercado de un producto.

Swaption. Permuta financiera que consiste en una opción a entrar en un swap a un tipo de interés fijo, pagadero, o a recibir uno previamente fijado. Opción sobre una tasa de interés que permite al comprador entrar a un acuerdo swap de tasa de interés sobre términos predeterminados en alguna fecha especificada en el futuro.

Switch code. Orden que se da al mismo tiempo de entrar un texto y que le indica al procesador de información que vaya de una estación de almacenaje a otra para entrar al texto que se va a insertar en el documento.

T

Taberna. Lugar donde se expenden vinos y licores al menudeo. // Establecimiento público de carácter popular donde se sirven y expenden bebidas y alimentos.

Tabla. Presentación de hechos con propósito informativo.

Tabla de amortizaciones. Documento en el que se muestran los plazos, montos de capital, tasa de interés, etcétera, que periódicamente deben pagarse como parte de una deuda.

Tabla de asignación de archivos. Sistema de formato lógico de un disco; registro en forma de tabla, administrado por DOS, que guarda la ubicación de cada archivo y el estado de cada sector.

Tabla de contingencia. Tabla que contiene renglones (R) y columnas (C). Cada renglón corresponde a un nivel de una variable; cada columna, a un nivel de otra variable.

Tabla de correlación. Lista de frecuencias preparada con el objeto de analizar o descubrir relaciones entre variables.

Tabla de decisión. Herramienta utilizada en la toma de decisión cuando diversas acciones llegan a presentarse en un mismo momento.

Tabla de derechos. Catálogo de facultades cuyo ejercicio está reconocido y garantizado por el Estado.

Tabla de funciones. Series de datos colocados de tal modo que la entrada en una serie selecciona una o más entradas en las series restantes.

Tabla de hechos. Según la SHCP, es un instrumento básico para la operación del modelo contable del Sistema Integral de Administración Financiera Federal, en el cual se identifica el universo de operaciones necesarias para una adecuada administración de los recursos financieros; permite el registro contable de las operaciones por medio de códigos estructurados, garantizando la seguridad y calidad de la información.

Tabla de insumos y productos. Instrumento de amplio uso en la planeación económica nacional.

Tabla input-output. Se refiere a un sistema de tablas en las que se representan las entradas y salidas de bienes y servicios que se producen entre sectores o industrias de una economía, entre departamentos de una empresa u otros entes económicos, de forma que quedan así sintetizadas, en la estructura económica de un país.

Tabla de números aleatorios. Números generados aleatoriamente de acuerdo con una determinada distribución de probabilidad.

Tabla de personal. Lista de las necesidades de empleo para cada tipo de tarea.

Tablas financieras. Tablas que simplifican los cálculos matemáticos, ya que proporcionan los valores de varias de las expresiones que se utilizan en finanzas, para distintas entradas de los parámetros tiempo y tipo de interés, cálculos sobre el valor de las anualidades de la capitalización compuesta, el valor actual de una renta y valor futuro, entre otras.

Tablero para cotizaciones. Muestra los precios diarios en curso en la bolsa, que se indican por medio de números que se enganchan o por medios electrónicos. Muestra los símbolos, las acciones negociadas y el precio de la última transacción.

Tabloide. Periódico cuyo tamaño de página es de cinco a seis columnas de ancho y catorce pulgadas de largo.

Tabulación. Parte del proceso técnico en análisis estadístico de los datos. La operación esencial en la tabulación es el recuento para determinar el número de casos que encajan en las distintas categorías. Registro de los diferentes tipos de respuesta en las categorías respectivas, tras lo cual viene el análisis estadístico: porcentajes, promedios, índices relacionales y pruebas de significación apropiadas.

Tabulación simple. Consiste en contar el número de casos que se incluyen en las categorías de una sola variable y presentar la distribución de frecuencias en forma de tabla.

Tabulador de sueldos. Documento en el que se muestran los diversos niveles de sueldos en una organización.

Tabular. Que tiene forma de tabla. Dícese de las hojas o libros que establecen columnas para registrar las cifras de tal manera que queden dispuestas en forma de relaciones o tablas. Tratándose de libros, cuando contienen más de tres columnas por página, pues con tres o menos se les conoce como rayado o libro continental.

Tabular. Colocar información en forma de tabla.

Tacógrafo. Aparato que se instala en los vehículos de transporte por carretera, para controlar la distancia recorrida, y la velocidad de los vehículos.

Táctica. Métodos relacionados con los objetivos principales de una organización.

Táctica de cheque en blanco. Táctica por la que los accionistas dan poder a la gerencia para que emita a partes amigas acciones preferentes con derechos especiales al voto y así tratar de desalentar ofertas de adquisición hostiles.

Tácticas. Rutas que deberán ser tomados para desarrollar lo planeado por altos niveles gerenciales. Caminos que permiten cumplir las estrategias definidas para lograr objetivos.

Táctico. Hace referencia a lo estratégico. Lo táctico está relacionado con las acciones puntuales que se decide tomar en el corto y medio plazo.

Tafismo. Tendencia política a agruparse y a formar pequeñas facciones, en vez de unirse y formar grandes grupos.

Tagore, Rabindranath. (Calcuta, India, 1861-Santiniketan, id. 1941). Poeta, narrador, filósofo, pedagogo, músico y pintor indio. Su fervor por los más desfavorecidos de la sociedad, una fina sensibilidad para el análisis del alma infantil y, sobre todo, una inspiración religiosa que va más allá de cualquier confesionalidad, son algunos de los rasgos que asignan a la obra de Rabindranath Tagore un lugar eminente en las letras del siglo XX. Nacido en el seno de una familia noble y cultivada, pronto se despertó en él la vocación literaria (publicó su primer libro de poemas a la edad de diecisiete años). Enviado en 1878 al Reino Unido para estudiar derecho, en 1883 Tagore regresó a su país con el fin de ocuparse de la administración de las propiedades familiares, y se casó un año más tarde. Entre 1902 y 1907 vio morir a su esposa, un hijo y una hija, pérdidas que le inspiraron algunos de sus mejores y más sentidos poemas. Tagore intentó llenar este vacío volcándose en la escuela *Viçvabharati* (La Voz Universal), que él mismo había fundado en 1901 en su propiedad de Santiniketan. Mientras tanto, Tagore proseguía con su carrera literaria, reconocida a nivel internacional en 1913 con la concesión del Premio Nobel de Literatura. La producción de Tagore es profusa y variada: colecciones líricas, novelas y cuentos, dramas, ensayos filosóficos y religiosos, críticos y

políticos... Escritas la mayoría en bengalí, y algunas en inglés, todas se caracterizan por la abundancia de imágenes simbólicas y un tono poético refinado y lírico, sonoro y colorista. La observancia de la ley suprema del amor constituye su principio rector. *Manasi* (1880), *La luna nueva* (1903), *El jardinero* (1913), *Gitanjali* (1914), su obra maestra, o *El niño* (1915), entre sus colecciones líricas; *Chitra* (1892), *El cartero del rey* (1912) y *El rey del salón oscuro* (1914), entre las dramáticas, y *Las piedras hambrientas* (1916) entre las narraciones, son algunos de los títulos que publicó. Tagore practicó además con singular acierto la pintura y la música, la primera como forma de aproximación a la divinidad y la segunda como expresión del alma humana.

Talasocracia. Potencia naval. *Talassa* significa mar, y *cratos*, poder.

Talión. La Ley del Talión hace referencia al principio de aplicar a una persona acusada de un delito, una pena igual al daño ocasionado con el delito.

Talmud. Libro religioso judío. Texto que designa el conjunto formado por dos libros: la Mishná, o ley oral, y la Guemará o comentarios, o bien se refiere simplemente al segundo de estos libros. Su nombre completo es Talmud Torá, que significa estudio de la Ley. // Libro que recopila las tradiciones orales y escritas judías, tanto religiosas como históricas y políticas.

Talón. Parte desprendible de algunos documentos en la que se hace una breve descripción de ellos.

Talón financiero. Parte de un título valor que ampara una deuda no vencida después de que sus cupones de interés han sido presentados.

Talonario de acciones. Libro en el que los emisores de acciones registran todos los datos relativos a éstas.

Tamaño del lote económico. Número de unidades que han de pedirse en una sola compra.

Tamaño muestral. Número de unidades seleccionadas como representativas de una población.

Tangible. Que tiene existencia real o corpórea y que, por consecuencia, puede ser tocado.

Tangibles. Productos básicos físicos disponibles para su embarque, almacenaje y manufactura.

Tankan. Encuesta empresarial del Banco de Japón, de periodicidad trimestral, que ofrece una extensa gama de datos corporativos.

Tankoku. Papel de gobierno japonés con vencimiento a tres y seis meses.

Tanto por ciento. Parte proporcional de un todo. // Parte de una unidad expresada en centésimos.

Taoísmo. Una de las tres religiones más difundidas en China.

Tara. Parte del peso que se le rebaja a una mercancía por razón de envase, saco o vehículo que se utilice. Para pasar el envase o vehículo vacío para restarlo del peso

- total y obtener por deducción el peso neto de la mercancía se utiliza el término *destara*. Cantidad incluida en el peso bruto de un artículo, como el peso de un camión, de un barril, del empaque, jaula de madera u otro medio de transporte o de envase. El peso neto es el peso bruto menos la tara. Peso del embalaje.
- Tarea.** Operaciones específicas y concretas a efectuar dentro de un proceso determinado.
- Tarifa.** Tipos, generalmente fijados en porcentajes, para aplicar a la base imponible de un impuesto. Precio de una unidad de servicio para una unidad de tiempo; por ejemplo, una tarifa de servicios de dos mil pesos por día.
- Tarifa ad valorem.** Tarifa que se fija en función del precio de aquel producto al que está gravando.
- Tarifa combinada.** Tarifa especial para la publicidad que se va a insertar en dos o más publicaciones.
- Tarifa confidencial.** Tarifa de un mayorista distribuida en forma confidencial a distribuidores.
- Tarifa de correduría.** Término europeo dado a las comisiones de los corredores.
- Tarifa neta.** Tarifa de un medio publicitario menos la comisión de la agencia.
- Tarifa de primas.** Lista en la que se recogen las distintas primas o porcentajes a aplicar sobre el capital asegurado dependiendo de la modalidad de riesgo de la que se trate.
- Tarjeta.** Una placa de circuito impreso o adaptador que se puede conectar a una computadora para proporcionar funcionalidad añadida o capacidades nuevas.
- Tarjeta aceleradora.** Una placa de circuito impreso que reemplaza o mejora las prestaciones del microprocesador principal de la computadora, de lo que resulta un aumento del rendimiento.
- Tarjeta adaptadora.** Tarjeta de circuitos que se introduce en las ranuras de expansión de una computadora y puede servir para varios propósitos.
- Tarjeta de almacén.** Hoja suelta en la que se registran y controlan las entradas, salidas, y existencias de cada uno de los artículos de almacén.
- Tarjeta de débito.** Tarjeta de plástico emitida por una institución financiera que sirve para realizar la compra de bienes y servicios sin tener que llevar dinero en efectivo, pero en la que el cargo por dichas compras, a diferencia de la tarjeta de crédito, se produce de forma inmediata en la cuenta del titular.
- Tarjeta caché.** Tarjeta de expansión que aumenta una memoria caché del sistema.
- Tarjeta de crédito.** Tarjeta que expiden las instituciones de crédito para otorgar a sus clientes los servicios financieros.
- Tarjeta de interfaz de red.** Dispositivo a través del cual las computadoras de una red transmiten y reciben datos.
- Tarjeta de memoria.** Un módulo de memoria que se utiliza para extender la capacidad de almacenamiento RAM o en lugar de un disco fijo en una computadora portátil, como una computadora portátil, un *notebook* o un PC de mano.
- Tarjeta de sonido.** Dispositivo que produce sonidos y que provee salidas en la parte trasera de una computadora para bocinas externas.
- Tarjeta de video.** Tarjeta que procesa imágenes de video y provee puertos para tener o dar acceso por una reproductora o una cámara de video.
- Tarjeta principal o tarjeta madre.** Principal tarjeta del sistema de una computadora, donde se encuentran el CPU y la memoria.
- Tarifa de excursión.** Tarifa especial de viaje redondo en un medio de transporte.
- Tarifa de experiencia.** Fijación de una tarifa no tabulada para un riesgo específico, basada en una comparación del costo de determinado riesgo, con base en el costo promedio de todos los riesgos dentro de la clase de que se trate; la tarifa ajustada podrá ser más elevada o menor.
- Tarjeta inteligente.** Mecanismo de autenticación basado en *hardware* que consiste en un dispositivo del tamaño de una tarjeta de crédito y que contiene un chip de microprocesador y un algoritmo.
- Tarifa de invierno.** Precio especial de una prestación turística durante esta estación.
- Tarifa de niño.** Tarifa reducida en un medio de transporte; se aplica para niños, entre dos y doce años, aunque la edad puede variar de acuerdo con el medio de transporte o la compañía que preste el servicio.
- Tarifa de viaje circular.** Expresión aplicable a la tarifa de un punto y regreso a él por un circuito continuo.
- Tarifa de viaje redondo.** Expresión aplicable a una tarifa de viaje de ida y vuelta en un medio de transporte. Puede ser de dos formas: viaje de un punto a otro y regreso por la misma ruta, y viaje de un punto a otro y regreso por una ruta diferente.
- Tarifa familiar.** Expresión aplicable a la tarifa que permite a una familia usar un medio de transporte en condiciones especiales.
- Tarifa normal.** Expresión aplicable a una tarifa establecida para un servicio de transporte regular. En transporte aéreo se incluye la clase primera, turista o económica, y la tarifa normal de todo el año comprende viaje sencillo, redondo, *open jaw*, circular y plan familiar.
- Tarifas del impuesto.** Conjunto de unidades fiscales y cuotas correspondientes para un objeto tributario o para un número de objetos que pertenecen a la misma categoría.
- Tarjeta auxiliar.** Aquella que recibe registros relativos a una subcuenta o cuenta corriente.

- Tarjeta de débito.** Un mecanismo de pago que permite el pago de una compra mediante el cargo inmediato contra la cuenta del comprador en la institución financiera que patrocina la tarjeta.
- Tarjeta de mayor.** Sustituye la hoja del libro mayor en un sistema de registro electromecánico o de hojas sueltas.
- Tarjeta de tiempo de trabajo.** Documento diseñado para acumular el tiempo de mano de obra y de máquina dedicado a una orden de producción particular.
- Tasa.** Cantidad que se paga por la utilización de un servicio público del precio de determinados artículos considerados como de primera necesidad. // Proporción de un activo financiero medido en unidades de otro activo.
- Tasa actuarial.** Tasa que recoge la relación existente entre el rendimiento de un préstamo o el costo de un empréstito y el importe total de dicho préstamo.
- Tasa de ahorro.** Proporción de renta ahorrada sobre la renta total.
- Tasa de ahorro marginal.** Cantidades adicionales del Producto Nacional Bruto de un país que van a parar a la cuenta de ahorro bruto del mismo.
- Tasa anual.** Rendimiento expresado en porcentaje, que se crea con una inversión en un año.
- Tasa anualizada.** Rendimiento que genera una inversión en un periodo convencional, aplicando una tasa anual.
- Tasa año sobre año.** Tasa que compara la información del periodo actual con el mismo periodo de un año antes.
- Tasa bancaria.** La que el banco paga por los recursos que recibe de sus clientes.
- Tasa de beneficio a rebatir.** Tasa de interés en la que el valor existente del efectivo anticipado de un proyecto concreto iguala el valor presente esperado del efectivo de la misma actividad.
- Tasa bruta de mortalidad.** Número de defunciones por cada mil habitantes en un periodo determinado, generalmente referido a un año.
- Tasa bruta de natalidad.** Número de nacidos vivos por cada mil habitantes en un periodo determinado.
- Tasa contable de rendimiento.** Porcentaje entre ingresos e inversión media.
- Tasa crítica de rentabilidad.** Tasa de retorno mínima aceptable de una inversión.
- Tasa cruzada.** Tasa de cambio entre dos países diferentes.
- Tasa de amortización.** Coeficiente que aplicado sobre la base amortizable proporciona la cuota de amortización de cada periodo.
- Tasa de cambio.** Valor de una unidad de la moneda de un país en términos de una moneda de otro país. El precio de una moneda nacional en términos de otra.
- Tasa de cambio efectiva.** Toda tasa de cambio al contado efectivamente pagada o recibida por el público, incluyendo cualquier impuesto o subsidio a la transacción de cambio, así como cualquier comisión bancaria aplicable.
- Tasa de cupón.** Porcentaje del principal, que es el pago anual contractual del bono.
- Tasa de depreciación.** Porcentaje que al ser aplicado a la base de depreciación producirá el gasto de depreciación en un año.
- Tasa de descuento.** Porcentaje que, aplicado al valor nominal, da como resultado el precio al que se adquiere un valor que se negocia con esta característica. No es una tasa de rendimiento, sino una cifra que sirve para calcular el precio al que debe venderse un documento para que, al revenderse a un precio mayor, produzca en ese momento un rendimiento.
- Tasa de descuento ajustada.** Técnica para valorar una inversión. Consiste en calcular el valor actual neto utilizando una tasa de descuento que tenga en cuenta el hecho de que no toda la inversión se financia con recursos propios.
- Tasa de descuento E.U.** Tasa de interés que carga el Fed a los bancos por los fondos prestados por breves periodos.
- Tasa de desempleo abierto alternativo.** Índice que se obtiene de sumar a los desocupados abiertos, los desocupados encubiertos y los iniciadores del próximo trabajo entre la PEA; el resultado se multiplica por cien.
- Tasa de impuesto marginal.** Tasa que se aplica al siguiente peso de ingreso que se vaya a percibir.
- Tasa de inflación.** Tasa porcentual media de incremento del dinero, medida y expresada en términos anuales. // Indicador del crecimiento sostenido de los precios de los bienes y servicios expresado en porcentaje con relación a un periodo de tiempo. // Aumento porcentual en un año que experimenta el nivel general de precios medido generalmente por el Índice de Precios al Consumo (IPC), el deflactor del Producto Interno Bruto u otro índice de precios.
- Tasa de interés.** Base de un porcentaje que se aplicará por dinero prestado, ya sea en operaciones de crédito activas o pasivas de un banco. En los medios comercial, financiero y bursátil se habla de diversas tasas: real, anualizada, global nominal, mensual, anual, de rendimiento, de descuento y otras más. Gastos financieros que genera una operación de crédito en un plazo determinado, expresados porcentualmente con relación al monto.
- Tasa de interés interbancaria promedio.** La aplicada por una Institución de crédito para el cobro de intereses, es determinada a partir de enero de 1993 por el Banco de México con base en las cotizaciones de las

- instituciones de crédito participantes en las convocatorias de subastas para recibir o constituir depósitos en el Banco de México.
- Tasa de interés pasiva.** Tasa de interés que pagan las instituciones bancarias a los ahorradores.
- Tasa de interés a plazo.** La tasa de interés prevaleciente para un contrato en un periodo futuro, “a plazo”, específico.
- Tasa de interés efectiva.** Es la tasa de interés que realmente se obtiene o se paga.
- Tasa de interés equivalente.** La que compara dos o más alternativas para obtener la mayor oportunidad de inversión.
- Tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIIE).** Tasa de interés a distintos plazos calculada por el Banco de México con base en cotizaciones presentadas por las instituciones de banca múltiple mediante un mecanismo diseñado para reflejar las condiciones del mercado de dinero en moneda nacional. El procedimiento de cálculo se establece en la circular 2019/95 emitida por el Banco de México.
- Tasa interna de rendimiento.** Método para evaluar proyectos de inversión, que no considera el flujo de efectivo sino la utilidad contable.
- Tasa de mercado.** Interés de mercado cargado a una firma por préstamo de capital.
- Tasa nominal.** Tipo de interés que se causa sobre el valor nominal de un documento.
- Tasa de interés nominal.** Tasa de interés medida en términos de las unidades del principal y de las unidades pagadas en intereses, sin tomar en cuenta sus cambios en poder de compra a lo largo de la vida del préstamo.
- Tasa nominal de rendimiento.** Tasa de rendimiento declarada en una obligación, calculada sobre la par.
- Tasa preferencial para préstamos.** Tasa de préstamo a la que los bancos prestarán dinero a sus clientes con más crédito.
- Tasa de interés real.** Tasa de retorno anual esperada o requerida que premia al inversionista por esperar o por el tiempo.
- Tasa natural de desempleo.** Parte del desempleo friccional que está relacionada con los niveles de empleo y de producción de pleno empleo, y surge como consecuencia de las fricciones del mercado de trabajo cuando dicho mercado está en equilibrio.
- Tasa de ocupación.** Número de personas ocupadas por cada cien que tienen trabajo o lo buscan.
- Tasa de ocupación parcial y desocupación.** Porcentaje resultante de sumar el desempleo abierto, sujetos con ocupación menor a 15 horas, el resultado se divide entre la PEA y luego se multiplica por cien.
- Tasa de obstáculo.** Tasa de rendimiento mínima aceptable para un proyecto de inversión.
- Tasa de penalización.** Tasa máxima que debe pagar un anunciante cuando no utiliza el tiempo que tenía contratado.
- Tasa predeterminada de gastos de fabricación.** Tasa utilizada para cargar los gastos de fabricación a la producción.
- Tasa de presión global sobre el mercado de trabajo.** Porcentaje resultante de sumar a los desocupados que buscan trabajo, ya sea para cambiar de empleo o bien para tener dos o más empleos; el resultado se divide entre la Población Económicamente Activa y después el total se multiplica por cien.
- Tasa de redescuento.** Se aplica para el redescuento de efectos descontados con anterioridad.
- Tasa de referencia.** Tasa de interés de punto de referencia usada en un swap de tasa de interés y en un acuerdo de tasa de interés.
- Tasa de rendimiento.** Rédito obtenible en un título basado en su precio de compra o su valor actual en el mercado. Éste puede ser el rédito amortizado hasta el vencimiento de un bono o el rendimiento de ingresos presente. Ingresos devengados por una empresa de servicios públicos sobre su propiedad o inversiones de capital, expresados en forma de porcentaje.
- Tasa de rendimiento del capital contable común.** Hace referencia a la razón que se obtiene dividiendo la utilidad neta, después de impuestos y dividendos pagados a accionistas preferentes, entre su promedio de capital contable común.
- Tasa de rendimiento del total de activos empleados.** La utilidad neta, después de impuestos, más gastos por intereses, expresada como un porcentaje de los activos totales empleados durante el periodo.
- Tasa de rendimiento exigida.** La que el cliente desea ganar como mínimo de una inversión.
- Tasa de rendimiento interno.** Tasa de interés que, de producirse sobre los costos del proyecto, igualará los ingresos y gastos del mismo.
- Tasa de rendimiento mínima.** Porcentaje mínimo de rendimiento de una inversión.
- Tasa de rendimiento sobre la inversión.** Herramienta que se fundamenta en la medición de la relación productos.
- Tasa de rendimiento sobre la inversión promedio.** La utilidad anual después de impuestos, derivada de la venta del producto fabricado por un activo, la cual se divide entre la inversión promedio en el activo.
- Tasa de rentabilidad integral.** Tasa que relaciona utilidades, plusvalía de activos fijos y revaluación corporativa con la inversión original.
- Tasa efectiva.** Tasa nominal más la consideración de los costos financieros inherentes a los créditos.
- Tasa flotante.** Tasa de interés cuyo valor está basado en alguna tasa de referencia y es periódicamente ajustada.

- Tasa global.** Número medio de hijos que tiene una mujer a lo largo de su vida reproductiva, de acuerdo con las tasas de fecundidad por edad observadas en un momento dado.
- Tasa interna de retorno.** La TIR representa la tasa de interés que se gana sobre el saldo recuperado en una inversión. De tal modo que el saldo final de la vida del proyecto es cero.
- Tasa LIBOR.** London Inter-Bank Offered Rate. Tasa de depósito ofrecida entre bancos dentro del mercado de euromonedas en Londres, en dólares americanos a tres meses, correspondiente al tercer viernes del mes inmediato anterior a aquel en que se devenguen intereses, publicada en el *Prontuario Internacional del Banco de México*.
- Tasa media.** Tasa a que se deberían haber colocado ciertos capitales, para que al cabo de un tiempo produzca monto igual a la suma de los montos producidos por cada uno de ellos.
- Tasa nominal de interés.** Tasa contractual de interés que se muestra al frente y en el cuerpo de un bono y que representa la cantidad de interés que éste paga, a diferencia de la tasa efectiva del interés.
- Tasa obstáculo.** Tasa de rendimiento requerida impuesta en una inversión.
- Tasa o tipo de interés.** Porcentaje que expresa la relación entre el interés por un año y el principal.
- Tasa prima rate.** Tasa financiera en la que se basan los bancos para ganar intereses a los clientes más importantes.
- Tasa promedio de retorno.** Relación entre el promedio anual de utilidades, después de pagarse los impuestos correspondientes, y el promedio de inversión, para evaluar proyectos.
- Tasa real.** Tasa efectiva considerando además el valor del dinero en el tiempo. Proporción de los ingresos o entradas periódicos, con el valor de mercado de una inversión, o de una suma invertida o solicitada en préstamo; se distingue de la tasa nominal o la razón de la tasa de intereses cotizados con respecto al valor par o nominal.
- Tasa secundaria.** Fijada en el mercado secundario; efecto de la oferta y la demanda.
- Tasa spot teórica.** La tasa que se utiliza como factor de descuento para obtener la curva de rendimiento de cupón cero.
- Tasación.** Valoración; estimado del valor de algo. Fijación del valor de un bien o bienes determinados. Equivale a avalúo, estimación o justiprecio. Valor relativo de un título bursátil, fijado por alguno de los servicios de asesoría de inversiones.
- Tasación, coeficiente.** Relación entre el valor tasado de una propiedad y su valor total verdadero.
- Tasador.** Perito especializado en la valoración de bienes.
- Tasas de interés reales.** Diferencia entre la tasa de interés y la de inflación.
- Tasas de interés reales positivas.** Se presenta cuando la de interés es mayor a la tasa inflacionaria.
- Tasas de interés reales negativas.** Sucede cuando la tasa de inflación es superior a la tasa de interés.
- Tasas de mercado.** Tasas principales que se consideran para operaciones de crédito activas y pasivas.
- Tasas equivalentes.** Dos o más iguales correspondientes a plazos diferentes.
- Tasas flotantes.** Determinación automática de las tasas de cambio apropiadas por las fuerzas del mercado, no por las reservas de una nación.
- Tasas líderes.** Las que tienen un comportamiento que se refleja en otro tipo de tasas.
- Tasa strike.** Techo o piso de tasa de interés es el nivel predeterminado de la tasa de referencia utilizado para establecer cuándo y en cuánto el vendedor debe compensar al comprador.
- Tasa testigo.** Para efectuar ajustes; resulta de un promedio ponderado de las tasas ofrecidas al inversor por un grupo de bancos seleccionados.
- Tasar.** Determinar el valor de algo.
- Tautología.** Repetición de una idea con otras palabras.
- Taxativamente.** De manera rigurosa y estricta.
- Taxativo.** Que limita.
- Taxi.** Automóvil de alquiler con chofer.
- Taxonomía.** Ciencia que trata de los principios, métodos y fines de la clasificación.
- Taylorismo.** Hace referencia a los métodos de control de tiempos y movimientos para aumentar la productividad del trabajo.
- T-Bill.** Nombre de las letras del Tesoro de Estados Unidos: Treasury Bill.
- T-Bond.** Nombre de los bonos del Tesoro de EUA.
- T calculado.** Estadística que se utiliza para probar la significación de una variable explicativa individual.
- Techo de tasa de interés.** Acuerdo de tasa de interés en el cual una parte acuerda pagar a la otra si la tasa de referencia excede un nivel predeterminado.
- Teclado.** El dispositivo de entrada más común; permite al usuario introducir letras, números, símbolos, caracteres de puntuación y comandos en una computadora.
- Teclado Dvorak.** Distribución del teclado que usa un diseño más lógico que QWERTY, con las teclas de uso más común posicionadas cerca unas de otras.
- Teclado numérico.** Parte del teclado que tiene la apariencia de una máquina sumadora, con 10 dígitos y operadores matemáticos.
- Teclas alfanuméricas.** Parte de un teclado que se parece a una máquina de escribir, agrupada con una distribución de teclado estándar.

Técnica. Conjunto de reglas y operaciones para el manejo de los instrumentos que auxilian al individuo en la aplicación de los métodos.

Técnica de Gordon. Consiste en la libre asociación y creatividad.

Técnica del grupo nominal. Estrategia de predicción en la que de siete a diez expertos se reúnen para intercambiar sus ideas y previsiones.

Técnica nominal de grupo. Hace referencia al procedimiento de análisis y solución de problemas en el que cada miembro del grupo selecciona los (N+1)/2 puntos a la más fuerte y 1 punto a la más débil de las seleccionadas.

Técnica de observación. Método de estudio que supone la observación del comportamiento del consumidor.

Técnica de los promedios móviles. Técnica que consiste en observar simultáneamente el comportamiento de los precios contra su promedio móvil a un periodo determinado. Un promedio móvil de 20 semanas. Por ejemplo, se calcula sumando el precio del cierre de la acción de la presente semana al precio del cierre de las 19 semanas antecedentes, y dividiéndose el resultado entre 20. Cada una de las semanas toma el precio de la semana actual y se suman las 29 precedentes, lo que equivale a eliminar la semana más distante. En ese sentido, y conforme avanza el tiempo, el promedio de las 20 semanas se va convirtiendo en un promedio móvil, que muestra de manera suavizada la tendencia que sigue el precio de la acción.

Técnica de reducción de costos. Estrategia que establece la cantidad de unidades que deben producirse o venderse en un periodo dado para reducir los costos totales de producción.

Técnica de venta de recuperación. Técnica usada por un representante de ventas para realizar un segundo intento de inducir a un cliente a comprar.

Técnicas de análisis. En auditoría, hace referencia a separar las situaciones por examinar en los elementos o partes que la integran, con el objeto de estudiar cada uno de sus componentes y conocer con una mayor claridad y comprensión los aspectos sujetos a revisión.

Técnicas de cálculo. Verificar la exactitud de los datos numéricos para asegurarse de que las operaciones son efectuadas correctamente.

Técnicas de certificación. En auditoría, hace referencia a la importancia de que los datos recabados se preparen por escrito, el resultado de las investigaciones en memorandos, actas, cuestionarios, resúmenes, etcétera, firmando de conformidad las personas que tuvieron una participación directa o indirecta con el área auditada.

Técnicas de comparación. Hace referencia a establecer la relación que existe entre dos o más conceptos, determinando su similitud o diferencia.

Técnicas de comprobación. Consiste en cerciorarse que una transacción u operación está debidamente apoyada por todos los elementos que la integran, asegurándose de que cuenta con la suficiente autoridad, legalidad, propiedad, certidumbre, etcétera.

Técnicas de confirmación. En auditoría, implican la obtención de constancia escrita sobre la autenticidad de las transacciones, operaciones, hechos y circunstancias del aspecto auditado a través de fuentes independientes que lo conocen y tienen relación con ello.

Técnicas de modelado. Métodos que se utilizan para decidir qué variables incluir en un modelo de regresión y los diferentes modos que pueden ser incluidos.

Técnicas y procedimientos de auditoría. Técnicas documentales: estudio general, análisis, confirmación, declaración o certificación, conciliación, revisión selectiva, comprobación, cálculo. Técnicas verbales: entrevistas. Técnicas visuales: inspección, observación, comparación, rastreo.

Técnicas de revisión selectiva. En auditoría, hace referencia a efectuar un examen selectivo conforme a los objetivos y alcances que se han planeado, dependiendo del volumen de operaciones y transacciones que maneja el área por revisar.

Técnicas verbales. Técnicas de entrevista en auditoría por medio de las cuales se obtiene información complementaria que sirve más como apoyo que como evidencia directa del examen que se realiza, su aplicación se hace a través de entrevistas formales o informales con el personal que labora en el área auditada.

Técnicas visuales. Hace referencia a la realización del examen físico y visual de bienes materiales tales como activos, obras, documentos, etcétera, para constatar su existencia y autenticidad.

Tecnoburocracia. Empleados públicos y técnicos que en el ejercicio de sus funciones utilizan los órganos del Estado como instrumentos de su propio ejercicio técnico y profesional.

Tecnocracia. Neologismo; del griego *tekhne*: arte, y *kraitia*: autoridad; ideado en 1931 por Howard Scott para referirse a los partidarios de dirigir la economía en métodos de carácter ingenieril, en la pretensión de impedir las crisis económicas. (Tamames; 1994: 595).

Tecnócrata. Técnico o persona especializada en alguna materia de economía, administración, etc., que ejerce su cargo público con tendencia a hallar soluciones eficaces por encima de otras consideraciones ideológicas y políticas.

Tecnoestructura. Conjunto de organizaciones de carácter técnico dentro de las grandes empresas, que toman las decisiones importantes, que luego debe asumir el consejo de administración. Estructura formada por analistas que estudian la adaptación y el cambio en

- las organizaciones, así como el control, la estabilidad y su normalización.
- Tecnofobia.** Temor emotivo a toda la tecnología sin importar sus consecuencias.
- Tecnología.** Suma de los conocimientos de los medios y de los métodos empleados en la producción de bienes y servicios.
- Tecnología de punta.** Conjunto de conocimientos sistematizados que permiten la modernización de los sistemas productivos de forma acelerada, a través de la aplicación del desarrollo científico a las actividades agrarias, industriales y de servicios.
- Telaraña, teorema de la.** En teoría económica, ajustes sucesivos de precios que se producen para determinados productos agrícolas, como consecuencia de la variación de las cosechas y las cotizaciones del mercado (Tamames; 1994: 596).
- Telecomunicación.** Transmisión de datos, imágenes y sonidos a distancia.
- Telecubículo.** Espacio de oficina virtual compartido. Las superficies muestran imágenes de escritorio con paredes en ambiente estéreo inmersivo. Al conectarse en Internet 2, las paredes parecen ser otros cubículos, transformándose en un nuevo paradigma en comunicación en red.
- Teleférico.** Transporte mecánico de montaña en cabinas o sillas. El pasajero viaja por el aire entre el cielo y la tierra con sostén de bicable, es decir, de “ida y vuelta” o “vaivén”.
- Teleinmersión.** Espacio electrónico para que diversos usuarios en sitios geográficos diferentes colaboren en tiempo real y en ambientes compartidos simulados como si estuvieran presentes en la misma habitación. Es una tecnología mediática de avanzada, con reconstrucción de ambientes tridimensionales, tecnologías de proyección, despliegue y seguimiento, audiorrobótica y háptica con redes poderosas. En el ámbito de la teleinmersión, las computadoras reconocen la presencia y movimientos de individuos y objetos (virtuales y reales) y les dan seguimiento proyectándolos en múltiples ambientes virtuales, realistas y geográficamente distribuidos, sobre superficies estéreo inmersivas.
- Telemarketing.** Modalidad de marketing en la que las operaciones de venta, promoción, ofertas, pedidos, etcétera, se realizan por teléfono.
- Telemática.** Telecomunicaciones e informática.
- Telemercadeo.** Uso del teléfono para vender en forma directa a los consumidores.
- Teleproceso.** Procedimiento de datos con entrada/salida a distancia.
- Teletipo.** Teletipo instalado en el despacho del agente de bolsa, que muestra el desarrollo del índice Dow Jones y otras noticias relacionadas con el mismo. En desuso.
- Televisión por cable.** Forma de televisión por suscripción en la que las señales son transmitidas a los hogares mediante un cable.
- Telnet.** Programa de red que ofrece una forma de conectarse y trabajar desde otro equipo.
- Teletrabajo.** Fórmula de empleo que consiste en que el trabajador realiza su actividad profesional desde su domicilio, es decir, sin que se requiera su presencia física en la empresa. Para esta nueva forma de trabajo se convierten en indispensables las nuevas tecnologías como el módem, el teléfono, la Internet, el trabajo en línea y a distancia.
- Temor a la baja.** Condición que tiene lugar cuando los valores suben de precio, más bien que bajar, para frustración de los bajistas; así, los obliga a cubrir sus posiciones y sufrir pérdidas.
- Temporada alta.** Periodo de días o meses en el que la demanda de un artículo goza de mayor demanda.
- Temporada baja.** Periodo de inactividad.
- Tendencia.** Patrón subyacente a largo plazo del crecimiento o la declinación de las ventas, como resultado de cambios básicos en la población, la formación de capital y la tecnología.
- Tendencia inflacionista.** Tendencia al alza persistente en el nivel de precios.
- Tendencia neutral.** Movimiento lateral en la dirección de los precios.
- Tendencia secular.** Tendencia alcista o bajista a largo plazo en un mercado de valores, en la que no intervienen factores estacionales o cíclicos.
- Tendencia vertical.** Competencia entre los diferentes niveles jerárquicos.
- Tendencias del CPM.** Historia longitudinal de las tendencias promedio de costo por millar en los medios publicitarios que se utiliza para ayudar en el pronóstico de niveles futuros de CPM.
- Tendencias de los costos.** Una historia de los cambios en los precios promedio por unidad por cada medio utilizado en el costo presupuestado.
- Tendencias del mercado.** Diversos tipos de tendencias externas que afectan la mercadotecnia con la que opera una corporación.
- Tenedor.** Poseedor legítimo de un documento o título de crédito. Poseedor en nombre ajeno. Participio activo del verbo tener. El que tiene o posee un bien.
- Teneduría de libros.** Nombre genérico de la actividad realizada por el tenedor de libros. Actividad de llevar la contabilidad de una empresa o cualquiera otra entidad, conforme a las reglas concretas de la contabilidad legalmente establecida por la técnica contable.
- Teocracia.** Gobierno en manos de la casta sacerdotal.
- Teología.** Ciencia que trata de Dios y de sus atributos y perfecciones.

Teorema de Modigliani-Miller. Hace referencia a que en un mercado perfecto, y dejando al margen las cuestiones fiscales, el valor de mercado de una empresa es independiente de su estructura de capital y se obtiene capitalizando las rentabilidades esperadas a una tasa apropiada a su clase.

Teoría. Conjunto de principios y definiciones interrelacionados, que sirve conceptualmente para organizar de modo sistemático aspectos relacionados del mundo empírico. Una teoría incluye un conjunto básico de supuestos y axiomas, a modo de fundamento, y un cuerpo de proposiciones lógicamente interrelacionadas y empíricamente verificables.

Teoría de aranceles óptimos. Argumento de que un productor extranjero reducirá sus precios si se fija un impuesto a la importación sobre sus productos.

Teoría de la auto-legitimación del acto de autoridad. Principio según el cual una norma creada por un órgano es válida en tanto no sea suspendida su validez por otro acto de autoridad.

Teoría de la auto-limitación del Estado. La soberanía es atributo del poder del Estado, y aunque se le atribuye carácter absoluto, no lo es absolutamente, debido a que es poder limitado por el mismo poder.

Teoría del camino aleatorio. Teoría que contempla el movimiento sin prestar atención a los modelos históricos.

Teoría del ciclo de vida del producto. Hace referencia a la teoría de que ciertos tipos de productos recorren un ciclo consistente en cuatro etapas: introducción, crecimiento, madurez y desaparición, y de que la ubicación de la producción variará internacionalmente dependiendo de la etapa del ciclo.

Teoría contractualista. Teoría construida por distintos autores, que sustenta el origen de la sociedad y de la autoridad civil en un contrato social.

Teoría cuantitativa del dinero. Análisis de las variaciones en el nivel de precios, mediante el estudio de las diversas conexiones entre el nivel de precios y la cantidad de dinero.

Teoría de campo, la. Al formular su teoría de la personalidad, Kurt Lewin se inspiró en el concepto de campo de física, en particular acerca de los "campos de energía", el cual afirma que cada parte de un todo depende de los demás. Los gestaltistas aplicaron principalmente a la percepción la noción de un campo de componentes interrelacionados. Dicen que la forma de percibir un objeto esta subordinada al contexto o configuración global del ambiente. Así pues, Lewin define el *espacio vital* como la totalidad de hechos que rigen la conducta de un sujeto en un momento determinado; el espacio incluye a la persona y al ambiente psicológico. Por tanto, la conducta es una función de

la persona y su ambiente; a todo esto le llamó teoría de los campos.

Teoría de corridas. Teoría desarrollada para probar muestras respecto a la aleatoriedad de su orden.

Teoría de la dependencia. Teoría que sostiene que los países menos desarrollados carecen de poder en su trato con las empresas multinacionales.

Teoría de Dow Jones. Teoría del análisis del mercado basada en el desempeño de los promedios de los precios de los títulos de las compañías industriales y del transporte. Se dice que el mercado tiene una tendencia básica al alza si uno de estos promedios sube por encima de un alza previa de importancia, acompañada o seguida de una subida similar en el otro promedio. Cuando ambos promedios caen por debajo de otras bajas de importancia, ello se considera como una confirmación de una tendencia a la baja. Esta teoría no trata de predecir cuánto tiempo continuará cada tendencia, aunque es malinterpretada por muchos como un método para predecir la acción futura del mercado. Una antigua y famosa técnica de predicción de precios bursátiles. Su nombre se debe a Charles Dow, quien en 1882 fundó la Dow Jones and Company, empresa más tarde editora del *Wall Street Journal*. Creía que en la evolución del mercado bursátil se entremezclan tres tipos de movimientos: 1) una tendencia primaria a largo plazo, cuya duración puede oscilar entre nueve y dieciocho meses; 2) un movimiento secundario, que puede durar entre una y ocho semanas, y 3) oscilaciones diarias, fruto de la oferta y la demanda, que se superponen sobre los dos movimientos anteriores.

Teoría de extensión de los países. Hace referencia a la teoría que sostiene que los países de gran territorio disponen por lo general de climas y recursos naturales muy diversos, lo que en consecuencia les permite mayor autosuficiencia que a los países pequeños.

Teoría de la integridad. En derecho internacional, se establece que toda modificación del curso natural del agua en un caudal que pasa por varios territorios estatales exige el consentimiento de los demás estados, de acuerdo al principio de la integridad territorial.

Teoría de Keynes. Teoría que niega que el sistema económico tienda a producir una ocupación plena de los recursos de que ésta dispone.

Teoría de la dotación de factores. Según esta teoría, los países producirán y exportarán bienes que incluyan grandes cantidades de los factores de producción que posean en abundancia e importarán los que requieren grandes cantidades de los factores que escaseen en su territorio.

Teoría de la falda. Según Tamames, hace referencia a una tesis bursátil que encuentra una correlación entre los precios de las acciones y la longitud de las faldas de las mujeres. Así, en el siglo XX, las minifaldas en

los años veinte y en los sesenta, correspondieron a épocas alcistas, mientras que las faldas más largas de los años treinta y cuarenta fueron épocas bajistas. Es un buen ejemplo de correlación matemática encontrada entre dos fenómenos no relacionados (Tamames; 1994: 507).

Teoría monetaria de los tipos de cambio. Señala que la base del valor de la moneda de un país en los mercados cambiarios radica en la oferta de esa moneda y la demanda para el mantenimiento de una misma moneda.

Teoría de la negociación. Teoría según la cual las condiciones negociadas por los inversionistas extranjeros dependen del grado en que inversionistas y países anfitriones tienen la necesidad entre sí de sus activos.

Teoría del orden jerárquico. Teoría de la estructura de capital que señala que las firmas prefieren el financiamiento interno al financiamiento externo y que, si se requiere el financiamiento externo, la deuda se prefiere a las acciones comunes nuevas.

Teoría de obsolescencia. Hipótesis de que la capacidad de negociación de una empresa con un gobierno anfitrión se debilita una vez que aquella transfiere activos a éste.

Teoría de precios. Teoría que analiza las formas en que se determinan los precios en una economía de libre mercado, estudiando el comportamiento de los compradores y vendedores.

Teoría de la preferencia por la liquidez. Afirmar que la mayoría de los prestamistas prefieren prestar a corto plazo, en tanto que la mayor parte de los prestatarios quieren obtener préstamos a largo plazo.

Teoría de proporciones de los factores. Hace referencia a que las diferencias en la posición proporcional de factores de producción de un país explican las diferencias en los costos de los factores y de que las ventajas de exportación radican en la producción de mercancías.

Teoría de la protección. Teoría de que el precio de un título debe subir si muchos inversionistas están tomando posiciones al descubierto en el mismo, porque esas posiciones deben cubrirse con compras de dicho título.

Teoría de restricciones. Teoría que ayuda a los administradores a determinar tanto las restricciones internas como externas y a decidir cómo sacar el mejor provecho de dichas restricciones.

Teoría residual de pasivos. Hace referencia a la política de dividendos que sugiere que una empresa debería retener sus ingresos en tanto tenga oportunidades de inversión que prometan una tasa de rendimiento superior a la requerida.

Teoría de la segmentación. Teoría que explica la curva de tipos de interés basándose en la existencia de diversos segmentos de mercado donde se negocian por se-

parado los distintos instrumentos financieros. La formación del precio de cada activo financiero vendría dada por la interacción de la demanda y de la oferta para dicho activo. Con independencia del resto de los activos financieros.

Teoría de la selección de cartera. Teoría según la cual hay que buscar las carteras eficientes, que son aquellas que proporcionan el mayor rendimiento para un riesgo dado, o el menor riesgo para un determinado rendimiento.

Teoría de la solidaridad. Hace referencia a que cualquier conflicto que surja entre dos estados cuando los actos realizados en el territorio de una ocasionen perjuicios a los habitantes o al territorio del otro, debe ser resuelto mediante negociaciones.

Teoría de las colas. Investigación para la toma de decisiones administrativas, en lo que los datos cuantitativos son usados a través de técnicas matemáticas para crear líneas de espera. Técnica de investigación de operaciones para analizar y solucionar problemas de congestionamientos de usuarios en lugares como las cajas cobradoras en las tiendas de autoservicio, gasolineras, bancos, etcétera.

Teoría de las expectativas. Teoría explicativa de la curva de tipos de interés. Considera que las expectativas de los agentes económicos sobre los tipos de interés son la causa de la existencia de la curva de tipos. Una curva creciente con el plazo sería, según dicha teoría, indicativa de expectativas de tipos al alza, mientras que una curva de tipos decreciente indicaría expectativas bajistas.

Teoría de las ondas de Elliot Waves. A semejanza de la teoría de Dow, esta teoría afirma que los movimientos del mercado accionario pueden identificarse en cinco pasos, y formar tres tipos de ondas distintivas. Una vez que se han cumplido los cinco pasos y que la cima ha sido alcanzada, los inversionistas pueden anticipar una nueva tendencia. La teoría estima que cuando los precios suben o bajan lo hacen en porcentajes proporcionales casi exactos, basados en las series de Fibonacci. Las curvas señalan en teoría hasta dónde puede caer o subir el precio de la acción.

Teoría territorial. En derecho internacional, es el principio según el cual los estados pueden disponer libremente de las aguas que existen en su territorio.

Teoría de la ventaja absoluta. Sostiene que los países, al especializarse en la producción de los bienes que pueden producir mejor que los demás, están en condiciones de aumentar su bienestar económico.

Teoría de la ventaja comparativa. Establece que las naciones deberían producir los bienes que les ofrecen la mayor ventaja relativa.

Teoría del ciclo de vida de los productos internacionales. Se refiere a las etapas de producción con nuevas

técnicas. Primero, la empresa matriz produce un bien, luego sus subsidiarias en el extranjero y, finalmente, se produce donde los costos sean más bajos. La teoría explica por qué un producto que comienza como exportación termina siendo importado. La teoría se centra en la expansión del mercado y en la innovación tecnológica, conceptos a los que se da poca importancia en la teoría de la ventaja comparativa. Se basa en dos principios centrales: 1) la tecnología es un factor decisivo para crear y desarrollar nuevos productos y 2) el tamaño y estructura del mercado contribuyen de manera importante a determinar los patrones comerciales.

Teoría del interés de Fisher. Análisis clásico de la oferta y demanda para los fondos de inversión.

Teoría del interés de fondos prestados. Teoría que sostiene que el nivel de la tasa de interés depende de la oferta y demanda de fondos entre los sectores de la economía.

Teoría del interés de la preferencia de liquidez. Teoría propuesta por Keynes de que la tasa de interés es puesta en el mercado para el dinero, donde los balances de la demanda de dinero interactúan con la oferta de liquidez del Banco Central.

Teoría de los juegos. Técnica de investigación de operaciones para analizar los resultados de una serie de alternativas que se les presentan, supuestamente, a dos o más competidores.

Teoría del turismo. Postura hipotética que permite interpretar con rigor científico y en forma racional el turismo como una entidad, y determinar su campo de acción.

Teoría del valor. Existen dos nociones de valor: el determinado por la utilidad que el producto ofrece al consumidor, que se refleja en la propia demanda de cada artículo; y por el coste de producir la mercancía. Los economistas clásicos llegaron a la conclusión de que el valor lo fijaban los costes de producción; David Ricardo desarrolló la teoría del valor trabajo y estableció que todo valor deriva del esfuerzo de producción, pudiendo traducirse el mismo a unidades de trabajo, pagadas directamente o antes, acumuladas a lo largo del tiempo y ya cristalizadas en capital.

Teoría moderna de carteras. Técnica financiera que analiza métodos eficientes de construir una cartera diversificada, a fin de obtener el mayor rendimiento para un riesgo dado.

Teoría monetaria del ingreso. Hace referencia a la teoría que supone que los cambios en la oferta monetaria afectan el nivel de ingreso y ocupación por vía de los cambios inducidos en la tasa de inversiones.

Teoría X. Conjunto de suposiciones administrativas que sostienen que las personas: a) sienten desagrado por el trabajo; b) son poco ambiciosas; c) buscan la se-

guridad sobre cualquier otra cosa, y d) deben sentirse coercionadas, controladas o amenazadas con castigos para que logren esforzarse para alcanzar los objetivos de organización.

Teoría Y. Postura administrativa que sostienen que: a) si las condiciones son favorables, las personas no sólo aceptarán la responsabilidad, sino que la buscarán; b) si las personas sienten dedicación a los objetivos de organización, ejercerán la autodirección y el autocontrol, y c) la entrega es una función de las recompensas asociadas a la consecución de las metas.

Teoría Z. Modelo que adopta los elementos de los sistemas japoneses de administración a la cultura norteamericana y hace hincapié en la cooperación y los procedimientos de decisión por consenso.

Tendencia secular. Tipo de variación que se presenta en una serie temporal, en la que el valor de la variable tiende a aumentar o disminuir en un intervalo de largo tiempo.

Teorema de Bayes. Fórmula para cálculo de la probabilidad condicional en circunstancias de dependencia estadística.

Teorema de Chebyshev. No importa qué forma tenga la distribución, al menos 75 por ciento de los valores de la población caerán dentro de dos desviaciones estándar a partir de la media, y al menos 89 por ciento caerá dentro de tres desviaciones estándar.

Teorema del límite central. Resultado que asegura que la distribución de muestreo de la media se acerca a la normalidad cuando el tamaño de la muestra se incrementa, sin importar la forma de la distribución de la población de la que se selecciona la muestra.

Teorometría. Rama de la economía propuesta por Ángel Alcaide Inchausti, que se ocupa de la medición del turismo por medio de modelos matemáticos.

Tercero. Quien no es parte en un acto, contrato o proceso. Persona que se incorpora a un proceso civil en curso utilizando cualquiera de las formas de intervención autorizadas al efecto por el ordenamiento jurídico procesal.

Tercera persona. Persona con quien se conserva una relación imparcial.

Tercería. Bienes inmuebles de una entidad sin considerar las edificaciones que sobre éstos existan. // Cuenta de balance del grupo del activo fijo en la que se registran y controlan las inversiones hechas en terrenos propiedad de una entidad.

Tercero en discordia. Persona que, en calidad de árbitro, amigable componedor o perito, interviene en una cuestión para resolver cuál entre los dictámenes contradictorios, sostenidos por igual número de votos, debe prevalecer.

Terminal. Dispositivo que sirve para transmitir o recibir información del sistema de que forma parte.

Término. Hecho futuro que en el momento de producirse, y por disposición legal o acuerdo entre las partes, dará lugar a la extinción de un negocio jurídico, o al inicio de los efectos del mismo. Mayor o menor periodo fijado en la LSS y sus reglamentos para la oportuna realización de un acto.

Terminología. Conceptos, palabras, locuciones propias de determinada profesión o ciencia.

Terra nullius. Nombre que se da a un territorio sin dueño.

Terrateniente. Persona propietaria de tierras.

Terremoto. Movimientos violentos de la corteza terrestre. Suceden en forma de sacudidas, donde la principal dura varios segundos, o a lo sumo, un minuto o dos, pero previamente pueden registrarse sacudidas de menor intensidad; cuando éstas se producen a continuación de la sacudida mayor, son denominadas réplicas. El punto donde se origina el terremoto en el interior de nuestro planeta es denominado hipocentro. El hipocentro se localiza frecuentemente entre 15 y 45 km de la superficie, pero algunas veces su profundidad se ha calculado hasta más de 600 km. La zona de la superficie terrestre situada directamente encima del hipocentro es denominada epicentro, porque es donde se siente con mayor intensidad. El movimiento originado por el terremoto se transmite en forma de ondas que pueden ser trepidatorias, cuando son verticales, es decir de abajo hacia arriba; y oscilatorias, movimientos de un lado a otro pero horizontalmente. Las ondas sísmicas se mueven a través del interior de la tierra y por la superficie, y al ser registradas por los sismógrafos, permiten conocer la zona donde se produjo el terremoto y su intensidad.

Terreno. Espacio de tierra o suelo. Los terrenos suelen clasificarse de la siguiente manera para fines catastrales: a) áridos-cerriles. Terrenos estériles, ásperos o accidentados o inútiles para fines de agostadero; b) baldíos. Terrenos de la nación que no han salido de su dominio por título legalmente extendido y que no han sido deslindados ni medidos; c) de agostadero. Los que, no siendo de cultivo, se dedican a la cría de ganado por sus condiciones propias al tener aguajes permanentes y pastos; d) de riego. Los que, en virtud de obras artificiales, disponen de agua suficiente para disponer de un modo permanente los cultivos propios de la región, con independencia de la precipitación fluvial; e) forestales. Los que se encuentran forrados de árboles, en espesura tal que impidan su aprovechamiento para fines agrícolas o de agostadero; f) de temporal. Los que tienen humedad necesaria para que los cultivos propios de la región se desarrollen durante su ciclo vegetativo y cuya agua provenga exclusivamente de la precipitación fluvial; g) mineros.

Terrenos nacionales. Terrenos baldíos deslindados y medidos; los provenientes de demasías cuyos posee-

dores no los adquieren y los que recupera la nación por virtud de nulidad de título que respecto a ello se hubiera otorgado.

Territorial, departamentalización. Organización de una empresa siguiendo delineamientos geográficos.

Territorialidad. Límite material de la soberanía del Estado.

Territorio aduanero. Territorio de un Estado en el cual las disposiciones de su legislación aduanera son aplicables.

Territorio nacional. Lugar donde los poderes de la unión ejercen su soberanía. Está formado por los estados de la república, las islas del mar territorial y el espacio que se haya sobre el mismo.

Tesaurus. Vocabulario coordinado y dinámico de términos relacionados de manera sistemática y genérica que cumple una esfera dada de conocimiento. Sinónimo de glosario.

Tesis. Disertación escrita, estudio o trabajo de investigación sobre un tema determinado, por lo general de libre elección y dirigido por uno o varios asesores, que presenta un estudiante de educación superior como terminación de sus estudios; es requisito para obtener el título profesional o grado correspondiente. El objetivo de la tesis a nivel individual es realizar investigación, análisis o solución de un problema profesional, o hacer aportaciones de nuevos enfoques de un tema, correspondiente a cualquiera de las áreas de estudio de la licenciatura o posgrado cursado; con ello se propicia que se incremente la capacidad del tesista para desarrollar de manera metodológica trabajos relacionados con su actividad profesional.

Tesis colectiva. Consiste en la elaboración de un trabajo escrito por varios pasantes de una misma licenciatura. Su objetivo es realizar investigación, análisis y solución a problemas de índole profesional o aportar nuevos enfoques sobre un tema específico de algunas áreas relacionadas con la licenciatura o el posgrado cursado.

Tesis colectiva interdisciplinaria. Elaboración de un trabajo escrito por varios tesisistas o pasantes que han estudiado en un mismo centro universitario, en donde las disciplinas científicas son afines, y tienen como objetivo la investigación, análisis y solución de una problemática profesional que incumbe a varias áreas del conocimiento específico de los egresados.

Tesis colectiva multidisciplinaria. Trabajo escrito en el que participan máximo cinco pasantes de diferentes licenciaturas, sin importar el centro universitario en el cual hayan cursado su carrera o posgrado, y que deciden realizar investigación, análisis, reflexión profunda de un área del conocimiento científico que, por su complejidad y alto grado de multirreferencialidad, debe ser estudiado desde diferentes enfoques teórico metodológicos.

Tesmóforos. Los presuntos fundadores de la civilización.

Tesobonos. Bonos de la Tesorería de la Federación. Títulos de crédito negociables denominados en moneda extranjera y pagaderos en moneda nacional, a la orden del Banco de México y a cargo del gobierno federal. Estos títulos pueden o no devengar intereses, y la SHCP queda facultada para colocarlos a descuento o bajo par. Los montos, rendimientos, plazos, condiciones de colocación y de amortización, así como las demás características específicas de las diversas emisiones, son determinadas por la SHCP, en conformidad previamente con la opinión del Banco de México. El decreto mediante el cual fue autorizado por la SHCP se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el 28 de junio de 1989. En febrero de 1996 se amortizó el saldo total de las emisiones en circulación.

Tesorería. Dependencia del Poder Ejecutivo o de los ayuntamientos que tiene a su cargo la hacienda y las finanzas públicas.

Tesoro. El Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal, menciona que es el depósito oculto de dinero, alhajas u otros objetos preciosos cuya legítima procedencia se ignore.

Test. Prueba elaborada para medir determinadas habilidades o rasgos de la personalidad. Los test se usan por lo regular en la evaluación de capacidades o selecciones de personal, al permitir el contraste con otras apreciaciones o con un esquema de respuestas establecido previamente. Dispositivo para la medición y comparación sistemática de individuos en relación con una característica especificada. Palabra inglesa que significa prueba, mediante la cual se aprecian las características de un objeto o de un fenómeno concreto.

Test ciego. Prueba comparativa entre dos o más productos que se presentan al encuestado en forma anónima, con igual presentación, para que los califique de forma objetiva.

Test estadístico. Examen de un modelo o contrastación de hipótesis.

Test estadístico de la media. Contrastación de la hipótesis nula de que la media muestral no difiere de la media poblacional.

Test de marca. Prueba del grado de aceptación, facilidad de pronunciación, evocación, diferenciación y recuerdo del nombre de una marca.

Test ocupacional. Test de habilidad que da a conocer la vocación profesional.

Test de personalidad. Instrumento para la evaluación de las características de la personalidad de los empleados. Ejemplo: el inventario multifacético de la personalidad (MMPI).

Test previo. Test que se realiza previamente a la realización de un programa de formación.

Test del producto. Prueba que se hace entre consumidores potenciales de un prototipo de producto nuevo.

Test profesional. Test para empleados que indica el puesto que debe ocupar cada trabajador.

Test de sondeo. Técnica para probar la eficacia de los anuncios, en la que se anotan las preguntas formuladas por el usuario al fabricante.

Testado. Persona que fallece dejando testamento válido.

Testador. Persona que deja sus bienes a otras por testamento. // Persona que hace un testamento.

Testaferro. Persona que presta su nombre en un contrato, pretensión o negocio que en realidad es de otra persona.

Testamento. Documento que recoge la última voluntad de una persona. Acto jurídico, unilateral, individual, personal, libre, solemne y revocable, mediante el cual quien lo realiza dispone, para después de su muerte, de lo que haya de hacerse de sus bienes y derechos transmisibles, y expresa su voluntad sobre todo aquello que, sin tener carácter patrimonial, pueda ordenar, de acuerdo con la ley.

Testamento abierto. Documento que prepara una persona natural en previsión de su muerte y que contiene instrucciones para la disposición de los activos de su propiedad. En él, el testador manifiesta su última voluntad en presencia de las personas que deben autorizar el acto, y éstas quedan enteradas de su contenido.

Testamento cerrado. Aquel en que el testador, sin revelar su última voluntad, declara que se halla contenida en el pliego que presenta a las personas que han de autorizar el acto.

Testamento de fideicomiso. El consignatario de esta modalidad de testamento es designado en el testamento y recibe la propiedad de los bienes y la conserva, protegiendo los intereses de los beneficiarios designados en el fideicomiso.

Testamento oral. Testamento otorgado ante testigos.

Testamento político. Documento escrito por dirigentes políticos destacados, para que su contenido se conozca después de su fallecimiento.

Testigo. Persona que comunica al juez el conocimiento que tiene acerca de algún hecho o acto cuyo esclarecimiento interesa para la decisión de un proceso. Persona que concurre a la celebración de un acto jurídico, con carácter instrumental, como elemento de su solemnidad.

Testigo de cargo. Individuo que en el proceso penal afirma la existencia de hechos o circunstancias desfavorables al acusado.

Testigo de descargo. Su testimonio favorece la situación del acusado.

Testimonial. Verdadero testimonio.

- Testimonio.** Formato publicitario en el que un presentador describe una experiencia positiva con la marca o producto.
- Text editor.** Programa que permite almacenar, recuperar y editar textos.
- Texto.** Material escrito que se ve en una pantalla o impreso en un papel.
- Tests, batería de.** Test diseñados para medir la habilidad o conocimientos en un grupo de materias.
- Tests psicomotores.** Pruebas que evalúan la relación entre la actividad sensorial y motriz.
- Tête-à tête.** Expresión de origen francés para calificar una entrevista o confrontamiento verbal entre dos personalidades.
- The Wall Street Journal.** Periódico fundado en el verano de 1889 por Charles Dow y Edward Jones, agentes de cambio de la Bolsa de Valores de Nueva York. Es el diario económico y financiero de mayor difusión en EUA (Tamames; 1994: 509).
- Tiempo alto.** Paga extra para los trabajadores empleados en espacios físicos por encima del nivel del suelo.
- Tiempo de CPU.** En multiproceso, la cantidad de tiempo durante el que un proceso particular tiene control de la unidad central de proceso.
- Tiempo empleado.** Tiempo transcurrido entre el inicio de un proceso de fabricación y su finalización.
- Tiempo estándar.** Tiempo en el que se considera normal la realización de una actividad.
- Tiempo de flujo.** Tiempo total de permanencia en el sistema de una orden de trabajo; la suma de los tiempos de espera y de proceso. Título de cuenta. Nombre de una cuenta, en la que se lleva a cabo un control de operaciones homogéneas.
- Tiempo de transporte.** El requerido desde que el empleado sale de su domicilio hasta que llega a su trabajo.
- Tiempo extra.** Tiempo que un trabajador labora después de concluida su jornada normal.
- Tiempo libre.** Espacios de tiempo reservados por una emisora para los mensajes de un anunciante.
- Tienda libre de impuestos.** Establecimiento minorista situado en aeropuertos o puertos internacionales, cuyas ventas gozan de régimen de extraterritorialidad, por lo que se encuentran libres de impuestos y derechos arancelarios.
- Tiempo muerto.** Tiempo perdido por los trabajadores a causa de la falta de materias primas, descomposturas de equipos u otras causas.
- Tiempo presencial.** Tiempo transcurrido tratando cara-cara con otra persona.
- Tiempo real.** Rápida transmisión y proceso de datos orientados a eventos y transacciones a medida que se producen.
- TIIEBUDIS.** Tasa de interés interbancaria de equilibrio en unidades de inversión. Tasa de interés a distintos plazos calculada por el Banco de México con base en cotizaciones presentadas por las instituciones de banca múltiple, mediante un mecanismo diseñado para reflejar las condiciones del mercado de dinero en unidades de inversión. El procedimiento de cálculo se establece en la circular 2019/95 emitida por el Banco de México.
- Tierra marginal.** La que produce solamente para cubrir el costo de los productos cultivados en ella, pero que no rinde beneficios.
- Tierras ejidales.** Las que han sido otorgadas al núcleo de población ejidal o incorporadas al régimen de ejidos, ya sean para el asentamiento humano, para uso común o parcelas.
- Timbre.** Impuesto gubernamental recaudado mediante la venta de sellos que deben fijarse sobre determinados productos (por ejemplo, botellas de licor, cajetillas de tabaco).
- Time-Out.** Indica a un programa el tiempo máximo de espera antes de abortar una tarea o función.
- Timo.** Especie de estafa mediante la cual el autor, valido de la ingenuidad de la víctima o de su desmedido afán de lucro, le promete una ganancia susceptible de avivar su codicia, a cambio de la entrega de una cantidad de dinero o de una cosa representativa de un valor inferior al beneficio prometido, y consume así una operación fraudulenta.
- Tip.** Sugerencia, información, confidencialidad que se transmite como secreto.
- Tipo de cambio.** Precio o equivalencia de la moneda extranjera expresado en moneda nacional o viceversa. El tipo de cambio obedece a un sistema de fijación rígida o variable por parte de la autoridad monetaria, o a la resultante del libre juego del mercado, según la política cambiaria de cada país.
- Tipo de cambio cierre.** Paridad vigente a la fecha de cierre del periodo contable.
- Tipo de cambio contractual.** Paridad que se establece y rige mediante un contrato.
- Tipo de cambio fijo.** Este sistema consiste en no variar el tipo de cambio extranjero suponiendo que otros elementos internos consigan que la economía nacional se mantenga en equilibrio con respecto al extranjero.
- Tipo de cambio libre.** Aquel cuya determinación corresponde a la oferta y demanda de divisas.
- Tipo de crédito.** Tipo de crédito e importe que concede un banco a una persona.
- Tipo de descuento.** Tipo de interés utilizado para calcular el valor actual de una renta o de un conjunto de flujos de caja.
- Tipo de interés.** Precio del dinero.

Tipo de interés fijo. Hace referencia al interés que se contrata a un tipo invariable a lo largo de la vida del préstamo o crédito o de la inversión financiera o de ahorro, se dice que la operación correspondiente es a interés fijo.

Tipo de interés implícito. Prima o descuento existente en la cotización a plazo de una divisa respecto a su cotización al contado.

Tipo de interés neto. Tipo de interés monetario o nominal después de deducir del mismo los impuestos y gastos a cargo del perceptor.

Tipo de interés nominal. Tipo de interés monetario que incorpora la tasa de inflación.

Tipo de interés repo. Cálculo de un tipo de interés simple para averiguar cuánto interés debe añadirse en el segundo elemento de una transacción repo.

Tipo ofertado. Tipo de interés al cual un banco está dispuesto a prestar dinero en el mercado interbancario.

Tipo penal. Descripción de una conducta delictiva que realiza la legislación penal, con la intención conceptualizarla y penarla.

Tipografía. Estilo de las letras, símbolos y signos de puntuación en un documento.

Tipos de impuestos. a) Directos, b) Indirectos, c) Reales, d) Personales, e) Objetivos, f) Subjetivos, g) Sobre el capital, h) Sobre la renta, i) Al consumo. Directos: son los que el contribuyente no puede trasladar a otras personas, sino que inciden directamente en su propio patrimonio; es decir, el impuesto pagado nunca podrá ser recuperado por éste. Como el Impuesto Sobre la Renta, que grava el ingreso percibido por la prestación de un servicio personal subordinado. Indirectos: los que el contribuyente no puede trasladar a otras personas, de manera tal que no sufre un impacto económico del Impuesto Sobre la Renta en forma definitiva, ya que éste permite la recuperación total o parcial del mismo en beneficio del particular. Un caso de este tipo de Impuestos es el del Valor Agregado (IVA) o el Impuesto Especial Sobre la Producción y Servicios. Reales: son los que no toman en cuenta las condiciones personales del contribuyente, ni el ingreso que genere éste por las actividades a las cuales se dedique. Grava, por lo tanto, una parte de su patrimonio generado con anterioridad; tal es el caso del Impuesto Predial, que se cobra por la propiedad territorial que detente el particular. Personales: son los que recaen sobre el total de la capacidad tributaria del sujeto, la cual se deriva de los ingresos que genere por las actividades a las cuales se dedique. Un ejemplo es el Impuesto Sobre la Renta, que grava la totalidad de los ingresos que se obtengan por los diferentes tipos de ocupaciones que se desarrollen. Objetivos: son los que no designan con precisión al sujeto que estará obligado al pago del impuesto, sino que precisa úni-

camente la materia u objeto gravable por el mismo. La poca claridad en los elementos que integran estos impuestos crea confusión entre los contribuyentes. Subjetivos: son los que mencionan de manera clara y precisa los sujetos obligados al pago del impuesto, lo que evita confusiones en los obligados al pago de este tributo. Sobre el capital: son los que gravan la riqueza ya adquirida por el contribuyente, como el Impuesto Predial, el de Tenencia y uso de vehículos, etcétera. Sobre la renta: es el que grava la riqueza en formación del contribuyente; esencialmente, el ingreso que produce el contribuyente derivado de su trabajo, capital o de la combinación de ambos; de este tributo se deriva el famoso Impuesto Sobre la Renta. Al consumo: son los que gravan otras manifestaciones del contribuyente, sin considerar el capital o renta de éste, como el consumo de bienes o servicios. En la actualidad, los dos ejemplos más comunes de este tributo en México son el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

Tipos de tasación. Valoración establecida por una persona según unos baremos tomados a partir de la práctica, sin tener en cuenta un modelo fijo.

Tiranicidio. Acción voluntaria de dar muerte a un tirano.

Tirano. Individuo que abusa del poder en bien suyo.

Titulización. Operación por la que una entidad transforma un activo no negociable, generalmente un préstamo, en un título que sí es negociable en el mercado secundario, y que, por tanto, puede ser adquirido por los inversores directamente.

Titular. Persona que tiene la propiedad de un título, documento o derecho.

Título. Documento de propiedad sobre una cosa.

Título absoluto. El que contiene derechos sin ningún tipo de limitaciones.

Título altamente especulativo. Título que conlleva una relación alta entre el precio y las utilidades por acción, lo cual se considera de naturaleza especulativa o de riesgo.

Título autorizado. Obligación por la que la persona a favor de la cual se concede un privilegio se compromete a cumplir con la ley.

Título bloqueado. Orden que un especialista da a un miembro garantizándole temporalmente cierto precio.

Título de altas tecnologías. Título de empresas dedicadas al campo de altas tecnologías.

Título de alto riesgo. Situación en las inversiones con significativa volatilidad en los precios.

Título de cesión. Documento por el que una persona recibe la posesión de una cosa a título vitalicio o por un periodo determinado.

Título de crédito. La ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en su artículo 5 define a los títulos de cré-

- dito como los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que en ellos se consigna.
- Título de control.** Obligación emitida en una transmisión de activos patrimoniales con objeto de protegerlos.
- Título correcto.** Título cuya validez no puede ser puesta en duda.
- Título definitivo.** El que tiene asignado un vencimiento.
- Título de depósito.** Título que garantiza el pago de los capitales depositados, de acuerdo con las condiciones de depósitos en bancos.
- Título de endoso.** Título firmado apto para ser vendido.
- Título de escritura.** Acuerdo escrito de emisión de obligaciones en el que consta la fecha de vencimiento e interés.
- Título de fideicomiso.** Título concedido por el tribunal a una persona para ocupar un cargo de fideicomisario.
- Título de garantía.** El entregado a otra persona, como garantía de ejecución de los términos de un contrato.
- Título de ingresos fijos.** Acciones preferentes o títulos de deudas con porcentaje o rendimiento monetario determinados.
- Título de margen.** Título que puede comprarse y venderse en una cuenta de margen con un corredor.
- Título del problema en investigación.** Es la presentación condensada y racional de lo que se va investigar, se realiza antes de comenzar el plan de investigación y debe presentar una idea clara y precisa del problema. Es decir, en forma breve y sintética nos presenta el problema a tratar y debe realizarse con el siguiente criterio “a mayor extensión menor comprensión y viceversa”, por tal razón, si el título es muy largo conviene reducirlo a pocas palabras y/o clasificarlo con un subtítulo. Inicialmente, el título debe formularse en forma tentativa e interrogativa, pero para su presentación definitiva ha de hacerse en forma declarativa. Generalmente existen 3 maneras para la formulación de un título: Por síntesis. Cuando condensa la idea central de la investigación. Por asociación, cuando se relaciona con otra idea o ideas en torno a la investigación. Por antítesis, cuando se dice algo aparentemente contrario a lo que va a tratar la investigación.
- Título garantizado.** Acciones preferentes en las que los dividendos están garantizados por otra compañía.
- Título imperfecto.** Título sobre el que pesa una reclamación.
- Título libre.** Título no empeñado.
- Título limpio.** Título bueno.
- Título mutilado.** Certificado en que no puede leerse el nombre de la emisión o del emisor, los detalles necesarios para identificarlo y transferirlo, o cómo pueden ejercerse los derechos de su poseedor.
- Título no negociable.** Título que no puede transferirse por entrega ni por endoso.
- Título nominativo.** Título valor que designa como dueño a la persona que en el texto del mismo se indica, la transmisión de propiedad de éste se ejercita mediante endoso y entrega del título.
- Título oneroso.** Acto jurídico realizado entre dos o más partes que supone la realización de contraprestaciones recíprocas, en principio equivalentes.
- Título pagadero a la vista.** Título valor cuyo crédito incorporado debe ser pagado en efectivo o a satisfacción del tenedor a la presentación del mismo.
- Título perfecto.** Derecho a la propiedad sobre una cosa reconocida por la ley.
- Título perfecto.** Propiedad con derecho total a su posesión. Título que no está sujeto a ninguna disputa.
- Título posterior.** El subordinado respecto a otro, el cual tiene prioridad de demanda respecto al primero.
- Título presunto.** Posesión de una cosa de la que no se es propietario legítimo.
- Título de reorganización.** Título valor emitido por una empresa con dificultades financieras, con objeto de recapitalizarla.
- Título secundario.** Título “posterior” a un título “anterior”, que tiene prioridad de pago sobre el primero.
- Título simple.** Título de deuda.
- Título de la sociedad.** Obligación de la corporación.
- Título del trabajo.** Distintivo, denominación o título, dado a una actividad del trabajo, proceso y operación.
- Título valor.** Contiene un beneficio o derecho económico para su propietario o poseedor. Ejemplo: las acciones, obligaciones, cédulas, bonos, etcétera.
- Título sin valor comercial.** Título invendible, debido a la existencia de defectos legales.
- Títulos.** Llamados activos o instrumentos financieros; pueden clasificarse en términos generales como capital o deuda, y adoptar los nombres de acciones u obligaciones.
- Títulos a corto plazo.** Títulos pagaderos a la vista o que vencen en no más de un año a partir de la fecha de la emisión.
- Títulos anticíclicos.** Títulos emitidos por las corporaciones, cuyas ganancias fluctúan en dirección opuesta a la tendencia económica general.
- Títulos bancarios.** Las emisiones de títulos por los bancos comerciales incluyen obligaciones de capital convertibles o inconvertibles, acciones preferentes convertibles o inconvertibles, y acciones ordinarias.
- Títulos barómetros.** Se mueven en la misma dirección que el mercado y se consideran como representativos del mismo.
- Títulos cíclicos.** Suben y bajan de valor con las tendencias de los negocios; suben más rápido en los periodos de gran rapidez en la mejoría de las condiciones de

los negocios y descienden al deteriorarse dichas condiciones.

Títulos de apalancamiento. Títulos subordinados de una empresa con una estructura de capital múltiple, generalmente acciones ordinarias, warrant o acciones preferentes si a estas últimas las precede una deuda consolidada de préstamos bancarios.

Títulos de deuda. Instrumento que representa un compromiso por parte del emisor, quien se obliga a restituir el capital en su vencimiento.

Títulos de garantía. Títulos básicos que no son amortizables y que protegen los intereses de todos los demás inversionistas contra las pérdidas.

Títulos digeridos. Títulos cuyos dueños son inversionistas que no esperan venderlos en un futuro cercano.

Títulos divididos. Nuevos títulos en circulación de una corporación resultantes de una división de los títulos antiguos.

Títulos en depósito. Documentos negociables depositados por un cliente en lugar de efectivo para satisfacer los requisitos del margen inicial.

Títulos estándar. Títulos de firmas establecidas y de buena reputación.

Títulos líquidos. Acciones, bonos y demás, fácilmente negociables y convertibles en efectivo.

Títulos marginales. Aprobados para comprarse sobre una base de margen.

Títulos marginados. Comprados a crédito o retenidos como colateral en una cuenta de margen.

Títulos muertos. Títulos de las corporaciones que enfrentan liquidaciones forzosas o voluntarias.

Títulos negociables. Instrumentos al portador que resultan en la transferencia del título por asignación o entrega.

Títulos no digeridos. Títulos emitidos más allá de la necesidad o capacidad del público para absorberlos.

Títulos no emitidos. Parte de las acciones de capital de una corporación autorizada, pero que no se han emitido ni están en circulación.

Títulos no listados. Títulos que no tienen el privilegio de que sus transacciones se hagan en un determinado mercado.

Títulos no negociables. Sólo son cobrables por la persona designada en el documento.

Títulos preferenciales. Los que gozan de preferencia sobre otros.

Títulos privilegiados. Los que tienen preferencia por encima de otros emitidos por la corporación.

Títulos readquiridos. Títulos que, aunque en algún momento estuvieron en circulación, han vuelto a adquirirse por la empresa que los emitió y están disponibles legalmente para volverlos a emitir o vender.

Títulos reducidos. Acciones de empresas que éstas mismas compran para reducir el número de acciones en circulación.

Títulos residuales. Títulos que derivan la mayor parte de su valor de los derechos de conversión.

Títulos respaldados por un activo. Son documentos colateralizados por activos, no hipotecas, como préstamos para automóviles y cuentas de tarjetas de crédito por cobrar.

Títulos sintéticos. Híbridos combinados de toda clase de valores, adaptados al cliente para comportarse de una manera previsible conforme a un comportamiento previo del mercado.

Títulos subordinados. Acciones ordinarias y otras emisiones cuyas reclamaciones a los bienes y utilidades dependen de la satisfacción de las reclamaciones de las obligaciones preferentes.

Títulos vendibles. Títulos para los que siempre hay un mercado disponible.

Títulos volátiles. Títulos especulativos de alto precio que suben o bajan varios puntos en cualquier día de negociaciones.

Toga. Veste de paño o de seda con esclavina de terciopelo y anchas mangas, usada, por los abogados, jueces y magistrados en las ceremonias de su profesión.

Token ring. Protocolo común de LAN, basado en una topología de anillo, donde computadoras enlazadas comparten una señal electrónica especial (*token*) para facilitar la transferencia de datos.

Tolerancia. Discrepancia permitida en las medidas, calidad o cantidad de las mercancías.

Toma de decisiones prescriptivas. La que resulta de poner más énfasis en lo que puede pasar, que en lo que está pasando.

Toma de posesión. La de una finca, efectuada mediante su ocupación física.

Tomás de Aquino (Roccaseca, Italia, 1224-Fossanuova, id. 1274). Teólogo y filósofo italiano. Hijo de una de las familias aristócratas más influyentes de la Italia meridional, santo Tomás de Aquino estudió en Montecassino, en cuyo monasterio benedictino sus padres quisieron que siguiera la carrera eclesiástica. Posteriormente se trasladó a Nápoles, donde cursó estudios de artes y teología y entró en contacto con la Orden de los Hermanos Predicadores. En 1243 Tomás de Aquino manifestó su deseo de ingresar en dicha orden, pero su familia se opuso, e incluso su madre consiguió el permiso de Federico II para que sus dos hermanos, miembros del ejército imperial, detuvieran a Tomás. Ello ocurrió en Acquapendente en mayo de 1244 y santo Tomás de Aquino permaneció retenido en el castillo de Santo Giovanni durante un año.

Tras una queja de Juan el Teutónico, general de los dominicos, a Federico II, éste accedió a que Tomás de Aquino fuera puesto en libertad. Luego, se le permitió trasladarse a París, donde permaneció desde 1245 hasta 1256, fecha en que obtuvo el título

lo de maestro en teología. Durante estos años estuvo al cuidado de Alberto Magno, con quien entabló una duradera amistad. Les unía —además del hecho de pertenecer ambos a la orden dominica— una visión abierta y tolerante, aunque no exenta de crítica, del nuevo saber greco-árabe, que por aquellas fechas llegaba masivamente a las universidades y centros de cultura occidentales. Tras doctorarse, Tomás de Aquino ocupó una de las cátedras reservadas a los dominicos, tarea que compatibilizó con la redacción de sus primeras obras, en las cuales empezó a alejarse de la corriente teológica mayoritaria, derivada de las enseñanzas de san Agustín. En 1259 regresó a Italia, donde permaneció hasta 1268 al servicio de la corte pontificia en calidad de instructor y consultor del Papa, a quien acompañaba en sus viajes. Durante estos años Tomás de Aquino redactó varios comentarios al Pseudo-Dionisio y a Aristóteles, finalizó la *Suma contra los gentiles*, obra en la cual repasaba críticamente las filosofías y teologías presentes a lo largo de la historia, e inició la redacción de su obra capital, la *Suma teológica*, en la que estuvo ocupado entre 1267 y 1274 y que representa el compendio último de todo su pensamiento. Tomás de Aquino supo resolver la crisis producida en el pensamiento cristiano por el averroísmo, interpretación del pensamiento aristotélico que resaltaba la independencia del entendimiento guiado por los sentidos y planteaba el problema de la doble verdad, es decir, la contradicción de las verdades del entendimiento y las de la revelación. En oposición a esta tesis, defendida en la Universidad de París por Siger de Brabante, Tomás de Aquino afirmó la necesidad de que ambas fueran compatibles, pues, procediendo de Dios, no podrían entrar en contradicción; ambas verdades debían ser, además, complementarias, de modo que las de orden sobrenatural debían ser conocidas por revelación, mientras que las de orden natural serían accesibles por el entendimiento; filosofía y teología son, por tanto, distintas y complementarias, siendo ambas racionales, pues la teología deduce a partir de las premisas reveladas. A medio camino entre el espiritualismo agustiniano y el naturalismo emergente del averroísmo, Tomás de Aquino defendió un realismo moderado, para el cual los universales existen fundamentalmente *in re* (en las cosas) y sólo formalmente *post rem* (en el entendimiento). En último término, Tomás de Aquino encontró una vía para conciliar la revalorización del mundo material que se vivía en Occidente con los dogmas del cristianismo, a través de una inteligente y bien trabada interpretación de Aristóteles.

Tonelaje. Número de toneladas de carga manipulada.

Tóner. Compuesto de partículas pequeñas de tinta cargadas negativamente que se adhiere al tambor de una

impresora láser y, posteriormente, se transfiere al papel para crear una imagen. // Pigmento en polvo que se utiliza en copiadoras de la oficina y en láser, LED, e impresoras LCD.

Top. En análisis técnico es la parte más alta alcanzada por la curva de cotizaciones antes de que empiece a bajar.

Topología. Distribución física de alambres que interconectan computadoras en una red.

Topología de anillo. Topología de cómputo en la cual los nodos de una red se interconectan en una cadena circular.

Torah. Primer libro de grupo de libros que se divide la Biblia y que los cristianos llaman Pentateuco. Está compuesta por pergaminos enrollados y contiene 613 preceptos que rigen la vida de los judíos. El segundo libro, Éxodo, explica cómo Dios liberó al pueblo judío, a través de Moisés, después de 400 años de esclavitud de Egipto.

Tormenta de ideas. Técnica que utiliza el trabajo de grupos para generar una gran cantidad de ideas en un corto espacio de tiempo.

Total de los bienes. Activo tangible.

Totalitarismo secular. Dictadura no afiliada a ningún grupo religioso.

Totalitarismo teocrático. Dictadura dirigida por un grupo religioso.

Totalizar. Sumar una columna de cifras.

Trabajo, alcance del. Número de operaciones o tareas que ejecuta un individuo.

Trabajo, ampliación del. Aumento del alcance de un trabajo que le da al individuo algo más que hacer.

Trabajo, diseño de. Contenido del trabajo, los métodos que se deben usar y la manera en que el trabajo en particular se relaciona con los demás dentro de la organización.

Trabajo, enriquecimiento del. Introducción de motivadores psicológicos en el trabajo, como mayor responsabilidad, que le confiere a la persona mayor autoridad para planear el trabajo organizando y programando las tareas, y controlar el trabajo desempeñando funciones de verificación ulterior, como inspección, comprobación y reparación.

Trabajador del conocimiento. Persona cuyo trabajo se centra en la recolección, procesamiento y aplicación de la información, cuando se añade un valor significativo a la información puramente objetiva.

Trabajador eventual. Persona que presta sus servicios por obra o tiempo determinado.

Trabajadores del campo. De conformidad con la Ley Federal del Trabajo, son los que ejecutan los trabajos propios y habituales de la agricultura, de la ganadería, al servicio de un patrón.

Trabajadores domésticos. Para los efectos de la Ley Federal del Trabajo, no son trabajos domésticos: los prestados por las personas en servicios de aseo, asistencia, atención a clientes y otros semejantes, en hoteles, casas de asistencia, restaurantes, fondas, bares, hospitales, sanatorios, colegios, internados y otros establecimientos análogos.

Trabajo. Para efectos de la Ley Federal del Trabajo, se entiende por trabajo toda actividad humana, intelectual o material, independientemente del grado de preparación técnica requerido por cada profesión u oficio.

Trabajo cíclico. El que se realiza periódicamente.

Trabajo creado artificialmente. Expansión de actividades laborales, asignando a empleados actividades que no satisfacen requerimientos productivos.

Trabajo a destajo. Persona que se le retribuye por su trabajo tomando como base las unidades producidas.

Trabajo directo. Costo de los salarios pagados a los trabajadores. // El aplicado a la transformación de un bien y que puede identificarse, medirse y cargarse a las partes de éste.

Trabajo indirecto. Beneficio de toda una producción y que no puede identificarse, medirse y cargarse a las partes de éste.

Trabajo rotativo. Hace referencia al trabajo que requiere una rotación periódica por los departamentos de la empresa.

Tracto sucesivo. Encadenamiento riguroso en las sucesivas inscripciones realizadas en el Registro de la Propiedad, de tal modo que el actual transmisor sea el más próximo anterior adquiriente.

Traficante de valores. Profesional de la compraventa de títulos que utiliza información confidencial con objeto de obtener beneficios.

Tráfico. Circulación y transporte de personas o mercancías por tierra, mar o aire.

Tráfico de influencias. Actividad ilícita de algunas personas consistente en utilizar para beneficio particular relaciones económicas, basadas en un intercambio de poder o de favores que se otorgan recíprocamente, para lograr que se aprueben proyectos o se tomen decisiones de otro tipo de cierta importancia.

Tráfico marítimo de altura. Es tráfico de altura el transporte de mercancías que lleguen al país o se remitan al extranjero, y la navegación entre el puerto nacional y otro extranjero o viceversa.

Tráfico marítimo de cabotaje. Es tráfico de cabotaje el transporte de mercancías o la navegación entre dos puntos del país en el mismo litoral.

Tráfico marítimo mixto. Cuando una embarcación al mismo tiempo realiza los de altura y cabotaje con las mercancías que transporta, y en la conducción de mercancías o en la navegación entre dos puntos de la cos-

ta nacional situados en distinto litoral, o en el mismo, se hace escala en un punto extranjero.

Trámite. Diligencia a realizar para la resolución de un asunto.

Tramo. En una operación crediticia, cada una de las partes del crédito cuyas características coinciden plenamente.

Tramo de control. Número de personas que están bajo la autoridad de un superior.

Trampa de la liquidez. Situación de la economía en la que incrementos en la oferta monetaria no producen variación sensible en el tipo de interés. // Situación del mercado monetario de un país en la que la demanda de dinero se vuelve elástica de forma que, pese al aumento de la oferta monetaria por parte de las autoridades del país, no se consigue modificar el tipo de interés, lo que significa que la política monetaria es completamente inoperante.

Transacción. Intercambio entre dos partes que implica, por lo menos, dos cosas de valor, convenidas bajo condiciones, un tiempo y un lugar acordado.

Transacción doble. Práctica de servir como agente, comprando y vendiendo a cuenta de otros, mientras que también se hacen transacciones por cuenta propia.

Transferencia bancaria. Operación mediante la cual, por orden de un cliente de una entidad bancaria, se produce el traspaso de una determinada cantidad de dinero que el cliente tiene depositado en una cuenta en ese banco a otra cuenta de la misma institución financiera o de otra distinta.

Transferencia de poderes. Cesión o renuncia a favor de otro de una atribución, derecho o dominio de una cosa.

Transferencia mortis causa. Transmisión de bienes o derechos que se realiza después de la muerte del causante de la sucesión.

Transferencias. Asignaciones que destina el gobierno federal a las instituciones del sector público o privado sin el propósito de adquirir directamente bienes o servicios. Movimientos unilaterales de fondos que se producen sin contrapartida entre residentes de un país con el exterior. En la banca, operaciones consistentes en remitir una cantidad incluso a nivel internacional y de otros bancos, des de una cuenta a otra diferente, en el mismo banco de la localidad o fuera de ella.

Transferencias de riesgo. Acto de cubrir una posición financiera para mover algo del riesgo a otra parte.

Transferir. Entregar, endosar, cambiar de emplazamiento un documento o una mercancía.

Transformaciones. Manipulaciones matemáticas para convertir una variable en una forma diferente, de modo que podamos ajustar curvas y líneas rectas mediante regresión.

Transferencia. Movimiento del personal dentro de una misma empresa. // Operación bancaria que consiste en cambiar fondos de una cuenta corriente a otra. // Ceder a otro el derecho sobre una cosa.

Transferencias de capital. Asignaciones que otorga el gobierno federal a las entidades paraestatales, a los estados y municipios y Distrito Federal, así como a los sectores privado y social, para realizar obras públicas, incrementar el capital social y cubrir la amortización del pasivo.

Transferencia comercial. Transferencia de bienes de una unidad contable de almacén a otra.

Transferencia de valores. Acto de cancelar una póliza endosada y sustituirla por un nuevo certificado a nombre de la persona designada.

Transferencias estatutarias. Las que el gobierno federal otorga exclusivamente al IMSS e ISSSTE de conformidad con los lineamientos establecidos en las leyes respectivas. Son aquellos traspasos que financian la prestación de servicios sociales y comunales semejantes a los de gobierno, realizados por instituciones sin fines de lucro y organismos descentralizados e instituciones de seguridad social.

Transferencias unilaterales. Las que se hacen de recursos internacionales sin recibir nada a cambio.

Transferibilidad. Traspaso de la propiedad sobre una cosa de una persona o entidad a otra.

Transgredir. Infringir una norma de derecho.

Transigir. Acción de consentir en parte con lo que no se cree conveniente, justo, razonable o verdadero, a fin de llegar a un arreglo.

Tránsito. Flujo de personas en un comercio determinado.

Tránsito aduanero. Régimen aduanero por el cual mercancías que se encuentran sometidas a control aduanero, son transportadas desde una aduana a otra dentro de un territorio aduanero, estén o no destinadas al extranjero.

Transitorio. Cuentas que se emplean provisionalmente para recibir un registro en tanto que se realiza un evento que motivará su traspaso a una cuenta definitiva. Tratándose de normas jurídicas, aquellos artículos que se establecen para prever desajustes cuando el texto de la ley se modifica.

Transmisibilidad. Calidad aplicable a los bienes, derechos, acciones y títulos mercantiles que pueden ser transmitidos, cedidos o enajenados a terceras personas traspasando su propiedad.

Transmisión. Transferencia a otra persona de una cosa o derecho.

Transmisión de la propiedad. Cesión o traspaso del derecho real de disposición y goce sobre un bien o derecho, que puede producirse por un acto intervivos o por causa de muerte.

Trasbordo. Traslado de mercancías de un transportista a otro.

Traslación tributaria. Cuando el contribuyente transfiere a otro el peso del tributo, con una elevación del precio de los bienes que produce.

Traslado. Cambio de una zona geográfica a otra.

Traslado del impuesto. Debe entenderse el IVA como el cobro o cargo que el contribuyente debe hacer a las personas que adquieren bienes, lo usen o gocen temporalmente, o reciban los servicios, por un monto equivalente al impuesto causado por los actos o actividades grabadas por la ley.

Traspasar. Ceder a favor de otro el derecho que se tiene sobre una cosa. Normalmente se aplica a lo que se tiene alquilado. Pasar un registro de una cuenta a otra.

Traspaso. Cesión de un local o negocio hecha por el arrendatario a una tercera persona, la cual se subroga en los derechos y obligaciones nacidos del arrendamiento.

Traspaso de clientes. Estrategia de ventas en la que se introduce a un vendedor especialista para que convenza al cliente después de que el vendedor ordinario ha fracasado.

Traspaso de dominio. En la transmisión de la propiedad de una persona a otra, cesión del poder que tiene sobre una cosa el comprador, así como de los derechos inherentes.

Traspaso de saldos. Traslado del saldo de una cuenta a otra cuenta distinta, la mayoría de las veces para cancelar o regularizar aquélla.

Tratado. Acuerdo resultante de una negociación o discusión sobre un asunto.

Tratado de Cartagena. Acuerdo suscrito en Cartagena de Indias, Colombia, en 1966, por Venezuela, Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia y Chile.

Tratado de libre comercio. Convenio bilateral o multilateral que busca eliminar aranceles, y procurar una desgravación hasta tasa cero, para igualar las condiciones de venta en cualquiera de los países miembros. Los países firmantes mantienen una política comercial independiente fijando aranceles diferentes para los demás países que no formen parte del tratado.

Tratado de Maastricht. Tratado que, a través de Conferencias, trabajó durante 1990 y 1991 y ultimó sus labores el 10 de Diciembre de 1991, en la localidad holandesa de Maastricht, cuando concluyó el tratado para la UEM, que se firmó el 10 de Febrero de 1992. El tratado de la Unión Europea, como reza su título oficial, se convirtió en el convenio más controvertido de los últimos tiempos. Entre otras cosas, porque si el refrendo por los Parlamentos contó con un plazo más bien largo —hasta el 31 de diciembre de 1992—, después se prolongó, de hecho, hasta finales de 1993. En el primero de los dos lapsos, cada país comunitario si-

guió su propio sistema de ratificación. Dinamarca, por razones constitucionales internas, convocó el referéndum que se celebró el 2 de Junio de 1992, con un escaso margen para el no (los resultados: 49.3% de votos positivos, y 50.7% negativos). Los efectos de esa votación fueron explosivos por la pérdida de confianza en la culminación del proyecto europeísta. Sin duda para compensar tal situación, el Presidente Mitterrand, el día después, llamó a los franceses a referéndum (51% a favor del sí, 49% votaron en contra). Entre el voto danés y francés, se produjo la ratificación de Holanda, el referéndum positivo de Irlanda, y la aprobación del Tratado por el Parlamento Italiano. En ese tiempo, el enfriamiento popular respecto a Maastricht, se hizo manifiesto. Entre otras cosas, porque la salida de la recesión económica tantas veces anunciada no llegaba a hacerse tangible. Por el contrario, en verano de 1992 la recesión se agravó. Y políticamente, la guerra en Bosnia no significó precisamente ningún elemento de prestigio de la Comunidad. Así las cosas, las turbulencias monetarias de la mitad del verano y del otoño de 1992, se tradujeron, el 16 de Septiembre en la salida de la esterlina y de la lira del SME y en la devaluación de la peseta, con reajustes posteriores del escudo y la libra irlandesa. Tras la cumbre de Edimburgo, el 1 de noviembre de 1993 entra en vigor el Tratado de la Unión Europea, lo que supone un paso importante, tanto por su contenido que define nuevas ambiciones para Europa, como también por lo que se ha logrado tras los intensos debates de la ratificación.

Tratados internacionales. Acuerdos entre dos o más naciones que versan sobre determinada materia. // Documento en el que consta un acuerdo entre naciones o países.

Tratamiento. Nombre que recibe en el análisis de la varianza una categoría o combinación de niveles de las variables independientes.

Trayectoria-meta del liderazgo, teoría de la. Teoría del liderazgo que sostiene que el trabajo del administrador es: a) definir las tareas que deben ejecutar los subordinados, b) quitar cualquier obstáculo que se oponga a la obtención de la meta y c) aumentar la oportunidad para que los subordinados deriven satisfacción personal.

Triangulación. Técnica usada comúnmente después de la recolección de datos en una investigación, con el fin de comprobar una mayor exactitud en las conclusiones. La diversidad de los métodos de obtención de datos requiere procedimientos complejos, como la matriz de multirrasgo-multimétodo de Campbell.

Tribunal. Órgano del Estado formado por un magistrado o por varios que juzgan conjuntamente. // Conjunto de magistrados que integran un tribunal.

Tribunales Colegiados de Circuito. Forman parte de los tribunales federales; se componen de tres magistrados cuyas funciones determinan la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y otros ordenamientos, como es el caso del Código Fiscal de la Federación, que le encomienda el trámite del recurso de revisión. Pueden crear jurisprudencia al resolver los asuntos de su competencia; en materia del juicio de amparo son autoridad revisora en los denominados amparos revisables.

Tribunal fiscal. Órgano de la administración de justicia, de carácter especial, destinado a la aplicación jurisdiccional del derecho fiscal.

Tribunal Supremo. Órgano jurisdiccional superior, excepto en materia constitucional, que extiende su jurisdicción sobre cualquier otro tribunal.

Tributación. Lo que se paga para contribuir a los gastos públicos. Impuestos.

Trilogía de Juran. Concepto proporcionado por Juran en el que divide el proceso de administración de calidad en planeación de calidad, control de calidad y mejora de la calidad.

Trueque. Intercambio de productos o servicios sin usar dinero. Intercambiar una mercancía por otra; se diferencia entre el trueque natural y el que se produce cuando las mercancías no se cambian por dinero, sino por otras mercancías, como resultado de la desconfianza en la moneda.

Trust. Voz inglesa. Forma de asociación monopolística. Es una asociación entre empresas que producen lo mismo. El poder se concentra en unos cuantos. Reunión de varias empresas bajo la dirección de la que se considera principal o cabeza de grupo, que reúne los capitales de todas ellas y establece un sistema de penetración en los mercados, cotización, compras y ventas, estrategias, etcétera, común para todo el grupo.

Turismo. En el Congreso Internacional de Sociología celebrado en México en 1965, se le definió como el conjunto de interacciones humanas, como transportes, hospedaje, servicios, diversiones, enseñanza, derivados de los desplazamientos transitorios, temporales o de transeúntes de fuertes núcleos de población con propósitos tan diversos como son múltiples los deseos humanos y que abarcan gamas variadas de motivaciones. // Afición a viajar, por placer, por distintos países o ciudades.

Turismo activo. Forma de turismo basada en la repercusión de éste en la balanza de pagos, consistente en la entrada de divisas por gastos turísticos de los extranjeros en el país.

Turismo acuático. Forma de turismo basada en el medio de transporte utilizado y que se desplaza en embarcaciones lacustres, fluviales y marítimas.

- Turismo aéreo.** Turismo basado en el medio de transporte utilizado y que se desplaza en aeronaves.
- Turismo automovilístico.** Turismo basado en el medio de transporte utilizado y que se desplaza en vehículos rodantes de motor.
- Turismo comercial.** Turismo constituido por personas que asisten a ferias, exposiciones, industrias, granjas modelo, complejos técnicos, combinados agroindustriales, centros de energía, impulsados por una motivación mixta de turismo y comercio.
- Turismo cultural.** Turismo constituido por personas que se desplazan con el objeto de autoeducarse a través de la participación en acontecimientos o visitas a sitios de alto valor cultural.
- Turismo de aventura.** Turismo constituido por personas que, desconociendo un lugar, son incitadas a visitarlo a través de leyendas o relatos.
- Turismo de corta estancia.** Forma de turismo basada en la duración de la estancia.
- Turismo de diversión.** Turismo constituido por personas que se desplazan a grandes centros urbanos, donde hay casinos, hipódromos, teatros, cabarets, plazas de toros.
- Turismo de fin de semana.** Turismo que se realiza durante el periodo comprendido por la suspensión del trabajo semanal.
- Turismo de inversión.** Turismo constituido por hombres de negocios que viajan con fines de turismo, pero que también buscan un lugar donde invertir su capital, aplicar su técnica o explotar determinado recurso.
- Turismo de investigación.** Turismo constituido por intelectuales que viajan para realizar investigaciones de carácter científico, sin ajustarse a programas establecidos por instituciones académicas, sino acudiendo a bibliotecas, archivos, etcétera.
- Turismo de larga permanencia.** Turismo basado en la duración de la estancia.
- Turismo deportivo.** Turismo constituido por quienes buscan lugares donde practicar su deporte favorito.
- Turismo de recuperación.** Turismo constituido por las personas que combinan un cambio temporal de residencia con el relajamiento físico y mental, o buscan sanar de enfermedades y desórdenes físicos.
- Turismo de salud.** Turismo constituido por personas con padecimientos que requieren sitios de clima saludable con leves cambios de temperatura, lugares elevados, a nivel del mar, sitios húmedos, secos, estaciones de cura y clínicas.
- Turismo dirigido.** Turismo basado en las reglamentaciones establecidas por las autoridades de un país, que limitan la libertad de desplazamiento de los turistas.
- Turismo D'italia.** Revista turística de Italia.
- Turismo doméstico.** Movimiento de viajeros nacionales que con fines turísticos se desplazan dentro del propio país sin salir de las fronteras.
- Turismo egresivo.** Forma de turismo constituida por los nacionales de un país que realizan viajes fuera de su territorio a otro u otros países extranjeros.
- Turismo escénico.** Turismo constituido por personas que estiman el paisaje como un gran incentivo para viajar. Se considera paisaje no sólo el aspecto topográfico, sino todo un conjunto formado por la vivienda, la fauna, la indumentaria, las faenas agropecuarias, las costumbres y algunos modos de comportamiento.
- Turismo estudiantil.** Turismo constituido por estudiantes que viajan para asistir a cursos de verano, invierno y otros semejantes, sin fijar residencia en el lugar.
- Turismo facultativo.** Para fines de mercadotecnia se considera al turismo que no tiene en su origen ningún motivo absolutamente necesario.
- Turismo familiar.** Turismo basado en características cuantitativas y que se refiere a los viajes de una familia íntegra.
- Turismo ferroviario.** Turismo basado en el medio de transporte utilizado y que se desplaza en tren.
- Turismo fronterizo.** Tráfico de turistas que se realiza en ambos sentidos de una frontera y que, por lo regular, no penetra más allá de la franja de acción de la misma.
- Turismo individual.** Turismo constituido por individuos que se desplazan aisladamente impulsados por una decisión personal.
- Turismo insular.** Tiene como tendencia la búsqueda de islas por su atractivo mar-sol.
- Turismo libre.** Se basa en la influencia de las autoridades de un país para conceder una total libertad de desplazamiento a los turistas.
- Turismo político.** Tipo de turismo constituido por las personas que viajan para participar en actos políticos.
- Turismo popular.** Participación en el turismo de sectores económicos débiles de la población, que recurren a sus formas más económicas.
- Turismo receptivo.** Turismo constituido por los ciudadanos de países extranjeros y apátridas que entran al territorio de un país receptor.
- Turismo social.** El que interesa al Estado en su función de promotor del bien público, en un plano que va más allá de la ventaja individual de los participantes y de la ventaja económica que puede surgir en los lugares donde se realiza.
- Turismo sociológico.** Turismo constituido por personas que viajan con la intención de visitar amigos o parientes, por razones de prestigio social, entre otros.
- Turismo técnico.** Suscitado por las sociedades industriales, consistente en la realización de viajes turísticos para visitar fábricas, instalaciones portuarias, centros

de energía nuclear, centrales hidroeléctricas y otros sitios producto del adelanto técnico y científico.

Turismo vacacional. Constituido por personas que disponen de un limitado número de días por la suspensión temporal del trabajo, estudios u otra ocupación.

Turismo y trabajo. Nombre de una asociación francesa de turismo social.

Turista. De acuerdo con la Convención sobre Facilidades Aduaneras para el Turismo, el término turista designa a toda persona, sin distinción de raza, sexo, lengua o religión, que entre al territorio de un Estado contratante distinto de aquel en que dicha persona tiene su residencia habitual y permanezca en él veinticuatro horas cuando menos y no más de seis meses, en cualquier periodo de doce meses, con fines de turismo, recreo, deportes, salud, asuntos familiares, estudios, peregrinaciones o negocios, sin propósito de inmigración. // Individuo que viaja por placer por distintos países o ciudades.

Turista extranjero. Toda persona que viaja por una duración de veinticuatro horas o más a un país distinto al de su residencia habitual. Se consideran turistas: las que efectúan un viaje de placer o por razones de familia, salud, etcétera; Las personas que viajan a reuniones o en misiones de todo tipo; las personas en viajes de negocios; los visitantes en cruceros marítimos, aun cuando la duración de su estancia sea menor de veinticuatro horas. Estos últimos serán clasificados en un grupo separado, y se les disgregará si es necesario, de su lugar habitual de residencia. No se consideran turistas: las personas que llegan con un contrato o sin él para ocupar un empleo o ejercer alguna actividad profesional en el país; otras personas que vienen para establecer su residencia en el país; estudiantes y personas jóvenes alojadas en pensiones o escuelas; residentes de una zona de frontera y personas domiciliadas en un país que trabajan en otro, y viajeros que pasan a través del país sin detenerse, aun cuando el viaje dure más de veinticuatro horas.

Turnaround time. Tiempo que transcurre desde el momento en que el autor somete un documento para que entre en un procesador de información, se edite, coteje, corrija, imprima y sea devuelto a la persona que lo originó. Tiempo que transcurre desde el momento en que se somete un programa a una computadora y los resultados de su función.

Turno. Orden por el que unas personas suceden a otras. // Momento en el que a una persona le corresponde actuar.

Turno residual. Turno de trabajo con un menor número de horas.

Turnos rotatorios. Los que permiten distribuir equitativamente las labores diurnas y nocturnas.

Tutela. Protección de las personas y bienes con incapacidad legal, ejercido por el tutor.

Tutor. Persona que representa al incapacitado en los actos civiles. // Persona designada por el juez como encargada de velar por los intereses de un menor de edad, o de alguien que sufra una incapacitación mental o de otro tipo.

Tutoría académica en la UdeG. La tutoría académica en el nivel de educación superior, es una relación bilateral entre el tutor y el tutorado. El primero comparte métodos, técnicas y experiencias y retroalimenta al segundo, propicia el aprendizaje autogestivo del tutorado para desarrollar sus potencialidades, a través del desarrollo del pensamiento crítico, la capacidad creativa, evolución personal y social, que lo lleve a una formación personal sólida, un desempeño escolar sobresaliente, que esté en condiciones de presentar examen de certificación, o producir material educativo, continuar estudios de posgrado, o la demostración de habilidades en exámenes de competencia, así como participar activamente en la realización de proyectos de investigación. *¿A qué se refiere la tutoría académica?* En el sistema escolarizado y dentro del nuevo sistema de créditos se incorpora la figura del Tutor Académico como generador de procesos de aprendizaje; entonces también se incorpora la aplicación de su trabajo que sería la Tutoría Académica, considerada como una orientación sistemática al alumnado y desarrollada dentro del sistema educativo, para que este alumno tenga la oportunidad de mejorar sus rendimientos escolares, le ayude a solucionar problemas académicos extraclase y fomente hábitos de trabajo, estudio, reflexión y de convivencia social. *Los objetivos de la Tutoría* están referidos básicamente a la orientación de tipo personal, académica y profesional; de tal manera que pretende cubrir una doble función: por un lado, orientar el proceso de aprendizaje tutorado (campo cognoscitivo y profesional) y por otro, orientarlo desde el punto de vista personal (campo emocional y afectivo). *¿Quién es el tutor?* El Tutor es un orientador, conductor de grupos y experimentado manejador de relaciones humanas. Es un profesor que a través del diálogo y diversas técnicas, entre ellas la observación, conoce a los alumnos de la carrera, los orienta y ayuda de forma inmediata, coordina su actividad con otros profesores, e incluso en algunos casos se relaciona con los padres de los alumnos. *Fundamentación normativa de la tutoría:* Surge con la implementación del sistema de créditos. Es una de las funciones que se asigna al docente en el reglamento de ingreso promoción y permanencia del personal académico de la Universidad de Guadalajara (Título Tercero, Capítulo segundo, artículo 39, fracción III, inciso a). Se contempla en los nuevos planes de estudio que norma el reglamento general de planes de estudio de la Universidad de Guadalajara (Capítulo III, artículo 19, fracción XVII). En la programación

académica curricular se señalan los requerimientos para la tutoría y el programa de estímulos a la carrera docente de la Universidad de Guadalajara (Capítulo IV, artículo 20, fracción IX y X). Las figuras de la tutoría en el sistema de créditos: Coordinador de Tutores, es un académico que organiza las tareas para la capacitación e integración del cuerpo de tutores, en vinculación con los jefes de departamento y los coordinadores de carrera. Facilitador, es un académico que coordina y da seguimiento a grupos de autoestudio en el módulo de capacitación de la tutoría académica. Funciones del facilitador de grupo de autoestudio: facilitar el análisis y discusión de los participantes del módulo de tutoría académica; definir las responsabilidades de estudio de cada uno de los académicos que inician su proceso de capacitación en el módulo de tutoría académica; dar seguimiento al proceso del módulo hasta ser concluido por cada uno de los participantes. Tutor: es un académico que a través del diálogo y diversas técnicas, entre ellas la observación, conoce a los tutorados de la carrera, los orienta en las tomas de decisión de su plan de estudios y ayuda de forma inmediata. Además de orientarlo en su formación y en el proceso de titulación. *Funciones de la tutoría:* Implementar servicios académicos acordes a las necesidades de los tutorados; orientar al estudiante en la toma de decisiones en torno a su formación profesional; detectar deficiencias académicas en los alumnos que ingresan; brindar asesoría especializada en problemas disciplinares y de metodología de aprendizaje; promover el desarrollo de habilidades específicas que demande el perfil del ingreso, el currículo y el mercado de trabajo; participar en actividades colegiadas y de capacitación relacionadas con la tutoría; fomentar la elaboración de materiales educativos que apoyen los procesos de enseñanza aprendizaje; promover la evaluación y el seguimiento de los tutorados; y cumplir con las funciones que determinen las características específicas de cada carrera. Asesor: es un académico que orienta a los estudiantes de los últimos semestres y pasantes en la elaboración de sus trabajos de investigación y ofrece consulta a problemas concretos del alumno. Tutorado: es el estudiante que recibe la acción tutorial. Perfiles de las figuras que intervienen en la tutoría académica. Coordinador: Académico de tiempo completo; experiencia en el trabajo con adultos; conocimiento del plan curricular y del sistema de créditos; competencia para supervisar y retroalimentar a los facilitadores, tutores y asesores, y las que determine el Centro Universitario de acuerdo a sus particularidades. Facilitador: Académico de tiempo completo; experiencia de ser posible como investigador y de formación docente; académico conocedor del plan de estudios y del sistema de créditos; experiencia en la conducción de trabajos con grupos de profesores; y, las que deter-

mine el Centro Universitario de acuerdo a sus particularidades.

Tutor: Formación profesional: Experiencia docente y/o como investigador; conocer el plan de estudios y el sistema de créditos; facilidad para comunicarse; aceptación de los estudiantes; y, los que determine el Centro Universitario. Modalidades de la tutoría: De curso, proporciona la asistencia y explicación adicional al material que ha enseñado el profesor en clase. De emergencia, se ofrece al estudiante que necesita una ayuda rápida debida a un examen próximo o crisis personal. Profesional, énfasis en encuadre pedagógico en el contexto institucional. Camaradería, se enmarca en la relación de confianza personal. Informal, se involucra en el encuadre pedagógico y la confianza. Seminario de apoyo académico, se centra en el repaso de los cursos regulares. Seminario de desarrollo de habilidades básicas, orientado al desarrollo de hábitos de aprendizaje y métodos de estudio individual. Seminario de desarrollo de la Personalidad, orientado al desarrollo humano y profesional de los estudiantes. El campo de intervención del Tutor: Tradicionalmente, la intervención del tutor se centraba en la atención individual del alumno; en el medio universitario se asigna un tutor o varios cuando el alumno ingresa a un posgrado. El campo del tutor va desde la atención individual y hacia pequeños grupos de alumnos. El tutor lleva la historia académica del tutorado y conoce el rendimiento global de éste en diferentes materias. Observa su nivel de integración social, su actitud en el trabajo. Además de proporcionar información profesional y métodos para hacer más eficiente el estudio. La implementación de la Tutoría académica: Como apoyo al sistema de créditos: En la orientación de estudiantes en el diseño de su plan de estudios; atención y seguimiento de tutorados; y en la evaluación conjunta con la coordinación de la carrera. En los departamentos: cursos propedéuticos; cursos de nivelación; metodología del aprendizaje; orientación en el servicio social; y, fortalecimiento del *vitae*. En el proceso de titulación: apoyo en las diferentes modalidades de titulación. Recomendaciones para hacer más eficiente la Tutoría: contar con una coordinación y trabajo en equipo de los tutores, de preferencia organizados en red tutorial, en vinculación con los Coordinadores de Carrera. De preferencia organizados en una red tutorial, en vinculación con los coordinadores de carrera y jefes de departamento; recibir apoyo administrativo y un sistema de control y evaluación apropiado; proponer un sistema de control y evaluación apropiado para tutores y tutorados; promover en los grupos de tutores programas de capacitación y actualización permanente de los académicos.

Tutorial. Enseñanza diseñada para ayudar a las personas a aprender a utilizar un producto o procedimiento.

U

Ubi societas, ibi iuris. Idea de que el derecho es consustancial con la sociedad, ya que donde hay sociedad, hay derecho, así sea rudimentario.

Ubicuidad. Condición de ubicuo.

Ubicuo. Que está presente al mismo tiempo en otras partes.

Udibonos. Bonos del gobierno federal a largo plazo denominados en unidades de inversión. La conversión a moneda nacional se realiza a precio de la UDI, vigente en el día en que se haga la liquidación correspondiente.

UDIS. Unidades de inversión creadas para hacer frente al endeudamiento de los sectores públicos y privados surgidos por la flotación del peso y la inflación generada a partir del año de 1994. El *Diario Oficial de la Federación* de fecha 1º de abril de 1995 menciona que podrán denominarse unidades de inversión, las obligaciones de pago de sumas en moneda nacional convenidas en las operaciones financieras que celebren los intermediarios financieros, las contenidas en títulos de crédito, salvo cheques y, en general, las pactadas en contratos mercantiles.

Ufanarse. Vanagloriarse.

Ufanía. Orgullo.

Ultra. Tendencia extrema en una ideología política o de cualquier otra índole. // Se usa como partícula inseparable antepuesta a algunos adjetivos con significado de excesivo extremo. // Persona que defiende opiniones extremas. // Muy conservador.

Última línea. Resultado final, o real.

Ultimátum. Resolución terminante. // Resolución definitiva que una persona comunica a otra para hacerle saber su postura indeclinable sobre algún asunto.

Últimas entradas, primeras salidas. (UEPS). Método de valuación del inventario.

Último día del trabajo de campo. Día en el cual los auditores concluyen sus procedimientos investigativos en una auditoría particular.

Últimos precios. Precios al cierre impresos por la cinta de cotizaciones de la bolsa de valores al cerrar el mer-

cado diario. Durante una sesión de muchas transacciones, la lista de los últimos precios a veces puede demorar varias horas.

Ultimar. Dar fin a alguna cosa, concluirla.

Ultraderecha. Tendencia más extremista de la derecha en política.

Ultraizquierda. Personas partidarias de los cambios revolucionarios totales. // Extremista de la izquierda en política.

Ultraje. Injuria, agravio, ofensa, ya sea inferido de palabra u obra.

Ultramar. País que está al otro lado del mar.

Ultramarino. Que está del otro lado del mar.

Ultranza. Resueltamente.

Ultrismo. Tendencia política, ultraconservadora.

Unicameral. Sistema de organización del Estado en que el Poder Legislativo lo ejerce una sola cámara, llamada de diputados.

Unidad. Cada una de las cosas de un conjunto.

Unidad no conforme. Unidad que no es conforme con una especificación o cualquier otro documento base de inspección.

Unidad de disco. Dispositivo que acepta un disco flexible removible o un disco duro no removible para almacenar datos. // Un dispositivo de disco o su recipiente.

Unidad de disco comprimida. Disco cuya capacidad aparente se ha incrementado mediante el uso de una utilidad de compresión.

Unidad de disco flexible. Dispositivo electromecánico que lee datos y escribe datos a un disco flexible.

Unidad económica. Persona física o moral que efectúa transacciones mercantiles o comerciales. // Grupo de empresas mercantiles o comerciales que realizan transacciones entre sus miembros.

Unidad de escritura única y lectura múltiple. Tipo de unidad de almacenamiento óptico permanente, que usa un láser para leer datos de la superficie de un disco.

Unidad de mando. Concepto de dirección clásico en el que un subordinado debe hacerse responsable sólo ante su superior jerárquico.

- Unidad de medida de producto final.** Medir los resultados de la actividad de una organización para lograr la meta fijada.
- Unidad de medida de realización.** Se utiliza para medir los efectos de los resultados obtenidos en un programa, en cuanto al logro de las metas señaladas.
- Unidad de medida de volumen de trabajo.** Sirve para medir el volumen de acciones internas que se ejecutan en un organismo para lograr los resultados previstos.
- Unidad muestral.** Elemento de la población objeto de estudio en una encuesta del cual se obtienen los datos.
- Unidad de procesamiento central.** Componente que realiza la función de procesamiento, localizado en la tarjeta principal, que interpreta y ejecuta instrucciones de programa y se comunica con dispositivos de entrada, salida y de almacenamiento.
- Unidad de red.** Una unidad cuyo disco está disponible desde otras computadoras en la red.
- Unidad de venta.** Número de unidades físicas o cantidad que sirve de referencia en las ventas.
- Unidades equivalentes terminadas.** La medida de producción con respecto a materiales o mano de obra, la cual se expresa como el número de unidades que pudieron haberse manufacturado de principio a fin durante un periodo, dada la cantidad de materiales utilizada durante el periodo.
- Unificación de precios.** Venta de varios artículos de costos diferentes a precio unificado.
- Unificar.** Combinar varios bultos de carga en un solo gran bulto mediante flejado, colocación en un contenedor, apilamiento o cualquier otra operación.
- Unifuncionalismo.** Proceso que reúne las funciones relacionadas con la empresa bajo un número reducido de departamentos.
- Unilateral.** Una parte o aspecto de una cosa: *decisión unilateral*. // Situado en sólo una parte. // Se refiere exclusivamente a una parte o aspecto de algo.
- Umbral de rentabilidad.** Volumen de negocios que permite cubrir los gastos fijos y a partir del cual se generan beneficios.
- Unesco.** Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Este organismo especializado tiene como fin principal fomentar la cooperación entre sus miembros en todas las ramas de la actividad intelectual, a través de recomendaciones a las naciones afiliadas y mediante sus propios programas. La Unesco mantiene estrechas relaciones con la ULOOT. Su estatuto jurídico se basa en el convenio firmado en Londres el 16 de noviembre de 1945. Sede: París.
- Unidad administrativa.** Una de las partes que constituye una organización.
- Unidad colectiva de reserva.** Instrumento de reserva derivado del oro a disposición de las autoridades monetarias para saldar las balanzas de pagos deficitarias con otros países.
- Unidad de acto.** Ejecución de un acto jurídico sin interrupción en su realización desde el momento de su iniciación al de su conclusión, exigida en el otorgamiento del testamento público abierto.
- Unidad de costo.** Cantidad o cifra seleccionada como estándar o norma para la medición del costo de un producto u operación determinados.
- Unidad de cuenta.** Valor establecido de forma convencional en función del cual se establece el precio de los bienes y servicios de la comunidad en la que se utiliza esa unidad de cuenta.
- Unidad de inversión.** Unidad de cuenta, cuyo valor en moneda nacional publica el Banco de México en el *Diario Oficial de la Federación*.
- Unidad de medida.** Referencias específicas que se pueden observar de un producto y que lo hacen cuantificable. Se establece para medir los resultados, ya sea para determinar el grado de avance o para evaluar lo alcanzado. Se expresan en unidades homogéneas o mediante indicadores que permitan conocer qué y cuándo se produce.
- Unidad de producción.** Conjunto de personas y de medios materiales organizados con la finalidad de obtener bienes o servicios.
- Unidad depreciable.** Mercancía obsoleta o deteriorada.
- Unidad fiscal.** Cosa o cantidad delimitada en medida, número, peso, etcétera, sobre la que la ley fija la cantidad que debe pagarse por concepto de impuestos y que servirá para hacer el cálculo correspondiente en cada caso.
- Unidad monetaria.** Moneda oficial de un país que se utiliza como unidad de cuenta.
- Unidad periférica.** Dispositivo o parte de un equipo informático, como una impresora o el teclado, que está conectado a la unidad central de una computadora y a través del cual se transfiere información al y desde el exterior.
- Unidad presupuestaria.** Elemento del código presupuestal, que identifica y clasifica el gasto por dependencia, según su organización interna.
- Unidades estratégicas de negocios.** Negocio individual o grupo de negocios relacionados que realizan su planificación en forma independiente al resto de la empresa.
- Uninominal.** Es el procedimiento electoral en que el elector manifiesta su voluntad en una elección marcando a cada uno de los candidatos que desee.
- Unión aduanera.** Una unión aduanera se establece entre dos o más países si se eliminan todas las barreras a libre intercambio de bienes y servicios de

un país a otro y, al mismo tiempo, se establece un arancel extremo común contra los países no miembros. Contrasta con un área de libre comercio, en la cual cada país miembro retiene sus propios aranceles vis-a-vis no miembros. Benelux; Mercado Común Centroamericano; Comunidad Económica Europea; Asociación Latinoamericana de Libre Comercio, Sistema Económico Latinoamericano.

Unión de crédito. Organización para gente que tiene alguna liga en común, que acepta sus ahorros como depósitos y le presta dinero para compras, principalmente de bienes de consumo.

Unión económica. En las fases de integración económica, paso siguiente al mercado común, en la que los estados miembros deciden establecer una política económica, monetaria y fiscal común.

Unipersonal. De una sola persona.

URL. Uniform Resource Location. Estándar de identificación de un recurso de cualquier tipo (ftp, Web, telnet,) en Internet.

Universal, teoría de diseño. Teoría de diseño desarrollada por los teóricos clásicos; sostenía que existía una sola manera más adecuada para diseñar una organización.

Universalidad. Carácter de lo que es universal. // Principio por el cual una serie de criterios económicos son de aceptación general.

Universalidad jurídica. Cosas y bienes que forman un todo indivisible, que corren en común un mismo destino jurídico en casos determinados.

Universalismo. Género supremo que comprende otros géneros inferiores que también son universales.

Universidad de Guadalajara. Sinónimo de la Red Universitaria en Jalisco. Definición, misión, visión, valores y prospectiva. Es una institución pública autónoma, cuya misión es formar recursos humanos de nivel medio y superior, competentes, emprendedores, con responsabilidad social y capacidad de liderazgo en las diversas áreas del trabajo profesional y académico. La Universidad de Guadalajara realiza investigación científica y tecnológica para el desarrollo sostenible de Jalisco; promueve el conocimiento de la cultura universal y el ejercicio de las artes, a la vez que impulsa la preservación y difusión de la cultura local. En su quehacer interno adopta una filosofía de mejoramiento continuo, y procura la pertinencia social de los resultantes, la calidad en los servicios, la responsabilidad civil, la tolerancia, la honestidad profesional, el rigor científico y la eficiencia en el uso de los recursos. De acuerdo con el artículo 9 de la Ley Orgánica, en la realización de sus funciones y en el cumplimiento de sus fines, la Universidad de Guadalajara se orienta por un propósito de solidaridad social, y lo antepone a cualquier interés individual;

norma sus actividades, así como la convivencia y participación plural de los universitarios en los asuntos de la institución, de conformidad con los principios constitucionales de libertad de cátedra, investigación y difusión de la cultura; examina todas las corrientes de pensamiento y los procesos históricos y sociales sin restricción alguna, con el rigor y objetividad que corresponde a su naturaleza académica; garantiza la participación de la comunidad universitaria en la elaboración y determinación colectiva de las políticas, planes y programas orientados al logro de sus fines, el desenvolvimiento de las actividades inherentes a sus funciones académicas y de servicio social y al cumplimiento de sus responsabilidades con la sociedad; procura la vinculación armónica entre las funciones de docencia, investigación y extensión; contribuye, con base en los resultados de su quehacer académico, por sí misma o en coordinación con otras personas físicas o jurídicas, al progreso del pueblo mexicano y jalisciense, al estudio y solución de sus problemas, así como a la preservación de la soberanía nacional; y no hace discriminación por razones ideológicas, religiosas, morales, sociales, de raza, sexo, o nacionalidad, ni de ninguna otra naturaleza. Visión. Los problemas de México son muchos y muy variados. Pero en la inteligencia mexicana existe la convicción de que el esfuerzo clave debe concentrarse en la educación de los ciudadanos. Es preciso ampliar la frontera de la cultura general de nuestro pueblo, formar profesionistas capaces y responsables y fortalecer las comunidades que se dedican a la reflexión y a la indagación científica. La educación general, el cultivo de los talentos profesionales y el estímulo a las vocaciones intelectuales y científicas son imprescindibles para mejorar la convivencia social, así como el dominio técnico de los problemas, la comprensión del mundo contemporáneo y la calidad de vida. Los universitarios tenemos una clara conciencia del reto y nos preparamos para contribuir positivamente al esfuerzo colectivo de la reconstrucción nacional. Pensamos y trabajamos con certidumbre, esperanza y una visión del futuro. En el año 2010, la Universidad de Guadalajara será una institución pública de excelencia a la altura de las mejores del mundo. La sociedad estará satisfecha y orgullosa de su desempeño y le brindará el debido reconocimiento y apoyo. Tendrá capacidad para ayudar al Estado a atender a los que han culminado la educación básica y aspiran al Sistema de Educación Media Superior. La presión sobre la oferta escolarizada habrá desaparecido, ya que se operará un eficaz sistema estatal de telebachillerato, que cumplirá también funciones de formación y actualización. Las escuelas politécnicas y las opciones terminales del bachillerato gozarán de un gran prestigio entre los empleado-

res. Sus egresados se distinguirán por su integridad, responsabilidad y destreza técnica y se insertarán de inmediato a la vida productiva. Los departamentos universitarios estarán integrados primordialmente por personal académico de carrera. La mayoría con posgrado, dedicados a la investigación científica relevante, a la formación de recursos humanos de excelencia y al intercambio de servicios útiles con la sociedad. La investigación tendrá un sólido fundamento científico y estará orientada interdisciplinariamente a resolver problemas clave para el desarrollo de Jalisco. El nivel de posgrado se habrá consolidado y se distinguirán claramente los programas que tienen por objetivo la formación de profesores e investigadores y aquellos que se orientan a la especialización en el servicio profesional. La oferta de estudios de pregrado estará diversificada y la actualización curricular será una actividad cotidiana. Las carreras tendrán salidas laterales y múltiples opciones de especialización y se desarrollarán carreras intercentros. Los profesionistas podrán actualizar permanentemente sus conocimientos y habilidades por medios de cursos especiales y diplomados. El aprendizaje estará apoyado en tecnología instruccional de punta y se operará una red amplia de educación a distancia. El crédito ayudará a cuantificar el trabajo académico de profesores, investigadores y estudiantes. Habrá movilidad de alumnos y personal académico entre los departamentos, entre los centros universitarios que forman la Red y entre otras instituciones nacionales e internacionales de educación superior. El egresado se distinguirá por su actitud emprendedora, su competencia profesional y su integridad ética. Contará también con un sistema interno de acreditación de departamentos y programas académicos y a su vez estará acreditada como institución por al menos un organismo nacional y otro internacional. Sus egresados participarán con solvencia en los exámenes nacionales de calidad profesional y sus competencias estarán debidamente certificadas. La estructura colegiada y participativa del gobierno se habrá fortalecido, la información será fluida y transparente y las decisiones se tomarán donde se genere la necesidad, respetando el marco de las regulaciones generales. Las relaciones con las asociaciones de estudiantes, personal académico y administrativo serán constructivas y cordiales dentro de un sano ambiente de comunidad de intereses y objetivos. Valores. La realización de un proyecto educativo depende, en última instancia, de las prácticas y valores de sus actores: alumnos, académicos y administrativos. Los valores que subyacen en el modelo de desarrollo institucional de la Universidad de Guadalajara propuesto, derivan de tres grandes vertientes: en primer lugar, la viabilidad de la institución en el mediano plazo depende de su ca-

pacidad para ajustar su desempeño a las necesidades impuestas por los procesos de apertura y globalización, que tienen expresión en los criterios empleados por las autoridades educativas nacionales y por las principales exigencias de acreditación en el ámbito nacional. Para un desempeño adecuado en este contexto, se debe adoptar la calidad y la eficiencia como valores básicos en todas las áreas de la actividad universitaria

Universidad de las Naciones Unidas. Concebida en 1975 como una comunidad internacional de hombres de ciencia dedicados a la investigación, a la capacitación a nivel de posgrado, y a la difusión de conocimientos.

Universitario. Relativo a la universidad. // Estudiante en la universidad que ha obtenido en ella un grado o título.

Universo. Conjunto de elementos o de individuos que comparten las mismas características y que van a ser sometidos a análisis, a partir de la selección de una muestra de un determinado número de individuos representativos.

Universo de Trabajo. Conjunto de las unidades de observación y análisis que constituyen el objeto de estudio en un trabajo de investigación

Unix. Sistema operativo multitarea, multiusuario. Parte de las características de otros sistemas más conocidos como MS-DOS están basadas en este sistema muy extendido para grandes servidores.

UNZIP. Expandir un archivo que se había reducido mediante una utilidad de compresión.

Up and in. Opción *trigger* que comienza cuando el precio de un activo subyacente se eleva arriba de un nivel predeterminado.

Up and out. Opción *knockout* que se cancela cuando el precio del activo subyacente se eleva arriba de un nivel predeterminado.

Up average. Promedio ascendente. Se utiliza en el análisis técnico.

Urbanizar. Hacer urbano y sociable a uno. // Hacer que un terreno pase a ser población abriendo calles y dotándolo de luz, alcantarillado y otros servicios.

URL. *Uniform Resource Locator.* Localizador uniforme de recursos. Denominación que no sólo representa una dirección de internet sino que apunta a un recurso concreto dentro de esa dirección.

Urna. Recipiente en el que se depositan los votos al efecto de su posterior recuento.

Usenet. Una de las principales redes dentro de Internet.

User friendly. Locución utilizada para describir los equipos y programas que no requieren amplios conocimientos o experiencias en computadora para su utilización correcta.

Uso o goce temporal de bienes. Para efectos de la aplicación de la ley del IVA, se entiende como el arrenda-

miento, usufructo y cualquier otro acto, independientemente de la forma jurídica que al afecto se utilice, por el cual una persona permita usar o gozar de modo temporal de bienes tangibles, a cambio de contraprestación.

Usos bursátiles. Normas del derecho bursátil creadas para la observación repetida, constante y uniforme, con convicción de ajustarse a una regla de derecho.

Uso y desgaste. Parte de depreciación atribuible al uso ordinario, falta de uso, transcurso del tiempo y acción de los elementos.

Usuario. Persona que disfruta del uso de terreno o construcción. Persona u organización que utiliza los servicios de un sistema de cómputo. Persona que consume o utiliza un producto o servicio.

Usuario interno. Directivo de una empresa responsable de la toma de decisiones.

Usucapión. Adquisición de una cosa por haberla poseído durante cierto tiempo determinado sin que la reclame su legítimo dueño.

Usufructo. Derecho de disfrutar de algo cuya propiedad directa pertenece a otro.

Usufructuario. Individuo que tiene para su beneficio el derecho de usufructo.

Usufructuario vitalicio. Persona que tiene derecho al uso o a los ingresos de una propiedad durante toda su vida.

Usura. Actividad que consiste en prestar dinero con interés evidentemente superior al que debiera percibirse de acuerdo con las normas de la moral y del derecho. Se considera autor de un delito de fraude a quien, “valiéndose de la ignorancia o de las malas condiciones económicas de una persona, obtenga de ésta ventajas usurarias, por medio de contratos o convenios en los cuales se estipulen réditos o lucros superiores a los usuales en el mercado” (artículo 387, fracción VIII, del Código Penal para el Distrito Federal). Interés que supera con creces el normal del mercado. Se practica por particulares respecto de prestatarios con escasa solvencia, a quienes incluso se exige la devolución del principal y de los intereses.

Usurpar. Apoderarse indebidamente de un bien o derecho ajeno.

Utilerías. *Software* que aumenta las capacidades de un sistema operativo para el manejo y mantenimiento de una computadora.

Utilidad. Característica de gran número de bienes, que los hace propicios para satisfacer necesidades. Valor de un cierto resultado o pago para alguien; el placer o disgusto que alguien infiere a un resultado. Propiedad de una erogación que posee la característica de tener un valor continuado. Antes se aplicaba a las erogaciones relacionadas con la adquisición de activos fijos, pero actualmente se ha ampliado a otros tipos de erogaciones

cuyo valor en principio no se agota dentro del periodo contable corriente.

Utilidad por acción diluida. Para efectos del Boletín B-14 “Utilidad por Acción”, emitido por la Comisión de Principios de Contabilidad del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, AC, es la utilidad (o pérdida) neta atribuible a cada acción ordinaria, después de los ajustes de la dilución, determinada en función del promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación, más las acciones potencialmente dilutivas ordinarias.

Utilidades por aplicar. Las que no se han destinado a un fin específico.

Utilidad antes de impuesto. Aquella que sólo le resta ser disminuida por el importe de los impuestos para que se considere como distribuable entre los socios.

Utilidad bruta. Ventas netas, menos el costo de las mercancías vendidas, antes de tomar en consideración los gastos generales y de ventas, los ingresos incidentales y las deducciones de los ingresos. Aquella que se obtiene restando al importe de las ventas lo que costó la mercancía.

Utilidad contable. Se desprende de los registros y libros de contabilidad. La utilidad fiscal, por ejemplo, puede ser mayor en virtud de que en los libros estén asentados algunos gastos que no sean deducibles de los ingresos para efectos fiscales, pero sí para efectos internos administrativos.

Utilidad contingente. Utilidades cuya realización depende de un suceso futuro incierto o de una condición.

Utilidad decreciente. Relación inversa que se establece entre la utilidad y las cantidades consumidas de un bien o de un grupo de bienes.

Utilidad en libros. Utilidad que aparece en los libros de contabilidad antes de una verificación o auditoría, en contraste con utilidad “económica” o utilidad determinada sobre alguna otra base.

Utilidad estándar. Importe neto que deberá ganarse por unidad, cuando se ejecuta un trabajo o se presta un servicio de acuerdo con un método estándar, empleando material y mano de obra estándar.

Utilidad fiscal. En materia de la Ley del ISR, es la que se determina disminuyendo de la totalidad de ingresos acumulables obtenidos en el mismo las deducciones autorizadas (excepto las que se refieren a los dividendos o utilidades distribuidas en efectivo o en bienes en el ejercicio por el contribuyente y la deducción adicional).

Utilidad fiscal ajustada. Para efectos de la Ley del ISR, es la que se obtiene al disminuir de la utilidad fiscal del ejercicio los ingresos por dividendos recibidos por el contribuyente mediante acciones o partes sociales, o los que se inviertan dentro de los treinta días siguientes a su distribución, en la suscripción pago de

documento de aumento del capital en la misma sociedad que generó las actividades.

Utilidad gravable. Monto de las utilidades calculado de acuerdo con las provisiones de una ley particular fiscal, o ley de ingresos sobre la que se causa impuesto sobre la renta: un término que se aplica algunas veces a las utilidades netas de una compañía, en contraste con el término ingreso gravable. Aquella sobre la cual han de calcularse los impuestos correspondientes.

Utilidad líquida. Utilidad neta.

Utilidad marginal. Aquella que se obtiene con relación a una unidad adicional a las presupuestadas.

Utilidad marginal decreciente. Al examinar el comportamiento de la variable utilidad, se deduce que, a partir de un nivel de consumo de un bien determinado, la utilidad marginal que éste proporciona será menor a medida que se vayan consumiendo unidades adicionales de ese bien.

Utilidad marginal del dinero. Rendimiento que proporciona una unidad adicional monetaria.

Utilidad neta. La que resulta después de disminuir a los ingresos el importe de todos los gastos y costos de una empresa, con excepción de los impuestos y la participación de los trabajadores en las utilidades.

Utilidad o renta líquida. Resultado final disponible para los propietarios; incluye, junto con la utilidad de operación, otras utilidades líquidas de cualquier naturaleza.

Utilidad participable. Para efectos fiscales del ISR, es la parte de rendimientos obtenidos por la empresa en un año de operación, que corresponde a los trabajadores por su intervención en el proceso productivo.

Utilidad por acción. Resultado de dividir la utilidad neta de la empresa entre el número de acciones en circulación.

Utilidad por acción conocida. Hace referencia a los últimos doce meses reportados en la empresa.

Utilidad por acción estimada. Ganancias estimadas para los próximos meses.

Utilidad por operación. Utilidad bruta menos los gastos de administración, de venta y financieros: si no los hubiere sería igual que la utilidad neta.

Utilidad por revaluación. Mal llamada utilidad, es el excedente que proviene de la diferencia entre la cifra a la que se considera en libros, el activo y su valor apreciado a una fecha determinada.

Utilidad pública. Beneficio económico que reciben directa o indirectamente las personas que integran una comunidad.

Utilidad pura. Ingreso neto en exceso de las devoluciones, incluyendo el interés imputado sobre los diversos factores de producción.

Utilidades antes de impuestos. Utilidades de una empresa después de pagar los intereses de los bonos, pero antes de pagar los impuestos federales y otros impuestos.

Utilidades de ejercicios anteriores. Nombre convencional de la cuenta de capital que las registra.

Utilidad después de impuestos. Aquellas que ya pueden ser repartidas entre los socios.

Utilidades diferidas. Utilidades devengadas que no corresponden al ejercicio que se cierra, sino a futuros.

Utilidades extraordinarias. Aquellas que se obtienen por una fuente diferente del giro normal de la empresa, o en producción superior a las normalmente logradas.

Utilidades pendientes de repartir. Aquellas que, ya determinadas, podrían ser repartidas entre los socios.

Utilidad por realizarse. Se concretan conforme vaya recuperándose la cobranza en las ventas a crédito.

Utilidad repartible. Aquella porción de la utilidad neta de un ejercicio y de ejercicios anteriores, que no ha sido distribuida y que una vez deducida la reserva legal, es susceptible de repartición.

Utilidad reportada. Las empresas que cotizan en bolsa están obligadas a proporcionar información trimestral.

Utilidades acumuladas. Las que provienen de dos o más ejercicios que se encuentran pendientes de aplicación.

Utilidades capitalizadas. Las que se han aplicado por acuerdo de la asamblea general de socios en aumento de capital social o reservas.

Utilidades retenidas. Fuente de financiación. Se definen con el índice de distribución de dividendos o el porcentaje de las utilidades pagadas a los accionistas en efectivo. Ingreso neto retenido por la gerencia de la firma y reinvertido en nombre de los accionistas ordinarios, más bien que pagados como dividendos.

Utilitarismo. Valoración de las acciones por la utilidad que tienen.

Utilización lucrativa del capital en préstamo. Aumento en la utilidad resultante de obtener capital en préstamo a una tasa baja de interés y empleado en una empresa que produzca una tasa más alta.

Utopía. Sistema de creencias sociopolíticas y no científicas que se refieren a sociedades mejores, generalmente ubicadas fuera del tiempo y el espacio. // Proyecto cuya realización es imposible.

Uxoricidio. Homicidio perpetrado en la persona de la esposa.

V

Vaca de efectivo. Actividad comercial que rinde un flujo continuo de efectivo.

Vaca de oro. Lo que genera una corriente sólida y constante de ingresos.

Vacación. Acción y efecto de vacar un empleo. // Cargo y dignidad que se encuentran vacantes. // Periodo en que se suspenden las clases en las escuelas.

Vacante. Cargo o empleo pendiente de ocupar.

Vacar. Dejar un cargo o empleo sin persona que lo desempeñe. // Cesar uno por algún tiempo.

Vaciar. Dar entrada, traspasar un asiento.

Vacío deflacionario. se presenta cuando el gasto total de la sociedad es menor que el gasto total necesario para mantener el nivel de ocupación plena.

Vacío inflacionario. Sse produce cuando la demanda total agregada es mayor que la demanda necesaria para mantener el nivel de renta nacional de ocupación plena.

Vacuidad. Estado de vacío.

Vacuno. Hace referencia a los bueyes y vacas.

Vacuo. Insustancial.

Vado. Lugar de un río en donde hay poca profundidad. // Rebajamiento del bordillo de una acera de una calle para facilitar el acceso de un vehículo.

Vale. Documento de carácter privado por medio del cual la persona que lo suscribe se obliga al pago de una determinada cantidad de dinero a otra. Documento que acredita el derecho que tiene su poseedor para obtener a cambio cierto tipo de mercancías o servicios. Una vez entregadas aquéllas o prestados éstos, el vale pasa a poder del otorgante para comprobar que ya entregó la mercancía o prestó el servicio.

Vale de almacén. Constancia de obligación de entregar, contra su presentación, una determinada cantidad de mercancías.

Vale de caja. Documento en el que se hace constar la obligación de entregar, contra su presentación, una determinada suma de dinero.

Vale de caja chica. Comprobante para respaldar cada pago de efectivo que realiza el encargado de custodiar el fondo de caja chica.

Vale de descuento. Los utilizados por un consumidor que reducen el costo del producto.

Valencia. Término utilizado en la teoría de expectativas/valencia; se refiere a la preferencia de una persona por un resultado específico.

Validar. Probar, o certificar, o dar testimonio de la exactitud, precisión, confiabilidad y pertinencia. Verificar un saldo. Dotar de validez a un documento o a un acto jurídico.

Validez. Condición metodológica que expresa la congruencia entre el instrumental utilizado y el objeto mismo a los que se va aplicar.

Validez. Capacidad de una prueba para medir aquello para lo que se construyó.

Validez externa. La que determina si la relación causa-efecto encontrada en un experimento.

Validez interna. Medida de la precisión de un experimento.

Validez nomológica. Relación observada entre medidas propuestas para evaluar diferentes construcciones.

Valor. Equivalencia en dinero que puede tener un bien. Grado de utilidad o aptitud que tienen las cosas para satisfacer una necesidad. Importancia de algunos documentos que representan una inversión o préstamo. Cantidad de una cosa que lleva a dar por ella, o a pedir para cederla, una suma de dinero o algo económicamente apreciable, lo que vale una propiedad. Existen varios tipos de valores: a) bancario. El que fija el departamento fiduciario de una institución; b) catastral. El que fija la autoridad catastral; c) comercial. El que se determina mediante la ley de oferta y demanda de los predios; d) fiscal. El que fijan las autoridades hacendarais, de acuerdo con sus leyes, y que será la base del impuesto predial; e) provisional. Valor estimado que fija catastro con carácter transitorio, sobre aquellos predios que no tengan valores unitarios aprobados aplicables, o sin tener más bases técnicas que los datos de que se disponga; f) unitario. El que establece la autoridad catastral, parte terrenos y construcciones, por unidad de superficie; y g) pericial. El que deter-

mina un perito o la autoridad catastral con base en un peritaje o valuó real.

Valor absoluto. Valor de algo en número sin considerar signo o sentido.

Valor actual. Valor actual de un flujo de caja a recibir en el futuro, o cantidad de dinero que invertida al tipo de interés correspondiente del plazo considerado daría al final del periodo una cantidad igual al flujo de caja. Capital neto del dueño en determinado negocio, representado por el exceso del total de los activos en relación con el total de las cantidades a deudas a acreedores externos en cualquier momento. Suma de las acciones preferentes, acciones ordinarias, superávit de capital y ganancias retenidas. Precio que un comprador está dispuesto a pagar por un beneficio futuro o una serie de éstos; este término se asocia generalmente a un cómputo formal del valor futuro estimado de los beneficios a recibir, de los cuales se deduce un descuento o una compensación por la espera.

Valor actual neto. Valor puesto al día de todos los flujos de caja esperados de un proyecto de inversión. Es igual a la diferencia entre el valor actual de los cobros, menos el valor también actualizado de los pagos generados por el proyecto de inversión.

Valor acumulado por adición. Precio teórico de un bono si las tasas de interés del mercado permanecieran sin cambios.

Valor de adquisición. Valor histórico.

Valor en aduana. Base cuantitativa sobre la cual se aplica el derecho de importación del arancel de aduanas.

Valor agregado. Producto que se abona a los factores productivos a raíz de su intervención en el proceso de transformación de la materia prima en un bien de consumo o de capital. Utilidades añadidas a un bien durante las distintas etapas de producción y mercadeo. La naturaleza de la utilidad puede ser de forma, tiempo, lugar y posesión. Parte del costo de un producto manufacturado o semimanufacturado, atribuible al trabajo ejecutado sobre la materia prima de que está compuesto. Incremento de valor que se genera o segrega a los bienes y servicios, al pasar por diferentes etapas de producción o comercialización. Relativo al impuesto al valor agregado.

Valor agregado de la distribución. Valor que mide el margen de distribución, entre la diferencia del precio pagado al productor y el primer comprador, y el precio pagado por el consumidor final.

Valor amortizable. Valor de los elementos de activo fijo que se considera a la hora de determinar las cuotas de amortización de que es necesario dotar a cada ejercicio económico, y que coincide con el costo de adquisición.

Valor amortizado. Valor de inversión de un título determinado por el proceso de amortización.

Valor asegurable. Costo actual de reemplazo o reposición de un efecto con oro de la misma clase y calidad, menos una deducción razonable por depreciación.

Valor asegurado. Valor de la propiedad en las pólizas de seguro de incendios.

Valor atípico. Valor que está muy alejado del conjunto de los datos de una variable.

Valor a la baja. Títulos valor cuando su cotización en el mercado es menor que su valor nominal.

Valor bruto. Valor al que se encuentra un elemento del activo registrado en los libros de contabilidad, sin deducir de él las amortizaciones y/o las provisiones.

Valor bruto en libros. Importe en moneda corriente, el cual aparece en una partida de activo en los libros, antes de deducirle cualquier depreciación acumulada u otra cuenta de valuación aplicable.

Valor bursátil. Valor de cambio o cotización a la que se negocian las acciones en las Bolsas de Valores.

Valor caliente. Valor cuya cotización sube o baja en forma brusca.

Valor de cambio. El que se les asigna a las monedas para su circulación. // El que se da a un bien para ser cambiado por otro.

Valor capital. Valoración en el momento actual de los rendimientos esperados de un proyecto de inversión.

Valor capitalizado. Valor actual de las corrientes de renta que se espera que produzca un activo.

Valor catastral. Aquel que las autoridades gubernamentales asignan a la propiedad raíz.

Valor de chatarra. Valor de rescate de un bien que va a ser desechado.

Valor condicional. Valor que se asegurará si ocurre un determinado evento.

Valor contable. Valor que figura para un activo en los libros de contabilidad. Bien o derecho mostrado en la contabilidad de una empresa. Cuando se refiere a toda una empresa, son los recursos propios. Lo normal es que no coincida con el valor real de los activos de la empresa. Representa lo que se paga exactamente por un bien o servicio expresado en pesos. Cantidad de un activo asentada en los registros de una compañía, pero que quizá no sea igual a la que podría producir en el mercado abierto. El valor contable se determina sumando todos los activos y restándole después todas las deudas y otros pasivos, además del precio de liquidación de cualquier emisión de títulos preferidos. La suma obtenida se divide entre el número de acciones ordinarias en circulación y el resultado de todo dará "el valor contable por acción ordinaria".

Valor contable neto. Práctica de las empresas de inversiones de calcular sus activos diariamente y aun dos veces al día, para totalizar el valor de mercado de los títulos que poseen. Después de deducir los pasivos se

- divide el saldo entre el número de acciones en circulación.
- Valor convenido.** Valor dado a la mercancía antes del embarque, consentido por ambas partes, que limita la indemnización en caso de daño total o parcial.
- Valor de conversión.** Valor de un papel bursátil convertible, identificado por el índice de conversión, multiplicado por el precio de cada acción ordinaria en el mercado. Precio al que se hace el cambio por acciones ordinarias.
- Valor convertible.** Bono o acción preferente que puede convertirse en acción común a opción del dueño.
- Valor corriente.** Precio de un bien o de una variable cualquiera cuando para distintos momentos se expresa en unidades monetarias de cada año, que están afectadas, por consiguiente, por la evolución de los precios.
- Valor de costo.** Cantidad pagada por un bien cualquiera, incluyendo el importe de mejoras subsecuentes y sin tomar en consideración ninguna rebaja por concepto de depreciación.
- Valor a costo de factores.** El valor a precio de productor menos la suma de los impuestos indirectos netos que gravan a las mercancías, industrias, y los insumos intermedios, directos e indirectos que intervienen en la producción.
- Valor cotizado.** En mercados organizados, toda acción, valor, título, susceptible de ser negociado.
- Valor no cotizado.** Valor que no se negocia en un mercado oficial.
- Valor crítico.** Valor de la estadística estándar (z o t) más allá del cual rechazamos nosotros la hipótesis nula; el límite entre las regiones de aceptación o rechazo.
- Valor en cuenta.** Entrega de valores que deban cargarse o abonarse a una cuenta personal.
- Valor por defecto o por omisión.** Valor utilizado por la computadora cuando no se especifica ningún valor por el usuario o programador.
- Valor de derecho.** Aquel en que se puede vender un bien cuando una empresa lo da de baja después de haberlo usado por el tiempo que le fue útil.
- Valor de desecho.** Valor de recuperación.
- Valor económico.** Valor de una mercancía en función de su utilidad y de su escasez. // Beneficio económico que aportará el producto al usuario, menos el costo total de ciclo de vida del producto.
- Valor efectivo.** Suma que se devuelve al asegurado por seguro de vida cuando ocurre la cancelación de la póliza.
- Valor de efectivo neto por acción.** Relación del valor de mercado de la cartera, menos los pasivos del fondo mutual con la cantidad de acciones pendientes del fondo mutual.
- Valor en efectivo por liquidación.** Cantidad total de dinero pagada por una empresa de seguros por cancelación de una póliza.
- Valor de emisión.** Valor en que una corporación emite una acción de un título.
- Valor de escasez.** Incremento en el valor motivado por la demanda de un bien cuya oferta no puede ser incrementado.
- Valor exhibido.** En una hoja de cálculo, texto o dato que aparece en una celda.
- Valor facial.** Valor que asignan las autoridades monetarias a una moneda, y que es el que figura en ella.
- Valor de fecha.** Fecha en la que un depósito es contabilizado.
- Valor intangible.** Basado en consideraciones distintas del valor intrínseco del activo.
- Valor intrínseco.** Valor de mercado de los materiales con los que se ha hecho una cosa. // En una inversión mobiliaria, es el valor actualizado de los flujos de caja que se supone ésta originará en el futuro, ajustando la tasa de descuento al riesgo del título, así como a las características del mercado financiero.
- Valor justo de mercado.** Valor alcanzado a través de la negociación entre compradores y vendedores a precio justo.
- Valor en libros de las obligaciones.** Se obtiene restando el descuento no amortizando o sumando la prima no autorizada al valor nominal de las obligaciones.
- Valor de liquidación.** Aquel que tienen los activos y pasivos de una empresa, para efectos de su liquidación.
- Valor libre a bordo.** Hace referencia al valor de mercado de las exportaciones de mercancías y otros bienes, en las aduanas fronterizas de un país, incluidos todos los costos de transporte de los bienes, los derechos de exportación y el costo de colocar los bienes en el medio de transporte utilizado.
- Valor en libros.** Valor de una acción, igual al patrimonio neto de la sociedad menos el valor nominal de las acciones privilegiadas en circulación, dividido entre el número de acciones en circulación. Valoración que se hace de una sociedad, a los efectos de su venta o de conocer el precio real de sus acciones, partiendo de la contabilidad de la situación patrimonial. Valor teórico —en los libros de contabilidad— de un negocio, empresa, mercancía, etcétera. Aquel con que aparecen registrados los activos y pasivos en la contabilidad de una empresa. Tratándose de acciones, el resultado de dividir el capital contable entre el número de acciones.
- Valor liquidativo.** Valor monetario que se obtiene al liquidar una participación en un fondo de inversión.
- Valor de mercado.** Valor que se obtiene por un producto en un momento dado si éste fuera puesto a la venta, suponiendo condiciones normales. Precio que puede obtener una propiedad en el mercado libre. Precio en

que el dueño de una propiedad está dispuesto a venderla y cantidad que un comprador está dispuesto a dar por obtenerla. Precio de un título o mercancía en las cotizaciones diarias, con las que se indican las cantidades requeridas para las compras o ventas.

Valor en el mercado. Precio corriente al cual se negocian las acciones en el mercado.

Valor de mercado básico. Precio promedio del mercado de un grupo de títulos en cualquier momento dado; se utiliza para confeccionar diagramas de los cambios en el dólar o de los porcentajes con propósitos de una indexación del mercado.

Valor neto. Diferencia entre el valor total de los activos y las deudas.

Valor neto del activo. El de una empresa inversora dividido entre el número de acciones.

Valor neto contable. Para un activo, valor que coincide con el valor de adquisición aminorado por la amortización acumulada y cualquier otra corrección de valor que le afecte.

Valor neto presente. Diferencia entre los valores presentes de ingresos y gastos derivados de una inversión.

Valor neto de realización. Valor obtenido por la venta de un activo después de deducir todos los costos y gastos directos que dicha venta ocasiona.

Valor neto de reposición. Diferencia entre el valor de reposición y la estimación actualizada del demérito provocado por el uso y la obsolescencia.

Valor nominal. Valor aparente, valor a la par o nominal.

Valor nominal de una obligación. Valor a la par de una obligación.

Valor a pagar. Obligación; deuda a otra persona; cuenta o documento por pagar.

Valor a la par. Valor de cotización de un título de crédito igual a su valor nominal.

Valor percibido. Valor que el consumidor atribuye de forma subjetiva a una marca o servicio.

Valor propio. Raíz característica de una matriz cuadrada de covarianzas o coeficientes de correlación.

Valor de la póliza de seguros. Suma de dinero a percibir por el asegurado al vencimiento de una póliza de seguros.

Valor a precios básicos. Hace referencia al valor de la producción de los bienes y servicios generados en un país, excluyendo los impuestos a los productos por pagar y adicionando los subsidios correspondientes.

Valor proporcionado al cliente. Diferencia entre el valor y el costo total para el cliente.

Valor realizable neto. Precio de venta de un bien menos los costos de venta o transacción.

Valor de realización. Valor al que podría venderse un bien.

Valor relativo. Precio de un bien en relación al precio de otro en el mercado.

Valor de reposición. Precio de mercado que habría que pagar para sustituir determinado bien por otro de iguales características. Medición de valores que se generan en el presente, en lugar de valores provocados por intercambios realizados en el pasado.

Valor de rescate. Valor que se estima se podrá recuperar del costo del activo fijo cuando termine su vida útil. Aquel que podría recuperarse en el caso de cancelación anticipada de un título valor a plazo fijo.

Valor residual. Valor de mercado de un activo al finalizar su vida útil.

Valor de salvamento. Valor de un producto después del periodo inicial a la venta.

Valor según libros. Hace referencia al costo menos la depreciación agregada.

Valor spot. Fecha valor o de liquidación de una operación del mercado de contado y que, según las operaciones y contratos, puede ser la del mismo día, la del primer día hábil o, la del segundo día hábil a partir de la fecha de operación.

Valor de tasa flotante. Obligación de deuda en la cual el interés cupón es ajustado constantemente sobre la base de algún punto de referencia predeterminado.

Valor de tasación. Valor de un bien resultante de la estimación realizada por un experto o perito.

Valor, teoría del. Inclusión de juicios de valor en el proceso de toma de decisiones para efectuar cambios en la organización.

Valor teórico-contable de una acción. Es el resultado de dividir el valor contable entre el número de acciones.

Valor del Tesoro. Valores emitidos por el Departamento del Tesoro de EUA. Hay dos categorías de valores de descuento y de cupón.

Valor de uso. Valor de los bienes según el uso que se les haga.

Valor venal. Precio que un comprador eventual de determinado activo estaría dispuesto a pagar por él en función de su grado de conservación, del lugar en que se encuentra y del papel que éste desempeña dentro de la empresa.

Valor de venta. Precio al que una partida de activo de cualquier clase puede venderse, menos cualquier costo en que tenga todavía que incurrirse.

Valor de vencimiento. Cantidad de dinero que se debe pagar cuando se ha vencido una obligación financiera. // El total del principal de un pagaré, más los intereses.

Valoración. Estimación del valor de un bien.

Valoración, avalúo. Fijación del valor de una propiedad personal o inmueble, o de la propiedad de otra persona como un todo.

Valoración, informe de. Informe escrito de los factores tomados en consideración para llegar a la tasación de una propiedad.

Valorada, lista de verificación. Método de evaluación en el que al evaluador se le pide que califique a un individuo con base en una lista de conceptos prevalecientes.

Valorar. Determinar el costo o valor de una cosa.

Valores. Convicciones que tienen las personas y que forman sus puntos de vista de lo que es importante, bueno o malo, correcto o equivocado. Acciones, obligaciones y demás títulos de crédito que se emiten en serie. Además, otros documentos que sean objeto de oferta pública o de intermediación en el mercado de valores que otorguen a sus titulares derechos de crédito, propiedad o de participación en el capital de personas morales (artículo 31 de la LMV).

Valores. Acciones, obligaciones o demás títulos de crédito que se emiten en serie o en masa.

Valores aceptados. Valores cuyos dueños han aceptado algún cambio en su estado, por lo general en casos de reestructuraciones corporativas, al imponerse una tasación o reducirse la cantidad de los valores de acuerdo con algún plan estratégico.

Valores activos. Acciones y bonos que se comercian todos los días; las cotizaciones de estas transacciones están disponibles para el público.

Valores calientes. Acción cuya actividad de precios, en forma rápida, pasa a una posición importante, independientemente del volumen.

Valores certificados. Cantidad de productos básicos específica guardada en los almacenes, aprobada por una bolsa de productos básicos y certificada como entregable sobre contratos futuros.

Valores estéticos. Hace referencia a los valores propios de la obra de arte.

Valores de factores. Valor que se fija para un parámetro.

Valores de renta fija. Aquellos que producen rendimientos fijos por estar contratados a una tasa fija de interés.

Valores de renta variable. Aquellos que producen rendimientos condicionados a factores futuros e inciertos, como las pérdidas o utilidades de un negocio.

Valores disponibles. Valores mobiliarios que pueden ser fácilmente transformados en dinero.

Valores en custodia. Títulos valores que son depositados para su tutela y conservación en bancos o entidades de crédito, las cuales se comprometen, en ocasiones, a su gestión y administración.

Valores en garantía. Son los títulos valores que se entregan como garantía para el cumplimiento de una obligación para con la sociedad donde se depositan.

Valores en la ética. La expresión “valor”, etimológicamente considerada, hace referencia a una doble signi-

ficación. Como derivada del latín *valor* (del verbo *valere*), significa “estar vigoroso o sano, ser más fuerte”. En su significación griega, *axios*, implica “merecedor, digno, que posee valor”. Así podemos decir, de manera integral, que el *valor* hace que el hombre aprecie o desee algo (por sí mismo o por su relación con otra cosa); que es también la cualidad por la que se desean o estiman las cosas. El valor es la conjunción de las dimensiones subjetivas y objetivas. No se puede reducir a puros objetos, ni tiene sentido el mero subjetivismo que se agota en sí mismo, con lo cual cierra las posibilidades de nuestro ser, abierto a lo demás y a los demás. El valor no es absoluto ni relativo sino relacional. El valor es algo porque responde a nuestras necesidades y al orden de éstas; su profundidad en la naturaleza humana establece la jerarquía de valores. Los bienes, los valores están ahí, queramos reconocerlos o no, pero su significación para nosotros, para nuestra sociedad, para nuestra educación en el proyecto docente, pierde vigencia si no los vinculamos con nuestra menesterosa condición humana, que ha de superarse buscando cuanto trascienda nuestra deficiente situación actual. En relación con lo anterior, valor no es alguna cosa palpable que pueda caber perfectamente en una definición, porque continuamente está en cambio su propia estructura con los valores nuevos que se adhieren a los anteriores con el paso del tiempo, o las reformas que surgen en estos mismos con la disposición y pensamiento del mundo contemporáneo. El valor es una especie de conciencia moral que posee la persona, que le indica cómo actuar ante situaciones específicas. Los valores se inculcan desde la niñez, se cuestionan en la pubertad y adolescencia, se transforman o suplen en la juventud y se practican en la madurez, junto con las demás etapas, sólo que en la edad adulta o madura, es más difícil cambiar, modificar, añadir, reemplazar o crear algún valor, aunque no es imposible. Ejemplos de valores: *Amabilidad* y *amor*. Amabilidad se define como “calidad de amable”, y una persona amable es aquella que “por su actitud afable, complaciente y afectuosa es digna de ser amada”. El amor es una palabra demasiado grande, universal y genérica, pero, sobre todo, es una abstracción. No existe una cosa concreta llamada amor, sólo existe el acto de amar expresado en deseos de dar, respetar, valorar, considerar a los demás, aceptarlos, procurar su felicidad, alegrarse con sus éxitos. *Afecto*. Sentirse aceptado y amado con sus cualidades y defectos. Percibir que sus padres y educadores han escogido amarlo y respetarlo. Que han desarrollado una capacidad en la afectividad que les permite tener una salud psicológica entre sus capacidades mentales y las emocionales. *Sinceridad*. Hablar con la verdad y con el deseo de respetar y tener consideración por

nuestros semejantes, sin importar el nivel que tengan en la jerarquía social. Algunos ejemplos de la falta de valores que inciden en la sociedad en general, tanto en nuestro país como en el mundo: el predominio de la especulación sobre la inversión directa, en procesos productivos; es decir, las inversiones golondrinas. Los dineros excedentes de empresas trasnacionales, en la actualidad no se usan como en el pasado, para crear nuevas fuentes de empleo, sino para crear más dinero con el dinero, es decir, para especular. De esta forma los grandes inversionistas tienen pocos problemas con los trabajadores, los sindicatos, los impuestos, en virtud de la existencia de los paraísos fiscales y otras consideraciones de las que gozan estos grandes capitales que cada vez se concentran más en pocas personas y empresas. Lo anterior puede considerarse poco ético, desde nuestro punto de vista. *El deseo de poder económico.* Las principales trasnacionales del mundo controlan una quinta parte de los activos del orbe; incrementaron substancialmente la concentración de empresas en 1996, poseen activos por valor de 1.7 miles de millones de dólares; crearon “holdings” ínter países y centralizan los negocios de las ramas del petróleo, gas, carbón, electrónica, vehículos automotores y el sector de los servicios, entre otros. *La corrupción mundial.* Desde el año de 1993 existe una organización no gubernamental denominada “Transparency International”, formada por exservidores públicos, banqueros y hombres de negocios, en su mayoría europeos, que se han propuesto combatir la corrupción, principalmente en las operaciones comerciales que realizan las empresas en todo el mundo. También obtienen información sobre la corrupción en el sector público y la dan a conocer vía los medios de comunicación. Poco a poco han ido cobrando importancia sus opiniones, que cada día se ven reflejadas en prensa.

Valores para medir el comportamiento del mercado.

Todos los valores o títulos utilizados para calcular el movimiento del mercado.

Valor esperado. Promedio pesado de los resultados de un experimento.

Valor esperado de información perfecta. Diferencia entre la ganancia esperada y la ganancia esperada con información perfecta.

Valor esperado de una variable aleatoria. Suma de los productos de cada valor de la variable aleatoria por la correspondiente probabilidad de presentación de dicho valor.

Valores preferentes ajustados. Acciones preferentes resultantes de un ajuste de las reclamaciones por la reestructuración de una empresa.

Valores, sistema de. Clasificación ordenada de los valores de una persona, según su importancia.

Valores turísticos. Aspectos materiales e inmateriales de un estado o región, que por su atractivo para las personas de otros lugares son susceptibles de convertirse en motivos turísticos.

Valor futuro. Valor en cierto tiempo futuro de una cantidad presente de dinero, o una serie de pago, evaluándolos a una tasa de interés dada.

Valor histórico. Aquel al que fue adquirido un bien.

Valor intangible. Valor de una empresa en su conjunto, como negocio en marcha, en variación del valor de sus activos tangibles netos. El valor intangible que surge de un monopolio; los procesos secretos; las patentes; las marcas comerciales o de fábricas; el crédito mercantil de la clientela; la capacidad gerencial; el aumento de población y muchas otras causas son consideradas frecuentemente como el valor actual de la capacidad o poder total de ganancia, en variación a un rendimiento normal sobre el valor de los activos tangibles netos.

Valor intrínseco. Valor que tiene de por sí una cosa. Aquel al que fue adquirido un bien.

Valorización. Aumento de valor de un bien en variación de su costo de depreciación debido a condiciones económicas y otras; aumento en el valor actual sobre el valor que se ha listado en los libros.

Valorización, potencial de. Aumento previsto en el valor de mercado que se proyecta para una inversión.

Valorización, tasa de. Cifra del índice utilizado contra el costo real o estimado de la propiedad para calcular el costo de reproducirla como nueva en una fecha diferente o en condiciones diferentes a un nivel mayor de precios.

Valor neto en libros. Cantidad en que se contabiliza un bien en los libros, menos la depreciación correspondiente; valor en libros. Diferencia entre el monto bruto de una partida o de un grupo de partidas de activo, según aparece en los libros de contabilidad, y cualquier reserva u otra compensación aplicable.

Valor par. Importe nominal de las acciones de una sociedad anónima o de otros valores bursátiles. Valor que se asigna a una acción, el cual es una cifra que fija el estatuto de la sociedad emisora; dicho valor tiene poco significado económico.

Valor presente. Cantidad de dinero que, si fuera invertida a una tasa de interés dada, generaría un conjunto particular de flujos de efectivo futuros.

Valor presente neto. Técnica para evaluar las inversiones en la que todos los flujos de salida y los de entrada de efectivo se determinan con una tasa de descuento, generalmente una tasa de rendimiento requerida.

Valor principal. También llamado valor a la par, al vencimiento, de rescate y facial. Cantidad que el emisor acuerda pagar al poseedor del bono a la fecha de vencimiento.

Valor prob. Mayor nivel de significancia en el que aceptaríamos la hipótesis nula. Nos permite probar hipótesis sin especificar un valor para α .

Valor real. Valor que se tendría si se elimina el efecto de la inflación.

Valor real del dinero. Valor del dinero una vez considerada la pérdida adquisitiva que sufre éste.

Valor tangible. Diferencia entre el precio de ejercicio de un contrato de opción de títulos y el precio en el mercado del título subyacente.

Valor técnico de las inversiones. Se determina con base en la consideración de una serie de premisas, es decir, lo que se pretende calcular es el valor justo para cada instrumento de inversión financiera.

Valuación. Determinación del patrimonio de una empresa, el cual es homogeneizado con un solo criterio de medición: la moneda. Proceso para la determinación del valor catastral de los predios, según los criterios establecidos en las disposiciones legales en la materia.

Valuación de empresas. Una empresa se valúa para una posible fusión, adquisición, mexicanización, capitalización de pasivos, emisión de acciones, ingreso de nuevos socios, retiro de accionistas, realización de coinversiones, evaluación corporativa, para efectos fiscales u otras razones. Los fundamentos para la valuación de una empresa pueden ser: los aspectos cuantitativos o cualitativos. Los cuantitativos son: evaluar activos, pasivos, capital contable, flujo de efectivo, volumen de ventas, margen de utilidad, porcentaje de participación en el mercado, avalúos. En el aspecto cualitativo: los recursos humanos, la imagen, tecnología, eficiencia de la administración, pertinencia, calidad, influencia en el mercado, etcétera. Entre los factores generales para determinar el valor de una empresa están: la efectividad, la eficiencia, las utilidades, los flujos de efectivo, la estructura de los pasivos, la configuración de activos, pasivos contingentes, productividad financiera, rentabilidad, historia, mercados, personal, tecnología, riesgos operativos, posición estratégica, costos de oportunidad, entre otras. Para valorar una empresa normalmente se forma un comité técnico especializado, el cual debe considerar los siguientes aspectos: configurar la matriz de información requerida para la valuación, definir el marco de premisas, calcular el precio preliminar, cuantificar el crédito mercantil, determinar el precio técnico, reconocer el ajuste técnico, determinar el valor corporativo de la empresa y elaborar el prospecto técnico de la valuación. La información corporativa requerida en términos generales es la siguiente: fecha de nacimiento de la empresa, evolución y desarrollo, accionistas principales, tenencia individual de capital, subsidiarias y asociadas, estructura organizacional, estructura operativa, sujetos de mercado, tamaño del

mercado potencial y del real, participación de la empresa, postura de la competencia, capacidad instalada, capacidad utilizada, vida económica de activos fijos, apalancamiento financiero, tasas de productividad, niveles de liquidez, rotación de inventarios, cuentas por cobrar, costos de capital, estructura de ingresos, tasas de rentabilidad. Se debe considerar el marco legal y el laboral inherente a la empresa, donde sobresalen las leyes y reglamentos fiscales, ecológicos y el contrato colectivo de trabajo, entre otros; las perspectivas macroeconómicas nacionales e internacionales, las tendencias de los mercados donde participa la empresa y los planes y proyectos de expansión, consolidación y diversificación. También los intangibles, como la calidad de los directivos de la empresa, de su tecnología, los niveles de eficiencia y efectividad, la estabilidad, arraigo y penetración en los mercados, las fortalezas corporativas, las sinergias y el conjunto de rubros estratégicos de la empresa. Y, finalmente, el perfil corporativo de la empresa: el giro operativo, la situación en los últimos tres ejercicios, la situación actual y esperada y el valor real de los activos y pasivos.

Valuar los activos a valores actuales. Valuar los activos de las divisiones en lo que a la empresa le costaría adquirirlos actualmente.

Valuta. Moneda oficial de un país o unidad de cuenta monetaria.

Vaquería. Establo de vacas.

VAR. Siglas de *Value Added Reseller*, distribuidor con valor agregado. // En la administración de riesgos el VAR resume la pérdida máxima esperada a lo largo de un horizonte de tiempo objetivo dentro de un intervalo de confianza específico.

VAR asignación de recursos. El VAR se utiliza para determinar límites de posición a los operadores y para decidir dónde asignar los recursos limitados de capital.

Variable. Magnitud que adquiere distintos valores, bien por sí misma o en función de otras variables. Característica, atributo, propiedad o cualidad que puede darse o estar ausente en una gran variedad de entidades físicas, como son personas, vegetales, minerales, grupos sociales, así como en fenómenos muy diversos de la naturaleza y de la sociedad.

Variable aleatoria. Variable que toma diferentes valores como resultado de un experimento aleatorio.

Variable aleatoria continua. Variable aleatoria que puede tomar cualquier valor dentro de un intervalo dado de valores.

Variable binaria. Variable dicotómica cuyos valores posibles son 0 y 1.

Variable categórica. Denominación utilizada en el programa DYANE para identificar las variables medidas con escalas no métricas (nominales y ordinales).

Variable continua. Característica que es capaz de modificarse, de cambiar cualquier cantidad por una infinitesimalmente pequeña.

Variable criterio. Variable dependiente o a explicar por una o varias variables independientes.

Variable cualitativa. Variable que está medida con una escala no métrica, como la nominal y la ordinal.

Variable discreta. Característica que puede asumir únicamente valores numéricos que difieran por pasos definidos claramente sin valores intermedios posibles.

Variable dependiente. Efecto que se estudia y que depende o es determinado o influido por uno o más factores independientes.

Variable explicativa. Variable independiente.

Variable integrativa. Nivel de compatibilidad entre uno o más objetivos de diferentes individuos o grupos.

Variable ficticia. Variable que toma el valor 0 o 1, y que nos permite incluir en un modelo de regresión factores cualitativos como el sexo, el estado civil y el grado de educación.

Variable independiente. Factor que manipula el experimentador. Es una condición apta, entre muchas, que puede afectar el fenómeno que se estudia. Elemento que explica, condiciona y determina la presencia de otro.

Variable moderada. La que modifica sistemáticamente bien la forma de la relación entre una variable explicativa y una variable dependiente.

Variable numérica. Denominación utilizada en el programa DYANE para identificar a las variables medidas con escalas métricas (interválica y numérica).

Variable predictoría. Variable independiente que puede explicar o predecir el comportamiento de otra u otras variables.

Variable psicológica. Propiedad o característica que poseen diferentes individuos en entidades distintas (como el pensamiento, inteligencia, aptitudes, actitudes, neurotismo, etcétera) para su medición, es decir, para asignarles cantidades numéricas —debe dejarse en claro que cuando se tiene solamente un individuo no puede medirse—; en este caso, sólo podemos hacerlo si lo comparamos con otros individuos.

Variables. (Estadística). Las variables pueden clasificarse en cualitativas y cuantitativas. Las cualitativas son las que no pueden expresarse numéricamente sino que tienen la naturaleza de categorías, es decir, que en lugar de tener valores numéricos, los resultados posibles pertenecen a clases o categorías. Ejemplos de variables cualitativas: nacionalidad, estado civil, sexo, filiación política, preferencia de marca, diseño de empaque. Las cuantitativas son la que sí se expresan numéricamente, lo numérico es cuantitativo. Ejemplos: el peso del contenido de una lata de conservas, el número de televisores vendidos por una em-

presa la semana pasada, la relación precio-utilidad de una acción de la bolsa de valores. En todos estos casos el valor de la variable cuantitativa puede expresarse con números. Las variables cuantitativas se dividen en continuas y en discretas. En cuanto a la variable cuantitativa continua, es aquella que puede tomar cualquier valor de un intervalo. Es decir, una variable continua puede suponer el valor en cualquier punto fraccionario de un intervalo especificado. Los datos continuos se generan por el proceso de medición. Las variables cuantitativas discretas son aquellas que sólo pueden tomar valores particulares. La variable podrá tomar sólo valores enteros no negativos. En este sentido, una variable discreta sólo puede tener valores observados en puntos aislados a lo largo de una escala. En la estadística para administradores o contadores, esa información suele presentarse a través del proceso de conteo; de ahí que los valores se expresan generalmente como números enteros. Ejemplos: a) Número de autos vendidos por un distribuidor; b) Número de libros en una biblioteca; c) Número de hijos en una pareja; d) Número de alumnos en una escuela; e) Las unidades de un artículo en un inventario; f) El número de componentes ensamblados que se han encontrado defectuosos; g) El número de personas por hogar.

Variables causales. Variables independientes que determinan los resultados alcanzados.

Variables, clasificación de. Las variables se clasifican según su capacidad o nivel en que nos permitan medir los objetos. Es decir, que la característica más común y básica de una variable es la de diferenciar entre la presencia y la ausencia de la propiedad que ella anuncia. Variable continua: Se presenta cuando el fenómeno por medir puede tomar valores cuantitativamente distintos. Ejemplos: La edad cronológica. Cuando se dice que las variables son continuas suponemos que los fenómenos que señalan los indicadores de la variable son continuos. Las variables que se expresan cuantitativamente por medio de puntajes, se denominan continuas. Variables discretas: son aquellas que establecen categorías en términos no cuantitativos entre diversos individuos o elementos. Variables Individuales: presentan la característica o propiedad que se caracteriza a individuos determinados, y pueden ser: absolutas, relacionales, comparativas, contextuales. Variables colectivas: presentan las características o propiedades que distinguen a un grupo o colectivo determinado y pueden ser: analítica, estructurales y globales. Variable antecedente: es la que se supone como antecedente de otra. Ejemplo: para realizar un aprendizaje se supone un grado mínimo de inteligencia, por tanto, la variable inteligencia es un antecedente de la variable aprendizaje. Variable independiente: es la variable que antecede a una variable dependiente, la que

se presenta como causa y condición de la variable dependiente, es decir, son las condiciones manipuladas por el investigador a fin de producir ciertos efectos. **Variable dependiente:** es la variable que se presenta como consecuencia de una variable antecedente. Es decir, que es el efecto producido por la variable que se considera independiente, la cual es manejada por el investigador. **Variable interviniente o alterna:** es la variable que aparece interponiéndose entre la variable independiente y la variable dependiente, y en el momento de relacionar las variables interviene en forma notoria. Conviene analizar si esta variable aparece a partir de la variable independiente, es decir, posterior a ella y con anterioridad a la variable dependiente, de tal forma que entre a reemplazar la variable independiente, que ha sido formulada, o si actúa como factor concerniente en la relación de variables. La variable interviniente, alterna o concurrente la forman factores que influyen en el efecto, o sea, la variable dependiente, pero que no van a ser sometidas a investigación. **Variables extrañas:** cuando existe una variable independiente no relacionada con el propósito del estudio, pero que puede presentar efectos sobre la variable dependiente tenemos una variable extraña. Por tal razón, un estudio bien diseñado es aquel que nos asegura que el efecto sobre la variable dependiente sólo puede atribuirse a la variable independiente y no a variables extrañas. Ejemplo: si deseamos evaluar el efecto de un determinado método de enseñanza, podemos considerar que la inteligencia es una variable extraña.

Variables cualitativas. Variables cuyos valores son más categóricos que numéricos.

Variables cuantitativas. Variables con valores numéricos que resultan de medir o contar.

Variables demográficas. Atributos objetivos del individuo, como el sexo, edad, estado civil, tamaño de la familia y posición ocupada en ella.

Variables geográficas. Indican el lugar de residencia, como la nación, región, provincia, hábitat, etcétera.

Variables de mercadeo. Factores que intervienen y determinan la efectividad de la función de mercadeo. Se pueden distinguir, según sean influenciados por las decisiones que tomen los ejecutivos de mercadeo de la firma, las siguientes variables: **incontrolables:** aquellas que las decisiones de los ejecutivos de mercadeo no pueden modificar; por ejemplo, el medio ambiente social, cultural, político y económico, la competencia, la legislación y la tecnología. **Semicontrolables:** aquellas que las decisiones de los ejecutivos de mercadeo pueden controlar o modificar sólo hasta cierto grado, como sus recursos humanos, materiales, financieros, técnicos y administrativos, sus ventajas diferenciales o competitivas, su localización, prestigio, relaciones, etcétera. **Controlables:** los elementos que sí pueden

modificar los ejecutivos de mercadeo por propia iniciativa y que son los que precisamente permiten ajustar la forma a su medio ambiente para fortalecer su posición en el mercado. Estos elementos o factores son el producto, el precio, los canales de distribución y la promoción, y son los que forman el llamado **compuerto de mercadeo**.

Variables, programa de intervalos. Programa de reforzamiento en el que las recompensas se conceden al concluir intervalos de tiempo aleatoriamente determinados.

Variables psicográficas. Variables internas y subjetivas del individuo.

Variación. Diferencia entre una cifra presupuestada o predeterminada y la que realmente se obtuvo.

Variación asignable. Variabilidad no aleatoria y sistemática de un proceso.

Variación común. Variabilidad aleatoria inherente a un proceso.

Variación de causa especial. Variación asignable.

Variación del crédito interno neto. Variación de la base monetaria menos la variación de los activos internacionales netos.

Variación de existencias. Hace referencia a las diferencia entre las entradas y las salidas de almacén de materias primas, productos semielaborados y productos terminados, en un periodo determinado.

Variación del inventario. Diferencia en valores entre los inventarios al principio y la final del periodo y ganancias cuando no se llevan inventarios perpetuos. Un incremento tiene el efecto de disminuir el costo de ventas y viceversa.

Variación de los tipos de cambio. Depende, en primer término, de la variación que tenga la garantía de oro en una moneda, y, en segundo lugar, de la variación en el saldo de la "balanza comercial" de un país, o sea, la diferencia entre sus importaciones y exportaciones. Si un país importa y exporta mercancías a otro por igual valor, no habrá que cubrir diferencia en moneda.

Variación del precio. Variación que resulta de un cambio en el precio de los materiales o de la mano de obra.

Variación estacional. Cambios dentro del año que tienden a seguir el mismo patrón de un año a otro. Un ejemplo es la tendencia de las ventas al menudeo a subir antes de Pascua, descender durante el verano y llegar a su límite máximo en diciembre. Por esta razón, se hacen comparaciones de las cifras actuales con las de periodos correspondientes a años precedentes.

Variación inherente. Nombre de la variación común.

Variación irregular. Condición de una serie temporal en la que el valor de una variable es impredecible.

Variación patrimonial. La variación patrimonial es el campo de actuación de la contabilidad que, en un pri-

- mer momento, mide el patrimonio inicial y, posteriormente, la variación que en él se produzca para ofrecer, al finalizar el periodo económico, su imagen fiel.
- Variación en volumen.** Diferencia entre el importe de los gastos de fabricación presupuestados, al nivel de operación realmente alcanzada durante el periodo, y la cantidad estándar cargada a la producción durante el periodo.
- Varianza.** Término estadístico que se refiere a la medida de dispersión entre un valor medido y los valores individuales de una serie de parámetros. Medida de la distancia cuadrada promedio entre la media y cada observación de la población.
- Varianza de eficacia.** Cantidad de varianza aplicable al trabajo.
- Varianza dentro de columnas.** Estimación de la varianza de población basada en las varianzas dentro de k muestras, utilizando un promedio pesado de k varianzas de muestra.
- Varimax.** Método de rotación ortogonal de los ejes factoriales que facilita la interpretación de su significado.
- Vaticinio.** Predicción.
- Veda.** Prohibición temporal de cazar o pescar establecida expresamente por las leyes relativas a dichas actividades.
- Vehículo financiero.** Institución financiera intermedia entre un emisor y un inversionista, la cual colocará a las obligaciones corporativas de acuerdo a las leyes y otras regulaciones de seguros a las inversiones. Empresa filial establecida en otro país por la sociedad matriz, con el propósito de emitir títulos de deuda y prestarlos, a continuación, a la matriz o a la otra filial.
- Vellón.** Moneda de una aleación de plata y cobre que se fabricó en España hasta el siglo XIX.
- Velocidad del dinero.** Relación de la oferta de dinero con el ingreso de la economía, que indica la cantidad promedio de transacciones efectuada por una unidad de dinero.
- Vejar.** Ofender.
- Vejez.** Condición de viejo.
- Velar.** No dormirse. // Hacer guardia, vigilar. // Prestar cuidado. // Tomar medidas de precaución.
- Velocidad de barrido.** Número de veces por segundo que un monitor barre la pantalla completa.
- Velocidad en baudios.** Medida de la velocidad de modulación utilizada en comunicación en serie.
- Velocidad del beneficio.** El ratio del beneficio del producto en relación al tiempo de espera de la producción.
- Velocidad de transferencia de datos.** Número de bytes por segundo que puede transferir un dispositivo de almacenamiento de datos.
- Venal.** Persona sobornable. Funcionario inmoral, que trafica ilegalmente con ocasión del desempeño de su cargo.
- Vencido.** Pago no efectuado en la fecha debida. // Plazo cumplido.
- Vencimiento.** Día en que una obligación deja de existir y día en que el emisor rescata el bono pagando la cantidad prestada. La práctica en el mercado de bonos es hacer referencia al “plazo al vencimiento” de un bono como su vencimiento a “plazo”. Fecha última en que se hace exigible un compromiso u obligación, facultando al acreedor para exigir su cumplimiento o pago.
- Vencimiento.** Cumplimiento de un plazo.
- Vencimiento a corto plazo.** Se consideran a corto plazo los vencimientos a menos de un año.
- Vencimiento común.** Cálculo que tiene por objeto encontrar la cantidad equivalente para que un deudor haga un solo pago en fecha determinada en substitución de varios pagos que tienen diversos vencimientos.
- Vencimiento a largo plazo.** Se consideran a largo plazo los vencimientos a un año o más.
- Vencimiento global.** Emisión de bonos con una cantidad mucho mayor en dinero de bonos que vencen en las fechas de vencimiento más tardías.
- Vencimiento medio.** Fecha promediada de varios pagos, pagaderos en vencimientos distintos.
- Vendedor ambulante.** El que viaja por varias zonas, vendiendo artículos.
- Vendedor especializado.** Vendedor que busca clientes fuera de la sede de la firma y que se especializa en vender uno o varios productos relacionados entre sí a cuenta de su empleador.
- Vendedor propagandista.** Individuos cuya tarea consiste en fomentar el prestigio de la empresa, montar exhibiciones, pero sin tomar un pedido.
- Vendedores al por menor.** Empresas cuyas ventas provienen de ventas directas a aquellos que compran para su uso personal.
- Venia.** Licencia.
- Venta.** Cuando uno de los contratantes se obliga a transferir la propiedad de una cosa o de un derecho a otro que su vez se obliga a pagar ello un precio determinado en efectivo.
- Venta ambientada.** Exposición de artículos para la venta en un ambiente que simula el hogar de un comprador.
- Venta con arrendamiento inverso.** Arrendamiento que se inicia cuando una empresa vende un activo de su propiedad a otra, y al mismo tiempo lo arrienda para su propio uso.
- Venta automática.** Venta al por menor de mercancías a través de máquinas que funcionan con monedas.

Venta a plazos. Estrategia o modalidad de venta a crédito, en la que el precio del bien o servicio se recibe de forma fraccionada en cantidades previamente acordadas.

Venta al contado. Aquella cuyo precio de contraprestación debe entregarse al momento de efectuarse.

Venta de bienes. Cuando se enajena en un precio determinado muebles e inmuebles, títulos y valores.

Venta casada. Opción de venta de un título y de las acciones del título subyacente compradas en el mismo día e identificadas como tales.

Venta cubierta. En mercado de futuros en que se opera a cubierto o a descubierto, la venta cubierta es aquella que pretende entregar al vencimiento los títulos operados, ya que se tienen previamente en posición. Venta de opciones de compra cubierta por una cuantía igual o superior con una posición larga en el título subyacente a la opción.

Venta al detalle de margen. Venta con descuento; comercialización masiva.

Venta de futuros. Venta de productos básicos en que la entrega se hace a solicitud del vendedor en cualquier día de transacciones para un mes específico.

Venta en corto. Venta de un valor que no se posee al momento de la operación y que es necesario adquirir posteriormente, para hacer la entrega de éste al comprador.

Venta en descubierto. Venta de un valor mobiliario o de un artículo de comercios para entrega futura, efectuada antes de su compra, con la esperanza de que el precio de mercado no será más alto o descenderá en la fecha en que deba hacerse una compra de cobertura.

Venta al por menor. Venta al consumidor final en unidades pequeñas.

Ventaja competitiva. Ventaja sobre los competidores obtenida al ofrecer a los consumidores un mayor valor, ya sea a través de precios más bajos u ofreciendo beneficios que justifiquen un precio más elevado.

Ventas al descubierto. Técnica empleada cuando se anticipa una caída en el mercado y se espera una baja en el precio de los títulos comprados.

Ventas en equipo. Participación de muchas personas en el proceso de ventas.

Ventas en la cuenta. Registro preparado por un corredor, consignatario u otro agente, que muestra los resultados de los bienes o valores comprados para el dueño de la cuenta en referencia.

Venta difícil. Mensaje informativo racional que enfatiza un argumento fuerte y requiere de acción.

Venta directa. Empresario que vende directamente al usuario.

Venta de inversiones de organismos y empresas. Ingresos derivados de la venta de acciones, títulos bonos, activos fijos y valores realizados por las entidades del gobierno.

Venta fácil. Mensaje emocional que utiliza el estado de ánimo y el suspenso para crear una respuesta con base en sentimientos y actitudes.

Venta perdida. Producto que se anuncia al costo o por debajo del costo.

Venta de servicios. Ingresos generados por las operaciones de las entidades del sector paraestatal cuyo giro principal es la prestación de servicios.

Venta sutil. Técnica de ventas convincente, sutil e indirecta.

Ventaja de adelanto. Hace referencia a la ventaja de reducción de costos debida a la obtención de economías de escala mediante la introducción en un mercado extranjero antes que los competidores.

Ventaja absoluta. La que tiene un país sobre otro en los costos de manufactura de un producto que resulta de la utilización de materias primas más baratas. // Teoría de Adam Smith, según la cual las naciones capaces de producir algunos productos más eficientemente que otras deben especializarse en ellos y exportarlos a cambio de otras cosas que les sean útiles.

Ventaja adquirida. Modalidad de ventaja comercial debida a la tecnología, más que a la disponibilidad de recursos naturales.

Ventaja comparativa. Teoría según la cual cabe la posibilidad de que el comercio no deje de ofrecer beneficios de eficiencia global en caso de que un país se especialice en la producción de mercancías que produce mejor que otros países.

Ventaja monopólica. Percepción de supremacía de los inversionistas extranjeros sobre las empresas locales, necesaria para enfrentar la percepción de riesgos mayores en la operación en un entorno diferente.

Ventaja natural. Condiciones climáticas, acceso a ciertos recursos naturales, lo cual concede una ventaja a un país en la producción.

Ventana. Área en la pantalla de una computadora en la cual se pueden ver y tener acceso a documentos.

Ventas en abonos. Régimen especial en que se ubican algunas empresas cuyas ventas son a plazos y que por tal circunstancia, aun cuando han realizado la venta, tienen que esperar a recuperar su cobranza para realizar la utilidad.

Ventas brutas. Ventas totales que representan las facturas, sin hacer deducción alguna por concepto de devoluciones, bonificaciones, descuentos u otros.

Ventas netas. Ventas brutas menos el importe de las devoluciones, bonificaciones, rebajas y descuentos.

Ventas de swap. Transacción del mercado secundario en el mercado swap, en el cual una parte que desea cerrar el swap original encuentra otra parte que está dispuesta a aceptar sus obligaciones bajo el swap.

Ventas totales. Importe de todas las ventas que ha efectuado la empresa, dentro de su giro, ya sea que se hayan realizado al contado o a crédito.

Ventanillas de descuento. Facilidad por la cual los bancos pueden pedir prestado a corto plazo a la Fed.

Verificador gramatical. Opción de un procesador de palabras que verifica —y, corrige— la ortografía y redacción de los textos.

Verbos cognitivos. Analizar, aplicar, evaluar, computar, apreciar, conocer, interpretar, comprender, representar, localizar, demostrar, reconocer, sintetizar, predecir, reestructurar, reacomodar, sistematizar, reafirmar, recontar, reagrupar, diseñar, simplificar, generalizar, reorganizar, criticar, formular, sustituir, explicar, concluir, comparar, defender, inferir, renombrar, revisar, cambiar, recomponer, contrastar, valorar, decidir, inducir, discriminar, diferenciar, identificar, distinguir, ordenar, argumentar, comunicar.

Verbos para comportamientos matemáticos. Presupuestar, calcular, restar, numerar, verificar, dividir, medir, extrapolar, tabular, cuadrar, interpolar, sustraer, derivar, comprobar, multiplicar, computar, agrupar, integrar, fragmentar, proyectar.

Verbena. Planta verbenácea de flores usadas en farmacia. // Feria y fiesta popular nocturna.

Verbigracia y verbi gratia. Por ejemplo.

Verborrea. Abundancia de palabras inútiles.

Verdad ontológica. Adecuación a las apariencias de un ente con su propia esencia.

Verificación. Comprobación, acción de asegurarse de la exactitud de algo.

Verificar. Averiguar si una cosa es cierta, si ha sido realizada con exactitud, si se ha cumplido una planeación.

Vertical, estructura de organización. Estructura de organización con muchos niveles jerárquicos y, un margen de control reducido.

Versatilidad. Grado de formación de un trabajador que le permite dedicarse a diferentes ocupaciones y adaptarse a las mismas.

Versión para redes. Versión del *software* que puede comprar una empresa y cargar legalmente en una red para que algunos empleados puedan usar el mismo *software*.

Verstand. Término de origen alemán que se refiere a la función de la mente por la cual se intuye globalmente un objeto sin estructurarlo y sin abstraerlo.

Veto. Facultad constitucional conferida al titular del Poder Ejecutivo para suspender el trámite relativo a la elaboración de las leyes, por considerar que no es oportuna su entrada en vigor.

Vetusto. Muy viejo.

Vía de espera. Vía de ferrocarril donde se sitúan vagones en espera de instrucciones de disposición.

Viabilidad. Proyecto que es realizable por no ir contra la legalidad y presentar visos de rentabilidad económica.

Viabilidad de la empresa. Capacidad de permanencia para lograr los objetivos para los que fue creada, que le permitan continuar en el mercado, manteniendo un valor de operación superior al de liquidación. Dentro del concurso mercantil, es uno de los criterios que rigen la etapa de conciliación, con objeto de determinar si la negociación mercantil puede subsistir mediante la suscripción de un convenio con sus acreedores o si, por el contrario, es tal su situación que debe abandonar el mercado utilizando los mecanismos de salida dispuestos por el propio concurso. (Artículos: 1, § 2; 26, § 2, LCM).

Viajes de incentivos. Premio que los participantes reciben por lograr una meta.

Viajes y turismo. La industria de los viajes está integrada por industrias que proporcionan o facilitan el transporte temporal para los negocios o el placer.

Viático. Dinero dado a la persona que va de viaje.

Vida económica. Periodo durante el cual un activo puede prestar servicios útiles rentables.

Vida física. Periodo de existencia normal de un bien. Tiempo que transcurre antes de que un bien se destruya o cambie de estado.

Vida limitada. Hace referencia a que si uno de los socios le resulta imposible cumplir las obligaciones de la asociación, por motivos de enfermedad o muerte, se termina la sociedad.

Vida probable. Edad más vida esperada de un activo fijo. Periodo estimado en que una máquina podrá conservarse en condiciones eficientes de uso.

Vida útil. Periodo durante el cual un activo puede prestar servicios, aun cuando su funcionamiento no sea muy correcto, poco rentable. Tiempo que se estima durará un activo fijo.

Vida útil estimada. Igual que vida útil.

Vida artificial. Estudio de sistemas de computadoras que simulan algunos aspectos de la conducta de los seres vivos.

Video. Perteneciente o relacionado con la componente visual de una señal de televisión.

Videoconferencia. Teleconferencia en la que las imágenes de video se transmiten en una reunión entre diversos participantes separados geográficamente.

Video de cuadros congelados. Video en el que la imagen cambia solo una vez cada pocos segundos.

Videodisco. Disco óptico utilizado para almacenar imágenes de video y la información de audio involucrada.

Videodisco digital regrabable. Tecnología para grabar datos en disco que tiene la misma capacidad de almacenamiento que los videos disco (DVD) pero que

- puede ser regrabada como los dispositivos de disco compacto regrabables.
- Vía pública.** Cualquier calle, plaza, callejón, parque, camino, etcétera, que se encuentra abierto al libre tránsito de personas y de vehículos, bajo las limitaciones y restricciones que marque la ley de la materia.
- Videoteléfono.** Dispositivo equipado con una cámara y una pantalla, así como un micrófono y un altavoz, capaz de transmitir y recibir señales de video y voz a través de la línea telefónica.
- Videotex.** Servicio interactivo de recuperación de información diseñado para que los suscriptores pudieran acceder al mismo a través de líneas telefónicas.
- Video tape.** Un tipo de grabación que graba electrónicamente imágenes y sonidos.
- Viernes Negro.** 24 de septiembre de 1869, día de un pánico financiero como resultado de un intento por parte de ciertos financieros de acorralar el mercado del oro. En 1873 y 1929 también ocurrieron un día viernes.
- VIII.** Nomenclatura por la que se conoce el virus del sida (síndrome de inmunodeficiencia adquirida).
- Vigencia.** Periodo durante el cual se encuentra en vigor un contrato.
- Vilipendio.** Desprecio.
- Vinicultor.** Persona que se dedica a la viticultura.
- Vinicultura.** Elaboración de vinos.
- Vinílico.** Resina sintética obtenida del acetileno.
- Vino.** Bebida alcohólica que se obtiene por fermentación del zumo de las uvas.
- Viña.** Sitio plantado de vides.
- Viñedo.** Terreno de viñas.
- Viñeta.** Dibujo puesto como adorno al principio o al final de un libro o capítulo. // Adorno usado para estimular la compra de un producto.
- Violencia.** Calidad de violento.
- Violencia simbólica.** Poder que logra imponer significados como legítimos disimulando las relaciones de fuerza específicamente simbólica. Toda acción pedagógica es objetivamente una violencia simbólica en cuanto impone, a través de un poder arbitrario, una arbitrariedad cultural. Concepto creado por Pierre Bourdieu, sociólogo francés.
- Virtud.** Hace referencia al hábito “bueno”. Comúnmente es una cualidad adquirida con el esfuerzo y facilita la conducta honesta.
- Visa.** Autorización que un Estado otorga al nacional de otro o a un apátrida, y lo admite en su territorio y le permite permanecer en él durante un tiempo, o para atravesar su territorio con el objeto de dirigirse a otro estado, después de haber aprobado sus razones para entrar. Existen casos excepcionales de la exigencia de visa de un país a sus propios nacionales. Diligencia puesta en un pasaporte por la autoridad correspondiente de la nación en donde ha de ser utilizado, en la que se hace constar el visto bueno o aceptación de la misma para que pueda surtir efecto.
- Visa de salida.** Autorización especial y suplementaria inscrita en el pasaporte o en hoja separada para abandonar el territorio de un estado. Esta práctica está casi en desuso.
- Visa de tránsito.** Visado que autoriza a su titular a atravesar el territorio del Estado que la expide, sin detenerse en él. Su validez no sobrepasa los tres días, aunque algunos países la expiden por más tiempo concediendo el derecho de residir durante ese lapso.
- Visar.** Examinar un documento poniéndole el visto bueno para darle validez.
- Visión.** Imagen o idea de largo plazo sobre lo que puede o debe hacerse. La visión de la UdeG hace referencia a la descripción de las expectativas de desarrollo o del horizonte deseable para la institución, en un periodo establecido.
- Visión del Departamento de Contabilidad de la División de Contaduría del CUCEA.** La siguiente definición fue aportada por el Departamento arriba mencionado: la visión del Departamento de Contabilidad es: “En el año 2010 será considerado como uno de los mejores a nivel nacional por su capacidad de formar estudiantes y ciudadanos en el área de la contabilidad, con un alto sentido de responsabilidad ética y social, con excelente capacidad para el ejercicio profesional, así como con amplios conocimientos relativos a la investigación, y a la cultura científica, que le permitan insertarse plenamente en el mercado ocupacional”. Según la Visión para el año 2010, el Departamento de Contabilidad será reconocido a nivel internacional por su gran capacidad para la atención de los estudiosos de la contabilidad,⁶⁶ lo cual lo distinguirá de cualquier otra área de la contaduría por promover una reducción sensible del rezago educativo en este cam-

66. El programa de la licenciatura en Contaduría Pública del CUCEA, no requiere de instalaciones especiales para su estudio, como son laboratorios y talleres sofisticados. Además, algunas de las actividades académicas básicas como: conferencias, consulta bibliográfica, proyección de audiovisuales y realización de ejercicios teórico-prácticos, o de estudio de casos, pueden realizarse a través de medios electrónicos como el uso de Internet. A diferencia del médico cirujano que requiere de un hospital para sus prácticas médicas profesionales, o también en el caso de los estudiosos de las ciencias puras, que requieren de laboratorios y talleres costosos, o el estudiante de economía que requiere un amplio mercado de trabajo desde los primeros semestres de estudio, para que sus conocimientos recibidos en el ambiente de las aulas no se olviden. Podemos señalar que si la tendencia continúa, y todo parece indicar que por lo menos se sostendrá (aunque con una leve tendencia a la baja por motivo de la creciente informatización), crecerá la demanda de los servicios del profesional de la Contaduría Pública a nivel nacional. La anterior reflexión, nos invita a implementar nuevas opciones y modalidades para la enseñanza de la contabilidad, (sin preocuparnos de los espacios físicos) como las modalidades no presenciales, la educación abierta, a distancia, virtual u otras como la enseñanza semiescolarizada, continua y la relacionada con el aprendizaje permanente.

po del conocimiento, y por impulsar el aprendizaje permanente, la capacidad de crear emprendedores y promover la justicia, la equidad y la democracia. Lo anterior, a partir de la posibilidad de prestar servicios educativos universitarios en el mundo de la contabilidad, básicamente a muy poco costo y con excelencia, calidad y pertinencia.

Visita de verificación. Diligencia previa a la sentencia de concurso mercantil cuyo objeto es determinar si el comerciante incurrió en los supuestos de incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones, revisando los libros de contabilidad, registros y estados financieros, así como cualquier otro documento o medio electrónico de almacenamiento de datos en los que conste la situación financiera y contable de la empresa, por el plazo de quince días prorrogables por un único periodo de hasta quince días. El visitador podrá solicitar al Juez, en cualquier momento, la adopción, modificación o levantamiento de las providencias precautorias necesarias para protección de la masa y los derechos de los acreedores. La visita concluye con la rendición del dictamen del visitador al Juez. (Artículos: 29- 41, LCM).

Visita domiciliaria. Facultad de las autoridades fiscales para analizar y revisar la contabilidad, bienes y mercancías de los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, con la finalidad de comprobar que han cumplido correctamente con las disposiciones fiscales y, en su caso, determinar las contribuciones omitidas o los créditos fiscales; así como para comprobar la comisión de delitos fiscales y proporcionar información a otras autoridades fiscales.

Visitador. Especialista registrado por el Instituto, con experiencia en contabilidad, auditoría, costos, análisis e interpretación de estados financieros. Su actividad fundamental es la realización de una auditoría limitada, con objeto de determinar si el comerciante cae en los supuestos del concurso. (Artículos: 10, § 3; 24, §1; 28-37; 40-42; 44; 48, § 3; 49; 54; 56-58; 60; 61; 121; 224, frac. V; 266; 282-284; 292, § 5; 298, §1; 300-302; 304; 305, fracs. I y II; 311, fracs. I, II, IV-IX; 325-338, LCM).

Visitante distinguido. La Ley General de Población refiere que es el extranjero no inmigrante, con actividad de investigador, científico o humanista de prestigio internacional, o periodistas o personas prominentes, a quienes se les otorgan permisos de cortesía hasta por seis meses, para internarse y residir en el país.

Visitante local. De conformidad con la Ley General de Población, es el extranjero, no inmigrante, a quien se ha autorizado, por un plazo máximo de tres días, para visitar puertos marítimos o ciudades fronterizas.

Virus. Programa parásito, diseñado como una broma o para sabotaje y que generalmente causa daño, escondido dentro de un programa legítimo y guardado en el sector de arranque de un disco.

dido dentro de un programa legítimo y guardado en el sector de arranque de un disco.

Visado. Que ha sido visado. // Visto bueno en ciertos documentos.

Vista. Empleado de aduanas encargado del registro o vista de géneros.

Visto bueno. Nombre que se da al avisado o conformidad puesto en un escrito o documento bajo la fórmula “visto bueno”. // Aprobación de un asunto.

Vitalicio. Lo que dura desde que se obtiene o contrata hasta el fin de la vida.

Vituperio. Censura.

Vizconde. Título nobiliario inferior al de conde.

Vocablo. Palabra.

Vocabulario. Conjunto de palabras que constituyen una lengua determinada.

Vocación. Inclinación que se siente por cierta clase de vida.

Volatilidad. Cálculo de la tendencia de un título a subir o a bajar de precio basado en su trayectoria de precios diarios en los últimos doce meses. Los títulos de mayor volatilidad tienden a mostrar mayores fluctuaciones de sus precios que los de menor volatilidad. Una volatilidad de 20 por ciento significaría que el título, en los últimos doce meses de transacciones, ha fluctuado 20 por ciento por arriba y por debajo del precio promedio para dicho periodo. En el negocio bursátil, situación de ciertas acciones que experimentan alzas y bajas muy superiores a lo normal, por referencia a la evolución del índice general. Esos valores son objeto de operaciones a corto plazo, y cuando se generalizan expresan una situación de nerviosismo. Medida de la variabilidad del precio de un activo: acciones, bonos, etcétera. Tanto en bolsa como en teoría de opciones, en el contexto de la hipótesis de paseo aleatorio, la volatilidad se mide con la desviación estándar anualizada, de los porcentajes de cambio diarios en el precio del activo. La propia volatilidad oscila en el tiempo según circunstancias del mercado. En la valoración de opciones, lo importante es estimar cuál será la volatilidad futura. En opciones, medida de la variabilidad del precio del activo subyacente.

Volatilidad de opciones. Variabilidad del precio del instrumento subyacente de un contrato de opciones.

Volatilidad histórica. Medida de la variabilidad del precio de un activo en un periodo de tiempo pasado.

Volición. Acto de voluntad.

Voltaire. (París, 1694-id., 1778). Escritor y filósofo francés. Educado en un colegio jesuita, Voltaire destacó por su ingenio y una cierta ambición por la celebridad, lo cual gustó en los círculos libertinos en los que lo había introducido su tío. Su padre le obligó a estudiar leyes en La Haya, imposición contra la que Voltaire se rebeló, con la intención de consagrarse a

la literatura. Su polémica personalidad se hizo notar rápidamente y, si bien le valió para introducirse en la alta nobleza como literato de la corte, no consiguió evitarle algunos problemas con la justicia, que acabaron, tras ser encerrado en dos ocasiones en la Bastilla, con su exilio en Londres (1726-1729). Voltaire se dio a conocer con la tragedia filosófica y satírica *Edipo* (1718), escrita durante su primera reclusión en la Bastilla, y con la que fue saludado como digno sucesor de Racine y Corneille, y más tarde, pasó a ser el Virgilio de Francia con el *Poema de la Liga* (1723), subversiva epopeya anticlerical dirigida contra el fanatismo de la Liga, editada clandestinamente y que le dio una enorme popularidad entre la nobleza. A pesar de su exilio, Voltaire pronto consiguió ganarse la simpatía de la clase alta inglesa; la atracción que sentía por la cultura anglosajona, unida a su impenitente afán polémico, le movió a escribir las *Cartas filosóficas sobre Inglaterra* o *Cartas inglesas* (1734), en las que proclama la “superioridad intelectual” de Gran Bretaña respecto a Francia, anquilosada por las supersticiones y el fanatismo religioso y nada abierta al progreso. Este entusiasmo por la nación británica lo puso en práctica Voltaire en una serie de tragedias escritas bajo la influencia shakesperiana, entre ellas *Zaire* (1732), con la cual obtuvo un gran éxito, a la vez que se estrenaba como prosista con la *Historia de Carlos XII* (1731), obra dramática y filosófica que fue retirada por la policía y editada clandestinamente, lo cual no impidió su reconocimiento internacional.

A caballo entre París y Roma, en 1733 Voltaire conoció a la que sería su amante, protectora e inspiradora, Madame du Châtelet. Amenazado y vigilado por su fama de autor subversivo, pasó largas temporadas refugiado en el castillo que su amante poseía en Cirey, durante las cuales se dedicó al estudio y a la experimentación en el laboratorio, y aprovechó para divulgar las teorías newtonianas en sus *Elementos de la filosofía de Newton* (1738), a la vez que adquirió una importante erudición. Poco a poco, a través de algunas obras escritas pensando en el gusto real, y a pesar de nuevos escándalos por otras obras, Voltaire consiguió recuperar su puesto en la corte de Versalles: realizó misiones diplomáticas durante la guerra de Sucesión española, Luis XV lo nombró luego historiógrafo real (1745), ingresó en 1746 en la Academia Francesa y fue nombrado gentilhomme ordinario de la cámara del rey. Sin embargo, dos años más tarde Voltaire fue despedido de Versalles por su arrogancia, y al mismo tiempo su vida sentimental empezó a complicarse. Finalmente, tras la muerte de su amante (1749), decidió aceptar la invitación de Federico de

Prusia y se trasladó a Potsdam (1750-1753); pocos años después se indispuso con su real anfitrión y se estableció en Ginebra, pero pronto el escándalo y la polémica lo salpicaron de nuevo. Fue una época de crisis para Voltaire, en que el pesimismo comenzó a hacer mella en su ánimo, como lo reflejan sus *Poemas sobre el desastre de Lisboa* (1756) y la novela corta *Cándido o el optimismo* (1759), y acabó comprando una propiedad en Ferney para refugiarse, con su nueva amante, su sobrina Madame Denis. Voltaire inició entonces la etapa final de su vida, en la que colaboró con los enciclopedistas, atacó a Rousseau y los ateos, e hizo de su castillo una especie de morada de la intelectualidad subversiva, pero sin dejar nunca de escribir. En 1778, poco antes de morir, fue recibido triunfalmente en París, donde se representaba en la Comedia Francesa su obra *Irène*.

Volumen. Número de acciones vendidas en un periodo determinado, por lo regular durante un día. // Dimensión de un acontecimiento o negocio.

Volumen comercial. Cantidad de transacciones comerciales que se producen en un determinado periodo de tiempo entre dos unidades económicas.

Volumen de negocio. Cantidad de títulos contratados en un mercado financiero en una sesión.

Volumen neto. Diferencia entre el volumen al alza y el volumen a la baja.

Voluntad. Capacidad de una persona para dirigir sus actos; en éstos van implícitos deseos, emociones, impuestos y defectos. Mucha voluntad se llama hiperbulia; mediana voluntad, hipoabulia, y sin voluntad, abulia.

Voto. Manifestación del criterio y sentido formulado por el componente de una asamblea, junta o tribunal colegiado acerca de cuál ha de ser, a su juicio, la solución de la cuestión que ante los mismos haya sido objeto de debate.

Voto de calidad. El manifestado para tomar una decisión final en caso de empate.

Voucher. Término inglés que hace referencia a un documento, o comprobantes, prueba, etcétera.

Voz. Derecho reconocido a los miembros de un cuerpo colegiado de exponer sus opiniones en relación con los problemas y cuestiones que en él se planteen.

Voz de fondo. Técnica que se utiliza en comerciales en la que un anunciante fuera de cámara habla sobre la escena que está en cámara.

VRML. Virtual Reality Modeling Language. Lenguaje similar al HTML usado para crear mundos virtuales y animaciones en 3D, que pueden ser visualizadas con los navegadores adecuados.

Vuelta en redondo. Procedimiento mediante el cual una opción a largo o corto es compensada.

W

WAN. Acrónimo de *Wide-Area Network*, red de área amplia.

WAIS. Wide Area Information Server. Servicio que indexa un conjunto de documentos y que permite realizar búsquedas por claves de los mismos.

Wales. Nombre inglés del País de Gales.

Wall Street. Según Tamames hace referencia a el antiguo muro construido por los holandeses en Nueva Amsterdam, la primitiva Nueva York. Al ser demolido dejó el espacio para una calle cuyo nombre, Wall Street, recuerda a la vieja muralla. En esta calle se sitúan, desde mediados del siglo XIX, las principales entidades del mercado financiero de Nueva York, incluida la bolsa de valores. Por ello, al mencionarse Wall Street se hace referencia a los centros de decisión económica más importante de EUA y, de hecho, del conjunto mundial (Tamames; 1994: 537).

Warrant cubierto. *Warrants* emitidos por una empresa, pero sobre un subyacente de acciones que en realidad son de otra empresa.

Warrant descubierto. Emitido como un *warrant* autónomo en lugar de encontrarse unido a un bono.

Warrant de devolución de dinero. Hace referencia al tenedor que tiene derecho de vender el *warrant* de vuelta al emisor, ya sea por la cantidad total del precio de la emisión o por un porcentaje.

Warrant de divisa doble. El comprador es capaz de cambiar una emisión en una moneda diferente a la del bono original.

Warrant removable. Emitido como parte de un bono, pero removido y negociado por separado en el mercado secundario.

Warrants. Existen de dos tipos: los de compra y los de venta. A los de compra en inglés se les llama calls, y a los de venta, puts. Con un título opcional de compra un tenedor se beneficia ante incrementos en el precio de mercados de valores de referencia, a partir de un precio de ejercicio determinado, para lo cual pagará una prima. Con un título opcional de venta un tenedor se beneficia ante disminuciones en el precio del mercado de valores de referencia, a partir de un precio de ejercicio

determinado, para lo cual también pagará una prima. En otras palabras, el cliente paga una prima de emisión que le da derecho de compra o de vender un tiempo también específica do, que es el plazo de vigencia. En sí, para cubrirse ante cambios en los precios, y poder protegerse, existe un mayor incentivo a comprometer recursos en los sistemas bursátiles. Un warrant representa un derecho de adquirir cierto número de títulos de una empresa a un precio fijo y para un determinado periodo. Lo más normal es que estos títulos sean acciones ordinarias, pero también pueden ser, por ejemplo, acciones preferentes u obligaciones. Los warrant pueden cotizar en bolsa. No implican obligaciones para el tenedor y pueden considerarse como un tipo de “opción”. Derechos de los warrants. Los derechos de los tenedores están contenidos en el certificado. Se concentra el derecho, en la protección del derecho de suscripción, el precio al que se realiza la suscripción y el número de títulos que pueden ser suscritos a su precio. Los warrants se ejercen enviando una solicitud a la empresa con un cheque por el número de acciones que van a ser suscritas al precio de suscripción. Un warrant puede otorgar el derecho de suscripción de una acción o el de determinada suma de dinero por acción al precio que puede fijarse para varios acontecimientos. El derecho de suscripción puede ser ejercido en una fecha determinada, que puede establecerse en varios años desde la fecha de emisión de warrants. Si el tenedor no ejerce en dicha fecha, éstos expiran y se pierde su valor. La empresa no puede obligar al tenedor de warrants a ejercer su derecho, pese a que en muchas ocasiones podrían ser cancelados si esto no se llevará a cabo. Valor de los warrants. En un mercado ascendente, una opción para suscribir acciones a un precio fijo resulta obviamente atractivo, incluso en un mercado ascendente los warrants pueden tener algún valor. Éstos tendrán una mayor atracción especulativa en un mercado volátil y con emisiones con un comportamiento cíclico-histórico del precio de las acciones. Puesto que los warrants, probablemente, nunca atraerán el interés por parte de los inversionistas conservadores, los operadores más

especulativos determinarán el cariz del movimiento de los precios y el nivel de contratación. Tres factores que afectan los warrants son: a) la fecha de expiración: cuanto más larga es su vida, más valor tienen; b) el precio de ejercicio: si este precio está por debajo del precio actual de la acción, el warrant tiene un valor real igual a la diferencia y se dice que está “en el dinero”, y c) el nivel de ventajas que ofrece al inversionista: por una suma, un inversionista puede comprar un número de acciones; alternativamente, por la misma suma puede comprar warrants que le proporcionan el derecho de suscribir un mayor número de acciones; el cociente entre los dos números nos medirá esa ventaja. A menudo los precios de los warrants en el mercado se fijan con relación a la “prima”, que es la cantidad adicional que le cuesta al inversionista la adquisición de una acción con warrants y ejerciéndolo, comparado con la compra global de una acción. Una prima será cara o no según los factores antes mencionados. Si el precio de ejercicio es sustancialmente superior al precio actual de las acciones en el mercado, la prima será invariablemente elevada, pero el costo actual de comprar un warrant será bajo. Utilización de los warrants. Éstos son emitidos con obligaciones para reducir el precio de adquisición de acciones. Su precio de ejercicio suele establecerse al precio del mercado de las acciones en curso o con una pequeña prima, normalmente no superior a diez por ciento. Los warrants son separables y se negocian separadamente. En ocasiones se utilizan como “edulcorantes” en algunas adquisiciones de empresas o emitidos para los accionistas como una prima. Si los warrants se ejercitan, la empresa recibe dinero; si esto no ocurre, simplemente expiran sin ningún costo para la empresa.

Warrants inofensivos. Los que se encuentran unidos a un bono rescatable con anticipación.

Washington. Capital federal de los EUA en el distrito federal de Columbia, al este del país y a orillas del Potomac.

Webcam. Cámara conectada a una página web a través de la cual los visitantes pueden ver imágenes en directo.

Webmaster. Administrador de sistemas de un sitio o servidor, el cual es el encargado y responsable del mismo, además de ser en muchos casos el que dé formato y mantenimiento a las páginas contenidas en él.

Weber, Max. Sociólogo y filósofo alemán (1864-1920). Hizo aportaciones teóricas sobre la relación entre ética de las convicciones y ética de las responsabilidades, acerca de la burocracia en el Estado moderno, y sobre

la importancia de la ética protestante en la formación del capitalismo.

Westminster. Antigua abadía e iglesia de Londres (S. XIII) en la que se entierran los reyes y los hombres ilustres de Inglaterra. El Palacio de Westminster, construido en Londres en 1840 a orillas del Támesis, es de estilo neogótico, y en él se encuentra el parlamento.

Whisky. Bebida alcohólica fabricada con granos de cereales, principalmente cebada, hecha en Escocia, Irlanda, Canadá y Estados Unidos.

Wilshire, índices. Índices bursátiles preparados por la empresa Wilshire Associates.

Wimbledon. Ciudad de Gran Bretaña (Surrey), suburbio al sudoeste de Londres. Célebre por sus campeonatos anuales de tenis.

Winchester. Ciudad del sur de Gran Bretaña en Inglaterra, capital del condado de Hampshire. Catedral románica y gótica.

Wisconsin. Rí o de Estados Unidos, afluencia izquierda del Misisipi 1,000 km. Estado del centro-norte de Norteamérica; capital, Madison.

Work out. Modificación informal del calendario de vencimientos de la deuda en función de una mala situación de la empresa.

Work station. Conjunto de terminal, computadora y software que una persona utiliza para desarrollar un programa o un sistema. Una estación de trabajo también se refiere al área de trabajo de una persona.

Wraparound. Función del procesador de información que consiste en el cálculo de las palabras que caben dentro de los márgenes fijados y en el traslado automático de las palabras a la línea siguiente, cuando éstas sobrepasan el margen derecho.

WORM. Acrónimo de *Write Once, Read Many Times*, unidad de escritura única y lectura múltiple.

WRML. *Virtual Reality Modeling Language*. Lenguaje para modelado de realidad virtual.

Wundt, Wilhelm. Filósofo alemán (1832-1920). Uno de los fundadores de la psicología experimental.

Wyoming. Estado del oeste de Norteamérica, en las montañas Rocosas; capital, Cheyene. Riquezas minerales (hulla, petróleo, hierro, cobre).

WWW. World Wide Web. Conocido como el Web, es uno de los servicios más populares de Internet. Combina texto con gráficos, imágenes, animaciones e incluso música, enlazados entre sí de tal manera que facilita la navegación por la información dispersa en todo Internet.

X

X.400. Protocolo que especifica los servicios de correo electrónico.

X.500. Base de datos distribuida que permite conocer datos tales como nombres, direcciones y teléfonos de personas u organizaciones en todo el mundo.

Xenelasia. Derecho de un Estado beligerante de repulsar a los ciudadanos del país enemigo.

Xenofilia. Simpatía hacia los extranjeros. Sentido de la hospitalidad y cortesía en relación con el extranjero. // Atracción y afecto a todo lo extranjero.

Xenófilo. Amigo de los extranjeros

Xenofobia. Aversión hacia los extranjeros. Sentimiento de odio hacia el extranjero, que se manifiesta en for-

ma de hostilidad contra las personas, las cosas y las instituciones.

Xenófobo. Relativo a la xenofobia.

Xochicalco. Estación arqueológica tolteca de México (Morelos), cerca de Cuernavaca. Ruinas arqueológicas (pirámide con revestimientos de piedra labrada, juego de pelota).

Xochimilca. Dícese de lo relativo o perteneciente a una tribu nahua que fundó el señorío de Xochimilco.

Xochimilco. Delegación de México (Distrito Federal) a 18 km de la capital. Atractivos: chinampas, turismo.

X25. Protocolo de transmisión de datos muy usado en Iberpac.

XW. Símbolo equivalente a "ex warrants".

Y

Yacente. Situación de la herencia que, habiendo sido deferida, no está todavía aceptada.

Yacimiento. Disposición de las capas de minerales en el interior de la Tierra.

Yahvé. Dios en la Biblia.

Yancófilo. Admirador, amigo de los Estados Unidos.

Yankees. Son bonos denominados en dólares de EUA que emiten las entidades internacionales; y de ahí el nombre, que corresponde al gentilicio coloquial de los estadounidenses, que emiten las entidades internacionales.

Yaqui. Tribu amerindia que vivía a orillas del río del mismo nombre. // Río septentrional de México (Sonora) que desemboca en el golfo de California.

Yarda. Unidad de longitud anglosajona equivalente a 0.914 m.

Yate. Barco de recreo de velas, con motor.

Yaxumá. Lugar arqueológico maya cercano a Chichén Itzá.

Yemenita. Del Yemen.

Yen. Unidad monetaria del Japón (símbolo: Y), que se divide en 1,000 rin o en 100 sen.

Yermo. Despoblado. Inhabilitado. Sin cultivar: campo yermo.

Yernocracia. Manifestación del nepotismo, que consiste en la preferencia dada para la provisión de los cargos públicos a los aspirantes casados con hijas de personajes influyentes.

Yo empírico. Hace referencia al mismo individuo en su aspecto sensible.

Yo profundo. La sustancia, la persona, el estrato más íntimo de un individuo.

Yoga. Sistema filosófico que hace consistir el estado perfecto en la contemplación, la inmovilidad abso-

luta, el éxtasis y las prácticas ascéticas. El yoga no es una religión, tampoco una filosofía, es un método de realización.⁶⁷ El yogi es el que está unido, es el que llegó a identificarse con el Gran Todo. En yoga no hay discusión metafísica acerca de la existencia o la negación de Dios, no hay antropomorfismo, es un sistema completo. La ciencia filosófica, o la filosofía científica, del yoga descansa en el control del cuerpo y del espíritu de tal forma que se alcance una estabilidad de perfecta serenidad, ni alegría, ni dolor, ni apego; no desinterés, sino la paz completa.

York. Ciudad de Gran Bretaña al noreste de Foss, en el condado de York o Yorkshire. Arzobispado. Catedral de Estilo Gótico flamígero. Dinastía real inglesa que disputó el trono a los Lancaster (Guerra de las dos rosas) y dio, desde 1385, tres soberanos a Inglaterra (Eduardo IV, Eduardo V y Ricardo III). Sucedió la de los Tudor en 1485.

Yo-yo. Valor de renta fija o variable, cuyo precio fluctúa de manera muy volátil, subiendo y bajando.

Yunta. Par de mulas, bueyes u otros animales que se unen juntos.

Yuppy. Hace referencia a los jóvenes ejecutivos del sector financiero, altamente profesionalizados y con gran movilidad (yuppies es una contracción de las palabras "young upwardly mobile professional persons"). Con rapidez, la palabra *yuppy* se convirtió en término peyorativo para aludir a cierta fauna pretenciosa, trepadora y sin escrúpulos de Wall Street y de los otros mercados financieros importantes (Tamames; 1994: 543).

Yute. Fibra vegetal que se emplea para sacos, tapetes y cuerdas.

67. Generalmente se tiende a confundir el yoga con el fakirismo; cabe señalar que si el fakir tiene algunos poderes, los utiliza para un fin de exhibición (la palabra árabe *faq* significa "mendigo") mientras que el yogi es un místico en sentido estricto (*yug* quiere decir unión). Véase Sergio Raynund de la Ferriere, *Los propósitos psicológicos*, fascículo VII, 1957.

Z

Zabordar. Varar o encallar el barco en tierra.

Zacapela. Riña con ruido o bulla.

Zacatal. Terreno de abundante pasto, pastizal.

Zacatecas. Estado del centro de México. Capital Zacatecas. En él se encuentra la sierra del mismo nombre, rica en minas de plata, oro, cobre, plomo, estaño, antimonio, cinc, manganeso y mercurio.

Zafarrancho. Acción y efecto de desembarazar una parte de la embarcación para dejarla dispuesta a determinada faena.

Zafio. Tosco en sus modales o falto de tacto.

Zafra. Cosecha de caña de azúcar.

Zaibatsu. Conglomerados financiero-industriales japoneses de propiedad familiar anteriores a la Segunda Guerra Mundial.

Zambia. Estado de África Austral, miembro del Commonwealth, antes protectorado Británico de Rodesia del Norte; 746,253 km². Fue creado en 1964.

Zambomba. Instrumento músico rudimentario, utilizado en las fiestas de Navidad, formado por un cilindro hueco cerrado por un extremo con una piel tensa a cuyo centro se sujeta una caña, la cual frotada con la mano humedecida, produce un sonido ronco y monótono.

Zambombazo. Porrazo. // Explosión. // Cañonazo.

Zapping. Fenómeno que se da por la tendencia comprobada de los telespectadores a escaparse de los bloques publicitarios de las emisiones televisivas, a base de accionar sus mandos a distancia para pasar a otro canal.

Zaratustra o Zoroastro. (660-553? a. de C.) Reformador de la religión en Persia, hoy Irán.

Zen. Dícese de una secta budista nacida en China y existente en el Japón desde finales del siglo XII. En esta religión se recomienda la meditación y se exalta la belleza.

Zenón de Elea. Fundó el arte de la dialéctica. A fuerza de ponderar el valor de la razón (que enseñaba Parménides) y de reducir el de los sentidos, llegó a negar la legitimidad de los testimonios de éstos, y consideraba la experiencia contraria a la razón. Así, las nociones que tenemos de los seres finitos son puras ilusiones; negaba la existencia del movimien-

to, de la materia y del espacio. La razón en la que se fundamentaba era que si existiesen cosas finitas sería necesario atribuirles cualidades opuestas, admitiendo semejanza y desemejanza, movimiento y quietud, unidad y pluralidad; es lo que debía probarse, si no, sería una petición de principio. Si todo es uno, no hay variedad, sino apariencia de ella, se concede, pero la dificultad está en probar el antecedente, a saber, que todo es uno, y ésta es una condición sin la cual no se puede dar un paso. Decir que todo es uno porque no puede haber variedad sería un círculo vicioso; no hay variedad porque todo es uno, todo es uno porque no hay variedad.

Zeroing. Procedimiento de seguridad utilizado en sistemas criptográficos en el que se borra el contenido de la memoria en donde estuvo la clave.

Zeta. En la negociación de opciones se entiende como la variación de la prima por cada unidad de variación del plazo hasta el vencimiento.

Zeus. Dios supremo de los griegos, hijo de Cronos y de Rea, equivale a Júpiter en los Romanos.

Zine. Publicación dirigida a un auditorio específico, y generalmente pequeño, producida por un número reducido de personas.

ZIP. *Zone Information Protocol.* Protocolo de información de zona. Se usa para "comprimir" (copia de menor tamaño) un archivo mediante "pkzip".

Zloty. Unidad monetaria polaca, se divide en 100 groszy.

Zócalo. Parte inferior de un edificio. Base de un pedestal. Nombre dado en México a la plaza mayor de algunas poblaciones.

Zócalo submarino. Parte de la tierra perteneciente a islas, cubierta por aguas marinas.

Zodiaco. Zona de la esfera celeste que se extiende en 8,5° a ambas partes de la eclíptica y en la cual se mueven el Sol, en su movimiento aparente, la Luna y los planetas. Se llama signo del zodiaco cada una de las 12 partes, de 30° de longitud, en que se divide el zodiaco (Aries, Tauro, Géminis, Cáncer, Leo, Virgo, Libra, Escorpión, Sagitario, Capricornio, Acuario y Piscis).

Zona. División administrativa (portuaria, fiscal, militar, etcétera). Extensión de terreno que forma una división administrativa, catastral; entre las más usuales figuran las siguientes: a) zona catastral. La que establece catastro para sus fines. b) Zona de influencia. La que determina una autoridad administrativa como consecuencia de la construcción de una obra pública o privada que afecta el valor de los predios. c) Zona de restricción. La que por alguna disposición administrativa o legal tiene un uso limitado. d) Zona de tolerancia. Lugar de una población en el que, en determinadas condiciones, las autoridades locales autorizan el establecimiento de centros de vicio no permitidos fuera de ella. e) Zona federal. La que determina las disposiciones legales y que no es susceptible de propiedad particular. f) Zona rústica. La que no se encuentra localizada dentro de las zonas urbanas o suburbanas. g) Zona suburbana. La localizada fuera del perímetro urbano con potencialidad de convertirse en zona urbana. h) Zona urbana. La comprendida dentro de un perímetro urbano, o que cuenta con servicios públicos.

Zona blanca. Área en la que, a juicio de la OMS, se han erradicado las enfermedades endémicas y epidémicas y, en consecuencia, no es exigible el certificado internacional de vacunación a los viajeros que provienen o se dirigen a ella.

Zona de congestión. En el análisis técnico, es la zona de fluctuación en los máximos de la curva de cotizaciones.

Zona conurbada. Asentamiento humano contiguo a otro.

Zona de atracción. Área geográfica sobre cuyos habitantes ejerce influencia un determinado establecimiento.

Zona de desarrollo. Área de tributación favorable y liberada de restricciones de planeación.

Zona económica exclusiva. La CPEUM menciona que la nación ejerce en una zona económica exclusiva fuera del mar territorial y adyacente a éste, los derechos de soberanía y las jurisdicciones que determinen las leyes del Congreso. Esta zona se extiende a doscientas millas náuticas, a partir de la línea de base desde la cual se mide el mar territorial.

Zona de indiferencia. Gama dentro de la cual las órdenes de los superiores son aceptables sin que se ponga en duda la autoridad de la que da la orden.

Zona del dólar. No tiene una configuración precisa, ni responde a un acuerdo, sino más bien a una alimentación voluntaria de determinados países que escogen el dólar por vecindad o por tratarse de una moneda fuerte.

Zona del franco. Es la zona más formal en cuanto a un acuerdo de amplio alcance; por ella, los países implicados se comprometen a convertir libremente sus monedas con respecto a las otras, así como a someter

las diferencias a un sistema de consulta y dirección colegiada. Comprende tres grandes grupos: el franco francés (FF) corresponde a la metrópoli; Francia continental, Córcega, principado de Mónaco; el franco de la Comunidad Financiera Africana (CFA), utilizado en África occidental francesa, África ecuatorial francesa y Camerún; el CFP, utilizado en Nueva Caledonia, Polinesia Francesa, islas Wallis y Fortuna; rigen francos locales en los departamentos de ultramar: Guadalupe, Guayana y Martinica.

Zona de libre cambio. Áreas delimitadas por uno o varios países con zonas comunes de frontera, en las cuales se establecen políticas arancelarias especiales y otras reglamentaciones que eliminan restricciones comerciales para todo tráfico.

Zona esterlina. Comprende los países de la Commonwealth. Regulan sus intercambios y el valor de su moneda con base en la cotización internacional de la libra esterlina.

Zona fiscal. Territorio sometido por circunstancias especiales a un régimen y vigilancia especial con objeto de obstaculizar el contrabando.

Zona franca. Territorio de un país delimitado, generalmente situado en el litoral, y con puerto propio o cercano, en el que pueden entrar mercancías sin tener que pagar derechos de aduana, y en el que pueden establecerse todo tipo de industrias, con la única condición de que no perjudiquen a la economía nacional.

Zona fronteriza. Parte del territorio de un estado, situada junto a la frontera de otro.

Zona industrial. Espacio geográfico donde se establecen empresas y fábricas encargadas de la transformación y/o manufacturación de bienes.

Zona libre. Puerto o parte de un puerto o un espacio determinado, cuyos límites son vigilados por la aduana y que está situado o considerado en ciertos aspectos como localizado en el exterior del territorio aduanero, en el cual todas o algunas mercancías son admitidas con exención de derechos e impuestos a la importación o están normalmente sometidas al control de la aduana. Las mercancías pueden ser allí depositadas, almacenadas, acondicionadas y expuestas sin ninguna restricción o, con ciertas condiciones, transbordadas, puestas a la venta, transformadas o terminadas.

Zona metropolitana. La Ley General de Asentamientos Humanos la conceptúa como el espacio territorial de influencia dominante de un centro de población. Ejemplo: la zona metropolitana de Guadalajara, que comprende Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque, Tonalá y dentro de poco Tlajomulco de Zúñiga y El Salto.

Zona monetaria. También llamada bloque monetario. La que cubre una moneda principal, bajo cuya influencia

se realizan las contrataciones. Las más conocidas son: zona del dólar, zona esterlina y zona del franco.

Zona petrolera. Área geográfica que se caracteriza porque permite la explotación de los recursos petroleros.

Zona turística. Extensión de dimensiones variables con un núcleo central y atractivos turísticos cercanos unos a otros e intercomunicados.

Zona turística de montaña. Territorio que, además de reunir condiciones turísticas favorables, tiene por lo menos ochenta por ciento de su superficie sobre la costa; seiscientos metros sobre el nivel del mar y con desniveles mayores de cuatrocientos metros entre sus alturas mínimas y máxima.

Zonas de descentralización. Son aquellas áreas limitadas por las autoridades hacendarias en las que se es-

tablecen estímulos fiscales o se exenta de impuestos con varias finalidades: descentralización industrial, promoción del desarrollo regional, etcétera.

Zonas federales. Áreas geográficas propiedad de la federación.

Zonas fronterizas. Áreas que limitan con un país vecino.

Zoofobia. Temor enfermizo a los animales.

Zoon on zee. Centros vacacionales para turismo social (Bélgica).

Zuerate. Centro minero (hierro) al norte de Mauritania.

Zurupeto. Corredor de bolsa no matriculado. Intruso en la profesión notarial.

Zutano. Hace referencia a una tercera persona, como decir fulano o mengano.

Siglarlo

- ACUDE.** Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sustentable de Jalisco
- ADMINISTRA.** Programa de apoyo a la Administración Pública (integra el ACUDE).
- AECI.** Agencia Española para la Cooperación Internacional.
- AELC.** Asociación Europea de Libre Comercio.
- Afore.** Administradora de fondos para el retiro.
- AG.** Administración General.
- AGCS.** Acuerdo General sobre Comercio de Servicios del TLCAN.
- AHMSA.** Altos Hornos de México, SA.
- AID.** Agencia para el Desarrollo Internacional (Estados Unidos).
- Ajustabonos.** Bonos Ajustables del Gobierno Federal.
- ALADI.** Asociación Latinoamericana de Integración.
- ALC.** Acuerdo de Libre Comercio.
- ALFA.** América Latina Formación Académica.
- Altex.** Altamente Exportadora.
- AMB.** Asociación Mexicana de Bancos.
- AMPEI.** Asociación Mexicana para la Educación Internacional.
- ANDA.** Asociación Nacional de Actores.
- ANUIES.** Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.
- ANSEA.** Asociación de Naciones del Sureste Asiático.
- ASA.** Aeropuerto y Servicios Auxiliares.
- ASSA.** Asociación Sindical de Sobrecargos de Aviación.
- ASP.** Asociación Sindical de Pilotos.
- ATM.** Alianza de Tranviarios de México.
- BAD.** Banco Asiático de Desarrollo.
- Bancomext.** Banco Nacional de Comercio Exterior, SNC.
- Banjército.** Banco Nacional del Ejército y la Fuerza Aérea.
- Banobras.** Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC.
- Banrural.** Banco Nacional del Crédito Rural, SNC.
- Banxico.** Banco de México.
- b/d.** Barriles diarios.
- BDC.** Banco de Desarrollo del Caribe.
- BDEP.** Barriles Diarios de Equivalente en Petróleo.
- BEI.** Banco Europeo de Inversión.
- BID.** Banco Interamericano de Desarrollo.
- BIRF.** Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banca Mundial).
- BMV.** Bolsa Mexicana de Valores.
- BNCI.** Banco Nacional de Comercio Interior.
- BO.** Bolívar Venezolano.
- BOE.** Boletín Oficial del Estado.
- Bondes.** Bonos de Desarrollo.
- BPI.** Banco de Pagos Internacionales.
- CAEM.** Consejo de Asistencia Económica Mutua.
- CAF.** Corporación Andina de Fomento.
- Can. DI.** Dólar Canadiense.
- CAG.** Consejo de la Administración General.
- CANIETI.** Cámara Nacional de la Industria Electrónica, Telecomunicaciones e Informática.
- CAP.** Certificado de Aportación Patrimonial.
- CAP.** Comisión de Administración Pública.
- CAPFCE.** Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas.
- CAREINTRA.** Cámara Regional de la Industria de la Transformación.
- Caricom.** Comunidad de Caribe.
- CAT.** Comité Asesor Técnico.
- Caval.** Calificadora de Valores.
- CCA.** Coordinación de Cooperación Académica.
- CCCE.** Caja Central de Cooperación Económica (Francia).
- CCT.** Contrato Colectivo de Trabajo.
- CDC.** Cooperación de Desarrollo de Commonwealth (Reino Unido).
- CE.** Comunidad Europea.
- CECA.** Comunidad Europea del Carbón y del Acero.
- CECAD.** Coordinación de Educación Continua Abierta y a Distancia.
- Cedes.** Certificado de Depósito.
- CEDH.** Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- CEDUCA.** Centro de Educación Continua Abierta y a Distancia.
- CEE.** Comunidad Económica Europea.
- Cemla.** Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
- CENCAR.** Centro de Cómputo de Alto Rendimiento.

- Ceneval.** Centro Nacional de Evaluación de la Educación Superior.
- CEPE.** Comisión Económica para Europa.
- CEPE.** Centro de Estudios para Extranjeros.
- CEPI.** Certificado de Participación Inmobiliaria.
- Ceprofis.** Certificado de Patrimonio Fiscal.
- CESPAP.** Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico.
- CETAV.** Centro de Tecnología Avanzado.
- Cetes.** Certificados de la Tesorería de la Federación.
- CFE.** Comisión Federal de Electricidad.
- CFE.** Corporación de Fomento de las Exportaciones (Canadá).
- CFF.** Código Fiscal de la Federación.
- CFI.** Corporación Financiera Internacional.
- CGA.** Coordinación General Académica.
- CGT.** Confederación General de Trabajadores.
- CGU.** Consejo General Universitario.
- CIADI.** Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones.
- CIDE.** Centro de Investigación y Docencia Económicas.
- CIEES.** Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior.
- CIESAS.** Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social.
- Cif.** Costo, seguro y flete.
- CISC.** Comisión Intersecretarial del Servicio Civil.
- CK.** Comunidad Europea del Carbón y el Acero.
- CLESAD.** Consejo Latinoamericano de Educación Abierta y a Distancia.
- CM.** Coordinación de Medios.
- CMA.** Consejo Mundial de la Alimentación.
- CME.** Conferencia Mundial de la Energía.
- CNA.** Comisión Nacional del Agua.
- CNAP.** Confederación Nacional de la Administración Pública.
- CNBV.** Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
- CNSF.** Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- CNSM.** Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
- COCEM.** Confederación de Obreros y Campesinos del Estado de México.
- COFIPE.** Código Federal de Institutos y Procedimientos Electorales.
- Comecon.** Consejo de Asistencia Económica Mutua.
- Comparte.** Programa de Apoyo al Desarrollo Social (integra el ACUDE).
- Conaculta.** Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- Conacyt.** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- Conaeva.** Comisión Nacional de Evaluación para la Educación Superior.
- Conasupo.** Compañía Nacional de Subsistencias Populares.
- Concamin.** Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos.
- Concanaco.** Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio.
- COP.** Coordinación de Obras y Proyectos.
- Coparmex.** Confederación Patronal de la República Mexicana.
- COR.** Confederación Obrera Revolucionaria.
- COTECUADP.** Comité Técnico Consultivo de Unidades de Administración y Desarrollo de Personal.
- COTECURH.** Comités Técnicos Consultivos de Unidades de Recursos Humanos y de Capacitación.
- CPC.** Costo Promedio Porcentual Bancario.
- CPEUM.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- CPP.** Costo Porcentual Promedio.
- CR.** Cruzeiro Brasileño.
- CREAD.** Consorcio Red de Educación a Distancia.
- CRHGF.** Comisión de Recursos Humanos del Gobierno Federal.
- CROC.** Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos.
- CROM.** Confederación Regional Obrera Mexicana.
- CRT.** Confederación Revolucionaria de Trabajadores.
- CS.** Corona Sueca.
- CSC.** Civil Service College. Escuela de la Función Pública. Reino Unido.
- CSC.** Comisión del Servicio Civil.
- CSE.** Coordinación de Servicios Estudiantiles.
- CSRA.** Civil Service Reform Act.
- CT.** Congreso del Trabajo.
- CTC.** Confederación de Trabajadores y Campesinos.
- CTM.** Confederación de Trabajadores de México.
- CU.** Centro Universitario.
- CUAAD.** Centro Universitario De Arte Arquitectura y Diseño.
- CUALTOS.** Centro Universitario de los Altos.
- CUCBA.** Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.
- CUCEA.** Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.
- CUCEI.** Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.
- CUCIENEGA.** Centro Universitario de la ciénega.
- CUCOSTA.** Centro Universitario de la Costa.
- CUCS.** Centro Universitario de Ciencias de la Salud.
- CUCSH.** Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
- CUCSUR.** Centro Universitario de la Costa Sur.
- CUSUR.** Centro Universitario del Sur.
- CUM.** Centros Universitarios Metropolitanos.
- CUR.** Centros Universitarios Regionales.
- CUSUCA.** Acuerdo México Centro América
- CUZMG.** Centros Universitarios de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- CSA.** Coordinación de Servicios Académicos.

- CTCA.** Consejo Técnico de Cooperación Académica.
CV. Capital Variable.
DA. Documentación Administrativa.
DAAD. Servicio Alemán de Intercambio Académico.
DEG. Derechos Especiales de Giro.
DES. Dependencia de Educación Superior.
DIF. Desarrollo Integral de la Familia.
DJ. Dow Jones, índices de la bolsa de Nueva York.
DIVULGA. Programa de Divulgación Científica y Cultural (integra el ACUDE).
DOF. Diario Oficial de la Federación.
DPR. Decreto Presidencial de la República.
ECOS. Acuerdo México Francia.
ECU. Unidad Monetaria Europea.
EEE. Espacio Económico Europeo.
EU. Estados Unidos de Norteamérica.
EFTA. Asociación Europea de Libre Comercio.
EGCP. Examen General de Certificación Profesional.
ENA. Escuela Nacional de Administración.
ENAP. Escuela Nacional de Administración Pública.
En liq. Liquidación.
ENOS. Fenómeno El Niño y la Oscilación Sur.
EP. Escudo Portugués.
EPA. Estatuto Personal Académico.
ESAP. Escuela Superior de Administración Pública.
ETC. Equivalente a Tiempo Completo.
Euratom. Comunidad Europea de la Energía Atómica.
FAO. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.
FAO. Federación de Agrupaciones Obreras.
FCE. Fondo de Cultura Económica.
FECOM. Fondo Europeo de Cooperación Monetaria.
FF. Franco Francés.
FH. Florín Irlandés.
FI. Factor de Interés.
FIL. Feria Internacional del Libro.
FMI. Fondo Monetario Internacional.
FNC. Federación Nacional de Cañeros.
FNUTEP. Federación Nacional de Uniones Teatrales y Espectáculos Públicos.
Fobaproa. Fondo Bancario de Protección al Ahorro.
Fomes. Fondo para la Modernización de la Educación Superior.
Fonac. Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores al Servicio del Estado.
Fonart. Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.
Fonatur. Fondo Nacional de Fomento al Turismo.
Fonhapo. Fondo nacional para la Habitación Popular.
FPM. Federal Personnel Manual. Manual del Personal Federal.
FRTI. Federación del Ramo Textil y otras Industrias.
FS. Franco Suizo.
FSTSE. Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado.
FSTSGEM. Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio de los Gobiernos de los Estados, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de la República Mexicana.
FTDF. Federación de Trabajadores del Distrito Federal.
FTJ. Federación de Trabajadores de Jalisco.
GAC. Generación y Aplicación del Conocimiento.
GAP. Grado Académico Promedio.
GATT. Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (*General Agreement Tariffs and Trade*).
GDR. Global Depositary Receipts.
GEM. Gobierno del Estado de México.
GEP. Grado de Escolaridad Promedio del Personal No Académico.
HACU. Asociación Hispana de Universidades y Colegios.
IA. Impuesto al Activo.
IAPEM. Instituto de Administración Pública del Estado de México.
IAPG. Instituto de Administración Pública de Guanajuato.
IAPU. Asociación Internacional de Presidentes de Universidades.
ICDE. Consejo Internacional para Educación Abierta y a Distancia.
IDE. Instituto de Desarrollo Económico.
IES. Instituciones de Educación Superior.
IFE. Instituto Federal Electoral.
IISA. Institut International des Sciences Administratives.
IJAS. Instituto Jalisciense de Asistencia Social.
IMCP. Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
IMSS. Instituto Mexicano del Seguro Social.
INAP. Instituto Nacional de Administración Pública.
INB. Inversión Nacional Bruta.
INCO. Programa de Cooperación Internacional de la Unión Europea.
Indeval. Instituto de Depósito de Valores.
Infonavit. Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
INEGI. Instituto Nacional de Geografía e Informática.
INFOTEC. Fondo de Información y Documentación para la Industria.
Inmex. Índice México.
INNOVA. Innovación Educativa.
Intel. Intelligence Community. Servicios de Inteligencia.
IP. Libra Irlandesa.
IPN. Instituto Politécnico Nacional.
IPC. Índice de precios y cotizaciones.
IRA. Institutos Regionales de Administración.
ISAN. Impuesto sobre Autos Nuevos.
ISBN. (International Standard Book Number). Número Internacional Estándar del Libro.
ISP. (Internet Service Provider) Proveedor de servicios de Internet.

- ISPT.** Impuesto Sobre Productos del Trabajo.
ISR. Impuesto sobre la Renta.
ISSN. Número Internacional Estándar de Serie
ISSSTE. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
ITAM. Instituto Tecnológico Autónomo de México.
ITESM. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.
IVA. Impuesto al Valor Agregado.
JGB. Bonos del Gobierno Japonés, o títulos de deuda pública del Estado japonés.
L. Libra esterlina.
LAB. Libre a Bordo.
LCM. Ley de Concursos Mercantiles.
LCP. Licenciado en Contaduría Pública.
LE. Libra Egipcia.
LFCE. Ley de Funcionarios Civiles del Estado.
LFT. Ley Federal del Trabajo.
LFTSE. Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.
LI. Lira Italiana.
LISR. Ley del Impuesto Sobre la Renta.
LIVA. Ley del Impuesto al Valor Agregado.
LL. Libra Libanesa.
LMRFP. Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
LOAPE. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
LRSPP. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de la Federación.
LSS. Ley del Seguro Social.
LT. Lira Turca.
MA. Marcos Alemanes.
Mbdep. Millones de barriles diarios equivalente en petróleo.
MCCA. Mercado Común.
m. n. Moneda Nacional.
MES de Cuba. Ministerio de Educación Superior de Cuba.
MPC. Manejo de Programas de Cómputo.
MT. Medio Tiempo.
MVZ. Médico Veterinario Zootecnista.
n. a. No se aplica.
Nafin. Nacional Financiera, SNC.
NAFSA. Asociación de Educadores Internacionales.
NBI. Nouvelle Bonification Indiciarie. Sistema de Bonificación Indexada.
NCC. Nivel Crítico de Consumo.
n. d. No disponible.
NE. No Existente.
n. e. p. No especificado en otra parte.
NIP. Número de Identificación Personal.
n. i. s. No indicado separadamente.
NL. Nivel de Licenciatura.
NMS. Nivel Medio Superior.
NP. Nivel Posgrado.
NS. Nivel Superior.
NPC. National Partnership Council. Consejo Nacional de Colaboración.
NPR. National Performance Review.
NZ. Dólar de Nueva Zelanda.
OCDE. Organización de Cooperación y Desarrollo Económico.
OEA. Organización de Estados Americanos.
OIT. Organización Internacional del Trabajo.
Olade. Organización Latinoamericana de Energía.
OMC. Organización Mundial de Comercio.
OMS. Organización Mundial de la Salud.
ONG. Organización No Gubernamental.
ONUDI. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.
OPEP. Organización de Países Exportadores de Petróleo.
OPM. Office of Personal Management. Oficina de Dirección de Personal.
OPS. Organización Panamericana de la Salud.
OUI. Organización Universitaria Internacional.
PA. Personal Academico.
Pagafes. Pagarés de la Tesorería de la Federación.
PAR. Public Administration Review.
PC. Peso Colombiano.
PCGA. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
PCH. Peso Chileno.
PCT. Programa de Ciencia y Tecnología 1995-2000. Poder Ejecutivo Federal.
PERT. Técnica de Revisión y Valuación de Programas.
PGJE. Procuraduría General de Justicia del Estado.
PGJDF. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
PGR. Procuraduría General de la República.
PIB. Producto Interno Bruto.
PID. Plan Institucional de Desarrollo 1995-2001. Certidumbre y Esperanza.
Pitex. Programa de Importación Temporal con Exportación.
PMA. Países Menos Adelantados (En desarrollo).
PMA. Programa Mundial de Alimentos.
P. Mex. Pesos Mexicano.
PNB. Producto Nacional Bruto.
PND. Plan Nacional de Desarrollo.
PNR. Partido Nacional Revolucionario.
PNUD. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
POA. Programa Operativo Anual.
Procaldes. Programa de Calidad y Desarrollo.
Produce. Programa de Apoyo al Sector Productivo y de Servicios (intetra el ACUDE).
Profeco. Procuraduría Federal del Consumidor.
Profifex. Programa de Fomento de las Exportaciones.
Promap. Programa de Modernización de la Administración Pública 1995-2000.

- Promep.** Programa de Mejoramiento del Profesorado.
- Promesan.** Programa de movilidad de la Educación Superior en América del Norte.
- Pronad.** Programa para la Normalización de la Información Administrativa.
- Pronafise.** Programa Nacional de Fomento Industrial y Comercio Exterior.
- Prorebe.** Programa de Reincorporación de Exbecarios.
- Proulex.** Programa Universitario de Lenguas Extranjeras.
- Pryegla.** Programa de Retención y Estímulos a Grupos de Liderazgo Académico de la Universidad de Guadalajara.
- RAMP.** Programa de Movilidad en América del Norte.
- RB.** Rublo Ruso.
- REN.** Relación de Energía Neta.
- RFAP.** Revue Francaise d'Administration Publique.
- RFC.** Registro Federal de Causantes.
- RFM.** Revaloración de la Función Magisterial.
- RGT.** Reglamento General de Titulación.
- RIPPPA.** Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico.
- RM.** República Mexicana.
- SACO.** Confederación Sueca de Titulados.
- SAR.** Sistema de Ahorro para el Retiro.
- SARH.** Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.
- SAT.** Sistema de Administración Tributaria/Servicio de Administración Tributaria.
- SAV.** Agencia Nacional de Organismos Públicos del Estado (Suecia).
- SBF.** Salvo Buen Fin.
- SCC.** Servicio Civil de Carrera.
- SCGF.** Secretaría de la Contraloría General de la Federación.
- SCJN.** Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- SCT.** Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- SDN.** Secretaría de la Defensa Nacional.
- Secodam.** Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.
- Secofi.** Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
- Secogef.** Secretaría de la Contraloría General de la Federación.
- Sectur.** Secretaría de Turismo.
- Sedesol.** Secretaría de Desarrollo Social.
- Sedue.** Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Semip.** Secretaría de Energía Minas e Industria Paraestatal.
- SEMS.** Sistema de Educación Media Superior.
- SEP.** Secretaría de Educación Pública.
- Sepesca.** Secretaría de Pesca.
- Sepomex.** Servicio Postal Mexicano.
- SES.** Senior Executive Service. Servicio Ejecutivo Superior/Servicio de Altos Cargos.
- SESI.** Subsecretaría de Investigación.
- s. e. u. o.** Salvo error u omisión.
- SGP.** Sistema Generalizado de Preferencias.
- SHCP.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- SIARH.** Sistema Integral de Administración de Recursos Humanos.
- SIIAU.** Sistema Integral de Información y Administración Universitaria.
- SIP.** Sistema Integral de Profesionalización.
- Simorelos.** Sistema de Investigación José María Morelos.
- Sirve.** Programa del Servicio Universitario de Carrera.
- SM.** Secretaría de Marina.
- SM.** Sistemas Monetarios.
- SME.** Sindicato Mexicano de Electricistas.
- SME.** Sistema Monetario Europeo.
- SMI.** Sistema Monetario Internacional.
- SNC.** Sociedad Nacional de Crédito.
- SNEAES.** Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.
- SNI.** Sistema Nacional de Investigadores.
- SNCF.** Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.
- SNTE.** Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.
- SENTINFONAVIT.** Sindicato Nacional de Trabajadores del Infonavit.
- SNTRLC.** Sindicato Nacional de Trabajadores del Ramo de la Lana y Conexos.
- SNTSA.** Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud.
- SNTSS.** Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social.
- Sinca.** Sociedad de Inversión y Capitales.
- Siva.** Sistema integral de valores automatizados.
- S&P.** Standar and Poor's.
- SPA.** Servicio Profesional Agrario.
- SPE.** Servicio Profesional Electoral.
- SPP.** Secretaría de Programación y Presupuesto.
- SPPP.** Sistema de Planificación, Programación y Presupuestación.
- SRA.** Secretaría de Reforma Agraria.
- SRE.** Secretaría de Relaciones Exteriores.
- SRP.** Sindicato de Redactores de Prensa.
- SS.** Secretaría de Salud.
- STAudeG.** Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara.
- STFRM.** Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana.
- STNE.** Sindicato de Trabajadores de Novedades Editoriales.
- STPCRM.** Sindicato de Trabajadores de Producción Cinematográfica de la República Mexicana.
- STPRM.** Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana.
- STRM.** Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana.

- STRM.** Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana.
- STYPS.** Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
- Supera.** Programa Nacional de Superación del Personal Académico.
- SUTUdeG.** Sindicato Único de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara.
- TA.** Técnicos Académicos.
- TAS.** Técnicoas de Administración y Secretariales.
- TC.** Tiempo Completo.
- TCO.** Confederación General de Funcionarios y Empleados (Suecia).
- TEP.** Tonelada de equivalente en petróleo.
- TFCA.** Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
- Tesobono.** Bonos de la Tesorería de la Federación.
- TIGI.** Tarifa del Impuesto General de Importación.
- TIP.** Tasa Líder Interbancaria.
- TIR.** Tasa Interna del Retorno.
- TLC.** Tratado de Libre Comercio.
- TLCAN.** Tratado de Libre Comercio de América del Norte.
- TTU.** Texas Tech University.
- TSU.** Técnico Superior Universitario.
- UAG.** Universidad Autónoma de Guadalajara.
- UBIA.** Unidad de Becas e Intercambio Académico.
- UCA.** Unidad de Capacitación Audiovisual.
- UCR.** Universidad de Costa Rica.
- UdeG.** Universidad de Guadalajara.
- UDI.** Unidad de Desarrollo Institucional.
- UDUAL.** Unión de Universidades de América Latina.
- UE.** Unión Europea.
- UG.** Universidad de Guanajuato.
- ULRM.** Unión Linotipográfica de la República Mexicana.
- UNAM.** Universidad Nacional Autónoma de México.
- UNCTAD.** Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.
- UNIVA.** Universidad del Valle de Atemajac.
- Unesco.** Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- Unicef.** Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- UP.** Universidad Panamericana.
- UPA.** Unidad de Producción Audiovisual.
- UPED.** Unidad de Profesionalización y Evaluación del Desempeño.
- URSS.** Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.
- USB.** Unidad de Servicios Bibliotecarios.
- USC.** Unidad de Servicio Civil.
- VPN.** Valor Presente Neto.
- Y.** Yen Japonés.
- YIB.** Ingreso Interno Bruto.
- WWW.** World Wide Web.
- ZMG.** Zona Metropolitana de Guadalajara.

Bibliografía

- Adam, Alfredo y Guillermo Becerril Lozada (1996) *La fiscalización en México*. UNAM. México.
- Arrieta Jiménez, Jorge (1997) *Glosario de administración tributaria*. H. Congreso del Estado de Guerrero.
- Bemares Sánchez, Javier y Hugo Gasca Bretón (1997) *Bitácora fiscal básica. Leyes, reglamentos y títulos temáticos ISR-IVA, IAC, CFF*.
- Berenson, Mark y Levin David (1989). *Estadística básica en administración*. Prentice Hall. México.
- Boletín de la SHCP*. Servicio de administración tributaria. La historia de los impuestos. Jornada fiscal 98.
- Brealey, Richard y otros (1998). *Fundamentos de finanzas corporativas*. McGraw-Hill. México.
- Cárdenas Cutiño, Gustavo Alfonso (1993) "Breve historia de la Facultad de Contaduría Pública", *Aplicación*, núm. 8 octubre-diciembre, UdeG, pp. 2-6.
- (1994) "Algunos conceptos fundamentales para la programación presupuestaria en su relación con la planificación", *Aplicación*, núm. 10, abril-junio. UdeG, pp. 2-6.
- (1994) "La administración pública mexicana y el presupuesto", *Aplicación*, año III, núms. 11 y 12, julio-diciembre, UdeG, pp. 29-34.
- (1995) "Algunas estrategias para eficientar la administración en la UdeG", *Aplicación*, núm. 13, enero-marzo, UdeG, pp. 3-9.
- (1997) "La Biblioteca Iberoamericana: Octavio Paz", *El Informador*, suplemento núm. 42, *Presencia Universitaria*, 18 de febrero, Guadalajara, pp. 8-10.
- (1997) "Piensa y Trabaja", *El Informador*, suplemento núm. 47, *Presencia Universitaria*, 25 de marzo, Guadalajara, pp. 8-9.
- (1997) "1997: Año Hospital Civil de Guadalajara", *El Informador*, suplemento núm. 56, *Presencia Universitaria*, 27 de mayo, Guadalajara, pp. 8-11.
- (1997) "Las nuevas actitudes hacia el trabajo", *El Informador*, suplemento núm. 68, *Presencia Universitaria*, 19 de agosto, Guadalajara, pp. 8-11.
- (1997) "El impuesto al valor agregado y la opinión pública", *Carta Económica Regional*, núm. 51, noviembre-diciembre, UdeG.
- (2002) *Diccionario de la Contabilidad*. UdeG, México
- (2002) *Diccionario de Contabilidad y Finanzas*. UdeG, México
- y Francisco Javier Padilla Chávez (2004) 5ª reimpresión. *Contabilidad I. Teoría y Práctica*. UdeG, México.
- Caro R., Efraín y otros (1995) *El mercado de valores en México. Estructura y funcionamiento*. Ariel Divulgación. México.
- Cirigliano, Gustavo F. y Aníbal Valverde (1986) *Dinámica de grupos y educación*. Ed. El Ateneo. México.
- Colaiácovo, Juan Luis y otros (1992) *Joint Ventures y otras formas de cooperación empresarial internacional*. OEA-CICOM. Ed. Acchi. Buenos Aires.
- Costa Ran, Luis y Montserrat Font Vilalta (1990), *Nuevos instrumentos financieros para el empresario europeo*. ESIC. Madrid.
- Daza Mercado, Marco Antonio (1993) *El mercado de trabajo del licenciado en Contaduría Pública*. UdeG.
- y Humberto Jacinto Daza Mercado (1993) *El perfil académico-profesional del licenciado en Contaduría Pública*. UdeG.
- (1995) *La eficiencia terminal del LCP de la UdeG*. UdeG, México.
- (1998) *Psicología de la enseñanza de la contaduría pública*. UdeG, México.
- (2000) *La educación abierta y a distancia en el CUEA*. UdeG, México.
- y otros (2004) *Ética profesional en la Contaduría Pública*. 3ª reimpresión. UdeG, México

- Diccionario de psicología* (1999). Océano. Barcelona.
- Duverger, M. (1983) *Finanzas públicas*. Hacienda Pública. Barcelona.
- Fabozzi, Frank, Franco Modigliani y Michel G. Ferri (1996) *Mercados e instituciones financieras*. Prentice Hall. México.
- Fix-Zamudio, Héctor (1997). *Metodología, docencia e investigación jurídicas*. Ed. Porrúa. México.
- Françoise, Pichot y José Ramón Rapado (1994) *La fiscalidad y el medio ambiente. Políticas complementarias*. OCDE. Mundi Empresa. Madrid.
- Freund, John E. y Benjamín Perles M. (1996). *Estadística para la administración*, 5ª edición. Prentice Hall. México.
- Gómez Tagle, Silvia (1997) *La transición inconclusa. Treinta años de elecciones en México*. El Colegio de México. Centro de Estudios Sociológicos.
- Guía de auditoría* (1996). McGraw-Hill. México.
- Gutiérrez de Gil Luz Angélica (coord.) (1997) *El impacto de la crisis financiera en México*. Universidad Veracruzana.
- Guzmán Godínez, Juan de Dios (1996) "Políticas públicas: la evasión fiscal, las reformas sobre materia tributaria y perspectivas de la reforma en México". Tesis profesional para obtener el título de LCP, por la UdeG.
- Handy, Charles y otros (1998). *Repensando el futuro*. Ed. Norma. México.
- Hernández Saucedo, Ricardo (1994) *Reglas de causación del iva en las operaciones de financiamiento*. Indetec. México.
- Heyman, Timothy (1988) *Inversión contra inflación. Análisis y administración de inversiones en México*. Milenio. México.
- Horngren, Charles T., Foster George, Sri Kant M. Datar (1996). *Contabilidad de costos. Un enfoque gerencial*. Ed. Prentice Hall. México.
- Indetec (1992) *IVA-ISR enlace del acreditamiento y la deducibilidad*. México.
- Infante Villarreal, Arturo (1995) *Evaluación financiera de proyectos de inversión*. Grupo Editorial Norma. Bogotá.
- Instituto Mexicano de Contadores Públicos (2000). *Normas y procedimientos de auditoría*. 19ª edición. México.
- Instituto Serfín. Instituto para la Formación y Especialización (1995) *Manual de prácticas bursátiles*. CNV.
- Kohler, Erick L. (1997) *Diccionario para contadores*. Limusa. México.
- Levin I. Reichard y Rubin S. David (1996). *Estadística para administradores*. Prentice Hall. México.
- Levy, Luis Haime (1996) *Reestructuración integral de empresas*. Ed. Fiscales. ISEF. México.
- Ley del Banco de México (vigente).
- Ley del IMSS. Publicada en el DOF el 21 de diciembre de 1995. Reformada por decreto en el DOF el 21 de noviembre de 1996.
- Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos (vigente).
- Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara (1993) Versión aprobada por el H. Congreso del Estado de Jalisco, en sesión del 31 de diciembre (vigente).
- Ley para el ejercicio de las profesiones en el estado de Jalisco (vigente).
- Ludlow Wiechers, Jorge (1997) *Modelos, pronósticos y volatilidad de las series de tiempo generadas en la Bolsa Mexicana de Valores*. Biblioteca de Ciencias Sociales y Humanidades/Serie Economía. México.
- Manual de operaciones del mercado de valores en México* (1994) Asociación de Intermediarios Bursátiles. Bolsa Mexicana de Valores. México.
- Medina Mares, Eduardo y otros (2004) *Contabilidad intermedia*. UdeG. México
- Meister, Jeanne C. (2000). *Universidades empresariales*. McGraw-Hill. México.
- Mendenhall, W. y J. Reinmuth (1992). *Estadística para administración y economía*. Grupo Editorial Iberoamericano.
- Nambo Amezcua, Armando (2003) *Cuentas de orden y mercancías en comisión y en consignación*. UdeG. México
- PadillaChávez, Francisco Javier (2004) *Catálogo de cuentas*. UdeG. México
- Paniagua Ruiz, Rafael y Rosalinda Arriaga Navarrete (1995) *El sistema financiero internacional*. UAM, Iztapalapa. Ed. Casa Abierta al Tiempo. México
- Reglamento Interior del Banco de México (vigente).
- Reglamento de Titulación para licenciaturas en el CUCEA (vigente).
- Reveles López, Ricardo y Antonio Sánchez Sierra (2003) *Costos básicos*. UdeG. México
- Revista *Indetec*, núm. 105, junio de 1997.
- Reyes Altamirano, Rigoberto (1997) *Diccionario de términos fiscales*. Taxxxx. México.
- Rosenberg, Jerry M. (1995) *Diccionario de inversiones*. Ventura. México.
- Ross Bravo, Jaime (s.f.) "Derecho tributario sustantivo", *Tributación*, núm. 2, Secretaría de Estado de Finanzas de Santo Domingo, República Dominicana.
- Samuelson, Paul (1984) *Economía con sinceridad*. Lasser Presss. México.
- Sánchez Aldrete, José Luis y otros (2002) *Generalidades sobre el arrendamiento financiero*. UdeG. México.

- Sánchez Sierra, Antonio y José Luis Sánchez Aldrete (2002) *Análisis presupuestal del deporte en México*. UdeG. México
- Stephen A., Ros, Randolph W. Westerfield y Jeffrey F. Jaffe (1997) *Finanzas corporativas*. McGraw-Hill.
- Stephen L., Nelson (1995) *Referencia rápida de Internet*. McGraw-Hill, México.
- Tamames, Ramón y Santiago Gallegos (1994) *Diccionario de economía y finanzas*. Alianza Editorial. Limusa/ Noriega Editores. Madrid.
- Torres Tovar, Juan Carlos (1990) *Contabilidad I*. Diana. México.
- Universidad de Guadalajara (1996) *Plan Institucional de Desarrollo 1995-2001. Certidumbre y esperanza*. UdeG.
- (1999). *Jalisco a futuro. Construyendo el porvenir 1999-2025*. CUCSH-CEED. UdeG, México.
- Whittington, O. Ray y Kurt Pany (2000). *Auditoría. Un enfoque integral*. 12ª edición. McGraw Hill. México.
- Zeithaml, Valerie A. et al. (1993) *Calidad total en la gestión de servicios*. Díaz de Santos. Madrid.
- Zorrilla Arena Santiago y José Silvestre Méndes (1999) *Diccionario de Economía*. Limusa-Noriega. México

Países del mundo

Afganistán. Nombre oficial: Estado Islámico del Afganistán. Área (km²): 652,225. Dirección en Internet: <http://www.ss.uno.edu/SS/Ahist/Afghanistan1.html> <http://playtony.com/Afganistán.html> <http://www.sfnorthbeach.com/g2.html>. Habitantes: 26'668,000.

Albania. Nombre oficial: República de Albania. Área (km²): 28,748. Dirección en Internet: <http://www.tii.de/wtto/laender/002.html> <http://www.cisr.gc.ca/dir/ww/albe.htm> <http://www.omnimap.com/catalog/int/albania.htm> http://www.infotec-travel.com/mg/mg_al.htm <http://www.externaiharddrive.com/countries/albania.html>. Habitantes: 3'401,000.

Alemania. Nombre oficial: República Federal de Alemania. Área (km²): 357,046. Dirección en Internet: <http://www.class.udg.mx/~daadgdl/embajada.htm> <http://www.um.es/siu/interna/interna/europa/univer/alemania.htm> <http://www.ciens.ula.vc/~slava/universidades/alemania.html> <http://www.un.edu.ar/coopint/alemania/aleman2.htm> <http://www.bsantander.com/euroconsultorio/inkalem.htm> <http://www.bundesregierung.de/spanisch/07/0701/>. Habitantes: 82'510,000

Andorra. Nombre oficial: Principado de Andorra. Área (km²): 468. Dirección en Internet: <http://www.tii.de/wtto/laender/oo5.htm> <http://www.microsoft.ad/andorra/ande.htm> <http://www.all-hotels.com/europe/andorra.htm> <http://www.travelnotes.org/Europe/andorra.htm>. Habitantes: 67,000.

Angola. Nombre oficial: República de Angola. Área (km²): 1'246,700. Dirección en Internet: <http://www.tii.de/wtto/laender/006.htm> <http://www.travelnotes.org/africa/angola.htm> <http://www.planetbiz.com/country/102.htm> <http://www.gksoft.com/gout/en/ao.htm>. Habitantes: 11'487,000.

Antigua y Barbuda. Nombre oficial: Antigua y Barbuda. Área (km²): 442. Dirección en Internet: http://www.herbison.com/herbison/iap_meta_list_ag.htm http://www.vtourist.com/Central_America/Antigua+Barbuda/general/ http://www.ciss.org.mx/html/spanish/subreg4/ant_abss.htm <http://www.gergentwon.edu/pdba/Countries/Esp/antigua.html>. Habitantes: 89,000.

Arabia Saudita. Nombre oficial: Reino de Arabia Saudita. Área (km²): 2,149,690. Dirección en Internet: <http://www.cin.es/cin/abierto/paises/arabia/5htm> <http://www.stm.it/university/arasud.htm> <http://www.imago.ro/Economie/alfTari/A/ArabiaSaudita.html>. Habitantes: 22'246,000.

Argelia. Nombre oficial: República Argelina Democrática y Popular. Área (km²): 2'381,741. Dirección en Internet: <http://www.ikuska.com/Africa/Viajes/argelia.htm> <http://www.guiadelmundo.org.uy/Adelanto/paises/argelia/historia.htm> <http://www.cip.fuhem.es/argelia1.htm>. Habitantes: 31'345,000

Argentina. Nombre oficial: República Argentina. Área (km²): 2'779,221. Dirección en Internet: <http://www.lawresearch.com/v10/global/zarg.htm> <http://www.uncfu.edu/w4/fac/+corse/arg2.htm> <http://www.search-beal.com/argentina.htm> <http://www.nalejandria.com.ar/argentina.htm>. Habitantes: 37'032,000.

Armenia. Nombre oficial: República de Armenia. Área (km²): 30,000. Dirección en Internet: <http://www.utexas.edu/research/Countries/Armenia/armenia.htm> <http://www.planetbiz.com/country/403.htm> <http://www.travelnotes.org/Europe/armenia.htm> <http://www.college-talk.com/links/S/S-1868.shtm>. Habitantes: 3'827,000.

Australia. Nombre oficial: Commonwealth de Australia. Área (km²): 7'682,300. Dirección en Internet: <http://www.networkmigration.co.za/australia.htm> http://www.travels.com.au/op_ndx/c.html.

<http://www.search-beat.com/australia.htm>. <http://www.omnimap.com/catalog/int/austrla0.htm>
Habitantes: 19'117,000.

Austria. Nombre oficial: República de Austria. Área (km²): 83,859. Dirección en Internet: http://www.tii.de/wtto/laender/014_11.htm. <http://www.yweb.com/150100es.html>
<http://www.omnimap.com/catalog/int/austria.htm>.
Habitantes: 8'080,000.

Azerbaiyán. Nombre oficial: República de Azerbaiyana. Área (km²): 86,600. Dirección en Internet: http://www.aeci.es/2-Organización/mapas/indice-mapas_europa.htm. <http://www.fao.org/wfs/final/rep2/azerbaij.htm>. <http://www.mae.es/mae/textos/embajadas/az.htm>. <http://www.comismar.es/grupo/emeuropa.htm>.
Habitantes: 7'749, 000.

Bahamas. Nombre oficial: Commonwealth de las Bahamas. Área (km²): 13,939. Dirección en Internet: <http://www.kenpubs.co.uk/watanetwork/NTOsBahamas.html>. http://www.virtualvoyages.com/bahamas/ah_guid.htm. <http://www.diveguide.com/b0793.htm>
<http://www.omnimap.com/catalog/int/bahamas.htm>.
Habitantes: 302,000.

Bahrein. Nombre oficial: Estado de Bahrein. Área (km²): 694. Dirección en Internet: http://www.conexis.es/~mponentes/coralreef/oriente_medio/bahrain.htm. <http://www.vicenzanews.it/manuali/atlan/bahrein.htm>. <http://www.wuparis2.fr/mcc/hatml/archives/ne/ne15-17/bahrein.html>.
Habitantes: 660,000.

Bangladesh. Nombre oficial: República Popular de Bangladesh. Área (km²): 143,998. Dirección en Internet: <http://www.tii.de/wtto/laender/019.htm>. <http://www2.scrtecrec.org/wizard/pages/02448.html> <http://www.search-beat.com/bangladesh.htm>. <http://www.cisr.gc.ca/dir/b/www/bgde.htm>. <http://www.lonelyplanet.com/dest/ind/ban.htm>.
Habitantes: 131'199,000.

Barbados. Nombre oficial: Barbados. Área (km²): 430. Dirección en Internet: <http://www.lawresearch.com/v10/global/zbb.htm>. <http://www.travelshop.de/english/country/barbados.htm>. <http://www.barbados.org.htm>
<http://www.all.hotels.com/caarib/barbados.htm>. <http://www.omnimap.com/catalog/int/barbados.htm>
Habitantes: 266,000.

Bélgica. Nombre oficial: Reino de Bélgica. Área (km²): 30,518. Dirección en Internet: <http://www.yweb.com/150200es.html>. <http://www.terraavista.pt/meso/1185/psblg0.htm>. <http://www.etsi2.ugr.es/varios2/pbelgica.htm>. <http://federman.uanarino.edu/ciberespacio/universidades/europa/belgica.html>. <http://www.unf.edu.ar/copint/belgica1.htm>.
Habitantes: 10'260,000.

Belice. Nombre oficial: Belice. Área (km²): 22,965. Dirección en Internet: <http://www.mexico.udg.mx/nuevo/educacion/becas/universidades/america/centroamerica/belice.html>. <http://www.mayaexplorer.com.mx/espanol/cultura/mapas/belice.html>. <http://www.mundolatino.com/belice/index.htm>. <http://www.infotravel.es/pais/bz/index.html>.
Habitantes: 248,000.

Benin. Nombre oficial: República de Benin. Área (km²): 112,622. Dirección en Internet: <http://www.planetbiz.com/country/103.htm>. <http://www.lonelyplanet.com/dest/afr/ben.htm>. <http://www.tirppred.com/country/sp18.html>. <http://www.adminet.rescaubec.com/world/bj/> <http://www.user.dilrcon.co.uk/-callen/Counties/Benin/>
htm. Habitantes: 5'902,178.

Bhutan. Nombre oficial: Reino de Bhután. Área (km²): 47,000. Dirección en Internet: <http://www.mcb.at/oceza/buthan.htm>. <http://www.tiko.net/calimero/bhutan.htm>. <http://www.indiantours.com/bhutan.htm>. <http://www.planetbiz.com/country/304.htm>
http://www.optonline.com/comptons/ceo/00532_A.html.
Habitantes: 1'908,307.

Bolivia. Nombre oficial: República de Bolivia. Área (km²): 1'098,581. Dirección en Internet: <http://www.latin-america.com/html/LATINA/direc2.htm>. <http://www.omnimap.com/catalog/int/bolivia.htm>. <http://www.tii.de/wtto/laender/027.htm>
<http://www.search-beat.com/bolivia.htm>. <http://www.oneworld.org/eurodad/is7:gb.htm>.
Habitantes: 7'767,000

Bosnia y Herzegovina. Nombre oficial: República de Bosnia y Herzegovina. Área (km²): 51,129. Dirección en Internet: <http://www.azfreight.com/azworld/az11905.htm> <http://www.traveldocs.com/ba/index.htm>. <http://www.vtourist.com/Europe/Bosnia+Herzagovina/officials/>. <http://www.daewo.ppiru/flags/ba.html>. <http://www.cip.fuhem.es/bosgeo.htm>.
Habitantes: 3'365,727.

Botswana. Nombre oficial: República de Botswana. Área (km²): 581,730. Dirección en Internet: <http://www.infotravel.es/pais/bw/index.htm>. <http://www.pacificalysee.com/Agence/infostourisme/botswana.htm>. <http://www.miwedding.com/honeymoons/botswana.htm>. <http://www.info.bw/~vheshire.bots/>
<http://www.makila.fr/makilauk/mdesti2.htm>.
Habitantes: 1'448,454.

Brasil. Nombre oficial: República Federativa de Brasil. Área (km²): 8'511,996. Dirección en Internet: <http://www.latinamerica.com/html/LATINA/dire3.htm>. <http://www.worldighthouse.com/blink.htm>. <http://www.search-beat.com/brazil.htm>
http://.eldish.net/gp_brasi.htm. <http://www.educati.psico.ufrgs.br/servicios/lista/educadi/ms00247.html>.
Habitantes: 169'806,557.

Brunei. Nombre oficial: Brunei Darussalam. Área (km²): 5,765. Dirección en Internet: <http://www.dewa.com.brunei.shtml>. <http://www.tii.de/wtto/laender/034.htm>. <http://www.planetbiz.com/country/503.htm>. <http://www.curtin.edu/curtin/muresk/internationalis/brunei/bgen.htm>. <http://www.travelnotes.org/Asia/brunei.htm>. Habitantes: 315,292.

Bulgaria. Nombre oficial: República de Bulgaria. Área (km²): 110,912. Dirección en Internet: <http://www.planetbiz.com/country/409.htm>. http://www.traveldesk.com/a/Balkan_Bulgaria_Airlines. <http://www.online.bg/access/onestop/default.htm>. http://www.mylplace.to.be/tpile/schools_en.htm. <http://www.omnimap.com/catalog/int/bulgaria.htm>. Habitantes: 8'240,426.

Burkina Faso. Nombre oficial: Burkina Faso. Área (km²): 274,122. Dirección en Internet: <http://www.lonelyplanet.com/dest/afr/bur.htm>. <http://www.edicentl.cr.usgs.gov/adds/c1/r4/uv/doc/admn/uvadmn3.html>. <http://www.bubl.ac.uk/link/b/burkinafaso.htm>. <http://www.adminet.reseabec.com/world/bfi>. Habitantes: 11'266,393.

Burundi. Nombre oficial: República de Burundi. Área (km²): 27,834. Dirección en Internet: <http://www.adminet.reseabec.com/world/bi/>. <http://www.planetbiz.com/country/106.htm>. <http://www.amnesty.se/aixweb97/3b56.htm>. <http://www.tii.de/wtto/laender/037.htm>. <http://www.omnimap.com/catalog/int/burundi.htm>. Habitantes: 5'537,387.

Cabo Verde. Nombre oficial: República de Cabo Verde. Área (km²): 4,033. Dirección en Internet: http://www.barvelo.vajes.es/viajerovirtual/_articulos/000000b6.htm. <http://57.250.224.29/santiago.htm>. <http://www.empresa.net/palop/caboverde/caboverdelinks.htm>. http://www.sapo.pt/regional/palop/Cabo_Verde/. http://www.busca.net/Internacional/Cabo_Verde/. Habitantes: 399,857.

Camboya. Nombre oficial: Reino de Camboya. Área (km²): 181,035. Dirección en Internet: <http://www.ko-samui.com/spanich/adventure/camboya/informacion.html>. <http://www.infotravel.es/pais/kh/index.html>. http://www.lub.lu.se/~siglun/vvv/pages/06/c7/a3c3a3344a62864b951a_ec4df830.html.es. <http://www.afinsa.es/noved/novmar99/camboya.htm>. <http://www.upz.edu.uy/procesos/pasia/camboya/camboya.htm>. Habitantes: 11'339,562.

Camerún. Nombre oficial: República de Camerún. Área (km²): 475,442. Dirección en Internet: <http://www.ikuska.com.Africa/Viajes/camerun.htm>. <http://www.alphacom.es/formcio/universi/camerun.htm>. <http://www.umh.es/mapa/camerun.htm>. <http://www.atta.com/paes/africa/cameroon.htm>. <http://www.peacelink.it/webgate/africa/msg00093.htm>. Habitantes: 15'029,433.

Canadá. Nombre oficial: Canadá. Área (km²): 9'970,610. Dirección en Internet: <http://www.fse.ruu.nl/ercomer/wwwv1/mervoord/messages/8387.htm>. http://www.infohub.com/TRAVELSIT_pages/Canada.html. <http://www.aceis.agr.ca/agriweb/ca.htm>. <http://www.fwinfo.fsw.ruu.nl/ercomer/wwwv1/meboard/massages/8387.htm>. http://www.ace.acadeiau.ca/polisci/aa/DigAgora/Country_Profiles/Canada/const.htm. http://netra.mysterinet.mb.ca/city/new/city_customs.htm. <http://www-nais.ccm.nrcan.gc.ca/english/thematic.htm>. <http://www.peacenet.com/peactghr/ca.htm>. <http://www.worldwide.edu/ci/canada/fcanada-1.htm>. Habitantes: 31'006,347.

Chad. Nombre oficial: República del Chad. Área (km²): 1'284,000. Dirección en Internet: <http://www.tii.de/wtto/laender/046.htm>. <http://www.sul.stanford.edu/depts/ssrg/africa/chad.html>. <http://www.bubl.acu.uk/link/c/chad.htm>. <http://www.omnimap.com/catalog/int/chad.htm>. <http://www.worldbank.org/wbi/sourcebook/sb0204.htm>. Habitantes: 7'359,512.

Chile. Nombre oficial: República de Chile. Área (km²): 756,626 (excluido el territorio chileno antártico). Dirección en Internet: <http://www.tii.de/wtto/laender/047.htm>. http://www.vtourist.com/South_America/Chile/background. <http://www.planetbiz.com/country/213.htm>. <http://chile-hotels.com/cities.htm>. Habitantes: 1'787,781.

China. Nombre oficial: República Popular de China. Área (km²): 9'596,961. Dirección en Internet: http://www.optonline.com/comptons/ceo/00970_A.html. http://www.tii.de/wtto/laender/167_7.html. <http://riceinfo.rice.edu/projects/baker/publications/claes/scr/s.crf.htm>. <http://www.smith.edu/fceas/china/chibooxs.html>. <http://www.undp.org/sdnp/as/cnfs.html>. <http://www.deall.ohiostate.edu/jin.3/c231/rels/geo.htm>. <http://www.ilhawaii.net/websnews/listall/word.asia.china.html>. <http://chinasite.com/chinasite.html>. <http://www.amnesty.se/aixweb97/3496.htm>. Habitantes: 1,237 millones.

Chipre. Nombre oficial: República de Chipre. Área (km²): 5,867. Dirección en Internet: <http://www.yweb.com/150400es.htm>. <http://www.fis.unb.br/cgrad/www/chipre.htm>. <http://www.kender.es/centro2i/chipre.html>. <http://www.mae.es/mae/textos/consulares/fichas/cy.htm>. <http://www.dirac.es/espacetours/villas/ch114.htm>. Habitantes: 748,982.

Colombia. Nombre oficial: República de Colombia. Área (km²): 1'141,748. Dirección en Internet: <http://www.latinamerica.com/html/LATINA/dire5.htm>. <http://www.tii.de/wtto/laender/049.htm>. <http://www.planetbiz.com/country/214.htm>. <http://www.omnimap.com/catalog/in/columbia.htm>. <http://www.sea-rch-beat.com/colombia.htm>. Habitantes: 37'418,290.

Comoras. Nombre oficial: República Federal Islámica de las Comoras. Área (km²): 1,862. Dirección en Internet: <http://193.43.36.7/WFS/final/rep2/comoros.htm>. <http://www.jet.es/ziaorarr/comoros.htm>. <http://www.ampi.org/spa/diplconf/annex2.htm>. <http://www.ftp.fao.org/sids/Photos/17421s.htm>. Habitantes: 545,528.

Congo. Nombre oficial: República del Congo. Área (km²): 342,000. Dirección en Internet: <http://193.43.36.7/WFS/final/rep2/comoros.htm>. <http://www.jet.es/ziaorarr/comoros.htm>. <http://www.ikuska.com/Africa/Lenguas/Kiswahili/lingüística.htm>. <http://www.ftp.fao.org/sids/Photos/17421s.htm>. Habitantes: 2'658,123.

Costa Rica. Nombre oficial: República de Costa Rica. Área (km²): 51,100. Dirección en Internet: <http://www.nosara.com/>. <http://www.nosara.com/hotels.htm>. http://www.beachesbeaches.com/costa_fe.html. <http://www.search-beat.com/costarrica.htm>. <http://tii.de/wtto/laender/052.htm>. Habitantes: 3'604,642.

Costa de Marfil. Nombre oficial: Côte d'Ivoire. Área (km²): 322,463. Dirección en Internet: <http://www.planetbiz.com/country/113.htm>. <http://www.stanford.edu/depts/ssrg/africa/cote.html>. <http://www.tripprep.com/country/sp93.html>. <http://bubl.ac.uk/link/coted'ivoire.htm>. <http://geography.miningco.com/library/maps/blcote.htm>. Habitantes: 15'446,231.

Croacia. Nombre oficial: República de Croacia. Área (km²): 56,538. Dirección en Internet: <http://www.yweb.com/150500es.html>. <http://www.euitto.upm.es/Interes./mapas/Uni-Bib/Cro>. <http://www.ciens.ula.ve/~slava/universidades/croacia.html>. <http://www.studiacroatia.com/link/link001.htm>. <http://www.listron.com.br/radios/croacia.htm>. Habitantes: 4'774,000.

Cuba. Nombre oficial: República de Cuba. Área (km²): 110,862. Dirección en Internet: <http://www.cubatravel.com.mx/pages/itin.htm>. <http://www.lonelyplanet.com/dest/car/cub.htm>. <http://www.igc.org/cubasoli/cubalink.html>. <http://www.tii.de/wtto/laender/055.htm>. <http://www.mexico.udg.mx/nuevo/educación/becas/universidades/ame rica/caribe/cuba.html>. Habitantes: 11'050,729.

Dinamarca. Nombre oficial: Reino de Dinamarca. Área (km²): 43,092. Dirección en Internet: <http://www.dst.dk/internet/startuk.htm>. <http://www.dda.dk>. <http://www.dknet.dk/>. Habitantes: 5'316,000.

Djibouti. Nombre oficial: República de Djibouti. Área (km²): 23,200. Dirección en Internet: <http://internet.dj/djibouti.html>. Habitantes: 669,000.

Dominicana. Nombre oficial: Commonwealth de Dominica. Área (km²): 750. Dirección en Internet:

<http://delphis.netgate.net/stats.htm>. <http://delphis.net/dbeco.htm#STATS>. Habitantes: 77,000.

Ecuador. Nombre oficial: República del Ecuador. Área (km²): 275,830. Dirección en Internet: <http://www.inec.gov.ec/du.ec/>. <http://www.itinet.net/>. Habitantes: 12'411,000.

Egipto. Nombre oficial: República Árabe de Egipto. Área (km²): 1'001,449. Dirección en Internet: <http://www.sis.gov.eg/>. <http://www.arab.net>. Habitantes: 64'560,000.

El Salvador. Nombre oficial: República de El Salvador. Área (km²): 20,749.44. Dirección en Internet: <http://database.iadb.org/int/basicrep/baslv.htm>. <http://www.queondas.com/consalvamia/>. <http://www.casapres.gob.sv>. <http://www.casapres.gob.sv/ministerios>. Habitantes: 5'839,000.

Emiratos Árabes Unidos. Nombre oficial: Emiratos Árabes Unidos. Área (km²): 83,600. Dirección en Internet: <http://www.fedfin.gov.ae/engindex.htm>. Habitantes: 2, 826, 000

Eritrea. Nombre oficial: Estado de Eritrea. Área (km²): 93,679. Dirección en Internet: <http://www.NetAfrica.org/eritrea/>. Habitantes: 3'985,000.

Eslovenia. Nombre oficial: República de Eslovenia. Área (km²): 20,251. Dirección en Internet: http://www.sigov.si/zrs/indok_e.html. <http://www.ijs.si/slo/country/economy/>. <http://www.sigov.si/dz/edzds.html>. Habitantes: 1'977,000.

España. Nombre oficial: Reino de España. Área (km²): 504,750. Dirección en Internet: <http://www.DocuWeb.ca/SiSpain/>. <http://www.ine.es/>. Habitantes: 40'017,000.

Estados Unidos. Nombre oficial: Estados Unidos de América. Área (km²): 9'529,063. Dirección en Internet: <http://www.census.gov>. <http://www.census.gov/prod/2/gen/96statab.html>. nasanews@space.mit.edu. Habitantes: 273, 131, 000 (**Puerto Rico.** Nombre oficial: Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Área (km²): 9,104. Dirección en Internet: <http://www.preda.com/index.html>. Habitantes: 3'888,000).

Estonia. Nombre oficial: República de Estonia. Área (km²): 45,100. Dirección en Internet: <http://www.undp.org/undp/rbec/nhdr/1996/estonia/>. <http://www.ciesin.ee/undp/nhdr97/eng/index.html>. <http://www.vm.ee/etoday/1997/11brief.htm>. Habitantes: 1'439,000.

Etiopía. Nombre oficial: República Federal Democrática de Etiopía. Área (km²): 1'128, 221.

Fiji. Nombre oficial: República de Fiji. Área (km²): 18,274. Dirección en Internet: <http://www.vtourist>.

com/Australia/Fiji/background/. <http://www.planetbiz.country/505.htm>. <http://www.southseasadventures.com/Dest/Fiji.html>. <http://www.nla.gov.au/nlaTstaffpaper/mphillips1.html>. <http://www.georgetown.edu/faculty/evansw/summera97/srokak/fiji~1.htm>. Habitantes: 802,611.

Filipinas. Nombre oficial: República de Filipinas. Área (km²): 300,076. Dirección en Internet: <http://www.census.gov.ph/>. <http://www.neda.gov.ph/html/government.html>. Habitantes: 74'723,000.

Finlandia. Nombre oficial: República de Finlandia. Área (km²): 338,145. Dirección en Internet: <http://www.finland.org/facts.html>. <http://www.stat.fi/sf/tilsivue.html>. <http://www.helsinki.fi/>. <http://www.joensuu.fi/>. <http://www.magic.fi/cgi-bin/matkat.tcl>. <http://www.hpy.fi/>. <http://www.tele.fi/>. <http://mpoli.fi/>. <http://www.tac.fi/>. <http://www.tku.fi/>. <http://www.pcuf.fi/>. <http://www.info.eunet.fi/>. Habitantes: 5'167,000.

Francia. Nombre oficial: República Francesa. Área (km²): 543,965. Dirección en Internet: <http://www.insee.fr/vf/produits/pub/ecostat/index.html>. <http://www.cict.fr/>. <http://web.citi2.fr/>. <http://web.enst.fr/>. <http://web.iie.cnam.fr/>. <http://www.list.jussieu.fr>. <http://www.Iri.fr/>. <http://www.iway.fr/futurelab>. <http://www.msh-paris.fr>. <http://www.obspm.fr/>. <http://www.u-strasbg.fr/>. <http://www.fnet.fr/>. <http://www.FranceNet.fr/>. <http://www.jouy.inra.fr>. <http://www.pasteur.fr/>. <http://www.iap.fr>. <http://www.urec.fr/Renater/>. <http://www.sct.fr>. <http://www.solcidsp.grenet.fr:8001>. <http://www.ibp.fr/>. <http://www.insu.cnrs-dir.fr>. <http://www.ircam.fr/solidarites/sida/index.html>. Habitantes: 59'087,000.

Gabón. Nombre oficial: República Gabonesa. Área (km²): 267,667. Dirección en Internet: <http://presidencegabon.alderan.com/index-a.html>. Habitantes: 1'226,000.

Gambia. Nombre oficial: República de Gambia. Área (km²): 10,689. Dirección en Internet: <http://www.Gambia.com/>. Habitantes: 1'336,000.

Georgia. Nombre oficial: República de Georgia. Área (km²): 69,492. Dirección en Internet: <http://www.undp.org/undp/rbec/nhdr/1996/georgia/>. <http://www.steele.com/embgeorgia/ebassy.htm>. <http://www.parliament.ge>. Habitantes: 5'449,000.

Ghana. Nombre oficial: República de Ghana. Área (km²): 238,533. Dirección en Internet: <http://www.macro-nit.com/dhs/press/gh-fac.html>. Habitantes: 18'888,000.

Granada. Nombre oficial: Granada. Área (km²): 344. Dirección en Internet: <http://geography.about.com/science/geography/library/cia/blcgranda.htm>. Habitantes: 18'888,000.

Grecia. Nombre oficial: República Helénica. Área (km²): 131,957. Dirección en Internet: <http://www.hiway.gr/gi/>. <http://www.hol.gr/>. Habitantes: 10'561,000.

Guatemala. Nombre oficial: República de Guatemala. Área (km²): 108,889. Dirección en Internet: <http://www.gua.gbm.net/ine>. http://www.lib.utexas.edu/libs/PCL/Map_collection/americas/guatemala.jpg. <http://itinet.net>. <http://iadb6000.iadb.org/http/guatemala/gubsed.html>. Habitantes: 11,090.

Guinea. Nombre oficial: República de Guinea. Área (km²): 245,857. Dirección en Internet: <http://www.guinee.net>. Habitantes: 7'539,000.

Guinea-Bissau. Nombre oficial: República de Guinea-Bissau. Área (km²): 36,125. Dirección en Internet: <http://www.hmnet.com/africa/guineabis/guineabis.html>. <http://www.portugal.pt/encontro/guine/guine/.html>. Habitantes: 1'235,000.

Guinea Ecuatorial. Nombre oficial: República de Guinea Ecuatorial. Área (km²): 28,051. Dirección en Internet: <http://geography.miningco.com/science/geography/library/cia/blceq uatorial.htm>. Habitantes: 466,000.

Guyana. Nombre oficial: República de Guyana. Área (km²): 215,083. Dirección en Internet: <http://database.iadb.org/int/basicrep/baguy.htm>. Habitantes: 787,000.

Haití. Nombre oficial: República de Haití. Área (km²): 27,750. Dirección en Internet: <http://www.haiti.org/embassy/>. Habitantes: 6'884,000.

Honduras. Nombre oficial: República de Honduras. Área (km²): 112,492. Dirección en Internet: http://www.lib.utexas.edu/libs/PCL/Map_collection/americas/Honduras.jpg. <http://itinet.net/>. <http://www.ic.gov/94fact/country/107.html>. Habitantes: 6'249,598.

Hungría. Nombre oficial: República de Hungría. Área (km²): 93,030. Dirección en Internet: <http://www.hungaryemb.org/>. <http://www.ksh.hu/eng/homeng.html>. <http://www.fsz.bme.hu/hungary/>. Habitantes: 10'065,000.

India. Nombre oficial: República de la India. Área (km²): 3'165,596. Dirección en Internet: <http://www.nic.in/htm/ug.htm>. <http://www.meadved.gov.in/>. <http://www.nic.in/indiabudget/>. <http://www.nic.in/India-Image/PIB/>. Habitantes: 1,000'849,000.

Indonesia. Nombre oficial: República de Indonesia. Área (km²): 1'919,317. Dirección en Internet: <http://www.bps.go.id/>. Habitantes: 206'143,000.

Irán. Nombre oficial: República Islámica del Irán. Área (km²): 1'648,000. Dirección en Internet: <http://www.irna.co.uk/>. Habitantes: 62'172,000.

Irak. Nombre oficial: República del Irak. Área (km²):

435,052. Dirección en Internet: <http://www.undp.org/missions/iraq>. <http://www.iraqfoundation.org/>. Habitantes: 22'427,000.

Irlanda. Nombre oficial: Irlanda. Área (km²): 70,284. Dirección en Internet: <http://www.cso.ie/index.html>. <http://www.iol.ie/IOL-HOME.html>. Habitantes: 3'736,000.

Islandia. Nombre oficial: República de Islandia. Área (km²): 102,819. Dirección en Internet: <http://www.stjr.is/en/stjren01.htm>. <http://www.iceland.org/>. <http://www.althingi.is/gopher/akureyri.ismennt.is/>. Habitantes: 276,000.

Islas Marshall. Nombre oficial: República de las Islas Marshall. Área (km²): 181. Dirección en Internet: <http://www.clark.net/pub/rmiemb/genonfo.html>. <http://www.boh.com/econ/pacific/rmiaer.html>. Habitantes: 65,400.

Islas Salomón. Nombre oficial: Islas Salomón. Área (km²): 28,370. Dirección en Internet: <http://geography.about.com/education/geography/library/cia/blcsolomon.htm>. Habitantes: 442,000.

Israel. Nombre oficial: Estado de Israel. Área (km²): 20,400. Dirección en Internet: <http://www.cbs.gov.il>. <http://www.israel-nfa.gov.il/facts/index.html>. <http://shum.cc.hiji.ac.ac.il/jeru/jerusalem.html>. Habitantes: 5'939,000.

Italia. Nombre oficial: República Italiana. Área (km²): 301,227. Dirección en Internet: <http://www.istat.it>. <http://www.cs.unibo.it>. Habitantes: 57'634,327.

Jamaica. Nombre oficial: Jamaica. Área (km²): 10,991. Dirección en Internet: <http://www.caribbeanonline.com/jamaica/embassy/washdc/>. Habitantes: 2'592,000.

Japón. Nombre oficial: Japón. Área (km²): 377,819. Dirección en Internet: <http://www.boj.or.jp/en/index.html>. <http://www.epa.go.jp/e-e/menu.html>. <http://www.stat.go.jp/1.htm>. <http://www.tokyo-teleport.co.jp/index.html>. http://www.kiis.or.jp/kiis/kiis_eng.html. <http://www.kantei.go.jp/>. <http://gan.ncc.go.jp/70/11/CNET>. <http://www.ncc.go.jp/>. <http://www.pckiso3.cs.shinshu>. Habitantes: 126'680,000.

Jordania. Nombre oficial: Reino Hachemita de Jordania. Área (km²): 89,326. Dirección en Internet: <http://www.icconnect.com/jordan/>. <http://www.nic.gov.jo/>. Habitantes: 4'839,000.

Kazajstán. Nombre oficial: República de Kazajstán. Área (km²): 2'724,000. Dirección en Internet: <http://www.undp.org/undp/rbec/nhdr/kazakstan/>. Habitantes: 15'348,000.

Kenya. Nombre oficial: República de Kenya. Área (km²): 582,646. Dirección en Internet: <http://www.embasyofkenya.com/>. Habitantes: 28'809,000.

Kirguistán. Nombre oficial: República de Kirguistán. Área (km²): 198,500. Dirección en Internet: <http://www.undp.bishkek.su/hdre97.htm>. <http://www.kyrgyzstan.org/>. Habitantes: 4'761,000.

Kiribati. Nombre oficial: Kiribati. Área (km²): 811. Dirección en Internet: <http://www.geography.about.com/science/geography/library/cia/blckitibati.htm>. Habitantes: 91,985.

Kuwait. Nombre oficial: Estado de Kuwait. Área (km²): 17,818. Dirección en Internet: <http://www.cbk.gov.kw>. <http://www.kuwait.info.nw.dc.us/main.htm>. Habitantes: 1'924,000.

Lesotho. Nombre oficial: Reino de Lesotho. Área (km²): 30,355. Dirección en Internet: <http://geography.about.com/science/geography/library/cia/blclesot ho.htm>. Habitantes: 2'129,000.

Letonia. Nombre oficial: República de Letonia. Área (km²): 64,600. Dirección en Internet: <http://www.seas.gwu.edu/guest/latvia/>. <http://www.latnet.lv/ligumi/CSBL/>. Habitantes: 2'428,000.

Libano. Nombre oficial: República Libanesa. Área (km²): 10,400. Dirección en Internet: <http://www.erols.com/lebanon/stat.htm>. <http://www.bdl.gov.lb/>. <http://www.undp.org.lb/>. Habitantes: 3'563,000.

Liberia. Nombre oficial: República de Liberia. Área (km²): 99,067. Dirección en Internet: <http://www.africa-news.org/west/Liberia/>. Habitantes: 3'164,156.

Libia. Nombre oficial: Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista. Área (km²): 1'757,000. Dirección en Internet: <http://www.odci.gov/cia/publications/>. Habitantes: 4'993,000.

Liechtenstein. Nombre oficial: Principado de Liechtenstein. Área (km²): 160. Dirección en Internet: <http://hkreuzer.phys.dal.ca/fli.htm>. Habitantes: 31,700.

Lituania. Nombre oficial: República de Lituania. Área (km²): 65,200. Dirección en Internet: <http://www.std.lt>. http://www.w3.org/hypertext/DataSources/WWW/Geographical_generation/new-servers.html. Habitantes: 3'699,000.

Luxemburgo. Nombre oficial: Gran Ducado de Luxemburgo. Área (km²): 2,586. Dirección en Internet: <http://statec.gouvernement.lu/hoel.htm>. Habitantes: 434,000.

Macedonia. Nombre oficial: República de Macedonia. Área (km²): 25,713. Dirección en Internet: <http://www.emulateme.com/content/macedonia.htm>. <http://www.macedonia.com/english/history/>. Habitantes: 2'023,000.

Madagascar. Nombre oficial: República de Madagascar. Área (km²): 587,040. Dirección en

Internet: <http://www3.itu.ch/MISSIONS/Madagascar>.
Habitantes: 14'873,000.

Malasia. Nombre oficial: Malasia. Área (km²): 330,442. Dirección en Internet: <http://spl.pnm.my/qstat>. <http://www.jaring.my/>. <http://penerangan.gov.my/>. Habitantes: 22'710,000.

Malawi. Nombre oficial: República de Malawi. Área (km²): 118,484. Dirección en Internet: <http://travel.lycos.com/destinations/africa/malawi>. <http://infoplease.lycos.com/ipa/A0107747.html>. Habitantes: 10'000,000.

Maldivas. Nombre oficial: República de Maldivas. Área (km²): 298. Dirección en Internet: <http://www.undp.org/81/missions/maldives/maldives.htm>. Habitantes: 278,000.

Malí. Nombre oficial: República de Malí. Área (km²): 1'248,574. Dirección en Internet: <http://www.undp.org/undp/fomli/>. <http://www.malinet.ml/index2.html>. Habitantes: 10'429,000.

Malta. Nombre oficial: Malta. Área (km²): 316. Dirección en Internet: <http://infoplease.lycos.com/ipa/A0107763.html>. Habitantes: 380,400.

Marruecos. Nombre oficial: Reino de Marruecos. Área (km²): 458,730. Dirección en Internet: <http://geography.about.com/education/geography/library/cia/blcmorocco.htm>. <http://geography.about.com/education/geography/gi/dynamic/offsite.htm>. <http://www.infoplease.com/ipa/A0>. Habitantes: 28'591,000.

Mauricio. Nombre oficial: República de Mauricio. Área (km²): 2,045. Dirección en Internet: <http://geography.about.com/education/geography/library/cia/blcmauritius.htm>. Habitantes: 1'171,000.

Mauritania. Nombre oficial: República Islámica de Mauritania. Área (km²): 1'030,700. Dirección en Internet: <http://www.embassy.org/mauritania/>. Habitantes: 2'582,000.

México. Nombre oficial: Estados Unidos Mexicanos. Área (km²): 1'958,201. Dirección en Internet: <http://inegi.gob.mx/homeing/homeinegi/homeing.html>. <http://www.gene.cinvestav.mx/ciea.html>. Habitantes: 97'367,000.

Micronesia. Nombre oficial: Estados Federados de Micronesia. Área (km²): 702. Dirección en Internet: <http://geography.about.com/education/geography/library/cia/blcmicronesia.htm>. Habitantes: 109,000.

Moldava. Nombre oficial: República de Moldava. Área (km²): 33,700. Dirección en Internet: <http://www.moldova.net/>. Habitantes: 4'301,000.

Mónaco. Nombre oficial: Principado de Mónaco. Área (km²): 1.95. Dirección en Internet: <http://www.monaco>.

<http://www.mc/>. Habitantes: 30,744.

Mongolia. Nombre oficial: Mongolia. Área (km²): 1'566,000. Dirección en Internet: <http://www.MongoliaOnline.mn/english/>. Habitantes: 2'440,000.

Mozambique. Nombre oficial: República de Mozambique. Área (km²): 812,379. Dirección en Internet: http://www.hmnet.com/africa/mozambique/mz_tb/html. <http://www.mbendi.co.za/cymmzczy.htm>. Habitantes: 19'124,000.

Myanmar. Nombre oficial: Unión de Myanmar. Área (km²): 676,552. Dirección en Internet: <http://www.myanmar.com/e-index.html>. Habitantes: 48'081,000.

Namibia. Nombre oficial: República de Namibia. Área (km²): 825,118. Dirección en Internet: <http://www.macoint.com/dhs/press/nm-fac.html>. Habitantes: 1'648,000.

Nauru. Nombre oficial: República de Nauru. Área (km²): 21.2. Dirección en Internet: <http://www.earth.nwu.edu/people/emile/nauru.html>. <http://www2.hawaii.edu/~ogden/piir/pacific/nauru.html>. Habitantes: 11,485.

Nepal. Nombre oficial: Reino de Nepal. Área (km²): 147,181. Dirección en Internet: <http://www.info-nepal.com/>. Habitantes: 22'499,000.

Nicaragua. Nombre oficial: República de Nicaragua. Área (km²): 131,812. Dirección en Internet: <http://www.bcn.gob.ni/infanu/informes.html>. <http://iadb6000.iadb.org/~http/nicaragua/nibsed.html>. Habitantes: 4'923,000.

Níger. Nombre oficial: República de Níger. Área (km²): 1'267,000. Dirección en Internet: <http://www.unesco.org/delegates/niger/welcome.htm>. Habitantes: 9'962,000.

Nigeria. Nombre oficial: República Federal de Nigeria. Área (km²): 923,768. Dirección en Internet: <http://tribeca.ios.com/Qn123>. Habitantes: 113'829,000.

Noruega. Nombre oficial: Reino de Noruega. Área (km²): 323,878. Dirección en Internet: <http://www.ssb.no/www-open/english>. <http://www.bibsys.no/bibsys.html>. <http://www.powertech.no/>. <http://www.ssb.no>. Habitantes: 4'452,000.

Nueva Zelanda. Nombre oficial: Nueva Zelanda. Área (km²): 270,534. Dirección en Internet: <http://www.status.govt.nz/statweb.nsf>. <http://www.moc.govt.nz/energy/emsu>. <http://icair.iac.org.nz/>. Habitantes: 3'841,000.

Omán. Nombre oficial: Sultanía de Omán. Área (km²): 306,000. Dirección en Internet: <http://www.datec.com.pg/isd/>. <http://www.pngonline.gob.pg/>. Habitantes: 2'447,000.

Países Bajos. Nombre oficial: Reino de los Países Bajos. Área (km²): 41,526. Dirección en Internet: <http://www.cbs.nl/indexeng.htm>. <http://www.wau.nl/welcome.html>. Habitantes: 15'777,000.

Pakistán. Nombre oficial: República Islámica del Pakistán. Área (km²): 879,811. Dirección en Internet: <http://www.pak.gov.pk/>. Habitantes: 152'231,000.

Palau. Nombre oficial: República de Palau. Área (km²): 488. Dirección en Internet: <http://www.boh.com/econ/pacific/pal/index.html>. <http://www.doi.gov/oia/index.html>. <http://www.visit-palau.com>. Habitantes: 18,500.

Panamá. Nombre oficial: República de Panamá. Área (km²): 75,517. Dirección en Internet: <http://database.iadb.org/int/basicrep/bapan.htm>. <http://www.pa/>. <http://www.utp.ac.pa/>. <http://www.unpma.pa/>. <http://itinet.net/>. <http://www.usma.pa/>. Habitantes: 2'809,000.

Papúa Nueva Guinea. Nombre oficial: Estado Independiente de Papúa Nueva Guinea. Área (km²): 462,840. Dirección en Internet: <http://www.datec.com.pg/isd/>. <http://www.pngoneli.gob.pg/>. Habitantes: 5'359,000.

Paraguay. Nombre oficial: República del Paraguay. Área (km²): 406,752. Dirección en Internet: <http://www.presidencia.gov.py/home>. <http://www.una.py/sitios/magdeca/>. <http://www.undp.org.py/>. Habitantes: 5,359.

Perú. Nombre oficial: República del Perú. Área (km²): 1'285,216. Dirección en Internet: <http://www.inei.gob.pe/0>. <http://www.rcp.net.pe/rcp.html>. <http://itinet.net/>. Habitantes: 25'232,000.

Polonia. Nombre oficial: República de Polonia. Área (km²): 312,677. Dirección en Internet: <http://www.stsp.gov.pl/>. <http://www.polishworld.com>. <http://info.fuw.edu.pl/pl/PotandResourceMap.html>. Habitantes: 38'694,000.

Portugal. Nombre oficial: República Portuguesa. Área (km²): 92,389. Dirección en Internet: <http://www.inesc.pt>. <http://www.ine.pt/>. Habitantes: 9'988,000.

Qatar. Nombre oficial: Estado de Qatar. Área (km²): 11,427. Dirección en Internet: <http://www.mofa.gov.qa/>. Habitantes: 589,000.

Reino Unido. Nombre oficial: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Área (km²): 244,100. Dirección en Internet: <http://www.open.gov.uk/lmsdhome.htm>. Habitantes: 59'313,000.

República Centroafricana. Nombre oficial: República Centroafricana. Área (km²): 622,436. Dirección en Internet: <http://www.africa.co.uk/country/cenafrep.htm>. Habitantes: 3'445,000.

República Checa. Nombre oficial: República Checa. Área (km²): 78,864. Dirección en Internet: http://infox.eunet.cz/csu/csu_e.html. Habitantes: 10'290,000.

Republica de Corea. Nombre oficial: República de Corea. Área (km²): 99,394. Dirección en Internet: <http://www.nso.go.kr/index.html>. Habitantes: 46'858,000.

República Democrática Popular Laos. Nombre oficial: República Democrática Popular Laos. Área (km²): 236,800. Dirección en Internet: <http://www.nso.go.kr/index.html>. <http://www.iworld.net/Korea/>. Habitantes: 5'407,000.

República Dominicana. Nombre oficial: República Dominicana. Área (km²): 48,671. Dirección en Internet: <http://www.bancacentral.gov.do/>. <http://www.consudomny.do/>. <http://lanic.utexas.edu.80/la/region/aid/aid94/country/DRCAR.html>. <http://www.ic.gov.80/94fact/country/69.html>. Habitantes: 8'130,000.

República Popular Democrática de Corea. Nombre oficial: República Popular Democrática de Corea. Área (km²): 122,762. Dirección en Internet: <http://www.kcna.co.jp>. <http://www.eia.doe.gov/emeu/cabs/nkorea.html>. Habitantes: 21'386,000.

Rumania. Nombre oficial: Rumania. Área (km²): 237,500. Dirección en Internet: <http://www.embassy.org/romania>. <http://www.undp.ro/ftop.html>. Habitantes: 22'405,000.

Rusia. Nombre oficial: Federación de Rusia. Área (km²): 17'075,400. Dirección en Internet: <http://www.undp.org/missions/russianfed>. <http://www.kiae.su/www/wtr/>. Habitantes: 146'394,000.

Rwanda. Nombre oficial: República Ruandesa. Área (km²): 26,338. Dirección en Internet: <http://www.odci.gov/cia/publications/nsolo/factbook/rw.htm>. Habitantes: 8'155,000.

Samoa Occidental. Nombre oficial: Estado Independiente de Samoa Occidental. Área (km²): 2,831. Dirección en Internet: <http://chasque.chasque.apc.org/guia99/PAISES/Samoa/historia.htm>. http://apple.excite.com/travel/contries/western_samoa/. http://www.geographic.org/maps/samoa_mapa.html. Habitantes: 177,000.

San Cristóbal y Nevis. Nombre oficial: San Cristóbal y Nevis. Área (km²): 269.4. Dirección en Internet: http://www.sieca.org.gt/publico/Doctos_y_Publicaciones/documentos/Analiticos/Analisis_Estadistica/AEC/san-cristobal_y_nevis.htm. <http://www.corporate-premier.com/french/nevis.htm>. <http://travelsavings.org/caribbean/hotel/saintkittsnevisroomsonline.htm>. <http://www.informatic.unituebingen.de/95fact.html>. <http://www.collenews.com/kn.htm>. Habitantes: 42,300.

San Marino. Nombre oficial: Serenísima República de San Marino. Área (km²): 61. Dirección en Internet: <http://www.omniway.sm/>. <http://www.unirism.sm/>. <http://inthenet.sm/>. <http://www.sanmarinisite.com/>. <http://www.intelcom.sm/Naming>. Habitantes: 26,500.

San Vicente y las Granadinas. Nombre oficial: San Vicente y las Granadinas. Área (km²): 389. Dirección en Internet: <http://adec.upr.clu.edu/dirpaíses/vicengrana.htm>. http://www.interdomain.es/scripta/continentes/america_norte/san_vicente.html. http://guiadelmundo.ecuanex.net/ec/_guia9798/paises/service/index.htm. <http://wepa.com/vc/index-es.html>. <http://www.heralds-vg.com/>. Habitantes: 113,000.

Santa Lucía. Nombre oficial: Santa Lucía. Área (km²): 617. Dirección en Internet: <http://www.stlucia.org/>. <http://www.stalucia.gov/lc/>. <http://www.stlucia-deals.com>. http://etra.entissoft.com/S/a/Saint_Lucia. HTML. <http://www.st-lucia-hotels.com/saint-lucia.html>. Habitantes: 155,000.

Santa Sede (Vaticano). Nombre oficial: Santa Sede. Área (km²): .44. Dirección en Internet: <http://www.christosrex.org/www1/citta/0-Cira.html>. <http://www.aci-prensa.com/structu.htm>. <http://www.esglesia.org/vaticano.htm>. <http://www.styx.org/vaticano>. Habitantes: 860.

Santo Tomé y Príncipe. Nombre oficial: República Democrática de Santo Tomé y Príncipe. Área (km²): 1001. Dirección en Internet: <http://www.americatel.net/english/africa/saotome.htm>. http://www.wilddog.com/country/s_tome/home.html. http://travel.state.gov/saotome_principe.html. <http://www.traveldocs.com/st/>. <http://www.sentex.net/~kramer/ici/Africa/Sao-Tomeand-Principe.html>. Habitantes: 140,000.

Senegal. Nombre oficial: República de Senegal. Área (km²): 196,712. Dirección en Internet: <http://travel.state.gov/senegal.html>. http://www.sas.upenn.edu/African_Studies/Country_Specific/Senegal.html. <http://www.dakarcon.com/senegal.htm>. <http://www.africanews.org/west/senegal/>. <http://www.apple.excite.com/travel/contries/senegal/>. Habitantes: 10'052,000.

Seichelles. Nombre oficial: República de Seichelles. Área (km²): 455. Dirección en Internet: <http://www.sey.net/>. <http://www.diveseychetes.com.sc/index.htm>. <http://travel.state.gov/seychelles.html>. <http://www.seychelles-travel.co.uk/map1.htm>. <http://www.seychelles-travel.co.uk/contents.htm>. Habitantes: 80,000.

Siría. Nombre oficial: República Árabe Siría. Área (km²): 185,180. Dirección en Internet: <http://www.syria-online.com/>. <http://www.syriaonline.com/>. <http://www.syriatourism.org/>. <http://www.niceonline.org/>. <http://www.syria-guide.com/>. Habitantes: 15'727,000.

Singapur. Nombre oficial: República de Singapur. Área (km²): 646. Dirección en Internet: <http://www.ezyfind.com.sg/>. <http://business-times.asia1.com.sg/>. <http://www.nus.edu.sg/>. <http://www.gov.sg/>. <http://www.newasia-singapore.com/>. Habitantes: 3'225,000.

Somalia. Nombre oficial: República Democrática Somalí. Área (km²): 637,000. Dirección en Internet: <http://www.somalitalk.com/>. <http://www.somalianinter.com/>. <http://www.africanews.org/east/somalia/>. http://www.sas.upenn.edu/Africa_Studies/Country_Specific/Somalia.html. <http://www.liii.com/~hajeri/somalia.html>. Habitantes: 7'141,000.

Sri Lanka. Nombre oficial: República Socialista Democrática de Sri Lanka. Área (km²): 65,610.

Dirección en Internet: <http://www.lk/>. <http://www.mrt.ac.lk/>. <http://www.ccom.lk/>. <http://lanka-business.com/>. <http://www.lgo.lk/ourism/>. Habitantes: 18'940,000.

Sudáfrica. Nombre oficial: República de Sudáfrica. Área (km²): 1'219,090. Dirección en Internet: <http://www.embajada-sudafrica.cl/linksedu.html>. <http://www.iberamerica-viajes.com/sudafric.htm>. <http://www.icon.co.za/~gabyp/>. http://guiadelmundo.ecuanex.net/es/_guia9798/paises/sudafri/index.htm. http://www.list2000.com.tr/countries_regiones/countries/soth_africa/index.asp. Habitantes: 43'426,000.

Sudán. Nombre oficial: República de Sudán. Área (km²): 2'503,890. Dirección en Internet: <http://www.ikuska.com/Africa/Paises/Sudan.htm>. http://guiadelmundo.ecuanex.net/ec/_guia9798/paises/sudan/index.htm. <http://www.argiropolis.com.ar/universidades/extrangeras/sudan.htm>. <http://chasque.chasque.apc.org/guia99/PAISES/Sudan/index.html>. <http://fiderman.uanarino.edu.co/ciberespacio/universidades/africa/sudan.html>. Habitantes: 34'476,000.

Suecia. Nombre oficial: Reino de Suecia. Área (km²): 449,964. Dirección en Internet: <http://www.embajada-suecia.es/ees/eesindex.html>. <http://www.uji.es:8889/c%3dSE>. http://www.suecia.com.mx/informacion_turistica.htm. <http://www.si.se/spa/ssuerige/ssuerigex.html>. <http://www.sskkii.gu.se/julio/sweden.html>. Habitantes: 8'859,000.

Suiza. Nombre oficial: Confederación Suiza. Área (km²): 41,285. Dirección en Internet: <http://www.yweb.com/153300es.html>. <http://www.cderi.com.ar/suiza.html>. <http://www.uji.es:8889/c%3dCH>. <http://www.rree.go.cr/becas-suiza.html>. <http://galicia.com/europa13.htm>. Habitantes: 7'165,000.

Surinam. Nombre oficial: República de Surinam. Área (km²): 163,820. Dirección en Internet: <http://www.waterkant.net/>. <http://www.sr.net/srnet/InfoSuriname/>

welcome.html. <http://www.suriname.nl/>. <http://www.lonelyplanet.com/dest/sam/sur.htm>. Habitantes: 415,000.

Swazilandia. Nombre oficial: Reino de Swazilandia. Área (km²): 17,364. Dirección en Internet: <http://chasque.chasque.apc.org/guia99/PAISES/Swazilandia/historia.htm>. <http://www.mae.es/mae/textos/consulares/fichas/sz.htm>. <http://www.africaonline.co.sz/>. <http://www.swazi.com/>. Habitantes: 958,000.

Tailandia. Nombre oficial: Reino de Tailandia. Área (km²): 514,000. Dirección en Internet: <http://www.premier-tours.com/tailandia.html>. <http://www.tradeltours.com/tailandia/index.htm>. <http://www.inet.co.th/>. <http://newsroom.tat.or.th/>. <http://www.au.ac.th/>. Habitantes: 61'806,000.

Taiwán. Nombre oficial: República de China. Área (km²): 36,179. Dirección en Internet: <http://www.yellowpage.com.tw/>. <http://www.tradeweb.com.tw/>. Habitantes: 22'024,000.

Tanzania. Nombre oficial: República Unida de Tanzania. Área (km²): 945,087. Dirección en Internet: <http://www.tanzania-online.gov.uk/>. <http://tz.orientation.com/>. <http://www.tanzania-web.com/home2.htm>. http://www.sas.upenn.edu/African_Studies/Country_specific/Tanzania.html. Habitantes: 31'271,000.

Tayikistán. Nombre oficial: República de Tayikistán. Área (km²): 143,000. Dirección en Internet: <http://www.soros.org/taykstan.html>. <http://www.personal.rockbridge.net/bichel/tajik.htm>. <http://travel.state.gov/tajikistan.html>. http://search.asiaco.com/Tajikistan/Country_Guides/. <http://www.tajikistan.com>. Habitantes: 6'213,000.

Togo. Nombre oficial: República Togolesa. Área (km²): 56,785. Dirección en Internet: <http://voodudes.com/>. <http://www.togo-ip.com/sommaire.html>. <http://www.republicoftogo.com/>. <http://www.lome.com/>. <http://www.afrika.com/togo/>. Habitantes: 5'081,000.

Tonga. Nombre oficial: Reino de Tonga. Área (km²): 749.9. Dirección en Internet: <http://www.tongaonline.com/>. <http://www.vacations.tvb.gov.to/>. <http://www.tongatapu.net.to/>. <http://www.candw.to/local.htm>. <http://www.nestorage.com/kami/tonga/>. Habitantes: 98,000.

Trinidad y Tobago. Nombre oficial: República de Trinidad y Tobago. Área (km²): 5,128. Dirección en Internet: <http://www.davinci.com.pe/Informacion/trinidad.htm>. <http://adec.upr.clu.edu/dirpaíses/trintob.htm>. <http://www.hys.com.pe/neteom/Trinidad.htm>. Habitantes: 1'289,000.

Túnez. Nombre oficial: República de Túnez. Área (km²): 164,150. Dirección en Internet: <http://www.tryp.es/tunis.htm>. <http://www.cepyev.es/medvalencia/es/1e11.htm>. <http://ikuska.com/Africa/Paises/tunez.htm>.

http://www.cervexp.cervantes.es/internet/biblioteca/centros/tunez/_vti_cnf/. http://www.specialtours.es/oriente-baja_99/TUNEZ.htm. Habitantes: 9'514,000.

Turkmenistán. Nombre oficial: Turkmenistán. Área (km²): 488,100. Dirección en Internet: <http://www.people.virginia.edu/~fglzq/turkmeni.html>. <http://www.turkmenistan.com/index.html>. Habitantes: 4'721,000.

Turquía. Nombre oficial: República de Turquía. Área (km²): 779,452. Dirección en Internet: <http://www.citynet.comar/yossihaleva/>. <http://www.yweb.com/153500es.html>. <http://gallicia.com/europa15.htm>. <http://www.argiropolis.com.ar/universidades/extranjeras/turquia.htm>. Habitantes: 64'431,000.

Tuvalu. Nombre oficial: Tuvalu. Área (km²): 24.4. Dirección en Internet: <http://www.tuvalu.tv/>. <http://apple.excite.com/travel/contries/tuvalu/>. <http://travel.state.gov/tuvalu.html>. <http://www.pacificsladtravel.com/tuvalu/introduction.html>. <http://www.tcol.co.uk/tuvalu/tuv.htmj>. Habitantes: 10,600.

Ucrania. Nombre oficial: Ucrania. Área (km²): 603,700. Dirección en Internet: <http://www.ukrania.com/>. <http://www.ukraine.org/>. <http://ukraine.uazone.net/>. <http://www.scopetravel.com/index.html>. <http://travel.kyiv.org/map/>. Habitantes: 49'890,000.

Uganda. Nombre oficial: República de Uganda. Área (km²): 241,040. Dirección en Internet: <http://www.uganda.co.ug/>. <http://www.nic.ug/>. <http://ug.orientation.co>. Habitantes: 22'805,000.

Uruguay. Nombre oficial: República Oriental del Uruguay. Área (km²): 176,215. Dirección en Internet: <http://www.uruguaytotal.com/>. <http://www.reduruguay.com/index.html>. <http://www.lonelyplanet.com/dest/san/uru.htm>. Habitantes: 3'247,000.

Uzbekistán. Nombre oficial: República de Uzbekistán. Área (km²): 447,400. Dirección en Internet: <http://www.internews.uz/>. <http://Uzbekistan.virtualave.net/index.html>. <http://personal.rockbridge.net/bichel/uzbeck.htm>. <http://search.asiaco.com/Uzbekistan/Travel/>. <http://travel.state.gov/uzvekistan.html>. Habitantes: 24'449,000.

Vanuatu. Nombre oficial: República de Vanuatu. Área (km²): 12,190. Dirección en Internet: <http://www.pacisland.com/vanuatu/vanuatu.htm>. <http://www.vanuatu.net.vu/>. Habitantes: 187,000.

Venezuela. Nombre oficial: República de Venezuela. Área (km²): 912,050. Dirección en Internet: <http://venezuela.mit.edu/>. <http://www.chevere.com/>. <http://think-venezuela.net/>. <http://www.ucv.ve/>. Habitantes: 23'707,000.

Vietnam. Nombre oficial: República Socialista de Vietnam. Área (km²): 331,041. Dirección en Internet: <http://www.asiatour.com/vietnam/content1.htm>. <http://www.fpt.vn/>. <http://vietnam.asiaco.com/>. <http://www.vietnamonline.net/>. <http://www.destinationvietnam.com/>. Habitantes: 77'311,000.

Yemen. Nombre oficial: República del Yemen. Área (km²): 527,970. Dirección en Internet: <http://yemenonline.com/>. http://www.arab/yemen/yemen_contents.html. <http://www.al-bab.com/yet>. <http://www.yemenonline.com/tourism/index.html>. <http://www.yemenonline.com/government/index.html>. Habitantes: 16'942,000.

Yugoslavia. Nombre oficial: República Federativa de Yugoslavia. Área (km²): 102,173. Dirección en Internet: <http://www.szs.sv.gov.yu/homee.htm>. <http://www.gov.yu>. Habitantes: 10'731,000.

Zaire. Nombre oficial: República Democrática de Congo. Área (km²): 2'345,490. Dirección en Internet:

http://www.sas.upenn.edu/African_Stuies/Country_Specific/Zaire.htm. <http://lcweb2.loc.gov/frd/es/zrtoc.html>. <http://apple.excite.com/travel/contries/zaire/>. http://www.theodora.com/wfb/zaire1_geography.html. <http://www.kilimanjaro.com/vest5.htm>. Habitantes: 50'481,000.

Zambia. Nombre oficial: República de Zambia. Área (km²): 752,614. Dirección en Internet: <http://www.zntb.org.zm/>. http://www.sas.upenn.edu/African_Studies/Country_Specific/Zambia.html. <http://www.gozafrica.com/zambia/>. <http://www.africa-insites.com/zambia/>. <http://www.zambia.co.zm/index.html>. Habitantes: 9'664,000.

Zimbabwe. Nombre oficial: República de Zimbabwe. Área (km²): 390,580. Dirección en Internet: <http://www.mediazw.com/>. <http://www.uz.ac.zw/>. <http://zimbabwe.swissre.com/e/zimbabwe.html>. <http://www.zimbabwe.net/>. Habitantes: 11'163,000.

Direcciones de búsqueda en internet

<http://www.mexder.com.mx>
<http://www.bmv.com.mx>
<http://www.bug.fin.ec/spa/glosario>
<http://www.superval.gob.sv>
<http://www.jorramon.com>
<http://www.el-castellano.com>
<http://www.eurobanco.com>
<http://www.infosel.com>
<http://finance.wat>
<http://www.bankerstrut.com/corpcomm/speech/risk/risk.html>
<http://www.riskweb.com>
<http://www.banxico.org.mx>
<http://www.citibank.com/mexico/spa/gl/index.htm>
<http://www.bsantander.com.mx/bsm.is>
<http://www.n-e-t.com/base/indexesp.html>
<http://www.banamex.com>
<http://194.224.55.12/BBV/index.htm>
<http://www.bancomer.com>
<http://www.gfnrte.com.mx/banorte97/htmls/hola.html>
<http://www.bital.com.mx>
<http://www.inverlat.com.mx>

<http://www.ixe.com.mx>
<http://patriot.net/>>bernkopf/>
<http://www.nyse.com>
<http://www.cme.com>
<http://nasdaq.com>
<http://www.geocities.com>
<http://www.personalwealth.com>
<http://www.lipperweb.com>
<http://www.rlig.com>

Dominios de internet

Dominios de nivel superior: organizacionales

Dominio	Tipo de organización
.com	Comercial
.edu	Educacional
.gov	Agencia no militar. Gobierno
.int	Organización internacional
.net	Proveedor de red
.org	Organización sin ánimo de lucro

Nivel superior: Geográficos.⁷⁰

<i>Dominio</i>	<i>País</i>
.ac	Isla Ascensión
.ad	Andorra
.ae	Emiratos Árabes Unidos
.af	Afganistán
.ag	Antigua y Barbados
.ai	Anguila
.al	Albania
.am	Armania
.an	Antillas Holandesas
.ao	Angola

<i>Dominio</i>	<i>País</i>
.bi	Burundis
.bj	Benin
.bm	Bermudas
.bn	Brunei Darussalam
.bo	Bolivia
.br	Brasil
.bs	Bahamas
.bt	Bután
.bv	Isla Bouvert
.bw	Botswana

70. Tomado de: <http://mspress.microsoft.com>.

<i>Dominio</i>	<i>País</i>	<i>Dominio</i>	<i>País</i>
.aq	Antartida	.by	Baleros
.ar	Argentina	.bz	Belice
.as	Samoa Americana	.ca	Canadá
.at	Austria	.cc	Isla Cocos (Keelin)
.au	Australia	.cd	Congo (república democrática)
.aw	Aruba	.df	República Central de África.
.az	Azerbaiyán	.cg	Congo (República del)
.ba	Bosnia y Herzegovina	.ch	Suiza
.bb	Barbados	.ci	Costa de Marfil
.bd	Bangladesh (no asignado)	.ck	Isla Cook
.be	Bélgica	.cl	Chile
.bf	Burkina Faso	.cm	Camerún
.bg	Bulgaria	.cn	China
.bh	Bahrein	.co	Colombia
.cr	Costa Rica	.hu	Hungría
.cs	Checoslovaquia (antiguo)	.id	Indonesia
.cu	Cuba	.ie	Irlanda
.cv	Cabo Verde	.il	Israel
.ex	Isla Navidad	.im	Isla de Man
.cy	Chipre	.in	India
.cz	República Checa	.io	Territorio de las Indias Británicas
.de	Alemania	.iq	Irak
.dj	Dinamarca	.is	Islandia
.dm	Dominica	.it	Italia
.do	República Dominicana	.je	Jersey
.dz	Argelia	.jm	Jamaica
.ec	Ecuador	.jo	Jordania
.ee	Estonia	.jp	Japón
.eg	Egipto	.ke	Kenya
.eh	Sahara Oeste (no asignado)	.kg	Kyrguistán
.er	Eritrea	.kh	Camboya
.es	España	.ki	Kiribati
.et	Etiopía	.km	Comores
.fi	Finlandia	.kn	San Kitts y Nevis
.fj	Fiji	.kp	Corea del Norte) (no asignado)
.fk	Islas Malvinas	.kr	Corea (Republica de)
.fm	Micronesia (Estados Federados de)	.kw	Kuwait
.fo	Islas Feroe	.ky	Islas Caimán
.fr	Francia	.kz	Kazajstán
.fx	Francia metropolitana	.la	Laos (República Popular de Laos)
.ga	Gabón	.lb	Libano
.gb	Reino Unido	.le	Santa Lucía
.gd	Granada	.li	Liechtenstein
.ge	Georgia (República de)	.lk	Sri Lanka
.gf	Guayana Francesa	.lr	Liberia
.gg	Guernesey	.ls	Lesotho
.gh	Ghana	.lt	Lituania
.gi	Gibraltar	.lu	Luxemburgo
.gl	Groenlandia	.lv	Latvia
.gm	Gambia	.ly	Libia (no asignado)
.gn	Guinea		
.gp	Guadalupe		

<i>Dominio</i>	<i>País</i>	<i>Dominio</i>	<i>País</i>
.gq	Guinea Ecuatorial	.ma	Marruecos
.gr	Grecia	.mc	Mónaco
.gs	Isla Georgia Sur y Sandwich Sur	.md	Moldavia
.gt	Guatemala	.mg	Madagascar
.gu	Guam	.mh	Islas Marshall
.gw	Guinea-Bissau	.mk	Macedonia (República Yugoslava)
.gy	Guyana	.ml	Malí
.hk	Hong Kong	.mm	Myanmar
.hm	Isla Heard e Islas McDonald	.mn	Mongolia
.hn	Honduras	.mo	Macao
.hr	Croacia (Hrvatska)	.mp	Islas Mariana del Norte
.ht	Haití	.mq	Martinica
.mr	Mauritania	.sl	Sierra Leona
.ms	Montserrat	.sm	San Marino
.mt	Malta	.sn	Senegal
.mu	Mauricio	.so	Somalia
.mv	Maldivas	.sr	Surinam
.mw	Malawi	.st	Santo Tomé y Príncipe
.mx	México	.su	Antigua URSS (en desuso)
.my	Malasia	.sv	El Salvador
.mz	Mozambique	.sy	República Árabe de Siria
.na	Nambia	.sz	Swazilandia
.nc	Nueva California	.tc	Isla Turks y Caicos
.ne	Nigeria	.td	Chad
.nfI	sla Norfolk	.tf	Territorios Franceses del Sur
.ng	Nigeria	.tg	Togo
.ni	Nicaragua	.th	Tailandia
.nl	Holanda	.tj	Tayikistán
.no	Noruega	.tk	Tokelau
.np	Nepal	.tm	Turkmenistán
.nr	Nauru	.tn	Túnez
.un	Niue	.to	Tonga
.nz	Nueva Zelanda	.tp	Timor Este
.om	Omán	.tr	Turquía
.pa	Panamá	.tt	Trinida y Tobago
.pe	Perú	.tv	Tuvalu
.pf	Polinesia francesa	.tw	Taiwán (Republica de China)
.pg	Papúa, Nueva Guinea	.tz	Tanzania
.ph	Filipinas	.ua	Ucrania
.pk	Pakistán	.ug	Uganda
.pl	Polonia	.uk	Reino Unido
.pm	San Pierre y Miquelon	.um	Islas menores de los Estados Unidos
.pn	Isla Pitcaim	.us	Estados Unidos
.pr	Puerto Rico	.uy	Uruguay
.pt	Portugal	.uz	Uzbekistán
.pw	Palao	.va	Estado del Vaticano
.py	Paraguay	.vc	San Vicente y las Granadinas
.qa	Katar	.ve	Venezuela
.reI	sla Reunión	.vg	Islas Vírgenes Británicas
.ro	Rumania	.vi	Islas Vírgenes de Estados Unidos
.ru	Federación Rusa	.vn	Vietnam
.rw	Rwanda	.vu	Vanuatu

<i>Dominio</i>	<i>País</i>	<i>Dominio</i>	<i>País</i>
.sa	Arabia Saudita	.wf	Islas Wallis y Futura
.sb	Islas Salomón	.ws	Samoa (antigua Samoa Oeste)
.sc	Seychelles	.ye	Yemen
.sd	Sudán	.yt	Mayotte
.se	Suecia	.yu	Yugoslavia
.sg	Singapur	.za	Sudáfrica
.sh	Santa Helena	.zm	Zambia
.si	Eslovenia	.zr	Congo (Republica Democrática del)
.sj	Isla Svalbard y Jan Mayen	.zw	Zimbabwe
.sk	Eslovaquia (Republica de)		

<i>País y subdominio</i>	<i>Pertenece a</i>	<i>País y subdominio</i>	<i>Pertenece a</i>
Canadá			
.ab.ca	Alberta	.nt.ca	Territorios del noroeste
.be.ca	Columbia Británica	.on.ca	Ontario
.calgary.ca	Calgary, Alberta	.pe.ca	Isla del Príncipe Eduardo
.edmonton.ca	Edmonton, Alberta	.qc.ca	Québec
.gov.ca	Gobierno de Canadá	.tor.ca	Toronto, Ontario
.mb.ca	Manitoba	.vancouver.ca	Vancouver, Columbia Británica
.nb.ca	Nuevo Brunswick	.victoria.ca	Victoria, Columbia Británica
.nf.ca	Newfoundland	.yk.ca	Yukón
.ns.ca	Nueva Escocia		

Estados Unidos

.ak.us	Alaska	.ms.us	Mississippi
.ar.us	Arkansas	.nc.us	Carolina del Norte
.atl.ga.us	Atlanta, Georgia	.ne.us	Nebraska
.ca.us	California	.nh.us	New Hampshire
.de.co.us	Denver, Colorado	.nyc.ny.us	Ciudad de Nueva York, Nueva York
.fl.us	Florida	.ny.us	Nueva York (estado)
.ga.us	Georgia	.oh.us	Ohio
.il.us	Illinois	.ok.us	Oklahoma
.in.us	Indiana	.or.us	Oregón
.la.us	Louisiana	.sf.ca.us	San Francisco, California
.lib.us	Biblioteca de los EU	.state.us	Gobierno de los Estados Unidos
.ma.us	Massachusetts	.va	Virginia
.md.us	Maryland	.vt.us	Vermont
.mi.us	Michigan	.wv.us	Virginia Oeste
.mn.us	Minnesota	.wy.us	Wyoming

Esta cuarta edición del
Diccionario de Ciencias Económico Administrativas
se terminó de imprimir en Mayo de 2004
en los talleres de Ediciones de la Noche
Guadalajara, Jalisco.
El tiraje fue de 1,000 ejemplares

